This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 1 a 100.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 520, los Documentos N^{o} DL 1 a 16 y los Documentos N^{o} DT 1 a 87.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 1-S
28 de enero de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA

El artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) estipula que

.....

2 La Conferencia de Plenipotenciarios

a) Determinará los principios generales aplicables para alcanzar los fines de la Unión prescritos en el artículo 4 del presente Convenio,

b) Examinará el informe del Consejo de Administración sobre las actividades de los organismos de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios,

c) Fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar el programa de las conferencias administrativas y reuniones que la Unión celebrará, probablemente, durante dicho periodo,

d) Establecerá los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión, y dictará, en su caso, las instrucciones generales relacionadas con la plantilla de personal de la Unión,

e) Examinará y, en su caso, aprobará definitivamente las cuentas de la Unión,

f) Elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración,

g) Elegirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará las fechas en que han de tomar posesión de sus cargos,

h) Elegirá a los miembros de la I F R B y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos,

i) Revisará el Convenio si lo estima necesario,

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

39 *f)* Concertará y, en su caso, revisará los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales, examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno,

40 *k)* Tratará cuantos asuntos de telecomunicación juzgue necesario.

El Secretario General,

M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 2-S
28 de enero de 1982
Original. francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CREDENCIALES DE LAS DELEGACIONES EN LA CONFERENCIA

Las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones relativas a las credenciales figuran en el artículo 67, cuyo texto se reproduce en anexo.

En particular, conviene destacar las disposiciones siguientes de dicho artículo:

- Carácter del firmante de los instrumentos : número 360
- Texto de los instrumentos, criterios que han de seguirse : números 363 a 366
- No se aceptan las credenciales notificadas por telegrama : número 373
- Depósito de los instrumentos · número 369

El Secretario General,

M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

ANEXO

ARTICULO 67

Credenciales de las delegaciones para las conferencias

359 1 La delegación enviada por un Miembro de la Unión a una conferencia deberá estar debidamente acreditada, de conformidad con lo dispuesto en los números 360 a 366

360 2 (1) Las delegaciones enviadas a las Conferencias de Plenipotenciarios estarán acreditadas por credenciales firmadas por el Jefe del Estado, por el Jefe del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores

361 (No se aplica a la Conferencia de Plenipotenciarios)

362 (3) A reserva de confirmación, con anterioridad a la firma de las Actas finales por una de las autoridades mencionadas en los números 360 ó 361, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el jefe de la misión diplomática del país interesado ante el gobierno del país en que se celebre la conferencia De celebrarse la conferencia en el país de la sede de la Unión, las delegaciones podrán también ser acreditadas provisionalmente por el jefe de la delegación permanente del país interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

363 3 Las credenciales serán aceptadas si están firmadas por las autoridades mencionadas en los números 360 a 362 y responden a uno de los criterios siguientes

364 — Si confieren plenos poderes a la delegación,

365 — Si autorizan a la delegación a representar a su gobierno, sin restricciones,

366 — Si otorgan a la delegación, o a algunos de sus miembros, poderes necesarios para firmar las Actas finales

367 4 (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla el Pleno, podrán ejercer el derecho de voto del Miembro interesado y firmar las Actas finales

368 (2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas finales hasta que la situación se haya regularizado

369 5 Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia Una comisión especial verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que el Pleno de la conferencia especifique La delegación de un Miembro de la Unión tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto, mientras el Pleno de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales

370 6 Como norma general, los Miembros de la Unión deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión Sin embargo, si por razones excepcionales un Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Miembro de la Unión poder para votar y firmar en su nombre Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 360 ó 361

371 7 Una delegación con derecho de voto podrá otorgar a otra delegación con derecho de voto poder para que vote en su nombre en una o más sesiones a las que no pueda asistir En tal caso, lo notificará oportunamente y por escrito al presidente de la conferencia

372 8 Ninguna delegación podrá ejercer más de un voto por poder, en aplicación de lo dispuesto en los números 369 y 370

373 9 No se aceptarán las credenciales ni las delegaciones de poder notificadas por telegrama, pero sí se aceptarán las respuestas telegráficas a las peticiones que, para precisar las credenciales, hagan el presidente o la secretaría de la conferencia

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 3-S
28 de enero de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Por carta del 29 de septiembre de 1981, tuve el honor de pedir a las administraciones se sirvieran hacerme llegar, a la mayor brevedad y no más tarde del 29 de enero de 1982, sus proposiciones para los trabajos de la Conferencia.

Dicha carta iba acompañada de un fascículo con las "Directrices para la presentación de proposiciones de modificación de los textos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones". Agradecería que las administraciones se sirvieran atenerse a estas directrices, de las que podrán suministrarse a petición ejemplares suplementarios.

Las proposiciones se distribuirán a los Miembros a medida que se reciban y, al final del periodo preparatorio, dispondré su acumulación y coordinación con vistas a su publicación en un documento de trabajo (DT/1) que se entregará a los delegados a su llegada a la Conferencia.

El Secretario General,

M MILI

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNÉE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.º 4-S
21 de abril de 1982
Original: inglés

COMISIÓN DE CONTROL DEL PRESUPUESTO

Nota del Secretario General

Tengo el honor de someter a la Conferencia, en anexo al presente documento, el texto completo del "Acuerdo entre el Gobierno de Kenya y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo a las disposiciones para la organización de una Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", que de conformidad con la Resolución N.º 83 (modificada) del Consejo de Administración, fue concluido el 27 de marzo de 1982, para la Conferencia de Plenipotenciarios (1982).

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

ACUERDO
ENTRE EL GOBIERNO DE KENYA
Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
RELATIVO A LAS DISPOSICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN
DE UNA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Preámbulo

De conformidad con la Resolución N.° 83 (enmendada) del Consejo de Administración de la Unión relativa a la organización, financiación y liquidación de las cuentas de las conferencias y reuniones de la Unión, el Gobierno de Kenya y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones han concertado el presente Acuerdo referente a las disposiciones para la organización y financiación de una Conferencia de Plenipotenciarios (denominada en adelante en el presente documento "la Conferencia").

1. Lugar y fecha de la Conferencia

Conforme a la Resolución N.° 862 adoptada por el Consejo de Administración de la UIT en su 36.ª reunión, en junio de 1981, la Conferencia se celebrará en Nairobi, Kenya, del martes 28 de septiembre de 1982, fecha de su inauguración oficial, al viernes 5 de noviembre de 1982.

2. Invitaciones y admisión a la Conferencia

2.1 De conformidad con el artículo 60 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973, el Gobierno de la República de Kenya enviará, por intermedio del Secretario General de la UIT, las invitaciones para asistir a la Conferencia.

2.2 Conforme al Acuerto N.° D 304 del Consejo de Administración, el Gobierno de Kenya aplicará sin reservas las disposiciones del Convenio. En su calidad de Gobierno del país huésped, el Gobierno de Kenya autorizará a los funcionarios de la UIT, al personal de la Secretaría de la Conferencia y los miembros de sus familias, a entrar en Kenya y permanecer en el país durante todo el periodo en que deban desempeñar una función o misión relacionada con la Conferencia.

3. Privilegios e inmunidades

3.1 El Gobierno de Kenya concederá la franquicia postal, telegráfica y telefónica y de télex de conformidad con el punto 26 del artículo 77 del Convenio y según lo especificado en el Ruego N.° 1 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y

Telefónica (Ginebra, 1973). Se notificarán a los participantes antes de la inauguración de la Conferencia las condiciones que regirán esta franquicia.

3.2 El Gobierno de Kenya adoptará todas las disposiciones necesarias para que la Conferencia goce de las facilidades, privilegios e inmunidades especificados en la Convención sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947, en la que Kenya es Parte. Las facilidades, privilegios e inmunidades enumerados en esa Convención se concederán a los participantes en la Conferencia, los funcionarios de la UIT, el personal de la Secretaría de la Conferencia y sus cónyuges e hijos menores durante la celebración de la Conferencia y durante su permanencia en Kenya por un periodo razonable inmediatamente anterior y posterior a la misma.

4. Facilidades y servicios destinados a la Conferencia

4.1 El Gobierno de Kenya proporcionará las facilidades para la Conferencia y los servicios para los delegados y participantes que se enumeran en el anexo al presente Acuerdo, que forma parte integrante de éste.

4.2 Queda entendido entre las Partes en el presente Acuerdo que las facilidades y servicios mencionados serán proporcionados por el Gobierno de Kenya en estrecha consulta con la UIT y que será aplicable a este respecto la sección 8 del presente Acuerdo.

5. Financiación de la Conferencia

5.1 De conformidad con la Resolución N.° 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Málaga-Torremolinos, 1973), el Gobierno de Kenya se hará cargo de los gastos suplementarios ocasionados por la celebración de la Conferencia fuera de Ginebra, en particular en lo que se refiere a los viajes y el transporte relacionados con la Secretaría de la Conferencia (véase infra sección 6) y a las facilidades y servicios para la Conferencia (véase supra sección 4) enumerados en el anexo al presente Acuerdo, con excepción de los indicados en los N.os 10 y 11 de aquél, cuyo costo será sufragado por la UIT.

5.2 El Gobierno de Kenya asumirá asimismo los gastos relativos a las recepciones y otras actividades que organicen la Administración y el Gobierno de Kenya para los delegados y participantes en la Conferencia.

5.3 Todos los demás gastos directamente relacionados con las actividades de la Conferencia, incluida la reparación de daños causados en los locales (salvo los derivados del uso normal), serán sufragados por la UIT, a menos que se deban a la insuficiencia de las medidas de seguridad que incumben al Gobierno de Kenya.

Se dejará constancia de tales gastos en un sistema único de cuentas que llevará la Secretaría de la Conferencia, la que administrará los fondos necesarios, sujeto al examen y aprobación , por la Comisión de Control del Presupuesto de la Conferencia, de las cuentas de gastos resultantes en el curso de la misma.

5.4 El Gobierno de Kenya anticipará a la UIT los fondos necesarios para el pago de los sueldos del personal de Secretaría contratado en el país, las dietas del personal de Secretaría enviado de Ginebra o contratado por la UIT fuera de Kenya y la adquisición de artículos de oficina y similares que se estimen necesarios para la Conferencia.

6. Organización de viajes y transportes para la Secretaría de la Conferencia

6.1 El Secretario General de la UIT adoptará las disposiciones necesarias para el viaje a Nairobi (de ida y vuelta) de los funcionarios de elección y demás funcionarios de la Secretaría de la Conferencia y para el transporte del material correspondiente, de conformidad con las normas pertinentes de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT relativas a la ruta más directa y económica.

6.2 En la organización de los viajes de los funcionarios de elección y los demás funcionarios de la Secretaría de la Conferencia, se procurará utilizar en la mayor medida posible los vuelos de la Kenyan Airways, en la medida en que lo permitan las exigencias del servicio en la Sede de la UIT así como los horarios de vuelos y las condiciones existentes en la época de la Conferencia.

6.3 Para el transporte (carga) de los elementos destinados a la Secretaría de la Conferencia se utilizarán vuelos de la Kenyan Airways, a menos que lo impidan las exigencias del servicio en la Sede de la UIT y los horarios de los vuelos en vigor en la época de la Conferencia.

7. Suspensión o aplazamiento de la Conferencia o cambio del lugar de celebración

7.1 En caso de suspensión o aplazamiento de la Conferencia o de cambio del lugar de su celebración, en virtud de una decisión adoptada por la Unión con arreglo a las disposiciones del Convenio, la responsabilidad de la UIT ante el Gobierno de Kenya se limitará a las obligaciones contraídas o gastos efectuados en relación con la organización y preparación de la Conferencia, siempre que aquellos hayan sido indispensables inicialmente y ya no se puedan dejar sin efecto o reducir

7.2 Si, después de convocada la Conferencia, el Gobierno de Kenya declarase que su país no está en condiciones de actuar como huésped de la Conferencia o de asegurar que ésta se celebre en la fecha fijada, o pidiese que la Conferencia se celebre en otro lugar, sufragará todos los gastos resultantes de esa decisión. Esos gastos incluirán todas las obligaciones contraídas o pagos efectuados por la Unión en relación con la Conferencia, en la medida en que carezcan ya de utilidad y siempre que hayan sido indispensables originalmente y no puedan dejarse sin efecto o reducirse.

8. Aplicación del Acuerdo

Los detalles relativos a la aplicación del presente Acuerdo se convendrán entre la Secretaría General y las autoridades competentes de Kenya.

9. Solución de controversias

9 1 Toda controversia que surja entre las Partes en el presente Acuerdo sobre la interpretación o aplicación del mismo y que no pueda solucionarse por negociaciones entre las Partes o por cualquier otro procedimiento adoptado de común acuerdo se someterá, a petición de cualquiera de las Partes, a un tribunal integrado por tres árbitros. Uno de los árbitros será designado por el Secretario General de la UIT y otro por el Gobierno de Kenya. Los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro que será presidente del tribunal, si no llegasen a un acuerdo, el tercer árbitro será designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia

9.2 Las Partes convienen también en que el Tribunal Arbitral decidirá libremente acerca del procedimiento que ha de seguirse y que el laudo del Tribunal será definitivo y obligatorio para las Partes.

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá en vigor hasta que las Partes hayan resuelto, de conformidad con los términos del Acuerdo, todas las cuestiones de organización o financieras, u otras cuestiones conexas, relacionadas con la Conferencia.

EN FE DE LO CUAL el representante del Gobierno de Kenya y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones firman el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma inglés el 27 de marzo de 1982.

Por el Gobierno de Kenya

(Firmado)

.....

HON. H.K. KOSGEY, M.P.

Ministro de Transportes y Comunicaciones

Por la Unión Internacional de Telecomunicaciones

(Firmado)

.....

M. MILI

Secretario General de la UIT

Anexo 1

A N E X O

FACILIDADES PARA LA CONFERENCIA Y SERVICIOS QUE HAN DE PROPORCIONARSE A LOS DELEGADOS Y PARTICIPANTES

De conformidad con la sección 4 del presente Acuerdo, el Gobierno de Kenya proporcionará las siguientes facilidades para la Conferencia y servicios para los delegados y participantes

1. Arrendará oportunamente el centro principal de la Conferencia y los demás locales en Nairobi que puedan necesitarse para el satisfactorio desarrollo de los trabajos de la Conferencia, los dotará del mobiliario y equipo apropiados (incluidos equipos de interpretación simultánea y grabación de sonido);

2. Asegurará el funcionamiento de las instalaciones de acondicionamiento de aire o calefacción, el sistema de alumbrado y los servicios de limpieza del centro principal de la Conferencia y los demás locales antes mencionados,

3. Adoptará las medidas de seguridad apropiadas,

4. Suministrará servicios de primeros auxilios,

5. Suministrará un servicio de refrigerios durante las pausas en los trabajos de la Conferencia,

6. Facilitará la oportuna expedición de visados a todos los delegados y participantes en la Conferencia;

7. Organizará un servicio de reserva de habitaciones de hotel y apartamentos para los delegados y participantes en la Conferencia, que comenzará a funcionar once meses antes de la fecha de inauguración oficial de la misma, queda entendido que esas reservas no entrañarán responsabilidad alguna para el Gobierno de Kenya ni para la UIT,

8. Ofrecerá servicios postales, telegráficos y de télex,

9. Organizará servicios de recepción e información,

10. Publicará una guía de la Conferencia,

11. Se encargará de la inscripción de los participantes y del suministro de distintivos, tarjetas de identidad y etiquetas autoadhesivas, para el uso gratuito de los espacios de aparcamiento de automóviles por los delegados y participantes en la Conferencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 5-S
3 de marzo de 1982
Original francés

COMISIÓN DE CONTROL DEL PRESUPUESTO

Nota del Secretario General

PRESUPUESTO DE LA CONFERENCIA

En anexo al presente documento se somete, para información de la Comisión de Control del Presupuesto, el presupuesto de la Conferencia aprobado por el Consejo de Administración de la UIT en su 36.ª reunión.

Se subraya que los gastos previstos para la Conferencia forman parte del presupuesto ordinario de la Unión y que se sufragan con las contribuciones anuales de los Miembros de la Unión para 1982.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo. 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

Capítulo 11.1 - Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi

Partidas		Presupuesto 1982 - Francos suizos -
Art. I	Gastos de personal	
11 101	Sueldos y gastos conexos	1.113.000
11 103	Seguros del personal de refuerzo	30.000
		1.143.000
Art II	Gastos de tralado a Nairobi	
11 104 01	Dietas	1.952.000
11 104.02	Gastos de viaje	1.385.000
11 104 03	Gastos de transporte y de expedición	310.000
11 104 04	Seguros	70.000
		3 717.000
Art III	Gastos de locales y de material	
11 105	Locales, mobiliario, máquinas	140.000
11 106	Producción de documentos	215.000
11.107	Suministros y gastos generales	125.000
11 108	CTT	85.000
11 109	Instalaciones técnicas	15.000
11 110	Varios e imprevistos	30 000
		610.000
Art. IV	Otros gastos	
11.111	Actas finales	85.000
	Total de los Artículos I a IV	5.555.000
Art. V	Gastos a cargo de la administración invitante	(2.755 000)
	Total del Capítulo 11.1	2.800.000

Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi	- Francos suizos -	Presupuesto 1982

Artículo I - Gastos de personal

a) Sueldos y gastos conexos

Se han previsto los siguientes gastos correspondientes al personal supernumerario que se tendrá que contratar para las necesidades de la Conferencia

- Interpretación en 6 idiomas (francés, inglés, español, ruso, chino y árabe)		
- 4 equipos de 20 intérpretes	1.100.000	
- Reserva para refuerzos	13.000	1.113.000

(Los gastos correspondientes al personal supernumerario indispensable para reforzar los servicios comunes de la Secretaría General se prevén en otro capítulo.)

b) Seguros de enfermedad y de accidentes de este personal		30.000
Total del Artículo I		1.143.000

Artículo II - Gastos de traslado a Nairobi

a) Dietas para los funcionarios enviados a Nairobi

Dieta diaria 75 $ EE.UU. a 1,76 frs.s. (dieta y tipo de cambio en 1 de enero de 1981)

Funcionarios de elección	(140%).	185 frs.s.
Funcionarios D	(115%)	152 frs.s.
Otros funcionarios	(100%)	132 frs.s.

en principio, para 42 días de conferencia + 2 días de viaje = 44 días.

Capítulo 11.1

Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi

Presupuesto 1982

- Francos suizos -

	Número de funcionarios	6 semanas (44 días)	
		Días	Frs.s.
Personal en relación con las actividades de la Conferencia			
Secretario General*)	3	132	19.756
Vicesecretario General*)	3	132	19.756
Consejeros-Secretarios de Comisiones*)	20	896	122.032
Correo, búsqueda de documentos, referencias	3	132	17.424
Secretaría ejecutiva	2	88	11.616
Finanzas	3	132	17.424
Personal	3	132	17.424
Relaciones con la Prensa y Exposiciones	4	176	23.232
Control de documentos	5	220	29 040
Servicio de las salas, orden del día	4	176	23.232
Interpretación	83 **)	3 694	487.608
Traducción	44	1 936	256 432
Redactores de actas	23	1 012	133 584
Redacción, corrección de pruebas	8	208	27.456
Mecanografía	58	2 552	336 864
Dibujo	2	88	11 616
Reprografía	24	1 056	139 392
Distribución de documentos	11	484	63 888
Transporte y expedición	2	98	12 936
Servicio de facsímil	2	88	11 616
Mensajeros/ujieres	8	352	46 464
Economato	2	88	11 616
Servicios técnicos	1	44	5 808
Otros funcionarios	5	220	30 800
	323	14 136	1.877 016
IFRB*)	6	264	46 508
CCIR*)	2	88	13.948
CCITT*)	2	88	13.948
	333	14.576	1.951 420 1.952.000

*) con auxiliares/secretarias
**) secretaría (3) + 4 equipos de intérpretes (80) + 42 días de refuerzo

Capítulo 11.1
Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi
- Francos suizos -
Presupuesto 1982

Recapitulación

	Funcionarios	Días	Coste		
9	funcionarios de elección	396	73.260		
7	Consejeros superiores	320	48.640		
317	funcionarios	13 860	1 829 520		
333		14.576	1 951.420		1.952.000

b) Gastos de viaje

- Viaje por avión Ginebra/Nairobi/Ginebra para 253 personas	934.000	
- Exceso de equipaje para 244 funcionarios	125.000	
- Viaje por avión de 80 intérpretes no locales (Ginebra, Londres, Madrid, París, Moscú, Pekín, El Cairo/Nairobi - ida y vuelta)	280 000	
- Exceso de equipaje para 80 intérpretes	38 000	
- Viajes imprevistos, incluidos los viajes para la preparación de la Conferencia	8 000	1.385 000

c) Gastos de transporte y de expedición

- Embalaje de las máquinas de oficina (ida y vuelta)	5.000	
- Transporte del material a Nairobi (ida y vuelta), por flete aéreo, incluido el seguro, 60 toneladas	300.000	
- transportes locales en Nairobi	5.000	310.000

d) Seguros

- Seguro de equipajes para el personal transferido a Nairobi	20 000	
- Seguro de accidentes suplementario para los viajes por avión de 333 personas	50 000	70 000
Total del Artículo II		3 717 000

Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi	- Francos suizos -	Presupuesto 1982

Artículo III - Gastos de locales y de material

a) Locales, mobiliario, máquinas

El Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) pondría a disposición gratuitamente los locales, el mobiliario y las instalaciones de interpretación necesarios para la celebración de la Conferencia en Ginebra. Por consiguiente, no se prevé crédito alguno por este concepto quedando entendido que el Gobierno invitante toma a su cargo los gastos relativos a los locales en que se celebrará la Conferencia (Resolución N.º 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios, 1973). Sin embargo, se tiene que prever un crédito para limpiezas suplementarias, servicio de agua en las salas, etc 18.000

Para atender las necesidades de la Conferencia, se tienen que poner a disposición máquinas y equipos diversos. Ciertas máquinas se hallan en servicio en el centro de conferencias de Nairobi, pero deberán completarse con equipos que puedan responder a la amplia gama de necesidades de la Conferencia. Se trata, en principio, de las máquinas siguientes:

- 150 máquinas de escribir, 30 de las cuales se encuentran en servicio en la UIT y 120 que deberán alquilarse, más la conservación y las reparaciones 60.000
- alquiler de 10 fotocopiadoras 12.000
- alquiler de 8 máquinas Xerox 9.200 para el servicio de reprografía *)
- alquiler de máquinas para el alzado, la perforación y el engrapado 27.000
- alquiler de otras máquinas 23.000 — 140.000

b) Producción de documentos

La documentación que deberá producirse, en tres idiomas, se ha estimado como sigue·

- fascículo de las proposiciones presentadas por las administraciones, 400 páginas de las que se imprimirán 1 000 ejemplares (fotocomposición), en un clasificador 90.000
- Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, 500 páginas de las que se imprimirán 2.000 ejemplares (mecanografía), copia actualizada del proyecto que se someterá a la 37.ª reunión del Consejo de Administración 20.000

*) Puestas a disposición por la Administración invitante.

Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi - Francos suizos -		Presupuesto 1982
- Actas Finales que se someterán a la firma de las delegaciones participantes en la Conferencia (producidas en Nairobi, mecanografía), 300 páginas de las que se imprimirán 1.000 ejemplares	15.000	
- documentos diversos producidos antes de la Conferencia y durante la misma, en Ginebra y en Nairobi, 8 millones de páginas	90.000	215.000
c) Suministros y gastos generales		
- suministros y material de oficina	70.000	
- material de exposición (paneles, fotografías, gráficos, suministros gráficos y para impresión, etc.)	30.000	
- diversos otros gastos generales (gastos bancarios, gastos médicos, etc.)	25.000	125.000
d) CTT		
- gastos de franqueo para el envío de la documentación	60.000	
- gastos de franqueos diversos en Nairobi y valija diplomática	17.000	
- tasas telefónicas	3.000	
- tasas telegráficas	5.000	85.000
e) Instalaciones técnicas		
La administración invitante facilitará gratuitamente las instalaciones técnicas necesarias para la interpretación simultánea, télex, etc., en los locales que equipará para atender las necesidades de la Conferencia.		
Las previsiones presupuestarias sólo comprenden, por consiguiente, los siguientes gastos suplementarios·		
- instalaciones eléctricas diversas	5.000	
- cintas magnéticas	10.000	15.000
f) Varios e imprevistos		30.000
Total del Artículo III		610.000

Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi	- Francos suizos -	Presupuesto 1982

Artículo IV - Otros gastos

Actas finales de la Conferencia

En la Resolución N.° 83 del Consejo de Administración se estipula, en lo que respecta a la publicación de las Actas finales de las conferencias, que si una conferencia hace imprimir para su propio uso documentos cuya composición tipográfica puede ser utilizada para la impresión ulterior de las Actas finales, dicha conferencia sufragará un porcentaje de los gastos de composición de dichos documentos. En caso contrario, los gastos de impresión de las Actas finales se pasarán a la cuenta del presupuesto anexo de publicaciones, pero la conferencia puede decidir subvenir al pago de los gastos.

En lo que respecta a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, las Actas finales que se someterán a la firma de las delegaciones se mecanografiarán. Por consiguiente, los gastos de impresión del nuevo Convenio se incluirán en el presupuesto anexo de publicaciones (1983) y los gastos de producción (mecanografía) de las Actas finales están comprendidos en los créditos relativos a la producción de documentos. Sin embargo, para que el futuro Convenio pueda producirse y venderse a un precio razonable, se inscribe en el presupuesto un crédito correspondiente a la tercera parte de los gastos de producción 35.000

Se tienen asimismo que prever créditos para la traducción a los idiomas ruso y chino, o sea, 2 x 25.000 50.000

Total del Artículo IV 85.000

Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi	- Francos suizos -	Presupuesto 1982
Artículo V - Gastos a cargo de la administración invitante		
a) Dietas para los funcionarios enviados a la Conferencia	+ 1.952.000	
De esta suma, hay que deducir la diferencia de importe de las dietas entre Ginebra y Nairobi	- 546.000	+ 1.406 000
b) Diferencias de costos		
- Diferencia entre los baremos de sueldos de los intérpretes en Nairobi y en Ginebra (al haber de la administración invitante)		- 172.000
- Diferencia entre los baremos de sueldos de los funcionarios contratados localmente en Nairobi (diferencia entre los baremos de Nairobi y de Ginebra)		Se determinará durante la Conferencia
- Diferencia entre las dietas que se tendrán que abonar a los funcionarios de contratación no local en Ginebra y en Nairobi		Se determinará durante la Conferencia
c) Personal de refuerzo facilitado gratuitamente por la administración invitante:		
- 2 secretarias para el Presidente de la Conferencia	- 17.000	
- 2 telefonistas	- 7.000	
- 8 ujieres de seguridad	- 30.000	- 54.000
d) Gastos de viaje		
- para 333 funcionarios	+ 1.222.000	
- exceso de equipaje para 324 funcionarios	+ 163.000	
- diferencia de gastos de viaje de los intérpretes si la Conferencia se celebrase en Ginebra	- 212.000	
- seguro de equipajes	+ 20.000	
- seguro de accidentes suplementario para los viajes por avión de 333 personas	50.000	+ 1.243.000

Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi	- Francos suizos -	Presupuesto 1982
e) **Gastos de transporte**		
- **embalaje de las máquinas de oficina**	+ 5.000	
- **transporte del material a Nairobi (ida y vuelta)**	+ 300.000	+ 305.000
f) **Locales y material**		
- **alquiler de máquinas de escribir, de alzado, perforación y engrapado**		+ 27.000
Total del Artículo V		2.755.000

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.º 1 al
Documento N.º 6-S
22 de octubre de 1982
Original: francés

Nota del Secretario General

PROCEDIMIENTOS PARA LAS ELECCIONES

Tengo el honor de publicar a título de referencia los procedimientos adoptados por la presente Conferencia para la elección:

- del Secretario General y del Vicesecretario General (anexo 1)
- de los miembros de la IFRB (anexo 2)
- de los miembros del Consejo de Administración (anexo 3)

Estos procedimientos fueron adoptados en las 7.ª, 13.ª y 14.ª sesiones plenarias, respectivamente.

En el anexo 4 se indica la distribución de los Miembros de la Unión entre las Regiones A, B, C, D y E.

El Secretario General,

M. MILI

Anexos: 4

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O 1

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y DEL VICESECRETARIO GENERAL

1. Las votaciones relativas a la elección de Secretario General o de Vicesecretario General de la Unión serán secretas.

2. Se declarará elegido el candidato que obtenga la mayoría de votos.

3. La mayoría consistirá en más de la mitad de los votos de las delegaciones presentes y votantes. Cuando el número de abstenciones exceda de la mitad de los votos registrados (a favor, en contra y abstenciones), se aplicará lo dispuesto en el número 491 del Convenio.

4. Cada delegación con derecho a voto recibirá una sola papeleta con el nombre de todos los candidatos, por orden alfabético.

5. Cada delegación señalará con una cruz en su papeleta de voto el nombre del candidato que prefiera.

6. Las papeletas en blanco se contarán como abstenciones y las que tengan más de una cruz se considerarán nulas y no se computarán.

7. Si en la primera votación no resultara elegido ningún candidato conforme a lo dispuesto en el precedente apartado 2, se procederá a una segunda y, en su caso, a una tercera votación, con intervalos de 6 horas como mínimo, a fin de obtener una mayoría.

8. Si, después de tres votaciones, ningún candidato lograra una mayoría, se procederá, después de un intervalo mínimo de doce horas, a una cuarta votación en la que se elegirá entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la tercera votación.

9. Si la tercera votación terminase con un empate entre varios candidatos, que no permita determinar las dos candidaturas que han de tomar parte en la cuarta votación, se procederá a una o, en caso necesario, a dos votaciones suplementarias entre dichos candidatos con intervalos sucesivos de 6 horas como mínimo para deshacer el empate.

10. En caso de nuevo empate en las votaciones suplementarias a que se refiere el apartado 9 a) anterior, el Presidente procederá a un sorteo entre los candidatos empatados para designar el candidato o candidatos que han de seleccionarse entre los que hayan obtenido el mismo número de votos.

11. Si la cuarta y última votación resultara también en un empate, el Presidente procederá a un sorteo para designar el candidato que ha de declararse elegido.

A N E X O 2

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA IFRB

1. Se elegirá un miembro de la IFRB por cada una de las Regiones A, B, C, D y E (véase anexo 4).

2. La elección se hará por votación secreta.

3. Cada delegación recibirá una papeleta en la que figurarán por orden alfabético en francés los países Miembros de la Unión que presenten candidatos para miembros de la Junta, agrupados por las Regiones A, B, C, D y E. Frente al nombre de cada país se indicará el del candidato que presenta el país en cuestión.

4. Antes de proceder a la votación, el Presidente de la Conferencia designará cinco escrutadores, uno por cada región.

5. Cada delegación deberá indicar en su papeleta el nombre de los candidatos que apoya, por medio de cruces colocadas frente a esos nombres, a razón de un candidato por Región, como máximo.

6. Se considerarán nulas para la región o regiones de que se trate las papeletas que contengan más de una cruz por Región.

7. Se declararán miembros electos de la IFRB los candidatos que hayan obtenido para cada Región mayor número de votos.

8. Efectuada la votación, la Secretaría establecerá una lista de los candidatos de cada región, por orden decreciente del número de votos obtenido. Esta lista, después de verificación por los escrutadores, será entregada al Presidente de la Conferencia

9. En caso necesario, se procederá a votaciones especiales para decidir entre los candidatos de una misma Región que hayan obtenido igual número de votos.

A N E X O 3

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. El número de países Miembros de la Unión que debe elegirse de cada una de las Regiones A, B, C, D y E (véase el anexo 4) es el siguiente:

Región A - 8
Región B - 7
Región C - 4
Región D - 11
Región E - 11

2. La elección se efectuará en votación secreta.

3. Cada delegación recibirá una papeleta de voto con los nombres, por orden alfabético en francés, de todos los países Miembros de la Unión, que han presentado su candidatura, agrupados en las regiones A, B, C, D y E

4. Antes de la votación, el Presidente designará cinco escrutadores, uno por cada región

5. Cada delegación indicará en su papeleta los nombres de los países que apoya trazando una cruz frente a estos nombres hasta un máximo de

8 países para la Región A
7 países para la Región B
4 países para la Región C
11 países para la Región D
11 países para la Región E

6. Las papeletas de voto que comporten, respectivamente, para cada región, más de 8, 7, 4, 11 y 11 se considerarán nulas para la región o regiones a que se refieran.

7. Después del escrutinio, la Secretaría establecerá una lista de los países candidatos de cada región por orden decreciente del número de votos obtenido. Esta lista, después de verificada por los escrutadores, será entregada al Presidente de la Conferencia.

8. Si, respecto de cualquier región, varios países obtienen igual número de votos para el último o últimos puestos, se procederá a una votación especial para decidir entre los candidatos.

9. Serán declarados Miembros del Consejo de Administración·

- los 8 países de la Región A que obtengan mayor número de votos
- los 7 países de la Región B que obtengan mayor número de votos
- los 4 países de la Región C que obtengan mayor número de votos
- los 11 países de la Región D que obtengan mayor número de votos
- los 11 países de la Región F que obtengan mayor número de votos

A N E X O 4

DISTRIBUCION DE LOS MIEMBROS ENTRE LAS REGIONES A, B, C, D, E

Región A - América (30 países)

Argentina (República)
Bahamas (Commonwealth de las)
Barbados
Belize
Bolivia (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Dominicana (República)
El Salvador (República de)
Ecuador
Estados Unidos de América
Granada
Guatemala (República de)
Guayana
Haití (República de)
Honduras (República de)
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá (República de)
Paraguay (República del)
Perú
Surinam (República de)
Trinidad y Tobago
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa occidental (25 países)

Alemania (República Federal de)
Austria
Bélgica
Chipre (República de)
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
Dinamarca
España
Finlandia
Francia
Grecia
Irlanda
Islandia
Italia
Liechtenstein (Principado de)
Luxemourgo
Malta (República de)
Mónaco
Noruega
Países Bajos (Reino de los)
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
San Marino (República de)
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa oriental y Asia septentrional (12 países)

Albania (República Popular Socialista de)

Bielorrusia (República Socialista Soviética de)

Bulgaria (República Popular de)

Húngara (República Popular)

Mongolia (República Popular de)

Polonia (República Popular de)

República Democrática Alemana

República Socialista Soviética de Ucrania

Rumania (República Socialista de)

Checoslovaca (República Socialista)

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África (50 países)

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

Angola (República Popular de)

Benin (República Popular de)

Botswana (República de)

Burundi (República de)

Camerún (República Unida del)

Cabo Verde (República de)

Centroafricana (República)

Comoras (República Federal e Islámica de las)

Congo (República Popular del)

Costa de Marfil (República de la)

Djibouti (República de)

Egipto (República Árabe de)

Etiopía

Gabonesa (República)

Gambia (República de)

Ghana

Guinea (República Popular Revolucionaria de)

Guinea-Bissau (República de)

Guinea Ecuatorial (República de)

Alto Volta (República del)

Kenya (República de)

Lesotho (Reino de)

Liberia (República de)

Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista)

Madagascar (República Democrática de)

Malawi

Malí

Marruecos (Reino de)

Mauricio

Mauritania (República Islámica de)

Mozambique (República Popular de)

Níger (República del)

Nigeria (República Federal de)

Uganda (República de)

Ruandesa (República)

Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de)

Senegal (República del)

Sierra Leona

Somalí (República Democrática)

Sudán (República Democrática del)

Sudafricana (República)

Swazilandia (Reino de)

Tanzania (República Unida de)

Chad (República del)

Togolesa (República)

Túnez

Zaire (República del)

Zambia (República de)

Zimbabwe (República de)

Región E - Asia y Australasia (40 países)

Afganistán (República Democrática de)
Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bahrein (Estado de)
Bangladesh (República Popular de)
Birmania (República Socialista de la Unión de)
China (República Popular de)
Corea (República de)
Emiratos Árabes Unidos
Fiji
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Iraq (República de)
Israel (Estado de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kampuchea Democrática
Kuwait (Estado de)
Lao (República Democrática Popular)
Líbano
Malasia
Maldivas (República de las)
Nauru (República de)
Nepal
Nueva Zelandia
Omán (Sultanía de)
Pakistán (República Islámica del)
Papua Nueva Guinea
Filipinas (República de)
Qatar (Estado de)
República Árabe Siria
República Popular Democrática de Corea
Singapur (República de)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia
Tonga (Reino de)
Viet Nam (República Socialista de)
Yemen (República Árabe del)
Yemen (República Democrática Popular del)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 6-S
27 de enero de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

ELECCIONES

1. Entre sus atribuciones (artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones) la Conferencia de Plenipotenciarios·

(número 35) elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;

(número 36) elegirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos;

(número 37) elegirá a los miembros de la IFRB y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos

2. Medidas que han de adoptarse

2.1 Con vistas a las elecciones, la Conferencia tendrá que fijar los plazos para la presentación de las candidaturas.

2.2 Fijará también las fechas de las elecciones

2.3 Por último, establecerá los procedimientos que han de seguirse para estas elecciones

3. Candidaturas

3.1 Las candidaturas para los puestos del Consejo de Administración se publicarán en forma de documento de conferencia, a medida que se reciban.

3 2 En cuanto a las candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General y miembro de la IFRB, en carta circular N.° 438 de 5 de octubre de 1981, tuve el honor de pedir a los Miembros de la Unión se sirviesen hacerme llegar candidaturas en el momento adecuado. Se adjunta copia de esta carta circular para información.

Estas candidaturas se publicarán igualmente en forma de documento de conferencia; para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General véase el Documento N.° 7, para los de miembros de la IFRB véase el Documento N.° 8.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

4. Procedimientos

Los procedimientos seguidos en las elecciones precedentes en la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y, en lo que concierne a la elección de los miembros de la IFRB, en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas de Ginebra (1974), se publicarán, a título de información, en forma de documento de trabajo. Una vez que hayan sido examinados y aprobados, en sesión plenaria, se publicarán como addéndum al presente documento

El Secretario General,

M. MILI

Anexo: 1

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS
INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION UNION
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Place des Nations
CH 1211 Geneve 20 | Telephone National (022) 99 51 11
International +41 22 99 51 11 | Tg BURINTFRNA GENEVE
Telex 421 000 UIT CH | TELEFAX (groupe 2)
+41 22 33 72 56

SECRÉTARIAT GÉNÉRAL

Geneve, le 5 de octubre de 1981

Référence à rappeler dans la réponse
When replying please quote
Indiquese en la respuesta esta referencia

Tél

N° Carta circular Nº 438
PE/RM

Asunto : Candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General y miembros de la Junta Internacional del Registro de Frecuencias (IFRB)

Señor Director General:

Me refiero a la invitación que su Administración ha recibido del Gobierno de Kenya, que acogerá a la Conferencia de Plenipotenciarios en Nairobi del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982.

De conformidad con los números 36 y 37 del Convenio, la Conferencia de Plenipotenciarios habrá de elegir al Secretario General, al Vicesecretario General y a los miembros de la IFRB.

Mucho le agradecería, por lo tanto, que se sirviese comunicarme oportunamente el nombre de todo candidato (o candidatos) que desee designar, junto con el curriculum vitae correspondiente. Esa información se distribuirá a todas las Administraciones a medida que se reciba.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Secretario General,

M. MILI

Priere d adresser toute correspondance officielle a / Please address all official correspondence to / Toda correspondencia oficial debe dirigirse a Monsieur le Secretaire general Union internationale des telecommunications CH 1211 Geneve 20 (Suisse Switzerland Suiza)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Addéndum N.° 2 al
Documento N.° 7-S
8 de octubre de 1982
Original: francés, español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de comunicar a la Conferencia que han sido retiradas las candidaturas siguientes:

- Sr. Maurice APOTHÉLOZ (Suiza)
- Sr. Jean BIOT (Bélgica)
- Sr. Francisco MOLINA NEGRO (España)

Las cartas que he recibido a este respecto se reproducen como anexo.

El Secretario General,

M. MILI

Anexos: 3

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O 1

DELEGACIÓN SUIZA

Señor Secretario General
de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Elección del Secretario General

Señor Secretario General:

Suiza se siente ligada al principio de representación equitativa de los países en desarrollo en el seno del cuerpo de funcionarios de elección de la Unión.

Como resultado de la elección del Sr. Butler para el cargo de Secretario General, Suiza ruega a usted que sea retirada la candidatura del Sr. Apothéloz para desempeñar la función de Vicesecretario General.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Jefe de delegación

M. APOTHÉLOZ

A N E X O 2

Nairobi, 7 de octubre de 1982

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno belga ha decidido retirar la candidatura del Sr. Jean Biot para el cargo de Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Mi Gobierno se propone por esta decisión manifestar el espíritu de conciliación que le anima, así como su deseo de asegurar una amplia representación geográfica para el personal directivo de la Unión.

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien conceder la palabra a mi delegación, antes de que comience el procedimiento de elección, para permitirme exponer brevemente los motivos por los que ha sido retirada la candidatura belga.

Le ruego que acepte, señor Presidente, el testimonio de mi consideración más distinguida.

Embajador de Bélgica -

Vicomte Georges VILAIN XIIII

Excmo. Sr. Henry Kosgey
Ministro de Transportes y Comunicaciones
de la República de Kenya
Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios
de la UIT

ANEXO 3

El Embajador de España

Nairobi, 7 de octubre de 1982

1263/82

Excmo. Señor
D. Henry K. Kosgey
Presidente de la Conferencia
de Plenipotenciarios de la UIT
KICC
Nairobi

Señor Presidente :

Tengo la honra de notificarle que, habida cuenta de la elección del señor Don R.E. Butler (Australia) como Secretario General de la Unión, la delegación de España en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. retira la candidatura del Señor Don Francisco Molina Negro para el cargo de Vicesecretario General, presentado en mi carta 1251 del día 5 de los corrientes.

De esta forma esperamos facilitar la elección de alguno de los candidatos a dicho cargo, presentados por paises en desarrollo.

Aprovecho la ocasión, Señor Presidente, para reiterarle mi más alta consideración.

José García Bañón

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.º 2 al
Documento N.º 7-S
5 de octubre de 1982
Original: francés
español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia las candidaturas siguientes al cargo de Vicesecretario General:

- Sr. Maurice APOTHÉLOZ (Suiza)
- Sr. Jean BIOT (Bélgica)
- Sr. Francisco MOLINA NEGRO (España)

El Secretario General
M. MILI

Anexos: 3 (que pasan a ser respectivamente los anexos 8, 9 y 10 al Documento N.º 7)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

ANEXO 8

Nairobi, 5 de octubre de 1982

Sr. Secretario General de la UIT
Nairobi

Sr. Secretario General:

Tengo el honor de presentar la candidatura del Sr. Maurice Apothéloz, ingeniero diplomado, al cargo de Vicesecretario General de la Unión.

En su permanente preocupación por la buena marcha de la Unión, Suiza propone, con este candidato, a un hombre competente que conoce todos los aspectos de las telecomunicaciones y que colabora desde hace tiempo con la UIT.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

El Jefe de Delegación

R. TRACHSEL

A N E X O 9

Nairobi, 5 de septiembre de 1982

Sr. MILI
Secretario General de la UIT

Kenyatta Conference Center,
NAIROBI

Señor Secretario General:

Como Jefe de la Delegación belga en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, tengo el honor de presentar la candidatura del Sr. Jean BIOT al cargo de Vicesecretario General de la UIT.

En anexo figura el currículum vitae del interesado.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

El Embajador de Bélgica
Vizconde Georges VILAIN XIIII

CURRÍCULUM VITAE

Nombre	:	Jean BIOT
Fecha de nacimiento	:	21 de marzo de 1921
Lugar de nacimiento	:	Gante (Bélgica)
Estudios	:	Universidad del Estado de Gante, de 1939 a 1944, donde obtuvo el diploma de Ingeniero Civil Electrotécnico
Nacionalidad	:	Belga
Estado civil	:	Casado, 3 hijos
Idiomas	:	Francés - lengua materna Inglés y holandés - lenguas habladas y escritas Italiano, español y alemán - conocimiento pasivo

CARRERA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN BELGA DE TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Entró en la Administración de Telégrafos y Teléfonos en septiembre de 1944. Fue asignado inmediatamente al Servicio de conmutación de la circunscripción de Bruselas, en el que las condiciones de encaminamiento del tráfico eran particularmente difíciles inmediatamente después de la guerra.

Pasó en 1947 a la circunscripción de Gante donde había que rehacer la mayor parte de los equipos, destruidos por la guerra.

A finales de 1949 fue destinado a la Dirección General de Material y Transmisión como adjunto al Director de la Sección de Conmutación.

Participa desde entonces en todas las actividades de la sección, tanto a nivel de estudios como de realizaciones. Trabaja activamente en la automatización de la red telefónica y en la implantación progresiva de la red interurbana automática belga.

Tras un estudio comparativo de los sistemas de señalización utilizados en Bélgica y en los países vecinos, activa la decisión de automatizar las relaciones internacionales más importantes y dirige los trabajos derivados de esta decisión: se automatiza el tráfico telefónico por primera vez en el mundo, en 1956 con París, y desde 1958 el tráfico en las relaciones con los Países Bajos, Suiza y Alemania Federal. Otras realizaciones siguieron progresivamente.

Nombrado Director de su Departamento en 1957, sus actividades se ampliaron a la planificación y el mantenimiento. Colabora entonces de manera igualmente activa con el servicio de edificios.

Entretanto participa en numerosas negociaciones en el plano internacional encaminadas a la introducción y ampliación del servicio internacional automático y semiautomático.

En 1971 fue nombrado Director de Administración del Departamento de la Conmutación. Dirige, por una parte, los estudios y la planificación relacionados con los nuevos sistemas de conmutación en todas sus formas (teléfono, télex, transmisión de datos ...) y, por otra, supervisa la ejecución y explotación de los nuevos sistemas desde el momento en que empiezan a funcionar. Coordina las actividades del Departamento y dirije la programación del mismo. Controla los precios y la gestión de la calidad del servicio.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

Desde 1956 hasta nuestros días ha participado activamente en el CCITT. Al principio estas actividades se repartieron entre las Comisiones de Estudio XI y XIII. Preside la Comisión de Estudio II desde 1976.

1956 Toma parte por primera vez en las actividades del CCITT con ocasión de las reuniones de las Comisiones preliminares a la Asamblea Plenaria.

1956-1960 Como Relator de la Comisión XI participa en la preparación definitiva de los Sistemas de señalización N.° 3 y N.° 4. Es miembro del Comité organizador de las reuniones celebradas en Bruselas con ocasión de la Exposición Internacional de 1958. Participa en la Comisión de Redacción del Tomo VI del Libro Rojo.

1960-1964 Relator de las Comisiones de Estudio XI y XIII.

Participa en la elaboración de las recomendaciones relativas al encaminamiento y al plan de numeración mundial así como en los estudios de los sistemas de señalización telefónica e interviene en la Asamblea Plenaria de 1964 en Ginebra.

1964-1968 Relator de las Comisiones de Estudio XI y XIII.

Presidente del Grupo de Trabajo XIII/2 encargado del mantenimiento.

Preside el Grupo de Trabajo Mixto COM IV/COM XIII y presenta en tal ocasión una solución satisfactoria respecto de las Recomendaciones comunes a esas dos Comisiones.

Participa en los trabajos del Grupo de Trabajo XI/1 del Sr. Mac-Guire encargado del estudio y de las especificaciones del nuevo sistema de señalización del CCITT.

Es miembro del Grupo de Redacción de las especificaciones del Sistema N.° 5 bis. Obtiene la aprobación de la mayor parte del Informe del Grupo de Trabajo XIII/2 (mantenimiento) en la Asamblea Plenaria de Mar del Plata, tras un debate muy apretado.

1968-1972 Relator de las Comisiones de Estudio X, XI y XIII.

Sigue asumiendo la presidencia del Grupo de Trabajo sobre mantenimiento y calidad de servicio (Grupo XIII/1).

Elegido Relator Principal adjunto de la Comisión de Estudio XIII al marcharse su Relator Principal, Sr. T. Newstead.

Preside un nuevo Grupo de Trabajo Mixto COM IV/COM XIII para la preparación definitiva de las Recomendaciones comunes a esas dos Comisiones.

Participa en la reunión de la Comisión Mundial del Plan en Venecia en septiembre de 1971 y en la reunión del Grupo ad hoc de dicha Comisión en julio de 1972.

— Participa en las actividades de la Asamblea Plenaria en 1972, que le confirma en su cargo de Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio XIII.

Candidato al cargo de Director del CCITT en la Asamblea Plenaria de 1972.

1972-1976 Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio XIII en la que sigue asumiendo la presidencia del Grupo de Trabajo sobre mantenimiento y calidad de servicio (Grupo XIII/1).

1973 Participa en la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos.

Representa a Bélgica en los trabajos de la Comisión Mundial del Plan, así como en la Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea (reuniones de León en 1974, para el Plan Europa, y Ginebra en 1975, para el Plan Mundial).

Habiendo sido disuelta la Comisión de Estudio XIII por la Asamblea Plenaria del CCITT, es designado Relator Principal de la Comisión de Estudio II en la que sucede al Sr. Rustchi (Suiza).

1976-1980 Relator Principal de la Comisión de Estudio II.

- Durante este periodo de estudios, la Comisión de Estudio II, de acuerdo con la Comisión de Estudio I, hubo de resolver el importante problema del acceso a los servicios móviles marítimos y su numeración, en estrecha colaboración con los diversos organismos interesados y, en particular, con el CCIR.

- El Reglamento telefónico internacional, los factores humanos, el encaminamiento del tráfico, la ingeniería de tráfico, la calidad del servicio internacional y la gestión de la red telefónica son otras tantas cuestiones debatidas en la Comisión de Estudio II, presidida por el Sr. Biot.

- En su calidad de Relator Principal, tiene que presentar los trabajos de su Comisión ante las Comisiones del Plan para Asia y Oceanía (Bangkok, 1978), y para África (Abidjan, 1979).

- Confirmado Relator Principal de la Comisión de Estudio II por la Asamblea Plenaria del CCITT de 1980.

1980-1982 Relator Principal de la Comisión de Estudio II.

1. Prosigue asimismo sus actividades ante las Comisiones del Plan:

   - Plan Europa y Cuenca Mediterránea (Santiago de Compostela, 1979)

   - Plan Mundial (París, 1980).

2. Designado delegado de Bélgica en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (otoño de 1982).

ACTIVIDADES EN LA ENSEÑANZA

Profesor de telecomunicaciones en una escuela técnica superior hasta 1977.

Miembro del Tribunal Central de Enseñanza Técnica Superior.

A N E X O 10

El Embajador de España

Nairobi, 5 de octubre de 1982

1251/82

Excmo. Señor
D. Henry K. Kosgey
Presidente de la Conferencia de
Plenipotenciarios de la U.I.T.
Nairobi

Señor Presidente:

Tengo la honra de presentar la candidatura de Don Francisco Molina Negro al puesto de Vicesecretario General de la U.I.T., que será elegido en la Conferencia de Plenipotenciarios bajo su digna presidencia.

Aprovecho la ocasión, Señor Presidente, para manifestarle el testimonio de mi más alta consideración.

José García Bañón

CURRÍCULUM VITAE

Nombre y apellidos	:	Francisco MOLINA NEGRO
Nacionalidad	:	Española
Estado civil/familia	:	Casado/cinco hijos
Fecha de nacimiento	:	23 de noviembre de 1924
Idiomas	:	español, lengua materna; francés, hablado y escrito, correctamente; inglés, hablado y escrito, suficiente

CIRCUNSTANCIAS PROFESIONALES Y DE CARRERA

1945	Ingreso, por oposición en el Cuerpo Técnico de Telecomunicación.
1947-1950	Centro de Telecomunicación de Jaén. Servicios de tráfico.
1951-1956	Centro de Telecomunicación de Madrid. Servicios de tráfico.
1957-1967	Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid, Jefe de Negociado (Departamento de Radiocomunicaciones).
1967-1976	Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid, Jefe de Sección (Asuntos Internacionales y Concesiones)
1976-1978	Dirección General de Correos y Telecomunicación Subdirector General de Telecomunicación.
1978	Nombrado funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.
1979-1982	Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Junta Nacional de Telecomunicaciones) Jefe de Relaciones Internacionales.

FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACADEMICA

1942	Bachiller Superior (Universidad de Granada).
1945-1946	Escuela Oficial de Telecomunicación.
1960	Licenciado en Ciencias Físicas (Universidad Complutense, Madrid).

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Desde 1967, en que comenzó su carrera internacional en la CAMR Marítima como delegado, ha participado como delegado, jefe adjunto o jefe de delegación en la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, numerosas Conferencias Administrativas Mundiales o Regionales, así como en las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales.

1973-1982 Participó en todas las reuniones del Consejo de Administración en calidad de Consejero o Adjunto. En 1978 presidió el Grupo de Trabajo sobre "Métodos de trabajo del Consejo" que se reunió en Madrid y Ginebra.

1982 Vicepresidente del Consejo.

CONFERENCIA EUROPEA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (CEPT)

Desde 1967 ha participado en las actividades de los distintos Comités y Grupos de Trabajo de la Comisión Telecomunicaciones, de la Comisión Telecomunicaciones y de las Asambleas Plenarias de Montreux, Lugano, La Haya, Torremolinos, Estocolmo, Bruselas y Viena.

1971 Vicepresidente de la Comisión Telecomunicaciones.

1972-1974 Presidente de la Comisión Telecomunicaciones.

OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Ha participado en las Conferencias Constitutivas de las organizaciones INTELSAT, INMARSAT, EUTELSAT, así como en las Asambleas de Partes de estas organizaciones.

CONDECORACIONES

En reconocimiento a su labor profesional, ha sido distinguido por el Gobierno español con las siguientes condecoraciones:

- Orden del Mérito Civil, en la categoría de Encomienda de Número,
- Orden del Mérito Postal, en la categoría de Placa,
- Orden del Mérito en Telecomunicación, en la categoría de Placa.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.° 1 al
Documento N.° 7-S
2 de septiembre de 1982
Original español

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y VICESECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura siguiente para el cargo de Vicesecretario General

- Sr. Carlos A. ROMERO SANJINÉS (Perú)

El Secretario General,
M. MILI

Anexo 1 (que pasa a ser el anexo 7 al Documento N.° 7)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

ANEXO 7

DELEGACION PERMANENTE DEL PERÚ
ANTE LA OFICINA EUROPEA DE LAS
NACIONES UNIDAS
60 II / 18

U.I.T.
20 AOUT 1982
N° Pe.

La Misión Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de comunicarle la decisión del Gobierno del Perú de presentar la candidatura del ingeniero Carlos A. Romero Sanjinés a la Vice-Secretaría General de esa organización, cuyas elecciones se realizarán en el marco de la XI Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, del 28 de setiembre al 5 de noviembre del presente año, en Nairobi, Kenia.

Se adjunta el curriculum vitae del ingeniero Romero Sanjinés.

La Misión Permanente del Perú aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su alta consideración.

Ginebra, 18 de agosto de 1982.

A la Secretaría General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
G I N E B R A.-

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE	CARLOS ALFREDO ROMERO SANJINES
Nacionalidad	Peruana
Fecha de Nacimiento	19 de Octubre de 1936
Estado Civil	Casado, 2 hijos

2. CARGOS ACTUALES

- Director General de Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Presidente de la Junta de Accionistas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL-PERU).
- Director General del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL) Perú.
- Miembro del Consejo Directivo del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

2.1 RESPONSABILIDADES ACTUALES

A) Como Director General de Telecomunicaciones

El Director General de Telecomunicaciones, tiene las funciones específicas siguientes:

a) Proponer, dirigir y ejecutar las acciones de política de Telecomunicaciones.
b) Dirigir el planeamiento, evalución y control de las actividades de telecomunicaciones.
c) Dirigir el planeamiento, elaboración de normas, coordinación y control del desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones.
d) Dirigir el planeamiento, elaboración de normas, coordinación y control de la ejecución de la construcción y mejoramiento de la infraestructura de telecomunicaciones.
e) Representar al país ante los Organismos Internacionales de Telecomunicaciones, siendo de su competencia suscribir convenios y acuerdos internacionales; y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en el ámbito internacional.
f) Dirigir la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento y de Inversiones de la Dirección General y controlar su ejecución.
g) Expedir Resoluciones Directorales propias del Sub-Sector Telecomunicaciones.
h) Asesorar al Ministro y la Alta Dirección en todos los aspectos relacionados con el Sub-Sector Telecomunicaciones.

B) Como Presidente de la Junta de Accionistas de ENTEL-PERU

a) Elegir a los miembros del Directorio.

b) Aprobar o desaprobar la gestión social, las cuentas y el Balance General y Memorias del Ejercicio que presente el Directorio.
c) Disponer las aplicaciones de las utilidades.
d) Sólicitar a la Contraloría General de la República la ejecución de la auditoría externa o la designación de auditores externos para tal efecto.
e) Señalar las funciones ejecutivas que puedan desempeñar los miembros del Directorio, pudiendo fijar las remuneraciones que debían recibir los Directores.
f) Fijar las remuneraciones mensuales del Presidente Ejecutivo.

3. CARGOS DESEMPEÑADOS

Ingeniero Electrónico	Instituto Geofísico del Perú, Radio Observatorio de Jicamarca. Enero 1962 a Dic.- 1965.
Investigador Electrónico	Instituto Geofísico del Perú, Radio Observatorio de Jicamarca. Enero 1966 a Mayo 1970.
Miembro del Consejo Consultivo de Comunicaciones	Ministerio de Transportes y Comunicaciones 1970.
Director de Telecomunicaciones	Ministerio de Transportes y Comunicaciones Mayo 1970 a Junio 1975.
Experto Multinacional de la UIT (RLA-74-028)	Unión Internacional de Telecomunicaciones Junio 1975 a Febrero de 1977.
Director General del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones.	A partir de Febrero de 1977 (INICTEL)
Director General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	A partir de Abril de 1982
Consultor de la UIT	Misiones de Corta duración a Costa Rica, República Dominicana, Honduras y Jamaica. (1979-1981).

OTROS

Miembro del Directorio de la Compañía Peruana de Teléfonos CPT	1975
Miembro del Directorio de la Empresa Nacional de Radiodifusión ENRAD-PERU	1978-1980
Miembro del Directorio del Instituto Geofísico del Perú - IGP	A partir de Setiembre de 1981
Presidente del Comité de Asesoramiento del Instituto Nacional de Teleducación INTE	A partir de Marzo de 1982.

Presidente de la Junta de Accionistas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú (ENTEL-PERU).	A partir de Abril de 1982
Miembro del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología -CONCYTEC	A partir de Diciembre de 1981

4. EDUCACION

Primaria y Secundaria	Colegio La Salle - Lima
Bachiller en Ingeniería Eléctrica	Universidad Nacional de Ingeniería 29-03-62 - Lima.
Grado de Ingeniero Electricista	Universidad Nacional de Ingeniería 13.10.65 - Lima.

5. CURSOS DE POST GRADO

Radiopropagación	Graduate School Of The National Bureau of Standard (Boulder-Colorado, EEUU) Julio-Agosto 1962.
Física Espacial	Escuela Latinoamericana de Física - Universidad de Tucumán, Argentina. Julio-Agosto 1964.
Investigación Espacial	Comisión Nacional de Investigaciones, Instituto Balzeiro-Bariloche, Argentina Ener-Febrero 1969.

6. ENTRENAMIENTO DE POST GRADO

Teórico en	"Radio Propagación" Escuela de Graduados National Bureau of Standards; Supervisor : Dr. Edmund Brown (1962)
	Administración de Empresas : Instituto Peruano de Administración de Empresas. (1973) Lima.
Práctico en	Micropulsaciones Magnéticas : Enviromental Science Services Administration (ESSA) Colorado, Supervisor : Dr. Wallace M. Camphell (1967).

7. EXPERIENCIA

6.1 Experiencia Técnica

6.1.1 En el Radio Observatorio de Jicamarca (1962-1970)
Desarrollo de Sistemas de Control para el transmisor de Radio Observatorio de Jicamarca (5 Mogawatts).

- Desarrollo del Sistema de Comunicaciones del Instituto Geofísico del Perú.
- Investigaciones en Radio Propagación, utilizando la dispersión en VHF vía el electrochorro Ecuatorial.
- Investigación de las micropuleaciones magnéticas ecuatoriales.
- Construcción de un interfase digital.
- Desarrollo de los equipos usados en las mediciones del espectro de la señal recibida por dispersiones para su procesamiento digital de computadoras.
- Experiencia en Sistemas de Telecomunicaciones en SSB, en teletipo - tipo FSK.
- Planeamiento y desarrollo de un sistema de comunicaciones por dispersión ionosférica en VHF.
- Desarrollo de equipos para estudios de micropulsaciones magnéticas.

6.1.2 En la Dirección de Telecomunicaciones (1970-1975)

- Elaboración del Proyecto Nacional de Sistema de Estaciones de Comprobación Técnica de Emisiones Radioeléctricas.
- Elaboración del Plan de Distribución de Frecuencias.
- Elaboración del Proyecto del Sistema Nacional de Radiodifusión.
- Mecanización de los Registros de Frecuencias.
- Participación como homólogo en el Proyecto SERLA.

6.1.3 En la UIT - Como Experto (1975-1977).

- Conducciones y asesoramiento de los campos de medición de la conductividad eléctrica del suelo en 14 países.
- Asesoramiento en la ejecución de planes de Radiodifusión.
- Asesoramiento en la reglamentación de los servicios de radiodifusión.
- Asesoramiento en comprobación de técnica de emisiones

Como Consultor (1980)

- Organización de la Dirección General de Telecomunicaciones en Santo Domingo.
- Anteproyecto de las Leyes Generales de Telecomunicaciones para Costo Rica y República Dominicana.
- Asesoría de Mediciones de Propagación Electromagnética en Honduras (HONDUTEL); planeamiento del Sistema de Comprobaciones de Emisiones Radioeléctricas.

6.1.4 Con UNESCO (1976)

. Elaboración de los documentos de trabajo para la Conferencia Regional sobre Política de Comunicaciones.

. Estudio de la situación de la Radiodifusión en el Perú.

6.1.5 En el INICTEL

. Desarrollo del Proyecto de Medición de la Conductividad Eléctrica del Suelo en el Perú.

. Estudios de propagación ionosférica no convencional.

. Introducción de cursos en el área de radiocomunicaciones y en nuevas tecnologías de Telecomunicaciones.

. Jefe del Equipo que realizó el Estudio Técnico sobre la introducción de la Televisión a Color en el Perú (Estudio Técnico-Económico).

. Desarrollo del Centro de Información y Documentación de Telecomunicaciones (CIDTEL) y de la Red Nacional de Información y Documentación en Telecomunicaciones (RENIDTEL).

6.2 Experiencia Técnico-Administrativa

. Administrador del Radio Observatorio de Jicamarca desde Julio 1969 a Mayo de 1970.
. Director de Telecomunicaciones de Mayo 1970 a Junio 1975
. Participación en la Preparación de la Ley General de Telecomunicaciones en el Perú.
. Dirección del equipo que preparó el Reglamento General de Telecomunicaciones del Perú.
. Preparación de las Normas para los Servicios de Radiodifusión
. Director General del INICTEL 1977 - a la fecha
. Integrante de Comisiones Tecnicas del Consejo Nacional de Investigaciones
. Miembro del Consejo Tecnico de Ciencias Naturales y Matemáticas (Instituto Nacional de Cultura 1977 y 1978).
. Miembro de la Comisión Multisectorial para la elaboración del Proyecto de la Ley del Sistema de Ciencia y Tecnología (1979)
. Miembro de la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CNI 1981)

8. CARGOS DOCENTES

Ayudante de Laboratorio	Universidad Nacional de Ingeniería Mayo 1960 a Diciembre 1961, Lima
	Universidad Nacional de Ingeniería Mayo 1964 a Abril 1965, Lima
Profesor Asociado	Dpto. de Ingeniería Electrónica-Universidad Nacional de Ingeniería-Mayo 1965 a Diciembre 1972, UNI.
Profesor Principal	A partir de Enero de 1973 - UNI.
Profesor Principal	Instituto Científico y Tecnológico del Ejército (ICTEL) desde 1979)

Cursos que dicto actualmente
Radiopropagación
Líneas de Transmisión y Antenas

9. INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECE

Colegio de Ingenieros del Perú	Capítulo de Ingenieros Mecánico-Electricista (Reg. ME-3940).

Asociación Electrónica Peruana URSI (Unión Radiocientífica Internacional)		Miembro del Directorio Secretario del Comité Peruano de URSI
Instituto of Electrical and Electronic Engineer (IEEE)	:	Member
Radio Club Peruano	:	Socio Activo
International Institute of Communication (IIC)	:	Member
Pacific Telecommunication Council (PTC)	:	Member of the Steering Committee.

10 PUBLICACIONES

Trabajos:

"Radio Wave Propagation by VHF Ionospheric Vía The Ecuatorial Electrojet"	:	Proceedings of the Symposium on Scatter Propagation Sadenfar, Noruega, 1968
"Propagación de Ondas de Radio en VHF por dispersión frontal en VHF y su aplicación en el Perú"	:	Revista Electrónica Noviembre 1969
"Propagación de Ondas de Radio VHF por Dispersión Ionosférica en el Electrochorro Ecuatorial"	:	Reporte del Instituto Geofísico del Perú
"Effect of the total solar Eclipse of Nov. 12,1966 en the Bahavior of a VHF Ionospheric - Forward Scattaring Propagation via the Ecuatorial Electrojet"	:	Procsedings of the II International Symposium en Ecuatorial Aeronamy. AHMEDABAD-INDIA 1969
"Some results en VHF Ionospheric Scatter Propagation via Ecuatorial Electrojets"	:	Proca dings of the III INternational Symposium en Ecuatorial Aeronamy AHMEDABAD-INDIA 1969
Descongestión del Espectro de HF mediante el empleo de Técnicas no Convencionales de Propagación en VHF.	:	Reporte del IV Congreso Panamericano de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas - Afines. 1971
"Consideraciones sobre la Propagación en la Banda 6"	:	Reporte del Seminario de la UIT sobre Planificación de los Sistemas de Radiodifusión Sao Paulo, 1973.
"Propagación en la Zona Tropical"	:	Reporte del Seminario de la UIT sobre Planificación de los Sistemas de Radiodifusión Sao Paulo, 1973.

"Propagaciones de Ondas Hectómetras y confecciones de cartas de conductividad estimada"	:	Reporte del Seminario de la UIT sobre relevamiento de la conductividad del suelo y redes radioeléctricas. Lima, 1975.
"Informe Final sobre la Campaña de Medición de la Conductividad Eléctrica del Suelo en América Latina y el Caribe."	:	Publicado por la UIT, Ginebra-Suiza 1977
"Informe de la 1ra. Reunión del Grupo de Trabajo de Radiodifusión de CITEL"	:	Publicado por la Secretaria Permanente de CITEL Brasilia 1977
"Carocterísticas Técnicas de las distintas bandas de frecuencias asignadas al Servicio Móvil Marítimo"	:	Publicado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones Buenos Aires Argentina 1977 "Seminario de comunicaciones marítimas"
"Posibles efectos de la CAMR 79 en el desarrollo de las Telecomunicaciones en América Latina"	:	Publicado por la Fundación Friedvich Neuman San José-Costa Rica 1980

Libros

"Políticas de Comunicaciones"	:	Co-autor con Carlos Ortega Editorial de la UNESCO París 1975

Textos Universitarios

"Apuntes del Curso de Radiopropagación"	:	Universidad Nacional de Ingeniería Lima-Perú 1968-1972-1977.

11. CONGRESOS Y REUNIONES INTERNACIONALES

1er. Simposio Internacional de Aeronomía Ecuatorial	:	Huaychulo PERU-1962	Coordinador
Simposio Internacional del IQSY	:	Buenos Aires 1964	Coordinador de los Programas del IQSY en el Perú
Forum Nacional de Telecomunicaciones	:	Lima 1965	Presidente de la Comisión Técnica

VI Simposio Internacional de COSPAR (Committee on Space Research)	:	Buenos Aires Argentina 1965	Trabajo "Enseñanza de Ingeniería Electrónica en el Perú"
II Simposio Internacional de Aeronomía Ecuatorial	:	Sao José Dos Campos Brasil 1965	Trabajo Ecuatorial Micropulsations at Jicamarca.
XV Asamblea General de URSI (Unión Radio Científica Internacional)	:	Munich, Alemania 1966	Delegado Oficial al Comité Ejecutivo.
XIV Electromagnetic Wave Propagation Symposium of the Avionic Penel of ACARD Auspiciado por la OTAN	:	Sondjfor, Noruega 1968	Trabajo. " Radio Propagation by Ionospheric Forward Scatter in the Ecuatorial Electrojet" leído por el Dr. Robert Gohen.
III Simposio Internacional de Acronomía Ecuatorial	:	Ahmedabad, India 1969	Trabajo: Some results in VHF Ionospheric Scatter Propagation via Ecuatorial Electrojet."
2a. Reunión del Consejo Interamericono para la Educación, la Ciencia y la Cultura	:	Lima, Febrero 1971	Miembro de la delegación Peruana.
2a. Reunión de Ministros de Educación de la Pegión Andina (Convenio Andrés Bello)	:	Lima, Febrero 1971	Miembro Oficial de la Delegación Peruana
I Reunión de la Sub-Comisión de Investigaciones Técnicas y Científicas de las Telecomunicaciones (CITEL)	:	Lima, Abril 1971	Delegado de la Administración Peruana.
1er. Seminario Interdisciplinar de la Tecnología aplicada a la Teleducación	:	Lima, Abril 1971	Trabajo: Informe Nacional de Telecomunicaciones del Perú

Seminario Regional de Administración de Frecuencias (UIT)	:	Ci[illegible] México Setiembre, 1971	Cargo:Presidente de la Comisión - de Trabajo N°3.
I Congreso Panamericano de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines	:	Lima, Noviembre 1971	Trabajo: Descongestiones del Espectro de HF, mediante el empleo de técnicas no convencionales de propagación en VHF.
Seminario Preparatorio del: Estudio de Factibilidad de un Sistema Regional de Teleducación	:	[illegible] Aires Enero, 1972	Trabajo: Nuevo Plan de Operaciones delProyecto SERLA-UNESCO
VII Seminario Latino Americano para Directivos de Teleducación	:	Lima, Noviembre 1973	Aspectos del caracter técnico de Proyecto SERLA 223
Seminario de la UIT sobre: Planificación de Sistemas de Radiodifusión	:	Sao Paulo, Junio 1973	Trabajo:2 Conferencias:" Consideraciones sobre la Propagación en la Zona Tropical y en la Banda 6a.
Seminario para la Revisión del Informe Final de UNESCO, sobre el Sistema Educativo Regional para Latinoamérica.	:	Caracas, Enero 1974	Miembro de la Delegación Peruana.
Reuniones de Coordinaciones de las actividades del año Aeronómico del Hemisferio Sur y la Antartida.	:	Buenos Aires. Junio, 1974	Miembro del Grupo de Trabajo de Radiopropagación
Seminario sobre Administración de Telecomunicaciones	:	Tokio Noviembre, 1974	Trabajos:Política y Legislación de Telecomunicac. en el Perú. Las Telecom[illegible] Rur[illegible] Perú

Reunión Técnica Regional de Trabajo de la UIT sobre relevamiento de la conductividad del suelo y ruido radioeléctrico.	:	Lima, Octubre 1975	Trabajo.Propogación de las Ondas Hectométricas y confección de cartas de conductividad estimada.
Reuniones de Expertos en Comunicaciones para la preparación de los documentos de trabajo para la "Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicaciones" CIESPAL	:	San José de Costa Rica, Abril 1975	Trabajo: Formulaciónes de Políticas en el campo de la Radiodifusión.
Segunda Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones. CITEL	:	Rio de Janeiro Noviembre 1975	Participaciones en las CTP II y IV. Delegado de la - UIT.
Seminario: La Rodio y la TV frente a la necesidad cultural en América Latina, CIESPAL	:	San José de Costa Rica, Abril 1976	
Conferencia Interguberna — mental sobre Polficas de Comunicaciones en América Latina y el Caribe-UNESCO	:	San José de Costa Rica, Julio 1976	Delegado de la UIT
Reuniones de Expertos sobre instrumentos de análisis para el desarrollo cultural UNESCO	:	Kingstor Jamaica Octubre, 1976	Observador de la UIT
IV Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines	:	Lima, Julio 1977	Secretario del Grupo Técnico de Electrónica y Telecomunicaciones
2a. Jornada Andina de Telecomunicaciones	:	Bogotá 5-10 Setiembre 77	Expositor
1a. Reunión de Trabajo del Grupo de Trabajo de Radiodifusión de la Comisión Técnica Permanente II de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)	:	Caracas, Venezuela 13 a 16 Set. 1977	Presidente del Grupo de Trabajo

Seminario Internacional sobre Comunicaciones Marítimas UIT	:	Buenos Aires 17 al 29 Octubre 77	Conferencista
Jornadas de Estudios Internacionales sobre Capacitación ENST	:	Paris-Francia 15 al 20 Enero 1978	Delegado del Perú
2a. Reunión del Grupo de Trabajo de Radiodifusión-Conferencia Interamericana(CITEL)	:	Washington 5-10 Junio 1978	Presidente del Grupo de Trabajo
3a. Reunión del Grupo de Trabajo de Radiodifusión de la CITEL	:	Washington 8-14 Octubre 1978	Presidente del Grupo de Trabajo
3a. Jornada Andina de Telecomunicaciones	:	Lima 26-30 Noviembre 1978	Presidente dela Comisión de Formación Académica
4a. Reunión del Grupo de Trabajo de Radiodifusión de la CITEL	:	Buenos Aires 26Feb. 2 Marzo 1979	Presidente del Grupo de Trabajo
III Conferencia Interamericana de Telecomunicación	:	Buenos Aires 5-9 Marzo 1979	Delegado del Perú
Seminario Preporatorio de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones(CAMR-79)	:	Panamá 12-30 Marzo 1979	Vice-Presidente del Seminorio
Seminario Internacional Comunicaciones para la Paz	:	San José 2-4 Julio 1979	Conferencista
5a. Reunión del Gruo de Trabajo de Radiodifusión	:	Brasilia 9-13 Julio 1979	Presidente
Seminario Preparatorio a la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión (CARR-80)	:	Brasilia 16-20 Julio 1979	Vice-Presidente
Simposio Regional de la UIT sobre Gestión en la Capacitación de Telecomunicaciones	:	Brasilia Noviembre 1979	Expositor

1a. Reunión Mixta CITEL/UIT Preparatoria a la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión	Sao Paulo, Brasil 14-19 Enero 1980	Vice Presidente
Décima Reunión del Comité Permanente Directivo de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones	Buenos Aires 3-7 Marzo 1980	Delegado del Perú
1a. Reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión (CARR-80)	Buenos Aires 10-28 Marzo 1980	Presidente de la Comisión de Normas Técnicas
7a. Reunión del Grupo de Trabajo de Radiodifusión de la CITE (OEA)	Niteroi-Brasil 8-12 Set. 1980	Presidente
2a. Reunión de Expertos del IFRB/ CARR 81	Niteroi-Brasil 15-20 Set. 1980	Miembro del Panel de Expertos
Reunión Preparatoria de la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Estudios en Telecomunicaciones (AHCIET)	Madrid-España Octubre 1981	Jefe de la Delegación Peruana
2°Simposio Latinoamericano de Capacitación en Telecomunicaciones (UIT)	Bogotá-Colombia Nov. 1981	Presidente de la Delegación Peruana
Curso de Management in Telecomunication Research	Tokio-Japón Mayo 1981	Delegado
Seminario Preparatorio a la Conferencia UNISPACE/82	Quito-Ecuador Abril 1982	Delegado del Perú
II Reunión de los países ecuatoriales sobre órbita geoestacionaria	Quito-Ecuador 26-29 Abril 82	Delegado del Perú (Observador)
XII Reuniones del Comité Directivo Permanente de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL)	Buenos Aires Junio 1982	Jefe de la Delegación Peruana
I Asamblea Plenaria de la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Estudios de Telecomunicaciones (AHCIET)	Madrid-España 6-10 Julio 1982	Delegado del Perú

12. IDIOMAS

Español	lee, habla, escribe
Inglés	lee, habla, escribe
Francés	lee, entiende
Portugues	Lee, entiende
Italiano	lee, entiende

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 7-S
13 de febrero de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y VICESECRETARIO GENERAL
(véase el Documento N.° 6)

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, en el orden en que se han distribuido a los Miembros de la Unión, las candidaturas anexas.

Al cargo de Secretario General

- Sr. M. MILI (Túnez) — Anexo 1
- Sr. Torsten LARSSON (Suecia) — Anexo 2
- Sr. T.V. SRIRANGAN (República de India) — Anexo 3
- Sr. R.E. BUTLER (Australia) — Anexo 4

Al cargo de Vicesecretario General

- Sr. Taofiqui BOURAIMA (República Popular de Benin) — Anexo 5
- Sr. Jean JIPGUEP (República Unida del Camerún) — Anexo 6

El Secretario General
M. MILI

Anexos: 6

ARCHIVES UIT. GENÈVE

Este documento se imprime en un número limitado por razones de economía. Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

A N E X O 1

(Traducción)

Misión Permanente de Túnez
ante la Oficina de las Naciones Unidas y
las instituciones especializadas en Ginebra

MPT
Nº 879

La Misión Permanente de Túnez en Ginebra saluda a la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de comunicarle la decisión del Gobierno tunecino de presentar la candidatura del Sr. Mohamed MILI con miras a su reelección para el cargo de Secretario General de la UIT, en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, que se celebrará en Nairobi, del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982.

La Misión Permanente de Túnez en Ginebra aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su alta consideración.

Anexo: Curriculum vitae (sello)

Ginebra, 16 de noviembre de 1981

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 GINEBRA 20

CURRICULUM VITAE

Sr. Mohamed MILI

El Sr. M. MILI (Túnez), elegido el 4 de noviembre de 1965 en Montreux (Suiza) por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), asume las funciones de Secretario General de esta organización desde el mes de febrero de 1967.

La Conferencia de Málaga-Torremolinos (septiembre-octubre de 1973) le reeligió para este cargo por un nuevo periodo.

El Sr. MILI nació en Djemmal, Túnez, el 4 de diciembre de 1917. Antiguo alumno de la Escuela Normal Superior de Saint-Cloud (Francia) y de la Escuela Nacional Superior de Telecomunicaciones de París, obtiene el diploma de ingeniero de telecomunicaciones en 1946, e ingresa en 1948 en la Administración tunecina de CTT.

En 1957 es promovido al grado de ingeniero jefe y ejerce las funciones de Director General de Telecomunicaciones en el Ministerio de CTT. En esta calidad dirige la modernización y renovación de la red telefónica tunecina, a la que dota del sistema automático del tipo de barras cruzadas.

Antes de su entrada en la Unión y desde 1956, el Sr. MILI dirigió las delegaciones de Túnez en casi todas las grandes Conferencias de la UIT: Conferencia de Plenipotenciarios (1959, 1965), Asambleas Plenarias del CCITT (1958, 1960, 1964) y del CCIR (1963). Ha participado también en los trabajos de distintas Comisiones de Estudio, especialmente de las Comisiones de Estudio XI (Conmutación y señalización telefónicas), XIII (Redes telefónicas semiautomáticas y automáticas) y Especial B (Red telefónica mundial semiautomática y automática) del CCITT y en las Comisiones 4 (Sistemas utilizados en las telecomunicaciones espaciales y radioastronomía) y 9 (Sistemas de relevadores radioeléctricos) del CCIR.

Ha participado, asimismo, en los trabajos de la Comisión Mundial del Plan, encargada de establecer el Plan de la Red Mundial de Telecomunicaciones. En 1961 fue elegido Vicepresidente de la Comisión del Plan para África y, en 1964, Presidente de la misma Comisión.

De 1960 a 1965, el Sr. MILI representó a Túnez en el Consejo de Administración de la UIT. En 1964 fue elegido Presidente de la 19.ª reunión del Consejo.

Su actuación al frente de la Secretaría General de la Unión destaca sobre todo por el gran impulso dado a la cooperación técnica en favor de los países en desarrollo y por las numerosas iniciativas destinadas a difundir el conocimiento de la UIT y de la función fundamental que cumplen las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social.

En África, por ejemplo, la Red Panafricana de Telecomunicaciones (PANAFTEL) se ha hecho ya realidad. Bien conocida es la acción desplegada a este respecto en colaboración estrecha con la OUA, la CEPA y los propios países africanos.

En los países del Cercano Oriente y la Cuenca Mediterránea está actualmente en plena realización un ambicioso proyecto encaminado al establecimiento de una red de telecomunicaciones que haga posible el desarrollo racional de la región

En América Latina se ha proporcionado una importantísima ayuda a la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) para la realización de la Red Interamericana de Telecomunicaciones (RIT).

También en Asia se ha establecido una estrecha colaboración con la Comisión Económica para Asia y el Pacífico y con los países interesados.

Al lado de este desarrollo general de las redes de telecomunicaciones, el Sr MILI ha desplegado en todas las regiones del mundo una acción dinámica para la promoción de los recursos humanos mediante la creación de numerosos centros e institutos de capacitación profesional, tanto nacionales como regionales.

Por último y de una manera general, la asistencia logística facilitada por la Secretaría General a las numerosas conferencias y reuniones organizadas bajo la égida de la UIT ha hecho posible su conocido éxito.

El Sr. MILI es "Senior Member" del IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers, Inc.).

El Sr. MILI es Oficial de la Orden de la Independencia de Túnez, Comendador de la Orden de la República Tunecina, Comendador de la Orden de Vasa (Suecia) y Gran Cruz de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella con Placa de Plata (República Dominicana). Ha sido condecorado con la medalla "Honor al Mérito" del Paraguay, con la Gran Placa de la Orden del Mérito de Telecomunicación que le ha concedido España. Es Comendador de la Orden de Leopoldo (Bélgica) y Oficial de la Legión de Honor (Francia) y el Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la República Federal de Alemania le ha otorgado la medalla "Phillipp REIS".

El Sr. MILI es casado y padre de cinco hijos.

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

A N E X O 2

(Traducción)

El Director General
de Telecomunicaciones de Suecia

1981-11-17 Gd 436/81 1522

Sr. M. MILI
Secretario General de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
CH 1211 Ginebra 20 Suiza

Sr. Secretario General:

Con referencia a su carta circular Nº 438 de 5 de octubre de 1981, tenemos el honor de comunicarle que Suecia designa al Sr. Torsten LARSSON, Subdirector General y Jefe del Departamento Técnico de la Administración sueca de Telecomunicaciones, candidato al cargo de Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Como observará en el curriculum vitae adjunto, el Sr. Larsson tiene una larga experiencia y una sólida formación en el sector de las telecomunicaciones, tanto a nivel nacional como internacional. Puede considerársele pues un candidato altamente calificado al cargo de Secretario General de la Unión.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Director General
Tony Hagström

Arne Råberg
Jefe de División

Octubre 1981

CURRICULUM VITAE

NOMBRE:	LARSSON, Torsten A
NACIONALIDAD:	Sueca
FECHA DE NACIMIENTO:	27 de marzo de 1924
ESTADO CIVIL:	Casado, con 3 hijos
EDUCACION:	Real Escuela Técnica Superior. Graduado en 1958. Master en Ciencias (ingeniería electrotécnica)
EMPLEO:	El Sr. Larsson ha estado empleado en la Administración Central de Telecomunicaciones de Suecia desde 1948 en los cargos siguientes:
1948-1953	Zona del Este, Estocolmo. Ingeniero de proyectos.
1954-1961	Área de telecomunicaciones de Estocolmo, división de operaciones. Ingeniero jefe adjunto.
1962-1963	Administración central, departamento técnico. Ingeniero jefe, jefe de división.
1964-1965	Administración central. Jefe del departamento técnico.
1966-1968	Administración central. Director general adjunto y jefe del departamento de operaciones.
1968-1975	Administración central. Director general adjunto y jefe del departamento de operaciones.
1975-	Administración central. Director general adjunto y jefe del departamento técnico.

ACTIVIDADES NACIONALES:

Actividades actuales: Miembro de la dirección de la Administración Central de Telecomunicaciones de Suecia (uno de cuatro miembros)

Miembro del Consejo de Administración de las compañías siguientes:

ELLEMTEL AB (una compañía de desarrollo poseída conjuntamente por la Administración Central de Telecomunicaciones de Suecia y la compañía LM Ericsson).

Teleinvest AB (una compañía de valores que administra las acciones de la Administración Central de Telecomunicaciones de Suecia en compañías subtenedoras).

Swedish Telecoms International AB (Swedtel, la rama consultora de la Administración Central de Telecomunicaciones de Suecia).

Teleindustrier AB (la rama manufacturera de la Administración Central de Telecomunicaciones de Suecia).

SOSAB (una compañía de servicios de alarma públicos, dirigida y poseida conjuntamente por la Administratración Central de Telecomunicaciones de Suecia, la Asociación de Municipios Suecos y la Asociación de Diputaciones Provinciales de Suecia).

DATASAAB AB (una compañía sueca de manufactura de ordenadores, poseida parcialmente por la Administración Central de Telecomunicaciones de Suecia. Miembro también del Consejo de Administración de la subtenedora de esa compañía en la República Federal de Alemania).

Statskonsult Administrationsutveckling AB (una compañía de desarrollo de la Oficina Ministerial de Racionalización Administrativa y Economía).

Actividades anteriores: 1971-1976	Miembro de la Comisión ministerial para la investigación sobre coordinación y control de bancos de datos.
1972-1974	Miembro de la Comisión ministerial sobre el impacto de las técnicas de datos en la industria y el comercio.
1977-1980	Miembro de la dirección del Instituto de Investigación Óptica de la Real Escuela Técnica Superior.
1975-1980	Miembro de la junta consultiva de investigación sobre "El hombre y la tecnología de las comunicaciones", patrocinada por la Fundación del Tricentenario del Banco Central de Suecia.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES:

Actividades actuales: 1975-	Presidente del Comité de Coordinación de Telecomunicaciones Transatlánticas de la CEPT*.)
1980-	Miembro del Consejo de Actividades Internacionales, sociedad de comunicaciones del IEEE**.)
	Director de la Conferencia Internacional sobre Comunicaciones por ordenador (ICCC).

*CEPT: Conferencia Europea de las Administraciones de Correos y Telecomunicaciones.

**IEEE: Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos, S.A.

Actividades anteriores: 1968-1969	Presidente de la Unión de Asociaciones Nórdicas para la comunicación de datos (inclusive las sociedades nórdicas de la Federación Internacional para el Proceso de la Información - IFIP).
1969-1972	Presidente del grupo de trabajo de la CEPT "Servicios y facilidades".
1970-1973	Presidente del Comité especial para el Estudio de Eurodata.
1973-1975	Presidente del Comité de Coordinación, de las Administraciones Centrales Nórdicas de Telecomunicaciones, para asuntos técnicos de telecomunicaciones.
1974-1977	Presidente del grupo de trabajo "Medios auxiliares de telecomunicación para minusválidos", Comité gubernamental para asuntos de transportes, Consejo Nórdico.
1975-1977	Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones de la CEPT (cuando Suecia administraba esta organización).
	Presidente, miembro de grupos de discusión y orador en cierto número de conferencias internationales, tales como:
	la Conferencia Internacional sobre Comunicaciones por Ordenador (ICCC):
1972	ICCC'72: Discurso de apertura sobre "La comunicación de datos en Suecia y algunos aspectos de la situación en Europa".
1974	ICCC'74: Presidente del Comité Nacional de Organización
1976	ICCC'76: Miembro del Comité programador
1978	ICCC'78: Discurso de apertura sobre "Red privada y red pública, presente y futuro"
	el Simposio Internacional sobre Conmutación (ISS):
1979-	Representante sueco en el Comité Internacional ad hoc para el ISS:
1976	ISS'76, Kyoto: Presidente de la sesión técnica sobre sistemas de conmutación electrónica
1979	ISS'79, París: Presidente de una sesión sobre "Planificación de redes para la introducción de sistemas electrónicos"

INTELCOM:

1977 — INTELCOM'77, Atlanta, Georgia: estudio titulado "Las telecomunicaciones en Suecia"

1979 — INTELCOM'79, Dallas, Texas: "Las telecomunicaciones en Europa: algunas tendencias corrientes de la evolución"

1976 — Sesión científica para toda la Unión de la sociedad Popov, Moscú, URSS: "Mejora y desarrollo de las telecomunicaciones en Suecia. Impacto de la técnica SPC"

1980 — Miembro del Comité honorífico de organización de la asamblea general de la Comisión Electrotécnica Internacional, Estocolmo:

Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE):

1975 — Conferencia de la OCDE sobre política de ordenadores/telecomunicaciones, París: Discurso de apertura sobre "La asignación de recursos"

1977 — Simposio de la OCDE sobre los flujos de datos a través de las fronteras y la protección de la vida privada, Viena: Discurso de apertura sobra "La red nórdica de datos públicos"

1978 — Ponencia de trabajo de la OCDE/ICCP*, París: Presidente de una sesión sobre planes y desarrollos de redes de datos"

1978 — Conferencia En-Línea, Bruselas: Conferenciante sobre "La introducción de redes de datos públicos como ejemplo de la expansión de servicios de telecomunicaciones:

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT):

1973 — Conferencia de plenipotenciarios (Málaga - Torremolinos): Jefe adjunto de Delegación

1968 — Asamblea plenaria del CCITT (Mar del Plata): Jefe adjunto de Delegación

1972 — Asamblea plenaria del CCITT (Ginebra): Jefe adjunto de Delegación

1976 — Asamblea plenaria del CCITT (Ginebra): Jefe adjunto de Delegación

---

* ICCP: Ponencia de trabajo sobre política de información, ordenadores y comunicaciones.

1979	Consejo administrativo, consejero
1980	Consejo administrativo, consejero
1979	Presidente de la "Mesa Redonda" sobre técnicas modernas de la planificación, realizada en relación con la reunión de la Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea, del CCITT/CCIR, (Santiago de Compostela, España)
1980	Presidente del Dia de Estudio Técnico sobre "Nuevos adelantos en telecomunicaciones y su repercusión en la planificación de la red mundial", celebrado en relación con la reunión de la Comisión del Plan Mundial, del CCITT/CCIR, (París)
1975	Foro sobre telecomunicaciones mundiales (TELECOM'75), Ginebra: Dircurso de apertura sobra "Red nórdica de datos públicos"
1979	Tercer foro sobre telecomunicaciones mundiales (TELECOM'79) simposio técnico, Ginebra: Discurso de apertura sobre "Plan técnico a largo plazo de un país avanzado en telecomunicaciones" coautor: el Sr. L. Ackzell de la Administración Central de Telecomunicaciones de Suecia.

HONORES, PREMIOS, ASOCIACIONES:	Delegado del Comité Nacional Sueco en la Comisión Electrotécnica Internacional
	Delegado de la Comisión Nacional Sueca de Normalización
	Miembro de la Real Academia de Ciencias de Ingeniería de Suecia
	Comendador de la Orden de la Estrella del Norte, Suecia
PUBLICACIONES:	El Sr. Larsson es autor de numerosos artículos aparecidos en revistas técnicas y periódicos de telecomunicaciones.

ANEXO 3

(Traducción)

N.° GEN/UN/4/79-Vol.II

MISIÓN PERMANENTE DE LA INDIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS
9, rue du Valais
1202 GINEBRA

31 de diciembre de 1981

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de señalar que el Gobierno de la India ha decidido presentar la candidatura del Sr. T.V. Srirangan, Asesor en Radiocomunicaciones del Gobierno de la India, para el puesto de Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en las elecciones que se celebrarán durante la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, en Nairobi (Kenya), del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982. Se adjunta el curriculum vitae del Sr. T.V. Srirangan.

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su más alta consideración.

Adjunto: Curriculum vitae

CURRICULUM VITAE DEL SR. T.V. SRIRANGAN

ASESOR EN RADIOCOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE LA INDIA

Fecha de nacimiento - 1927

Títulos - Graduado en Ingeniería Eléctrica, 1947.
Diploma de Postgraduado en Ingeniería de Comunicaciones, Instituto Indio de Ciencias, 1948.
Graduado del Colegio de la Defensa Nacional, Nueva Delhi, 1973.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1948-1951 - Capacitación en el servicio de comunicaciones con el extranjero, All India Radio y en el Colegio de Ingeniería de Birla.

1952 - Ingresa en el Servicio Indio de Telecomunicaciones (C y T).

1952-1958 - Ingeniero Adjunto de División/Ingeniero de División del Departamento Técnico y de Desarrollo. Sectores de actividad: coordinación inductiva de redes de alimentación y de telecomunicaciones, normalización y prueba de instalaciones exteriores e interiores, cables, hilos desnudos, instalaciones de alimentación de energía.

1958-62 - Jefe Ingeniero Adjunto, Dirección de C y T: Planificación de una red de 2.000 kilómetros de ruta de cables subterráneos especiales compuestos cubiertos de aluminio y equipos de transmisión asociados de corrientes portadoras y frecuencias vocales a lo largo de los ferrocarriles electrificados de 25 kV, 50 ciclos.

1962-1966 - Creación de la Región Oriental de Telecomunicaciones de Larga Distancia y, como su primer Director, organización de la explotación y el mantenimiento integrados de una amplia y compleja red de telecomunicaciones, que se extiende a través de cinco Estados y comprende líneas de hilo desnudo, cables interurbanos simétricos y coaxiales, cables especializados cubiertos de aluminio a lo largo de ferrocarriles electrificados y los primeros enlaces por microondas de la India

1966-1972 - Vicedirector del Centro de Investigaciones en Telecomunicaciones: Director de una amplia gama de actividades que abarcaron el diseño y desarrollo de instrumentos de prueba, unidades de alimentación regulada de energía y sistemas radioeléctricos en las bandas de ondas métricas, decimétricas y en microondas para explotación nacional; ejecución de estudios sobre aplicaciones nacionales de la tecnología de satélite.

1973 - Asistencia al curso de funcionarios superiores del Colegio de la Defensa Nacional, Nueva Delhi: los estudios versaron sobre problemas económicos, sociales y políticos nacionales e internacionales y el entorno estratégico.

Diciembre de 1973-1976 - Director del Centro de Investigaciones en Telecomunicaciones: Director del desarrollo de diseños y de aplicación de los mismos a actividades de explotación en el campo de la transmisión, en particular sistemas de relevadores radioeléctricos, aplicaciones de satélites, sistemas de corrientes portadoras por cables coaxiales y simétricos, equipos multiplex, equipos de transmisión de datos, etc., y su introducción en la red nacional; iniciación de estudios experimentales sobre sistemas de radiocomunicación digital, de cables coaxiales en 60 MHz y de fibras ópticas; asesoramiento a C y T sobre la introducción de nuevos sistemas.

Diciembre de 1976 hasta la fecha - Asesor en Radiocomunicaciones del Gobierno de la India: Asesoramiento al Gobierno en la planificación y suministro de servicios de radiocomunicaciones; es responsable de todas las funciones nacionales relacionadas con la gestión y reglamentación del espectro radioeléctrico y el Reglamento, de todos los asuntos concernientes a la UIT, la comunidad de Telecomunicaciones de Asia y el Pacífico y las organizaciones internacionales conexas.

Adopción de diversas medidas para organizar las actividades de gestión del espectro en la India de acuerdo con directrices actualizadas que comprenden: formulación de un nuevo Plan nacional de atribuciones de frecuencias; base de datos y evaluación de interferencias por computador; y modernización de las instalaciones de comprobación técnica de emisiones de radiocomunicaciones, incluida la comprobación técnica de emisiones desde sistemas terrenales de microondas y sistemas de satélites geoestacionarios.

Experiencia en comunicaciones por satélite - Desde 1968: Estrecha colaboración en la mayoría de los estudios y experimentos realizados en la India para aplicaciones de satélite.

Participación activa en las fases preparatoria y de realización de SITE.

1970: Miembro del Grupo Mixto de Diseño de India-MIT (Lincoln Laboratory) para un sistema nacional por satélite destinado a la radiodifusión de televisión y telecomunicaciones.

1972: Coautor de una propuesta conjunta que sirvió de base para el plan nacional de radiodifusión de televisión, mixto e integrado de servicios terrenales y por satélite, actualmente en realización.

1974: Como convocador de un Grupo de Expertos, preparación de las propuestas para los experimentos de telecomunicación realizados por la India utilizando el satélite franco-alemán Symphonie durante 1976-1978.

1976-1977: Participación activa en todos los estudios preparatorios y de planificación del sistema nacional por satélite para fines múltiples (INSAT-1) actualmente en servicio;

Miembro Secretario del Grupo de Trabajo para el segmento de telecomunicaciones; e igualmente miembro activo de los Grupos de Trabajo sobre radiodifusión de televisión, meteorología y segmentos espaciales del proyecto INSAT-1.

Desde 1976: Responsable de la coordinación internacional del recurso órbita-frecuencias de la red INSAT; dirección con éxito de los grupos técnicos de la India en las reuniones de coordinación sobre interferencias con INTELSAT y las Administraciones de la U.R.S.S. e Indonesia.

Viajes al extranjero

- Realización de numerosos viajes en relación con estudios, evaluación de tecnologías actuales, participación en reuniones y conferencias internacionales, incluidas las de la UIT, etc.; visita a varias industrias de telecomunicaciones y administraciones de correos y telecomunicaciones en Europa, América del Norte y Japón.

Experiencia en asuntos de la UIT

- Desde 1952 hasta 1976 participación activa en las actividades de la India relacionadas con el CCITT, particularmente en el campo de sistemas de transmisión, instalaciones de cables y protección contra altas tensiones.

Desde 1966 en adelante participación igualmente activa en las actividades de la India relacionadas con el CCIR y asistencia a las reuniones de sus Comisiones de Estudio, en particular de las Comisiones de Estudio 4, 5, 9 y CMTT.

Jefe de las delegaciones de la India a las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCIR en 1976, 1977, 1978 (RPE), 1980 y 1981.

Jefe de la delegación de la India a la Asamblea Plenaria del CCIR, Kyoto, 1978, en la que también actuó como Presidente de la Comisión de Control del Presupuesto.

Presidente del GIT PLEN./2 (Posibles sistemas de radiodifusión por satélite) 1977-1978; actualmente Presidente del GIT PLEN./3 para la preparación de textos actualizados del Informe sobre sistemas de radiodifusión por satélite.

Jefe de la delegación de la India en la CAMR-1977 (Radiodifusión por satélite a 12 GHz), en la CAMR-78 (Servicio móvil aeronáutico (R)) y en la CAMR-79.

Presidente de la CAMR-78 (Servicio móvil aeronáutico (R)); fue el primer representante de un país en desarrollo elegido para tal cargo y logró que la Conferencia lograra sus fines satisfactoriamente a pesar de los muchos problemas planteados; desempeñó una función importante en la CAMR-79 y contribuyó de manera decisiva a la adopción de varias decisiones importantes, entre las que cabe citar la convocatoria de una CAMR para la planificación de los servicios espaciales.

Desde 1977, como Consejero de la India, ha participado activamente en el Consejo de Administración de la UIT; ha demostrado especial interés en las actividades de cooperación técnica y en la función del CCIR, el CCITT y la IFRB en la asistencia a los países en desarrollo; Vicepresidente de la Comisión 1 del Consejo de Administración en 1977, 1978 y 1979, y Presidente de dicha Comisión en 1980 y 1981.

Publicaciones

- Participación activa en numerosos seminarios y simposios nacionales e internacionales y presentación de muchos documentos, especialmente sobre sistemas de radiocomunicaciones y comunicaciones por satélite y sus aplicaciones; asimismo preparación de un gran número de Informes oficiales. Pueden citarse como ejemplos típicos de esos Informes-documentos los siguientes:

Informes

- 1. Informes técnicos para el Comité de coordinación sobre energía eléctrica y telecomunicaciones de la India (1952-1955).

2. Informe del Grupo mixto India-MIT (Cambridge) para el diseño de un sistema nacional de satélite en la India (uno de los autores), 1970.

3. Informes de Grupos de Trabajo del Comité de revisión de las investigaciones en telecomunicaciones sobre sistemas de ondas métricas/decimétricas, de microondas (visibilidad directa), de dispersión troposférica y de comunicaciones por satélite - 1972.

4. "La telecomunicación en la defensa": Tesis para el curso de funcionarios superiores, Colegio de la Defensa Nacional, 1973.

5. Informe del Grupo de Trabajo sobre experimentos de telecomunicaciones utilizando satélites Symphonie (como convocador) - 1974.

6. Informe del Grupo de Trabajo sobre el segmento de telecomunicaciones del sistema nacional para fines múltiples INSAT (como Miembro-Secretario) - 1976.

7. Informe del Comité Especial para un nuevo Plan de atribuciones de frecuencias para la India (como Presidente) - 1980.

8. Informe del Grupo de Trabajo Mixto sobre aspectos de gestión del espectro de sistemas de radar en la India (como Presidente) - 1981.

Publicaciones

- 1. "Diseño y desarrollo de un sistema de microondas de visibilidad directa, de banda ancha, en la banda 6 GHz" - Seminario Nacional sobre Telecomunicaciones, Roorke - 1971.

2. "Sistemas radioeléctricos digitales", alocución pronunciada en el Simposio Internacional sobre Comunicación Digital, Allahabad - 1974.

3. "Progresos realizados en las comunicaciones terrenales por microondas", Conferencia Conmemorativa en la celebración del Centenario de Marconi, Instituto de Ingenieros de Electrónica y Telecomunicaciones, India, 1974.

4. "Gestión del espectro y funciones de reglamentación de las radiocomunicaciones en la India" - Boletín de Telecomunicaciones - UIT - 1979.

5. "Función del satélite de telecomunicaciones en los países en desarrollo" - Alocución por invitación en el Simposio Internacional sobre el satélite Symphonie, Berlín, febrero de 1980.

6. "Satélites de comunicaciones marítimas" - Documento pedido para el Seminario sobre Electrónica Marítima, IETE, Bombay, septiembre de 1980.

7. "Algunas ideas sobre problemas y potenciales tecnoeconómicos de la planificación del recurso órbita/espectro para países en desarrollo", Alocución pronunciada en la sesión inaugural del curso de capacitación internacional sobre planificación de frecuencias orbitales, Ahmedabad, febrero de 1981.

Otras actividades actuales

- Miembro electo del Consejo de Gobierno del Insituto de Ingenieros en Electrónica y Telecomunicaciones (India) durante 10 años; ha sido también Vicepresidente de esta institución; Miembro distinguido del Instituto.

Presidente de la Comisión de Supresión de Interferencias del Instituto Indio de Normas; Vicepresidente de la División de Electrónica y Telecomunicaciones del Consejo ISI; Miembro del Consejo Ejecutivo de ISI.

Invitado Especial, Comité de Coordinación de Secretarios de INSAT.

Invitado Especial, Consejo Nacional del Radar, Gobierno de India.

A N E X O 4

(Traducción)

P.41/82

La Misión Permanente de Australia en Ginebra saluda atentamente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, con referencia a la Carta Circular de la Unión N° 438 de 5 de octubre de 1981, tiene el honor de comunicar que el Gobierno australiano ha decidido presentar la candidatura del Sr. Richard Butler, en la actualidad Vicesecretario General de la Unión, para el cargo de Secretario General en la elección que tendrá lugar en la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Nairobi del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982. Se adjunta copia del curriculum vitae del Sr. Butler.

La Misión Permanente de Australia en Ginebra aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra
6 de enero de 1982

CURRICULUM VITAE DEL SENOR R.E.BUTLER

Nombre	:	BUTLER Richard Edmund
Nacionalidad	:	Australiana
Fecha de nacimiento	:	25 de marzo de 1926
Cargo actual	:	Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
Enseñanza superior	:	- Diploma de Administración Pública (con distinción en Organización y Métodos) - Especialista en contabilidad nacional

Formación profesional y experiencia

- Periodo de formación técnica, 1942-1943
- Instrucción militar, 1944-1945
- Cursos y coloquios de capacitación en telecomunicaciones organizados por el Gobierno y el Departamento (conferenciante, responsable de grupo y participante) - Telecomunicaciones y administración general

Experiencia en el campo de las telecomunicaciones

Diversos cargos de Gestión Administrativa y Ejecutiva (1946-1968) en el Gobierno australiano, entre los que figuran :

- 7 años : Jefe del departamento industrial en la Sede del Organismo Australiano de Telecomunicaciones - Estudios de gestión industrial y explotación sobre el terreno y de principios generales relativos a la política de empleo y su aplicación a funcionarios de todas las categorías de la Administración Australiana de Telecomunicaciones;
- 9 años : Funcionario ejecutivo adscrito a la oficina del Director General - Subdirector General Adjunto (Relaciones ministeriales y exteriores):

  Planificación e inversiones en servicios de telecomunicaciones internacionales y arreglos conexos en materia de economía, de servicios, distribución de ingresos y arreglos de asociación bilateral y multilateral en general;

  Coordinación de la política interna e internacional del servicio nacional de telecomunicaciones, incluida la competencia general para expedir licencias a los usuarios del servicio de radiocomunicaciones; aplicación de acuerdos y tratados internacionales multilaterales relativos a las telecomunicaciones;

  Coordinación de los acuerdos bilaterales y multilaterales relativos a la cooperación técnica en el campo de las telecomunicaciones;

  Asesor general en planificación, reglamentación y desarrollo de los servicios australianos de radiodifusión y televisión (sectores público y de propiedad privada) y de la legislación correspondiente.

Experiencia en asuntos internacionales

Delegación en la UIT :
- Jefe adjunto de la Delegación Australiana en la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965)
- Participó en reuniones del Consejo de Administración (1962, 1964, 1965, 1966 y 1967)
- Comisión del Plan para Asia y Oceanía (1966)
- Comisiones de estudio del CCITT (I y II)
- Elegido por el Consejo de Administración (a título de Presidente) para formar parte de un grupo de 10 miembros con el mandato de elaborar la Carta Constitucional de la UIT a raiz de una decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965).

Naciones Unidas :
- Jefe adjunto de la Delegación Australiana en la Conferencia sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (Viena, 1968).

Servicios operacionales :
- Representante de la Administración de Telecomunicaciones en delegaciones gubernamentales australianas para las negociaciones sobre participación en asociaciones para servicios por cables y satélites (1963, 1964, 1965 y 1966);
- Participante en diversas reuniones de la Comisión Interina de Gestión (INTELSAT) y de los Grupos de Planificación de Tráfico Regional (Océano Indico y Océano Pacífico)
- Participante en diversas reuniones y negociaciones bilaterales y multilaterales relativas al servicio de telecomunicaciones.

Miembro de diversas Comisiones nacionales (1959 a 1968) relacionadas con:
- Actividades de la UIT (CCIR, CCITT, Conferencias de Radiocomunicaciones)
- Aplicaciones espaciales, lanzamiento de satélites, cables submarinos, cuestiones operacionales,
- Actividades conexas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, incluida la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Unión Internacional de Telecomunicaciones y Sistema de las Naciones Unidas

1. Elegido Vicesecretario General interino por el Consejo de Administración en mayo de 1968;
2. Reelegido Vicesecretario General por la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos) septiembre/octubre 1973;
3. Miembro/participante en otros grupos interorganizacionales relacionados con:
   - la coordinación y ampliación de las telecomunicaciones,
   - las comunicaciones por computador y
   - la coordinación y armonización de las contribuciones de las Naciones Unidas y los organismos especializados y la gestión de recursos para el desarrollo económico y social y para la administración del sistema comun.

Distinciones y asociaciones a las que pertenece

- Miembro asociado del Real Instituto de Tecnología de Melbourne
- Miembro asociado de la Sociedad Australiana de Contables
- Miembro del Real Instituto de Administración Pública
- Miembro de la Junta de Gobernadores de la Conferencia Internacional de Comunicaciones por Computador (ICCC).

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

ANEXO 5

(Traducción)

La República Popular de Benin

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Servicio de Correos y Telecomunicaciones

N.º 1329 M.T.C. 241 O.P.T.

Cotonou, 19 de octubre de 1981

El Ministro de Transportes y Comunicaciones

A

Sr. Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra

Asunto Candidatura para el cargo de Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Ref. Su Carta circular N.º 438/PE/PM de 5 de octubre de 1981.

Anexo 1 curriculum vitae.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de referirme a su Carta circular de 5 de octubre de 1981 para poner en su conocimiento que el Gobierno de la República Popular de Benin ha decidido presentar la candidatura del Sr. Taofiqui BOURAIMA, Director General del Servicio de Correos y Telecomunicaciones, para el cargo de VICESECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES en el curso de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

En anexo a la presente figura el curriculum vitae del Sr. BOURAIMA.

Le presenta el testimonio de su alta consideración,

Fdo.: François DOSSOU.-

CURRICULUM VITAE

A - IDENTIDAD -

Apellido	:	BOURAIMA
Nombre	.	Taofiqui
Fecha de nacimiento	:	25 de enero de 1936
Lugar de nacimiento	.	PORTO-NOVO (República Popular de Benin)
Nacionalidad	·	Beninesa
Estado civil	·	Casado, cinco hijos
Idiomas	:	Francés, inglés, español.

B - ESTUDIOS

1/- Estudios secundarios sancionados por el Bachillerato serie matemáticas (Liceo Van Vollenhoven, DAKAR (Senegal)).

2/- Estudios universitarios

- Facultad de Ciencias de la Universidad de Dakar
  Diploma de estudios superiores en matemáticas generales y física.

- Clases preparatorias para las Grandes Ecoles d'Ingénieurs
  (Liceo Saint-Louis, París).

- Ecole Nationale Supérieure des Télécommunications
  46, rue Barrault París 13ème

- Diploma de ingeniero civil en telecomunicaciones (junio de 1963).

C - FORMACIÓN PROFESIONAL

1)- Periodos de aprendizaje en la Administración francesa de CTT.
- Líneas de gran distancia en París y centro de amplificación de Marsella.
- Dirección de servicios radioeléctricos.
- Centro emisor de radiocomunicaciones de Sainte Assise (París)
- Centro receptor y centro de comprobación técnica de las emisiones de Noiseau (París).

2)- Periodos de aprendizaje en la industria privada francesa.
- Société Française des Téléphones Ericsson.
- Compagnie Française Thomson Houston.

D - CARRERA PROFESIONAL

Noviembre de 1963. - Entrada en la función pública y afectación a la Dirección del Servicio de Correos y Telecomunicaciones.

- Adjunto del Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

1964 a 1970 . - Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

1971 a 1973 · - Director de Telecomunicaciones.

Desde el 19 de enero de 1973

- Director General del Servicio de Correos y Telecomunicaciones, cargo que ocupa actualmente.

Grado actual - Ingeniero en Jefe de Telecomunicaciones.

E - ACTIVIDADES INTERAFRICANAS

- Ha participado y dirigido la Delegación beninesa en varias reuniones regionales africanas sobre las telecomunicaciones de:

- La Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones;

- La Conferencia de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones de los Estados de África Occidental,

- La Comisión de Transportes, Telecomunicaciones y Energía de la C.E.D.E.A.O. (Comunidad Económica de los Estados de África Occidental);

- La Comisión de Transportes y Comunicaciones de la Organización de la Unidad Africana (1966 - 1977) en Addis Abeba;

- La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (Addis Abeba).

F - ACTIVIDADES INTERNACIONALES

1964 - Seminario de la IFRB en Ginebra.
- Jefe de Delegación en la Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas.

1965 - Adjunto del Jefe de Delegación y luego Jefe de Delegación en la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (Suiza).

1966 - Jefe de Delegación en la XI.ª Asamblea Plenaria del CCIR (Oslo, 1966).
Elegido Vicepresidente.

- Jefe de Delegación en la Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra).

1968 a 1970 - Experto en transmisión en el seno del equipo de ingenieros encargado del Estudio de Preinversión de la Red Panafricana de Telecomunicaciones, realizado bajo la égida de la UIT (PANAFTEL).

1971 - Comisión del Plan para África del CCITT (Lagos)
Jefe de Delegación, elegido Presidente de la Comisión de Organización de la Red.

1972 - Jefe de Delegación en la V.ª Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra).

1966 a 1973 - Representante de Benin en el seno del Consejo de Administración de la UIT.
Elegido Vicepresidente del Consejo en su 28.ª Reunión (mayo-junio de 1973)

1973 - Adjunto del Jefe de Delegación y luego Jefe de Delegación en la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos).
Elegido Vicepresidente de la Conferencia.

1974 - Adjunto, y luego Jefe de Delegación, en el Congreso de la Unión Postal Universal en Lausana (Suiza).

1979 - Adjunto, y luego Jefe de Delegación, en el Congreso de la Unión Postal Universal en Río de Janeiro (Brasil).

Jefe de Delegación en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra (Suiza).

ANEXO 6

(Traducción)

EMBAJADA DE LA
REPÚBLICA UNIDA DEL CAMERÚN
Avenue Brugmann 131-133
1060 Bruselas

N.° 0201/81/ACS

Vol. 600/10/00

La Misión Permanente de la República Unida del Camerún saluda atentamente a la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, y tiene el honor de informarle que la República Unida del Camerún presenta su candidatura al cargo de Vicesecretario General de la UIT en la persona del señor Jean JIPGUEP, Consejero Técnico del Ministro de Estado de Correos y Telecomunicaciones de la República Unida del Camerún.

Se adjunta el curriculum vitae del señor Jean JIPGUEP.

La Misión Permanente ruega a la Secretaría General que tenga a bien distribuir el documento de la candidatura del Camerún a los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que procederá a efectuar esa elección, y aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

Bruselas, 31 de agosto de 1981

SECRETARÍA DE LA UNIÓN
INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Place de Nations
1211 GINEBRA 20

RESEÑA BIOGRÁFICA DEL SEÑOR JEAN JIPGUEP

El Sr. Jipguep nació en 1937 en BATUFAM, Departamento de la MIFI

1943/1950: Estudios primarios con los misioneros protestantes

1950/1957: Estudios secundarios en el Liceo de Yaoundé

Diplomas: Cert. estudios 1.er ciclo (1954), Bachillerato matemáticas (1957)

1957/1962: Facultades de Ciencias de París y Estrasburgo

Diplomas: Licencias en Física y Matemáticas Aplicadas

1959/1961: Instituto de Geofísica de Estrasburgo

1962/1964: Escuela Nacional Superior de Telecomunicaciones de París (ENST)

Diploma de Ingeniero de Telecomunicaciones (1964)

Septiembre/diciembre de 1964: Prácticas en los servicios de telecomunicaciones franceses, en particular en el Centro de Líneas de Larga Distancia (LGD) de Niza y en el Centro Nacional de Estudios de Telecomunicaciones (CNET)

1962/1964: Curso del Instituto de Administración de Empresas de París

HOJA DE SERVICIOS

El Sr. Jipguep ingresó en la Administración de Correos y Telecomunicaciones el 24 de diciembre de 1964

Diciembre 1964/febrero 1965: Ingeniero en la Dirección Federal de Correos y Telecomunicaciones, Yaoundé

15 de febrero de 1965/19 de agosto de 1969: Jefe del Servicio Federal de Telecomunicaciones con sede en Douala

19 de agosto de 1969/19 de abril de 1972: Director Adjunto de Telecomunicaciones encargado de la Subdirección de Servicios Técnicos

19 de abril de 1972/25 de septiembre de 1978: Director de Telecomunicaciones

Desde septiembre de 1978: Consejero Técnico del Ministro de Estado de Correos y Telecomunicaciones

Durante el periodo 1965-1979 el Camerún concebió y estableció la red moderna y completa de telecomunicaciones de la que hoy se enorgullece.

El Sr. Jipguep, responsable técnico de esa red, desempeñó una función principal en la concepción y realización del vasto proyecto de desarrollo de las telecomunicaciones del Camerún. Su acción y su papel han sido particularmente destacados durante el 2.° y 3.er Plan Quinquenal, cuando se estableció la infraestructura actual que comprende 34 centrales telefónicas automáticas, cinco centros de tránsito nacional y regional, un centro de tránsito internacional y 3.200 km de radioenlaces complementados por un centro de telecomunicaciones por satélite equipado con tres antenas, una de 30 m de diámetro y dos de norma B.

OTRAS ACTIVIDADES

A. En el plano nacional

1. - De enero de 1971 hasta el presente:

Miembro del Consejo de Administración de la Société Equatoriale Electronique

2. - Mayo de 1972/noviembre de 1978

Miembro del Consejo de Administración de la Société des Télécommunications Internationales du Cameroun (INTELCAM)

B. En el plano internacional

- Octubre de 1973 hasta el presente:

Miembro del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en calidad de representante de la República Unida del Camerún. Ha desempeñado en el seno del Consejo las siguientes funciones:

Vicepresidente de la Comisión de Cooperación Técnica de 1975 a 1978 (30.ª, 31.ª y 32.ª reuniones)

Vicepresidente del Consejo (33.ª reunión) 1978/1979

Presidente del Consejo (34.ª reunión) 1979/1980

- Septiembre de 1966:

Seminario de la IFRB sobre la gestión de frecuencias (Ginebra)

- Septiembre/octubre de 1966:

Conferencia Africana de Radiodifusión, Ginebra

- Octubre/noviembre de 1967:

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra

Elegido Vicepresidente de la Comisión 6 (Explotación)

- Diciembre de 1967:

  Comité de Expertos y Ministros de la Unión Africana y Malgache de Correos y Telecomunicaciones (UAMPT), Niamey (Nigeria)

  Elegido Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones

- 1968, Bangui (RCA):

  Comité de Expertos de la Unión Aduanera y Económica de África Central (UDEAC) para los servicios de correos y telecomunicaciones

- Mayo de 1968, Londres (Reino Unido):

  Seminario sobre la gestión de estaciones terrenas

- Septiembre/octubre de 1968:

  Seminario (UIT) sobre las hiperfrecuencias, Tokio (Japón)

- Junio de 1970, Libreville (Gabón):

  Comité de Expertos y Ministros de la UAMPT

- Junio/julio de 1971, Ginebra:

  Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Espaciales

- Noviembre de 1971, Brazzaville (R.P. del Congo):

  Comité de Expertos y Ministros de la UAMPT

  Elegido Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones

- Diciembre de 1971, Brazzaville:

  Coordinación subregional del proyecto PANAFTEL

  Plan de encaminamiento, plan de numeración y sistemas de señalización

- Septiembre/octubre de 1973, Málaga-Torremolinos (España):

  Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT

- Abril de 1974, Ginebra:

  Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones

- Octubre de 1974, Abidján (Costa de Marfil):

  Reunión del segundo grupo regional africano de la Junta de Gobernadores de INTELSAT

- Abril de 1975, Kingston (Jamaica):

  Reunión de representantes de empresas de explotación de las estaciones terrenas de INTELSAT de la Región del Atlántico

- Mayo/junio de 1975, Yaoundé (Camerún):

  Presidente del Seminario de la UIT sobre señalización y tarificación internacionales

- Junio de 1975, Ginebra:

  30.ª reunión del Consejo de Administración de la UIT

  Elegido Vicepresidente de la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo

- Enero de 1976, Yaoundé (Camerún):

  Jornadas francesas de las telecomunicaciones en África

  Elegido Presidente de estas jornadas

- Febrero de 1976, Abidján (Costa de Marfil):

  Reunión del segundo grupo regional africano de la Junta de Gobernadores de INTELSAT

- Mayo/junio de 1976, Ginebra:

  31.ª reunión del Consejo de Administración de la UIT

  Elegido Vicepresidente de la Comisión de Cooperación Técnica

- Octubre de 1976, Yaoundé (Camerún):

  Presidente de la reunión de representantes de empresas de explotación de estaciones terrenas de INTELSAT de la Región del Atlántico

- Febrero de 1977, Yaoundé:

  Presidente de la reunión del segundo grupo regional africano de la Junta de Gobernadores de INTELSAT

- Junio de 1977, Ginebra:

  32.ª reunión del Consejo de Administración de la UIT

  Elegido Vicepresidente de la Comisión de Cooperación Técnica

- Septiembre de 1977, Yaoundé:

  Conferencia de las Administraciones de Correos y Telecomunicaciones del África Central (CAPTAC)

- Enero de 1978, París:

  Jornadas de Estudios Internacionales de telecomunicaciones

- Abril de 1978, Reino Unido:

  Exposiciones y conferencias en el marco de "Communications 78"

- Junio de 1978, Ginebra:

  33.ª reunión del Consejo de Administración de la UIT

  Elegido Vicepresidente del Consejo para 1978-1979

- Septiembre de 1978, Libreville (Gabón):

  Conferencia de las Administraciones de Correos y Telecomunicaciones de África Central (CAPTAC)

- Marzo/abril de 1978, Manila (Filipinas):

  8.ª reunión de signatarios de los acuerdos de INTELSAT y 4.ª reunión extraordinaria de la Asamblea de Partes de INTELSAT

- Mayo de 1979, Yaoundé:

  Reunión de coordinación de los países no alineados preparatoria de la CAMR-79

  Elegido Presidente

- Junio de 1979, Ginebra:

  34.ª Reunión del Consejo de Administración de la UIT

  Elegido Presidente del Consejo para 1978-1979

  Elegido asimismo Presidente del Jurado del Primer Premio del Centenario de la UIT

- Septiembre/diciembre de 1979, Ginebra:

  Conferencia de Expertos Africanos organizada conjuntamente por la OUA y la UPAT

  Reunión de expertos de los países no alineados para armonizar sus posiciones en la CAMR-79

  El Sr. Jipguep fue elegido Presidente de la reunión y del grupo de países no alineados para los problemas de las telecomunicaciones

  3.er Foro Mundial de las Telecomunicaciones

  TELECOM 79. Tercera Exposición Mundial de Telecomunicaciones

- 23 de septiembre de 1979:

  Acto oficial de entrega del Primer Premio del Centenario de la UIT al Sr. Valensi por el Sr. Jipguep

- 24 de septiembre/6 de diciembre de 1979:

  Elegido Vicepresidente de la Conferencia y Presidente del grupo de países no alineados

- Abril de 1980, París:

  Comisión Mundial del Plan

  Presidió la Comisión Especial de cooperación técnica

- Mayo de 1980, Ginebra:

  35.ª reunión del Consejo de Administración de la UIT

- Julio de 1980:

  Conferencia Intergubernamental sobre la política de las comunicaciones en África organizada por la UNESCO

- Diciembre de 1980, Monrovia (Liberia):

  3.ª Conferencia Africana de Telecomunicaciones

  Elegido Presidente de la Comisión de planificación y desarrollo de las redes.

- Febrero/marzo de 1981:

  Participó en calidad de jefe de equipo de estudio de previabilidad relativo a la tecnología de telecomunicaciones apropiada para el desarrollo rural integrado en África

- Junio de 1981:

  36.ª reunión del Consejo de Administración de la UIT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.º 6(Rev.) al
Documento N.º 8-S
4 de octubre de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura siguiente para el cargo de miembro de la IFRB:

- Sr. A.B.M. TAHER (Bangladesh)

El Secretario General,

M. MILI

Anexo: 1 (que pasa a ser el anexo 13 al Documento N.º 8)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

HIGH COMMISSION FOR THE
PEOPLE'S REPUBLIC OF BANGLADESH
P. O. Box 41645
Telegram: BANGLADOOT NAIROBI
NAIROBI

A N E X O 13

1 de octubre de 1982

Excelentísimo señor:

En relación con su carta circular N.º 438 de fecha 5 de octubre de 1981, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de Bangladesh ha decidido presentar la candidatura del Sr. A.B.M. Taher para el cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en las elecciones que tendrán lugar en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión que se celebra en Nairobi del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982. El currículum vitae del Sr. Taher se presentará en breve.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su más alta consideración.

M.A. RASHID
Jefe de la Delegación de Bangladesh

Excelentísimo Sr. M. Mili
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Ginebra
En misión en Nairobi

N.º HCN-4/39/81-Pol

4 de octubre de 1982

Excelentísimo Señor:

Como continuación a nuestra carta de fecha 1 de octubre de 1982, relativa a la presentación de la candidatura del Sr. A.B.M. Taher, Presidente de la Junta de Telégrafos y Teléfonos de Bangladesh, para el cargo de Miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) para la Región de Asia y Australia, tengo el honor de adjuntarle a los efectos oportunos el curriculum vitae del Sr. A.B.M. Taher.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su más alta consideración.

A.M. Rashed Chowdhury

Jefe Adjunto de la Delegación de Bangladesh
a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT

Excelentísimo Señor M. Mili,
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Ginebra
En misión en Nairobi

CURRICULUM VITAE DEL

SR. A.B.M. TAHER, BANGLADESH

1. Nombre : Abdulbashar Mohammad Taher

2. Nacionalidad : Bangladesh

3. Sexo : Varón

4. Fecha de nacimiento : 2 de enero de 1928

5. Estado civil : Casado, seis hijos

6. Formación académica : Diplomado en ingeniería (ingeniería eléctrica), Universidad de Calcuta, India, en 1949.

7. Especialización :

1952 : Especialización en radiocomunicaciones y electrónica, obtenida en Inglaterra.

1955 : Especialización en transmisores y receptores de alta potencia, y en sistemas de relevadores radioeléctricos en ondas métricas, etc., obtenida en Australia.

8. Experiencia y carrera profesional:

Desde 1972 hasta la fecha : Presidente de la Junta de Radio de Bangladesh Dacca.

Gestión y control de las frecuencias radioeléctricas utilizadas en Bangladesh, incluida planificación, registro supervisión y adjudicación de frecuencias, su inscripción en la IFRB, etc.

Desde 1976 hasta la fecha : Presidente de la Junta Gubernamental de Telégrafos y Teléfonos de Bangladesh y Jefe Ejecutivo de la Organización de Telégrafos y Teléfonos de Bangladesh.

1972 - 1976 : Director General del Departamento Gubernamental de Telégrafos y Teléfonos de Bangladesh.

1967 - 1972 : Ingeniero superior de radiocomunicaciones en el Ministerio de CTT del Estado de Kuwait, para la instalación de la estación terrena de satélite, la nueva estación transmisora y receptora en ondas decamétricas, el centro de capacitación en telecomunicaciones, proyecto de radioenlaces en microondas y cables coaxiales, proyecto de radiocomunicaciones públicas en ondas métricas y proyecto de servicio radiotelefónico marítimo.

1962 - 1967: Director de Telégrafos y Teléfonos y Director de Radio.

Jefe Técnico de la Región de telecomunicaciones de Bangladesh, responsable de los sistemas nacionales de radiocomunicaciones en ondas métricas y decimétricas, y de las redes telegráfica, telefónica y télex. Responsabilidad especial sobre todas las facilidades de radiocomunicación interzonas e internacionales en el Pakistán de aquellos años.

1957 - 1962: Ingeniero de división de radio e ingeniero jefe ayudante de mantenimiento.

Jefe de división para la construcción, instalación y mantenimiento de circuitos nacionales e internacionales de radiocomunicación en el entonces Pakistán Oriental, actualmente Bangladesh, incluida la gestión de las radiofrecuencias utilizadas en la zona para el servicio móvil marítimo.

1956 - 1957: Ingeniero de división de radio, en Karachi.

Jefe de división encargado de la construcción, instalación, explotación y mantenimiento de las radiocomunicaciones interzonas e internacionales, y de los enlaces radioeléctricos, telegráficos y telefónicos explotados desde Karachi, Pakistán, incluido el servicio móvil marítimo.

1951 - 1956: Ingeniero ayudante de división de telegrafía e ingeniero ayudante de división de radio.

Los dos primeros años se especializó en los diferentes equipos y sistemas de telecomunicación, incluida la electrónica y las radiocomunicaciones, en el Reino Unido y Australia. Tras esta especialización, fue destacado como jefe encargado de la estación transmisora de ondas decamétricas y de la estación terminal de radiocomunicaciones de Dacca, trabajando para los sistemas radiotelegráficos y radiotelefónicos interregionales e internacionales.

9. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

1) Miembro de la Institución de Ingenieros, Bangladesh.

2) Ex-Vicepresidente de la Institución de Ingenieros, Bangladesh.

10. Actividades internacionales:

a) Conferencias y reuniones de la UIT:

1960 : Delegado en la Conferencia y Asamblea Plenaria del CCITT, Nueva Delhi.

1963 : Delegado en la CAMR para las telecomunicaciones espaciales, Ginebra.

1966 : Delegado en la Conferencia y Asamblea Plenaria del CCIR, Oslo.

1969 : Delegado en la Conferencia INTELSAT sobre el Sistema de Satélites del Océano Índico, Kuwait.

1973 : Jefe de delegación en el Seminario de la UIT para países de la CEPAL sobre administración de telecomunicaciones, Munich.

1973 : Jefe adjunto de la Delegación de Bangladesh en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Torremolinos, España.

1976 : Jefe de la Delegación de Bangladesh en la Conferencia INTELSAT, Nairobi, Kenya.

1978 : Ponente en el Seminario de la UIT sobre telecomunicaciones rurales, Nueva Delhi, India.

1979 : Jefe suplente de la Delegación de Bangladesh en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, 1979, Ginebra, Suiza.

1980 : Jefe de la Delegación de Bangladesh en la VII Asamblea Plenaria del CCITT, Ginebra. Elegido Relator Principal Adjunto del GAS 7 sobre telecomunicaciones rurales.

b) Otras experiencias:

1977 : Representante de Bangladesh en la 16.ª Reunión del Consejo de la Organización de Telecomunicaciones de la Commonwealth, Singapur.

1978 : Asistencia al Seminario sobre Desarrollo de las Telecomunicaciones Rurales, Tokio, Japón.

1980 : Jefe de la Delegación de Bangladesh en la Primera Reunión del Grupo de Expertos sobre Telecomunicaciones, Jeddah Arabia Saudita.

: Representante de Bangladesh en la 19.ª Reunión del Consejo de la Organización de Telecomunicaciones de la Commonwealth, Colombo, Sri Lanka.

1981 : Representante de Bangladesh en la 20.ª Reunión del Consejo de la Organización de Telecomunicaciones de la Commonwealth, Sydney, Australia.

: Jefe de la Delegación de Bangladesh en la Reunión India-Bangladesh-Nepal sobre enlaces RTI.

: Jefe de la Delegación de Bangladesh en la 2.ª Exposición y Conferencia Asiática sobre Comunicación Electrónica Internacional, Singapur.

1982 : Representante de Bangladesh en la 20.ª Reunión (aplazada) del Consejo de la Organización de Telecomunicaciones de la Commonwealth, Sydney, Australia.

: Representante de Bangladesh en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones para el Foro de Asia Meridional, Islamabad, Pakistán.

11. Idiomas:

a) Lengua materna: bengalí

b) Otros idiomas (perfecto conocimiento): inglés y urdu.

c) Otros idiomas (conocimientos prácticos): árabe.

12. Publicaciones:

1. Trabajo sobre "Bangladesh Enters into Satellite Communication" leído en la Institución de Ingenieros, Bangladesh.

2. Trabajo sobre "Rural Telecommunication in Bangladesh" leído en el Seminario de la UIT sobre "Red de telecomunicaciones rurales", celebrado en Nueva Delhi, y en la Institución de Ingenieros, Bangladesh.

3. Trabajo sobre "Integration of Satellite-derived Circuits into the National Telecommunication Network - Bangladesh", leído en Bangkok, 1982.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.º 6 al
Documento N.º 8-S
1.º de octubre de 1982

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura siguiente para el cargo de miembro de la IFRB:

- Sr. A.B.M. TAHER (Bangladesh)

El Secretario General,
M. MILI

Anexo: 1 (que pasa a ser el anexo 13 al Documento N.º 8)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

HIGH COMMISSION FOR THE
PEOPLE'S REPUBLIC OF BANGLADESH
P. O. Box 41645
Telegram: BANGLADOOT NAIROBI
NAIROBI

A N E X O 13

1 de octubre de 1982

Excelentísimo señor:

En relación con su carta circular N.º 438 de fecha 5 de octubre de 1981, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de Bangladesh ha decidido presentar la candidatura del Sr. A.B.M. Taher para el cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en las elecciones que tendrán lugar en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión que se celebra en Nairobi del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982. El currículum vitae del Sr. Taher se presentará en breve.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su más alta consideración.

. M.A. RASHID
Jefe de la Delegación de Bangladesh

Excelentísimo Sr. M. Mili
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Ginebra
En misión en Nairobi

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Addéndum N.° 5 al
Documento N.° 8
11 de octubre de 1982
Original: francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de informar a la Conferencia que ha sido retirada la candidatura siguiente:

Señor Abdullah KHAN (Pakistán)

La carta que he recibido con este motivo se reproduce en anexo.

El Secretario General

M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

11 de octubre de 1982

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de referirme al Addéndum N.º 5 al Documento N.º 8 de la Conferencia. Tras reconsiderar el asunto mi Gobierno ha decido retirar la candidatura del Sr. Abdullah Khan al cargo de miembro de la IFRB.

Sin embargo, Pakistán mantendrá su candidatura a miembro del Consejo de Administración.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia la expresión de mi más alta consideración.

(ABDULLAH KHAN)
Jefe de la Delegación del Pakistán

Conferencia de Plenipotenciarios
de la UIT,
Nairobi

Excmo. Sr. Mohammad Mili
Secretario General
UIT, Nairobi

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.° 5 al
Documento N.° 8-S
29 de septiembre de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia las candidaturas siguientes para el cargo de miembro de la IFRB :

- Sr. Abdullah KHAN (Pakistán)
- Sr. Beyene DESTA (Etiopía).

El Secretario General,
M. MILI

Anexos : 2 (que pasan a ser los Anexos 11 y 12 al Documento N.° 8)

ARCHIVES U.I.T. GE

ANEXO 11

(traducción)

EMBAJADOR

MISION PERMANENTE DEL PAKISTAN
56, rue de Moillebeau
1209 Ginebra

Nº SA(8)/82

30 de agosto de 1982

Excelentísimo Señor:

En relación con su Carta-circular Nº 438 de fecha 5 de octubre de 1981, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno del Pakistán ha decidido presentar la candidatura del Sr. Abdullah Khan, Inspector Gubernamental del Departamento de Telégrafos y Teléfonos (rango de Secretario Adjunto), al cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en el marco de las elecciones que se realizarán durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión que se celebrará en Nairobi del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982.
Se acompaña el curriculum vitae del Sr. Khan.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su más alta consideración,

Mansur Ahmad

Al Excelentísimo Sr. M. MILI
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
GINEBRA

Anexo mencionado

CURRICULUM VITAE DEL SR. ABDULLAH KHAN

Apellido : Khan

Nombre : Abdullah

Fecha de nacimiento : 12 de enero de 1929

Nacionalidad : Pakistaní

Estudios superiores : Ingeniero mecánico (graduado en 1950)
Diploma C&C del Instituto de Londres (1949)
Diploma de ingeniería de radiocomunicaciones del Instituto Marconi, Chelmsford, Inglaterra (1952)

Carrera profesional :

1951-55

Ingeniero asistente de División, Karachi.

1955-56

Responsable de la planificación de los enlaces de ondas decamétricas en el Pakistán en cuanto Ingeniero de División, Karachi.

1956-58

Jefe de la Escuela de capacitación en telecomunicaciones sita en Haripur y encargado de dar los cursos de capacitación teórica y práctica en la esfera de las telecomunicaciones.

1958-59

Responsable de la planificación de las rutas de larga distancia en el Pakistán en cuato Ingeniero Subjefe, Karachi.

1959-61

Director de Telégrafos en Dacca y encargado de la explotación y el mantenimiento de todos los equipos de telecomunicaciones en la región.

1962

Estudios en materia de investigaciones, en el marco del Plan de Colombo, en Japón.

1962-64

Director de la Capacitación en telecomunicaciones, Karachi.

1964-67

Responsable de las actividades de investigación en la esfera de las telecomunicaciones en cuanto Director de Investigación en telecomunicaciones, en Haripur.

1967-71

Responsable, en cuanto Jefe de la sección de pruebas e investigaciones, de todas las actividades de investigación en Haripur y de las pruebas de todo el equipo de telégrafos y teléfonos fabricado y adquirido para el Departamento de Telégrafos y Teléfonos.

1971-73

Director General de la Región de telecomunicaciones de Karachi y encargado del mantenimiento y la explotación de las redes de telecomunicaciones más extensas del Pakistán, las cuales comprenden 60 000 líneas telefónicas.

1973-74

Director administrativo de Industrias Telefónicas del Pakistán, en Islamabad, que emplea a 5 000 trabajadores de la industria, habiéndose ocupado a este título de todas las cuestiones administrativas y técnicas de Industrias Telefónicas del Pakistán, así como de sus planes.

1975-76

Responsable de la especificación del equipo de telecomunicaciones en cuanto Ingeniero Jefe del sector del desarrollo.

1976-80

Misión de Asesor de telecomunicaciones ante el Gobierno de Argelia.

1980-81

Director General del Departamento de Telégrafos y Teléfonos del Pakistán.

Desde 1981 hasta la fecha

Inspector Gubernamental en el Departamento de Telégrafos y Teléfonos, cargo que equivale al rango de Secretario Adjunto del Gobierno del Pakistán, encargado a este título de la inspección del sistema de telégrafos y teléfonos en cuanto representante del Ministerio de las Comunicaciones.

Participación en conferencias:

Asiste, integrando o encabezando la delegación del Pakistán, a las Conferencias del CCIR celebradas en 1966 (Oslo), 1969 (Alemania) y 1970 (Nueva Delhi). Asiste al Seminario sobre comunicación por satélite organizado en 1965 (Tokio) y viaja a numerosos países para examinar y negociar diversos acuerdos en representación del Gobierno del Pakistán. Asiste a la reunión de la Junta de Gobernadores de INTELSAT realizada en septiembre de 1980 (Washington). Asiste a la Asamblea de las Partes contratantes reunida en octubre de 1980 (Venecia).

ANEXO 12

(traducción)

Provisional Military Government
of Socialist Ethiopia
Ministry of Foreign Affairs

1 de septiembre de 1982

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Militar Provisional de Etiopía Socialista saluda atentamente al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, con referencia a su carta circular N.º 438 de 5 de octubre de 1981, relativa a las candidaturas para el cargo de miembro de la IFRB, tiene el honor de declarar lo siguiente:

El Gobierno de Etiopía Socialista, consciente de la importancia de la IFRB para la salvaguardia de los intereses de los países Miembros de la Unión, en especial los países en desarrollo, en la gestión y utilización equitativa del espectro de frecuencias radioeléctricas, ha decidido presentar la candidatura del Sr. Beyene Desta, actualmente asesor regional de la UIT para la subregión de África Oriental y Meridional, para el cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

Dada la competencia técnica del Sr. Beyene Desta, su experiencia y su distinguida carrera en el campo de las telecomunicaciones, tanto en Etiopía como en el plano internacional, el Ministerio está convencido de que está bien calificado para desempeñar las funciones de miembro de la IFRB y ruega por tanto al Secretario General de la UIT que señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios su candidatura para el cargo mencionado.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Militar Provisional de Etiopía Socialista aprovecha la oportunidad para reiterar al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su más alta consideración.

Al Secretario General
de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations,
1211 Ginebra 20

Anexo: Curriculum Vitae

CURRICULUM VITAE

Nombre : Beyene Desta

Fecha de nacimiento: 26/9/34

Estado civil : Casado

Nacionalidad : Etíope

Idiomas : Amhárico, inglés, francés (conocimientos prácticos)

ESTUDIOS

1. Cursó los estudios secundarios en Etiopía y obtuvo el certificado general de educación (Londres), la matrícula (Londres), y el certificado de estudios secundarios (AA) 1951.

2. Obtuvo el certificado intermedio de Ciencias de Ingeniería de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Addis Abeba en 1954.

3. Obtuvo el título de Bachelor en Ingeniería Eléctrica del Rensselaer Polytechnic Institute, Troy, N.Y. EE.UU., junio de 1956.

4. Obtuvo el título de Master en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Columbia, Nueva York, N.Y., enero de 1958.

CAPACITACIÓN

1. Capacitación en radiodifusión, impartida en Suiza y en la República Federal de Alemania, por Brown Boverii, Co., agosto de 1959 - enero de 1960.

2. Seminario sobre gestión de las telecomunicaciones, Japón, 24 de septiembre - 13 de octubre de 1967.

3. Seminario sobre planificación y explotación de estaciones terrenas de comunicaciones por satélite, Reino Unido, 20.5 - 31.5.1968.

4. Seminario sobre gestión de las telecomunicaciones (UIT), Addis Abeba, 1969.

5. Seminario sobre comunicaciones por satélite de la UIT, 23 de agosto - 12 de septiembre, 1969, Ginebra.

6. Curso sobre administración general, finanzas, comercialización y ciencia del comportamiento organizado por el International Management Development Institute de Connecticut, EE.UU., en Nairobi, 11 de julio - 6 de agosto de 1970.

7. Cursos de la Universidad de Addis Abeba: (1970 - 1972). Principios de Economía (2 semestres), curso superior de Principios de Economía (2 semestres), Desarrollo Económico (2 semestres), Evolución del Pensamiento Económico (2 semestres), Economía de la Gestión (2 semestres).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Asesor Regional de Telecomunicaciones, Unión Internacional de Telecomunicaciones

1.8.78 al presente - Funciones que abarcan 17 países de África Oriental y Meridional: Sudán, Etiopía, Djibouti, Somalia, Kenya, Uganda, Tanzania, Zambia, Malawi, Botswana, Lesotho, Swazilandia, Mauricio, Seychelles, Mozambique, Comoras y Zimbabwe.

Principales funciones:

a) Evaluar las necesidades de asistencia técnica referentes a todos los aspectos de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, en el plano nacional o regional, y asesorar a las administraciones, la UIT y el PNUD sobre las posibles medidas correctivas.

b) Fomentar y coordinar la cooperación y armonización regional de las actividades de planificación, explotación, mantenimiento, capacitación, utilización del espectro de frecuencias, etc., relacionadas con los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

c) Proporcionar asistencia y asesoramiento en casos concretos, en la esfera de su especialidad, cuando sea necesario.

d) Trasladarse en misión a distintos países a fin de realizar estudios sectoriales.

e) Reunir información sobre los medios existentes y los planes de desarrollo y actuar como coordinador para el intercambio de información.

Durante este periodo se cumplieron cerca de 40 misiones en los países de la subregión y se participó en más de 10 reuniones regionales, subregionales y multinacionales en la esfera de las telecomunicaciones.

Se tomaron iniciativas relacionadas con la cooperación en el uso y planificación de ciertas bandas del espectro de frecuencias radioeléctricas en la subregión. La tarea de coordinar la planificación y gestión de determinadas bandas del espectro radioeléctrico se confió al Asesor Regional, quien presentó varios documentos técnicos en la Conferencia Subregional sobre la materia.

2. Gerente General del Organismo de Aviación Civil de Etiopía, 1.4.77 - 1.8.78

a) Responsable, ante el Consejo de Administración del Organismo, de la dirección y desarrollo de las actividades de aviación civil y de los servicios meteorológicos nacionales. Ambos servicios tienen importantes componentes pertenecientes al campo de las telecomunicaciones o a campos afines, y se participó activamente en la preparación de planes de expansión.

b) Durante el mismo periodo fue miembro del Consejo de Administración de Ethiopian Airlines S.C.

3. Gerente General del Organismo de Telecomunicaciones de Etiopía (ETA) 10.3.75 - 1.4.77

Responsable, ante el Consejo de Administración, de la eficiente administración, organización y explotación de ETA. ETA tiene a su cargo el establecimiento y explotación de todos los servicios de telecomunicaciones de Etiopía y hasta 1978 tenía también a su cargo el servicio de radiodifusión. ETA es también el organismo gubernamental regulador de todos los servicios de radiocomunicaciones y del uso del espectro de frecuencias radioeléctricas.

4. Gerente General interino de ETA, 1.7.74 - 10.3.75

5. Gerente del Departamento de Explotación de ETA, 1.11.72 - 10.3.75

Bajo la dirección del Gerente General, era responsable de la explotación y mantenimiento de los servicios de telecomunicaciones del país y de las cuestiones relativas al tráfico. Ejercía la supervisión directa de:

a) la División de Coordinación del Mantenimiento:

- formulación de la política de mantenimiento, establecimiento de normas y procedimientos de mantenimiento y suministro de apoyo a las Regiones en esta esfera,

b) la División de Tráfico:

- establecimiento y medición de los niveles de calidad del servicio,

- medición y previsión del tráfico a efectos del dimensionamiento de las instalaciones para los distintos servicios; publicación de las guías telefónicas y de télex,

c) las Regiones (siete):

- explotación y mantenimiento de todos los servicios.

6. Gerente de la División de Servicios Radioeléctricos (ETA) - 17.4.62 - 1.11.72

Bajo la dirección del Subgerente General, era responsable de la supervisión directa de las tres secciones siguientes:

a) Radiocomunicaciones: planificación, diseño de sistemas; preparación de especificaciones y ejecución de proyectos para todos los servicios públicos de radiocomunicaciones (sistemas de ondas decamétricas, de ondas métricas y de microondas).

b) Radiodifusión : planificación y ejecución de proyectos de radiodifusión y explotación y mantenimiento de instalaciones de radiodifusión en Etiopía.

c) Regulación de los servicios radioeléctricos : concesión de licencias, estaciones de comprobación técnica, gestión del espectro de frecuencias, atención de los asuntos relacionados con las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otras organizaciones internacionales análogas.

7. Jefe de la Sección de Radiodifusión (ETA) - 1960 - 1962

Bajo la dirección del Gerente de la División de Servicios Radioeléctricos, era responsable de la planificación y ejecución de proyectos de radiodifusión y de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones de transmisión y estudios del país.

8. Ingeniero Radioeléctrico (1958 - 1960) (ETA)

Desempeñó funciones de ingeniero, tanto en el campo de las radiocomunicaciones como en el de la radiodifusión, principalmente en relación con la explotación y mantenimiento de instalaciones radioeléctricas.

OTRA EXPERIENCIA

1. Profesor a tiempo parcial de Sistemas radioeléctricos en la Escuela de Ingeniería de Addis Abeba, 1965 - 1966.

2. Profesor a tiempo parcial de Campos y ondas electromagnéticas (I y II), Escuela de Tecnología, Universidad de Addis Abeba, 1971 - 1973.

3. Principales conferencias

- Asamblea Plenaria del CCIR - Ginebra-1963
- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones espaciales - Ginebra-1963
- Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT - Montreux-1965
- Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas - Ginebra-1966
- Comisión del Plan para África (CCITT) - Addis Abeba-1967
- XII.ª Asamblea Plenaria del CCIR - Nueva Delhi-1970
- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones espaciales - Ginebra-1971
- Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional - Montreal-1977
- Comisión del Plan para África (CCITT) - Abidjan-1979
- 3.ª Conferencia Africana de Telecomunicaciones - Monrovia-1980
- Conferencia Regional Anual de Telecomunicaciones para los países de África Oriental y Meridional - 1978 a 1982.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N° 4 al
Documento N.° 8-S
2 de septiembre de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura siguiente para el cargo de miembro de la IFRB

- Sr. I.O. LEDIJU (República Federal de Nigeria).

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1 (que pasa a ser el anexo 10 al Documento N.° 8).

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

A N E X O 10

(TRADUCCIÓN)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
División Administrativa
Oficina central de C y T, Lafiaji

13 de agosto de 1982

Sr. Secretario General

CANDIDATURA DEL INGENIERO I.O. LEDIJU, SUBDIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES PARA EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS (IFRB)

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno Federal de Nigeria ha aprobado la candidatura del Ingeniero I.O. Lediju, Subdirector, para el cargo de miembro de la IFRB. Adjunto le transmito, a los efectos oportunos, el curriculum vitae del Ingeniero I.O. Lediju.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

Por el Secretario Permanente
S.A. EKPENKHIO

CURRICULUM VITAE

NOMBRE	Idris Ola Lediju
FECHA DE NACIMIENTO	16 de abril de 1925
NACIONALIDAD	nigeriana
SITUACIÓN FAMILIAR	casado, 9 hijos
TÍTULOS	Diploma de ingeniería eléctrica de la Escuela politécnica de Regent Street, Londres W.1 (1957)

- miembro de la Institution of Electrical Engineers (británica),
- miembro de la Institution of Electronic and Radio Engineers (británica),
- miembro de la Sociedad nigeriana de ingenieros;
- miembro del British Institute of Management.

2. EXPERIENCIA

2.1 1980 hasta la fecha

Jefe de la DIVISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES del Ministerio Nigeriano de Comunicaciones, encargado de:

- formular y ejecutar los planes nacionales para la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales;
- coordinar la participación de Nigeria en las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de sus organismos permanentes -Secretaría General, Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB), Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR), y Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT);
- colaborar, en calidad de Adjunto, con el Director de telecomunicaciones del Departamento de correos y telecomunicaciones.

2.2 1972 - 1979 Director Adjunto de servicios operacionales

- encargado de proporcionar apoyo profesional, administrativo y logístico para la planificación, la construcción, el mantenimiento y la explotación de los servicios nacionales de telecomunicaciones,

- representación del Departamento en Juntas y otros órganos interministeriales,

- otras funciones de carácter profesional, administrativo y consultivo en relación con las telecomunicaciones nacionales e internacionales,

- colaboración, en calidad de Adjunto, con el Director de telecomunicaciones del Departamento de correos y telecomunicaciones de Nigeria.

2.3 1968 - 1972 INGENIERO JEFE

Empleado en diferentes épocas como Jefe de equipo en relación con

- diversos aspectos de los servicios nacionales de telecomunicaciones, que comprenden

  - la Emisora Nacional, los sistemas de transmisión y la planificación de la red,

  - el establecimiento y el control de la aplicación de las normas y procedimientos de explotación y mantenimiento de los servicios nacionales de telecomunicaciones,

  - la preparación de instrucciones técnicas para la orientación del personal sobre el terreno empleado en la explotación y el mantenimiento de las instalaciones de telecomunicación,

  - la preparación de memorias técnicas y administrativas sobre la participación de Nigeria en los trabajos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y de sus organismos especializados - Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico y CCIR

  - la planificación, asignación y comprobación técnica del espectro de frecuencias radioeléctricas de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales,

  - la coordinación con la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB),

  - el perfeccionamiento y la adscripción de los ingenieros y técnicos empleados en los servicios nacionales de telecomunicaciones

2.4 1966 - 1968

INGENIERO PRINCIPAL y posteriormente Ingeniero Jefe en la Oficina Central de Telecomunicaciones Nacionales, con las siguientes funciones

- Planificación de la red y preparación de especificaciones para los sistemas de radiocomunicación y transmisión.
- Gestión de proyectos -pruebas de aceptación y entrega de proyectos terminados en el sector de las telecomunicaciones nacionales.
- Estudios sobre propagación radioeléctrica. En este periodo el candidato participó en la planificación, evaluación y negociación de LANLATE, el primer proyecto de estación terrena por satélite de Nigeria.

2.5 1964 - 1965

INGENIERO - Planificación de sistemas de radiocomunicación y transmisión, estudios de propagación y pruebas prácticas del equipo.

1958 - 1964

Dirección de los distritos de telecomunicaciones de las Regiones Oriental, Septentrional y Occidental en que se dividía Nigeria en aquel entonces. Funciones de dirección y supervisión de ingenieros, técnicos y auxiliares empleados en la planificación, la construcción, la explotación y el mantenimiento locales de los servicios públicos de telecomunicación.

2.6 octubre 1957 a septiembre 1958

Al término de sus estudios superiores trabaja en Standard Telephones and Cables Ltd., Londres, en los sectores siguientes:

- Diseño y fabricación de productos y equipo de telecomunicaciones;
- Estudios de propagación de las ondas radioeléctricas,
- Investigación y desarrollo de sistemas de radiocomunicación y transmisión;
- Planificación de la red y de sistemas radioeléctricos con arreglo a las especificaciones del usuario;
- Dirección de proyectos y administración de empresas.

julio - septiembre de 1957

- Investigación y desarrollo en el Laboratorio para el desarrollo de la electrónica y las telecomunicaciones - MURPHY RADIO - Welwyn Garden City, Inglaterra.

1953 - 1957

- Diploma en ingeniería eléctrica en la Escuela Politécnica de Regent Street, Londres.

	julio - septiembre 1956	- Diseño y construcción de transmisores de radiodifusión y televisión - Standard Telephones and Cables Ltd , Londres
	julio - septiembre 1955	- Diseño y fabricación de equipo radioeléctrico - Standard Telephones and Cables Ltd., Londres.
2.7	1950 - 1953	- Instructor técnico sobre principios de la telecomunicación y sistemas de radiocomunicación y transmisión en el Centro de Capacitación en Correos y Telecomunicaciones de Nigeria
	1947 - 1950	- Funcionario técnico encargado de la instalación y el mantenimiento del equipo radioeléctrico.
	1945 - 1947	- Centro de Capacitación en Correos y Telecomunicaciones de Nigeria, Certificado en Telecomunicaciones City & Guilds de Londres.
	enero - diciembre 1944	- Servicio administrativo en los Ferrocarriles de Nigeria.

3. OTRAS ACTIVIDADES NACIONALES

(1) Miembro del Comité Consultivo del Departamento de ingeniería eléctrica - Escuela Técnica de Yaba (Nigeria).

(2) Miembro del Comité Ejecutivo de la Nigerian Broadcasting Corporation (ahora F.R.C.N.), proyectos de desarrollo técnico (1969 - 1976).

(3) Miembro del Consejo Consultivo del Centro de capacitación en aviación civil, Zaria, desde 1972.

4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1968 Participación en el seminario sobre "Planificación y operación de las estaciones terrestres para los satélites de comunicaciones" -Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Reino Unido.

1969 Participación en el seminario sobre "Integración y coordinación de los sistemas de telecomunicaciones terrenales y por satélite" -UIT (Ginebra)

1976 Jefe de la delegación de Nigeria en la VI Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT), Ginebra.

1976-1980 Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio VI del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT).

1979 Delegado en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79), elegido Presidente del Grupo ad hoc 5.

1980 Jefe de la delegación de Nigeria en la VII Asamblea Plenaria del CCITT, Ginebra - Presidente del Grupo africano

1980 Presidente del Grupo Interino de Trabajo GIT 5/4 del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR), encargado de estudiar la división del mundo en regiones a efectos de la atribución de bandas de frecuencias.

1982 Delegado en la XV Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR).

5. PARTICIPACIÓN EN OTRAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES

1975 Conferencia Internacional sobre "Transmisión de las Telecomunicaciones"

The Institution of Electrical Engineers - Londres.

1975 Conferencia Internacional sobre comunicaciones por fibras ópticas.

Institution of Electrical Engineers, Londres (Reino Unido).

1976 Conferencia sobre equipos y sistemas para las comunicaciones - Brighton (Reino Unido).

1977 Conferencia Internacional sobre telecomunicaciones, organizada por la IEEE de Filadelfia (Estados Unidos de América).

6. INTERESES

- Afición a la música seria de diferentes periodos y escuelas.
- Charlas ocasionales sobre asuntos religiosos.
- Representaciones teatrales y musicales de aficionado hasta 1962 (Nigeria y Reino Unido).
- Fútbol, natación y remo en la escuela.

7. OTRAS ASOCIACIONES

- Miembro desde su juventud de la Scouts Association y actualmente Comisario internacional de los Boy Scouts de Nigeria.
- Miembro de la Royal Commonwealth Society
- Miembro de Rotary International.

8. PUBLICACIONES

1. "Review of Trends in Transistor Technology" West African Group of Professional Engineers 1961.

2. "Telecommunications - Equipment, Research and Development in Nigeria" - (Nigerian Council for Science & Technology) 1972.

3. "Telephony & Telegraphy in the Nigerian Telecommunication Services" - Seminar University of Ife 1974.

4. "Organisation of a Telecommunication Administration" Seminar University of Ife 1974.

5. "Maintenance of Telecommunication Equipment and Systems" - Seminar - Nigeria Society of Engineers, University of Ibadan 1979.

6. "Problems of Frequency Management in Nigeria" - Association of Nigerian P&T Engineers - Ibadan 1981.

7. "Telecommunication and International Cooperation" - "World Telecommunication Day Lecture" 1982.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Addéndum N.° 3 al
Documento N.° 8-S
23 de julio de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura siguiente para el cargo de miembro de la IFRB.

- Sr. F.R. NEUBAUER (Reino de los Países Bajos).

El Secretario General,
M. MILI

Anexo 1 (que pasa a ser el anexo 9 al documento N.° 8.)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

ANEXO 9

(traducción)

N.° 4439

La Misión Permanente del Reino de los Países Bajos ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra saluda al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, con referencia a su carta circular N.° 438 del 5 de octubre de 1981, tiene el honor de comunicarle que el Gobierno del Reino de los Países Bajos ha decidido presentar la candidatura del Sr. F.R. Neubauer para el cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) en las elecciones que tendrán lugar durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 28 de septiembre a 5 de noviembre de 1982. Se adjunta a la presente carta el curriculum vitae del Sr. Neubauer.

Los Países Bajos han participado siempre activamente en los trabajos de la UIT y se proponen seguir haciéndolo para favorecer el logro de los objetivos de la UIT.

Animados por este espíritu, los Países Bajos han decidido presentar la candidatura del Sr. Neubauer para el cargo de miembro de la IFRB. Esta es la primera vez que los Países Bajos presentan una candidatura a la Junta. Actualmente, el Sr. Neubauer es Director de Radiocomunicaciones y está encargado de la planificación de los sistemas radioeléctricos para los Servicios Holandeses de Correos y Telecomunicaciones (CTT).

El Sr. Neubauer, aparte de sus vastos conocimientos y experiencia en el sector de la radiocomunicación, ha participado en numerosas conferencias y reuniones nacionales e internacionales.

El Gobierno del Reino de los Países Bajos está persuadido de que el Sr. Neubauer, por las razones arriba indicadas, está eminentemente calificado para el cargo de miembro de la IFRB.

La Misión Permanente del Reino de los Países Bajos aprovecha la ocasión para reiterar al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 30 de junio de 1982

Al Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations,
1211 - Ginebra 20

CURRICULUM VITAE

NOMBRE · NEUBAUER, Fredericus Rudolph

NACIONALIDAD . Países Bajos

FECHA DE NACIMIENTO : 17 de diciembre de 1922

LUGAR DE NACIMIENTO : Rotterdam (Países Bajos)

ESTADO CIVIL : Casado, 3 hijos

DIRECCIÓN : Directoraat Radiozaken
Centrale Directie PTT
Postbus 30000
2500 GA 's-GRAVENHAGE

CARGO ACTUAL : Director de Radiocomunicaciones

CARRERA PROFESIONAL

1973 - (1982) : Director de Radiocomunicaciones

Encargado del desarrollo y la planificación de los sistemas radioeléctricos para los Servicios Holandeses de Correos y Telecomunicaciones (PTT).

La Dirección tiene 350 funcionarios y está dividida en cuatro departamentos: enlaces de telecomunicación por satélite, sistemas de relevadores radioeléctricos, radiodifusión sonora y de televisión y radiocomunicaciones marítimas (comprendido el funcionamiento de la estación costera "Scheveningen Radio"). La Dirección tiene una Secretaría General que se ocupa de los asuntos administrativos.

Las actividades de la Dirección son de carácter técnico, operativo y de normalización.

Entre las funciones del Director cabe citar el asesoramiento sobre la utilización de los sistemas de comunicación por satélite y de los sistemas de relevadores radioeléctricos dentro de los servicios de PTT y el asesoramiento a los organismos del Estado sobre asuntos de política relacionados con la utilización de las radiocomunicaciones y de los servicios para la navegación y con la infraestructura de la red nacional de radiodifusión.

El Director participa en consultas nacionales e internacionales sobre la política que se ha de seguir en relación con la utilización de las frecuencias radioeléctricas por los servicios de radiocomunicaciones. En esas consultas se encarga de la selección de frecuencias, las zonas de servicio, la coordinación de las frecuencias y su utilización en relación con los efectos de la propagación de las ondas radioeléctricas.

El desarrollo y la planificación de los sistemas de radiocomunicaciones marítimas abarca las comunicaciones públicas y las comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad.

La Dirección participa activamente en la elaboración de la política para la regulación legislativa nacional de las radiocomunicaciones.

1969 - 1973 — Jefe del Departamento de Sistemas por Satélite y de Sistemas de Relevadores Radioeléctricos.

Dependiente del Director de Radiocomunicaciones para los asuntos relacionados con los sistemas por satélite y con los sistemas de relevadores radioeléctricos.

1966 - 1969 — Subjefe y Jefe en funciones del Departamento de Radiodifusión Sonora y de Televisión.

Dependiente de la Dirección principal de Radiocomunicaciones para los asuntos relacionados con la radiodifusión y los correspondientes relevadores radioeléctricos.

1962 - 1966 — Jefe de la Sección de Sistemas de Relevadores Radioeléctricos.

Encargado de los sistemas de relevadores radioeléctricos para telefonía, radiodifusión sonora y televisión.

1960 - 1962 — Jefe en funciones del Departamento de Investigaciones Ionosféricas y de Radioastronomía.

Investigaciones sobre fenómenos ionosféricos y radiaciones solares para mejorar los conocimientos sobre la propagación de las ondas radioeléctricas.

Participación en las actividades de la COSPAR y de la UAI.

Encargado de las actividades preparatorias para investigaciones radioeléctricas con técnicas de comunicación por satélite.

1952 - 1960 — Ingeniero radioeléctrico en el Departamento de Investigaciones Ionosféricas y de Radioastronomía.

Diseño y construcción de instrumentos de investigación: participación en el estudio de fenómenos observados. Preparación del Año Geofísico Internacional y participación en él; participación en observaciones por medio de puestos de observación instalados en Surinam, Nueva Guinea y los Países Bajos.

1951 — Obtención del Diploma de Ingeniería Eléctrica en la Universidad Técnica de Delft.

IDIOMAS — Inglés, francés

ACTIVIDADES NACIONALES

Miembro del Comité Directivo de Legislación Radioeléctrica de los Países Bajos.

Miembro de la Comisión Gubernamental para asuntos del Mar del Norte

Miembro de la Comisión Holandesa de Frecuencias.

Miembro y Presidente respectivamente de las Comisiones Preparatorias de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones en el periodo 1963-(1982).

Miembro de la Junta General de la Comisión Electrotécnica de los Países Bajos, Miembro del Grupo de Dirección ACET de la CEI; participación en los trabajos de los Comités Técnicos 12, 39 y 48 de la CEI.

Miembro de la Junta General de la Fundación Holandesa de Radioastronomía (Stichting Radiostraling van Zon en Melkweg).

Miembro del Real Colegio de Ingenieros

Miembro de la Sociedad Holandesa de Electrónica y Radioelectricidad.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES:

1954	Participante en la Conferencia de la URSI, la Haya.
1959	Miembro de la Delegación de los Países Bajos en la IX Asamblea Plenaria del CCIR, Los Ángeles.
1959 - 1960	Delegado de los Países Bajos en la Comisión de Estudio 6 del CCIR.
1961 - 1973	Delegado de los Países Bajos en las Comisiones de Estudio 4 y 9 del CCIR.
1962 - (1982)	Delegado de los Países Bajos en las actividades del Grupo de Trabajo sobre radiocomunicaciones de la CEPT.
1963	Miembro de la Delegación de los Países Bajos en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR SPA 1), Ginebra
1966	Miembro de la Delegación de los Países Bajos en la XI Asamblea Plenaria del CCIR, Oslo.
1971	Jefe de la Delegación de los Países Bajos en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR SPA 2), Ginebra.

1971 - 1974	Miembro del Grupo de Expertos en asuntos marítimos de la OCMI
1971 - 1974	Representante del BENELUX en la Comisión Interina de Comunicaciones por Satélite (ICSC) y más tarde en la Junta de Gobernadores de INTELSAT.
1974 - 1976	Delegado de los Países Bajos en la reunión de Signatarios de INTELSAT.
1974	Subjefe de la delegación de los Países Bajos en la XIII Asamblea Plenaria del CCIR, Ginebra.
1975	Subjefe de la Delegación de los Países Bajos en la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas/hectométricas para la Región 1, Ginebra.
1975 - 1979	Participación en los trabajos del Grupo Preparatorio "Joint Venture" para INMARSAT.
1976	Jefe de la Delegación de los Países Bajos en la Segunda Asamblea de las Partes Contratantes de INTELSAT, Nairobi.
1977	Jefe de la Delegación de los Países Bajos en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (RS) Ginebra.
1978	Participante en el Subcomité de Radiocomunicaciones de la OCMI.
1978	Jefe adjunto de la Delegación de los Países Bajos en la XIV Asamblea Plenaria del CCIR, Tokio.
1979	Jefe adjunto de la Delegación de los Países Bajos en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79), Ginebra.
1979 - (1982)	Presidente del Grupo de Trabajo TTVS de la CEPT
1980 - (1982)	Miembro de la Delegación de los Países Bajos en reuniones de la Comisión de Telecomunicaciones de la CEPT.
1982	Jefe adjunto de la delegación de los Países Bajos en la XV Asamblea Plenaria del CCIR, Ginebra.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Addéndum N.° 2 al
Documento N.° 8-S
7 de mayo de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura siguiente para el cargo de miembro de la IFRB.

- Sr. P.R. HERMANO BALDUINO (Brasil).

El Secretario General,

M. MILI

Anexo. 1 (que pasa a ser el Anexo 8 al Documento N.° 8)

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ANEXO 8

CT nº 54 /82-GM

19. 4 82

Señor M. MILI
Secretario General
Unión Internacional de
Telecomunicaciones - UIT
Ginebra, Suiza

Señor Secretario General,

Tengo el honor de informarle que esta Administración há decidido presentar el ingeniero PAULO RICARDO HERMANO BALDUINO como candidato al puesto de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, en las elecciones que se celebrarán en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT.

Me complace incluirle el curriculum vitae del Sr. Hermano Balduino.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestro testimonio de la maior consideración.

HAROLDO CORRÊA DE MATTOS
Ministro de Estado de las Comunicaciones
B R A S I L

CURRICULUM VITAE

Apelido	:	Hermano Balduino
Nombre	:	Paulo Ricardo
Fecha de Nascimiento	:	18 de abril de 1949
Lugar de Nascimiento		Goiânia, Goiás - Brasil
Estado Civil	.	Casado, con dos hijos
Estudios	:	Ingeniero Eléctrico, especialidad en telecomunicaciones Universidad de Brasília, 1967 - 1971
Idiomas	:	Portugues - lengua materna Espanhol - lee, habla, escribe Inglés - lee, habla, escribe Francés - lee, comprende
Dirección	:	Secretaría de Asuntos Internacionales Secretaría General Ministerio de las Comunicaciones Brasilia, Brasil
Carrera Profesional	·	El ingeniero Hermano Balduino ha pasado gran parte de su carrera dedicado a los distintos aspectos de la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, ha participado en distintas fases de la participación Brasileña en los trabajos del CCIR y del CCITT, asi como de Conferencias Administrativas de la UIT. Además, ha hecho eficien - tes contribuciones con respecto a la cooperación técnica recebida de países industrializados y a la cooperación técnica intercambiada con otros países en desarrollo. ha sido coordinador de proyectos importantes en este sector.

1979 - 1982
(cargo actual)

Secretario de Asuntos Internacionales Adjunto y Coordinador de Telecomunicaciones Mundiales de la Secretaría de Asuntos Internacionales.

- Encargado de sustituir el Secretario en sus funciones de coordinación y acompañamiento de las actividades de carácter técnico, económico, administrativo, jurídico y político en lo que respecta a los intereses internacionales del Brasil junto a las Administraciones de otros países y a los organismos internacionales de telecomunicaciones y de servicios postales. Como Coordinador de Telecomunicaciones Mundiales, está encargado de ·

1) coordinar la participación de la Administración Brasileña en las Conferencias de la UIT

2) establecer y aplicar la política brasileña relativa a los organismos normativos de la UIT através de la coordinación de los trabajos de Comisiones Brasileña de Estudio de Radiocomunicaciones y de Comisiones Brasileñas de Estudio de Telegrafía y Telefonía, por medio de las cuales se hace la participación del Brasil en el CCIR y CCITT. El efectivo de tales comisiones ascende a unas 300 personas de los distintos organismos, empresas y industrias nacionales.

3) Desarrollar estudios relacionados con los problemas de atribución y utilización del espectro de frecuencias y de la órbita de satélites geoestacionarios, y de coordinación internacional, aplicando las disposiciones y Apéndices pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones.

4) Coordinar, en colaboración con el Departamento Nacional de Telecomunicaciones, los trabajos relativos a notificación. coordinación y registro de asignaciones de frecuencia en la IFRB (Articulos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones y Apéndices pertinentes).

5) Coordinar la aplicación nacional de las otras secciones del Reglamento de Radiocomuncaciones

6) establecer y aplicar la política brasileña en lo que respecta a los trabajos de las Comisiones Técnicas Permanentes de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones - CITEL.

7) Coordinar el establecimiento de acuerdos con países vecinos, con el propósito de permitir la utilización y el desarrollo de todos los servicios de radiocomunicaciones en las regiones de frontera.

1973 - 1979 - Coordinador de Telecomunicaciones Mundiales

1971 - 1973 - Ingeniero de la Coordinadoria de Telecomunicaciones Mundiales

1969 - 1971 - Praticante en la Coordinadoria de Telecomunicaciones Mundiales

Actividades en Brasil .

1969 - 1971 - Miembro del Grupo de creación y estruturación de la Secretaría de Asuntos Internacionales

1970 - 1973	-	Miembro de la Comisión Brasileña de Estudios para la Comisión de Estudio 4 del CCIR
1972 - 1973	-	Miembro del Grupo de Trabajo Preparatorio a la Conferencia Administrativa Mundial de Telegrafía y Telefonía, 1973
1972 - 1975	-	Miembro del Grupo Nacional para Asuntos del CCIR y del CCITT
1973 - 1974	-	Miembro del Grupo de Trabajo Preparatorio para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el Servicio Móvil Marítimo en HF.
1974 - 1978	-	Jefe del Grupo de Coordinación de los Proyectos de Cooperación Técnica Recibida por Medio de la UIT y el PNUD. BRA 009/74 - Investigación Científica y Desarrollo, y BRA 010/74 - Formación y Capacitación de Personal
1974 - 1979	-	Encargado de los trabajos de intercambio de cooperación técnica con otros países en desarrollo
1975 - 1982	-	Presidente del Grupo Nacional para Asuntos del CCIR y del CCITT
1975 - 1982	-	Participación en muchas reuniones y conferencias nacionales
1975 - 1977	-	Jefe del Proyecto de Cooperación Técnica BRA/011/75: Gerencia del Espectro Radioeléctrico
1975 - 1978	-	Representante del Ministerio de Comunicaciones en el Grupo de Coordinación del Proyecto de Cooperación Técnica Brasil-França (TELEBRÁS-CNET).

1975 - 1982	-	Miembro del Grupo Nacional de Estudios y Preparación para las Sesiones del Consejo de Administración de la UIT
1976 - 1977	-	Miembro del Grupo de Trabajo de preparación a la CAMR SAT-77
1976 - 1978	-	Miembro del Grupo de Preparación del Reglamento Nacional del Servicio Móvil Marítimo
1976 - 1978	-	Presidente del Grupo de Trabajo de preparación para la CAMR SMA (R) - 78
1977 - 1979	-	Presidente de los Grupos de Trabajo de preparación para la RPE - 78 y para la CAMR 79.
1979 - 1980	-	Miembro de los Grupos Nacionales de Trabajos encargados de la preparación de los Acuerdos firmados entre Argentina, Brasil y Uruguay sobre la utilización coordenada, en la frontera de los tres países, del servicio de radiodifusión en frecuencia modulada (88-108 MHz) y del servicio móvil marítimo en la banda 2065 - 2107 kHz.
1979 - 1982	-	Consejero del Grupo de Trabajo de intercambio de cooperaciónténcica con otros países en desarrollo, y de recibimiento de cooperación de países industrializados.
1980 - 1982	-	Presidente de los Grupos de Trabajo de preparación para la CARR RAD SAT-83 (Región 2), para la CAMR RAD HF y para la CAMR Servicios Móviles 83
1981 - 1982	-	Subjefe de la Comisión Especial de preparación para la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT - 1982.

Actividades Internacionales

1973	-	Delegado Brasileño en la Conferencia Administrativa Mundial de Telegrafía y Telefonía.
1974	-	Jefe de la Delegación Brasileña en las Reuniones Finales de las Comisiones de Estudios del CCIR
1974	-	Jefe de la Delegación Brasileña en la XIII Asamblea Plenaria del CCIR
1975	-	Observador Brasileño en la Segunda Conferencia de la PANAFTEL, Kinshasa
1976	-	Jefe de la Delegación Brasileña en la VI Asamblea Plenaria del CCITT
1977	-	SubJefe de la Delegación Brasileña en la Reunión de la CITEL y en el Seminario de la UIT en preparación a la CAMR SAT-77.
1978	-	Jefe de la Delegación Brasileña en la CAMR SMA (R)
1978	-	Jefe de la Delegación Brasileña en la XIV Asamblea Plenaria del CCIR y Presidente de su Comisión de Cooperación Técnica.
1979	-	Jefe de la Delegación Brasileña en el Seminario de la UIT en preparación para la CAMR 79, Panamá.
1979	-	Subjefe de la Delegación Brasileña en la CAMR 79
1979	-	Jefe de la Delegación Brasileña en la Reunión Especial de la Comisión Técnica Permanente III de la CITEL en preparación para la CAMR 79
1980	-	Jefe de la Delegación Brasileña en la VII Asamblea Plenaria del CCITT

1980 - Observador brasileño en la Tercera Conferencia de la PANAFTEL, Monrovia

1980 - Jefe de la Delegación Brasileña en la Reunión de la CTP III de preparación para la CAMR Servicios Móbiles 83

1981 - Jefe de la Delegación Brasileña en las Primera y Segunda reuniones conjuntas de las CTP II y III de la CITEL en preparación a la CARR Radiodifusión por Satélite (Región 2) - 83

1981 - Jefe de la Delegación Brasileña en la Novena Reunión del Grupo de Radiodifusión de la CITEL en preparación para la Segunda Sesión de la CARR MF (Región 2)

1981 - Presidente de la Primera Reunión del Grupo de Expertos de Preparación para la CARR RAD SAT-83 (Región 2)

1981 - Subjefe de la Delegación Brasileña en la Segunda Sesión de la CARR MF (Región 2)

1982 - Jefe de la Delegación Brasileña en la XVI Asamblea Plenaria del CCIR y Presidente de su Comisión de Cooperación Técnica.

Publicaciones :

1979 - "Preparación Técnica para la CAMR 79", TELEBRÁS

1979 - "CAMR SMA (R) - 78 Resultados Principales y Actividades Necesarias para su Implementación", I Seminário Nacional sobre la Gestión del Espectro Radioeléctrico.

1979 - "Procedimientos para notificación e inscripción en la IFRB de asignaciones de estaciones de servicios terrestres", I Seminario Nacional sobre la Gestión del Espectro Radioeléctrico.

1980 - "Análisis de las Actas Finales de la CAMR 79", Revista Nacional de Telecomunicações, maio/80

1980 - "Servicios Espaciales· Planificación de la OSG y del espectro radioeléctrico", RNT, julho /80

1980 - "Planificación de la Radiodifusión en ondas decamétricas" - RNT, julho/80

1981 - "Opciones distintas para la planificación de la Radiodifusión por Satélite en 12 GHz en la Región 2", Seminário de la UIT y de la CITEL en Ottawa.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNÉE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Addéndum N.° 1(Rev.) al
Documento N.° 8-S
26 de marzo de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura siguiente para el cargo de miembro de la IFRB

- Sr G C. BROOKS (Canadá).

El Secretario General,
M. MILI

Anexo: 1 (que pasa a ser el Anexo 7 al Documento N.° 8)

Este documento se imprime en un número limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

ANEXO 7

(traducción)

Misión Permanente de Canadá
ante las Naciones Unidas

10A, avenue de Budé
1202 Ginebra

17 de febrero de 1982

Señor Secretario General:

En relación con su carta circular Nº 438 de 5 de octubre de 1981, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno del Canadá ha decidido proponer la candidatura del Sr. G.C. Brooks, Director de Operaciones de Gestión del Espectro en el Departamento Canadiense de Comunicaciones, para miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en las elecciones que se celebrarán en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión (Nairobi), del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982.

Adjunto el curriculum vitae del Sr. Brooks para su oportuna difusión entre las administraciones.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Embajador y Representante Permanente

D.S. McPhail

Sr. Mohamed Mili
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
GINEBRA

CURRICULUM VITAE

NOMBRE	- Gary Caulderwood Brooks
NACIONALIDAD	- Canadiense
FECHA DE NACIMIENTO	- 5 de octubre de 1937
SITUACION FAMILIAR	- Casado 2 hijos
IDIOMA	- Inglés (lengua materna) Francés
FORMACION	- Ingeniero eléctrico (grado "Bachelor") por la Universidad de Columbia Británica, con especialización en electrónica (1959)
	- Ha cursado la mayoría de las asignaturas para la obtención de un certificado en Administración Pública (derecho público, economía y ciencias políticas)
	- Cursillo intensivo de 3 meses en administración pública para personal administrativo superior del Gobierno Canadiense
	- Numerosos cursillos sobre temas como programación Fortran en computador, gestión de proyectos, etc.
	- Varios otros cursos sobre cuestiones técnicas y administrativas.
CARRERA PROFESIONAL	1959-1966· Departamento de Transportes, encargado del diseño de sistemas de comunicación para los sistemas móviles aeronáuticos y marítimos canadienses, como sistemas de ondas kilométricas/decamétricas de punto a punto, aire/tierra y barco/costa.
	1966-1971: Departamento de Comunicaciones, ingeniero de planificación del espectro encargado del establecimiento de las políticas para microondas y el espectro de ondas métricas y del examen técnico de informes y de la preparación de documentos técnicos para el CCIR y las CAMR.
	1971-1972: Misiones administrativas especiales para estudios técnicos económicos y financieros y proyectos de desarrollo regional y de la zona septentrional del país.
	1972-1975: Director de la División de Ingeniería, Departamento de Comunicaciones, encargado del establecimiento de políticas y normas de equipo para utilización del espectro en Canadá; establecimiento de criterios de CEM y programas computerizados para análisis de interferencia; establecimiento de la política técnica para las CAMR de la UIT y el CCIR.

...

1975-1976: Director Regional, Departamento de Comunicaciones, encargado de la expedición de licencias para sistemas radioeléctricos en tres provincias, análisis de la CEM de los nuevos sistemas radioeléctricos e investigaciones de interferencia.

1976-1977: Director de Actividades de la CAMR, Departamento de Comunicaciones, encargado de la preparación por Canadá de la CAMR de radiodifusión por satélite de 1977, la CAMR de 1978 para los servicios móviles y la CAMR de 1979.

1977-1980: Jefe del Departamento de Ingeniería de la IFRB, UIT, encargado de los aspectos técnicos y de ingeniería de los trabajos de la IFRB.

1980-1981: Funciones especiales a las órdenes del Viceministro Adjunto (Gestión del Espectro) del Departamento de Comunicaciones, encargado del establecimiento y la evaluación de las políticas de gestión y del examen de la eficacia y eficiencia de las operaciones de gestión del espectro.

1981-1982: Director de Operaciones de Gestión del Espectro, Departamento de Comunicaciones, encargado de políticas de reglamentación de las radiocomunicaciones, procedimientos de explotación, sistemas computerizados de concesión de licencias y coordinación y notificación de frecuencias.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

1968-1974: Participación en el CCIR (Comisiones de Estudio 4, 9 y CMTT, GIT 4-1 y la Asamblea Plenaria del CCIR en 1974) Jefe de delegación en las reuniones de las Comisiones de Estudio de 1974 y Subjefe de delegación en la Asamblea Plenaria.

- 1971: Delegado de Canadá en la CAMR Espacial, ocupando la presidencia de un importante Grupo de Trabajo
- 1973: Participación y presentación de una ponencia en el Seminario sobre Gestión de Frecuencias (Belgrado, Yugoslavia).
- 1977: Subjefe de delegación y Portavoz técnico canadiense en la CAMR de Radiodifusión por Satélite.

1977-1980: Asistencia a reuniones del Consejo de Administración

1978-1979: Participación en reuniones técnicas de CITEL y en el seminario preparatorio de la CAMR 1979

- 1978: Participación en el Seminario de la IFRB sobre gestión de frecuencias
- 1981: Participación en la reunión del Grupo de Expertos para la Conferencia de Radiodifusión por Satélite de la Región 2 que se celebrará en 1983.

...

- IEEE: Presentación de una ponencia en la Conferencia de 1977 y en la Conferencia Internacional de Comunicaciones de 1976 y participación en un Grupo de discusión en la Conferencia de tecnología vehicular de 1974.

OTRAS ACTIVIDADES E INTERESES

- Miembro del IEEE
- Ingeniero colegiado
- Presidente de la United Way Campaign (organización benéfica) del Departamento de Comunicaciones en 1975 y 1981
- Interés en los computadores individuales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.° 1 al
Documento N.° 8-S
4 de marzo de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura para un cargo de miembro de la IFRB presentada por el Sr. G.C. BROOKS (Canadá).

El Secretario General
M. MILI

Anexo 1 (que pasa a ser el Anexo 7 al Documento N° 8)

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT GENEVE

ANEXO 7

(traducción)

Misión Permanente de Canadá
ante las Naciones Unidas

10A, avenue de Budé
1202 Ginebra

17 de febrero de 1982

Señor Secretario General:

En relación con su carta circular Nº 438 de 5 de octubre de 1981, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno del Canadá ha decidido proponer la candidatura del Sr. G.C. Brooks, Director de Operaciones de Gestión del Espectro en el Departamento Canadiense de Comunicaciones, para miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en las elecciones que se celebrarán en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión (Nairobi), del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982.

Adjunto el curriculum vitae del Sr. Brooks para su oportuna difusión entre las administraciones.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Embajador y Representante Permanente

D.S. McPhail

Sr. Mohamed Mili
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
GINEBRA

CURRICULUM VITAE

NOMBRE - Gary Caulderwood Brooks

NACIONALIDAD - Canadiense

FECHA DE NACIMIENTO - 5 de octubre de 1937

SITUACION FAMILIAR - Casado
2 hijos

IDIOMA - Inglés (lengua materna)
Francés

FORMACION - Ingeniero eléctrico (grado "Bachelor") por la Universidad de Columbia Británica, con especialización en electrónica (1959)

- Ha cursado la mayoría de las asignaturas para la obtención de un certificado en Administración Pública (derecho público, economía y ciencias políticas)

- Cursillo intensivo de 3 meses en administración pública para personal administrativo superior del Gobierno Canadiense

- Numerosos cursillos sobre temas como programación Fortran en computador, gestión de proyectos, etc.

- Varios otros cursos sobre cuestiones técnicas y administrativas.

CARRERA PROFESIONAL 1959-1966 Departamento de Transportes, encargado del diseño de sistemas de comunicación para los sistemas móviles aeronáuticos y marítimos canadienses, como sistemas de ondas kilométricas/decamétricas de punto a punto, aire/tierra y barco/costa.

1966-1971: Departamento de Comunicaciones, ingeniero de planificación del espectro encargado del establecimiento de las políticas para microondas y el espectro de ondas métricas y del examen técnico de informes y de la preparación de documentos técnicos para el CCIR y las CAMR

1971-1972: Misiones administrativas especiales para estudios técnicos económicos y financieros y proyectos de desarrollo regional y de la zona septentrional del país

1972-1975: Director de la División de Ingeniería, Departamento de Comunicaciones, encargado del establecimiento de políticas y normas de equipo para utilización del espectro en Canadá; establecimiento de criterios de CEM y programas computerizados para análisis de interferencia; establecimiento de la política técnica para las CAMR de la UIT y el CCIR.

...

1975-1976: Director Regional, Departamento de Comunicaciones, encargado de la expedición de licencias para sistemas radioeléctricos en tres provincias, análisis de la CEM de los nuevos sistemas radioeléctricos e investigaciones de interferencia.

1976-1977: Director de Actividades de la CAMR, Departamento de Comunicaciones, encargado de la preparación por Canadá de la CAMR de radiodifusión por satélite de 1977, la CAMR de 1978 para los servicios móviles y la CAMR de 1979.

1977-1980: Jefe del Departamento de Ingeniería de la IFRB, UIT, encargado de los aspectos técnicos y de ingeniería de los trabajos de la IFRB.

1980-1981: Funciones especiales a las órdenes del Viceministro Adjunto (Gestión del Espectro) del Departamento de Comunicaciones, encargado del establecimiento y la evaluación de las políticas de gestión y del examen de la eficacia y eficiencia de las operaciones de gestión del espectro.

1981-1982: Director de Operaciones de Gestión del Espectro, Departamento de Comunicaciones, encargado de políticas de reglamentación de las radiocomunicaciones, procedimientos de explotación, sistemas computerizados de concesión de licencias y coordinación y notificación de frecuencias.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

1968-1974: Participación en el CCIR (Comisiones de Estudio 4, 9 y CMTT, GIT 4-1 y la Asamblea Plenaria del CCIR en 1974) Jefe de delegación en las reuniones de las Comisiones de Estudio de 1974 y Subjefe de delegación en la Asamblea Plenaria.

- 1971: Delegado de Canadá en la CAMR Espacial, ocupando la presidencia de un importante Grupo de Trabajo
- 1973: Participación y presentación de una ponencia en el Seminario sobre Gestión de Frecuencias (Belgrado, Yugoslavia).
- 1977: Subjefe de delegación y Portavoz técnico canadiense en la CAMR de Radiodifusión por Satélite.

1977-1980: Asistencia a reuniones del Consejo de Administración

1978-1979: Participación en reuniones técnicas de CITEL y en el seminario preparatorio de la CAMR 1979

- 1978: Participación en el Seminario de la IFRB sobre gestión de frecuencias
- 1981: Participación en la reunión del Grupo de Expertos para la Conferencia de Radiodifusión por Satélite de la Región 2 que se celebrará en 1983.

...

- IEEE: Presentación de una ponencia en la Conferencia de 1977 y en la Conferencia Internacional de Comunicaciones de 1976 y participación en un Grupo de discusión en la Conferencia de tecnología vehicular de 1974.

OTRAS ACTIVIDADES E INTERESES

- Miembro del IEEE
- Ingeniero colegiado
- Presidente de la United Way Campaign (organización benéfica) del Departamento de Comunicaciones en 1975 y 1981
- Interés en los computadores individuales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 8-S
17 de agosto de 1982
Original español/
inglés/
francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

La Misión Permanente del Japón en Ginebra ha pedido que se introduzcan las modificaciones adjuntas en el anexo 4 del Documento N.° 8 (Curriculum vitae del Sr Yoshitaka KURIHARA, elegido miembro de la IFRB en la 37.ª reunión del Consejo de Administración).

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirven llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

MODIFICACIONES PARA INTRODUCIR EN EL ANEXO 4 AL DOCUMENTO N.° 8

(Curriculum vitae del Sr. Yoshitaka KURIHARA)

Página 20

Léase la sección "Posición" como sigue

Posición — Miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB), UIT

Página 21 (Carrera)

Al periodo "1980 - " añádase "1982", de modo que se lea

1980 - 1982

Añádase el nuevo periodo siguiente

1982 - Miembro de la IFRB, UIT

Después del tercer párrafo, añádase el nuevo párrafo siguiente

Elegido miembro de la IFRB el el curso de la 37.ª reunión del Consejo de Administración de la UIT (1982)

Página 21 (Actividades en Japón)

Al periodo "1976 - " añádase "1982", de modo que se lea

1976 - 1982

Página 22 (Actividades en Japón)

Al periodo "1980 - " añádase "1982", de modo que se lea

1980 - 1982

Página 22 (Actividades internacionales, congresos y asambleas de la UIT)

Después del periodo "1981", añádase lo siguiente

1982
- Jefe de delegación en la Comisión del Plan para Asia y Oceanía (Manila)
- Jefe de delegación en la XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR (Ginebra)
- Delegado en el Consejo de Administración (Ginebra)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 8-S
13 de febrero de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

(véase el Documento N.° 6)

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, en el orden en que se han distribuido a los Miembros de la Unión, las candidaturas siguientes al cargo de Miembro de la IFRB

- Señor Adberrazak BERRADA (Reino de Marruecos) — Anexo 1
- Señor Petr S KURAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) — Anexo 2
- Señor Nicolás MAZZARO (República Argentina) — Anexo 3
- Señor Yoshitaka KURIHARA (Japón) — Anexo 4
- Señor Yunwei WANG (República Popular de China) — Anexo 5
- Señor William Henry BELLCHAMBERS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) — Anexo 6

El Secretario General,

M MILI

Anexos 6

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

ANEXO 1

(traducción)

Reino de Marruecos

Ministerio de Correos
y Telecomunicaciones

Dirección de Telecomunicaciones

Nº 171 TR/2 Rabat, 23 de octubre de 1981

El Ministro de Estado encargado de Correos
y Telecomunicaciones

al

Sr. Secretario General de la Unión Internacional
de Telecomunicaciones

GINEBRA

Sr. Secretario General:

Tengo el honor de transmitirle la decisión de mi Administración de presentar la candidatura del Sr. Abderrazak BERRADA como miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, y me complazco en acompañar su curriculum vitae.

Con este motivo, le reitera el testimonio de su alta consideración,

El Ministro de Estado encargado de Correos y
Telecomunicaciones,

Fdo.: MAHJOUBI AHERDAN

CURRICULUM VITAE

Nombre y appellidos	:	Abderrazak BERRADA
Nacionalidad	:	Marroquí
Fecha de nacimiento	:	27 de octubre de 1933
Lugar de nacimiento	:	Casablanca
Estado Civil	:	Casado, tres hijos
Estudios 1953	:	Ingreso, por oposición, en la Escuela Superior de Electricidad de París
1955	:	Título de ingeniero especializado en radio-electricidad y electrónica
Idiomas	:	Arabe - Francés - Inglés - Español

Experiencia profesional

1955	:	Efectuó trabajos en el Centro Nacional de Investigaciones Científicas de París
1956	:	Nombrado ingeniero en la Radiodifusión de Marruecos
1958	:	Nombrado jefe de los Servicios Técnicos de Radiodifusión de Marruecos
1961-1966	:	Secretario General del Ministerio de Correos, Telégrafos y Teléfonos
desde el 1º de enero de 1967	:	Miembro de la IFRB, de la que ha sido Presidente en 1968, 1971, 1975 y 1980
1974	:	Reelegido miembro de la IFRB

Actividades internacionales

1958	:	Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica, Ginebra
1959	:	Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra
1959	:	Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra
1960	:	Representante de Marruecos en el Consejo de Administración
1964	:	Reunión de expertos para la preparación de la Conferencia Africana de Radiodifusión
1965	:	Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux
1956-1961	:	Participó en los trabajos de la Comisión técnica de la Unión Europea de Radiodifusión
1964	:	Congreso de la Unión Postal Universal, Viena
1963	:	Conferencia de la UNESCO sobre los medios de información
1967-1980	:	Como miembro de la IFRB, asiste a varias conferencias, seminarios, etc..

ANEXO 2

Por telegrama recibido el 30 de octubre de 1981, la Administración de telecomunicaciones de la U.R.S.S. propone la candidatura del Sr. P.S. KURAKOV como miembro de la IFRB. Véase a continuación el curriculum vitae del Sr. Kurakov :

(Traducción)

CURRICULUM VITAE DEL SR. PETR S. KURAKOV

KURAKOV Petr S.

Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1937

Nacionalidad: URSS

Estado civil: Casado, con un hijo

Funciones: Subjefe del Departamento Principal de Comunicaciones Espaciales, Ministerio de Telecomunicaciones, Moscú

Estudios: Ingeniero de Radiocomunicaciones del Espacio, Instituto de Aviación de Moscú (1956-1961)
Idiomas: Ruso, inglés

Experiencia profesional:

Ingresó en el Ministerio de Telecomunicaciones, Moscú, en 1961, como Ingeniero Jefe para diseñar equipo para comunicaciones espaciales; en 1968 fue nombrado Jefe de División del Departamento Principal de Comunicaciones Espaciales, teniendo a su cargo la dirección del diseño del equipo para sistemas de radiocomunicaciones espaciales; desde 1973, como Jefe adjunto del Departamento Principal de Comunicaciones Espaciales, intervino directamente en la creación y en la explotación de sistemas de comunicaciones espaciales, en particular: "Molnya 1, Molnya 2, Molnya 3, Statsionar, Línea directa URSS-Estados Unidos de América y comunicaciones internacionales Intersputnik".

El Sr. Kurakov ha sido elegido miembro de la IFRB por el Consejo de administración durante su 33a sesión (1978).

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

ANEXO 3

U. I. T.
20 NOV. 1981
Pe/R 459

Misión Permanente
de la República Argentina
ante los
Organismos Internacionales en Ginebra

IV/140/700
323/21

Ginebra, 19 de noviembre de 1981.

Al Señor Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
D. MOHAMMED MILI
Ginebra

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para llevar a su conocimiento que el Gobierno argentino ha decidido inscribir la candidatura del Ingeniero NICOLAS MAZZARO para ocupar una de las vacantes en la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cuyas elecciones se realizarán en el transcurso de la Conferencia de Plenipotenciarios que se llevará a cabo en Nairobi en septiembre de 1982.

En fecha próxima le remitiré, señor Secretario General, el curriculum vitae del Ingeniero NICOLAS MAZZARO, aprovechando esta ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración más alta y distinguida.

Fernando J. Davila

GINEBRA

" CURRICULUM VITAE "

1- Apellido : MAZZARO

2- Nombres : Nicolás Joaquín

3- Fecha de nacimiento : 6 de julio de 1927

4- Lugar y país de nacimiento : Buenos Aires- Argentina

5- Nacionalidad . Argentina

6- Dirección permanente : Enrique Lampe 831- El Palomar
Provincia de Buenos Aires

7- Estado civil : Casado

8- Personas a su cargo : Elvira Redondo (esposa)
Daniel (hijo)
Gerardo (hijo)
Darío (hijo)
Nicolás Alberto (hijo)

9- EMPLEO ACTUAL

Subsecretaría de Comunicaciones

Director General de Coordinación

10- IDIOMAS QUE CONOCE

- Español (lengua materna)
- Francés (lee y habla)
- Inglés (lee)

11- TITULOS Y EXPERIENCIA

A.1. Primarios

A.2. Secundarios· Escuela Industrial de la Nación "Otto Krausse", de donde egresó con el título de Electrotécnico en 1946

A.3. Universitarios· Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, egresó con el título de Ingeniero en Telecomunicaciones en 1961. Entre las materias significativas de la especialidad se cuentan. Radiotecnia Electroacústica, Líneas, Antenas, Teorías de Redes, Física Electrónica, Proyectos y Construcción de Equipos (transmisores y receptores), Mediciones, Economía, Ingeniería Legal.

A.4. Especiales

A.4.1. En 1964 y 1965 realizó en Francia un curso de perfeccionamiento de seis meses de duración en "Conmutación", en virtud de una beca otorgada por el Departamento de Cooperación Técnica del Gobierno Francés. Obtuvo el certificado pertinente expedido por el Ministerio de Finanzas y Asuntos Económicos de Francia.

A.4.2. También en 1964,efectuó por invitación de la Administración de Alemania (República Federal), visitas de capacitación técnicas en materia de telecomunicaciones.

A.4.3. En 1966 realizó estudios sobre "Métodos Pert. y de los Potenciales", obteniendo certificado expedido por el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas de la República Argentina.

A.4.4. En 1970, realizó en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, el curso de "Dispositivos Semiconductores y Circuitos integrados", obtuvo certificado expedido por dicha Casa de Estudios.

A.4.5. Participó en Estudios y Trabajos del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y en Seminarios de Telecomunicaciones Rurales y Comunicaciones Marítimas (ver B.2.).

B. EXPERIENCIA

B.1. En Telecomunicaciones

Cargos principales ocupados en la Secretaría de Estado de Comunicaciones:

B.1.1. Fue designado Ingeniero de 1ra. Especialista en Telecomunicaciones en Laboratorio a contar del 1-11-62.

B.1.2. A contar del 1-2-66 hasta el 31-7-69 fue Director del Departamento Inspección y Ensayos de la Dirección General de Técnica, entre cuyas funciones se contaban.

a) Inspeccionar y supervisar la puesta en servicio y mantenimiento de los equipos e instalaciones de telecomunicaciones, incluidas las de Radiodifusión (Ondas Medias, Frecuencia Modulada, Ondas Cortas y Televisión).

b) Realizar los planes técnicos de frecuencias y potencias de Radiodifusión para todo el país.

c) Ejecutar, a través del Laboratorio del organismo, los ensayos de materiales y equipos.

B.1.3. Entre el 1-8-69 hasta el 31-8-70 fue Director de Autorizaciones y Contralor con la misión de entender e intervenir en todo lo relacionado con el otorgamiento de telecomunicaciones y fiscalizarlas en términos generales; este organismo entendía en la Administración del Espectro Radioeléctrico de Frecuencias para todo tipo de servicio, a su cargo se encontraban las Secciones Estaciones Radioeléctricas y Aficionados, Contralor de Empresas de Telecomunicaciones, Frecuencia, Propagación y Asignación de Frecuencias, Radiocontralor Técnico Central Don Bosco, Radiocontralor Técnico Buenos Aires, Radiocontralor Técnico Pilar (Córdoba) y Radiocontralor Técnico La Paz (Entre Ríos).

B.1.4. Desde el 1-9-70 hasta el 10-8-72 fue Director General en la Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones, actuando como supervisor de la Planta Transmisora de General Pacheco, que cubría los servicios de radiocomunicaciones nacionales e internacionales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y L.R.A Radio del Estado y L.S.1 Radio Municipal.

B.1.5. Vuelve a ocupar la Dirección de Autorizaciones y Contralor desde abril de 1973 hasta el 9-7-77.

B.1.6. Desde el 1-3-77 hasta el 26-12-77 fue Director General del Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones (LANTEL), que tenía a su cargo la proyección de normas y especificaciones técnicas de equipos y sistemas, y la coordinación de la investigación aplicada del sector comunicaciones.

B.1.7. Entre el 28-7-77 hasta el 3-1-80 fue Director General de Planeamiento, cuya misión era: Dirigir el Sistema de Planeamiento y Control Sectorial y evaluar la eficiencia con que los Organismos y Empresas del Sector dan cumplimiento a los Planes y Políticas Nacionales.

B.1.8. Desde el 4-1-80 hasta el 15-4-81 fue Director General de Asuntos Internacionales, cuya principal misión era: Intervenir en la formulación y entender en la ejecución de la política internacional en materia de comunicaciones.

B.1 9 Desde el 20-4-81, es Director General de Coordinación Técnica y Administrativa cuya principal misión es Coordinar técnica y administrativamente las actividades conjuntas de las Direcciones de la Subsecretaría, compatibilizar sus iniciativas en temas de tratamiento conjunto y realizar tareas coyunturales de nivel superior.

B.2 Actuación Internacional

B.2.1. Delegado Argentino a las Reuniones Intermedias de Comisiones de Estudio del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.), realizadas en Ginebra (Suiza) en 1968.

B 2.2. Jefe Adjunto de la Delegación Argentina a las Reuniones finales de las Comisiones de Estudio del C.C.I.R., Ginebra (Suiza) 1969.

B.2.3. Delegado Argentino a la XII Asamblea Plenaria del C.C I R. Nueva Delhi, 1970.

B.2.4. Jefe de la Delegación Argentina a la Conferencia Administrativa Mundial de Telecomunicaciones Espaciales, Ginebra (Suiza),1971.

B.2.5. Elegido en concurso Internacional, Experto en la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Redes de Televisión. Integró con expertos de la UNESCO la Comisión que estudió un sistema teleducativo regional para Latinoamérica (SERLA 223), actuando en Argentina, Chile, Paraguay, Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela, esta última sede del Proyecto.
Este trabajo fue realizado desde agosto de 1972 hasta abril de 1973 y consistió en el relevamiento de redes y estaciones de radiodifusión sonora y televisión, y en el proyecto, en cada país, de un sistema de televisión para la educación. Se realizó para; alcanzar a distintos porcentajes de la población, con estudios de costo para cada opción y con un estudio de mantenimiento a nivel regional evaluado en su instrumentación. Las estaciones de televisión proyectadas fueron calculadas, también, considerando la instalación de una estación terrena para recibir desde un satélite artificial dedicado a este servicio.

B.2.6. Delegado Argentino a la Conferencia Internacional de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), celebrada en Río de Janeiro en 1973.

B.2.7. Participó en el II Seminario de Telecomunicaciones Rurales para Sudamérica y El Caribe, realizado en Quito (Ecuador) organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en octubre de 1974. En dicho evento fue elegido Presidente de la Comisión Técnica.

B.2.8. Jefe de la Delegación Argentina a la XIII Asamblea Plenaria del C.C.I.R., Ginebra (Suiza) 1974.

B.2.9. Consejero en la 30a. Reunión del Consejo de Administración de la U.I.T. (1975, Ginebra- Suiza).

B.2.10. Delegado de la U.I.T. a la II Conferencia Internacional de Telecomunicaciones (CITEL), celebrada en Río de Janeiro 1975, donde informó sobre los trabajos de conductibilidad de suelos que se estaban realizando a nivel regional.

B.2.11. Experto Multinacional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en el Proyecto RLA 74-028 denominado "Infraestructura y Actividades Consecutivas para la Administración de Frecuencias Radioeléctricas". Este trabajo fue realizado desde julio de 1975 a febrero de 1977 en los países de América Latina y El Caribe, con sede en Lima(Perú) y Buenos Aires(Argentina) y consistió fundamentalmente en la adopción de un método de medición de conductibilidad de suelos, y en la dirección de la medición propiamente dicha en los países de la región. Estos estudios coordinados con las administraciones nacionales, fueron en la mayoría de los casos, los primeros en realizarse y han servido para los ensayos de planificación de los servicios de radiodifusión sonora en A.M., que la CITEL realizara antes, durante y después de la Ira. Sesión de la Conferencia Regional de Radiodifusión en Ondas Hectométricas (CARR 80, Bs.As.), en su intento de lograr un Plan para toda América en ese servicio.

B.2.12. Consejero en la 32a. Reunión del Consejo de Administración de la U.I.T. (1977,Ginebra, Suiza).Presidió el Grupo de Trabajo sobre las futuras actividades de la Cooperación Técnica de la Unión.

B.2.13. Participó en el Seminario de Radiocomunicaciones Marítimas organizado con el auspicio de la U.I.T. en Buenos Aires, en octubre de 1977.

B.2.14. Delegado Argentino a la IIa. Reunión del Comité Regional de Teleducación, realizada en Caracas, en noviembre de 1977. Fue nombrado Vicepresidente de la Reunión y Presidente de la Comisión Técnica y de Comunicaciones, donde se consideró el Informe de la UNESCO/UIT sobre el tema.

B.2.15. Integrante de la delegación de la Unión Argentina de Ingenieros (UADI) en la XV Convención de la Unión Panamericana de Ingenieros (UPADI), realizada en 1978 en Chile.

B.2.16. Asesor de la delegación argentina que actuó en la III Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL),celebrada en Buenos Aires en 1979.

B.2.17. Nombrado representante alterno argentino ante el Comité Directivo de CITEL (O.E.A.).

B.2.18. Delegado argentino ante COM/CITEL en Buenos Aires en 1980.

B.2.19. Presidente de la Delegación ante la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión en Ondas Hectométricas (Región 2), Buenos Aires 1980.

B.2.20. Delegado a Brasilia (Brasil) para la concreción de acuerdos binacionales para trabajos sobre comunicaciones vía satélite, complementación industrial e investigación tecnológica, 1980.

B.2.21. Integrante de la Comitiva Presidencial en Brasil (Brasilia-Río de Janeiro-San Pablo y Porto Alegre) 1980, como asesor en materia de telecomunicaciones.

B.2.22. Consejero en la 35a. Reunión del Consejo de Administración de la U.I.T. donde fue nombrado Vicepresidente de la Comisión de Finanzas, (Ginebra, Suiza, 1980).

B.2.23. Delegado ante la 3ra. Reunión Tripartita celebrada en Montevideo entre el 7 de julio y el 11 de julio de 1980 con Uruguay y Brasil sobre temas de radiodifusión en AM y TV. y Telefonía rural, asesor en los Acuerdos sobre uso de frecuencias para radiodifusión sonora en F.M. y Servicio Móvil Marítimo.

B.2.24. Integrante de la Delegación de la Unión Argentina de Ingenieros (UADI) en la XVI Convención de la Unión Panamericana de Ingenieros (UPADI), realizada en 1980 en México.

B.2.25. Presidente de la Delegación Argentina a la 4ta. Reunión Tripartita con Brasil y Uruguay, celebrada en Buenos Aires en 1980, que trató sobre la utilización en zonas de frontera, del espectro de frecuencias para los servicios de telefonía rural y televisión (VHF).

B.2.26. Presidente de la Delegación Argentina a la 5ta. Reunión Tripartita del Convenio con Brasil y Uruguay celebrada en Fortaleza (Brasil) sobre temas de televisión (VHF) y Telefonía Rural.

B.2.27. Presidente de la Delegación Argentina en la Reunión del Grupo de Radiodifusión de CITEL, celebrada en Fortaleza (Brasil) entre el 18 y el 24 de marzo de 1981, para el estudio de las normas de planificación para la Radiodifusión.

B.2.28. Consejero en la 36a. Reunión del Consejo de Administración de la U.I.T. donde fue reelegido Vicepresidente de la Comisión de Finanzas, Ginebra (Suiza) 1981.

B.2.29. Participó en la XI Reunión del Comité Directivo Permanente de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL) que se llevó a cabo en Huerta Grande (Córdoba) entre los días 15 al 26 de abril de 1981.

B.3. Antecedentes Profesionales

B.3.1. Sector Público

Ambito de la Secretaría de Estado de Comunicaciones

En el curso de su carrera administrativa cumplió las tareas propias de cada nivel, entre las que se destacan:

- Confección de planos y determinación de especificaciones técnicas de circuitos telegráfico-telefónicos, de aplicación en instalaciones de Centros de Operación.

- Mantenimiento y supervisión de equipos pertenecientes a la Sala de Transmisión de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

- Comisiones Técnicas a Córdoba, Rosario, Santa Fe, Corrientes y General Pacheco, en las que trabajó en equipos telegráficos, telefónicos y de ondas portadoras.

- Puesta a punto y funcionamiento de la primera Central Telegráfica Automática de Líneas (Culpina).

- Participación activa en el proyecto de modernización de grandes centros de operación de la Red Alámbrica del país.

- Estudio de factibilidad para la estación de TV y repetidoras en la Provincia de La Pampa.

- Estudio de licitación de la estación TV de la provincia de San Luis.

- Comisiones a las provincias del Chaco, Formosa, Tucumán, Corrientes, Misiones y Entre Ríos para discutir el Plan Integral de Servicios de Telecomunicaciones (1978).

- Comisiones de Inspección Técnica y de Servicios, acompañando al señor Secretario de Estado de Comunicaciones y Subsecretarios de las Provincias de Mendoza, San Juan, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Santa Fe y Entre Ríos (1976).

B.3.2. Integró, entre otras, las Comisiones y Grupos de Trabajo indicados a continuación.

- Comisión encargada de elaborar un anteproyecto de Ley Nacional de Telecomunicaciones (1967 y 1968).

- Comisión redactora del Régimen Jurídico para Radio y Televisión (P.E.N. - Poder Legislativo, 1974).

- Comisión encargada del Proyecto de Modificación de la Ley Nacional de Telecomunicaciones (1973 y 1974).

- Comisión Resolución N°311, encargada de estudiar la factibilidad de un proyecto de telefonía rural para la Argentina

- Comisión encargada de la reestructuración de la Escuela Técnica Central, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

- Comisión conjunta de expertos argentinos y uruguayos para convenir el uso del espectro en frecuencias de radiodifusión de F.M. y TV para ambos países en zonas de frontera.

- Comisión de estudio que preparó las propuestas de Administración Argentina para la IV Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional Telegráfico Telefónico, dependiente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones 1968.

- Comisión de Estudios que preparó las propuestas de la Administración Argentina para la XII Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, dependiente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones 1969.

- Comisión de Estudios que preparó las propuestas de la Administración Argentina para la Conferencia Mundial Administrativa de Comunicaciones Espaciales, dependiente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones(1970-1981).

- Comisión Permanente, Resolución N°520 SC/73, donde actúa como Secretario, que asesora a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, sobre asuntos Internacionales de telecomunicaciones (1975).

- Comisión conjunta entre esta Secretaría de Estado y la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE), que trató problemas de racionalización del espectro radioeléctrico de frecuencias para todos los servicios públicos y privados.

- Comisión que trató sobre el proyecto de la Torre de Telecomunicaciones para la ciudad de Buenos Aires (1975).

- Comisión Asesora del Programa Nacional de Electrónica, dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología (1974-1979).

- Comisión Interdisciplinaria, que estudia la conveniencia y oportunidad de implantar un sistema de telecomunicaciones nacionales vía satélite (1979-1980).

- Conferencia Administrativa Regional por Ondas Decamétricas (CARR-80), (1980), como Jefe Adjunto de la Delegación

- Comisión Coordinadora Asuntos Internacionales de Telecomunicaciones (CCAI) Resol. 170 del 26-3-80, cuyo propósito es el de fijar la política del país en todas las reuniones internacionales que se realicen.

B.3.3. Sector Privado

- Fue asesor técnico profesional de la firma FIMET S.R.L. dedicada al diseño y construcción de equipos electrónicos de radiocomunicaciones.

- En los años 1955 a 1957 diseñó, construyo y atendió equipos electrónicos de interpretación simultánea de idiomas.

B.5. Representaciones

- Representó a la Secretaría de Estado de Comunicaciones ante:

. La Comisión Asesora de Normalización del IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales).

. El Comité Técnico Metropolitano.

. El Compre Nacional (1979-1980).

B.6. Actuación Docente

B.6.1. Facultad de Ingeniería (Departamento Electrónica). Universidad de Buenos Aires.

- Profesor Adjunto de la asignatura Radiodifusión, cargo obtenido por concurso abierto de antecedentes y oposición, desde 1972 a 1974. Dictó la materia y preparó programas de estudios que entre otros temas incluían:

a) Atribución de bandas de frecuencias para todos los servicios de Radiodifusión, Internacionales y Nacionales (RR).

b) Estudios de los sistemas de radiodifusión sonora y TV utilizados según la última tecnológia.

c) Estudios de propagación radioeléctricas.

- Secretario Técnico del Departamento Electrónica de la Facultad de Ingeniería, cuyas funciones eran:

a) Colaboración directa con el Director.

b) Coordinación de cátedras, programas,horarios, etc.

c) Coordinación de laboratorios y talleres.

d) Administración de contratos con terceros y servicios de interdepartamentales.

e) Equipamiento de cátedra y supervisión de laboratorios de cátedras.

f) Relaciones con el personal técnico, secretaría del Consejo Asesor de Profesores.

g) Función docente en una cátedra.

- Jefe de trabajos prácticos en Electrónica II (1970-1971). Experiencia de laboratorio y práctica de problemas.

- Jefe de trabajos prácticos de Radiotecnia I (1969).Experiencia de laboratorio y práctica de problemas.

- Ayudante de trabajos prácticos de 1ra. de Radiotecnia I (1963-1968). Trabajos de laboratorio y problemas.

- Ayudante de trabajos prácticos de 1ra. en Física Electrónica. Trabajos de laboratorios. Realizó,además realizó trabajos de proyecto y ejecución de experiencias, para la obtención de perfiles equipotenciales de campos electrostáticos.

B.6.2. Escuela Técnica Central de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

- Profesor de la asignatura "Central Automática de Líneas"(1960, 1961 y 1964). Dictó la materia y preparó programas.

- Profesor de"Física" (1962 a 1967). Dictó la cátedra y preparó programas.

- Profesor de "Telefonía"(1959), Curso de Centrales Nacionales. Dictó la cátedra y preparó programas.

- Profesor de "Semiconductores" (1966). Dictó la cátedra y preparó programas.

B.6.3. Universidad Tecnológica Nacional de Avellaneda

- Profesor en la asignatura "Mediciones Eléctricas"(1967).Dictó la cátedra.

- Elegido en concurso abierto, instructor del curso de ingreso en la asignatura Física (1967). Dictó el curso.

B.7. Publicaciones Realizadas

- En las revistas especializadas Electrónica y Futuro y Telegráfica-Electrónica, ambas de Buenos Aires, publicó artículos relacionados con la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

- En la revista Telegráfica-Electrónica publicó un artículo sobre administración y uso del espectro radioeléctrico de frecuencias.

- En la revista Telegráfica-Electrónica publicó un artículo sobre el sistema de Radiocontralor de Emisiones en Argentina.

- En el Bureau Internacional d' Informations Sur les Telecomunications (BITT),París, publicó un trabajo denominado "Método para determinar la necesidad y la posibilidad de implementar sistemas de telecomunicaciones nacionales vía sátelite", que posee registro N°20554 del 20-7-79,segunda serie,en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

B.8. Conferencias realizadas

- A solicitud del Instituto Electricistas y Electrónicos pronunció,en Buenos Aires (1969) durante la XXI Semana de la Ingeniería, una Conferencia sobre "Constitución,Organización y Proyectos Mundial de la Unión Internacional de Telecomunicaciones".

- A solicitud del Departamento de Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Buenos Aires, pronunció con motivo del 50°Aniversario del Radio Club Argentino, una conferencia sobre el tema"El Aficionado en la era Espacial".

- En Quito (Ecuador)y en ocasión del II Seminario de Telecomunicaciones Rurales para Sudamérica y El Caribe, realizado con el auspicio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, desarrolló el tema"Telecomunicaciones Rurales en Argentina" (1974).

- En la Secretaría de Estado de Comunicaciones desarrolló el tema "Telecomunicaciones Rurales en Sudamérica" (1974).

- En Lima (Perú) en ocasión de una Reunión Técnica organizada por la UIT para los países de América Latina y El Caribe (octubre 1975),desarrolló el tema "Conductividad eléctrica del suelo y métodos para medirla".

- En Buenos Aires, en ocasión del Seminario sobre Radiocomunicaciones Marítimas Organizado con el auspicio de la UIT,desarrolló el tema "Organización de un Servicio Nacional de Administración de Frecuencias, Consideraciones Generales y bases para su estructuración (1977).

- En Santiago de Chile, en oportunidad de la XV Convención de la Unión Panamericana de Ingenieros desarrolló el tema "Comunicaciones en Argentina (1978).

- En la Secretaría de Estado de Comunicaciones desarrolló el tema "Planeamiento de Telecomunicaciones a nivel Sectorial-Misión y Funciones de la Dirección General de Planeamiento" (1979).

- Presentó en el Seminario de Radiodifusión realizado en Brasilia, un trabajo sobre conductividad de suelos (1979).

- Invitado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (CCITT) en oportunidad de celebrarse en Buenos Aires del 22 al 29 de octubre de 1981,la reunión de la Comisión Regional del Plan para el Desarrollo de las Redes de Telecomunicaciones en América Latina, pronunció una conferencia sobre "Las Comunicaciones en Argentina,objetivos y criterios de planificación. Relaciones con los países de la región".

ANEXO 4

(Traducción)

MISION PERMANENTE DE JAPON
aute las Organizaciones Internacionales
Ginebra - Suiza

HY/ITU/418

La Misión Permanente de Japón ante las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda a la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de informarle de la decisión de su Gobierno de presentar la candidatura del Sr. Yoshitaka Kurihara para la elección de miembros de la IFRB de la Unión en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, que se celebrará en Nairobi del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982.

Se acompaña el curriculum vitae del Sr. Yoshitaka Kurihara.

La Misión Permanente de Japón aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su mayor consideración.

Ginebra, 21 de diciembre de 1981

CURRICULUM VITAE

Apellido y Nombre . KURIHARA, Yoshitaka

Posición : Director General
Laboratorio de Investigación de
Radiocomunicación
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Nacionalidad : Japonesa

Día de nacimiento : 30 Noviembre 1923

Estado familiar : Casado, dos hijos

Cursos de estudios : Ingeniero Eléctrico - Curso de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Tokio (1948)

Licenciado de Ciencia - Curso Postgraduado de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Cornell; E.U.A. (1954)

Carrera :

1948 - 1957	Ingeniero de Investigación - Laboratorio de Electrotécnia, Ministerio de Comunicación - Laboratorio de Comunicación Eléctrica, Ministerio de Comunicación Eléctrica - Laboratorio de Investigación de Radiocomunicaciones (RRL-Radio Research Laboratories), Ministerio de Correos y Telecomunicaciones (MPT-Ministry of Posts and Telecommunications)
1957 - 1963	Jefe del Primer grupo de Investigaciones, la Segunda Sección de las Ondas Radioeléctricas RRL, MPT
1963 - 1964	Ingeniero Superior de Investigación, RRL, MPT
1964 - 1965	Jefe de la Primera Sección de Investigación de las radiocomunicaciones espaciales, Kashima Sucursal de RRL, MPT
1965 - 1967	Ingeniero Superior de Investigación, RRL, MPT
1967 - 1971	Jefe de la Sección de Investigación de satélites de telecomunicación, División de investigaciones y desarrollos de satélites, RRL, MPT

1971 - 1974	Jefe de la Sección de Investigación de la utilizaciones de frecuencias, División de Indagaciones, RRL, MPT
1973 - 1974	Consejero Mayor al Director General de Dirección Administrativa de Radiocomunicaciones, MPT (Puesto adicional)
1974 - 1975	Director de la División de Indagaiones, RRL, MPT
1975 - 1978	Director del Grupo de proyecto de satélites, Agencia Nacional de Desarrollo Espacial del Japón (NASDA-National Space Development Agency of Japan)
1978 - 1980	Director de la División de Planificación, RRL, MPT
1980 -	Director General de RRL, MPT

La mayor parte de la carrera se la pasó en el Laboratorio de Investigación de Radiocomunicaciones (RRL), de MPT, y su principal campo de actividades ha sido la propagación de radio eléctricas, radiocomunicaciones espaciales y terrestres, y la utilización de espectro de frecuencias radioeléctricas.

Contribuyo mucho al CCIR a través de las actividades del Consejo Técnico de Radiocomunicaciones de MPT, en calidad de consejero especial y de secretario. Además, emprendió trabajos eficientes para promover las actividades de CCIR en Japon por medio de seminarios de la Asociación japonesa de UIT y de publicaciones. Durante tres años estuvo en la Agencia Nacional de Desarrollo Espacial del Japón donde, se dedicó al trabajo responsable para perfeccionar con exito un satélite experimental para comunicación, un satélite experimental de radiodifusión, un satélite meteorológico, un satélite de observación de la ionosfera y un satélite experimental de pruebas.

Estos últimos años, han sido más frecuentes los trabajos del tipo consultivo en diversos campos.

Actividades en Japón :

1968 - 1980	Consejero especial, Consejo Técnico de Radiocomunicaciones, MPT
1969 - 1975	Secretario, Comisión de telecomunicaciones espaciales, Consejo Técnico de Radiocomunicaciones, MPT
1974 - 1975	Miembro asociado, NASDA (National Space Development Agency of Japan - Agencia Nacional de Desarrollo Espacial del Japón)
1976 -	Experto, Comisión de Desarrollo Espacial

1980 - - Consejero, NASDA

- Consejero, Consejo del Estudio Geodésico, Ministerio de Educación
- Consejero, Instituto japonés de los Ingenieros de electrónicas y de telecomunicaciones
- Comisionado, Comisión Técnica de la Radiodifusión, Corporación de Radiodifusión del Japón (NHK)
- Comisionado, Comisión consultiva de proyecto de radiotelescopio grande, Observatorio Astronómico de Tokio, Universidad de Tokio
- Comisionado, Comisión ligada de investigación para la metrología internacional, Agencia de Ciencia Industrial y Tecnología

Actividades internacionales

a) Congresos y asambleas del UIT

1966 - Delegado a la XI asamblea plena de CCIR, (Oslo)

1969 - Delegado a las reuniones finales de comisiones de estudios de CCIR , (Ginebra)

1971 - Delegado a la reunión mixta especial de comisiones de estudios de CCIR, (Ginebra)

1972 - Delegado a las reuniones intermedias de comisiones de estudios de CCIR, (Ginebra)

1974 - Delegado a las reuniones finales de comisiones de estudios de CCIR, (Ginebra)

1981 - Jefe de delegación a las reuniones finales de comisiones de estudios de CCIR, (Ginebra)

b) Otras actividades

1963 - Delegado a la asamblea plena del Union Radiocientífica Internacional (URSI), (Tokio)

1966 - Coordinador del experimentación cooperativa entre Japón y Estados Unidos de América para el Satélite I de aplicaciones tecnológicas (ATS-I), (Estados Unidos de América)

1968 - Miembro del equipo de investigación de actividades espaciales en los países extranjeros (Administración de Ciencias y Técnicas), (Estados Unidos de América y Europa)

1973 - Jefe del equipo de investigación de satélites de telecomunicación y de radiodifusión (Ministerio de Correos y Telecomunicaciones (MPT)), (Estados Unidos de América)

1975 - Jefe del equipo de investigación de proyecto Preliminar de satélite experimental de comunicaciones (ECS), Agencia Nacional de Desarrollo Espacial del Japón (NASDA), (Estados Unidos de América)

1976 - Sub-Jefe de la delegación a la reunión de coordinación entre NASA y NASDA, (Estados Unidos de América)

1977 - Jefe del equipo de lanzamiento del Satélite meteorológico geoestacionario (GMS), (Estados Unidos de América)

- Jefe del equipo de lanzamiento del Satélite de telecomunicaciones de mediana capacidad para fines experimentales (CS), (Estados Unidos de América)

1978 - Jefe del equipo de lanzamiento del Satélite experimental de radiodifusión a mediana escala (BSE), (Estados Unidos de América)

- Asistente al Comisionado de la comisión japonesa de Actividades espaciales; reuniones con el Ministro de Estado de Italia, la Comisión de Actividades espaciales de Italia, etc , (Italia)

1980 - Miembro de Comisión de Organización de XXXI Congreso de la Fedaración Internacional de Astronautico (IAF), (Tokio)

- Invitado para estudiar las actividades de investigaciones de radiocomunicaciones y para intercambio de las informaciones académicas, (China)

1981 - Delegado a la primera reunión de Comisión mixta de la cooperación entre Japón y Estados Unidos de América para las investigaciones y los desarrollos de ciencia y tecnología, (Tokio)

Publicaciones :

1. "Trans-Horizon Microwave Propagation over Hilly Terrain" Boletín de IRE (Instituto de Radiofonistas), Vol. 43, N°. 10, Octubre 1955 (Original. inglés)

2. "Broad and Narrow Beam Investigation of SHF Diffraction by Mountain Ridges", Revista de RRL, Vol. 4, N°. 18, Octubre 1957 (Original: inglés)

3. "Studies in UHF Overland Propagation Beyond-the-Horizon" Revista de RRL. Vol. 7, N°. 31, Mayo 1960 (Original: inglés)

4. "Correlation Between Amplitude of Radiowaves of Different Frequencies in UHF Beyond-the-Horizon Propagation", Revista de RRL, Vol. 7, N°. 33, Septiembre 1960 (Original: inglés)

5. "Ground Segment", Documento para el seminario internacional soble la comunicación de satélite organizado en Tokio, bajo el auspicio de UIT, Agosto 1965 (Original: inglés)

6. "The Satellite Communication Ground Terminal of the Radio Research Laboratories, Japan", Congreso de telecomunicaciones internacionales de IEEE 1966, Hotel Sheraton, Philadelphia, Pa. E.U.A., Junio 15-17, 1966 (Original: inglés)

7. "Actividades de CCIR-Telecomunicaciones espaciales", Documento para el seminario organizado por la asociación japonesa de UIT, Octubre 1972, Noviembre 1973 y Noviembre 1974 (Original: japonés)

8. "Tendencia internacional sobre el estudio de empleo de orbitas/ espectros", Dictamen de Asamblea mixta de los Cuatro Institutos japoneses de electrotécnicos, Octubre 1974, (Original: japonés)

9. "Revista de CCIR estudios sobre los problemas técnicos de comunicaciones por satélites", Boletín de instituto japonés de los ingenieros de electrónicas y de telecomunicaciones, Vol. 59, N°. 2, Febrero 1976 (Original: japonés)

10. "Satélite experimental de radiodifusión a mediana escala" Documento para la 62ª reunión de la comisión de estudio de la Asociación japonesa de UIT al sujeto de satélite de radiodifusión, Septiembre 1977 (Original: japonés)

11. "Satélite meteorológico geoestacionario y su lanzamiento", Documento de comisión técnica de electrónicas de espacio aereo, Instituto japonés de los ingenieros de electrónicas y de telecomunicaciones, Abril 1978 (Original: japonés)

12. "Satélite geoestacionario de Japón", Revista de "Procedimiento y manejo de informaciones", Vol. 21, N°. 2, Mayo 1978 (Original· japonés)

13. "Lanzamiento de Satélite experimental de radiodifusión a mediana escala", Documento para la 68ª reunión de la comisión de estudio de la Asociación japonesa de UIT al sujeto de satélite de radiodifusión, Mayo 1978 (Original· japonés)

ANEXO 5

(Traducción)

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

N.° DT/106/81 Pekín, 29 de diciembre de 1981

Sr. M. Mili
Secretario General de la UIT
Ginebra, Suiza

Señor Secretario General:

Refiriéndome a su carta circular N.° 438 del 5 de octubre de 1981, tengo el honor de informarle que el Gobierno chino ha decidido designar al Sr. Wang Yunwei, Consejero Principal en Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, candidato al cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Tengo a bien incluirle una copia del curriculum vitae del Sr. Wang.

Con este motivo le saluda muy atentamente,

Li Linchuan
Viceministro
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

CURRICULUM VITAE

Nombre	Wang Yunwei
Cargo	Consejero Principal en Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones
Nacionalidad	China
Fecha de nacimiento	19 de agosto de 1928
Estado civil	Casado

Educación

1951	Licenciado en el Instituto Tecnológico de Hebei (Tianjin)

Trayectoria profesional

1951-1955	Profesor en la Universidad de Tianjin
1955-1960	Profesor en el Instituto de Correos y Telecomunicaciones de Pekín
1961	Encargado de cátedra en el Instituto de Correos y Telecomunicaciones de Pekín (PIPT)
1960-1962	Director de la División de Asuntos Docentes del PIPT
1962-1965	Director de la División de Investigaciones Científicas del PIPT
1965-1968	Director del Departamento de Comprobación Técnica y Gestión de Frecuencias de la República Popular de China
1968-1973	Director del Instituto de Investigación sobre Microondas, Ministerio de Correos y Telecomunicaciones
1973-1978	Vicepresidente del PIPT
1978-1980	Director Adjunto de la Oficina de Gestión Radioeléctrica de la República Popular de China
1980 hasta el presente	Consejero Principal en Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Idiomas	Chino (lengua materna), dominio del inglés, buenos conocimientos del ruso

Actividades nacionales

Enseñanza	Desde 1951 hasta 1964 Profesor de los siguientes cursos
1951-1955	Análisis y síntesis de redes de telecomunicación
1955-1964	Campos electromagnéticos Teoría de la propagación de ondas electromagnéticas

Actividades de investigación

1957	Jefe del Grupo de Investigación sobre el diseño de sistemas MIC para comunicaciones telefónicas
1958	Jefe del Grupo de Investigación de la técnica de compresión de la banda de frecuencias utilizada en transmisión de señales vocales y de video
1959	Miembro principal de la Comisión de Estudio sobre teoría de la codificación
1960	Presidente de la Comisión de Estudio encargada de los trabajos teóricos y de diseño sobre sistemas de comunicación por microondas
1961	Presidente de la Comisión de Estudio para el diseño de sistemas de comunicación por dispersión troposférica
1962	Jefe del Grupo Especial a cargo de los estudios teóricos y de diseño sobre sistemas de comunicación de datos
1963	Presidente de la Comisión de Estudio dedicada principalmente a los sistemas de comunicación automática así como de las técnicas de medición automática de dichos sistemas
1964	Jefe del Grupo Especial de estudios teóricos sobre encaminamiento de comunicaciones, análisis y síntesis de redes
1968	Jefe del Grupo Especial para el estudio de las características de propagación de las ondas radioeléctricas en todo el espectro y de las técnicas de comprobación

Actividades internacionales

1964-1965	Profesor invitado (en Hanoi, Vietnam), encargado de los cursos especiales de actualización para postgraduados
	Cursos principales
	Teoría de los sistemas de comunicación multicanal
	Teoría y diseño de terminales multicanal para sistemas de portadoras

Septiembre de 1965	Jefe de la Delegación en la Conferencia Internacional sobre Teoría de los Circuitos Internacionales (Praga, Checoslovaquia)
	Diversas actividades docentes y de investigación en Institutos de enseñanza superior (Checoslovaquia)
Noviembre de 1972	Delegado en las Reuniones Finales de las Comisiones de Estudio del CCITT
Diciembre de 1972	Delegado en la V Asamblea Plenaria del CCITT
Diciembre de 1972	Viaje de estudios a Italia
Enero de 1978	Participante en reuniones de Comisiones de Estudio así como en otras actividades sociales celebradas en ocasión del centenario de la fundación de la "Escuela Superior Nacional de Telecomunicaciones" (París); viaje de estudios a instituciones de enseñanza superior en Francia y en el ámbito de la investigación científica sobre ingeniería de telecomunicaciones
Febrero de 1978	Viaje de estudios a Rumania sobre educación y sobre tareas de investigación científica en universidades y colegios universitarios

Publicaciones

1951	Análisis de sistemas de transmisión radioeléctrica
1958	Un sistema de portadoras adaptado a la comunicación interurbana a nivel provincial
1959	Diseño de un equipo terminal completamente transistorizado para un sistema de comunicación por portadoras
1961	Teoría y experimentos sobre la técnica de compresión de la banda de frecuencias para la transmisión de señales telefónicas
1978	Informe sobre la utilización del espectro y sobre los problemas existentes en el actual Reglamento de Radiocomunicaciones

ANEXO 6

(Traducción)

Department of Industry
Ashdown House
123 Victoria Street
London SW1E 6RB

Telephone Direct Line 01-212
'Switchboard 01-212 7676

22 de enero de 1982

Señor Secretario General·

En respuesta a lo solicitado en la carta circular N.° 438 de 5 de octubre de 1981, me complace comunicarle que la Administración del Reino Unido desea patrocinar la candidatura de William Henry Bellchambers para el puesto de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en las elecciones que se celebrarán en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, en Nairobi, del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982.

Adjunto el curriculum vitae del Sr. Bellchambers para su distribución a las demás administraciones

Aprovecha la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de su alta consideración.

El Subsecretario de la División de Correos
y Telecomunicaciones

J H.M. SOLOMON

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: BELLCHAMBERS, William Henry

NACIONALIDAD	Británica
FECHA DE NACIMIENTO.	10 de julio de 1923
LUGAR DE NACIMIENTO:	Alverstoke, Hampshire, Reino Unido
SITUACIÓN FAMILIAR .	Casado, dos hijos
DIRECCIÓN ·	Directorate of Radio Technology Radio Regulatory Department Home Office Waterloo Bridge House Waterloo Road Londres SE1 8UA
CARGO ACTUAL :	Director de Tecnología Radioeléctrica

CARRERA PROFESIONAL·

1976 - (1982) Director	Encargado de los aspectos técnicos de la reglamentación de las radiocomunicaciones en el Reino Unido. Administración general y dirección técnica de la Dirección, cuya plantilla asciende a unas 150 personas que trabajan en los aspectos técnicos de la reglamentación del sector de las radiocomunicaciones propagación, comprobación técnica, radiodifusión, interferencia, servicios radioeléctricos fijos y móviles, servicios espaciales y todas las aplicaciones de las radiocomunicaciones. Coordinación de la política del Reino Unido en lo que respecta a los aspectos técnicos de las actividades normativas de la radiocomunicación y organización de estudios nacionales en colaboración con los departamentos oficiales, las autoridades nacionales y la industria y presentación de contribuciones del Reino Unido a las reuniones del CCIR. La Dirección tiene una estación de comprobación técnica internacional en Baldock, laboratorios para aprobación de los equipos y un laboratorio de interferencia radioeléctrica, además de un programa limitado de investigación y desarrollo
1974 - 1976 Subdirector	Encargado de los servicios móviles, espaciales y de microondas y de estudios de propagación, bajo la dependencia del Director.

1972 - 1974	Jefe de Servicios Móviles (Dirección de Tecnología Radioeléctrica)	Encargado de los servicios marítimos, los servicios móviles terrestres y la aplicación del computador a la reglamentación de las radiocomunicaciones Introdujo 1) el primer sistema operacional del mundo para la asignación de frecuencias por computador, 2) la comprobación técnica automática de frecuencias de los servicios móviles terrestres para análisis de tráfico
1971 - 1972	Director del sistema de mediciones para aterrizajes de precisión - Aeropuerto de Londres (Servicio de tráfico aéreo nacional)	Encargado de la instalación, funcionamiento y desarrollo de un sistema automático de medición para aterrizaje de precisión y análisis de datos computerizados.
1968 - 1971	Jefe de la Sección de Gestión de Frecuencias (Servicios por satélite y ayudas a la navegación)	Encargado de 1) asignaciones de frecuencias en todas las bandas de frecuencias atribuidas con exclusividad al servicio aeronáutico y enlace con la Post Office y con el Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, 2) estudios de propagación - todas las bandas de frecuencias hasta 300 GHz, 3) introducción de técnicas de computador en la gestión de frecuencias, 4) preparación de las proposiciones del Reino Unido sobre servicios aeronáuticos en la CAMTE de 1971, 5) preparación de las contribuciones del Reino Unido a la OACI con vistas a la CAMTE de 1971, 6) investigación sobre protones hiperenergéticos a las altitudes del "Concorde" (55.000 a 70.000 pies) y métodos para predecir los principales influjos; 7) aplicación del Acuerdo de Bruselas resultante del Plan de Radiodifusión de Estocolmo de 1963 a los radares de alta potencia en la banda 582 - 606 MHz, 8) asesoramiento técnico a las unidades móviles dedicadas a la localización, identificación y supresión de las interferencias

		Miembro del órgano coordinador de frecuencias OACI-EUM Consejero del experto del Reino Unido en el Grupo ASTRA de la OACI sobre gestión de frecuencias y propagación.
1967 - 1968	Estación de investigaciones radioeléctricas y espaciales	Estudio de los fenómenos de la atmósfera superior en latitudes altas.
1962 - 1967	Jefe de estudios de la atmósfera superior (Halley Bay) (Investigación de la Antártida Británica) (Halley Bay 1963 - 1966)	Encargado de i) planificación del programa de investigaciones sobre la ionosfera en Halley Bay, Antártida, durante los Años Internacionales de Calma Solar 1963 - 1964; ii) diseño y preparación de equipo; iii) contratación y formación de personal; iv) instalación y calibrado del equipo, v) planificación detallada y realización de experimentos sobre el terreno, vi) análisis de los resultados.
1960 - 1962	Servicio de Planificación (Necesidades de servicio y operaciones) NATS	Necesidades de planificación para las comunicaciones de aviación civil en ondas métricas y decamétricas (excluidos los aeropuertos).
1956 - 1960	Jefe de Investigaciones ionosféricas (Expedición a la Antártida de la Royal Society en el Año Geofísico Internacional) 1957 - 1959	Estudio a elevadas latitudes antárticas de. i) la morfología de las capas reflectantes de la ionosfera y las velocidades de deriva horizontal en las Regiones E y F, ii) las relaciones entre las perturbaciones solares y las perturbaciones ionosféricas en la zona auroral.
	Estación de Investigaciones Radioeléctricas 1956 - 1957 y 1959 - 1960	Encargado también de la reducción de la interferencia artificial a todos los experimentos científicos
1951 - 1956	Jefe de los Servicios de Ingeniería (recepción), estación radioeléctrica Birdlip NATS	Encargado de la instalación, el mantenimiento y la reparación y de algunos servicios de diseño en la estación Birdlip de aviación civil por ondas métricas y decamétricas, comprendidos los servicios radiotelefónicos móviles europeos y del Atlántico Norte por ondas decamétricas y los servicios fijos mundiales por ondas decamétricas que utilizaban equipo radiotelegráfico A1 y MDF, así como los servicios móviles aire/tierra por ondas métricas. Desarrollo de técnicas de retrodispersión y comprobación técnica de los servicios.

1946 - 1951	Oficial de Telecomunicaciones	Instalación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de comunicación y de ayudas a la navegación en los aeropuertos de Londres, Sunburgh y Cardiff.
1941 - 1946	Servicio militar	Infantería e ingenieros eléctricos y mecánicos. Radar de campaña móvil para operaciones antimortero en África del Norte e Italia

FORMACIÓN:

A tiempo completo	Enseñanza secundaria en la High School del Condado de Brune Park	1934 - 1938
	Escuela Técnica de Swansea	1941 - 1942
	Politécnico Northampton - Londres	1942
	Escuela de Arte y Tecnología de Leicester	1943
A tiempo parcial	Escuela Técnica de North Gloucestershire, Cheltenham	1952 - 1956
	Escuela de Tecnología de Battersea	1961 - 1962

IDIOMAS· Inglés y conocimiento práctico del francés.

ACTIVIDADES NACIONALES

Participación en actividades del Reino Unido en el CCIR y en la Comisión III de la URSI	1960 - 1968
Miembro del Grupo Nacional para la Comisión de Estudio 5 del CCIR	1968 - 1972
Miembro del Grupo Nacional para la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1968 - 1976
Miembro de la Comisión Nacional para Asuntos Generales del CCIR	1974 - 1982
Presidente de la Comisión Nacional para Asuntos Generales del CCIR	1976 - 1982
Miembro del British National Committee for Radio Science	1975 - 1982
Presidente del UK Maritime Radio Technical Committee	1972 - 1976
Miembro del Subcomité de Comunicaciones y Cálculo Electrónico del Science and Engineering Research Council	1976 - 1982
Miembro del British Standards Institution Committee EEL/25	1976 - 1982
Presidente de varias comisiones técnicas nacionales preparatorias de Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones de la UIT	1968 - 1982
Asistencia a numerosos simposios y conferencias nacionales.	

ACTIVIDADES INTERNACIONALES.

Grupo Astra de la OACI, Montreal	1969/70
Miembro de la Delegación del Reino Unido en la Reunión Mixta Especial del CCIR, Ginebra	1971

Miembro de la Delegación del Reino Unido en la CAMTE de la UIT, Ginebra	1971
Miembro del Grupo Internacional de Especialistas en Telecomunicaciones Antárticas del Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR)	1968 - 1972
Miembro de la Delegación del Reino Unido en la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1972
Miembro de la Delegación del Reino Unido en la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1973
Subjefe de la Delegación del Reino Unido en la XIII Asamblea Plenaria del CCIR Designado Relator Principal de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1974
Delegado del Reino Unido en la CAMRM	1974
Delegado del Reino Unido en el Subcomité de Radiocomunicaciones de la OCMI	
(XIII Reunión)	1974
(XIV Reunión)	1975
Representante de la UIT en la Conferencia Internacional sobre el establecimiento de una Organización Internacional de Satélites Marítimos (INMARSAT)	1975
Delegado del Reino Unido en la Subcomisión de la OCMI (XV Reunión)	1975
Presidente de la Reunión Intermedia de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1976
Presidente de la Reunión Especial de la Comisión de Estudio 8 del CCIR para preparar las bases técnicas de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones para el servicio aeronáutico de la UIT, 1977	1976
Jefe de la Delegación del Reino Unido en las Reuniones Finales del CCIR (Bloque A)	1977
Jefe de la Delegación del Reino Unido en la RPE del CCIR	1978
Jefe de la Delegación del Reino Unido en las Reuniones Finales del CCIR (Bloque B)	1978
Presidente de la Reunión Final de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1978
Jefe de la Delegación del Reino Unido en la XIV Asamblea Plenaria del CCIR - Presidente de la Comisión de Organización	1978
Jefe de la Delegación del Reino Unido en las Reuniones Intermedias del CCIR (Bloques A y B)	1978
Seminario Regional sobre Radiocomunicaciones organizado por la UIT en preparación de la CAMR de 1979, Sydney	1979
Subjefe de la Delegación del Reino Unido en la CAMR de 1979	1979
Presidente de la Reunión Intermedia de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1980
Jefe de delegación en las Reuniones Finales del CCIR	1981

Presidente de la Reunión Final de la Comisión de Estudio 8 del CCIR 1981

Presidente de la Reunión Especial de la Comisión de Estudio 8 del CCIR para preparar las bases técnicas de la CAMR para los servicios móviles de 1983 1981

DISTINCIONES Y ASOCIACIONES·

Distinción por servicios a las investigaciones sobre la atmósfera superior en la Antártida (Polar Medal) 1960

Miembro de la Royal Television Society 1979 - 1982

Miembro del Radio Club of America 1980 - 1982

PRINCIPALES PUBLICACIONES

1958 "Ionospheric Measurements at Halley Bay" - Nature 1958, 182, 1596-1597

1960 "The Ionosphere over Halley Bay" - Proc Royal Society A 1960 256, 200-218

1962 "The Royal Society International Geophysical Year Antarctic Expedition, Halley Bay" publicado por la Royal Society en cuatro volúmenes

Vol II. "Ionospheric Observations Part I, Equipment, measuring techniques and description of observations" págs. 161-178

PART II Analysis of Results págs 179-289

1964 Vol IV "Electrical Interference" págs. 371-377

1965 "Drift Observations during IGY at Halley Bay" - 1965 Annals of the IGY, Vol XXXIII 278-285

1967 "Ionospheric No-Echo Occurrences" - 1967 Nature 215 841-842

1974 "Computer-assisted Frequency Assignment for PMR Services" - Communication '74 Symposium, Brighton

1978 "Private Land Mobile in the United Kingdom - Current Usage and Future Possibilities" - JRC Conference

1979 "Spectrum Engineering" - Electronics Research Council

1979 "Technical Preparations for the World Administrative Radio Conference 1979" - IEE

1979 "Application of Technical Advice of the SPM to Terrestrial Services below 40 GHz - Mobile Services" } Seminario de la UIT en Sydney

1979 "Technical Questions related to Satellite Broadcasting and Maritime Mobile Services" } Seminario de la UIT en Sydney

1980 "Planning for the 1982 (1983) Mobile World Administrative Radio Conference" - IEEE Convergence '80

Numerosas ponencias en organizaciones especializadas como la Unión Radiocientífica Internacional (URSI), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Scientific Committee on Antartic Research (SCAR) y en diversos simposios

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Documento N.° 9-S
28 de enero de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PARTES CONTRIBUTIVAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE LA UNIÓN

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el modo de financiación de los gastos de la Unión.

Este Informe fue ya enviado a los Miembros de la Unión junto con la carta circular N.° 423 del 31 de julio de 1981.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

Este documento se imprime en un número limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T GENEVE

A N E X O

Informe del Consejo de Administración

a la

Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982

PARTES CONTRIBUTIVAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE LA UNION

Por su Resolución N.° 8, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973),

Considerando:

a) El Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (sección 2.5.5.5) y el Informe especial del Consejo de Administración sobre las finanzas de la Unión, sometido a la Conferencia de Plenipotenciarios en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.° 11 de la Conferencia de Montreux, 1965 (Documento N.° 52);

b) El Documento N.° 224, presentado por un grupo de Miembros que propone la aplicación del sistema de contribuciones de las Naciones Unidas,

Consciente

de la complejidad del problema que plantea el mejoramiento de la financiación de los gastos de la Unión y de la necesidad de encontrarle una solución justa,

Encarga al Consejo de Administración:

1. Que continúe el estudio de la cuestión y que busque una solución teniendo en cuenta las opiniones siguientes, expresadas en la presente Conferencia:

a) La ampliación de la escala de clases contributivas elegidas por cada Miembro, en el caso del principio de la libre elección;

b) La aplicación de un sistema de cálculo de las contribuciones basado en elementos y datos oficiales actualizados periódicamente (por ejemplo, el baremo de las Naciones Unidas, porcentaje en función del tráfico telefónico internacional de cada Miembro, número de teléfonos, producto nacional bruto),

2. Que presente a todos los Miembros el resultado de su estudio, por lo menos un año antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

RESEÑA HISTORICA

Por su Resolución N.° 11, la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965) encargó al Consejo de Administración que sometiera a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, sugerencias concretas sobre las posibles enmiendas que permitiesen mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión. En cumplimiento de la mencionada Resolución, esta cuestión fue estudiada en varias reuniones del Consejo de Administración y se consagró a ella el informe aludido en la Resolución N.° 8 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973 (Véase el Documento N.° 32 de dicha Conferencia). En resumen, este informe proponía el mantenimiento del sistema actual de libre elección de las clases contributivas de los Miembros y de la proporción de 1 a 60 entre las clases contributivas extremas (o sea, que las clases se extiendan entre media y 30 unidades). La Comisión de Finanzas de la Conferencia de Torremolinos aceptó las propuestas presentadas por el Consejo de Administración. Sin embargo, durante el debate en sesión plenaria del informe de la Comisión de Finanzas, varios Miembros sometieron propuestas diferentes a la consideración de la Conferencia.

Estas propuestas tendían a la adopción de la escala de contribuciones de las Naciones Unidas en sustitución del sistema de libre elección vigente en la Unión. Por falta de tiempo, y debido a que las definiciones y las repercusiones de una escala fundada en parámetros técnicos no han podido ser suficientemente estudiadas, se encargó al Consejo de Administración que prosiguiera el estudio y presentara sus conclusiones en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

MODO DE DISTRIBUCION DE LOS GASTOS

En la familia de los organismos especializados de las Naciones Unidas, se aplican dos formas de distribución de los gastos:

1. La distribución de los gastos conforme a una escala impuesta fundada en un cierto número de criterios. Las Naciones Unidas y todos los organismos especializados, salvo la UPU y la UIT, tienen un sistema de contribución de este tipo, basado esencialmente en el producto nacional bruto de cada uno de los países Miembros, si bien las modalidades de aplicación difieren notablemente de una organización a otra (a este respecto, véase la explicación de los modos de distribución mencionados en el Anexo 3 al presente informe).

   Estas diferencias han sido objeto de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, principalmente de la Resolución N.° 2474 de 21 de diciembre de 1968, que: "... recomienda a los organismos especializados que aplican métodos de prorrateo análogos a los de las Naciones Unidas y cuyas escalas de cuotas difieren todavía considerablemente de la que utilizan las Naciones Unidas que intesifiquen sus esfuerzos con miras a armonizar sus escalas con la de las Naciones Unidas lo antes posible, teniendo en cuenta las diferencias en el número de miembros y otros factores pertinentes."

2. La distribución de los gastos según el principio de libre elección de la clase contributiva, aplicada por la UPU y la UIT desde hace unos decenios, y confirmada por el Congreso de la UPU de Lausana, 1974*) y la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de Málaga-Torremolinos, 1973

A este respecto, debe señalarse que en un determinado número de países, la Administración de Telecomunicaciones dispone de un presupuesto autónomo al que se imputan las contribuciones a la Unión, que por lo tanto, no se cargan al presupuesto del Estado, como ocurre en el caso de los otros organismos especializados de las Naciones Unidas. Por otra parte, la mayoría de las veces, estas administraciones incluyen Correos y Telecomunicaciones, lo que justifica y explica la similitud de los regímenes de contribuciones de la UIT y de la UPU.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS SEGÚN UNA ESCALA IMPUESTA

Son posibles tres opciones de imposición de las contribuciones:

a) la aplicación íntegra de la escala de las Naciones Unidas fijada y actualizada constantemente por el Comité de contribuciones de las Naciones Unidas sobre la base del producto nacional bruto, habida cuenta de un cierto número de condiciones anexas. Este método lo aplican las siguientes organizaciones:

Naciones Unidas
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

b) el establecimiento de una escala propia de las organizaciones que tenga en cuenta la escala de las Naciones Unidas, ponderada mediante un cierto número de elementos propios de las diferentes organizaciones, y que para la UIT podiera ser el tráfico telefónico internacional, el número de teléfonos, etc. Además, determinadas condiciones (por ejemplo, el máximo de contribuciones por Miembro) pueden variar de una organización a otra. Este método lo aplican las siguientes organizaciones:

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)
Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)
Organización Meteorológica Mundial (OMM)

c) el establecimiento de una escala propia de las organizaciones, fundada en los elementos y en los datos oficiales propios de la organización, tales como, para la UIT, el tráfico telefónico internacional, el número de teléfonos, etc. Este método lo aplica la organización siguiente:

Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT)

*) El Congreso de Río de Janeiro no pudo examinar esta cuestión.

Si hay que elegir entre estas tres opciones, debiera elegirse la primera, es decir, la aplicación completa de la escala de las Naciones Unidas. En efecto:

- la Resolución N.° 2474 de las Naciones Unidas pide que se ajusten las escalas especiales de las organizaciones a la de las Naciones Unidas,
- la escala de las Naciones Unidas se actualiza regularmente, y esto incluso para los países que no sean miembros de las Naciones Unidas;
- consultando el Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público - publicado por la Unión - se comprueba que los elementos propios de la UIT distan de ser completos, lo cual dificulta el establecer criterios propios de la Unión. Además, fundar una escala de distribución de los gastos del presupuesto anual de la Unión únicamente sobre el número de aparatos telefónicos en servicio o el número de comunicaciones telefónicas internacionales, parece una solución aleatoria y poco satisfactoria. Solamente una escala que tuviese en cuenta todos los factores "telecomunicaciones" pudiera satisfacer, pero es prácticamente imposible definir esa escala. El Comité de Contribuciones de las Naciones Unidas, que tiene el mandato de recomendar un baremo de contribuciones a los gastos de las Naciones Unidas, ha publicado en su informe a la Asamblea General de 1977 una exposición de los medios que permitirían hacer más equitativo el baremo de partes alícuotas de las Naciones Unidas. De este informe se desprende que el Comité de Contribuciones considera que la renta nacional es el único indicador que puede calcularse estadísticamente para todos los países y utilizarse, por consiguiente, como principal medida de la capacidad de pago.

Sin embargo, cualquier aplicación de una escala de contribuciones impuesta podría originar un cierto número de dificultades, entre las que pueden citarse:

- necesidad de crear un órgano especial para examinar las estadísticas y fijar la escala de contribuciones, en el caso de que se adoptase una escala propia de la UIT;
- de adoptarse la escala de las Naciones Unidas, debería aplicarse con una demora de un año, ya que las Naciones Unidas fijan esta escala a finales de año, o sea, mucho después de la reunión del Consejo de Administración de la Unión.

Además, si se considera la adopción de una <u>escala de contribución impuesta</u>, no debiera perderse de vista el problema de las contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, de los organismos científicos o industriales y de las organizaciones internacionales (EPER/OCI/OI). En efecto, la UIT es el único organismo especializado que pide a las empresas privadas de explotación reconocidas, a los organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales (EPER/OCI/OI) que participen en el pago de los gastos (ingresos superiores a 4.250.000 de francos suizos en 1981) y podría plantearse la cuestión de saber si las contribuciones de las

EPER/OCI/OI no debieran incluirse en la contribución de los Miembros, lo que requeriría evidentemente, una modificación considerable de las disposiciones reglamentarias relativas a la participación de las EPER/OCI/OI en los trabajos de los CCI. Esto demuestra hasta qué punto la constitución propia de la UIT, surgida de su historia y adaptada a sus fines, difiere profundamente de la de las organizaciones mucho más recientes.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE LIBRE ELECCIÓN

El sistema actual de libre elección de la clase de contribución permite a los Miembros, antes de la entrada en vigor de un nuevo Convenio, elegir libremente el número de unidades que desean sufragar durante el periodo de vigencia de ese Convenio. Durante el mismo, los Miembros sólo tienen posibilidad de decidir un aumento del número de unidades, pero no una reducción del mismo.

Se observará que la libertad de elección se limita a las clases de contribución enumeradas en el Convenio, es decir, a quince clases en el régimen de Torremolinos, 1973.

El sistema de las clases contributivas está en vigor en la UIT desde su fundación, al igual que en la UPU, y en general ha resultado satisfactorio.

Sin embargo, este sistema puede modificarse en diferentes puntos sin cambiar, no obstante, sus principios básicos.

1. Proporción entre las clases contributivas extremas

Actualmente esta proporción es de 1 a 60 y en la UPU de 1 a 50. Durante la vigencia de los convenios precedentes, esta proporción estaba fijada como sigue.

de 1869 a 1947: 3 unidades a 25 unidades, o sea, 1 a 8 1/3
de 1948 a 1953: 1 unidad a 30 unidades, o sea, 1 a 30
desde 1954 : 1/2 unidad a 30 unidades, o sea, 1 a 60

Por lo tanto, sería posible y podría considerarse una modificación de esta proporción, sobre todo si se tiene en cuenta que en la escala de las Naciones Unidas, basada en el producto nacional bruto, la proporción es de 1 a 2500 entre la contribución inferior (0,01%) y la superior (25%).

2. Número de clases contributivas

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Torremolinos, 1973, prevé 15 clases contributivas, a saber:

clase de	30	unidades
	25	"
	20	"
	18	"
	15	"
	13	"
	10	"
	8	"
	5	"
	4	"
	3	"
	2	"
	1 1/2	"
	1	unidad
	1/2	"

Con objeto de que los Miembros puedan ajustar más exactamente sus contribuciones a sus posibilidades financieras, podría aumentarse el número de clases que se sitúa entre 30 y 1/2 unidad. A este respecto, se recuerda que la Administración de India ha propuesto la supresión de las clases contributivas, lo que permitiría a los Miembros elegir libremente el número de unidades contributivas entre el mínimo y el máximo fijados.

VENTAJAS DE LOS DOS SISTEMAS

a) Ventajas del sistema de las Naciones Unidas

- El nivel de las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas es actualizado regularmente por una Comisión encargada especialmente de esta tarea. El sistema de la UIT sólo permite el ajuste hacia un nivel inferior en las Conferencias de Plenipotenciarios.

- El sistema de contribuciones de las Naciones Unidas permite una escala de contribuciones netamente más amplia de manera que la distribución de los gastos corresponde mejor a las capacidades económicas y financieras de los diferentes países.

- El nivel de la contribución de los Miembros no entraña ningún elemento de prestigio, debido a que debe basarse sobre las posibilidades de pago de cada Miembro.

b) Ventajas del sistema de libre elección

- El sistema en vigor de la UIT impide que las contribuciones de algunos Miembros sean tan elevadas que resulten preponderantes con relación al total de las contribuciones de los otros Miembros. En tal caso, una suspensión o un retardo del pago de uno de los Miembros con contribuciones muy elevadas bastaría para poner en grave peligro las finanzas de la Unión. El sistema de la UIT asegura también una mejor igualdad entre los Miembros.

- Las disposiciones del Convenio y la libre elección del número de unidades contributivas permiten la participación de las empresas privadas de explotación reconocidas/organismos científicos o industriales en el pago de los gastos de la Unión y especialmente en los de los CCI.

El sistema de contribuciones conforme a una escala impuesta excluiría esta participación y obligaría a las empresas privadas de explotación reconocidas/ organismos científicos o industriales a tomar parte en las Conferencias y reuniones en el marco de las delegaciones nacionales. Además, las contribuciones financieras de estos organismos deberían hacerse en el marco de las contribuciones nacionales.

- Es importante señalar la utilidad de la participación de las empresas privadas de explotación reconocidas/organismos científicos o industriales en los trabajos de los CCI, pues asisten, a sus expensas, a las Comisiones de Estudio en el examen de las Cuestiones que les son sometidas, para que formulen su opinión, lo que no deja de influir en el progreso de las telecomunicaciones.

CONCLUSIONES

El Consejo de Administración, tras un examen detenido de los diferentes sistemas de contribuciones durante sus 31.ª, 34.ª, 35.ª y 36.ª reuniones ha decidido someter el presente Informe a examen de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Anexos. 1. Comparación de las contribuciones que han de pagar los Miembros de la Unión según la escala actual de la UIT y la escala de contribuciones de las Naciones Unidas

2. Comparación en porcentaje, de las contribuciones de los Miembros para el pago de los gastos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

3. Explicación detallada de los diferentes sistemas de distribución de gastos aplicados por las organizaciones.

A N E X O 1

Comparación de las contribuciones que han de pagar los Miembros de la Unión

1. según la escala actual de la UIT (clasificación válida por 1981),
2. según la escala de contribuciones de la Naciones Unidas (1981),
3. según la escala de contribuciones de la Naciones Unidas ajustada a la composición de la UIT

MIEMBROS	Contribución según la escala de la UIT	Contribución según la escala de las NU	Contribución según la escala de las NU ajustada a la composición de la UIT
	1	2	3
		en % del presupuesto	
Afganistán (Rep. Dem. de)	0,12	0,01	0,01
Albania (Rep. Pop Soc. de)	0,12	0,01	0,01
Argelia (Rep. Arg. Dem. y Pop.)	0,23	0,12	0,12
Alemania (Rep. Fed. de)	5,83	8,31	8,17
Angola (Rep. Pop. de)	0,12	0,01	0,01
Arabia Saudita (Reino de)	0,23	0,58	0,57
Argentina (República)	0,70	0,78	0,77
Australia	4,19	1,83	1,80
Austria	0,23	0,71	0,70
Bahamas (Commonwealth de las)	0,12	0,01	0,01
Bahrein (Estado de)	0,12	0,01	0,01
Bangladesh (Rep. Pop. de)	0,23	0,04	0,04
Barbados	0,12	0,01	0,01
Bélgica	1,16	1,22	1,20
Benin (Rep. Pop. de)	0,12	0,01	0,01
Bielorrusia (Rep. Soc. Sov. de)	0,23	0,39	0,38
Birmania (Rep. Soc. de la Unión de)	0,12	0,01	0,01
Bolivia (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Botswana (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Brasil (Rep. Fed. del)	1,16	1,27	1,25
Bulgaria (Rep. Pop. de)	0,23	0,16	0,16
Burundi (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Camerún (Rep. Unida de)	0,12	0,01	0,01
Canadá	4,19	3,28	3,23
Cabo Verde (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Centroafricana (República)	0,12	0,01	0,01
Chile	0,23	0,07	0,07
China (Rep. Pop. de)	4,66	1,62	1,59
Chipre (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	0,12	0,01	0,01
Colombia (Rep. de)	0,70	0,11	0,11
Comoras (Rep. Fed. e Isl. de las	0,12	0,01	0,01
Congo (Rep. Pop. del)	0,12	0,01	0,01

	1	2	3
Corea (Rep. de)	0,23	0,15	0,15
Costa Rica	0,12	0,02	0,02
Costa de Marfil (Rep. de la)	0,23	0,03	0,03
Cuba	0,23	0,11	0,11
Dinamarca	1,16	0,74	0,73
Djibouti (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Dominicana (República)	0,12	0,03	0,03
Egipto (Rep. Arabe de)	0,46	0,07	0,07
El Salvador (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Emiratos Arabes Unidos	0,23	0,10	0,10
Ecuador	0,23	0,02	0,02
España	0,70	1,70	1,67
Estados Unidos de América	7,00	25,00	25,00
Etiopía	0,23	0,01	0,01
Fiji	0,12	0,01	0,01
Finlandia	0,70	0,48	0,47
Francia	7,00	6,26	6,16
Gabonesa (República)	0,12	0,02	0,02
Gambia (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Ghana	0,23	0,03	0,03
Grecia	0,23	0,35	0,34
Guatemala (Rep. de)	0,23	0,02	0,02
Guinea (Rep. Pop. y Rev. de)	0,12	0,01	0,01
Guinea-Bissau (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Guinea Ecuatorial (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Guyana	0,12	0,01	0,01
Haití (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Alto Volta (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Honduras (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Húngara (Rep. Pop.)	0,23	0,33	0,32
India (Rep. de)	3,02	0,60	0,59
Indonésia (Rep. de)	0,23	0,16	0,16
Irán	0,23	0,65	0,64
Iraq (Rep. de)	0,12	0,12	0,12
Irlanda	0,46	0,16	0,16
Islandia	0,12	0,03	0,03
Israel (Estado de)	0,23	0,25	0,24
Italia	2,33	3,45	3,39
Jamaica	0,12	0,02	0,02
Japón	4,66	9,58	9,42
Jordania (Reino Hachemita de)	0,12	0,01	0,01
Kampuchea Democrática	0,12	0,01	0,01
Kenya (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Kuwait (Estado de)	0,23	0,20	0,19
Lao (Rep. Dem. Pop.)	0,12	0,01	0,01
Lesotho (Reino de)	0,12	0,01	0,01
Líbano	0,23	0,03	0,03
Liberia (Rep. de)	0,23	0,01	0,01
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Pop. Soc.)	0,35	0,23	0,22
Liechtenstein (Principado de)	0,12	0,01	0,01
Luxemburgo	0,12	0,05	0,05
Madagascar (Rep. Dem. de)	0,23	0,01	0,01
Malasia	0,70	0,09	0,09
Malawi	0,12	0,01	0,01

	1	2	3
Maldivas (Rep de las)	0,12	0,01	0,01
Malí (Rep. del)	0,12	0,01	0,01
Malta (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Marruecos (Reino de)	0,23	0,05	0,05
Mauricio	0,12	0,01	0,01
Mauritania (Rep. Isl. de)	0,12	0,01	0,01
México	0,70	0,76	0,75
Mónaco	0,12	0,01	0,01
Mongolia (Rep Pop. de)	0,12	0,01	0,01
Mozambique (Rep. Pop. de)	0,12	0,01	0,01
Nauru (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Nepal	0,12	0,01	0,01
Nicaragua	0,23	0,01	0,01
Níger (Rep. del)	0,12	0,01	0,01
Nigeria (Rep. Fed. de)	0,46	0,16	0,16
Noruega	1,16	0,50	0,49
Nueva Zelandia	0,70	0,27	0,26
Omán (Sultanía de)	0,12	0,01	0,01
Uganda (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Pakistán (Rep. Isl. de)	0,46	0,07	0,07
Panamá (Rep. de)	0,12	0,02	0,02
Papua Nueva Guinea	0,12	0,01	0,01
Paraguay (Rep. del)	0,12	0,01	0,01
Países Bajos (Reino de los)	2,33	1,63	1,60
Perú	0,12	0,06	0,06
Filipinas (Rep. de)	0,23	0,10	0,10
Polonia (Rep. Pop. de)	0,70	1,24	1,22
Portugal	0,12	0,19	0,18
Qatar (Estado de)	0,12	0,03	0,03
República Arabe Siria	0,12	0,03	0,03
República Democrática Alemana	0,70	1,39	1,37
República Popular Democrática de Corea	0,12	0,05	0,05
República Socialista Soviética de Ucrania	0,70	1,46	1,44
Rumania (Rep. Soc. de)	0,23	0,21	0,20
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	7,00	4,46	4,39
Ruandesa (República)	0,12	0,01	0,01
San Marino (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Santo Tomé y Príncipe (Rep. Dem. de)	0,12	0,01	0,01
Senegal (Rep. del)	0,23	0,01	0,01
Sierra Leona	0,12	0,01	0,01
Singapur (Rep. de)	0,23	0,08	0,08
Somalí (Rep. Dem.)	0,12	0,01	0,01
Sudán (Rep. Dem. del)	0,23	0,01	0,01
Sri Lanka (Rep. Soc. Dem. de)	0,12	0,02	0,02
Sudáfricana (Republica)	1,86	0,42	0,41
Suecia	2,33	1,31	1,29
Suiza (Confederación)	2,33	1,05	1,03
Surinam (Rep. de)	0,12	0,01	0,01
Swazilandia (Reino de)	0,12	0,01	0,01
Tanzania (Rep Unida de)	0,12	0,01	0,01

	1	2	3
Chad (Rep. del)	0,12	0,01	0,01
Checoslovaca (Rep. Soc)	0,70	0,83	0,82
Tailandia	0,35	0,10	0,10
Togolesa (República)	0,12	0,01	0,01
Tonga (Reino de)	0,12	0,01	0,01
Trinidad y Tobago	0,23	0,03	0,03
Túnez	0,46	0,03	0,03
Turquía	0,46	0,30	0,29
Unión de Repúblicas Socialistas y Soviéticas	7,00	11,10	10,92
Uruguay (Rep. Oriental del)	0,12	0,04	0,04
Venezuela (Rep. de)	0,70	0,50	0,49
Viet Nam (Rep. Soc. de)	0,12	0,03	0,03
Yemen (Rep. Arabe del)	0,12	0,01	0,01
Yemen (Rep. Dem. Pop. del)	0,12	0,01	0,01
Yugoslavia (Rep. Soc. Fed de)	0,23	0,42	0,41
Zaire (Rep. del)	0,23	0,02	0,02
Zambia (Rep. de)	0,12	0,02	0,02
Zimbabwe (Rep. de)	0,23	0,01	0,01
154 Miembros	100,00	101,26	100,01

A N E X O 2

Extracto del Informe del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto a la Asamblea General de las Naciones Unidas, 35.º período de sesiones, 1980 (Documento N.º A/35/481).

Escala de contribuciones que se aplica a los Estados Miembros de los organismos especializados, del OIEA y de la ONU para 1981.

Cuadro 8

Escalas de cuotas aplicables a 1981

(En porcentaje)

Miembros a/	Naciones Unidas	OIT	FAO	UNESCO b/	OACI c/	UPU	OMS	UIT	OMM	OCMI	OMPI d/	OIEA
Afganistán	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	0,01
Albania	0,01	-	0,01	0,01	-	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	0,01
Alemania, República Federal de	8,31	8,25	10,17	8,22	6,68	4,76	8,17	5,85	4,92	2,09	6,16	8,40
Alto Volta	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,14	-
Angola	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,09	0,04	-	-
Antillas Neerlandesas	-	-	-	-	-	0,09	-	-	0,05	-	-	-
Arabia Saudita	0,58	0,57	0,71	0,57	0,36	2,38	0,57	0,23	0,17	0,37	-	0,59
Argelia	0,12	0,12	0,15	0,12	0,18	0,48	0,12	0,23	0,09	0,32	0,26	0,12
Argentina	0,78	0,77	0,95	0,77	0,87	1,90	0,77	0,70	1,34	0,58	1,76	0,79
Australia	1,83	1,82	2,24	1,81	1,89	2,38	1,80	4,21	1,79	0,42	2,69	1,85
Austria	0,71	0,70	0,87	0,70	0,54	0,48	0,70	0,23	0,58	0,04	1,58	0,72
Bahamas	0,01	0,01	0,01	-	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,05	0,14	-
Bahrein	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	-	0,02	-	-
Bangladesh	0,04	0,04	0,05	0,04	0,08	1,43	0,04	0,23	0,50	0,09	-	0,04
Barbados	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	-
Bélgica	1,22	1,21	1,49	1,11	1,11	1,43	1,20	1,17	1,25	0,45	2,69	1,23
Benin	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,26	-
Bhután	0,01	-	-	-	-	0,09	-	-	-	-	-	-
Birmania	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,29	0,01	0,12	0,17	0,04	-	0,01
Bolivia	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,22	-	-	0,01
Botswana	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	-
Brasil	1,27	1,26	1,55	1,26	1,42	2,38	1,25	1,17	1,34	0,98	2,73	1,28
Bulgaria	0,16	0,16	0,20	0,16	0,18	0,29	0,16	0,23	0,36	0,30	0,41	0,16
Burundi	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,07	-
Cabo Verde	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	-
Canadá	3,28	3,26	4,01	3,24	3,16	4,76	3,22	4,21	2,64	0,76	2,74	3,34
Colombia	0,11	0,11	0,13	0,11	0,25	0,29	0,11	0,70	0,31	0,09	-	0,11
Comoras	0,01	0,01	0,01	0,01	-	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	-
Congo	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	0,14	-
Costa de Marfil	0,03	0,03	0,04	0,03	0,06	0,29	0,03	0,23	0,09	0,07	0,26	0,03
Costa Rica	0,02	0,02	0,02	0,02	0,06	0,09	0,02	0,12	0,09	-	0,05	0,02
Cuba	0,11	0,11	0,13	0,11	0,13	0,29	0,11	0,23	0,26	0,23	0,23	0,11
Chad	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,14	-
Checoslovaquia	0,83	0,82	1,02	0,82	0,61	0,95	0,82	0,70	0,94	0,06	1,84	0,84
Chile	0,07	0,07	0,09	0,07	0,15	0,48	0,07	0,23	0,36	0,15	0,18	0,07
China	1,62	1,61	1,98	1,60	1,17	4,76	1,59	4,68	3,85	1,54	-	-
Chipre	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,59	0,41	0,01
Dinamarca	0,74	0,73	0,91	0,73	0,65	0,95	0,73	1,17	0,71	1,34	1,96	0,75
Djibouti	0,01	0,01	0,01	-	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	-
Dominica	0,01	-	0,01	0,01	-	0,09	-	-	0,05	0,02	-	-
Ecuador	0,02	0,02	0,02	0,02	0,06	0,29	0,02	0,23	0,09	0,08	-	0,02
Egipto	0,07	0,07	0,09	0,07	0,19	1,43	0,07	0,47	0,45	0,15	0,38	0,07
El Salvador	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	0,01
Emiratos Arabes Unidos	0,10	0,10	0,12	0,10	0,09	0,09	0,10	0,23	-	-	0,10	0,10
España	1,70	1,69	2,08	1,63	1,82	2,38	1,67	0,70	1,25	4,01	4,43	1,72
Estados Unidos de América	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	4,76	25,00	7,02	24,55	4,30	5,67	25,00
Etiopía	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,23	0,05	0,03	-	0,01
Fiji	0,01	0,01	0,01	-	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,06	-
Filipinas	0,10	0,10	0,12	0,10	0,26	0,09	0,10	0,23	0,40	0,41	0,41	0,10
Finlandia	0,48	0,47	0,59	0,47	0,41	0,95	0,47	0,70	0,53	0,62	1,84	0,49
Francia	6,26	6,21	7,66	6,19	5,68	4,76	6,15	7,02	4,65	2,90	5,54	6,34
Gabón	0,02	0,02	0,02	0,02	0,06	0,09	0,02	0,12	0,05	0,04	0,14	0,02
Gambia	0,01	-	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	-
Ghana	0,03	0,03	0,04	0,03	0,06	0,29	0,03	0,23	0,13	0,07	0,08	0,03
Granada	0,01	0,01	0,01	0,01	-	0,09	0,01	-	-	-	-	-
Grecia	0,35	0,35	0,43	0,35	0,47	0,29	0,34	0,23	0,26	0,96	0,57	0,35
Guatemala	0,02	0,02	0,02	0,02	0,06	0,29	0,02	0,23	0,09	-	-	0,02
Guinea	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,03	-	-
Guinea-Bissau	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	-
Guinea Ecuatorial	0,01	-	-	0,01	0,06	0,29	0,01	0,12	-	0,02	-	-
Guyana	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	-
Haití	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,29	0,01	0,12	0,05	0,02	0,23	0,01
Honduras	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,07	-	-
Hong Kong	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05	0,19	-	-
Hungría	0,33	0,33	0,40	0,33	0,33	0,95	0,32	0,23	0,53	0,04	0,63	0,33
India	0,60	0,59	0,73	0,59	0,90	2,38	0,59	3,04	1,83	1,42	0,59	0,61
Indonesia	0,16	0,16	0,20	0,16	0,29	0,95	0,16	0,23	0,62	0,34	0,78	0,16
Irán	0,65	0,64	0,80	0,64	0,49	0,48	0,64	0,23	0,40	0,31	0,78	0,66
Iraq	0,12	0,12	0,15	0,12	0,18	0,48	0,12	0,12	0,09	0,34	0,43	0,44

/. .

Cuadro E (continuación)

Miembros a/	Naciones Unidas	OIT	FAO	UNESCO b/	OACI c/	UPU	OMS	UIT	OMM	OCMI	OMPI g/	OIEA
Irlanda	0,16	0,16	0,20	0,16	0,19	0,95	0,16	0,47	0,26	0,07	1,84	0,16
Islandia	0,03	0,03	0,04	0,03	0,08	0,09	0,03	0,12	0,09	0,06	0,41	0,03
Islas Salomón	0,01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Israel	0,25	0,25	0,31	0,25	0,37	0,29	0,24	0,23	0,26	0,13	0,54	0,25
Italia	3,45	3,42	4,22	3,41	2,91	2,38	3,39	2,34	2,24	2,84	2,26	3,49
Jamahiriya Arabe Libia	0,23	0,23	0,28	0,23	0,19	0,48	0,22	0,35	0,09	0,23	0,41	0,23
Jamaica	0,02	0,02	0,02	0,02	0,07	0,09	0,02	0,12	0,09	0,02	0,03	0,02
Japón	9,58	9,51	11,73	9,48	7,99	4,76	9,42	4,68	2,55	9,61	5,99	9,69
Jordania	0,01	0,01	0,01	0,01	0,09	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	0,08	0,01
Kampuchea Democrática	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	0,01
Kenya	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,29	0,01	0,12	0,05	0,03	0,23	0,01
Kuwait	0,20	0,20	0,25	0,20	0,23	0,48	0,20	0,23	0,13	0,60	-	0,20
Lesotho	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	-
Líbano	0,03	0,03	0,04	0,03	0,28	0,09	0,03	0,23	0,09	0,08	0,44	0,03
Liberia	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,23	0,05	19,52	-	0,01
Liechtenstein	-	-	-	-	-	0,09	-	0,12	-	-	0,15	0,01
Luxemburgo	0,05	0,05	0,06	0,05	0,06	0,29	0,05	0,12	0,09	-	0,22	0,05
Madagascar	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,29	0,01	0,23	0,05	0,04	0,26	0,01
Malasia	0,09	0,09	0,11	0,09	0,17	0,29	0,09	0,70	0,34	0,17	-	0,09
Malawi	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,08	-
Maldivas	0,01	-	0,01	-	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,04	-	-
Malí	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,06	0,01
Malta	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,05	0,14	-
Marruecos	0,05	0,05	0,06	0,05	0,14	0,48	0,05	0,23	0,17	0,11	0,44	0,05
Mauricio	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,03	0,08	0,01
Mauritania	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	0,14	-
México	0,76	0,75	0,93	0,75	0,97	1,43	0,75	0,70	0,85	0,24	1,37	0,77
Mónaco	-	-	-	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	-	-	0,18	0,01
Mongolia	0,01	0,01	0,01	0,01	-	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	0,01
Mozambique	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,09	0,03	-	-
Namibia	-	0,01	0,01	-	-	-	0,01	-	-	-	-	-
Nauru	-	-	-	-	0,06	0,09	-	0,12	-	-	-	-
Nepal	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,29	0,01	0,12	0,05	0,02	-	-
Nicaragua	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,23	0,05	-	-	0,01
Níger	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,14	0,01
Nigeria	0,16	0,16	0,20	0,16	0,21	0,95	0,16	0,47	0,26	0,11	0,23	0,16
Noruega	0,50	0,49	0,61	0,49	0,49	0,95	0,49	1,17	0,62	5,37	1,84	0,51
Nueva Zelandia	0,27	0,27	0,33	0,27	0,37	1,90	0,26	0,70	0,33	0,08	0,68	0,27
Omán	0,01	-	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	-
Países Bajos	1,63	1,62	2,00	1,61	1,81	1,43	1,60	2,34	1,12	1,31	3,11	1,65
Pakistán	0,07	0,07	0,09	0,07	0,30	1,43	0,07	0,47	0,22	0,13	0,18	0,07
Panamá	0,02	0,02	0,02	0,02	0,06	0,09	0,02	0,12	0,09	5,36	-	0,02
Papua Nueva Guinea	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,03	-	-
Paraguay	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	0,01
Perú	0,06	0,06	0,07	0,06	0,12	0,29	0,06	0,12	0,31	0,18	-	0,06
Polonia	1,24	1,23	1,52	1,23	1,05	0,95	1,22	0,70	1,30	0,88	1,60	1,25
Portugal	0,19	0,19	0,23	0,19	0,36	0,48	0,19	0,12	0,26	0,31	1,17	0,19
Qatar	0,03	0,03	0,04	0,03	0,06	0,48	0,03	0,12	0,09	0,04	0,10	0,03
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,46	4,43	5,66	4,41	4,86	4,76	4,38	7,02	5,73	6,73	5,62	4,51
República Arabe Siria	0,03	0,03	0,04	0,03	0,08	0,09	0,03	0,12	0,17	0,03	0,23	0,03
República Centroafricana	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,24	-
República de Corea	-	-	0,18	0,15	0,50	0,95	0,15	0,23	0,17	0,97	-	0,15
República Democrática Alemana	1,39	1,38	-	1,37	-	1,43	1,37	0,70	1,38	0,39	2,46	1,41
República Democrática Popular Lao	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	-
República Dominicana	0,03	0,03	0,04	0,03	0,06	0,29	0,03	0,12	0,09	0,03	0,23	0,03
República Popular Democrática de Corea	-	-	0,06	0,05	0,07	0,48	0,05	0,12	0,09	-	0,03	0,05
República Socialista Soviética de Bielorrusia	0,39	0,39	-	0,39	-	0,29	0,38	0,23	0,49	-	0,03	0,40
República Socialista Soviética de Ucrania	1,46	1,45	-	1,44	-	0,95	1,44	0,70	1,61	-	0,03	1,48
República Unida del Camerún	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,03	0,26	0,01
República Unida de Tanzanía	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,04	0,23	0,01
Rumania	0,21	0,21	0,26	0,21	0,28	0,48	0,20	0,23	0,48	0,45	1,12	0,21
Rwanda	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	-
Samoa	0,01	-	0,01	-	-	-	0,01	-	-	-	-	-
San Marino	-	-	-	0,01	-	0,09	0,01	0,12	-	-	0,23	-
Santa Lucía	0,01 g/	0,01	0,01	0,01	0,06	-	-	-	-	-	-	-
Santa Sede	-	-	-	-	-	0,09	-	0,12	-	-	0,41	0,01
Santo Tomé y Príncipe	0,01	-	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	-
Senegal	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,23	0,05	0,03	0,26	0,01

/...

Cuadro 2 (continuación)

Miembros a/	Naciones Unidas	OIT	FAO	UNESCO b/	OACI c/	UPU	OMS	UIT	OMM	OCMI	OMPI d/	OIEA
Seychelles	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	-	0,05	0,02	-	-
Sierra Leona	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	0,01
Singapur	0,08	0,08	-	0,08	0,40	0,09	0,08	0,23	0,09	1,90	-	0,08
Somalia	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,04	-	-
Sri Lanka	0,02	0,02	0,02	0,02	0,06	0,48	0,02	0,12	0,22	0,04	0,33	0,02
Sudáfrica	0,42	-	-	-	0,62	-	0,41	1,87	0,79	-	1,37	0,43
Sudán	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,23	0,13	0,03	0,03	0,01
Suecia	1,31	1,30	1,60	1,30	1,11	1,43	1,29	2,34	1,38	1,13	3,11	1,33
Suiza	-	1,04	1,29	1,04	1,20	1,43	1,03	2,34	1,16	0,09	3,23	1,06
Surinam	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	0,16	-
Swazilandia	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	-	-	-	-
Tailandia	0,10	0,10	0,12	0,10	0,27	0,29	0,10	0,35	0,31	0,11	0,18	0,10
Territorios de ultramar de Francia	-	-	-	-	-	-	-	-	0,10 e/	-	-	-
Territorios de ultramar del Reino Unido	-	-	-	-	-	0,48	-	-	0,15 g/	-	-	-
Togo	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,14	-
Tonga	-	-	-	-	-	0,09	0,01	0,12	-	-	-	-
Trinidad y Tabago	0,03	0,03	0,04	0,03	0,06	0,09	0,03	0,23	0,09	0,03	0,23	-
Túnez	0,03	0,03	0,04	0,03	0,07	0,48	0,03	0,47	0,09	0,05	0,44	0,03
Turquía	0,30	0,30	0,37	0,30	0,38	0,48	0,29	0,47	0,53	0,36	0,41	0,30
Uganda	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	0,08	0,01
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	11,10	11,02	-	10,98	10,44	2,38	10,91	7,02	10,34	5,59	4,35	11,24
Uruguay	0,04	0,04	0,05	0,04	0,06	0,29	0,04	0,12	0,31	0,07	0,41	0,04
Venezuela	0,50	0,49	0,61	0,49	0,52	0,29	0,49	0,70	0,53	0,23	-	0,51
Viet Nam	0,03	0,03	0,04	0,03	0,06	0,09	0,03	0,12	0,09	-	0,23	0,03
Yemen	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	0,02	-	-
Yemen Democrático	0,01	0,01	0,01	0,01	0,06	0,09	0,01	0,12	0,05	-	-	-
Yugoslavia	0,42	0,42	0,51	0,42	0,47	0,48	0,41	0,23	0,53	0,60	1,50	0,43
Zaire	0,02	0,02	0,02	0,02	0,06	0,29	0,02	0,23	0,17	0,04	0,41	0,02
Zambia	0,02	0,02	0,02	0,02	0,06	0,29	0,02	0,12	0,09	-	0,08	0,02
Zimbabwe	-	0,01	-	-	-	-	0,01	-	-	-	0,23 h/	-

a/ Un guión (-) frente al nombre de un miembro indica que no es miembro de la organización de que se trata o que no se ha determinado su cuota

b/ Sujeta a la aprobación de la Conferencia General de la UNESCO en su 21a reunión.

c/ Sujeta a la aprobación de la Asamblea de la OACI en su 23° período de sesiones

d/ Los porcentajes que se indican son los de las contribuciones pagaderas en 1980; no se prevé una variación importante en 1981.

e/ Polinesia Francesa, Nueva Caledonia

f/ Sujeta a la aprobación de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

g/ Territorios Británicos del Caribe

h/ Siempre que sea Estado Miembro antes del 1° de enero de 1981

/...

A N E X O 3

EXPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS APLICADOS POR LAS ORGANIZACIONES

NACIONES UNIDAS

La Carta de las Naciones Unidas estipula que los Miembros contribuyen a los gastos de la organización en función de escalas de contribuciones que fija la Asamblea General. De conformidad con su reglamento interno, la Asamblea General constituye a su vez un Comité de contribuciones y le encarga que le comunique sus apreciaciones sobre estas escalas de contribuciones. De una manera general, estas apreciaciones se basan en las posibilidades que tienen los Miembros de abonar sus contribuciones. En varias ocasiones, en sus resoluciones, la Asamblea ha pedido al Comité de contribuciones que considere otros factores, por ejemplo, las nociones de contribuciones mínima y máxima.

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA)

El Estatuto del Organismo dispone:

"La Junta de Gobernadores prorrateará entre los miembros con arreglo a una escala que será fijada por la Conferencia General, los gastos a que se refiere el apartado 1 del párrafo B. Al fijar la escala, la Conferencia General se guiará por los principios adoptados por las Naciones Unidas para calcular las cuotas con que los Estados Miembros contribuyen a su presupuesto ordinario."

Para los años 1958 y 1959, la Conferencia General, en sus segunda y tercera reuniones ordinarias, respectivamente, adoptó escalas provisionales sujetas a una revisión retroactiva, teniendo en cuenta la decisión tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en lo que respecta a la escala de ese organismo para 1958 y 1959.

No obstante, en octubre de 1958, la Conferencia General, en su segunda reunión ordinaria, decidió que:

" ... a partir de la escala de 1960, todas las escalas aprobadas anticipadamente por la Conferencia General se basarían en la escala adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para el año civil precedente, y que serían definitivas no sujetas a ajustes retroactivos".

La Conferencia General, en su tercera reunión de octubre de 1959, aprobó los principios siguientes:

"a) El coeficiente que debe aplicarse a los índices calculados por la Organización de las Naciones Unidas con miras a establecer una escala de contribuciones de los Estados Miembros del Organismo, no se aplica ni

al índice calculado para el Estado al que corresponde la contribución más elevada, ni al índice establecido para los Estados para los que se ha fijado la contribución mínima, según la escala de la Organización de las Naciones Unidas;

b) Cuando se admiten nuevos Miembros en el Organismo, se ajustan proporcionalmente las contribuciones de los Estados que ya son Miembros salvo las de aquellos que tienen fijada la contribución mínima, sin embargo, de conformidad con el principio establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el párrafo 3-d) de su Resolución 1137 (XII) de 14 de octubre de 1957, en ningún caso se aumentan las contribuciones de los Estados Miembros debido a una reducción de la contribución del Estado que pague la contribución más elevada;

c) La contribución por habitante de un Estado cualquiera no debe rebasar la contribución por habitante del Estado que pague la contribución más elevada."

En lo que respecta al punto c) precedente, la Conferencia General aprobó en 1977 una modificación de este principio, a fin de tener en cuenta una resolución de la Asamblea General, en virtud de la cual se ha suprimido el principio del tope por habitante.

Como puede observarse y se ha indicado anteriormente, la escala del Organismo siempre se ha basado en la de las Naciones Unidas, aprobada para el año civil precedente, ajustada sólo para tener en cuenta las diferencias en la composición de las dos organizaciones.

Sin embargo, la Conferencia General ha completado y revisado sus principios originales de cálculo de las contribuciones de los Miembros con respecto a los gastos administrativos con cargo al presupuesto ordinario, a fin de evitar que los Estados de países en desarrollo Miembros del Organismo tengan que sufragar ciertos gastos por salvaguardias relativos a las consecuencias del Tratado de no proliferación nuclear en el presupuesto ordinario del Organismo. La parte del presupuesto ordinario distinta de las salvaguardias así como los anticipos al Fondo de Operaciones se calculan a partir de la tarifa de base (que se fija con arreglo a los puntos a) y b) precedentes), los gastos por salvaguardias se dividen entre los Estados Miembros que benefician de la medida antes citada y los que pagan un importe de gastos por salvaguardias más elevado. Por consiguiente, la escala de contribuciones definitiva se calcula como sigue:

La parte del presupuesto ordinario distinta de las salvaguardias a la tarifa de base más la parte salvaguardias (según la categoría a que pertenece el Estado Miembro) da la contribución total de cada Miembro. El importe correspondiente a cada Estado Miembro se divide por la contribución total al presupuesto ordinario para obtener la escala de contribuciones.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Como consecuencia de la adopción de la Resolución 2190 (XXI) por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de diciembre de 1966, el Comité de distribución de las contribuciones emprendió un estudio exhaustivo de la escala de contribuciones de la OIT, que preveía, entre otras, una contribución mínima de 0,12%, frente a 0,04% en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas. Tras un reajuste por etapas de la escala de la OIT, que comprendió varios años, se llegó en 1977 (y se mantuvo en 1978)

a una armonización total con la escala de las Naciones Unidas (con las solas diferencias aritméticas provocadas por la diversidad de composición de ambas organizaciones). En noviembre de 1977, al producirse la retirada de los Estados Unidos de la OIT, era demasiado tarde para ajustar la escala de la OIT para 1978, que la Conferencia Internacional del Trabajo había adoptado en junio de 1977, al aprobar el presupuesto para 1978-1979. Para evitar la necesidad de fijar un nuevo nivel presupuestario como consecuencia de la retirada de los Estados Unidos, con lo que paralelamente se hubiera tenido que redistribuir el 25% que faltaba en la escala de la OIT, se ha dejado un 25% sin atribuir en la escala de contribuciones de la OIT para 1979, en sustitución de la antigua contribución de los Estados Unidos.

Para 1980, la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 65.ª reunión de junio de 1979, y de acuerdo con la recomendación formulada por el Consejo de Administración, decidió que el mejor método para resolver el problema del ajuste de la escala de la OIT como consecuencia de la retirada de los Estados Unidos, que contribuía con el 25%, sería adoptar una escala que llegase a un total de 75, fijando la contribución de los Estados Miembros en setenta y cincoavos del presupuesto total, en lugar de expresarlas, como hasta ahora, en centésimas partes. Por consiguiente, y con esta salvedad, se mantiene la armonización de la escala de contribuciones de la OIT para 1980 con la escala actual de las Naciones Unidas (1979). Para 1981 la escala de la OIT ha sido fijada tomando como base la escala revisada de las Naciones Unidas para 1980 y años sucesivos y teniendo en cuenta la contribución de los Estados Unidos y un total de contribuciones del 100%.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO)

La Conferencia de la FAO decidió, durante su 8.ª reunión celebrada en 1955, que la escala de contribuciones de la FAO se basaría, en el futuro, en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas vigente durante el año civil en el cual se celebrara la reunión de la Conferencia, y que se aplicaría a los dos ejercicios siguientes (Resolución 42/55). En virtud de dicha Resolución, la escala de contribuciones de la FAO, aplicada desde entonces, se ha derivado siempre directamente de la escala de contribuciones de las Naciones Unidas, salvo en 1955, 1957, 1961, 1973 y 1977, que la Conferencia decidió que la escala de la FAO aplicable a los dos ejercicios siguientes (1956-57, 1962-63 y 1974-75) se basaría en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas vigente durante el año civil siguiente al año de la reunión de la Conferencia. Esta decisión permitiría tener en cuenta, al fijar la escala de contribuciones de la FAO, las importantes modificaciones introducidas en la escala de las Naciones Unidas principalmente como consecuencia de la admisión de nuevos Miembros.

Dado que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la FAO no son siempre los mismos, para calcular la escala de la FAO a partir de la escala de contribuciones de las Naciones Unidas, es importante aplicar un cierto coeficiente a las contribuciones de los Estados Miembros de la FAO tal como figuran en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas, a fin de que la suma sea de 100% en la escala de la FAO. Sin embargo, este coeficiente no se aplica actualmente a los países cuya contribución a las Naciones Unidas es inferior a 0,01%, ni a la contribución a las Naciones Unidas del mayor contribuyente, cuya cuota para el ejercicio bienal en curso (1978-1979) se ha fijado en el 25% en la escala de la FAO.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS

La Asamblea Mundial de la Salud ha decidido que se utilice la escala de contribuciones de las Naciones Unidas más reciente como base para determinar la escala de la OMS, teniendo en cuenta:

a) la composición diferente, y

b) el establecimiento de cuotas mínima y máxima (iguales a las de la escala de las Naciones Unidas).

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

La escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO se ha basado siempre en la de la Organización de las Naciones Unidas, ajustada de modo que tenga en cuenta la diferencia de composición de las dos organizaciones.

ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL (OCMI)

La escala de contribuciones de la OCMI se basa en dos factores, a saber, las partes contributivas de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, y el tonelaje bruto de la flota de estos Estados.

Para 1979, en un presupuesto neto de 6.530.900 dólares estadounidenses, 245.000, o sea el 3,75%, se cubren por la contribución de base determinada por el porcentaje de las contribuciones de los Miembros en las Naciones Unidas, y el saldo de 6.285.900 dólares, o 96,25% se distribuye sobre la base del tonelaje bruto.

ORGANIZACIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)

Los principios en los que se funda el cálculo de la escala de contribuciones son, en resumen, los siguientes:

a) la posibilidad de un Estado de sufragar las contribuciones, habida cuenta de la renta por habitante;

b) la importancia de la aviación civil del Estado;

c) la utilización del sistema de porcentajes, establecidos hasta la segunda cifra decimal,

d) la contribución mínima es de 0,06%;

e) la contribución máxima es de 25%, en principio;

f) se utiliza una ponderación basada en lo concerniente al 75%, en las posibilidades de pago, y respecto del 25%, en la importancia de la aviación civil, expresándose los factores combinados en porcentaje total;

g) se procede a un ajuste, a fin de tener en cuenta una baja renta nacional por habitante, que da lugar a la aplicación de una reducción eventual de 60% como máximo para los Estados cuya renta por habitante es inferior a $ 1.500;

h) la importancia de la aviación civil se evalúa en función de las toneladas-kilómetros ofrecidos en servicios regulares, siendo la importancia de los servicios internacionales y nacionales de 75% y de 25%, respectivamente;

i) la diferencia entre la parte contributiva máxima calculada según los principios antes mencionados y el máximo fijado se reparte entre los otros Estados aplicando los mismos principios;

j) el incremento anual de la contribución de un Estado se limita al más elevado de los dos valores siguientes: 10% de la contribución del año precedente o 0,07% de la escala global de contribuciones;

k) el principio del tope de la contribución por habitante se aplica por apreciación.

ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM)

El Octavo Congreso Meteorológico Mundial (Ginebra, 1979) ha examinado el presente sistema de contribución y ha decidido su modificación para el octavo periodo financiero (1.1.1980 - 31.12.1983).

El Congreso ha reconocido que el nuevo sistema de contribución no sólo debería tener como objetivo la reducción de la actual diferencia entre los niveles mínimos de contribución de las Naciones Unidas y la OMM, sino también ofrecer la posibilidad de que ingresen como Miembros aquellos países que hasta ahora no han pertenecido a la OMM por motivos financieros, reduciendo para ello el nivel mínimo de contribución. Sin embargo, no se ha considerado conveniente introducir fracciones de unidades contributivas en el nuevo sistema.

Por consiguiente, el Congreso ha resuelto que el nuevo método de cálculo de contribuciones proporcionales de los Miembros en vigor a partir del 1.° de enero de 1980 sea como sigue:

a) La nueva escala se compone de un "elemento meteorológico" y un "elemento".

b) Para el octavo periodo financiero, el "elemento meteorológico" será igual al al 50% de la contribución aprobada para el séptimo periodo financiero. El "elemento NU" se ha obtenido multiplicando el 50% restante por un factor que representa el porcentaje de diferencia entre la contribución NU para el bienio 1978/1979 y la contribución de 1975.

c) Para evitar la introducción de fracciones de unidades, se ha efectuado el cálculo para el octavo periodo financiero doblando el número total de unidades existentes en la actualidad, teniendo debida cuenta de las reducciones de contribución aprobadas que se mencionan anteriormente.

El Congreso también ha aprobado pequeños reajustes de las contribuciones de ciertos Miembros, a fin de evitar que aumenten las contribuciones de la OMM cuando las actuales contribuciones de ese organismo, en porcentaje, son ya superiores al porcentaje de las Naciones Unidas.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT)

Las contribuciones a cargo de cada una de las Partes contratantes y de cada uno de los Gobiernos asociados se calculan en función de su participación en el comercio global de las Partes contratantes y de los Gobiernos asociados. Ésta se calcula sobre la base de los tres últimos años para los cuales se dispone de estadísticas del comercio exterior. Por ejemplo, la escala de contribuciones para 1975 se basa en las estadísticas del comercio exterior de los años 1971, 1972 y 1973. Comprende una contribución mínima única de 0,12% para los países cuya parte en el comercio global es inferior o igual a 0,12%. En caso de adhesión de un nuevo miembro en el transcurso del año, la suma que éste debe pagar a título de este año se calcula en función de su participación en el comercio global de las Partes contratantes, pro rata temporis.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 10-S
28 de enero de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Italia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Enmiendas al artículo 11 del convenio

1. Modifíquese el número 70 como sigue

I/10/1 MOD 70 1. (1) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones y a los demás tipos de telecomunicación por ondas electromagnéticas que se propagan por el espacio sin guía artificial, cualquiera que sea su frecuencia.

Motivos: El mandato del CCIR, tal como se desprende del número 70 del Convenio de 1973, está limitado a las cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones, es decir, a las telecomunicaciones realizadas por medio de las ondas radioeléctricas, cuyo límite superior de frecuencias se ha fijado convencionalmente en 3000 GHz

La evolución de la técnica y de la tecnología permite prever la utilización de telecomunicaciones por ondas que, aun propagándose por el espacio sin guía artificial, no están comprendidas en la gama de las ondas radioeléctricas, pues su frecuencia es superior a 3000 GHz.

La Administración italiana estima que el CCIR debería estar facultado para efectuar estudios y formular Recomendaciones incluso sobre estos nuevos tipos de telecomunicación que tienen propiedades comunes con las radiocomunicaciones, por lo que propone que se modifique del modo arriba indicado el número 70 del Convenio de 1973.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT

2. Modifíquese el número 71 del siguiente modo

I/10/2 MOD 71 (2) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se refieren a ~~la telegrafía y la telefonía~~ los servicios de telecomunicación, con excepción de las cuestiones técnicas o de explotación que, en virtud del número 70, competen al CCIR.

A estos efectos, se consideran servicios de telecomunicación los facilitados por una administración, empresa privada de explotación o empresa privada de explotación reconocida y destinados esencialmente a un servicio de correspondencia pública, por lo general mediante una remuneración adecuada. Estos servicios comprenden varios ramos como la telefonía, la telegrafía, la transmisión de datos y el arriendo de circuitos

Motivos El mandato del CCITT que figura actualmente en el número 71 del Convenio de 1973, limita la competencia del Comité a las Cuestiones relativas a la telegrafía y la telefonía.

Esta limitación se debe a que, en el momento en que se redactó dicho mandato (Convenio de 1959), las administraciones sólo ofrecían al público servicios telegráficos y telefónicos y el servicio télex se consideraba parte de la telegrafía

La evolución de la técnica y de la tecnología permite hoy proporcionar a la clientela otros servicios que no forman parte de la telegrafía ni de la telefonía según la definición actual.

La VII Asamblea Plenaria del CCITT no halló una definición única para los términos "telegrafía" y "telefonía", por lo que formuló el ruego de que se modificara el mandato del Comité para que abarcara los nuevos servicios.

En este sentido, dicha Asamblea propuso un texto revisado del número 71 del Convenio de 1973.

La Administración de Italia es partidaria de que se adopte el texto propuesto por la VII Asamblea Plenaria del CCITT con ligeras modificaciones de forma; por consiguiente y teniendo también en cuenta la proposición italiana de modificación del número 70 relativo al mandato del CCIR, propone que se modifique del modo arriba indicado el número 71 del Convenio de 1973.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.º 1
al Documento N.º 11-S
6 de octubre de 1982
Original: francés

COMISIÓN 8

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

Suprímanse las siguientes proposiciones:

ALG/11/37

ALG/11/38

ALG/11/39

ALG/11/40

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 11-S
1 de febrero de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

República Argelina Democrática y Popular

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Nota El presente documento contiene la primera serie de proposiciones de la Administración de Argel a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) En él se tratan las cuestiones más importantes (salvo las relativas a la estructura de la Unión) contenidas en la primera parte del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (disposiciones fundamentales) Las cuestiones relativas a la estructura de la Unión y a la segunda parte del Convenio (Reglamento General) se abordarán en documentos ulteriores

ALG/11/1 MOD 8 2 Los derechos de los Miembros en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas de la Unión serán los siguientes

a) participar en las Conferencias de la Unión, ser elegibles para el Consejo de Administración y presentar candidatos para los cargos electivos de los organismos permanentes de la Unión, a reserva de las disposiciones del número 86

Motivos Idéntico a los motivos en que se fundan las enmiendas propuestas a los números 86 y 87

ALG/11/2 ADD 12A aA) fomentar y procurar la asistencia técnica a los países en desarrollo

Motivos La Unión debe, a ejemplo de las otras organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas, consagrarse a la ayuda a los países que la necesitan

ALG/11/3 ADD 16A bA) contribuirá a la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo y a la aplicación de los medios necesarios para su funcionamiento, a estos efectos, la Unión utilizará todos los medios de que disponga, en particular los recursos de su presupuesto ordinario, y participará en los programas apropiados de las Naciones Unidas

Motivos a) consecuencia del número 12A

b) una parte del presupuesto ordinario de la Unión debe destinarse a la cooperación técnica para lograr su promoción efectiva.

ARCHIVES UIT

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ALG/11/3A SUP 19

Motivos Consecuencia del número 16A.

ALG/11/4 MOD 25

4. La Unión comprende además los organismos permanentes que a continuación se enumeran·

a) la Secretaría General,

Motivos Modificación de forma.

ALG/11/5 MOD 29

1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y ~~se convocará a intervalos regulares normalmente~~ se reúne en sesión ordinaria cada 5 años

Motivos La Conferencia de Plenipotenciarios, como órgano supremo de la Unión, debe reunirse a intervalos regulares de igual modo que las Asambleas Generales de las demás organizaciones internacionales,

ALG/11/6 MOD 32

c) fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar ~~el programa de las conferencias administrativas y reuniones que la Unión celebrará, probablemente, durante dicho período~~ los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo,

Motivos Este enunciado, de alcance más amplio, permitirá a la Conferencia de Plenipotenciarios determinar, no solamente el programa de conferencias administrativas y reuniones de la Unión, sino también todo programa de cooperación técnica, conforme a los números 12A y 16A.

ALG/11/7 MOD 33

d) establecerá los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión y dictará en su caso, las instrucciones generales relacionadas con ~~la plantilla de~~ el personal de la Unión y su eficacia,

Motivos La Conferencia de Plenipotenciarios debe poder eventualmente formular directrices sobre la eficacia de los funcionarios de la Unión.

ALG/11/8 ADD 37A

hA) elegirá a los directores de los Comités Consultivos Internacionales y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos,

Motivos. Los funcionarios de elección deberían ser elegidos por la instancia suprema de la Unión. En este caso, la elección de los Directores de los Comités Consultivos Internacionales por la Conferencia de Plenipotenciarios permitirá el mejor funcionamiento del Comité de Coordinación, que estará así compuesto de Miembros elegidos por la misma instancia

ALG/11/9 MOD 39

j) concertará y, en su caso, revisará los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales o regionales, examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno.

Motivos Modificación destinada a permitir a la Unión firmar acuerdos con las organizaciones regionales que lo deseen.

ALG/11/10 ADD 40A

kA) fijará la fecha límite de celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos Consecuencia de la modificación propuesta al número 29.

ALG/11/11 MOD 48

1 (1) El Consejo de Administración estará constituido por /treinta y seis/ Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Reglamento general, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos Debe revisarse la composición del Consejo de Administración, precisamente porque hay que tener "en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo" En esa revisión se debe hacer justicia a África, en particular, que está notoriamente subrepresentada en el Consejo Ello puede conseguirse con una nueva distribución de los puestos existentes o modificando el número de esos puestos.

ALG/11/12 MOD 50

2 El Consejo de Administración establecerá su propio Reglamento interno en los casos no previstos por el Reglamento general.

Motivos· Generalización de los procedimientos contenidos en el Reglamento general a todas las reuniones de la Unión

ALG/11/13 MOD 52

4 (1) El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Miembros de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras ~~conferencias y~~ reuniones de la Unión. Realizará, además, las tareas que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios

Motivos Las únicas conferencias que pueden tomar decisiones son las Conferencias de Plenipotenciarios y las Conferencias Administrativas

ALG/11/14 ADD 52A

El Consejo de Administración determinará cada año, la política para la atribución de los créditos de cooperación técnica y decidirá los tipos de actividad que se han de desplegar y las categorías de países que han de recibir ayuda.

Motivos Los créditos de cooperación técnica inscritos en el presupuesto ordinario de la Unión deberán utilizarse conforme a la política trazada por el Consejo de Administración.

ALG/11/15 MOD 54

Promoverá la cooperación internacional para facilitar ~~por todos los medios de que disponga, especialmente por la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas~~, la cooperación técnica con los países en desarrollo, conforme al objeto de la Unión~~, que es favorecer, por todos los medios posibles el desarrollo de las telecomunicaciones~~. A estos efectos, utilizará todos los medios de que disponga y, en particular el presupuesto ordinario de la Unión y la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas.

Motivos a) Consecuencia de las modificaciones propuestas a los números 12A y 16A.

b) No es necesario resumir el objeto de la Unión.

ALG/11/16 MOD 56

(2) El Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección. Normalmente permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y sólo serán reelegibles una vez.

Motivos Velar por la rotación adecuada en todos los puestos ocupados por un funcionario de elección.

ALG/11/17 MOD 58

2 (1) Si quedara vacante el empleo de Secretario General le sucederá en el cargo el Vicesecretario General, quien lo conservará hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y podrá ser elegido para dicho cargo, a reserva de lo dispuesto en el número 56.

Motivos Consecuencia de la modificación propuesta al número 56.

/MOD 59/

/MOD 60/

(La Administración argelina propondrá ulteriormente modificaciones a los números 59 y 60, que juzga insuficientes)

ALG/11/18 MOD 63 La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los países Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro de la Unión no podrá proponer más que un candidato nacional. Los miembros de la IFRB serán reelegibles una sola vez

Motivos a) la primera enmienda es de estilo,

b) la segunda enmienda obededece a la misma razón que la del número 56.

ALG/11/19 ADD 68A dA) realizar, conforme al objeto de la Unión, las actividades de cooperación técnica con los países en desarrollo que le asigne el Consejo de Administración y, cuando proceda, el Comité de Coordinación entre dos reuniones consecutivas del Consejo.

Motivos a) los organismos permanentes de la Unión deben cumplir una importante función para el logro de los objetivos de cooperación técnica de la Unión.

ALG/11/20 ADD 72A (3A) El Director de cada Comité Consultivo Internacional llevará a cabo, conforme al objeto de la Unión, las actividades de cooperación técnica con los países en desarrollo que le hayan sido asignadas por el Consejo de Administración y, cuando proceda, por el Comité de Coordinación entre dos reuniones consecutivas del Consejo.

Motivos Los mismos indicados para el número 68A

ALG/11/21 MOD 73 2. Serán miembros de los Comités Consultivos Internacionales las Administraciones de los países Miembros de la Unión.

Motivos: Las empresas privadas de explotación reconocidas no deberían pretender ya ser miembros de los CCI, que son organismos permanentes de la Unión

ALG/11/22 MOD 74 2A. Toda empresa privada de explotación reconocida ~~que~~ podrá, previa petición y con la aprobación del Miembro que la haya reconocido, ~~manifieste el deseo de~~ participar en los trabajos de estos Comités.

Motivos Consecuencia del número 73.

ALG/11/23 MOD 77 c) por un director elegido por la ~~Asamblea Plenaria de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general~~ Conferencia de Plenipotenciarios y será reelegible una vez

Motivos Idéntico al indicado para los números 37A y 56

ALG/11/24 ADD 78A 4A. Las Comisiones Regionales del Plan deberán asociar estrechamente a sus trabajos las organizaciones regionales que lo deseen y prestarles la asistencia necesaria para que puedan hacerse progresivamente cargo de las cuestiones que interesan a sus respectivas regiones.

Motivos: Permitir la transferencia de conocimientos técnicos a las organizaciones regionales que lo deseen.

ALG/11/25 MOD 80 1. (1) El Comité de Coordinación auxiliará y asesorará al Secretario General en todas las cuestiones administrativas y financieras ~~y de cooperación técnica~~ que afecten a más de un organismo permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública, teniendo plenamente en cuenta las decisiones del Consejo de Administración y los intereses de la Unión.

Motivos La cooperación técnica se trata en el número 81A

ALG/11/26 MOD 81 (2) El Comité examinará asimismo los asuntos importantes cuyo estudio le confíe el Consejo de administración ~~y, una vez examinados, elevará sus conclusiones al Consejo por conducto del Secretario General~~.

Motivos: La disposición relativa al Informe al Consejo figura en el número 82A

ALG/11/27 ADD 81A (1) El Comité de coordinación se encargará de aplicar las directrices del Consejo de administración en lo que respecta a la cooperación técnica con los países en desarrollo

(2) Cabe que el Comité de coordinación haya de asignar actividades de cooperación técnica a los organismos permanentes de la Unión entre dos reuniones consecutivas del Consejo.

Motivos: a) idénticos a los alegados para los números 68A y 72A,

b) reforzar la función que corresponde al Comité de coordinación en el sector de la cooperación técnica

ALG/11/28 ADD 82A El Secretario General presentará al Consejo un Informe sobre las actividades del Comité de Coordinación a que se refieren los números 81 y 81A.

Motivos: a) modificación de forma

b) el informe debe versar también sobre las actividades de cooperación técnica

ALG/11/29 MOD 86

El Secretario General, el Vicesecretario General ~~y~~, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes de la Unión. Convendría que la misma norma se aplicase a los miembros ~~de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias~~ del Consejo de administración. Al proceder a su elección habrá que tener en cuenta los principios expuestos en el número 87 y una distribución geográfica apropiada entre las diversas regiones del mundo.

Motivos Como la Conferencia de Plenipotenciarios deberá en adelante elegir a todos los funcionarios de elección, habrá que respetar estrictamente la distribución geográfica equitativa. Se pide también que los miembros del Consejo de administración procedan de países diferentes de los países de origen de los funcionarios de elección y ello por la razón antes alegada, es decir, asociar el máximo número de países Miembros al funcionamiento y a la gestión de la Unión.

ALG/11/30 MOD 87

3. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre ~~una~~ la base de una distribución geográfica ~~lo más amplia posible~~ equitativa entre las regiones del mundo

Motivos Introducción de la noción de equidad entre las regiones del mundo

ALG/11/31 MOD 88

1. Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias, el Consejo de administración, las Asambleas Plenarias y reuniones de los Comités Consultivos Internacionales aplicarán el reglamento interno inserto en el Reglamento general.

Motivos Consecuencia del número 50.

ALG/11/32 MOD 89

2. ~~Cada conferencia~~ Las conferencias, el Consejo de administración, las Asambleas Plenarias ~~o~~ y las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales podrán adoptar las reglas que juzguen indispensables para completar las del Reglamento interno. Sin embargo, estas reglas complementarias deberán ser compatibles con las disposiciones del Convenio y del Reglamento general, si se tratase de reglas complementarias adoptadas por las Asambleas Plenarias o Comisiones de Estudio, éstas se publicarán bajo la forma de resolución en los documentos de las Asambleas Plenarias.

Motivos. a) modificaciones de forma,

b) consecuencia del número 50.

/ARTÍCULO 15/

(se enviará ulteriormente un proyecto de nuevo texto)

ALG/11/33 MOD 99 (1) Los idiomas oficiales de la Unión son el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

Motivos a) el árabe es idioma oficial de más de veinte países Miembros de la Unión,

b) a ejemplo de numerosas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Unión debe adoptar el árabe como idioma oficial

ALG/11/34 MOD 104 3. (1) Los documentos oficiales de servicio de la Unión, enumerados en los Reglamentos administrativos, se publicarán en los ~~cinco~~ seis idiomas oficiales.

Motivos Consecuencia del número 99.

ALG/11/35 MOD 106 4. En los debates de las conferencias de la Unión y en las reuniones de su Consejo de administración y de sus Comités Consultivos Internacionales, se utilizará un sistema eficaz de interpretación recíproca en los ~~cinco~~ seis idiomas oficiales Sin embargo, cuando todos los participantes en una conferencia o en una reunión estén de acuerdo en ello, los debates podrán desarrollarse en menos de los ~~cinco~~ seis idiomas precedentemente mencionados. ~~Habrá interpretación entre estos idiomas y el árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las Conferencias Administrativas de la Unión~~.

Motivos. Consecuencia del número 99.

ALG/11/36 MOD 131 2. En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma eficaz y económica para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias y los diferentes países o grupos de países, ~~según sus necesidades y los medios técnicos de que dispongan~~ de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Motivos· Para permitir el acceso equitativo a la órbita de los satélites geoestacionarios y al espectro de frecuencias conviene suprimir toda noción de necesidades y de medios técnicos disponibles.

ALG/11/37 SUP ARTÍCULO 34

ALG/11/38 SUP 132

ALG/11/39 SUP 133

ALG/11/40 SUP 134 Motivos Estas disposiciones ya no son de actualidad y quedan abarcadas por las del Reglamento de Radiocomunicaciones

ARTÍCULO 35

ALG/11/41 Sólo concierne al texto francés

ALG/11/42 Sólo concierne al texto francés

ALG/11/43 Sólo concierne al texto francés.

Motivos La Delegación de Argel propone una modificación de la versión francesa del título y de los números 135 y 137 que consiste en la sustitución en francés del término "nuisible" por el término "préjudiciable" La noción jurídica que éste introduce permitirá a la Administración cuyo servicio resulta interferido intervenir más eficazmente ante la Administración de que dependa el servicio interferente.

CAPÍTULO IV

ALG/11/44 MOD Título Relaciones con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales y regionales.

Motivos El mismo indicado para el número 78A.

ARTÍCULO 40

ALG/11/45 MOD Título Relaciones con las organizaciones internacionales y regionales.

Motivos El mismo indicado para el número 78A

ALG/11/46 MOD 145 A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales y regionales que tengan intereses y actividades conexos.

Motivos· El mismo indicado para el número 78A.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 12-S
2 de febrero de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

República Democrática Alemana

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

DDR/12/1 MOD 1

Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los países, en particular de los países en desarrollo, los plenipotenciarios de los gobiernos contratantes, con el fin de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, celebran, de común acuerdo, el siguiente Convenio que constituye el instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Motivos En su instrumento constitutivo, las Naciones Unidas se fijan por finalidad preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. De ahí que consideren su tarea principal el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la Unión Internacional de Telecomunicaciones se propone perseguir también este objetivo supremo de la organización mundial

En el acuerdo concertado el 15 de noviembre de 1947 con las Naciones Unidas, la Unión Internacional de Telecomunicaciones se compromete a favorecer la realización de los objetivos fijados en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el establecimiento de relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos.

Teniendo precisamente en cuenta la situación internacional actual, que se caracteriza, entre otras cosas, por una intensificación del peligro de guerra, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, siguiendo el ejemplo de otros organismos especializados (la UNESCO, la OIT, la OMS*)) y consciente de su responsabilidad de contribuir también al mantenimiento de la paz, debería formular una declaración correspondiente en su instrumento fundamental.

Una de las principales tareas actuales es apoyar el crecimiento económico y social de los países en desarrollo. Partiendo de ello, los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se han fijado el objetivo de fomentar la

---

*) Véase el Preámbulo del Estatuto de la UNESCO y de las Constituciones de la OMS y de la OIT

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo (artículo 4, 2.e) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones).

Dada la gran importancia que reviste también la ayuda a los países en desarrollo en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, conviene completar del modo indicado el preámbulo del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

DDR/12/2 ADD 66A bA) Obtener el acuerdo de los miembros interesados para la publicación de las informaciones complementarias que se revelen necesarias en virtud del procedimiento especificado en el Reglamento de Radiocomunicaciones y, en su caso, de conformidad con las decisiones de las conferencias competentes de la Unión, y que no se circunscriban a la inscripción de la fecha, la finalidad y las características técnicas.

Motivos: Según el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) está únicamente autorizada para proceder a la inscripción de la fecha, la finalidad y las características técnicas de las asignaciones efectuadas por las administraciones de C & T. Los procedimientos de coordinación y de notificación previstos por las Conferencias Administrativas no podrían aplicarse si, al mismo tiempo, no existieran informaciones como el nombre del Estado, la zona de coordinación, etc. Hasta ahora, la IFRB ha venido resolviendo estas cuestiones de forma colegiada y ha publicado los resultados. Tal procedimiento no está refrendado en el Convenio. Como no se puede renunciar a esas informaciones suplementarias, es indispensable obtener de antemano el acuerdo de los miembros interesados sobre tales decisiones

DDR/12/3 MOD 106 En los debates de las conferencias de la Unión y en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus Comités Consultivos Internacionales, se utilizará un sistema eficaz de interpretación recíproca en los cinco idiomas oficiales. Sin embargo, cuando todos los participantes en una conferencia o en una reunión estén de acuerdo en ello, los debates podrán desarrollarse en menos de los cinco idiomas precedentemente mencionados. Habrá interpretación entre estos idiomas y el árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las Conferencias Administrativas de la Unión. En las reuniones de las Comisiones de Estudio no previstas por la Asamblea Plenaria y convocadas conforme al artículo 73, punto 2 (3) (número 404), los debates sólo deberán celebrarse en uno, dos o, como máximo, tres idiomas de trabajo.

Motivos: Las Comisiones de Estudio de los Comités Consultivos Internacionales organizan un número cada vez mayor de reuniones suplementarias e imponen de esta manera una carga considerable al presupuesto de la UIT. Limitando el número de los idiomas empleados en los debates de estas reuniones suplementarias a los tres idiomas de trabajo de la Unión, se conseguirá reducir los gastos de servicios de interpretación.

DDR/12/4 MOD 243

d) Controlará el funcionamiento administrativo ~~de la Unión~~ de los organismos permanentes y determinará las medidas adecuadas para la racionalización eficaz de ese funcionamiento.

Motivos: El aumento constante de los gastos de la Unión para la realización de las funciones administrativas exige intensificar los esfuerzos para la racionalización del funcionamiento administrativo. El Consejo de Administración tendrá, de esta manera, que reforzar su influencia en la racionalización del funcionamiento administrativo y que tomar las correspondientes medidas concretas.

DDR/12/5 MOD 254

j) Examinará y coordinará los programas de trabajo y su ejecución, así como las disposiciones relativas a los trabajos de los organismos permanentes de la Unión, incluido el calendario de sus reuniones y adoptará sobre todo las medidas que considere oportunas para reducir el número y duración de las conferencias y reuniones y disminuir los consiguientes gastos.

Motivos: Se aligeraría considerablemente el presupuesto si se procediese, mediante una coordinación razonable y rigurosa, a una reducción sensible del número y la duración de las conferencias y reuniones, así como de los gastos necesarios por concepto de intérpretes, traductores y confección de documentos.

DDR/12/6 MOD 287

x) Preparará y presentará al Consejo de Administración análisis de costos/beneficios de las principales actividades de la Sede de la Unión, en la medida en que éste lo considere oportuno, teniendo sobre todo en cuenta los efectos conseguidos con la racionalización.

Motivos: Las medidas previstas en la proposición N.º 4, que están orientadas hacia una amplia racionalización del funcionamiento administrativo, deben reflejarse también en los análisis de costos/beneficios que elabore el Secretario General

---

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.º 1 al
Documento N.º 13-S
26 de octubre de 1982
Original: inglés

GRUPO DE TRABAJO PL-A

Japón

J/13/13 ADD

PROYECTO DE

RESOLUCIÓN N.º ...

Nuevos problemas relativos a las telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

observando

que como resultado de los recientes progresos técnicos, se han creado y se seguirán creando nuevos servicios de telecomunicaciones,

considerando

que la introducción y utilización de estos nuevos servicios de telecomunicaciones ha originado una serie de nuevos problemas relativos a las telecomunicaciones, como el de la estructura del sector de los servicios de información, las influencias económicas, la protección de los datos o las grandes diferencias en el nivel alcanzado por los países en el dominio de la información,

estimando

que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como único organismo especializado responsable de las telecomunicaciones, debe adoptar las medidas apropiadas en relación con estos problemas,

encarga al Consejo de Administración

que estudie la posibilidad de adoptar medidas relativas a estos nuevos problemas, incluida la posibilidad de inscribir estos problemas en el orden del día de una confefencia administrativa mundial competente o de confiar los estudios a los Comités Consultivos Internacionales.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 13-S
5 de febrero de 1982
Original. inglés

SESIÓN PLENARIA

Japón

PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA LABOR DE LA CONFERENCIA

Consideraciones generales

1. Nueve años han transcurrido desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. Durante este periodo, se han realizado notables progresos técnicos en el campo de las telecomunicaciones y se ha operado una mayor diversificación de los servicios, por lo que la UIT debe adaptarse a las nuevas circunstancias a fin de poder desempeñar adecuadamente su función como organismo especializado en este dominio. La misión de las telecomunicaciones, de facilitar el contacto y la cooperación entre los pueblos de la comunidad mundial de naciones, es hoy más importante que nunca. Es innecesario destacar la gran importancia de la cooperación técnica para el desarrollo de las telecomunicaciones, que son uno de los elementos constitutivos de la infraestructura de la sociedad en los distintos países. Siendo ello así, todos debemos esperar que la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, que habrá de definir el carácter y la orientación futura de la UIT, sea fructuosa.

2. En las Conferencias de Plenipotenciarios de Montreux, 1965 y de Málaga-Torremolinos, 1973, el Japón propuso que el instrumento fundamental de la UIT se "constitucionalizara" es decir, que se le diese carácter permanente, pero no fue posible obtener el apoyo de un número suficiente de Miembros de la Unión para esta propuesta. El Japón sigue estimando necesario que, a fin de garantizar la estabilidad y continuidad jurídicas de la Unión, se dé al instrumento fundamental de la UIT carácter permanente, y desea proponerlo nuevamente en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. Pide, por tanto, a todos los Miembros de la UIT que examinen con la mayor atención esta cuestión. Está convencido de que sólo puede garantizarse la estabilidad jurídica, la continuidad y la gestión apropiada de un organismo internacional como la UIT sobre las sólidas bases que proporciona una constitución permanente. En realidad, todos los demás organismos especializados de las Naciones Unidas cuentan con instrumentos fundamentales permanentes y están así exentos de la necesidad de renovar en cada conferencia general los convenios que constituyen esos instrumentos.

Un modo de introducir los cambios necesarios que cabría proponer consistiría en dividir, en principio, las disposiciones del actual Convenio de Málaga-Torremolinos en tres documentos. Uno de ellos sería la Constitución, el instrumento fundamental de la UIT, y contendría sólo las disposiciones básicas sobre la organización y funcionamiento de la Unión, el segundo, el Reglamento General, regularía los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la UIT y el tercero, un Convenio, contendría disposiciones sobre cuestiones técnicas relativas a las telecomunicaciones. El Japón pide a todos los Miembros de la UIT que estudien esta propuesta y le den su apoyo. Está dispuesto a elaborar una propuesta concreta para la Conferencia.

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

3. El Japón estima que la Unión debe estudiar la posibilidad de abordar los problemas que han surgido como consecuencia de los notables progresos de las telecomunicaciones. Por ejemplo, la relación entre los nuevos servicios de telecomunicaciones distintos de los tradicionales servicios telefónicos y telegráficos y la demanda de esos nuevos servicios, los aspectos económicos del sector de los servicios de telecomunicaciones, los problemas de las corrientes de datos entre distintos países, etc., son temas cuyo estudio y debate podría efectuarse en la UIT, dentro del marco de su actual organización, y, según se estima, sería una actividad apropiada para la Unión.

La UIT, organismo especializado en materia de telecomunicaciones, debe estar en condiciones de cumplir su función en armonía con las necesidades del momento, y, al mismo tiempo, mantenerse constantemente al corriente de las actividades de los organismos internacionales relacionadas con las telecomunicaciones y hacer todo lo que esté a su alcance para mantener estrecho contacto con esos organismos.

4. Otra importante consideración es que la UIT, al abordar problemas adicionales como resultado de las cambiantes circunstancias, debe cumplir otro requisito algo contradictorio con el anterior procurar alcanzar el funcionamiento más económico posible, habida cuenta de las difíciles circunstancias por las que atraviesan los países Miembros en el orden fiscal. A fin de cumplir este requisito, la UIT debe poner el máximo empeño en reducir los gastos, racionalizando las tareas y logrando la máxima eficiencia. Debe tenerse presente que se espera de la propia UIT esfuerzos análogos a los que están realizando todos sus Miembros en la difícil situación económica mundial.

Un procedimiento encaminado a resolver este problema podría consistir en establecer Comités de Expertos dependientes del Consejo de Administración, que tendrían por función el análisis detallado y permanente de la situación financiera de la Unión y su mejoramiento, y el examen de medidas para promover la eficiencia, con miras a aumentar la eficacia del Consejo de Administración, responsable de los aspectos financieros de los organismos permanentes de la UIT. Otra posibilidad consistiría en ampliar la función del Comité de Coordinación a fin de armonizar mejor las actividades de los cuatro organismos permanentes de la Unión.

J/13/1 ADD 54A 4A. Cuando lo estime necesario, el Consejo de Administración podrá establecer, para propósitos especiales, uno o dos Comités de Expertos a fin de que estudien cuestiones determinadas que les asigne el Consejo y presenten el correspondiente Informe.

Motivos A fin de que los trabajos del propio Consejo sean más eficientes y eficaces, deben confiarse a expertos competentes estudios detallados de algunos de los problemas que el Consejo debe examinar. Véase también el punto 4 de las consideraciones generales.

J/13/2 ADD 261A qA) Cada Comité de Expertos estará integrado por cinco miembros.

J/13/3 ADD 261B qB) Los miembros del Comité de Expertos serán eleelegidos por el Consejo de Administración de conformidad con los procedimientos que establezca, entre expertos de gran competencia propuestos por los Miembros de la Unión.

J/13/4 ADD 261C qC) Cuando lo estime necesario, el Consejo de Administración podrá invitar a miembros de los Comités de Expertos a que asistan a las reuniones pertinentes del Consejo y que expresen sus opiniones.

J/13/5 ADD 261D qD) El Consejo de Administración adoptará las normas de procedimiento para las reuniones de los Comités de Expertos.

J/13/6 ADD 261E qE) La Unión sólo podrá sufragar, si el Consejo lo estima necesario, los gastos de viaje y dietas de los miembros de los Comités que asistan a reuniones en tal carácter.

Motivos: Consecuencia de la propuesta N.° 1.

J/13/7 MOD 282 s) Publicará periódicamente un boletín de información y documentación general sobre las telecomunicaciones, a base de las informaciones que pueda reunir o se le faciliten, ~~y las que pueda obtener de otras organizaciones internacionales~~,

Motivos Consecuencia de la propuesta N.° 8.

J/13/8 ADD 282A sA) Reunirá información referente a otras organizaciones internacionales cuyas actividades estén relacionadas con los propósitos y las actividades de la Unión, y las distribuirá a todos los Miembros en forma apropiada.

Motivos: A fin de que la Unión pueda adoptar más fácilmente las medidas necesarias en relación con las actividades de otras organizaciones internacionales que se extiendan al campo de las telecomunicaciones.

J/13/9 MOD 285 v) Tras haber efectuado las debidas consultas con los Jefes de los demás organismos permanentes y haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual que, una vez aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros de la Unión para su conocimiento.

Motivos Habida cuenta de la importancia de las funciones y actividades de los distintos organismos permanentes, debe reconocerse claramente en el Convenio la facultad del Jefe de cada organismo de dar a conocer las necesidades presupuestarias de éste al Secretario General.

J/13/10 ADD 314A 3A. El Presidente convocará reuniones extraordinarias del Comité a petición de no menos de dos miembros de éste.

J/13/11 ADD 314B 3B. El Comité informará sobre la marcha de sus trabajos al Consejo de Administración por intermedio del Secretario General.

Motivos. A fin de reforzar la función del Comité de Coordinación encaminada a armonizar las actividades de los distintos organismos.

J/13/12 MOD 571 Las disposiciones del Convenio se completan con los Reglamentos Administrativos siguientes.

- Reglamento Telegráfico
- Reglamento Telefónico
- Reglamento de Radiocomunicaciones
- ~~Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones~~

Motivos El Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones fue suprimido por la CAMR-1979.

J/13/13 ADD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

NUEVOS PROBLEMAS RELATIVOS A LAS TELECOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Observando

que como resultado de los recientes progresos técnicos, se han creado y se seguirán creando nuevos servicios de telecomunicaciones,

Considerando

que la introducción y utilización de estos nuevos servicios de telecomunicaciones ha originado una serie de nuevos problemas relativos a las telecomunicaciones, como el de la estructura del sector de los servicios de información, las influencias económicas, las corrientes de datos internacionales, la protección de los datos o las grandes diferencias en el nivel alcanzado por los países en el dominio de la información,

Estimando

que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como único organismo especializado responsable de las telecomunicaciones, debe adoptar las medidas apropiadas en relación con estos problemas,

Encarga al Consejo de Administración

que estudie la posibilidad de adoptar medidas relativas a estos nuevos problemas, incluida la posibilidad de celebrar una Conferencia Administrativa de Telecomunicaciones o de confiar los estudios a los Comités Consultivos Internacionales.

J/13/14 ADD

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RACIONALIZACIÓN DE LAS TAREAS

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Considerando

que los Miembros soportan pesadas cargas financieras originadas principalmente en el aumento de los gastos de personal,

Reconociendo

que puede lograrse una racionalización de gran alcance, un aumento de la eficiencia y una reducción del costo de los trabajos de secretaría mediante un reexamen, una coordinación y una reducción considerables de estos trabajos, así como mediante la introducción de modernos equipos de oficina,

Encarga al Secretario General

que examine el efecto que se obtendría mediante un reexamen, una coordinación y una reducción considerables de los trabajos de secretaría, así como mediante la introducción de modernos equipos de oficina e informe al Consejo de Administración sobre los resultados de ese examen,

Encarga al Consejo de Administración

que examine el Informe que presente el Secretario General y adopte las medidas apropiadas para promover la racionalización de las tareas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 14-S
8 de febrero de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Francia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

F/14/1 MOD 32

c) fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar el programa de las conferencias administrativas y reuniones que la Unión celebrará, probablemente, durante dicho periodo y los gastos resultantes del proyecto de planificación a plazo medio anexo al Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios,

Motivos: Actualmente no existe en la UIT una planificación a plazo medio y sería aconsejable que, en el caso de operaciones importantes, la Conferencia de Plenipotenciarios dé su opinión y se prevean los medios para la realización de dichas operaciones.

F/14/2 MOD 234

(3) En el intervalo de dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de ~~la mayoría~~ un tercio de sus Miembros, podrá ser convocado, en principio, en la Sede de la Unión, por su Presidente o por iniciativa de éste en las condiciones previstas en el número 255.

Motivos. Una reunión anual de tres semanas parece a menudo insuficiente porque no permite a los Consejeros seguir asidua - mente los asuntos, como la convocatoria de una reunión extraordinaria está sometida a unas normas muy restrictivas, conviene suavizar éstas para permitir la celebración de una segunda reunión anual.

F/14/3 MOD 244

e) examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión dentro del tope establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios realizando las máximas economías, pero teniendo presente la obligación de la UIT de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible por medio de las conferencias y los programas de trabajo de los organismos permanentes, asimismo se inspirará en el plan de trabajo previsto en el número 286 y en el análisis de costos/~~beneficios~~ previsto en ~~el número 287~~ los números 285 y 287,

ARCHIVES U.I.T

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

F/14/4 MOD 285

v) tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual que ~~una vez aprobado~~ cubra los gastos de la Unión dentro de los límites fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios y que comprenda dos variantes. Una corresponde a un crecimiento nulo de la unidad contributiva, la otra a un crecimiento inferior o igual al porcentaje fijado en el protocolo adicional tras un descuento eventual en la Cuenta de Provisión. En ambos casos, los porcentajes de aumento se calculan teniendo en cuenta la inflación, la variación de la paridad monetaria entre el dólar de los Estados Unidos y el franco suizo y el aumento de los sueldos dentro del régimen de las Naciones Unidas. El proyecto de presupuesto y su anexo con el análisis de costo aprobados por el Consejo serán enviados a todos los Miembros de la Unión para su conocimiento,

F/14/5 MOD 287

x) preparará y presentará al Consejo de Administración análisis de costos/~~beneficios~~ de las principales actividades de la Sede de la Unión ~~en la medida que éste lo considere oportuno~~ durante el año que precedió a la reunión,

Motivos. Sería aconsejable que los Miembros del Consejo vean con más claridad el coste de cada acción de la UIT y que tengan medios para emitir un juicio sobre la calidad de la gestión y de la organización en la UIT. El establecimiento de una contabilidad analítica será demasiado oneroso, por lo que conviene solamente reforzar los análisis de costos.

La modificación del número 285 tiene también por finalidad limitar la amplitud de las variaciones del presupuesto anual de la Unión y alimentar la Cuenta de Provisión para que las contribuciones de los Miembros no sufran bruscas fluctuaciones.

F/14/6 MOD 548

b) las organizaciones internacionales contribuirán también al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en las que hayan sido admitidas ~~salvo cuando~~ a menos que, si son intergubernamentales y a reserva de reciprocidad, el Consejo de Administración las exima ~~como medida de reciprocidad~~,

Motivos: El Consejo de Administración no tendría ya que discutir la eventual exoneración de organizaciones plurinacionales de Grupos de usuarios. La ausencia de exoneración aportaría un recurso suplementario a la UIT. Esta proposición quedaría sin objeto si la Conferencia precisara más la definición de las organizaciones internacionales.

F/14/7 MOD 554 g) ~~el Consejo de Administración~~ se fijará anualmente el importe de la unidad contributiva de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos e industriales y organizaciones internacionales, para el pago de los gastos de las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales en cuyos trabajos hayan aceptado participar, en 1/5 de la unidad contributiva de los Miembros de la Unión Estas Contribuciones se considerarán como un ingreso de la Unión y devengarán intereses conforme a lo dispuesto en el número 546,

Motivos. La presente proposición se formula en la hipótesis de que el sistema actual de contribución no se modifique. La fijación de la relación entre la unidad contributiva de los Miembros y de las EPER/OCI/OI en el Convenio evitaría toda discusión a este respecto en el Consejo de Administración, así como las fluctuaciones de la contribución de esos organismos debidas al cambio de esta relación.

F/14/8 El sistema de libre elección de la clase contributiva actualmente en vigor en la UIT tiene ciertamente ventajas· ha permitido, en particular, mantener un clima de colaboración fructífera entre los Miembros pero también tiene serios inconvenientes. singulariza a la UIT en el seno del Sistema de las Naciones Unidas, no está conforme con la Resolución 2474 A de esa Organización y, sobre todo, se adapta cada vez menos a las posibilidades financieras de numerosos Miembros.

La reflexión sobre las mejoras que cabría introducir en ese sistema ya iniciada en la precedente Conferencia de Plenipotenciarios y en el Consejo de Administración deberá pues proseguir en la Conferencia actual. Francia, consciente de la complejidad del problema, desea que se busque una solución justa y equitativa que dé a los Miembros la posibilidad de aportar una Contribución realmente adaptada a sus posibilidades financieras y susceptible de obtener el asentimiento unánime de sus Miembros. Propone, por lo tanto, que se revisen los números 92, 93, 94, 95, 540, 541, 542, 543, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554 del Convenio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 15-S
16 de febrero de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Estados Unidos de América

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 10

Junta Internacional de Registro de frecuencias

USA/15/1 MOD 68

d) llevar a cabo las demás funciones complementarias, relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias y con la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios, conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, prescritas por una conferencia competente de la Unión o por el Consejo de Administración con el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión, ~~para la preparación de conferencias de esta índole~~ en cumplimiento de las disposiciones ~~de las mismas~~ de conferencias de esta índole;

USA/15/2 ADD 68A

dA) prestar asistencia técnica para la preparación y organización de las conferencias de radiocomunicaciones, consultando, si procede, con los otros organismos permanentes de la Unión y teniendo en cuenta las directrices del Consejo de Administración,

Motivos: Una función importante de la IFRB ha sido y seguirá siendo la preparación de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones. Esta función esencial, prevista en el Reglamento de Radiocomunicaciones desde hace muchos años, debe quedar indicada en el Artículo 10 del Convenio, a fin de recalcar su importancia El texto del nuevo párrafo propuesto corresponde literalmente al del número 1003 del Artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por la CAMR-79. La modificación propuesta al número 68 es consecuencia de la adición del número 68A

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

USA/15/3 NOC 90-96

USA/15/4 MOD 97 7. Los Miembros atrasados en sus pagos a la Unión perderán los derechos ~~el derecho de voto estipulado~~ estipulados en los números 8, 9 y 10 cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes.

USA/15/5 NOC 98

Motivos: El sistema actual de financiación de las actividades de la Unión, conforme al cual los Miembros eligen libremente el nivel de su contribución, ha resultado eficaz y debe mantenerse. Además, el sistema actual confiere un apoyo esencial a la naturaleza voluntaria de las funciones reglamentarias de la Unión y al espíritu de cooperación que ha caracterizado a sus actividades.

Al mismo tiempo, el alto nivel constante de los atrasos de contribuciones indica que la penalización consistente en el pago de intereses y en la suspensión del derecho de voto no son suficientes para prevenir esos atrasos. A fin de resolver este problema, se propone la suspensión del derecho de los Miembros a ser elegibles para el Consejo de Administración, a presentar candidatos para los cargos electivos de los organismos permanentes y a participar en las conferencias.

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

NOC 226-231

NOC 232 4. (1) El Consejo de Administración celebrará una reunión anual en la sede de la Unión.

NOC 233 (2) Durante esta reunión podrá decidir que se celebre, excepcionalmente, una reunión suplementaria.

NOC 234 (3) En el intervalo de dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Miembros, podrá ser convocado, en principio en la sede de la Unión, por su presidente o por iniciativa de éste en las condiciones previstas en el número 255.

USA/15/6 ADD 234A (3a) Si el Consejo lo estima necesario, podrá establecer un comité asesor integrado por cinco de sus Miembros, uno de cada región, para que, bajo la dirección del presidente, acometa tareas particulares determinadas por el Consejo en el intervalo entre dos reuniones ordinarias.

USA/15/7 ADD 234B (3b) En el curso de este intervalo, el comité asesor procurará realizar sus trabajos por correspondencia. Si el Consejo lo autoriza, podrá convocarse, a título excepcional, una reunión del comité asesor en la sede de la Unión.

USA/15/8 MOD 235 5. El Secretario General y el Vicesecretario General, el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Directores de los Comités Consultivos internacionales participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo de Administración y del comité asesor, pero no tomarán parte en las votaciones. No obstante, el Consejo y su comité asesor podrán celebrar sesiones reservadas exclusivamente a ~~sus miembros~~ los miembros del Consejo.

USA/15/9 MOD 236 6. El Secretario General ejercerá las funciones de secretario del Consejo de Administración y de su comité asesor.

NOC 237

USA/15/10 MOD 238 8. El representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración podrá asistir como observador a todas las reuniones de los organismos permanentes de la Unión citados en los números 26, 27 y 28, así como a todas las reuniones del comité asesor a que se hace referencia en el número 234A.

USA/15/11 MOD 239 9. Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de traslado y las dietas del representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo y de cada uno de los Miembros de su comité asesor, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del comité.

Motivos: Hay indicios de que, debido a la complejidad cada vez mayor de las actividades de la Unión, el Consejo tropezará con dificultades crecientes para el cumplimiento de sus funciones si continúa dependiendo exclusivamente de su ciclo de reuniones anuales. Esta propuesta tiene por finalidad responder a esta preocupación, y a tal efecto se prevé el establecimiento por el Consejo de un comité asesor, en función de las necesidades de un año para otro, con objeto de mantener al Consejo plenamente informado de los asuntos en estudio. Los gastos moderados que entrañará un pequeño comité de consejeros que trabaje principalmente por correspondencia representan una inversión que redundaría en una mayor eficacia de la Unión y que podría compensarse con una reducción equivalente del número de días de la reunión anual del Consejo.

USA/15/12 ADD 254A jA) proporcionará las directrices oportunas a los organismos permanentes de la Unión respecto de su asistencia técnica para la preparación y organización de las conferencias administrativas;

Motivos: La CAMR-79 señaló la necesidad de que el Consejo de Administración se ocupase de los preparativos técnicos emprendidos por la IFRB para las conferencias de radiocomunicaciones cuando modificó la disposición N.° 1003 del Reglamento de Radiocomunicaciones acerca de las funciones de la Junta. La finalidad del texto propuesto es dar efecto a esta decisión e incluir asimismo a los otros organismos permanentes de la Unión.

ARTÍCULO 56

Secretaría General

USA/15/13 MOD 262 1. El Secretario General:

a) coordinará las actividades de los distintos organismos permanentes, ~~con el asesoramiento y la asistencia~~ teniendo en cuenta la opinión del Comité de Coordinación a que se refiere el número 80, con el objeto de asegurar la máxima eficacia y economía en la utilización del personal, de las finanzas y demás recursos de la Unión;

Motivos: Esta propuesta apunta a una intensificación de las discusiones con el Comité de Coordinación.

USA/15/14 MOD 285 v) previa consulta con el Comité de Coordinación y tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual que, una vez aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros de la Unión para su conocimiento. Cuando el Consejo lo solicite, preparará también una variante de proyecto de presupuesto que permita mantener la unidad contributiva en el nivel fijado el año precedente, y la someterá al examen del Consejo, junto con las demás estimaciones presupuestarias que el Consejo pueda solicitar para el cumplimiento de sus funciones;

Motivos Resulta inquietante que, en los últimos años, el Consejo no haya podido establecer un presupuesto anual que no entrañase un aumento de los gastos con relación al año precedente y un incremento de las contribuciones de los Miembros, pese a la diligencia del Secretario General y de muchos miembros del Consejo. La Unión no estará en condiciones de conservar la confianza de sus Miembros en los años venideros si sigue manteniéndose al margen de las difíciles condiciones económicas internas de los propios Miembros. Esta propuesta representa una solución parcial para el problema, pues refuerza el marco

presupuestario de modo que pueda prestarse mayor atención a la necesidad de contener los gastos. La propuesta apunta asimismo a una participación más directa del Comité de Coordinación, concretamente en la preparación del presupuesto.

ARTÍCULO 59

Comité de Coordinación

USA/15/15 MOD 314 3. El Comité será convocado por su presidente, ~~normalmente~~ y, como mínimo, una vez al mes.

Motivos: La periodicidad de las reuniones mejorará seguramente la coordinación de las actividades de la Unión y aumentará su eficacia general.

ARTÍCULO 61

Invitación a las Conferencias Administrativas y admisión en las mismas cuando haya gobierno invitante

USA/15/16 SUP 328

Motivos: El plazo mínimo de seis meses para el envío de invitaciones a participar en las conferencias administrativas se considera inaceptable, en vista de los preparativos técnicos y administrativos que deben realizar las administraciones y la Secretaría de la UIT. Por ejemplo, en esas circunstancias, el plazo para la recepción de las proposiciones vencerá sólo dos meses antes de la celebración de las conferencias, en cuyo caso no es probable que sean traducidas y distribuidas a todos los Miembros con antelación suficiente a la fecha de apertura para permitir la preparación debida.

ARTÍCULO 77

Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones

11. Requisitos para la discusión de las proposiciones y enmiendas

USA/15/17 MOD 460 2. Deberá hacerse todo lo posible para llegar a un consenso con respecto a toda proposición o enmienda debidamente apoyada. Cuando no pueda llegarse a un consenso, la cuestión deberá someterse a votación, una vez discutida.

Motivos: El método tradicional de trabajo de la UIT en las conferencias y reuniones consiste en llegar a un acuerdo mediante una discusión a fondo y un consenso completo. De hecho, en el curso de las deliberaciones de por lo menos una de las conferencias de radiocomunicaciones recientes se evitó por completo la necesidad de votar. Parece conveniente consagrar en el Convenio esta práctica encomiable de la UIT.

15. Votación

USA/15/18 MOD 492 15.5 Procedimientos de votación

(1) En las votaciones se adoptarán los siguientes procedimientos ~~excepto en el caso previsto en el número 495~~;

a) por regla general, a mano alzada;

USA/15/19 MOD 493 b) nominal, si no resultase claramente la mayoría por el anterior procedimiento o si por lo menos dos delegaciones presentes y con derecho de voto así lo solicitaran antes de que haya comenzado la votación por el procedimiento previsto en el apartado a);

USA/15/20 ADD 493A ba) o, excepcionalmente, por votación secreta si por lo menos cinco de las delegaciones presentes con derecho de voto así lo solicitaran antes de que haya comenzado la votación por el procedimiento indicado en los apartados a) o b).

USA/15/21 MOD 494 (2) Las votaciones nominales o secretas se verificarán por orden alfabético de los nombres en francés de los Miembros ~~representados~~ con derecho de voto.

USA/15/22 ADD 494A (2a) Una petición válida de que se proceda a votación nominal tendrá precedencia sobre una petición de votación a mano alzada; una petición válida de que se proceda a votación secreta tendrá precedencia sobre la petición de cualquier otro procedimiento de votación.

USA/15/23 MOD 495 15.6 ~~Votación secreta~~

(2b) ~~La votación será secreta cuando así lo soliciten, por lo menos, cinco de las delegaciones presentes con derecho de voto.~~ En caso de votación secreta ~~tal caso~~, la Secretaría adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

USA/15/24 MOD 496 15.7 Prohibición de interrumpir una votación

Ninguna delegación podrá interrumpir un escrutinio iniciado, excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquél se realizara. Se considerará comenzada una votación con la emisión del primer voto.

Motivos: En recientes conferencias de la UIT se ha observado reiteradamente cierta confusión por parte de las delegaciones acerca de los procedimientos aplicables a la votación nominal y secreta. Los cambios propuestos aclaran los procedimientos tradicionales de votación, pues indican expresamente la precedencia relativa de las distintas formas de votación, sin favorecer indebidamente los procedimientos de votación nominal y secreta.

17. Reservas

USA/15/25 ADD 513A (2a) La conferencia establecerá un plazo para la presentación de las declaraciones y las contradeclaraciones conexas que han de ser incluidas en el Protocolo Final de la conferencia. Las declaraciones o contradeclaraciones que no se presenten dentro del plazo establecido y las contradeclaraciones que no guarden una relación directa con una declaración no se incluirán en el Protocolo Final. En caso de controversia, la cuestión se decidirá en sesión plenaria.

Motivos: Cada una de las conferencias recientes de la UIT ha establecido sendos plazos para la presentación de declaraciones y contradeclaraciones a efectos de su inclusión en el Protocolo Final. Al final de la CAMR-79 se planteó un problema en esta esfera que llevó un día entero de debates y discusiones. La adición propuesta indica expresamente la forma de resolver las controversias.

18. Actas de las sesiones plenarias

USA/15/26 MOD 514 1. Las actas de las sesiones plenarias serán redactadas por la secretaría de la conferencia, la cual ~~procurará que~~ cuidará de que su distribución entre las delegaciones se realice ~~con la mayor antelación~~ lo antes posible y, en todo caso, no más de (...) días después de cada sesión ~~a la fecha en que deban considerarse.~~

19. Resúmenes de los debates e informes de las comisiones y subcomisiones

USA/15/27 MOD 519 1. (1) Los debates de cada sesión de las comisiones y subcomisiones se compendiarán en resúmenes preparados por la secretaría de la conferencia y se distribuirán a las delegaciones a más tardar (...) días después de cada sesión ~~, que destacarán~~. Los resúmenes reflejarán los puntos esenciales de cada discusión, así como las distintas opiniones que sea conveniente consignar, sin perjuicio de las proposiciones o conclusiones que se deriven del conjunto.

Motivos: Los cambios propuestos tienen por objeto facilitar y mejorar los trabajos de las conferencias mediante una disponibilidad más rápida de los documentos oficiales de la conferencia. En la CAMR-79 no se dispuso de los resultados de muchas

sesiones importantes hasta días, o a veces semanas, después de haberse adoptado las decisiones. Esta situación es inconveniente, ya que las delegaciones necesitan las actas y resúmenes de debates para seguir los trabajos de la conferencia. El número concreto de días se insertará en la Conferencia de Plenipotenciarios, tras el examen de los posibles costos adicionales.

22. Numeración

USA/15/28 MOD 530 2. La numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada normalmente a la Comisión de Redacción pero, por decisión adoptada en sesión plenaria, podrá encomendarse al Secretario General.

Motivos: La modificación propuesta está inspirada en la realidad y la práctica.

25. Comunicados de prensa

USA/15/29 MOD 533 No se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin previa autorización del Presidente ~~o de uno de los Vicepresidentes~~.

Motivos: En la mayoría de las conferencias de la UIT hay por lo menos cinco vicepresidentes, cualquiera de los cuales puede autorizar la publicación de comunicados de prensa oficiales en virtud del texto actual. Con arreglo al texto propuesto, esta facultad se confiere exclusivamente al Presidente de la conferencia, con lo que la función se centraliza en una sola persona.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 16-S
19 de febrero de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República Federal de Alemania

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1 Introducción

Las proposiciones de la República Federal de Alemania para la modificación del Convenio se agrupan bajo las siguientes secciones

- Facultades del Consejo de Administración de la UIT
- Coordinación de los organismos permanentes de la UIT
- Decisiones de los diversos órganos de la UIT
- Procedimientos para proponer Presidentes
- Procedimientos de votación y normas generales
- Normas para las comisiones y subcomisiones

Cada sección va precedida por una breve exposición de la situación actual y de información sobre los problemas que han surgido al realizar las tareas. Las modificaciones del Convenio propuestas pretenden que la ejecución de las tareas sea más efectiva.

2. Facultades del Consejo de Administración de la UIT

2.1 Situación

Los órganos de la Unión se enumeran en el artículo 5 del Convenio. El órgano supremo de la Unión es la Conferencia de Plenipotenciarios.

En el intervalo entre Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración actúa como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue (número 51 del Convenio).

El Convenio otorga facultades al Consejo de Administración en forma de

- autoridad para representar a la Unión en organismos exteriores (número 240),
- facultad para autorizar gastos (las condiciones se exponen en el Protocolo Adicional I, puntos 1 a 4),
- asignación de tareas generales (número 52),
- asignación de tareas particulares (números 240 a 261)

ARCHIVES UIT

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

Además, la Conferencia de Plenipotenciarios asigna misiones generales al Consejo de Administración (por ejemplo, en las Resoluciones N.os 1, 3, 4, 6, 7, ...).

2.2 Problemas

- Los debates en el seno del Consejo de Administración han revelado que las facultades del Consejo de Administración no siempre están claras.

- El Convenio no contiene una lista de las facultades mencionadas en el número 52.

- En el Convenio no se exponen de forma definitiva las facultades del Consejo de Administración.

- Sería conveniente una definición más precisa y más amplia de estas facultades.

2.3 Proposición de modificación del Convenio

D/16/1 MOD 51 3. En el intervalo de las Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, ~~dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue~~ a menos que el Convenio disponga otra cosa.

Motivos Mayor claridad. El actual mandato del Consejo de Administración expuesto en el número 51 no está claro el Convenio no incluye una lista completa de sus facultades. El texto revisado define las facultades del Consejo de Administración con más claridad y de forma inequívoca, se deja margen para futuros acontecimientos imprevisibles.

3. Coordinación de los organismos permanentes de la UIT

3.1 Situación

La coordinación de los organismos permanentes de la Unión corresponde al Secretario General, en esta tarea tendrá el asesoramiento y la asistencia del Comité de Coordinación (número 262).

El Comité de Coordinación estará integrado por el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su Presidente será el Secretario General (número 82).

Las funciones del Comité de Coordinación son las siguientes

- Auxiliar y asesorar al Secretario General en todas las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un organismo permanente (número 80).

- Auxiliar y asesorar al Secretario General en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública (número 80).

- Examinar los asuntos importantes cuyo estudio le confíe el Consejo de Administración (número 81).

De conformidad con el Convenio, el Comité de Coordinación será convocado por su Presidente, normalmente y, como mínimo, una vez al mes (número 314).

3.2 Problemas

- La coordinación entre los organismos permanentes de la Unión no es óptima.
- Las actuales disposiciones son inadecuadas para que el Comité de Coordinación trabaje con eficacia.
- Los intervalos entre las reuniones del Comité de Coordinación son demasiado largos.
- El Comité de Coordinación sólo puede convocarlo el Secretario General.
- No hay nada previsto para la representación de los miembros que se hallen ausentes.
- El Consejo de Administración no está suficientemente informado de los actuales problemas de coordinación.

3.3 Propuestas de modificación del Convenio

D/16/2 MOD 82

2. El Comité de Coordinación estará integrado por el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su presidente será el Secretario General. Cada miembro del Comité de Coordinación designará a una persona que le represente en su ausencia. En ausencia del Secretario General, el Presidente del Comité de Coordinación será el Vicesecretario General.

Motivos Asegurar la representación de los organismos y también el correcto funcionamiento del Comité de Coordinación en ausencia de sus integrantes ordinarios.

D/16/3 MOD 310

1. (1) El Comité de Coordinación auxiliará y asesorará al Secretario General en todas las cuestiones citadas en el número 80, y asistirá al Secretario General en todas las funciones que se le asignan en los números 282, 285, 288 y 289.

Motivos. Mayor claridad. El texto actual no incluye la relación de tareas del Comité de Coordinación mencionadas en el número 80.

D/16/4 MOD 314

3. El Comité será convocado por su presidente o a petición de dos de sus miembros por lo menos normalmente y, como mínimo, una vez al mes.

Motivos Tanto el Presidente como los miembros deben poder convocar el Comité de Coordinación.

D/16/5 ADD 314A 4. Se elaborará un Informe de las actas de las reuniones del Comité de Coordinación, que se hará llegar a los miembros del Consejo de Administración a petición de los mismos.

Motivos Esta medida está destinada a asegurar que el Consejo de Administración esté informado sobre los asuntos relativos a la coordinación.

4. Decisiones de los diversos órganos de la UIT

4.1 Situación

Las decisiones de los órganos de la UIT son principalmente de carácter técnico y/u organizativo.

Sin embargo, en muchos casos, tales decisiones son el primer eslabón de una cadena. Las decisiones de tipo organizativo pueden, por ejemplo, tener repercusión sobre el número de funcionarios, y, por ende, consecuencias financieras.

El Protocolo Adicional I, puntos 7 y 8, incluye las siguientes disposiciones sobre esta materia

- Antes de examinar proposiciones que puedan tener repercusiones financieras, las conferencias administrativas mundiales y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales deberán realizar una estimación de los gastos suplementarios que de ellas pudieran derivarse.

- No se tomará en cuenta ninguna decisión de las conferencias administrativas o de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales, que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos de que el Consejo de Administración puede disponer...

4.2 Problemas

- Los órganos de la UIT toman decisiones sin atender debidamente a sus repercusiones financieras.

- Al adoptar decisiones, los órganos de la Unión tienen en cuenta sobre todo sus propios intereses, sin atender a la estructura global de la UIT.

- No se tienen en cuenta las disposiciones del Protocolo Adicional I.

- Los órganos son independientes para modificar su estructura organizativa. Normalmente no tienen que coordinar sus modificaciones con otros órganos.

- El Consejo de Administración fija el escalafón (número y categoría de los funcionarios) (número 241). Sin embargo, particularmente la categoría del personal depende principalmente de la estructura organizativa, la estructura, sin embargo, es de la competencia de los órganos.

4.3 Propuestas de modificación del Convenio

D/16/6 ADD

ARTÍCULO 79A

Repercusiones financieras de las decisiones

D/16/7 556A 1. Antes de adoptar proposiciones que puedan tener repercusiones financieras, las conferencias administrativas mundiales y las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales deberán realizar una estimación de los gastos suplementarios que de ellas pudieran derivarse.

D/16/8 556B 2. No se tomará en cuenta ninguna decisión de las conferencias administrativas o de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales, que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos de que el Consejo de Administración puede disponer

Motivos Las decisiones de los órganos de la UIT se toman atendiendo principalmente a los intereses de los mismos, no se atiende debidamente a la estructura global de la UIT. La inclusión del artículo 79A en el Convenio permitirá regular de nuevo el tratamiento de las decisiones que pudieran tener repercusiones financieras. Se espera así conseguir una mayor conciencia de los costos y un mejor control de las finanzas de la UIT.

D/16/9 SUP

Protocolo Adicional I, puntos 7 y 8

Motivos Los puntos 7 y 8 del Protocolo Adicional I se sustituyen por el artículo 79A.

D/16/10 MOD 80 1. (1) El Comité de Coordinación auxiliará y asesorará al Secretario General en todas las cuestiones administrativas, financieras, de personal y de cooperación técnica que afecten a más de un organismo permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública~~,- teniendo~~ También examinará proposiciones de cambios de organización dentro de los órganos que deban someterse a la decisión del Consejo de Administración. En sus consideraciones, el Comité de Coordinación tendrá plenamente en cuenta las decisiones del Consejo de Administración y los intereses de la Unión.

Motivos El escalafón de los funcionarios debe en lo posible ser comparable y estar bien equilibrado, suponiendo tareas comparables. Ello requiere estructuras organizativas basadas en principios uniformes, que pueden conseguirse de modo óptimo si las propuestas formuladas por los jefes de los diversos órganos se discuten en el Comité de Coordinación

D/16/11 ADD 240A aA) Decidirá sobre la aplicación de decisiones tomadas o presentadas por las conferencias administrativas o las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos. En sus decisiones, el Consejo de Administración tendrá en cuenta el artículo 79A.

Motivos Esto es consecuencia de la inclusión del artículo 79A en el Convenio.

D/16/12 ADD 240B aB) decidirá sobre las proposiciones de cambios organizativos en los organismos permanentes de la Unión que le remita el Secretario General una vez acordados en el Comité de Coordinación.

Motivos: El número 241 prevé que el Consejo de Administración fijará el escalafón (número y categorías) del personal. Sin embargo, las categorías del personal, en particular, están determinadas principalmente por la estructura organizativa de los órganos y de sus departamentos. Es necesario, por tanto, que la relación de atribuciones del Consejo de Administración contenga también una disposición relativa a los cambios organizativos.

5. Procedimientos para proponer Presidentes

5.1 Situación

El Presidente de la Conferencia se elige en la primera Sesión Plenaria.

Las normas relativas al procedimiento para proponer Presidentes dependen del lugar de la reunión. El Presidente lo propone.

- el gobierno invitante, si la conferencia se celebra fuera de Ginebra (número 431);
- los Jefes de delegación, si la conferencia se celebra en Ginebra (número 432).

En la primera Sesión Plenaria se eligen también

- los Vicepresidentes de la Conferencia (número 433),
- los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones constituidas por la conferencia (número 434).

5.2 Problemas

El actual procedimiento para proponer Presidentes puede causar retrasos en el comienzo de las conferencias. Esto resultó evidente, por ejemplo, en la CAMR-79.

5.3 Proposiciones de modificación del Convenio

D/16/13 ADD 270A 1A) preparará recomendaciones para la primera reunión de los Jefes de delegación mencionada en el número 427.

Motivos Esta proposición, en unión de la MOD 427, trata de evitar las dificultades que surgieron al comienzo de la CAMR-79.

D/16/14 MOD 427 1. (1) Precederá a la sesión de apertura de la conferencia una reunión de los jefes de delegación, en el curso de la cual se preparará el orden del día de la primera sesión plenaria, y se formularán proposiciones sobre la organización, presidencia y vicepresidencias de la conferencia, habida cuenta en lo dispuesto en el número 431.

Motivos Esta proposición, en unión de la ADD 270A, trata de evitar las dificultades que surgieron al comienzo de la CAMR-79.

6. Procedimientos de votación y normas generales

6.1 Situación

Los procedimientos de votación y las normas generales se exponen en el artículo 77 del Convenio.

A lo largo de diversas conferencias, por ejemplo, durante la CAMR-79, se observó que las normas relativas a los procedimientos de votación y el reglamento interno de las conferencias aún no son óptimos.

6.2 Problemas

- Extensos debates sobre los procedimientos de votación y sobre el reglamento general interno impiden el avance de las conferencias.
- Los procedimientos de votación y el reglamento interno no están regulados de forma inequívoca en el Convenio.
- Ambiguedades en cuanto a la aplicación y prioridad de los procedimientos de votación.
- La estructura del artículo 77 no es óptima.

6.3 Proposiciones de modificación del Convenio

D/16/15 MOD 453 3. El presidente de una conferencia, o de una comisión o de una subcomisión podrá presentar en cualquier momento proposiciones para acelerar el curso de los debates.

Motivos. Adaptación a las disposiciones de la sección 16 del artículo 77.

D/16/16 MOD 455 5. (1) El presidente de la conferencia o el de la comisión o subcomisión competente decidirá, en cada caso, si las proposiciones o enmiendas presentadas en sesión podrán hacerse verbalmente o entregarse por escrito para su publicación y distribución en las condiciones previstas en el número 451.

Motivos Adaptación a las disposiciones de la sección 16 del artículo 77.

D/16/17 MOD Título de la sección 11 (no concierne al texto español)

11. Requisitos para la discusión de las proposiciones y enmiendas.

Motivos: Adaptación a las proposiciones siguientes.

D/16/18 MOD 460 2. Toda proposición o enmienda debidamente apoyada, deberá ~~someterse a votación, una vez~~ ser discutida.

Motivos. Adaptación a las proposiciones siguientes. Sería más conveniente incluir la disposición relativa a la votación, actualmente contenida en el número 460, en la sección relativa a la votación (sección 15).

D/16/19 MOD 483 1. La delegación de todo Miembro de la Unión, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la conferencia, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Sin embargo, este derecho a voto no deberá ser posible en los casos mencionados en los números 97 y 156.

Motivos Es necesaria la referencia a los números 97 y 156 para evitar discusiones sobre la aplicación del número 483.

D/16/20 NOC Título de la sección 15

D/16/21 ADD Nuevo punto

15. Votación de una proposición o una enmienda

Motivos. Adaptación a las propuestas siguientes.

D/16/22 ADD 484A A continuación del título del nuevo punto 15

Debe hacerse todo lo posible por llegar a una decisión sin necesidad de votación; si ello no fuera posible, toda proposición o enmienda debidamente apoyada, deberá someterse a votación, una vez discutida.

Motivos Esta disposición, actualmente contenida en el número 460, sería más adecuado incluirla en la sección 15 (Votación). Expresa también que debe hacerse todo lo posible por llegar a una decisión sin recurrir al voto.

D/16/23 SUP 492-495 (492-495) Sustitúyanse los actuales puntos 15.5 y 15.6 por el nuevo texto siguiente:

D/16/24 ADD 15. (4A) Procedimientos de votación

D/16/25 ADD 491A (1) Los procedimientos de votación son los siguientes:

a) por regla general, a mano alzada. Sin embargo, los procedimientos b) y c) tendrán prioridad sobre el procedimiento a),

D/16/26 ADD 491B b) nominal por orden alfabético de los nombres en francés de los Miembros representados;

D/16/27 ADD 491C 1. si así lo solicitan por lo menos dos delegaciones antes de comenzar la votación, y si no se ha solicitado una votación secreta como la descrita en c), o

D/16/28 ADD 491D 2. si el procedimiento a) no da lugar a una mayoría clara y si el Presidente así lo decide,

D/16/29 ADD 491E c) en casos excepcionales, por votación secreta, si así lo solicitan antes del comienzo de la votación por lo menos cinco de las delegaciones presentes con derecho de voto,

D/16/30 491F (2) El Presidente declarará formalmente el procedimiento de votación que haya de aplicarse, el asunto que ha de someterse a votación y el comienzo de la misma. Una vez celebrada la votación, hará públicos sus resultados.

D/16/31 491G (3) En los casos de votación secreta, la secretaría adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

Motivos. Todos los procedimientos de votación se incluyen en una sección y están claramente definidos. Las condiciones formales se indican con más precisión. Esto facilitará y abreviará las discusiones difíciles en los órganos correspondientes.

D/16/32 ADD Nuevo título a continuación del número 508

15.(12A) Repetición de una votación

Motivos. Adaptación a la proposición siguiente

D/16/33 ADD 508A 1. En los órganos subordinados de una conferencia o de una reunión, no puede someterse de nuevo a votación dentro del mismo órgano una parte de una proposición o una modificación ya decididas por otra votación. Este principio se aplicará con independencia del procedimiento de votación elegido

D/16/34 ADD 508B 2. En las Sesiones Plenarias no se someterá de nuevo a votación una proposición o una modificación a menos que

a) la mayoría de los Miembros con derecho a voto así lo soliciten, y

D/16/35 ADD 508C b) medie al menos un día de reunión entre la votación realizada y la nueva solicitud de voto.

Motivos. Esta nueva disposición está orientada a acelerar los debates en cada uno de los órganos y en las Sesiones Plenarias.

7. Normas para las comisiones y subcomisiones

7.1 Situación

De conformidad con el artículo 77, sección 16, algunas de las disposiciones previstas para las Sesiones Plenarias se aplican también a las comisiones y subcomisiones.

7.2 Problemas

La restricción a las secciones 3, 13 y 15 parece inadecuada. Las secciones 10, 11, 12 y 14 también deberán aplicarse a las comisiones y subcomisiones.

7.3 Proposiciones de modificación del Convenio

D/16/36 MOD Título de la sección 16

16. Comisiones y subcomisiones
~~Normas para las deliberaciones y procedimiento de votación~~

Motivos: Adaptación a la proposición siguiente.

D/16/37 SUP 509 Motivos El texto del número 509 se incluirá en el número 510 (véase la proposición MOD 510).

D/16/38 MOD 510 2. Las normas de deliberación instituidas en ~~la sección 13~~ las secciones 3 y 10 a 15 del presente Reglamento interno para las sesiones plenarias, también serán aplicables a ~~los debates de~~ las comisiones y subcomisiones, con excepción de lo estipulado en materia de quórum.

Motivos: Se combinan los números 509 a 511 en aras de la simplificación. La inclusión adicional de las disposiciones de las secciones 10 a 12 y 14 adaptará las normas de procedimiento en las comisiones y subcomisiones a las de las Sesiones Plenarias.

D/16/39 SUP 511 Motivos. El texto del número 511 se incluirá en el número 510 (véase la proposición MOD 510).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 17-S
19 de febrero de 1982
Original: español

SESIÓN PLENARIA

República de Venezuela

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

VEN/17/1 MOD 92

La Delegación venezolana propone ante esta Conferencia la adopción del sistema de contribución de las Naciones Unidas para el pago de los gastos de la Unión el cual está basado en el producto nacional bruto de cada país Miembro.

VEN/17/2 MOD 548

Véase también la Resolución N.° 574 del Consejo de Administración.

La Delegación venezolana somete a la consideración de esta Conferencia la revisión de las Organizaciones Internacionales que han sido exoneradas del pago de la unidad contributiva de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, según Resolución N.° 574. Por cuanto consideramos necesario la realización de un Informe donde se señale con detalles la composición de cada una de ellas y su justificación por la que fueron exoneradas. Llamamos la atención de la North American Broadcasting Association (NANBA), organización que agrupa a compañías de gran poderío económico. Por tanto, Venezuela llama la atención a todos los delegados para la realización del Informe y se consideren nuevamente las solicitudes de exoneración.

VEN/17/3

Transformación de la cinemateca de la UIT en Videoteca

La Delegación venezolana consciente del avance de la tecnología en el mundo de las comunicaciones, somete a consideración de esta Conferencia la transformación progresiva de la Cinemateca de la UIT por una Videoteca, para que todos los mensajes tengan formatos Beta, VHS y U-matic en los tres sistemas existentes de televisión (NTSC, PAL y SECAM), por cuanto consideramos que el uso del sistema de video tiene muchas ventajas entre las que podemos mencionar:

1. Almacenamiento por su tamaño, es más conveniente su almacenaje.

2. Transporte: es más fácil el envío de un video cassette por su tamaño y peso.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT

3. El mercado ha sido invadido por equipos relativamente baratos de cintas magnéticas para video.

4. Accesible para el usuario, por cuanto puede ser usado en un hogar común.

5. El copiado y su multiplicación es simple y económico.

6. El video cassette, puede ser usado en cualquier televisión tanto en blanco y negro, como en color, no requiriendo de un equipo complicado en su manejo.

7. Facilidad para producción electrónica (editaje, montajes, etc.).

8. Durabilidad mecánica.

9. Las cintas son reusables.

A este respecto, proponemos que se dote de fondos y equipos para la transformación de la Cinemateca en Videoteca.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigendum N.° 1 al
Documento N ° 18-S
13 de septiembre de 1982
Original . inglés

Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Página 4, sustitúyanse las propuestas G/18/14 y G/18/15, incluidos los "Motivos" por el nuevo texto siguiente

G/18/14 MOD 485 15.1 Definición de mayoría de Miembros con derecho de voto.

NOC 486-489

Motivos: Limitar la participación en las votaciones sobre asuntos de interés puramente geográfico para los Miembros de una Región a los Miembros de esa Región exclusivamente y, al mismo tiempo, evitar que voten otras delegaciones acreditadas que no tengan un interés geográfico.

G/18/15 (MOD) 490 15.3 Mayoría especial

Para la admisión de nuevos Miembros de la Unión regirá la mayoría fijada en el artículo 1.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 18-S
19 de febrero de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 2

NOC 7-8

G/18/1 MOD 9 b) Cada Miembro tendrá, a reserva de lo estipulado en otras disposiciones del Convenio, derecho a un voto en todas las conferencias de la Unión, en todas las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales y, si forma parte del Consejo de Administración, en todas las reuniones del Consejo,

NOC 10

Motivos La enmienda deriva de la propuesta de limitar la participación en las votaciones sobre asuntos de interés puramente regional a los Miembros de la Región de que se trate (véase la propuesta N.° 13).

ARTÍCULO 7

NOC Conferencias administrativas

NOC 41-46 inclusive

G/18/2 MOD 47 (2) El orden del día de una conferencia administrativa regional sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones específicas de telecomunicación de carácter regional, incluyendo instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias relacionadas con sus actividades respecto de la región considerada, siempre que tales instrucciones no estén en pugna con los intereses de otras regiones. Además, las decisiones de tales conferencias no deben redundar en perjuicio de los intereses de otras regiones y habrán de ajustarse en todos los casos a las disposiciones de los Reglamentos administrativos.

Motivos Proporcionar una protección adecuada de los intereses de los Miembros no representados en las conferencias administrativas.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

NOC 226-234

G/18/3 ADD 234A (3A) El Consejo de Administración podrá establecer un Grupo de Asesoramiento integrado normalmente por seis miembros como máximo. Tendrá un mandato concreto y unas atribuciones delegadas de alcance limitado para desempeñar, en nombre del Consejo, funciones de investigación, de presentación de informes y de asesoramiento sobre asuntos específicos en el intervalo entre dos reuniones anuales del Consejo.

G/18/4 (3B) El Presidente y los miembros del Grupo de Asesoramiento serán elegidos o reeelegidos en cada reunión anual del Consejo de Administración teniendo en cuenta las tareas específicas encomendadas por este último.

G/18/5 (3C) El Grupo de Asesoramiento se reunirá en la Sede de la Unión con la frecuencia necesaria para el debido cumplimiento de sus tareas y presentará a la reunión anual del Consejo de Administración un Informe, con las recomendaciones necesarias, sobre las actividades que haya realizado desde la precedente reunión anual del Consejo.

NOC 235

G/18/6 MOD 236 6. El Secretario General ejercerá las funciones de secretario del Consejo de Administración y, en caso necesario, proporcionará al Grupo de Asesoramiento los servicios de secretaría y otros servicios auxiliares.

NOC 237-238

G/18/7 MOD 239 9. Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de traslado y las dietas del representante de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo o durante las reuniones del Grupo de Asesoramiento autorizadas por el Consejo.

NOC 240-261

Motivos: Proporcionar al Consejo de Administración mayores posibilidades para supervisar adecuadamente las actividades de la Unión.

CAPÍTULO X

ARTÍCULO 68

Condiciones de participación

NOC 374

G/18/8 MOD 375 2. (1) ~~La primera~~ Toda solicitud de participación de una empresa privada de explotación reconocida en los trabajos de un Comité consultivo ~~deberá dirigirse~~ deberá ser aprobada por el Miembro que la reconoce, el cual transmitirá la solicitud al Secretario General, quien la pondrá en conocimiento de todos los Miembros y del Director del Comité consultivo interesado. ~~La solicitud de una empresa privada de explotación reconocida deberá ser aprobada por el Miembro que la reconoce~~. El Director del Comité consultivo comunicará a la empresa privada de explotación reconocida la decisión que se haya tomado en relación con su solicitud.

NOC 376-379

G/18/9 MOD 380 (2) ~~La primera~~ Toda solicitud de admisión de un organismo científico o industrial a las reuniones de las Comisiones de Estudio de un Comité Consultivo ~~deberá dirigirse~~ deberá ser aprobada por la administración del país de que se trate, la cual transmitirá la solicitud al Secretario General, quien informará a todos los Miembros y al Director del Comité Consultivo. ~~La solicitud deberá haber sido aprobada por la administración del país de que se trate~~. El Director del Comité consultivo comunicará al organismo científico o industrial la decisión que se haya tomado en relación con su solicitud.

NOC 381

Motivos: Simplificar un procedimiento innecesariamente sinuoso.

CAPÍTULO XI

ARTÍCULO 77

NOC 426-482

NOC 14. Derecho de voto

G/18/10 ADD (subtítulo) 14.1 Derecho general de voto

G/18/11 MOD 483 1. La delegación de todo Miembro de la Unión, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la conferencia, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2; no obstante, véase también el número 484A.

NOC 484 2. La delegación de todo Miembro de la Unión ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el artículo 67.

G/18/12 ADD (subtítulo) 14.2 Limitación del derecho de voto en asuntos de carácter regional

G/18/13 ADD 484A En relación con un asunto de interés exclusivo para una de las Regiones establecidas a efectos del Reglamento de Radiocomunicaciones, la delegación de cualquier Miembro de una Región podrá pedir que la participación en la votación sobre dicho asunto esté limitada a los Miembros representantes de los países de esa Región. La Conferencia determinará, de ser necesario por votación, si el asunto tiene un interés geográfico limitado y si la participación en la votación sobre el mismo ha de limitarse a los Miembros de la Región de que se trate. Esta decisión se tomará antes de que se adopte, por votación o de otra manera, cualquier decisión sobre el asunto propiamente dicho.

NOC 15. Votación

G/18/14 MOD 485 15.1 Definición de mayoría <u>de Miembros con derecho de voto</u>.

NOC 486-489

G/18/15 (MOD) 490 15.3 Mayoría especial

Para la admisión de <u>nuevos</u> Miembros de la Unión regirá la mayoría fijada en el artículo 1.

<u>Motivos</u>: Limitar la participación en las votaciones sobre asuntos de interés puramente geográfico para los Miembros de una Región a los Miembros de esa Región exclusivamente y, al mismo tiempo, evitar que voten otras delegaciones acreditadas que no tengan un interés geográfico.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

G/18/16 ADD

<u>Relativo a un examen del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, a la luz de la evolución de las circunstancias</u>

La Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982,

<u>Considerando</u>

a) La evolución de las circunstancias desde la creación de la IFRB por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, en 1947;

b) La naturaleza, el volumen y la duración de las tareas adicionales impuestas a la IFRB en decisiones de recientes Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones,

c) Los nuevos cambios a que puede dar origen el proyecto para una mejor utilización del computador en los trabajos de la IFRB, que la Unión ha iniciado;

Reconociendo y agradeciendo

los excelentes servicios prestados por la Junta a la Unión desde su creación;

Reconociendo también

el carácter dinámico de la evolución de las telecomunicaciones, que entraña cambios considerables en las características y el volumen de la utilización del espectro radioeléctrico, así como los servicios especiales que a la IFRB incumbe prestar a los países en desarrollo;

Decide

que se proceda a un examen completo, del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias a la luz de la evolución de las circunstancias;

Resuelve

1. Invitar al Consejo de Administración a

a) Que establezca un grupo internacional de expertos procedentes de las administraciones para que lleve a cabo el examen antedicho;

b) Que pida al Grupo de Expertos que efectúe el examen y presente al Consejo un Informe acompañado de Recomendaciones antes del 1 de enero de 1985,

c) Que solicite al Grupo de Expertos que examine atentamente si algún otro mecanismo podría servir mejor los intereses previsibles de la Unión en los años venideros;

d) Que pida al Grupo de Expertos que incluya en su Informe un resumen equilibrado de las ventajas y desventajas de cualesquiera otros mecanismos que se sometan a su consideración;

e) que examine el Informe y las Recomendaciones del Grupo de Expertos y envíe a las administraciones el Informe, junto con sus propias conclusiones sobre el mismo, antes del 1 de julio de 1986;

f) que incluya este tema en el orden del día de la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

2. Invitar a las administraciones a que en atención a la iniciativa que ha de tomar el Consejo de Administración, proponga la candidatura de especialistas adecuados para el Grupo de Expertos,

3. Invitar al Secretario General, al Presidente y a los miembros de la IFRB y a los Directores de los CCI a que faciliten al Grupo de Expertos la asistencia necesaria para llevar satisfactoriamente a término dicho examen;

4. Invitar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios a que examine el Informe y las Recomendaciones del Grupo de Expertos, junto con las conclusiones del Consejo de Administración al respecto, y a que adopte las medidas oportunas.

Motivos: Teniendo en cuenta los 35 años transcurridos desde la creación de la IFRB y los numerosos cambios registrados o previstos, es preciso efectuar un examen a largo plazo de la necesidad de la Junta y determinar si algún otro mecanismo podría atender mejor las necesidades futuras de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 19-S
2 de marzo de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

República Popular Húngara

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1. Introducción

Al presentar las observaciones y proposiciones siguientes, la Administración húngara se ha guiado por el deseo de modificar y completar las disposiciones del Convenio, norma fundamental de todas las actividades de nuestra Unión, conforme al desarrollo y a los cambios que se han producido en el sector de las comunicaciones en los últimos años, con objeto de que nuestra Unión pueda cumplir mejor su misión en esta esfera de actividades.

2. Observaciones generales

2.1 Estimamos que la estructura orgánica actual de la Unión es satisfactoria y que no es preciso introducir cambios fundamentales. La forma del Convenio aprobado en Málaga-Torremolinos se ha revelado igualmente satisfactoria y por ello no es necesaria su transformación en una Constitución (véase la Resolución N.° 41).

2.2 También es apropiado el actual sistema de elección de los altos funcionarios de la Unión, pero no parece hallarse motivado el aumento de su número.

2.3 El cambio de la distribución del mundo en tres regiones desde el punto de vista de la atribución de frecuencias, y en cinco regiones desde el punto de vista administrativo, con el posible aumento del número de esas regiones, no es oportuno por el momento.

2.4 Tampoco es deseable el aumento del número de miembros del Consejo de Administración, pues ello no facilitaría el trabajo de este organismo sino que, por el contrario, dificultaría su actividad de adopción de Resoluciones (véase el número 48 del Convenio)

2.5 Debe mejorarse muy considerablemente la distribución geográfica del personal de la Unión. Las disposiciones correspondientes deben incluirse en los artículos pertinentes del Convenio.

2.6 El Consejo de Administración debe realizar un control muy meticuloso de la motivación de los gastos presupuestarios en el curso de su examen anual. Debe impedirse que los gastos anuales rebasen los límites superiores fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios competente.

2.7 El actual sistema de financiamiento de los gastos de la Unión, basado en la libre elección de las unidades contributivas, ha demostrado su valor en el curso de los pasados decenios y, en consecuencia, no está motivada su posible modificación (véase el número 93 del Convenio).

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT GENEVE

2.8 Opinamos lo mismo en lo que respecta al actual sistema lingüístico de la Unión. El número de idiomas oficiales y de trabajo es totalmente suficiente. La adopción de nuevos idiomas ocasionaría gastos muy altos y no facilitaría en absoluto una mejora sensible de las actividades de la Unión. Por ello, y en particular dada la actual situación económica, no es deseable el aumento del número de idiomas oficiales o de trabajo (véase el artículo 16 del Convenio).

2.9 En el curso del periodo transcurrido se ha producido un gran desarrollo en el sector de las comunicaciones, que ha hecho indispensable la revisión y la apropiada modificación de las definiciones de ciertos términos técnicos que figuran en el Anexo 2 del Convenio, así como la definición y normalización en el ámbito internacional de nuevos términos que han de utilizarse para las nuevas prestaciones de servicios de telecomunicaciones. En este sentido, opinamos que la Conferencia de Plenipotenciarios debe dar instrucciones al CCITT y al CCIR para proceder a una revisión y a una modificación de dichos términos técnicos, así como a las necesarias definición y normalización de los nuevos términos técnicos en cuestión (véase el Anexo 2 al Convenio).

3. Proposiciones relativas a las modificaciones y adiciones que han de efectuarse en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones

ARTÍCULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

HNG/19/1 MOD 33 d) Establecerá los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión, y dictará, en su caso, las instrucciones generales relacionadas con la plantilla de personal de la Unión, así como con la distribución geográfica equitativa del personal.

Motivos: No se han adoptado medidas eficaces desde la última Conferencia de Plenipotenciarios para aplicar los principios enunciados en las Resoluciones pertinentes en relación con la distribución geográfica equitativa. Algunas regiones del mundo no están convenientemente representadas en el personal de la Unión. Es preciso mejorar esta situación. La Conferencia de Plenipotenciarios debe formular directrices al respecto.

ARTÍCULO 7

Conferencias administrativas

HGN/19/2 MOD 43 2. Normalmente, las conferencias administrativas serán convocadas para estudiar cuestiones particulares de telecomunicación y se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuren en su orden del día. Las decisiones que adopten tendrán que ajustarse en todos los casos a las disposiciones del Convenio.

Al adoptar Resoluciones, las conferencias administrativas deberán tratar de evitar que la ejecución de dichas Resoluciones obligue a rebasar los límites superiores de gastos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 adoptó Resoluciones cuya ejecución costará más de 50 millones de francos, lo que plantea grandes problemas a las administraciones y la Unión. Para evitar la reproducción de casos análogos, las conferencias administrativas deben cuidar de tomar siempre en consideración las repercusiones financieras al adoptar Resoluciones.

ARTÍCULO 12

(Comité de Coordinación)

HNG/19/3 ADD 82A

3. El Secretario General, el Vicesecretario General, el Presidente de la IFRB y los Directores de los dos CCI sólo podrán presentar al Consejo de Administración, informaciones, Informes o proposiciones, que interesen a varios organismos permanentes, si el Comité los ha examinado previamente y ha expresado su opinión al respecto.

Motivos: En el curso de los últimos años ha sucedido en varias ocasiones que los citados funcionarios han presentado al Consejo de Administración, informaciones, Informes o proposiciones que no habían sido examinados previamente por el Comité. Ello ha demorado sobremanera los trabajos del Consejo y no ha permitido discutir a fondo los problemas y adoptar una decisión.

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

HNG/19/4 MOD 231

3. Al comienzo de cada reunión anual, el Consejo de Administración elegirá presidente y vicepresidente entre los representantes de sus Miembros. ~~al comienzo de cada reunión anual~~ Estos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión anual y serán reelegibles. El vicepresidente reemplazará al presidente en su ausencia.

Motivos: Para los puestos de presidente y vicepresidente del Consejo sólo se eligen los representantes de los Miembros del Consejo. No pueden elegirse para esos puestos a los asesores y ayudantes.

HNG/19/5 ADD 216A

qA) Adoptará las Resoluciones necesarias en interés de la distribución geográfica equitativa del personal de la Unión y vigilará su ejecución.

Motivos: Véase la proposición relativa al artículo 6, ADD 33 d)

ARTÍCULO 56

Secretaría General

HNG/19/6 MOD 264

c) Adoptará las medidas administrativas relativas a la constitución de las secretarías especializadas de los organismos permanentes y nombrará al personal de las mismas de acuerdo con el jefe de cada organismo permanente y basándose en la propuesta de este último. En el curso de los nombramientos tendrá en cuenta las Resoluciones relativas a la distribución geográfica equitativa del personal, sin embargo la decisión definitiva en lo que respecta al nombramiento y cese del personal corresponderá al Secretario General.

Motivos: Véase la proposición relativa al artículo 6, ADD 33 d).

ARTÍCULO 69

Atribuciones de la Asamblea Plenaria

HNG/19/7 ADD 389A

hA) Al adoptar Resoluciones o decisiones, la Asamblea Plenaria tratará de evitar que la ejecución de las mismas obligue a rebasar los límites superiores de gastos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: Véase la propuesta relativa al artículo 7, MOD 43 2.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.º 1 al
Documento N.º 20-S
4 de octubre de 1982
Original: ruso

COMISIÓN 7

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,
República Socialista Soviética de Ucrania,
República Socialista Soviética de Bielorrusia

ARTICULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

URS/20/5 MOD 87

3. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible. Teniendo presentes los constantes adelantos que registran la tecnología y la explotación de las telecomunicaciones, habrá de preverse la renovación periódica de una parte del personal de la categoría profesional de los organismos permanentes de la Unión, con objeto de emplear a los especialistas más competentes de los países tanto desarrollados como en desarrollo; los contratos ofrecidos a dicho personal tendrán por regla general una duración máxima de cinco años con derecho a prórroga; las proposiciones relativas a la lista de los puestos de la categoría profesional con contrato de periodo fijo serán presentadas por los jefes de los organismos permanentes al Consejo de Administración y quedarán sujetas a la aprobación de este último.

Motivos: La afluencia constante a los organismos permanentes de la UIT de personas de la más alta competencia profesional y procedentes de países tanto desarrollados como en desarrollo, deriva de la necesidad que experimenta la Unión de reaccionar oportunamente frente al progreso en el sector de las telecomunicaciones y de su utilización práctica en las diferentes regiones del mundo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 20-S
8 de marzo de 1982
Original ruso

SESIÓN PLENARIA

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Observaciones generales

Al preparar sus proposiciones destinadas a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, la Administración de la U.R.S.S. ha adoptado la premisa de que la estructura que tiene hoy en día la UIT como resultado de un proceso histórico resulta perfectamente apropiada para el cumplimiento de los cometidos que ha de afrontar la Unión.

La Administración de la U.R.S.S. considera conveniente, por tanto, que se conserve la estructura actual de la UIT.

Ello no obstante, las transformaciones económicas y políticas que se han producido en el mundo entero, sumadas al adelanto científico y técnico que se ha logrado en la esfera de las telecomunicaciones, exigen algunos cambios en los métodos de trabajo de la Unión y de sus organismos permanentes, lo que supone, a su vez, la modificación de diversas disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4

Objeto de la Unión

URS/20/1 MOD 19

e) Fomentará la cooperación internacional en la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como ~~Fomentará~~ la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo, por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas;

Motivos: Acentuar la función desempeñada por la Unión en la asistencia técnica a los países en desarrollo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

ARTÍCULO 9

Secretaría General

URS/20/2 MOD 56 (2) El Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección. Normalmente permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles una sola vez.

Motivos Concordancia con el procedimiento convenido que se sigue en otras organizaciones internacionales, como por ejemplo la Unión Postal Universal.

ARTÍCULO 12

Comité de Coordinación

URS/20/3 MOD 80 1. (1) El Comité de Coordinación ~~auxiliará y asesorará~~ proporcionará asistencia práctica al Secretario General en todas las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un organismo permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública, teniendo plenamente en cuenta las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo de Administración ~~y~~, así como los intereses de la Unión.

Motivos· Reforzar la función del Comité de Coordinación y definir con mayor precisión su estructura y su mandato.

URS/20/4 MOD 82 2. El Comité de Coordinación estará integrado por el ~~Vicesecretario General~~ Secretario General y el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General.

Motivos Hacer del Comité de Coordinación un organismo de coordinación permanentemente activo.

ARTÍCULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

URS/20/5 MOD 87 3. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible Teniendo presente

los constantes adelantos que registra la tecnología de las telecomunicaciones, habrá de preverse la renovación periódica de una parte del personal de la categoría profesional de los organismos permanentes de la Unión, con objeto de emplear a los especialistas más competentes sobre la base de una distribución geográfica equitativa entre todas las regiones del mundo; los contratos ofrecidos a dicho personal tendrán una duración máxima de cinco años, las proposiciones relativas a la sustitución de una parte del personal de la categoría profesional serán presentadas por los jefes de los organismos permanentes al Consejo de Administración y quedarán sujetas a la aprobación de este último.

Motivos 1) La necesidad de una captación constante por la UIT de personas de gran competencia dada la constante evolución de las telecomunicaciones,

2) Dar mayores oportunidades a los nacionales de todos los países Miembros de la Unión para ocupar cargos de la categoría profesional.

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

URS/20/6 ADD 261A qA, Tomará decisiones orientadas a una distribución geográfica equitativa del personal de la Unión y fiscalizará su cumplimiento.

Motivos: Impulsar el principio de la distribución geográfica equitativa del personal de la Unión.

ARTÍCULO 56

Secretaría General

URS/20/7 MOD 264 c) Adoptará las medidas administrativas relativas a la constitución de las secretarías especializadas de los organismos permanentes y nombrará al personal de las mismas ~~de acuerdo con el~~ previa selección y a propuesta del jefe de cada organismo permanente ~~y basándose en la propuesta de este último, sin embargo~~, aunque la decisión definitiva en lo que respecta al nombramiento y cese del personal corresponderá al Secretario General,

Motivos Acrecentar la función de los jefes de los organismos permanentes de la Unión en la selección y destino de su personal.

ARTÍCULO 59

Comité de Coordinación

URS/20/8 MOD 313

2. El Comité se esforzará por que sus conclusiones sean adoptadas por unanimidad. ~~No obstante, el Secretario General podrá tomar decisiones, incluso cuando no obtenga el apoyo de dos o más miembros del Comité, a condición de que estime que la decisión sobre los asuntos considerados no puede aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo de Administración. En tal caso, informará de ello rápidamente y por escrito a los miembros del Consejo de Administración, exponiendo las razones que le guían y cualquier opinión presentada por escrito por otros miembros del Comité.~~ De no obtenerse el apoyo de dos o más miembros del Comité, su Presidente podrá tomar decisiones bajo su propia responsabilidad en casos excepcionales, si estima que la decisión sobre los asuntos considerados es urgente y no puede aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo de Administración. En tales casos, informará de ello rápidamente y por escrito a los Miembros del Consejo de Administración, exponiendo las razones que le guían y cualquier opinión presentada por escrito por otros miembros del Comité. Si en tales casos, los asuntos no fuesen urgentes, pero sí importantes, se someterán a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Administración

Motivos: Reforzar la función del Comité de Coordinación.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 21-S
15 de marzo de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Estado de Israel

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ISR/21/1 MOD 155

2. (1) Durante un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 154 gozará de los mismos derechos que confieren a los Miembros de la Unión los número 8 9 a 10.

Motivos: De la redacción actual del párrafo cabría deducir que, al cabo de dos años, el Miembro que no haya ratificado este Convenio (o que no se haya adherido a él) perdería igualmente su derecho a participar en conferencias de la Unión, a ser candidato en una elección y a designar candidatos para las elecciones.

ISR/21/2 MOD 367

4. (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla el Pleno, podrán ejercer el derecho de voto del Miembro interesado y firmar las Actas Finales únicamente si han ratificado el Convenio (o se han adherido a él) y a reserva de lo dispuesto en el número 97.

Motivos: Mencionar aquí las limitaciones especificadas en otros pasajes del Convenio.

ISR/21/3 MOD 461

Cuando se omita o difiera el examen de una proposición o enmienda, incumbirá ~~a la delegación interesada~~ al Presidente velar por que se estudie.

Motivos: Generalmente el Presidente estará en mejores condiciones de asegurar que se tomen las medidas apropiadas al caso.

ISR/21/4 MOD 485

15.1 Definición de mayoría.

(1) Se entenderá por mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes en favor o en contra.

Motivos: Simplificar el articulado, pues de ese modo se podría suprimir el número 488.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un número limitado, por razones de economía. Se ruega por tanto a los participantes que se sirven llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ISR/21/5 SUP 488

Motivos. Véase la anterior propuesta correspondiente al número 485.

ISR/21/6 MOD 493 b) Nominal, si no resultase claramente la mayoría por el anterior procedimiento o si por lo menos dos delegaciones presentes con derecho de voto así lo solicitaran.

Motivos Concordancia con el texto del número 495.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N ° 22-S
17 de mayo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República Popular de Polonia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Página 2, sustitúyase el punto 2 2 por el texto siguiente

2.2 La Administración de Polonia propone que se reconozca al Comité de Coordinación como organismo permanente de la Unión y que, en consecuencia, se definan en el artículo 12 su importancia y sus funciones.

POL/22/6 ADD 28A 4A El Comité de Coordinación

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N° 22-S
15 de marzo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República Popular de Polonia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1. Introducción

La Administración de Polonia estima que

POL/22/1 La estructura actual del Convenio Internacional de Telecomunicaciones puede y debe mantenerse;

POL/22/2 La Primera Parte del Convenio, es decir, las Disposiciones Fundamentales, no requiere ningún cambio de fondo importante, las modificaciones de forma que en definitiva se introduzcan deben mantener la presentación actual de las disposiciones y el campo de actividades de la Unión, así como los métodos de realización de las tareas que incumben a los organismos de la Unión,

POL/22/3 La Segunda Parte del Convenio, Reglamento General, sí requiere algunas modificaciones para ponerla en consonancia con las prácticas vigentes, estos cambios deben apuntar a dar a las disposiciones un rigor y una precisión mayores.

La Administración de Polonia considera también que la Primera Parte del Convenio podría aceptarse como texto definitivo que, en el futuro, sólo podrá enmendarse por decisión de una mayoría calificada de los Miembros, esta mayoría decidirá la estructura de esta parte del Convenio, así como la formulación de las distintas disposiciones. Esta hipótesis se funda en que la actividad de la Unión exige adoptar y mantener una base permanente de cooperación internacional. La estructura y las distintas disposiciones de la Segunda Parte del Convenio podrán modificarse en el futuro por mayoría simple, según las necesidades.

2. Proposiciones de enmienda Disposiciones Fundamentales

2.1 La Administración de Polonia estima conveniente introducir algunos cambios en la redacción del artículo 4.

POL/22/4 MOD 15 2. A tal efecto, y en particular, la Unión

a) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico y llevará el registro de las asignaciones de frecuencia, ~~a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos~~ teniendo en cuenta la utilización eficaz de las frecuencias radioeléctricas por todos los países,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un número limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

POL/22/5 MOD 16 b) Coordinará los esfuerzos para evitar y eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas,

Motivos Dar expresión concreta a los objetos de la Unión, indicados en los números 12 y 13 del Convenio, en la esfera de la utilización racional y el mejoramiento de la eficacia de las radiocomunicaciones.

2.2 La Administración de Polonia propone que se reconozca al Comité de Coordinación como organismo permanente de la Unión y que, en consecuencia, se definan perfectamente en el artículo 12 su importancia y sus funciones.

POL/22/6 ADD 28A dA) El Comité de Coordinación.

Motivos Los indicados.

2.3 Teniendo en cuenta la importancia de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios como órgano supremo de la Unión, la Administración de Polonia estima útil introducir algunos cambios en la redacción de las disposiciones del Convenio, a fin de precisar más los derechos y las tareas de la Conferencia, pero sin modificar el fondo de dichas disposiciones.

POL/22/7 MOD 30 2. La Conferencia de Plenipotenciarios

a) Determinará los principios generales aplicables para alcanzar los fines de la Unión prescritos en el artículo 4 del presente Convenio y las funciones de otros organismos de la Unión que de ellos se desprendan,

Motivos. Los indicados.

POL/22/8 (MOD) 33 d) Dictará las instrucciones generales relacionadas con la plantilla de personal de la Unión y, en su caso, establecerá los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión,

Motivos De redacción.

POL/22/9 ADD 38A 1A) Concederá al Consejo de Administración las autorizaciones y las facultades necesarias para que actúe como su mandatario hasta la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente,

Motivos En los números 51 y 52 del Convenio se dispone que, en algunos aspectos de su actividad, el Consejo de Administración actuará de conformidad con las facultades y autorizaciones que le conceda la Conferencia de Plenipotenciarios.

2.4 La Administración de Polonia considera que el artículo 9, referente a la Secretaría General, órgano que despliega las actividades corrientes en los sectores de organización y administración, debe estar formulado con la mayor sencillez posible y de forma que se garantice la continuidad de sus actividades en todas las situaciones Con ese fin, se presentan las proposiciones siguientes

POL/22/10 ADD 55A (1A) El Secretario General actuará como representante legal de la Unión

Motivos Es éste el lugar indicado para el texto actual del número 61.

POL/22/11 ADD 55B (1B) El Vicesecretario General auxiliará al Secretario General en el desempeño de sus funciones, asumirá las que específicamente le confíe éste y responderá ante el Secretario General. Desempeñará las funciones de Secretario General en ausencia de éste y, durante estos periodos, no abandonará la sede de la Unión

Motivos Introducir cambios en la redacción de las disposiciones de los números 57 y 62 del Convenio, enunciar la obligación de que las personas que dirigen la Secretaría General estén siempre presentes en la Sede de la Unión.

POL/22/12 MOD 57 (3) El Secretario General tomará las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión y responderá ante el Consejo de Administración de todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión. ~~El Vicesecretario General responderá ante el Secretario General~~.

Motivos Véase POL/22/11.

POL/22/13 MOD 58 2. (1) Si quedara vacante el empleo de Secretario General, le sucederá en el cargo el Vicesecretario General, quien lo conservará hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios ~~y podrá ser elegido para dicho cargo~~. En este caso, se aplicará lo dispuesto en el número MOD 59.

Motivos En el número 36 del Convenio no se prevén restricciones de ninguna clase para la reelección del Secretario General interino.

POL/22/14 MOD 59 (2) Si quedara vacante el empleo de Vicesecretario General ~~más de 180 días~~ antes de la fecha fijada para la convocación de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, ~~el Consejo de Administración nombrará un sucesor para el resto del mandato~~ asumirá las funciones de Vicesecretario General el Director del Comité Consultivo Internacional de mayor antiguedad en el cargo.

Motivos Véase el texto de introducción al punto 2.4

POL/22/15 SUP 60 Motivos Recogidos en POL/22/16 y POL/22/17.

POL/22/16 ADD 60A (3A) Si quedaran vacantes simultáneamente los empleos de Secretario General y de Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales asumirán esas funciones, ocupando las de Secretario General el Director de mayor antigüedad en el cargo.

POL/22/17 ADD 60B (3B) En los casos previstos en los números MOD 59 y ADD 60A, el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, los planes de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y las decisiones adoptadas por el Comité de Coordinación de conformidad con el número ADD 81A, decidirá acerca de las designaciones para los empleos vacantes o del desempeño de las funciones de Secretario General, de Vicesecretario General y de Directores de los Comités Consultivos Internacionales.

Motivos Simplificar el procedimiento para el periodo de vacantes transitorias.

POL/22/18 SUP 61
POL/22/19 SUP 62

Motivos Recogidos ya en las propuestas POL/22/10 y POL/22/11

2.5 La Administración de Polonia considera que el Comité de Coordinación, de conformidad con el Convenio, es un organismo de la Unión que debe cumplir funciones muy importantes. Por lo tanto, teniendo en cuenta también la experiencia de las Conferencias Administrativas y del Consejo de Administración, esta Administración presenta las proposiciones siguientes

POL/22/20 MOD 80 1. (1) El Comité de Coordinación auxiliará y dará instrucciones vinculantes al Secretario General en todas las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afectan a más de un organismo permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Convenio, las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo de Administración y los intereses de la Unión.

Motivos Los indicados.

POL/22/21 ADD 81A (2A) Para el periodo en que los Directores de los Comités consultivos internacionales desempeñen las funciones de Secretario General y Vicesecretario General de conformidad con los números MOD 59 y ADD 60A, el Comité de Coordinación designará, entre los funcionarios de las Secretarías Especializadas de los Comités interesados, a los que hayan de asumir las funciones de Directores de estos Comités. La decisión del Comité de Coordinación a este respecto sólo será válida hasta la fecha que estipule el Consejo de Administración, de conformidad con los números ADD 60B y MOD 256.

Motivos Garantizar la continuidad de las actividades de los CCI durante el periodo de vacantes transitorias

2.6 De conformidad con la práctica actual, se propone la enmienda siguiente.

POL/22/22 MOD 89 2 Cada conferencia, reunión del Consejo de Administración, Asamblea Plenaria o reunión de los Comités consultivos internacionales podrá adoptar las reglas que juzgue indispensables para completar las del Reglamento interno. Sin embargo, estas reglas complementarias deberán ser compatibles con las disposiciones del Convenio y del Reglamento General; si se tratase de reglas complementarias adoptadas por las Asambleas Plenarias y comisiones de estudio, éstas se publicarán bajo la forma de resolución en los documentos de las Asambleas Plenarias.

Motivos No requieren explicación.

2.7 La Administración de Polonia no propone un texto nuevo para el artículo 52, pero estima que el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) deberá entrar en vigor a más tardar a mediados de 1984.

3. Proposiciones de enmienda Reglamento General

3.1 La Administración de Polonia considera que es posible suprimir el número 226, cuyo contenido es análogo al del número 48, como se trata de una disposición fundamental, no debe incluirse en el Reglamento General.

POL/22/23 SUP 226 Motivos Los indicados.

3.2 Algunas disposiciones relativas al Consejo de Administración deben armonizarse con la práctica vigente.

POL/22/24 MOD 234 (3) En el intervalo de dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Miembros, podrá ser convocado, en principio en la sede de la Unión, por su presidente ~~o por iniciativa de éste en las condiciones previstas en el número 255~~,

Motivos Véase POL/22/25.

POL/22/25 MOD 255 k) Cubrirá las vacantes de Secretario General y de Vicesecretario General en las situaciones previstas en los números MOD 59 o ADD 60A durante ~~una~~ la próxima reunión ordinaria, ~~si la vacante se produce dentro de los 90 días anteriores a la reunión o durante una reunión convocada por su Presidente dentro de los períodos especificados en los números 59 o 60~~ de conformidad con los dispuesto en el número ADD 60B,

POL/22/26 MOD 256 l) Cubrirá las vacantes de Directores de ~~cualquiera de~~ los Comités consultivos internacionales o aprobará el nombramiento de Directores interinos efectuado de conformidad con el número ADD 81A en la reunión ordinaria que siga a la producción de la vacante. Los Directores elegidos o cuya designación se haya acordado permanecerán en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, como se especifica en el número MOD 305 ~~y serán elegibles para dichos empleos~~.

Motivos Consecuencia de las proposiciones referentes a la primera parte del Convenio con el fin de simplificar los procedimientos vigentes y de dar continuidad a las actividades de la Unión En el número MOD 305, relativo a la elección de los Directores de los CCI, no se prevén restricciones con respecto a las candidaturas.

3.2 En la esfera de actividades de la Secretaría General se proponen algunos cambios de poca importancia, que resultan principalmente de proposiciones anteriores.

POL/22/27 (MOD) 262 1. El Secretario General

a) Coordinará las actividades de los distintos organismos permanentes, con el asesoramiento y la asistencia del Comité de Coordinación a que se refiere el número MOD 80, con el objeto de asegurar la máxima eficacia y economía en la utilización del personal, de las finanzas y demás recursos de la Unión,

Motivos Véase la proposición POL/22/20.

POL/22/28 MOD 269 h) En interés de toda la Unión y en consulta con el ~~Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias o el Director del Comité Consultivo interesado~~ Comité de Coordinación, trasladará temporalmente, en caso necesario, a los funcionarios de los empleos para los que hayan sido nombrados, con objeto de hacer frente a las fluctuaciones del trabajo en la sede. El Secretario General notificará este cambio temporal de funciones y sus consecuencias financieras al Consejo de Administración,

Motivos. La medida antedicha interesa a todos los organismos de la Unión; por ello, debe examinarla y proponerla el Comité de Coordinación. Véase también POL/22/20.

POL/22/29 MOD 286 w) Preparará y someterá al Consejo de Administración planes de trabajos futuros relativos a las principales actividades de la sede de la Unión, siguiendo las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo de Administración,

Motivos Consecuencia de la proposición POL/22/7.

POL/22/30 MOD 291 2. El Secretario General o el Vicesecretario General ~~podrán~~ deben asistir, con carácter consultivo, a las Conferencias de Plenipotenciarios y a las conferencias administrativas de la Unión, así como a las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales ~~y a todas las Conferencias de la Unión~~, el Secretario General o su representante podrán participar, con carácter consultivo, en las demás reuniones de la Unión. Su participación en las reuniones del Consejo de Administración se regirá por lo dispuesto en ~~el~~ los números 235 y 236.

Motivos No requieren explicación.

3.3 Como consecuencia de las proposiciones relativas a las vacantes en el cargo de Director de un Comité Consultivo Internacional (véanse POL/22/21 y POL/22/25), debe enmendarse el número 305 como sigue

POL/22/31 MOD 305 c) Por un Director elegido por la Asamblea Plenaria para un periodo inicial igual a dos veces el intervalo de dos Asambleas Plenarias consecutivas, esto es, normalmente, 6 años. Será reelegible en Asambleas Plenarias sucesivas y, de ser reelegido, permanecerá en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, esto es, normalmente, 3 años más. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, se aplicará lo dispuesto en los números ADD 81A y MOD 256 hasta que la primera Asamblea Plenaria que se celebre ~~elegirá~~ elija al nuevo Director,

Motivos: Los indicados.

3.4 Como consecuencia de las proposiciones POL/22/20 y POL/22/27, se propone también lo siguiente

POL/22/32 SUP 310 Motivos Los indicados.

POL/22/33 MOD 314 3. El Comité será convocado por su presidente, ~~normalmente y~~, como mínimo una vez al mes, en caso necesario, podrá también ser convocado a petición de dos de sus miembros.

Motivos Por ejemplo, para poder actuar al amparo de lo previsto en el número MOD 269

3.5 La Unión se vió forzada recientemente a prever en sus presupuestos unos gastos sumamente altos resultantes de las decisiones de algunas Conferencias Administrativas y Asambleas Plenarias de los CCI, adoptadas sin un detenido examen previo de sus repercusiones financieras. Como el Convenio no contiene disposiciones precisas a este respecto (a excepción de los puntos 7 y 8 del Protocolo Adicional I anexo al Convenio, que jurídicamente no tiene gran fuerza), parece razonable prever disposiciones apropiadas respecto de esta cuestión.

POL/22/34 ADD 442A 1A. La comisión de control del presupuesto efectuará también, con toda la precisión posible, una estimación de los gastos resultantes del cumplimiento de las decisiones que haya de aprobar la conferencia, reunión o Asamblea indicadas en el número 442.

POL/22/35 MOD 444 3. La comisión de control del presupuesto presentará a la sesión plenaria, al final de la conferencia ~~o~~, reunión o asamblea, un informe en el que se indicarán lo más exactamente posible los gastos estimados de la conferencia, asamblea o reunión, así como una estimación de los gastos resultantes del cumplimiento de las decisiones de dichos órganos.

POL/22/36 ADD 445A 4A Una vez examinado el informe mencionado en el número 445, el Consejo de Administración podrá aprobarlo o decidir que se presente a la Conferencia de Plenipotenciarios a efectos de su aceptación final.

Motivos Los indicados en la introducción del punto 3.5.

3.6 Se proponen las siguientes enmiendas a la sección 15 (Votación) del artículo 77.

POL/22/37 MOD 496

15.7 Prohibición de interrumpir una votación

Ninguna delegación podrá interrumpir un escrutinio iniciado, excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquél se realizara. La propuesta relativa a la cuestión de orden no podrá incluir la modificación de la votación en curso o del asunto sometido a votación. La votación comienza con la decisión de votar anunciada por el presidente tras la formulación final del asunto sometido a votación y termina con el anuncio de sus resultados por el presidente.

Motivos No requieren explicación si se tiene en cuenta la práctica vigente.

POL/22/38 MOD 506

(2) Cuando una proposición sea objeto de dos o más enmiendas, se pondrá a votación en primer término la enmienda que más se aparte del texto original, si esta enmienda no obtiene la aprobación de la mayoría, se hará lo propio con aquella enmienda que entre las restantes también se aparte en mayor grado de la proposición considerada y, por fin, este mismo procedimiento se observará sucesivamente hasta ~~concluir la consideración~~ que una enmienda obtenga la aprobación de la mayoría, finalizado el examen de todas las enmiendas presentadas; y si ninguna hubiere obtenido la mayoría; se pondrá a votación la propuesta original.

Motivos: Una vez que la mayoría ha adoptado una decisión respecto de la cuestión en examen, no hace falta seguir la votación. Simplificar el procedimiento de votación.

POL/22/39 SUP 508

Motivos: Ya recogidos en POL/22/38.

3.6 Se propone la enmienda siguiente a la sección 22 (Numeración) del artículo 77.

POL/22/40 MOD 530

2. La numeración definitiva de los capítulos, artículos y apartados, después de su aprobación en primera lectura, será confiada a la comisión de redacción o, en virtud de una decisión de la conferencia, al Secretario General para que la introduzca en las Actas finales de la conferencia.

Motivos Adoptar una solución práctica, a veces necesaria.

3.7 A juicio de la Administración de Polonia, pese a reconocerse cabalmente el derecho de cada Miembro a formular reservas y/o declaraciones en cualquier momento durante los trabajos de una Conferencia, sería sumamente razonable que, por motivos de organización, se incluyesen en el Convenio disposiciones detalladas acerca del plazo para la formulación tanto de reservas al protocolo final de las Actas Finales de la Conferencia (por ejemplo, 48 horas después de la aprobación de estas Actas en segunda lectura) como de objecciones a las reservas. Como la práctica ha demostrado en los últimos años, esas disposiciones podrían agilizar los trabajos de las Conferencias.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 23-S
13 de octubre de 1982
Original: inglés

Zambia (República de)

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

RETIRADA DE LA PROPOSICIÓN ZMB/23/2

Zambia anuncia la retirada de la proposición ZMB/23/2 en vista de los últimos acontecimientos.

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.º 23-S
25 de marzo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Zambia (República de)

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ZMB/23/1 MOD 127

A falta de arreglos especiales entre Miembros, la unidad monetaria ~~empleada~~ que se empleará en la composición de las ~~tarifas~~ tasas de contabilidad de las telecomunicaciones internacionales y para el establecimiento de ~~las~~ cuentas internacionales será

- la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional (FMI)

- o el franco oro ~~de 10 céntimos, de un peso de 10/31 de gramo y una ley de 900 milésimas~~

ZMB/23/2 MOD 48

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~treinta y seis~~ cuarenta miembros (el resto, sin modificación).

Motivos: En vista del sustancial aumento del número de Miembros de la Unión, de 140 a 157, y en todas las regiones, particularmente la región D (África) de 44 a 50 desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, se propone que el número de puestos en el Consejo de Administración reservado a las regiones pase de 36 a 40 y se distribuya como sigue región D (África), de 9 a 11, región A (América), de 7 a 8, y región E (Asia y Australasia), de 9 a 10.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

Documento N.º 24-S
6 de abril de 1982
Original: inglés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
NAIROBI 1983

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

PROPOSICIÓN PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Proyecto de Resolución

G/24/1 LA FUNCIÓN DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES MUNDIALES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Considerando

a) Las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) junto con las del Reglamento Telefónico, Reglamento Telegráfico y Reglamento de Radiocomunicaciones anexados al mismo;

b) Las Recomendaciones del CCIR y del CCITT;

Considerando también

c) Que, en conjunto, estos instrumentos son esenciales para establecer el fundamento técnico necesario para la planificación y suministro de servicios de telecomunicaciones en todo el mundo;

d) Que el ritmo de desarrollo técnico exige una constante cooperación entre todas las administraciones y agencias de explotación a fin de garantizar la compatibilidad de las telecomunicaciones en el plano mundial;

e) Que la existencia de telecomunicaciones modernas es esencial para el progreso económico, social y cultural de todos los países;

Reconociendo

f) Las responsabilidades que incumben a la UNESCO, la OACI, la OCMI, la ISO y la CEI y a otras instituciones especializadas en lo tocante a ciertos aspectos de las telecomunicaciones;

g) Los intereses de los usuarios;

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

Resuelve que la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

1. Continúe trabajando con miras a la armonización, desarrollo y mejoramiento de las telecomunicaciones en todo el mundo.

2. Vele por que todo su trabajo refleje la posición que ocupa la UIT a fuer de autoridad responsable, en el seno de la familia de las Naciones Unidas, por el establecimiento, a su debido momento, de normas técnicas y en materia de explotación para todas las formas de telecomunicación y con el fin de conseguir una utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios.

3. Aliente y promueva en la mayor medida posible la cooperación técnica en el campo de las telecomunicaciones entre las Administraciones de los países Miembros.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.º 1 al
Documento N.º 25-S
9 de julio de 1982

China

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Sustitúyanse los textos de las proposiciones CHN/25/5 y CHN/25/13 por los nuevos textos siguientes

CHN/25/5 (Rev.) MOD 77

c) por un Director elegido por la ~~Asamblea Plenaria nombrado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General~~ Conferencia de Plenipotenciarios, que podrá reelegirse, pero el nacional (o nacionales) del mismo país no podrán ocupar el cargo de Director del Comité Consultivo Internacional durante más de dos mandatos sucesivos.

Motivos Resultado de la modificación del número 37A, y lo mismo que para el número 56 (véase Documento N.º 66).

CHN/25/13 (Rev.) MOD 305

c) por un Director elegido por la ~~Asamblea Plenaria~~ Conferencia de Plenipotenciarios. ~~para un período inicial igual a dos veces el intervalo de las dos Asambleas Plenarias consecutivas, esto es, normalmente seis años~~. Será reelegible en ~~Asambleas Plenarias sucesivas~~ la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente de conformidad con la disposición MOD 77 ~~y, de ser reelegido, permanecer en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, esto es, normalmente tres años más.~~ Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, ~~la primera Asamblea Plenaria que se celebre~~ el primer Consejo de Administración que se reúna elegirá al nuevo Director, que permanecerá normalmente en funciones hasta la fecha en que asuma sus funciones el Director elegido en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

Motivos: Resultado de la modificación de las disposiciones 37A y MOD 77

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNÉE MONDIALE DES COMMUNICATIONS 1983
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES

Documento N.º 25-S
20 de abril de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

China

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

CHN/25/1 MOD 29

1. La Conferencia de Plenipotenciarios estará integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará ~~a intervalos regulares, normalmente cada cinco años~~ a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio aprobado por la Conferencia precedente.

Motivo: Cerciorarse de que la Conferencia de Plenipotenciarios se celebra a intervalos regulares para estudiar oportunamente la política general de la Unión y debatir los asuntos importantes o tomar decisiones al respecto.

CHN/25/2 ADD 37A

hA) elegirá a los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos;

Motivo: Los Comités Consultivos Internacionales son organismos permanentes de la Unión. Sus Directores serán elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios del mismo modo que lo son el Secretario General, el Vicesecretario General y los miembros de la IFRB.

CHN/25/3 ADD 40A

kA) fijará el lugar y fecha de celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

Motivo: Facilitar la preparación completa de la misma por los países Miembros.

CHN/25/4 MOD 53

2) Asegurará la coordinación eficaz de las actividades de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre sus organismos permanentes; en particular, se cerciorará de que el presupuesto y los gastos anuales no rebasan el tope fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivo: Cumplir las funciones asignadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, ejercer un control financiero real y efectivo sobre la Unión y aligerar la carga de los Miembros.

CHN/25/5 MOD 77

c) por un Director elegido por la ~~Asamblea Plenaria nombrado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General~~ Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivo: Resultado de la adición del número 37A.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

CHN/25/6 MOD 86

2. El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes de la Unión. ~~Convendría que~~ La misma norma se ~~aplicase~~ aplicará a los Miembros de la IFRB. Al proceder a su elección habrá que tener en cuenta los principios expuestos en el número 87 y una distribución geográfica ~~apropiada~~ entre las diversas regiones del mundo.

Motivos: Incorporar el principio de la gestión de los asuntos de la UIT por todos sus Miembros y de la distribución geográfica entre las regiones; cerciorarse de que los funcionarios de elección de la UIT proceden de las diferentes regiones y de distintos países Miembros.

CHN/25/7 SUP 201
CHN/25/8 SUP 202

Motivo: Cambio resultante de la modificación del número 29 y de la adición del número 40A.

CHN/25/9 MOD 203

2. 1) El lugar y la fecha de la ~~próxima~~ Conferencia de Plenipotenciarios podrán ser modificados:

a) a petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Miembros de la Unión, dirigida individualmente al Secretario General;

CHN/25/10 ADD 203A

aA) cuando el gobierno invitante, si lo hubiere, propone una modificación;

CHN/25/11 MOD 204

b) a propuesta del Consejo de Administración de no haber gobierno invitante.

CHN/25/12 MOD 205

2) En ambos casos, para fijar el nuevo lugar y la nueva fecha de la Conferencia se necesitará la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión. El cambio de fecha se efectuará conforme a lo dispuesto en el número 29.

Motivo: Cerciorarse de que la Conferencia de Plenipotenciarios se celebra a intervalos regulares.

CHN/25/13 MOD 305

c) por un Director elegido por la ~~Asamblea Plenaria~~ Conferencia de Plenipotenciarios. ~~para un período inicial igual a dos veces el intervalo de las dos Asambleas Plenarias consecutivas, esto es, normalmente seis años~~. Será reelegible en ~~Asambleas Plenarias sucesivas~~ la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente ~~y, de ser reelegido, permanecer en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, esto es, normalmente tres años más~~. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, ~~la primera Asamblea Plenaria que se celebre~~ el primer Consejo de Administración que se reúna elegirá al nuevo Director, que permanecerá normalmente en funciones hasta la fecha en que asuma sus funciones el Director elegido en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

Motivo: Cambio resultante de la adición del número 37A.

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS

CONFERENCE DE PLENIPOTENTIAIRES

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Corrigendum N° 1 au
Document N° 26-F/E/S
10 août 1982
Original français
anglais
espagnol

Canada

PROPOSITIONS

Les propositions CAN/26/15 et CAN/26/16 ont été retirées.

Canada

PROPOSALS

Proposals CAN/26/15 and CAN/26/16 have been cancelled.

Canadá

PROPUESTAS

Las propuestas CAN/26/15 y CAN/26/16 han sido canceladas.

Pour des raisons d'economie ce document n'a ete tiré qu'en nombre restreint Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 26-S
27 de abril de 1982
Original inglés
francés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Canadá

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PREÁMBULO

Consideraciones generales

Este documento contiene las propuestas iniciales del Canadá para la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que ha de celebrarse en 1982.

Propuestas

Las propuestas reflejan la opinión de Canadá de que el Convenio, los Reglamentos, procedimientos, sistemas y principios que rigen actualmente las actividades de la Unión son fundamentalmente válidos. Han resistido la prueba del tiempo sin dejar por ello de evolucionar a medida que ha sido necesario para satisfacer las necesidades de un mundo en transformación. Por tanto, aunque esta Administración apoyará el mantenimiento de los principios de la Unión sancionados por el tiempo, estas propuestas contienen los cambios que se consideran necesarios para racionalizar y regularizar esos principios a la luz de las necesidades previstas de la Unión en el periodo que se extiende hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Las principales modificaciones de fondo propuestas, que se detallan en los capítulos que siguen, son las siguientes

a) Objeto de la Unión

En vista de la proliferación de intereses en las telecomunicaciones internacionales, se pide una declaración firme relativa al lugar que ocupa la Unión como principal foro internacional para los asuntos de toda índole relativos a las telecomunicaciones.

b) Conferencia de Plenipotenciarios

Las necesidades de una planificación óptima, en particular una planificación financiera, y el derecho de todos los Miembros a tener la oportunidad de influir en la política de la Unión, exigen que las Conferencias de Plenipotenciarios se celebren a intervalos regulares de plazo medio. Por otra parte, tiene considerables inconvenientes programar conferencias a intervalos rígidos y fijos. Proponemos un intervalo mínimo y otro máximo con el objeto de satisfacer fundamentalmente estas dos necesidades.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

c) Consejo de Administración

Nuestras proposiciones reflejan la necesidad de dar al Consejo de Administración la autoridad suficiente para que pueda regir efectiva y eficazmente las actividades de la Unión en nombre de la Conferencia de Plenipotenciarios cuando esta última no esté reunida. Ofrecen también medidas para mejorar y economizar los métodos de trabajo del Consejo.

d) Finanzas de la Unión

Nuestras propuestas tratan de mantener las actuales asignaciones de responsabilidades financieras dentro de la Unión, la estructura del presupuesto, los métodos de contribución, el ciclo de planificación y el mecanismo de control del presupuesto, asegurando al mismo tiempo que las disposiciones del Protocolo adicional I se aplican a todos los gastos de la Unión. Prevén también reajustes de la unidad contributiva en casos de demostrada necesidad.

e) Nuevas Resoluciones

Sus objetivos son

i) aplicar sin demora en la UIT el nuevo sistema racional de reclasificación de la CAPI,

ii) resolver la situación actual del personal contratado por períodos de corta duración que permanecen demasiado tiempo en empleos de duración fija,

iii) determinar claramente, por primera vez, las cinco regiones administrativas o geográficas de la Unión

Además, se presentan algunas propuestas formales y administrativas para mayor claridad y para mejorar la eficacia y economía de la Unión.

Posibles propuestas futuras (no incluidas en este trabajo pero que podrían presentarse antes de la Conferencia o durante la misma)

a) Cooperación técnica/asistencia

El Canadá reconoce la importancia de las actividades de cooperación técnica y de asistencia llevadas a cabo por la Unión y estima que esas actividades son cruciales para la eficaz participación de todos los Estados Miembros en la UIT. Creemos que las capacidades de la Unión pueden reforzarse dentro de su actual mandato y de los recursos de que dispone y en particular deseamos señalar a la consideración de los Estados Miembros que participan en la Conferencia de Plenipotenciarios las cuestiones siguientes

Resoluciones Una consolidación de las Resoluciones 16 a 25 existentes ofrecería una base más sólida para las actividades de cooperación técnica y asistencia de la Unión, la misma Conferencia de Plenipotenciarios ofrece la mejor ocasión para realizar esa consolidación.

Publicaciones La Unión tiene que desempeñar una función vital en la producción de publicaciones oportunas e interesantes para los Miembros a un costo y en un formato y estilo que las haga útiles y asequibles.

Capacitación La Unión tiene una función igualmente importante en la prestación de facilidades de capacitación para permitir a los Miembros beneficiarse de los servicios de telecomunicaciones y participar plenamente en las actividades de la Unión.

Expertos Una mejor coordinación de la oferta actual de expertos por parte de la Unión acrecentará la eficacia de la oportuna respuesta a problemas urgentes y específicos.

Presencia regional La presencia de la Unión en las regiones debe reforzarse a fin de responder a las actuales, nuevas y variadas necesidades de las respectivas regiones, las atribuciones, funciones y volumen del personal de la Unión en la Sede deben reexaminarse y revisarse en consecuencia.

Evaluaciones Debe realizarse una evaluación periódica de la eficacia de las disposiciones administrativas sobre las actividades de cooperación técnica y asistencia de la Unión, haciendo principalmente hincapié en la mejora de la calidad y no únicamente de la cantidad de esas actividades.

Programas del PNUD Reafirmamos la importancia de la participación de la Unión como organismo de ejecución en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y observamos que esta participación podría ampliarse si los países en desarrollo dieran mayor prioridad a las telecomunicaciones en los programas aprobados por el PNUD.

b) Otras propuestas

Por último, la Administración canadiense se reserva la posibilidad de introducir nuevas propuestas, según lo estime necesario, antes de la Conferencia y durante la misma.

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT

NAIROBI, 1982

PROPUESTAS DEL CANADÁ

ARTÍCULO 1

Composición de la Unión

CAN/26/1 MOD

4. ~~b) todo país no enumerado en el anexo 1, que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas y que se adhiera al Convenio, de conformidad con las disposiciones del artículo 46;~~

b) todo país, Miembro de las Naciones Unidas, de cualquiera de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, o que sea parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que se adhiera al Convenio, de conformidad con las disposiciones del artículo 46;

Motivos El texto propuesto prevé el caso de un país, que no es Miembro de la Unión, pero que lo es de las Naciones Unidas; el texto actual no abarca esta situación. Además, la propuesta, coherente con la práctica de las Naciones Unidas, extiende ésta al caso de otros Miembros reconocidos del sistema de las Naciones Unidas.

CAN/26/2 MOD

5. c) todo país soberano no enumerado en el anexo 1, que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, de ningún organismo especializado, ni del Organismo Internacional de Energía Atómica, ni parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, se adhiera al Convenio, de conformidad con las disposiciones del artículo 46 ...

Motivos Consecuencia de la aceptación de la enmienda propuesta al punto 4 b) indicada anteriormente.

ARTÍCULO 2

Derechos y obligaciones de los Miembros

CAN/26/3 ADD 10A

cA) Los Miembros podrán perder su derecho de voto en las condiciones prescritas en los artículos 15 y 45.

Motivos El texto actual del artículo 2 supone la irrevocabilidad del derecho mencionado; es necesaria la referencia a los otros artículos para señalar las condiciones en las que puede perderse ese derecho.

ARTÍCULO 4

Objeto de la Unión

CAN/26/4 MOD 12

1. La Unión tiene por objeto

a) ~~Mantener y ampliar~~ Servir de principal foro internacional para el estudio y fomento de la cooperación internacional a fin de mejorar la utilización racional de las telecomunicaciones de toda índole;

Motivos Enunciar claramente la posición de la UIT como primer organismo internacional de telecomunicaciones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Esta propuesta se considera esencial en vista de la proliferación de organizaciones internacionales interesadas en las telecomunicaciones. El nuevo texto mantiene también el actual objetivo del número 12.

ARTÍCULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

CAN/26/5 MOD 29

1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará normalmente ~~a intervalos regulares, normalmente~~ cada cinco años. En todo caso, el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios sucesivas no excederá de siete años.

Motivos a) La experiencia ha mostrado las dificultades de tratar de prolongar una planificación política y financiera válida más allá de un plazo medio (tal vez 5 ó 6 años), sobre todo en las inseguras condiciones económicas e internacionales de hoy día,

b) Todos los Miembros de la Unión, y no sólo los 36 miembros del Consejo de Administración, deben tener la oportunidad de influir directamente en la política de la Unión a intervalos relativamente regulares de plazo medio,

c) Todas las elecciones deben celebrarse a intervalos bastante regulares y aproximados,

d) Por otra parte, podría presentar algunas dificultades fijar el intervalo entre las conferencias con carácter rígido e inflexible, la presente propuesta tiene por objeto ofrecer una solución flexible a este problema.

ARTÍCULO 7

Conferencias administrativas

CAN/26/6 ADD 47A 3A Las conferencias administrativas deberán ajustar las repercusiones financieras de sus decisiones, resoluciones y recomendaciones a los límites especificados en el Protocolo adicional I. A este respecto, la única decisión obligatoria que entrañe gastos financieros que puede adoptar una conferencia administrativa es la de prolongar su duración.

Motivos: Por compatibilidad con el Protocolo adicional I. Las responsabilidades financieras de las decisiones adoptadas por las conferencias han de ser determinadas por quienes adopten las decisiones. Debe también quedar claro que la facultad de una conferencia para obligar a la Unión a gastos financieros tiene un límite. Esta propuesta señala claramente a la atención de los participantes en conferencias los requisitos ya estipulados por el Protocolo adicional I.

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

CAN/26/7 MOD 51 3. En el intervalo de las Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, ~~dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue,~~ salvo cuando el Convenio o la Conferencia de Plenipotenciarios especifiquen otra cosa.

Motivos Regularizar la actual situación y dar al Consejo de Administración una autoridad clara e inequívoca en armonía con el objetivo de la actual disposición. El texto existente es equívoco, ya que supone la existencia de delegaciones claras de facultades que no siempre son evidentes.

CAN/26/8 MOD 53 (2) Asegurará la coordinación eficaz de las actividades de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre sus organismos permanentes. Podrá dirigir o realizar controles operacionales de los organismos permanentes.

Motivos Dar específicamente facultades al Consejo de Administración, como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, para asegurar que los organismos actúan de conformidad con sus mandatos y determinar la eficacia de sus operaciones.

CAN/26/9 ADD 53A (2A) Todos los órganos de la Unión, salvo la Conferencia de Plenipotenciarios, responderán ante el Consejo de Administración de todos los asuntos no específicamente asignados a otras instancias por el Convenio.

Motivos Aclarar la autoridad y facultades del Consejo de Administración que, a reserva de las limitaciones que le imponga la Conferencia de Plenipotenciarios, ha de actuar como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios cuando esta última no esté reunida.

ARTÍCULO 9

Secretaría General

CAN/26/10 MOD 58

2. (1) Si quedara vacante el empleo de Secretario General, le sucederá en el cargo el Vicesecretario General, quien lo conservará hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y podrá ser elegido para dicho cargo. Cuando en estas condiciones el Vicesecretario General suceda en el cargo al Secretario General, se considerará que el empleo de Vicesecretario General queda vacante en la misma fecha y se aplicarán las disposiciones del número 59.

Motivos Enunciar una disposición clave que no ha sido prevista hasta ahora.

ARTÍCULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

CAN/26/11 MOD 86

2. El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes de la Unión. ~~Convendría que la~~ La misma norma se ~~aplicase~~ aplicará a los miembros de la IFRB.... (hasta el final del texto).

Motivos Dar el mismo trato a todos los funcionarios de elección en lo que respecta a la representación geográfica.

CAN/26/12 ADD 86A

2A Los funcionarios de elección no ocuparán su cargo durante más de dos mandatos. A los efectos de esta disposición, un mandato en funciones comprenderá todo mandato parcial de más de dos años.

Motivos Ampliar las oportunidades de que los cargos de elección reciban las aportaciones de nuevos miembros con ideas nuevas a intervalos razonables y ampliar las oportunidades de participación en esos cargos.

CAN/26/13 ADD 86B

2B No se aceptará ninguna candidatura a un cargo de elección cuando al candidato propuesto le falten, en el momento de ocupar el cargo, tres años o menos para cumplir la edad máxima de jubilación prescrita para el nivel superior de funcionarios de nombramiento de la Unión.

Motivos Conseguir una alineación general entre las edades máximas de los funcionarios de elección y de nombramiento.

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

CAN/26/14 MOD 94 4. No podrá efectuarse ninguna reducción de la clase contributiva establecida de acuerdo con el Convenio, mientras esté en vigor dicho Convenio, pero, en circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración podrá autorizar una reducción en casos de dificultad demostrada cuando sea evidente que una administración no pueda mantener por más tiempo su contribución en la clase superior.

Motivos Aligerar la carga financiera de la administración que manifiestamente no pueda cumplir sus obligaciones con la Unión en una clase superior y atribuir a esa administración la clase apropiada. Esta medida evitará también que la Unión acumule sin necesidad una considerable deuda a este respecto que probablemente tendrá que ser cancelada o tratada de alguna otra manera especial, por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 16

Idiomas

CAN/26/15 SUP 101 (3)

CAN/26/16 ADD 101A (3A) Los idiomas de la Unión harán igualmente fe.

Motivos Asegurar que el idioma en que un texto haya sido escrito originalmente recibe la debida consideración y ajustarse a la práctica común en otras organizaciones.

ARTÍCULO 53

Conferencia de Plenipotenciarios

CAN/26/17 MOD 201 1. (1) La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá ~~a intervalos regulares y normalmente cada cinco años,~~ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 (número 29).

CAN/26/18 MOD 203 2. (1) Dentro de los límites prescritos por el número 29, el ~~El~~ lugar y la fecha de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios ..

Motivos (201 y 203) Aclarar que sólo pueden hacerse modificaciones dentro del marco de tiempo básico prescrito por el número 29 (véase la propuesta anterior).

ARTÍCULO 54

Conferencias administrativas

CAN/26/19 MOD 208 (3) Toda conferencia administrativa mundial ~~que trate de radiocomunicaciones~~ podrá incluir también en su orden del día un punto sobre instrucciones a ~~la IFRB~~ los organismos permanentes y, en su caso, peticiones a los Comités Consultivos en lo que respecta a sus actividades y al examen de estas últimas.

Motivos Extender la aplicación del número 208 a todo tipo de conferencias administrativas mundiales y ampliar en consecuencia la lista de organismos a los que se pueden dar instrucciones o formular peticiones.

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

CAN/26/20 (MOD) 232 4. (1) El Consejo de Administración ~~celebrará una reunión anual~~ se reunirá anualmente en reunión ordinaria en la Sede de la Unión.

Motivos Determinar el sentido de reunión ordinaria en el contexto en que se utiliza en otras partes del Convenio.

CAN/26/21 MOD 237 7. Salvo lo dispuesto en el punto 8, el Consejo de Administración tomará decisiones únicamente mientras se encuentre en reunión. Sin embargo, para facilitar su tarea, el Consejo de Administración podrá establecer Comisiones o Grupos de Trabajo para el periodo entre reuniones, que realizarán su labor mediante reuniones o por correspondencia bajo la dirección del Consejo y que informarán a la próxima reunión del Consejo.

Motivos Facultar al Consejo de Administración para establecer Comisiones o Grupos para el periodo entre reuniones y establecer claramente las condiciones en que esto se permite.

CAN/26/22 ADD 237A 7A A fin de evitar la necesidad y los gastos de celebrar la reunión suplementaria a que se hace referencia en el número 233, el Consejo de Administración podrá adoptar una decisión por consulta telegráfica con todos sus miembros en las condiciones siguientes

a) Cuando la reunión ordinaria inmediatamente anterior haya previsto la necesidad de celebrar consultas y adoptar decisiones en el periodo entre reuniones acerca de un asunto sobre el que la reunión ordinaria citada no pudo adoptar medidas y estimó que podía resolverse satisfactoriamente por consulta telegráfica; o,

b) cuando surja entre las reuniones ordinarias una cuestión que requiera una decisión inmediata del Consejo de Administración y que el Presidente del Consejo considere que puede resolverse satisfactoriamente por consultas telegráficas. En este último caso, se celebrará también una reunión suplementaria del Consejo, si la mayoría de los consejeros lo solicitan.

Motivos Permitir, para mayor economía y eficacia, la celebración de consultas telegráficas y la adopción de decisiones por el Consejo de Administración sobre asuntos que pueden resolverse fácilmente de este modo.

CAN/26/23 ADD 241A 10bA) establecerá y mantendrá al día el Reglamento Financiero de la Unión que prescribirá, entre otras cosas las disposiciones generales, la definición, límites, naturaleza, preparación, aprobación, aplicación, supervisión y cierre del presupuesto; otros detalles presupuestarios; los recursos líquidos; las cuentas; el control de las finanzas, las finanzas de conferencias y reuniones; y la verificación de las cuentas.

Motivos Establecer el marco legislativo y la naturaleza del Reglamento Financiero que no están actualmente prescritos en otras partes del Convenio.

CAN/26/24 MOD 242 c) Establecerá y modificará periódicamente los reglamentos que considere necesarios para las actividades administrativas y ~~financieras~~ de personal ... y pensiones.

Motivos Aclarar la autoridad del Consejo en esos asuntos y asegurar una actualización constante.

CAN/26/25 MOD 243 d) Controlará el funcionamiento administrativo de la Unión, incluidos los controles operacionales que estime convenientes.

Motivos Aclarar este aspecto particular que hasta ahora no se ha definido adecuadamente.

CAN/26/26 MOD 252 h) Adoptará las disposiciones para convocar las Conferencias de Plenipotenciarios y administrativas de la Unión, de conformidad con los artículos 53 y 54 y dará las directrices, orientaciones e instrucciones que sean necesarias a los organismos permanentes y a los Comités Consultivos, sobre sus preparativos para las conferencias.

Motivos Aclarar y ampliar los procedimientos y prácticas existentes.

ARTÍCULO 57

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

CAN/26/27 MOD 295 2. (2) Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos del país del que sean nacionales dentro de los límites de las restricciones prescritas en el artículo 13.

Motivos Consecuencia de las modificaciones propuestas al artículo 13.

CAN/26/28 MOD 299 3. (1) ~~En el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen los~~ Los métodos de trabajo de la Junta son los siguientes

a) La Junta se reunirá con la asiduidad necesaria para el rápido cumplimiento de sus funciones y, normalmente, una vez por semana cuando menos.

b) (1) La Junta elegirá, entre sus propios miembros, un presidente y un vicepresidente que desempeñarán sus funciones durante un año. Ulteriormente, cada año, el vicepresidente sucederá al presidente, y se procederá a la elección de un nuevo vicepresidente.

(2) En caso de ausencia obligada del presidente y del vicepresidente, la Junta elegirá para sustituirlos, entre sus miembros, un presidente interino.

c) (1) La Junta se esforzará para que sus decisiones sean adoptadas por unanimidad. Si ello no fuese posible, deberá tomar una decisión por una mayoría de tres votos de los miembros presentes.

(2) Cada miembro de la Junta, incluido el presidente, tendrá derecho a un voto. No se admitirá el voto por poder o por correspondencia.

(3) El quórum necesario para la validez de las deliberaciones de la Junta será igual a tres de sus miembros. No obstante, si al discutir un asunto determinado en el curso de una sesión en la que el número de miembros presentes no fuese superior al quórum, no se lograse la unanimidad, se remitirá la decisión a una reunión ulterior a la que concurran, por lo menos cuatro miembros.

(4) En las actas se hará constar si una decisión ha sido adoptada por unanimidad o por mayoría de votos.

d) La Junta puede adoptar, para su propio gobierno y el desempeño eficaz de sus funciones, las disposiciones internas que considere necesarias, de conformidad con el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones.

e) Los documentos de la Junta, que comprenden un archivo completo que registre todas sus acciones oficiales y las actas de todas sus reuniones, se tendrán al día por la Junta, en los idiomas de trabajo de la Unión definidos en el Convenio. Para este fin, así como para las reuniones de la Junta, el Secretario General facilitará a ésta el personal lingüístico y todos los medios materiales necesarios. Un ejemplar de todos los documentos de la Junta estará en las oficinas de la misma a disposición del público, para consulta.

Motivos: Prescribir claramente cuáles han de ser los métodos de la Junta.

CAN/26/29 SUP 300 (2)

ARTÍCULO 63

Procedimiento para la convocación ... Consejo de Administración

CAN/26/30 MOD 350 En el caso de las conferencias administrativas regionales, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 62 sólo a los Miembros de la región interesada. En las conferencias administrativas de radiocomunicaciones, las regiones interesadas son las prescritas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, en las demás conferencias, las regiones interesadas son las cinco regiones administrativas de la Unión. Cuando la convocación ... de los Miembros de la misma.

Motivos Indicar claramente a qué regiones se refiere el artículo, es decir, las regiones administrativas o las regiones para la atribución de bandas de frecuencias, según los casos.

ARTÍCULO 77

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

CAN/26/31 ADD 443A 2A La decisión de prolongar una conferencia o asamblea plenaria es la única decisión que entraña gastos adicionales que puede adoptar por sí misma una conferencia o asamblea. Todas las demás decisiones que puedan ocasionar gastos para la Unión se remitirán, en forma de recomendaciones, al Consejo de Administración para su examen en virtud de las disposiciones del Protocolo adicional I.

Motivos Aclarar el texto de conformidad con los requisitos del artículo 7 y de las actuales disposiciones del Protocolo adicional I.

CAN/26/32 MOD 444

3. La Comisión de control del presupuesto presentará a la sesión plenaria ... un Informe en el que se indicarán lo más exactamente posible los gastos estimados de la conferencia o reunión y que incluirá los gastos de preparación de la conferencia y de la propia conferencia y los costos estimados de la aplicación de las decisiones de la Conferencia. En todos los casos se aplicarán las disposiciones de los puntos 6, 7 y 8 del Protocolo adicional I.

Motivos Aclarar las responsabilidades y los límites de las facultades de las conferencias y reuniones.

CAN/26/33 MOD 465

13 3 Mociones y cuestiones de orden

(1) Durante las deliberaciones, cualquier delegación podrá formular una moción de orden o plantear una cuestión de orden, cuando lo considere oportuno, como se describe en el anexo 2, que será resuelta de inmediato ... y votantes se oponga.

Motivos Procurar el desarrollo eficaz de las deliberaciones asegurando que las mociones y cuestiones de orden son precisamente eso y no meras intervenciones sobre el fondo del debate.

CAN/26/34 MOD 475

13.7 Moción de clausura del debate

Toda delegación podrá proponer, en cualquier momento, el cierre del debate sobre el tema en discusión. En tal caso ~~podrá conceder se~~ se concederá el uso de la palabra a solo dos oradores que se opongan a la moción, después de lo cual la propuesta será sometida a votación. Si se acepta la moción, el Presidente pondrá inmediatamente a votación el fondo del asunto cuyo debate fue objeto de la moción de clausura

Motivos Asegurar el derecho de los que se oponen a la moción a ser oídos y explicar lo que ha de hacerse si la moción se acepta.

CAN/26/35 MOD 485

15.1 Definición de mayoría

(1) Se entenderá por mayoría más de la mitad de las delegaciones presentes y votantes, pero en el caso de una Conferencia Regional, en la que se debaten temas que afectan únicamente a la Región, se entenderá por mayoría más de la mitad de las delegaciones de la Región presentes y votantes

Motivos Asegurar que, en una conferencia regional en que se tratan cuestiones puramente regionales son los miembros de la Región quienes deciden sobre temas que interesan principalmente a ellos mismos.

ARTÍCULO 79

Finanzas

CAN/26/36 MOD 546

3. Las sumas adeudadas devengarán intereses desde el comienzo de cada ejercicio económico de la Unión. ~~Para estos intereses se fija el tipo de un 3% (tres por ciento) anual durante los seis primeros meses y de un 6% (seis por ciento) anual a partir del séptimo mes~~ El tipo de esos intereses será el que aplique el Banco Central suizo el primer día del año.

Motivos El interés actual no se ha modificado desde 1952 y hace tiempo que no es actual ni realista La propuesta tiene por objeto fijar a las deudas tipos de interés que sean realistas, aunque bajos y no punitivos.

CAN/26/37 MOD 553

g) El Consejo de Administración fijará anualmente el importe de la unidad contributiva .. sobre la base del número total de unidades contributivas de todas las fuentes que se aplican al Comité Consultivo de que se trate. Estas contribuciones se considerarán . . a lo dispuesto en el número 546,

Motivos Aclarar el sentido de esta disposición a la luz del número 547

CAN/26/38 ADD 556A

6A La Unión mantendrá una cuenta de provisión a fin de disponer de capital de explotación para cubrir los gastos esenciales y mantener suficiente liquidez para evitar, en lo posible, tener que recurrir a préstamos El saldo de la cuenta de provisión será fijado anualmente por el Consejo de Administración sobre la base de las necesidades previstas. Al final de cada ejercicio económico, todos los créditos presupuestarios no utilizados ni comprometidos se ingresarán en la cuenta de provisión. Pueden verse más detalles sobre esta cuenta en el Reglamento Financiero.

Motivos Establecer la base legislativa de la cuenta de provisión y las condiciones principales que rigen su funcionamiento.

ANEXO 2

Definición ... de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

CAN/26/39 SUP

Interferencia perjudicial y su definición.

CAN/26/40 ADD

Interferencia perjudical Interferencia que compromete el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad, o que degrada gravemente, interrumpe repetidamente o impide el funcionamiento de un servicio de radiocomunicación explotado de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Motivos Alinear la definición con el número 163 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

CAN/26/41 MOD

~~Experto.~~ Representante de una organización científica o industrial Persona enviada por ... Comité Consultivo Internacional.

Motivos Evitar la confusión de los términos en la UIT el término "experto" tiene muchas connotaciones y usos comunes. El término propuesto se aplicará claramente sólo a una categoría de participantes.

CAN/26/42 MOD

~~Representantes.~~ Representante de una empresa privada de explotación reconocida Persona enviada por ... Comité Consultivo Internacional.

Motivos Los mismos que en el caso anterior.

CAN/26/43 ADD

Moción de orden Moción sobre una cuestión de orden.

CAN/26/44 ADD

Cuestión de orden Cuestión planteada con el fin de llamar la atención sobre una inobservancia del Convenio, del Reglamento Interno, de los modos habituales de proceder en el debate, o de la dirección de los asuntos, y que puede plantear cualquier miembro en cualquier momento. No se podrá plantear una cuestión de orden sobre una cuestión de orden.

Motivos El Convenio habla de "cuestión de orden", pero no la define. La definición es necesaria para facilitar la dirección ordenada de los asuntos y ayudar al Presidente en sus funciones.

PROTOCOLO ADICIONAL I

CAN/26/45 MOD (Título) Gastos de la Unión para el periodo de ~~1974~~ 1983 a ~~1979~~ 1988

CAN/26/46 MOD 1. Se autoriza al Consejo de Administración para establecer el presupuesto anual de la Unión de tal manera que los gastos anuales

- del Consejo de Administración,
- de la Secretaría General,
- de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
- de las Secretarías de los Comités Consultivos Internacionales,
- de los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión,
- de los proyectos especiales no citados en este protocolo,

no rebasen, para los años ~~1974~~ 1983 y siguientes, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, las sumas de

___*___ francos suizos para el año 1983

___*___ francos suizos para el año 1984

___*___ francos suizos para el año 1985

___*___ francos suizos para el año 1986

___*___ francos suizos para el año 1987

___*___ francos suizos para el año 1988

Para los años siguientes a 1988, los presupuestos anuales no deberán exceder ~~en más de un 3% anual~~ la suma fijada para el año precedente

* Se añadirá cuando se disponga de la información pertinente.

Motivos a) Prever los proyectos especiales que puedan surgir

b) Actualizar la información.

CAN/26/47 SUP 2. El Consejo de Administración . de la presente Conferencia).

Motivos El texto actual está anticuado, ya que los miembros de la IFRB son ahora elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

CAN/26/48 MOD

3. El Consejo de Administración podrá autorizar gastos para las conferencias a que se refiere el número 91 del Convenio, así como los gastos para las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales. La suma asignada a cada conferencia y reunión deberá incluir los gastos de la propia conferencia o reunión y los gastos de las reuniones asociadas a la conferencia y celebradas antes y después de la misma. Se incluirán también cuando se conozcan, los gastos de la aplicación de las decisiones de la conferencia o reunión. Si estos últimos gastos no se conocen o si rebasan la suma prevista, se aplicarán las disposiciones de los números 6, 7 y 8 de este Protocolo.

3.1 Durante los años 1983 a 1988, el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración, . . no rebasará las sumas indicadas a continuación

ADD

a) Conferencias

_____* francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, 1983.

_____* francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la Planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (primera reunión), 1984

_____* francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan.

_____* francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones relativa a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y a la planificación de los servicios espaciales que la utilizan.

_____* francos suizos para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, 1988.

_____* francos suizos para la Conferencia de Plenipotenciarios de 1988.

* Se añadirá cuando se disponga de la información pertinente.

ADD b) CCIR

* francos suizos para el año 1983

* francos suizos para el año 1984

* francos suizos para el año 1985

* francos suizos para el año 1986

* francos suizos para el año 1987

* francos suizos para el año 1988

ADD c) CCITT

* francos suizos para el año 1983

* francos suizos para el año 1984

* francos suizos para el año 1985

* francos suizos para el año 1986

* francos suizos para el año 1987

* francos suizos para el año 1988

* Se añadirá cuando se disponga de la información pertinente.

ADD d) Proyectos especiales

(Lista y costo de los proyectos que se conozcan.)

SUP 3.2

ADD 3.2 Si la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 1988, el Consejo de Administración asignará fondos para cada conferencia mencionada en el número 91 y establecerá el presupuesto anual de los Comités Consultivos Internacionales, previa aprobación de los créditos por los Miembros de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el número 6 de este Protocolo. Tales créditos no serán transferibles.

MOD

3.3 Salvo lo excluido en el punto 3 2 anterior ~~El~~ el Consejo de Administración podrá autorizar que se excedan los límites de los gastos ~~anuales~~ fijados en el punto 3.1 si el excedente puede compensarse por sumas que se mantengan por debajo del tope de los gastos.

- que hayan quedado disponibles ~~el año anterior~~ los años anteriores,

- que se deduzcan de ~~un año futuro~~ los años futuros

Motivos Asegurar que todos los gastos de conferencias y reuniones, incluidos los gastos consiguientes, están plenamente presupuestados y asegurar también una repartición precisa de los costes entre conferencias y reuniones, los Comités Consultivos y los proyectos especiales.

NOC

4.

NOC

5.

CAN/26/49 MOD

6. Si los créditos que ... justifiquen la petición. A menos que se indique lo contrario en este Protocolo, esta disposición se aplicará, inter alia, a los gastos derivados de las decisiones de conferencias y reuniones y a los gastos de cualquier proyecto especial que hayan sido autorizados por el Consejo de Administración.

Motivos Aclarar que la disposición se aplica también a los gastos resultantes de conferencias y reuniones

NOC

7

NOC

8.

PROTOCOLO ADICIONAL II

CAN/26/50 ADD

2A. En la primera reunión que celebre el Consejo de Administración después de la entrada en vigor del presente Convenio, los Miembros podrán reducir, con la aprobación del Consejo de Administración, el nivel que hayan elegido de su unidad contributiva si su posición relativa como contribuyentes bajo el nuevo Convenio fuere materialmente peor que bajo el antiguo.

Motivos Racionalizar la elección de la unidad contributiva y proteger a los países que puedan verse perjudicados financieramente por elecciones inesperadamente bajas de otros Miembros.

RESOLUCIÓN N.° 4

CAN/26/51 SUP

Resolución N.° 4 y todo su texto.

CAN/26/52 ADD

RESOLUCIÓN N.° 4

Normas para la determinación de categorías y clasificación de empleos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Tomando nota y aprobando

Las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en cumplimiento de la Resolución N.° 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), que se consignan en su Informe,

Considerando

La introducción por la Comisión de la Administración Pública Internacional de un nuevo sistema de clasificación de empleos, aplicable a todas las organizaciones de las Naciones Unidas, que se caracteriza entre otras cosas, por constar de un sistema de evaluación numérica con formularios de descripción de empleos y glosarios uniformizados.

Encarga al Consejo de Administración

Que tome las medidas que considere necesarias, sin incurrir en gastos injustificados, para que se adopte en la Unión, lo antes posible, el nuevo sistema de clasificación de empleos de la CAPI y que se preparen descripciones detalladas de todos los empleos. Ello requerirá nuevas normas y procedimientos de clasificación de empleos y la justificación de todos los grados ya atribuidos.

Motivos El presente sistema de clasificación, que se adoptó en 1977, es muy subjetivo y ha dado probablemente lugar a que algunos empleos estén clasificados en un grado excesivamente alto. El nuevo sistema hará posible una mejor justificación de los grados y ofrecerá al Consejo de Administración criterios firmes para evaluar las solicitudes de reclasificación. Por razones de eficacia, esta reclasificación debería realizarse sin demora.

RESOLUCIÓN N.° 6

CAN/26/53 SUP

Resolución N.° 6 y todo su texto.

CAN/26/54 ADD

RESOLUCIÓN N.° 6

Empleos de plantilla

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Teniendo en cuenta

a) Las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en cumplimiento de la Resolución N.° 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), y que se consignan en su Informe,

b) La distribución actual de los empleos permanentes y de período fijo que figuran en la plantilla así como la distribución de los contratos permanentes y de período fijo;

c) El número considerable de contratos de corto período que se conceden cada año;

Observando con preocupación

a) Que durante el período 1972-1975, se crearon y ocuparon de manera continua 36 empleos de corta duración, y que el Secretario General ha tratado de hacer frente a esta situación proponiendo la transformación de los empleos en contratos ordinarios, independientemente de su naturaleza,

b) Que desde 1976 se han creado un número indeterminado de empleos semejantes,

Resuelve

1. Reiterar los principios generales recogidos en la Resolución N.° 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos

a) que los trabajos de carácter permanente deben realizarlos funcionarios titulares de contratos permanentes,

b) que la plantilla debe reunir las condiciones de máxima estabilidad y de economía en lo que respecta a los efectivos de personal;

2. Afirmar el principio de que las decisiones sobre la naturaleza de un empleo sólo deben adoptarse en consideración de los trabajos del empleo y no de las circunstancias del titular;

Encarga al Secretario General

1. Que se ponga remedio en cuanto sea posible, a la difícil situación de las personas que han permanecido durante periodos excesivamente largos en empleos temporales ayudándoles a conseguir empleo en puestos permanentes, sin violar los principios fundamentales enunciados en el número 87 del Convenio,

2. Que adopte medidas para impedir que se repita esta situación,

Encarga al Consejo de Administración

Que dé cumplimiento a las decisiones de la presente Conferencia en materia de personal, revise la plantilla y cree empleos permanentes para la ejecución de los trabajos que compruebe son de carácter permanente.

Motivos Reafirmar y actualizar las disposiciones de la Resolución N.° 6 de Málaga-Torremolinos tratando al mismo tiempo de hacer frente a la situación creada por personas que trabajan durante demasiado tiempo en empleos de corta duración. (Nota Esta Resolución podría modificarse ligeramente si la Conferencia resuelve el problema del trabajo demasiado prolongado del personal supernumerario en empleos de corta duración.)

RESOLUCIÓN N.° 37A

CAN/26/55 ADD

RESOLUCIÓN N.° 37A

Regiones administrativas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Considerando

Que, por diversos motivos, incluidas las elecciones y la distribución geográfica del personal de la Unión, ésta ha agrupado a sus Miembros en cinco regiones que, por la costumbre y la práctica, han llegado a ser geográficamente definidas y bien conocidas dentro de la Unión;

Observando

Que en ninguna parte de este Convenio ni de los Reglamentos administrativos anexos al mismo se identifican claramente estas cinco regiones;

Reconociendo

Que el Reglamento de Radiocomunicaciones ha establecido tres regiones para la atribución de bandas de frecuencias, lo que podría crear cierta confusión en cuanto al tipo de región que se menciona en distintas circunstancias;

Resuelve

Que, a todos los efectos, salvo la atribución y control de frecuencias tal como se describen en el Reglamento de Radiocomunicaciones, las regiones de la Unión se denominen regiones administrativas y comprendan las siguientes zonas geográficas

Región A América, que incluye América del Norte, América del Sur, América Central, Las Antillas, Groenlandia y sus islas adyacentes.

Región B Europa Occidental, que comprende los Estados siguientes

Alemania (República Federal de), Austria, Bélgica, Chipre (República de), Ciudad del Vaticano (Estado de la), Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein (Principado de), Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos (Reino de los), San Marino, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza (Confederación) y Turquía.

Región C Europa Oriental y Asia Septentrional, que comprende los Estados siguientes

Albania (República Popular de), Bielorrusia (República Socialista Soviética de), Bulgaria (República Popular de), República Popular Húngara, Mongolia (República Popular de), Polonia (República Popular de), República Democrática Alemana, Ucrania (República Socialista Soviética de), Rumania (República Socialista de), República Socialista Checoslovaca, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia (República Socialista Federativa de).

Región D África e islas adyacentes

Región E Asia y Oceanía, que comprende todos los países de Asia y Oceanía, salvo los incluidos en las Regiones B y C.

La línea de demarcación entre la Región A y las Regiones B y D parte del Polo Norte, sigue el meridiano 10° Oeste de Greenwich hasta su intersección con el paralelo 72° Norte, continúa después por un arco de círculo máximo hasta el punto de intersección del meridiano 50° Oeste con el paralelo 40° Norte, sigue de nuevo un arco de círculo máximo hasta el punto de intersección del meridiano 20° Oeste con el paralelo 10° Sur y, finalmente, por el meridiano 20° Oeste hasta el Polo Sur.

La línea de demarcación entre la Región A y las Regiones C y E parte del Polo Norte, sigue el arco de círculo máximo hasta el punto de intersección del paralelo 65°30' Norte con el límite internacional en el Estrecho de Bering, continúa por un arco de círculo máximo hasta el punto de intersección del meridiano 165° Este de Greenwich con el paralelo 50° Norte, sigue de nuevo un arco de círculo máximo hasta el punto de intersección del meridiano 170° Oeste con el paralelo 10° Norte, continúa por el paralelo 10° Norte hasta su intersección con el meridiano 120° Oeste y, finalmente por el meridiano 120° Oeste hasta el Polo Sur.

La línea divisoria entre la Región D y la Región E es .. *

* Se añadirá.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 27-S
3 de mayo de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

SITUACIÓN ACTUARIAL DE LA CAJA DE SEGUROS DEL PERSONAL DE LA UIT

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General
M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE NAIROBI

SITUACIÓN ACTUARIAL DE LA CAJA DE SEGUROS DEL PERSONAL DE LA UIT

En las reuniones 32.ª, 33.ª y 35.ª del Consejo de Administración, celebradas, respectivamente, en 1977, 1978 y 1980, la Comisión 1 se ocupó de la situación actuarial de la Caja de seguros de la UIT y, en particular, del saneamiento del Fondo de pensiones.

Conviene recordar que la Caja de seguros del personal de la UIT comprende principalmente·

a) El Fondo de reserva y de complementos de pensión, que corresponde a los funcionarios ingresados en la UIT entre el 1 de enero de 1949 y el 31 de diciembre de 1959, (el día de la fecha, disfrutan de pensión 59 funcionarios jubilados, 19 viudas y 5 hijos de funcionarios y quedan todavía en activo 94 funcionarios. Todos los funcionarios en activo están también afiliados a la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas).

b) El Fondo de pensiones, que corresponde a los funcionarios ingresados en la UIT antes del 1 de enero de 1949, (hasta la fecha, hay 10 funcionarios jubilados y 7 viudas de funcionarios, no queda ningún funcionario en activo)

Cada tres años se procede a una peritación actuarial de esta Caja; desde hace varios años, las peritaciones revelan que el Fondo de pensiones acusa un déficit cada vez mayor

La peritación efectuada al 31 de diciembre de 1976 puso de relieve que el Fondo tiene un déficit muy importante, debido sobre todo a los efectos de la inflación y al reajuste de las pensiones calculadas sobre la base de la Caja Común de pensiones del personal de las Naciones Unidas. Antiguamente no se preveía financiación alguna para afrontar tal situación

En virtud de las disposiciones reglamentarias que rigen la Caja de seguros del personal de la UIT, se informa periódicamente al Consejo de Administración sobre la situación financiera de la Caja y, más particularmente sobre la del Fondo de pensiones.

Con arreglo al plan de saneamiento propuesto por el actuario, el Consejo de Administración concedió para el Fondo de Pensiones una subvención de 150 000 frs.s. en 1978 y de 350.000 frs.s anuales a partir de 1979. (Véanse las Resoluciones N.os 808/1978 y 842/1980.) Esta subvención debería mantenerse hasta que el Fondo de Pensiones esté en situación de hacer frente a sus compromisos.

El Consejo de Administración resolvió someter la cuestión del saneamiento del Fondo de pensiones a la Conferencia de Plenipotenciarios. A tal efecto, la peritación actuarial trienal se adelantó un año y las conclusiones de la misma reflejan la situación en 31 de diciembre de 1981. De este último balance se desprende que las medidas de saneamiento del Fondo de pensiones aplicadas por el Consejo de Administración a partir de 1978 han rendido verdadero fruto y que siguen siendo indispensables.

Las conclusiones de la peritación y las recomendaciones del actuario están recogidas en el Informe que figura en el anexo 1 al presente documento. Esas conclusiones han recibido la aprobación de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros del personal de la UIT.

Por lo tanto y teniendo en cuenta las conclusiones del actuario, el Consejo de Administración recomienda a la Conferencia de Plenipotenciarios que se mantenga la contribución anual al Fondo de pensiones de 350.000 frs.s. hasta que el Fondo pueda afrontar sus obligaciones. El Consejo de Administración seguirá con suma atención el resultado de las próximas peritaciones actuariales y tomará las medidas que juzgue adecuadas vista la evolución del Fondo. El anexo 2 al presente documento contiene un proyecto de Resolución a estos efectos.

Anexos 2

Anexo 1

Balance técnico de la Caja de Seguros del personal de la UIT en 31.12.1981

El actuario de la Caja de seguros de la UIT, tras examinar los dos Fondos principales que constituyen esta Caja, es decir, el Fondo de pensiones y el Fondo de complementos, ha presentado las siguientes conclusiones

1.	Balance técnico del Fondo de pensiones	Frs.s.
1.1	Valor actual de las pensiones calculadas según las bases de la Caja de seguros de la UIT	1.635.000.-
1.2	Valor actual de las diferencias entre las pensiones 1.1 y las pensiones calculadas con arreglo a las bases de la Caja común de pensiones	737.000.-
1.3	Valor actual de las asignaciones por carestía de vida con cargo al Fondo de pensiones	841.000.-
1.4	Reserva técnica necesaria en 31.12.81	3.213.000.-
1.5	Fortuna efectiva	(202.000.-)
1.6	Déficit técnico en 31.12.81	3.011.000.-
1.7	Déficit comparativo en 31.12.79	3.910.000.-
1.8	Grado de cobertura - 1.5 1.4	6,3%

El actuario precisa en sus conclusiones· Como resultado de las defunciones acaecidas, las pensiones pagadas anualmente se han reducido de 562.000.- frs.s. en 1979 a 412.000.- frs.s. El déficit técnico ha pasado, por lo tanto, de 3.910.000.- frs.s. en 1979 a 3.011.000.- frs.s. El Fondo de pensiones sigue necesitando, sin embargo, la contribución anual de 350.000.- frs.s. de la UIT.

2.	Balance técnico del Fondo de complementos	Frs.s.
2.1	Valor actual de las pensiones de los jubilados que no pertenecen a la Caja común de pensiones del personal de las Naciones Unidas	815.000.-
2.2	Valor actual de las pensiones de los antiguos miembros de la IFRB	584.000.-
2.3	Valor actual de los complementos de pensiones para los jubilados afiliados a la Caja común de pensiones	97.000.-
2.4	Valor actual de las pensiones en curso	1.496.000.-
2.5	Activo del Fondo de complementos	(3.865.000.-)
2.6	Excedente técnico A	(2.369.000.-)
2.7	Préstamo al Fondo de pensiones	1.170.000.-
2.8	Excedente técnico B	(1.199.000.-)
2.9	Grado de cobertura - 2.5 2.4	258,4%

Conviene recordar que las medidas de saneamiento del Fondo de pensiones, preconizadas cuando se efectuó el balance actuarial en 31.12.1976, se han aplicado de la siguiente manera.

1. El Fondo de complementos ha concedido al Fondo de pensiones un préstamo de 1.000.000.- de frs.s. con un interés del 4%.

2. El Fondo de complementos ha rescatado en su valor nominal los seguros de defunción cedidos al Fondo de pensiones y ha pagado a ese Fondo la suma de 385.730.- frs.s.

3. El Consejo de Administración ha concedido al Fondo de pensiones una subvención de 150.000.- frs.s. para el año 1978 y una contribución de 350.000.- frs.s. anuales para los años subsiguientes.

Anexo 2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.°

SANEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA DE SEGUROS
DEL PERSONAL DE LA UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982)

Considerando la situación del Fondo de pensiones a la vista de las conclusiones de la peritación actuarial en 31 de diciembre de 1981,

Teniendo en cuenta las medidas de sostenimiento del Fondo de pensiones decididas por el Consejo de Administración en sus 32 ª (1977), 33.ª (1978) y 35 ª (1980) reuniones,

Encomienda al Consejo de Administración que examine atentamente los resultados de las próximas evaluaciones actuariales de la Caja de seguros de la UIT y que tome las medidas que juzgue oportunas,

Decide que la contribución anual de 350.000.- frs s. del presupuesto ordinario al Fondo de pensiones se mantenga hasta que el Fondo esté en situación de hacer frente a sus compromisos

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNÉE MONDIALE DES COMMUNICATIONS 1983
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES

Documento N.° 28-S
4 de mayo de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General
M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS

Autoridad

1. En la Resolución N.° 7 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973), se encarga al Secretario General que "aplique el reglamento para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de la UIT" que define los objetivos y políticas en esta materia (véase el anexo 1) y al Consejo de Administración que "siga examinando la cuestión y asigne los créditos oportunos a estos efectos".

Procedimiento

2. 1) Los Jefes de Organismo/Departamento son invitados a presentar Informes sobre sus necesidades en materia de capacitación profesional. Al mismo tiempo se pide a los miembros del personal que sometan sus solicitudes de capacitación por conducto de sus supervisores con la aprobación del Jefe del Organismo o Departamento.

2) El Comité de Perfeccionamiento Profesional, compuesto por miembros de los Organismos o Departamentos de la Unión y representantes del personal, prepara un programa que indica las prioridades dentro de las imputaciones presupuestarias.

3) El Comité de Coordinación examina y aprueba el programa junto con las prioridades definitivas para su realización.

Programa de perfeccionamiento profesional 1974-1982

Sobre la base de lo anterior, se llevó a cabo de 1974 a 1982 un programa de perfeccionamiento profesional de los funcionarios (véase el anexo 2). Las principales etapas fueron las siguientes:

3 El Consejo, en su 30.ª reunión (1975), pidió al Secretario General que realizara un estudio a fondo del programa de perfeccionamiento profesional del personal de la UIT y propusiera un plan quinquenal de desarrollo de la formación financiado con "el 0,5% del presupuesto de la UIT", de conformidad con lo recomendado por los expertos en organización, métodos y clasificación de empleos. Este plan permitiría ampliar las actividades de formación y entrañaría un fuerte aumento de los créditos atribuidos al perfeccionamiento profesional.

4 El plan quinquenal fue presentado al Consejo y éste lo aprobó en su 31.ª reunión (1976), para 1977, se preveía un crédito de 106.440 francos suizos (43.400 francos suizos para la formación lingüística y 63.040 francos suizos para otras materias). Además, a fin de amoldarse a la práctica de otras instituciones de las Naciones Unidas en lo tocante a las licencias de estudio y de poder utilizar más el artículo 5.2 de los Estatutos del Personal para satisfacer las necesidades de la Unión en este campo, se propuso al Consejo de Administración enmendar dicho artículo 5.2 para que rezara: "Estas licencias sólo se concederán en el caso de que no entrañen la necesidad de contratar a un nuevo funcionario para reemplazar al beneficiario, salvo cuando la finalidad de las mismas sea la participación en actividades aprobadas de perfeccionamiento profesional" (Documento N.° 4893/CA31). Sin embargo,

él Consejo consideró que era preferible no modificar de momento el artículo 5.2 de los Estatutos del Personal (Documento N.° 4942/CA31) y, al establecer la atribución presupuestaria para 1977, no incluyó las anteriores cifras.

5. En su 33.ª reunión el Consejo acordó aumentar los créditos atribuidos en 1979 al perfeccionamiento profesional en 2.000 francos suizos con cargo al presupuesto ordinario y en 4.000 francos suizos con cargo al presupuesto de cooperación técnica. Estas cifras no variaron en 1980, pero en 1981 fueron aumentadas en 1.500 francos suizos con cargo al presupuesto ordinario y en 5.000 francos suizos con cargo al presupuesto de cooperación técnica (Documento N.° 5508/CA35).

6. El Consejo examinó un Informe sobre las actividades relativas al perfeccionamiento profesional de los funcionarios (Documento N.° 5624/CA36) y pudo conocer el considerable aumento de las solicitudes de "capacitación linguística, cursos de telecomunicaciones y cursos de formación interna", se invitó al Consejo a que examinara nuevamente "la Recomendación formulada por los expertos en organización y métodos en 1975, de que se asigne el 1/2% del presupuesto ordinario al perfeccionamiento profesional" y a que estudiara esta cuestión "por comparación con las prácticas en materia de perfeccionamiento profesional seguidas por los gobiernos y las dificultades que se plantean para planificar y realizar incluso el más modesto programa de perfeccionamiento profesional destinado a satisfacer las necesidades de personal técnico y de los demás funcionarios" de la Unión, "de conformidad con las instrucciones del Consejo de Administración y las Recomendaciones de la CAPI en materia de perfeccionamiento profesional y perspectivas de carrera" (Documento N.° 5624/CA36).

Medidas adoptadas por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)

7. El CCCA y la CAPI han dedicado constantemente gran atención a la cuestión del perfeccionamiento profesional y a la carrera de los funcionarios. Ambos han dado directrices a las organizaciones de las Naciones Unidas, que prevén en particular la asignación de recursos más importantes para el perfeccionamiento profesional.

Proyecciones y necesidades futuras en la UIT

8. A fin de satisfacer las urgentes necesidades de la UIT mencionadas en este Informe y reflejadas en el cuadro adjunto sobre las actividades en materia de perfeccionamiento profesional de 1974 a 1981 (véase el anexo 2) y de aplicar las Recomendaciones del CCCA y de la CAPI en esta materia, es evidente que la Conferencia de Plenipotenciarios debe adoptar las propuestas formuladas en 1975 por los expertos en organización, métodos y clasificación de empleos, en las que se pide la preparación de " un programa significativo de la UIT" que "beneficiará tanto a los individuos en términos de promoción de las perspectivas de carrera como a la UIT en términos de una mayor eficiencia del empleo", con una asignación del 0,5% del presupuesto de la UIT (Documento N.° 4780/CA30). Sin embargo, vistas las dificultades económicas que atraviesan la mayoría de los Miembros de la UIT, se ha sugerido que este porcentaje se reduzca a 0,25% del presupuesto de la UIT. La experiencia aconseja distribuir este porcentaje de la siguiente manera

Materia	Porcentaje del presupuesto de perfeccionamiento
1. Perfeccionamiento lingüístico	0,080
2. Capacitación en el campo de las telecomunicaciones	0,045
3. Capacitación en el campo de la informática	0,016
4. Estudios profesionales	
a) campo de las telecomunicaciones	0,016
b) otros campos	0,016
5. Capacitación en el campo de la dirección	0,016
6. Capacitación en medios de comunicación	0,008
7. Capacitación en el manejo de equipo electrónico de proceso de palabras y datos	0,030
8. Capacitación interna	0,020
9. Otras materias	0,003
Total	0,250%

9. En conclusión, se someten a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios los principios siguientes, como posible base a la hora de dictar las disposiciones relativas al futuro del perfeccionamiento profesional de los funcionarios de la UIT.

- el perfeccionamiento profesional estará estrictamente limitado a las necesidades de la UIT,
- la distribución será equitativa entre los organismos permanentes,
- salvo en lo que concierne a los cursos de idiomas, el perfeccionamiento profesional no se aplicará a los funcionarios que estén al comienzo de su carrera ni a los que estén próximos a la jubilación,
- como mínimo, el 30% del perfeccionamiento profesional se realizará durante el tiempo libre de los funcionarios,
- la financiación se hará a razón del 0,25% de los créditos de personal.

Anexo 1

Reglamento para el perfeccionamiento de los funcionarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Definición

Por "perfeccionamiento profesional" se entiende el procedimiento sistemático en virtud del cual se dan facilidades a los funcionarios de la UIT para que adquieran mayores conocimientos y experiencia, en beneficio de la Unión.

Aplicación del Reglamento

El Secretario General, como Jefe de los servicios administrativos, determina las modalidades de aplicación del presente Reglamento teniendo en cuenta las necesidades de la Unión y los intereses del personal, dentro de los límites presupuestarios.

Este Reglamento fija las condiciones básicas del perfeccionamiento profesional, así como los consiguientes derechos y obligaciones.

Artículo I

En principio, puede disfrutar de las facilidades de perfeccionamiento profesional todo el personal de la Unión. El personal contratado por periodos de corta duración podrá beneficiarse del perfeccionamiento profesional en las condiciones siguientes

1) La duración total de los contratos precedentes con la UIT no será inferior a dos años.

2) El funcionario ha de ser titular de un contrato de una duración de seis meses como mínimo en el momento en que rellene el formulario de solicitud de perfeccionamiento profesional.

3) Será necesaria la aprobación/recomendación del superior jerárquico, así como la del Departamento de Personal.

Artículo II

Los cursos o periodos de perfeccionamiento profesional pueden disfrutarse por iniciativa de la Unión o como consecuencia de la solicitud de un funcionario.

Artículo III

El perfeccionamiento profesional puede revestir las siguientes formas:

- **cursos en la Sede de la Unión, en las Naciones Unidas o en otra institución especializada con sede en Ginebra;**
- **cursos y capacitación en Ginebra, pero fuera de la Sede de la UIT y sin el control directo de ésta;**
- **cursos y capacitación en instituciones o administraciones sitas fuera de Ginebra;**

- cursos colectivos o individuales, organizados por otros organismos, en los que podrá participar el funcionario en virtud de facilidades especiales que le conceda la Unión.

Artículo IV

La participación de la Unión en lo relativo a los gastos y duración de los cursos de perfeccionamiento profesional se determinará como sigue:

IV.1 "Cuando se estime necesario dispensar una capacitación especial a funcionarios con el fin de acrecentar la calidad de su trabajo, la Unión podrá organizar un curso financiado con cargo al presupuesto ordinario, y se concederá a los funcionarios de que se trate el tiempo preciso para seguir el curso. Los asistentes serán designados por los jefes de los organismos interesados."

IV.2 "Los gastos de los demás cursos correrán totalmente por cuenta del funcionario interesado. Sin embargo, la Unión podrá conceder permiso al funcionario durante un periodo de tiempo razonable, para que siga el curso, siempre y cuando éste guarde relación con las actividades o necesidades de la Unión."

IV.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo IV.2 anterior, continuarán aplicándose las disposiciones del artículo 5.2 de los Estatutos y Reglamento del Personal de la UIT en lo relativo a los periodos prolongados o continuos de perfeccionamiento profesional en la Sede de la Unión o fuera de ella.

IV.4 En cuanto a los cursos organizados por la Unión, se aplicarán las siguientes directrices:

a) Al seleccionar los temas y los funcionarios autorizados para asistir a los cursos se tomarán en consideración ante todo los intereses de la Unión.

b) Cuando se estime procedente, podrá asistir a los cursos personal de distintos organismos de la Unión.

c) Se exigirán pruebas de la asistencia regular con aprovechamiento al curso. Cada funcionario presentará un informe sobre los conocimientos adquiridos y podrá sugerir eventuales mejoras del programa del curso.

IV.5 El Secretario General pedirá que participen a prorrata en la financiación del programa, a las personas no miembros del personal de la Unión sino procedentes de otra institución de las Naciones Unidas o de la administración de un país Miembro, que deseen concurrir a un curso de perfeccionamiento.

IV.6 El Secretario General tomará las medidas necesarias para preservar los intereses de la Unión en lo que respecta a los gastos que entrañe el perfeccionamiento profesional.

IV.7 El Departamento del Personal incluirá en el expediente del funcionario una nota sobre los cursos que haya seguido con aprovechamiento.

IV.8 En general, el tiempo consagrado por un funcionario a cursos de perfeccionamiento no debería exceder del 5 por ciento de sus horas de servicio en el año.

Procedimiento de selección

Artículo V

Se seguirá el siguiente procedimiento selectivo para elegir a los funcionarios autorizados para asistir a los cursos

V.1 Los jefes de los organismos transmitirán al Secretario General sus proposiciones o las solicitudes que hayan recibido, acompañadas de su opinión sobre la necesidad de atenderlas y la urgencia de su efectividad.

V.2 El Secretario General, en colaboración con el Comité de Coordinación y teniendo en cuenta los recursos financieros disponibles, establecerá una lista de las propuestas y solicitudes recibidas, elaborará un proyecto concreto del programa de perfeccionamiento profesional, y transmitirá una y otro al Comité Mixto.

V.3 El Comité Mixto examinará la lista y el proyecto de programa, y los devolverá al Secretario General, con sus comentarios.

Artículo VI

El Secretario General presentará un Informe al Consejo de Administración acompañado de una petición de los créditos necesarios para el periodo presupuestario siguiente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 29-S
4 de mayo de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General,
M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

I Principios rectores

1. Los principios que rigen la contratación del personal se indican en el número 87 del Convenio

"La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible."

2 Este texto se ha tomado de la Carta de las Naciones Unidas (artículo 101, punto 3). La Resolución N.° 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) trata de la aplicación de estos principios relativos a la distribución geográfica del personal de la categoría profesional. Se considera útil citar aquí un párrafo de esa Resolución, que resume debidamente las intenciones de la Conferencia

"Al cubrir las vacantes por contratación internacional se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los candidatos de las regiones del mundo no representadas entre el personal de la Unión, y especialmente se procurará conseguir, al cubrir las vacantes de grado P.5 y superiores, una representación geográfica equitativa de las cinco Regiones de la Unión,"

3 Para garantizar la aplicación práctica de estos principios, el Consejo de Administración ha adoptado varias veces, desde 1973, Resoluciones y Acuerdos que se reproducen a continuación, para mayor facilidad

"R N.° 580 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL DE LA UIT

El Consejo de Administración,

Comprobando que la aplicación de los principios de una representación geográfica equitativa de todas las regiones del mundo en la contratación del personal de la Unión es condición esencial para el mantenimiento del carácter internacional de la Unión y para la buena marcha de sus actividades,

Comprobando, además, que en los últimos años no se ha registrado ningún cambio sustancial en la distribución geográfica del personal, con el resultado de que algunas regiones del mundo no están representadas en los organismos permanentes de la Unión, o lo están insuficientemente,

Teniendo en cuenta las Resoluciones adoptadas por las Conferencias de Plenipotenciarios de 1947, 1952, 1959, 1965 y 1973, y el número 87 del Convenio de Málaga-Torremolinos (1973), y la Resolución N ° 5 anexa al mismo,

Encarga al Secretario General que, en cooperación con el Comité de Coordinación e inspirándose en el número 87 del Convenio de Málaga-Torremolinos y en la Resolución N.º 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, redoble sus esfuerzos para mejorar en un grado mayor la distribución geográfica del personal de la UIT, dando preferencia en el nombramiento para proveer empleos vacantes a candidatos calificados de regiones del mundo que estén insuficientemente representadas en las Secretarías de los organismos permanentes de la Unión;

Invita a los Miembros de la Unión a que ayuden al Secretario General y al Comité de Coordinación a mejorar la distribución geográfica del personal de la Unión proponiendo candidatos calificados para los empleos vacantes en los organismos permanentes."

"R N.º 626 ANUNCIO DE VACANTES DE EMPLEO
(modificada)

El Consejo de Administración,

Vistas:

a) La Resolución N.º 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, en la que se encarga al Consejo que tenga presente la cuestión de la distribución geográfica del personal de la Unión, para lograr una distribución geográfica más amplia y representativa,

b) Las dificultades que pueden presentarse a los candidatos de países en vía de desarrollo en relación con los conocimientos de idiomas prescritos en las normas de clasificación aprobadas por el Consejo de Administración en su 33.ª reunión, aun cumpliendo las demás condiciones requeridas,

Resuelve autorizar una atenuación de las condiciones impuestas según las normas de clasificación, a fin de que, cuando los candidatos de esos países dominen perfectamente uno de los idiomas de trabajo de la Unión, puedan tomarse sus solicitudes en consideración;

Encarga al Secretario General que informe a los Miembros en consecuencia en las cartas circulares en las que se anuncien vacantes de empleo."

"R N.º 685 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
(modificada)

El Consejo de Administración,

Considerando las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamento del Personal,

Después de examinar el informe del Secretario General sobre el procedimiento de contratación internacional del personal de la Unión,

Invita a los Miembros de la Unión a que cooperen con el Secretario General en la mayor medida posible, a fin de asegurar a la Unión los servicios de personas que posean elevadas dotes de eficiencia, competencia e integridad "

"A N º 347 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

El Consejo de Administración, después de examinar la situación en lo que respecta a la aplicación de la Resolución N.º 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) relativa a la distribución geográfica del personal de la Unión, acuerda confirmar su Resolución N.º 580 (21.ª reunión) y encarga al Secretario General que, con la colaboración del Comité de Coordinación, siga esforzándose por lograr el fin expuesto en las dos Resoluciones citadas."

4. En su 32ª reunión, el Consejo de Administración abordó una vez más la cuestión de la distribución geográfica y aprobó la siguiente Resolución

"R N° 795 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL DE LA UNIÓN

El Consejo de Administración,

Basándose en el número 87 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y en la Resolución N° 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) relativos a la distribución geográfica del personal de la Unión,

Refiriéndose al Informe sobre las actividades de la Unión en 1976 (Sección 7),

Teniendo en cuenta que el problema del reclutamiento del personal sobre una base geográfica equitativa interesa a todas las regiones geográficas y sobre todo a las regiones no representadas o insuficientemente representadas en las secretarías de los organismos permanentes de la UIT,

Considerando que es necesario tomar medidas eficaces para cambiar la situación actual, contratando para los organismos permanentes de la Unión a especialistas calificados que sean nacionales de los países Miembros de la Unión sobre la base de una distribución geográfica equitativa,

Resuelve que, hasta que esta cuestión sea examinada por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, el Secretario General debe tomar medidas adecuadas para cubrir los empleos vacantes de la categoría profesional sobre la base de contratos de periodo fijo,

Recomienda al Secretario General y a los jefes de los organismos permanentes

1 que al examinar las listas de candidatos concedan preferencia a los procedentes de regiones insuficientemente representadas en los organismos de la Unión,

2 contratar en la UIT un mayor número de jóvenes especialistas en telecomunicaciones sobre la base de concursos internacionales cuando surgen vacantes en los grados P 1 y P 2 "

5 Por último, en su 36.ª reunión, el Consejo de Administración aprobó la siguiente Resolución

"R.N° 863 CONTRATACIÓN Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL

El Consejo de Administración,

a) Vista la cuestión de la reorganización de la distribución de personal de la UIT sobre la base del número 87 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las disposiciones de las Resoluciones N°s 5 y 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y las Resoluciones N°s 580, 626, 685 y 795 y la Decisión N° 347 del Consejo de Administración, que contienen los principios rectores para la contratación y la distribución geográfica del personal de la Unión y su empleo, y habida cuenta de los debates del Consejo de Administración,

b) Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución N° 35/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre todo en lo que se refiere a los países que están insuficientemente representados o no están representados en absoluto,

c) Habiendo examinado el Informe sobre las Actividades de la Unión en 1980 (7 1) y los documentos pertinentes,

d) Persuadido de que el principio de la contratación de personal sobre una base geográfica lo más amplia posible tiene sumo interés para las cinco regiones, en especial para las que están insuficientemente representadas en las secretarías de los organismos permanentes de la Unión, y de que es preciso intensificar los esfuerzos de la Unión para mejorar la insatisfactoria situación actual y lograr una distribución geográfica más representativa del personal de la Unión,

1 Pide al Secretario General que, en colaboración con los jefes de los demás organismos permanentes, persevere en sus esfuerzos por cubrir los empleos vacantes dando preferencia, en igualdad de condiciones, a candidatos de las regiones del mundo que están insuficientemente representadas en las secretarías de los organismos permanentes, conforme a los principios rectores antes mencionados,

2 Pide a todos los Miembros de la Unión que ayuden al Secretario General y al jefe del organismo interesado a mejorar la distribución geográfica del personal de la Unión, proponiendo candidatos competentes para empleos vacantes en las secretarías de los organismos permanentes,

3 Encarga al Secretario General que prepare para la 37ª reunión del Consejo de Administración un Informe sobre la distribución geográfica del personal durante el periodo 1973-1982 para su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982, junto con el resumen de los debates del Consejo en su 36ª reunión "

II. Medidas adoptadas

6. En cada caso, el Secretario General ha tomado las medidas apropiadas para dar a conocer a las Administraciones Miembros las opiniones y directrices del Consejo. Ha tomado las medidas correspondientes, de acuerdo con los procedimientos administrativos de contratación, modificando las cartas circulares para incluir en ellas citas de la Resolución N.° 580 y del Acuerdo N.° 254

"El Consejo de Administración de la Unión ha adoptado una Resolución comprobando

"que la aplicación de los principios de una representación geográfica equitativa de todas las regiones del mundo en la contratación del personal de la Unión es condición esencial para el mantenimiento del carácter internacional de la Unión y para la buena marcha de sus actividades,"

e invitando a los Miembros de la Unión

"a que ayuden al Secretario General y al Comité de Coordinación a mejorar la distribución geográfica del personal de la Unión proponiendo candidatos calificados para los empleos vacantes en los organismos permanentes."

Se invita particularmente a las administraciones de países situados en regiones del mundo no representadas o representadas insuficientemente entre el personal de la Unión a presentar candidaturas de personas que posean las aptitudes requeridas.

Se ruega a las administraciones que tengan a bien referirse a las notificaciones mensuales en que se publican los resultados de todos los concursos para los empleos vacantes y que den a conocer tales resultados a las personas cuya candidatura transmiten."

7. Este texto va acompañado de una nota al pie con la lista de los países cuyos nacionales trabajan en la Unión

"Actualmente, el personal de la sede de la Unión comprende funcionarios nacionales de los siguientes países Afganistán, Argelia, República Federal de Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Congo (Brazzaville), República de Corea, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, India, Indonesia,

Irán, Iraq, Italia, Japón, Malí, Marruecos, México, Uganda, Pakistán, Paraguay, Países Bajos, Polonia, Ucrania, Reino Unido, Senegal, Sudan, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Siria, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia,"

8 Para dar efecto a la Resolución N º 626, se ha agregado la siguiente frase al aviso de vacante de empleo con respecto a las calificaciones linguísticas.

"(Según las disposiciones de la Resolución N.º 626 del Consejo de Administración, puede autorizarse la atenuación de las condiciones requeridas en materia de conocimientos linguísticos para los candidatos nacionales de países en desarrollo.)"

9. Por último, desde 1974, la preparación de los cuadros en el Informe anual que indica la distribución geográfica del personal de la Unión se ha modificado para presentar las informaciones región por región

10 Los anexos al presente documento constituyen la información solicitada en el punto 3 de la parte dispositiva de la Resolución N.º 863.

III Evolución de la situación

11 En los anexos 1, 2 y 3 se ilustra la evolución de la situación desde 1973 hasta 1981, tanto en lo relativo a la distribución por nacionalidad de los titulares de empleos sometidos a la distribución geográfica como al número de países cuyos nacionales son titulares de esos mismos empleos.

12. De los porcentajes de distribución que figuran en el anexo 3 se desprende que, en el periodo 1973-1981, el porcentaje de funcionarios de la región E es constante, en tanto que esa misma distribución en la región B ha disminuido en 6 puntos, y que en la región C es en 1981 inferior en dos puntos a su valor de 1973. Durante ese mismo periodo de referencia, los porcentajes relativos a las regiones A y D han aumentado, respectivamente, en 5 y 4 puntos, lo que representa para la región D una duplicación del porcentaje de distribución.

13. Las cifras porcentuales del número de países por región representados en la sede de la Unión que figuraban también en el anexo 3 sólo muestran ligeras evoluciones en el sentido de un mayor número de países representados, con excepción de la región D, en que el porcentaje del número de países representados se duplica entre 1973 y 1981, y las regiones C y E, en que el porcentaje disminuye

IV Análisis de los resultados

14 La variación de los porcentajes de distribución de que se trata en el punto 3 anterior muestra una evolución de la situación, que representa una mejora real con respecto a dos de las cinco regiones consideradas

15. Sin embargo, conviene examinar estos resultados a la luz de los principios de base que rigen el procedimiento de contratación vigente en la Unión y, sobre todo, las "dotes de eficiencia, de competencia", así como a que debe darse "preferencia, en igualdad de condiciones, a los candidatos de las regiones del mundo no representadas o insuficientemente representadas"

16 Estos principios, enunciados en el número 87 del Convenio y en la Resolución N.º 5 de la última Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), se han citado siempre en las Resoluciones o Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración sobre el problema (véase la sección I anterior). Procede agregar la necesidad de "obrar de modo que el personal de la UIT en servicio siga gozando de posibilidades razonables de promoción" (Resolución N.º 5.)

17. Desde 1976 (Resolución N.º 580) el Consejo de Administración ha puesto en aplicación estos principios básicos, encargando al Secretario General que, en cooperación con el Comité de Coordinación, intensifique sus esfuerzos para mejorar aún más la distribución geográfica del personal de la UIT, e invitando a los Miembros de la Unión a proponer candidatos calificados.

18. En los anexos 4 y 5 al presente documento se muestra la medida en que se ha dado cumplimiento a esa Resolución, sobre todo en lo relativo al número de candidatos procedentes de las distintas regiones.

19. La comparación de los anexos 3 y 4 revela la correlación directa existente entre el número de candidatos a los empleos vacantes de la UIT procedentes de determinada región y el grado de representación de esa misma región. En otras palabras, cuanto mayor es el número de candidatos procedentes de países de cierta región mejor está representada geográficamente esa región en la UIT.

20. Sin embargo, conviene ponderar esos resultados en razón de que la Unión, de conformidad con el número 87 del Convenio, debe asegurarse, ante todo, los servicios de los candidatos más calificados.

21 En cuanto a los empleos de la categoría profesional, la selección de los candidatos corresponde a la Junta de Nombramientos y Promociones, que, por lo que respecta a los empleos de grado P.2 a P 5, está compuesta por los miembros del Comité de Coordinación y un representante del personal, y por lo que hace a los empleos de grado superior a P 5, por el Comité de Coordinación únicamente. Esta selección culmina con el establecimiento de una lista restringida, con los nombres de los candidatos más calificados para cumplir las funciones atribuidas al puesto vacante. Cuando se trata de un empleo vacante en la Secretaría General, el Secretario General nombra a uno de los candidatos cuyo nombre figura en la lista. Cuando el empleo forma parte de otro organismo, corresponde al jefe del organismo de que se trate proponer un candidato al Secretario General, este ultimo puede nombrar entonces a ese candidato, y en caso de desacuerdo, debe someter el caso al Consejo de Administración, posibilidad esta que jamás se ha dado en el periodo 1973-1981.

22 El anexo 6 al presente documento refleja, año por año, la distribución geográfica de los candidatos seleccionados por la Junta de Nombramientos y Promociones. La comparación de este cuadro con el anexo 5 muestra que el 20% de los candidatos considerados calificados pertenecían a la región A, de la que procedían el 15% de las candidaturas, en tanto que para la región B esos porcentajes son, respectivamente, de 48 y 51%, para la región C, de 9 y 4%, para la región D, de 6 y 6%, y para la región E, de 17 y 24%. Estas cifras son tanto más interesantes cuanto que, al nivel de la Junta de Nombramientos y Promociones, se eliminan ya candidatos calificados en razón de su nacionalidad.

23. En los debates del Consejo de Administración que han dado lugar a las Resoluciones y Acuerdos citados en la sección I anterior, se han evocado ampliamente las dificultades técnicas que entraña un rápido mejoramiento de la distribución geográfica.

24. Aparte de las razones históricas que han favorecido la representación de determinada región, el hecho de que, de conformidad con la Resolución N.º 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973), "los trabajos de carácter permanente deben realizarlos funcionarios titulares de contratos permanentes" no ha influido considerablemente en la proporción de ceses (dimisiones o jubilaciones) de los funcionarios de la Unión. En efecto, las variaciones de esas proporciones ilustradas en el anexo 8 no dependen de la naturaleza de los contratos atribuidos, sino más bien de factores socioeconómicos propios de los países de que proceden los funcionarios. De los resultados que figuran en el anexo 7 se desprende que, para cuatro de las cinco regiones, el porcentaje de ceses (dimisiones y jubilaciones) está comprendido entre 9,2 y el 33,5%, en tanto que el de una region es superior al 100%. En vista de la distribución geográfica de los candidatos "calificados" (anexo 6), esto apenas ha favorecido el mejoramiento de la distribución geográfica.

25 El análisis de los resultados no estaría completo sin establecer otro cuadro que muestra la distribución geográfica de los funcionarios nombrados durante el periodo 1973-1981. Este cuadro, que figura en el anexo 8, muestra únicamente la evolución de la distribución geográfica, sin tener en cuenta la situación inicial.

26. La comparación de los anexos 5, 6 y 8, cuyo cuadro comparativo es el siguiente

Región / Distribución	A	B	C	D	E
Candidatos	15%	51%	4%	6%	24%
Candidatos que figuran en la lista restringida	20%	48%	9%	6%	17%
Candidatos nombrados	25%	34%	15%	10%	15%

muestra la manera en que el Secretario General y los jefes de los organismos permanentes han tratado de resolver las dificultades que se les planteaban al proceder a nombramientos o, respectivamente, a recomendarlos A pesar de esas dificultades, se ha dado preferencia en la elección a los nacionales de las regiones A, C, D y E con relación a los candidatos procedentes de países pertenecientes a la región B. El hecho de que, por término medio, la región B ha presentado 2,08 candidatos considerados "calificados" (es decir, que figuraban en la lista restringida) por empleo sacado a concurso, en tanto que para las regiones A, C, D y E las cifras son, respectivamente, de 0,86, 0,41, 0,27 y 0,74, sirve para poner igualmente de relieve la amplitud de las dificultades El esfuerzo realizado para mejorar la distribución geográfica del personal de la UIT debe, pues, apreciarse en función de la distribución geográfica de los candidatos, tanto en valores absolutos como relativos, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de ceses de funcionarios en algunos casos

V. Distribución geográfica en el sistema común

27. Sin entrar aquí en los detalles de la situación de cada organización del sistema común, procede señalar que todas se han encontrado o se encuentran con el problema de mejorar la distribución geográfica.

28. En función de las particularidades de cada organización, se han adoptado medidas individualmente, por tanto, en el sistema común no hay (ni puede haber) una política uniforme en la materia.

29. La Organización de las Naciones Unidas, lo mismo que otras organizaciones con un importante número de empleos sometidos a distribución geográfica (por ejemplo, la UNESCO), han introducido un sistema de cuotas o, más exactamente, de máximos o mínimos de representaciones deseables Esos objetivos se determinan sobre la base de datos que tienen en cuenta, entre otras cosas, la población de cada Estado y su contribución a la organización. Sin embargo, conviene señalar que, por lo que respecta a las Naciones Unidas, están sometidos a la distribución geográfica más de 3.350 empleos, en tanto que esta cifra es en la Unión de 197 (siendo el número de Estados Miembros de la Unión y de las Naciones Unidas sensiblemente el mismo). Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que el 40% de los puestos a cubrir en el periodo 1981-82 se adjudicarían a nacionales de los países no representados y poco representados, objetivo que puede parecer modesto habida cuenta de la importancia del personal de esa organización y de la variedad de las profesiones representadas en ella.

30 No se considera posible que la UIT, en razón de su tamaño y de sus necesidades específicas, se inspire en los sistemas vigentes en otras organizaciones, que, por lo demás, no parecen constituir panaceas.

VI. Conclusiones

31. La necesidad de llegar cuanto antes a una mayor equidad en la distribución geográfica del personal de la Unión sigue, pues, y debe seguir siendo un elemento esencial de la política de contratación de la UIT.

32 Después de examinar la medida en que han dado fruto las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración entre 1973 y 1981, procede ver si pueden contemplarse otras medidas

33 En sus diferentes reuniones, y en particular en la 37.ª, el Consejo debatió de manera detallada los problemas que plantea mejorar la distribución geográfica. Se manifestaron opiniones divergentes en cuanto a la aplicación de las normas en la materia Algunos Consejeros destacaron la dificultad de conciliar la contratación de especialistas competentes con una distribución geográfica más amplia y consideraron que una mejora sensible no podía ser rápida. Otros Consejeros criticaron el escaso progreso realizado, en particular en lo que concierne a la representación de ciertas regiones y a la contratación de nacionales de países en desarrollo.

34 Entre las medidas que podrían contemplarse, algunos Consejeros se pronunciaron en favor de una mayor proporción de contratos de periodo fijo o de la contratación de jóvenes especialistas en los grados P 1 y P.2 Estas posibilidades se analizan en el documento relativo a la política general en materia de personal.

Anexos 8

Anexo 1

CUADRO 1

Distribución geográfica del personal de la Sede en 31 de diciembre de 1974 y en 31 de diciembre de 1981

País	Funcionarios de elec		D 1		P 5		P 4		P.3		P.2		P 1		G 7		G 6		G 5		Total	
	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81
Región A - América (30 países)																						
Argentina	1				1				1												3	-
Brasil						1		2		1											-	4
Canadá		1		1		1		2	1		1		1								3	5
Estados Unidos	1	1	1	2		2	4	8		2	1	1									7	16
Haití								1	1												1	1
México						1	1														1	1
Paraguay						1	1														1	1
Uruguay								1													-	1
Región B - Europa occidental (25 países)																						
Alemania (Rep.Fed.de)			1	1		1	1	5	3	1	1	1	1				1				8	9
Austria								1				1									-	2
Bélgica					·			1	1	2	1	1									2	4
Chipre								1													-	1
Dinamarca							1	1													1	1
España								4	2	1	2		2		1						6	6
Francia	2	1	2	2	2	4	4	7	6	3	4	2	1		2				1		24	19
Grecia								1	1												1	1
Irlanda									1												1	-
Italia						1	2	3	2	1			1								5	5
Noruega																			1		1	-
Países Bajos						2	1			1	1										2	3
Reino Unido		1	1	1	3	3	3	5	1	5	5	1			1						14	16
Suecia			1					3	3			1	1								5	4
Suiza				1	1	6	6	9	9	10	12	10	4		1		1				34	36
Turquía				1	1			2			1										2	3
Región C - Europa oriental y Asia septentrional (12 países)																						
Bulgaria								1	1												1	1
Hungría								1	1												1	1
Polonia				1				1	1												1	2
Checoslovaquia			1																		1	-
U.R.S.S.	1	1		1		1	1	3	2													6
Yugoslavia				1	1		1														2	1
Región D - África (50 países)																						
Argelia				1	1																1	1
Centroafricana (Rep.)									1												-	-
Congo								1													-	1
Egipto								2	1		1										2	2
Etiopía						1	1														1	1
Malí										1											-	1
Marruecos	1	1				1		1	1												2	3
Uganda								1													-	-
Senegal								1													-	1
Sudán								1													-	-
Túnez	1	1				1		1													1	3
Región E - Asia y Australasia (40 países)																						
Afganistán						1	1														1	1
Arabia Saudita													1								1	-
Australia	1	1				1	1	2	1								1				3	5
Bangladesh						1															-	1
China				1	1			1	1												2	2
Corea (Rep. de)								1	1	1											1	2
India			1	1		1	2	2	1	1		2	1								5	7
Indonesia								1	1												1	1
Irán						1		1	1												1	2
Iraq								1	1												1	1
Israel								1			1										1	1
Japón	1	1				2	2	2	3		1										7	5
Pakistán						1	1	1													1	2
Sri Lanka (Rep.Soc.Dem.de)								1													-	1
Siria								1													-	1
Total	9	9	8	15	11	35	34	86	50	30	32	20	13	-	4	1	2	1	2	-	165	197

Anexo 1

CUADRO 2

Distribución geográfica en 31 de diciembre de 1974 y en 31 de diciembre de 1981

(Personal de la Sede cuyos sueldos se imputan al presupuesto ordinario de la Unión)

País	Funcionarios de elec.		D 1		P 5		P 4		P 3		P 2		P 1		G 7		G 6		G 5		Total	
	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81
Región A - América (30 países)																						
Argentina	1				1																2	-
Brasil						1		1		1											-	3
Canadá		1		1		1		1	1				1								2	4
Estados Unidos	1	1	1	2		2	4	7		2		1									6	15
Haití								1	1												1	1
México						1	1														1	1
Paraguay						1	1														1	1
Región B - Europa Occidental (25 países)																						
Alemania (Rep Fed de)			1	1		1	1	4	2	1	1	1	1				1				7	8
Austria								1				1									-	2
Bélgica								1	1	2	1	1									2	4
Dinamarca							1	1													1	1
España								4	2	1	2		2			1					6	6
Francia	2	1	2	2	2	4	4	6	4	3	3	2	1		2				1		21	18
Italia							1	2	1				1								3	2
Noruega																			1		1	-
Países Bajos						2	1			1	1										2	3
Reino Unido		1	1	1	3	3	3	4	1	4	3				1						12	13
Suecia								3	2			1	1								3	4
Suiza				1	1	6	6	8	8	8	10	10	4		1		1				31	33
Turquía				1	1			1			1										2	2
Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional (12 países)																						
Bulgaria								1	1												1	1
Hungría								1	1												1	1
Polonia				1				1	1												1	2
Checoslovaquia			1																		1	-
U R S S	1	1		1		1	1	3	1												3	6
Yugoslavia					1																1	-
Región D - África (50 países)																						
Argelia				1	1																1	1
Egipto								1			1										1	1
Malí										1											-	1
Marruecos	1	1				1		1	1												2	3
Túnez	1	1																			1	1
Región E - Asia y Australasia (40 países)																						
Afganistán						1	1														1	1
Australia	1	1				1	1	2	1									1			3	5
China				1	1			1	1												2	2
Corea (Rep de)										1											-	1
India			1	1		1	1	1		1		1	1								3	5
Indonesia								1	1												1	1
Irán						1		1	1												1	2
Iraq								1	1												1	1
Israel								1			1										1	1
Japón	1	1				2	2	2	2		1										6	5
Pakistán						1	1														1	1
Total	9	9	7	14	11	31	30	63	35	26	25	18	12	-	4	1	2	1	2	-	137	163

Anexo 1

CUADRO 3

Distribución geográfica en 31 de diciembre de 1974 y en 31 de diciembre de 1981

(Personal de la Sede cuyos sueldos se imputan al presupuesto de la Cooperación Técnica)

País	D 1		P 5		P 4		P 3		P 2		P 1		Total	
	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81	74	81
Región A - América (30 países)														
Argentina							1						1	-
Brasil						1							-	1
Canadá						1			1				1	1
Estados Unidos						1			1				1	1
Uruguay						1							-	1
Región B - Europa Occidental (25 países)														
Alemania (Rep Fed de)						1	1						1	1
Chipre						1							-	1
Francia						1	2		1				3	1
Grecia						1	1						1	1
Irlanda							1						1	-
Italia				1	1	1	1	1					2	3
Reino Unido						1		1	2	1			2	3
Suecia	1						1						2	-
Suiza						1	1	2	2				3	3
Turquía						1							-	1
Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional (12 países)														
U R S S							1						1	-
Yugoslavia		1			1								1	1
Región D - África (50 países)														
Centroafricana (Rep)							1						1	-
Congo						1							-	1
Egipto						1	1						1	1
Etiopía				1	1								1	1
Uganda						1							-	1
Senegal						1							-	1
Sudán						1							-	1
Túnez				1		1							-	2
Región E - Asia y Australasia (40 países)														
Arabia Saudita											1		1	-
Bangladesh				1									-	1
Corea (Rep de)						1	1						1	1
India					1	1	1			1			2	2
Japón							1						1	-
Pakistán						1							-	1
Sri Lanka (Rep Soc Dem de)						1							-	1
Siria						1							-	1
Total	1	1	-	4	4	23	15	4	7	2	1	-	28	34

Anexo 2

Distribución geográfica por grados del personal de la Sede, al 31 de diciembre de 1981

Región \ Grado	Funcionarios de elección	D.1	P.5	P.4	P.3	P.2	P.1	G.7	G.6	G.5
A	2	3	6	14	3	1	-	-	-	-
B	2	6	17	43	24	17	-	1	-	-
C	1	3	1	6	-	-	-	-	-	-
D	2	1	3	8	1	-	-	-	-	-
E	2	2	8	15	2	2	-	-	1	-
Total	9	15	35	86	30	20	-	1	1	-

Regiones - A América
B. Europa Occidental
C. Europa Oriental y Asia Septentrional
D África
E. Asia y Australasia

Anexo 3

Recapitulación de la distribución geográfica en la UIT al 31 de diciembre de cada año

		A	B	C	D	E	
1973	1) número de países	6	14	6	5	13	
	2) % por región	22.2	53.8	54.5	11.4	37 1	
	3) número de func.	16	103	13	7	27	166
	4) %	10	62	8	4	16	
1974	1) número de países	6	14	6	6	13	
	2) % por región	21.4	53.8	50 0	13.3	35 1	
	3) número de func.	16	106	10	8	25	165
	4) %	10	64	6	5	15	
1975	1) número de países	7	14	6	6	13	
	2) % por región	25 9	58 3	50 0	14 3	35 1	
	3) número de func.	18	111	10	9	25	173
	4) %	10	64	6	5	15	
1976	1) número de países	7	14	6	7	12	
	2) % por región	25 9	58 3	50 0	16.3	30.0	
	3) número de func.	21	113	11	11	25	181
	4) %	12	62	6	6	14	
1977	1) número de países	7	14	6	7	12	
	2) % por región	25 0	58 3	50 0	14.6	30 0	
	3) número de func.	21	111	10	11	23	176
	4) %	12	63	6	6	13	
1978	1) número de países	8	13	7	8	12	
	2) % por región	28.6	52.0	58 3	16 3	30 0	
	3) número de func.	22	107	13	11	25	178
	4) %	12	60	7	6	14	
1979	1) número de países	8	13	7	7	12	
	2) % por región	28 6	52.0	58 3	14 3	30.0	
	3) número de func.	20	106	12	12	25	175
	4) %	11	61	7	7	14	
1980	1) número de países	7	13	6	8	13	
	2) % por región	25.0	52 0	50.0	16.3	32 5	
	3) número de func.	25	107	10	14	28	184
	4) %	14	58	5	8	15	
1981	1) número de países	7	14	5	10	14	
	2) % por región	23 3	56	41 7	20	35	
	3) número de func.	29	110	11	15	32	197
	4) %	15	56	6	8	16	
Media núm		20 9	108 2	11.1	10 9	26 1	177 2
%		12 %	61 %	6 %	6 %	15 %	

Regiones – A América
B· Europa Occidental
C· Europa Oriental y Asia Septentrional
D. África
E: Asia y Australasia

Anexo 4

Distribución geográfica de candidatos a empleos sometidos a la distribución geográfica

Región	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	Total	Media del núm. de candidatos por empleo y región
A América	33	18	27	38	37	14	20	35	68	290	2.18
B Europa Occidental	138	69	128	175	64	37	59	152	194	1016	7.64
C Europa Oriental y Asia Septentrional	6	1	8	15	7	7	3	7	23	77	0.58
D África	15	8	5	11	6	4	12	11	42	114	0.86
E Asia y Australasia	42	33	71	70	28	13	25	87	106	475	3.57
Totales	234	129	239	309	142	75	119	292	433	1972	
Número de candidatos titularizados	16	5	19	31	13	11	4	13	21	133	
Media del número de candidatos por empleo	14,6	25,8	12,6	10,0	10,9	6,8	29,8	22,5	20,6	14,82	

En este cuadro se tienen en cuenta todas las candidaturas recibidas (del exterior y del interior para los empleos de las categorías profesional y superior, así como de la de servicios generales) para empleos sometidos a la distribución geográfica.

Anexo 5

Comparación entre la distribución geográfica del personal de la Unión y la de los candidatos presentados entre 1973 y 1981

	Número de países Miembros		Personal (media 1973-1981)		Número de candidatos	
	1973	1981				
REGIÓN A	27	30	20.88	11 78 %	285	14.72 %
REGIÓN B	26	25	108.22	61.07 %	985	50.88 %
REGIÓN C	11	12	11.11	6 27 %	76	3.92 %
REGIÓN D	44	50	10.77	6.08 %	111	7.73 %
REGIÓN E	35	40	26.22	14 80 %	469	24.74 %
TOTALES	143	157	177.22	100.00 %	1926	100.00 %

En este cuadro se tienen en cuenta las candidaturas del exterior para los empleos de las categorías profesional y superior sometidos a la distribución geoegráfica.

Regiones - A: América
B: Europa Occidental
C: Europa Oriental y Asia Septentrional
D: África
E: Asia y Australasia

Anexo 6

Distribución geográfica de los candidatos considerados "calificados"

(que figuran en listas restringidas)

	A	B	C	D	E	Número de empleos	T
1973	7	22	5	4	4	8	42
1974	9	31	4	-	9	14	53
1975	10	34	6	5	8	17	63
1976	11	17	9	-	7	7	44
1977	11	21	4	1	4	13	41
1978	7	13	2	4	4	5	30
1979	9	28	2	3	15	13	57
1980	14	23	5	8	16	17	66
1981							
Total	78	189	37	25	67	91	396
Número de candidatos por empleo	0.86	2.08	0.41	0.27	0.74		4.35
% de distr geogr.	20 %	48 %	9 %	6 %	17 %		

Regiones – A América
B Europa Occidental
C· Europa Oriental y Asia Septentrional
D· África
E· Asia y Australasia

Anexo 7

Distribución geográfica de los funcionarios que han cesado en el servicio entre 1973 y 1981

	REGION A				REGIÓN B				REGIÓN C				REGIÓN D				REGIÓN E			
	Dimisión		Jubilación		Dimisión		Jubilación		Dimisión		Jubilación		Dimisión		Jubilación		Dimisión		Jubilación	
	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv	más de 5 añ de serv	menos de 5 añ de serv
1973	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1974	-	-	-	-	-	1	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
1975	-	2	-	-	1	1	-	-	2	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-
1976	-	-	-	-	-	-	3	-	-	1	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-
1977	-	-	1	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
1978	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1979	-	2	1	-	-	-	6	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1980	-	1	-	-	-	-	2	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-
1981	-	-	-	-	-	-	2	-	1	1	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-
Sub-total	-	5	2	-	1	3	17	-	7	4	2	-	-	-	1	-	4	2	1	-
Sub-total	5		2		4		17		11		2		-		1		6		1	
Total	7				21				13				1				7			
% de ceses	33 5%				19 4%				108.1%				9.2%				26.8%			

Regiones – A América
B: Europa Occidental
C Europa Oriental y Asia Septentrional
D· África
E· Asia y Australasia

Anexo 8

Distribución geográfica de los funcionarios nombrados entre 1973 y 1981

	A	B	C	D	E
1973	3	7	3	2	2
1974	2	2	-	1	1
1975	4	9	2	-	3
1976	3	5	3	2	2
1977	4	1	-	1	-
1978	1	-	5	1	-
1979	1	1	-	1	1
1980	6	5	-	-	5
1981	4	8	4	3	3
Total	28	38	17	11	17
% de distrib. geográfica	25 %	34 %	15 %	10 %	15 %

Regiones - A América
B Europa Occidental
C Europa Oriental y Asia Septentrional
D África
E Asia y Australasia

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 30-S
14 de mayo de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CONDICIONES ECONÓMICAS DE PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General
M MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios

CONDICIONES ECONÓMICAS DE PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

En su Resolución N.° 574 (véase el anexo 1), el Consejo de Administración considerando que, en virtud del número 548 del Convenio, puede exonerar a ciertas organizaciones internacionales de toda contribución al pago de los gastos ocasionados por las conferencias administrativas de la UIT y por las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales, decidió que, a reserva de que concedan la reciprocidad a la UIT, se exonere a las organizaciones internacionales mencionadas en esta Resolución de toda contribución a los gastos de las conferencias o reuniones en que pudieran participar

En su 36.ª reunión, 1981, el Consejo de Administración examinó detenidamente la solicitud de una organización internacional para obtener dicha exoneración de contribuciones

En esa ocasión, se examinaron diferentes aspectos de la cuestión de las exoneraciones del pago de contribuciones

- reciprocidad de los beneficios que puedan obtener las organizaciones internacionales y la UIT de la participación de éstas en las conferencias y reuniones de la Unión,
- las repercusiones financieras sobre el presupuesto de la Unión;
- la eventualidad de la supresión de todas las exoneraciones debido a la difícil situación financiera de la Unión,
- el estatuto de las organizaciones que solicitan la exoneración, incluido su carácter comercial o no comercial,
- la igualdad de trato de las organizaciones internacionales del mismo tipo o que persigan los mismos objetivos.

Teniendo en cuenta las opiniones emitidas, el Consejo de Administración decidió exonerar provisionalmente a la organización internacional que presentó la solicitud, notificándole empero que la decisión puede modificarla la Conferencia de

Plenipotenciarios El Consejo de Administración decidió asimismo someter a la Conferencia de Plenipotenciarios toda la cuestión de la exoneración del pago de contribuciones de las organizaciones internacionales a los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión, y encargó al Secretario General que informara a las organizaciones internacionales de esta decisión

La Conferencia de Plenipotenciarios deseará sin duda adoptar decisiones con respecto a los criterios aplicables en la materia.

Anexo: Resolución N.° 574

A N E X O 1

R N ° 574 (modificada) CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS Y DE LAS DEMÁS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

El Consejo de Administración,

Considerando

a) Que de conformidad con el número 240 del Convenio de Málaga-Torremolinos (1973), el Consejo tiene a su cargo la coordinación con todas las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos con la UIT,

b) Que interesa a las instituciones especializadas de las Naciones Unidas cooperar, dentro de los límites de sus atribuciones, en la solución de problemas comunes, conexos o complementarios, pero que, a fin de limitar especialmente los gastos de personal y de misión, conviene reducir al mínimo estricto las delegaciones de una organización en las conferencias y reuniones de las demás organizaciones, así como el tiempo que consagren a las mismas,

c) Que, en virtud del número 548 del Convenio, el Consejo puede exonerar a ciertas organizaciones internacionales de toda contribución al pago de los gastos ocasionados por las conferencias administrativas de la UIT y por las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales,

Resuelve

1 Que, a reserva de lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 68 del Convenio, se invite a participar en las conferencias y reuniones de la UIT a las instituciones especializadas (así como a la Agencia Internacional de Energía Atómica) que puedan estar interesadas en uno o más puntos del orden del día,

2 Que cuando una institución especializada o la Agencia Internacional de Energía Atómica haya de tomar parte en una conferencia o reunión de la UIT, se hagan los arreglos necesarios con el jefe de tal institución para reducir al mínimo el tiempo durante el cual sea precisa la presencia del representante o representantes de esa institución,

3 Que, a reserva de que concedan la reciprocidad a la UIT, se exonere a las instituciones especializadas y a la Agencia Internacional de Energía Atómica de toda contribución al pago de los gastos de conferencias o reuniones de la Unión en que participen,

4 Que las organizaciones de liberación enumeradas en la Resolución R N ° 741 queden exoneradas de toda contribución al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en las que participen,

5 Que, a reserva de que concedan la reciprocidad a la UIT, las organizaciones internacionales enumeradas a continuación queden exoneradas de toda contribución al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en que tomen parte, en las condiciones previstas en los artículos 61 y 68 del Convenio

Asociación de Empresas Estatales de Telecomunicaciones del Acuerdo Sub-regional Andino (ASETA)

Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA)

Asociación Interamericana de Radiodifusión (AIR)

Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)

Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR)

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CISPR)

Comité Internacional Radiomarítimo (CIRM)

R 574

Comité Interuniones para la atribución de frecuencias a la radioastronomía y la Ciencia Espacial (IUCAF)

Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

Conferencia Internacional de las Grandes Redes Eléctricas de Alta Tensión (CIGRE)

Congreso Internacional de Teletráfico (ITC)

Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC)

Federación Astronaútica Internacional (IAF)

Federación Internacional de Documentación (FID)

Federación Internacional de Tramitación de Información (IFIP)

North American National Broadcasters Association (NANBA)

Oficina Intergubernamental para la Informática (IBI)

Oficina Internacional de la Hora (OIH)

Organización de la Televisión Ibero-Americana (OTI)

Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC)

Organización Internacional de Radiodifusión y de Televisión (OIRT)

Organización Internacional de Unificación de Normas (ISO)

Telecomunidad Asia-Pacífico (TAP)

Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT)

Unión Árabe de Telecomunicaciones (ATU)

Unión Astronómica Internacional (UAI)

Unión de las Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de África (URTNA)

Unión de Radiodifusión "Asia-Pacífico" (URA)

Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU)

Unión Europea de Radiodifusión (UER)

Unión Internacional de Aficionados de Radio (IARU)

Unión Internacional de ferrocarriles (UIC)

Unión Internacional de la Industria del Gas (UIIG)

Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica (UNIPEDE)

Unión Internacional de Transportes Públicos (UITP)

Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT)

Unión Radiocientífica Internacional (URSI)

6 Que se sustituya por la presente, la Resolución N° 222 (modificada) a partir del 1 de enero de 1967

Ref Documentos N°s 3703/CA22 (1967), 3952/CA24 (1969), 4079/CA25 (1970), 4425/CA26 (1971), 4312/CA27 (1972), 4611/CA29 (1974), 4965/CA31 (1976), 5115/CA32 (1977), 5378/CA34 (1979), 5513/CA35 (1980), 5689/CA36 (1981), 5703/CA36 (1981)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum 1 al
Addéndum 3 al
Documento N.º 31-S
14 de octubre de 1982
Original: inglés

PL-A

COMISION 4

PERFIL COMPLETO DE COSTES DE CONFERENCIAS

Reuniones preparatorias del CCIR y documentación para Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones

CONFERENCIA		COSTES ESTIMADOS DEL CCIR*)		
		Capítulo 12	Capítulo 17	Total
CARR R3 88	léase: 1987	450	450	900**)
CAMR MOB 88	léase: 1987	450	450	900**)

*) Miles de francos suizos

**) Provisional, en espera de que se identifiquen necesidades específicas cuando se disponga de un proyecto de orden del día de la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T GENEVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.° 3 al
Documento N.° 31-S
11 de octubre de 1982
Original: inglés

PL-A
COMISIÓN 4

PERFIL DEL COSTO TOTAL DE LAS CONFERENCIAS

Reuniones preparatorias del CCIR y documentación para las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones

CONFERENCIA		COSTOS ESTIMADOS DEL CCIR*		
		Capítulo 12	Capítulo 17	Total
CAMR HFBC 84, 86	1983	249	295	544
	1984	Depende de las decisiones de la primera reunión		
	1985	Depende de las decisiones de la primera reunión		
CAMR ORB 85/87	1983	150	150	300
	1984	875	517	1.392
	1985	Depende de las decisiones de la primera reunión		
	1986	Depende de las decisiones de la primera reunión		
CARR SAT R2 83		El trabajo del CCIR se terminó en 1982 Los eventuales costos adicionales dependen de las decisiones de la Conferencia		
CAMR MOB 83		El trabajo del CCIR se terminó en 1982 Los eventuales costos adicionales dependen de las decisiones de la Conferencia		
CARR R1+ (radiodifusión VHF) 82/84 * Estudios solicitados por la primera reunión	1983*	38	10	48
BCR2 86	1985	300	300	600**
AFBC 87	1985	450	450	900**
CARR R3 88	1985	450	450	900**
CARR MOB 88	1985	450	450	900**

* En miles de francos suizos.

** Estimación provisional y subordinada a las necesidades específicas que se determinen cuando se disponga del proyecto de orden del día de la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexo 2

ASUNTO	Año 1974					Año 1975					Año 1976					Año 1977				
	Créditos Cursos de idiomas 40.000 frs s Varios 10.000 frs s					Créditos Cursos de idiomas 28.000 frs s Varios 25.000 frs s					Créditos Cursos de idiomas 24.000 frs s Varios 25.000 frs s					Créditos Cursos de idiomas 28.000 frs s Varios 25.000 frs s				
	N° de solicitudes		Solicitudes satisfechas		Gastos en francos suizos	N° de solicitudes		Solicitudes satisfechas		Gastos en francos suizos	N° de solicitudes		Solicitudes satisfechas		Gastos en francos suizos	N.° de solicitudes		Solicitudes satisfechas		Gastos en francos suizos
	P	SG	P	SG		P	SG	P	SG		P	SG	P	SG		P	SG	P	SG	
I CAPACITACIÓN LINGUÍSTICA																				
a) Cursos ordinarios y audiovisuales	39	101	39	101	29.757,75	47	112	47	112	25.909,00	60	115	60	115	32.858,45	43	74	43	74	24.129,55
b) Varios																				
1 Programa de capacitación de intérpretes											-	1	-	-		-	-	-	-	
2 Redacción	2	8	2	4	175.--	17	29	13	24	5.357,40	8	16	2	8	1.364,00	-	5	-	4	300,00
3 Redacción de Actas	-	1	-	-		-	1	-	-							-	-	-	-	
4. Edición	1	3	-	-		6	17	-	-		9	26	9	25		6	12	-	-	
5. Varios											10	1	6	1	1.228,00	-	-	-	-	
TOTAL DE CAPACITACIÓN LINGUÍSTICA	42	113	41	105	29.932,75	70	159	60	136	31.266,40	87	159	77	149	35.450,45	49	91	43	78	24.429,55
II OTRAS MATERIAS																				
a) Cursos de perfeccionamiento																				
1 Telecomunicaciones	16	11	4	-	4.445,50	54	9	7	-	8.459,80	22	5	15	5	11.437,70	19	-	10	-	7.997,60
2 Computador	15	6	4	2	3.413,75	39	25	3	2	2.812,40	24	9	11	1	1.970,00	14	3	9	2	2.515,00
3 Varios	-	13	-	1	110.--	3	14	3	5	3.401,50	7	17	1	9	1.200,00	3	1	-	1	74,00
b) Estudios especializados																				
1 Telecomunicaciones																-	-	-	-	
2 Varios											2	1	-	-		-	-	-	-	
c) Capacitación administrativa																				
1 Gestión	9	5	3	1	1.604,50	21	10	9	4	5.490,35	49	7	28	4	8.918,40	73	12	36	5	17.953,45
2 Estadísticas	-	1	-	-		1	3	-	1		-	2	-	1		1	-	-	-	
3 Lectura rápida						5	2	-	-		2	1	1	-	100.55	8	4	5	4	721,00
4 Expresión oral en público	1	1	-	-		4	-	-	-							-	-	-	-	
5 Varios	1	2	-	-		1	4	-	1	96,00	3	4	2	3	1.055,00	1	3	1	3	430,00
TOTAL DE OTRAS MATERIAS	42	39	11	4	9.573,75	128	67	22	13	20.260,05	109	46	58	23	24.681,65	119	23	61	15	29.691,05
III VARIOS															1.919,80					149,00
TOTAL GENERAL	84	152	52	109	39.506,50	198	226	82	149	51.526,45	196	205	135	172	62.051,90	168	114	104	93	54.269,60
IV CAPACITACIÓN SIN GASTOS																				
a) Técnica																				
b) General																				
c) Orientación																8	23	8	23	
TOTAL																8	23	8	23	

ASUNTO	Año 1978 Créditos Cursos de idiomas 32.000 frs s Varios 30.000 frs s					Año 1979 Créditos Cursos de idiomas 36.000 frs s Varios 32.000 frs s					Año 1980 Créditos Cursos de idiomas 30.000 frs s Varios 36.000 frs s					Año 1981 Créditos Cursos de idiomas 30 000 frs s Varios 41.000 frs s				
	N ° de solicitudes		Solicitudes satisfechas		Gastos en francos suizos	N ° de solicitudes		Solicitudes satisfechas		Gastos en francos suizos	N ° de solicitudes		Solicitudes satisfechas		Gastos en francos suizos	N ° de solicitudes		Solicitudes satisfechas		Gastos en francos suizos
	P	SG	P	SG		P	SG	P	SG		P	SG	P	SG		P	SG	P	SG	
I CAPACITACIÓN LINGUÍSTICA																				
a) Cursos ordinarios y audiovisuales	41	80	41	80	25.424,95	58	107	58	107	37.117,30	84	237	84	237	48.762,40	113	263	113	263	97.009,70
b) Varios																				
1 Programa de capacitación de intérpretes	-	-	-	-							-	-	-	-		-	-	-	-	
2 Redacción	2	3	1	-	202,00	5	9	2	4	724,00	6	11	4	9	576,00	5	8	2	7	1.768,50
3 Redacción de Actas	-	-	-	-							-	-	-	-		-	-	-	-	
4 Edición	-	2	-	-		-	4	-	-		-	-	-	-		-	-	-	-	
5 Varios	6	1	6	1	1.021,00	-	2	-	2	298,00	5	1	4	1	6.350,80	1	-	1	-	1.632.--
TOTAL DE CAPACITACIÓN LINGUÍSTICA	49	86	48	81	26.647.95	63	122	60	113	38.139,30	95	249	92	247	55.689,20	119	271	116	270	100.410,20
II OTRAS MATERIAS																				
a) Cursos de perfeccionamiento																				
1 Telecomunicaciones	17	4	14	4	12.270,70	34	4	32	4	25.608,80	19	-	18	-	25.969,80	15	2	9	2	16.507,45
2 Computador	14	1	6	1	2.602,30	78	2	6	2	1.070,00	4	10	1	3	2.636,20	1	3	1	3	11.355.--
3 Varios	-	3	-	-		-	35	-	28	2.794,55	2	31	1	7	925,25	1	19	-	6	1.216,20
b) Estudios especializados																				
1 Telecomunicaciones	-	-	-	-							-	-	-	-		-	-	-	-	
2 Varios	-	-	-	-							-	-	-	-		3	-	-	-	
c) Capacitación Administrativa																				
1 Gestión	46	6	32	4	11.396,55	43	4	5	1	4.764,70	6	-	-	-		8	20	4	19	4.060,95
2 Estadísticas	-	2	-	-		-	3	-	-		-	-	-	-		1	3	-	-	
3 Lectura rápida	5	-	-	-		4	2	4	-	400,00	1	3	-	-		4	4	2	3	1.226,80
4 Expresión oral en público	-	-	-	-		-	1	-	1	266,60	15	5	15	5	5.454,65	6	-	1	-	315 --
5 Varios	6	10	5	8	2.122,85	3	16	2	10	1.200,00	10	4	4	1	1.198,15	3	3	3	1	465,10
TOTAL DE OTRAS MATERIAS	88	26	57	17	28.392,40	162	67	49	46	36.104.65	57	53	39	16	36.184,05	42	54	20	34	35.206,50
III VARIOS															88,70					3.738,95
TOTAL GENERAL	137	112	105	98	55.040,35	225	189	109	159	74.243.95	152	302	131	263	91.961,95	161	325	136	304	139.355,65
IV CAPACITACIÓN SIN GASTOS																				
a) Técnica	-	-	-	-							114	54	106	50		55	49	71	65	
b) General	-	-	-	-							57	51	46	49		10	-	8	-	
c) Orientación	10	10	10	10							10	20	7	15		278	299	167	218	
TOTAL	10	10	10	10							181	125	159	114		343	348	246	283	

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.° 2 al
Documento N.° 31-S
25 de septiembre de 1982
Original: inglés

CALENDARIO DE FUTURAS CONFERENCIAS Y REUNIONES

1. Las páginas adjuntas completan el addéndum N.° 1 al Documento N.° 31.

2. La página 18 adjunta (revisada) sustituye a la página 18 del Addéndum N.° 1.

ARCHIVES U.I.T GENEVE

PARTE 2 (ADDENDUM)

PERFIL COMPLETO DE COSTES DEL

PROGRAMA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES 1982-1988

(Calendario revisado en 1981)

JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

1. La presente contribución es la que se solicitó de la IFRB al documento en que se establece para la Conferencia de Plenipotenciarios un "perfil completo de costes" del programa de conferencias que figura en el Documento N.º 5882(Rev.1) de la 37.ª reunión del Consejo de Administración (1982).

2. A los efectos del estudio necesario, la Junta se basó en la experiencia adquirida en las anteriores conferencias administrativas de radiocomunicaciones de la Unión y en el mayor volumen de trabajo para la IFRB derivado de las decisiones adoptadas en esas conferencias. En el periodo comprendido entre las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones de 1959 y de 1979 hubo seis Conferencias Administrativas Regionales y ocho Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones. Cada una de ellas requirió de la Junta una labor preparatoria, la participación de sus miembros y personal y la realización de una serie de actividades adicionales para la aplicación de las decisiones adoptadas. La IFRB hizo frente a todo este trabajo adicional con los medios a su alcance, tanto en materia de personal como de otras facilidades, teniendo que realizar un considerable y especial esfuerzo y a costa, con frecuencia, de horas extraordinarias de trabajo por parte de su personal. Además, el hecho de que el personal tuviera que apartarse de sus tareas habituales causó retrasos considerables en la tramitación de los procedimientos de coordinación y de las notificaciones de asignaciones de frecuencias.

3. La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, 1979, adoptó decisiones relativas a una amplia gama de asuntos que originaron un importante aumento adicional del trabajo corriente de la IFRB. Las tareas principales fueron las siguientes: 1) la prestación de asistencia a las administraciones en relación con diversos procedimientos de coordinación de frecuencias; 2) la búsqueda de frecuencias para determinados servicios de radiocomunicaciones; 3) la aplicación de procedimientos encaminados a dar mayor dinamismo a la gestión internacional de frecuencias, y 4) los preparativos necesarios para la celebración de conferencias y reuniones (cuyo calendario se aprobó en la 37.ª Reunión del Consejo de Administración como aparece en el Documento N.º 5882(Rev.1)).

4. Una de las principales razones para adoptar la aplicación del Sistema Interino y de las propuestas del Plan de incrementos conexo para un mayor uso del computador por la IFRB (Documento N.º 33 de la Conferncia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982) es precisamente permitir a la IFRB realizar su actividad principal: el examen de más de 100.000 notificaciones anuales de asignaciones de frecuencias, con un posible incremento de este número del 11% anual aproximadamente, y permitir a la IFRB desempeñar sus restantes funciones, incluidas las enumeradas en el precedente punto 3.

5. Como el Sistema Interino no se aplicará hasta mediados de 1983, la Junta no dispone en la actualidad de ningún medio para evaluar el posible incremento de la productividad del personal disponible para aplicar las decisiones de futuras conferencias con el mayor uso del computador. Es sumamente difícil, en esta etapa, hacer una estimación más exacta del "perfil total de costes" de la preparación y participación de la IFRB para la preparación en las conferencias futuras, así como de la aplicación de sus decisiones.

6. Sin embargo, teniendo en cuenta que la mayoría de las futuras conferencias previstas en el calendario que figura en el anexo 1 al Documento N.º 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, son conferencias de planificación, cabe pensar que el trabajo relativo a la preparación y participación de cada conferencia consistirá fundamentalmente en lo siguiente:

a) estudio y preparación de métodos de cálculo y programas de computador para los métodos de planificación que adopte la primera reunión de cada conferencia de planificación;

b) preparación de la segunda reunión y realización del trabajo inmediatamente posterior a la conferencia:

ba) optimización de programas de computador;

bb) validación y tratamiento de necesidades de frecuencias de las Administraciones para su utilización en los análisis y estudios y para su publicación;

bc) estudios y análisis de necesidades de frecuencias requeridos por la primera reunión;

bd) preparación de informes y correspondencia conexos;

be) tareas inmediatamente anteriores a la conferencia y participación en la secretaría técnica de la misma,

bf) asistencia en el trabajo inmediatamente posterior a la conferencia, como la comprobación de los Planes y la verificación de las Actas finales.

7. Las tareas indicadas anteriormente y las funciones conexas requieren el nombramiento, entre el personal existente de la secretaría especializada de la IFRB, de un funcionario del nivel de Jefe de División (grado P.5) como coordinador del trabajo preparatorio y de parte del personal existente de la secretaría especializada de la IFRB en los niveles P.4, P.3/P.2 y G.6/G.5. Cabría suponer que la intervención del coordinador P.5 en este trabajo comience de seis a doce meses, como mínimo, antes de la primera reunión y continue hasta unos cuatro meses después de la segunda reunión y le ocupe al menos el 30% de su tiempo a lo largo de este periodo. El trabajo del personal de grado inferior será de mayor escala pero de menor duración; hasta el punto de que el personal de nivel G.6/G.5 sólo sea necesario desde un mes antes de la primera reunión hasta el final de la segunda reunión aproximadamente, pero a tiempo completo. Durante el periodo de la conferencia, este personal trabajará a tiempo completo en la conferencia. Los miembros de la Junta y los Jefes de Departamento intervendrán en el desempeño de estas tareas, pero su intervención no se tiene en cuenta a los efectos de este perfil de costos.

8. Las estimaciones preliminares aproximadas del personal necesario para la aplicación de las decisiones de estas conferencias venideras, a efectos del estudio del perfil de costes, pueden resumirse del modo siguiente:

Para la aplicación de las decisiones de esas conferencias quizá sea necesario disponer de empleos permanentes adicionales. Las necesidades adicionales dependerán fundamentalmente de la naturaleza de las decisiones de cada una de dichas conferencias y del volumen de actividades rutinarias permanentes que ocasionen a la Secretaría especializada de la IFRB. Por tanto, sólo es posible en términos generales hacer estimaciones aproximadas de las necesidades de personal. La necesidad mínima previsible es cierto aumento del personal del Departamento de ingeniería de grado P.4, cierto aumento del personal ayudante del Departamento de ingeniería de grado P.2 y

cierto aumento en el Departamento del Reglamento a nivel de administrador P.4 y a nivel de supervisor o examinador superior G.6/G.5. Así, cada año se prevé la necesidad de dos empleos P.4, un P.2 y dos G.6/G.5, habida cuenta que, durante el periodo 1983/1988, el calendario de conferencias prevé por término medio una conferencia administrativa de radiocomunicaciones mundial y otra regional.

Debe señalarse que las necesidades de personal permanente y con contrato de periodo fijo a partir de 1983 para las actividades derivadas de las decisiones de la CAMR-79 quedan fuera del alcance de este perfil completo de costes de las conferencias de 1982 a 1988, por lo cual no se incluyen.

9. Debe destacarse que no es posible dar una estimación más exacta de las necesidades de personal inmediatas o a largo plazo derivadas de las decisiones previsibles de las futuras conferencias de radiocomunicaciones, y que el Consejo de Administración habrá de efectuar en su reunión anual un examen de todos los costes.

10. Teniendo en cuenta los precedentes puntos 7, 8 y 9 y el programa de conferencias para los años de 1983 a 1988, se han preparado para fines del estudio del perfil de costes solamente, las estimaciones consolidadas del personal de la IFRB necesario para la preparación de las conferencias, la participación en las mismas y la aplicación de las decisiones adoptadas en ellas. Dichas estimaciones se reproducen en el Anexo.

Estimaciones del personal de la IFRB necesario para las conferencias y reuniones previstas para 1983 - 1988

(TODAS LAS CIFRAS EN MESES/HOMBRE) [1]

	P5	P4	P3/P2	G7	G6/G5	G4
1983						
CCIR A-1 [2]	1	2	-	-	-	-
CCIR A-2	1	1	-	-	-	-
CCIR PREP(I) ORB - 85	2	2	-	-	-	-
MOB - 83 (febrero/marzo 83, 3 semanas)	6	9	3	3	2	2
SEM HFBC - 84	1	1	-	-	-	-
SEM IFRB	7	14	-	2	-	2
SAT - R2 (junio/julio 83, 5 semanas)	8	16	6	6	6	6
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias [3]	-	24	12	-	24	-
1984						
CCIR-B	3	6	-	-	-	-
CCIR PREP(II) ORB - 85	1	2	-	-	-	-
HFBC - 84 (I) (enero/febrero 84, 5 semanas)	8	16	10	10	2	4
CARR-1 + (2) (octubre/noviembre 84, 6 semanas)	8	16	10	-	10	3
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias [3]	-	48	24	-	48	-
1985						
CCIR - FIN	6	9	-	-	-	-
SEM ORB - 85	2	4	-	-	-	1
ORB - 85 (1) (junio/agosto 85, 6 semanas)	8	16	10	10	10	3
SEM IFRB	7	14	-	2	-	2
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias [3]	-	72	36	-	72	-

Notas: 1) Las estimaciones de meses/hombre figuran junto a la correspondiente conferencia o reunión. Parte de los trabajos de la IFRB relativos a las distintas conferencias no se realizarán en el mismo año en que se celebre la conferencia o reunión, indicado en el punto 7 de este Addéndum.

2) Las abreviaturas utilizadas en el presente anexo son las utilizadas en el anexo 1 al Documento N.º 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982.

3) Esta es una versión consolidada de las estimaciones preliminares a las que se hace referencia en el punto 8 del presente Addéndum.

(TODAS LAS CIFRAS EN MESES/HOMBRE)[1]

	P5	P4	P3/P2	G7	G6/G5	G4
1986						
CCIR - AP[2]	1	-	-	-	-	-
HFBC - 86 (2) (enero/febrero 86, 7 semanas)	12	24	15	15	3	6
BCR2 - 86 (septiembre/octubre 86, 4 semanas)	3	6	3	-	3	2
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las Conferencias[3]	-	96	48	-	96	-
1987						
CCIR - A	2	4	-	-	-	-
AFBC - 87 (enero/febrero 87, 4 semanas)	6	12	8	-	8	2
ORB - 87 (2) (septiembre/octubre 87, 6 semanas)	12	24	15	15	15	5
SEM IFRB	7	14	-	2	-	2
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias[3]	-	120	60	-	120	-
1988						
CCIR - B	3	6	-	-	-	-
CARR-3 (marzo/abril 88, 6 semanas)	3	6	3	-	3	3
MOB - 88 (septiembre/octubre 88, 6 semanas)	12	24	15	15	15	5
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias[3]	-	144	72	-	144	-

Notas:
1) Las estimaciones de meses/hombre figuran junto a la correspondiente conferencia o reunión. Parte de los trabajos de la IFRB relativos a las distintas conferencias no se realizarán en el mismo año en que se celebre la conferencia o reunión, indicado en el punto 7 de este Addéndum.
2) Las abreviaturas utilizadas en el presente anexo son las utilizadas en el anexo 1 al Documento N.º 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982.
3) Esta es una versión consolidada de las estimaciones preliminares a las que se hace referencia en el punto 8 del presente Addéndum.

Estimaciones de los gastos del personal de la IFRB para las conferencias y reuniones previstas para los años 1983-1988

(basadas en los cuadros precedentes de las necesidades de meses/hombre)

(TODAS LAS CIFRAS EN MILES DE FRANCOS SUIZOS)

Conferencia/Reunión	Gastos de preparación							Gastos resultantes de las decisiones de las conferencias						
	P5	P4	P3/2	G7	G6/5	G4	Total	P5	P4	P3/2	G7	G6/5	G4	Total
1983														
CCIR A - 1	12	22					34							
CCIR A - 2	12	11					23							
CCIR PREP (1) ORB-85	24	22					46							
Mob-83 (febrero/marzo 3 sem.)	72	99	25	24	13	10	243							
Seminario HFBC-84	12	11					23							
Seminario IFRB	84	154		16		10	264							
Sat-R2 (junio/julio 5 sem.)	96	176	51	48	39	30	440							
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias									264	102		156		522
									264	102		156		522
	312	495	76	88	52	50	1073		264	102		156		522
1984														
CCIR - B	36	66					102							
CCIR PREP (II) ORB-85	12	22					34							
HFBC-84 (enero/febrero 5 sem.)	96	176	85	80	13	20	470							
CARR-1 + (2) (octubre/noviembre 6 semanas)	96	176	85		65	15	437							
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias. 1983 repetir									264	102		156		522
1984 nuevas entradas	240	440	170	80	78	35	1043		528	204		312		1044

Estimaciones de los gastos del personal de la IFRB para las conferencias y reuniones previstas para los años 1983-1988

(basadas en los cuadros precedentes de las necesidades de meses/hombre)

(TODAS LAS CIFRAS EN MILES DE FRANCOS SUIZOS)

Conferencia/Reunión	Gastos de preparación							Gastos resultantes de las decisiones de las conferencias						
	P5	P4	P3/2	G7	G6/5	G4	Total	P5	P4	P3/2	G7	G6/5	G4	Total
1985														
CCIR-FIN	72	99					171							
Seminario ORB-85	24	44				5	73							
ORB 85 (1) (enero/agosto 6 sem)	96	176	85	80	65	15	517							
Seminario IFRB	84	154		16		10	264							
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias. 1983/84 repetir									528	204		312		1044
1985 nuevas entradas									264	102		156		522
	276	473	85	96	65	30	1025		792	306		468		1566
1986														
CCIR - AP	12						12							
HFBC - 86 (enero/febrero 7 sem.)	144	264	128	120	19	30	705							
BCR2 - 86 (septiembre/octubre 4 semanas)	36	66	25		20	10	157							
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias. 1983/85 repetir									792	306		468		1566
1986 nuevas entradas									264	102		156		522
	192	330	153	120	39	40	874		1056	408		624		2088

Estimaciones de los gastos del personal de la IFRB para las conferencias y reuniones previstas para los años 1983-1988

(basadas en los cuadros precedentes de las necesidades de meses/hombre)

(TODAS LAS CIFRAS EN MILES DE FRANCOS SUIZOS)

Conferencia/Reunión	Gastos de preparación							Gastos resultantes de las decisiones de las conferencias						
	P5	P4	P3/2	G7	G6/5	G4	Total	P5	P4	P3/2	G7	G6/5	G4	Total
1987														
CCIR - A	24	44					68							
AFBC(2) (enero/febrero 4 sem.)	72	132	68		52	10	334							
ORB-87 (sept./octubre 6 sem.)	144	264	128	120	97	25	778							
Seminarios IFRB	84	154		16		10	264							
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias 1983/86 repetir									1056	408		624		2088
1987 nuevas entradas									264	102		156		522
	324	594	196	136	149	45	1444		1320	510		780		2610
1988														
CCIR - B	36	66					102							
CARR-3 (marzo/abril 6 sem.)	36	36	26		19	15	132							
MOB-88 (sept./octubre 6 sem.)	144	264	127	15	98	25	673							
Tareas permanentes derivadas de las decisiones de las conferencias 1985/87 repetir									1320	510		780		2610
1988 nuevas entradas									264	102		156		522
	216	366	153	15	117	40	907		1584	612		936		3132
Resumen														
1983	312	495	76	88	52	50	1073		264	102		156		522
1984	240	440	170	80	78	35	1043		528	204		312		1044
1985	276	473	85	96	65	30	1025		792	306		468		1566
1986	192	330	153	120	39	40	874		1056	408		624		2088
1987	324	594	196	136	149	45	1444		1320	510		780		2610
1988	216	366	153	15	117	40	907		1584	612		936		3132
	1560	2698	833	535	500	240	6366		5544	2142		3276		10962

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Addéndum al
Documento N.° 31-S
21 de julio de 1982
Original inglés

CALENDARIO DE FUTURAS CONFERENCIAS Y REUNIONES

Las páginas adjuntas completan el Documento N.° 31.

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

PARTE 2

PERFIL COMPLETO DE COSTES

DEL

PROGRAMA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES 1982-1988

(revisado en 1981)

1. De conformidad con las instrucciones del Consejo, el Secretario General ha consultado a los miembros del Comité de Coordinación sobre las posibilidades de elaborar un perfil completo de costes del programa de conferencias y reuniones 1982-1988, revisado en la reunión de 1981. Sin embargo, en este momento, y considerando que el programa abarca un periodo de 6 años, el Secretario General y el Comité de Coordinación no han considerado posible prejuzgar las decisiones de las conferencias ni evaluar los costes resultantes de su aplicación, sin tener que recurrir a los CCI y la IFRB para que realicen largos y costosos estudios. Además, las estimaciones derivadas de tales estudios se basarían necesariamente en un número elevado de hipótesis, y sólo podrían calcularse costos sumamente aproximados.

2. Como se menciona en el anexo 1, puntos 9, 10, 11 y 12, el programa de conferencias y reuniones exigirá la asignación de recursos adicionales. En la parte 1 de este anexo se especifican los recursos adicionales necesarios para cada año y cada reunión. La parte 1 contiene igualmente los costes de personal, servicios y suministros directamente imputables a cada conferencia o reunión particular, así como los costes de personal, etc. comprometidos en virtud de las disposiciones más flexibles del capítulo 17 del presupuesto ordinario. El capítulo 17 tiene por objeto proporcionar refuerzo temporal al personal permanente a fin de completar el trabajo necesario antes, durante y después de las conferencias.

3. La parte 2 de este anexo completa el perfil de costes indicando los costes del personal permanente del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes. La parte 2 proporciona también un desglose entre los distintos tipos de servicios necesarios para la preparación y aplicación escalonada de un programa de conferencias. Se estima que los costes del personal permanente para las conferencias (Servicios Comunes) se elevarán a 53.635.000 francos suizos en el periodo 1982-1988.

4. La elaboración de cuadros de costes de año en año ha exigido hacer referencia al volumen de documentación, los costes unitarios y los días/hombre utilizados en conferencias y reuniones celebradas en el pasado. Estas estadísticas se han proyectado en el futuro con la inclusión de una tasa mínima de incremento. Sin embargo, en el caso de que en futuras conferencias se produzcan desviaciones importantes en la estructura del volumen de documentación (número de contribuciones, número de ejemplares, idiomas adicionales, etc.), habrá que revisar las estimaciones de costes a la luz de la nueva experiencia.

5. Además de los valores monetarios, expresados en miles de francos suizos, se ha tratado de indicar, por actividad, el número de días/hombre necesarios para aplicar el programa de conferencias. El cuadro resumen (1982-1988) indica que las necesidades de personal del programa de conferencias ascienden a 374.351 días/hombre. Esta cifra no incluye el tiempo utilizado por los funcionarios superiores y de elección, el tiempo empleado en los CCI y la IFRB, ni el tiempo de los Departamentos de Personal, Finanzas y otros departamentos administrativos.

6. El total de recursos adicionales necesarios en el periodo 1982 a 1988 para aplicar el programa de conferencias asciende a: a) 81.760.000 francos suizos, en concepto de gastos directamente imputables a las distintas conferencias y reuniones, más b) 35.000.000 francos suizos en concepto de personal de refuerzo (capítulo 17), lo que hace un total de 116.760.000 francos suizos.

7.

Resumen de costes	Programa de conferencias 1982-1988 francos suizos
a) Personal, servicios y suministros imputables directamente a las distintas conferencias y reuniones (Presupuesto ordinario, capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16)	81.760.000
b) Personal, servicios y suministros, comprometidos o gastados para reforzar el personal permanente a fin de hacer frente al trabajo antes, durante y después de las conferencias (Presupuesto ordinario, capítulo 17)	35.000.000
c) Total de recursos adicionales necesarios para aplicar el programa de conferencias 1982-1988	116.760.000
d) Gastos imputables al trabajo del personal permanente del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes antes, durante y después de las conferencias	53.635.000
e) Coste de la aplicación del programa de conferencias y reuniones 1982-1988	170.395.000
f) Coste del trabajo preparatorio, CCI e IFRB	no disponible
g) Costes resultantes de la aplicación de decisiones de conferencias	no disponible
h) Perfil completo de costes del programa de conferencias y reuniones 1982-1988	no disponible

6. El total de recursos adicionales necesarios en el periodo 1982-1988 para aplicar al programa de conferencias asciende a: a) Gastos directamente imputables a las distintas conferencias y reuniones: 81.760.000 francos suizos, más b) Personal de refuerzo (capítulo 17): 35.000.000 de francos suizos. Total 116.760.000 francos suizos, más c) Estimaciones correspondientes a los trabajos preparatorios y a la participación: 6.366.000 francos suizos, y estimaciones de la IFRB de los costes de las actividades resultantes de decisiones de las conferencias 10.962.000 francos suizos.

7. Resumen de costes

	Programa de conferencias 1982-1988 francos suizos
a) Personal, servicios y suministros imputables directamente a las distintas conferencias y reuniones (Presupuesto ordinario, capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16)	81.760.000
b) Personal, servicios y suministros, comprometidos o gastados para reforzar el personal permanente a fin de hacer frente al trabajo antes, durante y después de las conferencias (Presupuesto ordinario, capítulo 17)	35.000.000
c) Total de recursos adicionales necesarios para aplicar el programa de conferencias 1982-1988	116.760.000
d) Gastos imputables al trabajo del personal permanente del Departamento de Conferencias y Servicios Comunes antes, durante y después de las conferencias	53.636.000
e) Coste de la aplicación del programa de conferencias y reuniones 1982-1988	170.396.000
f) Coste de la participación y del trabajo preparatorio de la IFRB (estimación)	6.365.000
g) Coste de la participación y del trabajo preparatorio de los CCI (estimación)	no disponible
h) Coste de las actividades de la IFRB derivadas de decisiones de las conferencias (estimación)	10.962.000
i) Coste de las actividades de los CCI resultantes de decisiones de las conferencias (estimación)	no disponible
j) Perfil completo de costes del programa de conferencias y reuniones 1982-1988 (subtotal)	187.723.000
k) Perfil completo de costes del programa de conferencias y reuniones (total general)	no disponible

Costes de conferencias y reuniones 1982-1988

	Conferencias y Reuniones 1982		Conferencias y Reuniones 1983		Conferencias y Reuniones 1984		Conferencias y Reuniones 1985		Conferencias y Reuniones 1986		Conferencias y Reuniones 1987		Conferencias y Reuniones 1988			TOTAL Conferencias y Reuniones 1982-1988	
PERSONAL DE CONFERENCIA	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs.s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000
Interpretación	10465	4717	10384	4450	12800	5870	11000	5405	9300	4356	10830	5230	13280	6335			78059	36363
Secretaría, mensajeros y control de docs	5280	1640	7177	2452	3881	1250	3910	1270	3525	1135	3760	1210	3740	1208			31273	10165
Gastos de viaje (contratación), seguros, dietas etc		483		1031		980		1230		895		1210		1247				7081
Gastos de viaje oficial		689		379		530		715		570		640		580				4103
Alquiler de locales, máquinas		219		294		420		500		510		300		440				2383
Producción de documentos		949		1072		1560		1740		1375		1575		1660				9931
Gastos de oficina (suminis.)		250		217		240		230		190		290		300				1717
Instalaciones técnicas		20		80		20		15		20		30		25				200
Franqueo, teléfono, etc.		646		755		1180		1540		1105		1370		1300				7896
Varios e imprevistos		62		120		130		70		109		120		120				761
ACTAS FINALES Impresión		65		210		160		50		90		90		65				690
Traducción		50		60		60		50		145		15		90				470
Total Costes Directos	15745	9790	17561	11120	16681	12400	14910	12520	12825	10500	14590	12030	17020	13400			109332	81760
DISTRIBUCIÓN Traducción	8127	4117	12955	5847	12404	5480	12522	5474	8984	3993	11440	5124	13070	6000			79502	36035
SERVICIOS Reproducción	6080	2600	9472	2709	10116	2925	9660	2829	9220	2765	10140	3030	10660	3330			66248	20261
COMUNES Mecanografía	5890	1527	9120	2047	9500	2210	9400	2292	7300	1830	9200	2550	9850	2560			60260	14816
Tratamiento de textos	1318	407	1103	340	1425	440	1460	450	1270	400	1770	540	1785	550			10131	3127
Distribución de documentos	4198	1260	3998	1200	4422	1330	4580	1400	4030	1215	4940	1480	5802	1740			31970	9625
Proceso de computador																		
Otros servicios de reuniones	1023	330	1134	318	2768	775	2470	685	3550	997	2490	696	3473	970			16908	4771
Total servicios comunes	27536	10264	37782	12461	40635	13160	40092	13130	34354	11200	39980	13270	44640	15150			265019	88635
Total Costes Directos/ Indirec.	43281	20054	55343	23581	57316	25560	55002	25650	47179	21700	54570	25300	61660	28550			374351	170395
ANÁLISIS DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO Capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16		9790		11120		12400		12520		10500		12030		13400				81760
Capítulo 17		4500		4500		5000		5000		5000		5000		6000				35000
Capítulos 2, 3		5764		7961		8160		8130		6200		8270		9150				53635
Otros Costes Previstos																		
Costes del trabajo preparatorio de Conferencias																		

Costes de conferencias y reuniones 1982

	Comisiones de Estudio del CCITT (50 semanas) 1982		XV Asamblea Plenaria del CCIR Ene/Feb. 1982		37.ª Reunión del Consejo de Administración Abr./May. 1982		CCIR SAT-Reg. 2 Reun. Prep. Reg. Serv. por Satél. Jun/Jul. 1982		CARR FM/VHF BC Regiones 1 y 3 (4 semanas)		CAMR Servicio Móvil Trab. Prepar. 1982		Conferencia de Plenipotenciarios Nairobi Sep/Nov. 1982		Otras Reuniones Grupo de Expertos 2.ª y 3.ª Reun. y Seminarios Jun. y Nov.		TOTAL 1982	
PERSONAL DE CONFERENCIA	D/homb	Frs.s 000	D/homb	Frs.s 000	D/homb	Frs.s 000	D/homb	Frs.s.000	D/homb	Frs.s.000	D/homb	Frs s.000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs.s.000	D/homb	Frs.s.000
Interpretación	4284	1795	360	203	289	130	192	90	1586	696			3694	1773	60	30	10465	4717
Secretaría, mensajeros y control de docs.	170	55	40	13	1062	300			3012	952	590	190	350	112	56	18	5280	1640
Gastos de viaje (contratación), seguros, dietas etc.		250		55		16		12		120				30				483
Gastos de viaje oficial		130		47		260								217		35		689
Alquiler de locales, máquinas		18		20				10		55				113		3		219
Producción de documentos		400		50		50		6		72		150		215		6		949
Gastos de oficina (suminis.)		45		30		15		5		30				125				250
Instalaciones técnicas										5				15				20
Franqueo, teléfono, etc.		400		70		15		5		65				85		6		646
Varios e imprevistos		7		7		4		2		10				30		2		62
ACTAS FINALES Impresión										30				35				65
Traducción														50				50
Total Costes Directos	4454	3100	400	495	1351	790	192	130	4598	2035	590	340	4044	2800	116	100	15745	9790
DISTRIBUCIÓN Traduccion	4423	2248	600	300	900	454	223	115	40	14	136	69	1797	913	8	4	8127	4117
SERVICIOS Reproducción	3600	1396	252	81	634	220	37	31	684	265	198	26	1530	590	45	14	6980	2623
COMUNES Mecanografía	2363	815	232	46	900	179	85	24	140	40	215	60	1355	363		-	5890	1527
Tratamiento de textos	584	180	103	32	78	24	42	13	74	23	65	20	324	100	48	15	1318	407
Distribución de documentos	2253	676	220	66	436	131	83	25	163	49	80	24	956	287	7	2	4198	1260
Proceso de computador																		
Otros servicios de reuniones	118	33	43	14			21	7					841	271			1023	330
Total servicios comunes	13941	5353	1450	539	2948	1008	491	215	1101	391	694	199	6803	2524	108	35	27536	10264
Total Costes Directos/ Indirec.	18395	8453	1850	1034	4299	1798	683	345	5699	2426	1284	539	10847	5324	224	135	43281	20054
ANÁLISIS DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO Capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16		3100		495		790		130		2035		340		2800		100		9790
Capítulo 17		2455		275		-		100		-		135		1535		-		4500
Capítulos 2, 3		2898		264		1008		115		391		64		989		35		5764
Otros Costes Previstos																		
Costes del trabajo preparatorio de Conferencias																		

Costes de conferencias y reuniones 1983

	Comisiones de Estudio del CCITT (58 semanas) 1983		Comisiones de Estudio del CCIR Series A1, A2 Ag/Sep-Nov/Dic.		38 a Reunión del Consejo de Administración Mayo 1983		CAMR Servicio Móvil (3 semanas) Feb/Mar 1983		Seminarios IFRB y HFBC 1983		Seminarios de administrac. Miembros UIT 1983		Conferencia de Plenipotenciarios Terminar documentación 1983		CARR Serv.Radiodif por satélite Región 2 (5 semanas) Jun/jul. 1983		TOTAL 1983	
PERSONAL DE CONFERENCIA	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s.000	D/hom	Frs.s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s.000	D/hom	Frs.s.000	D/hom	Frs.s.000
Interpretación	4408	1633	2660	1330	311	137	1527	660	500	250					978	440	10384	4450
Secretaría, mensajeros y control de docs	217	67	165	50	300	93	65	20	770	238	230	70			5430	1914	7177	2452
Gastos de viaje (contratación), seguros, dietas etc		345		248		20		182		30		150				56		1031
Gastos de viaje oficial		60		40		279												379
Alquiler de locales, máquinas		20		50		-		50				5				169		294
Producción de documentos		500		200		80		170				50				72		1072
Gastos de oficina (suminis.)		65		82		15		20				5				30		217
Instalaciones técnicas		-						5								75		80
Franqueo, teléfono, etc.		400		200		20		90				10				35		755
Varios e imprevistos		10		20		6		10				10				64		120
ACTAS FINALES Impresión								165								45		210
Traducción								60										60
Total Costes Directos	4625	3100	2825	2220	611	650	1592	1432	1270	518	230	300			6408	2900	17561	11120
DISTRIBUCIÓN Traducción	6125	2930	3321	1405	1361	581	1177	498	633	267	136	81	68	27	134	58	12955	5847
SERVICIOS Reproducción	5472	1576	2556	725	378	107	504	143	270	76	36	10	180	51	76	21	9472	2709
COMUNES Mecanografía	4415	991	2780	623	900	202	580	130	275	62	130	30	40	9	-	-	9120	2047
Tratamiento de textos	487	150	162	50	64	20	130	40	33	10	-	-	162	50	65	20	1103	340
Distribución de documentos	2093	628	1086	326	350	105	333	100	53	16	10	3	33	10	40	12	3998	1200
Proceso de computador																		
Otros servicios de reuniones	335	94	417	117			382	107									1134	318
Total servicios comunes	18927	6369	10322	3246	3053	1015	3106	1018	1264	431	312	124	483	147	315	111	37782	12461
Total Costes Directos/ Indirec.	23552	9469	13147	5466	3664	1665	4698	2450	2534	949	542	424	483	147	6723	3011	55343	23581
ANÁLISIS DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO Capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16		3100		2220		650		1432		518		300		-		2900		11120
Capítulo 17		1982		1624		30		523		308		-		33		-		4500
Capítulos 2, 3		4387		1622		985		495		123		124		114		111		7961
Otros Costes Previstos																		
Costes del trabajo preparatorio de Conferencias																		

Costes de conferencias y reuniones 1984

	Comisiones de Estudio del CCITT (Finales) 1984		Asamblea Plenaria del CCITT (2 semanas) Sep/oct 1984		Comisiones de Estudio del CCIR Serie B Abr/jun 1984		39.ª reunión del Consejo de Administración Junio 1984		CAMR HFBC Ene/feb 1984		CARR FM/VHF BC Regiones 1 y 3 (6 semanas) Oct/dic 1984		Seminarios de Administraciones Miembros UIT 1984				TOTAL 1984	
PERSONAL DE CONFERENCIA	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s.000	D/hom	Frs s 000
Interpretación	4350	2000	570	260	3260	1500	300	140	2560	1200	1680	730	80	40			12800	5870
Secretaría, mensajeros y control de docs	931	300	93	30	810	260	620	200	745	240	620	200	62	20			3881	1250
Gastos de viaje (contratación), seguros, dietas etc		400		40		260		20		200		50		10				980
Gastos de viaje oficial		140		20		40		280						50				530
Alquiler de locales, máquinas		30		20		50		-		100		220						420
Producción de documentos		650		60		230		70		300		240		10				1560
Gastos de oficina (suminis.)		70		10		50		10		50		50						240
Instalaciones técnicas		-		-		-		-		10		10						20
Franqueo, teléfono, etc.		600		50		200		20		200		100		10				1180
Varios e imprevistos		10		10		10		10		20		60		10				130
ACTAS FINALES Impresión										100		60						160
Traducción												60						60
Total Costes Directos	5281	4200	663	500	4070	2600	920	750	3305	2420	2300	1780	142	150			16681	12400
DISTRIBUCIÓN Traducción	5736	2483	544	236	3893	1787	898	389	952	413	327	142	54	30			12404	5480
SERVICIOS Reproducción	3600	1043	360	104	3600	1040	540	156	1260	364	720	208	36	10			10116	2925
COMUNES Mecanografía	3700	875	600	125	2760	650	850	200	850	200	600	125	140	35			9500	2210
Tratamiento de textos	650	200	160	50	325	100	80	25	80	25	80	25	50	15			1425	440
Distribución de documentos	1916	575	216	65	1230	370	330	100	500	150	200	60	30	10			4422	1330
Proceso de computador																		
Otros servicios de reuniones	308	84	70	20	192	53	102	30	168	48	1928	540					2768	775
Total servicios comunes	15910	5260	1950	600	12000	4000	2800	900	3810	1200	3855	1100	310	100			40635	13160
Total Costes Directos/ Indirec.	21191	9460	2613	1100	16070	6600	3720	1650	7115	3620	6155	2880	452	250			57316	25560
ANÁLISIS DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO Capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16		4200		500		2600		750		2420		1780		150				12400
Capítulo 17		1800		200		800		50		1180		920		50				5000
Capítulos 2, 3		3460		400		3200		850		20		180		50				8160
Otros Costes Previstos																		
Costes del trabajo preparatorio de Conferencias																		

	Comisiones de Estudio del CCITT 1985		Comisiones de Estudio del CCIR (Finales) 1985		40.ª Reunión del Consejo de Administración Mayo/jun. 1985		Seminarios Regionales Prep. Sat-Orb. Enero y abril 1985		CAMR Geo-Sat-Orb. (6 semanas) Jun./agos. 1985		Seminario de la IFRB		Seminario de Administracion Miembros UIT 1985				T O T A L 1985	
PERSONAL DE CONFERENCIA	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs.s 000	D/hom	Frs s.000	D/hom	Frs s.000	D/hom	Frs.s 000	D/hom	Frs s 000	D/hom	Frs s.000	D/hom	Frs.s 000	D/hom	Frs.s.000
Interpretación	3700	2000	4220	2000	300	140	70	30	2560	1165	70	30	80	40			11000	5405
Secretaría, mensajeros y control de docs	1520	500	930	300	620	200	-	-	750	240	30	10	60	20			3910	1270
Gastos de viaje (contratación), seguros, dietas etc		500		500		20		10		195				10				1235
Gastos de viaje oficial		175		150		280		30				30		50				715
Alquiler de locales, máquinas		50		50						100								200
Producción de documentos		700		600		70		10		300		30		30				1740
Gastos de oficina (suminis.)		80		80		10				50				10				230
Instalaciones técnicas										15								15
Franqueo, teléfono, etc.		700		600		20		10		150		30		30				1540
Varios e imprevistos		20		20		10				10				10				70
ACTAS FINALES Impresión										50								50
Traducción										50								50
Total Costes Directos	5220	4725	5150	4300	920	750	70	90	3310	2325	100	130	140	200			14910	12520
DISTRIBUCIÓN Traducción	5036	2200	5444	2380	952	417	55	24	925	405	55	24	55	24			12522	5474
SERVICIOS Reproducción	2700	795	4500	1325	540	159	540	159	1260	371	60	10	60	10			9660	2829
COMUNES Mecanografía	3700	900	3700	900	850	206	120	30	830	202	100	27	100	27			9400	2292
Tratamiento de textos	550	170	650	200			80	25	80	25	50	15	50	15			1460	450
Distribución de documentos	1900	575	2000	600	300	100	20	5	300	100	30	10	30	10			4580	1400
Proceso de computador																		
Otros servicios de reuniones	220	60	230	65	60	18	60	17	1800	497	50	14	50	14			2470	685
Total servicios comunes	14106	4700	16524	5470	2702	900	875	260	5195	1600	345	100	345	100			40092	13130
Total Costes Directos/ Indirec.	19326	9425	21674	9770	3622	1650	945	350	8505	3925	445	230	485	300			55002	25650
ANÁLISIS DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO Capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16		4725		4300		750		90		2325		130		200				12520
Capítulo 17		2275		1400		50		-		1275								5000
Capítulos 2, 3		2425		4070		850		260		325		100		100				8130
Otros Costes Previstos																		
Costes del trabajo preparatorio de Conferencias																		

Costes de conferencias y reuniones 1986

	Comisiones de de Estudio del CCITT 1986		XVI Asamblea Plenaria del CCIR Mayo 1986		41.ª reunión del Consejo de Administración Junio 1986		CAMR servicio HF BC (7 semanas) Enero/febrero 1986		CARR servicio BC 1605-1705 kHz Reg. 2 Sep/octubre 1986		Seminario de Administrac. Miembros UIT 1986						TOTAL 1986	
PERSONAL DE CONFERENCIA	D/homb	Frs s.000	D/homb	Frs.s 000	D/homb	Frs s.000	D/homb	Frs.s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs.s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000
Interpretación	3340	1850	660	320	300	143	3580	1635	840	365	80	43					9300	4356
Secretaría, mensajeros y control de docs.	1708	550	186	60	621	200	590	190	360	115	60	20					3525	1135
Gastos de viaje (contratación), seguros, dietas etc		540		80		20		210		35		10						895
Gastos de viaje oficial		200		40		280						50						570
Alquiler de locales, máquinas		50		40				340		80								510
Producción de documentos		750		120		70		340		65		30						1375
Gastos de oficina (suminis.)		80		20		10		50		20		10						190
Instalaciones técnicas								15		5								20
Franqueo, teléfono, etc.		750		100		20		170		35		30						1105
Varios e imprevistos		30		20		7		10		35		7						109
ACTAS FINALES Impresión								70		20								90
Traducción								120		25								145
Total Costes Directos	5548	4800	846	800	921	750	4170	3150	1200	800	140	200					12825	10500
DISTRIBUCIÓN Traducción	5444	2420	1360	605	1035	460	765	339	325	145	55	24					8984	3993
SERVICIOS Reproducción	4500	1350	1800	540	540	162	1440	432	900	270	40	11					9220	2765
COMUNES Mecanografía	4240	1060	630	160	850	212	920	230	530	133	130	35					7300	1830
Tratamiento de textos	650	200	160	50			300	100	13	40	30	10					1270	400
Distribución de documentos	2250	675	600	180	360	110	460	140	330	100	30	10					4030	1215
Proceso de computador																		
Otros servicios de reuniones	340	95	50	15	20	6	2355	659	755	212	30	10					3550	997
Total servicios comunes	17424	5800	4600	1550	2805	950	6240	1900	2970	900	315	100					34354	11200
Total Costes Directos/ Indirec.	22972	10600	5446	2350	3726	1700	10410	5050	4170	1700	455	300					47179	21700

ANÁLISIS DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO	Capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16	4800	800	750	3150	800					10300
	Capítulo 17	2400	400	50	1450	700					5000
	Capítulos 2, 3	3400	1150	900	450	200					6100

Otros Costes Previstos

Costes del trabajo preparatorio de Conferencias

Costes de conferencias y reuniones 1987

	Comisiones de Estudio del CCITT (Finales) 1987		Comisiones de Estudio del CCIR serie A Nov./dic. 1987		42.ª reunión del Consejo de Administración Mayo/junio 1987		CARR África VHF/UHF Actas Finales 1963 Enero/febrero 1987		CAMR Geo-Sat-Orb 2.ª reunión septiembre/ octubre 1987		Seminarios de la IFRB 1987		Seminarios de Administraciones Miembros UIT 1987				TOTAL 1987	
PERSONAL DE CONFERENCIA	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s.000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs.s.000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs.s 000
Interpretación	4150	2000	2900	1400	300	145	1000	445	2330	1165	70	30	80	45			10830	5230
Secretaría, mensajeros y control de docs	2020	650	190	60	620	200	280	90	560	180	30	10	60	20			3760	1210
Gastos de viaje (contratación), seguros, dietas etc		620		300		20		60		200				10				1210
Gastos de viaje oficial		230		50		280						30		50				640
Alquiler de locales, máquinas		60		60				80		100								300
Producción de documentos		850		280		70		15		300		30		30				1575
Gastos de oficina (suminis.)		100		100		10		20		50				10				290
Instalaciones técnicas								5		15								20
Franqueo, teléfono, etc.		850		270		20		20		150		30		30				1370
Varios e imprevistos		40		30		5		30		10				5				120
ACTAS FINALES Impresión								35		15								50
Traducción										15								15
Total Costes Directos	6170	5400	3090	2550	920	750	1280	800	2890	2200	100	130	140	200			14590	12030
DISTRIBUCIÓN Traducción	5530	2500	3540	1586	1090	488	190	86	960	427	30	12	50	25			11440	5124
SERVICIOS Reproducción	5400	1650	2700	820	540	160	160	50	1260	380	40	10	40	10			10140	3080
COMUNES Mecanografía	4233	1080	2645	675	846	216	264	66	926	236	153	40	133	37			9200	2350
Tratamiento de textos	650	200	550	170			160	50	330	100	40	10	40	10			1770	540
Distribución de documentos	2430	730	1430	430	400	120	100	30	500	150	40	10	40	10			4940	1480
Proceso de computador																		
Otros servicios de reuniones	140	40	70	19	240	66	880	248	1100	307	30	8	30	8			2490	696
Total servicios comunes	18433	6200	10935	3700	3116	1050	1754	530	5076	1600	333	90	333	100			39980	13270
Total Costes Directos/ Indirec.	24603	11600	14025	6250	4036	1800	3034	1330	7966	3800	433	220	473	300			54570	25300
ANÁLISIS DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO Capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16		5400		2550		750		800		2200		130		200				12030
Capítulo 17		2000		1150		50		500		1300								5000
Capítulos 2, 3		4200		2550		1000		30		300		90		100				8270
Otros Costes Previstos																		
Costes del trabajo preparatorio de Conferencias																		

Costes de conferencias y reuniones 1988

	Comisiones de Estudio del CCITT 1988		IX Asamblea Plenaria del CCITT (2 semanas) Nov. 1988		Comisiones de Estudio del CCIR serie B Abril/mayo 1988		43.ª reunión del Consejo de Administración 1988		CARR VHF/UHF servicios fijo y móvil Marzo/abril 1988		CARR servicio móvil (6 semanas) septiembre/ octubre 1988		Seminarios de Administraciones Miembros UIT 1988				TOTAL 1988	
PERSONAL DE CONFERENCIA	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs s 000	D/homb	Frs.s 000
Interpretación	3900	1900	500	250	3000	1500	300	145	2400	1095	3100	1400	80	45			13280	6335
Secretaría, mensajeros y control de docs	1550	500	90	30	150	50	620	200	720	230	550	178	60	20			3740	1208
Gastos de viaje (contratación), seguros, dietas etc		500		40		300		20		175		202		10				1247
Gastos de viaje oficial		180		20		50		280						50				580
Alquiler de locales, máquinas		40		20		60				220		100						440
Producción de documentos		700		60		260		70		240		300		30				1660
Gastos de oficina (suminis.)		70		10		100		10		50		50		10				300
Instalaciones técnicas										10		15						25
Franqueo, teléfono, etc.		700		50		250		20		100		150		30				1300
Varios e imprevistos		10		20		30		5		70		10		5				150
ACTAS FINALES Impresión										50		15						65
Traducción										60		30						90
Total Costes Directos	5450	4600	590	500	3150	2600	920	750	3120	2300	3650	2450	140	200			17020	13400
DISTRIBUCIÓN Traducción	5444	2500	680	310	4355	2000	1225	560	327	150	953	440	86	40			13070	6000
SERVICIOS Reproducción	2700	840	900	280	4500	1400	540	170	720	230	1260	400	40	10			10660	3330
COMUNES Mecanografía	3705	963	530	138	3175	825	850	220	530	138	925	240	135	36			9850	2560
Tratamiento de textos	650	200	65	20	580	180			160	50	330	100					1785	550
Distribución de documentos	2333	700	335	100	2000	600	430	130	163	50	502	150	39	10			5802	1740
Proceso de computador																		
Otros servicios de reuniones	348	97	10	2	340	95	75	20	1360	382	1320	370	20	4			3473	970
Total servicios comunes	15180	5300	2520	850	14950	5100	3120	1100	3260	1000	5290	1700	320	100			44640	15150
Total Costes Directos/ Indirec.	20630	9900	3110	1350	18100	7700	4040	1850	6380	3300	8940	4150	460	300			61660	28550
ANÁLISIS DE CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO Capítulos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16		4600		500		2600		750		23000		2450		200				13400
Capítulo 17		2200		300		1200		50		900		1350						6000
Capítulos 2, 3		3100		550		3900		1050		100		350		100				9150
Otros Costes Previstos																		
Costes del trabajo preparatorio de Conferencias																		

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

Documento N° 31-S
9 de junio de 1982
Original inglés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES FUTURAS

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre este asunto

El perfil completo de costes mencionado en el punto 11 del Informe se publica como anexo 2 al presente documento.

El Secretario General

M MILI

Anexos: Anexo 1, con Apéndices A y B
Anexo 2

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

ANEXO 1

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES FUTURAS

Antecedentes

1 La CAMR-1979, tras estudiar diversas propuestas en el punto 2.10 de su orden del día, llegó a la conclusión de que convenía convocar varias conferencias administrativas de radiocomunicaciones encargadas de servicios concretos Recomendó al Consejo de Administración y, en su caso, a la Conferencia de Plenipotenciarios, (véase el Apéndice A) que esas conferencias se incluyesen en el programa futuro y que se tomasen las medidas necesarias para convocarlas lo antes posible

2 En su 35.ª reunión (1980), el Consejo de Administración elaboró un calendario de conferencias y reuniones de la UIT teniendo en cuenta las Recomendaciones de la CAMR-79. El calendario se estructuró de manera que se cumpliesen los plazos fijados por la CAMR-79, sobre todo los correspondientes a las conferencias de planificación de i) las bandas de radiodifusión por ondas decamétricas y ii) los servicios espaciales que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios La secuencia de las conferencias se decidió teniendo también presentes los preparativos necesarios para unas y otras. Conviene señalar que cuando el Consejo de Administración examinó esta cuestión en su 35 ª reunión no dispuso de una exposición completa de las necesidades financieras y de otra índole del programa propuesto de conferencias y reuniones.

3 En 1981, durante la 36 ª reunión del Consejo de Administración, quedó patente que el presupuesto de la UIT para 1982 sería excesivamente elevado, sobre todo en vista de la necesidad acuciante de proporcionar a la IFRB un servicio mayor de computador. Otras causas de inquietud eran que los futuros presupuestos serían demasiado elevados, que los organismos permanentes quizá no podrían dar fácilmente cabida con los recursos existentes a un programa tan cargado y que las administraciones no dispondrían de suficiente tiempo para completar sus propios preparativos Tras pasar revista a estos factores, se elaboraron unas directrices generales para mejorar la situación y se estableció en la 36 ª reunión un calendario revisado en el que las reuniones se dispersaban en un periodo de tiempo más largo. Ello reducía la necesidad de recursos adicionales en la sede de la UIT y daba a las administraciones Miembros más tiempo para los preparativos. Sin embargo, en el calendario revisado no fue posible cumplir plenamente los plazos especificados por la CAMR-79 para las conferencias de radiodifusión por ondas decamétricas y de planificación de los servicios espaciales

4 Las directrices aceptadas por el Consejo en su 36.ª reunión para la preparación del calendario de conferencias revisado son

a) que los efectos de las conferencias en los recursos de la Unión y de las administraciones se reducirían a un nivel aceptable si sólo se convocaban una conferencia administrativa regional y otra mundial por año,

b) que, dado el prolongadísimo debate habido sobre el tema en la 35 ª reunión, sería desaconsejable perturbar el orden de las conferencias y que en todo nuevo calendario que se adopte debe mantenerse la secuencia de reuniones establecida en 1980,

c) de igual modo, deberá mantenerse en todo nuevo calendario la duración de las conferencias establecida en la 35 ª reunión,

d) prevaleció entre los participantes la opinión de que el intervalo entre las reuniones primera y segunda de las conferencias debía ser de unos dos años,

e) que, en todo nuevo calendario, convendría prever de algún modo la convocación de seminarios regionales (generalmente análogos a los organizados antes de la CAMR-79) en un momento adecuado antes de la primera reunión de las Conferencias Mundiales de Radiodifusión por ondas decamétricas y para la planificación de los servicios espaciales

Asuntos planteados en la 37ª reunión del Consejo

5 En la 37ª reunión del Consejo (1982), se expuso el parecer de que los efectos del calendario revisado de 1981 en los recursos de la Unión seguían siendo muy importantes y que era aconsejable ampliar los plazos más allá del periodo inicialmente planeado.

6 Sin embargo, también se expresó la opinión de que toda otra extensión del calendario se alejaría del espíritu en que se inspiraron las Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR-79 y de que el programa de 1981 representa un delicado equilibrio y un compromiso aceptado por el Consejo en su conjunto

7 El Consejo decidió mantener el programa de 1981 sin modificación, salvo para dar cabida a ciertas reuniones como las decididas por la XV Asamblea Plenaria del CCIR y transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios el programa de 1981 actualizado solamente en esta medida (Véase el Apéndice B)

8 En el curso de los debates a este respecto, se consultó al Presidente de la IFRB y al Director del CCIR sobre su capacidad de prestar los oportunos servicios a las conferencias en función de los distintos calendarios considerados En lo que respecta al calendario para 1981, ambos organismos confirmaron su capacidad en tal sentido a condición de que se les proporcionen recursos adicionales

9 Aunque decidió presentar este programa a la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración reconoció que exigirá la atribución de recursos adicionales a los órganos permanentes de la Unión Por ello el Consejo señala en particular este aspecto a la Conferencia de Plenipotenciarios, vista la situación de restricciones financieras por que atraviesa la Unión. El Consejo no perdió de vista los contratiempos que puede causar a las administraciones y a las organizaciones la modificación de un calendario establecido

10 El Consejo tuvo también en cuenta que la Conferencia de Plenipotenciarios dispondrá para el estudio del calendario de información integrada y actualizada sobre costes. Esa información deberá comprender estimaciones de todos los costes directos e indirectos relacionados con la convocación de las conferencias y, en la mayor medida posible, una estimación de los gastos que entrañará para la UIT el cumplimiento de las decisiones de las conferencias.

11 El Consejo encargó al Secretario General que, en colaboración con el Comité de Coordinación, presentase el esquema de un perfil completo de costes en un Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios, Informe que se distribuirá a todas las administraciones lo antes posible y, a más tardar, ocho semanas antes de la apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios

12 El Consejo señaló también a la atención de todas las administraciones la necesidad de evaluar, cuando preparen la Conferencia de Plenipotenciarios, las ventajas que reportará la celebración de la Conferencia.

Apéndices 2

Apéndice A

RECOMENDACION N° 12

relativa a la convocacion de futuras conferencias administrativas de radiocomunicaciones referentes a determinados servicios

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra 1979),

teniendo en cuenta

a) el punto 2.10 del mandato de la presente Conferencia, por el que se le encarga que proponga al Consejo de Administracion y a la Conferencia de Plenipotenciarios un programa para convocar futuras conferencias administrativas de radiocomunicaciones referentes a determinados servicios,

b) que varias Resoluciones y Recomendaciones de la presente Conferencia piden la convocacion de tales conferencias futuras

considerando

a) que al establecer un programa de futuras conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones deben tomarse en consideracion otras conferencias en las que participan los Miembros de la Union comprendidas las conferencias regionales y subregionales, la Conferencia de Plenipotenciarios y las reuniones del CCIR;

b) que las conferencias deben espaciarse convenientemente para que las administraciones y los organismos permanentes de la Union dispongan de suficiente tiempo para hacer los preparativos necesarios;

c) que algunos asuntos planteados en las Resoluciones y Recomendaciones indicadas en el teniendo en cuenta b) deben ser tratados por una conferencia competente y que correspondera al Consejo de Administracion adoptar las medidas oportunas a su debido tiempo sobre cualquier asunto pertinente que haya de incluirse en el orden del dia de la conferencia apropiada,

recomienda al Consejo de Administracion y, si procede, a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 que incluyan las siguientes conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones, en el programa de futuras conferencias:

- conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones para los servicios moviles (vease la Resolucion **202**),
- conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones para la planificacion de las bandas de ondas decametricas atribuidas al servicio de radiodifusion (vease la Resolucion **508** y las Recomendaciones **500** y **501**)
- conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones sobre la utilizacion de la orbita de los satelites geoestacionarios y la planificacion de los servicios espaciales que emplean esta orbita (vease la Resolucion **3**)

2 que incluyan las siguientes conferencias administrativas regionales, algunas de las cuales han sido ya incorporadas en el programa de futuras conferencias

- sesion final de la conferencia para la radiodifusion por ondas hectometricas en la Region 2 (prevista para noviembre de 1981),
- conferencia para la planificacion del servicio de radiodifusion por satelite en la Region 2 (prevista para el segundo trimestre de 1983 – vease la Resolucion 701)
- conferencia para la planificacion de la radiodifusion sonora en la banda 87,5 - 108 MHz para la Region 1 y ciertos paises interesados de la Region 3 (vease la Resolucion 510),
- conferencia para el establecimiento de acuerdos y de los planes asociados para los enlaces ascendentes de los satelites de radiodifusion que funcionan en la banda de 12 GHz en las Regiones 1 y 3 (vease la Resolucion 101),
- conferencia administrativa regional de radiocomunicaciones encargada de establecer criterios para la utilizacion compartida de las bandas de ondas metricas y decimetricas atribuidas a los servicios fijo, de radiodifusion y movil en la Region 3 (vease la Resolucion 702),
- conferencia para la revision del Convenio y del Plan de Copenhague de 1948 para la Zona Maritima Europea – Region 1 (vease tambien sobre este tema la Recomendacion 300),
- conferencia encargada de estudiar y revisar las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Africana de Radiodifusion por ondas metricas y decimetricas (Ginebra, 1963) (vease la Resolucion 509),
- conferencia encargada de la preparacion de un plan de radiodifusion en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Region 2 (vease la Recomendacion 504),

3 que adopten las medidas necesarias para convocar cada una de estas conferencias tan pronto como sea posible una vez completado, en cada caso, el trabajo preparatorio necesario, teniendo en cuenta

a) el calendario para las conferencias, como se expresa en las Recomendaciones y las Resoluciones mencionadas en los *recomienda* 1 y 2,

b) la necesidad de que las conferencias se hallen convenientemente espaciadas para que las administraciones y los organismos permanentes de la Union dispongan de tiempo suficiente para su preparacion,

c) el programa de conferencias proyectadas o previstas, distintas de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones en las que deben participar los Miembros de la Union,

d) los recursos que habrán de dedicar las distintas administraciones y la Unión en su conjunto a la realización de este programa de conferencias

Apéndice B

	J/E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
82		CCIR AP 15 (2) 26		CA-37 19 (3) 7		CCIR SAT-R2 EXP.R2 ? CPM 28 (2) 9			CARR-1+ 23 (4) 17	CCG ? 28 PP (6) 5	CCG ? EXP.R2 ?	
83		MOB-83 28 (3) 18		CCIR PRLP (I) ORB-85 11 (2) 22	CA-38 2 (3) 20	CCITT PLAN AP+TAP 1 10 (1½) 13 SAT-R2 (5) 15	SLM HFBC-84		CCIR A-1 29 (5) 30	SLM SLM HFBC-84 IFRB 3 (3) 21	CCIR A-2 2 (5½) 9	
84	HFBC-84 (1) 10 (5) 10			PLAN Mondial (1½) CCIR-B 30 (5) 1		CA-39 (3)	CCIR PREP (II) ORB-85 2 (3) 20			CCITT-AP (2)	CARR-1+ (2) 31 (6) 12	
85		SEM ORB-85				CA-40 (3)	ORB-85 (1) (6)		CCIR-FIN 2 (11)		15	
86		HFBC-86 (2) (7)			CCIR-AP 5 (2) 16	CA-41 (3)				BCR2-86 (4)		
87		AFBC-87 (4)				CA-42 (3)				ORB-87 (2) (6)	CCIR-A 2 (4-5) 10	
88			CARR-3 (6)	CCIR-B 11 (4-5) 20/27		CA-43 (3)				MOB-88 (6)	CCITT-AP (2)	

Nota En el calendario no se menciona el programa de reuniones de las Comisiones de Estudio del CCITT; se establecerá como habitualmente.

Las fechas de las Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Series A-1 y A-2, de 1983 pueden modificarse ligeramente.

ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL APÉNDICE B

CCIR-AP	XV Asamblea Plenaria del CCIR, Ginebra, 15-26 de febrero de 1982
CA-37	37.ª reunión del Consejo de Administración, 19 de abril-7 de mayo de 1982
EXP.R2	Grupo de Expertos para la preparación de la Conferencia Administrativa Regional para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 (Segunda reunión a mediados de junio)
CCIR SAT-R2 CPM	Reunión del CCIR preparatoria de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la Planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 (28.6-9.7.82)
CARR-1+ (1)	Conferencia Administrativa Regional para la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3), Primera reunión, 23 de agosto-17 de septiembre de 1982
CCG	Grupo Consultivo de Conferencia del CCIR para la preparación de la Reunión Preparatoria de la Conferencia ORB-85 (Primera reunión), 1 semana, entre septiembre y diciembre de 1982
PP	Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, Kenya, martes, 28 de septiembre-5 de noviembre de 1982
EXP.R2	Grupo de Expertos para la preparación de la Conferencia Administrativa Regional para la Planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 (Tercera reunión a finales de noviembre de 1982)
MOB-83	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los Servicios Móviles, Ginebra, 28 de febrero-18 de marzo de 1983
CCIR PREP(I) ORB-85	Primera parte de la Reunión del CCIR preparatoria de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (1985) relativa a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y a la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, 2 semanas, 11-22 de abril de 1983
CA-38	38.ª reunión del Consejo de Administración, 2-20 de mayo de 1983, 3 semanas, en espera de confirmación en la reunión inaugural del Consejo en Nairobi
CCITT PLAN AF +TAF	Comisión del Plan para África y Tarificación para África, 1½ semanas, 1-10 de junio de 1983
SAT-R2	Conferencia Administrativa Regional para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2, 13 de junio-15 de julio de 1983
SEM HFBC-84	Preparación de la Primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión -entre julio y octubre de 1983 (Seminarios regionales)
CCIR A-1	Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Serie A-1, 5 semanas, 29.8-30.9.83 CE.6 29.8-13.9.83) CE.10 14.9-29.9.83) CMTT 29 8-13.9.83) CE.11 13.9-30.9.83) Propuestas
SEM IFRB	Seminario de la IFRB, Seminario de Radiodifusión en ondas decamétricas y reunión sobre la Resolución N.º 7 de la CAMR-79, 3 semanas, 3-21 10 83. Los primeros cinco días del Seminario se dedicarán a la radiodifusión en ondas decamétricas y las dos semanas restantes se dividirán entre el Seminario regular de la IFRB y la Resolución N.º 7

CCIR A-2	Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Serie A-2, 5½ semanas, 2.11-9.12.83: CE.5 2.11-22.11.83) CE.7 23.11-2.12.83) CE.1 2 11-18.11.83) CE.2 21.11-9.12.83) Propuestas
HFBC-84(1)	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Primera reunión, del martes 10 de enero de 1984 al 10 de febrero de 1984, 5 semanas.
PLAN Mundial	Comisión Mundial del Plan, 1½ semanas, abril-mayo 1984
CCIR-B	Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Serie B, 5 semanas, 30.4-1.6.84: CE.4 30.4-18.5.84) CMV 21.5-31.5.84) CE.9 30.4-16.5.84) CE.8 16.5- 1 6 84) Propuestas CE.3 7.5-16.5.84)
CA-39	39.ª reunión del Consejo de Administración, junio de 1984, 3 semanas
CCIR PREP(II) ORB-85	Segunda parte de la Reunión del CCIR preparatoria de la conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones (1985) relativa a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y a la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, 3 semanas, 2-20.7.84
CCITT-AP	VIII Asamblea Plenaria del CCITT, septiembre-octubre de 1984, 2 semanas
CARR-1+(2)	Conferencia Administrativa Regional para la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3), Segunda reunión, 31 de octubre - 12 de diciembre de 1984, 6 semanas
SEM ORB-85	Preparación de la Primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, entre mediados de enero y mediados de abril de 1985 (Seminarios regionales)
CA-40	40.ª reunión del Consejo de Administración, mayo-junio de 1985, 3 semanas
ORB-85 (1)	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Primera reunión, fines de junio a mediados de agosto de 1985, 6 semanas
CCIR-FIN	Reuniones Finales de las Comisiones de Estudio del CCIR, 11 semanas, 2 de septiembre a 15 de noviembre de 1985
HFBC-86 (2)	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Segunda reunión de principios de enero a fines de febrero de 1986, 7 semanas
CCIR-AP	XVI Asamblea Plenaria del CCIR, 5-16.5 86 (2 semanas)
CA-41	41.ª reunión del Consejo de Administración, junio de 1986, 3 semanas
BCR2-86	Conferencia para la planificación del servicio de radiodifusión en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2, mediados septiembre-mediados octubre 1986, 4 semanas

AFBC-87 Conferencia encargada de estudiar y revisar las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Africana de radiodifusión por ondas métricas y decimétricas (Ginebra, 1963), mediados enero-mediados febrero de 1987, 4 semanas

CA-42 42.ª reunión del Consejo de Administración, mayo-junio de 1987, 3 semanas

ORB-87 (2) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Segunda Reunión, septiembre-octubre de 1987, 6 semanas

CCIR-A Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Serie A, 4-5 semanas, 2 de noviembre-10 de diciembre de 1987

CCIR-B Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Serie B, 11 de abril-20/27 de mayo de 1988, 4-5 semanas

CARR-3 Conferencia encargada de establecer criterios para la utilización compartida de las bandas de ondas métricas y decimétricas atribuidas a los servicios fijo, de radiodifusión y móvil en la Región 3, marzo-mediados abril de 1988, 6 semanas

CA-43 43.ª reunión del Consejo de Administración, junio de 1988, 3 semanas

MOB-88 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, mediados septiembre-octubre de 1988, 6 semanas

CCITT-AP IX Asamblea Plenaria del CCITT, noviembre de 1988 (2 semanas)

Nota 1· La Conferencia de Plenipotenciarios de 1982 decidirá también la programación de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, que podrá incluirse en el calendario del apéndice B.

Nota 2 No figura el programa de reuniones de las Comisiones de Estudio del CCITT, que se establecerá como habitualmente

Nota 3· Las fechas de las Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Series A-1 y A-2, de 1983 pueden modificarse ligeramente.

Nota 4 Se puede también estudiar la propuesta de convocación de una Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica. (Documento N ° 51)

A N E X O 2

PERFIL COMPLETO DE COSTES

PARTE 1 Coste aproximado de la celebración de las reuniones y conferencias que figuran en el calendario para 1983-1988 (comprendido el Capítulo 17).

PARTE 2 Estimación de los gastos que entrañará para la Unión el cumplimiento de las decisiones de las conferencias.

Parte 1

Conferencias, reuniones o seminarios	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Presupuesto provisional fijado por el Consejo en su 37ª reunión
1 9 8 3 - Planes provisionales (los que ya son definitivos van precedidos de un asterisco)				Pascua 1-4									Francos suizos
Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo del CCITT (algunas Reuniones Finales) (total: 58 semanas)	---		--	---		------			------			---	5.082.000
Reuniones Intermedias de Comisiones de Estudio del CCIR·													)
Serie A-1 (5 semanas) 29.8-30.9.83								29--30					)
Serie A-2 (5½semanas) 2.11-9.12.83											2---9		) 3.844.000
Reunión del CCIR Preparatoria de la CAMR sobre la órbita de los satélites geoestacionarios, 1985				11-22									)
38ª reunión del Consejo de Administración (3 semanas) (mayo)					---								680.000
*) Conf. Ad. Mundial de Radiocomunicaciones de los Serv. Móviles (3 semanas) (28/2 - 18.3.83)		28--	18										1.955.000
Seminarios regionales para la preparación de la primera reunión de la Conf. Ad. Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (entre julio y octubre de 1983)							(---)			(---)			) 488.000
Seminarios de la IFRB										3-21			
Seminarios del CCIR (por determinar)													
*) Conf. Ad. Regional para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 (5 semanas) (13.6 - 15.7.83)**)						13--15							2.900,000
Seminarios para Miembros de la Unión													

**) financiada por los participantes

Conferencias, reuniones o seminarios	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Coste aproximado
				Pascua									Francos suizos
1 9 8 4 - Planes provisionales (los que ya son definitivos van precedidos de un asterisco *))				20-23									
Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo del CCITT (Reuniones Finales) total: semanas)	- -	----	----	- -	- -	---	---		----	----	- -	---	6.000.000
VIII Asamblea Plenaria del CCITT (2 semanas) (septiembre-octubre de 1984)										—			700.000
Reuniones Intermedias de Comisiones de Estudio del CCIR, Serie B (5 semanas) (30.4-1.6.84)				30	----	1							3.400.000
Reunión del CCIR Preparatoria de la CAMR sobre la órbita de los satélites geoestacionarios, 1985 (2) (3 semanas) (2-20.7.84)							2-20						
39.ª Reunión del Consejo de Administración (3 semanas) (Junio)						---							800.000
*) Primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (5 semanas) (10.1-10.2.84)	10-	-10											3.600.000
*) Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de las ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) (6 semanas) (31.10-principios de diciembre) **)										31-	----	-12	2.700.000
Seminarios para Miembros de la Unión													200.000

**) Financiada por los participantes.

Conferencias, reuniones o seminarios	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Coste aproximado
1 9 8 5 - Planes provisionales				Pascua 5-8									Francos suizos
Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo del CCITT (total: semanas)	---	---	---	---	---	---	---		-		---	---	7.000.000
Reuniones Finales de las Comisiones de Estudio del CCIR (11 semanas) (2 9-15.11.85)									2		15		5.700 000
40 a Reunión del Consejo de Administración (3 semanas) (finales de mayo-mediados de junio)					---								800.000
Seminarios regionales para la preparación de la primera reunión de la Conf. Administ. Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (combinados con seminarios de la IFRB) (entre mediados de enero y mediados de abril de 1985)		---	---	---									90.000
Conf. Administ. Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (primera reunión) (6 semanas) (finales de junio-mediados de agosto)							---	---					3.600.000
Seminario de la IFRB													130.000
Seminarios para Miembros de la Unión													200.000

Conferencias, reuniones o seminarios	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Coste aproximado
1 9 8 6 - Planes provisionales			Pascua 28-31										Francos suizos
Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo del CCITT (total: semanas)	--	--	-	---	-----	-	-		-		------		7.200.000
XVI Asamblea Plenaria del CCIR (2 semanas) (5-16.5.86)*)					5-16								1.200.000
41.ª Reunión del Consejo de Administración (3 semanas) (junio)						---							800.000
Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (segunda reunión) (7 semanas) (principios de enero-finales de febrero)	------												4.600.000
Conferencia Administrativa Regional para la Planificación del servicio de radiodifusión en la banda 1605-1705 kHz en la Región 2**) (4 semanas) (mediados de septiembre-mediados de octubre)									----				1.500.000
Seminarios para los Miembros de la Unión													200.000

*) El Consejo había previsto anteriormente que la XVI Asamblea Plenaria del CCIR se celebrara en marzo de 1986.

**) Financiada por los participantes.

Conferencias, reuniones o seminarios	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Coste aproximado
				Pascua 17-24									Francos suizos
1 9 8 7 - Planes provisionales													
Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo del CCITT (Reuniones Finales) (Total. semanas)	-												7.400.000
Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Serie A (4-5 semanas) (2 11-10 12 1987)											2	10	3.700.000
42 ª Reunión del Consejo de Administración (3 semanas) (mayo-junio)													800.000
Conf. Administ. Reg de Radiocomunicaciones encargada de estudiar y revisar las disposiciones de las actas regionales de la Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas, Ginebra, 1963*) (4 semanas) (mediados de enero-mediados de febrero)													1.300 000
Conf Administ. Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la emplean (segunda reunión) (6 semanas) (septiembre-octubre)													3.500 000
Seminario de la IFRB													130.000
Seminarios para Miembros de la Unión													200 000

*) financiada por los participantes

Conferencias, reuniones o seminarios	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Coste aproximado
				Pascua 1-4									
1 9 8 8 - Planes provisionales													Francos Suizos
Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo del CCITT (reuniones finales) (Total: semanas)	--		-		---	-----		--		--		-----	6.800.000
IX Asamblea Plenaria del CCITT (2 semanas) (noviembre)											=		800.000
Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR, Serie B (4-5 semanas) (11 4-20/27.5.88)**)				11-		20/27							3.800.000
43.ª Reunión del Consejo de Administración (3 semanas) (junio)						---							800.000
Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para establecer criterios sobre la utilización compartida de las bandas de ondas métricas y decimétricas atribuidas a los servicios fijos de radiodifusión y móvil en la Región 3*) (6 semanas) (marzo-mediados de abril)			------	---									3.200.000
Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (6 semanas) (mediados de septiembre-octubre)									---	-----			3.800.000
Seminarios para Miembros de la Unión													200.000

*) financiada por los participantes.

**) adelantados dos meses para facilitar la preparación de la documentación.

Parte 2

(Se enviará por separado.)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 32-S
28 de junio de 1982
Original inglés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO DE LA UNIÓN

(Resolución N.° 39 de la
Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973)

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre los idiomas oficiales y de trabajo de la Unión.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO DE LA UNIÓN

1. Introducción

1.1 La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), en la Resolución N.° 39 de su Convenio (véase el punto 4 del apéndice 3 al presente documento), deseosa "de establecer un sistema sumamente equitativo y eficaz de idiomas oficiales y de trabajo en el seno de la Unión" comprobó que las proposiciones encaminadas a aumentar el número de idiomas oficiales o de trabajo tienen para la Unión repercusiones en el aspecto técnico, de personal, administrativo y financiero y que, para los países cuyos idiomas no han sido adoptados como tales, la utilización de un número cada vez mayor de idiomas oficiales o de trabajo significa, además de cargas financieras, grandes inconvenientes en la práctica.

1.2 La Conferencia de Plenipotenciarios consideró asimismo que en el futuro tal vez convenga aplicar otros sistemas para financiar y repartir los gastos de los servicios lingüísticos entre los Miembros de la Unión. Por consiguiente, la Conferencia encargó al Consejo de Administración que realizase un estudio detallado sobre la utilización de idiomas y las consecuencias a largo plazo en los aspectos técnico, de personal y financiero de las revisiones ulteriores del sistema lingüístico de la UIT, y que sometiese un Informe detallado con recomendaciones sobre las medidas que han de tomarse para establecer y mantener en el seno de la Unión un sistema equitativo y eficaz de idiomas oficiales y de trabajo.

1.3 En su 35 ^{a} reunión, el Consejo aprobó la lista de materias contenida en el Documento N.° 5445 sobre dicho asunto y pidió al Secretario General que estudiara las consecuencias presupuestarias y de personal derivadas de los cambios del sistema lingüístico. Se efectuó el estudio y se sometieron sus resultados, por primera vez, a la 36.ª reunión del Consejo en el Documento N.° 5622. El Consejo acordó que se tomase 1981 como año típico para los costos reales, supuesto válido a condición de que se tengan en cuenta los aumentos debidos a la inflación, y pidió al Secretario General que revisase el Informe teniendo en cuenta los comentarios formulados por los Consejeros.

1.4 En la 37.ª reunión del Consejo, algunas administraciones pidieron un cálculo que pudiera aplicarse al árabe o al alemán de las consecuencias financieras de añadir un idioma a los ya utilizados en la UIT. El documento básico se ha enmendado, pues, en consecuencia y se remite como Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios. Además, a petición de algunos consejeros, se han incluido los resúmenes de los debates de las dos últimas sesiones en las que se examinó este tema (apéndices 5 y 6).

1.5 En la Resolución N.° 39 se mencionan los puntos que el Consejo de Administración tiene que estudiar. En respuesta a los puntos 1.1, 1.2 y, parcialmente, 1.6, "las necesidades de la Unión y de sus Miembros a este respecto", se ha incluido la lista de los actuales idiomas oficiales y de trabajo en el apéndice 3. Sin embargo, una "posible lista futura de idiomas oficiales y de trabajo" depende de las solicitudes que formulen los países interesados. De los debates de la última Conferencia de Plenipotenciarios y reuniones subsiguientes del Consejo se desprende, con toda evidencia, que algunos países desean que se utilicen el árabe y el alemán en ciertos casos. No se ha

consultado a los Miembros de la Unión para determinar los otros idiomas que se tendrían que incluir en una posible lista futura de idiomas oficiales y de trabajo de la Unión. No cabe duda que entre las proposiciones que los Miembros someterán a la Conferencia de Plenipotenciarios, figurarán solicitudes de consideración de idiomas adicionales en tanto que idiomas oficiales o de trabajo, o que se conviertan idiomas oficiales en idiomas de trabajo.

1.6 En respuesta al punto 1.3 de la Resolución N.° 39, "otras disposiciones eventuales sobre el uso por los Miembros de los idiomas que deseen en las conferencias y reuniones de la Unión", no se ha incluido información adicional en el Informe teniendo en cuenta que en el Convenio se prevé que la utilización por los Miembros de los idiomas que deseen (además de los oficiales) corra a su cargo.

1.7 La información solicitada en los puntos 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 de la Resolución N.° 39 se comunica en este documento. Para ilustrar los gastos que supone la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo existentes, en el documento se indica el costo, correspondiente a 1981, de todos los servicios directa o indirectamente relacionados con los servicios lingüísticos.

1.8 En este Informe se indican también las consecuencias financieras de añadir un idioma. Se han utilizado costos unitarios medios, basados en análisis sobre los cinco años de 1977 a 1981, para calcular el costo del número medio de páginas traducidas, mecanografiadas y reproducidas en un idioma durante esos mismos cinco años. Las estimaciones relativas a las principales actividades de la Unión se presentan en el cuadro 1 del apéndice 1. Se ha incluido el efecto en otros idiomas y se ha añadido el 7,½% para tener en cuenta los gastos administrativos globales. Las oficinas, servicios, calefacción, alumbrado y almacenamiento constituirán un costo adicional (véase el Documento N.° 49).

1.9 Sobre la base de estos cálculos, la introducción plena de otro idioma de trabajo al nivel de los ya existentes supondrá un costo medio de 7.160.000 francos suizos, y el efecto en la unidad contributiva (para un total de 475 unidades) será aproximadamente de 14.000 francos suizos anuales, sobre la base de las tarifas de 1981. Si el nuevo idioma se utiliza sólo parcialmente, por ejemplo sólo para interpretación o para determinadas conferencias o actividades, los costos serán considerablemente inferiores.

1.10 No se ha incluido información sobre los procedimientos de reparto de los gastos derivados de idiomas adicionales puesto que la Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que decidir sobre la estructura del presupuesto de la Unión y su sistema de unidades contributivas. Los países Miembros formularán sus propias proposiciones a esa Conferencia. En el apéndice 4 sobre la "Utilización de idiomas en el sistema de las Naciones Unidas" se explica, en forma resumida, cómo se financian en la UPU, organismo que, no obstante, utiliza grupos lingüísticos autofinanciados.

2. Idiomas oficiales y de trabajo

2.1 En reuniones anteriores del Consejo y en otras reuniones del sistema de las Naciones Unidas, se ha planteado frecuentemente la cuestión de definir los idiomas "oficiales" y "de trabajo". No se conoce el origen de esos términos, que se utilizan en el sistema de las Naciones Unidas desde hace muchos años, ni parece existir ninguna definición formal.

2.2 Probablemente como resultado de consideraciones prácticas, como costo, personal y equipo disponibles, se ha establecido una distinción entre la frecuencia con que se usan ciertos grupos de idiomas, por oposición a otros. En tanto que los idiomas oficiales se limitan generalmente a ciertas actividades prescritas, como la interpretación en conferencias, actas finales y ciertas publicaciones, los idiomas de trabajo se utilizan ampliamente en todas las esferas de actividad, incluidas la administración y la correspondencia diarias.

2.3 En tanto que la utilización de los idiomas oficiales y de trabajo puede variar entre una organización de las Naciones Unidas y otra, la mayor parte de las actividades de las Naciones Unidas se realiza en español, francés o inglés. Hay otros idiomas que pueden considerarse oficiales o de trabajo para Asambleas, Comisiones, Consejos, Conferencias, etc. Véanse más detalles en el apéndice 4, en el que la UIT ha actualizado, hasta octubre de 1981, el Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la utilización de idiomas en el sistema de las Naciones Unidas. Normalmente, los idiomas de trabajo cuentan con servicios lingüísticos completos, que comprenden la interpretación, la redacción de actas, la traducción, la mecanografía, la edición, la reproducción y la publicación

2.4 El apéndice 3 contiene una recapitulación de los textos, Resoluciones y Acuerdos sobre la utilización de idiomas en la UIT, adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de Administración desde 1932.

3. Alcance y costo de los actuales servicios lingüísticos en la UIT (1981)

3.1 Los servicios se prestan actualmente en los idiomas oficiales y de trabajo Los idiomas oficiales, enumerados en el artículo 16 del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, son el chino (adoptado en Atlantic City, 1947), el inglés (Madrid, 1932), el francés (Madrid, 1932), el ruso (Atlantic City, 1947) y el español (Atlantic City, 1947) En la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, se adoptó la interpretación al árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas.

3 2 Los documentos finales de las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas, sus Actas Finales, protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos se publican en los cinco idiomas oficiales, en versiones equivalentes en cuanto a forma y contenido. En algunos documentos de servicio, especialmente los que contienen información sobre telecomunicaciones o cuadros, los idiomas oficiales se limitan a los prefacios. La mayoría de estos documentos de servicio sólo se publican en los idiomas de trabajo, no obstante lo dispuesto en el Convenio.

3 3 En el artículo 16 del Convenio de Málaga-Torremolinos se dice también que los idiomas de trabajo de la Unión son el español, el francés y el inglés. Los idiomas de trabajo se utilizan en las actividades cotidianas de los cuatro organismos permanentes de la Unión, incluidos la correspondencia, el intercambio de datos de explotación entre la Sede y las administraciones Miembros, las notificaciones y conclusiones de la IFRB y las contribuciones técnicas del CCIR y del CCITT El "Boletín de Telecomunicaciones", publicación oficial de la Unión aparece mensualmente en los tres idiomas de trabajo, por separado.

3 4 Los servicios lingüísticos no se limitan al proceso de interpretación y traducción La utilización de varios idiomas repercute en la redacción de actas, la edición, la mecanografía, la composición de textos, la lectura de pruebas, la

compaginación, la reproducción, el control de documentos, la distribución, la dirección y la supervisión.

3.5 Los servicios de interpretación se prestan mediante personal temporero contratado local o internacionalmente por la duración de las conferencias y reuniones. La traducción y otros servicios conexos los presta el personal regular y temporero que ocupa empleos permanentes o temporales.

3.6 Los costos de los servicios linguísticos oficiales, incluidos los sueldos y los viajes, se cargan al presupuesto ordinario de la Unión. En aquellos casos en que se solicitan servicios linguísticos no oficiales, los costos adicionales corren a cargo de la administración solicitante.

3.7 La utilización de los actuales idiomas oficiales y de trabajo en 1981 ha ocasionado gastos por importe de 19.149.000 de francos suizos, distribuidos como sigue, según los idiomas

Francés	Inglés	Español	Ruso	Chino	Total
6.367.000,-	4 325 000,-	6.682.000,-	778.000,-	997 000,-	19.149.000,-

(solamente interpretación)

Para más detalles, véase el punto 16 del apéndice 1.

4. Repercusiones y costo de introducción de idiomas adicionales

4.1 Al determinar el costo de introducción de un idioma adicional se tiene que calcular el volumen del servicio que ha de prestarse, a fin de poder averiguar los costos directos e indirectos.

4.2 Aparte del costo directo de un idioma adicional, en la relación idioma-costo influyen también otros factores. Por ejemplo, la estructura alfabética de un idioma como el árabe entrañaría inversiones en máquinas especiales o programas de computador adicionales para los procesos de composición de textos. Para traducir un idioma adicional se necesitaría personal capacitado para ello, lo que significaría reforzar los servicios linguísticos existentes (efecto multiplicador). Las complejidades del tipo de letra y la posible búsqueda de terminología técnica podrían imponer variaciones de productividad y repercutir en el procedimiento de envío simultáneo existente.

4.3 En lo que respecta a las publicaciones, el efecto de ampliar el número de idiomas supondría reducir el de ejemplares vendidos en los idiomas existentes y, por consiguiente, un aumento de su costo. También podría tener como consecuencia que la versión del idioma adicional se vendiera a un precio más alto que el de las versiones de los idiomas existentes, en razón del menor número de ejemplares requerido, si se aplicase el Reglamento Financiero actual.

4.4 Las actuales dificultades derivadas de la aguda falta de despachos se agravarían todavía más como consecuencia del aumento del personal necesario para atender las necesidades de nuevos servicios lingüísticos. En un futuro previsible, habría que buscar locales en el exterior o ampliar los actuales edificios de la UIT.

4.5 No obstante, la aplicación de toda decisión dependerá de los créditos disponibles y de las posibilidades de contratación de personal capacitado.

4.6 En vista de la importancia que se concede a la cuestión de los idiomas de la Unión, en el apéndice 1 se presentan las consecuencias financieras medias a largo plazo de añadir un idioma. En el cuadro 1 puede verse un resumen del costo de cada actividad principal.

5. Conclusión

Como la Conferencia de Plenipotenciarios examinará propuestas de los Miembros sobre la utilización de idiomas oficiales y de trabajo de la Unión, el Consejo de Administración presenta este documento a título informativo. Si se adopta la decisión de modificar la lista de los idiomas existentes, la Conferencia de Plenipotenciarios habrá de aprobar los créditos y el número de empleos necesarios.

El Secretario General,

M. MILI

Página

Apéndice 1. Amplitud y costo de los servicios lingüísticos existentes en la UIT (1981) y costo estimado de la introducción de un idioma adicional, junto con un resumen en el cuadro 1..... 8

Apéndice 2 Información relativa a la utilización de servicios de interpretación en la UIT..... 16

Apéndice 3 Recapitulación de los textos, Resoluciones y Acuerdos adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de Administración desde 1932 (incluida la Resolución N.° 39)..... 21

Apéndice 4 Información relativa a la utilización de idiomas en el Sistema de las Naciones Unidas e información suplementaria sobre la Unión Postal Universal..... 30

Apéndice 5 Extracto del resumen de los debates de la Quinta Sesión Plenaria de la 36.ª reunión del Consejo de Administración (antiguo Documento N.° 5675)..... 39

Apéndice 6 Extracto del resumen de los debates de la Undécima Sesión Plenaria de la 37.ª reunión del Consejo de Administración (antiguo Documento N.° 5888)..... 42*)

*) En preparación, se enviará por separado.

APÉNDICE 1

AMPLITUD Y COSTO DE LOS SERVICIOS LINGÜÍSTICOS EXISTENTES EN LA UIT (1981) Y CONSECUENCIAS Y COSTO DE LA INTRODUCCIÓN DE IDIOMAS ADICIONALES

1. Interpretación (1981)

1.1 Las reuniones de la UIT se celebran normalmente en los cinco idiomas oficiales español, francés, inglés, ruso y chino. Según lo dispuesto en el número 106 del Convenio, habrá interpretación entre estos idiomas y el árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las Conferencias Administrativas.

1.2 La UIT se ajusta a las normas establecidas en el nuevo Acuerdo entre el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencia (AIIC) en el que, en particular, se especifica el número de intérpretes necesarios para cada idioma, según el número y el tipo de idiomas utilizados. En el anexo 2 se facilita información detallada sobre la utilización y el costo de los servicios de interpretación en la UIT.

1.3 En 1981 se proporcionaron servicios de interpretación en las reuniones del Consejo de Administración, el CCIR y el CCITT, en la Conferencia de la Región 2 y en las reuniones de Cooperación Técnica. Se indica a continuación el costo y el número de días-hombre de interpretación por idioma.

	Francés	Inglés	Español	Ruso	Chino	Total 5 idiomas*)
Días-hombre interpretación	2.033	2.208	1.894	1.363	1.566	9.064*)
	Frs.s.	Frs.s.	Frs.s.	Frs.s.	Frs.s.	Frs.s.
Sueldos + participación en	584.000	609.000	525.000	530.000	766.000	3014.000
pers. de refuerzo	125.000	125.000	125.000	125.000	-	500.000
Gastos de viaje, etc.	20.000	20.000	45.000	69.000	161.000	315.000
Totales	729.000	754.000	695.000	724.000	927.000	3.829.000

*) En 1981 se prestaron algunos servicios de interpretación al árabe en reuniones sobre terminología y cooperación técnica, con un costo de 28.000 francos suizos, durante 46 días, con lo cual el total de días para el conjunto de los idiomas se eleva a 9.110.

2. Interpretación en un idioma adicional

2.1 El costo medio de la interpretación en un idioma adicional utilizado en la misma medida que el español, el francés y el inglés, teniendo en cuenta el refuerzo de los idiomas existentes, sería aproximadamente de 1.300.000 francos suizos, si se abarcan todas las actividades de la Unión (véase el cuadro 1).

3. Traducción en tres idiomas de trabajo

3.1 Se indican a continuación el número de páginas traducidas al español, francés e inglés y su costo

	Francés	Inglés	Español	Total 3 idiomas
Páginas normales	21.848	8.136	23.870	53.854
Traductores, traductores/revisores, mecanógrafos-sueldos y viajes	2 438.000.-	903.000.-	2.678.000.-	6.019 000 -
Gestión, supervisión, referencias, etc.	308.000.-	114.000.-	339 000.-	761.000.-
Francos suizos	2.746.000.-	1.017.000.-	3.017.000.-	6 780.000.-

4. Traducción a un idioma adicional

4.1 A fin de disponer de una base sencilla para calcular los costos de traducción, se ha tomado la cifra de 115 francos suizos como costo medio por página de traducción en los 5 años de 1977 a 1981.

4.2 En el cuadro 1 se ha indicado el número medio de páginas traducidas para las principales actividades de la Unión de 1977 a 1981, junto con el volumen de trabajo necesario para una Conferencia de Plenipotenciarios (22.425 páginas anuales aproximadamente). Estas cifras representan el promedio de páginas traducidas al español, francés e inglés durante ese periodo, y serán una guía razonable sobre el volumen de trabajo que supondría un idioma de trabajo adicional. El personal se calculará sobre la misma base.

4.3 El número de páginas se ha multiplicado por el costo por página de traducción para obtener una estimación del costo anual para cada actividad principal, sobre la base de las tarifas de 1981. El costo total de la introducción de todas las actividades será aproximadamente de 2.578.875 francos suizos anuales.

5. Mecanografía en los tres idiomas de trabajo (1981)

5.1 Se indica a continuación el número de páginas mecanografiadas en cada sección y el costo correspondiente

	Francés	Inglés	Español	Total 3 idiomas
Páginas normales	44.393	36.520	47.310	128.223
	Frs.s.	Frs.s.	Frs s	Frs.s.
Mecanografía y revisión - Sueldos y viajes	915.000.-	733.000.-	967.000.-	2.615.000.-
Gestión y supervisión	70.000.-	56.000.-	74.000.-	200.000.-
Total	985.000.-	789.000.-	1.041.000.-	2.815.000.-

6. Mecanografía en un idioma adicional

6.1 Se ha tomado la cifra de 27.- francos suizos como costo medio de una página de mecanografía en los cinco años de 1977 a 1981.

6.2 En el cuadro 1 se indica el número medio de páginas mecanografiadas anualmente para las principales actividades de la Unión durante el mismo periodo (37.910 páginas), del mismo modo que para la traducción.

6.3 El costo total de la introducción de todas las actividades será aproximadamente de 969.570 francos suizos anuales.

7. Reproducción en los tres idiomas de trabajo (1981)

7.1 En el servicio de reprografía (trabajo de reproducción y de dibujo), la utilización de varios idiomas apenas influye en las operaciones de tirada y alzado pero el empleo de más de un idioma impone una preparación adicional del trabajo y frecuentes operaciones de montaje.

7.2 Los costos globales de reprografía en 1981 ascendieron a 3.314.400 francos suizos, que comprenden las actividades generales fijas que han de abarcarse, independientemente del número de idiomas utilizados.

8. Reprografía en un idioma adicional

8.1 El costo adicional de la reproducción en un nuevo idioma sería aproximadamente de 220.000 francos suizos anuales.

9. Composición de textos en los tres idiomas de trabajo (1981)

9.1 La mayoría de las diversas operaciones que comprende la composición de textos (captura de datos con ayuda del computador, lectura de pruebas, codificación, compaginación, montaje de textos) se realizan para cada idioma. Por tanto, la División de Composición de Textos cuenta con equipos lingüísticos específicos para cada idioma. El costo total de personal, supervisión y material para los tres idiomas de trabajo en 1981 fue de 2.206.000 francos suizos.

10. Composición de textos en un idioma adicional

10.1 Un idioma adicional introducido en el servicio entrañaría la creación de una nueva sección lingüística. Habría que complementar el equipo y preparar programas de computador adecuados.

10.2 El costo aproximado de añadir un idioma sería de 640.000 francos suizos anuales. Habría que contar también con los costos iniciales de equipo y soporte lógico

11. Distribución de documentos, mensajeros, programación del trabajo, expedición y otros servicios

11.1 La importancia y magnitud de los servicios de distribución de documentos, expedición, mensajeros, etc., no depende directamente de la utilización de varios idiomas, aunque en tal caso algunas operaciones requieren más tiempo. Entre ellas figuran la separación de documentos por idioma, el almacenamiento, el etiquetado y la expedición, la distribución en los casilleros, el control y la renovación de existencias, la adaptación de la documentación a las necesidades de los delegados y los servicios de mensajeros entre los diferentes eslabones de la cadena de la producción lingüística. En 1981, estos servicios costaron aproximadamente 2.600.000 francos suizos y se estima que el trabajo en un idioma más aumentaría el costo de esas operaciones en 100.000 francos suizos por año.

12. Servicios de edición del CCIR y el CCITT en tres idiomas de trabajo (1981)

12.1 Los servicios de edición técnica de los CCI exigen un profundo conocimiento del idioma de la publicación o documento, así como aptitudes para coordinar los idiomas, a fin de que exista la debida concordancia en cuanto al fondo y a la forma, para los lectores de diferente origen lingüístico.

12.2 El costo total en 1981 fue de 1.650.000 francos suizos.

13. Servicios de edición del CCIR y el CCITT en un idioma adicional

13.1 La introducción de un idioma de trabajo adicional determinaría su utilización en documentos y publicaciones de los CCI. Si no hubiese todavía una terminología apropiada, habría que establecerla, lo que entrañaría gastos adicionales. Además, se estima que de un 30 a un 35% de los textos del CCIR y del CCITT pasan sin modificación de una Asamblea Plenaria a otra. La introducción de un nuevo idioma requeriría, por lo tanto, que al comienzo los servicios de edición en ese idioma trabajasen con un 100% de textos nuevos, mientras que para los servicios de edición existentes la proporción de textos nuevos sería sólo de 65 a 70%, ya que se recupera el resto.

13.2 No es posible estimar los gastos en que debería incurrirse para establecer una terminología y para lograr que los servicios de edición en cualquier idioma nuevo se pusiesen a la altura de los servicios en español, francés e inglés. En las estimaciones de gastos por un idioma más se indica una cifra igual a la de los costos actuales por un idioma, a saber, 550.000 francos suizos anuales. Estas cifras no comprenden al personal supernumerario que suele ser preciso contratar cuando el programa de reuniones es muy cargado o cuando se preparan publicaciones voluminosas.

14. Efecto de un idioma adicional en los servicios de traducción existentes

14.1 Si se introdujera un nuevo idioma tendrían que reforzarse los servicios de traducción existentes a fin de efectuar la traducción a partir de ese nuevo idioma. La medida en que habría que reforzarlos no podrá evaluarse con precisión mientras no se haya adquirido alguna experiencia acerca del material que se recibirá en el nuevo idioma. Sería prudente prever un efecto multiplicador en el costo de los servicios de traducción existentes de, por ejemplo, 300.000 francos suizos.

15. Gastos administrativos que entraña la introducción de un nuevo idioma

15.1 Además del coste directo de los servicios lingüísticos, hay otros gastos auxiliares ocultos, pero no menos reales, que corresponden al personal de la Secretaría General encargado de las finanzas, la gestión de personal, el bienestar social y otras tareas de administración. Una estimación moderada de estos gastos generales indirectos los sitúa entre 5% y 10% de los costos directos de los servicios lingüísticos existentes.

15.2 La contratación de personal adicional para la prestación de nuevos servicios lingüísticos requeriría el refuerzo del personal administrativo en varios sectores. El costo, estimado en 7,5% del costo del personal lingüístico adicional, es de 501.555 francos suizos anuales.

16. Recapitulación del costo de los servicios lingüísticos existentes (1981)

El costo real en 1981 puede resumirse como sigue

	Francés	Inglés	Español	Ruso	Chino	Total
Interpretación	729 000 -	754 000 -	695 000 -	724 000 -	927 000 -	3 829 000
Traducción	2 746 000 -	1 017 000 -	3 017 000 -	-	-	6 780 000
Mecanografía	985 000 -	789 000 -	1 041 000 -	-	-	2 815 000
Composición de textos	613 000 -	613 000 -	613 000 -	-	-	1 839 000
Reproducción	200 000 -	200 000 -	200 000 -	-	-	600 000
Servicio de documentos	100 000 -	100 000 -	100 000 -	-	-	300 000
Edición CCITT	275 000 -	275 000 -	275 000 -	-	-	825 000
Edición CCIR	275 000 -	275 000 -	275 000 -	-	-	825 000
	5 923 000 -	4 023 000 -	6 216 000 -	724 000 -	927 000 -	17 813 000
Más el 7,5% por concepto de gastos administrativos	444 000 -	302 000 -	466 000 -	54 000 -	70 000 -	1 336 000
Totales	6 367 000 -	4 325 000 -	6 682 000 -	778 000 -	997 000 -	19 149 000

solamente interpretación

17. Despachos y almacenes

17.1 Hay ya una aguda escasez de despachos y en los últimos años ha sido necesario alquilar locales en otros edificios.

17.2 Si se introdujese un idioma adicional, habría que prever despachos para los nuevos funcionarios y para el personal de refuerzo necesario en los servicios administrativos. Esta partida se ha estimado como sigue despachos en edificios exteriores para 100 personas x 12 m^2 x 300 francos suizos anuales = 360.000 francos suizos. Si se suman los gastos de alumbrado y calefacción, el total será de 400.000 francos suizos. En el Documento N.° 49, se presenta otra solución, consistente en ampliar los actuales locales de la UIT que respondería a las necesidades resultantes de introducir un nuevo idioma oficial o de trabajo.

18. Gastos de capital

18.1 La introducción de nuevos idiomas entrañaría una inversión de capital considerable en máquinas adecuadas de escribir, componer e imprimir los textos. Harían falta estudios para determinar si las técnicas modernas que, con ayuda del computador, la UIT utiliza para producir sus publicaciones podrían extenderse y adaptarse a un nuevo idioma. De lo contrario, habría que arbitrar un sistema paralelo.

18.2 Para los servicios de interpretación habría que ampliar el número de cabinas, el equipo y las instalaciones a fin de disponer de un sistema lingüístico de hasta seis idiomas (o más, si las administraciones desean ejercer el derecho a aplicar los números 536 y 538 del Convenio de Málaga-Torremolinos). Sólo cuando se conozca la magnitud y el alcance precisos de una ampliación del servicio lingüístico, será posible estimar los gastos consiguientes.

19. Resumen de las consecuencias financieras de la introducción de un idioma adicional

19.1 El costo de la introducción de un idioma adicional como idioma de trabajo se ha examinado en los párrafos precedentes. A continuación se presenta un resumen de las consecuencias financieras medias (estimadas), actividad por actividad, de añadir un idioma, utilizando los promedios quinquenales de costo unitario y volumen de trabajo

	Francos suizos	
Interpretación	1.300.000,-	
Traducción	2.578.875,-	
Mecanografía	969.570,-	
Reproducción	220.000,-	
Composición de textos	640.000,-	
Otros servicios	100.000,-	
Edición CCIR/CCITT	550.000,-	
Efecto en otros idiomas	300.000,-	
Administración	501.555,-	
Costo total	7.160.000,-	(para más detalles véase el cuadro 1)

19.2 La repercusión de los costos anteriores en el sistema existente de unidades contributivas, basado en un total de 475 unidades, será de 14.020 francos suizos adicionales por unidad, en el nivel de 1981. A estos costos habría que añadir los costos de oficinas y almacenes, así como los costos de capital.

19.3 El costo total anual de cuatro idiomas de trabajo sería de 26.309.000 francos suizos (19.149.000 francos suizos (costo de 1981) más 7.160.000 francos suizos). A este nivel, los servicios linguísticos representarían el 40% del presupuesto ordinario para 1981 (65.728.000 francos suizos).

20. Introducción de un idioma adicional

20.1 Habida cuenta de las dificultades con que han tropezado otras organizaciones para el establecimiento de un nuevo servicio lingüístico, transcurrirán muchos años antes de que un nuevo idioma de trabajo alcance el mismo nivel de utilización que el español, el francés y el inglés.

20.2 Corresponderá a las administraciones que utilicen el idioma adicional determinar sus prioridades para su introducción por etapas. El desglose de las principales actividades de la Unión que se muestra en el cuadro 1 puede servir de base para establecer la introducción gradual.

21. Publicaciones

21.1 Los costos de las publicaciones se determinarán con arreglo a los términos del Reglamento Financiero. En virtud del Reglamento actual, "cuando las distintas tiradas para la venta de una publicación publicada separadamente en varios idiomas sean tan diferentes en número que al calcular independientemente los precios de coste del ejemplar en cada lengua se encuentre una diferencia superior al 75% entre el más económico y el de cualquier otro idioma, se fijarán precios de venta distintos para cada idioma". Por otra parte, "si la diferencia fuese inferior al 75%, o si el documento fuera publicado en varios idiomas pero reunidos en el mismo volumen, se pondrán en común los gastos de elaboración de la publicación del documento para determinar un precio de coste medio y, por tanto, un precio de venta único".

21.2 Por consiguiente, el precio de venta de las publicaciones en un nuevo idioma dependería del número de ejemplares para la venta y de que se publiquen o no versiones separadas en distintos idiomas.

CUADRO 1

Idiomas oficiales y de trabajo de la UIT

Consecuencias financieras medias (estimadas), actividad por actividad,
de añadir un idioma
(basadas en la media quinquenal)

Tipo de servicio	Consejo de Administración		Conferencias		Reuniones del CCIR		Reuniones del CCITT		IFRB		Boletín		Departamento de Cooperación Técnica		Secretaría General		Total	
	Número de págs.	Francos suizos	Número de págs.	Francos suizos	Número de págs.	Francos suizos	Número de págs.	Francos suizos	Número de págs.	Francos suizos	Número de págs.	Francos suizos	Número de págs.	Francos suizos	Número de págs.	Francos suizos	Número de págs.	Francos suizos
Interpretación		40.000		485.000		490.000		285.000										1.300.000
Traducción 115 frs.s. por página	1.080	124.200	2.300	264.500	5.150	592 250	7 400	851.000	1.060	121.900	1.900	218.500	2.560	294.400	975	112.125	22.425	2.578.875
Mecanografía 27 frs.s. por página	2.300	62.100	5.400	145.800	12.000	324 000	10.150	274.050	790	21.330	200	5.400	2 810	75.870	2.260	61.020	35.910	969.570
Reproducción	-	14.000	-	33.000	-	73 500	-	62.200	-	4.800	-	1.300	-	17.200	-	14 000	-	220.000
Composición de textos		9.000		21.000		47.000		40.000		3 000	-	500.000*		11.000		9.000		640.000
Distribución de documentos y mensajeros		6.000		15.000		33.000		30.000		2.000				8.000		6.000		100.000
Costo subtotal		255.300		964.300		1.559.750		1.542.250		153.030		725.200		406.470		202.145		5 808.445
Edición CCIR/CCITT						275.000		275.000										550.000
Costo subtotal		255.300		964.300		1.834.750		1.817.250		153 030		725.200		406.470		202.145		6.358.445
Efectos en otros idiomas		14.000		31.000		69.000		99.000		14.000		25.000		34.000		14.000		300.000
Administración (7½%)		20.200		76.555		143.000		143.800		12.500		56.300		33.000		16.200		501.555
COSTO TOTAL		289.500		1.071.855		2 046.750		2.060.050		179.530		806.500		473.470		232.345		7.160.000
Efecto en la unidad contributiva (estimación de 475 unidades)		610		2.250		4.310		4.335		380		645		1.000		490		14 020

* Otras publicaciones

Nota No se incluyen los gastos de oficinas, instalaciones, calefacción, alumbrado y almacenamiento.

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

APÉNDICE 2

INFORMACIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LA UIT

1 Situación actual en la UIT

1.1 La UIT se ajusta a las normas establecidas en el nuevo Acuerdo entre el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC), revisado en 1979.

1.2 En el Acuerdo figuran las siguientes reglas

"Nunca se asignarán*) menos de dos intérpretes por cabina." (Para idiomas como el español, el francés, el inglés y el ruso)

"En el caso de dos cabinas bidireccionales, se asignará*) a la cabina como mínimo tres intérpretes, . " (para idiomas como el chino y el árabe).

"(*) Por asignación se entiende destinar un intérprete a una sesión.)"

1.3 También se dice que·

"Un trabajo normal significa que no se pedirá a un intérprete que trabaje en más de dos sesiones al día (una sesión es un periodo de dos horas y media a tres horas aproximadamente, a cuyo servicio ha de estar el intérprete) o más de ocho sesiones por término medio a la semana, entendiéndose por semana un periodo de siete días consecutivos cualesquiera "

1 4 La explicación con respecto al personal de las distintas cabinas es la siguiente en el caso de idiomas muy difundidos (es decir español, francés, inglés, ruso, alemán) las cabinas están dotadas de equipos con suficientes intérpretes para abarcar todos los idiomas, de manera que cada uno de ellos pueda interpretarse a todos los demás. En el caso de idiomas no muy difundidos fuera de sus zonas geográficas (p ej., chino, árabe), las cabinas cuentan con suficiente personal para interpretar del francés o del inglés y a esos idiomas, las demás cabinas interpretan del idioma "intermediario" (es decir, el francés o el inglés) a los demás idiomas, y viceversa

1.5 En la actualidad, las reuniones de la UIT se celebran normalmente en los cinco idiomas oficiales, o sea, español, francés, inglés, ruso y chino. Según lo dispuesto en el número 106 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, habrá interpretación entre estos idiomas y el árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las Conferencias Administrativas

1 6 Por ejemplo, para dar servicio a una reunión se necesitan dos intérpretes por idioma, pero, para cumplir las reglas del Acuerdo CCCA/AIIC mencionadas anteriormente, se necesita personal de reserva (denominados también "parachèvement").

1.7 Por tanto, para una reunión en cuatro idiomas se necesita, en total, un equipo de diez intérpretes. Para seguir la misma norma, un equipo de intérpretes para el chino consta de cuatro. Un equipo puede, pues, dar servicio a una reunión sobre la base de dos sesiones al día, de lunes a viernes.

1.8 En las grandes conferencias, cuanto mayor es el número de sesiones que se prevé celebrar al mismo tiempo o acto seguido, más equipos hay que contratar

1.9 Por ejemplo, en la reunión de las Comisiones de Estudio del CCITT se emplea normalmente un equipo de intérpretes, en tanto que en la Conferencia de Radiodifusión por Satélite (12 GHz), celebrada en 1977, se emplearon tres equipos de intérpretes durante todo el periodo, más un equipo adicional durante dos semanas.

1.10 Los intérpretes se contratan principalmente en Ginebra por lo que respecta al español, al francés y al inglés. En cuanto a los intérpretes del ruso, unos se contratan en Moscú y otros en Ginebra. Por lo que respecta al chino, la mayoría de los intérpretes se contratan en Beijing, en Europa occidental sólo se dispone de unos cuantos.

1.11 El sueldo del intérprete contratado localmente es de 386 francos suizos diarios (tarifa en vigor desde octubre de 1981).

1.12 El sueldo de un intérprete no contratado localmente es de 529 francos suizos diarios (sueldo base. 394 frs s. (tarifa en vigor desde octubre de 1981) más 135 frs.s. de dietas*); a esta cantidad hay que agregar los gastos de viaje y diversos subsidios

1.13 A continuación se dan algunos ejemplos de un contrato de cinco días (tarifas en vigor en octubre de 1981).

a) Un intérprete contratado localmente

	1.930.- frs.s.

b) Un intérprete contratado en PARÍS

Sueldo	2 645.-	
Indemnización por el tiempo invertido en el viaje	394.-	
Gastos de viaje	802.-	
TOTAL	3.841 -	frs.s

c) Un intérprete contratado en MOSCÚ

Sueldo	2.645 -	
Indemnización por el tiempo invertido en el viaje	394.-	
Gastos de viaje	2.281.-	
TOTAL	5.320.-	frs.s.

d) Un intérprete contratado en BEIJING

Sueldo	2.645 -	
Indemnización por el tiempo invertido en el viaje	1 970.-	
Gastos de viaje	6 296.-	
TOTAL	10.911.-	frs.s.

*) Tarifas en vigor en octubre de 1981. El importe de esta asignación se modifica frecuentemente.

1.14 El costo de interpretación de una semana (7 días) con un solo equipo de intérpretes, a las tarifas vigentes en octubre de 1981, se ha evaluado como sigue:

- Para una reunión en dos idiomas (inglés/francés)

  5 intérpretes = 16.000 francos suizos

- Para una reunión en tres idiomas (inglés/francés/español)

  8 intérpretes = 30.000 francos suizos

- Para una reunión en cuatro idiomas (inglés/francés/español/ruso)

  10 intérpretes = 37.000 francos suizos

- Para una reunión en cinco idiomas (inglés/francés/español/ruso/chino)

  14 intérpretes = 85.000 francos suizos

Se supone que una parte de los intérpretes (entre el 30% y el 50%) no son locales. Por tanto, dichas cifras comprenden también algunos gastos de viaje y dietas

1.15 En cuanto al equipo, las reuniones de las Comisiones de Estudio de los CCI se celebran normalmente en la Sede de la UIT, donde las salas de reunión están equipadas para cinco idiomas por lo menos Las grandes conferencias se celebran en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), del que se dispone en la actualidad gratuitamente.

1.16 El porcentaje de países y delegados que utilizan la interpretación en cada idioma se ha estimado como sigue, según algunas conferencias o reuniones recientes de la UIT·

	Francés		Inglés		Español		Ruso		Chino		Árabe	
	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D
Conferencia de Radiodifusión por Satélite (1977) 112 delegaciones	37%	47%	31%	33%	14%	8%	4%	3%	1%	2%	13%	7%
Consejo de Administración (1980) - 36 Miembros	47%	53%	30½%	27%	14%	8%	5½%	9%	3%	3%	-	-
Comisión de Estudio XVIII del CCITT (1980) 27 países	55½%	60%	26%	32%	11%	3%	3¾%	1%	3¾%	4%	-	-

P = países. D = delegados.

2. Situación resultante de la utilización de idiomas adicionales

2.1 Aumento del número de intérpretes para uno o dos idiomas

2.1.1 La introducción de un nuevo idioma no sólo significa la interpretación al mismo, sino también la de ese idioma a cada uno de los idiomas existentes.

2.1.2 Un intérprete ha de interpretar a un idioma de otros dos por lo menos Por tanto, para abarcar todas las combinaciones posibles hay que disponer de más per onal

2.1 3 Según las normas actuales del Acuerdo CCCA/AIIC, para una semana de interpretación (7 días), con un equipo de intérpretes, se necesita el siguiente personal

Número de idiomas utilizados que requieren interpretación	Número de intérpretes
a) Idiomas muy difundidos	
2	5
3	8
4	10
5	15
6	18
b) Idiomas no muy difundidos	
Por idioma, una cabina con	4

2.2 Costo

2.2 1 El costo de una semana de interpretación (7 días), con un solo equipo de intérpretes puede evaluarse como sigue (a la tarifa vigente en octubre de 1981), para reuniones con idiomas adicionales.

- Para una reunión en seis idiomas (inglés/francés/español/ruso/chino + un idioma de alfabeto latino como el alemán)

  19 intérpretes = 108.000 francos suizos

- Para una reunión en seis idiomas (inglés/francés/español/ruso/chino + un idioma de alfabeto no latino como el árabe)

  18 intérpretes = 111.000 francos suizos

- Para una reunión en siete idiomas (inglés/francés/español/ruso/chino + un idioma de alfabeto latino como el alemán + un idioma de alfabeto no latino como el árabe)

  23 intérpretes = 134.000 francos suizos

2 2 2 La adición de nuevos idiomas entrañaría, sin duda, un aumento de la proporción de personal de contratación no local. La escasez de personal con varias combinaciones de idiomas no sólo se debe a que en Ginebra hay pocos intérpretes, sino también a la competencia de las diversas organizaciones internacionales que celebran reuniones simultáneamente.

2 2.3 Sobre la base de algunas conferencias y reuniones celebradas recientemente por la UIT, se han calculado las estimaciones del costo de interpretación para uno o dos nuevos idiomas (a las tarifas vigentes en octubre de 1981) que se resumen a continuación.

	Costo de los cinco idiomas oficiales	Costo adicional de un idioma de alfabeto no latino como el árabe	Costo adicional de un idioma de alfabeto latino como el alemán
CCITT - Comisión de Estudio XVIII (10 días/un equipo de intérpretes)	101 034 -	32 192 -	31 766 -
Consejo de Administración (19 días/1 1/2 equipos de intérpretes)	167.306 -	51 236 -	65 266.-
Conferencia de Radiodifusión por Satélite (35 días/3 1/2 equipos de intérpretes)	862 080 -	257 180	305 422 -

2 3 Equipo

2.3 1 Por lo que se refiere al equipo, habría que disponer de una gran cabina para cada idioma adicional.

2 3 2 En la Sede de la UIT hay una sala equipada para siete idiomas (sala que puede dividirse en dos, cada una de ellas equipada para cinco idiomas), una sala para cinco idiomas, y una pequeña sala para cuatro idiomas.

2 3 3 En el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) hay dos salas equipadas para ocho idiomas y dos para seis idiomas.

2.3.4 Cuando se construyen las cabinas, tienen que conformarse a las normas internacionales de la ISO (2,50 metros de ancho, como mínimo). Las actuales cabinas de la UIT no se ajustan a estas normas Las cabinas móviles están también sometidas a las normas internacionales de la ISO (pueden ser ligeramente más pequeñas)

APÉNDICE 3

RECAPITULACIÓN DE LOS TEXTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS CONFERENCIAS DE PLENIPOTENCIARIOS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESDE 1932

1 Antecedentes

1 1 Idiomas oficiales

	Adoptado en
Chino	Atlantic City, 1947
Inglés	Madrid, 1932
Francés	Madrid, 1932
Ruso	Atlantic City, 1947
Español	Atlantic City, 1947

1 2 Idiomas de trabajo

El francés se utilizaba como idioma de trabajo antes de la Conferencia de Atlantic City, en que se decidió "Todos los demás documentos de distribución general preparados por el Secretario General en el ejercicio de su funciones se publicarán en inglés, francés y español"

La primera mención en el Convenio de "idiomas de trabajo" se encuentra en el de Buenos Aires, 1952, que enumera el "español, el francés y el inglés"

1 3 Interpretación

	Adoptado en
Chino	Málaga-Torremolinos, 1973
Inglés	Madrid, 1932
Francés	Madrid, 1932
Ruso	Ginebra, 1959
Español	Atlantic City, 1947
Árabe (sólo en las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas de la Unión)	Málaga-Torremolinos, 1973

1 4 Otros idiomas (hablados o escritos)

1 4 1 Madrid, 1932

En los debates de la conferencia pueden utilizarse otros idiomas, siempre y cuando los delegados que hagan uso de ellos proporcionen la interpretación al francés o al inglés

Del mismo modo, esos delegados pueden disponer, si lo desean, de la interpretación a su idioma de los discursos pronunciados en francés o en inglés

(Dicho texto sólo existe oficialmente en francés)

1 4 2 Atlantic City, 1947

Se modificó ligeramente el citado texto, y como se adoptó el español para la interpretación, se incluyó la oportuna referencia

1 4 3 Buenos Aires, 1952

Se modificó el texto para incluir una referencia a idiomas adicionales, hablados o escritos, distintos de los tres idiomas de trabajo, siempre y cuando el costo adicional fuera sufragado por los Miembros que hubieran formulado o apoyado la solicitud

En relación con los idiomas en que habían de publicarse los documentos y documentos de servicio, se agregó una cláusula para permitir la publicación de cualquier documento en idiomas distintos de los especificados (es decir, los idiomas oficiales y de trabajo), siempre y cuando los Miembros que solicitaran tal publicación sufragaran la totalidad de los gastos de traducción y publicación correspondientes.

1.4 4 Ginebra, 1959

Se adoptó el ruso para la interpretación, por lo que se modificó el texto para incluir una referencia al respecto.

1 4.5 Málaga-Torremolinos, 1973

Para los textos en vigor, véase el punto 3.

1 5 Acuerdos del Consejo de Administración

1 5 1 1ª reunión, 1952 - Acuerdo N° 89

El Consejo rechazó una propuesta en el sentido de incluir un crédito en el presupuesto de la Conferencia para la interpretación y la publicación de documentos en los cinco idiomas oficiales durante la conferencia (de Plenipotenciarios de Buenos Aires).

1.5 2 25ª reunión, 1969 - Acuerdo N.° 356, idiomas de trabajo de la Unión

En el que se tomaba nota de las proposiciones formuladas en el Documento N° 3964 para poner el idioma español a un nivel equivalente al francés y al inglés, de conformidad con el artículo 17 del Convenio de Montreux, y se aprobaba la acción expuesta en ellas

1.5.3 29ª reunión, 1974 - Acuerdo N° 372, servicio de interpretación en las conferencias y reuniones

En el que se decidió que los países Miembros de la Unión deberán comunicar con noventa días, por lo menos, de antelación su participación en las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo del CCITT, y con ciento ochenta días, como mínimo, su participación en todas las demás reuniones y conferencias, con el fin de poder adoptar las medidas necesarias para disponer de servicios adecuados de interpretación

2 Proposiciones sometidas a la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, y debates correspondientes

Por Kuwait · Que el árabe se convierta en idioma oficial.

Durante la conferencia se formuló una nueva proposición, por la que se solicitaba la interpretación entre idiomas oficiales y el árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas

Se aceptó la propuesta. Véase el número 106, en el punto 3 del presente anexo.

Por China · Que "En los debates de las conferencias de la Unión y, siempre que sea necesario, en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus organismos permanentes, se utilizará un sistema eficaz de interpretación recíproca en chino, español, francés, inglés y ruso. Sin embargo, cuando todos los asistentes a una reunión estén de acuerdo en ello, los debates podrán desarrollarse en menos de los cinco idiomas antes mencionados"

Se aceptó utilizar el chino en la interpretación. Para la redacción exacta, véase el número 106, en el punto 3 del presente anexo

Por la República Federal de Alemania

Que se adoptara el alemán como idioma oficial

No se aprobó Sin embargo, véase la Resolución N° 39

Al presentarse estas proposiciones, la cuestión de los idiomas oficiales de trabajo dio lugar a largos debates Muchas de las opiniones emitidas se reflejan en la Resolución N° 39 - idiomas oficiales y de trabajo de la Unión (punto 4 del presente anexo).

No tiene objeto reproducir todos los debates sobre el particular, pero también se emitieron las siguientes opiniones

		Plenipotenciarios Documento N.°
Árabe	Idioma oficial de 18 Miembros de la Unión	37
	Utilizado por más de 110 millones de individuos.	250
	Fomentaría una mayor comprensión y cooperación.	250
	Se modificó la proposición de que se adoptara el árabe como idioma oficial, porque Kuwait no deseaba que su adopción constituyera una carga financiera para la Unión.	270
	Fomentaría una participación más eficaz de los países árabes en los trabajos de la UIT.	270
Alemán	Utilizado por 100-120 millones de personas.	190, 270
	Los países de habla alemana participan considerablemente en los trabajos de la UIT e intervienen mucho en los debates relativos a la aplicación de recomendaciones técnicas del CCIR y el CCITT	190
Resumen de opiniones emitidas sobre los idiomas, en general		
Brasil	Es conveniente que todos los países tengan las mismas facilidades (al discutirse la petición de Kuwait de que el árabe fuera idioma oficial)	250
Dinamarca	Pidió a todos los delegados que tienen la fortuna de hablar todos los idiomas reconocidos de la Unión que hicieran todos los esfuerzos a su alcance para evitar traducciones e interpretaciones innecesarias.	251
Italia	No pueden aceptarse idiomas adicionales a menos que el costo de su empleo sea sufragado por los países interesados	270

Estados Unidos	Las Naciones Unidas utilizan cinco idiomas desde el decenio de 1940.	270
	Las repercusiones financieras de utilización de idiomas adicionales son importantes	270
	El argumento basado en el número de personas que hablan un determinado lenguaje para justificar su uso en la Unión no parece sólido y podría crear grandes dificultades en el futuro.	270
	Expresa la máxima comprensión hacia toda delegación que no pueda participar plenamente en las reuniones por motivos linguísticos.	250
Argentina	· Deberían tenerse en cuenta las medidas decididas en las Naciones Unidas	250

3 Textos que rigen la utilización de idiomas hablados y escritos
Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973

ARTICULO 16

Idiomas

99 1 (1) Los idiomas oficiales de la Unión son el chino, el español, el frances, el inglés y el ruso

100 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son el español, el francés y el inglés

101 (3) En caso de desacuerdo, el texto francés hará fe

102 2 (1) Los documentos definitivos de las Conferencias de Plenipotenciarios y de las conferencias administrativas, sus actas finales, protocolos, resoluciones, recomendaciones y ruegos, se redactarán en los idiomas oficiales de la Unión, en textos equivalentes en su forma y en su fondo

103 (2) Todos los demás documentos de estas conferencias se redactarán en los idiomas de trabajo de la Unión

104 3 (1) Los documentos oficiales de servicio de la Unión, enumerados en los Reglamentos administrativos, se publicarán en los cinco idiomas oficiales

105 (2) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los tres idiomas de trabajo

106 4 En los debates de las conferencias de la Unión y en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus Comités consultivos internacionales, se utilizará un sistema eficaz de interpretación reciproca en los cinco idiomas oficiales Sin embargo, cuando todos los participantes en una conferencia o en una reunión estén de acuerdo en ello, los debates podran desarrollarse en menos de los cinco idiomas precedentemente mencionados Habrá interpretación entre estos idiomas y el árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las conferencias administrativas de la Unión

(Comités Consultivos Internacionales)

ARTICULO 71

Idiomas y derecho de voto en las sesiones de la Asamblea Plenaria

394 1 (1) Los idiomas que se utilizarán en las sesiones de la Asamblea Plenaria son los previstos en los articulos 16 y 78

395 (2) Los documentos preparatorios de las comisiones de estudio, los documentos y actas de las Asambleas Plenarias y los que publiquen después de éstas los Comités consultivos internacionales estarán redactados en los tres idiomas de trabajo de la Unión

ARTÍCULO 74

Funciones del Director, secretarías especializadas de los CCI

409 (2) El Director tendrá la responsabilidad de los documentos del Comité y organizará su publicación en los idiomas de trabajo de la U I T, de acuerdo con el Secretario General

ARTÍCULO 77

Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones

10 Proposiciones o enmiendas presentadas durante la Conferencia

456 (2) En general, el texto de toda proposición importante que deba someterse a votación, deberá distribuirse en los idiomas de trabajo de la conferencia con suficiente antelación para facilitar su estudio antes de la discusión

ARTICULO 78

Idiomas

535 1 (1) En las conferencias de la Unión y en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus organismos permanentes, podrán emplearse otros idiomas distintos de los indicados en los números 100 y 106

a) Cuando se solicite del Secretario General o del Jefe del organismo permanente interesado que tome las medidas adecuadas para el empleo oral o escrito de uno o más idiomas adicionales, siempre que los gastos correspondientes sean sufragados por los Miembros que hayan formulado o apoyado la petición,

536 *b)* Cuando una delegación asegure, a sus expensas, la traducción oral de su propia lengua a uno de los idiomas indicados en el número 106

537 (2) En el caso previsto en el número 535, el Secretario General o el Jefe del organismo permanente interesado atenderá la petición en la medida de lo posible, a condición de que los Miembros interesados se comprometan previamente a reembolsar a la Unión el importe de los gastos consiguientes

538 (3) En el caso previsto en el numero 536, la delegación que lo desee podrá asegurar, por su cuenta, la traducción oral a su propia lengua de las intervenciones efectuadas en uno de los idiomas indicados en el numero 106

539 2 Todos los documentos aludidos en los numeros 102 a 105 del Convenio podrán publicarse en un idioma distinto de los estipulados, a condicion de que los Miembros que lo soliciten se comprometan a sufragar la totalidad de los gastos que origine la traducción y publicación en el idioma de que se trate

Apéndice

4.

RESOLUCION N° 39

Idiomas oficiales y de trabajo de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Malaga Torremolinos, 1973),

Deseosa

de establecer un sistema sumamente equitativo y eficaz de idiomas oficiales y de trabajo en el seno de la Unión,

Habiendo comprobado

a) Que en la Conferencia se han presentado proposiciones encaminadas a introducir el uso de nuevos idiomas oficiales de la Unión,

b) Que el aumento del número de idiomas oficiales o de trabajo tiene para la Unión repercusiones en el aspecto técnico, de personal, administrativo y financiero,

c) Que, para los países cuyos idiomas no han sido adoptados como tales, la utilización de un número cada vez mayor de idiomas oficiales o de trabajo significa, además de cargas financieras, grandes inconvenientes en la práctica,

Considerando

que en el futuro, tal vez convenga aplicar otros sistemas para financiar y repartir los gastos de los servicios linguísticos entre los Miembros de la Unión,

Encarga al Consejo de Administración

1 Que realice un estudio detallado sobre

1.1 La lista actual y una posible lista futura de idiomas oficiales de la Unión,

1.2 La lista actual y una posible lista futura de idiomas de trabajo de la Unión,

1.3 Otras disposiciones eventuales sobre el uso por los Miembros de los idiomas que deseen en las conferencias y reuniones de la Unión,

1.4 Las consecuencias a largo plazo en los aspectos tecnico, de personal, administrativo y financiero de las revisiones ulteriores del sistema linguistico de la Union, habida cuenta de las decisiones y de las medidas tomadas en la materia por las Naciones Unidas y los organismos especializados

1 5 Las solicitudes, los debates, las decisiones y las opiniones manifestadas al respecto en la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973), con especial referencia al Documento N° 190 sobre el uso del alemán,

1 6 Las necesidades de la Unión y de sus Miembros a este respecto, así como los recursos que deberían dedicarse a este fin,

1 7 Las demás cuestiones o consideraciones que estime pertinentes,

2 Que someta al examen de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe detallado con recomendaciones sobre las medidas que han de tomarse para establecer y mantener en el seno de la Unión un sistema equitativo y eficaz de idiomas oficiales y de trabajo

APÉNDICE 4

Utilización de idiomas en el sistema de las Naciones Unidas

(Extracto de JIU/REP/77/5, actualizado por la UIT en octubre de 1981)

Abreviaturas A = Árabe, C = Chino, E = Inglés, F = Francés, G = Alemán, I = Italiano, L = Lengua(s) de la región, OL = Idioma original, R = Ruso, S = Español

Organización internacional	Reuniones de tipo Asamblea		Reuniones de tipo Consejo		Comités permanentes		Reuniones mundiales		Reuniones regionales		Publicaciones (práctica habitual)	Correspondencia (práctica habitual)
	Trad	Intérpr	Trad	Intérpr	Trad	Intérpr	Trad	Intérpr	Trad	Intérpr	Trad	Trad
ONU	ACEFRS [1]	ACEFRS	CEFRS [1 2 3]	CEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS [4]	ACEFRS [4]	E + L	EF + L	EFS [5]	EFS [5]
FAO [6]	ACEFS [7]	ACEFGS	ACEFS [7]	ACEFS	ACEFS [8]	ACEFS	ACEFS [9]	ACEFGIS [7 10]	E + L [11]	EF + L [12]	ACEFS [7 13]	AEFS [14]
GATT	EFS [15]	EFS [16]	EFS [15]	EFS [16]	EFS [15]	EFS [16]	EFS [15]	EFS [16]	–	–	EFS [17]	EF
OIEA	EFRS	EFGRS [18]	EFRS	EFRS	EFRS	EFRS	E + OL [19]	EFRS	Varía [20]	Varía [20]	Varía [21]	Varía [22]
OIT [23]	Todo EFS Mayoría AGR	AEFGRS [24]	AEFGRS	AEFGRS	–	–	–	–	E + L [25]	E + L [26]	Varía	EFS [27]
OCMI	EFRS	CEFRS	EFRS	CEFRS	EFS [28]	CEFRS	EF	CEFRS	EF	EFRS	EFRS	EFS
UNCTAD	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	AEFS	AEFS	AEFS	AEFS
UNESCO	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	–	–	EFRS	EFRS	Varía	Varía	Varía	EFS
ONUDI	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	–	–	CEFRS	CEFRS	–	–	EFRS	EFS
UPU [29]	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota	Véase la nota
OMS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	ACEFRS	Princip EF, otros según necesidades	Princip EF, otros según necesidades	Véase la nota [30]	Véase la nota [30]	Véase la nota [31]	Véase la nota [32]	ACEFRS	EF + A para países árabes
OMM	EFRS	ACEFRS	EFRS	ACEFRS	EFRS	EFRS	EFRS	EFRS	Véase la nota [33]	Véase la nota [34]	Véase la nota [35]	EFRS
OACI	AEFRS	ACEFRS	EFRS	CEFRS	EFRS	EFRS	EFRS	EFRS	E + L	E + L	EFRS	AEFRS
UIT	CEFRS [37]	ACEFRS [36]	CEFRS [37]	CEFRS [36]	–	–	CEFRS [37]	CEFRS	E + L (F/R/S)	E + L (F/R/S)	CEFRS [37]	EFS

NOTAS

Naciones Unidas

1. Las Resoluciones y los suplementos a los documentos oficiales de la Asamblea General se traducen al alemán a expensas de los Estados Miembros interesados. El mismo procedimiento se aplica a las Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social.

2. No hay chino en el Consejo Económico y Social.

3. En la Resolución N.° 35/219A de la Asamblea General se pide al Consejo de Seguridad que incluya el árabe entre sus idiomas oficiales y de trabajo y, al Consejo Económico y Social, entre sus idiomas oficiales.

4. Idiomas según el reglamento.

5. Se utilizan otros idiomas oficiales según las necesidades.

FAO

6. La FAO ha suprimido la distinción entre idiomas oficiales y de trabajo.

7. Durante el bienio inicial, traducción al chino de los principales documentos de la Conferencia General, el Consejo y sus Comités, algunos Subcomités, y para reuniones y publicaciones de interés para la República Popular de China. Interpretación al chino en conferencias técnicas mundiales si asiste la República Popular de China.

8. En un caso, no se utiliza el idioma chino.

9. Árabe según el reglamento, chino sobre una base selectiva y ad hoc.

10. Alemán e italiano sobre una base ad hoc.

11. Europa español, francés, inglés (algunos documentos)
Africa árabe, francés, inglés
Oriente Medio árabe, francés, inglés
Asia y Lejano Oriente chino, francés, inglés
América Latina español, francés, inglés (algunos documentos)

12. Europa alemán, español, francés, inglés
Africa árabe, francés, inglés
Oriente Medio árabe, francés, inglés
Asia y Lejano Oriente chino, francés, inglés
América Latina español, francés, inglés, portugués (solamente a petición de Brasil y mediante contribución financiera de ese país)

13. Se hacen esfuerzos especiales para fomentar la traducción, adaptación y publicación de textos de origen popular en idiomas no utilizados por la FAO.

14. El árabe se utiliza para la correspondencia enviada en nombre del Director General a países Miembros de idioma árabe. En el caso de temas que se refieran exclusivamente al Oriente Medio, tanto la carta como los anexos se envían en árabe, en todos los demás casos el árabe se utiliza solamente para la carta.

GATT

15. En sentido estricto, inglés, francés y algunos documentos importantes en español.

16. Interpretación del español en todas las reuniones, interpretación al español en los periodos de sesiones de las Partes Contratantes, el Consejo, y algunos comités permanentes.

17 Algunas publicaciones no se imprimen en español.

OIEA

18. Se proporciona interpretación al alemán en las sesiones plenarias de la Conferencia General, a solicitud y a expensas del gobierno de Austria.

19. Se publican extractos de documentos científicos para simposios y reuniones similares en uno de los idiomas de trabajo y en inglés (si el inglés no es el idioma original).

20. Idiomas solicitados por los participantes.

21. Algunos documentos de información pública, así como algunas publicaciones científicas y técnicas se publican en español, francés, inglés y ruso. No obstante, en la mayoría de los casos se aplican criterios selectivos, de acuerdo con la demanda prevista

22. Con arreglo a los deseos de los Estados interesados.

OIT

23 Los servicios de interpretación son idénticos para todos los idiomas indicados.

24. En ciertas reuniones hay interpretación al japonés financiada por la Delegación de Japón Los delegados que hacen uso de la palabra en las sesiones plenarias de la Conferencia Internacional del Trabajo en idiomas distintos de los indicados deben proporcionar a los intérpretes un texto de su declaración en un idioma oficial.

25. América español, inglés
Asia francés, inglés
África. árabe, francés, inglés
Europa alemán, francés, inglés, ruso

26. América español, francés, inglés
Asia francés, inglés, ruso
África árabe, francés, inglés
Europa alemán, español, francés, inglés, ruso

27 Las respuestas a los cuestionarios, con frecuencia en otros idiomas, tienen que ser traducidas.

OCMI

28. El español se utiliza actualmente en el Comité de Seguridad Marítima y se podrá introducir gradualmente en otros Comités.

UPU

29. Traducción. El francés es el único idioma oficial de la Unión y el único idioma de trabajo de su Sede. Sin embargo, casi todos los documentos y publicaciones se traducen asimismo al árabe, chino, inglés, alemán, portugués, ruso y español, efectuando este trabajo los servicios linguísticos organizados por los grupos de países interesados, ya sea en la Sede o en otros lugares. Los gastos reales de traducción, a saber, los sueldos, asignaciones y dietas de los traductores corren a cargo de estos grupos. Los gastos de reproducción y distribución, es decir, mecanografía, composición, impresión y envío, y gastos generales como los correspondientes a locales, calefacción y alumbrado, corren a cargo de la UPU, totalmente en el caso del árabe, el inglés y el español, y hasta un límite de 50.000 francos suizos en el caso del chino, alemán, portugués y ruso. También se utilizan otros idiomas, siempre que ello no suponga un aumento de los costos que ha de sufragar la Unión. Se considera que los países Miembros que no han solicitado expresamente que se utilice un idioma distinto del francés, aceptan que se utilice este idioma. Todas las cartas procedentes de la Sede deben escribirse en francés, pero se pueden enviar junto con una traducción suministrada por la unidad de traducción oficial de la Sede. Las cartas dirigidas a la Sede se redactan en francés, a no ser que puedan ser traducidas por uno de los servicios antes mendionados en Berna.

Interpretación. En las reuniones de los órganos de la UPU se aceptan el español, el francés, el inglés y el ruso. Otros idiomas tales como el árabe, están también autorizados para esas reuniones, y las delegaciones que los utilizan proporcionan interpretación a uno de los cuatro idiomas mencionados. En el Congreso de la UPU, celebrado en Río de Janeiro en 1979, se utilizaron para la interpretación ocho idiomas, a saber, alemán, árabe, chino, español, francés, inglés, portugués y ruso. Los gastos de los intérpretes los pagan los grupos de países interesados, que no son necesariamente iguales a los formados con fines de traducción. El costo de instalar y mantener el equipo técnico necesario corre a cargo de la Unión.

OMS

30 Según se requiera y si es posible, árabe, chino, español, francés inglés, ruso.

31. África francés, inglés, portugués
América español, francés, inglés
Mediterráneo Oriental árabe, francés, inglés
Europa alemán, francés, inglés, ruso
Sudeste de Asia inglés
Pacífico Occidental francés, inglés

32. África francés, inglés, portugués
América: español, francés, inglés, portugués
Mediterráneo Oriental árabe, francés, inglés
Europa· alemán, francés, inglés, ruso
Sudeste de Asia inglés
Pacífico Occidental chino, francés, inglés

OMM

33. África francés, inglés
Asia árabe, chino, francés, inglés, ruso
Europa árabe, francés, inglés, ruso
América del Norte y América Central español, inglés
América del Sur español, inglés
Sudoeste del Pacífico francés, inglés

34. África. árabe, francés, inglés
Asia árabe, chino, francés, inglés, ruso
Europa árabe, francés, inglés, ruso
América del Norte y América Central español, inglés
América del Sur español, inglés
Sudoeste del Pacífico francés, inglés

35. Las publicaciones básicas y los informes del Congreso Meteorológico Mundial se publican en español, francés, inglés y ruso, pero otras muchas publicaciones sólo se publican en uno o dos de estos idiomas El Convenio y el Reglamento General se han publicado en chino.

UIT

36. Se facilita interpretación al árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las Administrativas Cuando todos los participantes están de acuerdo, es posible prescindir en los debates de alguno de los otros cinco idiomas. Lo mismo se aplica a las reuniones de las Comisiones de Estudio de los CCI (por norma general chino, español, francés, inglés y ruso). En las reuniones del Consejo de Administración se utilizan el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. Se pueden agregar otros idiomas (para cualquier reunión) previa solicitud y financiación por las administraciones.

37. Los documentos definitivos de las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas, sus Actas Finales, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Opiniones se publican en chino, español, francés, inglés y ruso. Todos los demás documentos de estas Conferencias se publican en español, francés e inglés. Los documentos oficiales previstos en el Reglamento Administrativo se publican en chino, español, francés, inglés y ruso. Todos los demás documentos de distribución general se publican en español, francés e inglés.

Anexo 1

VOLUMEN DE DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA POR LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

(En páginas impresas)

Organización	1976	1977	1978	1979	Notas*
Naciones Unidas/Nueva York	580.188.941	572 419.583	595 608.514	619.959.200	Reproducción interna
- ONUG	240.736.167	271.858.428	293.270.053	301.047.958	Reproducción interna a/
- PNUMA	10.539.003	18.704 963	18 339.006	18.000.000	
- ONUDI	7.956 597	10 803 928	15.554.918	9.962.500	
Comisiones Regionales: CEPA	18.570 083	19.057 902	6.732.380	25 000.253	
Comisiones Regionales: CEPAL	7.554.500	9 869 500	8 120.000	10.773.895	Reproducción interna
Comisiones Regionales: CESPAP	4 862 000	9 126 700	9.170 400	9 263.500	
FAO	121.219 240	126 075 140	86 666.034	106.204.580	Reproducción interna
OIEA	9 468.000	8 161 000	9.163,000	6 816 000	No incluidos los documentos para conferencias científicas
OACI	76.102 000	81 557 000	70.513.000	83 709.000	Reproducción interna
OIT	76.894.585	58 882 050	47.335.950	53 417.950	Reproducción interna
OCMI	15.300.000	17 500 000	18 500 000	16 000.000	
UIT	58.646.664	40 988 477	57.133 639	89.152.631	Reproducción interna b/
UNESCO	105.425.000	92 098.000	134.639 000	103.207.000	Reproducción interna c/
UPU	650.000	1 144.000	1.509.000	6 906.000	
OMS	27.992.000	19.783.000	25.344 000	22 172 000	
OMM	42.440	45 327	65.588	60 650	
TOTAL	1.362.147.220	1.358.074.998	1.397.664.482	1.481.653.117	

* En este cuadro las cifras de muchas organizaciones representan únicamente la reproducción interna de documentos. Algunas organizaciones mencionadas dan a título de ejemplo cifras indicativas del volumen de sus publicaciones hechas en el exterior, mientras que otras organizaciones no disponen de estadísticas sobre documentos publicados en el exterior.

a/ Las publicaciones en el exterior se elevaron a 40.200.000 páginas impresas en 1979.

b/ Las publicaciones en el exterior se elevaron a 1.261.890 páginas impresas en 1978 y 1.737.000 páginas impresas en 1979.

c/ Las publicaciones en el exterior se elevaron a 12.400.000 páginas impresas en 1976 y 7.240.000 páginas impresas en 1979.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE
LOS IDIOMAS DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL

1. Durante la 7.ª sesión plenaria de la 35.ª reunión del Consejo de Administración de la UIT se hizo referencia al Congreso de la UPU en Río de Janeiro, 1979, donde se introdujeron medidas especiales para la utilización de idiomas adicionales para fines de documentos y publicaciones. En enero de 1981 se obtuvieron de la UPU algunos datos, que se resumen a continuación.

2. El francés es el único idioma oficial de la Unión y el idioma de trabajo de su Oficina Internacional. Los gastos resultantes de su utilización en los documentos, publicaciones, etc., incluidos los sueldos y asignaciones de los traductores al francés, se financian totalmente con cargo al presupuesto ordinario de la UPU

3. Los países que desean recibir documentos y publicaciones de la UPU en otros idiomas tienen derecho a constituir grupos lingüísticos y servicios de traducción propios, actuando la Oficina Internacional como agente suyo para la gestión de esos servicios organizados en la sede de la UPU. Los servicios de traducción existentes, no todos ellos organizados en la sede de la UPU, se dividen en dos categorías. La primera abarca el árabe, el inglés y el español, y los respectivos grupos linguísticos tienen que sufragar solamente los gastos de traducción (es decir, el sueldo de los traductores) a esos idiomas. Todos los demás gastos (gastos generales y costos de producción) son sufragados por la Unión. La segunda categoría comprende el chino, el alemán, el portugués, el ruso, y, como resultado de las decisiones adoptadas en Río de Janeiro en 1979, desde el 1 de julio de 1981 la UPU reembolsa a los grupos linguísticos interesados los gastos de mecanografía y reproducción del material de la Unión en sus idiomas, hasta un máximo de 50.000 francos suizos por idioma y año. En ambas categorías, la elección de documentos y publicaciones que han de traducirse y reproducirse corresponde a los distintos grupos linguísticos. No existe un trato paralelo en otros idiomas de cuanto se publica en francés, pero los documentos y publicaciones producidos directamente por la Oficina Internacional se distribuyen simultáneamente en los diversos idiomas.

4. Excepcionalmente, los gastos de traducción y reproducción de la revista bimestral "Union Postale" en francés, árabe, chino, inglés, alemán, ruso y español corren totalmente a cargo de la UPU

5. El reglamento prevé que cada administración recibirá tres ejemplares "gratuitos" de cada documento y publicación. A los no-miembros de los grupos linguísticos árabe, inglés y español se les envían los ejemplares en francés. A los miembros de esos tres grupos linguísticos se les envía un ejemplar en francés y los otros dos en el idioma o idiomas del grupo o grupos a que esté afiliada la administración. Con carácter excepcional, los "tres" ejemplares de la Lista de oficinas de correos y la revista bimestral "Union Postale" se suministran sobre la base de diez y uno, respectivamente, por unidad contributiva. Los otros ejemplares adicionales hay que pagarlos.

6. En las reuniones hay servicios de interpretación simultánea entre nueve idiomas, como máximo (francés, árabe, chino, inglés, alemán, japonés, portugués, ruso y español). Los gastos de instalación corren a cargo de la Unión, pero los de los intérpretes los sufragan las administraciones participantes, entre las que se distribuyen con arreglo al idioma o idiomas elegidos. El idioma o idiomas elegidos a fines de interpretación no siempre corresponden a los de traducción.

7. En 1979, la traducción de los grupos linguísticos de la UPU se facturó como sigue·

	N.° de países que contribuyen a los gastos	N.° de unidades	Costo en francos suizos	Costo por unidad en francos suizos
Inglés	64	479	832.000.-	1.740.-
Árabe	19	89	455.000.-	5.100.-
Ruso	9	77	121.000.-	1.575.-
Español	19	96	175.000.-	1.820.-

8. Las cifras correspondientes a la interpretación son las siguientes·

Francés	11	125	17.826,20	142,61
(más Congreso)	39	260	108.138,70	415,92
Árabe	5	13	19 842,75	1.526,37
(más Congreso)	18	60	162.822.-	2.713,70
Chino	(No se dispone de datos, los intérpretes han sido facilitados y			
(más Congreso)	pagados por la República Popular de China.)			
Inglés	13	180	17.825,50	99,03
(más Congreso)	52	441	108.137,50	245,21
Alemán	3	30	33.389,10	1.112,97
(más Congreso)	3	70	216.095,40	escala de distribución especial
Japonés	(No se dispone de datos, los intérpretes han sido facilitados y pagados			
(más Congreso)	por Japón) No existe interpretación japonesa en el Congreso.			
Portugués	(No se dispone de datos, los intérpretes han sido facilitados y pagados por Brasil.)			
(más Congreso)	7	40	89.071,65	2.226,79
Ruso	2	20	17.826,20	891,31
(más Congreso)	7	62	108.138,50	1.744,17
Español	6	57	17.826,10	312,74
(más Congreso)	19	96	108.138,15	1.126,44

9. Conviene señalar que el número aproximado de páginas traducidas por la UPU y los principales grupos lingüísticos durante el periodo 1977-1981, en comparación con la cantidad total traducida por la UIT al español, al francés y al inglés, durante el mismo periodo, es la siguiente:

N.° aproximado de páginas traducidas (UPU)	1977	1978	1979	1980	1981
Del francés al árabe (más trabajo del Congreso)	2.632	4.074	3.084 (+1.000)	2.421	3 250
Del árabe al francés (más trabajo del Congreso)	266	240	252 (+24)	213	378
Del francés al inglés (más trabajo del Congreso)	3.750	5.100	4.200 (+1.350)	3.600	4.099
Del inglés/español al francés (más trabajo del Congreso)	1.326	1.335	690 (+230)	720	1.501
Total UPU	7.974	10.749	8.226	6.954	9.228
= % de trabajo UIT	19%	22%	15%	13%	17%
S+F+E Total UIT	(43.317)	(48.460)	(53.815)	(53.003)	(53.854)

APÉNDICE 5

EXTRACTO DEL RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA QUINTA SESIÓN PLENARIA DE LA 36.ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Documento N.° 5675)

2. Utilización de los idiomas oficiales y de los idiomas de trabajo de la Unión (Resolución N.° 39 de Málaga-Torremolinos) (Documento N.° 5622 y Corrigéndum)

2.1 El Secretario General dice que el Documento N.° 5622 versa sobre el estudio efectuado en la Sede sobre las consecuencias presupuestarias y de personal resultantes de los cambios del sistema linguístico. El anexo 1 contiene una recapitulación del texto y las Resoluciones y Decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios y por el Consejo de Administración desde 1932 en relación con la utilización de los idiomas en la UIT y en otras organizaciones internacionales. El coste de los servicios linguísticos actuales de la UIT, sobre la base del programa de trabajo reflejado en el presupuesto de 1981, figura en el anexo 2. En el anexo 3 se presentan estimaciones del costo por idioma adicional para todos los servicios y en la página 35 se calculan las repercusiones financieras de un proceso hipotético de cuatro fases para la introducción de nuevos idiomas. El anexo 4 contiene información sobre el empleo de los servicios de interpretación, junto con algunos ejemplos del gasto extraordinario que entrañaría la previsión de idiomas adicionales. Tal vez el Consejo desee modificar o ampliar el documento antes de transmitirlo a la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo debe también formular Recomendaciones sobre los idiomas oficiales y de trabajo en cumplimiento de la Resolución N.° 39 de Málaga-Torremolinos.

2 2 El Sr Ghazal (Líbano) observa que, en la anterior Conferencia de Plenipotenciarios, su Administración fue una de las primeras en solicitar que se introdujese el árabe como idioma oficial de la Unión No sólo es este un idioma oficialmente reconocido de la Unión Postal Universal sino que la magnitud de su empleo en el mundo es comparable a la del español

2 3 El Sr Wakrim (Marruecos) recuerda que tras los prolongados debates habidos al respecto en Torremolinos, se llegó a una solución de transacción que consistió en aceptar la utilización del árabe en las Conferencias Administrativas y de Plenipotenciarios La cuestión no se puede reducir a un problema presupuestario solamente, porque lo que está en realidad en juego es la participación efectiva de las administraciones en los trabajos de la Unión Los países árabes están firmemente empeñados en una política de arabización y la no introducción del árabe como idioma de trabajo de la Unión sería perjudicial tanto para esos países como para la propia Unión

2 4 El Sr Safavi (Irán) y el Sr Kamel (Egipto) comparten las opiniones expresadas por el Consejero de Marruecos

2 5 El Sr Motine (U R S S.) señala que el Consejo no puede debatir en detalle la importante cuestión de los idiomas oficiales y de trabajo ni tomar una decisión en la reunión actual pero debe pedir al Secretario General que prepare un Informe más completo con cifras comparativas que indiquen la práctica seguida en las Naciones Unidas y otros organismos especializados para examen en la 37ª reunión Esos datos se necesitan para tomar una decisión equitativa El orador no es partidario de seguir el sistema de la UPU, que discrimina a ciertos Estados Miembros y que entrañaría una carga financiera superior a las eventuales ventajas

Pide explicaciones sobre la disparidad entre el coste estimado en 1981 de los documentos en inglés, francés y español según el punto 4 4 del Informe

2 6 El Jefe del Departamento de Personal señala que el coste relativo está influido por el volumen de la documentación que se recibe en cada idioma, la mayoría de los documentos originales están en inglés, de modo que el costo de su tramitación es superior en francés y en español

2 7 El Sr Råberg (Suecia) pregunta si los porcentajes que figuran en el cuadro del punto 1 16 del anexo 4 se refieren al número de delegaciones o de delegados Ese punto es importante en el contexto del coste total porque, aunque no propone que el sueco pase a ser idioma oficial, conviene recordar que todos los delegados del grupo nórdico de cinco Estados Miembros entienden el sueco y asisten con regularidad a las reuniones del CCITT y del CCIR El número de personas de un grupo linguístico que participa activamente en diferentes órganos y niveles de la UIT es también importante

2 8 El Secretario General dice que los porcentajes del punto 1 16 del anexo 4 se fundan en el número de delegados que recurren a la interpretación en los seis idiomas enumerados

2 9 El Sr Molina Negro (España) pone de relieve que el Informe constituye un primer paso útil en respuesta a la petición de la Resolución N ° 39 (Málaga-Torremolinos, 1973) y contiene cifras y estimaciones importantes que requieren un detenido análisis. El Consejo debe abstenerse de repetir los argumentos aducidos en 1980 y debe pedir al Secretario General que prepare para la 37 ª reunión una versión revisada y actualizada, siguiendo la estructura establecida en la 35 ª reunión, que contenga una lista de los documentos y material de referencia sobre las prácticas seguidas por las Naciones Unidas y otros organismos especializados De esta manera el Consejo estaría en mejores condiciones de juzgar si debe recomendar o no alguna modificación a la Conferencia de Plenipotenciarios

2 10 El Dr Obaid (Arabia Saudita) dice que conviene incluir el árabe como idioma de trabajo porque ello facilitaría grandemente la transferencia de tecnología

2 11 El Dr Katona Kis (Hungría) elogia a la Secretaría por su excelente y detallado Informe que indica las repercusiones financieras de la adición de idiomas oficiales o de trabajo En su reunión anterior, el Consejo observó que el sistema utilizado por la UIT se había revelado válido y había funcionado bien Aunque comprende las necesidades de ciertas delegaciones, las consecuencias financieras de agregar por ejemplo, nuevos idiomas de alfabeto no latino superarían los 7 millones de francos suizos según el cuadro del anexo 3 (página 32) y en el Informe no se han mencionado siquiera las dificultades de contratación del personal necesario Como el problema es a la vez importante y delicado, conviene encomendar la decisión a la Conferencia de Plenipotenciarios en la que todos los Estados Miembros estarán representados y, de momento, el Consejo debe limitarse a tomar sencillamente nota del Informe

2 12 El Sr Jipguep (Camerún) señala que el problema debe abordarse con objetividad e imparcialidad para llegar a una solución equitativa en beneficio de todos los miembros Su Gobierno apoyó la propuesta de que se utilice el árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las Conferencias Administrativas porque salta a la vista que todo delegado puede expresarse mejor en su propio idioma, pero los fondos son limitados y el Consejo tendrá que preparar, para su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios, varias listas posibles de futuros idiomas oficiales y de trabajo, quizá incluso proponiendo en una de ellas una reducción del número de idiomas utilizados

2 13 El Sr Bouhired (Argelia) apoya la intervención del representante del Líbano El proceso de arabización, sobre todo en asuntos científicos y técnicos, tiene una importancia crucial para los países como el suyo propio y una acción semejante les permitiría absorber mejor la nueva tecnología Ha llegado el momento de que se conceda al árabe el estatuto que legítimamente le corresponde

Respecto a la cuestión suscitada por el Sr Råberg en relación con el punto 1 16 en el anexo 4, los porcentajes deben indicar el número de delegaciones (y no de delegados) que utilizan la interpretación en cada idioma porque muchos de los Miembros de habla árabe no están en condiciones de enviar delegaciones muy numerosas a las conferencias o reuniones pero el número de delegaciones de ese idioma es a menudo alto

2 14 El Sr Doran-Veevers (Canadá) señala que el Consejo debe dar instrucciones a la Secretaría sobre la forma de proceder A su juicio, el anexo 3 constituye un intento de analizar el coste de los idiomas adicionales todo lo bueno que cabría esperar, y no desea que el ejercicio se repita en la siguiente reunión referido a un año diferente Piensa que la decisión de desglosar los costes de un año típico es correcta y, a menos que el Consejo piense en tratar de dar los costes globales para cada año, prefiere que en el Informe que se presente a la Conferencia de Plenipotenciarios se declare simplemente que se ha escogido el año 1981 para el estudio y que los costes adicionales indicados siguen siendo válidos, teniendo en cuenta los efectos normales de la inflación

2 15 El Sr Motine (U R S S) observa que en todo caso, será necesario revisar el Informe y hacerlo más preciso y explícito antes de su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios. Por ejemplo, la división de los idiomas en categorías como "idioma de alfabeto no latino" no está clara. Igualmente habrá que incluir estadísticas tomadas de las Naciones Unidas y de otros organismos especializados en cumplimiento de la Resolución N° 39 Además, reitera su oposición al sistema no equitativo utilizado en la UPU y que trae consigo gastos grandes e inútiles

2 16 El Sr Freeman (Estados Unidos de América) opina que el Informe es un comienzo admirable para el examen de un difícil problema pero cabría darle algunos otros retoques para la Conferencia de Plenipotenciarios El sistema de la UPU parece complejo y comprende la ansiedad del Sr Motine sobre su posible carácter discriminatorio, pero contiene algunos elementos útiles como la idea de que ciertos gastos sean sufragados por los países que pertenecen a un grupo de idiomas, idea que merece ulterior estudio en 1982

2 17 El Sr Venhaus (República Federal de Alemania) llama la atención sobre el punto 1.5 de la Resolución N° 39 con arreglo al cual el Consejo de Administración debe efectuar un estudio detallado del posible uso del alemán y recuerda los debates habidos al respecto en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973. Conviene observar que ciertas delegaciones que participan en las Conferencias de la UIT prefieren emplear el alemán. Por lo tanto, insta a la Secretaría a que tome ese punto en cuenta cuando prepare su Informe para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y se reserva el derecho a volver sobre esta cuestión en un momento ulterior y pide que se incluya información adicional en dicho documento

2.18 El Presidente estima que no hay un conflicto real de opiniones y que los miembros del Consejo entienden los problemas especiales con que tropiezan ciertas delegaciones No es posible ignorar, sin embargo, las consecuencias financieras que acarrea la utilización de idiomas adicionales y algunos Consejeros no están evidentemente dispuestos todavía a formular una Recomendación a la Conferencia de Plenipotenciarios En vista de los debates ya habidos el pasado año, lo más prudente sería pedir a la Secretaría que preparase un Informe revisado teniendo en cuenta las observaciones que se acaban de formular para examen en la 37ª reunión del Consejo.

2 19 El Sr Ghazal (Líbano) concuerda con el Presidente a condición de que se pida a la Secretaría que prepare un documento definitivo que abarque todos los puntos mencionados, el asunto podría entonces abordarse en su totalidad en la 37ª reunión, aunque no se puede tomar una decisión definitiva antes de la Conferencia de Plenipotenciarios

2 20 El Sr Molina Negro (España) pone de relieve que el Informe revisado ha de ser totalmente objetivo para evitar toda connotación de conflicto entre diversos grupos linguísticos

Se aprueba la propuesta del Presidente

Se levanta la sesión a las 16 20 horas

El Secretario General
M. MILI

El Presidente
G AIRINEI

APÉNDICE 6

EXTRACTO DEL RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA UNDÉCIMA SESIÓN PLENARIA DE LA 37.ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Documento N.° 5888)

(se enviará por separado)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.º 33-S
17 de mayo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

MAYOR USO DEL COMPUTADOR POR LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia en anexo al presente documento, el Informe sobre el "mayor uso del computador por la IFRB", aprobado por el Consejo de Administración durante la 37.ª reunión.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un número limitado por razones de economía. Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982

MAYOR USO DEL COMPUTADOR POR LA IFRB

Introducción

1 Hace ya mucho tiempo que la IFRB utiliza computadores para sus trabajos de rutina, pero el creciente volumen y complejidad de esos trabajos desborda las facilidades actualmente disponibles. El elemento principal del trabajo es el examen anual de más de 100.000 notificaciones de asignaciones de frecuencias, cuyo número tiene un crecimiento anual aproximado del 11% Esas notificaciones son enviadas por las administraciones y se someten a un estricto proceso, de conformidad con los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones, que da lugar a "conclusiones" de la Junta e inscripciones en el Registro Internacional de Frecuencias. Constituyen otros sectores importantes del trabajo la participación de la IFRB en varios procedimientos de coordinación de frecuencias y la preparación de gran número de conferencias que generan nuevos procedimientos y trabajos adicionales para la Junta. Por ejemplo, la CAMR-79 decidió introducir nuevos procedimientos de gestión de frecuencias, para los que es esencial un sistema de computador más potente y flexible.

2. La ejecución precisa y puntual de esa labor es vital para la gestión internacional del espectro de frecuencias radioeléctricas y requiere el tratamiento y almacenamiento de grandes cantidades de datos, tareas que no pueden atenderse con métodos manuales. Además del volumen de datos, la complejidad de los procedimientos aplicables rebasa progresivamente la capacidad de trabajo del personal, pese a su experiencia y dedicación La Unión se ve, por consiguiente, obligada a realizar una importante nueva inversión para ampliar el uso del computador por la IFRB. Si no se realiza esa inversión, los sistemas actuales corren el peligro de fracasar en detrimento de los intereses de todos los Miembros de la Unión.

Medidas tomadas por el Consejo de Administración

3. El Consejo previó este problema en 1979, cuando antes de la CAMR de ese año concertó un contrato por una cantidad próxima de un millón de francos suizos, para que se realizara un estudio completo de análisis y diseño de sistemas aptos para el tratamiento de algunas de las decisiones de la CAMR-79 Tras una cuidadosa revisión y validación del diseño resultante del sistema de gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas (RFSM), el Secretario General y la IFRB comunicaron al Consejo que, si se aplicase, el sistema RFSM permitiría atender las necesidades previstas de computadorización del trabajo manual corriente de la IFRB durante muchos años. Pese a las restricciones financieras con que se enfrentaban la Unión y sus Miembros en general, en 1981 el Consejo introdujo un nuevo Capítulo (9) en el presupuesto y, tras consultar a las administraciones de los Miembros de la Unión, autorizó un gasto de 8 millones de francos suizos para una "Línea de acción provisional" que comprendía la labor de diseño detallado y la instalación de lo que se denominó el "Sistema Interino", que sería compatible con la arquitectura del sistema RFSM. Los restantes créditos para 1982 correspondían a trabajos relacionados con las obligaciones adicionales dimanantes de la CAMR-79. Los trabajos sobre el Sistema Interino han comenzado, avanzan con arreglo a lo previsto y se tiene la plena seguridad de que el sistema será operacional para fin de marzo de 1983.

4. En 1982, el Consejo incluyó en el presupuesto de 1983 el gasto ulterior de 4,5 millones de francos suizos para adiciones al Sistema Interino y para facilitar el cumplimiento de algunos compromisos resultantes de la CAMR-79, a reserva de una decisión sobre el plan de acción a largo plazo.[1] La labor adicional que se ha de llevar a cabo en 1983 ampliará el alcance del Sistema Interino, reducirá aún más la verificación y la manipulación manuales de los datos y servirá de punto de partida para la automatización del procedimiento previsto en el RR 1218 (en virtud del cual la Junta elegirá y propondrá frecuencias para ciertos enlaces radioeléctricos a petición de las administraciones). En 1983 se concertarán contratos y, sobre la base de la experiencia reciente, se confía plenamente en ultimar las actividades ulteriores a fines de 1983 o comienzos de 1984. Sin embargo, el Consejo no ha contraído ninguna obligación respecto a la continuación de este proyecto más allá de 1983 y ha dejado pendiente la decisión sobre las medidas consecutivas desde 1984 en adelante. La magnitud, la importancia y el coste posible del proyecto y la gravedad de la situación financiera con que se enfrenta la Unión son tales que sólo la Conferencia de Plenipotenciarios puede hacer una provisión financiera a largo plazo para la acción futura.

Acción futura

5. El Consejo ha estudiado diversas posibilidades de acción. Una sería no hacer más trabajo del ya autorizado: esta medida no se puede recomendar porque, pese a los progresos realizados y por realizar en 1982 y 1983, el crecimiento inevitable en volumen y complejidad de las actividades de la IFRB acabará rebasando los límites del Sistema Interino. Así, la inversión comprometida hasta ahora no habrá hecho sino aplazar la fecha del colapso. Otra posibilidad sería autorizar la asignación de una suma muy importante (estimada en unos 60 millones de francos suizos) para realizar durante un periodo de dos a tres años casi el 50% del diseño general del nuevo sistema, incorporando los elementos del Sistema Interino. Tampoco esta medida se puede recomendar porque la suma excede con mucho de los recursos financieros de la Unión, habría un elemento de riesgo inaceptable para un proyecto de esta magnitud y, en un sector en que la tecnología evoluciona con gran rapidez, sería imprudente seguir ese camino. La única solución posible sería adoptar un criterio prudente y escalonado, mantenerse siempre dentro de los límites financieros de la Unión (véase el punto 8b) siguiente), evaluar cada fase en el momento en que concluye, minimizar el elemento de riesgo y velar por que la Unión y los Miembros en su conjunto obtengan el rendimiento máximo posible de cada etapa. Los motivos que han llevado al Consejo a estas conclusiones están indicados en el anexo A.

El Plan de incrementos

6. Teniendo presentes estas consideraciones, el Consejo ha estudiado y aprobado un "Plan de incrementos para el mayor uso del computador por la IFRB". En esquema, el Plan consiste en una serie de seis pasos o incrementos definidos en términos generales, elegidos dentro de la arquitectura general del diseño del sistema RFSM y ordenados en una secuencia y que han de realizarse en un periodo de al menos seis años, de modo que cada uno aumente progresivamente los sectores de automatización en las actividades normales de la Junta. Estos incrementos 1) se fundarían en el Sistema Interino, 2) aprovecharían plenamente los conocimientos teóricos y prácticos actuales del personal de la Unión, 3) reducirían progresivamente la necesidad de recibir asistencia exterior de los contratistas y, una vez realizados, proporcionarían a la Unión el sistema poderoso y flexible necesario para efectuar una gran parte de las actividades habituales de la Junta durante muchos años. El anexo B contiene el esquema del Plan de incrementos y el anexo C un programa con todas las consecuencias financieras previsibles.

---

1) El Consejo autorizó además en los Capítulos 2, 3 y 6 del presupuesto de 1983 cantidades adicionales por un total de 2.976 millones de francos suizos, para las actividades corrientes de la IFRB y del Departamento del Computador.

7. El Consejo ha examinado otras varias cuestiones importantes del Plan de incrementos y formula las siguientes observaciones al respecto

a) Gestión. Desde el primer momento, la gestión será un factor de importancia capital para un proyecto de esta magnitud y complejidad, por lo que el Consejo ha creado un modesto Equipo de Gestión del Proyecto que amplía el personal actual de la Secretaría General y de la IFRB y cuyo Jefe dependerá a efectos diversos pero cuidadosamente definidos del Secretario General y de la Junta. El Consejo ha decidido también proceder a una revisión periódica detallada del proyecto. A estos efectos, el Consejo solicitará (al igual que se ha hecho en 1982) un Informe anual sobre las medidas tomadas, los créditos utilizados, los progresos realizados, una nueva evaluación de la validez del Plan de incrementos y la labor ulterior -con costes- propuesta para el próximo periodo presupuestario. De esta manera, el Consejo podrá cerciorarse de que el proyecto se mantiene dentro de los plazos, dentro del presupuesto y que está cumpliendo sus objetivos antes de autorizar la siguiente etapa. La decisión de iniciar cada etapa puede también, por este medio, estar directamente relacionada con la evolución de las prioridades operativas y financieras de la UIT.

b) Financiación a largo plazo. Si la Conferencia de Plenipotenciarios decide autorizar la adopción y ejecución del Plan de incrementos, el coste total para la Unión será tal que se puede considerar un proyecto de capital con muchos de los elementos que comporta una inversión importante para el futuro. De ahí que el Consejo haya pedido al Secretario General que explore la posibilidad de que la financiación del capital, con el reembolso del préstamo y de los intereses, se extienda a un periodo más largo del que sería necesario para realizar el Plan. Las averiguaciones iniciales y oficiosas -efectuadas sin compromiso alguno- han revelado hasta la fecha que, como no se trata de un proyecto de desarrollo, pueden surgir cier as dificultades para su financiación con préstamos gubernamentales o internacionales. Sin embargo, el proyecto puede interesar a otras fuentes de financiación gubernamentales o comerciales. Habrá que efectuar nuevas averiguaciones para que la Conferencia de Plenipotenciarios pueda examinar todos los posibles medios de financiación del proyecto.

c) Formación de personal. Debido a la naturaleza y alcance de los trabajos que se habían de efectuar, el Consejo decidió emplear los servicios de un contratista para el estudio de análisis y diseño de sistemas y de un segundo contratista para el diseño detallado y la instalación del sistema interino. Sin embargo, uno de los valores más importantes con que la Unión cuenta es la calidad del personal de la Sede. Es importante, pues, que éste, gracias a una formación y a una experiencia mayores, participe cada vez más en las futuras etapas del proyecto para que asuma una responsabilidad creciente en su realización. Así, si la Conferencia de Plenipotenciarios decide adoptar el Plan de incrementos, habría reducciones progresivas en la proporción de actividades que sería preciso efectuar por contrato.

d) Organización y personal. Si se adopta el Plan de incrementos, se hará necesaria una modificación progresiva de la organización interna, de la distribución de funciones y de los métodos de trabajo del personal de los organismos permanentes interesados. El Consejo examinaría pues, periódicamente estos aspectos y, con ayuda de esos organismos permanentes, velaría por que, a lo largo de todo el proyecto, la organización interna y el personal de la Sede de la Unión evolucionen a medida que avance el proyecto.

e) Procedimiento para la concertación de contratos. En relación con este proyecto, el Consejo ha autorizado hasta la fecha la concertación de dos contratos, ambos tras un proceso de presentación competitiva de ofertas y de evaluación comparativa detallada a cargo del personal de la Unión con ayuda de expertos de las administraciones. De esta manera, el Consejo ha garantizado la selección de la mejor oferta y protegido así los intereses de la Unión. Si se adopta el Plan de incrementos, el Consejo continuaría esta política y sólo se alejaría de ella en casos excepcionales, exigiendo una justificación completa antes de autorizar un cambio de procedimiento.

Conclusiones y recomendaciones

8. El Consejo de Administración llega a la conclusión de que es capital para la UIT efectuar una inversión importante para ampliar el uso del computador por la IFRB y recomienda que la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982)

a) respalde el Plan de incrementos esbozado en el presente Informe y autorice al Consejo de Administración a ejecutar el Plan de incrementos con arreglo a las eventuales directrices necesarias,

b) adopte disposiciones[2] (véase el anexo C) en una versión revisada del Protocolo Adicional N.° 1 (con efectos probablemente a partir de 1983) para la ejecución del Plan de incrementos, con topes presupuestarios adecuados y en un periodo adecuado a partir de 1984,

c) encargue al Secretario General y a la IFRB que presenten, al Consejo de Administración un Informe conjunto anual para envío a las administraciones sobre todos los aspectos principales del proyecto

Anexos 3

---

2) Estas disposiciones no supondrían una limitación de la libertad de acción de ulteriores Conferencias de Plenipotenciarios para tomar decisiones sobre el Plan de incrementos.

Anexo A

POSIBLES OPCIONES PARA EL PLAN DE ACCIÓN FUTURO

1. El Consejo consideró (véase el punto 5 del Informe del Consejo) las consecuencias que podría tener el que la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982 decidiese no proseguir la realización del nuevo sistema de computador. Todas serían extremadamente graves, porque contendrían repercusiones de carácter fundamental para el futuro de la Unión.

2. Si no se va más allá de la introducción del Sistema Interino como ha sido autorizado hasta ahora, aun cuando se haya extraído el valor máximo de dicho grado de computadorización, el volumen de trabajo de la UIT aumentará pronto más allá de su capacidad, se acumularán los atrasos, se deteriorará la calidad de los servicios y, por último, el sistema se vendrá abajo La perspectiva del colapso eventual exigirá por sí sola ciertas medidas correctoras. La contratación de más personal, con repercusiones financieras costosas, sólo sería una solución parcial porque parte del nuevo volumen de trabajo de la IFRB sólo puede ser realizado por computadores. Se supone, pues, que esta opción consistente sencillamente en contratar cada vez más personal será inaceptable.

3. Si lo que antecede es una hipótesis correcta, entonces la única posibilidad de acción restante sería reducir algunos de los trabajos realizados por la IFRB y evitar que las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones generen nuevos volúmenes y tipos de trabajo. Como ejemplo de las drásticas medidas que podrían ser necesarias cabe citar· 1) suprimir la reglamentación de las bandas del servicio fijo en ondas decamétricas, 2) liberar a la IFRB de su participación en la realización de planes regionales de asignaciones de frecuencias, 3) liberar a la IFRB de algunos de los procedimientos de coordinación del Reglamento de Radiocomunicaciones, 4) extender más el programa a largo plazo de Conferencias establecido por el Consejo de Administración.

4. Ninguna de estas consecuencias se consideraron aceptables, por tanto, era esencial hallar alguna manera de continuar con los aspectos a largo plazo del proyecto de computadorización. En consecuencia, el Consejo consideró dos posibles planes de acción, uno de los cuales tuvo que ser seleccionado y recomendado a la Conferencia de Plenipotenciarios.

5. Un posible plan de acción podría consistir en realizar durante un periodo de dos o tres años el resto de la primera Fase del sistema RFSM, modificada para incorporar el Sistema Interino y sus adiciones. El costo se ha estimado en unos 60 millones de francos suizos y esta suma rebasaría los recursos financieros de la Unión. Esto entrañaría también comprometerse en el plano tecnológico, lo que, en este campo de rápida evolución, podría ser perjudicial para la Unión. Requeriría la formulación previa de las necesidades concretas del usuario y especificaciones de sistemas que proporcionen la base para una licitación competitiva, y esto desviaría a numerosos miembros del personal superior de la Unión de otras tareas esenciales durante largos periodos. Por último, habría pocos contratantes capaces y con suficiente fiabilidad para hacerse cargo de un contrato de esta dimensión e importancia. Así pues, habría un elemento de riesgo que la Unión no debe asumir. Por estas razones, el Consejo llegó a la conclusión que este plan no puede recomendarse.

6. La única solución realista posible sería adoptar un criterio prudente y escalonado, mantenerse siempre dentro de los recursos financieros de la Unión, evaluar cada fase en el momento en que concluye, minimizar el elemento de riesgo y velar porque la Unión y los Miembros en su conjunto obtengan el rendimiento máximo posible de cada etapa. Teniendo presentes estas consideraciones, el Consejo ha examinado y aprobado el "Plan de incrementos para el mayor uso del computador por la IFRB".

Anexo B

PLAN DE INCREMENTOS PARA EL MAYOR USO DEL COMPUTADOR POR LA IFRB

Introducción

1. En este anexo se enumeran los principales elementos del trabajo que habría de efectuarse dentro de cada incremento del plan, que ha de ejecutarse en su totalidad durante un perio de seis años. Algunas partes del trabajo tendrán que efectuarse por contrato y el resto, que representa una proporción creciente, será realizado por personal de la UIT. Una vez terminado e integrado, el programa completo habrá aplicado los elementos esenciales del sistema global del RFSM, seleccionados atendiendo al periodo de austeridad financiera que atraviesa la Unión.

2. Cada incremento entraña necesariamente medidas para proporcionar documentación de sistema, capacitación del personal de la UIT, entrega del control por parte de los contratistas, pruebas y simplificación de los procedimientos existentes. Estos serán requisitos permanentes que son comunes a cada punto del contrato.

3. Será necesario preservar la flexibilidad en la elección precisa del trabajo que ha de realizarse en cada incremento y en la división del trabajo realizado entre la UIT y los contratistas; por consiguiente, el plan adjunto debe considerarse solamente como un esquema al cual no es esencial atenerse estrictamente.

4. Los objetivos generales tomados en cuenta al preparar el adjunto plan de incrementos son los siguientes:

a) mejorar el nivel de facilidad de utilización (explotación y mantenimiento) en comparación con el sistema actual;

b) reducir las tareas manuales de rutina,

c) permitir que la IFRB proporcione a las administraciones una calidad de servicio superior (traducción en plazos más cortos para completar los procedimientos y en asistencia);

d) permitir a la IFRB que efectúe los preparativos de las conferencias y que aplique sus decisiones más eficazmente.

5. A continuación, puede verse una descripción esquemática de los trabajos que han de realizarse en cada elemento del plan de incrementos.

Descripción esquemática de los trabajos que se realizarán conforme al plan de incrementos

Incremento I (1984)

1 1 Aplicación de procedimientos mejorados para la recuperación de datos y la validación en terminales programables (que habrán sido seleccionados durante 1983), a fin de proporcionar facilidades de tratamiento, esto es, proceso inicial local en el terminal de recuperación de datos.

1 2 Reexamen del diseño y realización del subsistema de gestión de datos de referencia (RDMS), incluido en particular el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias por debajo de 28 MHz, a fin de facilitar la aplicación automática de las complejas disposiciones de las notas de dicho Cuadro.

1.3 Diseño y realización de un subsistema automatizado para producir la correspondencia con las administraciones, utilizando terminales programables (véase el punto 1.1), a fin de eliminar una actividad manual de rutina de la IFRB, que consume tiempo.

1 4 Diseño y realización de un subsistema para contornos y otros datos gráficos, en terminales gráficos seleccionados en 1983, a fin de mejorar el actual tratamiento manual de dichos datos.

1 5 Realización del reexamen parcial de las actuales Normas Técnicas de la IFRB y, si es necesario, modificación de la lógica técnica utilizada en los exámenes técnicos automáticos de las notificaciones de asignaciones de frecuencia (véanse también los puntos 1.6 y 2.4)

1 6 Análisis y diseño inicial de una nueva lógica de examen técnico a fin de lograr un nivel más alto de eficacia y exactitud. Esta tarea aprovechará la experiencia acumulada en los anteriores proyectos CV[1] y RR 1218[2], que se habrán completado en 1983 (véase también el punto 2 5).

1.7 Diseño y realización de procedimientos automáticos para la aplicación del número 1255[3] del Reglamento de Radiocomunicaciones y del examen automático de las conclusiones, además de la integración final del Subsistema RR 1218 en el Sistema Interino.

---

1) El proyecto CV está relacionado con la Resolución N.° 8 (CV) de la CAMR-1979, relativa a la elección por la Junta de las asignaciones que han de sustituir a las desplazadas por algunas disposiciones de la Conferencia.

2) RR 1218 es un procedimiento de la CAMR-79, conforme al cual la IFRB prestará asistencia a las administraciones que lo soliciten, para obtener el acceso de sus servicios fijos a determinadas bandas de ondas decamétricas.

3) RR 1255 es un procedimiento de la CAMR-1979, conforme al cual la Junta realiza investigaciones antes de registrar determinadas asignaciones de frecuencia.

1.8 Mejorar la facilidad de investigación, en el Subsistema de extracto e investigación, para la recuperación automática de datos con fines analíticos y de publicación para las administraciones.

Incremento II (1985)

2.1 Desarrollo de un Subsistema de extracto y publicación integrado que incluya todas las secciones especiales de la Circular semanal de la IFRB y los datos gráficos asociados.

2.2 Realización de un nivel ampliado de automatización para la validación de notificaciones terrenales, basado en dos años de experiencia obtenida con los sistemas en línea.

2.3 Ampliación del Subsistema de datos de referencia para tratar el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias por encima de 28 MHz con la automatización de las notas. Los resultados de esta tarea deben estar disponibles antes de la CAMR-1987 para los servicios espaciales.

2.4 Reexamen completo de las restantes Normas Técnicas actuales de la IFRB y, en caso necesario, modificación de la lógica técnica utilizada en los exámenes técnicos automáticos de notificaciones de asignaciones de frecuencias

2.5 Análisis y diseño completo de una nueva lógica de examen técnico, a fin de lograr un nivel más alto de eficacia y de exactitud. Para esta tarea se aprovechará la experiencia acumulada en los anteriores proyectos CV y RR 1218, que habrán sido completados en 1983.

2.6 Comienzo de la realización del nuevo Subsistema de examen técnico.

2.7 Diseño inicial de un Subsistema HFBC provisional, basado en el resultado de la primera Reunión de la Conferencia de Radiodifusión por ondas decamétricas de 1984, para su posible aplicación durante la segunda Reunión en 1986.

Incremento III (1986)

3.1 Diseño y realización de ampliaciones del Subsistema de gestión de datos de referencia (RDMS) para la inclusión de las nuevas Normas Técnicas de la IFRB.

3.2 Realización completa del nuevo Subsistema de examen técnico.

3.3 Revisión del diseño y realización del Subsistema de coordinación y acuerdos, a fin de facilitar la preparación de futuras Conferencias de planificación de frecuencias y la oportuna aplicación posterior de sus planes y decisiones.

3.4 Terminación del diseño del Subsistema HFBC[4)]

3.5 Diseño inicial de un Subsistema espacial provisional, basado en el resultado de la primera Reunión de la CAMR de servicios espaciales de 1985, para su posible aplicación durante la segunda Reunión de 1987.

Incremento IV (1987)

4 1 Integración de las funciones de examen técnico para los planes de asignación o de adjudicación de frecuencias y las modificaciones de los mismos.

4 2 Realización inicial de un Subsistema HFBC,[4)] de acuerdo con las decisiones de la CAMR de radiodifusión por ondas decamétricas de 1986.

4.3 Diseño e instalación de facilidades para proporcionar la recuperación de información a distancia desde la base de datos de la UIT por todas las administraciones, aprovechando así las tendencias tecnológicas de años anteriores.

Incremento V (1988)

5 1 Realización completa del Subsistema HFBC[4)]

5 2 Diseño y realización completos del Subsistema espacial a continuación de las decisiones de la CAMR de servicios espaciales de 1987.

Incremento VI (1989)

6.1 Diseño y realización de un Subsistema de comprobación técnica de las emisiones.

6 2 Establecimiento de un programa a largo plazo para mantenimiento y desarrollo de sistemas.

6 3 Examen de todos los aspectos de documentación y calidad de funcionamiento del sistema.

6 4 Elaboración del Informe global del programa completo a fin de incluir todos los costos, beneficios y repercusiones a largo plazo sobre el personal.

---

4) El Subsistema relativo a la radiodifusión en ondas decamétricas.

Anexo C

Miles de francos suizos - Valor enero de 1982

	1981/82 SISTEMA INTERINO	1983 ADICIONES AL SISTEMA INTERINO	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1984/89 Totales
			PLAN DE INCREMENTOS						
I PROYECTO DE SISTEMA INTERINO									
Equipo de Gestión	1 527	1.200	1.200	1 200	1 200	1 200	1.200	1.200	7 200
Equipo CV	1.152	800	700	700	700	700	700	700	4 200
Personal Dept. Computador	-	-	100	100	100	100	100	100	600
Otro personal	455	-	-	-	-	-	-	-	-
Trabajo contratado	1.800	1.380 900 3)	2.000	2.000	1.500	1.500	1.000	1.000	9 000
Locales/mobiliario	190	190	190	190	190	190	190	190	1.140
Facilidades de computador	-	30	400	200	300	600	400	400	2.300
Totales parciales	5 124	4 500	4 590	4.390	3 990	4.290	3.590	3.590	24 440
II FACILIDAD DE COMPUTADOR MEJORADO 1)	-	-	1 000	1 000	1 000	1.000	1 000	1.000	
III. ACTIVIDADES PERMANENTES									
IFRB CAMR-79 (Personal)	1.511	1.496							
Personal Dept.Computador	557	600							
Facilidades Computador	1 094	880							
Totales parciales	3 162	2.976							
TOTALES GENERALES	8.286 2)	7.520							

a) Este cuadro muestra todos los costos generados directamente por el cumplimiento en 1981/1982 de la línea de acción provisional, incluido el Sistema interino, y por la ejecución en 1983 de las adiciones al Sistema interino

b) Otros costos relativos a las actividades permanentes de la IFRB y del Departamento del Computador figuran en los Capítulos 2, 3 y 6 del presupuesto para 1983 y años subsiguientes

c) Los costos indicados para los años 1984-1989 se basan en estimaciones hechas en 1982, sin margen para la inflación

1) 1 millón de francos suizos por concepto de alquiler de capacidad de computador mejorada a partir de 1984 para utilización por todos los organismos permanentes el efecto del mayor uso previsto del Computador por la IFRB es acelerar en dos anos la fecha en la cual puede satisfacerse la necesidad, es decir, de 1986 a 1984

2) Estimado al 31 de marzo de 1982 Una provisión en exceso de 150 000 francos suizos para repatriación en 1982 reducirá esta suma a 8,136 millones de francos suizos

3) Costo del contrato para el Sistema interino distribuido según la decisión del Consejo de Administración (36 a reunión)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 34-S
19 de mayo de 1982
Original: inglés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CREACIÓN DE UN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LA SEDE DE LA UIT

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General

M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios

RESOLUCIÓN N.° 47

(Málaga-Torremolinos, 1973)

CREACIÓN DE UN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LA SEDE DE LA UIT

RESUMEN

El presente informe indica en términos generales las medidas adoptadas por la Unión para aplicar la Resolución N.° 47 y resume los resultados de los estudios efectuados. Basándose en las observaciones y conclusiones del Grupo de Trabajo "Centro de Documentación", integrado por 14 administraciones Miembros de la UIT, señala las líneas generales del concepto del centro, sus aspectos de organización, las instalaciones requeridas y las consecuencias financieras.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 La compartición de la información y su transferencia efectiva a los países en desarrollo son necesidades fundamentales y esenciales para que en todo el mundo se efectúe un progreso general en el sector de las telecomunicaciones e incluso para el progreso humano propiamente dicho. Esta creencia ha sido subrayada por la Resolución N.° 47, que reconoce que "los servicios de documentación constituyen un medio fundamental para mantenerse al corriente de los últimos avances en la esfera de las telecomunicaciones, sobre todo para los países en desarrollo". Como los países en desarrollo tienen una necesidad creciente de información en este sector, acorde con su desarrollo socioeconómico general, nunca se encarecerá bastante la necesidad de un centro de documentación de telecomunicaciones, dadas las dificultades que plantea localizar las fuentes informativas sobre todos los aspectos de las telecomunicaciones, incluida la información sobre el desarrollo y los problemas prácticos con que se tropieza para tener acceso a ellas. En el presente Informe se indican las medidas adoptadas por la Unión para aplicar la Resolución N.° 47 y se resumen los resultados de los estudios efectuados. Es una importante etapa en la empresa de transformar esta creencia firmemente sentida en una acción positiva.

1.2 Dada la disponibilidad difusa de la información tecnológica y de los medios de indización para recogerla, el centro de documentación en cuestión permitirá a las administraciones Miembros de la Unión, y en particular a las de países en desarrollo, aprovechar mejor la información contenida en el volumen cada vez mayor de documentos y publicaciones de la UIT, que representan la quintaesencia de la tecnología de las telecomunicaciones En la actualidad, tal información no es compartida ni transferida en forma lógica y coherente con aquellos que la necesitan. Un centro de documentación en la Sede de la Unión permitiría recuperar información acerca de cualquier tema tratado dentro de la UIT, con independencia del origen de la información.

1.3 Como se indica en el punto 1.2 de la Resolución N.° 47, este centro tendría que encargarse entre otras cosas de "centralizar la información mundial sobre telecomunicaciones" mediante "el intercambio de referencias bibliográficas", permitiendo así a un elevado número de administraciones Miembros de la Unión, en particular a las de países en desarrollo, disponer de información que de otro modo no estaría accesible. En este contexto, ciertas Resoluciones*) aprobadas por algunas de las principales conferencias de la Unión reflejan la necesidad, sentida desde hace largo tiempo, de adoptar medidas en este sentido.

1.4 Por otra parte, es indudable que el desarrollo de las telecomunicaciones depende de la aplicación de información científica y tecnológica y que los resultados de ese desarrollo influyen en el crecimiento de otros sectores económicos y sociales. Al facilitar el acceso a la información a los políticos y planificadores, a los funcionarios e ingenieros de la administración, a los técnicos y expertos, el centro de documentación de la UIT contribuirá a la superación del déficit tecnológico de información y a la transferencia de tecnología de las telecomunicaciones, especialmente a los países menos adelantados. De esta manera podría demostrar que el desarrollo de un país en el campo de las telecomunicaciones depende del grado en que aplique la información tecnológica y científica en este sector concreto.

II. MEDIDAS ADOPTADAS EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.° 47

2.1 Como primera etapa para la aplicación de la Resolución N.° 47 se convocó en la Sede de la Unión una reunión, los días 3 y 4 de octubre de 1974, para estudiar los medios y el modo de aplicar la Resolución. Asistieron a esa reunión los representantes de las Administraciones de Alemania (República Federal de), España, Francia, Hungría, Noruega, Países Bajos, Filipinas y Suiza, quienes adoptaron un plan de acción para la creación de un centro de documentación en la Sede de la Unión.

2.2 Este plan de acción comprendía el establecimiento de un Grupo de Trabajo, integrado en principio por las administraciones representadas en esta reunión preliminar. Conforme a su mandato tenía que proceder al estudio de la creación del centro de documentación y a formular recomendaciones concretas para el establecimiento de ese centro, tomando en cuenta entre otras cosas las necesidades reales de las administraciones de los países Miembros de la UIT y de otros posibles usuarios del centro, decidir los principios de elección de un sistema de documentación que satisfaciera las necesidades de los usuarios, establecer las bases de colaboración con los centros de documentación nacionales e internacionales existentes en el sector de las telecomunicaciones, examinar las posibilidades de compatibilidad con los mismos, estudiar otros aspectos del problema (tales como el sistema de almacenamiento, la utilización del computador, etc.) y, por último, estimar los costos y los aspectos financieros consiguientes.

---

*) Por ejemplo, Resolución N.° 32 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965), Resolución 36 del CCIR (1966), Resolución N.° 14 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979).

III. RESEÑA DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO

3.1 En su segunda reunión (15-17 de enero de 1975), a la que asistieron las Administraciones de Alemania (República Federal de), España, Francia, Noruega, Países Bajos, Filipinas y Suiza, el Grupo de Trabajo elaboró un cuestionario destinado a recoger datos sobre las necesidades de las administraciones Miembros respecto a la documentación de la UIT.

3.2 La tercera reunión (24-26 de noviembre de 1975), a la que asistieron las siete delegaciones que participaron en la precedente reunión, examinó el análisis de las respuestas al primer cuestionario. Estas hicieron patente la indiscutible necesidad de la creación de un centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la Unión conforme a las líneas generales indicadas en la Resolución N.° 47. Teniendo en cuenta la información obtenida con el primer cuestionario, el Grupo de Trabajo estableció un segundo cuestionario de seguimiento dirigido a los centros nacionales de documentación (incluidos los de organizaciones científicas e industriales) que habían contestado al primer cuestionario, pidiendo información más detallada sobre el tema.

3.3 Un estudio detallado del análisis del primer cuestionario permitió llegar a la conclusión de que el centro de documentación de la UIT se ocuparía, en la primera etapa de su desarrollo, de los documentos de la UIT. El análisis definió también claramente el ámbito de la documentación del centro. En su segundo informe al Consejo de Administración, el Grupo de Trabajo señaló igualmente el orden de prioridad que había de aplicarse al tratamiento de los documentos de la UIT. Decidió también que el sistema de documentación de la UIT se basaría en un tesauro, que el centro de documentación utilizaría probablemente un sistema de proceso de datos y que, con objeto de satisfacer las demandas de una respuesta rápida (como se indicaba en algunas observaciones recibidas en las respuestas al cuestionario) sería preciso plantear el acceso directo por teleproceso a quienes los pidieran.

3.4 En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo (19-21 de octubre de 1976) se estudiaron las respuestas recibidas al segundo cuestionario, que facilitaban información más detallada sobre las necesidades de los países Miembros de la Unión y de otros posibles usuarios del proyectado centro de documentación.

3.5 En su quinta reunión (19-21 de octubre de 1977), el Grupo de Trabajo (incluida una delegación de la Administración de Yugoslavia) estudió y adoptó decisiones relativas a los siguientes puntos:

(a) elementos de los datos bibliográficos (básicos y facultativos) de un sistema de documentación de la UIT,

(b) estudio de las necesidades de los posibles usuarios de un centro de documentación de la UIT teniendo en cuenta las peticiones de información ya tramitadas en la Sede de la UIT,

(c) estudio del volumen de los actuales documentos y publicaciones de la UIT, incluídos los de producción periódica, que se deberían indizar;

(d) estudio de los costos de diseño, mantenimiento y control de los sistemas de documentación.

3.6 En su sexta reunión (14-16 de marzo de 1979), el Grupo de Trabajo estudió un informe sobre la marcha de la cuestión, junto con una lista detallada de temas de interés para sus estudios y decidió, entre otros cosas, que "el sistema de documentación por computador de la UIT comprenderá solamente datos bibliográficos con descriptores pero sin resúmenes ni textos completos" y que el centro de documentación

de la UIT no mantendría colecciones de documentos o publicaciones de la UIT a fin de evitar la duplicación de las ya existentes en la Sede de la Unión. También examinó un estudio del costo del diseño, mantenimiento y control de los sistemas de documentación proporcionado por las Administraciones participantes y adoptó varias decisiones relativas a este problema, "teniendo presente la evolución de la tecnología y los sistemas de tratamiento electrónico de datos con fines de documentación", y con objeto de facilitar una solución que satisfaciera las necesidades de los posibles usuarios del centro de documentación de la UIT y ofreciera posibilidades de apliación en la ejecución del punto 1.2 de la Resolución N.° 47.

3.7 En su séptima reunión (15-18 de abril de 1980), a la que asistieron más Administraciones, el Grupo de Trabajo examinó y adoptó el primer proyecto de su informe final que contenía los resultados de sus estudios

3.8 El informe fue examinado por el Consejo de Administración en su 35.ª reunión (1980) y se pidió al Grupo de Trabajo que efectuara determinadas adiciones y modificaciones para la presentación del informe en la 36.ª reunión del Consejo.

3 9 En su octava reunión (3-5 de marzo de 1981), a la que asistieron todavía más Administraciones, el Grupo de Trabajo terminó su informe e incluyó las adiciones y modificaciones pedidas por el Consejo de Administración en el curso de su examen preliminar del informe efectuado en 1980.

3.10 La versión revisada y final del informe del Grupo de Trabajo se presentó en la 36.ª reunión (1981) del Consejo de Administración, éste decidió que debería enviarse a las administraciones de todos los países Miembros de la Unión a fin de que la información contenida en el mismo pudiera ser estudiada por los servicios competentes en el sector de la documentación, teniendo en cuenta que la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) examinará la cuestión de la creación de un centro de documentación en la Sede de la UIT.

IV. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

4.1 El informe final del Grupo de Trabajo (122 páginas) contiene los resultados de los estudios efectuados entre fines de 1974 y comienzos de 1981. Abarca nueve capítulos, completados con 20 apéndices, relativos al concepto, al diseño y al costo estimado del centro de documentación Esos capítulos versan sobre los posibles usuarios del centro y sus necesidades, el ámbito y la extensión del centro, los parámetros de indización y recuperación, los parámetros de entrada y salida, las facilidades necesarias, la organización y la dotación de personal, y la estimación de costos fundada en tres ejemplos facilitados por los miembros del Grupo de Trabajo. También contiene un resumen y las conclusiones del Grupo de Trabajo.

4.2 Los 20 apéndices del informe comprenden los diversos informes del Grupo de Trabajo al Consejo de Administración, más un análisis de los cuestionarios de otras encuestas efectuadas por el Grupo de Trabajo sobre el volumen y el tipo de información que se manejaría, así como datos sobre las fuentes de información ajenas a la UIT. Comprende también información sobre la elaboración de un tesauro y de un registro de datos bibliográficos de la UIT. En los apéndices se dan también detalles de los tres ejemplos mencionados en el párrafo precedente.

4.3 Conforme a la decisión del Consejo, citada en el punto 3.10 del presente documento, el informe se transmitió a todas las administraciones Miembros de la Unión el 21 de agosto de 1981 (anexo a la Carta circular de la UIT N.° 426).

V. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

5.1 El Grupo de Trabajo, tras realizar los estudios solicitados en la Resolución N.° 47 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), ha llegado a cuatro conclusiones, a saber

(a) "la creación de un centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la Unión es sumamente oportuna;

(b) "vista la acogida dispensada, no sólo por la mayoría de las administraciones de los países Miembros de la Unión sino también por los organismos científicos e industriales, a la perspectiva de crear un centro que tienda en última instancia a centralizar la información mundial sobre telecomunicaciones, la Unión no obtendrá sino beneficios de la creación de ese centro que corresponde a una organización internacional como la UIT, resaltando así la función que desempeña en el mantenimiento y extensión de la cooperación internacional para la mejora y el uso nacional de las telecomunicaciones*) en todo el mundo,

(c) "el diseño del proyectado centro de documentación de telecomunicaciones debe responder a los últimos adelantos de la tecnología del computador y de las técnicas de recuperación de información, con el objeto particular de poner al alcance de las administraciones Miembros de la Unión y en particular de los países en desarrollo la información sobre los últimos adelantos de las telecomunicaciones, creando así un medio que permita la transferencia eficaz de tecnología. Por ejemplo, sería posible que cualquier país Miembro localizara información sobre cualquier tema que tuviera su origen en la UIT, con independencia de la fuente de esa información. Esa información podría facilitarse en línea por medio del computador o por télex, teléfono o correo. Como esta nueva facilidad será ampliamente utilizada por los países en desarrollo, su diseño debe responder a las necesidades particulares de estos países; y

(d) "a la vista de la importancia del centro para los Miembros de la Unión se propone que si la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) resuelve su creación, el Grupo de Trabajo continúe su actividad con miras a asegurar la realización del centro. Habrá que modificar en consecuencia el mandato del Grupo de Trabajo, el cual informará de su actividad al Consejo de Administración, en la forma que se le señale."

VI. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DEL CENTRO

6.1 Si la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) decide crear un centro de documentación en la Sede de la Unión, se propone su realización en dos fases, la primera de las cuales será plenamente operacional en dos o tres años, según se indica en el informe del Grupo de Trabajo (Documento N.° 5628 (CA36)). Esas dos fases son.

---

*) Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) artículo 4, punto 1 a).

- La Fase I, que comprenderá la indización de documentos de la UIT y constará de las siguientes actividades

  a) adquisición de equipo y facilidades,

  b) elaboración y prueba del tesauro de la UIT,

  c) elaboración de los manuales de catalogación y de indización y recuperación y de las hojas de trabajo,

  d) producción y pruebas de índices experimentales.

- La Fase II sería la continuación natural de la fase I y permitiría pues "centralizar la información mundial sobre telecomunicaciones" en el centro de documentación de la UIT. La fecha de comienzo de esta fase se fijaría en un momento ulterior, en función del ritmo de realización de la fase I y sobre la base de las decisiones que tome el Consejo de Administración durante el desarrollo del centro de documentación.

VII. ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN

7.1 Según se indica en el referido informe del Grupo de Trabajo, el centro de documentación dependerá de la División de Relaciones Públicas (Departamento de Relaciones Exteriores), al que está adscrita la Biblioteca Central y Sección de Documentación y con la que el centro funcionará en muchos aspectos en estrecha relación orgánica.

7.2 Los estudios realizados por el Grupo de Trabajo sobre la dotación de personal del centro, en los que se tuvo en cuenta el análisis de las modalidades utilizadas en centros de documentación con objetivos y proporciones similares del sistema de las Naciones Unidas, revelaron que el centro - durante la fase I de su realización - debería contar con el personal siguiente.

- 4 documentalistas/ingenieros profesionales (1 P5, 2 P4 y 1 P3) que serían seleccionados en función de su experiencia en la esfera de las telecomunicaciones,
- 3 funcionarios de servicios generales (1 G7 y 2 G6) que serán responsables, entre otras cosas, de la preparación de la documentación de entrada y de funciones administrativas de apoyo.

7.3 Está previsto revisar la plantilla de personal del centro de documentación al término de la fase I para obtener una relación personal/coste óptima en la realización del mismo.

VIII. INSTALACIONES REQUERIDAS

8.1 Gracias a los estudios efectuados por el Grupo de Trabajo entre 1979 y 1981 sobre las necesidades de equipo y espacio del centro, es posible identificarlas para que el Centro pueda ser plenamente operacional en el plazo de dos o tres años, según se indica en un párrafo anterior del presente Informe. Las necesidades de espacio dependerán en gran parte de la cantidad de personal atribuida al Centro y las facilidades y el equipo precisos para su funcionamiento, no se requerirá espacio para almacenar documentos en vista de la decisión del Grupo de Trabajo de que el centro no tenga colecciones de documentos ni publicaciones de la UIT para evitar la duplicación con las ya existentes en la Sede. En total se requerirán 130 m^2 para el Centro, incluido el espacio necesario para el equipo de reprografía y otros servicios.

8.2 Con objeto de conseguir la eficacia y el funcionamiento óptimos del proyectado centro de documentación, el Grupo de Trabajo examinó exhaustivamente el estudio de los sistemas de computador que realizó como parte del estudio general sobre la creación del Centro. El Grupo de Trabajo opina que "si la Conferencia de Plenipotenciarios decide crear un centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la UIT de acuerdo con la Resolución N.° 47, el sistema de computador que se adopte deberá ser objeto de ulteriores estudios". Ello debería hacerse en el marco de los debates sobre las modalidades prácticas de establecimiento del Centro, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo.

IX. CONSECUENCIAS FINANCIERAS

9.1 El Informe del Grupo de Trabajo (Documento N° 5628 (CA36)) comprende la estimación de los costos relacionados con la realización de la primera fase del proyectado centro de documentación Estas estimaciones son preliminares y, por lo tanto, están sujetas a los cambios que puedan producirse hasta el momento de la realización efectiva.

9.2 El Capítulo VIII del referido Informe contiene la estimación de los costos de cada uno de los tres ejemplos proporcionados por tres administraciones Miembros de la Unión representadas en el Grupo de Trabajo Se trata de las Administraciones de Alemania (República Federal de), Países Bajos y Yugoslavia.

9.3 Los tres ejemplos describen sistemas que permitirían aplicar técnicas de proceso automático y manual a todos los documentos de importancia especial para las administraciones de los países en desarrollo.

9.4 En los tres ejemplos, son idénticas las cifras correspondientes a los costos estimados del personal y del material y los suministros necesarios para realizar las diversas actividades que corresponderán al Centro en la fase I de su realización, pero las cifras relativas al alquiler del computador varían según el tipo de equipo propuesto.

9.5 El ejemplo I, que tiene dos variantes, da un costo estimado del orden de 961.000 francos suizos (variante I) o de 1.081.000 francos suizos (variante II) en el primer año de ejecución, importe que comprende los gastos de instalación del personal contratado, con un presupuesto ordinario anual estimado de 814.000 francos suizos (variante I) o de 934.000 francos suizos (variante II).

9.6 El ejemplo II da un costo estimado del orden de 809.000 francos suizos para el primer año y una estimación de 662 000 francos suizos para el presupuesto ordinario anual. Además, requiere la suma de 406.000 francos suizos para el costo básico inicial del soporte físico más el conjunto del soporte lógico.

9.7 El ejemplo III da un costo estimado del orden de 1.213.000 francos suizos para el primer año y una estimación de 657.000 francos suizos para el presupuesto ordinario anual.

9.8 Las cifras citadas deben considerarse indicativas del orden de magnitud del costo estimado para la fase I del proyectado Centro de documentación. A este respecto, será necesario hacer una elección firme de las facilidades, la organización y el costo cuando llegue el momento de la realización efectiva.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.º 35-S
18 de mayo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

RESOLUCIÓN N.º 35

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (MÁLAGA-TORREMOLINOS, 1973)

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General
M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT

(NAIROBI - 1982)

ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.° 35 - CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (MÁLAGA-TORREMOLINOS, 1973) - UTILIZACIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRÁFICO TELEGRÁFICO DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

1 No era preciso tomar ninguna medida concreta con respecto a la Resolución N.° 35, relativa a la utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico telegráfico de los organismos especializados

2. Si bien esta Resolución reitera un principio bastante general, a saber que "en circunstancias normales la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas no deberá utilizarse para cursar el tráfico de los organismos especializados en competencia con las redes comerciales de telecomunicaciones ya establecidos", resulta conveniente revisar y actualizar algunas partes de su texto.

3. Cuando se aprobó por primera vez esta Resolución en Buenos Aires, en 1952, la expresión "tráfico telegráfico" (que figura en el título) significaba lo que ahora se llama "tráfico del servicio de telegramas".

4 Cabe señalar lo siguiente.

a) las comunicaciones entre las Oficinas de las Naciones Unidas se cursan desde 1977 por medio de sistemas de conmutación de mensajes controlados por computador,

b) la red de las Naciones Unidas permite también el intercambio de tráfico telefónico, de datos y facsímil,

c) la Dependencia Común de Inspección ha preparado un proyecto de Informe sobre las "Comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas", que entre otras cosas, prevé "el establecimiento de un comité interorganizaciones sobre comunicaciones" cuyo mandato podría consistir en "el estudio y adopción de un plan rector de comunicaciones para el sistema de las Naciones Unidas".

5 Por todo ello, a fin de actualizar el texto de esta Resolución se propone introducir las siguientes enmiendas

a) modifíquese el título para que rece "Utilización de la red de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados",

b) añádase la siguiente frase debajo de "después de tomar nota" "de que la Dependencia Común de Inspección ha preparado un Informe sobre las "Comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas,"

c) sustitúyase la actual mención de la Recomendación F.42 del CCITT (que sólo trata del servicio de telegramas) por las siguientes palabras

"...a una tarifa que tenga debidamente en cuenta las Recomendaciones pertinentes del CCITT sobre tarifas, o a título gratuito".

d) sustitúyase la última parte de la Resolución por el texto siguiente

"Encarga al Secretario General que siga cooperando con los órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Dependencia Común de Inspección, en el estudio de las cuestiones relativas a las comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas y que presente al Consejo de Administración los Informes de dichos órganos, junto con sus comentarios y propuestas acerca de las medidas complementarias que debería tomar la UIT,

Encarga al Consejo de Administración que estudie los Informes, comentarios y propuestas sometidos por el Secretario General y adopte las disposiciones necesarias."

6 El anexo al presente documento contiene un proyecto de Resolución, en el que se han incorporado las enmiendas propuestas, para examen por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Anexo 1

ANEXO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Vistos

1 La Resolución N° 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Buenos Aires, 1952), adoptada como consecuencia de una petición formulada por las Naciones Unidas para que la Unión Internacional de Telecomunicaciones apruebe que se curse el tráfico de los organismos especializados por la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas a una tarifa equivalente al prorrateo del costo de explotación según el volumen de tráfico,

2 El Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la actualización de la Resolución N.° 35 (Málaga-Torremolinos, 1973) (Documento N°),

Después de tomar nota

a) De que el Secretario General de las Naciones Unidas retiró desde el 1 de enero de 1954 el ofrecimiento que había hecho anteriormente a los organismos especializados en lo relativo a la transmisión de su tráfico por la red de las Naciones Unidas,

b) Que la Dependencia Común de Inspección ha preparado un Informe sobre las "comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas",

Confirma

lo expuesto en la Resolución N° 26 citada anteriormente, a saber

1 Que, en circunstancias normales, la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas no deberá utilizarse para cursar el tráfico de los organismos especializados en competencia con las redes comerciales de telecomunicaciones ya establecidas,

2 Que la Unión no es partidaria de ninguna excepción a las disposiciones del artículo XVI del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

3 Que, no obstante, la Unión no formula objeción alguna a que en caso de emergencia el tráfico de los organismos especializados utilice la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas a una tarifa que tenga debidamente en cuenta las Recomendaciones pertinentes del CCITT sobre tarifas, o a título gratuito,

Encarga al Secretario General que siga cooperando con los órganos adecuados del sistema de las Naciones Unidas, comprendida la Dependencia Común de Inspección, en el estudio de las cuestiones relativas a las comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas y que presente al Consejo de Administración los Informes de dichos órganos junto con sus comentarios y propuestas acerca de las medidas complementarias que debería tomar la UIT,

Encarga al Consejo de Administración que estudie los Informes, comentarios y propuestas sometidos por el Secretario General y adopte las disposiciones necesarias

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N° 36-S
26 de mayo de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

UNIDAD MONETARIA INTERNACIONAL

En su 37.ª reunión, el Consejo de Administración examinó el Informe adjunto del Director del CCITT sobre el referido tema. Siguiendo las instrucciones del Consejo, por la presente transmito dicho Informe a la Conferencia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

A N E X O

Informe del Director del CCITT

UNIDAD MONETARIA INTERNACIONAL

1 En su 30ª reunión (junio, 1975), el Consejo de Administración de la UIT encargó al CCITT el estudio de una nueva Cuestión relativa a la posible elección de una nueva unidad monetaria que se utilizaría en las relaciones internacionales de telecomunicaciones

A continuación se reproduce el texto de esta Cuestión

"Habida cuenta de las dificultades experimentadas en el funcionamiento del sistema monetario internacional y de la evolución previsible de la situación en este ámbito ¿qué unidad(es) monetaria(s) convendría elegir y utilizar para fijar las tarifas, establecer las cuentas y liquidar los saldos de las cuentas en las relaciones internacionales de telecomunicaciones?"[1])

2 Para realizar este estudio, el CCITT creó un Grupo de Trabajo Mixto Especial, denominado Grupo "Unidad Monetaria Internacional" (UMI) que, desde la VI Asamblea Plenaria del CCITT, se ha convertido en un Grupo de Trabajo que depende directamente de la Comisión de Estudio III, Comisión responsable del estudio de todos los problemas de tarificación y de contabilidad internacional de los diferentes servicios internacionales de telecomunicaciones.

3 En una primera fase, al término de largos debates y de un examen detallado del problema el Grupo UMI comprobó que

a) la unidad monetaria actual, el franco oro, definido en el artículo 30 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga, Torremolinos, 1973), sólo puede ser modificada o sustituida por decisión de una Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT,

b) los procedimientos de contabilidad y de liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones basados en el franco oro, tal como está previsto en el Apéndice 1 a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico (Ginebra, 1973), sólo pueden ser modificados por una Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica de la UIT,

c) el sistema de tipos de cambio fijos basado en las paridades oro se ha venido abajo, lo que ha conducido, desde 1972, a una flotación generalizada de las monedas de libre cambio,

d) la entrada en vigor, a partir del 1 de abril de 1978, de la segunda enmienda al Acuerdo constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) ha entrañado la desmonetización del oro, de modo que los miembros del FMI ya no están habilitados normalmente para declarar un valor oro de su moneda

---

1) Documentos N os 4764, 4801, 4840 y 4842-CA30

4 Para que las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas (EPER) pudiesen salvar las dificultades con que tropezaban, debido al abandono de las paridades oro fijas, para el pago de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones expresadas en francos oro, el Grupo UMI convino en recomendar un procedimiento de pago capaz de satisfacer a todas estas administraciones y EPER

5 A principios de 1978 se elaboró un proyecto de Recomendación[2] que ofrece a elección dos métodos transitorios para la conversión en moneda de pago de los saldos de cuentas expresados en francos oro Uno de los métodos prevé, para esta conversión, la utilización, como moneda intermediaria del Derecho Especial de Giro (DEG) unidad de cuenta creada por el FMI Según el segundo método, se admite convertir los saldos de cuentas directamente en moneda de pago por aplicación de coeficientes ya fijados o convenidos por acuerdo mutuo.

6. El proyecto de Recomendación mencionado, inicialmente aprobado a título provisional[3] a partir de septiembre de 1978 de conformidad con el procedimiento de aprobación acelerada, fue aprobado definitivamente por la VII Asamblea Plenaria del CCITT (noviembre de 1980)[4]

7. La aprobación de esta Recomendación sólo ha solucionado en parte el problema monetario que tienen las administraciones y EPER, a saber, la liquidación de los saldos de cuentas Queda por examinar de manera más detallada la cuestión concerniente a la unidad monetaria que ha de utilizarse para la fijación de tasas de distribución aplicables en los servicios internacionales de telecomunicaciones y el establecimiento de las cuentas internacionales.

A este respecto, y a propuesta de la Comisión de Estudio III, la VII Asamblea Plenaria del CCITT formuló, a la intención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, septiembre de 1982), un Ruego (véase el Anexo 1) relativo a la unidad monetaria internacional que ha de emplearse en la composición de las tarifas de telecomunicaciones internacionales y en el establecimiento de las cuentas internacionales.

8 En una segunda fase, la Comisión de Estudio III ha estimado, en su reunión celebrada en Ginebra del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1981, que si se podía llegar a un consenso general sobre un proyecto de nuevo texto del artículo 30 del Convenio, ello facilitaría la tarea de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Al finalizar el estudio del problema, el Grupo de Trabajo UMI llegó a un acuerdo sobre un proyecto de revisión del artículo 30 (véase el Anexo 2), proyecto que ha obtenido la aprobación unánime de la Comisión de Estudio III

9. Este proyecto de revisión del artículo 30 se somete a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios.

---

2) Anexo al Documento N.° 5176 - CA33
3) Documento N.° 5299 - CA34
4) Recomendación D.195 del CCITT

El Director del CCITT,

L. BURTZ

Anexos 2

Anexo 1

Ruego relativo a la unidad monetaria internacional

La VII Asamblea Plenaria del CCITT,

Considerando

- que la crisis del sistema de paridad de los tipos de cambio internacionales basado en el oro ha creado graves dificultades a las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas al convertir en una moneda de pago los saldos de las cuentas de las telecomunicaciones internacionales expresadas en francos oro,

- que la ratificación y entrada en vigor el 1 de abril de 1978 de la segunda enmienda al Convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI),

a) ha acrecentado la desmonetización del oro, puesto que sus miembros ya no harán referencia al oro al establecer el valor de sus monedas, y

b) ha proporcionado un marco jurídico para un sistema de tipos de cambio más flexible,

- que en el periodo posterior a la entrada en vigor de la segunda enmienda al Convenio constitutivo del FMI el precio de mercado del oro ha experimentado un gran incremento en términos de las monedas de muchos países,

- que el CCITT, a petición del Consejo de Administración de la UIT, ha creado el Grupo de Trabajo Especial UMI que ha elaborado, al término de un periodo de tres años en el curso del cual se han celebrado varios debates difíciles, un proyecto de Recomendación en el que se estipula la aplicación de procedimientos provisionales de liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones,

- que los Miembros de la UIT, en aplicación del procedimiento acelerado previsto en la Resolución N.° 2 de la VI Asamblea Plenaria del CCITT, han aprobado provisionalmente este proyecto de Recomendación,

- que la VII Asamblea Plenaria del CCITT ha aprobado definitivamente esta Recomendación,

Reconociendo

- que es necesario introducir cambios en el artículo 30 del Convenio de la UIT a fin de prever una unidad monetaria de fácil evaluación para la composición de las tarifas de los servicios de telecomunicaciones internacionales y el establecimiento de las cuentas internacionales,

- que, después de la entrada en vigor de la segunda enmienda al Convenio constitutivo del FMI, algunas disposiciones del actual apéndice 1 de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico ya no son válidas,

- que nada de lo dicho anteriormente implica una enmienda al artículo 31 del Convenio de la UIT en virtud del cual las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas tienen la facultad de concertar arreglos particulares,

Expresa el siguiente ruego

- que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios debería

a) examinar las disposiciones del artículo 30 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones;

b) determinar una tasa de conversión entre el franco oro y cualquier nueva unidad monetaria;

- que la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Telecomunicaciones competente debería revisar el apéndice 1 a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico de conformidad con las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y que esa revisión debe proporcionar

a) un medio para convertir los saldos de cuentas en monedas de pago,

b) en el caso de que se utilicen las paridades declaradas, un medio para publicar esas paridades y asegurar que concuerdan, en general, entre sí y con toda paridad establecida con otra unidad monetaria (por ejemplo, los DEG) si ya ha sido establecida esa paridad por el Convenio, por los Reglamentos o por Recomendaciones del CCITT.

Anexo 2

Propuesta de revisión del artículo 30 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones

"A menos que existan arreglos particulares entre Miembros, la unidad monetaria empleada para la composición de las tasas de distribución de los servicios internacionales de telecomunicación y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será

- la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional, o
- el franco oro

entendiendo ambos como se definen en los Reglamentos Administrativos

Las disposiciones para su aplicación se establecen en el apéndice 1 de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico "

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 37-S
19 de mayo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES UIT GENEVE

Este documento preparatorio se imprime en un número limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN 33 - DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

1 Medidas adoptadas con respecto a la Resolución 33

1.1 En su Resolución 33, la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Málaga-Torremolinos, 1973) encargaba al Secretario General que colaborase con la Dependencia Común de Inspección (DCI) y que sometiese los Informes apropiados al Consejo de Administración para cualquier medida necesaria.

1.2 De conformidad con la Resolución 33, el Consejo de Administración examinó los Informes anuales de la DCI, junto con otros Informes de la Dependencia de interés para la UIT. En general, el Secretario General ha sometido al Consejo de Administración los Informes de la DCI junto con sus comentarios sobre las declaraciones y Recomendaciones de los Inspectores. Cuando las Recomendaciones han afectado a todo el sistema de las Naciones Unidas, se han sometido también al Consejo los comentarios del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). En el resumen siguiente se indica la situación con respecto a los Informes publicados desde septiembre de 1973 a agosto de 1981. Estas cifras no comprenden los Informes anuales de actividades de la Dependencia.

Número de Informes enviados a la UIT para adopción de medidas	33
Número de Informes sometidos al Consejo de Administración con comentarios del Secretario General	20[1]
Informes sobre los cuales la UIT adoptó medidas o hizo comentarios	29
Número total de Informes publicados	87

1.3 La contribución de la UIT al sostenimiento de la DCI durante el período 1974-1981 ha ascendido a 535.545 francos suizos pagados en cotizaciones anuales, como se indica a continuación·

1973	22.346
1974	27.037
1975	28.740
1976	46.092
1977	61.638
1978	44.690
1979	104.402
1980	104.230
1981	96.370
Total	535 545 francos suizos

1) En el anexo 1 se indican los títulos de los Informes de la DCI publicados desde septiembre de 1973 Los Informes sometidos al Consejo tienen añadido el número del documento del Consejo en el cual aparecen.

1.4 Estas cifras no incluyen el tiempo del personal de la Secretaría dedicado a responder a las peticiones de información de la DCI o a formular comentarios en el curso de una inspección, ni el tiempo necesario para tramitar los Informes sometidos a la Unión.

1.5 Los DCI somete sus estimaciones de presupuesto a la consideración inicial del CAC. El Presidente de éste transmite después las estimaciones, junto con los comentarios del CAC a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) para su examen. El proyecto de presupuesto, con el Informe correspondiente de la CCAAP, se transmite a continuación a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su examen y aprobación. El coste del funcionamiento de la DCI, aprobado por la Asamblea General, se reparte entre las organizaciones participantes de acuerdo con la fórmula establecida por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA)[1].

2. Estatuto de la Dependencia Común de Inspección

2.1 La creación con carácter experimental de la Dependencia Común de Inspección fue aprobada por la Asamblea General en su Resolución 2150 (XXI) del 4 de noviembre de 1966 y, posteriormente, por otros diez organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas[2]. Se estableció inicialmente por un periodo de cuatro años, a partir del 1 de enero de 1968, en cumplimiento de la Resolución 2360 (XXII). Su mandato se prorrogó posteriormente dos veces hasta el 31 de diciembre de 1977 por las Resoluciones 2735 (XXV) y 2924 (XXVII). En esta última Resolución, la Asamblea General resolvió, entre otras cosas, que el trabajo de la DCI debía evaluarse en su XXXI periodo de sesiones, con miras a convertirla en un órgano permanente. La Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) tomó nota de esta Resolución en su propia Resolución N.° 33.

2.2 En cumplimiento de la Resolución 2924, el Consejo de Administración examinó en su 30.ª reunión (1975) un Informe del Secretario General sobre las actividades de la DCI y reiteró la opinión expresada en la Resolución N.° 33 de que la DCI desempeña una función útil como servicio independiente de las Naciones Unidas. Este comentario de la UIT, junto con la opinión de otros organismos, las Naciones Unidas, el ECOSOC, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), la CCAAP y la DCI, fueron tomados en consideración por la Asamblea General en su XXXI periodo de sesiones, cuando examinó el trabajo de la Dependencia Común de Inspección.

Tras este análisis de la actividad de la DCI, la Asamblea Plenaria adoptó en su Resolución 31/192 (véase el anexo 4) un Estatuto que entraría en vigor el 1 de enero de 1978. En esta Resolución se invitaba también a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que comunicasen al Secretario General su aceptación de dicho Estatuto.

2.3 En su 32.ª reunión (1977) el Consejo de Administración examinó el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, así como la invitación de que la UIT aceptara dicho Estatuto. El Consejo llegó a la conclusión de que la responsabilidad de la aceptación correspondía exclusivamente a la Conferencia de Plenipotenciarios. Sin embargo, al paso que manifestaba varias reservas sobre el nuevo Estatuto y sin perjuicio de la decisión definitiva de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración autorizó al Secretario General a que informara al Secretario General de las Naciones Unidas que la UIT continuaría colaborando con la DCI con arreglo a los procedimientos previstos en la Resolución N.° 33.

---

1) CCCA (Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas). La participación de la UIT representa la relación entre los gastos totales de la UIT en el año precedente y los gastos totales de todas las organizaciones participantes durante el mismo año.

2) FAO, OIEA, OACI, OIT, OCMI, UIT, UNESCO, UPU, OMS y OMM.

2.4 Las reservas expresadas por el Consejo de Administración se referían al párrafo 2 del artículo 1, a los artículos 5 y 6 y al párrafo 4 del artículo 11 del Estatuto de la DCI.

2.4.1 Párrafo 2 del artículo 1 Dispone que la DCI será un órgano subsidiario de los órganos legislativos de las organizaciones participantes. En opinión del Consejo de Administración, este párrafo es incompatible con la estructura de la Unión, definida y establecida en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones[1].

2.4.2 Artículo 5: Dispone que la DCI tendrá una función de inspección y evaluación encaminada a mejorar la gestión y los métodos y a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones. En vista de la naturaleza específica de determinadas actividades importantes de la Unión, y de la capacidad técnica que se requiere para evaluar estas actividades, el Consejo no consideró apropiado que los Inspectores realizaran la evaluación prevista en este artículo, en particular en los párrafos 2 y 4[2].

2.4.3 Artículo 6: Las disposiciones de este artículo, según las cuales los Inspectores podrían solicitar y recibir cualquier documento relacionado con su trabajo, suscitaron también alguna inquietud, pues los estudios y opiniones de la IFRB podrían ser divulgados en perjuicio de las partes participantes en negociaciones acerca de un sistema en proyecto. Por tanto, se sugirió que la UIT formulase una reserva, a fin de excluir de las funciones, atribuciones y responsabilidades de la DCI los estudios y opiniones de la IFRB en el cumplimiento de sus funciones previstas en los reglamentos.

2.4.4 Párrafo 4 del artículo 11: El párrafo 4 de este artículo dispone que los Informes de interés para una organización serán traducidos y distribuidos por la organización interesada a todos sus Estados Miembros. En cuanto a los Informes de interés para varias organizaciones y destinados, entre otras, a las Naciones Unidas, se llegó a un acuerdo entre el CAC y la DCI, de modo que la traducción y distribución de estos Informes correrían a cargo de las Naciones Unidas y que ejemplares de los mismos se enviarían a los Gobiernos de Estados que aun no siendo Miembros de las Naciones Unidas lo fueran de una de las organizaciones destinatarias, además de la distribución a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, los Informes no destinados a las Naciones Unidas serían distribuidos por cada organización a sus Estados Miembros. El Consejo de Administración consideró que bastaría con distribuir los Informes de la DCI a los Miembros del Consejo solamente.

2.4.5 Los debates sobre la aceptación del Estatuto de la DCI brindan una oportunidad para evaluar de nuevo las ventajas e inconvenientes de la participación de la UIT en sus trabajos. En general, los Informes de la DCI sobre asuntos administrativos relacionados con objetivos y problemas del Sistema Común han sido de utilidad para la Unión y han contribuido a mejorar la coordinación interorganismos. Sobre la base de su consideración detallada de estos asuntos, se pide a la Conferencia de Plenipotenciarios que proporcione al Consejo de Administración y al Secretario General las directrices necesarias sobre la aceptación del Estatuto de la DCI y, en consecuencia, sobre la continuación de la participación de la UIT en las actividades de la DCI, así como que formule una Resolución apropiada en respuesta a la invitación contenida en el párrafo 2 de la Resolución 31/192 de la Asamblea General. A tal fin, se somete a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios el siguiente proyecto de Resolución.

---

1) Véase en el anexo 2 la opinión del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas sobre la interpretación del artículo 1, párrafo 2.

2) Véase en el anexo 3 la definición de evaluación incluida en el Informe de la DCI sometido a la Asamblea General (A/31/89).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Dependencia Común de Inspección

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

recordando

la Resolución N° 33 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973),

habiendo tomado nota

a) del Informe del Consejo de Administración (Documento N.° 37),

b) de la Resolución 31/192 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 1976,

considerando

que procede que la Unión Internacional de Telecomunicaciones continúe beneficiándose de la función útil que desempeña la Dependencia Común de Inspección como servicio independiente de inspección y evaluación del sistema de las Naciones Unidas;

Resuelve

aceptar el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección (DCI) contenido en el anexo a la Resolución 31/192 de la Asamblea General, estando sujeta esta aceptación a las condiciones siguientes:

a) como el instrumento básico de la Unión, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), no establece ningún mecanismo para que la DCI se convierta en un órgano subsidiario de los órganos legislativos de la Unión, como se especifica en el párrafo 2 del artículo 1 del Estatuto de la CDI, ésta continuará siendo reconocida por la Unión como el órgano competente del sistema de las Naciones Unidas en su campo de actividad y responsabilidades particulares especificadas en las disposiciones fundamentales del Estatuto de la DCI y continuará informando, a través del Secretario General de la Unión, al Consejo de Administración de la UIT;

b) no obstante lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Estatuto de la DCI, estarán excluidas de sus funciones y responsabilidades las actividades técnicas de la Unión que conciernen específicamente a asuntos de telecomunicaciones de carácter altamente especializado -con inclusión de estudios, conclusiones, Ruegos, Decisiones, Resoluciones, Infomes e instrucciones- realizadas por los órganos permanentes de la Unión en cumplimiento de sus funciones estipuladas en las disposiciones pertinentes del Convenio, los Reglamentos anexos al mismo y en las Recomendaciones, Resoluciones y Decisiones conexas adoptadas por los órganos legislativos de la Unión. Sin embargo, la DCI estará plenamente facultada para tratar todos los asuntos generales administrativos y financieros, incluidos los aspectos de gestión general referentes a los órganos permanentes de la Unión,

c) con relación a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 11 del Estatuto de la DCI, la Unión se aviene, en cuanto a los plazos estipulados en el mismo para la transmisión y el examen de los Informes de la DCI, a observar el espíritu de dicha disposición con preferencia a los plazos expresamente indicados, a fin de garantizar el tratamiento más adecuado de tales Informes por la Unión con la máxima celeridad posible, y resuelve, en cuanto a la distribución de los Informes de la DCI, que los que las Naciones Unidas no transmitan a los Miembros de la Unión, serán transmitidos por el Secretario General solamente a los Miembros del Consejo de Administración de la Unión.

encarga al Secretario General

a) que notifique, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 1 del Estatuto de la DCI, al Secretario General de las Naciones Unidas la aceptación del Estatuto de la DCI por la Unión, acompañando al propio tiempo el texto de la presente Resolución a la que dicha aceptación está condicionada;

b) que continúe cooperando con la DCI y someta al Consejo de Administración los Informes de la DCI que tengan relación con la Unión, junto con los comentarios que considere adecuados,

encarga al Consejo de Administración

que examine los Informes de la DCI sometidos por el Secretario General y adopte las medidas que considere adecuadas con respecto a los mismos.

Anexos. 4

Anexo 1

Título de los Informes de inspección publicados desde septiembre de 1973

JIU/REP/73/4	Informe sobre el Centro regional de construcciones escolares para América Latina y la región del Caribe (CONESCAL)
*JIU/REP/73/5 (CA29-4589)	Informe sobre la necesidad de una nueva concepción de los programas regionales de capacitación del PNUD en los países menos adelantados el caso del África oriental
JIU/REP/73/6	Informe sobre las operaciones de transporte que reciben asistencia del UNICEF
JIU/REP/74/1	Informe sobre la planificación a plazo medio en el Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/74/2	Informe sobre el Centro Regional de Fomento del Libro en Asia (Karachi)
JIU/REP/74/3	Informe sobre la utilización de los fondos para viajes en la Organización Mundial de la Salud
JIU/REP/74/4	Informe sobre el plan de conferencias de las Naciones Unidas y las posibilidades de utilizar sus recursos para conferencias de una manera más racional y económica
JIU/REP/74/5	Informe sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales y otras actividades conexas de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales
JIU/REP/74/6	Informe sobre el aprovechamiento de locales para oficinas en la Sede de las Naciones Unidas
JIU/REP/74/7	Informe sobre los sistemas de estimación de gastos en las organizaciones del Sistema de las Naciones Undias y sobre sus posibilidades de evolución hacia sistemas de estimación del costo y el rendimiento integrados en sistemas completos de gestión.
JIU/REP/74/8	Informe sobre el Centro Regional de Capacitación para la preservación del patrimonio cultural y natural en Jos, Nigeria
JIU/REP/75/1	Informe sobre el uso de fondos para viajes en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
*JIU/REP/75/2 (CA31-4912)	Informe sobre las estructuras regionales del Sistema de las Naciones Unidas

---

* Los Informes que están precedidos de un asterisco, han sido sometidos al Consejo con los comentarios del Secretario General.

JIU/REP/75/3	Informe sobre el aprovechamiento de locales para oficinas en la Sede de la Organización Mundial de la Salud
JIU/REP/75/4	Informe sobre el aprovechamiento de locales para oficinas en la Sede de la Organización Meterorológica Mundial
*JIU/REP/75/5 (CA31-4924)	Informe sobre el aprovechamiento de locales para oficinas en la Sede de la Unión Internacional de Telecomunicaciones
JIU/REP/75/6	Informe sobre los locales para oficinas proporcionados al personal extrapresupuestario en el Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/75/7	Informe sobre el aprovechamiento de locales para oficinas en el sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/75/8	Informe sobre el aprovechamiento de locales para oficinas en la Sede de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
*JIU/REP/75/9 (CA31-4925)	Informe sobre algunos aspectos del Programa de Cooperación Técnica de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
JIU/REP/75/10	Informe sobre la utilización de los locales para oficinas en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
*JIU/REP/76/1 (CA31-4920)	Informe sobre los programas de becas en el Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/76/2	Informe sobre la utilización de los fondos para viajes en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
*JIU/REP/76/3 (CA32-5050)	Integración Latinoamericana - Informe sobre la cooperación técnica prestada por el Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/76/4	Informe sobre la utilización de los locales para oficinas en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
JIU/REP/76/5	Informe sobre la utilización de los locales para oficinas en la Sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
JIU/REP/76/6	Informe sobre algunos aspectos de la huelga ocurrida en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra del 25 de febrero al 3 de marzo de 1976
JIU/REP/76/7	Informe sobre el aprovechamiento de locales para oficinas en la Sede de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)
JIU/REP/76/8	Informe sobre la aplicación de las reformas relativas a la política de personal aprobadas por la Asamblea General en 1974

---

* Los Informes que están precedidos de un asterisco, han sido sometidos al Consejo con los comentarios del Secretario General.

*JIU/REP/76/9 (CA32-5051)	Asia y el Pacífico Informe sobre la cooperación técnica prestada por el Sistema de las Naciones Unidas a los movimientos regionales y subregionales de integración y cooperación
*JIU/REP/76/10 (CA32-5049)	Informe sobre la programación por países como instrumento de coordinación y cooperación al nivel de los países
*JIU/REP/77/1 (CA32-5042/Add 1)	Informe sobre la evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas
*JIU/REP/77/2 (CA33-5199)	África y Asia occidental Informe sobre la cooperación técnica prestada por el Sistema de las Naciones Unidas a los movimientos regionales y subregionales de integración y cooperación
*JIU/REP/77/3 (CA33-5163)	Informe sobre los viajes en primera clase en las organizaciones de las Naciones Unidas
JIU/REP/77/4	Informe sobre el personal de Servicios Generales de las Naciones Unidas y de los organismos especializados con base en Ginebra
*JIU/REP/77/5 (CA33-5164)	Informe sobre la consecuencia de la utilización de idiomas adicionales en el Sistema de las Naciones Unidas
*JIU/REP/77/6 (CA33-5205)	Informe sobre algunos aspectos del apoyo a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/77/7	Informe sobre la mujer en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores del Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/78/1	Informe sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas
JIU/REP/78/2	Informe sobre el programa de administración y hacienda públicas de las Naciones Unidas
*JIU/REP/78/3 (CA33-5207)	Informe sobre la función de los expertos en la cooperación para el desarrollo
JIU/REP/78/4	Segundo Informe sobre la aplicación de las reformas relativas a la política de personal aprobadas por la Asamblea General en 1974
JIU/REP/78/5	Glosario de términos de evaluación
JIU/REP/78/6	Informe sobre la organización y administración de las actividades de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas
*JIU/REP/78/7 (CA34-5588)	Informe sobre la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información
JIU/REP/79/1	Informe sobre los programas regionales de formación en ordenación de la fauna y la flora silvestres de África en Mweka y Garoua

---

* Los Informes que están precedidos de un asterisco, han sido sometidos al Consejo con los comentarios del Secretario General.

JIU/REP/79/2	Pautas iniciales para sistemas de evaluación interna en las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/79/3	Informe sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES)
JIU/REP/79/4	Informe sobre los problemas de programación y presupuesto en el UNICEF
JIU/REP/79/5	Informe sobre la planificación de mediano plazo en las Naciones Unidas
JIU/REP/79/6	Informe sobre la utilización de vehículos en oficinas extreriores del PNUD y en proyectos del PNUD
JIU/REP/79/7	Informe sobre la utilización de consultores y expertos en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
JIU/REP/79/8	Informe del Instituto Árabe de Planificación
JIU/REP/79/9	Informe sobre la Academia árabe de transporte marítimo
JIU/REP/79/10	Informe sobre los centros de información de las Naciones Unidas
JIU/REP/79/11	Informe sobre el Instituto Superior Postal Árabe y la Unión Postal Árabe
JIU/REP/79/12	Informe sobre la Dependencia de Servicios de Información del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales
JIU/REP/79/13	Informe sobre el Centro Africano de Adiestramiento e Investigación en Administración para el Desarrollo (CAFRAD)
JIU/REP/79/14	Informe sobre la utilización de consultores y expertos con arreglo al programa ordinario en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
JIU/REP/79/15	Informe sobre el Centro de Formación Regional para Archiveros (RTCA)
JIU/REP/79/16	Evaluación de las actividades de cooperación técnica del Sistema de las Naciones Unidas en Sri Lanka
JIU/REP/79/17	El proyecto del Commonwealth de Naciones del Caribe para la enseñanza y capacitación de personal sanitario auxiliar
JIU/REP/79/18	Informe sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR)
JIU/REP/80/1	Informe sobre el Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico (SIAP)
JIU/REP/80/2	Informe sobre el Instituto de Asia y el Pacífico para el desarrollo de la radiodifusión
JIU/REP/80/3	UNICEF Planificación y programación para la infancia a nivel nacional

---

* Los Informes que están precedidos de un asterisco, han sido sometidos al Consejo con los comentarios del Secretario General.

JIU/REP/80/4	Situación de la mujer en el cuadro órganico y las categorías superiores Informe sobre los progresos realizados
JIU/REP/80/5	Informe sobre el Centro regional de la FAO de desarrollo y capacitación para la industria de productos lácteos en los países de África de habla inglesa (Naivasha, Kenya)
JIU/REP/80/6	UNICEF. Nuevo formato para el presupuesto
JIU/REP/80/7	Evaluación del proceso de traducción en el Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/80/8	Centro Regional Africano de Administración del Trabajo (CRADAT)
JIU/REP/80/9	Tercer Informe sobre la aplicación de las reformas relativas a la política de personal aprobadas por la Asamblea General en 1974
JIU/REP/80/10	Asistencia del Sistema de las Naciones Unidas a las instituciones multinacionales regionales de cooperación técnica
JIU/REP/80/11	Evaluación de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
JIU/REP/80/12	Control y limitación de la documentación en el Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/80/13	Informe sobre las oficinas subregionales para América Central y Panamá y para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina
JIU/REP/81/1	Informe sobre los métodos para determinar las necesidades en materia de personal
JIU/REP/81/2	Coordinación en la esfera de las actividades de información pública entre los miembros del Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/81/3	Servicios de gestión en el Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/81/4	Procedimientos de construcción de edificios de las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/81/5	Situación de la evaluación interna en las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/81/6	Segundo Informe sobre la evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas
JIU/REP/81/7	Informe sobre el establecimiento de prioridades y la identificación de actividades obsoletas en las Naciones Unidas
JIU/REP/81/8	Informe sobre la aplicación por el Sistema de las Naciones Unidas del Plan de Acción de Mar del Plata sobre el desarrollo y la administración de los recursos hídricos
JIU/REP/81/9	Relaciones entre el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas
JIU/REP/81/10	Aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas
JIU/REP/81/11	Posibles opciones en materia de política de personal

Anexo 2

Dictamen del asesor jurídico de las Naciones Unidas acerca de la interpretación del párrafo 2 del artículo 1 del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección

"Con respecto a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, entiendo que la interpretación adecuada que ha de darse a los términos del párrafo 2 del artículo 1, es un asunto que cada organización deberá determinar de acuerdo con su constitución y sus procedimientos internos A este respecto, me atrevería a sugerir que la expresión "órgano subsidiario" puede tener el sentido específico que se le da en el párrafo 2 del artículo 7 de la Carta de las Naciones Unidas y, en el caso de organismos u otras organizaciones cuyos instrumentos constitutivos no distinguen entre órganos principales y subsidiarios, un sentido general de acuerdo con su significado corriente. El término "órgano legislativo competente" aplicado a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas está claramente destinado a conferir a cada organismo una amplia discreción a la hora de determinar ante cuál de sus órganos responderá la Dependencia Común de Inspección Esto se debe a que muchos organismos tienen un sistema de delegación de autoridad, en virtud del cual la responsabilidad de la administración diaria del organismo ha sido delegada por un órgano en favor de otro.

En cuanto a la cuestión que plantea en el párrafo 5 de su memorándum, una comunicación al CAC me parecería insuficiente y tampoco sería necesario ni conveniente que cada organismo tuviera que exponer en su instrumento de aceptación cómo se propone interpretar el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección. Más bien me inclinaría a pensar que la aceptación del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección por parte de una organización requerirá necesariamente la aprobación del órgano legislativo competente de la organización interesada, aprobación que normalmente tendrá la forma de una Resolución adoptada por dicho órgano. El texto de esta Resolución formaría parte de la notificación a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 1 del Estatuto y considero que sería suficiente a los efectos de establecer de qué forma se propone la organización interpretar el párrafo 2 del artículo 1 "

Anexo 3

Definición del término evaluación en el sentido del Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cuestión del mantenimiento de la dependencia (A/31/89)

El Grupo de Trabajo sobre los mecanismos del Programa y del Presupuesto de las Naciones Unidas hace referencia en su Informe a la evaluación como "la medición, observación e información constantes de programas y actividades sobre una base selectiva, con objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía logrado con relación a las metas y objetivos establecidos Este proceso de evaluación, que sirve de "información de los resultados obtenidos", proporciona una base para el próximo ciclo de planificación y programación"

De acuerdo con esta definición, la evaluación debe consistir en una comparación entre los programas aprobados y los resultados logrados, a fin de identificar las disparidades y las razones de las mismas con los propósitos siguientes adoptar en su momento medidas correctivas y eficaces con vistas a la realización de los objetivos de los diversos componentes de un programa y de los programas en conjunto, revisar los programas que se han revelado poco realistas, ineficaces o excesivamente costosos y proporcionar una "información" que ha de orientar la planificación y programación futuras

31/192 Estatuto de la Dependencia Común de Inspección[69]

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2150 (XXI) de 4 de noviembre de 1966, 2360 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2735 A (XXV) de 17 de diciembre de 1970 y 2924 B (XXVII) de 24 de noviembre de 1972, relativas a la creación, el establecimiento y el mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección,

Habiendo examinado las opiniones formuladas por el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación[70], el Consejo Económico y Social[71], el Comité del Programa y de la Coordinación[72] y la Dependencia Común de Inspección[73], y las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[74], sobre la cuestión del mantenimiento en funciones de la Dependencia Común de Inspección,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Quinta Comisión,

1 *Aprueba* el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección tal como figura en el anexo de la presente resolución,

2 *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que comuniquen al Secretario General su aceptación de dicho Estatuto lo antes posible y a que tomen las medidas apropiadas para utilizar los servicios de la Dependencia Comun de Inspección

107a sesión plenaria
22 de diciembre de 1976

ANEXO

Estatuto de la Dependencia Común de Inspección

CAPITULO I

Establecimiento

Artículo 1

1 La Asamblea General de las Naciones Unidas (llamada en adelante "la Asamblea General") decide que la Dependencia Comun de Inspección, creada con carácter experimental en virtud de la resolución 2150 (XXI) de 4 de noviembre de 1966 y mantenida en funciones en virtud de las resoluciones 2735 A (XXV) de 17 de diciembre de 1970 y 2924 B (XXVII) de 24 de noviembre de 1972 de la Asamblea General, quede establecida de conformidad con el presente Estatuto y con efecto a partir del 1° de enero de 1978 Las funciones facultades y responsabilidades de la Dependencia Comun de Inspección (llamada en adelante "la Dependencia) se definen en el capitulo III del presente Estatuto

2. La Dependencia desempeñará sus funciones respecto de la Asamblea General y, analogamente, de los órganos legislativos competentes de los organismos especializados y demás organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas que acepten el presente Estatuto (todos los cuales serán llamados en adelante 'las organizaciones"), y será responsable ante ellos La Dependencia será un órgano subsidiario de los órganos legislativos de las organizaciones

3 La aceptación del Estatuto por parte de una organización será notificada por escrito por su jefe ejecutivo al Secretario General de las Naciones Unidas (llamado en adelante "el Secretario General")

CAPITULO II

Composición y nombramiento

Articulo 2

1 La Dependencia estará formada por no más de once Inspectores, escogidos entre los miembros de órganos nacionales de supervisión o inspección, o entre personas de competencia análoga, sobre la base de su experiencia especial en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluso cuestiones de gestión Los Inspectores desempeñarán sus funciones a título personal

2 No podrá haber dos Inspectores de la misma nacionalidad

Artículo 3

1 A partir del trigésimo segundo periodo de sesiones de la Asamblea General, en 1977, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de paises a los que se pedirá que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del articulo 2

2 El Presidente de la Asamblea General, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, examinará las calificaciones profesionales de los candidatos que se hayan propuesto Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, el Presidente de la Asamblea presentará la lista de candidatos a la Asamblea General para su nombramiento

3 Las disposiciones que figuran en los párrafos 1 y 2 del presente articulo determinarán el procedimiento para reemplazar a los Inspectores cuyo mandato haya expirado o que hayan renunciado, o que por otra razón hayan dejado de ser miembros de la Dependencia

Artículo 4

1 Los nombramientos de los Inspectores tendrán una duración de cinco años y podrán renovarse para un nuevo mandato A fin de asegurar la continuidad en la composición de la Dependencia, seis de los Inspectores nombrados a partir del 1° de enero de 1978 desempeñarán la totalidad de su mandato, los mandatos de los demás Inspectores expirarán al cabo de tres años

2 Un Inspector nombrado para reemplazar a otro cuyo mandato no haya expirado ocupará el cargo por el resto de ese mandato, a condición de que su duración no sea inferior a tres años De lo contrario, la duración del nombramiento será la de un mandato completo

3 Los Inspectores podrán dimitir de su cargo dando aviso con seis meses de anticipación al Presidente de la Dependencia

4 Sólo se revocará el mandato de un Inspector cuando, en opinión unánime de los demás Inspectores, no haya cumplido sus obligaciones en forma compatible con las disposiciones del presente Estatuto, y después de que esa conclusión haya sido confirmada por la Asamblea General

5 El Presidente de la Dependencia notificará al Secretario General cualquier vacante que se produzca a fin de que se tomen las medidas administrativas necesarias Esa notificación hará que el cargo quede vacante

[69] Véase tambien secc X B 6 *infra*, decisión 31/424
[70] A/31/75/Add 1 y Add 1/Corr 1
[71] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer periodo de sesiones Suplemento No 3* (A/31/3), cap III secc H y cap VII, secc C
[72] *Ibid Suplemento No 38* (A/31/38)
[73] Vease A/31/89 y Add 1
[74] A 31/325

CAPITULO III

Funciones, facultades y responsabilidades

Articulo 5

1 Los Inspectores tendrán las más amplias facultades de investigacion respecto de todos los asuntos que influyan en la eficiencia de los servicios y en la debida utilización de los fondos

2 Los Inspectores proporcionarán una opinión independiente mediante una inspección y una evaluación encaminadas a mejorar la gestión y los métodos, y a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones

3 La Dependencia constatará que las actividades emprendidas por las organizaciones se desarrollan en la forma más economica posible y que se hace un uso óptimo de los recursos disponibles para llevar a cabo dichas actividades

4 Sin perjuicio del principio de que la evaluación externa sigue siendo la responsabilidad de los organismos intergubernamentales competentes, la Dependencia, teniendo debidamente en cuenta sus demás responsabilidades podrá ayudarlos en el desempeño de sus funciones en materia de evaluación externa de programas y actividades Por iniciativa propia, o a solicitud de los jefes ejecutivos, la Dependencia también podrá asesorar a las organizaciones respecto de sus métodos de evaluación interna, evaluar periódicamente dichos métodos y realizar evaluaciones *ad hoc* de programas y actividades

5 Los Inspectores podrán proponer las reformas o formular las recomendaciones que consideren necesarias a los órganos competentes de las organizaciones Sin embargo, no tendrán facultades de decisión ni podrán intervenir en las operaciones de los servicios que inspeccionen

Articulo 6

1 Actuando en forma individual o en pequeños grupos, los Inspectores realizarán averiguaciones e investigaciones sobre el terreno, algunas de las cuales podrán llevarse a cabo sin notificación previa, en la forma y la ocasión que ellos mismos decidan, en cualquiera de los servicios de las organizaciones

2 Las organizaciones brindarán a los Inspectores plena cooperación a todos los niveles, incluso el acceso a cualquier información o documento determinado que guarde relación con sus labores

3 Los Inspectores mantendrán el secreto profesional respecto de toda la información confidencial que reciban

Articulo 7

Los Inspectores cumplirán sus deberes con plena independencia y exclusivamente en interés de las organizaciones

Articulo 8

La Dependencia fijará las pautas y los procedimientos para la realización de las averiguaciones e investigaciones

CAPITULO IV

Modo de funcionamiento

Articulo 9

1 La Dependencia se encargará de preparar su programa de trabajo anual Al hacerlo, tendrá en cuenta, además de sus propias observaciones, experiencia y evaluación de las prioridades con respecto a los asuntos objeto de inspección, cualesquiera solicitudes de los órganos competentes de las organizaciones y las sugerencias que se reciban de los jefes ejecutivos de las organizaciones y de los órganos del sistema de las Naciones Unidas encargados del control presupuestario, la investigación, la coordinación y la evaluación

2 Se enviará una copia del programa de trabajo, tal como haya sido aprobado por la Dependencia, al Secretario General y, a título informativo, a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto El Secretario General dispondrá lo necesario para su publicación como documento de las Naciones Unidas y para su transmisión a los jefes ejecutivos de las organizaciones y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas encargados del control presupuestario, la investigación, la coordinación y la evaluación

Articulo 10

1 La Dependencia presentará un informe anual sobre sus actividades a la Asamblea General y a los órganos competentes de las demás organizaciones

2 Los informes anuales de las organizaciones al Consejo Económico y Social incluirán información sobre la labor de la Dependencia en relación con ellas

Articulo 11

1 La Dependencia podrá expedir informes, notas y cartas confidenciales

2 Los Inspectores prepararán informes, que refrendarán con su propia firma, respecto de los cuales serán responsables y en los que indicarán sus conclusiones y propondrán soluciones a los problemas que hayan observado Los informes recibirán forma definitiva tras la celebración de consultas entre los Inspectores de modo que las recomendaciones sean sometidas a la prueba del juicio colectivo de la Dependencia

3 Los informes de la Dependencia incluirán un resumen de las principales conclusiones, o recomendaciones, o ambas

4 El procedimiento de tramitación y elaboración de los informes será el siguiente

a) La Dependencia presentará la versión original a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas,

b) La Dependencia dispondrá la traduccion de los informes que interesen a más de una organización, los informes que interesen a una sola organización serán traducidos por esa organización,

c) Al recibir informes, el jefe o los jefes ejecutivos interesados tomarán providencias inmediatas para distribuirlos, con sus observaciones o sin ellas, entre los Estados miembros de sus organizaciones,

d) Cuando un informe se refiera a una sola organización, dicho informe y los comentarios pertinentes del jefe ejecutivo se transmitirán al órgano competente de esa organización, a más tardar tres meses después de recibido el informe, para su consideración en la próxima reunión del órgano competente En el caso de las Naciones Unidas, cuando sea posible, la Dependencia indicará los organos de las Naciones Unidas para los cuales un informe reviste interés esencial, y el Secretario General tendrá eso en cuenta al distribuir el informe La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recibirá todos los informes a título informativo Según lo estime necesario, la Comision Consultiva podrá formular observaciones y comentarios sobre cualquiera de los informes que sean de su competencia,

e) Cuando un informe se refiera a más de una organización, los respectivos jefes ejecutivos celebrarán consultas entre sí y, en la medida de lo posible, coordinarán sus observaciones, normalmente en el marco del Comité Administrativo de Coordinación El informe, junto con las observaciones conjuntas y cualesquiera comentarios de los respectivos jefes ejecutivos sobre asuntos que interesen a sus correspondientes organizaciones, se presentará a los órganos competentes de las organizaciones, a más tardar seis meses después de recibido el informe de la Dependencia, para su consideración en la próxima reunión de los órganos competentes interesados. Si, en casos excepcionales, se requieren más de seis meses para las consultas, como resultado de lo cual las observaciones no estarán listas para su presentación a los órganos competentes en la próxima reunión que se realice después del período de seis meses, se efectuará una presentación provisional a los órganos competentes interesados, en la que se explicarán las razones de la demora y se establecerá una fecha firme para la presentacion de las observaciones definitivas,

f) Los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas comunicarán a la Dependencia todas las decisiones que adopten los órganos competentes de sus organizaciones respecto de los informes de la Dependencia

5 Las notas y las cartas confidenciales se presentarán a los jefes ejecutivos para que éstos las utilicen según decidan

Artículo 12

Los jefes ejecutivos de las organizaciones velarán por que las recomendaciones de la Dependencia que aprueben sus órganos competentes respectivos se apliquen de la manera más rápida posible Dicha aplicación podrá estar sujeta a verificación por los órganos competentes de las organizaciones, que podrán pedir también a la Dependencia que presente informes complementarios La Dependencia también podrá preparar esos informes por iniciativa propia

CAPITULO V

Condiciones de servicio

Artículo 13

A los efectos de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas[75], los Inspectores tendrán la condición de funcionarios de las Naciones Unidas. Los Inspectores no serán considerados miembros del personal.

Artículo 14

1 Los Inspectores recibirán los sueldos y prestaciones pagaderos a los funcionarios de las Naciones Unidas con categoría de Director (D-2), escalón IV

2. Los arreglos en materia de indemnización y de seguros relativos a los Inspectores serán equivalentes a los de los funcionarios de las Naciones Unidas de categoría D-2, incluso lo siguiente

a) Indemnización, de conformidad con las disposiciones del apéndice D del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, en caso de enfermedad, accidente o muerte imputable al servicio,

b) Indemnización en caso de muerte o invalidez en activo, o durante la percepción de una prestación de invalidez, comparable a las prestaciones pagaderas a los afiliados de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con arreglo a las disposiciones de los Estatutos de la Caja en materia de prestaciones de invalidez, pensión de la viuda, pensión del viudo, pensión de los hijos y pensión de los familiares secundarios a cargo,

c) Participación en los planes de seguro médico de las Naciones Unidas sobre la misma base que los funcionarios de categoría D-2

3 Los Inspectores tendrán derecho a las prestaciones con posterioridad a la jubilación que determine la Asamblea General

4 Se proporcionarán a los Inspectores y a sus familiares a cargo las mismas condiciones de transporte para todos los viajes en comisión de servicio (incluso con ocasión del nombramiento, las vacaciones para visitar el país de origen y la repatriación) que a los funcionarios de las Naciones Unidas de Categoría D-2.

5 Cada Inspector tendrá derecho a vacaciones anuales, licencia de enfermedad y vacaciones para visitar el país de origen sobre la misma base que los funcionarios de las Naciones Unidas con contratos de plazo fijo de la misma duración que el del Inspector

Artículo 15

Los Inspectores no aceptarán otro empleo durante su mandato Los Inspectores no serán nombrados por las organizaciones ni prestarán servicios como funcionarios o consultores de las mismas mientras desempeñen sus cargos de Inspectores o sin que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dejen de ser miembros de la Dependencia

CAPITULO VI

Disposiciones administrativas, presupuestarias y financieras

Artículo 16

La Dependencia estará situada en Ginebra

Artículo 17

El Secretario General proporcionará las oficinas y los servicios conexos, así como el apoyo administrativo, que la Dependencia necesite

Artículo 18

La Dependencia elegirá cada año un presidente y un vicepresidente entre los Inspectores El Presidente desempeñará un papel de coordinación en relacion con el programa de trabajo de la Dependencia para el año El Presidente será el conducto de comunicación oficial con los órganos competentes y los jefes ejecutivos de las organizaciones, representará a la Dependencia, segun sea necesario, en las reuniones de las organizaciones y cumplirá en nombre de la Dependencia las demás funciones que ésta decida

Artículo 19

1 La Dependencia contará con la asistencia de un secretario ejecutivo y del personal que se autorice de conformidad con el artículo 20 del presente Estatuto

2. El personal, escogido de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, será nombrado por el Secretario General previa consulta con la Dependencia y, en el caso del nombramiento del Secretario Ejecutivo, previa consulta con la Dependencia y el Comité Administrativo de Coordinación. Los funcionarios de la secretaría de la Dependencia serán miembros del personal de las Naciones Unidas y estarán sujetos al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas

Artículo 20

1 El presupuesto de la Dependencia se incluirá en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas El proyecto de presupuesto será preparado por el Secretario General, previa consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, sobre la base de las propuestas que haga la Dependencia. El proyecto de presupuesto será presentado a la Asamblea General, junto con el informe al respecto del Comité Administrativo de Coordinación, y con las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultativa en Asuntos Administrativos y de Presupuesto Se invitará a la Dependencia a estar representada en las sesiones en que se examine su proyecto de presupuesto

2 Los gastos de la Dependencia serán compartidos por las organizaciones participantes en la forma convenida por ellas.

CAPITULO VII

Otras disposiciones

Artículo 21

El presente Estatuto podrá ser enmendado por la Asamblea General Las enmiendas estarán sujetas al mismo procedimiento de aceptación que el presente Estatuto

Artículo 22

Una organización no podrá retirar su aceptación del Estatuto a menos que haya notificado al Secretario General, con dos años de anticipación, de su intención de hacerlo El Secretario General señalará dicha notificación a la atención de la Asamblea General y, por conducto de los jefes ejecutivos interesados, a la de los órganos competentes de las demás organizaciones

[75] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol I, No 4, pág. 15

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N° 38-S
24 de mayo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

SERVICIO DE CORREO/MENSAJE ELECTRÓNICO

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

Informe del Consejo de Administración
a la Conferencia de Plenipotenciarios

EL SERVICIO DE CORREO/MENSAJE ELECTRÓNICO

1 El análisis publicado por la Unión Postal Universal (UPU) a fines de 1978 sobre los posibles efectos en los servicios postales del establecimiento del correo electrónico se puso en conocimiento del Consejo de Administración de la UIT en su 34 ª reunión (1979) Dada la importancia del servicio del correo electrónico, no sólo para los servicios postales sino también para los servicios de telecomunicaciones, se decidió

- invitar a la UPU a que participase en los trabajos en curso en la UIT y más concretamente en el CCITT,

- mantener informados de la situación a todos los países Miembros de la UIT

2. Por su parte, el Congreso de la UPU celebrado en Río de Janeiro (septiembre-octubre de 1979) encareció también la necesidad de una colaboración estrecha entre la UPU y la UIT y encargó al Consejo Consultivo de Estudios Postales que tomase en cuenta, en el estudio que había de emprender sobre el futuro de los servicios postales, la necesidad expresada de una colaboración estrecha y permanente entre la UPU y la UIT respecto a la estructura, la organización, la regulación y la explotación de los servicios de correo electrónico.

3. En este contexto y como primera medida se acordó que la UPU y la UIT se invitasen mutuamente a participar en las reuniones organizadas sobre este asunto.

4. La UPU participó en la VII ª Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1980) y pudo así conocer los progresos efectuados en el estudio de los nuevos servicios de telemática y las nuevas cuestiones elegidas para estudio en el próximo periodo (1981-1984)

5. En sus reuniones 35 ª (1980) y 36.ª (1981), el Consejo de Administración de la UIT recibió información sobre las medidas tomadas para mantener la colaboración administrativa a nivel de Secretarías, en espera de que se estableciese el marco de una colaboración más concreta entre la UPU y la UIT sobre la base de las decisiones que pudieran tomar los órganos legislativos interesados. También se comunicó esta información a todos los países Miembros de la UIT y se les invitó a transmitir sus eventuales observaciones.

6. En su reunión de octubre de 1981, el Consejo Consultivo de Estudios Postales de la UPU tuvo ante sí el Informe sobre "El correo electrónico y otros sistemas avanzados de transmisión de mensajes" (estudio N º 503 del CCEP) Tras tomar nota de dicho Informe, el Consejo Consultivo acordó intensificar su colaboración con la UIT y establecer estrechas relaciones de orden técnico con el CCITT.

7. Se adoptaron pues, de acuerdo con el Director del CCITT, las disposiciones administrativas necesarias para facilitar la participación de la delegación de la UPU en los trabajos de la Comisión de Estudio I del CCITT y de sus Grupos de Trabajo, que se reunieron en Ginebra del 26 de enero al 3 de febrero de 1982.

8 Se advirtió que la esfera que interesaba más particularmente a la UPU era la relativa al desarrollo del servicio público internacional de facsímil entre oficinas públicas (servicio Burofax) examinado en el Grupo de Trabajo I/4 (Servicios de facsímil y de telescritura) Además, a fin de permitir un estudio aún más detallado de las cuestiones que interesan particularmente a los servicios postales, se convino en crear un Subgrupo ad hoc.

9. El mandato del referido Subgrupo ad hoc se definió, de acuerdo con la delegación de la UPU, del modo siguiente

9.1 Examinar en qué medida la Recomendación F.170 del CCITT conviene a la explotación de todos los servicios de facsímil entre oficinas públicas.

9 2 De ser menester

- preparar sobre la base de la Recomendación F.170, una lista de las diferencias entre la explotación del servicio Burofax normalizado por el CCITT y

  a) las disposiciones de explotación actuales, convenidas entre las administraciones de correos que participan en Intelpost (International Electronic Post),

  b) las disposiciones futuras previstas en esa esfera en el ámbito de la UPU,

  c) las disposiciones futuras previstas en esa esfera en el ámbito de la UIT (Datafax, servicio Burofax informatizado).

- preparar, sobre la base de la Recomendación F.170, una lista de las enmiendas deseadas, en particular por la UPU, con miras a la explotación del servicio Burofax único y universal que permita atender a las necesidades de todos los usuarios.

10. Puede estimarse que, con la creación de ese Subgrupo ad hoc (cuyos trabajos se realizarán por correspondencia y serán coordinados por la Administración suiza), se han establecido las primeras bases de una colaboración eficaz entre los organismos interesados de la UPU y de la UIT. La delegación de la UPU, por su parte, deberá aún informar a la próxima reunión del CCEP de la UPU (Berna, noviembre de 1982) sobre las modalidades de la colaboración instituida con la UIT, en el plano técnico así como sobre la marcha de los trabajos del Subgrupo ad hoc.

11. Por lo que se refiere a la colaboración en el plano administrativo e institucional, cabe recordar que el CCEP de la UPU convino en esperar el resultado de los debates que tendrán lugar sobre esa materia en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT.

12. El presente documento lleva anexo, para examen por la Conferencia de Plenipotenciarios, un proyecto de Resolución encaminado a mantener y desarrollar, cuando proceda, la colaboración que puedan haber acordado los órganos competentes de la UPU.

Anexo. 1

ANEXO

PROYECTO

RESOLUCIÓN N°

SERVICIO DE CORREO/MENSAJE ELECTRÓNICO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Habiendo tomado nota del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N° 38),

Habiendo aprobado

a) las medidas adoptadas a partir de 1978 por el Secretario General, con miras a establecer las bases de una eventual colaboración entre la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),

b) las disposiciones adoptadas por el CCITT a principios de 1982 para responder al deseo expresado por el Consejo Consultivo de Estudios Postales (CCEP) de la UPU en su reunión de octubre de 1981, de reforzar esta colaboración en el plano técnico,

Considerando que conviene esperar las decisiones que puedan adoptar los organos competentes de la UPU, después de que hayan sido informados de los primeros resultados obtenidos en los estudios emprendidos conjuntamente con el CCITT,

Encarga al Secretario General

1 que mantenga y desarrolle, según sea necesario, las relaciones con la UPU a nivel de las Secretarías y adopte todas las medidas necesarias con miras a responder a las peticiones que puedan formular los órganos competentes de la UPU,

2 que informe al Consejo de Administración sobre la evolución ulterior,

Encarga al CCITT que prosiga el examen de todas las contribuciones que puedan presentarle los órganos competentes de la UPU, en el marco de las Cuestiones que se estudian o puedan estudiarse con miras a definir y normalizar un servicio de tipo Burofax único y universal,

Encarga al Consejo de Administración que estudie los Informes presentados por el Secretario General y adopte, en su caso, todas las medidas que estime necesarias

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 39-S
24 de mayo de 1982
Original francés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS

RESPECTO A NAMIBIA

Conforme a la decisión tomada por el Consejo de Administración, tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios un Informe sobre el asunto de referencia.

El Secretario General

M. MILI

Anexo 1 (con 1 apéndice)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ANEXO

P R O Y E C T O

Informe sobre Namibia del Consejo de Administración
a la
Conferencia de Plenipotenciarios

RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS RESPECTO A NAMIBIA

1. En sus 35.ª y 36.ª reuniones, el Consejo de Administración consideró la cuestión de Namibia, en los puntos respectivos del orden del día "Resoluciones de las Naciones Unidas" y "Relaciones con las Naciones Unidas respecto a Namibia", sobre la base de las Resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que fueron transmitidas por el Secretario General de las Naciones Unidas a la Unión, y sometidas al Consejo de Administración por el Secretario General.

2. En particular, en la Resolución N.º 34/92 de las Naciones Unidas se pide a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

- que acepten al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como miembro de pleno derecho, como autoridad administradora de Namibia,

- que eximan del pago de cuotas a Namibia durante el periodo en que ésta esté representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

3. También se informó al Consejo de Administración de la acción emprendida por la Unión con respecto a Namibia en lo relativo a las actividades de cooperación técnica.

4. El Consejo tomó nota de que Namibia es Miembro pleno de la OIT, la FAO, la UNESCO, la UNCTAD, la ONUDI y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y Miembro asociado de la OMS (véanse los documentos oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 36.º periodo de sesiones, suplemento N º 24 (A/36/24), volumen 1, punto 404).

5. A raíz de las discusiones en el Consejo de Administración, en su 35.ª reunión, se informó al Secretario General de las Naciones Unidas de las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos), (artículo 1), que estipula quiénes pueden ser Miembros de la Unión

a) todo país enumerado en el Anexo 1, que haya procedido a la firma y ratificación de este Convenio o a la adhesión al mismo,

b) todo país no enumerado en el Anexo 1, que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas, y

c) todo país soberano no enumerado en el Anexo 1, que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, se adhiera al Convenio, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro por dos tercios de los Miembros de la Unión.

6. El Secretario General informó al Consejo, en su 37.ª reunión, de varias declaraciones y Resoluciones adoptadas desde la 36.ª reunión del Consejo, por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, respectivamente, y, en particular, de la más reciente de esta última, la Resolución 36/121, titulada "Cuestión de Namibia", cuya Parte D, que es la más pertinente, se reproduce totalmente en el apéndice al presente Informe

7. También se informó al Secretario General de las Naciones Unidas de que el Consejo de Administración no tenía facultades para eximir del pago de contribuciones financieras al presupuesto de la Unión. Tal asunto sólo puede decidirlo la Conferencia de Plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión.

8. En realidad, el Secretario General no había recibido ninguna solicitud oficial de ingreso en la Unión, en nombre de Namibia.

9. Ello no obstante, se remite el asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios.

10. La siguiente información específica puede ser útil para las consideraciones relativas a las disposiciones existentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos) en relación con la condición de Miembro de pleno derecho.

Miembro de pleno derecho

11. Namibia no se encuentra en ninguna de las tres categorías de países de que se compone la Unión, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 1 del Convenio, por las siguientes razones

a) Namibia no figura entre los países enumerados en el anexo 1 al Convenio,

b) Namibia no es un país Miembro de las Naciones Unidas, y

c) Namibia no es un "país soberano no enumerado en el anexo 1, que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, se adhiera al Convenio, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro . . de la Unión".

12. En relación con el punto 11 a), el anexo 1 se actualiza periódicamente en cada Conferencia de Plenipotenciarios por lo que se refiere a los Miembros de la Unión y a las conclusiones a que se llegue en la conferencia correspondiente

Concesión de la exención de pago de cuotas a Namibia

13. En cuanto a la petición de que se exima del pago de cuotas a Namibia durante el periodo en que esté representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Consejo ha considerado asimismo que el Convenio no contiene disposición alguna que permita conceder tal exención, y que este asunto sólo puede examinarlo la Conferencia de Plenipotenciarios, a la luz de todas las consideraciones pertinentes.

Cooperación técnica

14. Lo anterior se refiere a la cuestión de la condición de Miembro oficial y de la contribución financiera, pues la Unión ha proporcionado asistencia para la capacitación de namibianos.

a) El proyecto SWP/77/001, ejecutado con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, llevado a cabo en la Escuela de Formación de Personal de la Posts and Telecommunication Corporations (PTC) en Ndola (Zambia), quedó terminado el 30 de junio de 1981, al alcanzarse sus objetivos. La SWAPO se hizo cargo de todo el personal formado, la mayoría del cual adquirió varias experiencias prácticas, adscribiéndole a la Posts and Telecommunications Corporation de Zambia. Se han seleccionado algunos candidatos para dispensarles formación más avanzada en otras partes de África y en el extranjero, y se están realizando esfuerzos para colocar al resto del personal en puestos apropiados a su formación antes de lograr la independencia.

b) En el marco del Programa de la nación namibiana, en colaboración con la UNESCO, la UIT está impartiendo formación en la producción de programas radiofónicos y mantenimiento de equipo, mediante el proyecto N.° NAM/79/020, aplicado también en la Escuela de Formación de Personal de la PTC de Ndola. Al finalizar el proyecto, en diciembre de 1982, quedará terminada la capacitación de un núcleo básico de personal esencial Ese personal asegurará la continuidad de los servicios de radiodifusión, en el momento de la independencia.

c) Además, a través del proyecto N.° NAM/79/010, la UIT está prestando actualmente servicios consultivos con el fin de preparar planes para establecer una Administración de Telecomunicaciones y un Organismo de Radiodifusión para Namibia. Además, la UIT participó activamente en un seminario sobre transporte y comunicaciones, (Addis Abeba, 27 de abril - 2 de mayo de 1981) celebrado bajo los auspicios del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia con el fin de reexaminar el Programa de la nación namibiana y de elaborar nuevas estrategias de desarrollo para el periodo posterior a la independencia en estos sectores.

Conclusiones

15. El Consejo de Administración invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a considerar

- las cuestiones suscitadas con respecto a la condición de Miembro y a la contribución financiera,

- a tomar nota de la acción emprendida en cuanto a las actividades de cooperación técnica para proporcionar asistencia en la capacitación de namibianos y otra infraestructura de apoyo expuesta en el presente Informe.

Apéndice 1

APÉNDICE

EXTRACTO

de la Resolución 36/121

Cuestión de Namibia

adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas
en su 93.ª sesión plenaria
el 10 de diciembre de 1981

". . . . .

D

Acción de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en relación con Namibia

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 1/,

Tomando en consideración la Declaración y el Programa de Acción de Panamá sobre Namibia 4/ aprobados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su sesión plenaria extraordinaria celebrada en la ciudad de Panamá el 5 de junio de 1981,

Teniendo presente las declaraciones aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981 6/,

1. Pide a todos los organismos especializados y demás organizaciones y conferencias del sistema de las Naciones Unidas que admitan a Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su carácter de Autoridad Administradora legal de Namibia como miembro de pleno derecho, con objeto de que pueda participar en la labor de esos organismos, organizaciones y conferencias;

2. Pide a todos los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que eximan a Namibia del pago de cuotas durante el período en que esté representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;

3. Pide a todas las organizaciones, órganos y conferencias intergubernamentales y no gubernamentales que se aseguren de que los derechos e intereses de Namibia sean protegidos y que inviten a Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su carácter de Autoridad Administradora legal de Namibia, a participar como miembro de pleno derecho cada vez que esos derechos e intereses estén en juego;

4. Pide al Organismo Internacional de Energía Atómica que admita a Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como miembro de pleno derecho;

5. Pide al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adopten las medidas administrativas necesarias para poner fin a todos los contratos celebrados entre las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos especializados, por una parte, y, por la otra, las empresas que apoyan directa o indirectamente la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica;

6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de las disposiciones precedentes;

7. Pide al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de admitir a Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como miembro del Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

8. Expresa su reconocimiento a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por su asistencia a Namibia, al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y al Programa de la nación namibiana, y les pide que den prioridad a la asignación de fondos para prestar asistencia material al pueblo namibiano;

9. Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que emprenda un programa de cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los grupos de apoyo que activamente prestan asistencia a la lucha del pueblo de Namibia bajo la dirección de la South West Africa People's Organization, su única y auténtica representante, a fin de intensificar la acción internacional en apoyo a la lucha de liberación del pueblo namibiano;

10. Decide asignar la suma de 200.000 dólares a la realización, por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, de un programa de cooperación con las organizaciones no gubernamentales, incluidas la prestación de apoyo a conferencias de solidaridad con Namibia organizadas por esas organizaciones, la difusión de las conclusiones de tales conferencias y la prestación de apoyo a otras actividades que promuevan la causa de la lucha de liberación del pueblo namibiano, con sujeción a las decisiones que tome el Consejo respecto de cada caso particular, sobre la base de la recomendación que haga la South West Africa People's Organization.

"

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 40-S
24 de mayo de 1982
Original francés

ANNÉE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

RESOLUCIÓN N.° 66 DE LA CAMR-79

Tras tomar nota del documento adjunto relativo a la división del mundo en regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias, el Consejo de Administración me ha pedido que lo transmita a la Conferencia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

Nota del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N.° 66 DE LA CAMR-79

El Consejo ha tomado nota de los documentos siguientes, transmitidos por el Director del CCIR

- Doc PLEN./6 (con un addéndum),
- un extracto del Acta de la 12.ª Sesión Plenaria de la XV ª Asamblea Plenaria del CCIR,

relativos a la Resolución N.° 66 de la CAMR-79 (División del mundo en regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias).

Al recomendar que se lleven a cabo los estudios necesarios, la Asamblea Plenaria del CCIR expresó el deseo de que se transmitiera al Consejo de Administración el acta de su debate sobre esta cuestión, en el entendimiento de que la aprobación del Doc PLEN /6 por la Asamblea Plenaria había puesto término a los trabajos del CCIR en esta materia.

Anexos 3

CCIR
XV.ª Asamblea Plenaria
Ginebra, 1982

ANEXO 1

Doc. PLEN./6-S
13 de noviembre de 1981
Original: inglés

Secretaría del CCIR

Nota del Director

SOBRE LA DIVISIÓN DEL MUNDO EN REGIONES A EFECTOS DE LA ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIA

A petición del Relator Principal de la Comisión de Estudio 5, Dr A I. Kalinin, se señalan el Doc. 5/5021 y su anexo a la atención de la Asamblea Plenaria.

El Director del CCIR,
R KIRBY

Anexos Docs. 5/5021 y 5/313

Anexo

(al anexo 1)

Documentos
Comisiones de Estudio del CCIR
Período 1978-1982

Doc. 5/5021-S
8 de septiembre de 1981
Original: inglés

Comisión de Estudio 5

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE EXPLOTACIÓN RELACIONADOS CON LA DIVISIÓN DEL MUNDO EN REGIONES A LOS EFECTOS DE LA ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS

En atención a lo pedido en la Resolución N.° 66 de la CAMR-79, la Decisión 37 del CCIR creó el Grupo Interino de Trabajo 5/4 para que éste se ocupase de la realización de los estudios sobre el tema citado. Dicho GIT se reunió en Ginebra del 25 al 29 de mayo de 1981 y aprobó el Informe provisional que se adjunta al presente documento y que se señala por el presente a la atención de la XV Asamblea Plenaria del CCIR. Se ha transmitido entretanto ese Informe provisional a todas las Comisiones de Estudio, con la sola excepción de la CMTT, a fin de que éstas formulen sus observaciones directamente a dicha Asamblea Plenaria. En ese sentido, la Comisión de Estudio 5 hace suyas las observaciones del Grupo Interino de Trabajo 5/4 (véase el punto 5).

Se recomienda que la Asamblea Plenaria tome las medidas apropiadas para la continuación de estos estudios.

En vista de que el Grupo Interino de Trabajo 5/4 ha llevado a término su mandato, la Decisión 37 ha quedado cumplimentada.

El Relator Principal de la CE 5,

A. KALININ

Anexo: Doc. 5/313

Documentos
Comisiones de Estudio del CCIR
Periodo 1978-1982

Doc. 5/313-S
16 de junio de 1981
Original inglés

Recibido 29 de mayo de 1981

Asunto Decisión 37

Grupo Interino de Trabajo 5/4

INFORME PROVISIONAL DEL GIT 5/4

Se adjunta el preámbulo y el Informe del GIT 5/4, aprobados en su reunión celebrada en Ginebra del 25 al 29 de mayo de 1981.

Se destaca en particular el anexo III del Informe, en el que se basan las observaciones expuestas en el punto 5 del mismo. Este anexo se ha dispuesto de forma que quede claro que es necesario proceder a nuevas investigaciones en ciertos sectores y en este sentido se recuerda a los posibles autores de contribuciones que según los términos del punto 4 de la parte dispositiva de la Decisión 37 (véase el anexo II al Informe) el GIT 5/4 ha dado cumplimiento a su mandato, por lo que toda comunicación ulterior deberá ser dirigida a la Comisión de Estudio 5 o a la XV Asamblea Plenaria del CCIR, según proceda.

Asimismo, como se indica en el punto 5 de la parte dispositiva de la Decisión 37, se recomienda que la XV Asamblea Plenaria del CCIR tome las disposiciones oportunas para la continuación de estos estudios.

El Presidente del GIT 5/4

I.O. LEDIJU

Anexo: Doc. 5/4-10

- 2 -
(Doc 5/313-S)

Anexo

CCIR
Grupo Interino de Trabajo 5/4

Doc. GIT/5/4-10-S
28 de mayo de 1981
Original inglés

GIT 5/4

INFORME DEL GIT 5/4

PREÁMBULO

En cumplimiento de los puntos 1 y 2 de la Decisión 37 del CCIR (anexo II), se invitó a todos los Miembros de la UIT y a otros participantes en las actividades del CCIR a participar en los trabajos del GIT 5/4. Se recibieron contribuciones escritas de

Francia

El Relator Principal de la Comisión de Estudio 2

Estados Unidos de América

Alemania (República Federal de)

La Secretaría del CCIR

Nigeria (República Federal de)

Kenya

Los factores pertinentes, como la propagación radioeléctrica, las condiciones climáticas, la configuración geográfica natural del mundo, el grado de desarrollo económico y técnico y sus efectos en las bases técnicas y de explotación para el establecimiento de las regiones, fueron examinados en la medida de lo posible en el actual periodo de estudios y las observaciones al respecto constan en el Informe provisional adjunto. Este Informe provisional se someterá para su aprobación a las Comisiones de Estudio competentes en sus Reuniones Finales de 1981, con miras a su presentación ulterior a la XV Asamblea Plenaria del CCIR, que se ha de celebrar en 1982 y en la que se tomarán decisiones ulteriores sobre los futuros trabajos.

En sus deliberaciones, el GIT 5/4 dio prioridad a los aspectos del estudio que tienen un carácter principalmente técnico y operativo pero algunos participantes insistieron en la necesidad de examinar otros aspectos de la Resolución 66 de la CAMR-79, reiterados en la Decisión 37 del CCIR Cabe confiar en que, como la división del mundo en regiones es un tema de importancia considerable y como, por la propia naturaleza de las Resoluciones en las que se pide la práctica de esos estudios y la decisión del CCIR al respecto, ese estudio sólo puede considerarse completo en todos sus aspectos cuando se reciban las observaciones de las diversas Comisiones de Estudio del CCIR y otras contribuciones de todos los participantes interesados, el presente Informe favorecerá la preparación de contribuciones ulteriores sobre esos temas

- 3 -
(Doc. GIT/5/4-10-S)

GIT 5/4

ESTUDIOS RELATIVOS A LA DIVISIÓN DE MUNDO EN REGIONES A EFECTOS DE LA ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS

1. Introducción

En la Resolución 66 (anexo I) de la CAMR-79 se pidió al CCIR "que emprenda un estudio de las bases técnicas y de explotación de la posible revisión de la división del mundo a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias radioeléctricas, basado en todos los factores pertinentes tales como la propagación de las ondas radioeléctricas, las condiciones climáticas, la configuración geográfica natural del mundo, el nivel de desarrollo técnico y económico, y que permitiría una mejora en la utilización eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los países Miembros de la Unión" y, como consecuencia, la Decisión 37 (anexo II) fue aprobada por la Comisión de Estudio 5 en su Reunión Intermedia, que estableció el GIT 5/4 para que efectuase inicialmente esta tarea. Con arreglo al mandato del GIT 5/4, ha de prepararse un Informe provisional para su aprobación por las Comisiones de Estudio participantes en sus Reuniones Finales de 1981. A estos efectos, el GIT 5/4 se reunió del 25 al 29 de mayo de 1981 en Ginebra y preparó el presente Informe.

En lo que respecta a la definición del término región, el GIT tomó como base los números 392, 393, 394 y 395 del Reglamento de Radiocomunicaciones y observó que, como no existe definición precisa de región, tendría que llegar a una conclusión y elaborar un concepto de región a efectos del presente Informe. Por lo tanto, por región se entiende una zona del mundo en la que las bandas de frecuencia pueden ser planificadas y utilizadas con una considerable independencia de las demás zonas del mundo Sin embargo, esa planificación y utilización de las bandas de frecuencias requeriría coordinación interregional en ciertos casos.

2. Método básico

El método básico se ha adoptado teniendo en cuenta los siguientes objetivos·

- aspectos técnicos y de explotación
- utilización eficaz y equitativa del espectro

Para alcanzar esos objetivos, se procedió a examinar en cierto detalle los servicios, incluidos los servicios espaciales asociados·

- móvil marítimo
- móvil aeronáutico
- radionavegación
- aficionados
- fijo
- radiodifusión
- móvil terrestre

- otros servicios espaciales
- servicios pasivos
- radiolocalización
- frecuencias patrón y señales horarias

que son objeto del anexo III. En este anexo se da información adecuada sobre esos servicios en relación con las gamas de frecuencias, las necesidades de atribución y la utilización óptima del espectro. Las conclusiones del presente Informe se fundan en la información contenida en las columnas 3, 4 y 5 de ese anexo.

3 Servicios

3 1 Servicios que protegen la seguridad de la vida y otros servicios mundiales

Ciertos servicios se consideran mundiales por naturaleza, puesto que benefician a toda la humanidad y es necesario, pues, que sus atribuciones sean mundiales. En ello se tiene en cuenta la gran dispersión y la movilidad de esas estaciones y la importancia que revisten esos servicios para la seguridad de la vida, así como la necesidad de protegerlos contra interferencias perjudiciales. Por lo tanto, en bien de la normalización del equipo e independientemente de fenómenos físicos como la propagación, los siguientes servicios se consideran mundiales y no susceptibles de organización regional.

	Número del Reglamento de Radiocomunicaciones
móvil marítimo	30, 31
móvil aeronáutico	34, 35
radionavegación	40, etc

Por razones de organización, también se consideran servicios mundiales a efectos del presente Informe:

frecuencias patrón y señales horarias

aficionados

3 2 Otros servicios

Todos los servicios definidos en los números 20 a 57 del Reglamento de Radiocomunicaciones, excluidos los arriba indicados, entran en esta categoría. Para los estudios casuísticos se han examinado ciertos servicios, según se indica en el anexo III

4. Parámetros físicos

4 1 Gamas de frecuencias

Para racionalizar el examen, se examinaron por turno las siguientes gamas de frecuencias

- por debajo de 110 kHz

- 110 kHz a 3 MHz
- 3 MHz a 30 MHz
- 30 MHz a 3 GHz
- por encima de 3 GHz

4 2 Aspectos técnicos

4 2 1 Propagación y ruido

El estudio se basa principalmente en las contribuciones al GIT y en los textos de las Comisiones de Estudio 5, 6 y 10 del CCIR aprobados en sus Reuniones Intermedias de 1980 y en la XIV Asamblea Plenaria de 1978.

A continuación se examinan algunos aspectos pertinentes para la posible división del mundo en regiones a efectos de la atribución de bandas de frecuencias.

4 2 2 Bandas LF/MF (hasta 3 MHz)

Las características de propagación en la banda LF permiten la propagación a larga distancia tanto de día como de noche. La propagación por onda de superficie suele permitir una amplia cobertura. Además y sobre todo de noche la propagación por onda ionosférica permite cubrir también grandes distancias. En ondas hectométricas (MF), las señales se propagan por onda de superficie de día, pero por la noche se produce una reflexión de la onda ionosférica y las señales son reflejadas a grandes distancias desde la capa E o la capa F. Como consecuencia la banda es ampliamente usada en todo el mundo por el servicio de radiodifusión sonora con modulación de amplitud. El principal inconveniente es el efecto negativo del ruido radioeléctrico en la recepción eficaz de las señales en esa banda. Véase la radiodifusión tropical en el anexo III.

El ruido atmosférico varía en función de la situación geográfica y de la frecuencia. Sabido es que el máximo nivel de ruido atmosférico se registra en las regiones tropicales y se debe principalmente a las intensas tormentas que se producen en esas regiones (véase el anexo III).

4.2 3 Banda HF (3 MHz a 30 MHz)

En esta banda la propagación se hace principalmente por onda ionosférica Las comunicaciones por ondas decamétricas plantean problemas especiales en las regiones de baja latitud, dado que la ionosfera ecuatorial difiere notablemente de la ionosfera de latitudes templadas Por ejemplo, es bien sabido que la altura de la densidad electrónica de cresta en la región F es máxima en el ecuador geomagnético

Para los servicios que funcionan por debajo de 30 MHz, la reflexión ionosférica ha dificultado la atribución de la misma frecuencia de la banda HF a diferentes servicios de diferentes regiones geográficas. La inmensa mayoría de las atribuciones de la CAMR-79 entre 3 y 30 MHz son mundiales.

Observaciones realizadas tanto desde tierra como desde satélites han demostrado que existen gradientes latitudinales significativos en la ionización de la capa F en bajas latitudes y que la forma de la distribución transecuacional de foF2 cambia significativamente según la hora local. Poco después del orto se produce un máximo único de ionización cerca del ecuador magnético, en tanto que más tarde la anomalía

ecuatorial se desarrolla de forma tal que se produce una zona de frecuencias críticas bajas por encima del Ecuador y aparecen crestas de valor elevado cuando la inclinación magnética es aproximadamente ±30°. Esta situación es claramente distinta de la que se registra en latitudes templadas, donde las variaciones son muy regulares

Sabido es también que la región F2 presenta una anomalía diurna en latitudes bajas (Olatunki, 1966, Kolawole y Isherwood, 1980). La anomalía se caracteriza por cambios de la hora de aparición de la densidad electrónica de cresta NmF2 según las estaciones y la época del ciclo solar. La NmF2 mínima aparece alrededor de las 0500 y viene seguida de una pronunciada y constante elevación después del orto hasta llegar a un máximo alrededor de las 0900. El máximo matinal de la NmF2 viene seguido de un descenso hacia mediodía y de un segundo máximo aproximadamente a las 1500 y a las 1800. Kolawole e Isherwood (Ibid.) observaron una pronunciada variación del ciclo solar hacia el mediodía en Ibadan, en virtud de la cual la cresta de la tarde se produce más temprano en los períodos de mayor actividad solar.

A la hora del crepúsculo vespertino se producen irregularidades en la ionización de la región F a lo largo de una franja que se extiende aproximadamente entre las latitudes geomagnéticas de 30°N y 30°S. Se ha estudiado la naturaleza de estas irregularidades por medio de ionosondas lanzadas desde tierra y desde satélites, que muestran la existencia de ecos en la capa F difusa producidos por las irregularidades. Las irregularidades parecen estar asociadas al cambio de altura de la capa F durante el crepúsculo vespertino observado por ejemplo, en Ibadan, Nigeria (Lyon y otros, 1961, Ave, 1963). La capa F difusa se desarrolla alrededor de una hora después de que la capa comienza a ascender y se mantiene durante varias horas. Según Rao (1966), la capa F difusa se observa a última hora de la tarde siempre que h'F excede de 400 km.

La existencia de irregularidades de dispersión debidas a la capa F ofrece ventajas e inconvenientes para las radiocomunicaciones. Es satisfactoria la comunicación por dispersión en frecuencias muy superiores a la MUF normalizada prevista: a veces hasta más de 100 MHz (Meilson, 1968). Por otra parte, las irregularidades pueden producir interferencia. El inconveniente principal de las señales de dispersión en HF reside en que los desplazamientos de las irregularidades producen un desvanecimiento rápido y profundo. Se dan tasas de desvanecimiento de hasta 10 Hz en función de la frecuencia utilizada. Se han observado en trayectos transecuatoriales cambios del acimut de la señal incidente de hasta ±50° asociados a la presencia de la capa F difusa (Crochet, 1972). El movimiento sistemático de un grupo de irregularidades produce un desplazamiento Doppler de la frecuencia transmitida (de hasta 30 Hz a 20 MHz) en tanto que el desplazamiento aleatorio de cada irregularidad produce una dispersión Doppler de hasta 20 Hz.

Los desvanecimientos observados difieren en función de las frecuencias Davis y Barghausen (1967) han señalado que en un trayecto de Monrovia a Accra las tasas de desvanecimiento en 10 MHz son unas seis veces superiores a las que se producen en 20 MHz. Se ha observado también que las señales que se propagan en dirección Norte-Sur experimentan un desvanecimiento más rápido que las que se propagan en dirección Este-Oeste

En una estrecha zona cerca del ecuador magnético aparece regularmente un tipo especial de capa E esporádica durante el día (Matsushita, 1962). La anchura de esta zona es de unos ±6° de inclinación magnética, por lo que es bastante estrecha en comparación con la anchura de la anomalía ecuatorial. La capa esporádica E ecuatorial sólo se observa durante el día, es altamente transparente y alcanza elevadas frecuencias, valores de unos 10 MHz se observan regularmente por medio de ionosondas cerca del ecuador magnético. La estructura de las irregularidades de la capa E esporádica, que están alineadas con el campo magnético, ha sido interferida por Cohen y otros (1962) a partir de observaciones efectuadas mediante radar en Jicamarca, Perú. El origen de esas irregularidades parece estar asociado con el chorro electrónico ecuatorial (Mayaud, 1965).

La propagación por la estrecha franja ecuatorial en frecuencias iguales y superiores a la MUF clásica está altamente influenciada por la capa esporádica E ecuatorial. Las propiedades reflectantes de las irregularidades dependen por supuesto de la dirección de propagación; pueden darse también dispersiones laterales. La tasa de desvanecimiento de las señales HF reflejadas en nubes de la capa Es son mayores que la de las reflejadas en las capas E o F pero menores que la de las dispersadas por irregularidades de la capa F. Tasas de 0,2 - 5 Hz son características (Skinner y Wright, 1962). Se ha observado un modo de propagación adicional debido a la propagación guiada dentro de la estructura de la capa Es alineada con el campo (Mewes, 1971), el cual puede causar retardos de 1,5 a 5 ms en los trayectos casi perpendiculares al ecuador magnético. Estudios realizados por Oyinloye (1971) han demostrado que las variaciones diarias, estacionales y latitudinales de la frecuencia de aparición de la capa Es del tipo de ocultación observadas en las proximidades del ecuador magnético presentan algunas diferencias básicas con respecto a las variaciones correspondientes indicadas por Reddy y Matsushita (1969) para latitudes templadas.

Shirke y Henry (1967) han informado de la existencia de una anomalía de absorción ecuatorial. Esta anomalía ha sido estudiada también por George (1971) quien demostró que, normalizada para un sol vertical, la absorción total sin desviación de incidencia vertical es máxima en los equinoccios en aquellas latitudes en que la inclinación magnética es aproximadamente 25-30°. En esas zonas la absorción (expresada en decibelios) es un 80% mayor que en el ecuador magnético. Sin embargo, como los ángulos zenitales solares son mayores la absorción en el ecuador es mayor que en latitudes medias.

4.2.4 30 MHz a 3 GHz

En la gama de frecuencias 30 MHz - 100 MHz, los efectos de las características de la superficie del terreno, como son la vegetación, las colinas y montañas y las estructuras artificiales, aumentan gradualmente y pasan a ser factores muy importantes. Igualmente, las propiedades de distorsión y refracción local de la troposfera dejan gradualmente de ser casi despreciables, sobre todo desde el punto de vista de la interferencia. Hay que agregar ahora a la información examinada el contenido de la Recomendación 369-2 (MOD I), la Recomendación 453, el Informe 563-1 (MOD I), §§ 2 y 3, el Informe 718 (MOD I), el Informe 720 (MOD I), la Recomendación 370-3 (MOD I), el Informe 239-4 (MOD I) y el Informe 567-1 (MOD I). En particular son dignas de interés las figs. 1 a 5 de la Recomendación 370-3 (MOD I), el § 2 del Informe 563-1 (MOD I) y el Informe 236-4 (MOD I). Ciertas características del terreno, como los edificios de las ciudades, influyen considerablemente en los efectos de interferencia (incluida la autointerferencia debida a trayectos múltiples). En la propagación dentro de la vegetación y a través de ella influye considerablemente la densidad de esa vegetación, así como la estación en los climas con estaciones diferenciadas

Algunos de los efectos de la propagación dependen del clima y de la geografía. En particular, en el § 6 del Informe 236-4, se dice que "Cabe prever una considerable variación de esos valores* debida a la densidad de la vegetación, el grado de humedad de las hojas y la presencia de nieve en las ramas.". Ello indicaría que las selvas lluviosas tropicales densas y los bosques templados densos, en los que ha nevado, son zonas de problemas. Parecería que las distribuciones geográficas de esos dos tipos de terreno deberían proporcionar información sobre los problemas mutuos, pero es difícil encontrar regiones comunes a ambos. Se observa también que ciertos efectos refractivos dependen de los valores de N_o y ΔN indicados en el Informe 563-1 (MOD I), figs. 2 a 8. En lo que respecta a N_o, los valores mensuales medios parecen ser típicamente más altos en la región $\pm 30^\circ$ a unos ΔN del Ecuador (véase la fig. 4 del

* Atenuación adicional media.

presente Informe). Sin embargo, también parece haber una fuerte influencia oceánica. Si se tienen en cuenta las regiones en las que $N_o > 350N$ durante por lo menos un mes, la región ha de ampliarse a unos $\pm 40^o$, pero la influencia de grandes masas adyacentes de agua es todavía muy fuerte. Pueden formularse observaciones análogas en relación con los valores mensuales medios de ΔN si se examinan, por ejemplo, los contornos para $\Delta N = 60$ ó 50.

En la gama de frecuencias de 100 MHz a 3 GHz, la forma de la superficie terrestre y las propiedades eléctricas de la misma pueden influir fuertemente en la propagación troposférica Importa señalar que esta banda de frecuencias es de transición en el sentido de que las magnitudes de la longitud de onda van de unos metros a decenas de centímetros de modo que las heterogeneidades locales aumentan en importancia. Ello se aplica también a la troposfera despejada Los mecanismos de propagación dependientes de la estructura del índice de refracción troposférico aumentan en importancia. La geometría del trayecto relacionada con la geometría del terreno y con la estructura troposférica es ahora de primordial importancia Las propiedades eléctricas en gran escala de la Tierra y la troposfera son significativas, principalmente como elementos de referencia a partir de los cuales pueden determinarse las desviaciones que definen las heterogeneidades locales. Interesan aquí otros Informes y Recomendaciones de la Comisión de Estudio 5 del CCIR, entre los que figuran la Recomendación 528 (MOD I) y el proyecto de Informe AB/5, el Informe 238-3 (MOD I), la Recomendación 452-2 (MOD I) y el Informe 569-1 (MOD I) Debe prestarse particular atención a los §§ 2 y 3 del Informe 563-1, el Informe 718 (MOD I), el Informe 370-3 (MOD I), la Recomendación 528 (MOD I), el proyecto de Informe AB/5, el Informe 238-3, la Recomendación 452-2 (MOD I) y el Informe 569-1 (MOD I). La proximidad, la potencia radiada y los diagramas de radiación de la antena siguen siendo elementos decisivos para el cálculo de la intensidad de los campos de interferencia, pero ahora los efectos de trayectos múltiples de la superficie y los efectos de la difracción por los obstáculos y el terreno se unen a los efectos de trayectos múltiples troposféricos y a los efectos transhorizonte, como son la formación de conductos y la dispersión de campos a partir de la troposfera. La propagación por la vegetación y a través de ella queda significativamente afectada, como en los casos anteriores, por la densidad de la vegetación, su contenido de agua, la presencia de agua o nieve en la superficie de la vegetación, etc., factores relacionados con el clima.

4 2 5 Frecuencias superiores a 3 GHz

Ante la creciente necesidad de utilizar las bandas de ondas centimétricas y milimétricas del espectro radioeléctrico, se han estudiado ampliamente en los últimos años los efectos causados en las ondas radioeléctricas por la lluvia, las partículas de hielo, el granizo, la nieve, las nubes, la niebla e incluso los gases atmosféricos. La atenuación de las microondas se debe a la absorción y a la dispersión causada por estos elementos. La intensidad de las precipitaciones constituye un inconveniente importante para la comunicación por microondas en frecuencias superiores a 10 GHz (Owolabi y Ajayi, 1981). Se han obtenido en todo el mundo muchas distribuciones estadísticas de los índices de pluviosidad. Varían considerablemente de un lugar a otro El CCIR ha establecido provisionalmente 8 climas hidrometeorológicos y ha identificado las regiones del mundo a las que se aplican esas curvas, como se muestra en el Informe 563-1 (MOD I) Se llega a la conclusión de que las regiones situadas entre las latitudes 30ºN y 30ºS tienen los mayores índices de pluviosidad, aunque naturalmente no todos los puntos de estas latitudes se ven afectados por igual. Ajayi (1981b) ha estudiado la distribución estadística de los índices de pluviosidad en Nigeria.

Además, el fenómeno de propagación por conductos es generalmente más pronunciado en climas tropicales que en climas templados

Las tormentas de arena y polvo son otros factores que pueden influir adversamente en la propagación de las ondas radioeléctricas

4.3 Aspectos operacionales y de otra índole

Aunque las tres Regiones disponen de todo el espectro, las frecuencias disponibles para servicios concretos varían de una Región a la otra e incluso de un país a otro Ello aumenta la probabilidad de que se planteen dificultades en la compartición de frecuencias entre diferentes servicios y por ende la necesidad de coordinación entre países e incluso entre Regiones. Para ello se precisa una reglamentación que asegure en la máxima medida posible, gracias a la coordinación, un funcionamiento de las estaciones radioeléctricas exento de interferencias. Toda falta de homogeneidad administrativa en las fronteras de países o de zonas tendrá como resultado una pérdida de coordinación

El grado técnico de desarrollo de una administración influye en la elección de los servicios de telecomunicaciones que utiliza ese país. En la parte HF del espectro, algunas administraciones utilizan, por ejemplo, servicios fijos HF de punto a punto para las comunicaciones nacionales mientras que otras administraciones utilizan métodos de comunicación distintos para el servicio nacional, como los relevadores radioeléctricos de microondas La utilización del espectro para los servicios espaciales ha comenzado en un pasado relativamente reciente pero ya hay administraciones con grados de desarrollo económico y técnico diversos, y pertenecientes a todos los grados posibles de este desarrollo, que utilizan sistemas de satélite para la comunicación internacional y nacional. INTELSAT, INTERSPUTNIK y otros tipos de sistemas prestan servicios de telecomunicación a las administraciones usuarias y proporcionan numerosos enlaces de conexión dentro de una región y entre regiones.

En general, el coste del equipo de telecomunicaciones se reduce al mínimo cuando se utilizan diseños análogos que emplean la misma banda de frecuencias en la mayor cantidad de zonas posibles. Cuando las atribuciones varían de una región a otra, se necesitan equipos diferentes y se fabrican cantidades más pequeñas, con lo que el precio individual aumenta Desde un punto de vista tecnológico, la utilización de un equipo común facilita la elaboración y la aplicación de normas técnicas a parámetros tales como las tolerancias de frecuencias, los niveles de emisiones no esenciales, etc. que son aconsejables para lograr un empleo eficaz y equitativo del espectro y un funcionamiento exento de interferencias

5 Observaciones

5.1 Para los sistemas terrenales, siempre que las condiciones de propagación y otros factores técnicos lo permitan, la regionalización es viable. Sin embargo, en el caso de los servicios espaciales, pese a las características de la propagación en ciertas bandas, es aconsejable una atribución mundial

5.2 Se reconoce, sin embargo, que aunque las atribuciones mundiales están indicadas para ciertas bandas, quizá ello no corresponda a las necesidades particulares de ciertas zonas.

5.3 Para lograr una utilización eficaz y equitativa de ciertas bandas, se necesitan procedimientos de asignación adecuados.

5.4 En el caso de la banda MF, si se prevé una división en regiones, éstas habrán de estar debidamente delimitadas por los meridianos

5.5 Para ciertas bandas de frecuencias, hay limitaciones adicionales en las zonas tropicales por lo que respecta a las características de propagación.

5.6 Las regiones situadas entre 30°N y 30°S tienen los índices de pluviosidad máximos, pero naturalmente no todos los puntos de esas latitudes se ven afectados en igual medida.

5 7 Las necesidades de los países altamente industrializados y de los países en desarrollo en materia de radiocomunicaciones son en general y por el momento muy diferentes. En consecuencia, la creación de una nueva región podría constituir a primera vista la solución de ciertos problemas específicos de estos últimos, en particular a nivel económico. Sin embargo, es imperativa la normalización de los equipos de los servicios internacionales (móvil marítimo, fijo por satélite), y además el progreso tecnológico actual permite introducir en los materiales mejoras muy importantes sin un aumento notable de los costes, siempre que se cuente con una producción suficiente. Por el contrario, todo aumento del número de regiones que signifique autorizar el funcionamiento de servicios diferentes en las mismas bandas de frecuencias (por ejemplo, el servicio de radiodifusión y el servicio móvil) y de servicios idénticos en bandas distintas, multiplicaría aún más los problemas de coexistencia de servicios con sus repercusiones en la concepción y coste de los equipos. Estas consideraciones demuestran que a nivel económico la creación de una región suplementaria no supondría probablemente la reducción del costo de los materiales y podría no disminuir el coste de gestión del espectro de los países pertenecientes a esta nueva región.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Recomendaciones e Informes de las Comisiones de Estudio 5, 6 y 10 del CCIR

AJAYI, G.O. (1981a) Transhorizon Propagation and Frequency Management of VHF and higher frequencies in Nigeria -presentado en la Science Association of Nigeria Conference, Jos, Nigeria.

AJAYI, G.O (1981b) Statistical Properties of Tropical Rainfall Intensity for microwave and millimetre wave applications -presentado para su publicación en The Nigerian Engineer.

AWE, O. (1973) Behaviour of the F2 layer in the tropical region, Proc. 4th International symposium on Equatorial Aeronomy (Ibadan) Ed. E. Oni, 682-690.

COHEN, R., BOWLES, K.L. y CALVERT, W. (1962), On the nature of equatorial slant sporadic-E, J. Geophys. Res. 67, 965-972.

CROCHET, M (1972), Propagation transequatoriale en dehors du gran circle en ondes decametrique, Ann de geophys. 28, 27-35.

DAVIES, K y BARGHAUSEN, A.F. (1967), The effect of spread-F on the propagation of radio waves near the equator in 'Spread-F ant its effects upon radiowave propagation and communication' editado por P. New y R. Penndorf.

GEORGE, P.H. (1971), The global morphology of the quantity Nudh in the D- and F-regions of the ionosphere, J. atmos. terr. Phys. 33, 1893-1906.

KOLAWOLE, L.B. e ISHERWOOD, M.C. (1980) Diurnal variations of annual and semiannual periodicities in F-region ionisation at Ibadan over a solar cycle, J. atmos. terr. Phys., 42, 257-260.

LYON, A.J. SKINNER, N.J. y WRIGHT, R.W.H. (1961), Equatorial spread-F at Ibadan, J. atmos. terr. Phys. 21, 100-119.

MATSUSHITA, S. (1962), Lunar tidal variations of sporadic-E, editado por E.K. Smith y S. Matsushita, Pergamon, Oxford, 194-214.

MAYAUD, P N. (1965), Morphological analysis of, the day-to-day variability in the regular daily variations S_r of the earth's magnetic fields, Ann. de geophys. 21, 369-401.

MEWES, E R. (1971), HF propagation in the equatorial E-region, FTZ, Darmstadt, Kleinbeubaber Barichte, 14, 263-37.

NIELSON, D.L (1968), A review of VHF trans-equatorial propagation. AGRAD Conference Proceedings N.° 37

OLATUNJI, E.O. (1966), Ionospheric diurnal variations in the F-layer at Ibadan over a sunspot cycle, Anns. de Geophysique 22, 393.

OYINLOYE, J.O (1971), A study of blanketing sporadic E in the equatorial region, Planet Space Sci., 19. 1131-1139.

OWOLABI, E.E. y AJAYI, G.O. (1974), Incidents of radiowave superrefraction and ducting in West Africa, Bull. Nig. Inst. Phys. 1, 144-150.

OWOLABI, I.E. y AJAYI, G.O. (1981) Rainfall Attenuation of Microwaves in the Frequency range 10 GHz to 20 GHz -aparecerá en el Nigerian Journal of Eng. and Tech.

RAO, B C.N. (1966), Control of Equatorial spread-F by the F-layer height J. atmos. terr. Phys. 28, 1207-1217.

SHIRKE, J.S. y HENRY, G.W. (1967), Geomagnetic anomaly in ionospheric absorption at low latitudes observed on board USIS Croatian, Ann. de geophys. 23, 517-525.

SKINNER, N J y WRIGHT, R.W.H. (1962), The Reflection coefficient and fading characteristics of signals returned from the E_s-layer at Ibadan in "Ionospheric sporadic-E" editado por E.K. Smith y S. Matsushita, Pergamon, Oxford, 37-49.

- 12 -
(Doc. GIT/5/4-10-S)

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 66

relativa a la división del mundo en Regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979),

considerando

a) que la actual división del mundo en Regiones 1, 2 y 3 a los efectos de la atribucion de bandas de frecuencias data de 1947 y que las bases técnicas de esta division no se definieron con claridad,

b) que desde 1947 se ha registrado un considerable avance en las tecnicas de radiocomunicaciones y que han aparecido muchos nuevos paises

consciente

de que la division del mundo en tres Regiones tal como se presenta en la actualidad puede no resultar adecuada para satisfacer las necesidades de todos los paises sobre una base equitativa,

reconociendo

que no es posible llevar a cabo la necesaria revisión de la division actual del mundo en Regiones durante la presente Conferencia,

resuelve

que se revise esta división a la luz de los principales progresos de la tecnologia de las radiocomunicaciones y del aumento del numero de Miembros de la Unión que se encuentran en diferentes niveles de desarrollo,

pide al CCIR

que emprenda un estudio de las bases tecnicas y de explotacion de la posible revision de la division del mundo a los efectos de la atribucion de las bandas de frecuencias radioelectricas basado en todos los factores pertinentes tales como la propagación de las ondas radioelectricas, las condiciones climaticas, la configuracion geografica natural del mundo, el nivel de desarrollo tecnico y economico, y que permitiria una mejora en la utilización eficaz del espectro de frecuencias radioelectricas por todos los paises Miembros de la Union

insta a todos los Miembros de la Union

a que participen activamente en el estudio citado contribuyendo a sus trabajos

pide asimismo al CCIR

que complete este estudio y lo someta, a más tardar, a su XVI Asamblea Plenaria, y en todo caso que prepare un informe para su consideración por la próxima Asamblea Plenaria

invita al Consejo de Administración

a que siga de cerca la realización del estudio y proporcione orientacion a la Conferencia de Plenipotenciarios con miras a que esta cuestión sea adecuadamente resuelta en una de las futuras conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones de la Unión

- 13 -
(Doc. GIT/5/4-10-S)

ANEXO II

DECISIÓN 37

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE EXPLOTACIÓN RELACIONADOS CON LA DIVISIÓN DEL MUNDO EN REGIONES A LOS EFECTOS DE LA ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS

La Comisión de Estudio 5 del CCIR,

CONSIDERANDO

a) que en la Resolución N.º 66(AE) de la CAMR-79 se pide al CCIR que emprenda un estudio de las bases técnicas y de explotación para la posible revisión de la división del mundo a los efectos de la atribución de las bandas de frecuencias radioeléctricas, basado en todos los factores pertinentes, incluida, entre otras cosas, la propagación de las ondas radioeléctricas,

b) que deben comenzarse con urgencia los estudios necesarios para atender la petición formulada en la citada Resolución, de modo que el CCIR complete este estudio y lo someta, a más tardar, a su XVI Asamblea Plenaria, y en todo caso que prepare un Informe para su consideración para la próxima (XV) Asamblea Plenaria,

c) que la Comisión de Estudio 5 ha asumido la responsabilidad principal de la preparación de dicho Informe pero que los estudios conciernen también a otras comisiones,

DECIDE:

1. Que se cree el Grupo Interino de Trabajo 5/4, consistente de hecho en un Grupo de Trabajo Mixto (de varias Comisiones de Estudio), integrado por participantes invitados de todas las Comisiones de Estudio, particularmente las Comisiones 1 y 6.

2 Que se invite a participar a todas las Administraciones de la Unión, incluidas las que no han manifestado todavía interés en participar en los trabajos del CCIR.

3 Que el GIT 5/4 con carácter urgente "emprenda un estudio de las bases técnicas y de explotación de la posible revisión de la división del mundo a los efectos de la atribución de las bandas de frecuencias radioeléctricas, basado en todos los factores pertinentes, tales como la propagación de las ondas radioeléctricas, las condiciones climáticas, la configuración geográfica natural del mundo, el nivel de desarrollo técnico y económico, y que permita mejorar la eficacia de utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los países Miembros de la Unión" (Resolución N.º 66 de la CAMR-1979)

4. Que el GIT 5/4 prepare un Informe provisional para que lo aprueben las Comisiones de Estudio participantes en su Reunión Final en 1981, a efectos de su presentación a la XV Asamblea Plenaria del CCIR.

5 Que se recomiende a la XV Asamblea Plenaria del CCIR que la prosecución de los estudios esté a cargo de un Grupo Interino de Trabajo de carácter plenario.

6 Que el GIT 5/4 lleve a cabo su labor de conformidad con la Resolución 24-4.

7. Que se invite a la Administración de Nigeria a proporcionar el Presidente del GIT 5/4

Nota - Se ruega al Director del CCIR

- que ponga la presente Decisión en conocimiento de todas las administraciones, incluidas las que no participan actualmente en los trabajos del CCIR, invitándolas a que designen sus representantes en la labor del GIT 5/4;

- que señale esta Decisión al Consejo de Administración de la UIT;

- que trate de obtener una representación adecuada por parte de las demás Comisiones de Estudio interesadas.

ANEXO III

Servicios, incluidos los servicios espaciales salvo indicación en contrario (1)	Bandas de frecuencias (2)	Atribución adecuada regional o mundial (3)	Eficacia y equidad (4)	Observaciones (5)
- Servicio móvil marítimo - Servicio móvil aeronáutico (R) - Servicio de radionavegación	- - -	Atribución mundial " " " "	-	Esencialmente, aspectos de seguridad y de libre circulación
- Servicio de aficionados	-	Atribución mundial	-	
- Servicio fijo	< 110 kHz	Atribución mundial	Podría no responder a las necesidades específicas en ciertas zonas	Es importante un procedimiento equitativo de asignación
	110 - 3 000 kHz	Atribución regional y/o mundial	-	- Elección dependiente de las necesidades específicas - Si se prevé una división, las regiones deberían estar debidamente delimitadas por los meridianos
	3 - 30 MHz	Atribución mundial	Podría no responder a las necesidades específicas en ciertas zonas	Es importante un procedimiento equitativo de asignación

Servicios, incluidos los servicios espaciales salvo indicación en contrario (1)	Bandas de frecuencias (2)	Atribución adecuada regional o mundial (3)	Eficacia y equidad (4)	Observaciones (5)
- Servicio fijo (cont)	por encima de 30 MHz	- Regional y/o mundial para el servicio terrenal - Mundial para el servicio por satélite	- Se necesitan planes adecuados para una utilización eficaz y equitativa	- Según las necesidades - Conferencia espacial prevista
- Radiodifusión	110 - 3 000 kHz	- Regional y/o mundial En el caso de una estación de potencia muy grande, sería preferible una atribución mundial	Se necesitan planes adecuados para una utilización eficaz y equitativa del espectro	- Elección dependiente de las necesidades específicas - Disposiciones especiales para radiodifusión en zonas tropicales
	3 - 30 MHz	Atribución mundial	Puede no responder a necesidades específicas en ciertas zonas	Son importantes unos procedimientos equitativos de asignación Conferencia de radiodifusión por ondas decamétricas prevista Disposiciones especiales para la radiodifusión en zonas tropicales

Servicios, incluidos los servicios espaciales salvo indicación en contrario (1)	Bandas de frecuencias (2)	Atribución adecuada regional o mundial (3)	Eficacia y equidad (4)	Observaciones (5)
- Radiodifusión (cont.)	por encima de 30 MHz	-Regional y/o mundial para el servicio terrenal -Atribución mundial para la radiodifusión por satélite	Se necesitan planes adecuados para una utilización eficaz y equitativa del espectro	- Según las necesidades
- Servicio móvil terrestre	< 110 kHz	Atribución mundial	-	
	110 - 3 000 kHz	Atribución regional y/o mundial	-	- Según las necesidades - Si se prevé una división, las regiones deben estar debidamente delimitadas por los meridianos
	3 - 30 MHz	Atribución mundial	Puede no responder a necesidades específicas en ciertas zonas	Pueden necesitarse procedimientos equitativos de asignación según las necesidades
	por encima de 30 MHz	-Regional y/o mundial para los servicios terrenales -Mundial para el servicio por satélite	- -	- Según las necesidades

Servicios, incluidos los servicios espaciales salvo indicación en contrario (1)	Bandas de frecuencias (2)	Atribución adecuada regional o mundial (3)	Eficacia y equidad (4)	Observaciones (5)
- Otros servicios espaciales	-	Atribución mundial	-	-
- Servicios pasivos	-	Atribución mundial	Las necesidades pueden variar según las zonas	-
- Radiolocalización	< 110 kHz	Atribución mundial	-	-
	110 - 3 000 kHz	Atribución regional y/o mundial	-	- Según las necesidades - Si se prevé una división, la región debe estar debidamente delimitada por los meridianos
	3 - 30 MHz	Atribución mundial	-	-
	por encima de 30 MHz	Atribución regional y/o mundial Atribución mundial para servicios por satélite	-	- Según las necesidades
- Frecuencias patrón y señales horarias	-	Atribución mundial	-	-

CCIR
XV ª Asamblea Plenaria
Ginebra, 1982

A N E X O 2

Addéndum 1 al
Doc PLEN /6-S
21 de enero de 1982
Original inglés

Director del CCIR

A petición del Dr A I Kalinin, Relator Principal de la Comisión de Estudio 5, se incluirá como anexo al Doc PLEN./6 la carta adjunta que le ha dirigido el Sr L W Barclay, Relator Principal de la Comisión de Estudio 6

Las demás Comisiones de Estudio no formulan comentarios sobre el Informe de la Reunión Intermedia del GIT 5/4

Anexos 2

ANEXO 1

10 de septiembre de 1981

Relator Principal de la Comisión de Estudio 5

Estimado Dr Kalinin,

La Comisión de Estudio 6 ha examinado el Informe de la Reunión Intermedia del GIT 4/5 Sus comentarios figuran en el Doc 6/328 que se adjunta Asimismo, la Comisión de Estudio ha examinado las referencias bibliográficas que aparecen en el Informe y observado que debe incluirse en el Informe sobre "Propiedades Ionosféricas" (Informe 725) una referencia al trabajo de Awe, y así se ha hecho

L.W Barclay
Relator Principal
de la Comisión de Estudio 6

copia Sr Richard C Kirby
Director del CCIR

- 3 -
(Add 1 al Doc PLE: ./6-S)

Documentos
Comisiones de Estudio del CCIR
Periodo 1978-1982

ANEXO 2

Doc. 6/328-S
7 de septiembre de 1981
Original inglés

Grupo de Trabajo 6-L

COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO 6/272

Punto 4.2 2

Las señales de la onda ionosférica durante la noche en las bandas de ondas kilométricas y hectométricas son importantes como fuente de interferencia entre servicios de radiodifusión en distancias de hasta 10 000 km, por ejemplo (Informe 431-2) En ondas miriamétricas, la propagación durante el día y durante la noche puede extenderse hasta más allá de las Antípodas (Informe 265-4).

Punto 4.2.3

En este punto se consideran las características especiales de la ionosfera ecuatorial. También existe una complejidad análoga en altas latitudes (Informe AA/6). Sin embargo, en la banda de ondas decamétricas la propagación mundial es algo común. Debe hacerse referencia a los Informes 725, 250, 266 y AA/6.

Punto 4.2.4

La clase de propagación ionosférica habitual en la banda de ondas decamétricas se produce también por encima de 30 MHz.

En el cuadro I (del Informe 259-4) se indica la frecuencia máxima para esos efectos ionosféricos, junto con la mayor distancia de propagación probable.

En este punto y en el siguiente (§ 4.2.5) puede hacerse de nuevo referencia a los efectos ionosféricos sobre los sistemas especiales (Informe 263). Pueden mencionarse, como importantes, los efectos por trayectos múltiples en sistemas aeromóviles por ejemplo.

En el § 4.2 5, la afirmación de que la atenuación en f > 3 GHz se debe principalmente a la absorción tal vez sólo sea válida en unos 10 GHz, más allá de los cuáles la dispersión es el principal elemento de pérdida

- 4 -
(An II al Add 1 al Doc [illegible] 6-S)
- 2 -
(Doc. 6/328-S)

CUADRO I

Cuadro de las principales causas de interferencia para las estaciones que funcionan en frecuencias de 30 a 300 MHz

Origen de la interferencia	Zona de latitud	Periodo de interferencia intensa	Frecuencia máxima aproximada con interferencia intensa (MHz)	Frecuencia aproximada por encima de la cual la interferencia es despreciable (MHz)	Distancias aproximadas entre las que se manifiesta la interferencia (km)
Reflexion por la capa F normal	Media	Dia, equinoccio de invierno, actividad solar maxima	50	60	Trayectos E-W 3000-6000 o Trayectos N S 3000-10 000
	Baja	De la tarde a primeras horas de la noche, actividad solar maxima	60	70	
Reflexion por la capa E esporadica	Auroral	Noche	70	90	500-4000
	Media	Dia y primeras horas de la noche, verano	60	83-135 (1)	
	Ecuatorial	Dia	60	90	
Dispersion en la capa E esporadica	Baja	Desde el anochecer hasta medianoche	60	90	Hasta 2000
Reflexion por ionizacion meteorica	Todas	Particularmente durante lluvias	Puede ser importante en cualquier frecuencia de la gama		Hasta 2000
Reflexiones en columnas de ionizacion auroral alineadas con el campo magnetico	Auroral	Ultima hora de la tarde y noche			
Dispersion en la region F	Baja	Desde el anochecer hasta la medianoche, equinoccio	60	80	1000 4000
Efectos especiales de propagacion transecuatorial	Baja	Desde el anochecer hasta medianoche	60	80	4000 9000

(1) Durante el 0,1% del tiempo entre 8 h 00 y 23 h 00 hora local, en el periodo de mayo a agosto (111 minutos en total), pueden deducirse del anexo a la Recomendación 534 las siguientes frecuencias, para una distancia de 1800 km y para Γ = 30 dB en una zona de latitud media

Region A (Europa y Africa del Norte)	83 MHz
Region B (America del Norte)	93 MHz
Region C (Asia)	135 MHz
Region D (Promedio para el hemisferio Norte)	115 MHz

A N E X O 3

EXTRACTO DEL ACTA DE LA DECIMOSEGUNDA SESIÓN PLENARIA DE LA XV.ª ASAMBLEA PLENARIA DEL CCIR

Viernes, 26 de febrero de 1982

5.3 Estudios técnicos y operacionales relativos a la división del mundo en regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias (Doc PLEN./6 + Add.1)

5.3.1 El Director del CCIR observa que el documento considerado incluye el Informe del GIT 5/4, el cual recomienda que la XV ª Asamblea Plenaria tome las disposiciones necesarias para la continuación de esos estudios. Además, visto que en la Resolución N.º 66 de la CAMR-79 se invita al Consejo de Administración a que siga de cerca la realización del estudio, convendría presentar al Consejo de Administración un ejemplar de dicho Informe.

5 3.2 El delegado de la U.R.S.S dice que los estudios en cuestión abarcan muchísimos aspectos, por ello quizá sea preferible que su continuación esté a cargo de un Grupo de Trabajo del Pleno en lugar de la Comisión de Estudio 5.

5.3 3 El Director del CCIR dice que los estudios en cuestión pueden ser realizados también por la Comisión de Estudio 1 en virtud de su nuevo mandato.

5.3 4 El delegado de Argelia sugiere que se consideren terminados los estudios por lo que atañe al CCIR pero que una CAMR competente podría disponer su continuación

5 3.5 Los delegados de Suiza e Italia aprueban la propuesta argelina y el delegado de la U R S S dice que no tiene ninguna objeción a ella

5.3.6 El delegado de Nigeria dice que durante los estudios en cuestión surgieron ciertos aspectos del tema relacionado con el desenvolvimiento económico y técnico de los países en desarrollo que escapaban a la competencia de la Comisión de Estudio 5. Sin embargo, los países africanos están profundamente interesados en el tema y desean vivamente que los estudios continúen, de ser necesario en algún otro foro

5.3.7 El Presidente dice que la Asamblea Plenaria podría dar a conocer su parecer acerca de la necesidad de continuar el trabajo ya sea a la Conferencia de Plenipotenciarios o al Consejo de Administración.

5.3.8 El delegado de la India dice que, visto que una de las partes dispositivas de la Resolución N.º 66 está dirigida al Consejo de Administración, a su juicio sería preferible que fuera éste quien recomendara la continuación del estudio.

5.3.9 El Presidente dice que el acta del debate que acaba de tener lugar se transmitirá al Consejo de Administración, con una Recomendación de la Asamblea Plenaria en el sentido de que se continúen los estudios y con una nota que indique que, con la aprobación del Doc. PLEN./6, el CCIR ha puesto término a su labor en esta materia.

Se aprueba el Doc PLEN./6 en ese entendimiento.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 41(Rev.1)-S
20 de julio de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

RESOLUCIÓN N.° 7 DE LA CAMR-79

El Consejo de Administración me ha pedido en su 37.ª reunión que transmita la Recomendación adjunta a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

RECOMENDACIÓN

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N.° 7 DE LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (GINEBRA, 1979), RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA GESTIÓN NACIONAL DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

En su 37 ª Reunión (1982), el Consejo de Administración,

Considerando

a) Las medidas adoptadas en aplicación de la Resolución N ° 7 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), destinadas a proporcionar los medios para una primera reunión inmediatamente después del Seminario que la IFRB celebrará en 1983,

b) El Informe conjunto del Secretario General, la IFRB y el Director del CCIR (Documento N ° 5788-CA37 de 5 de marzo de 1982),

Considerando asimismo que las medidas adoptadas por los organismos permanentes interesados de la Unión, en particular por la IFRB y el CCIR, para la preparación de dichas reuniones y como continuación de las mismas, de conformidad con la Resolución N.° 7 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), requieren recursos suficientes en el presupuesto de la Unión,

Advirtiendo que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) señaló también a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios la necesidad de adoptar todas las medidas factibles para garantizar la disposición de recursos con la finalidad de llevar a cabo una acción rápida y eficaz para solucionar los problemas concretos indicados en su Resolución N ° 7,

Recomienda

1. Que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte medidas apropiadas que permitan a los organismos de la Unión asistir a los países Miembros de la Unión en el establecimiento de las unidades apropiadas de gestión de frecuencias radioeléctricas de acuerdo con la Resolución N.° 7 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979),

2 Que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte todas las medidas factibles para garantizar que los organismos técnicos de la Unión dispongan de estos recursos para el fin mencionado anteriormente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 41-S
24 de mayo de 1982
Original: francés

Nota del Secretario General

RESOLUCIÓN N.° 7 DE LA CAMR-79

El Consejo de Administración me ha pedido en su 37.ª reunión que transmita la Recomendación adjunta a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

RECOMENDACIÓN

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N º 7 DE LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (GINEBRA, 1979), RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA GESTIÓN NACIONAL DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

En su 37 ª Reunión (1982), el Consejo de Administración,

Considerando

a) Las medidas adoptadas en aplicación de la Resolución N º 7 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), destinadas a proporcionar los medios para una primera reunión inmediatamente después del Seminario que la IFRB celebrará en 1983,

b) El Informe conjunto del Secretario General, la IFRB y el Director del CCIR (Documento N º 5788-CA37 de 5 de marzo de 1982),

Considerando asimismo que las medidas adoptadas por los organismos permanentes interesados de la Unión, en particular por la IFRB y el CCIR, para la preparación de dichas reuniones y como continuación de las mismas, de conformidad con la Resolución N º 7 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), requieren recursos suficientes en el presupuesto de la Unión,

Advirtiendo que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) señaló también a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios la necesidad de adoptar todas las medidas factibles para garantizar la disposición de recursos con la finalidad de llevar a cabo una acción rápida y eficaz para solucionar los problemas concretos indicados en su Resolución N º 7,

Recomienda

1 Que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte medidas apropiadas que permitan a los organismos de la Unión

a) Asistir a los países Miembros de la Unión en el establecimiento de las unidades apropiadas de gestión de frecuencias radioeléctricas de acuerdo con la Resolución N.º 7 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), y

b) Facilitar la difusión de información entre los países Miembros de la Unión sobre sistemas de gestión de frecuencias, mediante reuniones que serán organizadas por los organismos permanentes de la Unión,

2 Que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte todas las medidas factibles para garantizar que los organismos técnicos de la Unión dispongan de estos recursos para los fines mencionados anteriormente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum al
Documento Nº 42-S
28 de octubre de 1982
Original: francés

COMISIÓN 4

Nota del Secretario General

REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PERSONAL SUPERNUMERARIO (TEMPORERO) EMPLEADO DURANTE LARGOS PERIODOS

Repercusiones financieras

	Aumento de los créditos	Disminución de los créditos
Presupuesto ordinario		
Capítulos 2 y 3 - Personal de plantilla (83 empleos)	4.895.000	
Presupuesto de conferencias y reuniones		
Capítulo 11 - Conferencias mundiales y regionales (2 empleos)		comprendidos en los créditos globales
Capítulo 17 - Gastos comunes de conferencias y reuniones (18 empleos)		1.106.000
Presupuesto anexo de publicaciones		
Capítulo 24 - Gastos generales (3 empleos)		193.000
Capítulo 25 - Gastos directos (8 empleos)		435.000
Capítulo 26 - Gastos directos del Boletín de Telecomunicaciones (4 empleos)		233.000
Varios		
Presupuestos diversos, principalmente reuniones de los CCI y publicaciones según trabajo efectuado (fotocomposición), (35 empleos)		1.928.000
	4.895.000	3.895.000

13 empleos - 729.000 francos suizos se sufragan con cargo a diversas economías en el capítulo 2.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 42-S
2 de septiembre de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PERSONAL SUPERNUMERARIO (TEMPORERO) EMPLEADO DURANTE LARGOS PERIODOS

1. Debido al constante aumento del volumen de trabajo, ha habido que emplear personal adicional con contratos cortos o de duración determinada en "empleos no establecidos" pues, por motivos financieros, no pudieron crearse empleos de la plantilla regular. Conviene señalar que la mayor parte de tales empleos se encuentran en los departamentos/servicios que apoyan al conjunto de los servicios de la Sede (en particular, mecanografía, traducción, impresión, personal y finanzas).

2. La cuestión de la regularización de la situación de los ocupantes de tales empleos fue ampliamente considerada por el Consejo en sus 33.ª, 34.ª, 35.ª, 36.ª y 37.ª reuniones.

3. Se presentaron al Consejo varios Documentos N.os 5442/CA35, 5536/CA35, 5627/CA36 y 5775/CA37, pero sólo pudieron crearse siete empleos con cargo al presupuesto de publicaciones (Resolución N.º 846/CA35). Sin embargo, la situación presupuestaria no ha permitido la inclusión de fondos en el presupuesto ordinario de los pasados años y de 1983 con vistas a la regularización de los empleos indicados en el anexo 1.

4 El mero hecho de que hayan existido los empleos no establecidos desde hace varios años no significa necesariamente que se necesitarán en el futuro, si no fuera por el hecho de que la mayoría están relacionados con la documentación elaborada y publicada por la Unión. Las gráficas dadas en el anexo 2 muestran la tasa de aumento de esa producción en los últimos 10 años. Si se estabilizaran las curvas correspondientes a la producción media, lo que parece muy improbable, el personal necesario incluiría el enunciado en el anexo 1. Ello muestra claramente que esos empleos (de los que todos menos cinco figuran en la categoría de los servicios generales) son de carácter permanente, como se subrayó en anteriores documentos y en las deliberaciones celebradas en el Consejo. Por consiguiente, es necesario regularizar la situación del personal no establecido, conforme a las disposiciones de la Resolución N.º 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) que dispone que las tareas de carácter permanente han de estar a cargo de miembros del personal que ocupen empleos permanentes.

5. Ya en 1967, en su 22.ª reunión, el Consejo reconoció la necesidad de que el Secretario General pudiera crear un número limitado de empleos de los servicios generales para hacer frente a tareas nuevas e imprevistas, adoptando la Resolución N.º 611 que autorizaba esa creación dentro de los límites del 2,5% de los créditos correspondientes. Esta Resolución fue modificada por las Resoluciones N.os 666/CA25, 684/CA26

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

y, por último, la Resolución N.° 753/CA30, que está todavía en vigor Se adjuntan copias de tales Resoluciones (anexos 3 a 6). Sin embargo, las dificultades presupuestarias han hecho que el Consejo haya dispuesto de recursos muy limitados para la creación de empleos, como se indica en el siguiente cuadro

Año	Resolución en vigor	Cantidad presupuestada	Empleos creados
1974	684	114.000.- Frs s. (representa el 1% aproximadamente de los sueldos SG)	1 G.7, 3 G 5, 1 G 3 y 1 G.5 con cargo al presupuesto de cooperación técnica
1975	753	Ningún crédito	Ninguno
1976	753	150.000 Frs.s (representa el 1% aprox. de los sueldos SG)	1 G.6, 2 G 5, 1 G 4
1977	753	Ningún crédito	Ninguno
1978	753	Ningún crédito	Ninguno
1979	753	Ningún crédito	Ninguno
1980	753	10.000 Frs.s.	Crédito concedido sólo para la reclasificación de puestos
1981	753	10.000 Frs.s.	
1982	753	10.000 Frs.s.	

Si se hubiera utilizado la totalidad del 2,5% (4% en 1971) de los sueldos del personal de servicios generales, en los presupuestos anuales de 1974 a 1982, conforme prevé la Resolución N.° 753, podrían haberse creado de 70 a 80 empleos de servicios generales.

6. Debe también subrayarse que el número de empleos de servicios generales de la Secretaría General ha aumentado sólo en 16 de 1974 a 1982, lo que supone un promedio de 2 empleos por año (véase el anexo 7), pese al incremento importante del volumen de trabajo atribuido a los distintos servicios que prestan apoyo a todos los organismos permanentes en sus actividades para los Miembros de la Unión.

7. Se propone, por consiguiente, que la Conferencia de Plenipotenciarios disponga la inclusión de créditos en el presupuesto ordinario destinado a personal

a) para permitir al Consejo de Administración, en su 38.ª reunión, que examine la creación de empleos citada en el anexo 1, sobre una base permanente coherente con la política vigente aplicada al personal, y

b) para permitir al Secretario General crear empleos conforme a lo dispuesto en la Resolución N.° 753/CA30.

El Secretario General,

M. MILI

Anexos 7

A N E X O 1

LISTA DE LOS EMPLEOS NO ESTABLECIDOS DESEMPEÑADOS DE 1972 A 1980

N.° del empleo/funciones	Ocupado desde	Costo actual diversos presupuetos	Aumento de los gastos de personal (Capítulos 2 y 3)	Reducción de los gastos en el Capítulo
I SECRETARIO GENERAL				
1) Archivos, comunicaciones y microfilmes				
AR4H/G4/1000 Técnico de microfilmes	1979	52.000	52.000	-
AR4H/G5/1001 Auxiliar de expedición	1977	61.000	61.000	-
AR2H/G4/1105 Auxiliar de archivos	1978	39.000	46.000	-
AR2H/G5/1079 Auxiliar de archivos	1979	68.000	68.000	-
2) Asociación de Personal				
ASH/G5/1002 Consejo del Personal de Secretaría	1974	72.000	72.000	-
3) Departamento de Conferencias y Servicios Comunes				
a) División Lingüística				
S2H/G5/1086 Auxiliar de registro y referencias	1980	61.000	61.000	Capítulo 17
S5H/P4/1004 Revisor español	1979	136.000	136.000	"
S5H/P3/1005 Traductor español	1978	95.000	95.000	"
S5H/P3/1006 Traductor español	1978	97.000	97.000	"
S5H/P3/1007 Traductor español	1978	89.000	89.000	"
S5H/G3/1101 Mecanógrafa española	1980	50.000	50.000	"

N° del empleo/funciones	Ocupado desde	Costo actual diversos presupuestos	Aumento de los gastos de personal (Capítulos 2 y 3)	Reducción de los gastos en el Capítulo
b) División de publicaciones y reprografía				
i) Sección offset				
S14H/G5/1082 Conductor offset	1975	62.000	62.000	Capítulo 17
S14H/G4/1009 Conductor offset	1975	56.000	56.000	"
S14H/G4/1010 Conductor offset	1976	39.000	46.000	"
S14H/G3/1106 Conductor offset	1978	37.000	43.000	"
S14H/G3/1107 Conductor offset	1977	47.000	47.000	"
ii) Sección de encuadernación				
S15H/G2/1012 Ayudante de montaje	1975	33.000	40.000	"
S15H/G2/1013 Ayudante de montaje	1976	35.000	40.000	"
S15H/G5/1011 Operario de tipo profesional en máquina de montaje	1977	68.000	68.000	"
c) División de mecanografía y composición de textos				
i) Oficina del Jefe de la División				
S16H/G5/1088 Secretaria del Jefe de la División	1978	59.000	59.000	Capítulo 17
ii) Sección de mecanografía				
S17H/G3/1014 Taquimecanógrafa francesa	1979	41.000	41.000	"
iii) Sección de lectores de pruebas				
S25H/G6/1033 Lector de pruebas	1975	70.000	70.000	Presupuestos varios
S25H/G6/1034 Lector de pruebas	1975	66.000	66.000	"

N.° del empleo/funciones	Ocupado desde	Costo actual diversos presupuestos	Aumento de los gastos de personal (Capítulos 2 y 3)	Reducción de los gastos en el Capítulo
S25H/G6/1035 Lector de pruebas	1975	76 000	76.000	Presupuestos varios
S25H/G7/1028 Jefe de la Sección	1977	79.000	79.000	"
S25H/G5/1032 Lector de pruebas	1978	56.000	56.000	"
S25H/G5/1036 Lector de pruebas	1978	55.000	55.000	"
S25H/G5/1037 Lector de pruebas	1978	54.000	54.000	"
iv) Sección de codificación				
S24H/G5/1029 Codificador	1978	50.000	50.000	"
S24H/G5/1030 Codificador	1978	56.000	56.000	"
S24H/G5/1031 Codificador	1978	56.000	56.000	"
v) Servicio de composición de textos				
S24H/G4/1019 Operador de la máquina de fotocomposición electrónica	1976	60.000	60.000	"
vi) Sección Digiset				
S24H/G6/1119 Operador de la máquina de fotocomposición	1977	61.000	61.000	"
vii) Sección de toma de textos				
S20H/G5/1016 Ayudante del Jefe de la Sección	1977	61.000	61.000	"
S21H/G4/1017 Operador de teclado electrónico	1975	49 000	50.000	"
S21H/G4/1018 Operador de teclado electrónico	1975	46.000	46.000	"

N.° del empleo/funciones	Ocupado desde	Costo actual diversos presupuestos	Aumento de los gastos de personal (Capítulos 2 y 3)	Reducción de los gastos en el Capítulo
S21H/G4/1020 Operador de teclado electrónico	1975	69.000	69.000	Presupuestos varios
S21H/G4/1021 Operador de teclado electrónico	1975	39.000	46.000	"
S22H/G4/1022 Operador de teclado electrónico	1975	39.000	46.000	"
S22H/G4/1023 Operador de teclado electrónico	1975	45.000	45.000	"
S22H/G4/1025 Operador de teclado electrónico	1975	56.000	56.000	"
S23H/G4/1026 Operador de teclado electrónico	1975	49.000	49.000	"
S23H/G4/1027 Operador de teclado electrónico	1975	58.000	58.000	"
S21H/G4/1093 Operador de teclado electrónico	1977	50.000	50.000	"
S22H/G3/1024 Operador de impresora	1977	50.000	50.000	"
viii) Sección de compaginación en pantalla e impresión/conversión				
S27H/G6/1015 Jefe de la Sección	1977	64.000	64.000	"
S26H/G4/1038 Operador de teclado electrónico	1976	53.000	53.000	"
S26H/G4/1039 Operador de teclado electrónico	1976	61.000	61.000	"
S26H/G4/1089 Operador de teclado electrónico	1980	59.000	59.000	"
S26H/G4/1092 Operador de teclado electrónico	1980	54.000	54.000	"
S26H/G4/1040 Ayudante de compaginación en impresión	1976	46.000	46.000	"

N.° del empleo/funciones	Ocupado desde	Costo actual diversos presupuestos	Aumento de los gastos de personal (Capítulos 2 y 3)	Reducción de los gastos en el Capítulo
S27H/G5/1041 Operador de máquina de conversión	1977	58.000	58.000	Presupuestos varios
ix) Montaje de textos				
S28H/G4/1042 Montador de textos	1975	58.000	58.000	"
S28H/G4/1043 Montador de textos	1975	35.000	46.000	"
S28H/G4/1044 Montador de textos	1975	55.000	55.000	"
S28H/G4/1045 Montador de textos	1975	35.000	45.000	"
d) División de Planificación de Conferencias				
S33H/G2/1124 Mensajero, Salas de reunión	1979	39.000	39.000	Capítulo 17
e) Suministros para el edificio y almacenes, División de Servicios Técnicos				
S37H/G4/1098 Auxiliar (mobiliario y suministros)	1980	52.000	52.000	-
S38H/G3/1087 Operador de equipo de interpretación simultánea	1980	62.000	62.000	Conferencias
4) Departamento de Relaciones Exteriores				
a) División RM				
E6H/G5/1129 Asistente administrativo (telecomunicaciones)	1980	42.000	50.000	Publicaciones costos directos
E7H/G6/1057 Asistente administrativo (telecomunicaciones)	1978	81.000	81.000	Publicaciones
E7H/G5/1050 Auxiliar (telecomunicaciones)	1977	64.000	64.000	"
E7H/G5/1052 Auxiliar (telecomunicaciones)	1977	65.000	65.000	"

N.° del empleo/funciones	Ocupado desde	Costo actual diversos presupuestos	Aumento de los gastos de personal (Capítulos 2 y 3)	Reducción de los gastos en el Capítulo
E7H/G5/1053 Auxiliar (telecomunicaciones)	1977	41.000	53.000	Publicaciones costos directos
E7H/G5/1055 Auxiliar (telecomunicaciones)	1977	41.000	55.000	"
E7H/G5/1056 Auxiliar (telecomunicaciones)	1977	59.000	59.000	"
E7H/G5/1127 Auxiliar (telecomunicaciones)	1980	42.000	50.000	"
b) División de Información				
E8H/G5/1058 Editor de fotografías y operador cinematográfico	1978	62.000	62.000	"
E8H/G5/1059 Técnico de radio	1974	68.000	68.000	"
E10H/P3/1095 Redactor	1978	103.000	103.000	"
E10H/G5/1060 Documentalista ayudante	1980	-	50.000	"
5) Departamento de Personal				
PE3H/G4/1062 Auxiliar (Contratación de personal permanente, intérpretes y procedimiento de anuncios de vacantes)	1975	47.000	47.000	"
PE5H/G5/1063 Ayudante administrativo (Administración de personal permanente y temporero)	1974	71.000	71.000	"
PE6H/G4/1084 Auxiliar (Estudios, informes y formación en el empleo)	1979	53.000	53.000	"
PE7H/G4/1064 Auxiliar (viajes)	1975	55.000	55.000	"

Nº del empleo/funciones	Ocupado desde	Costo actual diversos presupuestos	Aumento de los gastos de personal (Capítulos 2 y 3)	Reducción de los gastos en el Capítulo
PE9H/G5/1065 Auxiliar (Fondo de pensiones y seguros)	1972	65.000	65.000	-
6) Departamento de Finanzas				
FI2H/G5/1066 Contable (control del presupuesto)	1976	61.000	61.000	-
FI6H/G5/1068 Auxiliar (Ventas de publicaciones)	1975	39.000	50.000	Publicaciones-Gastos generales
7) Departamento de la Calculadora				
OR2H/P3/1108 Soporte lógico de los sistemas de microcomputadores y Desarrollo de sistemas	1980	101.000	101.000	"
OR5H/G3/1069 Operador de captación de datos	1972	53.000	53.000	"
II IFRB				
DR2H/G5/1075 Secretaria (Departamento del Reglamento)	1979	33.000	50.000	Presupuestos varios
DR2H/G3/1077 Mecanógrafa (Departamento del Reglamento)	1976	-	43.000	-
DR2H/G2/1078 Auxiliar (Departamento del Reglamento)	1976	-	40.000	-
Totales		4.624.000	4.895.000	

A N E X O 2

DIVISIÓN LINGÜÍSTICA

Total anual de páginas de documentos traducidas
1961 - 1981

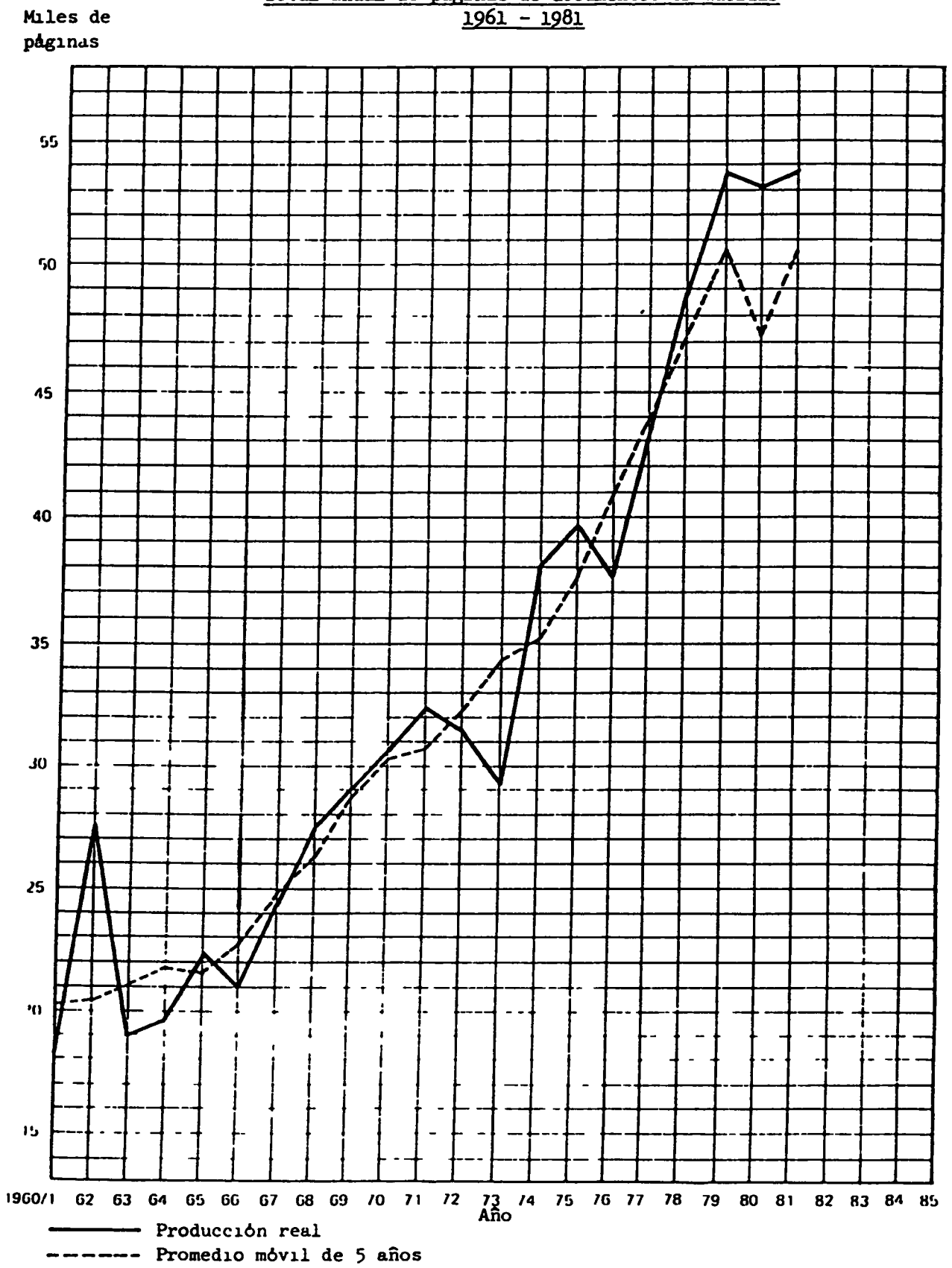

DIVISIÓN DE MECANOGRAFÍA Y COMPOSICIÓN DE TEXTOS

Total anual de páginas de documentos producidas
1961 - 1981

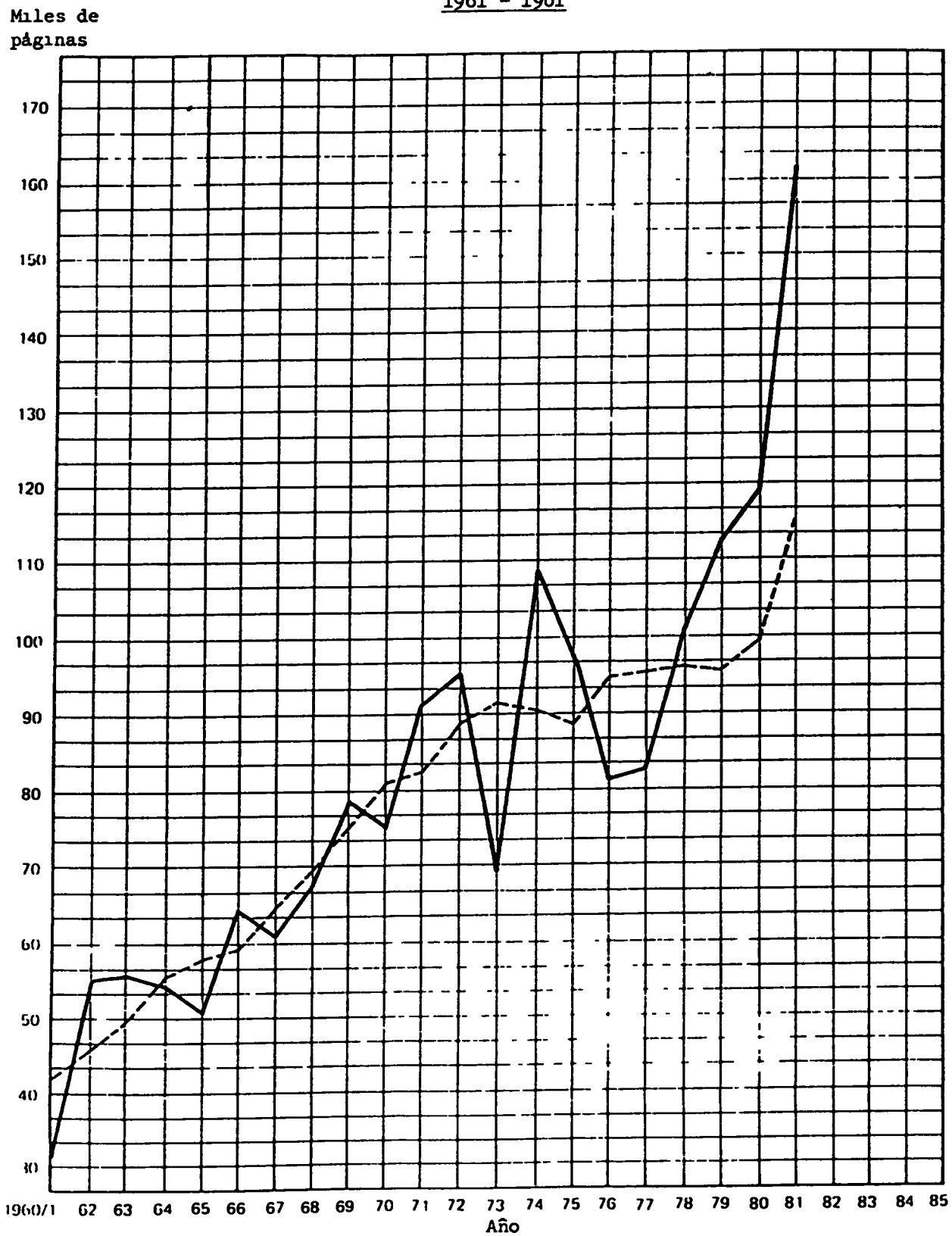

SERVICIO DE REPRODUCCIÓN

Total anual de páginas de documentos reproducidas
1961 - 1981

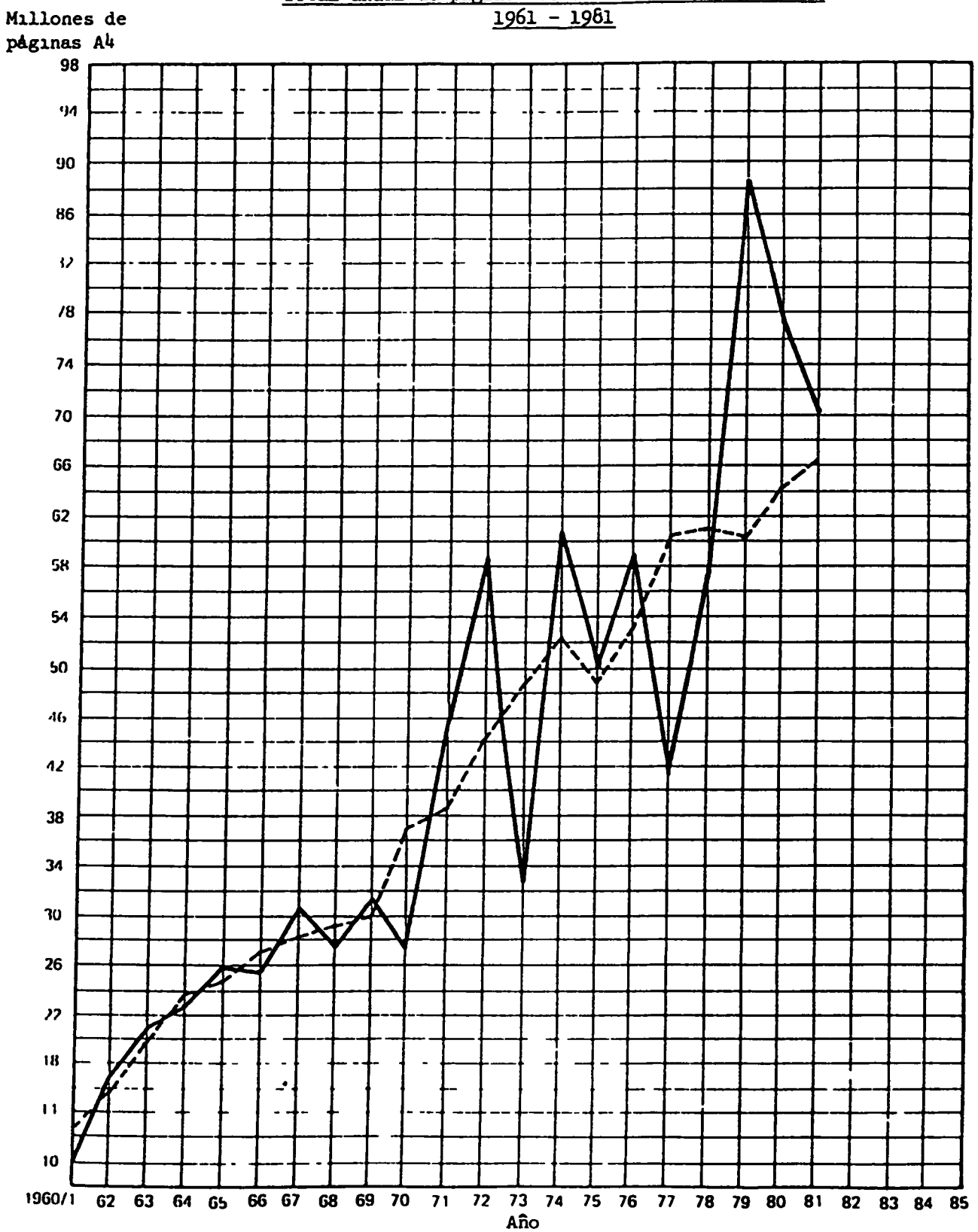

ANEXO 3

R N º 611 CREACIÓN DE EMPLEOS DE GRADOS G.1 A G 5

El Consejo de Administración,

Visto lo dispuesto en el número 99 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux, 1965, y

Después de examinar el Informe del Secretario General objeto del Documento N.º 3637/CA22,

Encarga al Secretario General

1 Que, previo asesoramiento del Comité de Coordinación, cree (o suprima) empleos de plantilla de los grados G.1 a G.5, dentro de los límites de los créditos reservados para ello en el presupuesto de la Unión (con exclusión del presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica), pero sin que el porcentaje de aumento de los créditos relativos a esos empleos sea superior a un 2½% anual, con independencia de los ajustes de las escalas de sueldos, y

2 Que someta anualmente al Consejo de Administración un Informe sucinto sobre las medidas tomadas o previstas en aplicación de la presente Resolución

---

Ref Documentos Nos 3637, 3670 y 3697/CA22 - mayo de 1967

A N E X O 4

R N ° 666 EMPLEOS DE GRADOS G 1 A G 7

El Consejo de Administración,

Visto lo dispuesto en el número 99 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965),

Después de examinar el Informe del Secretario General que figura en el Documento N ° 3996/CA25,

Encarga al Secretario General

1 Que, previo asesoramiento del Comité de Coordinación,

a) Cree, reclasifique o suprima empleos de plantilla de los grados G 1 a G 7, dentro de los límites de los créditos reservados a tal fin en el presupuesto de la Unión (con exclusión del presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica), sin que el aumento de los créditos correspondientes a esos empleos pase de un 4% anual (sueldos base, excluidos los ajustes de las escalas de sueldos),

b) Reclasifique empleos de plantilla de los grados G 1 a G.7, dentro de los límites de los créditos reservados a tal fin en el presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica, sin que el aumento de los créditos correspondientes a esos empleos pase de un 1% anual (sueldos base, excluidos los ajustes de las escalas de sueldos),

2 Que someta anualmente al Consejo de Administración un Informe sucinto sobre las medidas tomadas en aplicación de la presente Resolución

---

La presente Resolución anula la Resolución N.° 611

Ref. Documentos N os 3996, 4084 y 4121/CA25 - mayo/junio de 1970

A N E X O 5

R N ° 684 EMPLEOS DE GRADO G 1 A G 7

El Consejo de Administración,

Visto lo dispuesto en el número 99 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreaux (1965),

Encarga al Secretario General

1 Que, previo asesoramiento del Comité de Coordinación,

a) Cree, reclasifique o suprima empleos de plantilla de los grados G 1 a G 7, dentro de los límites de los créditos reservados a tal fin en el presupuesto de la Unión (con exclusión del presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica), sin que el aumento de los créditos correspondientes a esos empleos pase de un 2½% anual (sueldos base, excluidos los ajustes de las escalas de sueldos),

b) Reclasifique empleos de plantilla de los grados G 1 a G 7, dentro de los límites de los créditos reservados a tal fin en el presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica, sin que el aumento de los créditos correspondientes a esos empleos pase de un 1% anual (sueldos base, excluidos los ajustes de las escalas de sueldos),

2. Que someta anualmente al Consejo de Administración un Informe sucinto sobre las medidas tomadas en aplicación de la presente Resolución

* * *

La presente Resolución anula la Resolución N ° 666

Ref. Documentos N os 4166, 4226, 4251 y 4253/CA26 - mayo de 1971

A N E X O 6

R N ° 753 EMPLEOS DE GRADO G 1 A G 7

El Consejo de Administración,

Visto lo dispuesto en el número 241 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973),

Encarga al Secretario General

1 Que, previo asesoramiento del Comité de Coordinación,

a) Cree, reclasifique o suprima empleos de plantilla de los grados G 1 a G 7, dentro de los límites de los créditos reservados a tal fin en el presupuesto de la Unión (con exclusión de los presupuestos de publicaciones y de las cuentas especiales de Cooperación Técnica) y sin que el aumento de los créditos correspondientes a esos empleos exceda de un 2½% anual (sueldos base, excluidos los ajustes de las escalas de sueldos),

b) Reclasifique empleos de plantilla de los grados G 1 a G.7, dentro de los límites de los créditos reservados a tal fin en el presupuesto de publicaciones y en el presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica y sin que el aumento de los créditos correspondientes a esos empleos exceda de un 1% anual (sueldos base, excluidos los ajustes de las escalas de sueldos),

2 Que someta anualmente al Consejo de Administración un Informe sucinto sobre las medidas tomadas en aplicación de la presente Resolución

---

La presente Resolución anula la Resolución N.° 684

Ref Documento N ° 4825/CA30 (1975)

ANEXO 7

EMPLEOS DE LA CATEGORÍA DE SERVICIOS GENERALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE 1974 A 1982

Año	G 1		G 2		G 3		G 4		G 5		G 6		G 7		Total		
	Presupuesto ord	Presupuesto public	Presupuesto ord	Presupuesto public	Presupuesto ord	Presupuesto public	Presupuesto ord	Presupuesto public	Presupuesto ord	Presupuesto public	Presupuesto ord	Presupuesto public	Presupuesto ord	Presupuesto public	Presupuesto ord	Presupuesto public	Total ambos presupuestos
1974	12	-	35	-	60	1	39	3	38	-	31	1	12	-	227	5	232
1975	12	-	35	-	56	3	39	9	42	3	36	3	14	-	234	18	252 *)
1976	12	-	35	-	56	3	39	9	45	3	37	3	14	-	238	18	256
1977	10	-	35	-	56	3	45	2	45	2	37	2	14	-	242	9	251
1978	6	-	17	-	67	-	24	4	49	1	34	2	37	2	234	9	243
1979	6	-	17	-	67	-	24	4	49	1	34	2	38	1	235	8	243
1980	6	-	14	-	65	-	26	3	50	-	37	1	38	1	236	6	241
1981	6	-	14	-	65	-	25	4	49	5	39	1	39	1	237	11	248
1982	6	-	14	-	65	-	25	4	49	5	39	1	39	1	237	11	248

*) El aumento de los empleos de 1974 a 1975 se debe fundamentalmente a la regularización de los puestos no establecidos creados antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 43-S
2 de julio de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

EXAMEN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIÓN
POR LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
(AÑOS 1973 A 1981)

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General,
M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi

EXAMEN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIÓN POR LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (AÑOS 1973 A 1981)

Referencia: Punto 2.2.7.3 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973, precisa con relación al examen de la gestión financiera de la Unión:

Artículo 56, número 288

El Secretario General

y) Preparará anualmente un Informe de gestión financiera que someterá al Consejo de Administración, y un estado de cuentas recapitulativo antes de cada Conferencia de Plenipotenciarios; previa verificación y aprobación por el Consejo de Administración, estos Informes serán enviados a los Miembros y sometidos a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios para su examen y aprobación definitiva;

Artículo 55, número 245

El Consejo de Administración

f) Dispondrá lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General y las aprobará, si procede, para presentarlas a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios,

Artículo 6, número 34

La Conferencia de Plenipotenciarios

e) Examinará y, en su caso, aprobará definitivamente las cuentas de la Unión.

Como anexo al presente documento figura el estado de las cuentas de la Unión correspondiente al periodo 1973-1981, en la forma presentada en los Informes de gestión financiera y aprobada por el Consejo de Administración.

Este Informe recapitulativo ha sido examinado y aprobado por el Consejo de Administración durante su 37.ª reunión, en 1982.

*
* *

Como anexo 10 al presente documento se incluye un breve Informe del Verificador externo de las cuentas de la UIT sobre el sistema financiero y contable de la Unión.

El Secretario General,

M. MILI

Anexos: Estado de las cuentas correspondiente al periodo 1973-1981
Proyecto de Resolución
Informe del Verificador externo de las cuentas

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 1

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1973

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto:

Resolución N.° 722 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1973.

Resolución N.° 723 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1973, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS

Cuenta de

Gastos	Presupuesto 1973 *	Gastos 1973
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Consejo de Administración	577 200,—	580 910,70
Gastos comunes de la Sede		
Personal	21 904 400,—	21 823 695,01
Gastos de carácter social	4 262 000,—	4 221 543,65
Locales	1 175 200,—	1 246 279,15
Gastos de misión	128 000,—	127 607,20
Gastos de oficina y varios	1 906 000,—	1 914 828,04
	29 952 800,—	29 914 863,75
Gastos no iterativos de instalación en los nuevos locales	1 500 000,—	1 500 000,—
	31 452 800,—	31 414 863,75
Conferencia de Plenipotenciarios, 1973	2 811 600,—	2 476 281,61
Conferencia adm mund telegráf y telefón	361 000,—	266 175,30
Seminarios de las administraciones Miembros de la Unión	100 000,—	62 147,20
Reuniones de los C C I segun el número 209 del Convenio		
C C I R	958 000,—	465 766,20
C C I T T	423 000,—	338 949,30
Acuerdo N ° 356 del Consejo de Administración	744 000,—	695 104,20
	36 850 400,—	35 719 287,56
Acondicionamiento del Laboratorio del C C I T T	34 000,—	33 919,80
Conservación y reposición del equipo de interpretación simultánea y demás equipos electroacústicos	15 000,—	1 452,90
	36 899 400,—	35 754 660,26
Ingreso en la Cuenta de provisión de la U I T		465 451,34
	36 899 400,—	36 220 111,60
II *Presupuesto de las Cuentas especiales de Cooperación Técnica*		
Cooperacion Tecnica, gastos de administracion	6 071 800,--	5 956 818 10
III *Presupuesto anexo de publicaciones*	6 342 500,—	4 073 535,62
Total de gastos	29 500,—	26 608 53
Superavit	6 372 000,—	4 100 144,15
IV *Presupuesto anexo para la construccion de un ala en la casa de la U I T*		
Total de gastos	11 499 470,—	6 328 333 35

* Presupuesto de 1973, comprendidos los creditos suplementarios

CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1973

administración del año 1973

Ingresos	Presupuesto 1973 *	Ingresos 1973
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Contribuciones		
Contribuciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión para el pago de los gastos del año	32 729 600,—	31 884 666,50
Contribuciones de las empresas privadas de explotacion reconocidas y organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las reuniones		
— Conf Adm mundial telegraf y telefon	—	1 500,—
— del C C I R	951 000,—	954 166,65
— del C C I T T	1 372 400,—	1 383 854,20
Otros ingresos	40 650,—	203 801,55
	35 093 650,—	34 427 988,90
Detraccion del Fondo de provision del C C I T T para el acondicionamiento de su Laboratorio	34 000,—	33 919,80
Detraccion del Fondo de reposicion del equipo de interpretacion simultanea para la conservacion y reposicion de ese equipo y demas equipos electroacusticos	15 000,—	1 452,90
	35 142 650,—	34 463 361,60
Detraccion de la Cuenta de provision de la U I T	1 756 750,—	1 756 750,—
	36 899 400,—	36 220 111,60
II *Presupuesto de las Cuentas especiales de Cooperacion Tecnica*		
Cooperacion Tecnica, contribucion del P N U D	6 071 800,—	4 113 889,30
Contribucion de la asistencia a titulo oneroso		379 123,55
Saldo de la Cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado en 1971		56,60
Otros ingresos		51 905,65
Saldo del año anterior		730 403,64
Deficit pasado a 1974		681 439,36
	6 071 800 —	5 956 818,10
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Total de ingresos	6 372 000,—	4 100 144,15
IV *Presupuesto anexo para la construcción de un ala en la casa de la U I T*		
Fondos anticipados por la U I T y por la F I P O I	11 499 470,—	6 328 333,35

* Presupuesto de 1973 comprendidos los creditos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 2

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1974

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto.

Resolución N.° 744 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1974.

Resolución N.° 749 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1974, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS

Cuenta de

Gastos	Presupuesto 1974 *	Gastos 1974
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Consejo de Administración	702 000,—	682 369,87
Gastos comunes de la Sede		
Personal	25 785 000,—	25 899 632,40
Gastos de carácter social	5 268 800,—	5 133 714,15
Locales	3 186 600,—	3 055 080,15
Gastos de misión	148 000,—	147 493,05
Gastos de oficina y varios	1 909 500,—	2 089 799,41
Apoyo técnico para el Grupo de ingenieros	100 000,—	103 228,30
	37 099 900,—	37 111 317,33
Conferencia adm mund de Radio-commu Marítimas	2 848 000,—	2 682 469,15
Reuniones de los C C I según el número 209 del Convenio		
C C I R	2 062 000,—	2 022 897,75
C C I T T	2 048 000,—	1 622 879,50
Conferencia adm Regional de Radio-difusion por ondas kilométricas y hectometricas	1 130 000,—	931 134,—
Seminarios de la U I T	50 000,—	63 114,30
Seminarios de las administraciones Miembros de la Union	180 000,—	227 388,25
	45 417 900,—	44 661 200,28
Acondicionamiento del Laboratorio del C C I T T	20 000,—	19 464,20
Conservacion y reposición del equipo de interpretación simultánea y demás equipos electroacusticos	9 000,—	7 832,05
	45 446 900,—	44 688 496,53
Ingreso en la Cuenta de provision de la U I T		755 643,92
	45 446 900,—	45 444 140,45
II *Presupuesto de las Cuentas especiales de Cooperación Técnica*		
Cooperacion Técnica, gastos de administracion	6 218 700,—	6 247 964,20
Excedente de gastos transferido de 1973		681 439,36
Excedente de detracciones por gastos de administración anteriores a 1971**		1 199 204,85
	6 218 700,—	8 128 608,41
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Total de gastos	5 366 500 —	9 356 355,33
Superavit	22 500,—	1 634 850,05
	5 389 000,—	10 991 205,38

* Presupuesto definitivo de 1974, incluidos los creditos suplementarios
** Importe en vía de anulacion

CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1974

administración del año 1974

Ingresos	Presupuesto 1974 *	Ingresos 1974
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Union*		
Contribuciones		
Contribuciones de los Miembros y Miembros asociados de la Unión para el pago de los gastos del año	41 259 750,—	41 285 125,—
Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las Conferencias y las reuniones		
— Conf Adm mundial de Radiocom Marítimas	18 500,—	18 510,—
— Reuniones del C C I R	1 101 600,—	1 090 200,—
— Reuniones del C C I T T	1 576 800,—	1 694 770,85
Contribuciones de los Miembros y de las empresas privadas de explotacion para el pago de los gastos de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones por ondas kilometricas y hectometricas	1 130 000,—	931 134,—
Otros ingresos	115 250,—	181 104,35
	45 201 900,—	45 200 844,20
Detraccion del Fondo de provisión del C C I T T para el acondicionamiento de su Laboratorio	20 000,—	19 464,20
Detracción del Fondo de reposicion del equipo de interpretación simultanea para la conservacion y reposición de ese equipo y demas equipos electroacusticos	9 000,—	7 832,05
	45 230 900,—	45 228 140,45
Detraccion de la Cuenta de provision de la U I T	216 000,—	216 000,—
	45 446 900,—	45 444 140,45
II *Presupuesto de las Cuentas especiales de Cooperación Tecnica*		
Cooperación Tecnica, contribucion del P N U D	6 218 700,—	5 244 766,70
Contribucion de la asistencia tecnica a titulo oneroso		451 584,65
Saldo de la Cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado en 1973		1 500,—
Otros ingresos		18 637,20
Déficit pasado a 1975		2 412 119,86
	6 218 700,—	8 128 608,41
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Total de ingresos	5 389 000,—	10 991 205,38

* Presupuesto definitivo de 1974, comprendidos los ingresos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 3

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1975

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto:

Resolución N.° 770 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1975.

Resolución N.° 772 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1975, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS

Cuenta de

Gastos	Presupuesto 1975 *	Cuentas 1975
I *Presupuesto de la Union*	Francos suizos	
Capítulo 1 — Consejo de Administracion	751 900,—	856 744,89
Gastos comunes de la Sede		
Capítulo 2 — Gastos de personal	29 014,300,—	28 818 456,25
Capitulo 3 — Gastos de carácter social	5 815 900,—	5 738 579,65
Capitulo 4 — Locales	3 651 000,—	3 528 258,14
Capítulo 5 — Gastos de misión	150 000,—	149 611,60
Capítulo 6 — Gastos de oficina y varios	2 079 000,—	2 200 300,03
Capítulo 7 — Apoyo técnico para el Grupo de ingenieros	300 000,—	299 538,90
	41 762 100,—	41 591 489,46
Capítulo 11 — Conferencias administrativas mundiales	—	
Capítulo 12 — Reuniones del C C I R	200 000,--	311 329,25
Capítulo 13 — Reuniones del C C I T T	2 568 600,—	2 730 041,18
Capítulo 14 — Conferencias administrativas regionales Conferencia radiodifusion km/Hm	3 417 000,—	3 496 022,—
Capítulo 16 — Otros gastos Seminarios de las Adm Miembros	180 000,—	183 547,30
	48 127 700,—	48 312 429,19
Acondicionamiento del Laboratorio del C C I T T	60 000,—	59 743,85
Conservación y reposición del equipo de interpretación simultánea y demás equipos electroacusticos	10 000,—	5 276,40
Anulación de las sumas adeudadas por US Underseas Cable	—	5 437,50
	48 197 700,—	48 382 886,94
Ingreso en la Cuenta de provisión de la U I T (Res N° 11 — Conf Torremolinos)	1 570 000,—	1 570 000,—
	49 767 700,—	49 952 886,94
Excedente de ingresos ingresado en la Cuenta de provisión de la U I T	—	343 563,10
	49 767 700,—	50 296 450,04

* Presupuesto de 1975, incluidos los créditos suplementarios

CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1975

administración del año 1975

Ingresos	Presupuesto 1975 *	Ingresos 1975
I *Presupuesto de la Unión*	Francos suizos	
Contribuciones		
Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	40 968 300,—	41 091 550,05
Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Capítulos 12 y 13		
— C C I R	1 211 800,—	1 231 858,35
— C C I T T	1 850 900,—	1 984 666,55
Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos de las Conferencias administrativas regionales	3 417 000,—	3 496 022,—
Otros ingresos	56 400,—	188 595,34
	47 504 400,—	47 992 692,29
Personal enviado a las Conferencias administrativas regionales	80 000,—	120 000,—
Detracción del Fondo de provisión del C C I T T para el acondicionamiento de su Laboratorio	60 000,—	59 743,85
Detracción del Fondo de reposición del equipo de interpretación simultánea para la conservación y reposición de ese equipo	10 000,—	5 276,40
Detracción de la Cuenta de provision para anular las sumas adeudadas por US Underseas Cable	—	5 437,50
Detracción de la Cuenta de provisión de la U I T para cubrir los créditos suplementarios	2 113 300,—	2 113 300,—
	49 767 700,—	50 296 450,04

* Presupuesto de 1975, comprendidos los créditos suplementarios

RESULTADOS DE LAS CUENTAS

Cuentas de administración

Gastos	Presupuesto 1975 *	Cuentas 1975
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica*		
Capítulo 21 — Cooperación técnica — Gastos de administración	6 746 700,—	6 951 003,75
Excedente de gastos transferido de 1974		2 412 119,86
	6 746 700,—	9 363 123,61
	6 746 700,—	9 363 123,61
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Capítulo 25 | Gastos por publicaciones editadas en		
Capítulo 24 | 1975, incluidos los gastos generales	5 382 900,—	8 387 696,03
Capítulo 26 — Gastos por publicaciones deficitarias	1 102 000,—	1 483 711,90
Capítulo 27 — Varios	95 000,—	170 004,20
	6 579 900,—	10 041 412,13
Superávit ingresado en el Capital de publicaciones	—	334 496,67
	6 579 900,—	10 375 908,80

* Presupuesto de 1975, comprendidos los créditos suplementarios

DEL EJERCICIO DE 1975 (continuación)

del año 1975 (continuación)

Ingresos	Presupuesto 1975 *	Cuentas 1975
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica*		
Contribucion del PNUD para el pago de los gastos de los proyectos	6 746 700,—	7 264 696,35
Contribuciones de ASISTENCIA A TITULO ONEROSO		
Otros ingresos		
— saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1974		2 271,95
— ingresos diversos		27 305,30
Anulación del excedente de detracciones por gastos de administracion anteriores a 1971		1 199 204,85
	6 746 700,—	8 493 478,45
Deficit pasado a 1976		869 645,16
	6 746 700,—	9 363 123,61
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Venta de publicaciones editadas en 1975	5 310 000,—	9 293 823,70
Venta de publicaciones editadas en años anteriores	30 000,—	(230 184,65)
Venta de publicaciones deficitarias	200 000,—	260 555,80
Inserciones en el Boletin de telecomunicaciones	800 000,—	859 463,65
Varios	100 000,—	169 116,30
Saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1974		23 134,—
	6 440 000,—	10 375.908,80
Detracción del Capital de publicaciones para cubrir el excedente de gastos	139 900,—	—
	6 579 900,—	10 375 908,80

* Presupuesto de 1975, comprendidos los créditos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 4

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1976

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto

Resolución N.° 784 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1976.

Resolución N.° 785 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1976, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS

Cuenta de

Gastos	Presupuesto 1976 *	Cuentas 1976
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Capítulo 1 — Consejo de Administración	767 400,—	734 489,20
Gastos comunes de la Sede		
Capítulo 2 — Gastos de personal	32 568,100,—	32 542 434,90
Capítulo 3 — Gastos de carácter social	6 827 400,—	6 659 286,35
Capítulo 4 — Locales	2 750 000,—	2 744 812,10
Capítulo 5 — Gastos de misión	135 000,—	134 708,95
Capítulo 6 — Gastos de oficina y varios	2 255 500,—	2 214 359,83
Capítulo 7 — Apoyo técnico para el Grupo de ingenieros	280 000,—	280 152,35
	45 583 400,—	45 310 243,68
Capítulo 11 — Conferencias administrativas mundiales	1 026 100,—	958 650,65
Capítulo 12 — Reuniones del C C I R	3 570 200,—	3.792 281,55
Capítulo 13 — Reuniones del C C I T T	2 508 800,—	2 644 256,32
Capítulo 15 — Seminarios de la U I T	65 000,—	68 867,85
Capítulo 16 — Seminarios de Adm Miembros	200 000,—	173 110,95
	52 953 500,—	52 947 411,—
Acondicionamiento del Laboratorio del C C I T T	37 000,—	37 231,10
Conservación y reposición del equipo de interpretación simultánea y demás equipos electroacústicos	10 000,—	4 669,45
Gastos de personal relativos a 1975	1.004 000,—	1 017 000,20
	54 004 500,—	54 006 311,75
Ingreso en la Cuenta de provisión de la U I T (Res N° 11 — Conf Torremolinos)	2 140 000,—	2 140 000,—
	56 144 500,—	56 146 311,75
Excedente de ingresos ingresado en la Cuenta de provisión de la U I T. . .	—	570 237,80
	56.144 500,—	56 716 549,55

* Presupuesto de 1976, incluidos los créditos suplementarios

CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1976

administración del año 1976

Ingresos	Presupuesto 1976 *	Cuentas 1976
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Contribuciones		
Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	46 564 700,—	46 867 491,70
Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Capítulos 12 y 13		
— C C I R	1 400 600,—	1 391 983,35
— C C I T.T	2 152 600,—	2 287 333,35
Otros ingresos	66 600,—	214 840,60
	50 184 500,—	50 761 649,—
Detracción del Fondo de provisión del C C I T T para el acondicionamiento de su Laboratorio	37 000,—	37 231,10
Detracción del Fondo de reposición del equipo de interpretación simultánea para la conservación y reposición de ese equipo	10 000,—	4 669,45
Detracción de la Cuenta de provisión de la U I T. para cubrir los créditos suplementarios	5 913 000,—	5 913 000,—
	56 144 500,—	56 716 549,55

* Presupuesto de 1976, comprendidos los ingresos suplementarios

RESULTADOS DE LAS CUENTAS

Cuentas de administración

Gastos	Presupuesto 1976 *	Cuentas 1976
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica*		
Capítulo 21 — Cooperación Técnica		
Gastos de administración de 1976	8 149 400,—	7 753 513,80
Gastos de personal relativos a 1975	174 000,—	172 113,70
		7 925 627,50
Excedente de gastos transferido de 1975		869 645,16
	8 323 400,—	8 795 272,66
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Capítulo 25 | Gastos por publicaciones editadas en		
Capítulo 24 | 1976, incluidos los gastos generales	5 034 300,—	8 161 787,57
Capítulo 26 — Gastos por publicaciones deficitarias	1 108 000,—	1 528 182,66
Capítulo 27 — Varios	95 000,—	190 272,85
	6 237 300,—	9 880 243,08

* Presupuesto de 1976, comprendidos los créditos suplementarios

DEL EJERCICIO DE 1976 (continuación)

del año 1976 (continuación)

Ingresos	Presupuesto 1976 *	Cuentas 1976
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperacion técnica*		
Contribución del P N U D para el pago de los gastos de los proyectos	8 323 400,—	6 286 019,30
Contribuciones de ASISTENCIA A TITULO ONEROSO		896 135,80
Contr del Fondo especial de Cooperacion Técnica		498,85
Otros ingresos		
— saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1975		10 907,40
— ingresos diversos		159 160,95
Reembolso parcial por el P N U D del excedente de gastos de administración para 1973		567 430,60
	8 323 400,—	7 920 152,90
Déficit pasado a 1977		875 119,76
	8 323 400,—	8 795 272,66
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Venta de publicaciones editadas en 1976	4 512 000,—	8 278 789,20
Venta de publicaciones editadas en años anteriores	50 000,—	(616 058,10)
Venta de publicaciones deficitarias	240 000,—	285 175,50
Inserciones en el Boletin de telecomunicaciones	760 000,—	815 674,30
Varios	100 000,—	211 347,19
Saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1975		1 722,20
	5 662 000,—	8 976 650,29
Detracción del Capital de publicaciones para cubrir el excedente de gastos	575 300,—	903 592,79
	6 237 300,—	9 880 243,08

* Presupuesto de 1976, comprendidos los ingresos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 5

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1977

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto:

Resolución N.° 805 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1977.

Resolución N.° 807 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1977, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS

Cuenta de

Gastos	Presupuesto 1977 *	Cuentas 1977
I *Presupuesto de la Unión*	Francos suizos	
Capítulo 1 — Consejo de Administración	740 700,—	699 500,65
Gastos comunes de la Sede		
Capítulo 2 — Gastos de personal	33 989 600,—	34 828 308,20
Capítulo 3 — Gastos de carácter social	7 474 000,—	7 268 215,01
Capítulo 4 — Locales	2 796 000,—	2 792 920,95
Capítulo 5 — Gastos de misión	125 000,—	124 133,25
Capítulo 6 — Gastos de oficina y varios	2 000 000,—	2 051 053,35
Capítulo 7 — Apoyo técnico para el Grupo de ingenieros	300 000 —	301 494,25
	47 425 300,—	48 065 625,66
Capítulo 11 — Conferencias administrativas mundiales CAMR por satélite	1 594 000,—	1 588 164,85
Capítulo 12 — Reuniones del C C I R	1 688 000,—	1 463 198,45
Capítulo 13 — Reuniones del C C I T T	1 508 300,—	1 111 032,15
Capítulo 15 — Seminarios de la U I T	—	—
Capítulo 16 — Seminarios de Adm Miembros	200 000,—	180 096,92
Capítulo 17 — Gastos comunes para las conferencias y reuniones	3 204 300,—	1 844 477,65
	55 619 900,—	54 252 595,68
Acondicionamiento del Laboratorio del C C I T T	75 000,—	74 567,25
Conservación y reposición del equipo de interpretación simultánea y demás equipos electroacústicos	35 000,—	37 862,75
Anulación de deudas irrecuperables	—	80 012,25
	55 729 900,—	54 445 037,93
Ingreso en la Cuenta de provisión de la U I T (Res N° 11 — Conf Torremolinos)	4 350 000,—	4 350 000,—
	60 079 900,—	58 795 037,93
Excedente de ingresos ingresado en la Cuenta de provisión de la U I T	—	1 981 012,67
	60 079 900,—	60 776 050,60

* Presupuesto de 1977, incluidos los créditos suplementarios

CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1977

administración del año 1977

Ingresos	Presupuesto 1977 *	Cuentas 1977
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Contribuciones		
Contribuciones de los Miembros de la Union para el pago de los gastos del año	54 631 500,—	54 954 000,—
Contribuciones de las empresas privadas de explotacion reconocidas y organismos cientificos o industriales para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Capítulos 11, 12 y 13		
— CAMR por satelite	—	7 731,—
— C C I R	1 587 600,—	1 600 200,—
— C C I T T	2 581 200,—	2 654 100,—
Otros ingresos	30 700,—	228 677,35
	58 831 000,—	59 444 708,35
Detracción del Fondo de provision del C C I T T para el acondicionamiento de su Laboratorio	75 000,—	74 567,25
Detraccion del Fondo de reposición del equipo de interpretación simultanea para la conservacion y reposicion de ese equipo	35 000,—	37 862,75
Detraccion de la cuenta de provision de la U I T para anular deudas irrecuperables	—	80 012,25
Detracción de la Cuenta de provision de la U I T para cubrir los creditos suplementarios	1 138 900,—	1 138 900,—
	60 079 900,—	60 776 050,60

* Presupuesto de 1977, comprendidos los ingresos suplementarios

RESULTADOS DE LAS CUENTAS

I Cuentas de administración

Gastos	Presupuesto 1977 *	Cuentas 1977
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación tecnica*		
Capítulo 21 — Cooperación Técnica		
Gastos de administración de 1977	8 033 000,—	6 661.057,50
Excedente de gastos transferido de 1976		875 119,76
	8 033 000,—	7 536 177,26
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Capítulo 24 | Gastos por publicaciones editadas en		
Capítulo 25 | 1977, incluidos los gastos generales	6 007 300,—	8 576 203,91
Capítulo 26 — Gastos por publicaciones deficitarias	1 138 000,—	1 650 167,60
Capítulo 27 — Varios	115 000,—	253 536,—
	7 260 300,—	10 479 907,51
Excedente de ingresos ingresado en el Capital de publicaciones		733 674,83
	7 260 300,—	11 213 582,34

* Presupuesto de 1977, comprendidos los créditos suplementarios

DEL EJERCICIO DE 1977 (continuación)

del año 1977 (continuación)

Ingresos	Presupuesto 1977 *	Cuentas 1977
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica*		
Contribución del P N U D para el pago de los gastos de los proyectos	8 033 000,—	4 299 414,80
Contribuciones de los Fondos en fideicomiso		1 463 099,70
Contr del Fondo especial de Cooperación Técnica		11 596,—
Otros ingresos		
— saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1976		15 114,85
— ingresos diversos		324 642,25
— saldo del Fondo de jubilación de los funcionarios	—	24 805,25
Reembolso por el PNUD y el Fondo de Intervención a disposición del Consejo de Administracion del excedente de gastos de administración para 1976		875 119,76
	8 033 000,—	7 013 792,61
Deficit pasado a 1978		522 384,65
	8 033 000,—	7 536 177,26
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Venta de publicaciones editadas en 1977	6 021 000,—	10 742 628,85
Venta de publicaciones editadas en años anteriores	50 000,—	(1 134 234,—)
Venta de publicaciones deficitarias	250 000,—	306 629,05
Inserciones en el Boletín de telecomunicaciones	800 000,—	1 047 371,25
Varios	125 000,—	251 187,19
	7 246 000,—	11 213 582,34
Déficit	14 300,—	
	7 260 300,—	11 213 582,34

* Presupuesto de 1977, comprendidos los ingresos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 6

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1978

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto:

Resolución N.° 821 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1978.

Resolución N.° 834 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1978, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS

Cuenta de

Gastos	Presupuesto 1978 *	Cuentas 1978
I *Presupuesto de la Unión*	Francos suizos	
Capítulo 1 — Consejo de Administracion	730 000,—	655 181,70
Gastos comunes de la Sede		
Capítulo 2 — Gastos de personal	35 385 000,—	35 596 662,90
Capítulo 3 — Gastos de carácter social	7 313 000,—	7 395 360,36
Capítulo 4 — Locales	3 140 000,—	3 136 251,85
Capítulo 5 — Gastos de mision	140 000,—	139 889,40
Capítulo 6 — Gastos de oficina y varios	2 228 000,—	2 157 484,73
Capítulo 7 — Apoyo técnico para el Grupo de ingenieros	300 000,—	299 664,90
	49 236 000,—	49 380 495,84
Capítulo 11 — Conferencias administrativas mundiales CAMR servicio móvil aeronáutico	951 000,—	878 567,60
Capítulo 12 — Reuniones del C C I R	2 794 000,—	2 763 703,—
Capítulo 13 — Reuniones del C C I T T	2 900 000,—	2 000 119,95
Capítulo 15 — Seminarios de la U I T	65 000,—	62 489,45
Capítulo 16 — Seminarios de Adm Miembros	200 000,—	184 360,90
Capítulo 17 — Gastos comunes para las conferencias y reuniones	2 566 000,—	2 282 193,40
	58 712 000,—	57.551.930,14
Acondicionamiento del Laboratorio del C C I T T	65 000,—	64 655,85
Conservación y reposicion del equipo de interpretación simultánea y demas equipos electroacústicos	35 000,—	18 522,20
	58 812 000,—	57 635 108,19
Ingreso en la Cuenta de provisión de la U I T (Res N° 11 — Conf Málaga-Torremolinos)	770 000,—	770 000,—
	59 582 000,—	58 405 108,19
Excedente de ingresos ingresado en la Cuenta de provisión de la U I T	—	1 507 024,28
	59 582 000,—	59 912 132,47

* Presupuesto de 1978, incluidos los créditos suplementarios

CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1978

administración del año 1978

Ingresos	Presupuesto 1978 *	Cuentas 1978
I *Presupuesto de la Unión*	Francos suizos	
Contribuciones		
Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	56 146 800,—	56 212 700,—
Contribuciones de las empresas privadas de explotacion reconocidas y organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Capítulos 11, 12 y 13		
— Conferencia aeronáutica	—	2 200,—
— C C I R	1.606 000,—	1 625 250,05
— C C I T T	2 662 000,—	2 828 833,35
Otros ingresos	85 200,—	177 971,02
	60 500 000,—	60 846 954,42
Detracción del Fondo de provisión del C C I T T para el acondicionamiento de su Laboratorio	65 000,—	64 655,85
Detraccion del Fondo de reposición del equipo de interpretacion simultánea para la conservacion y reposición de ese equipo	35 000,—	18 522,20
	60 600 000,—	60 930 132,47
Detracción de la Cuenta de provision de la U I T para cubrir los créditos suplementarios	(1 018 000,—)	(1 018 000,—)
	59 582 000,—	59 912 132,47

* Presupuesto de 1978, comprendidos los ingresos suplementarios

RESULTADOS DE LAS CUENTAS

Cuentas de administración

Gastos	Presupuesto 1978 *	Cuentas 1978
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica*		
Capítulo 21 — Cooperación Técnica Gastos de administración de 1978	7 509.000,—	6 884 392,35
Excedente de gastos transferido de 1977		522.384,65
Reajuste de los gastos de administración de 1976 y 1977		25 330,55
	7 509 000,—	7 432 107,55
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Capítulo 24 } Gastos por publicaciones editadas en		
Capítulo 25 } 1978, incluidos los gastos generales	5 117.600,—	4 633.497,63
Capítulo 26 — Gastos por publicaciones deficitarias	1 227 000,—	1 609.812,50
Capítulo 27 — Varios	115 000,—	218.134,55
	6 459.600,—	6.461.444,68
Excedente de ingresos	196.400,—	
Excedente de ingresos ingresado en el Capital de publicaciones		19.648,37
	6 656 000,—	6 481.093,05

* Presupuesto de 1978, comprendidos los créditos suplementarios

DEL EJERCICIO DE 1978 (continuación)

del año 1978 (continuación)

Ingresos	Presupuesto 1978 *	Cuentas 1978
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica*		
Contribución del P N U D para el pago de los gastos de los proyectos	7 509 000,—	4 274 620,90
Contribución de los Fondos fiduciarios		1 439.577,60
Contr. del Fondó especial de Cooperación Técnica		9 741,35
Otros ingresos		
— saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1977		30 787,50
— ingresos diversos		317 379,15
— saldo del Fondo de jubilación de los funcionarios	—	—
Reembolso por el PNUD del excedente de gastos de administración 1977		522.000,—
	7.509 000,—	6 594.106,50
Déficit pasado a 1979		838.001,05
	7 509 000,—	7.432.107,55
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Venta de publicaciones editadas en 1978	5 416 000,—	4 949 010,85
Venta de publicaciones editadas en años anteriores	50 000,—	
Venta del Boletín, de las Notificaciones, etc	250 000,—	264 510,25
Inserciones en el Boletín de telecomunicaciones	800 000,—	1 037 792,75
Varios	140.000,—	229.779,20
	6 656 000,—	6 481 093,05
	6 656 000,—	6 481 093,05

* Presupuesto de 1978, comprendidos los ingresos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 7

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1979

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto:

Resolución N.° 840 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1979.

Resolución N.° 844 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1979, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS CUENTAS

Cuenta de administración del año 1979

Gastos	Presupuesto 1979 *	Cuentas 1979
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Capítulo 1 — Consejo de administración	736 000,—	708 931,80
Gastos comunes de la Sede		
Capítulo 2 — Gastos de personal	35 551 000,—	35 532 178,20
Capítulo 3 — Gastos de carácter social	7 869 000,—	7 799 496,56
Capítulo 4 — Locales	3 362 000,—	3 477 299,30
Capítulo 5 — Gastos de misión	155 000,—	154 685,60
Capítulo 6 — Gastos de oficina y varios	2 330 000,—	2 265 487,63
Capítulo 7 — Apoyo técnico para el grupo de ingenieros	300 000,—	300 080,65
Capítulo 8 — Informes oficiales	140 000,—	191 532,20
	50 443 000,—	50 429 691,94
Capítulo 11 — Conferencias administrativas mundiales Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones	5 234 000,—	5 318 917,25
Capítulo 12 — Reuniones del CCIR	71 000,—	120 164,10
Capítulo 13 — Reuniones del CCITT	2 622 000,—	2 524 891,80
Capítulo 15 — Seminarios de la UIT	—	—
Capítulo 16 — Seminarios de Administraciones Miembros	200 000,—	184 208,85
Capítulo 17 — Gastos comunes para las conferencias y reuniones	3 950 000,—	4 410 774,65
	62 520 000,—	62 988 648,59
Acondicionamiento del Laboratorio del CCITT	70 000,—	69 110,40
Conservacion y reposicion del equipo de interpretacion simultanea y demas equipos electroacústicos	45 000,—	6 090,20
Anulacion deudas irrecuperables	—	131 275,50
	62 635 000,—	63 195 124,69
Excedente de ingresos ingresado en la Cuenta de provisión de la UIT		326 185,66
	62 635 000,—	63 521 310,35

* Presupuesto de 1979, incluidos los créditos suplementarios

DEL EJERCICIO DE 1979

Ingresos	Presupuesto 1979*	Cuentas 1979
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Union*		
Contribuciones		
Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	53 909 600,—	53 909 600,—
Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Capítulos 11, 12 y 13		
— Conferencia Administrativa mundial de Radiocomunicaciones	—	128 180,—
— CCIR	1 529 750,—	1 548 212,50
— CCITT	2 563 650,—	2 739 483,35
Otros ingresos	39 000,—	511 358,40
	58 042 000,—	58 836 834,25
Detraccion del Fondo de provision delCCITT para el acondicionamiento de su Laboratorio	70 000,—	69 110,40
Detracción del Fondo de reposicion del equipo de interpretación simultanea para la conservacion y reposicion de ese equipo	45 000,—	6 090,20
Detracción de la Cuenta de provision de la UIT para cubrir los créditos suplementarios	1 078 000,—	1 078 000,—
Detracción de la Cuenta de provision de la UIT para reducir la unidad contributiva de los Miembros	3 400 000,—	3 400 000,—
Detracción de la Cuenta de provisión de la UIT para la anulacion de deudas irrecuperables	—	131 275,50
	62 635 000,—	63 521 310,35

* Presupuesto de 1979, incluidos los ingresos suplementarios

RESULTADO DE LAS CUENTAS

Cuenta de Administracion del año 1979 (cont.)

Gastos	Presupuesto 1979*	Cuentas 1979
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de Cooperacion Tecnica*		
Capítulo 21 — Cooperación Técnica —		
Gastos de administración de 1979	7 455 000,—	7 542 997,55
Excedente de gastos transferido de 1978		838 001,05
Excedente de gastos transferido de 1978		838 001,05
	7 455 000,—	8 380 998,60
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Capítulos 24 et 25 — Gastos por publicaciones editadas en 1979, incluidos los gastos generales	6 931 800,—	8 820 871,32
Capitulo 26 — Gastos por publicaciones deficitarias	1 300 000,—	1 646 008,70
Capítulo 27 — Varios	115 000,—	217 398,45
	8 346 800,—	10 684 278,47
Excedente de ingresos	43 200,—	
	8 390 000,—	10 684 278,47

* Presupuesto de 1979, incluidos los créditos suplementarios

DEL EJERCICIO DE 1979 (Cont.)

Ingresos	Presupuesto 1979*	Cuentas 1979
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperacion tecnica*		
Contribución del PNUD para el pago de los gastos de los proyectos	7 455 000,—	4 880 259,75
Contribución de los Fondos fiduciarios		1 213 256,05
Contribución del Fondo especial de Cooperación Técnica		15 549,15
Otros ingresos		
— saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1978		57 509,90
— ingresos diversos		310 234,45
— saldo del Fondo de jubilacion de los funcionarios		14 696,35
Reembolso por el PNUD del excedente de gastos de administracion 1978		838 001,05
		7 329 506,70
Deficit pasado a 1980		1 051 491,90
	7 455 000,—	8 380 998,60
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Venta de publicaciones editadas en 1979	6 900 000,—	
Venta de publicaciones editadas en años anteriores	50 000,—	8 779 777,10
Venta del Boletin y de la Lista de direcciones	250 000,—	302 948,45
Inserciones en el Boletin de telecomunicaciones	1 050 000,—	1 194 412,—
Varios	140 000,—	282 335,95
	8 390 000,—	10 559 473,50
Excedente de gastos adeudado al capital de publicaciones		124 804,97
	8 390 000,—	10 684 278,47

* Presupuesto de 1979, incluidos los ingresos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 8

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1980

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto.

Resolución N.° 854 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1980.

Resolución N.° 859 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1980, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS CUENTAS

Cuenta de administración del año 1980

Gastos	Presupuesto 1980*	Cuentas 1980
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Capítulo 1 — Consejo de administración	713 800,—	777 664,50
Gastos comunes de la Sede		
Capítulo 2 — Gastos de personal	37 473 500,—	37 927 619,15
Capítulo 3 — Gastos de carácter social	8 284 000,—	8 465 398,26
Capítulo 4 — Locales	3 400 000,—	3 482 500,10
Capítulo 5 — Gastos de misión	164 000,—	164 372,32
Capítulo 6 — Gastos de oficina y varios	2 600 000,—	2 756 474,79
Capítulo 7 — Apoyo técnico para el grupo de ingenieros	300 000,—	300 454,90
Capítulo 8 — Informes oficiales	140 000,—	226 577,70
	53 075 300,—	54 101 061,72
Capítulo 11 — Conferencias administrativas mundiales CAMR-79	245 000,—	269 380,30
Capítulo 12 — Reuniones del CCIR	3 633 900,—	3 560 386,40
Capítulo 13 — Reuniones del CCITT	2 628 300,—	2 732 569,—
Capítulo 14 — Conferencia de Radiodifusión (Región 2)	630 300,—	621 027,—
Capítulo 15 — Seminarios de la UIT	65 000,—	100 616,15
Capítulo 16 — Seminarios de Administraciones Miembros	200 000,—	191 819,60
Capítulo 17 — Gastos comunes para las conferencias y reuniones	4 092 100,—	3 866 201,—
	64 569 900,—	65 443 061,17
Acondicionamiento del Laboratorio del CCITT	135 000,—	87 437,20
Conservación y reposición del equipo de interpretación simultánea y demás equipos electroacústicos	45 000,—	44 166,—
	64 749 900,—	65 574 664,37

* Presupuesto de 1980, incluidos los créditos suplementarios

DEL EJERCICIO DE 1980

Ingresos	Presupuesto 1980*	Cuentas 1980
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Unión*		
Contribuciones		
Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año	53 909 600,—	53 909 600,—
Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos de las conferencias regionales		
— Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión (Región 2)	630 300,—	621 027,—
Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las reuniones de los Capítulos 12 y 13		
— CCIR	1 529 750,—	1 523 595,80
— CCITT	2 648 050,—	2 857 404,20
Otros ingresos	51 600,—	343 900,09
	58 769 300,—	59 255 527,09
Detracción del Fondo de provisión de CCITT para el acondicionamiento de su Laboratorio	135 000,—	87 437,20
Detracción del Fondo de reposición del equipo de interpretación simultánea para la conservación y reposición de ese equipo	45 000,—	44 166,—
Detracción de la Cuenta de provisión de la UIT para cubrir los créditos suplementarios	2 400 600,—	2 400 600,—
Detracción de la Cuenta de provisión de la UIT para reducir la unidad contributiva de los Miembros	3 400 000,—	3 400 000,—
	64 749 900,—	65 187 730,29
Excedente de gastos transferido a 1981		386 934,08
	64 749 900,—	65 574 664,37

* Presupuesto de 1980, incluidos los ingresos suplementarios

Cuenta de Administración del año 1980 (cont.)

Gastos	Presupuesto 1980*	Cuentas 1980
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica*		
Capítulo 21 — Cooperación Técnica		
Gastos de administración de 1980	8 473 000,—	8 791 817,95
Reajustes de los ingresos de administración del año 1979		29 402,80
Excedente de gastos transferido de 1979		1 051 491,90
	8 473 000,—	9 872 712,65
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Capítulos 24 y 25 — Gastos por publicaciones editadas en 1980, incluidos los gastos generales	5 484 800,—	4 898 956,97
Capítulo 26 — Gastos del Boletín y de la Lista de direcciones	1 438 000,—	1 507 759,55
Capítulo 27 — Varios	110 000,—	235 326,70
	7 032 800,—	6 642 043,22
Excedente de ingresos ingresado en el capital de publicaciones		41 445,68
	7 032 800,—	6 683 488,90

* Presupuesto de 1980, incluidos los créditos suplementarios

Ingresos	Presupuesto 1980*	Cuentas 1980
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica*	Francos suizos	
Contribucions del PNUD para el pago de los gastos de los proyectos	8 473 000,—	6 407 597,85
Contribución de los Fondos fiduciarios		1 502 157,35
Contribución del Fondo especial de Cooperación Técnica		3 258,80
Otros ingresos		
— saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1979		10 252,85
— ingresos diversos		205 237,81
— saldo del Fondo de jubilación de los funcionarios		6 897,85
Reembolso por el PNUD del excedente de gastos de administración 1979		1 051 491,90
		9 186 894,41
Déficit pasado a 1981		685 818,24
	8 473 000,—	9 872 712,65
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Venta de publicaciones editadas en 1980 y años anteriores	5 585 000,—	5 259 911,50
Venta del Boletín y de la Lista de direcciones	260 000,—	249 128,50
Inserciones en el Boletín de telecomunicaciones	1 040 000,—	911 726,—
Varios	115 000,—	262 722,90
	7 000 000,—	6 683 488,90
Excedente de gastos	32 800,—	
	7 032 800,—	6 683 488,90

* Presupuesto de 1980, incluidos los ingresos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 9

Presupuestos, gastos e ingresos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a 1981

en la forma presentada en el Informe de gestión financiera de la Unión y aprobada por el Consejo de Administración.

Véase a este respecto:

Resolución N.° 867 relativa a la aprobación del Informe de gestión financiera correspondiente a 1981.

Resolución N.° 868 en la que se cierran las cuentas de la Unión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1981, en la forma presentada y verificada por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza.

RESULTADO DE LAS CUENTAS

Cuenta de administracion del año 1981

Gastos	Presupuesto 1981 *)	Cuentas 1981
	Francos suizos	
I *Presupuesto de la Union*		
Capitulo 1 — Consejo de administracion	738 000 —	859 206 40
Gastos comunes de la Sede		
Capitulo 2 — Gastos de personal	38 782 500 —	39 076 679 10
Capitulo 3 — Gastos de caracter social	9 271 000,—	8 858 326 72
Capitulo 4 — Locales	3 500 000,—	3 555 050,50
Capitulo 5 — Gastos de mision	171 000 —	165 186 25
Capitulo 6 — Gastos de oficina y varios	2 720 000 —	3 090 315 06
Capitulo 7 — Apoyo tecnico para el grupo de ingenieros	335 000 —	328 451 —
Capitulo 8 — Informes oficiales	186 000 —	162 091 95
	55 703 500,—	56 095 306 98
Capitulo 11 — Conferencias administrativas mundiales CAMR-79	325 000 —	325 000 —
Capitulo 12 — Reuniones del CCIR	4 173 500,—	4 209 869 10
Capitulo 13 — Reuniones del CCITT	2 229 000 — ***)	1 926 801 65
Capitulo 14 — Conferencia de Radiodifusion (Region 2)	— **)	—
Capitulo 15 — Seminarios de la UIT	100 000,— ***)	—
Capitulo 16 — Seminarios de Administraciones Miembros	200 000 —	198 691 95
Capitulo 17 — Gastos comunes para las conferencias y reuniones	3 911 500,— ***)	4 207 653 15
	66 642 500 —	66 963 322 83
Acondicionamiento del Laboratorio del CCITT	85 000 —	81 660 05
Conservacion y reposicion del equipo de interpretacion simultanea y demas equipos electroacusticos	50 000,—	29 157 —
	66 777 500 —	67 074 139,88
Excedente de ingresos por transferir a la cuenta de provision de la UIT		223 383 20
	66 777 500,—	67 297 523 08

*) Presupuesto de 1981 incluidos los creditos suplementarios
**) Las cuentas de esta Conferencia regional solo se cerraran en 1982 de modo que figuraran en el balance de perdidas y ganancias correspondiente a dicho año
***) Transferencia de credito de los capitulos 13 y 15 al 17 segun documento preparado para la 37ª reunion del Consejo de Administracion

DEL EJERCICIO DE 1981

Ingresos	Presupuesto 1981*)	Cuentas 1981
I *Presupuesto de la Union*	Francos suizos	
Contribuciones		
– Contribuciones de los Miembros de la Union para el pago de los gastos del año	58 011 750 –	58 147 449 95
– Contribuciones de los Miembros de la Union para el pago de los gastos de las conferencias regionales		
– Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusion (Region 2)	– **)	–
– Contribuciones de las empresas privadas de explotacion reconocidas y organismos cientificos o industriales para el pago de los gastos de las reuniones de los Capitulos 12 et 13		
– CCIR	1 627 200 –	1 648 858 35
– CCITT	2 926 700 –	3 118 800,–
Otros ingresos	115 850 –	310 597 73
	62 681 500 –	63 225 706 03
Detraccion del Fondo de provision del CCITT para el acondicionamiento de su Laboratorio	85 000 –	81 660 05
Detraccion del Fondo de reposicion del equipo de interpretacion simultanea para la conservacion y reposicion de ese equipo	50 000 –	29 157 –
Detraccion de la Cuenta de provision de la UIT para cubrir los creditos suplementarios	3 461 000 –	3 461 000 –
Detraccion de la Cuenta de provision de la UIT para reducir la unidad contributiva de los Miembros	500 000 –	500 000 –
	66 777 500 –	67 297 523,08

*) Presupuesto de 1981 incluidos los ingresos suplementarios
**) Las cuentas de esta Conferencia regional solo se cerraran en 1982 de modo que figuraran en el balance de perdidas y ganancias correspondiente a dicho año

Cuenta de Administracion del año 1981 (cont)

Gastos	Presupuesto 1981 *)	Cuentas 1981
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de cooperacion tecnica*		
Capitulo 21 — Cooperacion Tecnica —		
Gastos de administracion de 1981	9 910 000 —	9 845 208 70
Excedente de gastos transferido del año 1980		685 818 24
	9 910 000,—	10 531 026,94
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Capitulo 24 y 25 — Gastos por publicaciones editadas en 1981 incluidos los gastos generales	8 372 100,—	10 044 255,88
Capitulo 26 — Gastos del Boletin y de la lista de direcciones	1 616 000,—	1 514 960 —
Capitulo 27 — Varios	130 000,—	260 599 95
	10 118 100 —	11 819 815,83
Excedente de ingresos	93 900,—	
	10 212 000,—	11 819 815 83

*) Presupuesto de 1981 incluidos los creditos suplementarios

Ingresos	Presupuesto 1981*)	Cuentas 1981
	Francos suizos	
II *Presupuesto de las cuentas especiales de Cooperacion tecnica*		
Contribuciones del PNUD para el pago de los gastos de los proyectos		7 924 090,–
Contribucion de los Fondos fiduciarios	9 910 000 –	2 187 908,85
Contribucion del Fondo especial de Cooperacion Tecnica		1 927,50
Otros ingresos		
– saldo de la cuenta de pagos con cargo al ejercicio cerrado de 1980		13 696,40
– ingresos diversos		381 419 02
– saldo del Fondo de jubilacion de los funcionarios		–
		10 509 041,77
Deficit pasado a 1982		21 985 17
	9 910 000,–	10 531 026 94
III *Presupuesto anexo de publicaciones*		
Venta de publicaciones editadas en 1981 y años anteriores	8 672 000,–	10 145 631,10
Venta del Boletin y de la Lista de direcciones	300 000 –	289 790,40
Inserciones en el Boletin de telecomunicaciones	1 100 000,–	874 841 75
Varios	140 000,–	269 912,85
	10 212 000,–	11 580 176,10
Excedente de gastos cargado al Capital de publicaciones		239 639 73
	10 212 000,–	11 819 815,83

*) Presupuesto de 1981 incluidos los ingresos suplementarios

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 10

Berna, 14 de junio de 1982

Informe complementario del Verificador externo de las cuentas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre el análisis cualitativo de la gestión financiera de la UIT 1976-1981

Resumen

El análisis cualitativo que examina sucesivamente el proceso presupuestario, la presentación de las cuentas anuales, el patrimonio de la Unión, la administración del personal, los gastos de apoyo de cooperación técnica, el control interno, el análisis de los costos y la ampliación de los locales permite llegar a la conclusión de que.

1. los proyectos de presupuesto acompañados de comentarios circunstanciados y del análisis de los costos dan al Consejo de Administración elementos de apreciación suficientemente explícitos para poder tomar sus decisiones y definir las opciones en materia de gestión financiera;

2. gracias a la presentación anual de las cuentas en la misma forma que el presupuesto, y acompañadas de los documentos correspondientes, el Consejo de Administración puede examinar a fondo la gestión financiera y reaccionar a tiempo para influir en ella. También se le han sometido en forma apropiada y en el momento oportuno cuestiones que todavía no repercuten en el presupuesto (por ejemplo. el mayor uso del computador, y la ampliación de los locales);

3. la UIT ha establecido procedimientos de gestión financiera y un sistema de control interno que pueden cumplir las exigencias que se espera de ellos. Tanto los procedimientos como el sistema funcionan debidamente.

Como el conjunto de los medios y de los métodos de gestión y de control financieros debe adaptarse constantemente a la evolución y a las necesidades de la Unión, en los diversos capítulos del análisis figuran algunas consideraciones con el fin de sugerir o apoyar el estudio de un ciclo presupuestario bienal (2.4), la introducción de una planificación financiera a medio plazo (2.5), la alimentación y el mantenimiento de la cuenta de provisión al nivel definido por el Consejo de Administración (4.1), la regularización de la situación del personal supernumerario (5.4), y el estudio de la creación de un empleo de organizador (7.4). Por lo demás, la ampliación de la contabilidad mediante elementos analíticos y funcionales (3.3), el pase a ejercicios futuros de gastos efectivos (4.2) y la posibilidad de cubrir los gastos de apoyo de la cooperación técnica mediante reembolsos del PNUD y fondos fiduciarios (6.3) suscitan cierta aprehensión.

ÍNDICE

		Página
1.	Mandato	5
2.	El proceso presupuestario	5
	2.1 Las disposiciones financieras	5
	2.2 El inventario de las necesidades financieras	5
	2.3 La estructura del presupuesto	5
	2.4 El ciclo bienal	6
	2.5 La planificación financiera	6
	2.6 Las transferencias de créditos	6
3.	La presentación de las cuentas anuales	7
	3.1 Las cuentas anuales	7
	3.2 Los Informes de verificación	7
	3.3 La ampliación de la contabilidad	7
4.	El patrimonio de la Unión	7
	4.1 La cuenta de provisión	8
	4.2 Los gastos amortizables	8
5.	Administración del personal	8
	5.1 La clasificación de los empleos	8
	5.2 La evolución de las tareas	9
	5.3 Las verificaciones	9
	5.4 La regularización de la situación del personal supernumerario	9
6.	Los gastos de apoyo de la cooperación técnica	9
	6.1 Los proyectos	9
	6.2 El costo de la infraestructura administrativa	9
	6.3 Las cuentas especiales	9
	6.4 El aparato disponible	10

		Página
7.	El control interno	10
	7.1 El control interno - definición	10
	7.2 El Comité de Coordinación	10
	7.3 El Servicio de control interno	10
	7.4 El empleo de organizador	10
	7.5 La Comisión de compras	11
8.	El análisis de los costos	11
	8.1 Las clasificaciones de los gastos	11
	8.2 Un comentario	11
	8.3 Adaptaciones	11
9.	Ampliación de los locales	12
10.	Conclusiones	12

1. Mandato

Durante la 37.ª reunión del Consejo de Administración, la Comisión 1 (Finanzas) me invitó, en su sesión del 23 de abril de 1982, a presentar un Informe complementario con un análisis cualitativo de la gestión financiera de la Unión que abarcara el periodo de mi mandato.

Atendiendo esa petición, tengo el honor de someter el siguiente Informe resumido, establecido con la ayuda del Sr. F. Faessler, licenciado en ciencias económicas y comerciales, Jefe de Sección en el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza, y después de haber conversado con los Sres. M. Mili, Secretario General, R. Butler, Vicesecretario General, F.G. Perrin, Presidente de la IFRB, R.C. Kirby, Director del CCIR, L. Burtz, Director del CCITT, así como con los Jefes de los Departamentos de Finanzas, del Personal, de Cooperación Técnica, del Computador y de Conferencias y Servicios Comunes o sus suplentes. Les agradezco que hayan tenido la amabilidad de informarme y entregarme los documentos apropiados. De esta manera, he completado mi visión global de las estructuras, del funcionamiento y de las actividades de los organismos permanentes de la Unión. Mi experiencia de Verificador Externo de las cuentas de la Unión, función que ejerzo desde 1976, las conversaciones mencionadas y el estudio de los documentos destinados al Consejo de Administración creo que me permiten dar la apreciación que se me ha solicitado sobre la gestión financiera, a pesar de disponer de poco tiempo para realizar esta tarea.

2. El proceso presupuestario

2.1 La gestión financiera de la Unión se basa, por un lado, en las disposiciones financieras del Convenio y del Reglamento Financiero y, por otro, en los presupuestos anuales. Por tal razón, considero indispensable examinar el proceso presupuestario, que contribuye por sí solo al control de las finanzas de la Unión. Una de las particularidades de la UIT, es, sin duda, que los objetivos perseguidos se fijan, en primer lugar, por las conferencias y las asambleas plenarias, y no por el Secretario General, que debe incluir en el proyecto de presupuesto los medios que estima necesarios para la realización de las tareas impuestas.

2.2 El inventario de las necesidades financieras lo establecen, pues, en primer término, los organismos de la Unión y, en el seno de la Secretaría General, cada uno de los departamentos. El Departamento de Finanzas analiza en detalle y a fondo esas estimaciones, basadas en los programas del año presupuestario correspondiente. Los sueldos y las cargas inherentes se calculan sobre la base de datos precisos y realistas, y no estimados globalmente mediante la aplicación de un porcentaje de aumentos sobre los gastos del año anterior (ejemplo vacaciones en el hogar). En el presupuesto de funcionamiento, los créditos se calculan e inscriben en el proyecto sin márgenes ni recortes. Por último, las partidas presupuestarias que, por su naturaleza, exigen una estimación global, se especifican como tales. En caso de divergencia, el Secretario General, respectivamente el Vicesecretario General, los Directores del CCIR y del CCITT y el Presidente de la IFRB deciden, cada uno en su propio ámbito, y después resuelven, en última instancia, a nivel del Comité de Coordinación. La continuidad, tanto en materia de presentación como de elaboración del presupuesto, puede juzgarse muy positivamente, puesto que facilita el estudio y permite una apreciación por comparación. Tal procedimiento y su aplicación me parecen apropiados.

2.3 La estructura del presupuesto de la Unión, conforme se define actualmente en el Reglamento Financiero, toma en consideración al mismo tiempo la composición de la Unión, con sus diversas actividades y los tipos de gastos. También tiene en cuenta topes de gastos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios. El documento que se

somete al Consejo de Administración para examen y aprobación del presupuesto anual se concibe de tal manera, que, a mi juicio, contiene suficientes partidas presupuestarias dentro de cada capítulo para poder conocer la asignación y la composición de los créditos globales. Sin embargo, se ha emitido la opinión de que la estructura del presupuesto debiera reflejar la de la Unión, para que cada organismo conozca su parte en cada tipo de gastos. No creo que una modificación en ese sentido permita mejorar la gestión financiera, pues abrigo el temor de que una atomización de los créditos condujera a perder las ventajas que presenta una gestión de créditos globales que pueden utilizarse más eficazmente, sobre todo en lo relativo a los servicios comunes. Estoy convencido de que las necesidades expresadas en esta esfera pueden satisfacerse merced a una información regular de los jefes de los organismos, incluso de los departamentos, a nivel de las cuentas, durante el ejercicio.

También cabe preguntarse si un presupuesto funcional no respondería a las necesidades actuales y a los deseos expresados por una y otra parte. Creo que, en lo concerniente a la ejecución del presupuesto, apenas cabe esperar una mayor eficacia o un mayor uso económico de los medios de tal cambio. Sin embargo, el Consejo de Administración y el Secretario General podrían juzgar que, en el momento de examinar el presupuesto, sería más rentable apreciar los créditos de acuerdo con su función.

2.4 En cuanto al ciclo bienal, cuya introducción se recomienda en el Sistema de las Naciones Unidas, en un estudio específico podrían determinarse las ventajas que aportaría tal método a la UIT, lo mismo que sus inconvenientes. Aunque mi experiencia de esta práctica bienal no sea muy amplia, puesto que sólo una de las tres organizaciones internacionales cuya verificación exterior de cuentas asumo, comienza ahora a aplicar su primer proyecto bienal, creo que puedo basarme en las constataciones de mis colegas para decir que surgen ciertos problemas que no pueden ignorarse. Y si, en el conjunto, no cabe esperar milagros, un ciclo contable bienal podría suponer sin embargo un alivio para la UIT, en la medida en que el procedimiento de preparación y aprobación del presupuesto y de las cuentas se suprimiría cada dos años.

2.5 Por lo demás, me pregunto si no podría desarrollarse a medio plazo la planificación financiera, partiendo, por ejemplo, del calendario de reuniones y conferencias aprobado por el Consejo de Administración y examinado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.° 5757/CA37). Una proyección flexible para los dos otros años que siguen al ejercicio presupuestario de las contribuciones de los Miembros de la Unión y de las cifras globales atribuidas a cada capítulo presupuestario, podría, a mi modo de ver, constituir un instrumento de gestión útil, tanto para el Consejo de Administración como para el Secretario General, que dispondrían de facultades para establecer prioridades y definir objetivos financieros en los que debieran inscribirse los presupuestos.

Empero, no ignoro que las asambleas plenarias y las conferencias de los diversos organismos que vinculan a las dos instancias citadas toman decisiones que tienen importantes repercusiones financieras, haciendo todavía más difícil una planificación incluso a corto plazo.

2.6 En cuanto a las transferencias de créditos de un capítulo a otro, y al tope de los gastos, he tomado conocimiento de las opiniones emitidas recientemente con respecto a la interpretación adoptada por el Secretario General, interpretación que consideraré conforme al espíritu del reglamento y a las intenciones de las instancias de la Unión. Acogería con satisfacción toda precisión al respecto. Por lo demás, una interpretación más restrictiva no hubiera tenido ningún impacto sobre la gestión financiera de los años anteriores.

Si considero los documentos transmitidos al Consejo de Administración estos últimos años, en apoyo del proyecto de presupuesto, así como las informaciones complementarias, bien sobre temas concretos (por ejemplo. locales), bien sobre una partida presupuestaria dada, llego a la conclusión de que el sistema se basa en profundos análisis, así como en datos recientes y completos examinados minuciosamente por el Consejo de Administración. Gracias a que su mandato dura varios años, el Consejo dispone de un instrumento de gestión apropiado, así como de un magnífico conocimiento de los mecanismos y de las funciones de la Unión.

3. La presentación de las cuentas anuales

3.1 Las cuentas anuales, presentadas en forma idéntica a la del presupuesto, y acompañadas de comentarios sobre los resultados, de explicaciones sobre las diferencias con relación a las previsiones y de justificaciones relativas a los gastos superiores a los previstos, se someten al Consejo de Administración al mismo tiempo que el Informe del Verificador Exterior y el Informe anual de actividades del Secretario General. De esta manera, el Consejo de Administración puede tratar durante su reunión las cuentas del ejercicio anterior y examinar el presupuesto del año siguiente. También puede intervenir a tiempo e influir en forma decisiva en las finanzas de la Unión, condición necesaria para la garantía del ejercicio correcto de las funciones atribuidas a cada instancia de la Unión en materia de gestión y de vigilancia financieras.

3.2 Por mi parte, en aras de la claridad y de conformidad con mi práctica, he evitado mencionar en mis Informes las cuestiones discutidas al efectuar mis trabajos de revisión, de manera que el Consejo de Administración esté informado rápida y globalmente acerca de la exactitud de las cuentas presentadas. Pero quiero precisar que, durante los años de mi mandato, mis observaciones, recomendaciones y sugerencias se han estudiado siempre con celeridad y que, en caso necesario, el Secretario General les ha dado debido curso.

3.3 Se han dirigido diversas peticiones al Secretario General sobre una ampliación de la contabilidad con objeto de integrar en ellas elementos de cuentas analíticas o funcionales. Si bien comprendo que se desee una información cada vez más amplia y precisa, pienso que el sistema contable actual de la Unión es equilibrado, de un lado, y racional y económico, de otro. Por tanto, no podría recomendar sin reservas su ampliación, por ejemplo, a cuentas analíticas. Algunas organizaciones han hecho experiencias en este terreno poco concluyentes y han debido abandonar un sistema cuya aplicación se reveló demasiado pesada. El análisis de los costos a que procede la UIT de manera extracontable, y al que me referiré más adelante, me parece que ofrece una solución conforme a las necesidades, a un costo mínimo, de manera que las informaciones suplementarias en materia contable debieran adquirirse, a mi entender, mediante una adaptación, e incluso un desarrollo, de ese análisis, más bien que ampliando la propia contabilidad.

4. El patrimonio de la Unión

Debido al sistema de pago de anticipo de contribuciones y merced a la diligencia con que los miembros pagan en general sus contribuciones -según lo prueba la comparación con otras organizaciones de las Naciones Unidas-, la UIT ha podido financiar sus gastos, con excepción de los ejercicios 1976 y 1981, sin recurrir a anticipos de tesorería de la Confederación Suiza. Sin embargo, estimo necesario llamar la atención sobre dos puntos.

4.1 La cuenta de provisión desempeña en la UIT el papel que generalmente corresponde, en el Sistema Común de las Naciones Unidas, al "Fondo de operaciones" (en inglés working capital fund), por lo que debiera permitir la financiación de las operaciones corrientes cuando los ingresos por contribuciones son insuficientes, habida cuenta de los fondos inmovilizados, sobre todo en razón de los atrasos. No obstante, tiene un movimiento bastante considerable, por acreditarse en ella ciertos productos y cargarse gastos, entre ellos los debidos a las modificaciones de las condiciones de empleo en el Sistema Común de las Naciones Unidas aplicadas por analogía a los funcionarios de la UIT. Si, de conformidad con la Resolución N.° 11 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos, la UIT quiere evitar el recurso al endeudamiento, es deseable, e incluso necesario, mantener la cuenta de provisión a determinado nivel (actualmente, según decisión del Consejo de Administración, 3% del presupuesto de la Unión) por atribución presupuestaria.

4.2 En el balance de la Unión figuran gastos cuya amortización se distribuye entre los ejercicios de 1980 a 1984.

Se trata de las cuentas especiales "para las necesidades suplementarias derivadas de la CAMR-79", por un importe inicial de 1.975 millones de francos, y de "gastos para el mayor uso del computador por la IFRB-consultor en informática" por un importe inicial de 0,790 millones de francos. Opino que esta práctica, consistente en arrastrar la carga de gastos sin valor de inversión, no sirve los intereses de la Unión, por hipotecar los ejercicios futuros (y, por ende, los presupuestos), recurriendo previamente a la tesorería. Por consiguiente, no debiera desarrollarse.

Por último, debo señalar que la UIT no dispone de reservas y que, por tanto, debe equilibrar su presupuesto mediante las contribuciones de sus Miembros.

5. Administración del personal

En vista de que en el presupuesto de la UIT corresponde una gran parte a los gastos relativos al personal, es importante aplicar procedimientos adecuados que permitan el control permanente de los empleos, y que funcionen. Y así ocurre, en efecto, como lo muestran las conclusiones del breve análisis que se hace a continuación.

5.1 La clasificación de los empleos. A raíz de estudios sucesivos confiados a expertos, sobre todo desde 1974, y tendientes a establecer un sistema de clasificación de empleos apropiado para las necesidades de la UIT y compatible con el régimen común de las Naciones Unidas, el Consejo de Administración adoptó, en 1979, los procedimientos de clasificación para crear y reclasificar los empleos. El Departamento del Personal está encargado de llevar al día las descripciones de empleo, evaluarlas a fines de clasificación y tratar las solicitudes de reclasificación. La aplicación de esos procedimientos, en los que intervienen varias instancias encargadas de la apreciación y dotadas de competencias definidas con precisión, permite afirmar que cada empleo está integrado en un sistema, después de haberse analizado objetivamente, y que se toman disposiciones para verificar la necesidad de mantener los empleos que queden vacantes, así como para reexaminar la clasificación en caso de modificarse las atribuciones o las responsabilidades. También es importante, desde el punto de vista de la eficacia, mencionar que el Departamento del Personal puede coordinar esas medidas y velar por la aplicación de las modalidades definidas. Por último, debo destacar que el propio Consejo de Administración decide el grado de los nuevos empleos de la categoría profesional o de los reclasificados, y que controla, así, toda la evolución del sistema de clasificación.

5.2 En cuanto a la vigilancia de la evolución de las tareas y de las funciones vinculadas a cada empleo, tanto cuantitativa como cualitativamente, el procedimiento anual de apreciación practicado por la UIT en forma sistemática revela los casos en que deben introducirse modificaciones. De ser preciso, se procederá a la reclasificación positiva o negativa del empleo, según dichas modalidades.

5.3 Las verificaciones que he realizado durante mis revisiones anuales me han permitido comprobar que el control de la ocupación de los empleos autorizados se efectúa rigurosamente, y que los baremos y las reglamentaciones en materia de retribuciones se aplican en forma escrupulosa.

5.4 La regularización de la situación del personal supernumerario empleado durante largos periodos y que efectúa un trabajo de carácter permanente, propuesta por el Secretario General, no ha podido hacerse en toda la amplitud deseada, puesto que, en razón de las dificultades presupuestarias, sólo han podido asignarse créditos muy limitados para crear empleos de conformidad con las Resoluciones N.os 666/CA25, 684/CA26 y 753/CA30. Ha sido necesario definir reglas especiales para la administración de los empleos y de sus titulares de la categoría de servicios generales en servicio desde hace muchos años, con contratos de corta duración o de duración determinada. Esta situación de desequilibrio es particularmente aguda en la UIT, y a mi juicio existe una solución, pues, independientemente del factor humano, se lograría mayor eficacia si la UIT pudiera asegurarse personal calificado, reduciendo los periodos de instrucción y de puesta al día, que requiere una fuerte rotación. El problema parece sentirse sobre todo en el Departamento de Conferencias y Servicios Comunes.

6. Los gastos de apoyo de la cooperación técnica

6.1 Los proyectos de cooperación técnica cuyo organismo de ejecución es la UIT se someten a los procedimientos del PNUD, que se aplican por analogía a los proyectos financiados por otras fuentes, de suerte que he podido dejar de lado la vigilancia de la ejecución de los proyectos que ha sido objeto de estudios de evaluación, sobre todo por la Dependencia Común de Inspección.

6.2 Los problemas de la UIT residen más bien en el costo de la infraestructura administrativa puesta al servicio de la cooperación técnica en la Sede de la Unión y tomada a cargo por el PNUD. Esos gastos de apoyo se cargan al presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica, presupuesto que debiera equilibrarse mediante los pagos del PNUD (80% aproximadamente) y de las demás fuentes, como los fondos fiduciarios. Debo recordar que ciertos gastos correspondientes a las actividades de cooperación técnica (grupo de ingenieros, trabajos efectuados por los servicios comunes, por ejemplo) gravan el presupuesto ordinario.

6.3 Desde 1976 (primer año de mi mandato) a 1980, las cuentas especiales de cooperación técnica han sido deficitarias. El ejercicio de 1981 se ha cerrado con un excedente de ingresos, siempre y cuando el PNUD reconozca con carácter definitivo las diferencias de cambio contabilizadas por importe de 770.000 dólares, en números redondos. Ese resultado se debe, en parte, al tipo de cambio relativamente favorable a que se ha contabilizado el reembolso. El equilibrio de las cuentas especiales de cooperación técnica depende esencialmente del volumen de las asignaciones anuales del PNUD y del porcentaje de reembolso de los gastos de apoyo, así como del tipo de cambio entre el dólar y el franco suizo. Además, el carácter, la magnitud y el número de los proyectos influyen en tales gastos. Una pluralidad de proyectos limitados que requieren la contratación de un importante número de expertos, conforme a la práctica de la UIT, es más onerosa que vastos proyectos que comprenden considerables adquisiciones de material.

Según lo ha expuesto el Secretario General, sobre todo en la última reunión del Consejo de Administración, la UIT tratará de reducir los gastos de administración, en particular congelando empleos y recurriendo más al computador y al tratamiento de textos. Aunque acojo con beneplácito esas medidas de economía, debo declarar que dudo personalmente de que la UIT logre equilibrar en lo futuro las cuentas especiales de cooperación técnica, sabiendo que el Consejo de Administración del PNUD ha reducido un 13%, desde 1982, la tasa de reembolso de los gastos de apoyo y, según se desprende de los documentos de que he tenido conocimiento, parece que quiere adoptar una actitud más firme con respecto al problema de las diferencias de cambio de las diversas monedas.

6.4 Me interesa mucho destacar que, con su Departamento de Cooperación Técnica, que goza del apoyo de todos sus organismos, la UIT dispone de un aparato de gran utilidad, que ha puesto al servicio de los países en desarrollo para favorecer la transición de las tecnologías de telecomunicaciones; por consiguiente, sería lamentable que se redujera.

7. El control interno

7.1 El control interno, entendido como el conjunto de los métodos y de las medidas de organización y de coordinación adoptados para garantizar la exactitud de los estados financieros y la eficacia operacional en el seno de la UIT, es objeto de un examen sistemático durante mis revisiones. He podido, además, observar en el curso de mi mandato que las prescripciones internas tenían suficientemente en cuenta esas exigencias. El Departamento de Finanzas que cumple en este sector una función clave, en particular mediante un severo control presupuestario y un escrupuloso examen de los documentos contables antes de su registro, realiza su labor con minuciosidad y precisión, de modo que siempre he podido certificar la exactitud de la contabilidad llevada en la UIT tras haber comprobado el buen funcionamiento del control interno.

7.2 Siempre he tenido asimismo en cuenta en mi evaluación del control interno la función muy importante que cumple a este respecto el Comité de Coordinación. Me parece evidente que la buena marcha de la Unión sólo puede fundarse en una colaboración estrecha en todos los sectores de los organismos que la componen, y que la coordinación ha de ser incitada desde la elevada instancia que constituye ese Comité, pero sé que su composición dificulta a veces su misión coordinadora porque ha de arbitrar en última instancia cuestiones en las que los organismos de la Unión pueden tener, en ciertas circunstancias, intereses contrapuestos.

7.3 En vista de la ampliación de las actividades de los organismos de la UIT que ha plasmado en un pronunciado aumento de los presupuestos y de las operaciones financieras y contables, periódicamente me he preguntado si no sería oportuno recomendar la creación de un servicio de control interno. Sin duda, el tamaño de la Unión y la complejidad de los asuntos financieros abogan en favor de tal propuesta. Sin embargo, dada, por un lado, la eficacia de las medidas de control interno aplicadas y, por otro, la situación financiera de la UIT, me abstengo actualmente de hacer dicha propuesta aunque me percato de que así debo asumir en mi calidad de Verificador Externo un trabajo más amplio y una responsabilidad mayor.

7.4 En cambio, dejo que el Consejo de Administración y el Secretario General examinen la oportunidad de crear un empleo de organizador en la Secretaría General de la UIT, al que se confiaría el examen permanente de los procedimientos administrativos, de la utilización del computador y de otros medios de racionalización, así como la determinación de la eficacia de los servicios y el análisis de su estructura.

7.5 La Comisión de compras, compuesta por funcionarios de la UIT, designados por el Secretario General en consulta con el Comité de Coordinación, se encarga de examinar la concertación de contratos. Tiene una importancia decisiva que un órgano permanente, en la Sede de la UIT, integrado por especialistas conocedores de las condiciones que reinan en el mercado y de las necesidades y posibilidades de la UIT, pueda seguir la evolución de los asuntos tratados, ratificar o decidir la atribución de los trabajos de imprenta y, en caso necesario, intervenir sin demora. La Comisión de compras está en condiciones de controlar sistemáticamente la gestión y de hacer que prevalezca el interés bien entendido de la Unión. He podido cerciorarme de que la Comisión funciona y efectúa el trabajo que de ella se espera. La lectura de los documentos sometidos a la Comisión y los Informes de sus sesiones me han permitido comprobar que se aplican los principios y los procedimientos fijados por el Secretario General de común acuerdo con el Comité de Coordinación. Desearía subrayar de paso la importancia que reviste la actividad de la Comisión de compras en lo que concierne a las publicaciones de la UIT, y llamar la atención sobre la política financiera seguida conforme al anexo 1 del Reglamento Financiero de la UIT. La cuenta anexa de publicaciones ha sido objeto de exámenes sucesivos, durante la aprobación de los presupuestos y las cuentas, por el Consejo de Administración que sigue con suma atención las necesidades y las actividades de este sector fuertemente influido por la rápida evolución de las técnicas y del material (véase el Informe del Grupo de Trabajo de la Plenaria sobre la política en materia de publicaciones - Documento N.º 5865/CA37).

8. El análisis de los costos

8.1 Los resultados de este análisis presentan la carga financiera según las funciones y las partidas de gastos, las estructuras y las actividades de la Unión y constituyen una fuente de información bastante completa, no sólo sobre el ejercicio pasado, sino también sobre el presupuesto en preparación. Una lectura atenta de esas cifras y de las comparaciones presentadas -véase, por ejemplo, el anexo 2 al Documento N.º 5795/CA37, que corresponde a los años 1977 a 1981- informa de un modo tanto más válido cuanto que se puede seguir la evolución de los costes y su magnitud relativa con respecto a cantidades de referencia. Es posible así advertir las tendencias, las variaciones a corto plazo y las eventuales anomalías, y medir la evolución de la productividad de ciertas actividades. Este análisis, que se realiza desde el ejercicio de 1977, completa a mi parecer decisivamente los medios de que disponen los órganos competentes para la dirección y el control de la gestión financiera. Es al mismo tiempo una forma original de resolver el problema de la identificación de los gastos, cuya relación costo/eficacia es favorable. Estoy persuadido de que este análisis aporta elementos de valoración válidos e indispensables en diferentes sectores, como el de las publicaciones, en el que las decisiones, de consecuencias muy graves, debe tomarse con pleno conocimiento de causa.

8.2 Como el aspecto austero de una serie de cifras en la forma en que se presentan puede restarles utilidad y valor, un breve comentario sobre las magnitudes más destacadas o las diferencias significativas facilitaría quizás la apreciación de este documento.

8.3 Los cuadros actuales reflejan ya el coste presupuestario real de los diferentes organismos y conferencias o reuniones, pero es posible que algunas adaptaciones permitan satisfacer ciertas exigencias enunciadas en materia de contabilidad analítica o funcional (véase el Informe del Grupo de Trabajo C1-A "Estructura presupuestaria y contabilidad analítica" - Documento N.º 5874/CA37). En caso de modificación, habría sin embargo que tener en cuenta el interés primordial de la comparación entre los datos anuales, eventualmente bienales, y establecer los costes por esos dos métodos durante varios ejercicios.

9. Ampliación de los locales

Se observa desde hace ya unos años que las oficinas de la Torre y de la rue de Varembé no bastan para dar cabida al personal que requiere la ejecución de los trabajos confiados a los organismos de la Unión. De ahí que se haya sometido el problema al Consejo de Administración, sobre todo en 1981, año en que el Secretario General presentó un Informe con un cálculo de los locales suplementarios que se necesitarán hasta el año 2000 y tres posibles opciones. El Consejo de Administración encomendó a una delegación (véase el Informe del Grupo de Trabajo PL/D a la Plenaria - Documento N.° 5884) que estudiase este problema, cuyas consecuencias financieras son trascendentales.

Observo, pues, que el Consejo de Administración dispone de información fundada sobre una cuestión importante antes de que plasme en el presupuesto o en las cuentas, de modo que puede proceder a un examen, efectuar eventualmente estudios complementarios, etc.

10. Conclusiones

Al término de este análisis cualitativo, que me ha hecho pasar sucintamente revista a los diferentes aspectos de la gestión financiera de la UIT y las particularidades de su aplicación, me siento autorizado a exponer mis conclusiones:

1. los proyectos de presupuesto acompañados de observaciones circunstanciadas y análisis de costos dan al Consejo de Administración elementos de valoración suficientemente explícitos para que pueda tomar las decisiones oportunas y proceder a opciones en materia de gestión financiera;

2. gracias a la presentación anual de las cuentas en la misma forma que el presupuesto y acompañadas de los correspondientes documentos, el Consejo de Administración puede examinar a fondo la gestión financiera y reaccionar a tiempo para influir en ella. Se le han sometido asimismo, de un modo adecuado y oportunamente, cuestiones que no tienen todavía repercusiones en el presupuesto (por ejemplo el mayor uso del computador y la ampliación de los locales);

3. la UIT ha establecido unos procedimientos de gestión financiera y un sistema de control interno que permiten conseguir los resultados que de ellos se espera. Estos procedimientos y este sistema funcionan bien.

El aumento de los gastos de la Unión, cuyas actividades sufren ciertamente el efecto de la rapidísima evolución de la técnica de las telecomunicaciones, y los problemas vinculados con la financiación de los presupuestos requieren una adaptación continua de los medios y de los métodos de control y de gestión. Por esta razón, me he permitido consignar en mi Informe ciertas sugerencias y observaciones a las que remito.

Espero haber cumplido así la misión que se me ha confiado y haber obrado en favor de los intereses de la UIT.

El Verificador Externo de las cuentas de la UIT

W. FREI
Director suplente del Control Federal de Finanzas
de la Confederación Suiza

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Anexo 11

Proyecto de Resolución

R N.° APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA UNIÓN CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1973 A 1981

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982

Vistos

a) lo dispuesto en el número 34 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973,

b) el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, el Documento N.° 43 relativo a la gestión financiera de la Unión correspondiente a los años 1973 a 1981 y el Informe de la Comisión de Finanzas de la presente Conferencia (Documento N.°),

c) el Informe del Verificador externo de las cuentas de la Unión relativo al sistema financiero y contable de la Unión,

Resuelve aprobar definitivamente las cuentas de la Unión de los años 1973 a 1981

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.° 1 al
Documento N.° 44-S
20 de octubre de 1982
Original: francés

GRUPO DE TRABAJO C4-A

Nota del Secretario General

POLITICA DE PUBLICACIONES

El anexo al presente documento sustituye a la página 9 del Documento N.° 44.

El Secretario General
M. MILI

Anexo

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS VARIANTES ENUMERADAS EN ESTE DOCUMENTO

	Cuentas de 1981	Presupuesto de 1982	Presupuesto de 1983
Contribuciones de los Miembros	135.700.- frs.s. por unidad	161.800.- frs.s. por unidad	170.000.- frs s.por unidad
Precio estimado de la serie total de publicaciones aparecidas (precio de venta a los Miembros)	9.200.- frs.s.	7.885.- frs.s.	5.789.- frs.s.
Variante 1			
Contribuciones de los Miembros	140.010.- frs.s. (+ 3,2%)	169.100.- frs.s. (+ 4,5%)	176.400.- frs.s. (+ 3,8%)
Precio estimado de las publicaciones	7.367.- frs.s. (- 19%)	5.648.- frs.s. (- 28%)	3.779.- frs s (- 35%)
Variante 2			
Contribuciones de los Miembros	148.370.- frs.s. (+ 7,3%)	175.700.- frs.s. (+ 8,6%)	179.800.- frs s (+ 5,8%)
Precio estimado de las publicaciones	3.814.- frs.s. (- 59%)	3.628.- frs.s. (- 54%)	2.737 - frs.s (- 53%)
Variante 3			
Contribuciones de los Miembros	149.430.- frs.s. (+ 10,1%)	177.000.- frs.s. (+ 9,4%)	180.500.- frs s (+ 6,2%)
Precio estimado de las publicaciones (series adicionales)	3.363.- frs.s. (- 63%)	3.123.- frs.s. (- 60%)	2 508.- frs s (- 57%)
Variante 4			
Contribuciones de los Miembros	157.345.- frs.s. (+ 16%)	182.700.- frs.s. (+ 12,9%)	
Precio estimado de las publicaciones (series adicionales)	Precio que fijará libremente el Consejo de Administración	Precio que fijará libremente el Consejo de Administración	

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 44-S
27 de mayo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

POLÍTICA DE PUBLICACIONES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

Informe del Consejo de Administración
a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi

POLÍTICA DE PUBLICACIONES

1. Objeto

1.1 El objeto de este documento es presentar algunas propuestas para la formulación de una política viable de publicaciones de la Unión.

2. Antecedentes

2.1 Desde hace cierto número de años la UIT tropieza con dificultades en su política de publicaciones. Los problemas son esencialmente el alto coste en general de las publicaciones de la Unión y el volumen de publicaciones y de material que se publica. Hay también las consecuencias de nuevos métodos de proceso de la información y la reproducción de textos de diversas formas. Estos y otros factores afines han dado como resultado la elevación del precio de venta, la disminución de las ventas, el déficit del presupuesto anexo de publicaciones y una menor distribución de información especialmente en los países en desarrollo.

2.2 Hay que recordar que debe hacerse una clara distinción entre documentos y publicaciones.

2.2.1 El término PUBLICACIONES denota la presentación de material especialmente publicado, por ejemplo documentos de servicio, como resultado de las necesidades de coordinación en los aspectos de las radiocomunicaciones (planificación y utilización de radiofrecuencias), la mayoría de los cuales se describen en los artículos 10 y 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones, o intercambios recíprocos de datos de telecomunicaciones en aplicación de los Reglamentos Telefónico y Telegráfico y las Resoluciones pertinentes de las Conferencias Administrativas, así como las Recomendaciones correspondientes de los CCI Comprenden también las versiones publicadas de las Recomendaciones e Informes, resultados de las Asambleas Plenarias de los CCI, las Comisiones del Plan, etc Se distribuyen (mediante venta) a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y otros clientes. Fundamentalmente, los costos de impresión y distribución deben cubrirse por los ingresos del presupuesto anexo de publicaciones.

2.2.2 El término DOCUMENTOS denota de ordinario el material producido para asegurar la continuidad del trabajo en curso de la Unión, cartas circulares, Informes, contribuciones a las Comisiones de Estudio, plenarias de los CCI, conferencias y textos preparados para conferencias o reuniones de la UIT, etc. El costo de reproducción y distribución está cubierto por el presupuesto ordinario de la Unión. Así pues, los documentos se distribuyen gratuitamente a los Miembros con arreglo a su participación en la actividad de la Unión de que se trate.

2.3 No obstante la anterior distinción, muchos documentos, especialmente en los CCI, se convierten finalmente en borradores para publicaciones y son, por tanto, un factor que contribuye a aumentar los costos. La preocupación del Consejo de Administración sobre el costo de la documentación se expuso en la Resolución N.° 847 de la 35.ª reunión (1980). La VII.ª Asamblea Plenaria del CCITT (noviembre de 1980) se hizo eco de esta preocupación, reflejándola en las modificaciones a la Resolución N.°1 del CCITT, que introdujo medidas para reducir el volumen y los costos de la documentación. Los resultados obtenidos a finales de 1981 mostraron ya los considerables ahorros que podían lograrse con dicho programa, a la vez que se mejoran las previsiones de la carga de trabajo y la coordinación con el Departamento de Servicios Comunes de la Secretaría General.

El CCIR ha realizado cada vez más esfuerzos para aplicar las instrucciones generales sobre economía en la documentación contenidas desde hace muchos años en la Resolución N ° 24 del CCIR

2.4 La Unión ha realizado progresos por lo que respecta a las técnicas de producción, gracias a la introducción de métodos modernos de tratamiento de textos y otros métodos que han permitido reducir los costos del tratamiento del material manuscrito definitivo destinado a la publicación. Tales técnicas podrían introducirse con ventaja en la etapa de consideración y modificación de los documentos o de terminación de Recomendaciones nuevas o modificadas durante las reuniones de las Comisiones de Estudio. Lamentablemente, no se dispone de terminales ni de arreglos operacionales suficientes para poder utilizar las instalaciones de tratamiento de textos en tiempo real durante las reuniones de las Comisiones de Estudio.

2.5 Aunque las publicaciones de los CCI no representan la mayoría del número total de publicaciones de la UIT, en general, las publicaciones de los CCI difieren en su naturaleza de las otras publicaciones de la UIT. En la Asamblea Plenaria del CCITT de noviembre de 1980 se dedicó gran atención a las publicaciones y se decidió que los 6 Grupos GAS y 4 Comisiones de Estudio debían ocuparse de la elaboración de manuales (más del triple de Comisiones que en el periodo anterior). Habida cuenta de la demanda de publicaciones de los CCI, que va en aumento, y como las condiciones son propicias y el método de comercialización bueno, existe la posibilidad de utilizar el superávit obtenido con la venta de estas publicaciones para compensar otras menos rentables.

2.6 **En reuniones precedentes, el Consejo de Administración aprobó la idea del tratamiento y difusión de los textos por medios modernos, tales como microfichas, cintas magnéticas, etc., e incluida, en su caso, la transmisión por facsímil desde la Sede.**

2.7 **Desde 1980, se han realizado nuevos progresos en el tratamiento de la información y los datos que aparecen en las publicaciones oficiales (por ejemplo, los libros de los CCI y las publicaciones de servicio). Se ha procedido a la difusión experimental de ciertos tipos de información en forma de microfichas, en lugar de la forma convencional de libro o documento. Así, en el caso de la Conferencia de Radiodifusión por ondas hectométricas de la Región 2, en que se preveía un gran volumen de cálculos de computador (de 7 000 a 10.000 páginas), se resolvió producir este material únicamente en microfichas (unas 50) (véase la circular N.° 1725/RE/CONF/4).**

3. Política de precios definida en el convenio

3.1 El número 556 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973 dice lo siguiente:

> "El Secretario General, en colaboración con el Consejo de Administración, fijará el precio de las publicaciones vendidas... procurando que los gastos de publicación y distribución queden cubiertos en general con la ventas de las mismas."

3.2 El Reglamento Financiero de la UIT establece además que el precio de venta de una publicación será igual a su precio de coste más los gastos generales (cociente de dividir los gastos directos por el número de ejemplares suscritos). No obstante, por motivos especiales y a fin de mantener al mínimo la unidad contributiva básica del presupuesto ordinario, el Consejo ha reconocido gastos generales adicionales que influyen en el costo de las publicaciones. Sin embargo, ha adoptado algunos acuerdos para reducir tales costos indirectos.

En la XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR (febrero de 1982), se aprobó el Ruego N.° 79, en el que se sugiere a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982, como posible solución, que el precio de venta de las publicaciones se conforme en la mayor medida posible, a los gastos directos de reproducción y distribución.

3.3 Al cambiar los métodos de impresión y reproducción, se ha considerado ventajoso solicitar ofertas internacionales para la impresión de las publicaciones de la Unión. La eliminación de la composición tipográfica en casi todas las publicaciones, que se reproducen a partir de manuscritos puestos a la disposición de la Secretaría General en forma de película, ofrece la posibilidad de recurrir todavía más al mercado internacional para producir las publicaciones de la Unión. Se tiene que seguir fomentando la utilización del procedimiento, sobre una base internacional lo más amplia posible.

4. Formas modernas de presentación de las publicaciones

4.1 La posibilidad de sustituir algunas ediciones impresas por cintas video o magnéticas de microfichas depende de varios factores, de los cuales unos son técnicos y otros sicológicos. La utilización de cintas magnéticas exige un computador, o, en el caso de cintas video, un lector video y un aparato de televisión, mientras que el uso de microfichas requiere un lector de microfichas. El computador se utiliza cada vez más en los servicios centrales, al menos de las Administraciones nacionales. Para las microfichas sólo se necesita electricidad y un dispositivo lector, por lo que pueden utilizarse dondequiera que se aplique la información difundida por la UIT. Sicológicamente, el cambio de hábitos exigirá evidentemente alguna adaptación por parte de los usuarios, que puede resultar más o menos difícil según las circunstancias y requerirá en particular cierto tiempo.

4.2 Cada vez se pide con más frecuencia a la UIT que facilite algunas de sus publicaciones en cintas, microfilmes o microfichas. En la actualidad, no pueden satisfacerse esas solicitudes. Producir las publicaciones de la Unión en dos o más formas radicalmente distintas plantearía un problema considerable el precio de venta. La UIT tiene que vender sus publicaciones al precio de costo y, por tanto, parece lógico que el precio de venta de la edición publicada en papel no se aumente sólo porque la publicación se vende también en microfichas. Sin embargo, en vista de las disposiciones actualmente aplicables a la distribución de gastos entre el presupuesto ordinario y el presupuesto anexo de publicaciones, toda reducción del número de ejemplares impresos en papel aumenta su precio de venta, y esta dificultad sólo puede superarse si el precio de venta de los microfilmes es superior al de la edición en papel. Evidentemente, se evitarían las dificultades si, para determinadas listas producidas por computador, la edición en papel pudiera sustituirse por una edición en microfilmes o en cintas.

4.3 A este respecto, como se ha dicho anteriormente, se hace observar que el artículo 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones contiene las siguientes disposiciones relativas a los documentos de servicio

"§ 1. Los documentos que a continuación se enumeran serán publicados por el Secretario General. En función de las circunstancias, y en respuesta a las peticiones individuales de las administraciones, la información publicada estará disponible también en forma de impresos de computador, en forma legible por máquina, en película, en microfichas o en otros medios apropiados."

4.4 Por otra parte, esos nuevos procedimientos aplicados por determinados usuarios interesados en el material publicado por la UIT les han permitido tener acceso al mismo o reproducirlo a costo relativamente bajo en sus propias instituciones, con la consecuente reducción de las ventas de los volúmenes impresos por la UIT.

4.5 Estas posibilidades de aplicación de dichos procedimientos se ven obstaculizadas por las políticas que se han venido siguiendo desde hace muchos años en la determinación de los precios de venta y, por consiguiente, en la participación en los costos de producción En realidad, mientras las disposiciones existentes (número 556 del Convenio y Reglamento Financiero) permanezcan inalteradas, no será posible, salvo en unos pocos casos aislados, ofrecer a los Miembros de la Unión información publicada en formato distinto del "de libro" sin aumentar sustancialmente el costo de las publicaciones en "forma de libro" para los Miembros o compradores de publicaciones que no pueden utilizar el material registrado en microfichas, cintas magnéticas, etc.

4.6 Así pues, es necesario solventar los problemas inherentes a la presentación de las publicaciones de la Unión en forma de libros, con el objeto de atender a las nuevas necesidades oficiales de presentarlas también bajo forma de cintas magnéticas, microfilmes, microfichas u otro medio moderno cualquiera.

4.7 Con objeto de hallar un método más racional para la asignación de los costos de la preparación y tratamiento de los originales y su disponibilidad en forma de publicación para los Miembros de la Unión se han examinado las siguientes variantes

4.7.1 Primera variante

a)	Presupuesto ordinario	Cobertura de todos los costos de preparación de manuscrito para la etapa "final" de impresión

b)	Presupuesto anexo de publicaciones	Cobertura de los costos de impresión de manuscritos y de todos los costos de distribución.

Esto significa, en realidad, una aplicación estricta de los principios contenidos en el número 556 del Convenio, y lleva a su conclusión lógica la política seguida por el Consejo de Administración para la reducción gradual de los gastos generales en el precio de venta de las publicaciones. Esta disposición no resolvería, sin embargo, el problema asociado con el punto 3 anterior.

4.7.2 Segunda variante

a)	Presupuesto ordinario	Cobertura de todos los costos de preparación de originales y de la impresión final del primer ejemplar, es decir, del ejemplar de base, que se conservará en los archivos de la UIT y que representa el resultado final de la labor de la Unión
b)	Presupuesto anexo de publicaciones	Cobertura de los costos de impresión del segundo ejemplar y los ejemplares adicionales reproducidos y de los costos de distribución a los compradores de las publicaciones. Esto cubriría los costos de difusión en otras formas microfichas, cinta magnética, etc.

4.7.3 Tercera variante

a)	Presupuesto ordinario	Cobertura de todos los costos de preparación de originales y de impresión de los ejemplares de la publicación particular que necesite la Sede de la Unión, más un ejemplar gratuito y costos de distribución conexos para cada Miembro.
b)	Presupuesto anexo de publicaciones	Cobertura de los costos de impresión de los ejemplares adicionales que han de reproducirse y costos de distribución para satisfacer las necesidades adicionales de los Miembros, EPER, organizaciones científicas o industriales y el sector privado. Esto cubriría los costos de difusión en otras formas, microfichas, cinta magnética, etc.

Tal vez sea necesario revisar las publicaciones específicas sujetas a distribución gratuita. Algunas publicaciones presentan la información publicada a condición de un intercambio y examen recíproco en la Sede de la Unión, en interés mutuo de los Miembros, de conformidad con el Reglamento Administrativo anexo al Convenio.

4 7 4 Cuarta variante

a)	Presupuesto ordinario	Inclusión de todos los gastos e ingresos relacionados con la preparación, producción y distribución de publicaciones. Ingresos relacionados con el sector privado. Esta solución incluiría una distribución gratuita de publicaciones a los Miembros de la Unión, con arreglo a una fórmula de distribución por determinar.
b)	Presupuesto anexo de publicaciones	Éste dejaría ahora de existir, al ser absorbido todo el proceso por el presupuesto ordinario.

4 8 La cuarta solución constituye el cambio más radical que puede imaginarse en la política de publicaciones de la Unión.

4 9 En el anexo se indican las consecuencias generales para la unidad contributiva sobre la base de los presupuestos de 1981 y 1982 y para el costo de una colección de todas las publicaciones aparecidas.

5. Proposiciones a medio y largo plazo para una política de publicaciones de la UIT

5.1 Se debe reconocer y aceptar que la publicación constituye una forma de transferencia de información y que las funciones de intercambio, transferencia y recogida de información entre la UIT y sus miembros crecen exponencialmente. Además, aumenta con rapidez la disponibilidad comercial de facilidades y medios para desempeñar electrónicamente esas funciones

5.2 Además de las propuestas anteriores, a corto plazo ello requiere insistir en las responsabilidades de planificación de las secretarías de los órganos de la Unión, incluida la asignada a las conferencias en lo tocante a la preparación de los Informes, actas finales, etc. Se insistirá convenientemente en la utilización de medios electrónicos como interfaz entre dichas secretarías y la base de datos de la que obtienen sus textos los responsables de preparar la publicación. Así pues, en este periodo se pondrá el acento en la asignación de recursos suficientes a las secretarías especializadas y a las Conferencias, garantizando al mismo tiempo que el Secretario General dispone de recursos suficientes para el establecimiento y gestión de la base de datos y del interfaz electrónico.

5.3 A plazo medio continuarán las actividades indicadas a plazo corto pero el énfasis recaerá en el establecimiento de interfaces electrónicos entre la base de datos y la población atendida por el sistema de información, es decir, las Administraciones, EPER, etc. Conviene que en esta fase los canales de comunicación entre la Unión y las organizaciones regionales como la UPAT, la CITEL, etc se amplíen considerablemente sobre todo por medios electrónicos. Ello estimularía también la intensificación de las relaciones entre las organizaciones regionales y las administraciones que participan en estas actividades

5.4 A largo plazo se debería tender al establecimiento de una red multifuncional integrada de datos que incluya funciones como la transferencia de datos a elevada velocidad (para publicaciones), la capacidad interactiva (para sustituir la correspondencia y constituir un medio de capacitación sobre una base programada). En la medida en que la tecnología lo permita se examinará la posibilidad de sustituir las reuniones por teleconferencias, lo cual se hará siempre y cuando sea necesario. Ello requerirá probablemente el mantenimiento de bases complementarias (distribuidas) de datos en la sede de la Unión y las organizaciones regionales Cabe esperar que para ese momento la mayoría de los países dispongan de redes internas para el control de la información entre las administraciones y otros participantes en las actividades de la UIT.

5.5 Existe ya o se está desarrollando la tecnología necesaria para esta evolución. Los costes se reducen con rapidez, aunque los correspondientes a la distribución de material impreso aumentan con la misma rapidez. Habrá que acometer y resolver múltiples problemas de carácter no técnico: jurídicos, económicos, de seguridad, etc.

5.6 En el curso de estas actividades convendrá no olvidar que se introducirán numerosos cambios en los procedimientos de tratamiento de la información de la IFRB. Las bases de datos establecidas para este propósito habrán de ser compatibles con las establecidas para otros propósitos y funciones de la Unión.

6. Recomendaciones y conclusiones

6.1 En vista de la vital importancia de este asunto y de sus efectos sobre el funcionamiento eficaz de la Unión y sus Miembros, debe emprenderse cuanto antes un estudio a fondo.

6.2 Un examen a fondo de la frecuencia de publicación de los documentos de servicio, de la necesidad de todas las publicaciones y la eliminación de todas las que no sean necesarias

6.3 Los Directores de los CCI podrían estudiar la aceptabilidad de la utilización de los documentos e Informes finales de las Comisiones de Estudio, convenientemente encuadernados

Anexo: 1

A N E X O

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS VARIANTES ENUMERADAS EN ESTE DOCUMENTO

	Cuentas de 1981	Presupuesto de 1982
Contribución de los Miembros	135.700.- frs.s. por unidad	161 800.- frs s. por unidad
Precio estimado de la serie total de publicaciones aparecidas (precio de venta a los Miembros)	9.200.- frs.s.	7 885 - frs s
Variante 1		
Contribuciones de los Miembros	140 010.- frs.s. (+ 3,2%)	169 100.- frs.s. (+ 4,5%)
Precio estimado de las publicaciones	7 367 - frs.s (- 19%)	5 648.- frs s (- 28%)
Variante 2		
Contribuciones de los Miembros	148 370.- frs s (+ 7,3%)	175 700.- frs.s (+ 8,6%)
Precio estimado de las publicaciones	3.814.- frs.s. (- 59%)	3 628.- frs.s (- 54%)
Variante 3		
Contribuciones de los Miembros	149.430.- frs.s. (+ 10,1%)	177 000.- frs.s. (+ 9,4%)
Precio estimado de las publicaciones (series adicionales)	3 363.- frs.s. (- 63%)	3 123 - frs.s. (- 60%)
Variante 4		
Contribuciones de los Miembros	157 345.- frs.s (+ 16%)	182 700 - frs.s (+ 12,9%)
Precio estimado de las publicaciones (series adicionales)	Precio que fijará libremente el Consejo de Administración	Precio que fijará libremente el Consejo de Administración

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 45-S
27 de mayo de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

REFLEXIONES SOBRE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y LA CONTABILIDAD ANALÍTICA

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia

El Secretario General,
M. MILI

Anexo. 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un número limitado por razones de economía. Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS, NAIROBI

REFLEXIONES SOBRE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y LA CONTABILIDAD ANALÍTICA

Introducción

- Informe del Grupo de Expertos de 1975
- Creación de un Grupo de Trabajo "Estructura presupuestaria y contabilidad analítica".
- Mandato del Grupo de Trabajo

1. SITUACIÓN ACTUAL Y ANÁLISIS CRÍTICO

1 1 Situación actual

1.1.1 Documento con el presupuesto de la UIT

1.1.2 Informe de gestión financiera

1.1.3 Análisis de los costos

1.2 Análisis crítico

1.2.1 Multiplicidad y heterogeneidad de los documentos

1.2 2 Documentos en que no se resaltan claramente las grandes orientaciones de la UIT ni las repercusiones financieras de los planes a largo plazo

1.2.3 Una mejora indudable que debe proseguirse

2. PETICIÓN DE LOS CONSEJEROS Y PROPOSICIONES

2 1 Petición de los Consejeros

2.1 1 Un documento completo en el que se describen los problemas de presupuesto

2 1.2 Un nueva presentación

2 2 Proposiciones

2.2.1 Presentación tradicional y funcional del presupuesto

2.2.2 Prolongación de los análisis de costos

2 2.3 Otras proposiciones de los consejeros

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

Introducción y antecedentes históricos

La UIT, con un presupuesto de 77 millones de francos suizos en 1982, y el aumento de su personal, se convierte en un organismo complejo cuya gestión debe ser lo más eficaz posible para que responda a las necesidades de los Miembros. A la complejidad de las operaciones se suma la necesidad de mejorar los procedimientos para informarles, sobre todo en el campo de la gestión financiera donde las responsabilidades en materia de gestión y en materia presupuestaria están mal definidas

En su 29 ª reunión el Consejo de Administración encargó a un Grupo de Expertos (Canadá, República Federal de Alemania, Suecia) que redactara un Informe sobre la revisión de la organización, los métodos y la clasificación de los empleos en la Sede de la Unión. Un aspecto importante del mandato de los expertos era la manera en que convendría estructurar las técnicas administrativas y financieras de la Unión a fin de hacer más tangibles los costos. A este respecto, el Informe de los expertos proponía la aplicación de un sistema de información para la gestión, acompañado de una subdivisión de la UIT en grupos funcionales. Las consecuencias financieras de esta aplicación se estimaron, en 1975, en 50.000 frs.s. para los estudios y 160.000 frs.s. de gastos anuales. Conviene señalar sin embargo que las proposiciones relativas a la gestión estaban subordinadas a la creación de grupos funcionales y que la finalidad del Informe era la organización de la UIT.

En materia de gestión no se ha dado curso alguno a ese Informe. En consecuencia, la cuestión de la contabilidad analítica fue estudiada por el Consejo en su 34.ª reunión. Tras ese debate el Consejo consideró que era necesario disponer de un sistema de contabilidad y gestión eficaz que le permitiese seguir de cerca la tendencia de los gastos de la Unión e identificar los sectores responsables de ellos. Con tal fin el Consejo decidió crear un Grupo de Trabajo llamado "Estructura Presupuestaria y Contabilidad Analítica".

Con el objeto de proporcionar directrices a la jefatura en cuanto a las necesidades del Consejo, y vista la imposibilidad práctica de aplicar sistemas demasiado complejos, el Consejo adoptó el siguiente mandato para el Grupo "Estructura Presupuestaria y Contabilidad Analítica":

1. proceder a un análisis de la estructura y del plan presupuestario actualmente en uso,

2 estudiar las modificaciones que podrían introducirse en ellos para facilitar el examen por el Consejo

a) del proyecto de presupuesto previsto en el número 285 del Convenio,

b) de los planes de trabajo para el futuro previstos en el número 286 del Convenio,

c) del Informe de gestión financiera previsto en el número 288 del Convenio,

d) de los análisis de costos/beneficios previstos en el número 287 del Convenio.

Este Grupo se reunió dos veces y los resultados de sus trabajos constan en el presente Informe, que describe la situación actual, analiza los diferentes documentos y las necesidades de los Consejeros y propone medidas para mejorar la gestión de la UIT.

1. SITUACIÓN ACTUAL Y ANÁLISIS CRÍTICO

1.1 Situación actual

Se someten a los Consejeros dos tipos de documentos

- el proyecto de presupuesto, en el que se prevén las cargas y los recursos de la Unión,

- el Informe de gestión financiera y los análisis de costos, que sirven de base para evaluar cómo se ha ejecutado el presupuesto una vez transcurrido el periodo de gestión considerado.

1.1.1 Presupuesto de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios aprueba un plan presupuestario que abarca cinco años o más. Este plan autoriza al Consejo de Administración a establecer un presupuesto anual de manera que los gastos colectivos anuales

- del Consejo de Administración,
- de la Secretaría General,
- de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
- de las Secretarías de los Comités Consultivos Internacionales,
- de los laboratorios y del material técnico de la Unión

permanezcan dentro de ciertos límites prescritos, pese a ciertos aumentos inevitables de los gastos por efecto del ajuste del tipo de cambio y de los sueldos en el Sistema Común de las Naciones Unidas. El programa de conferencias de la Unión está sujeto también, dentro de límites más amplios, a un tope de gastos.

El Reglamento Financiero de la Unión determina la forma del presupuesto.

En el artículo 56, número 285 del Convenio se invita al Secretario General a que prepare y someta al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual de conformidad con las disposiciones del Convenio relativas al tope de gastos.

Una vez aprobado por el Consejo de Administración, el presupuesto se transmite, con carácter de información, a todos los Miembros de la Unión.

El presupuesto de la Unión está dividido en dos grandes partes. el presupuesto de funcionamiento (gastos iterativos) y el presupuesto de conferencias y reuniones. Los detalles del presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica, que cubre los gastos administrativos y de ejecución, y del presupuesto de publicaciones que cubre una parte de los gastos de edición de las publicaciones, se consignan en anexos.

1 1.2 Informe de gestión financiera

En virtud del número 288 del Convenio de Málaga-Torremolinos, el Secretario General debe someter cada año al Consejo un Informe de gestión financiera. Este documento comprende tres partes

- Administración financiera

Esta parte abarca el presupuesto de la Unión, las cuentas especiales de Cooperación Técnica, la cuenta anexa de publicaciones, la situación de los diversos Fondos (Fondo especial de Cooperación Técnica, Fondo del Premio del Centenario de la UIT) así como el resultado de las cuentas de los proyectos de Cooperación Técnica y de las cuentas del ejercicio financiero anterior.

- Caja de seguros del personal de la UIT

Informe de gestión de la caja de seguros del personal.

- Caja común de pensiones del personal de las Naciones Unidas

Informe sobre las operaciones financieras resultantes de la afiliación de la Unión a la caja común.

1.1.3 Análisis de los costos

En el artículo 56, número 287, se invita al Secretario General a presentar al Consejo de Administración análisis de costos/beneficios de las principales actividades que se llevan a cabo en la Sede de la UIT.

El documento de análisis de costos se prepara desde 1978 en respuesta al deseo expresado por el Consejo de tener una idea más clara de los costos reales de las diversas actividades de la UIT. Este documento, en el que se desglosan los gastos generales, se establece a partir de las informaciones que se emplean desde hace varios años, sin recurrir a nuevos Informes estadísticos ni a nuevos datos.

1.2 Análisis crítico

1.2.1 Multiplicidad y heterogeneidad de los documentos

Además de los tres documentos principales descritos anteriormente, la Secretaría General distribuye un gran número de otros documentos de naturaleza financiera o que tienen repercusiones financieras (cuenta de provisión, solicitudes de créditos adicionales, proposiciones de creación de empleos ..)

Los Consejeros, que reciben algunos de estos documentos tardíamente, disponen de poco tiempo para analizarlos y efectuar las comprobaciones necesarias. Además, esos documentos no son, por otra parte, fáciles de manejar. El Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Unión es del orden de 200 páginas, pero no contiene un índice.

1.2.2 Documentos en que no se resaltan claramente las grandes orientaciones de la UIT ni las repercusiones financieras de los planes a largo plazo

- A pesar de los progresos realizados en el documento sobre el análisis de costos, no es posible evaluar de manera clara y sencilla el costo para la Unión de la CT, de los CCI, de la IFRB. Debería efectuarse un desglose de los gastos del Consejo y de las diferentes Conferencias para presentar claramente los costos de estos tres grandes sectores. Además, sería necesario señalar bien las evoluciones de año en año para ver las inflexiones al elegir los objetivos de la UIT.

- El sistema de presupuesto anual no permite evaluar y conocer las repercusiones financieras de los planes a largo plazo ni los efectos que podrían tener las decisiones adoptadas por conferencias o Asambleas Plenarias sobre la unidad contributiva.

1.2.3 Una mejora que debe proseguirse

Después de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, la Secretaría General ha realizado un esfuerzo indudable. El número 288 del Convenio estipula que el Secretario General someterá un Informe de gestión financiera al Consejo. Este Informe presenta la ventaja de reunir en un solo documento determinado número de informaciones a menudo dispersas y, además, dispone de un índice que facilita su utilización.

2. PETICIÓN DE LOS CONSEJEROS Y PROPOSICIONES

2.1 Petición de los Consejeros

El trabajo de los Consejeros es doble fijan el presupuesto para el año siguiente (es necesario, por tanto, darles los medios para proceder a los arbitrajes necesarios habida cuenta de las limitaciones presupuestarias), pero controlan también la ejecución del presupuesto (conviene, por tanto, permitirles asegurarse de que el presupuesto se ha ejecutado conforme a sus decisiones).

2 1.1 Un documento claro y completo

Los Consejeros disponen de poco tiempo y no son necesariamente especialistas en presupuestos Por consiguiente, conviene facilitar su tarea de control y ayudarles en lo que concierne a las proposiciones que tienen consecuencias financieras. Para ello, es necesario que el proyecto de presupuesto presentado al Consejo sea completo, es decir, que reagrupe todos los documentos dispersos citados anteriormente, y que contenga un índice para poder manejarlo fácilmente.

2.1.2 Una nueva presentación

Tendría tres objetivos·

- sensibilizar a los Consejeros sobre los costos, dando indicaciones sobre los costos unitarios (traducción + impresión + mecanografía) de una página en la UIT, sobre el costo completo para la UIT de una hora de debate en el Consejo de Administración o en una Conferencia;

- indicar a los Consejeros los órdenes de magnitud de los costos completos de las diferentes medidas adoptadas por el Consejo (precisando, por ejemplo, que el costo completo de un funcionario es de x veces su sueldo);

- permitir a los Consejeros ver cómo evoluciona la distribución de los medios entre los CCI, la IFRB y la CT. Se considera, en efecto, que los objetivos de la UIT son la distribución de frecuencias (IFRB), los trabajos de normalización (CCI) y la cooperación técnica (CT) y las publicaciones oficiales. En consecuencia, convendría distribuir las cargas de las conferencias y del Consejo entre los tres sectores de actividad (IFRB, CCI, CT).

2 2 Proposiciones

2.2.1 Al presupuesto tradicional debiera agregarse una presentación funcional

El Secretario General debería presentar dos versiones del presupuesto, las cuales, como ha hecho resaltar el Grupo de Trabajo, tendrían que reflejar el arbitraje colectivo por el Comité de Coordinación de las diversas demandas prioritarias de atribución de créditos.

- la versión tradicional, que permite ejercer un control de los gastos de la Unión,

- una versión funcional (cuyos elementos pudieran ser suministrados por un análisis de costos reforzado) Esta versión permitiría a los Consejeros darse cuenta del costo completo de cada acción. Sería necesario presentar las variaciones con respecto a los años precedentes para evidenciar mejor a priori y a posteriori la evolución entre los medios suministrados a los CCI, la IFRB y la CT

La versión funcional contendría "envolventes" presupuestarias que abarcarían los programas de trabajo de los CCI, de la IFRB, de los departamentos de la Secretaría General y de las Conferencias de la Unión. A estas "envolventes presupuestarias" se imputarían los gastos directos e indirectos, permitiendo así a los Directores y Jefes de Departamentos conocer los gastos o las economías derivados de sus programas.

Para estas dos versiones reunidas en un mismo documento, la Secretaría General debería inspirarse, por ejemplo, en las presentaciones del presupuesto hechas por los gobiernos a los parlamentarios.

El objetivo es el mismo permitir la información y el control Asimismo, convendría utilizar los procedimientos modernos de presentación gráfica, colores, etc

2 2 2 Prolongación del análisis de costos

A fin de no aumentar las cargas de la Unión, no parece conveniente establecer una verdadera contabilidad analítica, sin embargo, los gastos generales de las Conferencias, del Consejo y de la Secretaría deberían distribuirse entre los CCI, la IFRB y la CT Para ello, no debería ser necesario realizar estudios estadísticos suplementarios, sino hallar claves de distribución sencillas (tiempo de discusión por asunto .) para desglosar estos gastos

En los análisis de los costos deberían incluirse principalmente las cifras de los años precedentes para que el Consejo pudiera comparar la evolución de los gastos de las principales actividades de la Unión.

Deberían suministrarse informaciones suplementarias sobre determinados costos unitarios: página mecanografiada, hora de reunión, etc.

Con la estructura actual de la UIT, parece posible disponer de todos estos elementos sin crear grupos autónomos a nivel de la gestión (Informe de 1975) que permitan el establecimiento de un sistema integrado de gestión.

2 2 3 Otras proposiciones formuladas por los Consejeros

- Incidencia a largo plazo de los costos y efecto sobre la unidad contributiva

El Consejo ha reconocido que para poder tomar decisiones apropiadas debería disponer de información relativa a todas las incidencias a largo plazo sobre los costos y los importes provisionales de la unidad contributiva, derivados de las decisiones de las conferencias y de las asambleas plenarias

- Presupuesto bienal, o indicación de los presupuestos siguientes

Algunos Consejeros han considerado que la adopción de un presupuesto anual, con indicación previa del presupuesto previsto para el año siguiente, sería ventajosa. Se ha sugerido también la posibilidad de adoptar un presupuesto bienal

- Proposiciones de enmiendas de los artículos 8 y 9 del Reglamento Financiero*)

Debe modificarse el artículo 8 del Reglamento Financiero, añadiéndole la frase siguiente al final del punto 3·

"En el proyecto de presupuesto se indicarán todas las cantidades que se estimen necesarias, sin excepción "

Debe modificarse el artículo 9 del Reglamento Financiero, agregándole la frase siguiente al final del punto 1

"Para ello, el Consejo de Administración tendrá en cuenta las proposiciones presupuestarias que se hayan introducido en el documento único preparado por el Secretario General."

- Designación de un Grupo de miembros del Consejo y de expertos

Después de la Conferencia de Plenipotenciarios, tal vez el Consejo desee examinar la cuestión de la designación de un Grupo de miembros del Consejo ayudados por expertos para un estudio más detallado del costo y de los métodos de contabilidad financiera

Conclusión

Al formular estas proposiciones, el Consejo de Administración no ha juzgado necesario poner en duda la estructura federal de la Unión, estructura que no impide adoptar una presentación presupuestaria que muestre con mayor claridad la naturaleza y la fuente de los gastos.

El presente Informe lo ha aprobado el Consejo de Administración para su ulterior transmisión a la Conferencia de Plenipotenciarios.

---

*) Medidas que han de adoptarse en la próxima sesión de la Comisión de Finanzas del Consejo de Administración.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
NAIROBI 1983

Documento N.° 46-S
26 de mayo de 1982
Original: inglés
francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

APLICACIÓN DE RESOLUCIONES, ETC., RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIÓN

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General,
M. MILI

Anexo: 1

	Página
Resolución N.° 16	2
Resolución N.° 17	16
Resolución N.° 18	20
Resolución N.° 19	24
Resolución N.° 20	28
Resolución N.° 21	30
Resolución N.° 22	34
Resolución N.° 23	40
Resolución N.° 24	47
Resolución N.° 25	49

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

A N E X O

Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios

APLICACIÓN DE RESOLUCIONES, ETC., RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIÓN

Res.16

Resolución N.º 16

PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EN EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

1. Consideraciones generales

1.1 Según lo acordado por la Conferencia de Plenipotenciarios en 1973, la Unión continuó participando en el PNUD, en el marco del Convenio.

1.2 Los "gastos de los servicios administrativos y de ejecución" resultantes de la participación de la Unión en el PNUD se cubrieron mediante los pagos compensatorios del PNUD. Estos pagos se efectuaron en dólares de EE.UU., con arreglo al importe fijado por el Consejo de Administración del PNUD. El PNUD ha aplicado de modo uniforme este porcentaje de pago, recientemente definido como "gastos de apoyo", a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas que participan en el programa de desarrollo. El importe en dólares de los gastos de apoyo pagados a la UIT ha variado, como consecuencia de diferentes decisiones del Consejo de Administración del PNUD y, en francos suizos, con motivo de las fluctuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar. Las consecuencias de estas fluctuaciones, que escapan al control de la Unión, se describen en el punto 5.2 (6) del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.3 Los verificadores de cuentas de la Unión revisaron anualmente los gastos e ingresos relacionados con la participación de la Unión en las actividades del PNUD. Cada año, se ha sometido un Informe de verificación de las cuentas al Consejo de Administración, el cual, tras examinar los gastos realizados por la Unión en concepto de actividades de cooperación técnica, ha comprobado que todos los fondos recibidos del PNUD se habían utilizado de forma adecuada.

1.4 El Secretario General ha presentado cada año al Consejo de Administración un Informe detallado de las actividades de la Unión en materia de cooperación técnica, que incluye asimismo detalles de la participación de la Unión en el PNUD. Estos Informes han ido acompañados en su caso, de las recomendaciones que el Secretario General ha juzgado necesarias para mejorar la eficacia de dicha participación.

1.5 Como puede verse en el cuadro que sigue, la participación de la Unión en el PNUD durante el periodo 1973-1981 asciende a 164,5 millones de dólares EE.UU. aproximadamente.

Res. 16

Dólares EE.UU.

Año	África	Américas	(Euro) Asia y Pacífico	Europa	Europa y Oriente Medio	Inter-regional	Total
1973	3 632.377	2.085 006	3 810.200	276.183	-	-	9.803,766
1974	3 699.658	2 522.797	4.532 153	238.129	-	74.511	11 067.248
1975	5.195 863	4.205 989	4 457 544	-	2.598.133	146 999	16 604.528
1976	6.250 535	3 392 212	3 850.211	-	3.278.250	399 263	17 170 471
1977	4.475.922	2.369 636	3 206.596	-	1.887.640	375 594	12 315.388
1978	5.191.875	2.438.225	5 371.748	-	2 661.063	375 986	16 038 897
1979	6.805,711	4.395.333	5.521 353	-	3.793.868	200.071	20 716.336
1980	10·096.842	4 161.318	7.559.668	-	5.514.691	207.017	27.539.536
1981	14 134 684	3.649.883	9 155.848		6.101 720	260.353	33.302.488
Total	59.483.467	29.220.399	47 465 321	514.312	25.835.365	2.039.794	164.558.658

Nota Todas las estadísticas e Informes hasta 1974 inclusive se basaron en la siguiente división geográfica África, América, Euro-Asia, incluyendo Oriente Medio. Desde 1975, el Oriente Medio fue separado de Asia y el Pacífico, e incorporado a Europa.

1.6 La Unión ha administrado estos fondos de forma que favoreciese la ampliación de las telecomunicaciones en los países en desarrollo del mundo entero. Con cargo a estas cantidades, la Unión ha proporcionado los servicios de expertos y asesores, organizado y administrado los cursos de formación profesional destinados a cursillistas presentados por las administraciones, adquirido y entregado equipos de tipos muy variados y negociado contratos en régimen de subcontratación para servicios y asistencia que la Unión no estaba en condiciones de proporcionar directamente. El siguiente cuadro refleja los resultados de estas actividades

Res 16

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981
Número de misiones de expertos (incluidas las misiones OPAS)	298	315	411	356	341	368	442	487	558
Número de becas en disfrute	439	678	560	416	310	398	438	624	716
Valor de los equipos entregados (en dólares de EE UU)	2.034.899	2.720.673	3.898.038	4.516.354	2.997.722	4.465.139	6.431.808	7.040.301	5 362 843
Número de proyectos ejecutados total o parcialmente en régimen de subcontratación	9	11	13	11	5	3	1	5	10
Valor de los contratos en régimen de subcontratación (en dólares de EE.UU.)	556.820	708.482	735.382	904.863	759.660	83.899	16.306	462.067	2 877 793

2 Aspectos más importantes de las actividades de la Unión en el marco de su participación en el PNUD (1973-1981)

2.1 La asistencia facilitada por mediación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo implica el concepto de colaboración entre el país que solicita la asistencia, el PNUD que aporta la contribución financiera y el organismo especializado u organización que coopera prestando la ayuda solicitada. En la esfera de las telecomunicaciones, las Naciones Unidas reconocen a la UIT como la institución especializada encargada de facilitar la cooperación necesaria (anexo 3 del Convenio).

2.2 Por regla general, la asistencia que el PNUD facilita a los países interesados para la realización de proyectos se sitúa en el marco del plan de desarrollo global, establecido por el gobierno, para el desarrollo nacional económico y social. Al establecer este plan nacional, los diversos ministerios del país en desarrollo reciben la asistencia, a petición, de los diversos organismos sectoriales que colaboran en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas. La aportación de la UIT se efectúa por mediación de la administración de telecomunicaciones o de las autoridades nacionales responsables

Res. 16

2.3 La administración interesada establece, con la ayuda de la UIT, proyectos de desarrollo específicos relativos a las telecomunicaciones Si estos proyectos benefician de un grado de prioridad suficiente en el plano del desarrollo nacional, el gobierno los somete al PNUD y solicita su financiación, para su ulterior ejecución con la cooperación de la UIT

2 4 Por consiguiente, el PNUD recibe, para un país en desarrollo, numerosas proposiciones relativas a proyectos de desarrollo que interesan a todos los sectores ecónomicos y sociales del país. El número de proyectos aceptados depende de su costo y del importe de la contribución financiera puesta a la disposición del país por mediación del PNUD Teniendo en cuenta que las necesidades del desarrollo son mucho más elevadas que los recursos disponibles, también en este caso se tiene que aplicar un proceso de selección basado en el orden de prioridad.

2.5 De ahí que la función de la UIT, en tanto que participante en el proceso de desarrollo, consista en asesorar durante la etapa de planificación, colaborar activamente en el establecimiento de proposiciones detalladas de proyectos y actuar como organismo de ejecución para la realización de los proyectos. Procede señalar que es el país interesado el que determina el orden de prioridad en materia de desarrollo nacional y, en consulta con el PNUD, el orden de prioridad en cuanto a la utilización de los recursos del PNUD. La UIT no define el programa de la asistencia que se le solicita con motivo de su participación en el PNUD, pero trata, dentro de los límites de los recursos disponibles, de atender las solicitudes de cooperación que los gobiernos han formulado y cuya financiación ha sido aceptada por el PNUD.

2.6 Algunos proyectos de desarrollo interesan a más de un país; se trata, en este caso, de proyectos regionales o incluso interregionales. Teniendo en cuenta la importancia de esos proyectos en el ámbito de las telecomunicaciones, la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) adoptó la Resolución N.° 20; la participación de la Unión en proyectos de este tipo, financiados por el PNUD, se describe en el punto relativo a la Resolución antes mencionada.

2.7 Las informaciones generales que figuran a continuación representan los principales aspectos de la participación de la Unión en las actividades financiadas por el PNUD

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981
- Proyectos nacionales cuya ejecución se ha confiado a la Unión. De los cuales:	205	215	195	159[1]	110[1] [3]	132[1] [3]	142[1] [3]	143[1] [4]	140 [1] [4]
- en África	59	66	63	54	45	51	54	57	56
- en las Américas	60	59	49	38	19	23	23	19	20
- en (Euro) Asia y Pacífico	64	69							
- en Europa	22	21							
- en Asia y el Pacífico	-	-	42	37	29	37	34	37	34
- en Europa y el Cercano Oriente	-	-	41	30	17	21	31	30	30
- Proyectos regionales o multinacionales autorizados De los cuales:	27	37	31	31	15	21	19	24	23
- en África	14	17	15	15	6	7	9	9	9
- en las Américas	5	8	6	5	5	5	2	3	3
- en (Euro) Asia y Pacífico	8	12							
- en Europa	-	-							
- en Asia y el Pacífico	-	-	6	7	3	8	6	8	7
- en Europa y el Cercano Oriente	-	—	4	4	1	1	2	4	4
- Proyectos interregionales	-	1	2	2	1	1	1	1	1
- Proyectos nuevos en curso	52	77	49						
- Proyectos ejecutados a título de asistencia preliminar	18								

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981
- Proyectos terminados	45	73	43	86	27	27	22	23	35
- Proyectos que han necesitado una contribución importante del PNUD y de los gobiernos interesados (contratación de equipos de expertos, gestión de varias becas, adquisición de cantidades importantes de material, servicios de subcontratación, etc.)	35	29	23	26	31	31	42	41	41
Constituidos por									
- proyectos en el sector de la formación profesional	29	27	20	23	24	24	25	23	22
- otros proyectos[6]	6	2	3	3	7	7	17	18	19
- Seminarios regionales	3	3	2			3	4	3	5
- Consejeros/Expertos regionales	10	8	9	8[2]	3[2]	8[2]	11	11	11[7]
De los cuales									
- en África	3	3	3	3	1	3	4	4	4
- en las Américas	3	2	2	2	1[5]	1	3	3	3
- en Asia y el Pacífico	4	3	4	3	1[5]	3	3	3	3
- en el Cercano Oriente						1	1	1	1

1) A causa de las restricciones financieras del PNUD, en 1976 quedaron en suspenso 31 proyectos. El número de proyectos en suspenso fue de 11 en 1977 y 1978, 15 en 1979, 22 en 1980 y 13 en 1981, al interrumpirse durante estos años la realización de los diferentes elementos que los componen

2) Como consecuencia de la crisis financiera del PNUD, en 1976 concluyeron siete de estas misiones, la octava pudo efectuarse en octubre de 1976, gracias a una contribución del Gobierno de la India con cargo a fondos en fideicomiso En 1977, el PNUD pudo financiar una sola misión de este tipo, la Unión ha tomado disposiciones de urgencia con respecto a otras dos misiones en 1977 y una en 1978 (véase la Resolución N.º 20)

3) El número de proyectos PNUD/UPT en los que los gastos superaron los 250 000 dólares de EE UU fue de 19 en 1977, 26 en 1978 y 28 en 1979, y en 15 proyectos de 1977, 18 de 1978 y 28 de 1979 los gastos se situaron entre 100 000 y 250 000 dólares de EE UU En los restantes proyectos fueron inferiores a 100 000 dólares de EE UU

4) El número de proyectos PNUD/UIT en los que los gastos superaron los 500 000 dólares de EE UU fue de 13 en 1980 y 18 en 1981, y en 23 proyectos de 1980 y de 1981 los gastos se situaron entre 250 000 y 500 000 dólares de EE UU
En los restantes proyectos fueron inferiores a 250 000 dólares de EE UU

5) Financiados por el Fondo de Intervención, cuyas operaciones dieron comienzo el 1 de julio de 1977

6) Estudios y encuestas de preinversión, proyectos de investigación y desarrollo, planificación de redes, proyectos de estación espacial y terrena experimentales

7) Si bien el nivel de once empleos se mantuvo constante, un Experto Regional en la región de Oriente Medio y dos en la Región Asia/Pacífico fueron sustituídos en 1981.

Nota Hasta 1974, las estadísticas e Informes se han establecido sobre la base geográfica siguiente: África, Américas, Euro-Asia, incluido el Cercano Oriente. A partir de 1975, el Cercano Oriente quedó separado de Asia y el Pacífico y unido a Europa

Res. 16

2.8 Las actividades emprendidas por la Unión en el curso de los años 1973 a 1981 se han ampliado y su carácter se ha modificado.

2.9 El 20% aproximadamente de las misiones organizadas por la Unión que comenzaron en 1973 se podían considerar como misiones de "corta duración", por su duración y costo limitados, mientras que en 1981 la relación entre "corta duración" y "larga duración" fue del 80%. Por otra parte, se organiza actualmente un número cada vez mayor de misiones a corto plazo para las que se contrata un experto altamente especializado que asesora en una materia cuya complejidad tecnológica aumenta constantemente.

2.10 Se observa una evolución similar en lo que respecta a las necesidades de adquisición de equipos y becas para la formación profesional. Los equipos solicitados son cada vez más complejos y los cursos de formación profesional más especializados.

2.11 A fines de 1975, el PNUD tuvo que hacer frente a un grave problema de liquidez, debido principalmente a:

a) un ritmo acelerado de realización de programas durante el año de referencia, y

b) la inflación, que tuvo como consecuencia un considerable aumento del costo de los servicios de los expertos, las becas, el material, la subcontratación, etc.

En diciembre de 1975, el Administrador del PNUD envió directrices a los organismos de ejecución y a los Representantes residentes que imponen restricciones a la ejecución de proyectos.

Paralelamente al problema de liquidez de fines de año se hizo patente que el PNUD tiene que establecer topes presupuestarios para la realización de programas en 1976 a fin de completar el último año del primer Ciclo de Programación dentro de los límites de los recursos financieros disponibles. Los organismos de ejecución, incluida la Unión, participaron en todas las consultas y reuniones organizadas por el PNUD para formular propuestas sobre las reducciones que deberían efectuarse en cada uno de los proyectos. El Administrador, como resultado del análisis de la situación efectuado por sus asesores, pudo proponer al Consejo de Administración, para su examen, una serie de medidas de carácter excepcional relativas a la reducción de la realización de programas en 1976. En forma resumida, estas medidas comprenden la fijación de topes para 1976, expresados en dólares de los Estados Unidos, en lo que respecta a la asistencia del PNUD para cada país beneficiario y cada uno de los proyectos regionales, interregionales y globales. Además, se ha pedido a los gobiernos interesados que decidan acerca de las prioridades y reducciones de proyectos completos o de elementos de determinados proyectos. Para ello los gobiernos disponen de la asistencia y asesoramiento de los Representantes residentes y de los organismos de ejecución.

2.12 Durante los años siguientes, el PNUD ha tenido que seguir haciendo frente a serias restricciones financieras. En 1976, el total de los créditos puestos a la disposición del PNUD disminuyó en un 14% con relación al año anterior. Teniendo en cuenta la tendencia a la inflación y el aumento de los precios, ha disminuido considerablemente el número de misiones efectuadas y el número de becas ofrecidas

por la Unión con la ayuda del PNUD, en efecto, el número total de proyectos realizados por la Unión ha disminuido en un 16%. Solamente se registró un aumento importante en el valor de los equipos suministrados, y ese aumento fue debido en gran parte a la entrega, en dicho año, de equipos pedidos en años anteriores.

2.13 En el curso del periodo de dificultades financieras de 1976 y 1977, el número de proyectos nacionales de cooperación técnica realizados por la Unión disminuyó en todas las regiones, salvo en África. Sin embargo, las actividades que en esta época resultaron más gravemente afectadas fueron las regionales, ya que el Consejo de Administración del PNUD dio la prioridad a los proyectos nacionales. Los fondos que el PNUD había consagrado en 1976 a la financiación de los servicios de ocho asesores/expertos regionales de la UIT disminuyeron, de forma que en 1977 solamente se pudo financiar un asesor/experto regional. Teniendo en cuenta el carácter internacional de los servicios de telecomunicaciones y la importancia atribuida por los plenipotenciarios a la cooperación técnica en la materia, como se demuestra en la Resolución N.° 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, el Consejo de Administración adoptó, en su Resolución N.° 798, medidas especiales destinadas a establecer un Fondo de Intervención que se ha utilizado para financiar algunos empleos de asesor/experto regional.

2.14 La situación financiera del PNUD mejoró en 1978 y esta mejora se ha mantenido hasta fines de 1981. Durante estos años, los créditos del PNUD para el desarrollo de las telecomunicaciones aumentaron en un 30% anual durante los tres primeros años y en 1981 fueron superiores en un 25,9% a 1980. De ahí que la Unión haya podido realizar un número más elevado de misiones consultivas de expertos, organizar más cursos de formación profesional y entregar mayor número de equipos cada año.

3. Participación de la Unión en las actividades del PNUD financiadas por fuentes especiales

3.1 El PNUD administra una serie de fondos constituidos por los gobiernos para financiar actividades específicas de desarrollo o de socorro. En el marco de su incumbencia, la UIT ha participado en la realización de proyectos financiados por el PNUD con cargo a estos fondos.

3.2 Se han financiado proyectos de la UIT con cargo a los fondos siguientes administrados por el PNUD:

3.2.1 Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Irián Occidental (FUNDWI)

A partir de julio de 1972, este fondo ha dejado de ser independiente y ha sido absorvido por el PNUD, habiéndose proseguido las actividades de desarrollo en Indonesia en el marco del programa normal. Sin embargo, la UIT entregó en 1973 un equipo de telecomunicaciones por importe de 78.079 dólares de Estados Unidos, que se había solicitado antes de julio de 1972. En 1974, se utilizó una beca que había financiado con cargo a este fondo.

3.2.2 Fondo de Equipo de las Naciones Unidas (FENU)

Gracias al Fondo de Equipo de las Naciones Unidas (FENU), la Unión proporcionó, en 1977, dos especialistas que asesoraron al Gobierno de Malí en materia de radiodifusión en las zonas rurales. La participación total de la Unión ascendió a 6.681 dólares de Estados Unidos.

Res. 16

3.2.3 Oficina de las Naciones Unidas para la zona sudano-saheliana (BNUS)

Como consecuencia de la creación de un fondo de asistencia a título oneroso a los países africanos de la zona sudano-saheliana, que sufrían los efectos de una sequía grave y prolongada, se pidió a la Unión que facilitase ayuda en materia de telecomunicaciones. La Unión estuvo asociada con el Fondo de asistencia técnica a título oneroso de las Naciones Unidas para las actividades en el Sahel (UNSO) durante 1975, y organizó actividades para preparar el envío de dos expertos encargados de estudiar las instalaciones de comunicación y de radiodifusión necesarias para el desarrollo de la zona. Las misiones se realizaron en 1976 (el gasto total de la participación de la Unión ascendió a 1.595 dólares de Estados Unidos en 1975 y 34.459 dólares de Estados Unidos en 1976). En 1978 se realizaron tres misiones más, de una duración total de un mes.

3.2.4 Fondo Especial del PNUD para los países en desarrollo menos adelantados

3.2.4.1 El problema de la adopción de medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados ha sido objeto de estudio del PNUD y otros órganos de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la Resolución N.º 2768 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de noviembre de 1971. En enero de 1973, el Consejo de Administración del PNUD adoptó la cifra de 35 millones de dólares de los Estados Unidos para ayudar a éstos y estableció criterios básicos para la prestación de asistencia adicional a los 25 países[1]) definidos por el ECOSOC a fin de contribuir a la aceleración de su desarrollo económico y social.

3.2.4.2 En 1976 Afganistán dispuso de los servicios de dos expertos en planificación (12 meses cada uno de ellos) en el marco del Fondo Especial del PNUD para los países en desarrollo menos adelantados. Durante el año de referencia, los expertos estudiaron las necesidades de telecomunicaciones a corto y a largo plazo en Afganistán, y colaboraron en el establecimiento de un servicio permanente de planificación de las telecomunicaciones. Prepararon un proyecto de informe titulado "Plan de desarrollo de las telecomunicaciones en la República de Afganistán", que contiene un estudio detallado de los planes de transmisión y de conmutación a larga distancia sobre la base de las estadísticas compiladas durante su actividad. Además, se proporcionó a Afganistán por un periodo de tres meses un experto en legislación de telecomunicaciones, a fin de examinar las disposiciones en vigor relacionadas con las telecomunicaciones. El experto redactó una nueva Legislación Básica de Telecomunicaciones, elaboró nuevos proyectos de Reglamento de Radiocomunicaciones y de Reglamentos Telefónico y Telegráfico y facilitó orientaciones para la redacción de una nueva Ley de radiodifusión. Además, Afganistán dispuso de dos becas para la participación en el Seminario organizado por la IFRB en 1978. Las actividades de proyectos durante 1981 incluyeron 52 meses de servicios de expertos (6 expertos), 10,5 meses de capacitación a 10 becarios y entrega de equipos por valor de 108.445 dólares de los Estados Unidos.

3.2.4.3 Con la asistencia del Fondo Especial del PNUD, la UIT proporcionó los servicios de cinco expertos, por un total de 39 meses, y la adquisición de equipos por valor de 245.485 dólares de los Estados Unidos para el Centro de Capacitación en Telecomunicaciones de Dacca, Bangladesh.

---

1) La lista de los países en desarrollo menos adelantados figura al final del presente punto 3.

3 2 4 4 En África, continente en que está situado el mayor número de países en desarrollo menos adelantados, se realizaron varios proyectos de cooperación técnica con la asistencia del Fondo Especial del PNUD. Se trata, en particular, de los proyectos siguientes

- servicios de un experto durante un mes, como asesor del Director de Correos y Telecomunicaciones de Botswana. Este proyecto concluyó a principios de febrero de 1977. Experto en gestión de frecuencias radioeléctricas (1981),
- 3 becas (1979-1981), un experto y equipo (1980-1981) para Burundi,
- experto en capacitación en transmisiones y beca de estudios en Francia (1978) para Níger,
- apoyo logístico un experto y equipo para las actividades de socorro en Uganda (1980-1981),
- experto, tres voluntarios de las Naciones Unidas y equipo para el Instituto Nacional de Capacitación en Telecomunicaciones de Somalia (1979-1981),
- beca para participar en el Seminario de la IFRB (1974) y participación en los gastos de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Nacional de Telecomunicaciones de Chad (1976).

3.2.4.5 Con la ayuda del Fondo Especial del PNUD, la Unión efectuó en 1976 dos estudios piloto en África. El objetivo del primero consistió en pasar revista a los problemas de las telecomunicaciones rurales y de la radiodifusión en ocho países de la zona del Sahel (Gambia, Alto Volta, Malí, Mauritania, Níger, Senegal, Chad y, ulteriormente, Cabo Verde), seis de los cuales figuran entre los países en desarrollo menos adelantados. El estudio corrió a cargo de dos expertos, contratados por corto periodo -uno de ellos procedente de uno de los países interesados- en estrecha colaboración con los ingenieros de telecomunicaciones y radiodifusión y con los funcionarios de cada país interesado que participaron activamente en la redacción final de las proposiciones del proyecto Estas proposiciones incluyen las características técnicas de base, las construcciones necesarias y estimaciones financieras. La Unión publicó las Recomendaciones de los expertos y las proposiciones del proyecto en un Informe ampliamente difundido con objeto de obtener los fondos necesarios para la ejecución del programa de telecomunicaciones rurales y de radiodifusión como elemento de la estrategia de recuperación de la zona del Sahel. Sobre la base de este Informe, uno de los países interesados ha obtenido ya una ayuda financiera considerable para la ejecución de los proyectos.

Se aplicó un procedimiento similar en el caso de un segundo estudio financiado por el Fondo Especial del PNUD para los países en desarrollo menos adelantados efectuado en ocho de estos países del África oriental y austral (Botswana, Etiopía, Lesotho, Malawi, Somalia, Sudán, Tanzania y Uganda). Esta misión preliminar fue realizada por dos expertos africanos, quienes estudiaron las ventajas económicas y sociales que proporcionaría la inclusión de elementos de telecomunicaciones/radiodifusión en los proyectos de desarrollo rural. Tras seleccionar ciertos tipos de sistemas de telecomunicaciones particularmente idóneos para las zonas rurales y de fácil inserción, desde el punto de vista técnico, en el sistema de cada país, los expertos examinaron proyectos nacionales específicos de desarrollo económico rural y formularon proposiciones acerca de los elementos de telecomunicación/radiodifusión adecuados que permitirían efectuar

Res 16

economías considerables, además de facilitar y fomentar las actividades en otros sectores (agricultura, industria, enseñanza, sanidad, etc.). La Unión publicó las conclusiones y Recomendaciones de los expertos en un Informe que se envió a organismos de financiación y a todos los países en desarrollo menos adelantados.

3.2 4.6 Por otra parte, el Fondo Especial del PNUD financió un proyecto de formación profesional en la República Árabe del Yemen. En el marco del proyecto se concedieron becas a varios técnicos para estudios en otros Estados Árabes. Esta asistencia se prestó durante los años 1979 y 1980.

3 2.4.7 En el periodo 1973-1981, la UIT actuó como organismo de ejecución del Fondo Especial del PNUD para los países en desarrollo menos adelantados y su asistencia alcanzó un importe total de 3.574 991 dólares de los Estados Unidos.

Res. 16

Observación: Lista de los países en desarrollo menos adelantados (septiembre de 1981)

A. Lista aprobada por la Asamblea General

Afganistán
Benín
Bhután
Botswana
Burundi
Etiopía
Guinea
Haití
Alto Volta
Lao (R.D.P.)
Lesotho
Malawi
Maldivas
Malí
Nepal
Níger
Uganda
Ruanda
Samoa Occidental
Somalia
Sudán
Tanzania
Chad
Yemen (R.A.)

B. Países agregados en 1975

Bangladesh
Centroafricana (República)
Gambia
Yemen (R.D.P.)

C. Países agregados en 1977

Cabo Verde
Comoras

D. Países agregados en 1981

Guinea-Bissau

4 Colaboración con otras organizaciones

4 1 A lo largo del periodo comprendido entre 1973 y 1981, la UIT colaboró con otros organismos de ejecución en aspectos de interés común relacionados con la realización y la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

4 2 En el ámbito de la capacitación, la UIT actuó como organismo de ejecución del PNUD para cierto número de centros de capacitación en correos y telecomunicaciones y obró, para la realización de estos proyectos, en estrecha asociación con la Unión Postal Universal (UPU). Se ha prestado asistencia a un total de 10 países de Asia, África, América Latina y Europa (Afganistán, Argentina, Birmania, Camerún, Kenya, Malawi. Marruecos, Portugal, Turquía, Zambia). Asimismo, la UIT colaboró con la UPU en un proyecto de capacitación de este organismo en América Latina (Venezuela).

4.3 La colaboración entre la UIT, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) se amplió a actividades de cooperación técnica en esta materia. En particular, la Unión colaboró con la OACI en un proyecto de capacitación en Nepal y con la OCMI en un proyecto común de radiocomunicaciones marítimas en África.

4 4 La colaboración de la UIT con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aumentó durante el periodo 1973-1981. En el marco de las actividades del PNUD, la UIT y la UNESCO se asociaron para realizar proyectos relativos al desarrollo de los servicios de radiodifusión en América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela), en Asia (Bangladesh) y en África (Zambia-para Namibia). Esta colaboración se proseguirá y se prevé un aumento de las actividades relativas al programa internacional de la UNESCO para las comunicaciones, de reciente creación. Por otra parte, la UIT destacó a un experto de uno de sus proyectos PNUD para una misión de la UNESCO, de una semana de duración, en Kiribati y Tuvalu. La misión tenía por objeto evaluar los equipos de transmisión existentes y asesorar al Gobierno sobre el desarrollo de la radiodifusión.

4.5 La Unión colaboró con varias otras organizaciones en actividades vinculadas muy estrechamente a las que realiza con motivo de su participación en el PNUD. Facilitó ayuda para el establecimiento de una red de radiocomunicaciones utilizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el marco de la realización de un programa de urgencia para Sudán. La Unión participó asimismo en operaciones de socorro en Bangladesh y en actividades especiales en favor de Mozambique. En tanto que organismo de ejecución, la UIT organizó y administró la capacitación por medio de becas en la esfera de las telecomunicaciones, que se concedieron a cursillistas de América Latina, en el marco de un programa de apoyo a la red interamericana de telecomunicaciones

Resolución N.° 17

MEJORA DE LOS MEDIOS DE LA UNIÓN PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PAÍSES EN DESARROLLO

1 Introducción

1.1 A partir de 1973, el Grupo de ingenieros quedó reducido a tres ingenieros especializados, respectivamente, en radiocomunicaciones, transmisión y conmutación. De conformidad con el punto 7 de la Resolución, el Consejo de Administración incluye en el presupuesto anual de la Unión créditos para que el Grupo de ingenieros pueda proseguir sus actividades y para financiar los servicios a corto plazo de especialistas contratados para satisfacer solicitudes urgentes de países en desarrollo y a las que no puede atender el Grupo de ingenieros. En 1981, estos créditos han alcanzado un total de 335.000 francos suizos.

1.2 La asistencia prestada por el Grupo, incluida la aportada mediante la contratación de especialistas a corto plazo, es de un nivel elevado y muy apreciada por las administraciones beneficiarias. El volumen de la asistencia prestada en las actuales circunstancias, dentro de los límites financieros existentes, representa un ejemplo de aprovechamiento óptimo de los recursos.

1.3 El Grupo de ingenieros prosiguió sus consultas con las secretarías de la IFRB, CCIR y CCITT sobre diversos asuntos técnicos y siguió trabajando en estrecha cooperación con las divisiones regionales del Departamento de Cooperación Técnica. En respuesta a cierto número de peticiones, se proporcionaron servicios de expertos en materias ajenas a las incluidas en las actividades del Grupo de ingenieros. Se recurrió asimismo a los ingenieros para dirigir equipos formados para atender solicitudes multidisciplinarias presentadas por administraciones.

1.4 En diversas ocasiones, los funcionarios de las administraciones de visita en Ginebra consultaron a los miembros del Grupo de ingenieros, particularmente sobre aplicaciones de los satélites y sistemas de señalización y conmutación. Este tipo de asesoramiento se hizo, por lo general, extensivo a los participantes en conferencias y reuniones organizadas en la Sede de la Unión.

2. Actividades

En el curso del periodo 1973-1981, el Consejo de Administración examinó detalladamente las actividades emprendidas por el Grupo de ingenieros, tanto en respuesta a solicitudes de asistencia de ciertas administraciones como para participar en las actividades de cooperación técnica específicas de la Unión. Estas actividades se distribuyen como sigue:

a) asistencia prestada en respuesta a peticiones formuladas por ciertas administraciones,

b) apoyo y asesoramiento para ciertos proyectos de cooperación técnica realizados por el Departamento de Cooperación Técnica.

Res 17

c) participación activa en diferentes reuniones y contribución a las mismas;

d) actividades especiales efectuadas con arreglo a las instrucciones del Secretario General.

En la mayoría de los casos, para proporcionar la asistencia técnica necesaria fue preciso desplazarse a los países; en ciertos casos el asesoramiento a las administraciones pudo efectuarse por correspondencia y, en otros casos, se proporcionó asesoramiento a funcionarios de las administraciones que visitaban la Sede de la UIT.

En el periodo 1973-1981 se efectuaron misiones en los países/proyectos siguientes

África

Argelia (2)
Benín (2)
Botswana (1)
Burundi (6)
Camerún (2)
República Centroafricana (4)
Comoras (1)
Congo (2)
Egipto (2)
Etiopía (3)
Gabón (1)
Gambia (4)
Ghana (1)
Guinea (5)
Kenya (1)
Lesotho (3)
Liberia (1)
Madagascar (1)
Malawi (1)
Malí (4)
Mauritania (2)
Marruecos (3)
Mozambique (1)
Níger (2)
Santo Tomé y Príncipe (2)
Senegal (6)
Seychelles (1)
Somalia (4)
Sudán (2)
Swazilandia (3)
Chad (2)
Zambia (1)
PANAFTEL (2)

(las cifras entre paréntesis indican el número de misiones)

Américas

Antillas neerlandesas (2)
Argentina (2)
Bahamas (1)
Barbados (1)
Belize (2)
Bermudas (1)
Bolivia (1)
Costa Rica (6)
Dominica (1)
República Dominicana (4)
Ecuador (1)
Guatemala (3)
Haití (3)
Honduras (2)
Jamaica (4)
Perú (4)
Surinam (3)
St. Kitts (1)
Países Andinos (1)

Asia/Pacífico

Afganistán (4)
Bangladesh (4)
Bhután (2)
Birmania (2)
Indonesia (1)
Malasia (2)
Maldivas (3)
Mongolia (1)
Pakistán (4)
Singapur (1)
Islas Salomón (1)
Sri Lanka (3)
Tailandia (3)
Estudio de tráfico regional (2)

Europa

Albania (1)
Bulgaria (1)
Chipre (4)
Malta (5)
Portugal (1)
San Marino (1)

Cercano Oriente

Arabia Saudita (5)
Iraq (1)
Jordania (3)
Kuwait (1)
Líbano (1)
Omán (4)
Siria (2)
Yemen (R A.) (5)
Yemen (R.D.P.) (5)
Estudio de radiodifusión sonora/televisión regional (1)

Dado el considerable volumen de trabajo y la circunstancia de que en ocasiones el Grupo de ingenieros no incluía ciertas especialidades necesarias, hubo que recurrir a los servicios de especialistas exteriores.

El siguiente cuadro muestra el número de especialistas externos contratados en el periodo 1973-1981, así como el costo de las misiones efectuadas por esos especialistas y por el Grupo de Ingenieros.

Año	Número de especialistas	Costo (francos suizos)
1974	5	103.228
1975	17	258.943,45
1976	18	259.959,05
1977	14	234.889
1978	23	273.015
1979	24	300.081
1980	29	242.282
1981	22	281.947

Además, el Grupo de ingenieros prestó asistencia y asesoramiento, a petición de las divisiones regionales del Departamento de Cooperación Técnica, acerca de una serie de proyectos nacionales y regionales, en particular con respecto al estudio de la Red Panafricana de Telecomunicaciones. Miembros del Grupo de ingenieros participaron asimismo, durante el periodo considerado, en varias conferencias y seminarios regionales, y aportaron su contribución a dichas actividades.

Conviene indicar además las siguientes actividades:

En 1973, el ingeniero de radiocomunicaciones siguió trabajando en la preparación de una estación terrena aerotransportable que será utilizada en caso de catástrofes naturales (se trata de una actividad preproyecto financiada por el PNUD). En el curso del año se dió término a las especificaciones detalladas de esta estación.

En 1977, el Grupo de ingenieros participó en conversaciones para la preparación de estrategias y coordinación de un proyecto global de desarrollo rural integrado que cuantificará los beneficios de las telecomunicaciones en el proceso de desarrollo.

Un miembro del Grupo de ingenieros siguió dedicando parte de su tiempo, en 1978, 1979, 1980 y 1981, a la coordinación y la ejecución del proyecto de desarrollo rural integrado (véase asimismo el § 5.3 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios). A este respecto, hay que señalar una reunión organizada por la Unión, con la ayuda de la OCDE, en París, en diciembre de 1977, a fin de estudiar

Res 17

la estrategia y los métodos que han de aplicarse en este proyecto para evaluar cuantitativamente las ventajas que proporcionan las telecomunicaciones al desarrollo social y económico de las zonas rurales o aisladas. Participaron en la reunión 12 especialistas en las cuestiones relativas al proyecto.

En 1979, 1980 y 1981, otro miembro del Grupo de ingenieros siguió dedicando parte de su tiempo al proyecto piloto relativo a la organización de un sistema de mantenimiento en Marruecos, financiado por el PNUD

Por término medio, los ingenieros consagraron el 65% aproximadamente de su tiempo a actividades relacionadas con misiones fuera de Ginebra. Estas actividades incluyen la preparación de la misión, el tiempo consagrado a la misión propiamente dicha y trabajos ulteriores (establecimiento de Informes, preparación de especificaciones y correspondencia con las administraciones interesadas).

Res 18

Resolución N.° 18

APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA DE TELECOMUNICACIÓN EN BENEFICIO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

1 Aunque muchos organismos de las Naciones Unidas están interesados en la ciencia y la tecnología y en sus aplicaciones, cuando la Conferencia de Plenipotenciarios adoptó la Resolución N.° 18 solamente existían dos organismos que se interesaban en la cuestión. Eran éstos el Comité sobre la Ciencia y la Técnica al Servicio del Desarrollo (CSTD), organismo intergubernamental constituido por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (CCAST), que cuenta con 28 expertos designados a título puramente personal. Conforme a lo estipulado en la mencionada Resolución, el Consejo de Administración ha tratado de garantizar una cooperación ininterrumpida en materia de ciencia y de tecnología entre la Unión, el Consejo Económico y Social y los Comités Especializados de la ONU.

2. La UIT, junto con otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, fue invitada a colaborar en la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, que se celebró en Viena del 20 al 31 de agosto de 1979. Esta Conferencia se convocó en virtud de la Resolución 31/184 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La UIT participó en la Conferencia, así como en el Coloquio Internacional anterior a la misma. La Conferencia adoptó un programa de acción relativo a la ciencia y a la tecnología al servicio del desarrollo y recomendó que se crease un Comité Intergubernamental para la Ciencia y la Tecnología al Servicio del Desarrollo, en el que podrían participar de pleno derecho todos los Estados. Ulteriormente, la Asamblea General aprobó estas medidas, así como otras disposiciones administrativas y financieras de interés para la ciencia y la tecnología, en su Resolución 34/218 de 19 de diciembre de 1979.

3. Basándose en las Recomendaciones de la Conferencia, la Asamblea General creó un Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología al Servicio del Desarrollo, y tomó las medidas necesarias para establecer un sistema de financiamiento de las Naciones Unidas para esta actividad. La Asamblea General resolvió que "el sistema de financiamiento" a largo plazo entrase en vigor en 1982, un Grupo de Expertos designado por el Comité Intergubernamental ha establecido Recomendaciones en cuanto a la estructura del sistema propuesto.

4. La UIT siguió colaborando con la organización de las Naciones Unidas en cuestiones de ciencia y de tecnología y sometió al Comité Intergubernamental, para su examen, varios proyectos de desarrollo en materia de telecomunicaciones que se tendrían que financiar con cargo al Fondo Provisional. Teniendo en cuenta el elevado número de proposiciones de proyecto presentadas por todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los escasos recursos del Fondo Provisional, el Comité Intergubernamental no ha podido aceptar las proposiciones de proyectos de la UIT.

Res 18

5. En el marco de sus actividades de cooperación técnica, la Unión comenzó a participar, con el Centro de desarrollo de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) (véase el § 5.3 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios), en un programa conjunto de investigación destinado a destacar la función de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico. Los estudios emprendidos tienen por objeto apreciar de forma más realista la importancia fundamental de las telecomunicaciones, en particular para el desarrollo de zonas rurales o distantes. El programa explora a fondo las posibilidades de aplicación de la tecnología avanzada de las telecomunicaciones para resolver los problemas de desarrollo.

6 La Unión emprendió asimismo un estudio de previabilidad en el continente africano para determinar los medios adecuados para mejorar los servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales y aisladas (véase el § 5.3 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios). Esta labor, financiada mediante una subvención de la República Federal de Alemania, permitió estudiar la aplicación práctica de la ciencia y de la tecnología de las telecomunicaciones al desarrollo rural integrado en África. A lo largo de este estudio de previabilidad, la UIT benefició de la estrecha colaboración de otros organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular la FAO, la OMS y la OMM, y de organizaciones regionales africanas.

7. La tecnología avanzada de las telecomunicaciones se puede aplicar ventajosamente en un gran número de proyectos de desarrollo. La Asamblea General de las Naciones Unidas pidió a los organismos del sistema que prestasen una atención particular a las necesidades de desarrollo de las comunidades insulares. La Unión respondió a esta petición mediante una serie de proyectos destinados a introducir la tecnología adecuada en el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales entre las islas del Pacífico Sur.

8. En aplicación de las instrucciones contenidas en la Resolución N.° 18, el CCIR puso en estudio en 1974 la Cuestión de las estaciones terrenas de poca capacidad y de los sistemas de satélite correspondientes (Cuestión 23/4). Las características particulares de estos sistemas hacen que sean particularmente interesantes para las zonas rurales y distantes, en particular en los países en desarrollo.

9. El Informe N.° 869 del CCIR - Estaciones terrenas de pequeña capacidad y sistemas de satélites asociados en el servicio fijo por satélite - aprobado por la XV Asamblea Plenaria en 1982, indica que los satélites con ganancia de transferencia elevada de concepción especial y las estaciones terrenas de pequeño tamaño, se prestan de forma particularmente adecuada a las aplicaciones antes mencionadas y pueden realizarse en el estado actual de la técnica.

10. El Consejo de Administración ha prestado atención particular a la publicación de manuales y otros documentos para contribuir a la transferencia de conocimientos científicos y experiencia tecnológica de los países más técnicamente avanzados a los países en desarrollo Las actividades de los Grupos Autónomos Especializados (GAS) merecen especial mención, al igual que la publicación por la UIT de Informes y contribuciones tras la celebración de seminarios técnicos sobre temas de interés específico para países nuevos o en desarrollo.

11. Hay que mencionar muy particularmente los seminarios sobre gestión del espectro de frecuencias, que la IFRB organiza cada dos años en la Sede de la Unión y en los que participan delegados de numerosos países en desarrollo Los documentos de estos seminarios -algunos de los cuales contienen información sobre las nuevas técnicas de radiocomunicación- se envían a todas las administraciones.

12. Por otra parte, para facilitar la transferencia de conocimientos técnicos y científicos, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N.° 12 de la VI Asamblea Plenaria del CCITT, los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio del CCITT y del CCIR han participado en las reuniones regionales del Plan y dado conferencias técnicas sobre las actividades de sus respectivas comisiones y los estudios cuyos resultados tienen una influencia directa en la planificación y en las decisiones relativas al desarrollo de las redes nacionales e internacionales.

13. Los documentos publicados tras la celebración de seminarios van desde los aspectos técnicos de la red telefónica pública conmutada, comprendidas las telecomunicaciones rurales, a las telecomunicaciones por satélite y las radiocomunicaciones marítimas, pasando por los sistemas de radiodifusión.

14. Una función primordial de los expertos en cooperación técnica designados por la UIT es la transferencia de conocimientos sobre ciencia y tecnología de las telecomunicaciones a sus homólogos del país beneficiario. Los numerosos centros de formación e investigaciones establecidos con la colaboración de la UIT en países y regiones en desarrollo se ocupan directamente de la enseñanza y la aplicación de la ciencia y la tecnología a las telecomunicaciones. Con estas actividades y con la celebración de seminarios, talleres y cursillos especializados, el programa de cooperación técnica de la Unión sigue aplicando la ciencia y la tecnología de telecomunicación en beneficio de los países en desarrollo.

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Resolución N.° 19

MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

1. Para dar cumplimiento a la Resolución N.° 19, el Secretario General preparó y sometió al examen de la 35.ª reunión del Consejo de Administración un proyecto de Informe titulado 'Examen del estado de los servicios de telecomunicaciones en los países menos adelantados y medidas concretas para el desarrollo de las telecomunicaciones". Se envió una versión revisada de este Informe a las administraciones Miembros de la Unión, a petición de la 36.ª reunión del Consejo, y se incorporaron las observaciones y sugerencias recibidas en una segunda revisión del Informe en la que se han agregado asimismo, siempre que ello fue posible, datos estadísticos actualizados basados en informaciones más recientes. Esta segunda revisión del proyecto de Informe fue revisada por el Consejo, en su 37.ª reunión (véase el Documento N.° 48).

2. En la ejecución de las actividades de cooperación técnica, el Secretario General prestó una atención particular a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados. Además de la asistencia proporcionada según los procedimientos establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se obtuvieron fondos con cargo al Fondo Especial del PNUD para los países en desarrollo menos adelantados (véase el punto 3.2.4 de la Resolución N.° 16). No obstante, procede señalar que el Fondo Especial de Cooperación Técnica de la Unión ha recibido contribuciones limitadas. Esto ha retrasado la preparación del proyecto de Informe antes mencionado sobre la situación de las telecomunicaciones en los países menos adelantados y limitado la prestación de una asistencia eficaz a estos países.

3. Durante el periodo considerado, la Unión prestó la asistencia siguiente a los países en desarrollo menos adelantado en el marco de la Resolución N.° 17 (Mejora de los medios de la Unión para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo) y de la Resolución N.° 21 (Fondo Especial de Cooperación Técnica):

- Resolución N.° 17

Misiones del Grupo de ingenieros en los siguientes países:

Afganistán (4)
Bangladesh (4)
Benín (2)
Bhután (2)
Botswana (1)
Burundi (6)
República Centroafricana (4)
Comoras (1)
Etiopía (3)
Gambia (4)
Guinea (5)
Haití (3)
Lesotho (3)
Malawi (1)
Maldivas (3)
Malí (4)
Níger (2)
Somalia (4)
Sudán (2)
Chad (2)
República Árabe del Yemen (5)
República Democrática Popular del Yemen (5)

- Resolución N.° 21

Asistencia financiada con cargo al Fondo especial de cooperación técnica

a) Misiones de corta duración en Comoras, Haití, Lesotho, Tanzania, Yemen (R.A.)

Res. 19

b) Becas concedidas a nacionales de Bangladesh, Guinea-Bissau, Cabo Verde, Comoras, Malí, Nepal, Tanzania, Yemen (R.A.) y Yemen (R.D.P.). El Fondo financió asimismo la participación de 20 becarios de países africanos menos adelantados en el Seminario preparatorio de la CAMR-1979, que se celebró en Nairobi.

c) Equipo suministrado a Cabo Verde, Comoras, Guinea-Bissau y Lesotho.

4. La UIT participó en conversaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados y envió una representación a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países en desarrollo menos adelantados que se celebró en París, del 1 al 14 de septiembre de 1981, en aplicación de la Resolución N.° 35/205 de 16 de diciembre de 1980, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si bien esta Conferencia no ha tomado ninguna medida definitiva, la Unión se mantiene dispuesta a formular programas y prestar asistencia a los gobiernos en la ejecución de proyectos cada vez que se pongan recursos financieros a su disposición.

5. La Unión estuvo asimismo representada en las siguientes reuniones sobre los países en desarrollo menos adelantados que precedieron a la Conferencia celebrada en París en septiembre de 1981·

- Consultas interorganizaciones sobre el nuevo programa general de acción para los países menos adelantados, Ginebra, 12-13 de enero de 1981;

- Reuniones de consulta para los países menos adelantados de África Oriental, Addis-Abeba, 4-15 de mayo de 1981;

- Reuniones de consulta para los países menos adelantados de África Occidental y Central y para Somalia, La Haya, 25 de mayo-5 de junio de 1981;

- Reuniones de consulta para los países menos adelantados de África Austral, Guinea-Bissau y Haití, Ginebra, 22-26 de junio de 1981.

Las reuniones de consulta por país tenían por objeto establecer un diálogo entre los donantes y cada uno de los países interesados, a fin que los primeros pudiesen obtener información sobre las necesidades precisas de los segundos. La Unión contribuyó a estas reuniones y sometió un Informe sobre un "Nuevo programa para los años 80 en favor de los países en desarrollo menos adelantados" en el que se ponen en evidencia las ventajas que las telecomunicaciones pueden representar para los países en desarrollo menos adelantados.

6. Véase asimismo el § 3.2.4, correspondiente a la Resolución N.° 16.

Observación: Lista de los países en desarrollo menos adelantados (septiembre de 1981)

A. Lista aprobada por la Asamblea General

Afganistán
Benín
Bhután
Botswana
Burundi
Etiopía
Guinea
Haití
Alto Volta
Lao (R.D.P.)
Lesotho
Malawi
Maldivas
Malí
Nepal
Níger
Uganda
Ruanda
Samoa Occidental
Somalia
Sudán
Tanzanía
Chad
Yemen (R.A.)

B. Países agregados en 1975

Bangladesh
Centroafricana (República)
Gambia
Yemen (R.D.P.)

C. Países agregados en 1977

Cabo Verde
Comoras

D. Países agregados en 1981

Guinea-Bissau

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Resolución N.° 20

PROYECTOS MULTINACIONALES FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

1. En esta Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "a que estudie favorablemente un aumento de las asignaciones para proyectos multinacionales de asistencia" en el sector de las telecomunicaciones, e invita, por otra parte, a los Miembros de la Unión que también forman parte del Consejo de Administración del PNUD, 'a que tengan en cuenta la presente Resolución en dicho Consejo".

2. El Consejo de Administración se remitió a esta Resolución en 1977 cuando, debido a limitaciones financieras, el PNUD redujo a uno el número de asesores/expertos regionales de la Unión, que era de ocho en 1976. En su Resolución N.° 803, aun declarándose satisfecho de la ayuda prestada hasta entonces por el PNUD por la asistencia especializada para el desarrollo de las telecomunicaciones en el plano regional, el Consejo de Administración expresó su preocupación ante la situación.

3. El Consejo encargó asimismo al Secretario General que estudiase con el Administrador del PNUD las medidas que éste último podría tomar, en el marco de sus programas regionales para el periodo 1977-1981, con el fin de atender las necesidades apremiantes de la Unión de servicios de asesores/expertos regionales. Por otra parte, el Consejo, en su Resolución N.° 798, creó un Fondo de intervención que se alimenta con ingresos diversos y que permite al Secretario General tomar ciertas medidas paliativas en espera de que el PNUD reexamine las posibilidades de financiar las actividades de los expertos regionales de la Unión. Con cargo a dicho Fondo, se creó un empleo de asesor y un empleo de experto, ambos regionales, cuyos titulares tomaron posesión en julio de 1977 en Bangkok y Brasilia, respectivamente. Además, en el segundo semestre del mismo año, cuatro ingenieros del Departamento de Cooperación Técnica realizaron misiones en ocho países africanos, misiones que, normalmente, deberían haber efectuado asesores/expertos regionales.

4. Hasta principios de 1978, el PNUD no estuvo en condiciones de reexaminar su política relativa a la financiación de asesores/expertos regionales de la Unión y de adoptar, a este respecto, las decisiones positivas siguientes

- en 1978· financiación de 7 empleos de experto regional (3 en África, 3 en Asia y 1 en América Latina).

A fin de atender necesidades urgentes de servicios de expertos en el Cercano Oriente, la Unión designó un asesor regional, encargándose de su financiación durante dos meses con cargo al Fondo de intervención. A partir del 1 de enero de 1979, la financiación de este empleo corre a cargo del PNUD,

/

Res. 20

- en 1979· financiación de 11 empleos de asesor/experto regional

  i) ocho mediante fondos regionales del PNUD (4 en África, 1 en las Américas y 3 en Asia);

  ii) tres gracias a una asignación especial del PNUD para ayuda sectorial (2 en las Américas y 1 para los Estados Árabes);

- en 1980 financiación de 11 empleos de asesor/experto regional, al igual que en 1979,

- en 1981· financiación de 11 empleos de asesor/experto regional, al igual que en 1979, con la excepción en África que terminó el 21.8.1981 y uno en América que se dividió en dos partes - 7 meses de servicio de un experto regional y 5 meses de misiones de consulta de corta duración dentro de la región.

5. Estos asesores/expertos regionales se ocuparon activamente de la planificación y ejecución de proyectos regionales y multinacionales financiados por el PNUD, y en asegurar una ayuda sectorial en África, América Latina, Asia y Cercano Oriente.

Res 21

Resolución N.° 21

FONDO ESPECIAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA

1. Generalidades

1.1 Con miras al cumplimiento de la Resolución N.° 21, el Consejo de Administración aprobó en 1974 el "Reglamento para la Administración del Fondo Especial de Cooperación Técnica de la UIT", que se envió a los Miembros de la Unión y a otros posibles contribuyentes, acompañado de una nueva solicitud de promesas de contribuciones al Fondo y de notas explicativas encaminadas a lograr el adecuado funcionamiento del mismo y el debido encauzamiento de la asistencia prestada por los países donantes.

1.2 En respuesta a esta solicitud, la UIT recibió ofertas de contribución al Fondo, tanto en metálico como en forma de servicios de expertos a corto plazo, equipos y medios de capacitación.

Res 21

2. Situación del Fondo

Contribuciones (en metálico) y gastos en francos suizos.

Contribuciones en metálico		Desembolsos (véase asimismo el § 3.2)	Saldo en 31 de diciembre
1974			
Barbados	1.703,00	-	1.703,00
1975			
Iraq	49.300,00		
Intereses	196,30	1.549,60	49.649,70
Total	49.496,30		
1976			
Países Bajos	10.878,00		
Intereses	272,60	5.134,60	55.665,70
Total	11.150,60		
1977			
Birmania	55.900,00		
Irán	24.779,00		
Noruega	12.507,50		
Suecia	78.895,20	94.514,85	147.792,15
Países Bajos	14.016,00		
Intereses	543,60		
Total	186.641,30		
1978			
Países Bajos	16.463,00		
Intereses	729,35	79.322,65	85.661,85
Total	17.192,35		

Contribuciones en métalico		Desembolsos (véase asimismo el § 3.2)	Saldo en 31 de diciembre
1979			
Corea (Rep. de)	17.200,00		
Países Bajos	21.023,20		
Nigeria	12.020,00	126.614,55	9.521,20
Intereses	230,70		
Total	50.473,90		
1980			
Países Bajos	25.230,00		
Intereses	29,50	26.536,15	8.244,55
Total	25.259,50		
1981			
Países Bajos	26.387,70		
Intereses	20,27	15.695,40	18.957,12
Total	26.407,97		
TOTAL para el periodo 1974-1981	368.324,92	349.367,80	18.957,12

3. Asistencia prestada dentro del marco del Fondo Especial de Cooperación Técnica

3.1 Contribuciones en metálico

República Federal de Alemania - Cuatro generadores destinados a Honduras y un equipo de medición portátil para Sri Lanka(1975), un equipo radioeléctrico de ondas decamétricas para Lesotho (1976).

Austria - 3.000 aparatos telefónicos destinados a Rumania (1977).

Res. 21

Bélgica - Cinco becas por año, cada una de ellas de cuatro meses, para estudios en Bélgica durante el periodo 1976-1980 y cuatro becas, de cuatro meses cada una, para el año 1981. Las becas se concedieron a nacionales de países africanos.

- 3.760 aparatos telefónicos y 100 teleimpresores para Rumania (1977).

Francia - 120 teleimpresores para Rumania (1977).

Japón - Dos transmisores-receptores destinados a Honduras (1975).

Países Bajos - Componentes electrónicos destinados a Kenya (1980).

Suecia - 100 teleimpresores para Etiopía y 50 para Uganda (1981).

3.2 Asistencia financiada mediante contribuciones en metálico

- Países beneficiarios de misiones de expertos de corta duración Comoras, Haití, Mauritania, Tanzania, República Árabe del Yemen (1977); Lesotho y Tanzania (1978).

- Países beneficiarios de becas: Bangladesh - excluidos los viajes (1975); Guinea-Bissau (1976); Rumania (1977); Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Malí y Nepal (1978), Belize, Malí, Nepal, 20 países africanos que figuran entre los menos adelantados, República Árabe del Yemen y República Democrática Popular del Yemen (1979), Comoras y Tanzania (1980).

- Asistencia en material: ingenieros africanos que cursaron estudios en Europa (1976), Cabo Verde, Guinea-Bissau y Lesotho (1977); Comoras (1978); Congo (1979 y 1980); Kenya (gastos de transporte 1980)

Res. 22

Resolución N° 22

CONTRATACIÓN DE EXPERTOS PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

1. Consideraciones generales

1.1 Como se estipuló durante la Conferencia de Plenipotenciarios (Torremolinos, 1973), el Secretario General ha tomado buena nota de las instrucciones contenidas en la Resolución de referencia con respecto a la contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica.

1.2 La contratación de los expertos se basa en los dos principios fundamentales siguientes:

- las candidaturas se envían en respuesta a los avisos de vacantes de empleo dirigidos a las Administraciones de los países Miembros,

- la decisión final en cuanto a la elección del experto, basándose en la lista restringida presentada por la UIT, incumbe al país beneficiario.

2. Selección de los candidatos

2.1 Todas las candidaturas presentadas por las administraciones para empleos de experto se han seguido sometiendo al más cuidadoso y detenido examen técnico por un Grupo de selección, presidido por el Jefe del Departamento de Cooperación Técnica (DCT) e integrado por otros once miembros (los Jefes de las Divisiones regionales del DCT responsables de la ejecución de los proyectos, el Jefe de la División de Capacitación del DCT, el Jefe de la División Administrativa del DCT, un funcionario de cada uno de los órganos permanentes de la Unión -IFRB, CCIR y CCITT-, el Jefe de Administración del Servicio de Expertos y el Jefe del Servicio de Contratación en funciones de Secretario) Este Grupo estudió los conocimientos técnicos de los candidatos en el sector especializado de cada empleo vacante, su formación académica y sus conocimientos linguísticos requeridos, con arreglo a las necesidades del empleo, y estableció listas de los candidatos calificados cuyos nombres debían proponerse a los países beneficiarios. Además, para los empleos de Director de Proyecto, Coordinador de Proyecto o Asesor/Experto regional, el Comité de Coordinación, presidido por el Secretario General, efectuó un examen adicional de cada candidatura.

2.2 Cuando fue necesario, se comprobaron las aptitudes linguísticas de los candidatos por medio de organizaciones como el British Council o la Alliance Française, o de una Universidad o Instituto de Idiomas (oficial o privado). La mayoría de los países europeros tienen institutos de idiomas que colaboran con sus servicios de contratación nacionales o sus organismos de desarrollo.

2.3 Cuando el candidato parecía estar calificado pero no era suficientemente explícito en su curriculum vitae, se pidió información complementaria antes de proponer su candidatura al país beneficiario.

Res. 22

2.4 Solamente en los casos en que el Secretario General estaba convencido de que el candidato era idóneo para un puesto determinado, según la información obtenida en la Sede de la UIT se envió el expediente al país beneficiario. Se ha propuesto un mínimo de tres nombres por empleo cuando ello no iba en detrimento del nivel de conocimientos técnicos. La elección definitiva del candidato incumbe al país beneficiario.

2.5 Cuando de las respuestas al primer aviso de vacante de empleo no se obtuvieron los especialistas requeridos o un país beneficiario solicitó más candidatos, se volvieron a sacar a concurso los empleos.

3. Límite de edad

3.1 La Unión prosiguió la práctica de no imponer límite de edad para puestos de experto, cerciorándose sólo de que los candidatos fuesen físicamente aptos para desempeñar el empleo en cuestión.

4. Distribución de los avisos de vacante de empleo

4.1 Los avisos de vacante para empleos de experto, establecidos con arreglo a los documentos de proyecto o para atender necesidades urgentes de asesoramiento especializado, se publicaron tan pronto como se dispuso de todos los datos necesarios. Las limitaciones financieras del PNUD en 1975/1976 y la subsiguiente decisión sobre la planificación y la provisión de fondos para los proyectos sobre una base anual hicieron virtualmente imposible obtener información con la suficiente antelación para establecer una lista de los servicios de expertos que podrían solicitarse durante cierto número de años. Al contrario, se ha reducido el plazo disponible para la prospección y ha aumentado el apremio para cumplir unos plazos de ejecución cada vez más cortos.

4.2 Para afrontar esta situación, la Unión ha instado a las administraciones de los Miembros a que redoblen sus esfuerzos para aportar servicios de expertos dentro de los límites de tiempo disponibles, lo que se ha logrado en la mayoría de los casos, gracias a la decidida colaboración y a la gran comprensión de los países Miembros.

4.3 Cuando el tiempo disponible lo permitió, se continuaron anunciando las vacantes de empleo de experto mediante carta circular con un plazo de doce semanas para la presentación de candidaturas. En el caso de las peticiones urgentes de servicios de expertos -aproximadamente el 60% de las misiones desde 1977- se publicaron avisos de vacante de empleo mediante carta restringida o Uitgrama, con un plazo de 8/10 semanas para la presentación de candidaturas. Esta última forma de anuncio se combinó con la consulta de la lista de candidatos, y se pidió a las administraciones nacionales que designasen nominativamente a los que tuviesen las debidas calificaciones. En el caso de misiones muy cortas -de una a cuatro semanas de duración- cuyo plazo de contratación era sumamente reducido (un promedio de dos a cuatro semanas), la Unión eligió a un candidato de la lista siempre que fue posible o basándose en anteriores cometidos similares, o bien lo solicitó específicamente por cable a las administraciones que pudieran estar en condiciones de aportar los servicios de expertos requeridos.

4.4 En los avisos de vacante de empleo se da una descripción completa de las funciones a desempeñar, la formación requerida, la información general sobre el proyecto, la escala de retribuciones y un resumen de las condiciones de vida en el país correspondiente. El Grupo de selección revisa cada aviso de vacante antes de publicarlo.

4.5 Además de comunicar las vacantes a las administraciones de telecomunicación, los comités nacionales de Cooperación Técnica, las oficinas del PNUD en los países, las empresas de explotación que participan en los trabajos de la Unión, las misiones diplomáticas de Ginebra, algunas instituciones profesionales, etc., -que totalizan más de 400 direcciones diferentes- se informa en el Boletín de Telecomunicaciones de las vacantes anunciadas por carta circular.

4.6 La Unión se basa en gran parte en la preselección de los candidatos por las administraciones nacionales, pues carece de presupuesto para entrevistar y/o proceder directamente al examen de los candidatos en la Sede o sobre el terreno. Sólo pudo entrevistarse de esa manera a cinco o seis candidatos al año cuando un determinado puesto requería un grado de responsabilidad particularmente elevado. Sin embargo, las entrevistas personales son a menudo inútiles puesto que el personal de la Unión, gracias a las reuniones y contactos técnicos, conoce a gran número de especialistas de todo el mundo. La Unión ha tenido además la ventaja de que los posibles candidatos proceden muy probablemente de las administraciones de los Miembros de la Unión, de las organizaciones de radiodifusión o de los institutos técnicos dependientes de las administraciones o vinculados a las mismas. Así pues, la fuente de posibles candidatos está, hasta cierto punto, "en casa", lo que favorece las posibilidades de encontrar especialistas que satisfagan la descripción de cada empleo. Pero, en los últimos años, la demanda de expertos en tecnología educativa o de especialistas en métodos sistémicos aplicados a la capacitación con conocimientos especializados en telecomunicaciones, ha hecho necesario extender la prospección de los candidatos a las asociaciones, universidades y escuelas técnicas.

4.7 El creciente número de empleos de corta duración (de una semana a cuatro/seis meses) solicitado por los países beneficiarios en los tres/cuatro últimos años se ha traducido en una rotación aún mayor de los servicios de expertos. El porcentaje de esas misiones, frente a las de un año o más de duración, ha aumentado gradualmente desde el 20% del total de nuevas misiones iniciadas en 1973 al 80% de las iniciadas en 1981.

4.8 Todo indica que, en el futuro, los países beneficiarios solicitarán misiones de corta duración, de naturaleza altamente especializada y con referencia a las técnicas más avanzadas, a medida que su personal nacional vaya asumiendo las funciones técnicas y de capacitación a largo plazo También para esas misiones a corto plazo, las administraciones han demostrado que pueden destacar a sus mejores especialistas, lo que mejora en gran medida la calidad de los servicios de expertos que pueden ofrecerse a los países beneficiarios. Liberar a tales especialistas por periodos de un año o de mayor duración iría lógicamente en contra de los intereses nacionales de las administraciones.

5. Lista de candidatos

5 1 Como se recordará, en 1960 la UIT se hizo cargo de la administración de su programa de Cooperación Técnica, que hasta entonces asumía la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en Nueva York. La lista de los posibles candidatos a puestos de expertos de la UIT empezó a establecerse en junio de 1961 al enviarse una carta circular a las administraciones de telecomunicación de los países Miembros y a otras posibles fuentes, en la que se solicitaba el curriculum vitae de los nacionales cuya formación y experiencia correspondiesen a los requisitos técnicos entonces estipulados por los gobiernos solicitantes Las candidaturas recibidas se incluyeron en una lista de candidatos, clasificados por especialidades (índice manual de fichas). La lista consiste en un fichero de todos los

curricula vitae recibidos en respuesta a anuncios y de candidaturas presentadas directamente, así pues, las administraciones no tienen necesidad de presentar constantemente los curricula vitae, a no ser que haya elementos nuevos o que el candidato sea desconocido para la Unión, debiendo limitarse la administración de aquél a presentar su candidatura telegráficamente; (cada curriculum vitae, junto a la correspondiente información suplementaria, constituye un expediente).

5.2 Desde 1961, la lista ha sido continuamente revisada y aumentada, y se han modificado las especialidades para dar cabida a la siempre cambiante tecnología. Los expedientes se ponen al día con la información suplementaria proporcionada por los candidatos y conservan su validez durante tres o cuatro años.

5.3 Aunque los anuncios de vacantes han sido la principal fuente de contratación de expertos, la lista se ha utilizado con éxito para un número creciente de puestos a lo largo de los años 31 en 1976, 83 en 1977, 79 en 1978, 112 en 1979, 149 en 1980 y 243 en 1981. Como hay que prever en cada caso la posibilidad de liberar al candidato antes de presentar las candidaturas a los gobiernos solicitantes, se ha procedido simultáneamente al anuncio de vacantes mediante carta circular o carta/telegrama de distribución restringida, y a un examen de la lista con la adecuada consulta a las administraciones nacionales de los candidatos. Se ha comprobado que este método da los mejores resultados, tanto por permitir mayores posibilidades de elección que las proporcionadas por la lista (con la consiguiente identificación de nuevos candidatos), como por constituir, al mismo tiempo, una "válvula de seguridad" cuando no se dispone de candidatos en la lista en el momento requerido

5.4 Los expedientes de los expertos que finalizan sus contratos con la UIT se reintegran a la lista para posibles misiones futuras.

5.5 Paralelamente, se mantiene un registro de todos los candidatos que han prestado servicio en misiones de corta duración y de los propuestos específicamente para las mismas. Además del índice de fichas de la lista (clasificado por especialidades y revisado periódicamente para incorporar los conocimientos por los candidatos de las últimas técnicas), se mantiene una lista manual de candidatos seleccionados en primera instancia (lista restringida), también por especialidades, que servirá de referencia para la rápida identificación de posibles candidatos.

6. Tiempo necesario para el procedimiento de contratación

6.1 En el Informe anual del Secretario General al Consejo de Administración figura una exposición completa de las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución N º 22 y de la evolución de la contratación de expertos en general, dentro del capítulo relativo a las actividades de Cooperación Técnica.

6.2 Puede observarse en estos Informes que el plazo que entraña la contratación (desde el anuncio de vacante hasta la entrada en servicio) ha disminuido en los últimos nueve años, habiéndose cubierto una mayor proporción de empleos dentro del periodo de seis meses. Ello se debe, en parte, a las crecientes solicitudes de misiones de corta duración, pero también a la cooperación de las administraciones de los Miembros que proporcionan candidatos con breve preaviso.

Número total de expertos designados	1973	1981
	129	426
Periodo requerido para la contratación	en %	
Hasta 6 meses	47,3	73,7
De 7 a 8 meses	11,6	6,6
De 9 a 10 meses	11,6	7,8
De 11 a 12 meses	7,8	4,2
De 13 a 18 meses	10,1	4,9
Más de 18 meses	11,6	2,8
TOTAL (en %)	100,0	100,0

6 3 En cuanto a las misiones de duración igual o superior a un año, el lapso no ha disminuido sensiblemente y han seguido prevaleciendo factores tales como los largos procedimientos de aceptación por parte de los países beneficiarios y el periodo necesario de preparación de los candidatos seleccionados, de 2 a 4 meses, entre la recepción de la oferta y la toma de posesión. En cuanto a las misiones de corta duración, el factor tiempo más importante se ha debido, en la mayoría de los casos, a la necesidad de vacunación (4 a 6 semanas).

7. Misiones efectuadas

7 1 Ante las crecientes solicitudes de misiones de corta duración, ha seguido aumentando cada año el número de misiones, aunque la relación meses-hombre ha disminuido en 1976 debido a la crisis financiera del PNUD. No obstante, en 1981 se alcanzó nuevamente el nivel de 1975.

	Número de misiones	Meses-hombre
1973	345	2784
1974	385	3031
1975	526	3555
1976	493	3345
1977	526	2706
1978	543	3022
1979	584	3203
1980	630	3510
1981	727	3569

7.2 Los candidatos proceden de países cada vez más diversificados expertos de 75 nacionalidades distintas han prestado servicio en proyectos de la UIT en los países en el periodo 1973-1981. Los países que han proporcionado mayor número de

expertos para toda clase de misiones han sido regularmente el Reino Unido, Francia, República Federal de Alemania, Suecia, India, Países Bajos, Japón y Australia, mientras que las Administraciones de Suiza, Noruega y Estados Unidos de América han aportado un número considerable de especialistas para misiones de corta duración.

7.3 Es alentador observar que un 22,9% de las misiones de expertos efectuadas en el periodo 1973-1981 lo han sido por especialistas procedentes de países que eran a la vez beneficiarios de asistencia Estos mismos países han presentado aproximadamente el 35% de todas las candidaturas recibidas en respuesta a los avisos de vacantes de empleo de experto durante el citado periodo.

7.4 Conviene destacar que en 1981 se han confiado dos misiones a expertos nacionales, de conformidad con la política del PNUD consistente en fomentar la mayor utilización posible de los conocimientos nacionales (un "experto nacional" es un especialista contratado en el marco de un proyecto financiado por el PNUD como experto en su propio país).

Resolución N ° 23

NORMAS DE CAPACITACIÓN

1. Introducción

1.1 Las etapas principales del establecimiento de normas de capacitación fueron las siguientes proyectos relativos a la concepción de cursos de capacitación en materia de telecomunicaciones (CODEVTEL I y II), formación de preparadores de cursos, instructores, directores y expertos en capacitación mediante cursillos concebidos especialmente, la serie de seminarios interregionales sobre aspectos particulares de la capacitación y la elaboración de manuales, guías, catálogos y demás documentos de referencia. El Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación, compuesto por especialistas de la capacitación en telecomunicaciones, fue creado en 1972 a fin de asesorar y ayudar a la Unión a formular y aplicar normas universales de capacitación; ha proseguido su labor durante el periodo considerado.

2. CODEVTEL (puntos 1 y 2.1 de la Resolución)

2.1 El primer objeto relativo a la concepción de cursos en materia de telecomunicaciones (CODEVTEL I) tenía por objeto mejorar la calidad de la capacitación de personal de telecomunicaciones y establecer normas de capacitación para las diversas categorías de personal de instalación, explotación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones. Sus objetivos inmediatos consistían en capacitar a personal nacional en los métodos de preparación y adaptación de cursos, establecer al respecto normas de instrucciones y preparar los cursos.

2.2 En el proyecto, financiado principalmente por el PNUD, participaron siete centros de capacitación patrocinados por la UIT. También contribuyeron al proyecto algunos países y fabricantes de equipo de telecomunicaciones, bien en metálico o en especie.

2.3 El proyecto CODEVTEL I ha durado cuatro años, de 1975 a 1978. Sus principales resultados son

- la Guía para la preparación de programas de capacitación. Se trata de un manual de referencia que comprende ayudas de trabajo e instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo de la capacitación y la cooperación internacional en la materia,

- formación de preparadores de cursos (unas 170 personas de 36 países recibieron formación en la preparación de cursos),

- un conjunto de capacitación, compuesto de 36 módulos, para preparadores de cursos;

- 82 módulos de capacitación que abarcan siete especialidades de telecomunicaciones;

- formación de personal en las siete especialidades (en mayo de 1979 habían asistido a los cursos 226 personas);

- un análisis de las necesidades globales de capacitación que ha proporcionado información sobre el equipo previsto e instalado, así como estadísticas sobre las necesidades de capacitación, los niveles de productividad y el rendimiento del equipo en unos 50 países en desarrollo.

2.4 Como consecuencia de los resultados positivos de CODEVTEL I, se inició el 1 de enero de 1979, para un periodo de cuatro años, una segunda fase mucho más amplia, también financiada por el PNUD. Hasta la fecha, más de 60 países en desarrollo han aprobado el proyecto, se han formado 507 preparadores de cursos y 222 instructores, se han elaborado 28 cursos con arreglo a las normas de la Guía para la preparación de programas de capacitación, 74 cursos más se encuentran en fases más o menos avanzadas de realización y se está procediendo actualmente a 18 adaptaciones de cursos.

2.5 Un objetivo importante del proyecto que continúa CODEVTEL I consiste en desarrollar e introducir un sistema de cooperación internacional en la preparación de programas de capacitación. De acuerdo con la sugerencia del Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación, se reunió en 1980 un Grupo ad hoc a fin de preparar proposiciones específicas sobre un sistema internacional destinado a organizar los intercambios en materia de preparación de cursos. El Informe de este Grupo se examinó durante el seminario interregional sobre la gestión de la capacitación, que se celebró en 1980 en Kalmar (Suecia) y en la primera reunión de coordinación del sistema internacional de cooperación, que se celebró en febrero de 1981. El Informe se aprobó con pequeñas modificaciones. A fines de 1981, se habían enviado 271 textos de cursos preparados conforme a normas de la UIT en respuesta a peticiones de 45 países.

2.6 En el otoño de 1981, el PNUD y la UIT realizaron una misión de evaluación del proyecto. Los principales puntos de sus conclusiones se pueden resumir como sigue

- Las normas de capacitación formuladas en la Guía para la preparación de programas de capacitación (GPPC) han influenciado considerablemente los métodos de preparación de cursos de los países visitados. Sin embargo, en todos estos países se han adoptado procedimientos más sencillos de los que figuran en la Guía. Por consiguiente, la misión recomendó que para la continuación del proyecto se apliquen las nuevas normas mínimas.

- La misión comprobó que a una gran mayoría de los preparadores de cursos que habían recibido capacitación durante el proyecto se les habían asignado tareas de preparación de cursos o de capacitación y que, por consiguiente, las pérdidas eran inferiores a las previsiones.

- La misión observó que el número de expertos financiados por el PNUD no era el adecuado para satisfacer las necesidades de asistencia de todos los países participantes en el proyecto. Por otra parte, teniendo en cuenta que se están reduciendo los fondos que el PNUD pone a la disposición del proyecto y que a fines de 1982 se habrán agotado, se tendrá que reforzar la asistencia proporcionada por la División de capacitación si se desea mantener la eficacia del proyecto

- Durante el proyecto CODEVTEL, se propuso el establecimiento de unidades regionales que cooperasen en la preparación de cursos. De las conclusiones formuladas por la misión se deduce que, en conjunto, los países participantes en el proyecto no apoyarían actualmente estas propuestas. Por consiguiente, se tendrán que poner de relieve las actividades en el plano nacional y la coordinación a nivel internacional en la Sede de la UIT.

- La misión de evaluación señaló a la atención las nuevas funciones que la División de capacitación deberá desempeñar en el intercambio de información y material didáctico.

- La introducción de la Guía para la preparación de programas de capacitación y la capacitación de preparadores de cursos nacionales constituyen un importante resultado del proyecto CODEVTEL. Es ahora esencial que estas actividades se sigan realizando y pasen a ser actividades regulares de la Unión, de forma que todas las administraciones puedan beneficiar de los resultados obtenidos y participar en el intercambio de información y material didáctico que se ha iniciado en el marco del proyecto.

2.7 Del 17 al 28 de mayo de 1982 se celebró una segunda reunión de coordinación en la que estuvieron representados 47 administraciones y 34 fabricantes. En esta reunión se aprobó la Breve Guía para el sistema de intercambio internacional elaborada tras la misión de evaluación arriba descrita y se recomendó que esta Breve Guía se utilizase como norma mínima para los cursos de capacitación preparados por las administraciones y los fabricantes. Además, los participantes formularon una serie de directrices para los contratos de capacitación entre administraciones y fabricantes.

3. Grupo de Trabajo sobre las normas de capacitación (punto 2.2 de la Resolución)

3.1 El Grupo de Trabajo completo se reunió en 1974, 1976 y 1979 para examinar los resultados obtenidos y exponer su opinión sobre la actividad futura. Los nueve países siguientes participaron en las tres reuniones: República Federal de Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Japón, Reino Unido, Suecia y Suiza. Además, la Costa de Marfil y España participaron en la reunión de 1974, Malasia en las de 1974 y 1976, Argelia, Benín e India en la de 1976, Senegal en las de 1976 y 1979 y Portugal en la de 1979. Además, se reunieron dos Subgrupos en 1973, uno de ellos se volvió a reunir en 1978 y el Grupo Ad hoc en 1980. Estos grupos más restringidos se han convocado para examinar detalladamente actividades específicas.

4. Seminarios de capacitación (punto 2.3 de la Resolución)

4.1 Ha proseguido la serie de seminarios interregionales, de una duración de dos semanas cada uno, para estudiar diferentes aspectos de la capacitación. En estos seminarios participan administradores responsables de la capacitación en los países en desarrollo y en los países industrializados, que pueden de esta forma discutir problemas comunes, intercambiar información y uniformizar sus criterios sobre la capacitación. Durante el periodo considerado se realizaron tres seminarios·

- Ginebra (Suiza) Capacitación en telecomunicaciones, 1974,
- Cesme (Turquía) Normas para la capacitación de instructores en telecomunicaciones, 1977,
- Kalmar (Suecia)· Gestión de la capacitación, 1980.

5 Cursillos (punto 2.4 de la Resolución)

5.1 Se organizaron los cursillos siguientes, cada uno de ellos de dos semanas, a fin de formar personal nacional en métodos modernos de enseñanza y de concepción de cursos·

- para los preparadores de cursos - dos cursillos entre los cuales se intercalan varios meses de trabajos prácticos,
- para los instructores/administradores de cursos - cursillos destinados a los instructores que utilizarán el material didáctico producido por los preparadores de cursos,
- para los instructores - cursillos destinados a introducir los métodos modernos de capacitación en un sistema más tradicional,
- para los directores de capacitación - cursillos para mejorar la gestión de la función de "capacitación" en las administraciones;
- para los expertos de la UIT especialistas de capacitación de nueva contratación - cursillos concebidos para familiarizarlos con la política y procedimientos aplicados por la UIT en materia de capacitación.

6. Misiones (puntos 2.4 y 2.5 de la Resolución)

6.1 Los administradores de la División de capacitación efectuaron numerosas misiones para proporcionar asesoramiento a las administraciones sobre los problemas de capacitación con que tienen que enfrentarse Efectuaron también algunas misiones con motivo de conferencias o exposiciones internacionales para adquirir nuevos conocimientos en materia de capacitación.

Res 23

7 Publicaciones (punto 2 6 de la Resolución)

7.1 Además de la Guía para preparación de programas de capacitación, se estableció y distribuyó profusamente, en los tres idiomas de trabajo de la UIT, el material siguiente

- Código de clasificación de material didáctico,
- Catálogo de la documentación sobre la capacitación existente en la Sede de la UIT (con dos addenda),
- En microfilmes, tres juegos de documentos relativos a la capacitación,
- Fascículo· "La UIT y la capacitación";
- Fascículo "Modelo de concepción de capacitación de la UIT",
- Manual de referencia para los centros de capacitación en telecomunicaciones;
- Informes de las reuniones del Grupo de Trabajo y de los Subgrupos de Trabajo sobre las normas de capacitación,
- Informes de los tres seminarios interregionales sobre la capacitación, incluidas las Recomendaciones destinadas a los participantes,
- Boletines trimestrales de preparación de cursos, números 1 a 5,
- Informe de la primera reunión de coordinación para el sistema internacional de intercambio de material didáctico en telecomunicaciones,
- Guía de utilización del modelo CODEVTEL;
- Lista de los centros de capacitación

8. Calendario de las principales actividades del periodo considerado

1973

Marzo — Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación - Reunión de un subgrupo sobre la formación de personal de instalación de líneas

Octubre — Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación profesional - Reunión de un Subgrupo para la preparación de cursos

1974

Mayo — Reunión del Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación profesional para examinar los progresos realizados y discutir las actividades futuras

Octubre — Seminario interregional sobre la capacitación en telecomunicaciones (Ginebra)

Res 23

1975

1 de enero	Comienzo de CODEVTEL I
Marzo a octubre	Contratación de un coordinador de proyecto, un asesor y otros expertos en tecnología de la enseñanza
Diciembre	Organización del primer cursillo de preparadores de cursos

1976

Junio	Reunión del Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación
-	Organización de cuatro cursillos de preparadores de cursos

1977

Enero a mayo	Tres seminarios CODEVTEL (uno en cada idioma de trabajo de la UIT) con la finalidad de consultar a las administraciones sobre sus necesidades en materia de capacitación, introducir técnicas modernas de capacitación y evaluar el interés suscitado por la cooperación internacional en materia de desarrollo de la capacitación
Marzo	Organización del primer cursillo de capacitación de instructores
Marzo/ junio	Organización de dos cursillos para preparadores de cursos
Septiembre	Misión mixta PNUD/UIT para evaluar la ejecución del proyecto CODEVTEL I (al final de su primera fase)
Noviembre	Seminario interregional sobre las normas de capacitación del personal docente de telecomunicaciones (Cesme, Turquía)

1978

Mayo	Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación - Reunión de un Subgrupo encargado de examinar un anteproyecto de Guía para la preparación de programas de capacitación
Junio	Distribución del fascículo sobre la política de capacitación de la UIT
-	Organización de 11 cursillos de capacitación
31 de diciembre	Fin de CODEVTEL I

Res. 23

1979

1 de enero	Comienzo de CODEVTEL II
Enero a junio	Contratación de un coordinador de proyecto, un asesor y cuatro expertos regionales en concepción de la capacitación
Septiembre	Reunión del Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación
Mediados de año	Publicación de la Guía para la preparación de programas de capacitación en inglés, francés y español
-	Organización de 11 cursillos de capacitación

1980

Abril	Grupo de Trabajo sobre normas de capacitación - Reunión del Grupo Ad Hoc, encargado de elaborar proposiciones relativas al sistema internacional de intercambio en materia de preparación de cursos
Junio	Publicación, en inglés y en francés, del Manual de referencia para los centros de capacitación en telecomunicaciones
Junio	Primer número del Boletín trimestral de preparación de cursos
Junio/julio	Seminario interregional sobre la gestión de la capacitación (Kalmar, Suecia)
-	Organización de 31 cursillos de capacitación

1981

Febrero	Primera reunión de coordinación para el sistema internacional de intercambio de material didáctico de telecomunicaciones
Julio	Publicación en español del manual de referencia para los centros de capacitación en telecomunicaciones
Octubre	Evaluación de CODEVTEL II por una misión mixta PNUD/UIT
-	Organización de 20 cursillos de capacitación

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Res. 24

Resolución N.° 24

LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE REFUGIADOS

Conforme a lo estipulado en esta Resolución, el Secretario General ha comunicado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que la UIT estaba dispuesta a colaborar en la capacitación de refugiados en materia de telecomunicaciones. Esta oferta de la Unión se ha reiterado en contactos personales con el Alto Comisario con motivo de las reuniones del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). No obstante, el Alto Comisionado no ha formulado a la UIT ninguna demanda de capacitación durante el periodo 1973-1981

Desde 1977, en estrecha consulta con la OUA, la UIT ayuda a la South West African Peoples Organization (SWAPO) en la capacitación profesional de 150 namibianos como parte del proyecto SWP/77/001 del PNUD, que terminó en junio de 1981.

Los objetivos del proyecto se lograron en gran medida y la mayoría de los alumnos namibianos recibieron un empleo en la Posts and Telecommunications Corporation de Zambia, donde han adquirido una experiencia inapreciable que les permitirá aprovechar una capacitación de nivel más elevado.

Además, la UIT participa en el Nationhood Programme for Namibia, administrado por el Comisario de las Naciones Unidas para Namibia, en la ejecución en 1981 de los siguientes proyectos

- Desde diciembre de 1981 junto con la UNESCO, la UIT se ha ocupado de la capacitación de nacionales namibianos en la especialidad de producción de programas de radiodifusión y de mantenimiento del equipo. Este programa de capacitación se está realizando en la Escuela de Correos y Telecomunicaciones de Ndola (Zambia). Para alcanzar los objetivos fijados en el sector del mantenimiento de equipo, la UIT ha pedido un emisor MF de ondas métricas análogo a los que ya se utilizan en Namibia y ha comenzado la capacitación de técnicos en la explotación y el mantenimiento de ese equipo. Una vez formados, esos técnicos ayudarán a garantizar la continuidad del servicio de radiodifusión cuando se alcance la independencia.

- Se proporcionarán servicios consultivos para ayudar al coordinador del Nationhood Programme a preparar planes para la creación de organismos de telecomunicaciones y de radiodifusión determinando las categorías de personal necesario a esos organismos, y a preparar un plan de conjunto para la formación a estos efectos de nacionales namibianos.

La Unión ha entrado varias veces en contacto con representantes de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en relación con el suministro de medios de capacitación para los refugiados. Así, se ha invitado a la OLP a designar los participantes en el seminario sobre tarificación celebrado en Malta del 23 de febrero al 5 de marzo, para el cual se concedieron 2 becas.

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Res. 25

Resolución N.° 25

SEMINARIOS

A fin de alcanzar los objetivos indicados en la Resolución N.° 25, el Secretario General de la Unión aprobó y apoyó las actividades siguientes

1. La coordinación de los esfuerzos hechos por los Países Miembros de la Unión en lo que respecta a la organización de seminarios, a este respecto, se prestó especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, la compatibilidad de los seminarios proyectados con la asistencia técnica general proporcionada a dichos países y el riesgo de duplicación.

2. La elección de los temas objeto de los seminarios a fin de completar la asistencia técnica ya proporcionada o de ayudar a los funcionarios nacionales responsables a preparar su participación en conferencias mundiales o regionales sobre materias específicas (por ejemplo, radiodifusión en ondas kilométricas/hectométricas, características de la red PANAFTEL, organización del servicio móvil marítimo, Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79) y Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión (Región 2)).

3. a) La Unión organizó varios seminarios con el apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de ciertos gobiernos y entidades internacionales de desarrollo. Generalmente, los servicios de conferenciantes fueron aportados gratuitamente por las administraciones u organizaciones de procedencia.

b) El Consejo de Administración inscribió en el Capítulo 16 del presupuesto ordinario un crédito anual de 200.000 francos suizos a fin de cubrir los gastos ocasionados por la organización de los seminarios.

4. En el marco del presupuesto ordinario de la Unión, la IFRB pudo seguir organizando seminarios bienales sobre gestión y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios. El número de participantes no ha dejado de aumentar a lo largo de los años, pasando de 38 procedentes de 32 países en 1964 a 209 procedentes de 85 países en 1980. Las administraciones utilizan ampliamente los documentos elaborados con ocasión de los seminarios para la capacitación profesional y a efectos de consulta.

4.1 Cuando el tema tratado en los seminarios era de interés general, se revisaron y publicaron los documentos en forma de libro y se distribuyeron a los participantes. Asimismo, se ofrecieron en venta a todos los países Miembros.

5. Conviene mencionar que, para facilitar la realización de seminarios organizados por la Unión durante el periodo considerado, 47 administraciones han facilitado 429 conferenciantes, en la mayoría de los casos gratuitamente (véase el cuadro 1), probando de esta forma su interés por las actividades de la UIT en la materia.

6 En los seminarios organizados en el periodo 1973-1981 en diversas regiones y/o diversos países en beneficio de países en desarrollo (véase la lista detallada en el cuadro 2) se han tratado los temas siguientes

6 1 Planificación de los sistemas de radiadifusión y de radiocomunicaciones

Sobre los sistemas de radiodifusión se han celebrado cuatro seminarios en África, en las Américas, en Asia y en el cercano Oriente, y, sobre las radiocomunicaciones, un seminario en Asia.

6 2 Transmisión

Se han celebrado dos seminarios sobre la transmisión en África

6 3 Telecomunicaciones rurales

Sobre este tema se han celebrado tres seminarios, uno en las Américas, uno en Asia y uno en la República Federal de Alemania, en beneficio de países en desarrollo Además, se ha efectuado un viaje a la República Popular de China para el estudio de la infraestructura de las telecomunicaciones rurales

6.4 Seminarios de la IFRB sobre la gestión y la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas (y de la órbita de los satélites geoestacionarios)

Se han celebrado cuatro seminarios sobre el tema antes mencionado en Ginebra, los dos últimos se referían asimismo a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios

6.5 Comunicaciones marítimas

Se han celebrado cuatro seminarios sobre este tema, uno en África, uno en las Américas y dos en el Cercano Oriente.

6.6 Radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz

Se han celebrado tres seminarios sobre este tema, a saber, en África, en las Américas y en Asia.

6 7 Preparación de la Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión por ondas hectométricas (Región 2)

Este seminario se ha celebrado en las Américas.

6.8 Preparación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79)

Para la preparación de la CAMR-79 se han organizado tres seminarios, en Kenya para los países africanos y árabes, en Panamá para la América latina y la región del Caribe y en Australia para la región de Asia y del Pacífico.

Res. 25

6.9 Gestión y capacitación

Se han celebrado cuatro seminarios sobre la gestión y/o la capacitación, en la República Federal de Alemania, Suecia, Suiza y Turquía, en beneficio de países en desarrollo.

6.10 Cuestiones relativas a los sistemas telefónicos, incluidos la conmutación, la señalización, las tarifas y el tráfico

Se han celebrado seminarios sobre cuestiones relativas a los sistemas telefónicos en África (2), en Asia (3), en Europa (2), en beneficio de países en desarrollo, y también en el Cercano Oriente (3).

6.11 Recopilación de datos sobre la propagación radioeléctrica y el ruido

Se han celebrado dos seminarios sobre este tema, uno en las Américas y uno en el Cercano Oriente.

6.12 Redes públicas de transmisión de datos

Se ha celebrado un seminario sobre este tema en las Américas.

Res. 25

CUADRO 1

Número de conferenciantes facilitados gratuitamente

1973 - 1981

País u organización donantes	Número de conferenciantes
Alemania (República Federal de)	35
Arabia Saudita	1
Argentina	11
Australia	17
Bangladesh	1
Bélgica	5
Brasil	6
Canadá	39
Chile	1
China (República Popular de)	1
Colombia	2
Costa Rica	1
Dinamarca	4
Ecuador	1
España	5
Estados Unidos	40
Francia	43
Ghana	2
Grecia	2
Hong Kong	1
Hungría	3
India	11
Indonesia	3
Italia	19
Japón	36
Jordania	1
Kenya	1
Kuwait	2
Malasia	2
México	5

Res 25

CUADRO 1 (continuación)

Noruega	10
Nueva Zelandia	1
Papua Nueva Guinea	3
Países Bajos	3
Perú	2
Portugal	2
Reino Unido	32
Senegal	1
Singapur	2
Suecia	24
Suiza	5
Tailandia	1
Turquía	1
U R.S.S.	13
Venezuela	2
Yugoslavia	2
Zambia	1

Res 25

CUADRO 1 (continuación)

Organizaciones	
UAR	2
ASBU	2
UER	4
URTNA	2
BID	1
OEA	1
CIRM	1
Cámara Internacional de la Marina Mercante	2
OMCI	3
UAT	1
Academia Árabe de Transporte Marítimo	1
Asociación de radiocomunicaciones marítimas internacionales	1
Banco Mundial	1
OACI	1
CTCA	1
ASE	1
TDF	1

CUADRO 2

Lista de los seminarios celebrados desde 1973

(organizados por la UIT o por las administraciones de los Países Miembros)

-PM-

1973-1981

País visitante	Fecha	Tema	Número total de participantes/ Número de países	Número de becas concedidas por la UIT con cargo a diversos fondos	Fuente de financiación
	1973				
Alemania (Rep Fed de) (Munich + visitas a otras ciudades)	22 de mayo-15 de junio	Aspectos económicos, de personal y de organización en la gestión de una administración de telecomunicaciones	21/16 países	-	Gobierno de la República Federal de Alemania
Brasil (São Paulo)	11-22 de junio	Planificación de sistemas de radiodifusión	74/26 países de América Latina	42	PNUD
Indonesia (Yakarta)	12-23 de noviembre	Planificación de sistemas de radiodifusión	45/25 países asiáticos	22	PNUD
Kenya (Nairobi)	3-14 de diciembre	Planificación de sistemas de radiodifusión	39/24 países africanos	22	PNUD
	1974				
Costa de Marfil (Abidjan)	11-22 de marzo	Transmisión I	80/31 países africanos	56	Canadian Internacional Development Agency (CIDA)
Kuwait (Kuwait)	21-30 de abril	Planificación de sistemas de radiodifusión	43/16 países del Cercano Oriente	5	Países participantes y PNUD
Ecuador (Quito)	2-13 de septiembre	Planificación y desarrollo de las telecomunicaciones rurales	66/23 países de América Latina	42	PNUD

País invitante	Fecha	Tema	Número total de participantes/ Número de países	Número de becas concedidas por la UIT con cargo a diversos fondos	Fuente de financiación
UIT (Ginebra)	9-20 de septiembre	Seminario de la IFRB sobre gestión y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios	127/57 países + 4 organizaciones CNES, CERS, OMM, Radio Suisse SA	32	UIT/PNUD
Tanzania (Dar-es-Salaam)	30 de septiembre -11 de octubre	Transmisión II	71/24 países africanos	38	Norwegian Agency for International Development (NORAD)
UIT (Ginebra)	14-25 de octubre	Capacitación profesional en telecomunicaciones	95/67 países	55	PNUD
Zambia (Lusaka)	4-15 de noviembre	Conmutación	51/27 países africanos	45	Swedish International Development Authority (SIDA)
	1975				
Camerún (Yaundé)	26 de mayo-6 de junio	Tarificación y señalización tarifas señalización	61/35 países africanos 54/38 países africanos	34 31	Danish International Development Agency (DANIDA)
Ghana (Accra)	29 de septiembre -10 de octubre	Comunicaciones marítimas	31/19 países africanos	18	PNUD
Perú (Lima)	13-24 de octubre	Recopilación de datos sobre propagación y ruido radioeléctricos	49/20 países de América Latina	36	PNUD
India (Nueva Delhi)	24 de noviembre-5 de diciembre	Ingeniería de tráfico y planificación de redes	50/17 países asiáticos y del Pacífico	36	Swedish International Development Authority (SIDA)

	1976				
Brasil (Río de Janeiro)	16-19 de agosto	Radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz	95 participantes de diversos países de la región	-	Gobierno brasileño/Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)
Japón (Kyoto)	11-18 de septiembre	Radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz	50/18 países asiáticos	-	Gobierno japonés
UIT (Ginebra)	13-24 de septiembre	Seminario de la IFRB sobre gestión y utilización de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios	122/55 países + 1 organización OMM	12	PNUD
Sudán (Jartún)	13-25 de noviembre	Radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz	98/44 países africanos y del Cercano Oriente	61	Banca Árabe para el Desarrollo Económico de África (BADEA) y Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social (FADES)
	1977				
Kuwait (Kuwait)	26-28 de abril	Radiocomunicaciones marítimas	25/5 países árabes	-	Gobierno de Kuwait
Jordania (Amman)	24-29 de septiembre	Sistemas de señalización	23/10 países del Cercano Oriente	10	Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social (FADES)
Jordania (Amman)	1-6 de octubre	Tarificación internacional	29/12 países del Cercano Oriente	11	
Argentina (Buenos Aires)	17-28 de octubre	Desarrollo de las radiocomunicaciones marítimas	58/23 países de América Latina	33	PNUD

País visitante	Fecha	Tema	Número total de participantes/ Número de países	Número de becas concedidas por la UIT con cargo a diversos fondos	Fuente de financiación
Turquía (Cesme)	7-18 de noviembre	Normas para la capacitación de personal docente en materia de telecomunicaciones	73/39 países	25	UIT/Gobierno turco
	1978				
Qatar (Doha)	1-13 de abril	Desarrollo de las radiocomunicaciones marítimas	47/19 países árabes y de la Cuenca Mediterránea	34	Gobierno de Qatar
Singapur (Singapur)	17-28 de abril	Técnicas de conmutación y de señalización telefónicas	68/21 países del Extremo Oriente	53	Gobierno de la República Federal de Alemania y PNUD
India (Nueva Delhi)	11-22 de septiembre	Telecomunicaciones rurales	59/22 países asiáticos	41	PNUD
UIT (Ginebra)	9-20 de octubre	Seminario de la IFRB sobre gestión y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios	168/67 países	29	UIT/PNUD
	1979				
Kenya (Nairobi)	12-23 de febrero	Preparación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79)	204/53 países africanos y árabes	92	UIT (Fondo Especial de Cooperación Técnica)/ Gobierno francés
Panamá (Panamá)	12-23 de marzo	Preparación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79)	70/23 países de América Latina	37	Gobiernos de Canadá y Suecia

Australia (Sydney)	29 de marzo-10 de abril	Preparación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79)	96/26 países asiáticos y del Pacífico	46	Gobierno de Australia y PNUD
Alemania (Rep Fed. de) (Hamburgo)	28 de mayo-9 de junio	Técnicas de telecomunicaciones en las zonas rurales	40/37 países en desarrollo	-	Gobierno de la República Federal de Alemania
Brasil (Brasilia)	16-20 de julio	Preparación de la Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión por ondas hectométricas	39/21 países de América Latina	-	PNUD/UIT/Gobierno brasileño
China (República Popular de)	27 de agosto-15 de septiembre	Viaje de estudio de la infraestructura de las telecomunicaciones rurales	14/14 países asiáticos y del Pacífico	14	PNUD
	1980				
Turquía (Istambul)	5-16 de mayo	Ingeniería de tráfico	77/22 países de la región + 1 organización: OLP	30	PNUD
Suecia (Kalmar)	23 de junio-4 de julio	Capacitación profesional	130/58	-	Gobierno sueco/UIT
Sri Lanka (Colombo)	6-15 de octubre	Mantenimiento de las redes de telecomunicaciones	37/19 países de la región (y 3 participantes de otros países)	-	PNUD

País invitante	Fecha	Tema	Número total de participantes/ Número de países	Número de becas concedidas por la UIT con cargo a diversos fondos	Fuente de financiación
UIT (Ginebra)	24 de noviembre-5 de diciembre	Seminario de la IFRB sobre gestión y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios	209/85 países + 3 organizaciones: UER, ASE, ONU	33	UIT/PNUD
	1981				
Malta (Valetta)	23 de febrero-5 de marzo	Tarifas	48/22 países en desarrollo + 1 organización. OLP	25	PNUD
Mexico (Mexico City)	16-27 de marzo	Desarrollo de redes públicas de comunicación de datos en América Latina y el Caribe	41/25 países, 17 de ellos de la región + 4 organizaciones: IBI, ASETA, COMTELCA, SWIFT	17	PNUD
Papua Nueva Guinea (Port Moresby)	31 de marzo-10 de abril	Seminario con cursillo sobre radiocomunicaciones para los países del Pacífico Sur	24/13 países de la región	12	PNUD
Jordania (Amman)	24 de octubre-5 de noviembre	Conmutación electrónica	33/12 países en desarrollo	20	PNUD
Bahrein (Manama)	31 de octubre-5 de noviembre	Propagación	33/7 países en desarrollo	-	GULFVISION

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.º 47-S
24 de mayo de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

FUTURO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UIT

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES UIT. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FUTURO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UIT

GINEBRA
Junio de 1982

PREFACIO

En numerosas ocasiones, el Consejo ha examinado las demandas de los países en desarrollo para la cooperación técnica en el sector de las telecomunicaciones a fin de satisfacer la creciente expansión de las redes. En este sentido, debe notarse que la UIT actúa principalmente como organismo de ejecución del PNUD, aunque realiza también proyectos con fondos fiduciarios.

Considerando los limitados recursos procedentes del PNUD y las prioridades establecidas en los países, no siempre pueden satisfacerse las demandas de cooperación multilateral para proyectos de telecomunicaciones.

Con objeto de examinar esta situación y de adaptar las actividades de cooperación técnica de la Unión al cambio de las demandas, el Consejo de Administración estableció, en su 34 ^{a} reunión (junio de 1979), mediante la Resolución N.º 839, un Grupo de Trabajo sobre el futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT en el marco de la Comisión 3 (Cooperación Técnica)

Los trabajos del Grupo despertaron gran interés en el Consejo y participaron casi todas las delegaciones.

El mandato del Grupo de Trabajo señalaba que el Grupo "se encargará de examinar y evaluar todas las actividades de la Unión desde 1973 dirigidas al cumplimiento del deber impuesto en el número 19 del Convenio, y recomendar, en el grado en que se consideren necesarias y adecuadas, medidas para mejorar la capacidad de la Unión de desempeñar su función", e indicaba también que "realice su labor en el curso de las reuniones 34.ª, 35.ª, 36.ª y 37.ª del Consejo, que presente un Informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión 3 en las reuniones 35.ª y 36.ª del Consejo y que presente su Informe Final, para su examen, a la Comisión 3 en la 37.ª reunión del Consejo, preparatoria de la Conferencia de Plenipotenciarios".

En 1979 se realizó una encuesta sobre ciertos aspectos de las actividades de cooperación técnica de la Unión, a petición del Consejo, consultando a todas las administraciones. Aunque sólo respondieron al cuestionario 34 administraciones (número insuficiente para permitir una evaluación completa) se consideró en general en la reunión de 1980 del Consejo que esas respuestas representaban una muestra de todas las regiones del mundo.

El Grupo de Trabajo se reunió durante las reuniones de 1980, 1981 y 1982 del Consejo de Administración y examinó otras propuestas del Secretario General. En la reunión de 1981 se decidió crear un Subgrupo de Redacción, bajo la presidencia de Tanzania y con la participación de los siguientes países

Alemania (República Federal de)

Camerún (República Unida del)

Canadá

India (República de la)

Polonia (República Popular de)

Venezuela (República de).

Las sucesivas deliberaciones aparecen reflejadas en el presente Informe. La estructura del Informe, influida por la terminología adoptada por el Grupo en el punto 5 del Capítulo I, es la siguiente

El Capítulo I facilita información de base sobre distintos aspectos de la cooperación técnica, tales como la función de las telecomunicaciones en el desarrollo, los fundamentos jurídicos de la participación de la UIT en las actividades de desarrollo, la financiación de la cooperación técnica, etc.

El Capítulo II describe las actividades de cooperación técnica

El Capítulo III describe las actividades de asistencia técnica.

El Capítulo IV trata de los problemas relativos a las actividades regionales y propone un marco para las futuras actividades de la Unión en este sector

El Capítulo V comprende las Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Trabajo

Sin embargo, al presentar estas Recomendaciones, el Grupo no luchó por obtener la unanimidad. Por consiguiente, las Recomendaciones deben considerarse sólo como una enumeración lógica de posibles recomendaciones derivadas de las deliberaciones celebradas hasta ahora en el Grupo de Trabajo a fin de facilitar debates y decisiones adicionales

Por último, los anexos proporcionan cierta información adicional complementaria al Documento.

Otros Informes del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios contienen también un elevado volumen de información, en particular de datos estadísticos, relativa a las actividades de cooperación técnica de la UIT

El Consejo de Administración, en su 37 ^{a} Reunión, examinó este Informe y estimó que constituye un estudio completo de las actividades de cooperación técnica realizadas por la UIT, y ofrece una valiosa base de discusión para las decisiones que han de adoptarse al respecto Por tanto, se decidió someter el Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios

ÍNDICE

CAPÍTULOS

		Páginas
	Prefacio	I/II
I.	Introducción	
	1. Algunas características de los países en desarrollo	3
	2. La función de las telecomunicaciones en el desarrollo	4
	3. Las telecomunicaciones y el desarrollo nacional	5
	4. Fundamentos jurídicos de la participación de la UIT en las actividades de desarrollo	6
	5. Terminología	9
	6. Ámbito y resultados de las actividades de cooperación técnica de la UIT	9
	7. Financiación de la cooperación técnica	11
	8. Actividades de asistencia técnica de la UIT	12
II.	Cooperación técnica	
	1. Amplitud de las necesidades de los países en desarrollo	15
	2. Condicionamientos y prioridades reales	18
	3. Problemas de las actividades del Departamento de Cooperación Técnica de la UIT	20
	4. Pasos necesarios para la preparación de un plan de acción	23
III	Asistencia técnica	
	1. Introducción	24
	2. Asistencia técnica de los CCI	24
	3. Asistencia técnica de la IFRB	33
	4. Resumen	37

		Página
IV.	Actividades regionales de la UIT	
	1. Introducción	38
	2. Actividades de cooperación técnica	38
	3. Actividades de asistencia técnica	44
	4. Marco de las actividades regionales futuras	46
V.	Conclusiones y Recomendaciones	
	1. Conclusiones	48
	2. Recomendaciones	49
Anexos		
1.	Crecimiento de la infraestructura básica de las telecomunicaciones	55
2.	Estudio de 1979 sobre ciertos aspectos de la cooperación técnica de la UIT	58
3.	El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	63
4.	Grupo del Banco Mundial. Créditos y préstamos para telecomunicaciones 1962-1981	68
5.	Artículos del Reglamento de Radiocomunicaciones y Resoluciones de la CAMR-79 en que se pide a la IFRB que proporcione asistencia técnica	69
6	Actividades de asistencia técnica del CCITT	71
7	Actividades del CCIR que guardan relación con la asistencia técnica	74
8	Actividades regionales de cooperación técnica en 1981	77
9.	Estructuras regionales de las organizaciones de las Naciones Unidas.	81

CAPÍTULO I - INTRODUCCIÓN

1 Algunas características de los países en desarrollo

1. El fenómeno del subdesarrollo que afecta a gran parte de la población mundial es uno de los más graves problemas con que se enfrentan no sólo los países que lo sufren sino la comunidad internacional en su conjunto.

2. El atraso económico de los países en desarrollo, unido a la malnutrición, el analfabetismo y otros problemas de carácter social, se refleja en niveles de vida infrahumanos para la población de esos países.

3 Los países en desarrollo constituyen un grupo con diferentes grados de atraso. algunos tienen un nivel de ingresos extremadamente bajo y una población abundante, en tanto que otros tienen una renta per capita igual o comparable a la de ciertos países desarrollados pero con graves problemas de distribución e infraestructura.

4 La mitad de la población que vive en la pobreza absoluta se encuentra en Asia Meridional y la sexta parte en el África subsahariana. El resto -unos 100 millones de seres- se distribuye por América Latina, África del Norte y el Oriente Medio. Con la excepción parcial de América Latina, se trata sobre todo de poblaciones rurales que no poseen tierras

5. Los problemas que han afectado a los países en desarrollo en los últimos cien años pueden resumirse como sigue

- dos de cada cinco habitantes de los países no desarrollados son niños de menos de 10 años,

- el crecimiento demográfico es muy grande: la población de los países en desarrollo se ha duplicado desde 1950, con una tasa de crecimiento del 2,8% en la década de 1970.

6. Como consecuencia de este crecimiento en los años 80 y siguientes la comunidad internacional tendrá que hacer frente a una intensificación de los problemas del empleo, vivienda, alimentación, energía y pobreza.

- Las tres cuartas partes de la población de los países en desarrollo viven en zonas rurales y distantes. Los que viven en tugurios urbanos forman el sector más desfavorecido de los habitantes de las ciudades y su número crece anualmente en 15 millones.

7 El crecimiento demográfico constituye una parte incontrolada del problema general del desarrollo. Además, forzoso es reconocer que muy a menudo se le considera el obstáculo principal al progreso económico y social de la mayoría de los países en desarrollo.

8 **Según estimaciones del Banco Mundial, a finales de siglo la población mundial será ligeramente superior a 6.000 millones de personas, frente a 4.300 millones actualmente. El crecimiento será particularmente espectacular en los países de ingreso bajo y medio: 53% frente a 9% solamente en los países industrializados. Así pues, en el año 2000 la situación será aproximadamente la siguiente: el 60% de la población mundial vivirá en países de ingreso bajo y medio, el 28% en países de planificación económica centralizada y solamente el 12% en países industrializados.**

9 **Según estimaciones recientes de las tendencias de la agricultura, a finales de siglo los países en desarrollo no podrán asegurar a su población la ración de alimentos necesaria si no triplican sus importaciones de cereales para alcanzar cifras de 90 a 100 millones de toneladas al año. Se ignora sin embargo si se dispondrá para la exportación de tales excedentes de cereales.**

10. **Según estimaciones del Banco Mundial y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) un programa de crecimiento de la población agrícola que permita asegurar recursos alimenticios mínimos en los dos próximos decenios costaría entre 30 y 40 mil millones de dólares al año. Los recursos financieros necesarios superan con mucho las posibilidades de los países en desarrollo.**

11. **Por último, la comunidad internacional deberá proporcionar un apoyo financiero y técnico continuado para aliviar la indigencia de unos 800 millones de individuos de países en desarrollo.**

2. La función de las telecomunicaciones en el desarrollo

12 Las instalaciones y servicios de telecomunicaciones no son únicamente el resultado del desarrollo económico sino que algunos las consideran condición previa del mismo. La desigual difusión en el mundo de los dos servicios más familiares de telecomunicaciones, la telefonía y la radiodifusión, supone un verdadero obstáculo para el desarrollo de muchos países y regiones. Al mismo tiempo, se convierte en una barrera que impide las comunicaciones entre países desarrollados y en desarrollo.

13 Los problemas de salud, alimentación, enseñanza y otros de carácter social que afectan a los países en desarrollo son tan enormes que los gobiernos de esos países tienen que dedicar la mayor parte de sus ingresos y de la ayuda internacional que reciben a resolverlos, relegando a un segundo plano el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones

14. Aunque el primero y el segundo decenios de las Naciones Unidas para el Desarrollo despertaron grandes esperanzas, sus logros quedaron muy lejos de los objetivos previstos Es de esperar que el Tercer Decenio para el Desarrollo, que ahora se inicia, aumente el bienestar económico y social de la humanidad

15 La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo expone, entre otras cosas, las tareas que incumben a la UIT en la promoción del desarrollo internacional,

16. **"La infraestructura física e institucional de los países en desarrollo debería ampliarse a un ritmo que apoyara plenamente la tasa de expansión de la economía en su conjunto y, con tal propósito, se deberían suministrar recursos financieros y técnicos suficientes. Se debería prestar especial atención a la tarea de superar los obstáculos y las limitaciones con que tropiezan los países en desarrollo en el campo del transporte y las comunicaciones, en especial, con miras a reforzar los vínculos intrarregionales y interregionales."**

17. Las telecomunicaciones imponen dos exigencias a los países en desarrollo deben mantener el crecimiento de la demanda de servicios del sector moderno en estrecha relación con la tasa general de crecimiento y, al mismo tiempo, planificar e invertir a fin de ampliar la red nacional a sectores o zonas geográficas no atendidas o atendidas de manera insuficiente, con el objeto de acelerar el crecimiento.

18. El espectacular desarrollo de las telecomunicaciones como consecuencia del progreso tecnológico se ha traducido en los últimos años en la mejora de las telecomunicaciones internacionales del sector público y del sector privado y en la mayor facilidad y rapidez de comunicación entre las capitales nacionales y provinciales.

19 Tradicionalmente, los responsables de las telecomunicaciones de la mayoría de los países en desarrollo se han visto obligados a dedicar los beneficios del sector a sufragar el coste de otros servicios públicos o financiar su expansión. Como estas inversiones son cuantiosas, la extensión de tales servicios a las zonas rurales ha planteado dificultades.

20. El espectacular progreso tecnológico registrado en el sector de las comunicaciones en el pasado decenio ha modificado la situación al permitir inversiones en gran escala y reducir los costos operacionales sin descuidar por ello las necesidades mínimas de mantenimiento, aspecto éste que ha supuesto un obstáculo importante para los países en desarrollo, donde por lo general escasea la mano de obra especializada.

21. Medir los beneficios producidos por las telecomunicaciones al desarrollo económico supone medir su repercusión en el usuario en forma de aumento de beneficios o ganancias para la comunidad.

22. Importa, a los efectos del desarrollo económico y social, reconocer la función de las telecomunicaciones en los sectores siguientes:

- Agricultura
- Salud
- Educación
- Transporte
- Asentamientos humanos
- Transferencia de información para el bienestar social
- Comercio nacional e internacional

23. Aunque son una necesidad infraestructural costosa, las telecomunicaciones resultan vitales para la industrialización y su coste es inevitable Los países que no instalen servicios de telecomunicaciones en respuesta al crecimiento de la demanda no sólo no cosecharán beneficios en forma de desarrollo económico y social y mejora de infraestructuras sino que sufrirán las consecuencias en forma de ineficacias, oportunidades perdidas y desarrollo desequilibrado.

3. Las telecomunicaciones y el desarrollo nacional

24. Las telecomunicaciones, al igual que las carreteras, el transporte aéreo, los ferrocarriles y las vías de navegación fluvial, constituyen una parte esencial de la infraestructura de un país. ejercen una influencia gradual en el desarrollo económico y constituyen así un sector vital de la infraestructura económica. Las limitaciones derivadas de la falta de telecomunicaciones influyen de manera negativa en el desarrollo de otros sectores de la economía. En apoyo de esta afirmación cabe citar el hecho

de que los abonados de la industria, comercio, banca, transporte y corporaciones estatales representan casi el 90% de los usuarios del teléfono en los países en desarrollo.

25. La concentración industrial en centros urbanos es uno de los principales problemas de los países en desarrollo.

26. El extenso abanico de instalaciones modernas de telecomunicaciones (telefonía, transmisión de datos y televisión) hoy disponible ofrece a las autoridades un medio eficaz de evitar la concentración de la población y distribuir equitativamente las actividades industriales y comerciales por las diversas regiones del país.

27. El desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones estimulará la actividad comercial e industrial y facilitará las actividades empresariales lejos de los centros comerciales tradicionales. Debe advertirse que el Nuevo Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones reconoce la importancia de la infraestructura física para promover la transferencia de información en el sector comercial y en otros sectores de la actividad humana.

28. En el anexo 1 se expone una panorámica general de la situación de la infraestructura de las telecomunicaciones.

29. Como puede deducirse de los anexos, la mayoría de los países en desarrollo necesitan asistencia en los aspectos siguientes de las actividades de telecomunicaciones·

a) análisis del estado actual y futuro de las telecomunicaciones de conformidad con las necesidades de todas las ramas de telecomunicaciones del país;

b) planificación y proyección de la construcción de instalaciones en función de las prioridades decididas por los gobiernos o definidas por las necesidades regionales de la economía y la industria,

c) construcción de redes de telecomunicaciones (por cable, por radio, por satélite, radioenlaces, radiodifusión, etc.);

d) organización de la operación y mantenimiento de los elementos de la red, análisis de costo/beneficio y política de tarifas,

e) educación y formación de personal técnico, científico y de dirección;

f) transferencia de tecnología y organización de la industria local.

4. Fundamentos jurídicos de la participación de la UIT en las actividades de desarrollo

30. El Convenio vigente de la UIT (Málaga-Torremolinos, 1973) indica los fundamentos jurídicos y el marco en el que debe desarrollarse la participación de la Unión en las actividades del PNUD y en otras actividades en favor de los países en desarrollo. En el artículo 4, se indica entre otras cosas que la Unión, para alcanzar sus objetivos·

"e) **Fomentará la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo, por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas.**"

31. Además, el Convenio prevé que el Consejo de Administración, como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios y dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue:

> "Promoverá la cooperación internacional para facilitar por todos los medios de que disponga, especialmente por la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas, la cooperación técnica con los países en desarrollo ..." (Artículo 8, 4(3)).

32. En relación con las atribuciones de los Comités Consultivos Internacionales, el Convenio prevé que:

> "En cumplimiento de su misión, cada Comité Consultivo Internacional prestará la debida atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional." (Artículo 11, 1(3)) y que
>
> "El Director participará, en la medida necesaria, en las actividades de cooperación técnica de la Unión en el marco de las disposiciones del Convenio." (Artículo 74.8).

33. El Comité de Coordinación ayuda al Secretario General y le asesora en las cuestiones de "cooperación técnica que afectan a más de un organismo permanente ..." (Artículo 12(1)). El Comité se encarga también de examinar "los progresos de los trabajos de la Unión en materia de cooperación técnica y, por conducto del Secretario General, formulará Recomendaciones al Consejo de Administración". (Artículo 59, 1(3)).

> El Convenio encarga al Secretario General que reúna y publique:
>
> "en colaboración con los demás organismos permanentes de la Unión las informaciones de carácter técnico o administrativo que puedan ser de especial utilidad para los países en desarrollo, con el fin de ayudarles a perfeccionar sus redes de telecomunicación ..." (Artículo 56 1q)).

34. Por otra parte, el Secretario General debe señalar a la atención de estos países las posibilidades que ofrecen los programas internacionales patrocinados por las Naciones Unidas.

35 Las diez Resoluciones (16 a 25) adoptadas por la última Conferencia de Plenipotenciarios (1973) y relativas a las actividades de cooperación técnica contienen otras directrices e instrucciones para el Consejo de Administración, el Secretario General y los CCI, según el caso. Estas Resoluciones instan también a los países Miembros que colaboren en la aplicación de estos textos sobre puntos determinados.

36. En el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) figura una exposición detallada del cumplimiento dado a estas Resoluciones. Sin embargo, hay que recordar algunos puntos importantes en lo que respecta a las Resoluciones relativas a la cooperación técnica.

37. La Conferencia de Plenipotenciarios de 1973:

- mantuvo la plena participación de la Unión en el PNUD; éste sigue siendo la fuente principal de financiación de la Unión para las necesidades de asistencia a los países en desarrollo;

- admitió que la participación de la Unión en el PNUD debe completarse utilizando los recursos propios de la UIT. Por esta razón, la Conferencia de Plenipotenciarios decidió, en su Resolución N.° 17, mantener el grupo de ingenieros del Departamento de Cooperación Técnica y encargó al Consejo de Administración que incluyera en los presupuestos de la Unión los créditos necesarios para el buen funcionamiento de ese grupo y una suma global correspondiente a los gastos relacionados con los especialistas contratados a corto plazo. Además, la Resolución N.° 23 (Normas de capacitación) contiene instrucciones análogas dadas al Consejo de Administración para que procure que se incluyan en el presupuesto de la Unión los medios y créditos apropiados, a fin de que el Secretario General pueda desempeñar las tareas indicadas en las Resoluciones. Por la misma razón, la Conferencia de Plenipotenciarios creó el Fondo especial de cooperación técnica (Resolución N.° 21) que, desgraciadamente, no ha recibido de los países Miembros la acogida que cabía esperar,

- insistió en el desarrollo de los recursos humanos y en la necesidad de que la formación técnica corresponda al ritmo de crecimiento y a la evolución técnica (Resoluciones N.os 23, 24 y 25);

- expresó su preocupación por lo que respecta al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones de los países menos adelantados (Resolución N.° 19) y encargó al CCIR que realizara estudios de los problemas técnicos y de explotación con miras a establecer estaciones terrenas de pequeña capacidad y los correspondientes sistemas de satélites para satisfacer las urgentes necesidades de los países de menor desarrollo relativo (Resolución N.° 18);

- puso de relieve que los servicios de telecomunicaciones tienen en su mayor parte "un carácter multinacional" y contribuyen eficazmente a acelerar el progreso de integración y de desarrollo, e invitó al PNUD a aumentar los créditos regionales por encima del nivel establecido (Resolución N.° 20).

5 Terminología

A los efectos de este documento se utiliza la terminología siguiente.

Cooperación técnica

38 Son actividades de cooperación técnica las tareas logísticas y de gestión que desempeña el Departamento de Cooperación Técnica (DCT) bajo la autoridad del Secretario General. A los efectos de este documento, dichas actividades incluyen las del Grupo de Ingenieros y de la División de Capacitación La Unión realiza el grueso de sus actividades de cooperación técnica como organismo de ejecución del PNUD, hay además proyectos financiados por los fondos en fideicomiso, el fondo especial de la UIT para cooperación técnica, etc

39 Las actividades de cooperación técnica se refieren por lo general a proyectos concretos realizados en un país en desarrollo, en algunos casos pueden afectar a varios países en desarrollo al mismo tiempo (seminarios, proyectos regionales).

Asistencia Técnica

40. La asistencia técnica comprende las actividades desarrolladas por los CCI y la IFRB en beneficio de los países en desarrollo, dentro del marco del Convenio

41 Por lo general las actividades de asistencia técnica afectan por igual a todos los países o un grupo de países en desarrollo, en casos especiales sólo conciernen a algún país en desarrollo individualmente (por ejemplo, el estudio de los problemas nacionales de telecomunicación).

Concurrencia de las actividades de cooperación y de asistencia técnica

42. Estos dos campos de acción

- la cooperación técnica realizada por el DCT
- la asistencia técnica prestada por los CCI y la IFRB

están claramente diferenciados pero estrechamente relacionados y es evidente que debe haber una plena cooperación con ayuda mutua.

6 Ámbito y resultados de las actividades de cooperación técnica de la UIT

43 La actividad de la UIT en el desarrollo de los recursos humanos para actividades de telecomunicación reviste gran importancia Las opiniones expresadas en este sector de actividad de la UIT se limitan a la suficiencia de la cooperación prestada en comparación con las necesidades locales, al ámbito de los proyectos en curso y las necesidades de gestión, operación y mantenimiento de los sistemas instalados o previstos Las administraciones son conscientes del carácter dinámico del proceso de obtener los recursos humanos necesarios y de continuar las actividades de formación para armonizar el desarrollo con la calidad y cantidad de los servicios prestados.

44 La UIT ha intervenido también activamente en la preparación de proyectos regionales (PANAFTEL) y nacionales para el desarrollo de las telecomunicaciones En realidad los problemas de preparar un plan detallado fueron resueltos principalmente por expertos exteriores bajo contratos de larga duración, quedando los asesores regionales a cargo de la coordinación regional de los planes nacionales

45. Los planes preparados fueron aceptados por las administraciones interesadas como base de ejecución e incluyen todas las actividades en la esfera del desarrollo de las telecomunicaciones, comprendidas las finanzas Algunas administraciones opinaron que si bien el ámbito de los planes era limitado, el material resultaba útil y eficaz

46. Hubo también opiniones en el sentido de que en algunos casos la UIT no recibía el apoyo suficiente para la preparación de los planes ni la asistencia necesaria para la ejecución de proyectos por parte de los países interesados, lo cual se debía sobre todo a problemas financieros.

47. Cabe resaltar también que la cooperación de la UIT se ve limitada en ocasiones por la falta de información suficiente de las administraciones a los expertos de la UIT sobre datos básicos de planificación, equipo, personal y asistencia para la coordinación interdisciplinaria e internacional, particularmente en la planificación de servicios ordinarios y en el apoyo de actividades.

48. No se expresaron opiniones claras sobre la cooperación de la UIT en la búsqueda y adquisición del equipo previsto, aunque ha sido frecuente la cooperación de expertos de la UIT en actividades de este género. Ello se debe al hecho de que por lo general estas actividades son realizadas por los propios proveedores y fabricantes.

49 La formación de personal local en la esfera de las cuestiones financieras, análisis de costos/beneficios y tarifas, muestra que estos problemas tienen gran importancia para todas las administraciones y constituyen una importante base para la planificación y el principal indicio de la eficacia de los servicios de telecomunicaciones. Existe la opinión general de que se debe ampliar la cooperación de la UIT en estos sectores.

50 No hay pruebas de que se hayan elaborado planes o directrices para asesorar a las administraciones o a la UIT en la esfera de la transferencia de tecnología. Como consecuencia la política en esta esfera es a veces calificada de más perjudicial que beneficiosa Por consiguiente, la asistencia para la trarsferencia de tecnología se debe hacer de manera más organizada, a la vista del rápido progreso del desarrollo tecnológico.

51 Para más información sobre las actividades de cooperación técnica de la UIT véase el anexo 2 y el capítulo del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios que trata de las actividades del Departamento de Cooperación Técnica de 1973 a 1981.

7. Financiación de la cooperación técnica

52 **La comunidad internacional ha tomado conciencia de la gravedad de los problemas que se plantean en materia de desarrollo. Son cada vez más frecuentes las acciones metódicas y concertadas emprendidas para elaborar estrategias internacionales de desarrollo y una política de asistencia financiera directa, principalmente a través de los canales siguientes:**

- **el Sistema de las Naciones Unidas;**
- **la Ayuda Pública al Desarrollo (APD) concedida por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP);**
- **el Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM).**

53 El sistema de cooperación técnica de las Naciones Unidas proporciona asistencia a los países en desarrollo en forma de subvenciones y tiene cuatro fuentes de financiación,

i) El PNUD (cuya descripción es objeto del anexo 3),

ii) El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) que es uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas,

iii) Fuentes extrapresupuestarias distintas del PNUD, que financian las categorías siguientes de gastos en proyectos

- **gastos efectuados por el organismo de ejecución del sistema con cargo a los recursos proporcionados por un organismo de financiación del Sistema de las Naciones Unidas distinto del PNUD;**
- **gastos efectuados por los organismos con cargo a recursos proporcionados por otros organismos multilaterales como un banco de desarrollo regional, un fondo árabe de desarrollo, etc.;**
- **gastos sufragados con los recursos proporcionados directamente a los organismos por un estado Miembro, una organización no gubernamental, etc., para la realización de proyectos en otro u otros países;**
- **gastos sufragados con créditos que un gobierno pone a disposición de los organismos para la ejecución de un proyecto en el propio país participante.**

iv) El presupuesto ordinario de las organizaciones y organismos del sistema

54 Pese a que menos del 3% de los préstamos concedidos por el Banco Mundial desde 1960 se han dedicado a las telecomunicaciones, el Banco sigue siendo la principal fuente multilateral de financiación de las telecomunicaciones en los países en desarrollo. Durante el periodo 1962-1981 el Banco concedió unos 1.935 millones de dólares de los Estados Unidos a 37 países en desarrollo para 82 proyectos de telecomunicaciones (véase el anexo 4)

55 **Conviene subrayar que en su concesión de préstamos el Banco aplica políticas bien establecidas y una nueva forma de asistencia a programas -préstamos para reformas estructurales- orientada a ayudar a los países en desarrollo a adaptarse a los cambios definitivos o duraderos de la coyuntura económica internacional.**

56. **La ayuda pública al desarrollo se compone de préstamos y subvenciones en condiciones favorables concedidos por los miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y por los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) con el fin de promover el desarrollo económico y social. La ayuda pública al desarrollo se extiende también a la cooperación técnica y a la asistencia a los países en desarrollo y a los organismos multinacionales.**

57. En 1970 la Asamblea General de las Naciones Unidas fijó un objetivo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo El volumen anual previsto de la ayuda pública al desarrollo facilitada por los países en desarrollo debería alcanzar el 0,7% de su producto nacional bruto Desgraciadamente la cifra alcanzada representó como promedio alrededor de la mitad del objetivo fijado.

8 Actividades de asistencia técnica de la UIT

8.1 Consideraciones generales

58 Además de las actividades de cooperación técnica de la Secretaría General, el CCIR, el CCITT y la IFRB prestan una valiosa contribución a las actividades de asistencia técnica de la UIT Existen no obstante otras posibilidades de dar mayor efectividad a estos trabajos

59. En el Capítulo III se describe la situación general de las actividades de los CCI y de la IFRB y se exponen algunas medidas para mejorarlas.

8.2 Funciones de los CCI

8.2.1 Funciones generales

60 Las funciones de los CCI se definen en los artículos 11 y 58 del Convenio en los siguientes términos

- realizar estudios y formular Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas (Números 70 y 71)

- desarrollar un plan general para red internacional de telecomunicaciones (Número 78)

- efectuar estudios y asesorar sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de los países (Número 309)

61 Así, los CCI pueden llevar a cabo actividades para todos los miembros, para grupos de miembros y para cada miembro en particular.

8.2.2 Funciones de los CCI en la esfera de la asistencia técnica

62 El Convenio no atribuye ninguna función explícita a los CCI en materia de cooperación técnica.

63 Sin embargo, el Convenio establece las condiciones básicas en que se realizarán las funciones con el objeto de tener debidamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo

- los CCI prestarán la debida atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las Recomendaciones directamente relacionadas con la creación, desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo (Número 72)

- las Comisiones del Plan confiarán a los Comités Consultivos Internacionales el estudio de las cuestiones que sean de especial interés para los países en desarrollo (Número 78).

64 También se hacen referencias a las funciones en las Resoluciones siguientes.

- N.° 18 Aplicación de la ciencia y de la tecnología de telecomunicación en beneficio de los países en desarrollo

- N.° 19 Medidas especiales en favor de los países de menor desarrollo relativo.

65 Junto con las funciones generales mencionadas, estas referencias y condiciones básicas forman el marco de las actividades de los Comités Consultivos Internacionales en la esfera de la asistencia técnica.

8 3 Funciones de la IFRB en el campo de la asistencia técnica

66 **De conformidad con lo dispuesto en los números 67 y 68 del Convenio, entre las funciones esenciales de la IFRB figuran la de "asesorar a los miembros con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales y a la utilización equitativa, eficaz y económica de la órbita de los satélites geoestacionarios", así como "llevar a cabo las demás funciones complementarias, relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias y con la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios", funciones que están esencialmente relacionadas con el trabajo preparatorio de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones y la aplicación de las decisiones de dichas Conferencias.**

67 **En el Reglamento de Radiocomunicaciones, tal como figura en las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979 (CAMR-79), se amplían esas disposiciones del Convenio y las funciones de la Junta, que se definen en el artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones, prevén la asistencia que ha de prestar la IFRB a las administraciones individuales y a todos los Miembros de la UIT, en particular con arreglo a las disposiciones de los números 993, 997, 998, 999, 1003, 1004 y 1005. Las disposiciones subrayadas son las que añadió la CAMR-79 en reconocimiento de la labor que ya realiza la IFRB.**

68. **Por otra parte, el número 312 del Convenio estipula que el Comité de Coordinación examinará los progresos de los trabajos de la Unión en materia de cooperación técnica y, por conducto del Secretario General, formulará recomendaciones al Consejo de Administración. Por consiguiente, la IFRB participa activamente en las actividades de cooperación técnica de la UIT a través del Comité de Coordinación y directamente en todos los asuntos que entrañan la utilización del espectro de radiofrecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios.**

69 Los artículos del Reglamento de Radiocomunicaciones enumerados en el anexo 5 prevén las tareas específicas que ha de desempeñar la IFRB con miras a prestar asistencia a las administraciones, en particular a las que necesitan una asistencia especial, en la selección, coordinación, notificación y registro de las asignaciones de frecuencia a estaciones de servicios de radiocomunicación terrenal y espacial y solucionar los casos de interferencia perjudicial que no pueden solucionarse de otro modo.

70. **Las Actas Finales de las Conferencias Mundiales y Regionales de diversos servicios, tales como el Acuerdo Regional para la Zona Europea de Radiodifusión (Estocolmo, 1961), el Acuerdo Regional para la Zona Africana de Radiodifusión (Ginebra, 1963) y la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas, Regiones 1 y 3 (Ginebra, 1975), contienen disposiciones semejantes.**

71. **La CAMR-79 confió también a la IFRB tareas específicas relativas a la asistencia que ha de prestarse a las administraciones para facilitar la aplicación de sus decisiones:**

- preparación de un manual
- puesta en práctica de los cambios de atribuciones
- cumplimiento de otras decisiones de conferencias relacionadas con la utilización del espectro radioeléctrico.

CAPÍTULO II - COOPERACIÓN TÉCNICA

1. Amplitud de las necesidades de los países en desarrollo

72. Todos los países en desarrollo necesitan de la cooperación en prácticamente todos los aspectos de las actividades de telecomunicaciones, por ejemplo, para:

a) Elaborar un análisis general del estado presente y futuro del desarrollo de las telecomunicaciones en función de las necesidades de los diversos sectores del país.

b) Planificar y proyectar la prestación de servicios y sistemas de telecomunicaciones en función de las prioridades decididas por el gobierno o definidas por las necesidades regionales de la economía y la industria.

c) La construcción de servicios y redes de telecomunicaciones (por cable, radio, satélite, radioenlaces, radiodifusión, etc.).

d) La organización de la operación y mantenimiento de los elementos de la red y el análisis de costo/beneficio y la política de tarifas.

e) La educación y formación de personal técnico, científico y de dirección.

f) El desarrollo de las telecomunicaciones rurales.

g) La transferencia de tecnología y la organización de la industria local.

1.1 Necesidades reales de la planificación a corto y largo plazo y definición de proyectos

73. En los países en desarrollo las actividades de planificación y proyección suelen tropezar con la dificultad derivada de la carencia de datos básicos para la confección de planes y de personal especializado. En consecuencia estos países necesitan una cooperación que les permita preparar mapas geográficos, geológicos, meteorológicos, etc., análisis, planes de desarrollo y -por supuesto- todos los demás datos básicos para la planificación de las telecomunicaciones, como datos de propagación, necesidades de tráfico, coste del equipo, personal, recursos, etc.

74. Los problemas de la planificación deben asociarse y armonizarse con las necesidades y capacidades de la red nacional o mundial (redes de radiodifusión y por satélite, conexiones con cables submarinos, etc.) igualmente se tendrán en cuenta como uno de los más importantes factores de la planificación los problemas de interconexión a través de las fronteras nacionales, las disparidades del desarrollo regional, etc.

75. Todos los problemas citados ejercen considerable influencia en los procedimientos de planificación y en la elaboración de planes, por consiguiente el planificador local deberá contar con la asistencia de asesores expertos para conseguir la capacidad necesaria. La planificación, elección y utilización de las frecuencias radioeléctricas plantea problemas especiales, debidos sobre todo a la experiencia insuficiente de la coordinación internacional y a los procedimientos de registro internacional de frecuencias en los países afectados.

76. Huelga decir que las actividades de planificación han de tener en cuenta los factores propios de cada país o región (geografía, industria, economía, cultura, etc.) y la interrelación de todas las ramas de las telecomunicaciones (conmutación, transmisión, servicios fijo y móvil, satélite, radiodifusión, radioenlaces, etc.), sin olvidar otros factores complementarios no menos importantes como la financiación, construcción, explotación, producción, mano de obra, e incluso la popularización de una cultura técnica sobre la utilización de las instalaciones de telecomunicaciones.

77. Fácil es ver, pues, que los países que inician la planificación requieren la cooperación de personal calificado de los países Miembros de la UIT y de otras organizaciones.

1.2 Necesidad de actividades de construcción

78. La escasez de especialistas por una parte y las complejas demandas de equipos y construcciones de telecomunicación por otra imponen a los países en desarrollo la necesidad de cooperación para organizar la coordinación y construcción de obras de ingeniería civil, el montaje y conexión de equipos, la contratación de personal, la organización de los servicios auxiliares, etc. Los países en desarrollo deben prestar atención a esta forma de asistencia, pues de otro modo se producirían demoras inaceptables y antieconómicas.

79. Surge también la necesidad de cooperación adicional cuando hay que mejorar o ampliar un proyecto ya en fase de ejecución. Estas actividades, que suponen costes extraordinarios, requieren una preparación diferente desde el punto de vista de la organización y quizá un nuevo tipo de asistencia, especialmente si se trata de instalaciones únicas en su género (por ejemplo, estaciones terrenas de satélite).

1.3 Necesidades derivadas de la explotación y mantenimiento de la red; análisis económico de costos y beneficios y de tarifas

80. Aunque no hay una solución general para los problemas a largo plazo de organización, explotación y mantenimiento de la red de telecomunicaciones y cada país tiene que resolverlos según sus posibilidades y experiencia, en la mayoría de los casos la cooperación es muy importante para los países en desarrollo.

81. Al introducir nuevos servicios, las administraciones se ven obligadas a reorganizar en las redes los servicios ya existentes, adaptándolos a la demanda y -en cierto modo- modificando las prioridades existentes, enmendando los reglamentos vigentes en consecuencia e introduciendo nuevos grupos de técnicos. La instalación de nuevos equipos modifica el análisis financiero de costos y beneficios que es preciso reevaluar para todos los servicios existentes.

82. Hay que analizar los nuevos problemas para resolverlos de manera adecuada, en función de las actividades y repercusiones futuras. Para ello es conveniente disponer de la colaboración de administraciones con mayor experiencia a fin de organizar adecuadamente los trabajos.

1.4 Necesidades en materia de educación y capacitación de personal técnico y científico

83. Es muy amplia la escala de necesidades de educación y capacitación del personal en la esfera de las actividades que se examinan. Esta variedad se deriva de

- la diferencia de métodos de explotación de acuerdo con las actividades emprendidas,

- la diferencia de niveles de experiencia requeridos,

- las necesidades de personal científico y de explotación.

84. Se ha considerado hasta ahora que las actividades de capacitación forman parte de otros proyectos de cooperación técnica y guardan estrecha relación con esta actividad. Los resultados han sido pobres e incompletos. En realidad es preciso formar técnicos especializados y organizar un programa gradual de capacitación que les permita desempeñar sus funciones en caso de necesidad. Es de particular importancia la formación de personal científico y de dirección. Es evidente que la cooperación en la formación de estos especialistas reviste una importancia fundamental para los países en desarrollo.

85. Otros problemas conexos a los indicados más arriba son los que se refieren a la preparación de un grupo de profesores o instructores. Este grupo debería estar integrado por personas dotadas para la enseñanza y conocedoras de las costumbres y necesidades técnicas locales. La eficacia de la enseñanza y la capacitación dependen sobre todo de estas calificaciones y es la razón de que muchos excelentes profesores procedentes del exterior soliciten con frecuencia una mayor información sobre las costumbres locales.

86. Los mejores resultados se consiguen cuando la enseñanza está organizada en la misma región y dirigida bajo la supervisión de personal local. Lo mismo cabe decir de la educación y capacitación por medio de becas. Una cuidadosa selección de candidatos permitirá obtener los mejores resultados, complementarios de los ya obtenidos a través del trabajo, sin interrumpir las actividades de cooperación.

87. Por lo general se requieren cursillos de corta duración para la enseñanza de las nuevas tareas que surgen en las condiciones cambiantes y evolutivas del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones. También resulta muy útil la capacitación en el empleo preparada con la asistencia técnica de otras administraciones.

88. El proyecto CODEVTEL (Preparación de cursos de telecomunicaciones) ofrece un claro ejemplo de las modernas técnicas de capacitación con sus proyectos referentes a la elaboración de cursos de telecomunicaciones. Estas técnicas han despertado un vivo interés en los países en que el sistema no se ha introducido todavía. Las administraciones que aplican el método CODEVTEL han podido apreciar la mejora de la calidad de la enseñanza que con él se consigue.

1.5 Telecomunicaciones rurales

89. La necesidad de proporcionar servicios adecuados de radio y telecomunicación a las poblaciones rurales es ampliamente reconocida y requiere una pronta solución.

90. La cooperación en esta esfera incluye las tareas principales siguientes:

- problemas económicos del desarrollo, construcción y mantenimiento de redes,

- elaboración de prioridades de planificación y construcción de redes,

- problemas derivados de la calidad y disponibilidad de servicios.

91. La mejora de las redes rurales seguirá constituyendo durante largo tiempo un campo especial de cooperación.

1.6 Transferencia de tecnología

92. Se ocupan de este tema varios organismos internacionales como la ONUDI y las propias Naciones Unidas. Sin embargo, como la tecnología de las telecomunicaciones evoluciona con rapidez, la UIT, orientada por las peticiones de sus Miembros y las Resoluciones del Convenio, se ha aventurado en los aspectos de este sector distintos de la fabricación.

93. A los países en desarrollo les importa no tanto la adquisición de equipos únicamente como la adquisición de tecnología, no sólo a los efectos del crecimiento real de las redes y los servicios sino principalmente en conexión con la capacidad de crecer. En este sentido, los países interesados quizá deseen recibir los mayores beneficios, pero su capacidad de absorberlos y de prestar el apoyo permanente necesario, así como de evitar la dependencia del capital y de las fuentes de aprovisionamiento extranjeras, hace que esta transferencia contribuya a su autonomía. La tecnología absorbida debe ser útil a corto y a largo plazo, de bajo coste y de pequeña escala y de posible exportación a otros países de la misma región. Se debe prestar, y sería bien acogida, la asistencia para la planificación de la transferencia de tecnología, incluidas las capacidades de fabricación.

94. Se puede conseguir una mayor autonomía tecnológica estimulando las actividades locales de investigación y desarrollo con la asistencia de la UIT.

95. Todas las actividades descritas más arriba deben tener en cuenta como mínimo la tasa de desarrollo futuro de las redes de los países vecinos (si no de toda la región) y adaptarse en consecuencia. La mejor solución para todos los países consiste en la colaboración mutua, en la coordinación y solución unitaria de los problemas de crecimiento y enlace de las nuevas redes y del desarrollo de una capacidad industrial, a fin de evitar futuras dificultades que reduzcan el desarrollo de algunos o todos los servicios y levanten graves obstáculos a la realización de planes.

2. Condicionamientos y prioridades reales

2.1 Condicionamientos

2.1.1 Percepción insuficiente de la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo económico y el bienestar social

96. El desconocimiento de la interrelación mencionada impide que se tomen a su debido tiempo las decisiones necesarias para el desarrollo y la realización de planes de todas las actividades en esta esfera, por la misma razón los directores, planificadores y banqueros se muestran reacios a promover el desarrollo de las telecomunicaciones que beneficiaría la economía del Estado y su bienestar social.

97. Consciente de este desconocimiento, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó 1983 "Año Mundial de las Comunicaciones", cuyo tema principal sería la importancia de las telecomunicaciones en la infraestructura de un país. Ello debe llevar a un mejor conocimiento de las telecomunicaciones y a una modificación de la prioridad de que disfrutan.

2.1.2 La escasez de recursos financieros y de medios materiales para el desarrollo de las telecomunicaciones

98. Es perfectamente comprensible que los países en desarrollo presten más atención a problemas de mayor urgencia, como la alimentación, la salud, la agricultura, el agua, etc., concediendo una prioridad inferior a la mejora de otros sectores infraestructurales como el transporte, las telecomunicaciones, la educación, etc.. La falta de industrias locales en países de moneda no convertible, aunque tengan excedentes monetarios, erosiona los esfuerzos de desarrollo de las redes de telecomunicaciones básicas o subsidiarias.

2 1 3 Falta de recursos humanos, adaptación técnica, experiencia de dirección, eficacia de organización, política de tarifas económica y realista

99. Todas estas razones se traducen por lo general en la infrautilización de los recursos disponibles, la reducción de la capacidad y calidad de los servicios prestados, la impresión de que se dilapidan los recursos asignados por los gobiernos a las telecomunicaciones. Como resultado, esta situación crea en las autoridades financieras y de planificación la impresión de que las inversiones en telecomunicaciones merecen una prioridad inferior.

2.1.4 Falta de industria local de telecomunicaciones

100. La falta de capacidad de producción de equipos de telecomunicaciones que satisfaga las necesidades locales genera un aumento de las importaciones y obliga a la aceptación de soluciones técnicas que resultan a veces inadecuadas para las condiciones y capacidades locales. Ello a su vez disminuye la eficacia económica y presenta otros efectos negativos.

2.1.5 Falta de personal científico con experiencia local para definir las demandas óptimas y proponer las soluciones óptimas

101. Algunos aspectos de las telecomunicaciones deben adecuarse a necesidades especiales basadas en investigaciones científicas y operacionales (por ejemplo, las condiciones de propagación en radiodifusión). En ausencia de estos datos las telecomunicaciones pierden en eficacia y ganan en precio. Muchos aspectos de las telecomunicaciones requieren análisis científicos con explicaciones claras a los países interesados.

2.2 Prioridades para el futuro

102. La necesidad de definir prioridades para las actividades de telecomunicaciones en los países en desarrollo deriva del deseo de llegar a la autosuficiencia en el diseño de sistemas, la fabricación de equipos, el suministro, explotación y mantenimiento de todos los elementos de las redes de telecomunicaciones. Cada país debe hallar la respuesta técnica y económicamente correcta a todas estas prioridades, que son diferentes en cada uno de ellos. Pese a esta diversidad, en la lista de prioridades de todo país se repiten algunas tareas específicas·

- la capacitación en todas las actividades relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones (planificación, diseño, explotación y mantenimiento),

- las telecomunicaciones rurales conceptos, ideas y actividades subsidiarias,

- la transferencia de tecnología,

- la eliminación de disparidades en el estado de las telecomunicaciones y en el índice de desarrollo conseguido.

103. Así pues, la principal tarea de la UIT consiste en ensanchar la corriente de información sobre el ámbito general de las necesidades y actividades de asistencia que se puede proporcionar. Con ello mejorará la coordinación de las actividades a través de la interacción de la UIT y los países beneficiarios. Se pondrá énfasis especial en los problemas de formación y capacitación en gran escala y a todos los niveles, en la provisión de información suficiente sobre todos los aspectos de las redes, desde las redes rurales hasta las centrales internacionales; en la planificación de la dirección y organización general, teniendo siempre en cuenta los aspectos económicos, y finalmente en la consecución de un progreso continuado (en cantidad y calidad) en el desarrollo de las estructuras técnicas existentes.

104. Los problemas de la introducción de las telecomunicaciones en las zonas rurales requieren también enseñar a los técnicos a resolver los problemas de radiocomunicación y de radiodifusión. Se trata de una actividad muy amplia, pero bien conocida por la experiencia obtenida hasta la fecha y por las soluciones ya introducidas con éxito en muchos países.

105. Los problemas de la transferencia de tecnología implican múltiples cuestiones relacionadas con la capacidad industrial de los países interesados, resultante de las perspectivas reales y futuras de desarrollo económico y de las oportunidades disponibles para fabricar el equipo o los elementos en el mercado local. Todas estas cuestiones deben ser evaluadas con el máximo cuidado antes de tomar las decisiones oportunas.

106. Casi todos los aspectos requieren la ayuda imparcial de la UIT: cabe suponer que en esta fase la propia UIT tendrá que buscar especialistas de otros países puesto que sólo algunos de sus propios funcionarios están en condiciones de coordinar todos los aspectos de la asistencia requerida. El DCT de la UIT debe elaborar la estrategia global y total, entrar en contacto con todas las organizaciones competentes e interesadas, incluidas las administraciones, las organizaciones regionales, las empresas bancarias, las organizaciones científicas e industriales, etc. Teniendo en cuenta este dilatado abanico de actividades, el plan de trabajo será minuciosamente preparado, discutido y aceptado por todos los órganos de la UIT y por las administraciones.

3. Cuestiones relativas a las actividades del Departamento de Cooperación Técnica de la UIT

107. El Departamento de Cooperación Técnica fue creado en 1960 en cumplimiento de una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959. Fue establecido para que la Unión pudiera disponer de un servicio que le permitiera participar activa y plenamente en el sistema de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Entre 1952 y 1960 la participación de la Unión en el PNUD se limitó a los aspectos técnicos de los proyectos.

108. El principio básico de la organización actual del Departamento, es decir, la regionalización y la separación de las actividades sobre el terreno de las de administración está siendo objeto de revisión. (Véase el Informe del Secretario General sobre la organización y métodos del DCT.) La organización actual del Departamento fue establecida por una Resolución del Consejo de Administración de 1969 y modificada en 1974 por la creación de una cuarta división regional (Europa y el Oriente Medio).

109. El Departamento tiene una capacidad operacional considerable, gracias al apoyo que le prestan los Departamentos de Finanzas, del Computador y de Servicios Comunes de la Secretaría General, la IFRB y los Comités Consultivos Internacionales. No obstante, esta capacidad se debe extender aún más.

110. De conformidad con la Resolución N.° 16, los gastos de funcionamiento del Departamento se cubren con las contribuciones que la UIT recibe del PNUD o de otras fuentes (fondos fiduciarios, por ejemplo) para "gastos de apoyo". Estos ingresos figuran en el presupuesto del Departamento, que es distinto del presupuesto ordinario de la Unión. Algunos gastos se inscriben en los capítulos 7 y 16 del presupuesto ordinario (Grupo de Ingenieros, División de Capacitación y apoyo prestado por el Departamento de Servicios Comunes).

111. Aunque el Grupo de Ingenieros y la División de Capacitación fueron creados por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1965, los recursos financieros necesarios para su funcionamiento no fueron asignados hasta la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973.

112. La plantilla del Departamento de Cooperación Técnica no ha aumentado desde 1973. En el periodo 1973 - 1980 se triplicó el valor de los proyectos ejecutados por la UIT y se duplicó el número de proyectos administrados. Las cantidades recibidas en ese mismo periodo (en francos suizos) por concepto de gastos de apoyo se mantuvieron prácticamente estables si se tiene en cuenta la inflación.

113. La participación de la Unión en el PNUD se ha visto afectada por las limitaciones derivadas de las fluctuaciones del tipo del cambio del dólar con respecto al franco suizo.

114. De conformidad con la Resolución N.° 16 la Unión seguirá participando en el PNUD, "en la inteligencia de que los pagos compensatorios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo figurarán en la partida (pertinente) del presupuesto como ingresos".

115 En su Informe sobre algunos aspectos de los programas de cooperación técnica de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (escrito por E. Ferrer-Vieyra, JIU/REP/75/9, 1975), la Dependencia Común de Inspección subrayó el hecho de que esta Resolución N.° 16 era análoga a la Resolución N.° 30 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1965, sin ser idéntica a ella. De conformidad con esta última Resolución, los gastos administrativos y los de servicios de ejecución originados por la participación de la Unión en el PNUD deben cubrirse por los abonos compensatorios del PNUD, ya que "estos gastos no pueden ser sufragados actualmente por el presupuesto de la Unión"

116 En este Informe, el Inspector indicaba lo siguiente.

"En el caso de la UIT, las disposiciones del Convenio y de otros textos adoptados por la Conferencia de Málaga-Torremolinos se prestan a interpretaciones contradictorias."

"El Inspector se pregunta si cierta proporción de los gastos de funcionamiento efectuados por la UIT con ocasión de la ejecución de los proyectos del PNUD podrían cubrirse por créditos inscritos en el presupuesto ordinario de la Unión."

117. La cuestión de que el PNUD realice pagos compensatorios suplementarios para cubrir el déficit del presupuesto de cooperación técnica resultante de la ejecución por la Unión de los proyectos del PNUD se plantea con carácter permanente desde 1973. Hasta 1980, el Consejo de Administración del PNUD autorizó esos pagos, aclarando cada vez que su decisión no debía constituir un precedente.

118. Por otra parte, las repercusiones de la crisis de liquidez del PNUD de 1975 y las importantes restricciones que se han derivado de ella en las actividades del PNUD (a las que hay que añadir el tipo de cambio desfavorable del dólar en relación con el franco suizo) han comprometido las posibilidades de crecimiento del Departamento de Cooperación Técnica. De los 102 empleos de este Departamento inscritos en el presupuesto de cooperación técnica, 24 fueron congelados a partir del segundo semestre de 1976 Sin embargo, para hacer frente al trabajo que requiere el número cada vez mayor de proyectos, estos empleos se han desbloqueado poco a poco. De conformidad con una recomendación presentada por el Secretario General, el Consejo de Administración creó en 1980 tres nuevos empleos de secretarias, que debían cubrirse a partir del 1 de enero de 1981.

119. Habida cuenta de estas limitaciones, el Departamento ha tenido que dar prioridad a las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos confiados a la Unión como organismo de ejecución. Simultáneamente, los proyectos adquirían una mayor complejidad y su gestión resultaba más difícil, obligando al personal interesado a esfuerzos cada vez mayores. Además la Unión no siempre ha podido responder a las numerosas peticiones de países en desarrollo que no saben que carece de medios propios para proporcionar asistencia directa.

120. Por esta razón, el Departamento no ha podido dedicar el tiempo y los esfuerzos necesarios a otras actividades indispensables para el desarrollo, por ejemplo

- la identificación de las necesidades en materia de cooperación técnica, habida cuenta del contexto socioeconómico de cada país,

- la elaboración de programas y proyectos de cooperación técnica sectoriales e intersectoriales financiados por el PNUD u otras fuentes,

- la coordinación local de las actividades de la UIT con otros programas multilaterales o bilaterales de cooperación técnica, etc ,

- la participación plena y regular en diversas reuniones y actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (desarrollo rural, países menos adelantados, cooperación técnica entre los países en desarrollo, etc.),

- el mantenimiento y reforzamiento de las relaciones con las organizaciones regionales y subregionales que se ocupan de los problemas de desarrollo

121. Se ha visto que el Grupo de ingenieros constituye un excelente instrumento que permite a la Unión responder con rapidez a las necesidades de asesoramiento urgente de los países en desarrollo. Sin embargo, los recursos disponibles son insuficientes y cada año es mayor el número de solicitudes de asistencia que no pueden ser atendidas.

122. Pese a sus reducidas posibilidades, la División de Capacitación, gracias a la financiación del proyecto CODEVTEL por el PNUD, ha podido elaborar una metodología para la preparación de cursos de telecomunicación Este sistema ha sido muy bien acogido por los países en desarrollo, 60 de los cuales participan actualmente de diversas maneras en el proyecto CODEVTEL. Se dispone así de una base sólida para el intercambio de material didáctico no sólo con las administraciones sino también con otros organismos especializados y organizaciones internacionales, para el establecimiento de normas de capacitación y para el desarrollo de la cooperación técnica entre países en desarrollo en la esfera de la capacitación. Las actividades relacionadas con CODEVTEL se han integrado poco a poco en las actividades normales de la División de Capacitación como su complemento. Habida cuenta de que el PNUD no puede seguir financiando la difusión de esta metodología, habrá que considerar la necesidad de aumentar los efectivos de la División. Además, el reforzamiento de la División resulta también necesario si se tiene en cuenta la función que desempeña tradicionalmente la UIT en el perfeccionamiento de los recursos humanos para los servicios de telecomunicaciones y la creciente percepción en todo el sistema de desarrollo de que éste podría ser el factor de "apertura de brecha".

4. Pasos necesarios para la preparación de un plan de acción

123. La acción prevista se debe preparar de manera organizada, utilizando todas las posibilidades de un enfoque basado en la gestión de empresas. Debe incluir:

- la recogida de información sobre las necesidades y definición de la jerarquía,

- la definición de la interacción de necesidades y posibilidades a escala regional y nacional,

- la definición de planes a corto plazo para la consecución de los objetivos más prioritarios, en función de los factores técnicos, organizacionales y financieros y de los planes a largo plazo,

- la definición de la distribución de actividades entre administraciones, organismos de la UIT, organizaciones científicas e industriales, etc.,

- la definición de las actividades subsidiarias necesarias,

- la determinación de las actividades futuras en términos de la política futura,

- la definición de las necesidades y planes de la cooperación regional e internacional con una perspectiva a largo plazo, adaptadas a planes aceptados de actividades a corto plazo.

CAPÍTULO III - ASISTENCIA TÉCNICA

1. Introducción

124. Además de las actividades de cooperación técnica de la Secretaría General, el CCIR, el CCITT y la IFRB prestan una valiosa contribución a las actividades de asistencia técnica de la UIT. Existen no obstante otras posibilidades de dar mayor efectividad a estos trabajos.

125. A continuación se describe la situación general de las actividades de los CCI y de la IFRB y se exponen algunas medidas para mejorarlas.

2. Asistencia técnica de los CCI

2.1 Evaluación de las actividades de asistencia técnica realizadas hasta la fecha por los CCI

2.1.1 Consideraciones generales

126. La asistencia técnica que proporcionan los CCI encuentra su base en las disposiciones correspondiente del Convenio. La prestación de la asistencia técnica se rige por las disposiciones siguientes:

- Resolución N° 33 del CCIR - Cooperación Técnica (Ginebra, 1963)
- Resolución N.° 39 del CCIR - Participación del personal del CCIR en los trabajos de Cooperación Técnica (Nueva Delhi, 1970)
- Resolución N° 70 del CCIR - Posibles sistemas de radiodifusión por satélite
- Resolución N.° 14 del CCITT- Asistencia técnica del CCITT a los países en desarrollo (Ginebra, 1970)
- Resoluciones y Recomendaciones específicas de la CAMR-79 sobre cooperación técnica

127 La asistencia técnica pasada y presente de los CCI se concentra en los sectores siguientes·

- examen de cuestiones de interés especial para los países en desarrollo en las Comisiones de Estudio, Grupos Autónomos Especializados (GAS), reuniones preparatorias especiales (RPE) y Grupos Interinos de Trabajo (GIT),
- establecimiento de planes para el desarrollo de las redes internacionales de telecomunicaciones (por las Comisiones del Plan),
- aportación de conocimientos técnicos en simposios, seminarios y conferencias.

128. En los anexos 6 y 7 se ofrece un resumen de las actividades del CCITT y del CCIR.

2 1.2 Examen de cuestiones de especial interés para los países en desarrollo

129. Las cuestiones que presentan interés para los países en desarrollo se pueden agrupar en tres categorías

- cuestiones cuyo estudio conduce normalmente a la formulación de una Recomendación y que se confían a las Comisiones de Estudio competentes,

- cuestiones de carácter documental cuyo estudio desemboca finalmente en la publicación de un manual y que se confían a los Grupos Autónomos Especializados, a Grupos Interinos de Trabajo o a Grupos ad hoc,

- cuestiones sobre algunos temas de particular interés para los países en desarrollo, cuyo estudio se confía a grupos especiales.

130. En particular no cabe duda de que la publicación de los manuales redactados por los CCI supone una contribución muy importante. Cada manual constituye una recopilación completa de los conocimientos sobre el tema de que trata existentes en el momento de su redacción.

131 Los manuales proporcionan información de importancia capital que pueden utilizar las administraciones para resolver los problemas técnicos que plantea el establecimiento o el funcionamiento diario de la red nacional de telecomunicaciones. La utilidad y calidad de estos manuales ha sido ampliamente reconocida.

132 No menos importantes para los países en desarrollo son las especificaciones establecidas por los CCI en sus Informes y Recomendaciones, como resultado de los trabajos de sus Comisiones de Estudio. Aunque no están específicamente redactadas para los países en desarrollo, la normalización que introducen permitirá a los países en desarrollo independizarse de un proveedor o de un país determinado al seleccionar su equipo. De esta manera los países en desarrollo pueden concertar sus contratos de telecomunicaciones con una independencia económica relativa.

133. Además, estos países constituyen una fuerza esencial que impulsa a la aplicación de las especificaciones de los CCI. Aunque un país grande y altamente desarrollado puede permitirse sus propias normas o características de equipo, los países en desarrollo desempeñan simplemente por su número un papel decisivo en el mercado internacional de equipo de telecomunicaciones (que es sumamente competitivo) al remitirse a las especificaciones de los CCI y exigir que los equipos suministrados se conformen a las Recomendaciones de los CCI.

134. Los Informes y Recomendaciones de los CCI constituyen en sí un curso de lectura indispensable para los ingenieros de los países en desarrollo. Como ejemplos de información útil cabe mencionar los siguientes·

- planes de numeración, encaminamiento y transmisión elaborados por el CCITT para la red mundial,

- Recomendaciones sobre la utilización del espectro radioeléctrico preparadas por el CCIR,

- los circuitos ficticios de referencia definidos por el CCIR/CCITT,

- instrucciones para los servicios internacionales de telecomunicaciones,

- métodos de medición y límites paramétricos recomendados por el CCIR y el CCITT.

135. Las directrices del CCITT referentes a la protección de las líneas de telecomunicaciones contra los efectos nocivos de las líneas de tendido eléctrico, junto con la guía para la aplicación de tales directrices, constituyen otro ejemplo de contribución de las Comisiones de Estudio a la asistencia técnica.

136. Se ha confiado a algunos Grupos Interinos de Trabajo el estudio de algunos temas de radiocomunicaciones que revisten particular interés para los países en desarrollo.

2.1.3 Elaboración de planes para el desarrollo de las redes internacionales de comunicaciones

137. Existen cinco Comisiones del Plan CCIR/CCITT administradas por el CCITT:

- la Comisión Mundial de Plan, responsable de los planes de telecomunicaciones mundiales,

- las Comisiones Regionales del Plan para África, Asia y Oceanía, América Latina y Europa y la Cuenca Mediterránea, responsables de los planes de telecomunicaciones en su región respectiva.

138. Los planes elaborados por estas Comisiones han desempeñado una importante función en el establecimiento de redes regionales de África, Asia, América Latina, etc. Constituyen una valiosa fuente de información y asesoramiento aplicable al desarrollo de los servicios internacionales de telecomunicaciones y también, en buena parte, a los servicios nacionales de comunicaciones de los países en desarrollo.

2.1.4 Aportación de conocimientos técnicos a simposios, seminarios y conferencias

139. Los CCI han organizado simposios, conferencias y debates coincidiendo con las reuniones de algunas Comisiones del Plan y Comisiones de Estudio sobre temas tratados en estas reuniones. En ellos se han examinado aspectos específicos de las comunicaciones; el más reciente trató de la teleinformática, que se abordó en una reunión conjunta de las Comisiones de Estudio I y VIII del CCITT celebrada en Montreal en 1980. Se proyecta organizar en África un seminario del CCIR dedicado particularmente a la propagación de las ondas radioeléctricas En estos acontecimientos se exponen conocimientos técnicos y se ofrece a los delegados de los países en desarrollo la posibilidad de examinar problemas básicos del desarrollo de las comunicaciones nacionales.

140. Además, los CCI participan en la preparación, organización y celebración de seminarios y reuniones de capacitación, organizados por el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT.

2.1.5 Resumen

141 El examen de las actividades de asistencia técnica realizadas hasta el presente por los CCI muestra que hoy día los CCI desempeñan una función decisiva en la asistencia técnica a los países en desarrollo y que en los últimos años han dado una amplia respuesta a las exigencias del Convenio.

2.2 Sectores de posible mejora

2.2.1 Estudios

142. La contribución de los CCI a la asistencia técnica en favor de los países en desarrollo es generalmente reconocida. Existen, no obstante, sectores cuya posible mejora permitiría a los países en desarrollo aprovechar aún más la calidad de los estudios e investigaciones de carácter técnico y económico efectuados por los CCI.

143. Los más importantes sectores son·

- las cuestiones que deben estudiar las Comisiones de Estudio,
- los resultados de los trabajos de los CCI (manuales, Informes y Recomendaciones, etc.),
- la participación de los países en desarrollo en los trabajos de los CCI.

144. A continuación se describe únicamente la situación actual. Las medidas que permitirían mejorar estos sectores y realizar actividades en nuevos sectores se incluyen en el punto 2 3 "La asistencia técnica futura de los CCI".

2.2.2 Las cuestiones que deben estudiar las Comisiones de Estudio

145. Estas cuestiones son en la actualidad muy especializadas. Los países en desarrollo carecen de recursos financieros y de conocimientos técnicos para participar eficazmente en los trabajos de los CCI. Además, el bajo grado de participación no permite a los países en desarrollo influir en su propio interés en los programas de actividades futuras.

2 2.3 Los resultados de los trabajos de los CCI

146. Los Informes y Recomendaciones, una vez aprobados por las Asambleas Plenarias, se refieren tan sólo a ciertos parámetros cuyos valores determinan. Para los ingenieros de los países en desarrollo que no han participado en los trabajos previos de los CCI es muy difícil, incluso imposible algunas veces, comprender el significado de los diversos parámetros y los valores asignados a los mismos. Ello, unido a la abundancia de la información facilitada, retrasa y dificulta la comprensión de estos textos.

147. Los manuales representan un estudio muy útil de los diferentes campos especializados de las telecomunicaciones Sin embargo, podría darse una orientación más práctica a su contenido.

148. Además, las administraciones de los países en desarrollo se ven obligadas a limitar el número de ejemplares que adquieren debido a su elevado precio. En consecuencia se reduce la circulación de las publicaciones, lo que supone un obstáculo considerable a la difusión general de la información técnica.

2.2.4 Participación de los países en desarrollo en los trabajos de los CCI

149. La participación de los países en desarrollo en los trabajos de los CCI ha sido hasta el presente limitada. El grado de participación de los países en desarrollo en los diversos grupos es variable, como puede verse en los ejemplos siguientes:

- Comisiones de Estudio del CCIR/CCITT · participación escasa
- Grupos Autónomos Especializados · participación escasa media
- Grupos Interinos de Trabajo : participación escasa a media
- Grupos regionales de tarificación : participación media
- Reuniones preparatorias especiales : participación media a elevada
- Comisiones regionales del Plan : participación elevada

150. El bajo nivel de participación en las Comisiones de Estudio de los CCI se debe principalmente a la falta de recursos financieros y humanos en los países en desarrollo.

151. Por otra parte, los problemas técnicos estudiados se suelen plantear en la vanguardia del desarrollo tecnológico y por lo general no tienen nada que ver con las necesidades de los países en desarrollo.

152. En tal situación es absolutamente comprensible que los países en desarrollo concentren sus limitados recursos en las reuniones que más posibilidades les ofrecen. Medidas por el grado de participación, son las reuniones de los grupos regionales y las reuniones preparatorias especiales.

2.3 La asistencia técnica futura de los CCI

2.3.1 Objetivos

153. La asistencia que en el futuro presten los CCI debería.

- apoyar eficazmente y en mayor medida el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo,
- adaptarse en mayor grado a los intereses de los países en desarrollo gracias a las medidas oportunas,
- responder plenamente al mandato de los CCI en el marco de sus posibilidades financieras, de personal y orgánicas.

2 3 2 A modo de resumen

154. Resumiendo, la asistencia técnica de los CCI puede dividirse en dos grandes sectores

- la derivada de los trabajos de los CCI (manuales, Recomendaciones, Informes, directrices, etc.),
- la derivada de otras actividades (simposios, seminarios, conferencias, etc.).

155. La utilidad de esta asistencia para cada país viene determinada sobre todo por los factores siguientes

- el programa de trabajo de los CCI (determina los sectores sobre los que se va a trabajar),
- la cooperación de cada país (permite adaptar los resultados obtenidos a los intereses de los países).

156. El programa de trabajo y la cooperación son sumamente interdependientes la cooperación activa permite la participación en la redacción del programa de trabajo, el estudio de cuestiones relativas a los intereses de un país estimula aún más la cooperación activa

2.3.3 Partes

157 Son partes en la asistencia técnica los países en desarrollo y los CCI. Para conseguir los objetivos mencionados más arriba se requieren actividades por ambas partes

- Por parte de los países en desarrollo
  - Participación más activa en los trabajos de los CCI,
- Por parte de los CCI·
  - Crear condiciones previas que faciliten esa cooperación más activa,
  - Mejorar la adaptación de las actividades en curso a los intereses de los países en desarrollo,
  - Realizar actividades nuevas en favor de los países en desarrollo

158 Las sugerencias que se exponen con más precisión en los párrafos siguientes tienen en cuenta las observaciones y sugestiones contenidas en los documentos siguientes

- Resoluciones, Recomendaciones e Informes del CCIR, CCITT y CAMR-79;
- Documento PLAN N ^{o} 33 de la Comisión Mundial del Plan (reunión de París, abril de 1980).

2.3.4 Actividades requeridas de los países en desarrollo

159. Se podría conseguir una cooperación más activa de los países en desarrollo con las Comisiones de Estudio de los CCI, los Grupos Especiales y las Comisiones del Plan por medio de diferentes actividades·

- participando y/o enviando Informes y contribuciones a los CCI para su examen por las Comisiones de Estudio competentes, resaltando con claridad las características de los respectivos sectores que pueden afectar a los estudios correspondientes,

- enviando delegados a las reuniones de la Comisión del Plan y de las Comisiones de Estudio, especialmente a los seminarios y simposios y a las reuniones de Grupos Interinos de Trabajo y Grupos Autónomos Especializados y aprovechando la participación de los países de la misma región en tales reuniones;

- colaborando en la mayor medida posible en el espíritu de la Resolución N.° 448 del Consejo de Administración referente a un Plan para la ejecución de las redes de telecomunicaciones;

- presentando de vez en cuando a los Directores de los CCI cuestiones para su estudio por las diversas Comisiones de Estudio de acuerdo con el número 308 del Convenio (estudios referentes a problemas nacionales de telecomunicaciones),

- respondiendo a los cuestionarios publicados por los CCI e intercambiando entre ellos informaciones técnicas sobre cuestiones planteadas por los CCI en sectores de interés común.

160. Los países en desarrollo deben dar por supuesto que los CCI harán todo lo posible por facilitar la cooperación activa.

2.3.5 Actividades requeridas de los CCI

Creación de condiciones previas para una cooperación más activa de los países en desarrollo

161. Al establecer el calendario de reuniones de los CCI se tendrán en cuenta en lo posible la limitación de los recursos humanos y financieros de los países en desarrollo. A tal fin convendría·

- combinar o agrupar las reuniones de Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo que tratan de materias afines;

- preparar y organizar simposios o seminarios coincidiendo con las reuniones de la Comisión del Plan o de las Comisiones de Estudio,

- organizar reuniones de Grupos de Trabajo o Comisiones de Estudio en una región determinada si los problemas que se van a examinar se refieren directamente a esa región.

Mejora de la adaptación de las actividades corrientes a los intereses de los países en desarrollo

Mejora de la corriente de información

162. Para mejorar la corriente de información de los CCI a los países en desarrollo y dentro de estos países, los CCI podrían

- redactar sus textos con la mayor claridad posible, acompañándolos de las oportunas explicaciones sobre el alcance y objeto de las Recomendaciones, cuadros analíticos y referencias que faciliten la búsqueda de textos sobre temas específicos y, en particular sobre los temas de interés para los países en desarrollo,

- incluir en los Informes que aparecen en los documentos de trabajo publicados a continuación de cada Reunión Intermedia y en los volúmenes que se publican después de cada Asamblea Plenaria una sección, lo más amplia posible, especialmente dedicada a los problemas de interés para los países en desarrollo,

- estudiar la forma de hacer las publicaciones accesibles en número suficiente a las administraciones de los países en desarrollo.

Ayuda a los países en desarrollo a utilizar los manuales y aplicar las Recomendaciones

163. La publicación de los manuales preparados por los CCI es una actividad importante Aunque la utilización de los manuales mejoraría si fueran más prácticos -lo que se podría conseguir, por ejemplo, con una cooperación más activa de los países en desarrollo interesados- nada puede sustituir a la formación real, por ejemplo en forma de seminarios sobre el tema de que se trate. Este aspecto es tan importante como la publicación del propio manual.

164. Las observaciones precedentes acerca de seminarios que tratan del tema de un manual se aplican igualmente a seminarios sobre temas examinados en las Recomendaciones de los CCI.

165. Tales actividades, realizadas en conexión con la publicación de los textos de los CCI, constituirían sin duda alguna la mejor posibilidad de promover la aplicación de tales textos.

Actividades de las Comisiones del Plan

166 Las Comisiones del Plan deben proseguir su importante función de asistencia técnica Concretamente deben:

- examinar las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se plantean directa o indirectamente en las diversas partes del mundo;

- proponer en mayor escala cuestiones de especial interés para los países en desarrollo para su estudio por los CCI de forma que los programas de estudio sean cada vez más interesantes para los países en desarrollo, con lo que éstos se verían estimulados a cooperar más activamente,

- utilizar la posibilidad de proponer cuestiones de interés nacional para su estudio en los CCI.

Información adicional

167. Los simposios y las series de conferencias organizadas por los CCI enseñan a los participantes importantes conocimientos técnicos En lo posible los CCI deberían publicar las conferencias, quizá en forma resumida, a fin de extender su difusión a un grupo más numeroso de interesados

168 Hay otros temas sobre los que es necesario disponer de información de carácter general pero de elevada calidad, y que no requieren un consenso formal dentro de los CCI. Esa información se puede facilitar, por ejemplo, mediante la publicación de artículos en el Boletín de Telecomunicaciones, con la edición ulterior de pequeños fascículos reproduciendo su contenido o de contribuciones de las Comisiones de Estudio (documentos blancos)

2.3.6 Nuevas actividades de los CCI en favor de los países en desarrollo

169. Los miembros de los CCI, los especialistas de las Comisiones de Estudio y los GAS y los ingenieros de las secretarías de los CCI, significan una agrupación de conocimientos y experiencias generales. Para las actividades futuras de asistencia técnica de los CCI esa agrupación se podría aprovechar de las maneras siguientes·

- utilizando los conocimientos técnicos de los ingenieros de los CCI
- utilizando la experiencia de los especialistas de las Comisiones de Estudio y GAS;
- aprovechando la experiencia de los miembros de los CCI.

170. Los frutos que podrían derivarse de este aprovechamiento se describen más detenidamente en los puntos que siguen.

Utilización de los conocimientos técnicos de los ingenieros de los CCI

171. Por su trabajo cotidiano los ingenieros de las secretarías de los CCI están al tanto de los últimos acontecimientos y tendencias de la tecnología Además, conocen por lo general uno o dos idiomas de trabajo de la UIT En las épocas en que no hay demasiado trabajo se podría considerar

- la posibilidad de recurrir a los servicios de ingenieros calificados de la Secretaría de los CCI para misiones de asistencia técnica de corta duración emprendidas bajo la égida del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con el calendario del Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General de la UIT, si no se dispone de otros expertos;
- la posibilidad de hacer intervenir a estos ingenieros en seminarios en las mismas condiciones,
- la posibilidad de poner estos ingenieros a disposición de los países en desarrollo en casos especiales a fines de asesoramiento

Aprovechamiento de la experiencia de los especialistas de las Comisiones de Estudio

172. Los especialistas de las Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo y Grupos Autónomos Especializados poseen también amplios conocimientos y experiencia y están ciertamente dispuestos a asesorar a los delegados de los países en desarrollo y facilitarles la información que necesiten

También se debería considerar la posibilidad de designar a uno o dos especialistas en cada Comisión de Estudio y GAS para responder a las cuestiones planteadas por los países en desarrollo

Aprovechamiento de la experiencia de los miembros de los CCI para la solución de problemas

173. No es necesario que cada país resuelva por sí mismo los problemas nacionales de telecomunicaciones Es muy frecuente que se planteen en diversos países problemas idénticos o similares a los ya resueltos en otros países. Breves viajes de estudio a esos países podrían facilitar la solución de los problemas

En este caso las secretarías de los CCI podrían actuar de intermediarios ocupándose de la organización de estos viajes de estudio.

3 Asistencia técnica de la IFRB

3 1 Introducción

174 La asistencia técnica que ha prestado y presta la IFRB se concentra en los sectores siguientes

- asistencia prestada por la IFRB en cumplimiento de disposiciones reglamentarias relativas a la aplicación de procedimientos;
- seminarios sobre gestión de frecuencias y utilización del espectro radioeléctrico y la órbita de los satélite geoestacionarios, organizados por la IFRB,
- capacitación de funcionarios de las administraciones en la Secretaría Especializada de la IFRB,
- preparacion de conferencias administrativas de radiocomunicaciones y cartas circulares explicativas para facilitar la aplicación de las decisiones de tales conferencias

175 Estas actividades de asistencia técnica de la IFRB se describen con más precisión en los puntos siguientes El texto representa no sólo la opinión de la propia IFRB sino también la reacción de los Miembros de la UIT expresada en la respuesta a un cuestionario (carta circular N.° 321 TCD/TCWG de 14 12 1979)

176 Como puede verse, los miembros valoran por lo general en alto grado los esfuerzos de la IFRB.

3.2 Evaluación de las actividades de asistencia técnica realizadas hasta la fecha por la IFRB

3 2.1 Asistencia prestada en virtud de disposiciones reglamentarias relativas a la aplicación de procedimientos

177. La mayoría de las respuestas expresan su satisfacción y el deseo de que la asistencia continúe en el futuro. La asistencia de este tipo solicitada a la IFRB en los últimos cinco años se distribuye del modo siguiente·

178. En lo que respecta a la selección de frecuencias se trata al año una media de 20 solicitudes que entrañan la elección de 5 a 6 frecuencias cada una.

179 La Junta recibe unas 15 peticiones al año de aplicar procedimientos de coordinación de una estación terrena.

180. Se pide también la intervención de la Junta en unos 60 casos anuales de interferencia perjudicial.

3.2.2 Seminarios

181. En su Resolución N.° 528 el Consejo de Administración reconoce que los seminarios sobre gestión de frecuencias y utilización del espectro radioeléctrico y la órbita de los satélites geoestacionarios han demostrado ser un medio eficaz de prestar asistencia técnica directa a los países en desarrollo

182. Con respecto a los seminarios de la IFRB, las respuestas indican que las administraciones los encuentran muy útiles y reconocen que desde que se iniciaron en 1962-1963 han sido un medio muy eficaz de prestar asistencia técnica directa a los países en desarrollo. La Junta ha procurado adaptar cada seminario a los temas de interés actual y al mismo tiempo ha recibido una valiosa asistencia de expertos de las administraciones para facilitar información de primera mano sobre los temas de particular interés. En el cuadro siguiente se indica el número de países y de participantes en los tres últimos seminarios de la IFRB

Año	Número de países	Número de participantes
1976	55	122
1978	67	168
1980	85 + 3 org. int. (NU, UER, ESA)	209

3 2 3 Formación de funcionarios de las administraciones

183. Las administraciones que han aprovechado las facilidades ofrecidas por la IFRB para la formación de sus funcionarios han obtenido beneficios considerables de dicha formación, que se organiza a continuación del seminario de la IFRB en el mismo lugar donde se celebra éste, lo que permite a muchos participantes en el seminario prolongar su estancia por periodos comprendidos entre algunos días y dos semanas para estudiar asuntos de particular interés para ellas

184. La Junta recibe por término medio al año entre 30 y 40 funcionarios de unos 20 países, cuya estancia en la IFRB varía entre unos días y dos o tres semanas. En ciertos casos, funcionarios de organizaciones internacionales se han beneficiado también de esta facilidad para familiarizarse con las actividades de la IFRB.

185. La CAMR-79 aprobó una disposición (número 1005 del RR) en la que se pide a la Junta que contribuya a la formación del personal calificado de las administraciones que lo soliciten en materia de gestión y utilización del espectro de frecuencias.

186 Una dificultad reside en el limitado número de funcionarios y, por consiguiente, de países que se benefician de esos programas de capacitación. Una solución viable de este problema consistiría en informar a las administraciones del programa de los cursos y de las ventajas de su participación o asistencia a los mismos

3.2 4 Preparación técnica de conferencias administrativas de radiocomunicaciones y aplicación de sus decisiones

187 Durante el periodo en que se reúnen las conferencias administrativas de radiocomunicaciones, muchas delegaciones de países en desarrollo estiman útil consultar a los miembros de la IFRB y al personal de su Secretaría Especializada para obtener aclaraciones sobre los temas que se examinan en la conferencia e información detallada sobre las ventajas e inconvenientes de las diversas propuestas que se discuten En los últimos diez años la Junta ha desarrollado una gran actividad en esta esfera y ha dedicado considerable trabajo a la preparación técnica de siete conferencias administrativas de radiocomunicaciones mundiales o regionales, la participación en ellas y la aplicación de sus decisiones. Por término medio, la Junta ha preparado siete cartas circulares para cada una de esas conferencias.

3 2 5 Otras actividades de la IFRB relacionadas con la cooperación técnica

188. Hay otras esferas no cubiertas por el cuestionario en las que la Junta presta asistencia a las administraciones, bien directamente o bien a través del Departamento de Cooperación Técnica Estos temas se enumeran a continuación con una breve indicación del número de casos en cada sector

189 Si en el proceso de un examen técnico previo a la inscripción de una asignación de frecuencia en el Registro la Junta llega a una conclusión desfavorable, formula sugerencias, siempre que es posible, para evitar la posibilidad de interferencia perjudicial en la práctica.

190 Muchas administraciones solicitan a la IFRB que facilite explicaciones o aclaraciones relativas a los procedimientos concretos que tienen que aplicar.

191 La Junta estudia al año unos 40 Informes de expertos de la UIT sobre cuestiones relativas a la utilización del espectro de radiofrecuencias y de la órbita de los satélites geoestacionarios y temas conexos, como capacitación de personal, especificaciones técnicas de equipo, promoción de servicios específicos de radiocomunicaciones en determinadas regiones, etc , y ofrece sus observaciones al respecto.

192 La Junta presta también asistencia para instruir a los expertos y terminar los Informes Finales de los organismos sobre la base de los Informes presentados por los expertos.

193. La Junta proporciona entre sus miembros y el personal de su Secretaría Especializada conferenciantes para los seminarios organizados por el Departamento de Cooperación Técnica o por otras organizaciones internacionales. Representantes de la IFRB asisten a seis de esos seminarios aproximadamente. Por otra parte, la Junta asiste a reuniones de organizaciones regionales, en particular a las reuniones de los países en desarrollo que lo solicitan, a fin de prestarles asesoramiento sobre asuntos relativos a la utilización del espectro de radiofrecuencias y la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

194. Algunas de las decisiones de la CAMR-79, en particular en lo que respecta a la preparación de un Manual relativo a los procedimientos y flujogramas, información aclaratoria relativa a la clasificación y denominación de las emisiones y exposiciones relativas a la función que ha de desempeñar la IFRB al prestar asistencia a los países en desarrollo a fin de hallar frecuencias adecuadas para las estaciones del servicio fijo en las bandas de frecuencias comprendidas entre 3 y 27,5 MHz (procedimiento del número RR1218) son en sí mismas un testimonio de que la CAMR-79 reconoce claramente la labor que realiza la IFRB al prestar asistencia a las administraciones para la utilización del espectro de radiofrecuencias.

3.3 Evaluación de las actividades futuras de la IFRB

195. Al mismo tiempo que prosigue sus actuales tareas y emprende nuevos trabajos para la aplicación de las decisiones de la CAMR-79, la IFRB está realizando en la actualidad el estudio encaminado a una mayor utilización del computador para mejorar sus métodos de trabajo. En los próximos tres o cuatro años, cabe esperar que los métodos de trabajo de la Junta se adapten al mayor volumen de trabajo originado por las decisiones de la CAMR-79. La mayoría de las decisiones relativas a la aplicación de los procedimientos reglamentarios para la coordinación, notificación y registro de notificaciones y asignaciones de frecuencias exigen contactos más eficaces y estrechos entre las administraciones y la IFRB. Por consiguiente, esto tiene que producir un mejor entendimiento o una mejora de la utilización del espectro radioeléctrico por parte de las administraciones y Miembros de la Unión y es evidente que, al menos en lo que respecta a la utilización del espectro de radiofrecuencias, las administraciones indican una marcada preferencia por los seminarios y los manuales explicativos.

196 Además de los actuales seminarios que la IFRB organiza una vez cada dos años, puede ser conveniente estudiar la posibilidad de organizar seminarios regionales sobre temas relacionados con las conferencias administrativas mundiales o regionales de radiocomunicaciones, al menos seis meses antes de las fechas en las que estas conferencias han de celebrarse.

197. Además, se deben promover seminarios de la IFRB a nivel regional a fin de concentrarse más directamente en el estudio y la solución de problemas propios de cada región, aunque la visión general ofrecida por los seminarios organizados hasta ahora se debe mantener.

198. Conviene subrayar que las administraciones participantes obtendrían mayores beneficios de los seminarios si se les enviaran con tiempo suficiente para su previo estudio y análisis documentos de introducción a los temas que se van a discutir.

199 **Además de los diversos manuales, tales como el Manual para uso de las estaciones de comprobación técnica de las emisiones, el Manual sobre radiodifusión en la banda 7 (ondas decamétricas) en la Zona tropical, el Manual de la IFRB sobre las técnicas recomendadas para mejorar la utilización del espectro de ondas decamétricas y reducir su congestión, los manuales ya preparados por los grupos autónomos especializados del CCITT, (GAS 3, GAS 5, etc.) y los manuales mencionados en la Resolución N.° 6 y la Recomendación N.° 31 de la CAMR-79, es posible que se necesiten en el futuro otros manuales o información aclaratoria para explicar en términos sencillos las decisiones de las futuras conferencias administrativas de radiocomunicaciones. Los deseos expresados por las conferencias interesadas a este respecto constituirán naturalmente uno de los temas esenciales e importantes del trabajo que ha de organizar la IFRB.**

200 En los últimos años, la Junta ha observado una cierta preferencia por parte de las administraciones en favor de los servicios de expertos durante un corto periodo para tratar de temas concretos relativos a la utilización del espectro radioeléctrico. Los servicios de esos expertos deben ser proporcionados por el PNUD o con cargo al presupuesto ordinario de la Unión, y la Junta prestará la asistencia necesaria a esos expertos, a fin de que puedan ayudar a las administraciones de la manera más eficaz posible.

201 En vista del deseo expreso de las administraciones de dar más importancia a la capacitación (número 1005 del RR y Resolución N.° 7), la Junta seguirá facilitando esa capacitación cuando se le solicite, y se esforzará por mejorar sus programas de capacitación normales a fin de facilitar a los alumnos más oportunidades de adquirir experiencia práctica, dentro de los medios disponibles

4 Resumen

202. Hoy día los CCI y la IFRB desempeñan una importante función en la esfera de la asistencia técnica

203. Ya en el pasado estos órganos satisfacían en gran medida las demandas del Convenio en materia de asistencia técnica

204. La asistencia técnica puede mejorar si tanto los países en desarrollo como los organismos permanentes toman las medidas oportunas.

205 Una buena cooperación entre el Departamento de Cooperación Técnica y los demás organismos, que incluya la ayuda mutua, es absolutamente necesaria para el futuro de la asistencia técnica.

CAPÍTULO IV - ACTIVIDADES REGIONALES DE LA UIT

1. Introducción

206 Una característica significativa y común a la mayoría de los organismos pertenecientes al Sistema de las Naciones Unidas es la realización de sus actividades a tres niveles nacional, regional y mundial. La organización de los trabajos a nivel regional ofrece un puente vital entre los otros dos niveles de acción y ha cobrado en consecuencia gran importancia. Como las telecomunicaciones son internacionales por su propia naturaleza, es perfectamente lógico que la UIT, en el desempeño de sus responsabilidades, haya identificado las actividades a nivel regional como de importancia fundamental. Este aspecto de las actividades de la UIT ha recibido un énfasis especial en el papel cada vez más importante que la Unión ha desempeñado en las últimas décadas en la promoción activa del crecimiento de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo y en asegurar que los beneficios derivados del rápido desarrollo de la tecnología fluyan en buena parte a estos países.

207. Factores históricos, políticos y geográficos han contribuido a la demarcación del mundo en regiones específicas. Otras afinidades de tipo étnico, cultural, lingüístico y, más recientemente, económico han servido para reforzar el concepto regional. Al promover y apoyar el crecimiento de las telecomunicaciones, particularmente en las regiones en desarrollo, la UIT ha tenido que considerar todos estos factores, trascenderlos siempre que han supuesto impedimentos al desarrollo y desempeñar el papel de aunador de voluntades y de "coordinador" que disfruta de la confianza de todos los países. Las actividades de cooperación técnica y de asistencia técnica en que intervienen los diversos órganos de la Unión a nivel regional deben ser contempladas desde esta perspectiva.

2. Actividades de cooperación técnica de la UIT

2.1 Organizaciones regionales

208 Las actividades de cooperación técnica de la UIT están organizadas sobre la base de cuatro regiones.

- Asia y el Pacífico
- África
- América Central y América Latina
- Oriente Medio y Europa

209. Cada una de estas regiones tiene características propias e incluso los países situados en la misma región presentan diferentes necesidades y niveles de desarrollo. No obstante, una característica común de todos ellos es la falta de recursos financieros y/o la insuficiencia de conocimientos técnicos que permitan el desarrollo

de los servicios de telecomunicaciones. Otro aspecto perceptible en la mayoría de ellos es el puesto relativamente bajo que ocupan las telecomunicaciones en la lista de prioridades nacionales. Esta circunstancia ha exigido a la Unión esfuerzos especiales para llevar a los países un mayor convencimiento de la importancia de la función de las telecomunicaciones para estimular y acelerar el desarrollo nacional.

2.2 Clasificación de las actividades regionales

210. Las actividades de cooperación técnica a nivel regional son financiadas principalmente por los programas regionales y multinacionales del PNUD, excepto en la región del Oriente Medio, para la que existen ciertas aportaciones de fondos en fideicomiso. En términos generales, las actividades pueden clasificarse bajo los siguientes epígrafes

a) Redes nacionales, estudios de previabilidad y viabilidad, preparación de un plan, actividades complementarias de ejecución y coordinación, los gastos realizados en los elementos nacionales de las redes son soportados por los países de la propia región.

b) Centros de capacitación regional; establecimiento del centro, organización de cursos, incluidos los cursillos especiales de corta duración y la provisión de expertos, concesión de becas a los alumnos.

c) Proyecto CODEVTEL, es un elemento dentro del proyecto interregional.

d) Asesores regionales que por su larga y variada experiencia están en condiciones de asesorar a las administraciones de la región sobre problemas específicos del desarrollo de las telecomunicaciones y que constituyen un enlace entre las administraciones y el DCT de la UIT, coordinan también los trabajos sobre proyectos regionales específicos dentro de su jurisdicción y mantienen conexión con otros establecimientos regionales de telecomunicaciones

e) Expertos regionales, especialistas en disciplinas específicas tales como radiodifusión, conmutación, transmisión, señalización, gestión de frecuencias, que pueden prestar asesoramiento a los países de la región sobre cuestiones relacionadas con sus respectivas disciplinas.

f) Tipos particulares de servicios de telecomunicaciones, telecomunicaciones rurales, servicios por satélite, estudios, proyectos experimentales, etc.

g) Organización de seminarios regionales sobre diversos temas y aspectos de la tecnología y servicios de telecomunicaciones de interés para la región.

2.3 Logros y problemas

211 Aunque en términos generales estas actividades han producido resultados satisfactorios, se ven también limitadas por el volumen de financiación que puede aportar el PNUD, que varía de unas épocas a otras. El proceso de puesta en servicio de las redes regionales ha sido relativamente lento como consecuencia de la falta de personal local capacitado en los distintos países, la insuficiencia de recursos financieros y materiales para los componentes nacionales y otros factores geopolíticos que escapan al control de la UIT.

212 El número de expertos y asesores regionales destacados a cada región depende de la escala de actividades en esa región y de los recursos económicos del PNUD. La utilidad de los asesores regionales como funcionarios distintos de los expertos regionales ha sido puesta en tela de juicio por el PNUD, que desde principios de 1982 ha suprimido del presupuesto de programas por países el apoyo financiero que les prestaba. Ello ha creado hasta cierto punto un vacío en los arreglos de cooperación técnica en las regiones. Tal circunstancias se debe a que los asesores regionales, además de su función como enlaces y coordinadores, desempeñan también un papel informal e indefinible como personas a las que las administraciones pueden acudir con toda confianza para discutir diversos problemas y obtener una orientación imparcial y objetiva. Se trata de una actividad importante aunque no cuantificable que contribuye de hecho al desarrollo de las telecomunicaciones. Al mismo tiempo ha surgido también la opinión, por ejemplo, en los debates del Consejo de Administración, de que un número demasiado elevado de asesores regionales, que son generalistas en telecomunicaciones, supone una carga para los limitados recursos financieros y que al menos algunos de ellos podrían ceder ventajosamente su puesto a especialistas en disciplinas particulares que pueden ofrecer asesoramientos especializados a las administraciones que urgentemente los necesitan.

213. Los expertos y asesores regionales se distribuyen dentro de la región y actúan generalmente en puntos diferentes. En el caso de los asesores principalmente, ello permite una más estrecha interacción con las administraciones en su jurisdicción y reduce también los viajes. Al mismo tiempo incrementa las actividades de coordinación entre asesores Se dice que una de las ventajas que presenta la localización en diferentes puntos es que la administración de acogida se ocupa del apoyo infraestructural y de la secretaría del experto asesor, liberando paralelamente a la Unión de estos gastos.

214 En general los servicios de los expertos regionales han sido bien acogidos, si bien su número y lugar de destino se han visto limitados por el volumen de los recursos financieros facilitados por el PNUD. Tal circunstancia ha impuesto la necesidad de contratar expertos por periodos de corta duración para proyectos específicos por países o desplazar especialistas pertenecientes al Grupo de Ingenieros de la Sede. En ambos casos el inconveniente principal es el retraso con el que se responde a las necesidades de las administraciones, lo cual a su vez se refleja en el desarrollo de los servicios.

2.4 Características principales de las regiones

215. Al evaluar las actividades regionales desempeñadas por la Unión hasta la fecha y hacer propuestas para su futuro resulta esencial tomar nota de la diversidad del entorno y de las necesidades de las distintas regiones.

2 4.1 Africa

216. Se caracteriza esta región por el bajo nivel de desarrollo de las telecomunicaciones nacionales y regionales. Se necesitan con carácter prioritario servicios básicos como el teléfono y el telégrafo, que puedan ser operados y mantenidos con una eficacia razonable. Reconociendo esta necesidad básica y urgente, diversos órganos

regionales y subregionales han centrado su atención en el problema de las telecomunicaciones Algunos de ellos se dedican exclusivamente a las telecomunicaciones, otros son grupos políticos o económicos de finalidades más amplias pero activamente interesados en el crecimiento de los servicios de telecomunicaciones. El proyecto PANAFTEL, concebido en 1962 y actualmente en etapa de ejecución, ha planteado numerosos problemas de coordinación que han requerido una estrecha atención y esfuerzos continuados por parte de la Unión Los órganos más importantes son los siguientes

OUA - Organización de la Unidad Africana

CEPA - Comisión Económica para África

URTNA - Unión de Organizaciones Nacionales Africanas de Radiodifusión y Televisión

ATU - Unión Árabe de Telecomunicaciones

ASBU - Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes

BAD - Banco Africano de Desarrollo

BADEA - Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África

EADB - Banco para el Desarrollo de África Oriental

CTAESA - Conferencia de Administraciones de Telecomunicación de África Oriental y Austral

- la Mano River Unión

- la Niger-Nigeria Commission

PANA - Agencia Panafricana de Noticias

217 La mera existencia de tantos órganos plantea problemas complejos sobre el desarrollo de las telecomunicaciones.

218 Además, se debe mencionar el Comité de Coordinación de PANAFTEL formado por los jefes ejecutivos de la OUA, la CEPA, el ADB, la UIT y el Secretario General, la UPAT La UIT mantiene contactos también con algunas otras organizaciones subregionales

219 Un reciente proyecto regional en curso de ejecución trata del problema de identificar una tecnología moderna de las telecomunicaciones adecuada para el desarrollo rural integrado

220 La necesidad de la presencia de la UIT en la región ha sido satisfecha hasta el presente con el envío de sendos asesores regionales a cada una de las cinco subregiones de África. La responsabilidad del asesor regional destinado al Norte de África se extiende también a los demás países árabes del Oriente Medio.

221 La extensión del continente y las necesidades específicas y diferentes de sus diversas subregiones exigen una presencia continuada e incluso aumentada de la Unión Como la coordinación es un elemento importante de toda la labor, la función de

los asesores regionales resulta fundamental La falta de comunicaciones directas suficientes entre los diversos países de África requiere también distribuir los asesores de manera racional en diferentes puntos, de forma que puedan establecer contactos rápidos y permanentes con las Administraciones Miembros y las organizaciones regionales y subregionales.

2 4 2 Oriente Medio y Europa

222. Se trata de 2 subregiones

- La Subregión árabe, integrada por 21 países árabes de Asia y el Norte de África.

- Los países en desarrollo de Europa Oriental y la Cuenca Mediterránea.

223. Los dos proyectos regionales en curso de ejecución son la red MEDARABTEL, que se extiende a los países árabes y algunos países europeos de la región, y el proyecto de estudio de la propagación radioeléctrica.

224. En la subregión árabe hay diversas organizaciones que se ocupan del desarrollo de las telecomunicaciones

1) La Liga de Estados Árabes,

2) la Unión Árabe de Telecomunicaciones (UAT),

3) la Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU),

4) la Organización Árabe de Comunicaciones por Satélite (ARABSAT),

5) la GULFVISION,

6) la Comisión Permanente de Telecomunicaciones para la zona del Golfo,

7) la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO),

8) la Comisión Consultiva del MAGREB para correos y telecomunicaciones.

225 Como consecuencia, la coordinación constituye un elemento importante de las funciones de la UIT. Se dispone de un asesor regional Otro aspecto significativo es que hasta el 40% del presupuesto de ejecución del proyecto MEDARABTEL es sufragado por los países productores de petróleo de la región.

226. Numerosos países de la región han iniciado ambiciosos programas nacionales de desarrollo de las telecomunicaciones con cargo a sus propios recursos y necesitan la asistencia de empresas de consulta en varias disciplinas Ello ha planteado problemas a la UIT que, si bien está en condiciones de ofrecer expertos individuales de competencia innegable, tropieza con dificultades a la hora de facilitar grupos de expertos. Como consecuencia, las empresas privadas de consulta han tomado ventaja sobre la UIT en este sector.

227. En cuanto a la subregión europea, no existen organizaciones subregionales, aunque algunos países son miembros de la CEPT. En esta región no hay ningún asesor ni experto regional debido a la escasez de recursos del PNUD. Generalmente estos países poseen servicios de telecomunicaciones adelantados y tampoco escasean los experto-

2 4 3 América Central y América Latina

228 En los países de América Latina las administraciones de telecomunicaciones se ocupan principalmente de responsabilidades reglamentarias, estando en manos del sector privado o de empresas autónomas del sector público la prestación y explotación de los servicios de telecomunicaciones. Los países poseen un alto grado de experiencia en relación con los servicios básicos y las actividades de cooperación técnica se concentran principalmente en la introducción de nuevas tecnologías y servicios, la optimización y modernización de la red y la investigación y desarrollo En la actualidad las actividades a nivel regional giran en torno a un asesor regional adscrito a la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

229 Como el actual Asesor regional se dedica principalmente a actividades de la CITEL relativas a la planificación general, las tarifas, la radiodifusión, etc., no está en condiciones de determinar y coordinar las necesidades de las empresas de explotación de la región. Se da, pues, una situación, caracterizada por el desarrollo explosivo de las telecomunicaciones y las grandes inversiones en el sector, a la que debe hacer frente el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT con un conocimiento limitado de la situación local.

230. En las subregiones de América Central y del Caribe existen sendos expertos regionales El primero de ellos está en estrecho contacto con la Comisión de Telecomunicaciones de América Central (COMTELCA), que se ocupa de armonizar el desarrollo integrado de los servicios de la subregión. Por el contrario, la geografía y las características insulares de la Subregión del Caribe hacen menos evidentes los problemas de integración de la red.

2 4 4 Asia y el Pacífico

231 Los programas de cooperación técnica regional, financiados enteramente por el PNUD, se confían a 4 asesores regionales con sede respectivamente en Delhi, Bangkok, Manila y Fiji Debido a la escasez de fondos del PNUD, los asesores de Delhi y Manila han sido convertidos en directores de proyectos regionales específicos. Se dispone de diversos expertos regionales para disciplinas especializadas.

232 Un proyecto regional importante ha sido la red asiática de telecomunicaciones que enlaza de los países de la región desde Irán hasta el sudeste asiático. Concebida a principios del decenio de 1960 esencialmente como una red de enlaces por microondas terrenales y cables coaxiales, su ejecución se ha visto dificultada o interrumpida por factores geopolíticos y dificultades financieras de los países participantes. La introducción de cables submarinos y enlaces por satélite ha influido también en el proyecto originalmente concebido y ha llevado a su transformación en un nuevo proyecto titulado "Desarrollo de las telecomunicaciones en Asia", que abarca otros varios aspectos de las telecomunicaciones, además de mantener el objetivo original de establecer enlaces entre los países

233 La UIT mantiene estrecha colaboración con cinco organizaciones regionales· la CESPAP, la oficina del Pacífico Sur para Cooperación Económica (SPEC), la ANASO, el ABU y la Telecomunidad Asia Pacífico, establecida en mayo de 1979.

234. La intensidad y la amplitud de las actividades a nivel regional viene determinada principalmente por los fondos disponibles en el PNUD y, en algunos casos, el insuficiente apoyo financiero en moneda local de la administración interesada. Los contactos con los gobiernos y el PNUD se hacen principalmente desde el Departamento de Cooperación Técnica en Ginebra, lo que constituye una nueva limitación.

* * *

235. En el anexo 8 se da una información resumida sobre la estructura de las actividades de cooperación técnica de la UIT. En el anexo 9 figura también un resumen de las estructuras regionales de otros organismos de las Naciones Unidas

2.5 Juicio de la situación

236. Como puede verse, la situación de cada región presenta importantes diferencias, que a su vez requieren la modificación por parte de la UIT del planteamiento de las actividades regionales, con el fin de responder mejor a las diferentes necesidades de cooperación. La naturaleza de la coordinación y el asesoramiento, el tipo y niveles de conocimientos técnicos, etc , que puede ofrecer la UIT dependen de las circunstancias locales No obstante, un común denominador es la necesidad de reforzar la presencia de la UIT en las regiones y de disponer de mayores recursos financieros. Es asimismo necesario que los expertos o asesores de la UIT en cada región dispongan de mayor autoridad en sus contactos con las organizaciones regionales y subregionales y las administraciones nacionales. En la actualidad estas funciones son en su mayoría desempeñadas por las divisiones regionales del DCT en Ginebra. Ello no permite dar una rápida respuesta a las necesidades locales ni tampoco contribuye a mejorar la imagen que se forman los asesores de los representantes locales de la UIT. Es también cada vez mayor la necesidad de servicios de especialistas en las diferentes ramas de las telecomunicaciones, a veces con carácter inmediato. Ésta es precisamente una condición que el grupo de ingenieros de la Sede de la UIT no puede cumplir en la actualidad. La disponibilidad inmediata de un número determinado de especialistas dentro de las regiones, al menos para las disciplinas de frecuente y amplia demanda, constituye una necesidad urgente.

237 En general, todos estos factores sugieren la necesidad de cierto tipo de presencia visible, bien estructurada y bien integrada de la UIT en la esfera regional. La estructura debe tener un nivel suficiente de autoridad y responsabilidades definidas con claridad para responder a las necesidades de cada región, en gran parte dentro de su propia capacidad de gestión, pero sometida al marco general de política y planificación establecido en la Sede de la UIT. El sistema deberá ser capaz de mantener estrechos contactos con la administración nacional, las organizaciones regionales y los elementos locales del PNUD y de otros organismos de financiación, sin una excesiva dependencia de las directrices y orientaciones de la Sede en lo que respecta a las actividades normales. Como las condiciones locales varían de una región a otra, la estructura deberá ser lo bastante flexible para responder a dichas condiciones. En otras palabras, no es necesaria una estructura uniforme para todas las regiones No obstante, al estudiar la cuestión es preciso también tener en cuenta las necesidades de asistencia técnica de la UIT, proporcionada principalmente a través de los órganos técnicos de la UIT

3. Actividades de asistencia técnica

238. Aunque las actividades de los tres organismos técnicos de la UIT (CCITT, CCIR e IFRB) son mundiales por su propia naturaleza, hay sectores en los que se plantean problemas regionales.

3.1 CCITT

239 Las actividades regionales de este órgano giran principalmente en torno a

a) Las Comisiones Regionales del Plan estas Comisiones Mixtas del CCITT y del CCIR, administradas por el CCITT, justifican su actividad en el número 78 del Convenio, en la Resolución N ° 448 del Consejo de Administración y en la Resolución N ° 12 de la VII Asamblea Plenaria (1980). Formulan planes regionales para el desarrollo de la red de telecomunicaciones, como parte del Plan Mundial elaborado por la Comisión Mundial del Plan, y facilitan el desarrollo coordinado de la red internacional. Identifican también cuestiones de particular interés para los países en desarrollo de la región, las cuales serán estudiadas por los CCI

b) Seminarios relacionados con temas técnicos de interés para las regiones y celebrados en conexión con reuniones de las Comisiones Regionales del Plan.

c) GAS-7 sobre telecomunicaciones rurales, que se ocupa de un proyecto regional como estudio monográfico.

d) GAS-8 sobre sistemas regionales por satélite.

e) Grupos de tarificación de la Comisión de Estudio III que estudian problemas de tarificación regional.

3.2 CCIR

240 Además de su participación conjunta en las Comisiones Regionales del Plan, la actividad regional del CCIR consiste en su participación en seminarios regionales sobre temas de particular interés para las regiones. Son grandes las posibilidades de ampliar esta actividad.

3.3 IFRB

241 En el contexto del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones la presencia regional de la IFRB tiene escasa justificación. No obstante, la Junta presta asistencia y asesoramiento a los diversos países sobre cuestiones relativas a la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y la órbita de los satélites geoestacionarios. En la práctica esta actividad se realiza directamente desde Ginebra, donde la Junta dispone de toda la documentación y apoyo logístico que necesita.

242 La IFRB desempeña también una función importante en la preparación de las Conferencias Administrativas Regionales de Radiocomunicaciones para la planificación de servicios especiales y en tal contexto asiste a los países de las regiones

243 De acuerdo con la Resolución N.° 7 de la CAMR-79 la IFRB coopera con el CCIR en la celebración de seminarios regionales sobre gestión de frecuencias.

244 Existen amplias posibilidades de asesorar y prestar asistencia a los países de las diferentes regiones en problemas de gestión nacional de frecuencias. Pero el mandato actual de la IFRB no prevé esta actividad

3.4 Juicio de la situación

245. En términos generales los tres organismos técnicos de la UIT desempeñan una función relativamente limitada en lo que respecta a la asistencia a los países a nivel regional. No hay una presencia directa de estos organismos en las regiones puesto que los asesores y expertos disponibles en el marco de la cooperación técnica de la UIT limitan sus actividades al marco de sus responsabilidades. No obstante, sería útil que a nivel regional se facilitara a los países asistencia sobre temas que interesan a cada uno de los tres órganos. Esta asistencia se podría prestar en forma de

a) Expertos regionales plenamente familiarizados con los trabajos de los CCI y que puedan facilitar información de interés a los países de la región, interpretar o explicar los textos de las publicaciones de los CCI y servir de enlace entre las administraciones y los CCI. Ello es importante porque la participación directa de los países en desarrollo de las diversas regiones en los trabajos de las Comisiones de Estudio de los CCI está muy limitada por factores financieros y de otro tipo. La disponibilidad de expertos regionales competentes, dedicados a esta labor, sensibilizaría más aún a los países de las regiones y conduciría finalmente a facilitar su participación regular en las Comisiones de Estudio.

b) Expertos regionales familiarizados con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, los procedimientos que aplica la IFRB para la notificación e inscripción de asignaciones de frecuencia y posiciones de la órbita del satélite geoestacionario y la gestión de frecuencias, que pueden prestar asistencia a los países en desarrollo sobre estos temas. La necesidad de asistencia de este tipo se ha intensificado como consecuencia de las Resoluciones de la CAMR-79, incluidas las disposiciones especiales sobre el acceso de los servicios fijos a la banda de las ondas decamétricas. Tales expertos tendrían que mantener estrecho contacto con la IFRB.

4. Marco de las actividades regionales futuras

246. Vista desde el ángulo de la cooperación y de la asistencia técnica, parece necesaria una presencia permanente, más acusada y unificada de la UIT a nivel regional que refleje toda la gama de actividades de la Unión. Esa presencia puede materializarse en forma de una oficina regional de la UIT, con personal suficiente para dar respuesta a las necesidades específicas de cada región en relación con todos los organismos de la Unión. Dada la creciente demanda de asesoramiento técnico inmediato por diversas administraciones en sectores específicos de urgente interés para ellas, demanda que el grupo de ingenieros radicado en la Sede no puede satisfacer, parece justificado situar a dichos grupos en el punto oportuno de cada región como parte de la oficina regional.

247. La organización de la oficina regional de la UIT no debe ser uniforme en todas las regiones. La estructura puede hacerse a medida de la situación real de cada región. Considerando la geografía de la región de Europa y de Oriente Medio y sus necesidades, el trabajo puede efectuarse directamente desde Ginebra. En África parece aconsejable un doble planteamiento, con el núcleo de la oficina regional dirigido a nivel adecuado e integrado por un complemento de expertos y de personal de apoyo. Otros asesores y expertos podrían situarse en cualquier otro lugar de la región que fuera necesario, siempre bajo control de la oficina regional. Para las regiones de Asia, Pacífico y América parece aconsejable y viable una oficina regional bien centralizada

248. Lo más importante es que las oficinas regionales propuestas dispongan de autoridad y responsabilidad delegada suficiente para abordar todas las cuestiones referentes a las actividades de cooperación y asistencia técnica de la Unión. Ello supone necesariamente cierto grado de descentralización del trabajo con relación a la Sede, especialmente en lo que respecta al DCT.

249 Dos posibilidades intervienen a la hora de buscar un emplazamiento a las oficinas regionales

1) se pueden situar junto a la sede de la organización regional de telecomunicación más importante a fin de aprovechar los servicios logísticos y de secretaría de dicha organización o

2) se pueden establecer con carácter totalmente separado e independiente de las administraciones y organizaciones regionales.

Esta última posibilidad parece más conveniente pues aseguraría una libertad de movimientos, exenta de interferencias e influencias.

250 La apertura de oficinas regionales en la forma propuesta supondría sin duda alguna para la Unión nuevos gastos en locales, establecimiento y apoyo infraestructural, sobre todo en lo que respecta al banco de información y documentación. Por otra parte se podrían conseguir ciertas economías con relación a la situación actual, por ejemplo en viajes del personal de la Sede de la UIT a las diversas regiones, que constituyen hoy día práctica corriente. Asimismo se podrían evitar los gastos que suponen las visitas a Ginebra para recibir instrucciones e informar de los expertos contratados para trabajar en la región. Estos ahorros pueden ser importantes y compensar hasta cierto punto el gasto adicional descrito más arriba. Como la descentralización de funciones es una parte integrante de la propuesta de oficinas regionales, el coste inferior de los locales fuera de Ginebra ofrece también la posibilidad de economías adicionales.

251 El establecimiento de oficinas regionales en la forma propuesta aceleraría en general la respuesta a las necesidades locales de experiencia y asesoramiento y contribuiría a mejorar la imagen de la Unión en su conjunto. Serviría también para conseguir más plenamente los objetivos de la Unión expuestos en el Convenio. Además, reduciría la carga debida a la centralización del trabajo actual en la Sede de la Unión y ofrecería mejores oportunidades a la Sede de hacer frente a responsabilidades crecientes a nivel mundial

252 De llegarse a una decisión favorable al establecimiento de oficinas regionales, sería necesario tomar nota de las instrucciones vigentes en el sistema de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de oficinas regionales antes de proceder a su apertura.

CAPÍTULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*)

1. Conclusiones

253. Es bien sabido que la ampliación de las redes, las facilidades y los servicios de telecomunicaciones es condición indispensable para el desarrollo socioeconómico y, al mismo tiempo, consecuencia de éste. En el Convenio de la UIT se estipula que los objetos principales de la Unión son mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones y favorecer su desarrollo. A tal efecto, la UIT participa, en particular, en las actividades y programas de desarrollo de las Naciones Unidas.

254 Una tarea importante de la UIT es ampliar la corriente de información acerca del alcance general de las actividades y necesidades de asistencia que pueden atenderse. Con ello, se mejorará la coordinación de las actividades gracias a la interacción de la UIT con los países receptores. Debe hacerse especial hincapié en los problemas de formación y capacitación profesional de todo tipo y a todos niveles, en la comunicación de información adecuada sobre todos los aspectos de las redes, desde las redes rurales hasta las centrales internacionales, en la planificación y la reparación de instalaciones, así como en la gestión y organización generales, teniendo siempre en cuenta los aspectos económicos, y, por último, en el mejoramiento constante (desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo) de las estructuras técnicas existentes

255. La introducción de las telecomunicaciones en las zonas rurales requiere también la formación de técnicos en la solución de problemas de radiocomunicaciones y radiodifusión. Aunque el alcance de esta tarea es muy amplio, se ha adquirido ya experiencia al respecto y hay soluciones que se han aplicado y han resultado eficaces en muchos países.

256. Los problemas de transferencia de tecnología comprenden muchas cuestiones relacionadas con la capacidad industrial de los países interesados, determinada por las perspectivas actuales y futuras de desarrollo económico y por las posibilidades de producir el equipo y los componentes necesarios en empresas locales. Deben evaluarse cuidadosamente todas estas cuestiones antes de adoptar cualquier decisión.

257 Los debates han puesto de relieve la necesidad de asistencia de expertos, disponibles dentro de la Región, en determinadas disciplinas de telecomunicaciones. También se ha sentido con frecuencia la necesidad de asesoramiento de expertos sobre aspectos técnicos y de reglamentación de particular interés para los países en desarrollo, que suelen abordarse en la IFRB, el CCIR y el CCITT. Cabría atenderlas por conducto de una Oficina Regional de la Unión, dotada del personal necesario para responder a las necesidades de los países de las regiones respectivas en relación con las actividades de todos los órganos permanentes.

---

*) Al presentar estas Recomendaciones, el Grupo de Redacción no procuró que hubiese unanimidad. Por lo tanto, las Recomendaciones sólo han de considerarse una enumeración lógica de las que podrían establecerse sobre la base de las deliberaciones celebradas hasta ahora por el Grupo de Trabajo, destinadas a facilitar los debates y las decisiones del Grupo de Trabajo/Consejo de Administración

258. Habida cuenta del contexto general en que ha de producirse el desarrollo de las telecomunicaciones, de las necesidades, limitaciones y prioridades de desarrollo expuestas en el presente documento y de los esfuerzos que se despliegan para mejorar el sector, el Consejo de Administración ha sometido las recomendaciones que figuran a continuación a examen de la Conferencia de Plenipotenciarios. Estas recomendaciones tienen por único objeto reforzar la capacidad operativa de la UIT en el sector de la cooperación técnica y permitir así que la Unión mejore la calidad de la asistencia prestada a los países en desarrollo.

2. Recomendaciones

2.1 Financiación de las actividades de cooperación técnica

2 1.1 Se ha comprobado que la participación de la UIT en el PNUD ha contribuido mucho a la asistencia a los países en desarrollo. Por lo tanto, la UIT debe continuar participando en el PNUD como organismo de ejecución.

2.1.2 A partir de 1982, el PNUD aplicará un nuevo sistema de reembolsos adicionales de los gastos de apoyo resultante de las fluctuaciones en el cambio de monedas, en virtud del cual los organismos de ejecución (entre los que figura la UIT) deberán absorber un porcentaje de la pérdida ocasionada por dichas fluctuaciones.

Por consiguiente, se recomienda que en el presupuesto ordinario de la UIT se prevea la compensación de la pérdida de ingresos causada al presupuesto de cooperación técnica por las fluctuaciones en el cambio de monedas no cubiertas por los pagos adicionales del PNUD para gastos de apoyo.

2.1 3 El acuerdo actual según el cual la UIT actúa como organismo de ejecución de los programas de desarrollo del PNUD en materia de telecomunicaciones no satisface totalmente las necesidades de los países en desarrollo. Se llama la atención sobre el hecho de que la Unión proporciona alguna cooperación técnica dentro de sus operaciones regulares (buenos ejemplos de ello son el Grupo de Ingenieros, la División de Capacitación, los seminarios y los estudios de los organismos permanentes en materia de especial interés para los países en desarrollo) y de que esas actividades se financian con cargo al presupuesto ordinario A juicio de algunos Miembros de la Unión, las actuales actividades de la UIT sobre los programas de desarrollo del PNUD deben intensificarse mediante un programa de desarrollo de la UIT financiado con cargo al presupuesto ordinario.

2 1.4 Además de las contribuciones voluntarias, los recursos del Fondo Especial de Cooperación Técnica establecido en virtud de la Resolución N ° 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) tendrían que basarse en un porcentaje del presupuesto ordinario de la Unión, con objeto de poner en ejecución proyectos prioritarios de desarrollo.

2.1.5 Se recomienda que, en el marco de la Resolución N.° 17, se prevea un aumento considerable de los créditos habilitados para financiar las misiones de especialistas de corta duración, que han resultado sumamente útiles, precisamente porque atienden las necesidades expresadas actualmente por los países beneficiarios en relación con problemas concretos y urgentes, para ello, habría que prever un mínimo de 60 meses/ hombre anuales, cifra que debería ajustarse cada año en la misma medida que los límites presupuestarios

2 1.6 Se recomienda que la Conferencia solicite al Consejo, previo asesoramiento del Secretario General, que prepare un argumento a favor de las telecomunicaciones, como importante elemento de un programa equilibrado de expansión económica de los países en desarrollo, para presentarlo a los organismos de las Naciones Unidas, a los Estados Miembros y a las instituciones y empresas

2.2 Personal de Cooperación Técnica

2.2.1 Como complemento de los esfuerzos desplegados ya para dotar al Departamento de Cooperación Técnica de varios puestos permanentes, se recomienda transformar en puestos permanentes el mayor número posible y justificable de puestos adicionales de todos los niveles.

2.2.2 La UIT, conjuntamente con las Administraciones Miembros, debería preparar una lista de expertos en diversas especialidades, de cuyos servicios pudiera disponerse rápidamente, a fin de utilizarlos para misiones de expertos o seminarios de corta duración.

2.2.3 La UIT debería ampliar el personal del Grupo de Ingenieros para que estuvieran representadas no sólo las especialidades tradicionales, como la conmutación, la radiodifusión, las radiocomunicaciones espaciales, la planificación, la gestión y la organización, etc., sino también los nuevos servicios de telemática, el Grupo deberá seguir constituido por ingenieros altamente especializados y experimentados.

2.3 Publicaciones

2.3.1 Habrá que examinar y fijar a un nivel razonable el costo de las publicaciones, con objeto de que sean accesibles en número suficiente a las administraciones de los países en desarrollo.

2.3.2 Deberán actualizarse los manuales de planificación, mantenimiento y explotación de sistemas de telecomunicaciones, a fin de que los países en desarrollo puedan utilizarlos como textos de referencia

2.3.3 Al concluir una Conferencia Administrativa Mundial o Regional de Radiocomunicaciones, la IFRB deberá preparar un manual en el que se expliquen e ilustren en términos sencillos las decisiones y los procedimientos adoptados por la Conferencia.

2.4 Cuestiones relacionadas con los CCI y la IFRB

2.4.1 Los CCI deben tomar todas las medidas posibles para adaptar mejor las actividades actuales y futuras a las necesidades de los países en desarrollo, mediante

- la publicación de versiones simplificadas de los textos apropiados de los CCI,
- la preparación y la organización conjuntas de seminarios y simposios. En lo posible, se enviará a los participantes la documentación de los seminarios antes de su celebración para que puedan estudiarla y analizarla, a fin de que las administraciones deriven de dichos seminarios un máximo de beneficios,
- la organización de reuniones preparatorias especiales de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones,

- el establecimiento, por cada uno de los CCI, de una Comisión Especial de Estudio encargada de examinar las cuestiones de interés concreto e inmediato para los países en desarrollo, de las que se ocupan por separado las diferentes Comisiones de Estudio. Será necesario velar por que los expertos de países adelantados que suelen participar en las Comisiones de Estudio pertinentes participen también en la Comisión Especial de Estudio, por ejemplo, como representantes designados por esas Comisiones de Estudio.

2.4.2 Los CCI deberán hacer todo lo posible para ampliar las posibilidades de participación más activa de los países en desarrollo en sus diversas actividades mediante

- una combinación o agrupación sucesiva de reuniones de varias Comisiones de Estudio y/o Grupos de Trabajo relacionados entre sí,

- la organización de seminarios acerca de las actividades de determinadas Comisiones de Estudio en las distintas regiones,

- la organización de reuniones de Grupos de Trabajo o Comisiones de Estudio en una región cuando se aborden problemas de interés directo para ella.

2.4.3 La asistencia técnica de los CCI y la IFRB deberá completarse con actividades especiales en beneficio de determinados países en desarrollo

- asistencia de ingenieros de las Secretarías de los CCI y la IFRB al Grupo de Ingenieros, incluida la participación en misiones de corta duración,

- asistencia de los CCI a los países en desarrollo para realizar investigaciones científicas y prácticas, de carácter nacional o regional, relacionadas con los programas de estudio de los CCI que revistan un interés especial para los países en desarrollo (por ejemplo, una investigación sobre las condiciones de propagación, que permita a los países en desarrollo planificar y diseñar sus redes de telecomunicaciones más eficazmente y de conformidad con las necesidades y las condiciones locales).

2.5 Capacitación

2.5.1 Habrá que ampliar el personal y los recursos materiales de la División de Capacitación para atender las necesidades urgentes de los países en desarrollo y para velar por que las actividades de CODEVTEL se desplieguen a escala mundial, prosigan los esfuerzos, se consoliden los resultados obtenidos por la UIT en el establecimiento de bases para la fijación de normas de capacitación y se transfiera una tecnología pedagógica moderna a la formación profesional en los países en desarrollo.

2.5.2 La IFRB deberá normalizar y mantener actualizados los programas de capacitación, a fin de recoger los deseos concretos de las administraciones y permitir la aplicación uniforme de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones por todas las administraciones y, en particular, por las de los países en desarrollo.

2.6 Actividades regionales

2.6.1 Ante el aumento del número y complejidad de las actividades de cooperación y asistencia técnica de la UIT a nivel regional, es preciso proceder a la apertura de Oficinas Regionales de la Unión, esas oficinas deberán estar dotadas de personal suficiente y habrá que delegar en ellas las facultades necesarias para que puedan afirmar una presencia regional eficaz de la Unión respecto de las funciones de todos los organismos de la Unión. Habrá que revisar en consecuencia las tareas, funciones y efectivos de la Unión en la Sede.

2.6.2 Las Oficinas Regionales de la Unión propuestas deberán disponer, a modo de complemento, de un grupo de expertos en disciplinas concretas de telecomunicaciones, que les permita atender en forma rápida y satisfactoria las necesidades actuales y futuras de las regiones respectivas.

2.6.3 Habrá que conceder mayor importancia a la organización de seminarios regionales que den cuenta de los trabajos de todos los organismos técnicos de la Unión y permitan reforzar el conocimiento de los mismos, los temas abordados en estos seminarios deberán ser de particular interés para las regiones.

2.6.4 La Unión deberá adoptar, en la Sede y en las Oficinas Regionales propuestas, medidas para facilitar el intercambio de experiencias y de conocimientos técnicos, así como para la transferencia de tecnología entre los países en desarrollo de una misma región y de regiones distintas. Esto supone la determinación de los sectores concretos en que la cooperación técnica entre los países en desarrollo sería provechosa, dichos sectores podrán determinarse conjuntamente por la Unión y las administraciones.

2.6 5 Deben organizarse seminarios regionales sobre los temas siguientes

- actividades preparatorias desplegadas por el CCIR y la IFRB para una Conferencia Administrativa Mundial o Regional de Radiocomunicaciones, un mínimo de seis meses antes de la Conferencia,

- gestión de frecuencias y utilización del espectro de radiofrecuencias y de la órbita de los satélites geoestacionarios.

2.7 Prioridades para la cooperación/asistencia técnica

En vista de que los países en desarrollo conceden la máxima importancia a las siguientes tareas prioritarias

- capacitación en todas las actividades relacionadas con el desarrollo, la explotación, el mantenimiento, la gestión, etc., de las telecomunicaciones,

- las telecomunicaciones en las zonas rurales -conceptos, ideas y actividades auxiliares,

- transferencia de tecnología,

- eliminación de las disparidades en el nivel de las telecomunicaciones, habida cuenta de las diferencias y particularidades de cada país en desarrollo,

se recomienda que la UIT

2.7.1 amplíe la corriente de información acerca de la cooperación/asistencia que pueda prestarse,

2.7.2 haga especial hincapié en la solución de los problemas de cooperación/asistencia para la enseñanza y la capacitación profesional completa a todos los niveles,

2.7.3 facilite a los técnicos y al personal de gestión información suficiente sobre aspectos de las redes de telecomunicaciones de todos los niveles,

2.7.4 en su actividad en el sector de la cooperación/asistencia técnica, se guíe por la necesidad de lograr un progreso constante y uniforme en el desarrollo de las estructuras técnicas de telecomunicaciones para cada uno de los países de una región,

2.8 Transferencia de tecnología

La UIT debe esforzarse más en asistir con imparcialidad a los países en desarrollo en la introducción de tecnología moderna, por los medios siguientes

2.8.1 mejorando la difusión de información tecnológica, en particular sobre una tecnología de interés para los países en desarrollo,

2.8.2 fomentando la normalización del equipo y el material de telecomunicaciones,

2.8.3 colaborando con los países en desarrollo en la identificación de sus necesidades generales de telecomunicaciones, la evaluación de sus propias posibilidades de absorción de la tecnología propuesta y el establecimiento de una política nacional de desarrollo en ese sector,

2.8.4 asistiendo a los países en desarrollo mediante una planificación de la introducción de cualquier tecnología nueva en sus redes y su industria,

2.9 Telecomunicaciones rurales

Hasta ahora no se ha concedido una atención suficiente a la importancia de las telecomunicaciones como estímulo para el desarrollo, sobre todo en las zonas rurales, las telecomunicaciones rurales favorecen la estabilidad de los asentamientos rurales y permiten así evitar los importantes movimientos migratorios que se registran en la actualidad, además, pueden contribuir a convertirlos gradualmente en sectores económicamente útiles

- la UIT debe indicar el camino y prestar apoyo para la preparación de estudios que demuestren que las telecomunicaciones tienen una repercusión capital en el desarrollo de las zonas rurales, al mismo tiempo, debe incitar a las empresas privadas de explotación y a los fabricantes de equipo de telecomunicaciones acreditados a que se interesen en dicho desarrollo y suministren un equipo de telecomunicaciones que corresponda a las necesidades de los países en desarrollo,

- el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT debe adoptar las medidas necesarias para prestar un asesoramiento directo que contribuya a la construcción de las redes de telecomunicaciones rurales indispensables para el desarrollo de las zonas rurales,

- la UIT, con la asistencia de las Administraciones Miembros, debe incitar a las empresas privadas y a los fabricantes de material electrónico y de telecomunicaciones a que presten ayuda para el desarrollo, en particular de las redes de telecomunicaciones rurales de los países en desarrollo.

2 10 Papel de las autoridades y operadores de telecomunicaciones

El Secretario General debe tener en cuenta la primacía del papel de las autoridades y operadores de telecomunicaciones para atender la mayoría de las necesidades enumeradas en los puntos 2.1 a 2.9, y explorar urgentemente la manera en que esas autoridades y operadores pueden contribuir más positivamente a satisfacer dichas necesidades, ya sea en virtud de la Resolución N.° 21 revisada o por otros medios

2 11 Coordinación

2.11 1 Habida cuenta de las explicaciones y la descripción de actividades que figuran en los capítulos II y III y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 12.1(1) del Convenio de la UIT (Málaga-Torremolinos), el Secretario General debe intensificar la coordinación en la Secretaría General y en los órganos permanentes en relación con cuestiones de cooperación técnica y de asistencia técnica, en interés de la Unión y de la eficaz ejecución de esas actividades en los países en desarrollo.

2.11 2 Debe pedirse al Secretario General que prepare y presente al Consejo de Administración propuestas relativas a un cambio de la estructura y el nivel del personal a fin de ampliar la función de cooperación técnica y las actividades de asistencia técnica.

Anexos 9

A N E X O 1

CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LAS TELECOMUNICACIONES

Las instalaciones y servicios de telecomunicaciones no sólo son el resultado del crecimiento económico sino que, en opinión de muchos, constituyen también una condición previa para el desarrollo global. En muchos países y regiones, uno de los obstáculos reales para el desarrollo es la desigual penetración de los dos servicios de telecomunicaciones más conocidos, el teléfono y la radiodifusión. Al mismo tiempo, este hecho hace que se alce una barrera entre países desarrollados y países en desarrollo, en el plano de la comunicación.

La publicación de la UIT titulada Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público presenta las cifras siguientes el 1 de enero de 1979, en las 146 administraciones que habían facilitado datos se contaban 279.528.000 líneas telefónicas y 444.772.000 aparatos telefónicos de toda índole, para una población de 4.077.920.000 habitantes.

La densidad telefónica varía de un continente a otro, como se muestra en el cuadro siguiente (cifras válidas hasta el 1 de enero de 1979)

Continente	Número de administraciones	% de la población mundial	% del número de teléfonos en el mundo	Número de aparatos telefónicos por 100 habitantes
África	43	9,4	1,0	1,15
América	37	14,0	45,4	35,5
Asia	26	56,9	14,0	2,68
Europa	33	19,2	37,8	21,4
Oceanía	7	0,5	1,8	38,1
Total	146	100,0	100,0	10,91

(Sólo 26 administraciones no han facilitado las informaciones solicitadas, éstas tienen aproximadamente el 1% del número total de aparatos telefónicos utilizados en el mundo.)

El aumento del número de teléfonos difiere mucho de una región a otra como puede verse en el cuadro siguiente·

Crecimiento de la telefonía en el mundo 01.01 1969 - 01.01.1979						
ZONA (número de países)		Miles de telefónos		Aumento 1969-1979		
		01.01.69	01.01.79	en miles	en %	en % del total
África	(42)	2 276	4.300	2.024	89	0,95
América del Norte	(3)	117.962	184.952	66.990	57	31,30
América Latina	(32)	6.765	16.950	10.185	151	4,75
Japón	(1)	17.351	51.072	33 721	194	15,75
Asia*)	(23)	3.552	11.051	7.499	211	3,50
Europa	(33)	77.929	168.034	90.105	116	42,10
Oceanía	(7)	4.544	8.061	3.557	77	1,65
Total**) = 98,6 del mundo	(141)	230.379	444.420	214.041	93	100

*) Excluidos China y Japón.

**) Excluidos China y otros 6 países (no se dispone de estadísticas para el periodo 1969-1979).

El 80% aproximadamente de todos los teléfonos en servicio en el mundo se encuentran en 10 países de América del Norte y de Europa, frente al 7% en los países en desarrollo, cuya población global se eleva a unos 2 mil millones de habitantes.

El número de comunicaciones telefónicas aumentó a un ritmo sumamente rápido durante los 25 últimos años Este aumento es la consecuencia directa de los perfeccionamientos técnicos introducidos durante este periodo en los medios de transmisión y de conmutación. El primer cable trasatlántico, tendido en 1956, permitía cursar 50 comunicaciones telefónicas simultáneas, frente a 4 000 que permiten los cables submarinos más modernos. Durante los 10 últimos años, la capacidad de los sistemas internacionales de telecomunicaciones por satélite ha pasado de 150 circuitos a más de 10.000 circuitos. De 1957 hasta finales de 1979, se han lanzado unos 2.100 satélites para las aplicaciones más diversas.

Existen en la actualidad 33 sistemas de telecomunicaciones por satélite de carácter nacional, regional o internacional, en servicio o en construcción. Los sistemas en explotación más conocidos son los siguientes

- sistemas internacionales· Intelsat e Intersputnik,
- sistemas nacionales y regionales: Molnya, Ecran, Anik, Palapa, Westar, Comstar, RCA, INSAT
- sistema marítimo: INMARSAT.

El cuadro siguiente muestra el rápido aumento, desde 1965, del número de países que tienen instaladas antenas para los sistemas Intelsat e Intersputnik:

1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979
5	6	11	13	24	30	39	49	45	65	77	90	96	104	123

La radiodifusión sonora se ha desarrollado del mismo modo que la telefonía. La disparidad de su penetración en los diversos países es un reflejo de su nivel general de desarrollo socioeconómico.

La mayor parte de los transmisores y receptores de radiodifusión se encuentra en los países desarrollados, como puede verse por los cuadros siguientes:

Equipo de radiodifusión sonora				
ZONA	Transmisores	Receptores		
	Total (1976)	Total (1976) en 1 000	por 1.000 habitantes	
			1965	1976
Todo el mundo	25.510	953.000	207	305
Países desarrollados	18 840	788 000	449	696
Países en desarrollo	6.670	165.000	42	83
Países menos adelantados	236	4.716	23	46

Fuente Anuario estadístico, UNESCO, 1977.

Nota· Las cifras no comprenden los datos de China, la República Democrática Popular de Corea y la República Socialista de Viet Nam

En los países desarrollados, la población está prácticamente saturada por la radiodifusión sonora, con más de un receptor por persona en ciertos países; en cambio, en 1976 se registraba una media de 4,6 receptores por 100 habitantes en los 30 países menos adelantados. Por otra parte, hay que observar que en la mayoría de los países en desarrollo la radiodifusión sonora sólo cubre la capital y las localidades más importantes. La mayor parte de la población de las zonas rurales y de las zonas remotas no está atendida por la radiodifusión, que sin embargo constituye uno de los medios de información más importantes.

ANEXO 2

ENCUESTA REALIZADA EN 1979 SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UIT

Disponemos para nuestro estudio de la encuesta realizada en 1979 sobre ciertos aspectos de la cooperación técnica de la UIT, en la que se envió a las administraciones de los países Miembros de la Unión un cuestionario pidiendo a las que habían participado en colaboración con la Unión en actividades de cooperación técnica de cualquier tipo o que se habían beneficiado de una cooperación o de una asistencia técnica de la Unión que lo devolvieran debidamente cumplimentado.

El cuestionario comprendía cuatro partes·

I. Actividades desplegadas por el Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General

II. Actividades de la IFRB

III. Actividades del CCITT

IV. Actividades del CCIR

La parte I, que se analiza y evalúa a continuación, contiene información sobre proyectos ejecutados por la Unión en colaboración con los países en desarrollo, referentes:

a) a las redes regionales y a su integración en el sistema mundial;

b) a las redes nacionales y a los servicios técnicos y administrativos nacionales;

c) a los recursos humanos en la esfera de las telecomunicaciones.

1. Desarrollo de redes regionales

La Unión ha prestado asistencia en la preparación y ejecución de proyectos de interconexión a través de las fronteras

1.1 Preparación de proyectos

Los estudios realizados sobre preparación de proyectos comprenden la elección de emplazamientos, la planificación de sistemas de microondas, la planificación de radiofrecuencias y cálculos relativos al número de circuitos.

Las dificultades surgidas en la preparación de proyectos son típicamente las que cabe esperar cuando se planifican redes regionales.

Los problemas que se han planteado al preparar proyectos podrían superarse mediante consultas más estrechas entre la UIT y las administraciones a fin de conseguir la calidad deseada del sistema, teniendo en cuenta el coste total de construcción en función de la situación local.

1.2 Ejecución

Las administraciones indicaron las dificultades que habían encontrado para proporcionar personal de contraparte debidamente capacitado y la falta de recursos financieros y materiales así como otros factores geopolíticos que están completamente fuera del alcance de la UIT.

1.3 Resultado de los proyectos

La mayoría de los proyectos considerados están todavía en periodo de ejecución, por lo que no se dispone de resultados definitivos, aunque los ya obtenidos se consideran satisfactorios y se confía en la consecución de los objetivos a largo plazo.

2 Desarrollo de la red nacional y de los servicios técnicos y administrativos nacionales

Los proyectos para el desarrollo de las redes nacionales abarcan una amplia gama de servicios y actividades en que predominan la planificación de sistemas y la especificación de equipos. En lo que respecta a la administración y la organización, muchos proyectos se refieren a la creación u organización de departamentos técnicos, éstos están relacionados principalmente con la organización del mantenimiento de equipos y sistemas, aunque algunos se orientan a responder a las necesidades de organización de los departamentos administrativos encargados de las telecomunicaciones.

2.1 Preparación de proyectos

La preparación de proyectos de gran escala, como los relativos a la planificación general de redes nacionales, pueden plantear muchos problemas. El hecho de que esos proyectos se hayan preparado a la satisfacción general de las administraciones es una prueba de la coordinación que existe entre las administraciones interesadas y los expertos de la UIT. También se han preparado otros proyectos de carácter más específico y de mayor grado de especialización sin grandes dificultades y a la satisfacción de las administraciones beneficiarias.

2.2 Ejecución

Durante la ejecución de estos proyectos, las administraciones beneficiarias expresaron su satisfacción por la competencia y eficacia de los expertos y por los servicios de la UIT, pese a que se tropezó con algunas dificultades para la contratación de expertos idóneos y a tono con la cultura y el ambiente del país de acogida.

Otro aspecto importante en las actividades de la UIT se refiere a la adquisición y suministro de equipo para la ejecución de los proyectos.

La práctica seguida por la Unión a este respecto puede calificarse de flexible y eficaz, sobre todo teniendo en cuenta la complejidad del material facilitado Sin embargo, hay que considerar las dificultades que han tenido algunos países al ejecutar los proyectos, provocadas por las demoras en el suministro de equipo y materiales, que pusieron en peligro dicha ejecución.

Esas demoras se debieron en muchos casos a la ausencia de proveedores, a dificultades en la formulación de pedidos en el momento oportuno y a problemas de transporte.

Las dificultades que plantea el hecho de que la contratación de los expertos no coincida con la entrega del material deberían superarse realizando misiones preparatorias antes de que comience la ejecución.

2.3 Resultados de los proyectos

Resultados importantes han sido señalados por las administraciones que formularon comentarios sobre el desenlace de diversos proyectos nacionales de cooperación técnica. Siempre que se ha facilitado asistencia para una transferencia de tecnología de las telecomunicaciones por medio de trabajos de investigación y desarrollo, las administraciones han conseguido realizar equipos que pueden fabricarse en el país para su empleo generalizado en la red de telecomunicaciones. Los resultados más frecuentes mencionados se refieren a diversas mejoras de la red y a la creación de servicios eficaces de gestión y mantenimiento, asegurados por la administración. Las administraciones conceden gran importancia a la experiencia que adquieren los funcionarios nacionales durante sus trabajos con los expertos facilitados por la Unión. Sin embargo, los resultados obtenidos muestran importantes diferencias según el tipo de proyecto considerado y el grado de tecnicidad alcanzado por la administración de telecomunicaciones beneficiaria de la asistencia. Algunos proyectos están todavía en fase de ejecución y es demasiado pronto para pronunciarse sobre los resultados esperados.

3. Desarrollo de los recursos humanos

El Departamento de Cooperación Técnica de la Unión ha comprobado que la disponibilidad de personal de contratación local es uno de los problemas más importantes con que se enfrentan las administraciones de los países en desarrollo.

El desarrollo de los recursos humanos y la creación de centros nacionales de capacitación, que repercuten en todas las actividades peculiares de una administración de telecomunicaciones, es una tarea compleja pero útil para desarrollar redes nacionales.

En un país en desarrollo, los diversos grados de especialización y la gama de conocimientos necesarios, que varía del técnico al ingeniero superior, acentúan más la complejidad de los programas y proyectos de capacitación.

3.1 Preparación de proyectos

Es frecuente que los proyectos de capacitación se conciban en el marco y como complemento de otros proyectos de cooperación técnica que implican la participación de personal calificado en la gestión, explotación y mantenimiento de sistemas ya instalados.

3.2 Dificultades de ejecución

Las administraciones tienen dificultad para proporcionar personal calificado que pueda trabajar con los expertos de la UIT. Este problema puede con frecuencia superarse proporcionando becas para capacitar personal local antes de la fase de ejecución de los proyectos de capacitación.

3.3 Resultados de los proyectos

Los resultados más interesantes de los proyectos terminados o a punto de terminar son la construcción de un instituto de capacitación eficaz, la constitución de un equipo experimentado de instructores y la posibilidad de obtener regularmente promociones de personal capacitado que podrán ser empleadas en la administración nacional

3 4 Becas, seminarios y CODEVTEL

3.4.1 Becas

En general, las becas han resultado útiles para conseguir una formación no dispensada en los establecimientos nacionales. Además, los cursos para becarios han servido para completar la capacitación de los instructores y los conocimientos del personal técnico en disciplinas particulares.

3.4.2 Seminarios

La capacitación en telecomunicaciones es un proceso dinámico y el contenido de los cursos técnicos ha de seguir el ritmo del desarrollo del equipo y la tecnología.

El desarrollo de nuevas tecnologías y la introducción de facilidades y servicios especializados de telecomunicaciones aumentan las necesidades de cursos de capacitación de corta duración, de cursillos y de cursos especializados de actualización de conocimientos para el personal de los países en desarrollo.

3.4 3 CODEVTEL

El proyecto CODEVTEL ofrece un claro ejemplo de técnicas modernas de capacitación mediante proyectos sobre preparación de cursos de telecomunicaciones. Estas técnicas han suscitado un vivo interés en países en los que aún no se ha introducido el sistema. Las administraciones que utilizan el método CODEVTEL aprecian la mejora de la calidad de la enseñanza derivada del mismo En vista de la positiva experiencia adquirida, las administraciones desean seguir participando en la nueva fase del proyecto CODEVTEL.

4. Actividades de los expertos regionales

La UIT ha logrado contratar los expertos que necesitan los países en desarrollo para recibir asistencia en el sector de las comunicaciones, en gran parte porque algunas administraciones han proporcionado ingenieros y funcionarios especializados para participar en actividades de cooperación técnica de la UIT.

5 Actividades prioritarias para el futuro

Sugerencias concretas para el futuro

Se precisa una estrecha coordinación entre la UIT y las administraciones de los países beneficiarios para lograr que las actividades de cooperación técnica respondan a las necesidades de la administración y que las aportaciones sean eficaces.

Esto requiere una mayor corriente de información y más consultas con los países, con una mayor participación de la UIT en la estrategia y objetivos generales de las autoridades nacionales.

En lo que respecta a las prioridades de las actividades de cooperación técnica, cabe mencionar las siguientes:

- capacitación;
- transferencia de tecnología;
- asistencia para la instalación de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales.

A N E X O 3

EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Desde hace más de 30 años, el sistema de las Naciones Unidas está empeñado en una actividad cada vez más intensa que abarca dos objetivos fundamentales relacionados entre sí El primero y más importante es mantener el vigoroso esfuerzo de los países en desarrollo para proporcionar a su población los elementos esenciales de un nivel de vida satisfactorio, es decir, alimentación, vivienda, educación, servicios médicos, empleo y servicios públicos adecuados El segundo objetivo es ayudar a estos países a acrecentar sus productos básicos, tales como materias primas y artículos manufacturados y asegurarles un beneficio equitativo de su comercio.

En colaboración con prácticamente todos los países del mundo, así como con 27 organismos internacionales, el PNUD presta apoyo a muchos proyectos en los países en desarrollo.

En 1979, el PNUD ofreció a los países en desarrollo 8.445 misiones de expertos internacionales en el marco de 4 943 proyectos en marcha, 9.718 becas para estudios en el extranjero, equipo por valor de unos 127 millones de dólares y servicios técnicos especializados valorados en más de 71 millones de dólares.

El cuadro siguiente, donde se presenta la clasificación sectorial del PNUD de los gastos totales de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas, indica la prioridad acordada a cada sector. Se da gran prioridad a los sectores de la salud, la agricultura y la pesca (el 15% aproximadamente de los gastos totales por sector) El sector de las telecomunicaciones, con el 2% aproximadamente de los gastos totales, figura en un lugar relativamente bajo.

Gastos de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas		
Sector	Gastos de 1979 en miles de dólares	Porcentaje del total
01 Asuntos políticos	16	<0,01
02 Temas generales, política y planificación	78.475	5,77
03 Recursos naturales	92 960	6,83
04 Agricultura, silvicultura y pesca	210.982	15,51
05 Industria	84.461	6,21
06 Transporte y comunicaciones (excluidas las telecomunicaciones)	70.043	5,15
Telecomunicaciones	26.012	1,91
07 Comercio internacional	19.967	1,47
08 Población	16.775	1,24
09 Asentamientos humanos	9.250	0,68
10 Salud	211.116	15,52
11 Educación	60.038	4,41
12 Empleo	55.088	4,05
13 Ayuda humanitaria y socorro	3.240	0,24
14 Condición y justicia sociales	5.944	0,44
15 Cultura	5.088	0,37
16 Ciencia y tecnología	36.093	2,65
17 Sin especificar*	374.559	27,54
TOTAL	1.360.107	100

* Gastos del CNUAH y del BIRF/AIF de cuyo desglose no se dispone.

Nota Las telecomunicaciones suelen incluirse en el sector 06. Sin embargo, esta esfera se ha indicado por separado en el cuadro a fin de mostrar la prioridad acordada al sector de las telecomunicaciones

Todas las cifras proceden de documentos del PNUD.

Los gastos de proyectos del PNUD ascendieron en 1979 a unos 542 millones de dólares, distribuidos del modo siguiente.

- 139,4 millones de dólares en África;
- 135,7 millones de dólares en Asia y el Pacífico,
- 84,4 millones de dólares en América Latina,
- 62,2 millones de dólares en los Estados árabes,
- 21,4 millones de dólares en Europa

Los 86,5 millones de dólares restantes correspondieron a proyectos multinacionales (68,5 millones para proyectos multinacionales, 8 millones para proyectos interregionales y 10 millones para proyectos mundiales)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el mayor canal de cooperación técnica multilateral internacional en esas esferas. En colaboración con prácticamente todos los gobiernos del mundo, así como con 27 organismos internacionales, el PNUD presta apoyo a muchos proyectos en los países en desarrollo. Fue creado en 1966 tras la fusión del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (creado en 1949) y el Fondo Especial de las Naciones Unidas (establecido en 1958).

El 30 de junio de 1980, el valor de los proyectos aprobados del PNUD (aprobados y en ejecución, o aprobados pero cuya ejecución no ha comenzado todavía) era el siguiente

		Costo estimado (equivalente en dólares de EE UU.)		
	Número de proyectos	Total	Participación del PNUD	Contribución de contraparte de los gobiernos
PNUD	8 758	8.392.605 911	3 681.388.944	4.711.216.967
UIT	225 (ó 2,56%)	316.701 696 (ó 3,77%)	131.142.920 (ó 3,56%)	185 558 776 (ó 3,93%)

Los propios países en desarrollo desempeñan el papel principal en la planificación y programación de la asistencia del PNUD.

En primer lugar, se hace un cálculo de los recursos financieros de que previsiblemente dispondrá el PNUD durante el próximo "Ciclo de programación", que dura 5 años El resultado del cálculo se divide después en cifras indicativas de planificación (CIP) para cada país beneficiario. Una CIP del 18% de los recursos

totales previstos se asigna a actividades en los niveles regional, interregional y mundial. Las CIP son aprobadas y, si es necesario, reajustadas por el Consejo de Administración del PNUD, integrado por 48 países.

Con su CIP como guía, cada gobierno, asistido por el PNUD y a petición de los organismos de las Naciones Unidas, prepara su "programa nacional" indicando prioridades en la asistencia del PNUD, y este programa se somete a la aprobación del Consejo de Administración.

La última etapa comprende la preparación de solicitudes de proyectos particulares, de ordinario en consulta con los representantes residentes del PNUD y los organismos de las Naciones Unidas (como sucede en lo que respecta a la preparación de los programas por países). Estas solicitudes, en forma de documentos del proyecto, especifican los objetivos, actividades, programa de trabajo y presupuesto de cada proyecto, así como las responsabilidades del PNUD, del gobierno interesado y del organismo de ejecución (la UIT en el caso de los proyectos de telecomunicaciones).

Los proyectos que requieren grandes gastos son aprobados por el Consejo de Administración, mientras que los demás son aprobados por el Administrador del PNUD y el Representante residente interesado

La CIP del primer ciclo de programación (1972-1976) fue determinada en gran parte por el porcentaje de los recursos totales del PNUD asignados a cada país en desarrollo entre 1967 y 1971 El Consejo de Administración estableció criterios completamente nuevos para el segundo ciclo de programación (1977-1981), basados principalmente en la población y el PNB.

La CIP del tercer ciclo de programación (1982-1986) fue aprobada por el Consejo de Administración del PNUD en junio de 1981, de conformidad con los nuevos criterios establecidos después de profundos y prolongados estudios.

Las actividades del PNUD se financian mediante contribuciones voluntarias de casi todos los países Miembros de las Naciones Unidas y sus organismos asociados.

Hay que observar que más de la mitad de los costos de los proyectos apoyados por el PNUD se cubre con los recursos de contraparte proporcionados por los propios países beneficiarios. Estos recursos se utilizan para pagar los sueldos del personal local, la construcción y mantenimiento de los edificios e instalaciones del proyecto y la adquisición de suministros y servicios disponibles en el país.

El PNUD desempeña el papel de una organización central en el sistema de las Naciones Unidas para cooperación técnica entre los países desarrollados y en desarrollo, así como para cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD). Contrata los servicios de los organismos de ejecución para desempeñar determinadas responsabilidades generales y operacionales relativas a la ejecución de proyectos concretos. El PNUD sufraga los gastos directamente realizados por los organismos de ejecución para servicios, equipo, etc., en la ejecución de proyectos sobre el terreno hasta un porcentaje determinado.

Los gobiernos que participan en el PNUD son Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquier organismo especializado. Todos los gobiernos participan en pie de igualdad y contribuyen voluntariamente dentro de sus posibilidades a los recursos del PNUD. La mayoría de ellos recibe una asistencia superior a sus contribuciones, algunos reciben menos y otros contribuyen sin recibir ninguna asistencia

Los gobiernos beneficiarios tienen la responsabilidad definitiva de determinar sus prioridades en el marco del PNUD Por tanto, los proyectos financiados con asistencia del PNUD son en realidad proyectos de los gobiernos interesados, que sufragan parte del costo. Aunque los organismos de ejecución asumen la responsabilidad principal de la ejecución de los proyectos financiados con asistencia del PNUD, en algunos casos puede encargarse esa ejecución a los gobiernos beneficiarios.

Siempre que es posible, se designa como organismos de ejecución de proyectos financiados con asistencia del PNUD a organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Su tarea consiste principal e incluso exclusivamente en la ejecución de esos proyectos. La UIT ocupa una posición especial Sus organismos (la IFRB, el CCIR y el CCITT) desempeñan además importantes tareas de comunicaciones que se extienden más allá de la cooperación técnica.

Los organismos participan también conjuntamente con el PNUD y los gobiernos interesados en la identificación, formulación y evaluación de proyectos.

Los organismos de ejecución reciben del PNUD un pago compensatorio en dólares por los servicios técnicos y administrativos que prestan para la ejecución de proyectos. Este pago para "gastos de apoyo" representa en la actualidad el 14% de los gastos sobre el terreno para cada proyecto. A partir de 1982, es decir, desde el comienzo del tercer ciclo de programación del PNUD, los gastos de apoyo serán sufragados sólo en una proporción del 13%, en aplicación de una decisión de los órganos competentes de las Naciones Unidas. En general, no es probable que esta proporción cubra todos los gastos de los organismos de ejecución de proyectos del PNUD. En particular, es posible que las actividades de los organismos de ejecución para la prestación de "apoyo sectorial" a los países en desarrollo y a las oficinas del PNUD sobre el terreno y para la identificación, formulación y evaluación de proyectos no estén suficientemente financiadas.

A N E X O 4

GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS PARA TELECOMUNICACIONES

Año fiscal	País	Fecha de la firma		Cantidad	Costo total del proyecto	
				millones US$		
1962	Ethiopia	05/31/62	Bank	2 9	6 2	
1963	India	04/[illegible]/63	IDA	42 0	127 0	
1964	Costa Rica	07/10/63	Bank	9 9	12 6	
	El Salvador	10/01/63	Bank	9 5	13 0	26 2
1965	India	07/[illegible]/64	IDA	33 0	223 0	
1966	Venezuela	12/13/65	Bank	37 0	100 0	
	Ethiopia	12/29/65	Bank	4 8	10 8	110 8
1967	Jamaica	01/.3/67	Bank	11 2	18 3	
	East African Community	02/17/67	Bank	13 0	26 7	
	Colombia	06/15/67	Bank	16 0	27 6	72 6
1968	China, Republic of	05/[illegible]/68	Bank	17 0	50 0	
	Singapore	09/15/67	Bank	3 0	9 5	
	Papua New Guinea	06/[illegible]/68	Bank	[illegible] 0	27 0	15 4 74 9
1969	Malaysia	09/27/68	Bank	4 4	49 0	
	Upper Volta	02/18/69	IDA	0 8	1 2	
	Pakistan	03/06/69	IDA	16 0	42 0	
	Ethiopia	06/03/69	Bank	4 5	25 4	
	India	06/18/69	Bank-IDA	55 0	80 7	361 0 478 6
1970	Costa Rica	07/10/69	Bank	6 5	9 5	
	Nepal	11/10/69	IDA	1 7	4 2	
	Singapore	12/19/69	Bank	11 0	37 1	
	Yugoslavia	02/20/70	Bank	40 0	95 0	
	Pakistan	05/22/70	IDA	15 0	35 3	
	East African Community	05/25/70	Bank	10 4	84 6	28 3 209 4
1971	Indonesia	07/13/70	IDA	12 8	22 1	
	Iran	12/18/70	Bank	36 0	149 2	
	India	05/03/71	IDA	28 0	290 7	
	Colombia	05/28/71	Bank	25.0	39.1	
	Malaysia	06/21/71	Bank	18 7	94 0	
	Venezuela	06/30/71	Bank	35 0	195 5	296 5 889 6
1972	Iraq	10/27/71	Bank	27 5	39 7	
	Guatemala	01/05/72	Bank	16 0	21 1	
	Costa Rica	02/24/72	Bank	17 5	32 2	
	El Salvador	04/07/72	Bank	9 5	12 7	
	Fiji	06/23/72	Bank	2 2	5 7	
	Mali	06/28/72	IDA	3 6	76 3	4 3 115 8
1973	Papua New Guinea	07/21/72	Bank	10 0	17 2	
	Bangladesh	11/15/72	IDA	7 3	12 1	
	Thailand	12/05/72	Bank	37 0	102 8	
	Senegal	12/19/72	Bank	6 3	8 9	
	Nepal	06/20/73	IDA	5 5	7 9	
	East African Community	06/22/73	Bank	37 5	53 3	
	India	06/25/73	IDA	80 0	178 6	534 1 736 3
1974	Iran	08/09/73	Bank	82 0	194 0	
	Upper Volta	09/28 73	IDA	4 5	5 6	
	Ethiopia	01/17/74	IDA	21 4	37 1	
	Ivory Coast	05/03/74	Bank	25 0	53 6	
	Costa Rica	06/14/74	Bank	23 5	54 2	
	Trinidad and Tobago	06/24/74	Bank	18 0	30 [illegible]	
	Bangladesh	06/26/74	IDA	20 0	194 4	87 0 462 0
1975	Pakistan	09/12/74	IDA	36 0	67 5	
	Colombia	01/16/75	Bank	15 0	52 1	
	Guatemala	04/29/75	Bank	26 0	65 9	
	Egypt	05/16/75	IDA	30 0	173 4	
	Ethiopia	06/04/75	IDA	16 0	60 6	
	Ghana	06/10/75	Bank	23 0	29 5	
	Burma	06/12/75	IDA	21 0	30 9	
	Zambia	06/24/75	Bank	32 0	199 0	78 2 538 1
1976	Fiji	07/16/75	Bank	5 0	14 0	
	Syria	06/09/76	Bank	28 0	145 6	
	Thailand	06/10/76	Bank	24 0	146 1	
	Niger	06/11/76	IDA	5 7	64 2	6 5 312 7
1977	India	07/22/76	Bank	80 0	415 0	
	Colombia	05/25/77	Bank	40 0	140 0	167 7 582 7
1978	Lebanon	07/12/77	Bank	14 5	33.7	
	Egypt	03/21/78	IDA	53 0	210 0	
	Costa Rica	01/23/78	Bank	10 6	94 1	
	El Salvador	06/09/78	Bank	23 0	51.6	
	India	06/19/78	Bank	170 0	221 1	818 5 1,207 9
1979	Nepal	08/22/78	IDA	14 5	25 2	
	Thailand	10/04/78	Bank	90 0	307.2	
	Kenya	04/11/79	Bank	20 0	124 5	61 5 395 9
1980	Burma	12/18/79	IDA	35 0	93.0	
	Sri Lanka	06/24/80	IDA	30 0	65 0	34 3 129 3
1981	Burundi	08/07/80	IDA	7.7	9.1	
	Rwanda	08/13/80	IDA	7 5	17.5	
	Colombia	1/	Bank	44.0	110 0	
	Oman	1/	Bank	22 0	81 2	97 2 233 8
	Total			1,911 4		6,932.3
	Grand Total 2/			1,935 65		

1/ Aprobado por la Junta de Directores, pero no firmado todavía.

2/ Comprende 4 pequeños préstamos por un total de 524,25 millones de dólares de los Estados Unidos efectuados antes de 1962.

A N E X O 5

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA CAMR-79 EN QUE SE PIDE A LA IFRB QUE PROPORCIONE ASISTENCIA TÉCNICA

Reglamento de Radiocomunicaciones

Artículo 11 Coordinación de asignaciones de frecuencia a estaciones de un servicio de radiocomunicación espacial, exceptuadas las estaciones del servicio de radiodifusión por satélite, y a las estaciones terrenales pertinentes.
(RR 1088 a RR 1100, RR 1129 a RR 1141, RR 1168 a RR 1180, RR 1184 a RR 1188)

Artículo 12 Notificación e inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias de asignaciones de frecuencia a estaciones de radiocomunicación terrenal.
(RR 1218, RR 1274 a RR 1304, RR 1423, RR 1438 a RR 1450, RR 1452)

Artículo 13 Notificación e inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias de asignaciones de frecuencia a estaciones de radioastronomía y a las de radiocomunicación espacial excepto las estaciones del servicio de radiodifusión por satélite.
(RR 1576 a RR 1581)

Artículo 14 Procedimiento suplementario que ha de aplicarse cuando se requiere el acuerdo de una administración en una nota del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias.
(RR 1627 a RR 1630)

Artículo 15 Coordinación, notificación e inscripción de asignaciones de frecuencia a estaciones del servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencias 11,7 - 12,2 GHz (en las Regiones 2 y 3) y 11,7 - 12,5 GHz (en la Región 1) y a los demás servicios que tienen atribuciones en estas bandas, en lo referente a sus relaciones con el servicio de radiodifusión por satélite en estas bandas.
(Disposiciones del apéndice 30, puntos 4.3.17, 6.1.5, 6.3.22, 6.3.25, 7.1.6, 7.2.6, 7.4.9.2 y 7.4.9.5)

Artículo 16 Procedimiento para la puesta al día del Plan de adjudicación de frecuencias para estaciones costeras radiotelefónicas que funcionan en las bandas comprendidas entre 4000 kHz y 23 000 kHz exclusivas del servicio móvil marítimo.
(RR 1686 a RR 1689, RR 1700 a RR 1704)

Artículo 17 Procedimiento para las bandas entre 5950 kHz y 26 100 kHz atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión.
(RR 1759, RR 1771)

Artículo 22 Procedimiento a seguir en caso de interferencia perjudicial.
(RR 1963 a RR 1966)

CAMR-79

(Resolución N.° 6) Preparación de un manual para explicar e ilustrar los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones.

(Resolución N.° 7) Puesta en marcha de una gestión nacional de frecuencias radioeléctricas.

(Resoluciones N.os 8 y 9) Aplicación de las modificaciones de atribuciones en las bandas comprendidas entre 4000 kHz y 27 500 kHz.

(Resolución N.° 32) Empleo de asignaciones de frecuencia a estaciones de radiocomunicación terrenal y de radiocomunicación espacial en la banda 11,7 - 12,2 GHz, en la Región 3, y en la banda 11,7 - 12,5 GHz, en la Región 1.

(Resolución N.° 36) Elaboración de información explicativa sobre la aplicación del nuevo método para la denominación de las emisiones.

(Resolución N.° 300) Utilización y notificación de frecuencias asociadas por pares reservadas para los sistemas de banda estrecha de telegrafía de impresión directa y de transmisión de datos que funcionan en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil marítimo.

(Resoluciones N.os 309 y 407) Organización de programas de comprobación técnica de las emisiones con miras a identificar y localizar las fuentes de emisiones no autorizadas y eliminarlas en las bandas de frecuencia atribuidas exclusivamente al servicio móvil marítimo y al servicio móvil aeronáutico.

(Resoluciones N.os 401 y 404) Aplicación del Plan de adjudicación de frecuencias en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 kHz y 22 000 kHz y de la nueva ordenación de las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 21 924 kHz y 22 000 kHz.

(Resolución N.° 703) Aplicación de los métodos de cálculo y los criterios de interferencia recomendados por el CCIR para la compartición de bandas de frecuencias entre los servicios de radiocomunicación espacial y los servicios de radiocomunicación terrenal o entre servicios de radiocomunicación espacial.

(Recomendación N.° 6) Necesidades prácticas de los países que necesitan una asistencia especial.

(Recomendación N.° 31) Asistencia para la preparación de un manual sobre la utilización del computador en la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas.

(Recomendación N.° 402) Utilización eficaz de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) previstas para uso mundial.

A N E X O 6

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL CCITT

1. Grupos Autónomos Especializados (GAS)

GAS 3	Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión	Manuales sobre: - Planificación de redes locales (1979) - Telecomunicaciones rurales (1979) - Planificación de la red general
GAS 4	Fuentes primarias de energía	Revisión general del actual manual del GAS 4 (1969)
GAS 5	Problemas económicos y sociales ligados al desarrollo de las telecomunicaciones	Manual del GAS 5 (en fascículos) (1981-1982) Se amplían los estudios relativos a la creación de una industria nacional de telecomunicaciones (en particular, equipo de conmutación) para incluir estudios sobre la "viabilidad de establecer una industria regional de telecomunicaciones"
GAS 6	Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de conmutación	Manual sobre: - Elección de sistemas de conmutación telefónica (1981) El Grupo ha terminado su trabajo.
GAS 7	Telecomunicaciones rurales	Completar los estudios en marcha y actualizar el manual existente (1981)
GAS 8	Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite	Se mantendrá una estrecha coordinación entre el GAS 8 y el CCIR, en particular la Comisión de Estudio 4 del CCIR, que ha establecido un Grupo de Expertos para preparar un manual sobre el servicio fijo por satélite, y el Grupo Interino de Trabajo del CCIR PLEN./3, que está actualizando un Informe especial titulado "Posibles sistemas de radiodifusión por satélite y aceptabilidad relativa de los mismos". Los resultados de los estudios del GAS 8 se presentarán en un manual que se publicará lo antes posible y, a más tardar, para la VIII.ª Asamblea Plenaria del CCITT

GAS 9	Aspectos económicos y técnicos del paso de las redes de telecomunicaciones analógicas a digitales	Identificar y analizar, de modo adecuado para su aplicación por los países industriales y los países en desarrollo, los problemas relativos a la transición de las redes de telecomunicaciones analógicas a digitales. Los estudios comprenden los aspectos relacionados con el crecimiento de la demanda, la coexistencia del equipo tradicional con el nuevo, y la posible sustitución del equipo existente. Los resultados del estudio se recogerán en un manual que se publicará lo antes posible.

2. Manuales del CCITT distintos de los preparados por los GAS

Manual	Comisión de Estudio responsable	Año de publicación
Recomendaciones sobre la protección de los cables submarinos contra la corrosión	VI	1960 Modificaciones y adiciones, 1965, 1970, 1974, 1977
Introducción de sistemas de conmutación con control por programa almacenado	XI	1977
Empalme de cables con cubierta de plástico	VI	1978
Protección contra el rayo de las líneas e instalaciones de telecomunicación	V	1974, Capítulos 1 a 5; 1978, Capítulos 6 a 8
Directrices para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas	V	1963, Modificaciones y adiciones, 1965, 1974, 1978
Empalme de conductores de cables de comunicación	VI	1981
Calidad del servicio, mantenimiento y gestión de la red	II/IV	
Mediciones (subjetivas u objetivas) con la voz y el oido	XII	
Fibras ópticas	XV/VI	
Directrices para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas (nueva versión)	V	

3. Simposios celebrados conjuntamente con las Comisiones del Plan

Comisión del Plan para Asia y Oceanía (Bangkok, 1978)

Conferencia sobre las actividades de las Comisiones de Estudio del CCITT y del CCIR (por Relatores Principales de Comisiones de Estudio).

Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea (Santiago de Compostela, 1979)

Mesa redonda sobre técnicas modernas de planificación.

Comisión del Plan para África (Abidjan, 1979)

Conferencia sobre las actividades de las Comisiones de Estudio del CCITT y del CCIR (por Relatores Principales o Relatores Principales Adjuntos de Comisiones de Estudio).

Comisión Mundial del Plan (París, 1980)

Reuniones Especiales sobre:

- Señalización
- Encaminamiento
- Asistencia técnica de los CCI

Jornadas de estudio sobre:

- La repercusión de las facilidades digitales en la planificación de redes de telecomunicaciones.
- Nuevos avances en telecomunicaciones y su repercusión en la planificación de la red mundial de telecomunicaciones.

Comisión del Plan para América Latina (Buenos Aires, 1981)

Reuniones Especiales sobre:

- Sistemas de transmisión
- Redes digitales integradas y planificación de redes regionales.
- Calidad de los servicios regionales de telecomunicaciones.

Mesa redonda sobre planificación, gestión y perspectivas del desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina.

Comisión del Plan para Asia y Oceanía (Manila, 1982)

Reuniones Especiales sobre:

- Redes digitales integradas y planificación de redes regionales
- Desarrollo de sistemas de transmisión
- Transmisión de datos y desarrollo de nuevos servicios (telemática).

4. Otros simposios organizados por el CCITT

Simposio sobre servicios de teleinformática: Ginebra, 1979
Montreal, 1980.

A N E X O 7

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL CCIR

1 Grupos Interinos de Trabajo (GIT)

Los Grupos Interinos de Trabajo son creados por las Comisiones de Estudio del CCIR para realizar estudios detallados sobre asuntos técnicos concretos entre reuniones de las Comisiones de Estudio. Con frecuencia preparan el material básico para Informes y Recomendaciones Están compuestos por miembros voluntarios de la Comisión de Estudio y de ordinario realizan su trabajo por correspondencia, aunque pueden convocarse reuniones en caso necesario

Varias Comisiones de Estudio han creado GIT con el fin específico de trabajar sobre Cuestiones que son de especial interés para los países en desarrollo, y algunos GIT han incluido esas Cuestiones en sus actividades.

GIT PLEN /1 - Constituido por la XIV.ª Asamblea Plenaria para examinar la organización del CCIR, se le pide que examine esa organización teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo

GIT PLEN /2 seguido del GIT PLEN./3 - Han preparado Informes sobre sistemas de radiodifusión por satélite

GIT 1/2, Gestión del espectro y técnicas con ayuda de computador - Prepara un manual que tendrá especial interés para los países en desarrollo

GIT 1/3, Examen de las actividades de la Comisión de Estudio 1 (Utilización del espectro y comprobación técnica de las emisiones) - Se creó a iniciativa de varios países en desarrollo para tener en cuenta las necesidades concretas de esos países en el trabajo de la Comisión de Estudio.

GIT 3/1 - Este Grupo Interino de Trabajo trata de las relaciones de protección y las relaciones señal/ruido en la banda de ondas decamétricas, esfera que tiene especial interés para los países en desarrollo.

GIT 4/1, Consideraciones técnicas que influyen en la utilización eficaz de la órbita de los satélites geoestacionarios - Apoya a la Comisión de Estudio 4 en su trabajo y ha emprendido la importante tarea de preparar un Informe inicial relativo a las bases técnicas de la CAMR 1985-1987 sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, conferencia que es de vital importancia para los países en desarrollo.

GIT 5/2, Datos relativos a la propagación troposférica para la radiodifusión, las telecomunicaciones espaciales y los enlaces entre puntos fijos - Concentra su labor en la compilación de datos sobre propagación en las regiones tropicales, donde están situados la mayoría de los países en desarrollo

GIT 5/4, Estudios técnicos y de explotación relacionados con la división del mundo en Regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias - Fue creado en respuesta a la Resolución N º 66 de la CAMR-79 por iniciativa de los países en desarrollo.

GIT 6/12, Análisis de los métodos de predicción de la propagación necesarios para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicación en ondas decamétricas - Es fundamental para el trabajo preparatorio de los países en desarrollo con miras a la CAMR-1984-1986 sobre la planificacion de los servicios de radiodifusión por ondas decamétricas

GIT 10/5, Radiodifusión sonora en la banda 7 (ondas decamétricas) - Está preparando las bases técnicas para la CAMR 1984-1986, en lo que respecta a la planificación de las bandas de radiodifusión en ondas decamétricas.

GIT 10-11/2, Información técnica para la Conferencia Administrativa encargada de la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 - Es de particular interés para los países en desarrollo de la Región 2

2. Seminarios o simposios y reuniones del CCIR/CCITT que tienen especial interés para los países en desarrollo

- Participación de ingenieros de la Comisión de Estudio 7 y de la Secretaría Especializada en un simposio sobre frecuencias patrón y señales horarias, Nueva Delhi, 1980

- Conferencia de la Secretaría de la Reunión Preparatoria Especial de la CAMR-79, Nairobi, 1979

- Participación del Director en la 3.ª Conferencia Africana de Telecomunicaciones, Monrovia, 1980

- Participación del Director, la Secretaría y varios Relatores Principales y especialistas de la Comisión de Estudio en las reuniones de la Comisión Mundial y las Comisiones Regionales del Plan (actividad conjunta del CCITT y el CCIR).

- Conferencia de la Secretaría en la reunión de la Comisión Técnica de URTNA (Unión de las Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de África), Bamako, 1981.

- Conferencia y participación de la Secretaría en un seminario regional sobre telecomunicaciones para el desarrollo en Asia y el Pacífico, Bangkok, 1982.

- A petición del Director y en respuesta a la Resolución N° 5 de la CAMR-79, el Consejo de Administración puso a disposición del CCIR, en 1981, 100.000 francos suizos para organizar el programa técnico y presentar trabajos técnicos en un seminario relativo a la propagación de ondas radioeléctricas en zonas tropicales, que ha de celebrarse en África. El Departamento de Cooperación Técnica se encarga de la organización y financiación de dicho seminario, que se ha aplazado por dificultades de esa índole

3. Publicaciones especiales

El CCIR ha preparado o colaborado en algunas publicaciones (conjuntamente con el CCITT en algunos casos), destinadas a fines didácticos y de referencia sobre temas de especial interés para los países en desarrollo, en respuesta a la Resolución N° 33-3 de la Asamblea Plenaria del CCIR En la actualidad, se preparan o revisan las publicaciones siguientes·

- Sistemas de radiodifusión por satélite (Informe del GIT PLEN./3).

- Libro de diagramas de antenas.

- Manual del servicio fijo por satélite
- Manual del GAS 7 sobre telecomunicaciones rurales (CCITT)
- Manual sobre grabación de sonido y televisión.
- Manual sobre utilización del computador para la gestión del espectro.
- Manual para uso de las estaciones de comprobación técnica de las emisiones

A N E X O 8

ACTIVIDADES REGIONALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 1981

ÁFRICA

A. Número de países (50)*)

B Asesores regionales (5)

Subregión	Lugar de destino
África Occidental	Dakar, Senegal
África Central	Yaoundé, Camerún
África Meridional	Luanda, Angola
África Oriental	Nairobi, Kenya
África Septentrional	(Véase Europa y el Oriente Medio)

C. Expertos regionales (39) (incluidos 16 expertos para misiones de corta duración)

8 expertos	Ejecución de PANAFTEL	Addis Abeba, Etiopía Dakar, Senegal
7 expertos	Mantenimiento de PANAFTEL	Ouagadougou, Alto Volta
5 expertos	Estudio de PANAFTEL	Diversos países
1 experto	Jurisdicción de Liptako-Gourma	Ouagadougou, Alto Volta
2 expertos	Centro Regional de Capacitación de Malawi	Blantyre, Malawi
3 expertos	Centro Regional de Capacitación de Senegal	Dakar, Senegal
0 expertos	Centro Regional de Capacitación de Kenya	
2 expertos	CODEVTEL	Dakar, Senegal, y Nairobi, Kenya
11 expertos	Terminología moderna apropiada de telecomunicaciones para el desarrollo rural integrado (AMTT/IRD)	Diferentes países

D Centros regionales de capacitación

Subregión	Ubicación
África Meridional	Malawi
África Oriental	Kenya
África Occidental	Senegal

*) Incluidos 9 países árabes de África Septentrional que participan en los proyectos regionales del Oriente Medio.

AMÉRICA

A.	Número de países en desarrollo (25)	
B.	Asesor regional (1)	Buenos Aires, Argentina (CITEL)
C.	Expertos regionales (2)	Tegucigalpa, Honduras (Apoyo sectorial - Conmutación)
		Panamá, Panamá (Apoyo sectorial - Tarifas)
D.	Centros regionales de capacitación	INCATEL (Instituto Centroamericano de Telecomunicaciones) San Salvador, El Salvador

ASIA Y EL PACÍFICO

A. Número de países y territorios en desarrollo (37)

B. Asesores regionales (4)

	Lugar de destino
	Bangkok
	Nueva Delhi
	Manila
	Fiji

C. Expertos regionales (4)

	Lugar de destino
1 - Desarrollo de la radiodifusión	Bangkok
1 - Capacitación en radiodifusión	Kuala Lumpur
1 - Desarrollo de la capacitación (CODEVTEL)	Kuala Lumpur
1 - Gestión de frecuencias y comprobación técnica de las emisiones	Singapur

D. Centros regionales de capacitación

1. Fiji - Centro de capacitación en telecomunicaciones para 13 países países del Pacífico Sur.

2. Singapur - Cursos de corta duración sobre capacitación en gestión de frecuencias y comprobación técnica de las emisiones para 21 países asiáticos en Telecentre

3 Nueva Delhi - ALTTC
Aunque no es un proyecto regional, ofrece facilidades a los países de la región.

EUROPA Y ORIENTE MEDIO

SUBREGIÓN ESTADOS ÁRABES

A Número de países (21) (+ la OLP como observador)

B. Asesores regionales (1)

	Lugar de destino
	Túnez

C. Expertos regionales (4)

Proyecto Gulfvision:	1 Experto regional en propagación con base en Bahrein
Proyecto Medarabtel:	3 Expertos regionales (2 en transmisión y 1 en conmutación) con base en Atenas

SUBREGIÓN EUROPA

A. Número de países (12)

B. Asesores regionales — NINGUNO

C. Expertos regionales — NINGUNO

D. Centros regionales de capacitación — NINGUNO

A N E X O 9

ESTRUCTURAS REGIONALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

La siguiente información sobre estructuras regionales de las organizaciones de las Naciones Unidas está tomada del Informe de la Dependencia Común de Inspección, de febrero de 1975, sobre "Estructuras regionales existentes en el sistema de las Naciones Unidas".

El Informe dice lo siguiente·

"En lo que se refiere a los puntos intermedios -regionales y subregionales- existe una multiplicidad de ellos y no hay virtualmente uniformidad alguna en cuanto a su ubicación, ámbito geográfico, autoridad y funciones.

Son múltiples los motivos de esta disparidad, puesto que cada institución regional responde a una variedad de factores apenas relacionados entre sí, tal como los interpreta cada organización. Así, junto a consideraciones geográficas, muchas organizaciones han definido sus regiones pensando en que los Estados integrantes tuvieran la necesaria homogeneidad de problemas y actitudes y la disposición precisa para trabajar unidos, que es lo que hace viable un enfoque regional. También hubieron de tenerse en cuenta las necesidades sectoriales, por ejemplo, la delimitación óptima de una región para actividades en materia de agricultura tal vez no sea la misma que para las actividades educativas o sanitarias. Asimismo, hubo que tener en cuenta los acuerdos regionales existentes antes de establecerse el sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Oficina Sanitaria de Alejandría precedieron al establecimiento de la OMS, por otra parte, sólo después del establecimiento de la Organización de la Unidad Africana (OUA), es decir, posteriormente a la creación de la CEPA, se logró un amplio reconocimiento del continente africano como una sola región. Por último, en la ubicación de una oficina regional y en algunos casos en su ámbito geográfico no dejan de influir consideraciones políticas."

Resumen de la situación en 1975

Organizaciones	Forma de representación regional
Naciones Unidas	Comisiones Económicas Regionales (5)
OIT	Oficinas Regionales (5)
BIRF	Misiones Regionales (4) Misiones Residentes (14)
FAO	Oficinas Nacionales (60)
UNESCO	Oficinas Regionales y Subregionales (13) Consultores Regionales (6)
OMS	Oficinas Regionales (6) Oficinas de Zona (50)
OACI	Oficinas Regionales (6)
ONUDI	Consultores Regionales y acuerdos de cooperación
UPU	Uniones Restringidas (7)

Organizaciones	Forma de representación regional
OMM	Ninguna
UIT	Asesores Regionales
OCMI	Asesor Regional (1)
OIEA	Ninguna

Como la OACI, al igual que la UIT, es una organización de carácter técnico y tiene un volumen comparable de actividades de cooperación técnica, se reproduce a continuación el análisis detallado que hace la DCI de la estructura regional de dicha organización.

"Organización de Avición Civil Internacional (OACI)"

El instrumento institucional en virtud del cual actúa la OACI, que es el Convenio de Aviación Civil Internacional, de diciembre de 1944, no contiene disposiciones que se refieran a oficinas regionales, subregionales u otras oficinas sobre el terreno. No obstante, pronto se reconoció que para facilitar la planificación y realización de los servicios de aeronavegación era necesario definir las llamadas "regiones de navegación aérea".

Esas "regiones" difieren de las correspondientes a otras organizaciones del sistema en que incluyen no sólo a los Estados cuyos territorios están dentro de los límites geográficos de dicha región, sino también a los que se hallan fuera pero cuyas aeronaves realizan operaciones de tráfico aéreo dentro de ellas. Como consecuencia, algunos Estados son miembros de más de una región y miembros de una misma región pueden estar situados en las orillas opuestas de los océanos. Dicho de otro modo, lo que determina la composición de una región no son consideraciones geográficas y ni siquiera políticas, sino las necesidades prácticas de las diversas redes de rutas aéreas.

Existen en la actualidad nueve regiones de navegación aérea.

África-Océano Índico
El Caribe
Europa-Mediterráneo
Oriente Medio
América del Norte
Atlántico del Norte
Pacífico
Sudamérica
Asia Sudoriental

La descentralización en las regiones de la planificación de los servicios de navegación aérea (a reserva de las normas y procedimientos de la OACI y el control en materia de política por los órganos centrales de la Organización) ha hecho surgir la necesidad de servicios de asesoramiento y de secretaría. Prestan estos servicios las "oficinas regionales" de la OACI. En principio, se tuvo el propósito de establecer una oficina en cada una de las regiones de navegación aérea, pero en la actualidad hay sólo seis de esas oficinas:

Oficina África. en Dakar (24 países)
Oficina Norteamericana y Caribe: en México, D.C. (14 países)

Oficina Sudamérica en Lima (12 países)
Oficina Lejano Oriente y Pacífico· en Bangkok (19 países)
Oficina Europa en París (30 países)
Oficina Oriente Medio y África Oriental· en El Cairo (29 países)

La plantilla de personal de cada oficina regional consiste, de ordinario, en un Representante Regional, su adjunto, y de siete a catorce especialistas, más los expertos contratados por corto plazo, conforme a las necesidades.

En Europa existe una organización intergubernamental por separado, la Conferencia de Aviación Civil Europea, que fue establecida en una conferencia convocada por la OACI y a la cual proporciona la OACI los servicios de secretaría. Se halla en estudio una organización similar para África.

Las tareas y procedimientos de las oficinas regionales se especifican en un Manual Regional Su función primordial es de carácter técnico, o sea, asesorar a los Estados sobre la ejecución de los planes regionales, coordinar su acción para establecer y prestar servicios en los que participan más de un Estado; y ayudar a examinar los servicios y necesidades, de manera que puedan modificarse los planes cuando sea necesario. Huelga decir que esas actividades no sólo tienen carácter regional, sino que se hallan entre las más importantes que lleva a cabo la propia OACI.

No obstante, existe una tendencia gradual a utilizar las oficinas regionales para fines distintos de los de la navegación aérea Así, ahora proporcionan asesoramiento e información a los Estados y a otras organizaciones intergubernamentales (y colaboran en la corriente de esa información que se envía a la Sede de la OACI desde las regiones) en cuestiones tales como la economía del transporte aéreo. Las oficinas van desempeñando un papel de importancia creciente en las actividades de cooperación técnica de la Organización, tanto en los países como en el plano regional (a este respecto asesoran a los gobiernos sobre la disponibilidad y potencial de dicha asistencia, sobre todo cuando se trata de proyectos regionales e interregionales; asesoran a la OACI sobre la programación de los proyectos; consultan con los representantes del PNUD, informan a los expertos recién nombrados, en algunos casos supervisan o controlan los proyectos, con inclusión de la concesión de becas, etc.).

Aunque es la Sede la que contrata el personal del cuadro orgánico, las oficinas regionales pueden seleccionar y nombrar su personal de servicios generales. Los sueldos del personal del cuadro orgánico se pagan directamente desde la Sede, pero las oficinas regionales, se encargan (dentro de las correspondientes habilitaciones de fondos) de gastos como el material de oficina, alquileres y mantenimiento de los locales, viajes por asuntos oficiales, sueldos del personal de servicios generales, etc. No existe separación entre las actividades operacionales y las administrativas. Las oficinas regionales informan todos los meses a la Sede sobre todos los aspectos de sus actividades. Estas actividades (agrupadas bajo los correspondientes epígrafes técnicos) se incluyen en el Informe anual del Consejo a la Asamblea."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 48-S
26 de mayo de 1982
Original inglés, francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y MEDIDAS CONCRETAS PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General,
M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y MEDIDAS CONCRETAS PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

GINEBRA, MAYO DE 1982

PREFACIO

1. El presente Informe sobre la situación de los servicios de telecomunicaciones en los países menos adelantados (definidos como tales por la Asamblea General de las Naciones Unidas) y sobre las medidas concretas para desarrollar las telecomunicaciones en esos países, se ha redactado para dar cumplimiento a la Resolución N.° 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) Las informaciones relativas al nivel de desarrollo de las telecomunicaciones en los países menos adelantados proceden de diversas fuentes. Informes de las administraciones de telecomunicaciones de esos países, estudios realizados por diversas organizaciones internacionales (por ejemplo las Naciones Unidas, la UNCTAD, el Banco Mundial, la UNESCO y la FAO), Informes preparados por los expertos de la UIT que trabajan con las administraciones de telecomunicaciones, estadísticas publicadas por la UIT, etc.

2. Las cifras citadas sobre diversos aspectos de telecomunicaciones tienden más bien a indicar un orden de magnitud que a reflejar exactamente la situación en un momento dado.

3. En el Informe se subrayan las disparidades observadas en el sector de las telecomunicaciones entre los países menos adelantados y los demás, y se insiste en el papel que pueden desempeñar las telecomunicaciones en el apoyo de los diversos sectores de actividad Se han realizado y están en marcha importantes trabajos con miras a cifrar los beneficios que aportan las telecomunicaciones a la sociedad, y prosiguen los estudios. Ésa es la razón de que el presente Informe se limite a destacar las ventajas que cabe esperar de las telecomunicaciones, sin tratar de ofrecer una evaluación cuantitativa.

4. Si bien el desarrollo de un país, en todos los sectores, depende principalmente de los esfuerzos de la población local, puede acelerarse mediante la ayuda concedida a los países relativamente desarrollados. La cooperación técnica entre países en desarrollo tiene un importante papel que desempeñar en el impulso de las telecomunicaciones, pues las técnicas y los métodos utilizados en otros países en desarrollo pueden adaptarse mejor a las condiciones de los países menos adelantados. Aparte de formular Recomendaciones sobre las medidas concretas que podrían contribuir a reforzar las telecomunicaciones en los países menos adelantados, el presente Informe reconoce el importante papel de la cooperación técnica entre países en desarrollo

5. Se han realizado importantes progresos en electrónica, lo que obliga a las técnicas de telecomunicación a evolucionar rápidamente para seguir el ritmo de los nuevos conocimientos. Si bien estos progresos tecnológicos aportan considerables beneficios a la humanidad, requieren, en contrapartida, una mayor competencia técnica del personal de los servicios de telecomunicación. Por ello, la formación profesional permanente tiene vital importancia, sobre todo en los países menos adelantados, punto que se destaca asimismo en el presente Informe.

6. Este Informe se inspira en gran medida en varios estudios llevados a cabo por tres categorías de especialistas de las empresas de telecomunicaciones del sector público de la radiodifusión y de la economía Se les agradece aquí su excelente trabajo

7. En la sección E del Informe se exponen los acontecimientos que condujeron a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y a la adopción por ella del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados. Este programa fue aprobado por la Asamblea General en virtud de la Resolución 36/194 en su 36.° periodo de sesiones en diciembre de 1981 La UIT estuvo representada en la Conferencia de París y en todas las reuniones conexas.

ÍNDICE

Texto	Página
Prefacio	4
Notas explicativas	10
Sección A	12
Observaciones generales sobre el desarrollo económico de los países menos adelantados	12
1. Introducción	12
2 Criterios utilizados para la clasificación de un país en la categoría de "países menos adelantados"	12
3. Estructura económica y demográfica de los países menos adelantados	13
Sección B	20
Telecomunicaciones del sector público	20
1 Consideraciones generales	20
2. Perfil estadístico de las telecomunicaciones en los países menos adelantados	20
3. Ventajas potenciales de las telecomunicaciones para el desarrollo económico y social	32
4. Causas del retraso de las telecomunicaciones en los países menos adelantados	41
5. "Necesidades mínimas" en materia de telecomunicaciones en los países menos adelantados	47
Sección C	50
Radiodifusión sonora y de televisión - Las telecomunicaciones como medio de comunicación de masas	50
I. Radiodifusión sonora	50
1. Introducción	50
2. Análisis de las causas de disparidad	53
3. Influencia de la radiodifusión en el desarrollo económico y social	57
4 Evaluación de las necesidades mínimas del sector de la radiodifusión	58

	Página
II Televisión	62
Sección D	65
Proyectos de Recomendación	65
Sección E	68
Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (París, 1-14 de septiembre de 1981) y nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados	68
Anexo 1	69
Anexo 2	70
Anexo 3	72
Anexo 4	76
Anexo 5	79
Anexo 6	82
Anexo 7	83

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1	Lista de países menos adelantados	15
Cuadro 2	PIB per cápita, población y crecimiento demográfico de los países menos adelantados	16
Cuadro 3	Indicadores aplicables a los países menos adelantados por comparación con todos los países en desarrollo y con los países desarrollados	17
Cuadro 4	Porcentaje de adultos analfabetos en los países menos adelantados	18
Cuadro 5	Distribución de la población en zonas urbanas y rurales en varios de los países menos adelantados	19
Cuadro 6	Población, número de aparatos telefónicos y densidad telefónica en los países menos adelantados	22
Cuadro 7	Densidad telefónica en algunos países desarrollados	23
Cuadro 8	Distribución de los aparatos telefónicos en algunos de los países menos adelantados	24
Cuadro 9	Densidad telefónica en un grupo de países en desarrollo	25
Cuadro 10	Producto interno bruto al costo de los factores, formación bruta de capital fijo e inversiones en el sector de las telecomunicaciones	27
Cuadro 11A	Número de países en las diversas categorías de ingreso por habitante (1978)	28
Cuadro 11B	Lista de países que reciben asistencia del PNUD clasificados según los ingresos por habitante	28
Cuadro 12	Lista de países cuyo PNB por habitante es inferior a 300 dólares EE.UU. y de países menos adelantados cuyo PNB por habitante está comprendido entre 300 y 699 dólares EE.UU.	29
Cuadro 13	Inversiones consagradas al sector de las telecomunicaciones por 1.000 dólares EE.UU. de PIB, en algunos países desarrollados	30
Cuadro 14	Coeficiente de utilización para los países menos adelantados y para algunos países desarrollados	31
Cuadro 15	Porcentaje de las exportaciones de productos agrícolas en las exportaciones totales para un grupo de países menos adelantados	38

Cuadro 16 Transmisores de radiodifusión sonora en los países menos adelantados 51

Cuadro 17 Número total de transmisores de radiodifusión sonora en diferentes regiones 52

Cuadro 18 Receptores de radiodifusión sonora en los países menos adelantados 54

Cuadro 19 Número total de receptores de radiodifusión sonora en diferentes regiones 55

Cuadro 20 Población total y densidad demográfica en los países menos adelantados 59

Cuadro 21 Estaciones y receptores de televisión en los países menos adelantados 64

ANEXOS

		Página
1	Medidas especiales en favor de los países de menor desarrollo relativo - Resolución N ° 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973)	69
2	Resolución N.° 2768 (XXVI), de 18 de noviembre de 1971, Asamblea General de las Naciones Unidas - 26.° periodo de sesiones.	70
3	Resolución de la Asamblea General N.° 36/194 - Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.	72
4	Extractos del "Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados" aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (París, 1-14 de septiembre de 1981).	76
5.	Extracto del Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 3 - 22 de mayo de 1980	79
6	Extracto del Resumen de los debates de la 4.ª y última sesión de la Comisión 3 - 27 de mayo de 1980	82
7	Extracto del Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 3 - 11 de junio de 1981	83

NOTAS EXPLICATIVAS

PIB

1. Producto interno bruto. Se trata, en términos sencillos, del valor total agregado por el conjunto de los sectores productivos y el conjunto de los servicios de un país. Como algunos productos requieren un tratamiento en varias fases y en diversas unidades, la producción de una unidad constituye un factor de producción para la siguiente; al calcular el PIB conviene, pues, tener únicamente en cuenta el valor agregado por cada unidad o fase de tratamiento, y no el valor de la producción de cada unidad. La depreciación de las instalaciones, de las máquinas, etc. resultante del proceso de producción tiene por efecto reducir ligeramente el valor del producto interno, pero al calcular el PIB no se tiene en cuenta este aspecto.

2. Se dice que el PIB está calculado al costo de los factores cuando los precios de los productos se calculan sin tomar en consideración los impuestos indirectos y las subvenciones.

PNB

Producto nacional bruto. Este índice es el que se utiliza con más frecuencia para caracterizar una economía. Se obtiene calculando el valor total de todos los bienes y servicios producidos por un país. Incluye la renta producida por el capital invertido en el extranjero pero excluye la renta producida por el capital extranjero invertido en el propio país. Se llama "bruto" porque no tiene en cuenta la depreciación; el valor de las maquinarias e instalaciones se deprecia con el uso y la edad, y en la contabilidad se disminuye cada año este valor.

El PNB por habitante permite hacerse una idea bastante fiel del nivel de vida de un país cuya economía se basa en una moneda, en el sentido de que el intercambio de casi todos sus bienes tiene lugar por medio de esta moneda. En el caso de los países menos desarrollados, cuya producción está destinada a su propio consumo (agricultura) y venden muy poco al exterior, las cifras dan una idea que no refleja la realidad y no deben utilizarse como base de comparación.

Siquiera en los países desarrollados, todo lo que no entra en el circuito de la contabilidad (lo que se cultiva o fabrica para sí mismo, los trabajos de tipo "casero" o el pluriempleo no declarado) no se refleja para nada en el PNB.

Además, es indiscutible que desde ciertos puntos de vista este índice es un poco absurdo, por ejemplo, en un país donde ocurren muchos accidentes los hospitales y médicos "venden" muchos servicios diferentes ¡y ello hace aumentar el PNB' Pero si se utiliza con prudencia, este índice resulta válido.

El siguiente ejemplo ilustra con sencillez las definiciones anteriores y los elementos que intervienen en el cálculo.

CÁLCULO DEL PNB Y DEL PIB

País: X

Valor agregado por	Valor en millones de unidades monetarias nacionales
Agricultura, silvicultura, pesca	900
Industrias mineras e industrias de extracción	600
Industrias manufactureras	8.100
Construcción y obras públicas	1.300
Agua, gas y electricidad	600
Transportes y comunicaciones	1.800
Comercio de distribución	2 900
Seguros, banca y finanzas	600
Administraciones públicas y defensa nacional	1.300
Salud pública y educación	900
Propiedad inmobiliaria	800
Otros servicios	2.300
Menos apreciación de las existencias	- 100
Total: PIB al costo de los factores	22.000
Más : Ingresos netos procedentes del extranjero	200
Total. PNB	22.200

FBCF Formación bruta de capital fijo. Este término representa el conjunto de las inversiones consagradas a la adquisición de bienes fijos (o duraderos) por todos los sectores de la economía, menos el valor total de los bienes fijos desechados o liquidados. En el cálculo de la FBCF no se tienen en cuenta los gastos de inversión en defensa nacional.

SECCIÓN A

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

1. Introducción

La Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Málaga-Torremolinos en 1973 adoptó la Resolución N.° 19, de considerable alcance para los países menos adelantados (véase anexo 1). En dicha Resolución se encarga al Secretario General que examine la situación de los servicios de telecomunicación en los países designados por las Naciones Unidas como menos adelantados y "que necesitan medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones", y "que proponga medidas concretas de orden práctico para lograr verdaderos progresos y para prestar ayuda eficaz a dichos países, utilizando el fondo especial de la cooperación técnica de la Unión y recursos de otras procedencias". Para dar cumplimiento a esta Resolución, la UIT ha emprendido un estudio sobre los países menos adelantados, basado especialmente en las necesidades mínimas de esos países en materia de telecomunicaciones, la satisfacción de las cuales permitiría acelerar, sin duda, el desarrollo económico y social. En el presente documento se exponen los resultados de ese estudio y se recomiendan ciertas medidas especiales para desarrollar las telecomunicaciones en estos países, comprendida la radiodifusión.

2. Criterios utilizados para clasificar a un país en la categoría "países menos adelantados"

2.1 El nivel de desarrollo económico y social varía de un país a otro. En general, los países de América del Norte y de Europa Occidental y Oriental, Australia, Nueva Zelandia y Japón, representan grandes potencias económicas, en comparación con los demás países del mundo, y se clasifican en la categoría de países desarrollados; los otros constituyen la categoría de países en desarrollo. Debido a la fuerte industrialización de los países desarrollados, un porcentaje sumamente alto de su producto interno bruto procede de las actividades industriales y manufactureras. En el caso de los países en desarrollo, con algunas excepciones, la economía descansa esencialmente o en gran parte en los productos primarios procedentes de la agricultura y de actividades conexas, y está sometida a las variaciones del tiempo y a las fluctuaciones de los precios mundiales de los productos agrícolas. Cuando una numerosa población depende hasta tal punto de la agricultura para su subsistencia, el ingreso por habitante es escaso. Esto lleva a una situación sumamente difícil, puesto que sería imperativo desarrollar la economía aportando nuevos capitales y recurriendo a la competencia técnica extranjera, cuando precisamente ese escaso ingreso por habitante no lo permite.

2.2 Si bien estos criterios (necesariamente poco rigurosos) permiten determinar cuales son los países que necesitan una asistencia exterior que sirva de apoyo a los esfuerzos internos de desarrollo, son muchos quienes estiman que, entre los propios países en desarrollo, el nivel de avance económico y social es sumamente desigual. Varios de ellos poseen cierta infraestructura industrial básica que les libera de una dependencia exclusiva con respecto a la agricultura y a las materias primas. En tanto

que algunos disponen de un sistema de enseñanza sumamente eficaz, que puede proporcionarles parte de la mano de obra calificada necesaria, otros carecen totalmente de él. En ciertos países, el ingreso por habitante es sumamente bajo, incluso con relación a otros países en desarrollo. En resumen, en 1971, después de un largo estudio, la Asamblea General de las Naciones Unidas determinó que 24 naciones pertenecen a la categoría de países menos adelantados (véase la Resolución N.° 2768 (XXVI) en el anexo 2). En 1975 vinieron a sumarse a la lista otros cuatro países, y en 1977 dos más. En 1981 se agregó a Guinea Bissau Éstos se han elegido teniendo en cuenta su escaso ingreso por habitante, su gran dependencia de la agricultura y actividades conexas y el bajo nivel de su sistema docente. En el cuadro 1 figura la lista de países menos adelantados.

3 Estructura económica y demográfica de los países menos adelantados

3 1 Como hemos dicho, los países menos adelantados tienen determinadas características en común, como un reducido ingreso por habitante, una gran dependencia de la agricultura y de las actividades conexas, una escasa actividad industrial y un sistema de enseñanza ineficaz. A este propósito, los datos básicos relativos a los países menos adelantados que figuran en el Documento N.° TD/B/AC.17/14 de 13 de enero de 1980, de la UNCTAD, son sumamente reveladores. Dichos datos se recogen en el cuadro 2, en el que se indica el ingreso por habitante, el índice de crecimiento anual del PIB, y el aumento de la población Calculado sobre la base de los precios de 1976, el producto interno bruto medio por habitante para el conjunto de los países en desarrollo pasó a 408 dólares EE.UU en 1970, y a 505 dólares en 1977 En todas las naciones que figuran en el grupo de países "menos adelantados", el PIB por habitante es inferior al valor medio registrado para los países en desarrollo en su conjunto. A este propósito, conviene señalar además que algunos países no clasificados entre los menos adelantados tienen un PIB por habitante inferior al de ciertos países de ese grupo. Según el Atlas del Banco Mundial, 1980, por lo menos 55 países tienen un PNB inferior al de Botswana, que figura en la lista de países menos adelantados. Empero, conviene señalar que esos países ofrecen una enseñanza más diversificada o están dotados de una infraestructura industrial más avanzada, cuando no disponen de ambas ventajas. Otro hecho revelador es el escaso crecimiento anual del ingreso por habitante, en valor real De hecho, de los países enumerados en el cuadro 2, entre 1970 y 1977 al menos seis de ellos registraron un crecimiento negativo. Únicamente, Botswana, Malawi, Ruanda y Yemén (R A del) han tenido un índice de crecimiento superior al 3,5% en valor real.

3.2 En el cuadro 3 constan los indicadores básicos aplicables a los países menos adelantados por comparación con los países en desarrollo y con los países desarrollados, en materia de población, porcentaje de la mano de obra empleada en la agricultura, la tasa media de crecimiento anual del PIB, per cápita, la producción agrícola y manufacturera, las exportaciones, la asistencia por concesiones, la energía, la salud y la educación

3 3 En el cuadro 4 se muestra claramente el reducido nivel de alfabetización, que es otra característica de los países menos adelantados. Ahora bien, conviene utilizar las cifras con precaución, por referirse a años distintos, según los países, sin tener en cuenta que la situación ha mejorado realmente en la actualidad, debido a la campaña de alfabetización emprendida por numerosos gobiernos estos últimos años.

3.4 Aparte del bajo nivel de alfabetización, la dependencia de la agricultura, etc , una característica que los países menos adelantados tienen en común con los otros países en desarrollo es el elevado porcentaje de la población rural. El cuadro 5 indica la distribución de la población entre las zonas urbanas y rurales en los países menos adelantados donde era fácil establecer estas estadísticas. En

Nepal, la población rural representa el 96% de la población total; esta proporción sólo es menor del 80% en el caso de Samoa Occidental y de Haití. En general, la población de la mayoría de los países en desarrollo (comprendidos los menos adelantados) es esencialmente rural, y toda medida destinada a favorecer su desarrollo económico y social debe atender las necesidades de esta población No puede considerarse que las medidas que no cumplan esta condición respoden a las "necesidades elementales mínimas" de la población. Esto no significa, empero, que hayan de descuidarse o diferirse las medidas tendientes a mejorar las condiciones en las zonas urbanas, en algunos casos, la principal salida de la producción de las zonas rurales son los centros urbanos y es en ellos donde la economía rural puede obtener los factores de producción. El objetivo que debe perseguirse es el desarrollo de toda la economía, sin excluir a las zonas rurales.

3.5 En general, la situación que reflejan las estadísticas es que el nivel de desarrollo económico y social es generalmente bastante más bajo, por término medio, en los países menos adelantados que en el conjunto de los países en desarrollo. Las medidas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y por otras instituciones de ayuda, destinados a favorecer el desarrollo en esos países pueden, pues, ser insuficientes en el caso de los menos adelantados, que necesitan medidas especialmente concebidas para ellos. Las telecomunicaciones, con inclusión de la telefonía, la telegrafía y el télex, así como el gran medio de comunicación que constituye la radiodifusión, tienen un importante papel que desempeñar en el progreso económico y social de los países menos adelantados, por tanto, habrá que tomar medidas especiales para que el desarrollo de esos países pueda basarse en una infraestructura suficiente en materia de telecomunicaciones.

CUADRO 1

LISTA DE PAÍSES MENOS ADELANTADOS

(sobre la base de los tres criterios siguientes: a) producto interno bruto por habitante, b) nivel de alfabetización y c) parte del sector manufacturero en la producción total)

A. Lista aprobada por la Asamblea General

Afganistán
Benin
Bhután
Botswana
Burundi
Etiopía
Guinea
Haití
Alto Volta
Lao (R.D.P.)
Lesotho
Malawi
Maldivas
Malí
Nepal
Níger
Uganda
Ruanda
Samoa Occidental
Somalia
Sudán
Tanzania
Chad
Yemen (R.A.)

B. Países agregados en 1975

Bangladesh
República Centroafricana
Gambia
Yemen (R D P.)

C Países agregados en 1977

Cabo Verde
Comoras

D. País agregado en 1981

Guinea-Bissau

CUADRO 2

PIB per cápita, población y crecimiento demográfico en los países menos adelantados

País	PIB por habitante (en dólares EE UU)						Índice medio de crecimiento anual del producto real por habitante (en porcentaje)			Proyecciones del PNB por habitante en 1990[1] (dólares)		Población	
	(a precios de 1970)			(a precios de 1976)						(a precios de 1976)		En millones de habitantes	Tasa media de crecimiento anual
	1970	1977	Aumento	1970	1977	Aumento	1960-1977	1960-1970	1970-1977	A	B	1977	1970-1977
Afganistán	100	109	9	124	135	11	0,5	0,0	1,2	144	211	14,74	2,5
Bangladesh	81	89	8	82	90	8	1,1	0,9	1,3	104	141	82,71	2,4
Benin	81	83	2	170	175 2/	5	1,0	1,4	0,4	199	274	3,29	2,7
Bhután	45			.	75 2/		..				117	1,23	2,1
Botswana	143	197	54	326	449	123	3,6	2,9	4,7	711	702	0,71	2,9
Burundi	66	69	3	78	82	4	-2,2	-4,1	0,7	61	128	4,14	1,9
Cabo Verde	114	82	-32	327	235	-92	-2,5	-0,9	-4,6	169	368	0,31	2,0
Comoras	114	94	-20	267	220	-47	1,2	4,1	-2,7	257	344	0,32	2,5
Rep Centroafricana	127	100	-27	276	218	-58	-1,9	-0,9	-3,3	170	341	1,87	2,3
Chad	74	79	5	115	122	7	-0,9	-2,1	0,9	109	191	4,21	2,1
Etiopía	72	74	2	99	102	3	1,1	1,6	0,4	118	160	28,98	2,3
Gambia	101	118	17	181	212	31	1,8	1,5	2,3	267	332	0,55	2,6
Guinea	82	84	2	180	185	5	-0,5	-1,1	0,4	173	289	4,64	2,4
Haití	97	111	14	217	249	32	0,5	-0,6	2,0	266	389	4,75	1,6
Lao (R D P)	69	57	-12	120	100	-20	0,1	2,0	-2,6	101	156	3,46	2,3
Lesotho	74	86	12	122	142	20	1,3	0,6	2,2	168	222	1,25	2,4
Malawi	72	97	25	106	143 2/	37	2,3	0,8	4,4	192	224	5,53	3,2
Maldivas	88				121 2/		.			.	189	0,14	2,2
Malí	55	57	2	89	93	4	-1,1	-2,2	0,6	81	145	6,12	2,8
Nepal	77	79	2	96	99	3	0,3	0,3	0,4	103	155	13,14	2,0
Níger	100	106	6	163	173	10	1,5	1,9	0,9	210	271	4,86	2,7
Ruanda	60	80	20	69	91 2/	22	4,1	4,0	4,1	153	142	4,37	2,5
Samoa	211				350 2/		.				547	0,15	1,0
Somalia	79	90	11	149	170	21	0,3	-0,9	1,9	177	266	3,35	2,6
Sudán	157	163	6	269	279	10	-0,2	-0,6	0,5	272	436	16,95	2,7
Uganda	135	111	-24	316	259	-57	-0,3	1,5	-2,8	249	405	12,35	3,3
Tanzania (R U de)	97	111	14	154	176	22	3,0	3,8	1,9	259	275	16,09	2,8
Alto Volta	59	48	-11	90	74	-16	-0,2	1,6	-2,8	72	116	6,39	2,5
Yemen (R A)	79	103	24	207	270	63	2,9	2,3	3,9	392	422	5,52	1,9
Yemen (R.D P del)	116	132	16	148	169	21	-2,3	-5,2	1,9	125	264	1,80	2,5
Total anterior	89	95	6	131	139	8	0,7	0,6	0,9	152	217	253,92	2,5
Todos los países en desarrollo	220	272	52	408	505	97	2,9	2,8	3,2	732	790	2055,10	2,5

1) Las cifras de la columna A se basan en la hipótesis del mantenimiento de la tasa de crecimiento del producto real por habitante observado durante el período 1960-1970, los de la columna B se basan en el objetivo del 3,5% fijado por la Estrategia Internacional del Desarrollo para todos los países en desarrollo en lo concerniente a la tasa de crecimiento anual del producto bruto por habitante

2/ 1976

CUADRO 3

Indicadores básicos aplicables a los países menos adelantados por comparación con todos los países en desarrollo y con los países desarrollados

	Población (millones)	Porcentaje de la mano de obra que trabaja en la agricultura	Tasa media de crecimiento anual del PIB per cápita (%)	Dólares per cápita					Energía	Salud	Educación
				PIB	de los cuales Producción agrícola	de los cuales Producción manufacturera	Exportaciones	Asistencia por concesiones	Consumo per cápita (kg carbón equivalentes)	Médicos por cada 100 000 h	Tasa de inscripción en escuelas secundarias (%)
	1979	1979	1960-1979	1978	1978	1978	1979	1979	1978	1977 1/	1977 1/
Afganistán	15,5	78	0,7 2/	241	127	48	27,7	(11,3)	47	5,0	7
Bangladesh	86,6	84	1,4	118	63	8	7,5	13,4	43	7,9	23
Benin	3,5	46	0,8	224	85	16	11,5	25,5	56	3,7	11
Bhután	1,3	94		103				4,5			1
Botswana	0,8	81	3,6	632	158	44	314,5	126,2		9,6	20
Burundi	4,4	84	-1,6	146 3/	73 3/	12 3/	24,0	23,5	12	2,0	3
Cabo Verde	0,3	57	-1,6	150 3/	32 3/	9 3/	12,5	104,4	143	12,9	
República Centroafricana	2,0	88	-0,9	248	79	35	43,6	45,6	44	5,7	9
Chad	4,4	84	-1,4	188	75	19	13,1	18,2	22	2,4	3
Comoras	0,3	64	1,0 2/	248	119	22	45,5	51,2	52	7,2	7
Yemen (R D P)	1,8	59	-3,0 2/	316	76		135,9	46,5	523	12,6	28
Etiopía	30,4	80	0,6	143	66	16	13,9	6,0	20	1,4	8
Gambia	0,6	78	1,1	244	127	2	100,0	69,7	107	7,4	12
Guinea	4,9	81	-0,3	262	58	18	57,3	6,6	91	6,5	14
Haití	4,9	67	0,5 3/	278	117	36	40,7	18,8	57	16,8	9
Lao (R D P)	3,6	74	0,1 3/	83	52	2	5,5	16,3	60	4,6	14
Lesotho	1,3	84	0,1	145	73	4	30,5	49,0		5,4	15
Malawi	5,8	84	2,9	175 7/	77	21	40,0	24,4	52	2,1	1
Maldivas	0,2	.		150 7/			66,7	36,7		6,4	
Mali	6,5	87	-1,2	131	47	18	18,5	29,6	30	4,2	9
Nepal	13,7	93	0,3	119 7/	74	12	6,6	10,0	11	2,8	14
Niger	5,2	89	1,8	220 7/	(115)	(11)	40,8	37,7	38	2,4	3
Ruanda	4,7	90 6/	1,5	188	96	26	19,4	34,2	17	2,7	2
Samoa	0,2	60 6/		520 7/	260	16	112,5	186,9	187	34,7	
Somalia	3,5	81	0,3	130 7/	(46)	(11)	31,1	53,1	99	6,4	4
Sudan	17,9	77	-0,1	320 7/	(112)	(19)	29,9	31,6	172	11,5	16
Uganda	13,2	81	-0,8	280 7/	(213)	(14)	32,3	2,7	48	3,6	7
Rep Unid de Tanzania	18,0	82	2,9	263	121	21	29,1	32,8	65	6,5	3
Alto Volta	6,7	82	0,6 2/	126	48	16	10,4	30,0	25	1,8	2
Rep Arab del Yemen	5,8	75	1,9 2/	447	156	22	2,6	35,9	53	7,2	3
Todos los países menos adelantados	267,9	82	0,7	201	94	18	20,0	18,9	53	5,9	12
Todos los países en desarrollo	2164,6	59	2,9	661	119	126	103,7 4/	13,0 4/	449	10,3	28
Países socialistas de Europa Oriental	375,7	21	5,4 5/	(3681)			362,3		5477	257,7	72
Países desarrollados con economía de mercado	780,5	9	3,4	7922	317	2297	1378,4		6362	159,5	86

1/ o último año disponible

2/ 1960-1978

3/ 1977

4/ excluidos los grandes exportadores de petróleo

5/ producto material neto

6/ 1976

7/ estimaciones del PIB per cápita del Banco Mundial en 1978

CUADRO 4

Porcentaje de adultos analfabetos en los países menos adelantados

País	Porcentaje de analfabetismo (personas de 15 años o más)
Afganistán	87,8
Bangladesh	74,2
Benín	92,0
Bhutan	-
Botswana	67,3
Burundi	86,1
Cabo Verde	63,1
República Centroafricana	92,6
Comoras	41,6
Etiopía	94,0
Gambia	94,0
Guinea	91,4
Guinea-Bissau	95,1
Haití	76,7
Alto Volta	98,5
Lao (R.D.P.)	71,7
Lesotho	41,1
Malawi	77,9
Maldivas	-
Malí	97,5
Nepal	80,8
Níger	98,6
Uganda	65,1
Ruanda	83,6
Samoa Occidental	2,2
Somalia	98,5
Sudán	85,3
Tanzania	71,9
Chad	94,4
Yemen (R.A.)	97,5
Yemen (R.D.P. del)	72,9

Observación: Las cifras indicadas se refieren a diversos años, según las últimas estadísticas disponibles. En algunos casos, los porcentajes hacen aparecer una situación más grave de la que existe actualmente, puesto que se han realizado progresos desde que se establecieron estas cifras.

CUADRO 5

Distribución de la población en zonas urbanas y rurales en varios de los países menos adelantados

País	Población total	Población urbana	Población rural	Porcentaje de la población rural
África				
Benin (1.8.1975	3.112.000	419.000	2.693.000	86,5%
Botswana (31 7.1971)	574.094	58.725	515.369	89,8%
Etiopía (1.1.1968)	23.662.000	2.042.000	21.620.000	91,4%
Lesotho (1.1.1972)	1.015.967	44.788	922.262	90,8%
Uganda (18.8.1969)	9.548.847	732.854	8.815.993	92,3%
Ruanda (5.11.1970)	3.759.810	115.230	3.464.580	92,1%
Tanzania (26.8.1967)	11.951.933	603.620	11.348.313	94,9%
(Tanganyika solamente)			3.622.477	
América Central				
Haití (30.8.1977)	4.749.041	1.126.564	3.622.477	76,3%
Asia				
Bangladesh (1.7.1974)	74.990.855	5.249.359	69.741.496	93 %
Maldivas (18.6.1967)	103.801	11.760	92.041	88,7%
Nepal (22.6.1971)	11.555.983	461.938	11.094.045	96 %
Oceanía				
Samoa Occidental (3.11.1971)	146.627	30.261	116.366	79,4%

SECCIÓN B

TELECOMUNICACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

1 Consideraciones generales

1.1 El presente Informe trata principalmente de los países clasificados oficialmente en la categoría de países menos adelantados Sin embargo, sus conclusiones y Recomendaciones se aplican a muchos otros países que no pertenecen a esta categoría Conforme se desprende claramente de la descripción y del análisis que se harán a continuación, incluso cuando su nivel de desarrollo económico (medido, por ejemplo, por el PIB por habitante) es superior al de los países menos adelantados, algunas naciones apenas están más avanzadas en cuanto al desarrollo de la telefonía, medido mediante determinado número de indicadores aproximados, como la densidad telefónica (número de aparatos de abonado por 100 habitantes) Las razones de esta situación son diversas Los argumentos expuestos aquí con respecto a las ventajas que cabe esperar de las telecomunicaciones para el desarrollo económico y social son, pues, válidos para otros países, y no sólo para los menos adelantados. El mejoramiento de los medios de telecomunicación puede constituir una ventaja para todos los países en desa rrollo En efecto, la necesidad de mejorar el nivel de los servicios en algunos de esos países es, sin duda, tan urgente, como en los países menos adelantados, sino más. Pero, como la situación es peor, en general, en los países menos adelantados que en el resto del mundo en desarrollo, es apremiante mejorar los servicios en esos países, tanto equitativa como cuantitativamente

1.2 Antes de proseguir, procede explicar lo que significa la expresión "telecomunicaciones" en el presente Informe Entendemos por "telecomunicaciones" el conjunto de los medios que permiten transmitir un mensaje a distancia, cualquiera que sea la naturaleza del mensaje (señales vocales u otras) y la de su destinatario (un individuo, un grupo pequeño o grande) La expresión conforme la entendemos, no sólo comprende, pues, el teléfono, el telégrafo, el télex, la transmisión de datos, etc , sino también la radiodifusión. Normalmente, el teléfono, el telégrafo, el télex y la transmisión de datos constituyen los medios de telecomunicación utilizados para los mensajes no destinados al público, por oposición a la radiodifusión, que constituye el medio empleado en el caso contrario En términos generales, se habla de "telecomunicaciones del sector público', para la primera categoría, reservándose para la segunda el término "radiodifusión", o medio de información de masas. Ahora bien, hay que tener en cuenta que el término "telecomunicaciones" no sólo comprende la telefonía, sino también la telegrafía, el télex, la transmisión de datos, etc., y la radiodifusión Como la normas aplicables a la radiodifusión difieren en diversos aspectos de las aplicables a la telefonía, al télex, a la telegrafía, etc , en razón de la naturaleza de la utilización, el conjunto de los medios de telecomunicación, excepción hecha de la radiodifusión, se tratan en la Sección B, y la radiodifusión en la Sección C. Por último, procede señalar que, incluso en la Sección B, consagrada a los medios de telecomunicación, exceptuada la radiodifusión, se insiste especialmente en la "telefonía", porque este medio parece estar llamado a desempeñar un papel esencial en el desarrollo de los países menos adelantados

2. Perfil estadístico de las telecomunicaciones en los países menos adelantados

2.1 No es fácil describir correctamente la importancia actual de las instalaciones de telecomunicación en los países menos adelantados En las estadísticas oficiales de muchos países existen grandes lagunas, no sólo en materia de telecomunicaciones, sino también en lo relativo a la mayoría de los indicadores demográficos y económicos. La mayor parte de los datos que se indican a continuación se han extraído del Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público (1980) de la UIT, así como de publicaciones de las Naciones Unidas, la UNCTAD, el Banco Mundial, la UNESCO y la FAO.

2 2 1 En el cuadro 6 se indica la población, el número de teléfonos y la densidad telefónica (número de teléfonos por 100 habitantes) en los países menos adelantados, sobre la base de las últimas cifras disponibles Al examinar el cuadro 6, salta a la vista que la densidad telefónica es sumamente reducida en esos países Para destacar mejor esta circunstancia, en el cuadro 7 se muestra la densidad de algunos países desarrollados. En tanto que sólo dos de los países menos adelantados tienen una densidad superior a 1 (en uno de los casos apenas se rebasa esta cifra), la densidad telefónica en los 30 países desarrollados estudiados en el cuadro 7 no es menor de 8,9 La densidad telefónica media del grupo es de 38,08 Conviene subrayar que estas cifras relativas a los países desarrollados no representan los objetivos que deben esperar alcanzar los países menos adelantados (en todo caso, en un futuro previsible), están destinadas simplemente a destacar la considerable desigualdad existente en el mundo en materia de acceso al servicio telefónico entre los países menos adelantados y los más desarrollados

2 2.2 Esta desigualdad de la densidad telefónica nominal, conforme aparece en los cuadros 6 y 7, probablemente sea todavía más acusada si se expresa en valores reales, y ello al menos por dos razones porque en las cifras indicadas no se tienen en cuenta los aparatos telefónicos fuera de servicio, y porque no se toma en consideración la calidad del mismo (congestión, interrupción de las telecomunicaciones, ruido, etc), que es inferior. Estos dos inconvenientes de los sistemas de telecomunicación son normalmente más frecuentes en los países menos adelantados que en los más desarrollados Nos ha sido imposible conseguir información al respecto, pero difícilmente pueden ponerse en duda estas afirmaciones Otra fuente de desigualdad es la distribución de los aparatos telefónicos. Como se indicará con mayor detalle a continuación, la economía de los países clasificados en el grupo de menos adelantados es esencialmente rural, el 80% de la población o más vive normalmente en las zonas rurales Ahora bien, la mayor parte de las instalaciones telefónicas de esos países se encuentran en las comunidades urbanas. Las medias nacionales de densidad telefónica encubren, pues, una característica fundamental· en tanto que el nivel de servicio no es muy elevado en ninguna parte, la mayoría de la población puede carecer virtualmente de acceso al servicio telefónico En el cuadro 8 se muestra la importancia de este problema para un pequeño grupo de países entre los menos adelantados con respecto a los cuales no se dispone de datos sobre la distribución del servicio entre zonas rurales y urbanas

2 3 En el cuadro 9 se indica la densidad telefónica en otro grupo de 37 países. Este cuadro se ha incluido en el presente Informe por dos razones·

- porque, como concierne exclusivamente a los países en desarrollo, puede que proporcione una base mejor de comparación con los países menos adelantados,

- porque adopta como criterio para la selección de los países una densidad telefónica inferior o igual a 5,0%

La densidad telefónica tal vez sea de la misma magnitud en otros países, pero sólo se han retenido aquellos cuyos datos figuran en el Anuario de la UIT, (1980) para 1976 a 1980 Es evidente que, si bien la densidad telefónica en este grupo de países es más alta, por término medio, que en los menos adelantados, como se indica en el cuadro 6, las cifras individuales son con frecuencia inferiores a las de varios países pertenecientes al grupo de los menos adelantados Estos cuantos elementos informativos confirman, como ya se ha dicho en la introducción, que el relativo subdesarrollo de las telecomunicaciones no es un problema únicamente peculiar de los países menos adelantados.

CUADRO 6

Población, número de aparatos telefónicos y densidad telefónica en los países menos adelantados

País	Población (millones de habitantes)	Aparatos telefónicos (miles)	Densidad telefónica (número de aparatos por 100 habitantes)
Afghanistán	17,447	28,1	0,17
Bangladesh	81,8	98,0	0,13
Benin	3,197 b)	10,3 b)	0,32 b)
Bhután	1,2 a)	1,1 a)	0,10 a)
Botswana	0,672 d)	7,2 d)	1,07 d)
Burundi	3,789 e)	4,4 e)	0,12 e)
Cabo Verde	0,273 b)	1,57 b)	0,57 b)
República Centroafricana	2,256 c)	5,15 c)	0,20 c)
Comoras	0,344 e)	1,8 e)	0,52 e)
Etiopía	29,285	79,0	0,27
Gambia	0,494 b)	2,5 b)	0,51 b)
Guinea	5,143	9,5	0,19
Haití	4,668	17,8 a)	0,37 a)
Alto Volta	5,710 b)	6,0 b)	0,11 b)
Lao (R.D.P.)	3,5	6,5	0,19
Lesotho	1,156 d)	3,7 d)	0,32 d)
Malawi	5,562	22,3	0,4
Maldivas	0,128	0,6	0,44
Malí	5,143 g)	5,4 g)	0,1 g)
Nepal	12,904	12,0	0,09
Níger	4,710 b)	5,5 b)	0,12 b)
Uganda	11,172 d)	43,0 d)	0,37 d)
Ruanda	4,500	3,9	0,09
Samoa-Occidental	0,15 a)	3,3 a)	2,2 a)
Somalia	3,261	--	--
Sudán	18,656	6,16	0,33
Tanzania	15,292 e)	66,3 e)	0,43 e)
Chad	3,934 f)	5,0 f)	0,13 f)
Yemen (R.A.)	6,668 b)	--	--
Yemen (R.D.P. del)	1,590 c)	10,0 c)	0,62 c)

Observaciones: a) al 1 1.1977
b) al 31.12.1975
c) al 31.12.1973
d) al 31.12.1974
e) al 31.12.1976
f) al 31.12.1972
g) al 31.12.1971

Todas las demás cifras, al 31.12.1977

CUADRO 7

Densidad telefónica en algunos países desarrollados

País	Población (millones de habitantes)	Aparatos telefónicos (miles)	Densidad telefónica (número de aparatos por 100 habitantes)
Estados Unidos	219.530	168.994	77,0
Suecia	8.284	6.160	74,4
Suiza	6.298	4.292	68,2
Canadá	23.690	15.059	63,5
Dinamarca	5.198	2.935	56,5
Nueva Zelandia	3.144	1.762	56,1
Luxemburgo	0.358	191	53,5
Islandia	0.224	99	44,3
Finlandia	4.757	2.127	44,7
Japón	115.620	52.937	45,8
Países Bajos	13.986	6.340	45,4
Reino Unido	55.822	24.934	44,6
Australia	14.331	6.266	43,7
Noruega	4.066	1.636	40,2
Alemania (R.F. de)	61.322	24.743	40,3
Francia	53.387	19.870	37,3
Austria	7.686	2.617	34,0
Bélgica	9.856	3.270	33,2
Gibraltar	0.029	8	29,6
Israel	3.740	1.028	27,5
Italia	56.829	17.080	30,1
España	36.780	10.311	28,0
Grecia	9.370	2.487	26,5
Checoslovaquia	15.184	2.981	19,7
Rep. Dem. Alemana	16.758	2.956	17,7
Irlanda	3.317	554	16,8
Portugal	9.832	1.253	12,7
Bulgaria	8.890	1.032	11.7
Hungría	10.698	1.142	10,7
Polonia	35.048	3.095	8,9
TOTAL	814 034	388.159	
Densidad global para todo el grupo de países			47,68
Densidad telefónica media por país			38,08

CUADRO 8

Distribución de aparatos telefónicos en algunos de los países menos adelantados

País/Región	Porcentaje de la población	Número de aparatos telefónicos	Densidad telefónica (por 100 habitantes)
BHUTÁN	100	1.202	0,10
Thimpu	5,6	400	0,70
Otros principales centros urbanos	19,5	290	0,14
Resto del país	74,9	110	0,01
ETIOPÍA	100	79.000	0,27
Addis Abeba	4,5	46.524	3,50
Otros principales centros urbanos	1,47	11 362	2,64
Resto del país	94,03	21 114	0,08
GAMBIA	100	2.500	0,51
Banjul	7,4	1.583	4,10
Resto del país	92,6	917	0,19
HAITÍ	100	17.800	0,37
Puerto Príncipe	7,9	10.625	2,90
Otros principales centros urbanos	16,2	830	0,11
Resto del país	75,9	6.345	0,18
UGANDA	100	43.000	0,37
Kampala	4,73	25.699	4,50
Otros principales centros urbanos	1,81	6.223	2,88
Resto del país	93,46	6.078	0,05
RUANDA	100	4.500	0,09
Kigali	2,28	2.580	2,50
Otros principales centros urbanos	24,17	998	0,09
Resto del país	73,55	322	0,01
SUDÁN	100	61.600	0,33
Jartum	2,65	24.620	5,90
Otros principales centros urbanos	7,35	23.632	1,72
Resto del país	90,00	13.348	0,08
TANZANIA	100	66.300	0,43
Dar es Salaam	2,08	29.326	9,24
Otros principales centros urbanos	0,87	6.018	4,6
Resto del país	97,05	30.956	0,21

CUADRO 9

Densidad telefónica en un grupo de países en desarrollo

(por 100 habitantes)

Surinam	4,30	Papua Nueva Guinea	1,45
Chile	4,83	Filipinas	1,34
Belice	4,42[2]	Marruecos	1,17
Antigua	4,30[3]	Djibouti	1,23
Cuba	3,80[4]	Zambia	1,04
Mauricio	3,84	Kenya	1,11
Malasia	3,71	Costa de Marfil	1,07
Ecuador	3,22	Congo	1,07
Guayana	2,80[1]	Tailandia	0,98
Perú	2,73	Angola	0,51
Siria	2,55[4]	Ghana	0,66
Túnez	2,84	Omán	1,33
El Salvador	1,72	Comoras	0,41[4]
Nicaragua	1,81[5]	Madagascar	0,38
Swazilandia	1,96	Sudán	0,33[5]
Argelia	2,17	Pakistán	0,33[1]
Wallis y Futuna	1,62[4]	Indonesia	0,30
Paraguay	1,71	Zaire	0,22[1]
		Birmania	0,11

Observaciones: 1) Cifras al 31.12.1976

2) Cifras al 31.3.1980

3) Cifras al 31.3.1977

4) Cifras al 31.12.1978

5) Cifras al 31.12.1977

Todas las demás cifras, al 31.12.1979 salvo las indicadas en las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5.

2.4 En el cuadro 10 se muestran, para los países menos adelantados el PIB, el PIB por habitante, la FBCF (Formación bruta de capital fijo) y las inversiones en el sector de las telecomunicaciones, expresadas, a) en valor absoluto, y b) en porcentaje de la FBCF acumulado, por un lado, y del PIB, por otro. Cuando no se indican datos, quiere decirse que no se dispone de las estadísticas correspondientes. El examen, incluso superficial, del cuadro revela inmediatamente el reducido nivel del PIB por habitante, lo cual no tiene nada de extraño por ser una característica de los países menos adelantados, de que forma parte las naciones consideradas. Si bien el ingreso por habitante no es el único criterio adoptado para clasificar un país entre los menos adelantados, se trata de un criterio importante. Del mismo modo, la formación bruta del capital fijo y las inversiones en el sector de las telecomunicaciones son sumamente bajas, tanto en valor absoluto como en valor relativo, cuando se expresan por 1.000 $ EE.UU. de PIB o de FBCF.

2.5 1 En los cuadros 11, 12 y 13 se presentan algunas de esas cifras de manera que faciliten la comparación. El cuadro 11A indica la distribución de los países en función del ingreso por habitante, por niveles de ingresos. El cuadro 11B contiene la lista de países que reciben ayuda del PNUD clasificados según los ingresos por habitante.

2.5.2 De los 36 países indicados en el cuadro 11 con un ingreso por habitante inferior a 300 dólares EE.UU., solamente 25 de ellos forman parte del grupo de países menos adelantados. En el cuadro 12 se enumeran los países que entran en la categoría de ingresos de menos de 300 dólares EE.UU. y de 300 a 699 dólares.

2.5.3 Debe señalarse que esos niveles de ingresos por habitante se muestran únicamente para fines de comparación cualitativa. No debe concederse demasiada importancia a las cifras absolutas. En efecto, no sólo hay diferencias estructurales entre esas economías debidas a las considerables disparidades entre los países de ingresos más bajos y más altos con respecto a las actividades económicas incluidas en el cálculo del PNB, sino que también pueden derivarse errores del método de recopilación de datos, y, cuando las cifras expresadas en moneda nacional se convierten en una misma unidad de cuenta -en este caso el dólar de Estados Unidos-, los cálculos deben basarse en la paridad del poder adquisitivo o en la comparación de los productos reales. Las cifras del cuadro 10 se han establecido mediante conversión a los tipos de cambio oficiales. Este método probablemente no produzca los mismos resultados, y teóricamente no es tan bueno como los otros métodos citados. Sin embargo, todavía no se han establecido plenamente las modalidades de aplicación de esos otros métodos.

2.5.4 En el cuadro 13 se indica, también a título de comparación general, las inversiones consagradas al sector de las telecomunicaciones por 1.000 dólares EE.UU. de PIB para el grupo de los 30 países desarrollados a que se ha hecho referencia anteriormente en el cuadro 7. Las cifras son más elevadas, por término medio, para estos países que para los menos adelantados, pero las diferencias entre los PIB o PNB de estos dos grupos y entre los niveles absolutos de inversión consagrados al sector de las telecomunicaciones, implícitas en las cifras normalizadas del cuadro 13, revelan un contraste todavía mayor. Los países que disponen actualmente de mejores instalaciones telefónicas -y que forman parte al mismo tiempo de los países económicamente más desarrollados- siguen considerando normal consagrar un porcentaje relativamente alto de las inversiones y de la producción a la expansión de las telecomunicaciones.

CUADRO 10

Producto interno bruto al costo de los factores, formación bruta de capital fijo e inversiones en el sector de las telecomunicaciones

País	PIB (millones de dólares EE.UU.)	PIB por habitante	FBCF (millones de dólares EE.UU.)	Inversiones en el sector de las telecomunicaciones (millones de dólares EE.UU.)	Inversiones en el sector de las telecomunicaciones por 1.000 dólares EE.UU.	
					de PIB	de FBCF
Afganistán a)	1344	80,6	--	0,64	0,48	--
Bangladesh b)	3863	47,2	1353,0	23,14	6,00	17,10
Benin	--	--	--	--	--	--
Bhután	--	--	--	--	--	--
Botswana d)	211 c)	314,7 c)	63,77	2,04	9,64 c)	32,0 c)
Burundi	--	--	--	--	--	--
República Centroafricana e)	--	--	--	0,06	--	--
Etiopía b)	2930	100,1	296,0	65,7	22,4	222,3
Gambia	--	--	--	--	--	--
Guinea	--	--	--	--	--	--
Haití	--	--	--	--	--	--
Alto Volta b)	641	109,2	113,75	2,86	4,47	25,18
Lao (R.D.P.)	379	125,0	--	0,55	1,44	--
Lesotho d)	--	--	--	0,29	--	--
Malawi b)	--	--	--	5,36	--	--
Maldivas	--	--	--	--	--	--
Malí	--	--	--	--	--	--
Nepal	--	--	--	--	--	--
Níger a)	--	--	--	0,003	--	--
Uganda	--	--	--	--	--	--
Ruanda	--	--	--	--	--	--
Samoa Occidental	--	--	--	--	--	--
Somalia	--	--	--	--	--	--
Sudán	--	--	--	--	--	--
Tanzania f)	2456	160,6	--	5,77	2,35	--
Chad c)	324 a)	82,3 a)	29,11 a)	0,02 a)	0,07 a)	0,82 a)
Yemen (R.A.)	--	--	--	--	--	--
Yemen (R.D.P. del)	--	--	--	--	--	--

a) Cifras al 31.12.1975
b) " " 31.12.1977
c) " " 31.12.1972
d) " " 31.12.1974
e) " " 31.12.1973
f) " " 31.12.1976

CUADRO 11A

Número de países en las diversas categorías de ingreso por habitante (1978)

Grupo de ingresos (dólares EE.UU)	Número de países	Población (millones de habitantes)	PNB (miles de millones de dólares EE.UU)	PNB medio por habitante (dólares EE UU)
Menos de 300	36	2.008	415	210
300 - 699	38	493	232	470
700 - 2 999	50	571	841	1.470
3.000 - 6 999	29	536	2.222	4 150
7.000 o más	25	552	5 083	9 220

Observación: En estas cifras no están comprendidos Irán, Kampuchea Democrática, Lao (R.D.P.), el Líbano y Viet Nam.

CUADRO 11B

Lista de países que reciben ayuda del PNUD clasificados según los ingresos por habitante

Inferiores a 300 dólares de EE.UU.: Afganistán, Bangladesh, Benín, Bhután, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Cuba, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Nepal, Níger, Pakistán, Ruanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Tanzania, Uganda, Alto Volta, Viet-Nam, Samoa Occidental, Zaire.

De 300 a 699 dólares de EE.UU.: Angola, Bolivia, Botswana, Camerún, Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Ghana, Granada, Guayana, Honduras, Indonesia, Kenya, Lesotho, Liberia, Mongolia, Marruecos, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Islas Salomón, San Vicente, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Vanuatu[1], República Árabe del Yemen, República Democrática Popular del Yemen, Zambia y Zimbabwe.

De 700 a 2.999 dólares de EE.UU.: Albania, Argelia, Antigua, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, República Dominicana, Ecuador, Fiji, Guatemala, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kiribati, Corea (República Popular Democrática de), Corea (República de), Malasia, Malta, Mauricio, México, Namibia, Nicaragua, Omán, Islas del Pacífico (territorio en fideicomiso de los Estados Unidos), Panamá, Paraguay, Portugal, Rumania, San Cristobal-Nieves, Santa Lucía, Seychelles, Suriname, República Árabe Siria, Túnez, Turquía Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

De 3.000 a 6.999 dólares de EE.UU. Bahrein, Bulgaria, Checoslovaquia, Polinesia francesa, Gabón, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Irlanda, Martinica, Antillas Neerlandesas, Nueva Caledonia, Polonia, Arabia Saudita, Singapur y Trinidad y Tobago.

7.000 dólares de EE.UU. y más: Bermuda, Brunei, Kuwait, Libia, y Emiratos Árabes Unidos.

Por falta de información, en la lista no figuran Kampuchea Democrática ni Líbano.

CUADRO 12

Lista de países cuyo PNB por habitante es inferior a 300 dólares EE.UU. y de países menos adelantados cuyo PNB por habitante está comprendido entre 300 y 699 dólares EE.UU.

Países cuyo PNB por habitante es inferior a 300 dólares EE.UU.

Afganistán	160	Madagascar	250
Bangladesh	90	Malawi	180
Benin	220	Maldivas	150[1]
Bhután	80	Malí	130
Birmania	140	Mauritania	270
Burundi	160	Mozambique	240
Cabo Verde	160[1]	Nepal	120
República Centroafricana	270	Níger	240
China	230	Uganda	280
Comoras	180[1]	Pakistán	240
Cuba[*]	-	Ruanda	190
Etiopía	110	Sierra Leona	230
Gambia	230[1]	Somalia	130[1]
Guinea	260	Sri Lanka	200
Guinea-Bissau	290[1]	Tanzania	240
Haití	240	Chad	150
Alto Volta	160	Samoa Occidental	350[**]
India	180	Zaire	240
Lao (R.D.P.)	90		

Países cuyo PNB por habitante está comprendido entre 300 y 699 dólares EE.UU. en la categoría de países menos adelantados

Botswana	620[1]	Yemen (R.A.)	410
Lesotho	300	Yemen (R.D.P. del)	450
Sudán	340		

Observación: Las cifras de ingresos indicadas corresponden a 1978.

1) Cifras extraidas del Informe sobre el Desarrollo Mundial, 1980.

*) Cifra no disponible.

**) Cifra correspondiente a 1976.

CUADRO 13

Inversiones consagradas al sector de las telecomunicaciones por 1.000 dólares EE.UU. de PIB en algunos países desarrollados

(enumerados en el cuadro 7)

(PIB al costo de los factores)

	1976	1977	1978	1979
Alemania (Rep. Fed. de)	----	6.05	----	----
Australia	10.6	10.9	10 3	9 1
Austria	8 2	7.9	7 6	6 7
Bélgica	----	----	----	----
Bulgaria	----	----	----	----
Canadá	10.8	10 5	9 7	10.1
Dinamarca	6.4	7.0	6.0	6 4
España	9.0	8.7	7.7	6.6
Estados Unidos	7.4	7.3	8 2	8.3
Finlandia	9.5	8.8	8.1	6.9
Francia	9.0	10 6	10.4	----
Gibraltar	----	----	----	----
Grecia	5.8	5 3	6 1	6 1
Hungría	----	----	----	----
Irlanda	12.0	10 2	10.5	11.1
Islandia	5.0	4 3	3.6	4.8
Israel[1)]	8.0	10.6	5.9	6.8
Italia	10.1	10.3	9 6	8 1
Japón[1)]	9.7	8.0	8.6	7 9
Luxemburgo	----	----	----	----
Nueva Zelandia	----	----	----	----
Noruega	9.7	11.3	11.6	11 3
Países Bajos	4.7	4 9	4 7	----
Polonia	----	----	----	----
Portugal	7.4	7 1	5 9	----
Rep. Dem. Alemana	----	----	----	----
Reino Unido[1)]	9.3	7 3	6.5	6 8
Suecia	3.7	3.9	4.2	4 7
Suiza	9 7	8.8	8.4	7 6
Checoslovaquia	5.3	4 5	4 3	4 3

Observación: 1) Cifras relativas al ejercicio cerrado el 31 de marzo.

2 6 En el cuadro 14 se muestra un coeficiente denominado "eficiente de utilización", o número de aparatos telefónicos por 100 000 dólares EE.UU. del PIB, correspondiente a los países menos adelantados y a un grupo de países desarrollados. Se trata del coeficiente adoptado por la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas, a fin de medir el nivel de adecuación de los servicios de telecomunicaciones. Tampoco en este caso hay que conceder excesiva importancia al valor absoluto de dicho coeficiente de utilización. En cambio, comparando atentamente ese coeficiente en los países menos adelantados y en los más desarrollados, pueden obtenerse indicaciones aproximadas sobre el subdesarrollo relativo de las telecomunicaciones en los primeros, así como una idea acerca de la tendencia al alza o a la baja de dicho coeficiente, en el transcurso del tiempo, en determinado país.

CUADRO 14

Coeficiente de utilización para los países menos adelantados y para algunos países desarrollados

(Aparatos telefónicos por 100.000 dólares EE.UU de PIB, a precio de compra)

País	1974	1975	1976	1977	País	1974	1975	1976	1977
Afganistán	--	0,89	0,92	0,86	Italia	8,75	8,61	9,27	--
Alemania (Rep. Fed. de)	4,58	4,99	4,46	4,05	Japón	8,01	8,25	7,69	--
Australia	6,22	5,88	6,16	--	Lao (R D P)	ND	ND	ND	ND
Austria	5,55	5,95	5,25	4,68	Lesotho	2,68	ND	ND	ND
Bangladesh	0,39	--	--	1,20	Luxemburgo	6,03	7,19	--	--
Bélgica	4,61	4,80	4,07	3,59	Malawi	3,11	3,12	2,89	2,52
Benin	1,76	2,05	ND	ND	Maldivas	ND	ND	ND	ND
Bhután	ND	ND	ND	ND	Malí				
Botswana	2,43	ND	ND	ND	Nepal				
Bulgaria	6,58	--	--	--	Niger				
Burundi	ND	ND	ND	ND	Noruega	5,48	5,31	4,48	4,21
Canadá	8,29	8,02	7,25	7,44	Nueva Zelandia	11,46	13,15	12,85	--
República Centroafric.	ND	ND	ND	ND	Uganda	--	--	--	--
Dinamarca	6,65	6,96	6,23	--	Países Bajos	6,17	6,47	5,59	5,10
España	7,87	7,92	8,40	8,76	Polonia	3,95	3,80	3,44	3,36
Estados Unidos	10,23	9,76	9,12	--	Portugal	7,35	7,72	7,60	--
Etiopía	2,48	2,61	ND	ND	Rep. Dem. Al.	--	4,73	4,48	3,96
Finlandia	7,08	7,20	6,63	6,72	Reino Unido	9,93	9,84	10,23	--
Francia	4,34	4,32	4,63	4,41	Ruanda	1,07			
Gambia	ND	ND	ND	ND	Samoa Occid.	--	--	--	1,0
Grecia	9,90	10,66	9,92	8,65	Somalia				
Guinea	ND	ND	ND	ND	Sudán	1,31	--	--	--
Haití	ND	ND	ND	ND	Suecia	8,79	8,30	7,24	--
Alto Volta	1,20	--	--	--	Suiza	6,82	7,33	6,99	5,67
Hungría	6,43	5,41	5,11	4,75	Tanzania	2,59	2,74	2,47	--
Irlanda	5,75	6,06	6,38	5,08	Chad	0,96	0,90	1,04	ND
Islandia	5,49	8,15	6,50	--	Checoslovaquia	6,49	6,57	7,60	--
Israel	6,87	6,39	6,65	--	Yemen (R.A.)	--	--	--	--
					Yemen (R.D.P del)	--	--	--	--

2.7 Además de los datos presentados en los cuadros anteriores, convendría disponer de estadísticas sobre otras diversas variables, como el tráfico, el servicio telefónico y los sistemas de relevadores radioeléctricos de carácter privado, y de información detallada sobre la distribución de los aparatos telefónicos en cada uno de los países menos adelantados, el objetivo de las comunicaciones, el tipo de usuarios (comerciales, gubernamentales, particulares) y el tipo de utilización, los planes de desarrollo de las telecomunicaciones en curso, la demanda (conocida y latente), la calidad de los indicadores de servicio, la formación profesional o el nivel de formación del personal de dirección de las administraciones de telecomunicaciones, etc Lamentablemente, en algunos países se carece de datos fidedignos y detallados sobre estas variables o es difícil obtenerlos. En el presente Informe se cita, más adelante, la información que ha podido obtenerse al respecto La imposibilidad de disponer inmediatamente de datos ha impedido establecer un balance detallado de los servicios de telecomunicación en los países menos adelantados, lo que constituye una gran laguna. Conforme se señala en el proyecto de Recomendación N.º 4 formulado en la Sección D del presente Informe, convendría remediar esta situación lo antes posible

3 Ventajas potenciales de las telecomunicaciones para el desarrollo económico y social

3.1 Después de examinar la situación actual de las telecomunicaciones en los países menos adelantados, y de comprobar por los pocos datos disponibles, que la red de telecomunicaciones presenta un subdesarrollo patente en la mayoría de los países, examinaremos ahora las ventajas que podrían obtenerse de una aceleración del desarrollo de las telecomunicaciones en esos países, en la inteligencia de que, a este respecto, tal expresión se refiere tanto a la calidad como a la cantidad del servicio. Si bien la necesidad de contemplar ambos elementos a la vez, cuando se trata de mejoras del servicio, no es siempre explícita en las siguientes consideraciones, no deberá perderla nunca de vista .

3.2.1 Consideradas en su sentido más amplio, las telecomunicaciones cumplen tres funciones principales.

- una función de seguridad,
- una función social, y
- una función profesional (que engloba la utilización por el sector privado y por el sector público)

3.2.2 De estas tres funciones, la profesional es la que puede ejercer la principal influencia de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social de un país, o de explicarla. Sin embargo, esto no quiere decir que las otras funciones carezcan de interés, pues tanto la función de seguridad como la social son sumamente importantes en determinados aspectos, por sus repercusiones sobre la calidad de la vida.

3.3.1 La función de seguridad de las telecomunicaciones reviste dos aspectos

- el recurso de las telecomunicaciones en la lucha contra los diversos tipos de catástrofes naturales terremotos, tempestades, sequía, hambre, etc., y
- el recurso a las telecomunicaciones para la defensa y la seguridad nacionales así como para garantizar servicios de urgencia relacionados, por ejemplo, con los problemas médicos o a las cuestiones de seguridad interna.

3 3 2 Sería difícil, si no imposible, cifrar las ventajas de las telecomunicaciones desde el punto de vista de esta función de seguridad, pero, como su importancia al respecto es evidente, huelga insistir más sobre este punto Ahora bien, conviene subrayar lo siguiente

a) El papel especial de las telecomunicaciones en materia de seguridad se debe a su rapidez Por definición, es imposible prever con absoluta seguridad y suficiente antelación una situación de urgencia para poder adoptar disposiciones con antelación, y cuando se produce, exige una acción rápida e inmediata Es igualmente evidente que las telecomunicaciones, que constituyen el único medio que ofrece la necesaria rapidez de acción en caso de urgencia, han de funcionar con suficiente seguridad para disponer de ellas en el momento en que surge la necesidad La "accesibilidad" del servicio de telecomunicaciones no se define simplemente por la existencia física de un dispositivo de telecomunicación, también engloba la actitud de utilizarlo en caso de necesidad.

b) Todos los países coinciden en reconocer en los servicios de urgencia vinculados a la protección de la vida humana y de los bienes -por ejemplo, los servicios de bomberos, de policía o médicos- una función indispensable de las autoridades públicas (tanto a nivel local como nacional) Si los ciudadanos no disponen de los medios de recurrir a tales servicios en caso necesario, su utilidad se reducirá considerablemente, e incluso quedará anulada Por tanto, el papel de las telecomunicaciones, por lo que se refiere a su función de seguridad, debe evaluarse en relación con las economías o la eficacia resultantes de su uso En cuanto al papel primordial de las telecomunicaciones para la defensa y la seguridad nacionales, es evidente que no necesita comentarios.

3.3 3 Por último, con respecto a esta función de seguridad de las telecomunicaciones, procede señalar que es particularmente importante para varios de los países menos adelantados, porque su situación geográfica los hace especialmente vulnerables a ciertos tipos de catástrofes naturales. Bangladesh y Samoa Occidental han resultado muy afectados por violentas tempestades, y los países africanos menos adelantados limítrofes del Sahara (Gambia, Alto Volta, Malí, Níger y Chad) son periódicamente víctimas de la sequía. También en Etiopía se producen periodos de sequía (1973-1974), y este país ha padecido recientemente una plaga de langosta Si bien es cierto, en general, que todos los países, y no solamente los menos adelantados, deben prever intervenciones de urgencia y una coordinación eficaz de las actividades de socorro en caso de catástrofe natural, los comentarios anteriores sobre la gran vulnerabilidad de varios países menos adelantados a las catástrofes naturales tienden a resaltar todavía más la importancia de este punto

3 4 1 La función social de las telecomunicaciones concierne a su utilización con fines puramente "sociales", por ejemplo llamar a familiares o amigos, sin motivos profesionales Conviene subrayar que esta función de las telecomunicaciones, así entendida, no comprende las comunicaciones establecidas por las amas de casa o particulares para asuntos personales en relación con servicios sociales, contactos con las autoridades públicas o el comercio al por menor. Toda esta clase de comunicaciones o de contactos entra en la categoría de la "función profesional" de las telecomunicaciones, que consideraremos más adelante

3 4 2 Es característico que muchas personas, sobre todo funcionarios de la planificación, tiendan a considerar las comunicaciones "sociales", según las hemos definido, como "productos de consumo de lujo" Esta denominación se aplica, sin duda, a muchas comunicaciones individuales de este tipo, pero conviene comprender que la "función social" de las telecomunicaciones puede ser benéfica en el plano socioeconómico, y en particular en los siguientes aspectos

a) La reducida densidad de población característica de vastas regiones de los países en desarrollo menos adelantado se traduce en una escasa interacción entre las comunidades Además, la necesidad de crear un sentimiento de identidad nacional es uno de los grandes imperativos para muchos de esos países Al permitir una mayor interacción entre comunidades (y sus habitantes) cuyo conjunto constituye la nación, las comunicaciones pueden acelerar considerablemente el progreso del desarrollo social, también importante y deseable no sólo en sí, sino también por constituir un factor decisivo de un crecimiento económico sostenido

b) Para muchos países poco desarrollados, y en particular para varios de los menos adelantados, el éxodo rural constituye un problema socioeconómico importante, que se agrava cada vez más, en la medida en que los centros urbanos ya no pueden absorber esa población adicional. Se trata de un problema complejo porque, de un lado, es de desear cierta emigración interna para garantizar la suficiente mano de obra a las nuevas actividades industriales y para hacer frente al crecimiento del sector terciario o de los servicios Pero, de otro, cuando el éxodo hacia las zonas urbanas es excesivo, o las competencias y actitudes de los emigrantes son inadecuadas para las necesidades del sector urbano, esto puede entrañar una superpoblación del mismo, una demanda excesiva de productos alimenticios, de viviendas y de servicios públicos, es decir, una excesiva presión sobre el sistema socioeconómico del país. Merced a sus efectos sobre el desarrollo económico y social de las zonas rurales, y gracias a su "función profesional", las telecomunicaciones pueden reducir parcialmente esa presión, pero también pueden hacerlo mediante su "función social". En la medida en que contribuyen a mejorar el medio social de los sectores no urbanos, las telecomunicaciones pueden suprimir, en muchos casos, una de las razones que incitan a emigrar a la ciudad. A este propósito, su acción no se debe únicamente al mejoramiento de las condiciones de vida en las zonas rurales, sino también a que atenúan el sentimiento de aislamiento que sienten muchos habitantes rurales.

c) También se desprende claramente de lo anterior, es decir, de la contribución que aportan las telecomunicaciones a la disminución del éxodo rural, que en caso necesario pueden facilitar asimismo la movilidad de la mano de obra, merced a su "función social". La posibilidad de que los miembros de una familia sigan en contacto gracias a las telecomunicaciones puede contribuir en gran medida a favorecer loa movilidad, cuando es deseable. Sin duda, así ocurre particularmente en el caso de la mayoría de los países menos adelantados, que se caracterizan por una sociedad fuertemente tradicional, en que la célula familiar se sitúa en el primer plano

3.4.3 El problema de la excesiva emigración hacia la ciudad es propio de la mayoría de los países menos adelantados. No se dispone de datos fidedignos sobre las tasas de emigración para todos los países, pero bastará con unos cuantos ejemplos para ilustrar el problema. En Etiopía, la tasa de crecimiento demográfico aumentó en 1974, para todo el país, en un 2,5%, en un 2% por lo que respecta a las zonas rurales y un 6,6% por lo que se refiere a las urbanas. Es evidente que este crecimiento más rápido en las ciudades que en el campo para el conjunto del país refleja una transferencia de población de las zonas rurales a las urbanas. Tomemos otro ejemplo entre 1969 y 1975, el ritmo del éxodo rural en Tanzania experimentó un aumento del 70%. Unido al crecimiento natural de la población instalada anteriormente en las ciudades, este aumento de la población urbana se tradujo en una agravación del desempleo urbano, a pesar de una tasa de crecimiento impresionante del mismo, que fue del 6%, por término medio, durante ese periodo. Esto entraña un considerable incremento de la categoría social de bajos ingresos en los centros urbanos del país.

3.4.4 Del mismo modo, aunque este caso sea ligeramente distinto, el Gobierno de Alto Volta desea estimular una fuerte reubicación de la población hacia las zonas rurales del país poco pobladas hasta ahora. En la actualidad, alrededor del 60% de

la población vive en la tercera parte de la superficie del país. Aparte de la desigual distribución de la población que esto representa, desde el punto de vista geográfico, supone un grave retraso en el desarrollo económico de las regiones menos pobladas, puesto que, si bien ese desarrollo es posible a priori, no puede evidentemente producirse sin aportación de mano de obra Es lógico sugerir que, por su función social (y también por su función profesional), las telecomunicaciones podrían desempeñar un papel en la implantación y reubicación de las industrias -y, por ende, de la población-, como desean las autoridades.

3 4 5 Al evaluar la importancia de la "función social" de las telecomunicaciones, es imposible, al menos por ahora, cuantificar su efecto o sus ventajas Sin embargo, la ausencia de esa prueba empírica no debe hacernos olvidar el valor de esta función ni su efecto socioeconómico potencial También es importante reconocer que la "función social" del teléfono no se confunde con el empleo para fines sociales de los aparatos telefónicos de los particulares. A pesar de ser frecuente, tal identificación es errónea Sobre todo en los países menos adelantados, el teléfono de los particulares se emplea en numerosas transacciones, bien para economizar el costo de un aparato adicional, bien porque sea imposible obtenerlo. Además, por su propia naturaleza, muchas operaciones comerciales, como las de tiendas al por menor, por ejemplo, requieren un medio de comunicación directa y rápida con los clientes, quienes, por su parte, necesitan con frecuencia un medio de comunicación análogo con los comerciantes. Este es asimismo el caso de los servicios de administración nacional, que deben entrar en contacto con los particulares, y viceversa Sin telecomunicaciones, este tipo de contacto puede revelarse imposible o, al menos, sumamente oneroso, si ha de recurrirse a otros medios. La instalación de aparatos telefónicos particulares puede tener, pues, una importante repercusión, desde el punto de vista de la eficacia o del costo, para los medios comerciales y para el sector público Sin duda, sería erróneo creer que la única función de los aparatos telefónicos particulares es de tipo social. Además, como ya se ha señalado, tampoco debe partirse del supuesto de que las utilizaciones sociales carecen de valor desde el punto de vista económico.

3 5.1 La función profesional de las telecomunicaciones está relacionada con su empleo en el sector de la producción, comprendidos los servicios de la administración pública Mediante su función profesional es como las telecomunicaciones ejercen probablemente la mayor influencia, y la más directa, en el desarrollo económico y social de los países

3 5 2 El primer punto que debe destacarse con respecto a la "función profesional" de las telecomunicaciones es que, en toda economía, la información constituye un factor esencial para la eficacia de la producción y de la administración de los bienes y de los servicios Como medio particular del intercambio de información, las telecomunicaciones tienen ciertas características peculiares velocidad de la comunicación, modicidad relativa, tanto desde el punto de vista financiero propiamente dicho como el de la ganancia de tiempo, con relación a otros medios de transmisión de la información, como el correo o una conversación directa, y una posibilidad de interacción bidireccional que sólo ellas pueden ofrecer, aparte del contacto directo.

3 5.3 En términos más concretos, las telecomunicaciones pueden aportar, entre otras, las siguientes ventajas

1) Aceleran considerablemente la adopción de decisiones a los niveles más elevados de las autoridades públicas, ofreciendo un medio del intercambio de información bidireccional; de que se dispone inmediatamente (lo que permite tomar la decisión durante la discusión y no mediante el intercambio de cartas, medio en que el intercambio de información se hace en un solo sentido) Esto es sumamente importante para los países menos adelantados, puesto que la reducción del tiempo necesario para ejecutar proyectos de desarrollo entranaría economías, por un lado, directamente, reduciendo los costos y, por otro, en razón de que las ventajas derivadas de la ejecución de los proyectos se obtendrían con mayor rapidez

2) En general, las telecomunicaciones facilitan la coordinación de los esfuerzos nacionales de planificación, sobre todo en las regiones más apartadas del país

3) Facilitan la coordinación de los programas agrícolas en ámbitos como proyectos de irrigación, distribución de máquinas agrícolas, etc.

4) Permiten economizar el tiempo consagrado por el personal calificado, en particular los mandos superiores y los altos funcionarios, a las operaciones y a las decisiones de rutina No debe perderse de vista que, si ese personal de alto nivel tiene grandes responsabilidades en la adopción de las decisiones, también está encargado de la aplicación de las decisiones y directrices procedentes de otras autoridades Al limitar la duración de los procedimientos administrativos de ejecución y de control, las telecomunicaciones permiten a los responsables consagrar más tiempo a la adopción de decisiones

5) Facilitan la ejecución de los programas de divulgación agrícola

6) Facilitan la comercialización o la distribución de la producción agrícola a nivel de los agricultores

7) Facilitan la comercialización o la distribución de otros productos primarios (industria minera, silvicultura y pesca)

8) Facilitan la comunicación de informaciones meteorológicas a las explotaciones agrícolas.

9) Aumentan la eficacia o la rentabilidad del servicio de sanidad, al permitir a un personal médico con una formación somera ocuparse de centros sanitarios rurales, puesto que puede consultar inmediatamente a médicos calificados de centros urbanos o de hospitales, en los casos que excedan de su competencia

10) Gracias a la radiodifusión, aumentan la eficacia o la rentabilidad de los servicios docentes, sobre todo los programas de alfabetización de los adultos en las zonas rurales alejadas, permitiendo afectar a los centros rurales profesores semicalificados o voluntarios rurales. Éstos pueden recibir el asesoramiento de expertos de otros centros, y las autoridades docentes pueden controlar los progresos, manteniéndose en contacto telefónico con los centros rurales

11) De los puntos 9) y 10) se desprende que las telecomunicaciones reducen la demanda de personal médico y docente altamente calificado para las campañas de higiene y alfabetización en el medio rural, lo que permite acelerar la expansión de tales servicios a las zonas rurales alejadas

12) Facilitan el contacto entre las empresas o las administraciones y sus proveedores y clientes o administrados, con las consiguientes economías debidas a una mayor eficacia, una reducción de los costos o un aumento de las ventas.

13) Permiten reducir las existencias locales, así como realizar economías de escala, merced a la centralización de las existencias.

14) Sustituyen a los viajes, tanto en el seno de las colectividades, en particular las grandes aglomeraciones, como entre las colectividades, las regiones y los países.

15) Del punto 14) se infiere que refuerzan la posición competitiva de los países menos adelantados en los mercados internacionales de productos básicos, y les permiten obtener los máximos ingresos de su participación.

16) Influyen en la elección, por las sociedades nacionales o multinacionales, del país donde podrán implantarse para dar servicio a un grupo de países vecinos, así como en la elección, por las empresas nacionales o locales, de un lugar de implantación en el país.

17) Del punto 16) se desprende que las telecomunicaciones contribuyen al éxito de la política oficial tendiente a descentralizar la actividad económica o administrativa, hasta entonces centralizada en la capital o en los alrededores inmediatos, o estimular la redistribución de la población y de la actividad económica en favor de las naciones menos pobladas del país.

18) Facilitan por tanto desde el punto de vista de la escala como la importancia de sus actividades, el desarrollo del sector terciario (sector de los servicios), que constituye, en los países desarrollados, aquel en que se emplean más las telecomunicaciones o se desarrolla a mayor ritmo su utilización.

19) Por último las telecomunicaciones complementan la utilización y refuerzan la utilidad de otros aspectos de la infraestructura, como los transportes, el abastecimiento de aguas, etc.

3.5.4 Si bien cabe esperar que el mejoramiento de los servicios de telecomunicación en los países menos adelantados entrañará, total o parcialmente, dichas consecuencias, conviene subrayar que, hasta ahora, no se ha realizado ningún estudio importante con miras a determinar las ventajas efectivas que se desprenden de tal mejora. Las razones de esta laguna son diversas, pero es evidente que el problema se debe, en parte, a la extrema dificultad de efectuar una evaluación cuantitativa, puesto que las ventajas enumeradas anteriormente no pueden medirse a través de un examen de la tasa de rentabilidad de las empresas de telecomunicaciones. Todas estas ventajas son de tipo directo, y sus efectos sólo pueden conocerse evaluando la eficacia y la rentabilidad de las entidades económicas y administrativas que recurren a las telecomunicaciones. También debe repetirse que la lista anterior sobre los efectos que cabe esperar de las telecomunicaciones no debe interpretarse en el sentido de que la existencia de medios de telecomunicación es una condición suficiente para obtener tales resultados. Más bien puede afirmarse que un nivel mínimo, cuantitativo y cualitativo, de las telecomunicaciones puede ser una condición necesaria para alcanzar estos resultados.

3.5.5 Los argumentos aducidos anteriormente en cuanto a los efectos de las telecomunicaciones sobre la producción agrícola y su comercialización son particularmente válidos para los países menos adelantados a juzgar por el cuadro 3, que indica la proporción del sector agrícola en el PIB. Es evidente que, para los países que figuran en dicho cuadro, el sector agrícola ocupa el lugar más importante, sin tener en cuenta que, en los países menos adelantados, los productos agrícolas representan, la mayoría de las veces, la parte más importante de las exportaciones. Aunque no se presentan aquí estadísticas comerciales detalladas, el cuadro 15 muestra, a título de ejemplo, la situación de algunos de esos países. Y, como puede comprobarse, una parte considerable de sus ingresos en divisas proceden de las exportaciones de productos agrícolas o de origen agrícola.

También debe señalarse que, a pesar de la importancia de la producción y de la exportación de productos agrícolas para la economía de los países menos adelantados, éstos se caracterizan por un sector agrícola administrado en forma esencialmente tradicional, como actividad de subsistencia. Generalmente, se reconoce que, si estos países quieren acelerar su desarrollo económico, deben perseguir el objetivo de incrementar su productividad agrícola, tanto para generar un excedente agrícola que permita una mayor transferencia de recursos hacia el sector industrial como para aumentar sus ingresos en divisas. Como ya se ha señalado en el punto 3.5.3, las telecomunicaciones podrían desempeñar un importante papel en ese esfuerzo, por un lado facilitando, y en algunos casos, permitiendo programas de divulgación agrícola y proyectos de irrigación, la utilización de máquinas, la expansión de la actividad agrícola, etc., y, por otro, facilitando

la comercialización y la distribución de la producción. A nivel de la explotación agrícola, el acceso, en el plano nacional, a informaciones comerciales y a circuitos de comercialización, cuya carencia es actualmente una de las principales dificultades para numerosos países menos adelantados, podría facilitar el establecimiento de mejores sistemas de comercialización y conducir, al mismo tiempo, a un aumento de los precios de producción (al reducirse los beneficios de los intermediarios y de los especuladores que prácticamente monopolizan en la actualidad la información sobre los mercados). De esa manera, se incitaría a los agricultores a aumentar su producción. Por lo que se refiere a las exportaciones de productos agrícolas, es decir, a nivel de mercado internacional, los países menos adelantados sólo podrán ser suficientemente competitivos para sacar el máximo provecho si disponen de medios para conocer inmediatamente la información relativa a los precios, el volumen de las transacciones, etc., en los principales mercados internacionales de productos básicos. Los precios de estos mercados son sumamente inestables y, para efectuar las transacciones en el momento más oportuno, es preciso disponer de información permanente. Y las telecomunicaciones son el único medio de obtener este servicio esencial.

CUADRO 15

Porcentaje de las exportaciones de productos agrícolas en las exportaciones totales para un grupo de países menos adelantados

País	Valor de las exportaciones agrícolas en porcentaje de las exportaciones totales (a precios nacionales corrientes)
Burundi	93,4 (1972)
Etiopía	91,3 (1976)
Gambia	95,8 (1970/71)
Alto Volta	87,4 (1972)
Malawi	87,0 (1976)
Malí	78,8 (1975)
Ruanda	77,3 (1974)
Somalia	94,0 (1974)
Tanzania	65,6 (1975)

Observación: Estas cifras se han calculado sobre la base de la información facilitada en los informes de diversas organizaciones internacionales.

3.5.6 Este estudio sobre el papel de la agricultura en la economía de los países menos adelantados y el que pueden desempeñar las telecomunicaciones en el futuro desarrollo del sector agrícola también podría aplicarse, mediante las modificaciones oportunas, a otros sectores fundamentales -o que pueden serlo- de la economía de esos países. El turismo, por ejemplo, es otro sector clave, al menos potencialmente, como fuente de divisas (Samoa Occidental es un buen ejemplo al respecto); pero es un axioma decir que un sector turístico eficaz, en gran escala, necesita telecomunicaciones para facilitar las reservas (transporte y alojamiento) y permitir a los turistas mantenerse en contacto, mientras viajan, con su país de origen, en caso de urgencia, etc. Todo esto es particularmente así en el caso de los países que tratan de fomentar el turismo a escala intercontinental. La industria minera es otro sector de la economía que constituye, o podría constituir, uno de los motores del desarrollo y del crecimiento comercial en los países menos adelantados. Botswana, por ejemplo, espera un importante crecimiento económico debido al desarrollo de su industria minera. Pero varias empresas mineras que participan en las negociaciones relativas a proyectos de desarrollo de este sector han subrayado que un servicio de telecomunicaciones relativamente fiable representaba una condición indispensable.

3.5.7 La mayoría de los países menos adelantados consideran, en general, que los servicios de sanidad y enseñanza son sectores prioritarios del desarrollo. Su importancia para la expansión económica y social de esos países se debe a que, a falta de un progreso en estos campos, no será posible mejorar la productividad del trabajo ni las aptitudes profesionales ni, por tanto, poder desarrollar la industrialización, adoptar nuevas técnicas, etc., retrasando en el mismo grado el desarrollo socioeconómico. El cuadro 4 muestra los niveles de analfabetismo entre la población adulta de los países menos adelantados, en el último año con respecto al cual se dispone de cifras en las publicaciones de la UNESCO. Además, si bien aumenta, en términos generales, el porcentaje de la población en edad escolar que sigue efectivamente la enseñanza primaria es todavía bajo. En el sector sanitario, aunque no se dan datos en el presente documento, las relaciones entre el número de médicos y el de hospitales, por un lado, y el de hospitales y la población, por otro, también son sumamente reducidos, por término medio. Los problemas de la enseñanza y de la sanidad se ven agravados todavía más por la desigual distribución de los servicios correspondientes entre las comunidades o las zonas rurales y urbanas, en detrimento de las primeras, debido en parte a razones de costo. En conjunto, y más especialmente fuera de las zonas urbanas, también existe una penuria de personal docente, de médicos, enfermeras, etc. suficientemente calificados. Este problema resulta agravado por el nivel de instrucción general, demasiado bajo, lo que reduce considerablemente el número de personas aptas para seguir una formación en estas materias. Las telecomunicaciones ofrecen un medio para facilitar la solución de dichos problemas, al menos en tres formas:

- permitiendo a los ciudadanos ponerse en contacto con esos servicios, sobre todo los de sanidad, en caso de urgencia,
- mejorando la relación costo-eficacia de estos servicios, mediante una mayor coordinación y control centralizados del personal que trabaja sobre el terreno, y gracias a la disminución de las necesidades, o de la demanda, de personal calificado;
- mejorando la prestación del servicio, atenuando las dificultades debidas a la falta de personal calificado, y ello mediante tres procedimientos:
  - alguna centralización del personal más calificado, que podrá prestar servicio en zonas más vastas, gracias a las telecomunicaciones,

- una disminución de las calificaciones requeridas del personal exterior, en la medida en que éste puede consultar a los centros regionales (por ejemplo, formación de un cuerpo de personal paramédico, que trabajará en los dispensarios de los pueblos, manteniéndose en contacto con los médicos de un hospital regional),
- una mejor utilización del personal calificado menos absorbido, merced a las telecomunicaciones, por los trabajos de rutina y las tareas administrativas.

3.6 También por lo que respecta al efecto de las telecomunicaciones sobre el desarrollo económico, hay otro argumento sobre lo que podría denominarse la "complementariedad de las infraestructuras". Como se señalará más adelante, al examinar las causas de la disparidad del desarrollo de las telecomunicaciones, existen otros aspectos deficientes en materia de infraestructura; por ejemplo, la red de carreteras, la distribución de energía, etc. Pero, de momento, nos interesamos en el aspecto inverso, a saber, el condicionamiento que la falta de telecomunicaciones impone al resto de la infraestructura Diremos, como ejemplo para ilustrar este punto, que estamos habituados a ver en las telecomunicaciones un medio de sustitución del transporte, lo cual es evidente en muchos casos Pero, por otro lado, las telecomunicaciones completan o podrían completar la red de transporte de diversas maneras. Podrían permitir regular la circulación en una red de carreteras o coordinar los movimientos de vehículos y mercancías, lo cual se traduciría en una mayor eficacia y, tal vez, en una disminución del número total de vehículos necesarios. Esta complementariedad puede ofrecer, además, la posibilidad de asociar las telecomunicaciones a un servicio de transporte relativamente de baja calidad, sustituyéndolo por un servicio mejor, pero sin recurrir a las telecomunicaciones, y obtener así una reducción global de los gastos de equipo, conservando al mismo tiempo una eficacia de explotación y un rendimiento financiero iguales o mejores. El Gobierno de uno de los países menos adelantados, reconociendo esa complementariedad de las carreteras y de las telecomunicaciones, ha decidido basar el desarrollo de las primeras en inversiones suficientes en el sector de las telecomunicaciones.

3.7 Por último, debe destacarse en esta parte del informe que no se establece ninguna distinción entre la influencia de las telecomunicaciones como elemento causal de crecimiento con respecto a su impacto como elemento de reforzamiento. En realidad, existen tres puntos de vista distintos en cuanto al papel de las telecomunicaciones en el proceso del crecimiento. Si bien el papel que se les reconoce es positivo en todos los casos, las diferencias son sensibles. Según estos tres puntos de vista, las telecomunicaciones constituyen:

a) Un factor causal, si la instalación de medios de telecomunicación se considera la causa del crecimiento, en el sentido de que lo inicia, produciendo todos o parte de los efectos enumerados anteriormente. Este concepto lleva a recomendar la inversión en telecomunicaciones anticipándose a la demanda. Tal punto de vista no implica necesariamente que esa inversión sea una condición suficiente de crecimiento, sino más bien una condición necesaria, al menos en ciertos sectores.

b) Un factor de reforzamiento activo, si se estima que las telecomunicaciones no inician el crecimiento pero son necesarias para sostenerlo y pueden, pues acelerarlo. Esta idea lleva a recomendar que no se prevean instalaciones ni servicios antes de conocer la demanda, sino actuar de manera que se disponga de esas instalaciones y servicios cuando se soliciten. En el plano operacional, es evidente que deberán adoptarse medidas previamente, teniendo en cuenta un "intervalo económico-técnico" óptimo, definido según las proyecciones de la demanda, los factores de costo y los plazos entre el momento en que se toma la decisión de solicitar o de construir instalaciones o nuevos equipos, y aquel en que funcionan a pleno rendimiento.

c) Un factor de reforzamiento pasivo, si se estima que las telecomunicaciones facilitan el crecimiento, pero no agregan nada al mismo Esta idea lleva a recomendar a los países que no se preocupen excesivamente de dicho sector, limitándose a eliminar, lo antes posible, las dificultades que pudieran surgir

Sea cual fuere la opinión que se tenga, es evidente que el sector de las telecomunicaciones de los países menos adelantados es insuficiente (tanto cuantitativamente como cualitativamente), incluso si se adopta el menos exigente de los tres criterios expuestos, es decir, el último. Esos países se caracterizan, con frecuencia, por largas listas de espera, y el hecho de que con frecuencia ni siquiera existan indica no ya la ausencia del problema, sino su magnitud Además, hay buenas razones para pensar que las listas de espera existentes sólo revelan una parte de este problema. En vista del largo periodo de espera necesario para obtener una comunicación en muchos de esos países, y de la mediocridad del servicio (fallos, mala calidad de transmisión, etc), hay razones para creer que una gran parte de la demanda sigue sin expresarse o encubierta, si se agrega a la demanda conocida (abonados y listas de espera oficiales), se comprenderá lo que es necesario avanzar, aunque sólo sea para suprimir del servicio de telecomunicaciones los obstáculos que afectan a la economía de los países menos adelantados

4. Causas del retraso de las telecomunicaciones en los países menos adelantados

4 1 En esta sección estudiaremos la cuestión de saber por qué las telecomunicaciones están relativamente atrasadas en los países menos adelantados. En cierto sentido, la respuesta es evidente· en tales países, casi todos los sectores de la economía están relativamente subdesarrollados, y las telecomunicaciones no son una excepción El presente Informe no tiene por objeto estudiar en detalle si, con relación a otros países, el nivel de desarrollo de las telecomunicaciones en los menos adelantados es superior o inferior al de otros ámbitos de la infraestructura, como los transportes, el abastecimiento de aguas, la salud, la educación, etc. En vista de la complementariedad existente entre las telecomunicaciones y esos otros ámbitos, puesta de relieve en la sección anterior, y de que las telecomunicaciones constituyen claramente en sí un sector que podría ser vital, está totalmente justificado estudiar este sector independientemente Para ello, conviene examinar algunas de las influencias que parecen retrasar su desarrollo.

4.2 En términos generales, las causas del subdesarrollo de las telecomunicaciones pueden agruparse en cinco categorías principales·

- condicionamientos técnicos,
- condicionamientos económicos y financieros,
- condicionamientos vinculado a la mano de obra y a los recursos materiales,
- condicionamientos sociales, y
- condicionamientos de planificación.

Examinaremos sucesivamente cada una de estas categorías

4 3.1 Por lo que respecta a los condicionamientos técnicos, son de diversa índole, según se deban, entre otras cosas

- a la geografía y al clima,
- a la carencia de una infraestructura de apoyo, y
- a la elección del equipo y a las técnicas disponibles.

4 3 2 Por supuesto, los problemas que plantean la geografía y el clima no son peculiares de los países menos desarrollados, pero les conciernen especialmente. Países

insulares como Cabo Verde, las Comoras, Haití, las Maldivas y Samoa Occidental, han debido recurrir a las radiocomunicaciones por ondas decamétricas para sus enlaces externos. Hasta hace pocos años la otra posibilidad que tenían esos países consistía en los sistemas de cables submarinos, pero el elevado costo de éstos y las dificultades que suscita su instalación, mantenimiento, etc., hubieran hecho impracticable esta solución. En otros países menos adelantados, vastas extensiones desérticas separan diversas regiones que es preciso vincular mediante las telecomunicaciones. En ese caso, de no ser por el desierto, la solución hubiera consistido en un sistema de hilos desnudos de corrientes portadoras superpuestos, en razón del poco tráfico. El mantenimiento de semejante sistema no requiere grandes calificaciones, pero el desierto plantea problemas logísticos que impiden una elección tan sencilla. En países como Bangladesh, devastados periódicamente por los ciclones, es preciso satisfacer normas estrictas, sobre todo en lo relativo a las instalaciones exteriores. Existen, ciertamente, soluciones técnicas en cada caso, pero que requieren inversiones más elevadas y un personal de mantenimiento altamente calificado, aparte de entrañar gastos de explotación bastante grandes.

4.3.3 La falta de infraestructura de apoyo, como una red comercial segura de distribución de electricidad y una buena red de carreteras o de ferrocarriles de calidad complica todavía más los problemas de explotación de un buen sistema de telecomunicaciones. Ahora bien, es consabido que, en varios de los países menos adelantados, la red comercial de distribución de energía sólo da servicio a unas cuantas ciudades, y que las líneas de energía raramente se extienden más allá de unos cuantos kilómetros de su periferia. Y cuando tales líneas son más amplias, se producen importantes variaciones de tensión. En el pasado -y todavía se hace con frecuencia- había que instalar grupos electrógenos y de baterías, soluciones que no sólo aumentan el precio de costo sino que agravan los problemas de mantenimiento.

4.3.4 Los problemas vinculados a la geografía, al clima y a la falta de infraestructura de apoyo no son insuperables. Desde la aparición de las centrales solares y de las telecomunicaciones por satélite, es técnicamente posible establecer servicios de telecomunicación fiables en lugares donde esto resultaba imposible hace unos años. Se dispone de equipos de reguladores incorporados que pueden corregir importantes variaciones de tensión. También se fabrican, para las estaciones intermedias de los enlaces largos, equipos de control remoto o de funcionamiento automático. En realidad, los constructores proponen tal cantidad de sistemas que permiten hacer frente a las diversas situaciones que casi podría decirse que han desaparecido los problemas de elección de equipo o de técnicas, ahora bien, esto no es así si se tiene en cuenta la situación de los países menos adelantados. En electrónica se han realizado recientemente considerables progresos, sobre todo por lo que respecta a las telecomunicaciones, y en este sector se observa todavía un gran dinamismo. El equipo evoluciona constantemente, y es difícil encontrar piezas para el equipo antiguo, y resultan muy caras. Es esencial examinar atentamente las especificaciones para que los nuevos equipos sean compatibles con los ya instalados en la red. Ahora se requiere un elevado nivel de conocimientos y de experiencia para optar por una solución que sea satisfactoria en el plano técnico y ofrezca al mismo tiempo una buena relación costo-eficacia. La experiencia de algunos países menos adelantados muestra que todavía no se dispone de esa competencia en la medida adecuada, lo que da lugar a opciones poco acertadas y a que la red en su conjunto no funcione satisfactoriamente.

4.4.1 Entre los condicionamientos financieros se observan, inter-allia, los siguientes problemas:

- el elevado costo de oportunidad de los capitales en los países menos adelantados, debido a la general escasez de capitales;

- la competencia de los otros sectores en el restringido mercado, de capitales,

- los problemas de divisas, pues las inversiones en materia de telecomunicaciones en los países menos adelantados comprenden una parte preponderante de elementos importados

4 4 2 Un problema común a todos estos países es el de su capacidad de ahorro, sumamente limitada. Las cifras del cuadro 12 ilustran claramente la magnitud del problema. Cinco países, a saber, Bangladesh, Bhután, Etiopía, Lao y Nepal tienen un ingreso por habitante equivalente a 10 dólares EE.UU. mensuales o menos. Dieciseis de los países menos adelantados han logrado alcanzar un mínimo de 20 dólares EE.UU. por habitante y mes, y 10 han logrado el nivel de 30 dólares mensuales. Si se considera, por otra parte, la extrema desigualdad de la distribución de los ingresos en esos países, es evidente que la financiación de las inversiones mediante el ahorro interno apenas podrá progresar mientras no aumente el nivel de los ingresos. Por supuesto, esos países tienen acceso a programas de ayuda exterior y a los organismos internacionales de crédito, como el Banco Mundial, etc., y reciben ayuda adicional por estar clasificados en la categoría de países menos adelantados. A pesar de ello, padecen de una gran penuria de fondos de inversión, lo que se traduce en un costo de oportunidad sumamente alto de los capitales y en la necesidad de racionar los fondos disponibles.

4 4 3 Esta falta general de capitales se acentúa todavía más porque, al atribuirse los escasos fondos de que se dispone, las telecomunicaciones han de competir con otros sectores como los transportes, el desarrollo rural, la sanidad y la enseñanza, que con frecuencia también están subdesarrollados o se encuentran, al menos, por debajo del nivel deseado Por supuesto, no queremos decir con ello que las telecomunicaciones merezcan la prioridad con relación a esos otros sectores. Evidentemente, no siempre es así Pero sí puede afirmarse que existe una tendencia a descuidar las necesidades de telecomunicaciones y las ventajas que pueden ofrecer, tanto en el plano general como dentro de un enfoque sectorial integrado de la planificación de los proyectos en otros campos. La congestión de las carreteras, por ejemplo, constituye un fenómeno fácilmente visible y que, por tanto, no pasa desapercibido, lo mismo que sus consecuencias para el transporte de mercancías, la mano de obra y los materiales En los servicios de telecomunicación, en cambio, la congestión o las insuficiencias no son tan tangibles. Su papel en el proceso de producción sólo es evidente cuando se considera un producto acabado. Con todo, ese papel no es menos real, pero sí menos discernible. Cabe, pues, preguntarse si, en muchos de los países menos adelantados, las telecomunicaciones ocupan, en las inversiones nacionales, el lugar que les corresponde.

4.4 4 Ya hemos visto que los países menos adelantados dependen de la exportación de sus productos básicos. Como también dependen de la importación de bienes manufacturados, tropiezan con un problema general de divisas. Como las telecomunicaciones, en particular por lo que se refiere a la tecnología moderna, requieren gran densidad de capital, también necesitan una gran cantidad de elementos importados. Muy pocos países menos adelantados pueden fabricar equipo de telecomunicación. Bangladesh fabrica algún equipo de conmutación y de cables. En África, ninguno de los países menos adelantados produce equipo nacional de telecomunicación. Esto no significa que todos los países menos adelantados debieran ponerse a fabricar su propio equipo; al contrario, en la mayoría de los casos, eso entrañaría un fuertísimo aumento del costo de oportunidad Pero, mientras sea imposible, al menos en la práctica, reducir

el factor "importación" de las inversiones en telecomunicaciones, seguirá planteándose el problema de las divisas, salvo si los ingresos de exportación o el producto de los programas de ayuda logran reabsorber el déficit. A este propósito, la producción local de elementos sencillos, como los materiales destinados a instalaciones exteriores, -por ejemplo, los postes- contribuiría a paliar el problema.

4.4.5.1 Otro problema que, al parecer, surge frecuentemente a este respecto es que el valor recibido por unidad de gastos es considerablemente inferior en los países menos adelantados que en los más desarrollados. Los precios en divisas pagados por los primeros por equipos importantes tienden a ser más altos que los pagados por otros países en desarrollo o desarrollados. Puede que estas diferencias de precios tengan a veces justificaciones ocultas. Sea como fuere, los costos unitarios más altos que deben pagar los países menos adelantados reducen la amplitud del desarrollo posible dentro de los límites de su presupuesto y de sus reservas de divisas.

4.4.5.2 Si bien no pueden estudiarse todas las razones que explican la facturación de precios más altos a muchos países menos adelantados, hay dos que merecen consideración, en la medida en que dependen de las administraciones nacionales. Al parecer, en algunos casos, los pagos de bienes o servicios se retrasan en razón de los procedimientos administrativos o los condicionamientos financieros, como esos plazos representan un mayor costo para el proveedor, éste prevé ya un margen mayorando en consecuencia el precio ofrecido en la oferta de licitación. Las economías de escala pueden explicar así, en parte, los precios unitarios más elevados pagados por los países menos adelantados. Es perfectamente comprensible que el volumen de los pedidos de equipo de un país en desarrollo no sea comparable al de un país desarrollado. Sin embargo, tal vez fuera posible planificar la adquisición del equipo necesario para diversos proyectos durante determinado periodo, y hacer un pedido global previendo, de ser preciso, entregas escalonadas. Unida a medidas tendientes a reducir los plazos de pago, esta práctica se traduciría inevitablemente en una reducción de los precios unitarios.

4.5.1 Entre los condicionamientos vinculados al personal y a los materiales que frenan el desarrollo de las telecomunicaciones en los países menos adelantados, cabe citar los siguientes:

- la falta de personal suficientemente calificado, a todos los niveles;
- la carencia de medios de formación apropiados,
- las deficiencias de las obras públicas y la penuria de materiales.

4.5.2 Ya nos hemos referido a las tasas de analfabetismo y a los problemas de enseñanza que se plantean a los países menos adelantados en su conjunto. En el caso particular de las telecomunicaciones, se trata de un condicionamiento, puesto que significa que no se dispone del número suficiente de personas con la formación necesaria para ingresar en una administración de telecomunicaciones digna de tal nombre. Esto se aplica tanto a los operadores de centrales manuales como al personal de dirección, pasando por el de mantenimiento y los montadores.

4.5.3 La solución de este problema puede parecer evidente: si el número de personas debidamente formadas no es suficiente, hay que formar más. El problema no es tan sencillo, y por varias razones:

a) la insuficiencia del nivel de instrucción general puede reducir considerablemente el número de candidatos calificados que pudieran formar parte de los programas de formación o disminuir el de personas que reciban capacitación básica, hasta el nivel intermedio o superior.

b) Cuando se ha formado debidamente a los candidatos para un trabajo particular, debido a la escasez general de personal calificado, a veces ascienden en la propia administración de telecomunicaciones o pasan a otro sector, mejor remunerado. Tanto en uno como en otro caso, la laguna de personal calificado que debieran colmar como consecuencia de su formación persiste.

c) La capacitación a nivel superior debe hacerse a veces en el extranjero, en razón de la falta de medios en los países menos adelantados. Es bastante considerable el número de personas que no regresan a su país de origen después de la formación. También esto se debe a que algunos países ofrecen a ese personal calificado posibilidades de empleo más interesantes que las de su propio país.

4.5.4 Otro problema, relacionado sin embargo con cuestiones de mano de obra, es la falta de personal competente en los países menos adelantados en materia de obras públicas. Esto da lugar, a menudo, a grandes demoras en la construcción de nuevos edificios destinados a albergar las instalaciones de telecomunicaciones o a la implantación de nuevos equipos, así como en la construcción y mantenimiento de la infraestructura de apoyo; por ejemplo, las carreteras. A esto deben agregarse las graves penurias de equipo y de material que pueden retrasar la aplicación de nuevos programas o interrumpir los que estén en marcha. La falta de material de construcción, como el cemento y el acero, no es, por lo demás, peculiar de los países menos adelantados; muchos países en desarrollo y algunos países desarrollados también carecen de ellos, debido al auge de la construcción. El efecto de esta penuria es menos grave en los países en desarrollo donde se fabrican materiales de construcción.

4.6.1 Entre los condicionamientos sociales que pueden afectar a la tasa de desarrollo de las telecomunicaciones en los países menos adelantados figuran los siguientes:

- que los posibles usuarios están poco familiarizados con los equipos de telecomunicación;
- que también están poco familiarizados con las aplicaciones y la utilidad de las telecomunicaciones;
- las actitudes negativas con respecto a las telecomunicaciones y a los factores sociales y culturales que pueden limitar su uso.

4.6.2 Apenas pueden desarrollarse estos diversos puntos, pues la incidencia de tales factores probablemente varía mucho de un país a otro. Ahora bien, estos problemas pueden plantearse con mayor agudeza en las zonas rurales que disponen por primera vez de servicios de telecomunicación. Se trata de una situación muy frecuente en los países menos adelantados, en vista de la importancia de su población rural y del subdesarrollo de su red de telecomunicaciones. A este propósito, deben destacarse los siguientes puntos:

a) No basta con instalar equipos para sacar el mayor provecho posible de las telecomunicaciones; es preciso utilizarlos. A este respecto, puede que la "educación" de los nuevos abonados, sobre todo en las zonas rurales, sea el complemento indispensable de las nuevas versiones; por ejemplo, un aparato telefónico de previo pago, de disco o de teclado, instalado en una cabina pública rural, apenas puede utilizarse si no se enseña a la población rural a componer el número deseado, mediante demostraciones prácticas.

b) Las actitudes con respecto al sistema de telecomunicación, y por consiguiente, su utilización, están determinadas, en parte, por lo que se espera de los usuarios, desde varios puntos de vista: probabilidad de establecer una comunicación, probabilidad de interrupción, nivel de ruido, etc. En otras palabras, la calidad del servicio influirá considerablemente en las actitudes, y por ende, en la demanda.

c) En los países donde se hablan varios idiomas, como ocurre frecuentemente en los menos adelantados, los servicios deben prestarse en el idioma local. Por ejemplo, si la operadora no puede hablar con la persona que llama, el servicio pierde toda utilidad. En algunos lugares, la mala implantación de una cabina telefónica pública, realizada sin tener en cuenta los factores sociales y culturales, puede entrañar una reacción de hostilidad al teléfono. Del mismo modo, hay que respetar las costumbres y las situaciones sociales o culturales especiales. Esta condición es particularmente importante para la radiodifusión y la naturaleza de los programas, pero también puede repercutir en las telecomunicaciones bidireccionales.

4.7.1 Los condicionamientos que pueden afectar a la tasa de desarrollo de las telecomunicaciones, desde el punto de vista de la planificación, comprenden, entre otros.

- la falta de planificadores calificados en las administraciones de telecomunicaciones;
- cierto desconocimiento, por parte de las administraciones de telecomunicaciones, de los planificadores nacionales y de los organismos internacionales de préstamo, del papel que pueden desempeñar las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico,
- la falta de una planificación integrada en los diversos sectores,

4.7.2 Ya se ha abordado el problema de la penuria general de personal calificado en el sector de las telecomunicaciones. Pero, a este propósito, merece especial atención el aspecto de la "planificación", porque sólo mediante una buena planificación puede determinarse el establecimiento de una red nacional y viable; sin ella, la red será caótica, sea cual fuere el material utilizado. Es mejor acomodarse al lento crecimiento de una red nacional que tratar de lograr un crecimiento rápido, pero desordenado, pues la supresión de las deficiencias de una red es una operación sumamente difícil, larga y costosa. Los planificadores nacionales no acogen favorablemente muchas propuestas sobre proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones por no basarse en una buena planificación. En realidad, si bien la capacidad de una administración de telecomunicaciones para desempeñar un papel dinámico en el desarrollo nacional sólo puede verse parcialmente menoscabada por la falta general de recursos financieros y divisas, se verá sumamente reducida, sin duda, si se carece de personal suficientemente calificado para ocupar los principales puestos de planificación y dirección. Hay que tratar de aumentar la capacidad dinámica de las administraciones de telecomunicaciones, formando más especialistas en materia de previsión, ingeniería y gestión, indispensables para concebir, proyectar y ejecutar los programas de desarrollo, y crear servicios de planificación independientes. Mientras no se haga esto, el dinamismo de la organización seguirá siendo limitado. Es preciso reconocer este aspecto y proporcionar ayuda del exterior en materia de planificación, para que los proyectos esenciales puedan formularse y aplicarse correctamente, en lugar de quedar estancados.

4.7.3 Ya se ha dicho en varios lugares del presente Informe que las inversiones en telecomunicaciones y su financiación, en los países menos adelantados (y en muchos otros países en desarrollo), carecen del debido reconocimiento de su papel en el desarrollo socioeconómico. Esto se debe, en parte, a que todavía no se ha realizado un estudio empírico sobre la aportación de las telecomunicaciones. Una vez realizado tal estudio, reivindicando las proposiciones formuladas en el presente Informe, cabrá esperar una apreciación mucho mejor del papel de las telecomunicaciones. A corto plazo, también es necesario, y posible, que las administraciones de telecomunicaciones desempeñen una función más activa para hacer conocer mejor las necesidades en este sector, y las ventajas que puede ofrecer. Esto se refiere, en parte, a la precisión que acaba de hacerse sobre la necesidad de aumentar la capacidad dinámica de las administraciones, pero supone, además, que deben ser más emprendedoras para convencer a los otros del papel que pueden tener las telecomunicaciones en estrategia global de desarrollo del país. Este aspecto está vinculado al siguiente, relacionado con la necesidad de una planificación coordinada e integrada.

4.7.4 Incluso en los países menos adelantados que practican actualmente una planificación integrada, las telecomunicaciones constituyen con frecuencia un sector ignorado en ese esfuerzo de coordinación. Esto equivale, en parte, a replantear el problema de la falta de reconocimiento. Pero hay más, puesto que también en juego entran las actividades de la administración de telecomunicaciones. Por ejemplo, en uno de los países menos adelantados, el Ministerio de Sanidad pidió a la administración de telecomunicaciones que diera servicio a una serie de estaciones sanitarias instaladas en zonas alejadas del país. Los funcionarios del Ministerio de Sanidad se habían percatado de que las telecomunicaciones representaban una necesidad esencial para ese proyecto, pero no pudieron convencer a los funcionarios de la administración de telecomunicaciones. El equipo de radiocomunicación se instaló, pues, en el marco del proyecto sanitario propiamente dicho. A la larga, esto entrañará una fragmentación del servicio, considerables dificultades y un despilfarro de los escasos recursos, cuando llegue el momento de integrar el servicio en la red nacional.

Por encima de esas consideraciones, también habrá que tratar de incluir en las proposiciones sometidas a organismos internacionales de crédito, con miras a la financiación de los proyectos de desarrollo en otros sectores, el costo del elemento "telecomunicaciones". Además, en la mayor medida posible, los servicios de telecomunicación debieran instalarse merced a una ampliación de la red pública, en vez de recurrir a redes privadas. De esta manera, se proporcionaría el servicio requerido por el proyecto, se aseguraría la financiación y, al mismo tiempo, los beneficios serían mucho mayores, al poner simultáneamente el servicio a disposición de otros usuarios.

5. "Necesidades mínimas" en materia de telecomunicaciones en los países menos adelantados

5.1 Ante esta enumeración de condicionamientos que frenan el desarrollo de las telecomunicaciones en los países menos adelantados, se comprende que sea difícil, en el mejor de los casos, definir el nivel mínimo de los servicios de telecomunicación que han de prestarse en esos países. Concretamente, sin hablar siquiera de otros condicionamientos mencionados en la sección anterior, las dificultades financieras generales de los países menos adelantados y la limitada capacidad de la mayoría de las administraciones de telecomunicaciones hacen actualmente imposible fijar un objetivo de elevado nivel de desarrollo que esos países no pueden alcanzar.

5.2.1 En 1973, un grupo especial de expertos patrocinado por la CESPAP realizó un estudio y recomendó que los países en desarrollo invirtieran al menos el 0,5% de su PNB en el sector de telecomunicaciones, para atender sus necesidades mínimas. Según un informe establecido por el Keewatin Communications Group, destinado a la UIT, el Banco Interamericano ha fijado ciertos criterios aplicables a la concesión de créditos en materia de telecomunicaciones rurales. El Banco sólo aportará su apoyo para garantizar un servicio mínimo de telecomunicaciones en esas zonas, y los criterios pertinentes son los siguientes:

- una oficina telefónica pública para las comunidades de 100 habitantes como mínimo, y no más de una oficina telefónica pública por 100 habitantes en una gran comunidad rural;

- una central telefónica para una comunidad de 10.000 habitantes como mínimo; la capacidad inicial de la central no debe ser mayor de 300 líneas, ni la densidad telefónica rebasar el 5%.

5.2.2. Estos criterios son útiles, pero debe recordarse que sólo se han establecido como directrices para las operaciones de préstamo, en una situación de condicionamiento financiero; no definen ni determinan las necesidades elementales de los servicios de telecomunicación. El único comentario que permiten formular los datos estadísticos sobre los países menos adelantados (e incluso sobre los países en desarrollo) es que sólo un pequeño número de países atienden la recomendación de invertir el 0,5% del PNB en el sector de las telecomunicaciones.

5.2.3 En la sección A, se ha señalado que más del 80% de la población de los países menos adelantados vive en zonas rurales, y que su principal medio de subsistencia es la agricultura. Sólo puede considerarse que un plan de desarrollo responde a las "necesidades mínimas" de la población de esos países cuando satisface realmente tales necesidades de la población rural. Aunque no se ponga en duda la utilidad de las telecomunicaciones ni su papel esencial para el desarrollo y para una mejor calidad de la vida, la cuestión de saber hasta qué punto son indispensables no se formula en términos cuantitativos, sobre la base de estudios o de investigaciones aceptables. Todavía hay que responder en forma irrefutable a preguntas como las siguientes:

- ¿logran las telecomunicaciones por sí solas el desarrollo?

- ¿constituyen un elemento motor del desarrollo?

- ¿en qué medida son necesarias para mantener el progreso?

En estas condiciones, es sumamente difícil definir normas que puedan aplicarse uniformemente a todos los países. La diversidad de las condiciones económicas y sociales en los países menos adelantados es tal que resulta imposible fijar normas u objetivos uniformes. Sin embargo, es indiscutible que "la transferencia de información" es un rasgo esencial de las actividades humanas, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y en el sector agrícola como en el industrial. La necesidad más elemental de una población rural es disponer de un medio de comunicación (un teléfono) que facilite sus actividades agrícolas, ya se trate de recibir semillas o fertilizantes en el momento deseado y a precios razonables, de obtener información sobre el momento más favorable para la siembra o la cosecha, saber lo que conviene hacer y cuándo frente a las amenazas resultantes de los insectos, como los acrídidos, etc., comercializar el producto, recibir atención médica, y comunicar con los servicios fiscales del distrito. Sin embargo, como la población rural no hará mucho uso de las telecomunicaciones, tal vez baste con un "servicio comunitario" es decir, una oficina telefónica pública. El teléfono público, combinado con un buen servicio de difusión, puede responder en forma satisfactoria a las necesidades de una pequeña comunidad rural, y debiera instalarse con independencia del rendimiento financiero que pudiera obtener del mismo la autoridad encargada de la prestación del servicio. Empero, debe señalarse que la comunidad rural no está aislada del sector urbano. En efecto, en los países en desarrollo, las actividades económicas de la población urbana se derivan del sector rural. El sector urbano se ocupa de las actividades de importación y exportación, del comercio al por mayor, etc., y el "bienestar" del sector rural depende del éxito de esas actividades. En las zonas urbanas, el tipo de servicio requerido de las telecomunicaciones es mucho más complejo y variado (servicio telefónico y télex internacionales, servicio télex nacional, transmisión de datos, etc., aparatos telefónicos individuales para las personas privadas y las administraciones, etc.). Es fácil definir la "necesidad mínima" de las zonas urbanas. Tal "necesidad" la refleja la lista de peticiones, y habría que tratar de atenderlas en un plazo

razonable, es decir, de uno a tres meses Ciertamente, la demanda real es sin duda superior a la de la lista de espera, sobre todo cuando el plazo de instalación es de varios años y la tarifa sumamente alta, pero, si se reduce el periodo de espera y se fijan tarifas que correspondan a un estudio del costo, la lista reflejará la demanda real. En las zonas rurales, pueden reunirse en un mismo grupo los diversos núcleos de habitantes diseminados en un radio de 5 km, y poner a disposición del mismo una oficina telefónica pública. A reserva de las modificaciones que impongan estudios ulteriores, lo ideal para conceder el servicio telefónico público puede definirse así una oficina telefónica pública a 5 km de un lugar habitado, a condición de que la zona de servicio pueda ampliarse para cubrir una población de 100 habitantes, como mínimo, en zonas muy poco pobladas En la mayoría de los países, ésta será una tarea sumamente difícil en el futuro inmediato, si se tienen en cuenta las numerosas demandas que pesan sobre los recursos financieros. Habrá que establecer para cada país objetivos distintos, según el estado actual de desarrollo de sus telecomunicaciones y de los otros sectores, pero el objetivo mínimo debiera ser, en el peor de los casos, duplicar la capacidad de la red cada cinco años.

5.3 Si bien la expansión de los servicios es importante, no debe olvidarse la deficiente calidad de los servicios existentes. Por "deficiente calidad" se entiende un servicio en el que ya se han realizado inversiones y del que no puede disponerse en absoluto, o sólo parcialmente. Se trata de un lujo que difícilmente pueden permitirse los países menos adelantados. Por tanto, el objetivo prioritario debe consistir en mejorar los servicios existentes y en suprimir todas las deficiencias.

SECCIÓN C

RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN - LAS TELECOMUNICACIONES COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE MASAS

I RADIODIFUSIÓN SONORA

1 Introducción

1.1 Tipo de servicio

Los países menos adelantados utilizan principalmente las ondas hectométricas (ondas medias) y decamétricas (ondas cortas) para la radiodifusión sonora, con excepción de once de ellos, que hacen cierto uso de las ondas métricas (modulación de frecuencia). El esquema clásico ha consistido en asegurar, primero, la explotación en ondas hectométricas, a partir de la capital, para ampliarla seguidamente a otros centros. Las ondas decamétricas se han utilizado para prestar un servicio económico a una vasta región En cuanto a las métricas, se han empleado sobre todo en la capital, para un programa de radiodifusión de calidad normal o de gran calidad Es evidente que, hasta ahora, las principales beneficiarias del servicio han sido las ciudades, pues el prestado a las zonas rurales ha sido escaso o nulo

1.2 Distribución de los transmisores

El cuadro 16 indica el número de transmisores de que disponen los distintos países menos adelantados en las tres gamas de ondas· hectométricas, decamétricas y métricas. En el cuadro 17 se presenta un estado comparativo del número total de transmisores en el mundo entero, con un desglose por categorías de países desarrollados, en desarrollo y menos adelantados En tanto que su superficie global representa alrededor del 10% de la superficie de todos los continentes (véase el cuadro 20), los países menos adelantados apenas disponen del 1% de los transmisores (cuadro 17).

1.3 Zona de cobertura y servicio efectivo

El número de transmisores de que dispone el país con relación al conjunto mundial o a las demás Regiones apenas sirve para indicar la cobertura real o el servicio realmente proporcionado a la población El tipo y la potencia del transmisor, la naturaleza del terreno, las características de la antena, la intensidad mínima de la señal necesaria para una recepción satisfactoria, teniendo en cuenta el ruido natural e industrial y las interferencias causadas por otros transmisores son factores todos ellos que influyen en la zona a que se da realmente servicio. Sin embargo, el número de receptores de un país indica el nivel de escucha, y permite medir con mayor precisión la eficacia del servicio. Por ejemplo, el número de transmisores instalados en Bangladesh, Haití y Lao podría dar la impresión de que esos países cuentan con un servicio relativamente bueno, pero basta una simple ojeada al número de receptores por 1.000 habitantes (cuadro 18) para comprobar que la población utiliza muy poco el servicio.

CUADRO 16

Transmisores de radiodifusión sonora en los países menos adelantados

País	Número de transmisores (1978) en ondas			
	Hectométricas	Decamétricas	Métricas	Total
Afganistán	5	3	-	8
Bangladesh	8	4	9	21
Benín	1	1	2	4
Bhután	-	2	-	2
Botswana	1	3	1	5
Burundi	1	2	-	3
Cabo Verde	-	2	-	2
República Centroafricana	1	2	1	4
Comoras	1	2	1	4
Etiopía	4	4	-	8
Gambia	3	-	1	4
Guinea	1	4	-	5
Haití	26	7	5	38
Alto Volta	2	2	1	5
Lao (R.D.P.)	8	9	-	17
Lesotho	1	1	1	3
Malawi	6	3	4	13
Maldivas	1	5	-	6
Malí	2	4	-	6
Nepal	1	3	-	4
Níger	9	6	-	15
Uganda	7	4	-	11
Rwanda	-	2	2	4
Samoa Occidental	2	-	-	2
Somalia	1	3	-	4
Sudán	4	5	-	9
Tanzanía	8	7	-	15
Chad	1	2	-	3
Yemen (R.A.)	3	3	-	6
Yemen (R.D.P. del)	1	4	-	5
Total·	109	99	28	236

Observaciones· 1) Las cifras relativas a los transmisores en ondas decamétricas son aproximadas en algunos casos.

2) Excluidos los transmisores utilizados para servicios exteriores.

CUADRO 17

Número total de transmisores de radiodifusión sonora en diferentes regiones (1976)

	Número total
Todo el mundo	25.510
Países desarrollados	18.840
Países en desarrollo	6.670
Países menos adelantados (véase el cuadro 16)	236

Observación: Las cifras anteriores no comprenden:

1) China

2) la República Popular Democrática de Corea, ni

3) la República Socialista de Viet Nam.

1.4 Receptores

En el cuadro 18 se detallan los receptores de radiodifusión sonora de que disponían los países menos adelantados en 1977 y se da el número estimado de receptores por 1.000 habitantes en 1965 y 1977. En el cuadro 19 se establece una comparación entre el número de receptores de que disponen los países menos adelantados y el número total de receptores mundiales (países desarrollados, países en desarrollo y países menos adelantados). Tampoco en este caso es el número total de receptores de que dispone una región lo que permite hacerse una idea del nivel de escucha, sino el número de receptores por 1.000 habitantes. Este número medio de los países menos adelantados es 6,4 veces inferior a la media mundial y 15,5 veces inferior a la media de los países desarrollados (según las estadísticas de 1976). Una vez más, conviene recordar que la media no refleja debidamente la situación de los distintos países. Algunos de los países menos adelantados sólo tienen 6 receptores por 1.000 habitantes; la media resulta más alta debido a las cifras de Samoa Occidental y Gambia, que son de 329 y 113, respectivamente.

También se ha indicado el número de receptores correspondiente a 1965 para dar una idea del aumento del nivel de escucha en los últimos 10 años. En poco más de este periodo, el número medio de receptores por 1.000 habitantes en los países menos adelantados sólo ha pasado de 22,8 a 47,7, lo que representa un crecimiento muy lento. (Las estadísticas relativas a los receptores son aproximadas, en razón de las dificultades prácticas con que se tropieza para evaluarlas, pero puede considerarse que representan la realidad.)

2. Análisis de las causas de disparidad

Las causas descritas en el punto 4 de la sección B también son válidas, en general, para la radiodifusión. Las causas del escaso desarrollo de este sector en los países menos adelantados puede examinarse en dos epígrafes

- transmisores,
- receptores.

2.1 Transmisores

La poca extensión de la zona servida hasta ahora en los países menos adelantados puede atribuirse a tres razones

- limitación de los recursos financieros,
- penuria de mano de obra calificada,
- falta de planificación global.

2.1.1 Limitación de los recursos financieros

Los recursos financieros son limitados en todos los países menos adelantados. Los recursos locales y los procedentes de la ayuda exterior deben distribuirse entre los diversos sectores de actividad, habida cuenta de las prioridades establecidas, pero, como la radiodifusión se consideraba hasta ahora un lujo, casi nunca figuraba entre los sectores prioritarios. Hoy día, las naciones han cambiado de actitud, conscientes de las prometedoras perspectivas que ofrece este medio vital de comunicación. Hasta ahora, los limitados recursos concedidos a la radiodifusión en cada país sólo han permitido montar la estructura del sistema que permite dar servicio principalmente a la población urbana, a partir de la capital, y proporcionar un servicio marginal a una zona más amplia del país.

CUADRO 18

Receptores de radiodifusión sonora en los países menos adelantados

País	Número estimado de receptores: Total, en miles (1977)	Por 1.000 habitantes (1965)	Por 1.000 habitantes (1977)
Afganistán	823	6 (1970)	40
Bangladesh	500 (WRH)	6 (WRH)	6
Benin	150	15	46
Bhután	10 (1976)	2	8 (1976)
Botswana	63	8	89
Burundi	107	18 (1970)	27
Cabo Verde	40	16	131*)
República Centroafricana	80	22	36
Comoras	36 (1976)	21	115*) (1976)
Etiopía	215	6 (1970)	7
Gambia	63	133	113*)
Guinea	120	21	26
Guinea Bissau	15	7	28
Haití	98	16	21
Alto Volta	110	10	17
Lao (R.D.P.)	200	17 (1970)	58
Lesotho	25	6	20
Malawi	130 (1976)	20	25 (1976)
Maldivas	2,9	12 (1970)	20
Malí	82 (1976)	4	14 (1976)
Nepal	200	5 (1970)	15
Níger	145 (1970)	13	36 (1970)
Uganda	250	23	20
Ruanda	80	8 (1970)	18
Samoa Occidental	50 (1977)	110	329
Somalia	75	14	22
Sudán	1.400	80 (1971)	83
Tanzania	310	10	19
Chad	80	8	19
Yemen (R.A.)	100	13 (1976)	14
Yemen (R.D.P. del)	102	57 (1976)	57
Total:	5.661,9	Promedio: 22,8	Promedio 47,7

*) Cabo Verde: Las cifras indicadas revelan un acusado aumento del número de receptores entre 1971 y 1973 (de 4.599 a 21.000), en tanto que antes de 1971 y después de 1973 el crecimiento ha sido uniforme. El aumento observado entre estos dos años puede deberse a la utilización de un método de cálculo distinto, pero no se ha determinado si ésta es la verdadera causa.

Comoras: Al igual que en el caso de Cabo Verde, se comprueba un gran aumento del número de receptores, que pasó de 4.000 en 1967 a 34.491 en 1971. No ha podido establecerse ninguna razón de este aumento.

CUADRO 19

Número total de receptores de radiodifusión sonora en diferentes regiones

	Número de receptores		
	Total en miles (1976)	Por 1.000 habitantes (1965)	(1977)
Todo el mundo	953.000	207	305
Países desarrollados	788.000	449	696
Países en desarrollo	165.000	42	83
Países menos adelantados (véase el cuadro 18)	5.661,9	22,8	47,7

Observación. Las cifras anteriores no comprenden 1) China, 2) la República Popular Democrática de Corea, ni 3) la República Socialista de Viet Nam.

Después de los recursos monetarios, lo que más se hace sentir es la falta de divisas, pues todos estos países tienen que importar los bienes de equipo necesarios Este imperativo no desaparece con la importación de los bienes de equipo, porque después hay que seguir importando anualmente piezas de repuesto, sobre todo lámparas de radio, para que pueda seguir funcionando el equipo. Debe señalarse que el equipo donado puede no corresponder a las verdaderas necesidades del país, y que el obtenido mediante programas de asistencia, que impone condiciones con respecto a los proveedores, puede revelarse más costoso que el adquirido por la vía normal de la licitación en el punto entero.

2.1.2 Penuria de mano de obra calificada

Para emprender una actividad como la radiodifusión, es indispensable disponer previamente de mano de obra calificada Si se carece de ella localmente o es exigua, hay que procurársela en el extranjero. Esta situación limita, naturalmente, la esfera de actividades Incluso si los transmisores se entregan "llave en mano" por el proveedor, sigue necesitándose ulteriormente personal calificado para su funcionamiento y y mantenimiento.

2.1.3 Falta de planificación de conjunto de todos los aspectos de la radiodifusión

En razón de los condicionamientos financieros y de la penuria de mano de obra calificada, los servicios tienen tendencia a desarrollarse en forma dispersa. Lo normal sería elaborar un plan de conjunto para dar servicio a todo el país, y aplicarlo por etapas sucesivas, a medida que se disponga de recursos. Mas para eso hay que crear un órgano de planificación competente, y algunos de los países menos adelantados no han podido elaborar planes completos por no disponer de personal debidamente capacitado.

2.2 Receptores

Como ya hemos dicho en el punto 1.3, el número de receptores constituye un índice apropiado para determinar la eficacia de un servicio de radiodifusión. En todos los países, junto a los intereses nacionales, hay intereses regionales y locales, y existen diferencias entre los idiomas y dialectos, aparte de diferir las necesidades de la comunidad agrícola y de la comunidad urbana. A menos que los programas difundidos por la estación de radiodifusión no presenten verdadero interés para un individuo, no se sentirá tentado a comprar un receptor. Esto es particularmente así en las comunidades rurales. En cambio, si el programa logra despertar suficiente interés en el auditor y darle el sentimiento de participar en él, éste ahorrará para adquirir un receptor. Desde este punto de vista, los programas nacionales presentan poco interés para la población rural, que constituye en África alrededor del 80% de la población total. Los habitantes de las ciudades son casi los únicos que poseen receptores, de ahí el reducido número de éstos.

2.2.1 El ínfimo número de receptores en las zonas rurales se explica no sólo por su elevado precio, sino también por ser casi imposible encontrar pilas, y no existir servicio de postventa. El CCIR ha definido las especificaciones de los receptores de radiodifusión económicos (véase la Recomendación N.° 415), a las que se hace referencia más adelante.

2.2.2 Muy pocos países menos adelantados pueden fabricar o montar receptores, por lo que la mayoría de ellos deben importarse, y para ello se necesitan divisas. Además, el precio de los receptores sigue siendo alto, a menos que se compren en gran cantidad. A todas estas dificultades vienen a sumarse el que muchos países imponen una tasa a los receptores de radiodifusión.

3 Influencia de la radiodifusión en el desarrollo económico y social

3 1 La radiodifusión sonora constituye uno de los medios más eficaces de la información de masas. Gracias al descubrimiento de los semiconductores (transistores), hoy día existe en el mercado una variada gama de receptores de radiodifusión que permiten captar las emisiones en condiciones sumamente diversas. La mayoría de la población de los países menos adelantados habita en las zonas rurales, y la mayor parte de ellos son analfabetos (véase el cuadro 4, sección A). La radiodifusión sonora es un medio de comunicación esencial, que no requiere la alfabetización del radioyente En realidad, en vastas regiones constituye la única fuente de información y de orientación para los analfabetos, y su único vínculo con el mundo exterior. Las zonas rurales están muy lejos de conocer la prosperidad económica y social de las urbanas, pero existe una tendencia generalizada a reducir esta desigualdad. La radiodifusión constituye un instrumento eficaz al respecto. Puede ayudar a mitigar las frustraciones de la población rural y su sentimiento de abandono, y contribuir a despertar la conciencia nacional.

3.2 Ya se ha dicho que más del 80% de la población de esos países vive en zonas rurales, donde las condiciones de vida no varían considerablemente de un país a otro. Las principales actividades en estas zonas rurales son

- la agricultura, y
- la cría de ganado

3 2 1 La agricultura constituye la base del desarrollo económico rural. La economía de un país depende tanto de su producción agrícola como de su producción industrial, si no más. En efecto, un sector agrícola sólido es un factor indispensable de prosperidad y de estabilidad de los precios internos. En el cuadro 15 de la sección B se pone de manifiesto la enorme proporción de productos agrícolas en las exportaciones totales de un grupo de países menos adelantados, y ello a pesar de que tales países practican esencialmente una agricultura de subsistencia, de tipo tradicional El empleo de la radiodifusión permitiría aconsejar a los agricultores sobre la manera de mejorar sus métodos de cultivo con miras a aumentar el rendimiento y la calidad de su producción. Los boletines meteorológicos también pueden ayudar a los agricultores a organizar su trabajo. Las informaciones sobre los desplazamientos de las plagas de acrídidos facilitarían la organización de medidas preventivas. Por último, el conocimiento de las condiciones del mercado, mediante la difusión periódica de avisos, impediría que los agricultores fueran explotados por los intermediarios.

3 2 2 La cría de ganado constituye otra actividad importante en el medio rural. La exportación de ganado y de carne es también, para muchos de esos países, una importante fuente de divisas. Podrían difundirse por radio consejos para mejorar los métodos de cría y protección del ganado contra las enfermedades y las epizootias, así como mensajes para dirigir a los ganaderos que se trasladan de un lugar a otro en busca de agua y de pasto para sus rebaños. La difusión, con suficiente antelación, de las previsiones relativas a las crecidas y a las lluvias intensas también permitiría a los ganaderos refugiarse a tiempo en lugares seguros.

3.3 Es evidente que todas estas medidas requieren una estrecha colaboración entre el servicio de radiodifusión y los departamentos interesados (meteorología, educación, sanidad y administración).

3.4 Por tanto, la radiodifusión es un elemento esencial del desarrollo socioeconómico. Desempeña un papel vital no sólo para difundir noticias e informaciones, sino también en materia de educación y de instrucción cívica. Contribuye a modificar la vida cotidiana de los habitantes, y a darles un apoyo moral También puede ayudar a las autoridades a combatir el éxodo rural. La población se mostrará ciertamente más dispuesta a escuchar los llamamientos oficiales si comprueba que el gobierno aporta los

medios para mejorar sus condiciones de vida, lo que llevará a la integración nacional. La radiodifusión ofrece inmensas posibilidades para mejorar la suerte socioeconómica de los elementos más desfavorecidos de la población y para la edificación del país. Puede que este servicio no sea financieramente rentable, en el sentido habitual del término, pero los resultados socioeconómicos esperados son consideraciones mucho más importantes que la viabilidad financiera.

4. Evaluación de las necesidades mínimas del sector de la radiodifusión

4.1 Estructura del futuro desarrollo

En el cuadro 20 se indican la población y la densidad demográfica en los países menos adelantados. Como la densidad varía entre 1 y 588 habitantes por km^2, no es posible proponer una estructura uniforme de cobertura, pero pueden darse algunas orientaciones.

4.1.1 Regiones de población poco densa, dispersa o nómada

En la actualidad, la única solución económica que permite dar servicio a estas regiones consiste en utilizar las ondas decamétricas. En las amplias regiones donde se hablan muchos idiomas, habrá que emplear uno de los idiomas más generalizados. En todas las partes donde sea factible pueden instalarse transmisores que funcionen en ondas decamétricas, además de los que existan en la capital.

4.1.1.1 La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-1979) decidió mantener las disposiciones especiales para la zona tropical, en la que están ubicados todos los países menos adelantados, conforme se define en los números 406 a 410 y 411 del Reglamento de Radiocomunicaciones (1982); en el número 2669 del Reglamento (1982) se indican las bandas de frecuencias atribuidas a la radiodifusión en dicha zona. Si bien esas bandas se explotan en compartición con otros servicios, la radiodifusión suele tener prioridad de empleo en el interior de un país. Además, como tales bandas de frecuencia se atribuyen exclusivamente a la radiodifusión en la zona tropical, la congestión es menor en ellas y puede obtenerse una buena cobertura. En la Recomendación N.º 215-1 del CCIR se indica que, para una zona de servicio limitada a 400 km, la potencia de la onda portadora del transmisor no deberá rebasar 10 kW, y que para una zona de servicio limitada a 800 km, la potencia de la onda portadora del transmisor no deberá rebasar 50 kW. Se utilizan antenas especiales, de radiación casi vertical y sin zona de silencio. En la sección 10C - Radiodifusión sonora en la zona tropical- del Volumen X del CCIR (XIV Asamblea Plenaria, Kyoto, 1978), figura información de carácter general sobre la radiodifusión en dicha zona. Cualquier canal de ondas decamétricas podría utilizarse para difundir a todo el territorio programas de interés nacional, retransmitidos por estaciones regionales o mediante los enlaces de telecomunicación de que se disponga en el país.

CUADRO 20

Población total y densidad demográfica en los países menos adelantados

País	Población total (1978) (en miles de habitantes)	Superficie (en km^2)	Densidad (número de habitantes por km^2)
Afganistán	15.108	647.497	23
Bangladesh	84.655	143.998	588
Benín	3.377	112.622	30
Bhután	1.240	47.000	26
Botswana	726	600.372	1
Burundi	4.256	27.834	153
Cabo Verde	314	4.033	78
República Centroafricana	2.256 (1977)	622.984	3,5 (calculado) (1977)
Comoras	320	2.171	147
Etiopía	29.705	1.221.900	24
Gambia	569	11.295	50
Guinea	4.763	245.957	19
Guinea Bissau	553	36.125	15
Haití	4.833	27.750	174
Alto Volta	6.554	274.200	24
Lao (R.D.P.)	3.546	236.800	15
Lesotho	1.279	30.355	42
Malawi	5.669	118.484	48
Maldivas	141	298	405 (1977)
Malí	6.290	1.240.000	5
Nepal	13.421	140.797	95
Níger	4.994	1.267.000	4
Uganda	12.780	236.036	54
Ruanda	4 508	26.338	171
Samoa Occidental	154	2.842	54
Somalia	3.443	637 657	5
Sudán	17.376	2.505.813	7
Tanzania	16.553	945.087	18
Chad	4.309	1.284.000	3
Yemen (R.A.)	5.642	195.000	29
Yemen (R.D.P. del)	1.853	332.968	6
Países menos adelantados	260.687	13.225.213	¿
África	442.000	30.319.000	15
Mundo	4.258.000	135.830.000	31

4.1.2 Regiones de gran densidad

Para las regiones de gran densidad deben utilizarse las ondas hectométricas y métricas. La mayoría de los países están dotados ya de estaciones que funcionan en ondas hectométricas Ahora se trata de saber si el desarrollo debe proseguirse en ondas hectométricas o métricas. Las ventajas de las ondas métricas sobre las hectométricas son evidentes, pero tal vez convenga recordar algunas. Las ondas métricas debieran ser la solución del futuro, puesto que, para dar servicio a una misma zona, son mucho más económicas (casi un tercio). La falta de la suficiente alimentación de energía en muchos lugares del interior hace que la solución consista en las ondas métricas, ya que, con relación a los transmisores por ondas hectométricas, los que funcionan en ondas métricas sólo requieren una potencia de transmisión 10 veces menor, cuando están provistos de antenas de ganancia elevada El reducido tamaño del transmisor simplifica los problemas de mantenimiento, lo que constituye una ventaja tanto más apreciada cuanto que la mano de obra calificada es escasa. Entre otras ventajas de las ondas métricas cabe citar una cobertura uniforme, superior calidad y una recepción exenta de ruido. Para la radiodifusión por ondas hectométricas se necesitan transmisores de gran potencia, que permitan, en principio, un amplio servicio de noche, gracias a las ondas ionosféricas. Pero esta ventaja se pierde debido a la congestión de dicha banda y a la intensidad de las interferencias causadas por otros transmisores.

4.2 Planificación de las futuras estaciones

Es preciso delimitar inmediatamente la cobertura proporcionada y determinar el número de transmisores necesarios para una cobertura completa. La cobertura comprende tres aspectos

- zona atendida;
- población de esa zona,
- cobertura insuficiente.

Habida cuenta de la diversidad de idiomas y de intereses en las distintas regiones del país, deben prepararse programas para cada comunidad o centros de actividad en su propio idioma y en los ámbitos que le interesen. Es la única manera de prestar un servicio eficaz a la población. Esto supone el censo de los principales núcleos de población en el país y la implantación del mayor número de posibles estaciones, con un programa, como mínimo, por estación. Así es como resultan útiles las estaciones que funcionan en ondas métricas, puesto que pueden instalarse en forma económica transmisores de poca potencia (100 vatios, o incluso sólo 50). La implantación de cada estación debe conformarse a un plan de conjunto para todo el país. La mayor parte del tiempo, dichas estaciones difundirían su propio programa, pero, durante algunos periodos reservados con tal fin, podrían retransmitir los programas de ninterés nacional difundidos desde la capital. La retransmisión podría hacerse mediante circuitos de la red nacional de telecomunicaciones, cuando se disponga de ellos, o, provisionalmente, a través de las estaciones que funcionen en ondas decamétricas, hasta que puedan tomarse otras disposiciones.

4.2.1 Ya se han adjudicado frecuencias a diversos países de África, de conformidad con las Actas Finales de la Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas, Ginebra, 1963. Podrían utilizarse repetidores en ondas métricas en el territorio de un país, e incluso constituir una red reticular para una cobertura más amplia.

4 3 Receptores

Ya hemos señalado que únicamente los programas concebidos en función de los intereses de la colectividad a que están destinados y difundidos en el idioma de la misma, pueden atraer a un gran número de radioescuchas. Evidentemente, primero habrá que instalar transmisores, para que pueda surgir una demanda de receptores, pero es indispensable disponer del suficiente número de receptores de tipo apropiado antes de que la estación inicie sus emisiones.

4 3.1 El suministro de un receptor económico debiera figurar en los primeros lugares de la lista de prioridades sociales Debe constituirse un núcleo industrial en cada país para fabricar o montar receptores baratos, cuyas especificaciones se precisan en la Recomendación 415 del CCIR. Los receptores pueden funcionar en dos bandas, hectométricas-decamétricas, o hectométricas-métricas, según las necesidades reales. Podría recabarse la asistencia de la ONUDI para establecer plantas de fabricación o de montaje. Desde 1969, los participantes en la reunión de desarrollo celebrada en Viena sobre la fabricación de equipo de telecomunicaciones, comprendidos los receptores económicos de radiodifusión sonora y de televisión, recomendaron que la·

> "ONUDI prestará asistencia técnica para la realización de encuestas y estudios y el establecimiento de pequeñas instalaciones industriales como las definidas anteriormente, sobre todo de fabricación o montaje de receptores de radiodifusión y de televisión y sus partes componentes."

Los gobiernos también debieran considerar la supresión de las tasas nacionales percibidas sobre los receptores económicos y conceder subvenciones a las regiones rurales para la adquisición de receptores de este tipo.

4.3.2 Además de proveer de receptores a la comunidad rural, debieran tomarse medidas para mantener los aparatos en buen estado de funcionamiento. Conviene adoptar disposiciones para que se disponga de pilas secas en todas las partes del país, en espera de poder utilizar pilas solares, en el próximo decenio, para alimentar los receptores transistorizados. Al mismo tiempo, conviene instalar talleres de reparación de los receptores en lugares cómodos, cerca de las comunidades rurales. Cada organización de radiodifusión debiera crear su propio servicio técnico, para velar por que los receptores funcionen correctamente en todos los aspectos.

4.3.3 Escucha comunitaria

En espera de que aumente el número de receptores en las regiones rurales, podría establecerse un local de escucha comunitaria en el centro de cada pueblo, donde la gente se reuniría para escuchar programas importantes. Del mantenimiento de ese centro de escucha comunitaria se ocuparían las autoridades públicas. Evidentemente, no se trata de que la escucha comunitaria constituya un sustituto de la escucha individual en los hogares. Habría de desaparecer en cuanto se dispusiera en el mercado receptores transistorizados baratos.

4.4 Personal y capacitación profesional

Antes de lanzar un programa de expansión, es indispensable disponer de personal calificado en número suficiente. La necesidad de personal se deja sentir en todas las fases al proceder a la planificación global inicial, durante la planificación detallada, en el momento de la ejecución y, por último, para el mantenimiento. Todas las necesidades deben evaluarse con suficiente antelación. Se estima que, por lo que se refiere al material, se requieren dos categorías de personal; por un lado, técnicos encargados de la explotación corriente, por otro, a un nivel más avanzado,

especialistas en planificación, instalación y mantenimiento. Convendría establecer una coordinación con los establecimientos de formación técnica, para disponer, oportuna y periódicamente, del suficiente personal con formación técnica básica. Pueden organizarse cursos de nivel superior en los organismos de capacitación profesional del país o de la región. En cuanto a la formación en el empleo, podría dispensarla, en gran medida, la propia organización. Por último, cada organización de radiodifusión debiera tener su propio centro docente, encargado de la formación inicial y, más adelante, de los cursos de repaso.

4.5 Calendario

Si bien es posible establecer un plan general de desarrollo en un plazo de dos años, más o menos, el tiempo necesario para aplicarlo depende de la existencia de toda una infraestructura (carreteras, fuentes de energía, edificios, etc.) Se considera que un plazo de diez años para dar servicio a toda la población de los países menos adelantados constituye un objetivo realista. El índice de escucha (o de recepción) es en la actualidad de 47,7 por 1000 (47,7 receptores por 1000 habitantes) El aumento de este índice de 22,8 a 47,7, entre 1965 y 1977, representa un 100% más del número de receptores para el conjunto de los países menos adelantados, en tanto que para Asia y África ese aumento fue, en el mismo periodo, de 107% y 118% respectivamente. El máximo incremento corresponde a Oceanía, con un 234%. En un reciente estudio, emprendido en el marco de la estrategia para el decenio del desarrollo en África, se fija un objetivo de 200 receptores por 1000 habitantes para finales del decenio, partiendo del supuesto de que cada familia de unas cinco personas debiera disponer, al menos, de un receptor. Aunque esta cifra puede considerarse razonable para África en su conjunto, tal vez no sea posible que todos los países menos adelantados logren la cifra de 200 receptores por 1000 habitantes, partiendo de la actual cifra de 47,7 aparatos. En el mejor de los casos, para el conjunto de estos países puede fijarse un objetivo de 100 receptores por 1000 habitantes, lo que representa un receptor por dos familias de cinco personas. Ahora bien, como puede verse en el cuadro 18, este objetivo es demasiado bajo para algunos países. Por consiguiente, se propone fijarlo en un aumento de 200% con relación a la cifra actual del número de receptores por 1000 habitantes (de aquí a finales del decenio), salvo para los países donde el número de receptores es sumamente reducido, donde debiera alcanzarse para entonces la cifra de 100 aparatos por 1000 habitantes.

II. TELEVISIÓN

1. El desarrollo de la televisión en los países menos adelantados ha sido hasta ahora lento y modesto. De 31 países, solamente 15 disponen de un servicio de televisión, y otros dos están estableciéndolo. El desarrollo de la televisión ha debido seguir, naturalmente, un ritmo más lento que el de la radiodifusión, debido al mayor desembolso de capital requerido, tanto para el equipo de transmisión como de recepción, sobre todo cuando se trata de sistemas de color para dar servicio a todo el país. Esta es la razón de que muchos países menos adelantados, estimando que deben atender necesidades más urgentes y combatir la pobreza, han estimado inoportuno introducir un servicio que algunos de ellos consideran un lujo, aunque comprenden perfectamente que el medio audiovisual que proporciona la televisión tiene un impacto mucho mayor sobre el público que el sonido solo.

2. Los servicios de televisión en los países menos adelantados y en algunos países en desarrollo sólo dan servicio, generalmente, a una pequeña parte del territorio, y muchas veces únicamente a las zonas urbanas. E incluso en los países donde la cobertura es casi total, la falta de fuentes de energía adecuadas impide aumentar el número de receptores de televisión en las regiones rurales.

3. La carencia de sistemas de banda ancha en las telecomunicaciones del sector público es otro factor que contribuye a frenar el crecimiento de los servicios de televisión, tanto en los países menos adelantados como en los países en desarrollo. Por consiguiente, conviene que las futuras redes de telecomunicación, tanto nacionales como internacionales, se conciban para transmitir la televisión, siempre que sea factible. Además, los servicios de telecomunicación y de radiodifusión deben colaborar estrechamente para evitar el despilfarro de recursos que entraña la duplicación del equipo al establecer redes que utilizan sistemas de transmisión de banda ancha. También pueden realizarse economías implantando las estaciones de televisión en el mismo lugar que las eventuales estaciones de radiodifusión MF por ondas métricas.

4. La concepción y la producción de programas dejan mucho que desear. O bien se trata de programas importados, que pueden tener poco interés para los telespectadores, o bien los producidos localmente carecen de la debida calidad y variedad, debido a la escasez de creadores y productores.

5. El valor educativo de la televisión, tan pregonado, no se ha explotado todavía debidamente. En países donde la mayor parte de la población vive en regiones rurales, sólo se sacará el máximo provecho de la aportación que pueda hacer la televisión en el plano educativo, recreativo, etc., si se organizan en esas regiones sesiones de recepción colectiva mediante aparatos portátiles de poco consumo. Esos aparatos han de proporcionarse en el marco de los servicios sociales, pues lo más probable es que la televisión comercial tarde todavía mucho en implantarse en los países menos adelantados.

6. En el cuadro 21 se indica la situación actual del desarrollo de la televisión en esta categoría de países. Hay un punto interesante que procede destacar, y es que, en ciertos casos, los receptores de televisión son más numerosos que los aparatos telefónicos. Puede que esto sea la prueba de que numerosos ciudadanos que disponen de los medios financieros para abonarse al servicio telefónico, no logran obtenerlo por falta de líneas disponibles o debido a la insuficiente capacidad de la central. En cambio, la recepción de la televisión no tiene estos condicionamientos. También es posible que algunos consideren que la televisión es generalmente más útil que un aparato telefónico.

7. El establecimiento y la explotación de un servicio de televisión requiere grandes inversiones y exige importantes gastos de funcionamiento, tanto por lo que se refiere al material (transmisor y estudios, receptores, etc.) como a la "programación", es decir, la producción de programas interesantes y que respondan a las preocupaciones de los países menos adelantados. En vista de que los recursos de esos países son sumamente limitados, no es posible recomendar, en la práctica, un elevado grado de prioridad en este sector, a pesar de las ventajas que presenta el medio audiovisual con respecto a un medio estrictamente acústico, como la radiodifusión sonora.

CUADRO 21

Estaciones y receptores de televisión en los países menos adelantados

País	Número de estaciones	Número de receptores	Observaciones
Afganistán	1	11.000	
Bangladesh	8	40 000	
Benin	-	-	
Bhután	-	-	
Botswana	-	-	
Burundi	-	-	
Cabo Verde	-	-	
Comoras	-	-	
República Centroafricana	1	400	
Etiopía	1	30.500	
Gambia	-	-	
Guinea	-	-	
Guinea Bissau	-	-	
Haití	2	15.000	
Alto Volta	1	4.000	Previstas otras 2 estac
Lao (R.D.P)	-	-	
Lesotho	-	-	
Malawi	-	-	
Maldivas	1	ND	
Malí	-	-	
Nepal	-	-	
Níger	1	325	
Uganda	7+2	71 000	(comprendidos 1.000 receptores de color)
Ruanda	-	-	
Samoa Occidental	ND	2 000	
Somalia	-	-	Previstas otras 2 estac.
Sudán	2	105 000	Estaciones previstas en otros dos emplazamientos
Tanzania	1	5.800	(Comprendidos 3.100 receptores de color)
Chad	1 (1977)	ND	
Yemen (R.A.)	2	1 000	
Yemen (R D.P. del)	5	33 000	El número de estaciones comprende 2 de satélite

ND No se dispone de datos

SECCIÓN D

PROYECTOS DE RECOMENDACIÓN

El estudio anterior, realizado en la sede de la UIT, sobre la situación actual de las telecomunicaciones en los países menos adelantados, y los condicionamientos que influyen en el ritmo de desarrollo de esos países llevan a cierto número de posibles Recomendaciones sobre las medidas que conviene adoptar para tratar estos problemas Huelga decir que tal estudio no puede sustituir a un profundo análisis sobre las necesidades de los países menos adelantados en materia de telecomunicaciones, complementado con visitas a dichos países

Ahora bien, el estudio teórico ha proporcionado suficiente información para poder formular diversas proposiciones con miras a una acción preliminar que generaría "medidas de orden práctico para lograr verdaderos progresos y para prestar ayuda eficaz a dichos países, utilizando el Fondo Especial de la Cooperación Técnica de la Unión y recursos de otras procedencias" (Resolución N.º 19 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, 1973).

El término "telecomunicaciones" en los siguientes proyectos de Recomendaciones, comprende también las telecomunicaciones del sector público y la radiodifusión en los países menos adelantados

Proyecto de Recomendación Nº 1

En vista de los grandes condicionamientos financieros que tienen los países menos adelantados, la financiación del desarrollo de sus telecomunicaciones depende en gran medida de acuerdos de crédito concertados con fuentes bilaterales o multilaterales o con organismos internacionales de crédito Debe mantenerse permanentemente informadas a esas posibles fuentes de financiación de las necesidades de los países menos adelantados en materia de telecomunicaciones. Tal información debe difundirse, especialmente, con motivo de todos los acontecimientos importantes, como el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, el Año Mundial de las Comunicaciones, el Día de las Telecomunicaciones, y las conferencias y reuniones mundiales y regionales

Proyecto de Recomendación Nº 2

Las ventajas que presentan las telecomunicaciones para el desarrollo económico y social no se han evaluado y sopesado metódicamente Esto es lo que explica, en gran parte, el desconocimiento del papel que desempeñan las telecomunicaciones en el desarrollo y, por tanto, que los planificadores nacionales y los organismos de financiación no hayan concedido el suficiente apoyo a las telecomunicaciones. En consecuencia, se recomienda poner cuanto antes a disposición de los responsables nacionales, planificadores de la economía, organismos de asistencia y establecimientos bancarios los resultados del estudio sobre la contribución de las telecomunicaciones al desarrollo económico, patrocinado conjuntamente por la UIT y el Centro de Desarrollo de la OCDE.

Proyecto de Recomendación N ° 3

En vista de la gran demanda a que están sometidos los modestos recursos financieros de los países menos adelantados, es indispensable obtener en cada sector el máximo provecho de inversiones mínimas. Es imperativo, pues, estudiar atentamente el establecimiento y la utilización de las nuevas instalaciones. Toda instalación o equipo adicional debe ser el resultado de una sana evaluación de la demanda y de métodos óptimos para satisfacerla. Por eso, debe estimularse a los países menos adelantados a crear en sus administraciones de telecomunicación servicios de planificación permanentes encargados de elaborar planes con miras a un desarrollo continuo En la fase inicial, las administraciones debieran recibir asistencia directa de la UIT, en forma de servicios de expertos

Proyecto de Recomendación N ° 4

La base de toda planificación del desarrollo es disponer de datos estadísticos fidedignos. En un número relativamente elevado de países, a menudo se comprueba que existen lagunas en los años que figuran en el Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público, editado por la UIT. Además, al comparar esos datos con otras fuentes estadísticas (Naciones Unidas, Banco Mundial, etc), se observan ciertas contradicciones y errores debidos, en parte, a que algunas administraciones de telecomunicaciones no aplican un procedimiento sistemático para la recopilación y el cotejo de los datos. Convendría, pues, preparar un manual con definiciones prescritas y normalizadas, en el que se describieran técnicas de recopilación de datos. Mediante esta iniciativa, se ayudaría a las administraciones en su esfuerzo para recoger información, se mejoraría la coherencia y la comparabilidad de los datos entre los países y se proporcionaría, en última instancia, información adecuada para planificar el desarrollo

Proyecto de Recomendación N ° 5

Este estudio ha permitido comprobar que, en varios sectores, el desarrollo de las telecomunicaciones plantea problemas debido a falta de personal debidamente formado y de personas con las calificaciones necesarias para recibir esa formación, a lo que viene a sumarse una carencia de medios de formación profesional Estas lagunas crean problemas para el desarrollo y la utilización de los sistemas de telecomunicaciones en los países menos adelantados, al reducir la cantidad y la calidad del servicio. Merced a la asistenci de la UIT, y a la ayuda financiera del PNUD, por lo menos 20 de esos países pueden dispensar ahora formación a una parte de su personal en sus respectivos centros docentes, nacionales o multinacionales. A pesar de ello, y dada la situación actual de los países menos adelantados, conviene recomendar que se emprenda un estudio de sus necesidades en materia de capacitación profesional, con el fin de mejorar los programas de formación existentes y de determinar las necesidades de formación en materia de gestión y planificación de la mano de obra, previsión de la demanda, técnicas de gestión de redes, etc. El estudio debiera comprender asimismo la evaluación de los recursos necesarios para la aplicación a más largo plazo de programas de formación nacionales y multinacionales destinados a los países menos adelantados.

Proyecto de Recomendación N.° 6

En vista de que actualmente se carece de personal experimentado en la formulación y presentación de proyectos para que los financien los organismos de préstamo, a fin de que los países menos adelantados obtengan el máximo provecho de los recursos de que disponen, conviene proporcionarles una asistencia de carácter consultivo para organizar la adquisición de nuevos equipos, preparar pliegos de condiciones, abrir concursos, evaluar las ofertas, efectuar las pruebas del material y los trabajos de instalación

Proyecto de Recomendación N.° 7

El Fondo Especial de Cooperación Técnica sólo ha recibido hasta ahora un limitado número de contribuciones, insuficientes para prestar una "asistencia eficaz" de cierta importancia a los países menos adelantados. Se podría invitar, por tanto, a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales miembros de la UIT a hacer contribuciones voluntarias en metálico al fondo. Además de esas contribuciones, o en lugar de ellas, podrían donarse:

- aparatos de medida,
- herramientas para talleres,
- material de impresión para los centros de capacitación profesional,
- equipo de telecomunicaciones para la explotación o la capacitación profesional, y piezas de repuesto;
- vehículos reparados (de 4 ruedas motrices) y piezas de repuesto;
- manuales, libros, etc.

Además, las administraciones podrían organizar, por medio del Fondo, viajes de estudios destinados a los responsables de los países menos adelantados, con miras a acelerar la formación especializada de ese personal en las siguientes materias: gestión, planificación, administración y organización del mantenimiento, etc.

SECCIÓN E

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

(París, 1-14 de septiembre de 1981)

Y

NUEVO PROGRAMA SUSTANCIAL DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE 1980 EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas, por su Resolución 34/203 de 19 de diciembre de 1979, decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1982 para que formulara definitivamente, aprobara y apoyara el nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 esbozado en la Resolución 122 (V) de la UNCTAD. Por su Resolución 35/205 de 16 de diciembre de 1980, la Asamblea General ratificó las Recomendaciones formuladas por el Comité Preparatorio para la organización de la Conferencia y aceptó el ofrecimiento del Gobierno de Francia de acoger la Conferencia.

2. De conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio se organizaron cuatro series de consultas para los países menos adelantados y los participantes en su desarrollo con el apoyo financiero de varios países. Las exposiciones de los países menos adelantados de Asia y el Pacífico se examinaron en Viena del 30 de marzo al 10 de abril de 1981; las de África oriental en Addis Abeba, del 4 al 15 de mayo de 1981; las de África occidental y central y Somalia en La Haya, del 25 de mayo al 5 de junio de 1981; y las de África meridional, Guinea Bissau y Haití en Ginebra, del 22 al 26 de junio de 1981. Se dejó que cada uno de los países menos adelantados decidiera cuáles eran los países y organismos multilaterales u otros órganos que deseaba invitar a su reunión de examen.

3. Entre los preparativos de la Conferencia a nivel regional estuvieron en particular la primera reunión de la Conferencia de Ministros de los Países Menos Adelantados africanos, celebrada en Addis Abeba del 26 al 30 de julio de 1981, y la Reunión Ministerial de los Estados Miembros de la CESPAP y la CEPAO, celebrada en Bangkok los días 10 y 11 de agosto de 1981.

4. El nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados fue aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebró en París del 1 al 14 de diciembre de 1981. En su 36.° período de sesiones, la Asamblea adoptó la Resolución 36/194 (véase el anexo 3) que, entre otras cosas, ratifica el mencionado Programa; en el anexo 4 figuran extractos de este último que se relacionan directamente con las telecomunicaciones.

Anexos: 4

Anexo 1

RESOLUCIÓN N.° 19

Medidas especiales en favor de los países
de menor desarrollo relativo

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973),

Teniendo en cuenta

La Resolución N.° 2768 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de noviembre de 1971, en la que se identificaba a 25 países como integrantes del grupo de países de menor desarrollo relativo a los que hay que prestar particular atención, y la Resolución adoptada el 19 de mayo de 1972 en su tercer periodo de sesiones por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la asistencia financiera y técnica en favor de los países de referencia.

Reconociendo

La importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo de los países interesados.

Encarga al Secretario General

1. Que examine la situación de los servicios de telecomunicaciones en los países identificados por las Naciones Unidas como de menor desarrollo relativo y que necesitan medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones,

2. Que presente un Informe con sus conclusiones al Consejo de Administración,

3. Que proponga medidas de orden práctico para lograr verdaderos progresos y para prestar ayuda eficaz a dichos países, utilizando el Fondo Especial de la cooperación técnica de la Unión y recursos de otras procedencias,

4. Que presente un Informe anual al respecto al Consejo de Administración,

Encarga al Consejo de Administración

1. Que estudie el Informe del Secretario General y tome las medidas oportunas para que la Unión siga manifestando plenamente su interés y colaborando activamente en el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones de esos países,

2. Que asigne a tal efecto créditos con cargo al Fondo Especial de cooperación técnica de la Unión y de otras procedencias,

3 Que siga en todo momento la situación e informe al respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Anexo 2

RESOLUCIÓN 2768 (XXVI), DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1971

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS - 26 ° PERIODO DE SESIONES

2768 (XXVI). Identificación de los países en desarrollo menos adelantados

La Asamblea General,

Recordando su Resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que dedicó, en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una sección aparte a las medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados destinadas a incrementar su capacidad para beneficiarse plena y equitativamente de las medidas de política adoptadas para el Decenio.

Recordando también su Resolución 2724 (XXV) de 15 de diciembre de 1970, en la que afirmó la urgente necesidad de identificar a los países en desarrollo menos adelantados para que éstos pudieran beneficiarse lo antes posible de las medidas especiales adoptadas en su favor por diversos órganos.

Considerando que los criterios utilizados hasta ahora para identificar el núcleo de países en desarrollo menos adelantados necesitan ser revisados y perfeccionados,

Considerando además que en la mayoría de los países en desarrollo faltan los datos comparativos necesarios,

Consciente de las diversas etapas de desarrollo económico de los países en desarrollo en su totalidad,

1. Encomia el Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones[1] y el del Grupo Especial de Expertos en medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados[2] de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

2. Toma nota de la Resolución 1628 (LI) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1971;

3. Toma nota asimismo de la Resolución 82 (XI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 18 de septiembre de 1971[3],

4. Aprueba la lista del núcleo de países en desarrollo menos adelantados que figura en el párrafo 66 dél Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones;

---

1 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51.° período de sesiones, Suplemento N.° 7 (E/4990), cap. II

2 TD/B/349.

3 Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.° 15 (A/8415/Rev.1), tercera parte, anexo I.

5. Pide al Consejo Económico y Social que dé instrucciones al Comité de Planificación del Desarrollo para que prosiga, en estrecha colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el examen de los criterios actualmente utilizados, así como también de otros criterios que se consideren en su oportunidad adecuados, para identificar a los países en desarrollo menos adelantados, teniendo en cuenta la posibilidad de modificar la lista de esos países a la mayor brevedad posible,

6. Elogia la petición de la Junta de Comercio y Desarrollo en su Resolución 82 (XI) de que el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo elabore un programa detallado, completo y orientado hacia la acción, dentro de la competencia de la Conferencia, con miras a poner en práctica las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a favor de los países en desarrollo menos adelantados,

7. Pide a otros órganos y programas de las Naciones Unidas, inclusive el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que inicien cuando sea apropiado programas análogos orientados hacia la acción, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, en favor de los países en desarrollo menos adelantados,

8. Pide además a las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas que, al formular sus programas de actividades o al seleccionar los proyectos que hayan de financiar, tengan plenamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados,

9. Pide al Secretario General que, en los Informes que ha de presentar en virtud del párrafo 83 de la Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, incluya información acerca de la aplicación de los párrafos 6, 7 y 8 supra.

1988.ª sesión plenaria,
18 de noviembre de 1971.

Anexo 3

RESOLUCIÓN 36/194 DE LA ASAMBLEA GENERAL

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados

Fecha 17 de diciembre de 1981 Sesión 103
Aprobada sin votación Informe A/36/694/Add.12

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Reafirmando que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones, se señala, entre otras cosas, que como prioridad esencial en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo los países menos adelantados - aquellos económicamente más débiles y pobres y que experimentan los mayores problemas estructurales - requieren un programa especial compatible con sus planes y prioridades nacionales de magnitud e intensidad suficientes para romper en forma decisiva con su situación pasada y presente y con sus perspectivas sombrías 161/

Recordando la resolución 122 (V), de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 162/, en la cual ésta decidió, como una de sus principales cuestiones prioritarias, iniciar un Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados en dos fases - un Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y un Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 -, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 34/210, de 19 de diciembre de 1979,

Recordando también sus resoluciones 34/203, de 19 de diciembre de 1979, y 35/205, de 16 de diciembre de 1980, relativas a la convocación de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados con la finalidad de ultimar, aprobar y apoyar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación económica y social de los países menos adelantados, que está empeorando, y por el desalentador ritmo de desarrollo de esos países en los dos últimos decenios, así como por las sombrías perspectivas de su desarrollo en el decenio de 1980,

---

161/ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párr. 136.

162/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informes y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79/II.D.14), primera parte, secc. A.

Recordando que el objetivo del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 163/ es transformar la economía de esos países orientándola hacia un desarrollo autosostenido y permitirles proporcionar el nivel mínimo internacionalmente aceptado de nutrición, salud, transporte y comunicaciones, vivienda y educación, así como oportunidades de empleo, a todos sus ciudadanos, especialmente a los pobres de las zonas rurales y urbanas,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de dos años después de la aprobación del Programa de Acción Inmediata (1979-1981), contenido en la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se han hecho progresos muy limitados en su ejecución,

Reafirmando que se necesita inmediatamente un programa sumamente ampliado, que incluya un aumento importante de la transferencia de recursos adicionales, para satisfacer las necesidades críticas de los países menos adelantados y para ayudarles a promover un desarrollo socioeconómico más rápido,

Haciendo hincapié en que todos los países desarrollados, los países en desarrollo con posibilidades de hacerlo, las instituciones multilaterales de desarrollo y otras fuentes deben prestar apoyo externo,

Destacando la particular importancia de la contribución que la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo puede aportar, entre otras cosas, al desarrollo de los menos adelantados de esos países,

Reconociendo la necesidad de que la opinión pública tenga en todo el mundo cabal conocimiento de la situación desesperada de los países menos adelantados, así como de la importancia y de los objetivos del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 164/ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Tomando nota del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados 165/, celebrada en París del 1° al 14 de septiembre de 1981,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre los servicios de secretaría para las medidas complementarias, la vigilancia y la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción 166/,

1. Hace suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 167/, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París del 1° al 14 de septiembre de 1981;

163/ A/CONF.104/22 y Add.1, primera parte, secc. A.

164/ Ibid.

165/ A/CONF.104/22 y Add.1.

166/ A/36/660

167/ A/CONF.104/22 y Add.1, primera parte, secc. A.

2. Expresa su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Francia por haber actuado como huéspedes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como por su gentil hospitalidad, excelentes arreglos e importante contribución al buen resultado de la Conferencia;

3. Exhorta a todos los Estados Miembros, así como a las instituciones intergubernamentales y multilaterales, a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, y a las demás entidades interesadas a que tomen medidas inmediatas, concretas y adecuadas para ejecutar el Nuevo Programa Sustancial de Acción como parte de las actividades internacionales para el establecimiento del nuevo orden económico internacional;

4. Destaca que los países menos adelantados, a causa de su situación socioeconómica desesperada, necesitan la atención urgente y especial y el apoyo constante y en gran escala de la comunidad internacional para poder avanzar hacia un desarrollo autosostenido compatible con los planes y programas de cada uno de dichos países;

5. Insta encarecidamente a todos los países donantes a que cumplan sus compromisos, tal como figuran en los párrafos 61 a 69 del Nuevo Programa Substancial de Acción, con el fin de lograr a ese respecto un aumento sustancial de la asistencia para el desarrollo de los países menos adelantados;

6. Reafirma que los países menos adelantados tienen la responsabilidad primordial de su desarrollo general y que, aun cuando las medidas internacionales de apoyo son vitales, las políticas internas que sigan esos países tendrán una importancia decisiva para el éxito de sus esfuerzos en pro del desarrollo;

7. Insta a todos los países donantes a que hagan asignaciones especiales adecuadas al Fondo de Medidas Especiales para los países menos adelantados del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, o por otros conductos adecuados, con destino a esos países, a fin de proporcionar los recursos adicionales que necesitan sus gobiernos para realizar actividades más intensas de planificación, estudios de viabilidad y preparación de proyectos durante la primera mitad del decenio de 1980, y, con ese fin, invita al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a adoptar las medidas apropiadas para movilizar recursos adicionales destinados a las actividades que administra;

8. Decide que se examinen y vigilen periódicamente los progresos logrados en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción en los planos nacional, regional y mundial, tal como se prevé en dicho Programa, para mantener el impulso de los compromisos asumidos por la comunidad internacional y promover la aplicación de los planes y programas de los países menos adelantados con miras a lograr tasas aceleradas de crecimiento y la transformación estructural de su economía;

9. Decide además que el Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su reunión de alto nivel de 1985, realizará el examen de mitad de período y considerará la posibilidad de hacer un examen global a fines del decenio, que podría incluir, entre otras cosas, una conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, y reajustará como proceda el Nuevo Programa Sustancial de Acción para la segunda mitad del decenio a fin de asegurar su cabal ejecución, y decide también que los resultados se deberán poner a su disposición, con objeto de que puedan ser tomados plenamente en cuenta en el proceso de examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. Exhorta a los Estados, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes a que acojan favorablemente las invitaciones a participar en grupos consultivos sobre ayuda u otros dispositivos que se establezcan por iniciativa de los países menos adelantados de conformidad con los párrafos 110 a 116 del Nuevo Programa Sustancial de Acción como mecanismo para el examen regular y periódico y para la ejecución de ese Programa y sugiere que la primera serie de reuniones de examen a nivel nacional para este propósito tenga lugar lo antes posible y, de preferencia, antes de 1983;

11. Invita a los órganos rectores de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que tomen las medidas necesarias y apropiadas para realizar eficazmente los trabajos de ejecución y las actividades complementarias del Nuevo Programa Sustancial de Acción con arreglo a sus respectivos mandatos y dentro de sus esferas de competencia;

12. Decide asimismo velar por que los recursos que se pongan a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas sean suficientes para la realización eficaz de las actividades complementarias y de examen, vigilancia y ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción, incluso las que se especifican en el informe del Secretario General sobre los servicios de secretaría necesarios 168/, así como en las disposiciones del párrafo 8 de la presente resolución;

13. Pide al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 123 del Nuevo Programa Sustancial de Acción confíe al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, en estrecha colaboración con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y los organismos principales de los grupos sobre ayuda, la función de asegurar, a nivel de la Secretaría, la plena movilización y coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de la ejecución y las medidas complementarias del Nuevo Programa Sustancial de Acción y, con ese propósito, mantenga y utilice eficazmente el sistema de centros de coordinación en cada uno de los organismos de las Naciones Unidas, que fue utilizado en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

14. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

168/ A/36/660

Anexo 4

EXTRACTOS DEL "NUEVO PROGRAMA SUSTANCIAL DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE 1980 EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS" - CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS, PARÍS, 1-14 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Capítulo I - Situación general y medidas nacionales

49. Los países menos adelantados padecen de serias deficiencias en infraestructura institucional y material de todo tipo y es preciso mejorarla considerablemente para lograr un rápido desarrollo económico. En todos esos países, con excepción de unas cuantas ciudades y aldeas, la mayoría de las regiones no cuentan con servicios modernos de transporte y comunicaciones ni disponen de energía eléctrica.

50. Por lo tanto, se prestará especial atención al desarrollo de la infraestructura material básica necesaria para apoyar el mejoramiento de todos los sectores productivos, así como para apoyar los servicios sociales esenciales. Entre éstos figuran los transportes y comunicaciones, los puertos y aeropuertos, el abastecimiento de agua, el riego, la producción de energía eléctrica, los servicios de almacenamiento y distribución, los edificios para hospitales y escuelas, la vivienda, etc., que tienen decisiva importancia para la transformación estructural de los países menos adelantados.

Capítulo II - Medidas internacionales de apoyo

84. Los países menos adelantados tropiezan con graves dificultades y padecen estrangulamientos en el sector de los transportes, sobre todo en el transporte de su comercio exterior. El desarrollo económico y social de los países menos adelantados se ve seriamente entorpecido por la falta de una infraestructura adecuada en el sector de los transportes y las comunicaciones. El mejoramiento de la infraestructura física es vital para la expansión de todos los sectores productivos y de los servicios sociales esenciales, así como para la eficaz ejecución de las medidas de socorro humanitario y de emergencia. El fortalecimiento de los servicios de transporte y comunicaciones también es crucial para la cooperación en el marco subregional y regional.

85. Para ampliar la capacidad y la infraestructura de los transportes y mejorar la totalidad de la operación de transporte de modo que corresponda a la tasa de crecimiento del comercio exterior es preciso disponer de recursos financieros internacionales, en particular para el desarrollo de los puertos, las carreteras, los caminos rurales y los ferrocarriles de los países menos adelantados, proporcionados por las organizaciones de las Naciones Unidas y los donantes bilaterales y multilaterales, así como de recursos financieros y asistencia técnica para capacitar la mano de obra necesaria y crear instituciones nacionales de capacitación.

95 Al conferir una prioridad más alta al sector de las comunicaciones habrá que tratar de mejorar los componentes tecnológicos del material existente, así como ampliar y mejorar el sistema de comunicaciones en conjunto. Los países menos adelantados deberían formular para este sector unas políticas de precios más eficientes y convenientes desde el punto de vista económico y social. Los países desarrollados deberían estudiar la posibilidad de proporcionar asistencia en condiciones favorables a los países menos adelantados para permitirles mejorar su sistema de comunicaciones, incluido si procede el uso de satélites.

96. Se pide a los donantes que apoyen y alienten la ejecución de proyectos conjuntos de transportes y comunicaciones entre dos o más países menos adelantados, en particular cuando esos proyectos se integren en el marco de programas globales de ámbito subregional o regional para el desarrollo del sector de los transportes y las comunicaciones. El Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (decenio de 1980) es un excelente ejemplo a este respecto.

103. La comunidad internacional ha reconocido el papel fundamental de la tecnología en el desarrollo socioeconómico de todos los países y, en particular, en la aceleración del desarrollo de los países en desarrollo. También ha puesto de relieve la función clave de la tecnología para el progreso de la humanidad y ha subrayado que todos los pueblos deberían tener la capacidad de beneficiarse de los avances y progresos de a tecnología a fin de mejorar su nivel de vida. El costo económico y social que entraña la adquisición y aplicación de tecnología extranjera en un mercado imperfecto es elevadísimo. La situación de los países menos adelantados se ve agravada por una carencia casi total de capacidad nacional en materia de investigación y desarrollo. Esto se refleja en su grado de dependencia tecnológica, particularmente en sectores de importancia crítica para su desarrollo social y económico: nutrición, salud, vivienda, comunicaciones, energía.

104. Teniendo en cuenta estas consideraciones y en particular las dificultades especiales de los países menos adelantados en lo que se refiere a obtener acceso a la tecnología moderna y a reforzar su capacidad tecnológica, la comunidad internacional debería hacer todo lo posible por acelerar la transformación tecnológica de los países menos adelantados y, particularmente:

a) Ayudar a los países menos adelantados a establecer y reforzar su infraestructura institucional, incluido el establecimiento de centros de tecnología que, entre otras cosas, podrían:

i) facilitar la formulación y aplicación coordinadas de planes, políticas, leyes y reglamentos en materia de tecnología;

ii) evaluar, negociar y registrar las transacciones de transferencia de tecnología;

iii) servir de posible centro de coordinación entre los proveedores nacionales e internacionales de tecnología y los usuarios nacionales de tecnología;

iv) proporcionar asistencia téonica, información y capacitación a los usuarios de tecnología;

v) apoyar los programas de investigación y desarrollo de tecnología en sectores determinados, o participar en ellos, con miras a desarrollar tecnologías autóctonas y promover la adaptación de las tecnologías importadas a las necesidades nacionales;

vi) facilitar la transferencia de tecnología de las empresas pequeñas y medianas;

b) Dar a los países menos adelantados el acceso más libre y pleno posible a las tecnologías cuya transferencia no dependa de decisiones del sector privado y facilitar en lo posible su acceso a las tecnologías cuya transferencia dependa de decisiones del sector privado, habida cuenta del ordenamiento jurídico del país respectivo;

c) Conceder consideración especial a los problemas con que tropiezan los países menos adelantados en la esfera de la transferencia inversa de tecnología, incluido el estudio de los medios de prestar asistencia a esos países para hacer frente a tales problemas. También debería considerarse la posibilidad de adoptar disposiciones que permitan a los países menos adelantados beneficiarse del intercambio cooperativo de personal calificado entre los países en desarrollo;

d) Considerar como parte del proceso de aceleración de la transferencia de tecnología a los países menos adelantados el aumento del número de becas para estudios y capacitación en materia de ciencia y tecnología;

e) Prestar asistencia a los países menos adelantados en relación con la formulación de leyes, reglamentos y políticas apropiadas relativas a a importación de tecnología y la promoción del desarrollo de tecnologías autóctonas;

f) Formular políticas apropiadas relativas a sectores concretos de importancia crítica para los países menos adelantados: salud, nutrición, vivienda, comunicaciones, energía.

Anexo 5

Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 3

(Extracto)

22 de mayo de 1980 - 35.ª reunión

4 Examen del estado de los servicios de telecomunicación en los países menos adelantados y medidas concretas para el desarrollo de las telecomunicaciones (Documento N ° 5476 + Corr 1)

4 1 El Secretario General presenta el Documento N ° 5476 + Corr.1, e invita a los consejeros a emitir su opinión, tanto sobre el Informe como sobre las Recomendaciones contenidas en la sección D

4.2 El Sr. Ali Belhadj (Argelia) estima que el Informe es sumamente pertinente, y que las partes correspondientes del texto deben distribuirse gratuitamente a los responsables superiores de administraciones de telecomunicaciones de todos los países en desarrollo

4.3 El Sr. Srirangan (India) apoya la propuesta, que tal vez permitirá conocer reacciones interesantes. Se trata de un documento informativo Algunas de sus Recomendaciones son indiscutibles y pueden adoptarse inmediatamente. Con respecto a otras, como la del punto 4.1.2, puede haber distintos enfoques, por lo que no es necesario establecer directrices uniformes.

4.4 El Sr. Motine (U.R.S S.) encomia el Informe y la preocupación que se muestra en él por los países menos adelantados Sugiere que se suprima o modifique la información del cuadro 17 (página 48), que, en todo caso, ha quedado anticuada

4 5 El Secretario General coincide en que puede suprimirse el cuadro.

4.6 El Sr. Msambichaka (Tanzania) recomienda firmemente que el Secretario General emprenda actividades complementarias del estudio teórico, en que se basa el Informe, organizando visitas a los países menos adelantados, de manera que puedan proponerse medidas concretas, después de mantener conversaciones con las autoridades nacionales.

4.6.1 Comentando la sección D, dice que las publicaciones que datan del comienzo del proyecto PANAFTEL y que muestran el estado de desarrollo de las telecomunicaciones en los países africanos, serían útiles en relación con la Recomendación 1 En cuanto a la Recomendación 2, señala que en proyectado estudio debe figurar el trabajo ya realizado por el Consejo hace cuatro años, cuando se preparó un documento sobre planificación, finanzas y presupuesto, destinado a altos funcionarios gubernamentales Su Delegación apoya firmemente la Recomendación relativa al funcionario del Grupo de Ingenieros Con respecto a la Recomendación 3, debe hacerse un estudio sobre el terreno de las estructuras de organización existentes en cada administración, para determinar la verdadera importancia de las necesidades

4 6 2 En lo concerniente a la Recomendación 4, es importante que las administraciones lleven estadísticas con fines de planificación, el Sr Msambichaka sugiere que podría constituirse un GAS especial para considerar el asunto En lo tocante a la Recomendación 5, en algunos países, gracias a fondos del PNUD, ya se ha realizado un estudio de las necesidades de capacitación. Debe hacerse algo para extender la ayuda del PNUD a los países todavía no abarcados Señala que las cifras relativas a Tanzania en el cuadro 5 (página 15) deben actualizarse sobre la base del censo de 1978 Por último, da las gracias a los países desarrollados que han ayudado a los países en desarrollo, por conductos bilaterales y multilaterales, y espera que seguirán asistiéndoles, indicando un interés especial en el sector de las telecomunicaciones Apoya la propuesta de que el Informe se distribuya a todas las administraciones

4.7 El Secretario General dice que la Secretaría aprovechará cuantas oportunidades se le ofrezcan para aplicar las Recomendaciones 1 y 2 Las Recomendaciones 3, 4 y 6 están sometidas a la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios. La Recomendación 5 puede incluirse en un proyecto del PNUD, y ya se ha hecho una gestión ante ese organismo.

4.8 El Sr. Molina Negro (España) pregunta cuál es la situación actual del Fondo Especial de Cooperación Técnica. El Fondo es útil para financiar algunas actividades no abarcadas por los proyectos del PNUD, y debe llamarse especialmente la atención sobre la Recomendación 7, referente a la aportación de contribuciones voluntarias al Fondo, cuando se distribuya a las administraciones el Documento N.° 5476.

4.9 El Secretario General responde que la situación actual del Fondo se indica en el Documento N.° 5468(Add 3),del que ya ha tomado nota el Consejo

4 10 El Sr Martínez (Venezuela) se asocia a los comentarios del representante español sobre la importancia del Fondo Especial de Cooperación Técnica

4 11 El Sr Ali Belhadj (Argelia) subraya la importancia del manual mencionado en la Recomendación 4, pero dice que los dos especialistas de que se trata habrán de establecer consultas para conocer las opiniones de los países usuarios Para que las donaciones en especie, a que se hace referencia en la Recomendación 7, sean útiles habrá que actuar con sumo cuidado a fin de que no causen la clase de problemas previstos en el punto 2 1 1 (página 53)

4 12 El Sr Duplan (Francia) considera que el Informe es interesante pero que tal vez no es conveniente modificarlo en la actualidad El Consejo ha de dar pruebas de realismo y de prudencia y recomendar las medidas que sean realmente útiles para los países menos adelantados y cuyo financiamiento esté garantizado Destaca al respecto que el activo del Fondo Especial de Cooperación Técnica sólo era de 1 835,30 Fr s en 31 de diciembre de 1979 Pide además que el texto francés del Informe se ajuste a la terminología de las Naciones Unidas, que no habla de países menos desarrollados sino de países menos adelantados

4 13 El Sr Freeman (Estados Unidos de América) comparte la preocupación expresada por el representante francés con respecto a la financiación de las consecuencias de las Recomendaciones y a la necesidad de asegurar que sean realistas y útiles Apoya la propuesta del representante de la India, en el sentido de que se distribuya el Informe para conocer las reacciones de las administraciones Está de acuerdo con las Recomendaciones 1 y 2, siempre y cuando el funcionario del Grupo de Ingenieros a que se hace referencia en la Recomendación 2 no consagre más del 50% de su tiempo al estudio La Recomendación 2 es sumamente importante, porque en el pasado no se ha demostrado suficientemente la relación que existe entre las comunicaciones y el desarrollo socioeconómico Considera que la fuente apropiada para aplicar las Recomendaciones 3, 4, 5 y 6 es la asistencia del PNUD Su administración no está en condiciones de apoyar, en su forma actual, una Recomendación que solicita la financiación con cargo al presupuesto ordinario de la UIT Por lo que respecta a la Recomendación 7, su Administración no puede comprometerse a contribuir al Fondo Especial pero señalará el asunto a la atención del sector no gubernamental de Estados Unidos También debe tenerse en cuenta la pertinente cuestión suscitada por el representante de Argelia con respecto a las donaciones en especie

4 14 El Sr Raaberg (Suecia) apoya la propuesta de que el documento se distribuya a todas las administraciones, pero dice que las Recomendaciones y la introducción al documento no son apropiadas para una distribución universal, y debe prepararse una edición revisada del documento Considera útiles las Recomendaciones 1 y 2 Comprende las ideas y necesidades descritas en las Recomendaciones 3, 4, 5 y 6, pero, en vista del debate mantenido en la Comisión 1, el día anterior, sugiere que esa Comisión vea la posibilidad de hallar los recursos necesarios para aplicar tales medidas, Recuerda que, cuando la Conferencia de Plenipotenciarios adoptó una Resolución sobre el Fondo Especial, las opiniones estaban muy divididas, y su país no creyó en la utilidad de un Fondo Especial dentro de la UIT, si bien es uno de los principales contribuyentes a la asistencia técnica Por tanto, no puede respaldar la Recomendación 7, y, si se adoptara, no puede prometer que su Administración contribuya al Fondo

4 15 El Sr Baptiste (Reino Unido) declara que su actitud es exactamente la misma que la del Consejero de Estados Unidos, por lo que se refiere a las Recomendaciones Apoya el punto de vista del representante de Suecia de que debe distribuirse una versión revisada del documento Sugiere que el Secretario General invite a las administraciones a recabar el asesoramiento de sus expertos sobre la utilidad de las Recomendaciones 3, 4, 5 y 6, ya que dispone de una considerable experiencia, que no debe ignorarse No está convencido del valor de la Recomendación 4, y conviene conocer la prioridad que conceden los gobiernos a las Recomendaciones, antes de seguir adelante

4 16 El Sr Doran-Veevers (Canadá) coincide virtualmente con todos los comentarios de los representantes de Estados Unidos, Reino Unido y Suecia Sugiere que el Secretario General o el Director del CCITT consulten al Presidente del GAS 5, que tiene gran experiencia en la recopilación de estadísticas, con respecto a la Recomendación 4

4 17 El Sr Zrikem (Marruecos) dice que, en vista de las necesidades de los países interesados, las cifras que figuran en las Recomendaciones 3 a 7 tienen un valor meramente simbólico La situación en los países menos adelantados es alarmante, y el Consejo tiene que tomar alguna medida Como consejeros, les incumbe evidentemente administrar los fondos de la Unión con la máxima discreción y economía, pero, como representantes de sus Gobiernos, han de considerar la situación imperante en los países en desarrollo Apoya firmemente las Recomendaciones 3 a 6, y dice que, en virtud de la Recomendación 7, ha de proporcionarse al menos una ayuda mínima para la formación de personal de los países menos adelantados

4 18 El Sr Mazzaro (Argentina) conviene en que la situación es sumamente grave y que los recursos son totalmente inadecuados para atender las necesidades de los países menos adelantados en lo que respecta a las telecomunicaciones Apoya plenamente las Recomendaciones, pero se pregunta cómo van a financiarse

4 19 El Sr Duplan (Francia) y el Sr Zriken (Marruecos) deploran la demora que se ha producido en la elaboración del Informe que se está considerando y en la aplicación de la Resolución N ° 19 del Convenio de Málaga-Torremolinos, y destacan la necesidad de tomar medidas concretas para ayudar a los países menos adelantados

4 20 Tras un nuevo debate, en el que intervienen el Sr Baptiste, (Reino Unido), el Sr Röberg (Suecia), el Sr Zrikem (Marruecos), el Sr Mazzaro (Argentina), el Sr Freeman (Estados Unidos de América) y el Sr Srirangan (India), el Secretario General dice que someterá a la Comisión en su próxima sesión, un proyecto de texto de la introducción con que se distribuirá el Informe a las Administraciones En el documento se mostrará la parte del texto de las Recomendaciones que se distribuirá

4 21 El Presidente dice que el Informe, modificado a la luz del debate, constituirá el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el asunto Se invitará al Secretario General a distribuir el Informe a todas las administraciones, debidamente revisado

Se toma nota del Documento N ° 5476 + Corr 1

Se levanta la sesión a las 12 40 horas

El Secretario
N KOMPLITA

El Presidente
M SAMOURA

Anexo 6

Resumen de los debates de la cuarta y última sesión de la Comisión 3

(Extracto)

27 de mayo de 1980 - 35.ª reunión

2. Examen del estado de los servicios de telecomunicación en los países menos adelantados y medidas concretas para el desarrollo de las telecomunicaciones (Documentos N.os 5476, DT/30) (continuación)

2.1 El Secretario General presenta el Documento N.º DT/30 que contiene las enmiendas que han de hacerse al Documento N º 5476 como consecuencia del debate que ha tenido lugar en la sesión anterior

2 2 Tras un debate en el que participan el Sr Råberg (Suecia), el Sr. Zrikem (Marruecos), el Sr Baptiste (Reino Unido), el Sr. Molina Negro (España), el Sr. Srirangan (India) y el Sr Duplan (Francia), el Presidente propone que la Comisión tome nota del Documento N º 5476 con las modificaciones introducidas por el Documento N.º DT/30, en la inteligencia de que las razones por las cuales el Informe se comunica a las administraciones están estipuladas muy claramente en la carta circular de envío y a reserva de la reordenación de las disposiciones de la sección D

Así se acuerda.

Anexo 7

Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 3

(Extracto)

11 de junio de 1981 - 36.ª reunión

5. Las telecomunicaciones en los países menos adelantados (Resolución N.° 19 de Málaga-Torremolinos) (Documento N.° 5630)

5.1 En cuanto al Documento N.° 5630, presentado por el Secretario General, el Presidente propone que la Secretaría General complete el Informe sobre el estado de los servicios de telecomunicaciones en los países menos adelantados incluyendo las respuestas recibidas posteriormente de otros países.

5.2 El Sr. Freeman (Estados Unidos de América) aprueba la proposición, a condición de que se tengan en cuenta las observaciones formuladas al respecto en la 35.ª reunión del Consejo de Administración.

Así se acuerda.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 49-S
16 de julio de 1982
Original inglés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

LOCALES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios el Informe solicitado por el Consejo de Administración sobre los locales de la Sede de la Unión.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

LOCALES

1. El Consejo de Administración ha seguido de cerca la evolución con respecto al uso de los locales por el personal de la Sede en Ginebra y ha estudiado varios documentos sometidos por el Secretario General sobre este asunto. Estos documentos han servido para identificar los problemas de espacio, las tendencias de crecimiento y el efecto de los programas de actividades en constante aumento como consecuencia de las decisiones adoptadas en las Conferencias Mundiales y Regionales. A continuación figura un resumen de las conclusiones.

2. Volumen de trabajo y efectivos de personal desde 1960

2.1 Los dos edificios de la Sede de la Unión en Ginebra (el de la calle de Varembé y la Torre) no bastan ya para albergar el personal, las instalaciones y el material necesarios para llevar a cabo el trabajo inmediato.

2.2 Las Conferencias Administrativas, en particular la CAMR-1979, pero también las Asambleas Plenarias de los CCI, han confiado a las Secretarías especializadas, a la IFRB y a la Secretaría General un conjunto de tareas que van más allá de lo previsto. Por otra parte, el cargadísimo programa de conferencias y reuniones contribuye también a aumentar el volumen de trabajo en la Sede.

2.3 En el curso de los 22 últimos años, el aumento de los efectivos ha sido de 4,75% por año por término medio. La Unión empleaba 222 funcionarios en 1960; durante el año 1981 empleó por término medio unos 850, incluyendo todas las categorías de contratos (véase el Apéndice 3).

2.4 La producción de documentos ofrece una medida del volumen de trabajo de los órganos de la Sede. A este respecto son significativos los cuadros y curvas del Apéndice 4, pues muestran que la traducción aumenta por término medio en 4,4% por año, la mecanografía en 5,3% y la reproducción de textos en 8,6%.

2.5 Otra medida del volumen de trabajo es la cantidad de notificaciones que recibe la IFRB que, de 55.000 anuales, por término medio, hace 20 años, ha pasado actualmente a una media anual de 120.000.

3. Ocupación de los locales actuales

3.1 La ocupación de los locales es hoy día conforme a las normas sentadas en el Sistema de las Naciones Unidas, que recomiendan atribuir por término medio 11,5 m^2 de superficie neta por persona. La Dependencia Común de Inspección estableció Recomendaciones en función de las proporciones y la forma particular de las oficinas de la UIT. Estas Recomendaciones han sido aplicadas. Las reservas se han agotado, habiéndose incluso ganado espacio útil en los pasillos y en los sótanos. Ha sido preciso sacrificar dos salas de conferencias.

3.2 Estas medidas no son suficientes y el Secretario General tiene que alquilar 696 m^2 de oficinas y 1.373 m^2 + 3.200 metros lineales de depósitos en el exterior.

3.3 En el Apéndice 5 se muestra la distribución de los locales propios de la UIT y de los alquilados.

4. Hipótesis con respecto al crecimiento de los órganos de la Sede de la Unión

4.1 En el Apéndice 6 se indica el crecimiento de la plantilla durante los últimos años. El crecimiento de las actividades de la UIT está vinculado con el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo, con la aparición de nuevas tecnologías y con la creación de nuevos servicios. El aumento futuro de los trabajos que se efectúa en la Sede dependerá de las decisiones que adopten las Conferencias y Asambleas. Deberá recurrirse a la automatización en todos los ámbitos en que pueda aportar economías.

4.2 El Comité de Coordinación, fundándose en un estudio hecho por cada órgano de la Sede, ha estimado que el crecimiento sería de 2,1% por año durante los próximos 20 años. En el Apéndice 7 figuran los detalles a este respecto.

4.3 A fin de no prejuzgar las decisiones futuras, el Consejo se ha basado en varias hipótesis con respecto al crecimiento de los efectivos: 1%, 2% y 2,5% por año. Además de este aumento regular, el Consejo ha tenido en cuenta las consecuencias que podría tener sobre la plantilla de personal de la Sede la decisión de introducir un nuevo idioma oficial o de trabajo. Las consecuencias de estas hipótesis de crecimiento de la plantilla y la superficie neta de los despachos, salas de conferencias y demás locales figuran en el Apéndice 8.

5. ¿Ampliaciones o nuevo edificio?

5.1 En materia de locales, la realidad ha superado siempre las previsiones, fenómeno éste que es común a todos los organismos especializados; ello ha determinado a la Dependencia Común de Inspección a recomendar una mejor planificación a largo plazo. Por lo que se refiere a la UIT, el Consejo opina que las medidas que se adopten tendrían que garantizar que la UIT disponga de los locales necesarios durante los 20 años siguientes a la instalación en los nuevos locales. Visto el tiempo que toma la elaboración de un proyecto y la construcción, sería prudente fijar el objetivo en el año 2006.

5.2 Para dotar a la UIT de los locales suplementarios que necesitará, pueden considerarse varias soluciones, ya sea separadamente o en combinación, pero deberán satisfacerse las necesidades totales en el plazo adecuado y en cantidad suficiente.

5 3 Se contrató a un arquitecto local para que hiciese los planos preliminares de algunas posibilidades de modificación o ampliación de los edificios actuales (ampliaciones A, B, C y D), teniendo en cuenta las hipótesis de crecimiento establecidas por el Consejo de Administración.

5.4 Se pidió también al arquitecto que calculase los costos comparativos de las diversas opciones propuestas. El Secretario General de la UIT, acompañado por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración, presentó los planos al Consejero de Estado, Sr. Christian Grobet, después de un examen preliminar por el Secretario General del Departamento de Obras Públicas de Ginebra. En principio, se recibió la aprobación verbal, sujeta a algunas modificaciones del proyecto a fin de ajustarlo a la reglamentación aplicable en materia de construcción

5.5 Se consideró también la posibilidad de construir un tercer edificio (Ampliación E). Hay una parcela de terreno a 100 metros de la actual Sede de la UIT reservada para la construcción de un edificio destinado a oficinas, que está en venta. Este terreno sería suficiente para una estructura de dos sótanos, planta baja y tres pisos. Estaría unida por un sistema subterráneo común de calefacción con los actuales edificios de la UIT. Podrían conectarse fácilmente las líneas telefónicas, los cables de los terminales de computadores y otros sistemas comunes.

5.6 De acuerdo con lo solicitado en la 37.ª reunión del Consejo de Administración, el Secretario General ha expuesto en los Apéndices 1 y 2 las fases y opciones posibles, incluida la de un nuevo inmueble, así como el incremento de superficie y un cálculo de los costos de cada opción. La Conferencia de Plenipotenciarios dispone, por tanto, de varias posibilidades para adoptar una decisión.

Apéndice 1: Croquis de

- Ampliación A: Acondicionamiento de la depresión próxima a la entrada principal de la Torre
- Ampliación B: Acondicionamiento de parte del espacio entre los edificios de la UIT y el CICG (Centro Internacional de Conferencias de Ginebra)
- Ampliación C: Nuevo edificio, conectado al de Varembé
- Ampliación D: Ampliación del edificio de Varembé (prolongación y adición de un sexto piso)
- Ampliación E. Plan del terreno previsto para un nuevo edificio

Apéndice 2 Superficie y costos estimados de las Ampliaciones A, B, C, D y E

Apéndice 3 Efectivos del personal de la UIT en 1981

Apéndice 4 Aumento de las actividades 1960 a 1981

Apéndice 5: Distribución actual del espacio para oficinas

Apéndice 6: Aumento del número de empleos (permanentes y de periodo fijo) entre 1960 y 1981

Apéndice 7: Tasa estimada de aumento del personal establecida por el Comité de Coordinación

Apéndice 8. Tasa estimada de aumento del personal y necesidades adicionales de espacio para oficina y reuniones

APÉNDICE 1

Croquis de las Ampliaciones A-D

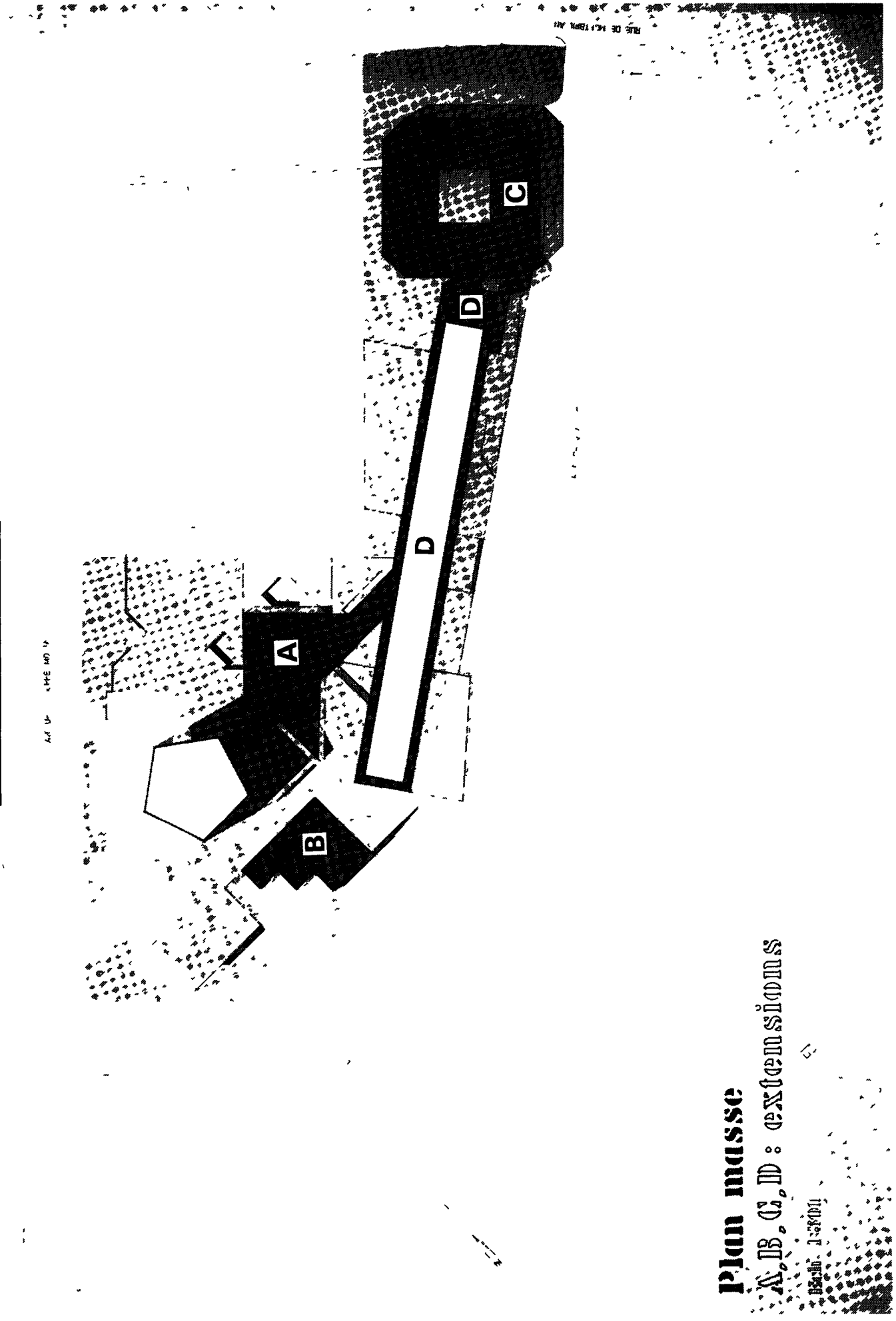

Proyecto de la Ampliación E

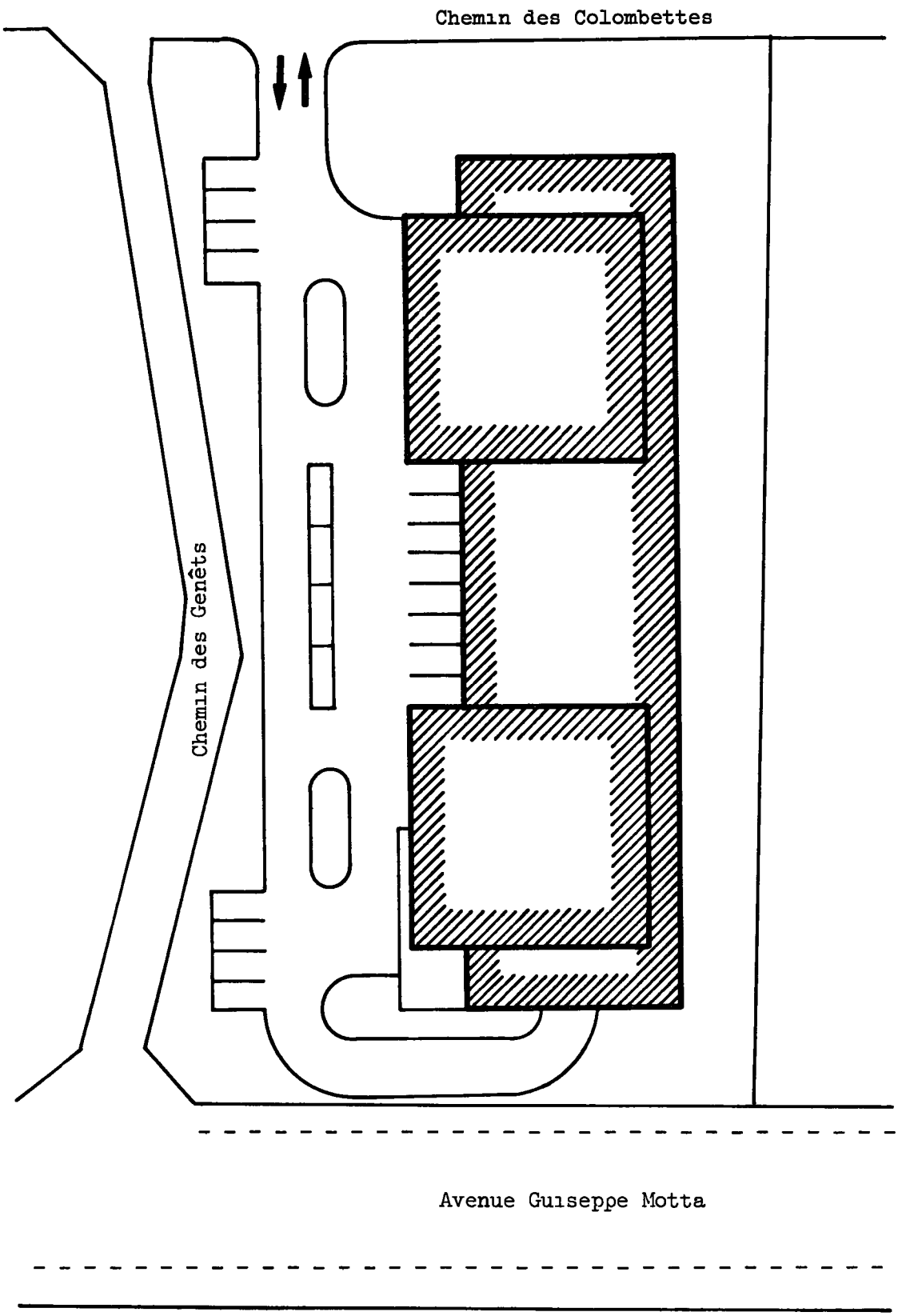

APÉNDICE 2

Superficie y costos estimados de las Ampliaciones A, B, C, D y E

	Metros cuadrados aproximados (totales)	Metros cúbicos aproximados	Costo aproximado en francos suizos
Ampliación A· Acondicionamiento de la depresión próxima a la entrada principal de la Torre (almacén, oficinas, cocina, restaurante, bar y corredores - para ganar espacio en otras partes)	3.770 m^2	15.955 m^3	8.118.250.-
Ampliación B· Acondicionamiento de parte del espacio entre los edificios de la UIT y del CICG (Centro Internacional de Conferencias de Ginebra) - nuevas salas de reuniones, oficina del Presidente, etc.	575 m^2	3.230 m^3	1.938.000.-
Ampliación C: Nuevo edificio próximo al de Varembé, Place des Nations - oficinas sobre la entrada del Garaje de la FIPOI (con ciertas modificaciones del proyecto, cuyo costo no se ha calculado aún)	4.760 m^2	20.005 m^3	11.205.250.-
Ampliación D· Ampliación del edificio de Varembé (prolongación y adición de un sexto piso para oficinas) (Si se adopta esta opción, habrá que acomodar en otra parte a los ocupantes del 5.° piso)	2.660 m^2	9.960 m^3	6.313.500.-
Ampliación E Terreno para un nuevo edificio, Ave. Giuseppe Motta	4.000 m^2	-	4 000 000.-
Dos sótanos, planta baja y tres pisos (oficinas, etc.)	8 000 m^2	32.000 m^3	19.200.000.-

Notas

1. Los costos de construcción indicados son sólo aproximados, puesto que se han calculado sobre un proyecto preliminar.

2. El precio por metro cúbico variará de acuerdo con la utilización definitiva que se determine para las diferentes superficies.

3. Por el momento, la UIT no ha dado ninguna especificación, por lo que se ha supuesto que habrá climatización.

4. Estos cálculos se han efectuado de acuerdo con el índice de costos de la construcción para 1982. Habrá que añadir los costos administrativos.

5. Puede suponerse que en los años futuros las variaciones anuales serán entre el 8% y el 10%, teniendo en cuenta el aumento de los costos de material, mano de obra, impuestos, intereses hipotecarios, tasas, etc.

APÉNDICE 3

FLUCTUACIÓN DEL EFECTIVO DEL PERSONAL DE LA UIT EN 1981

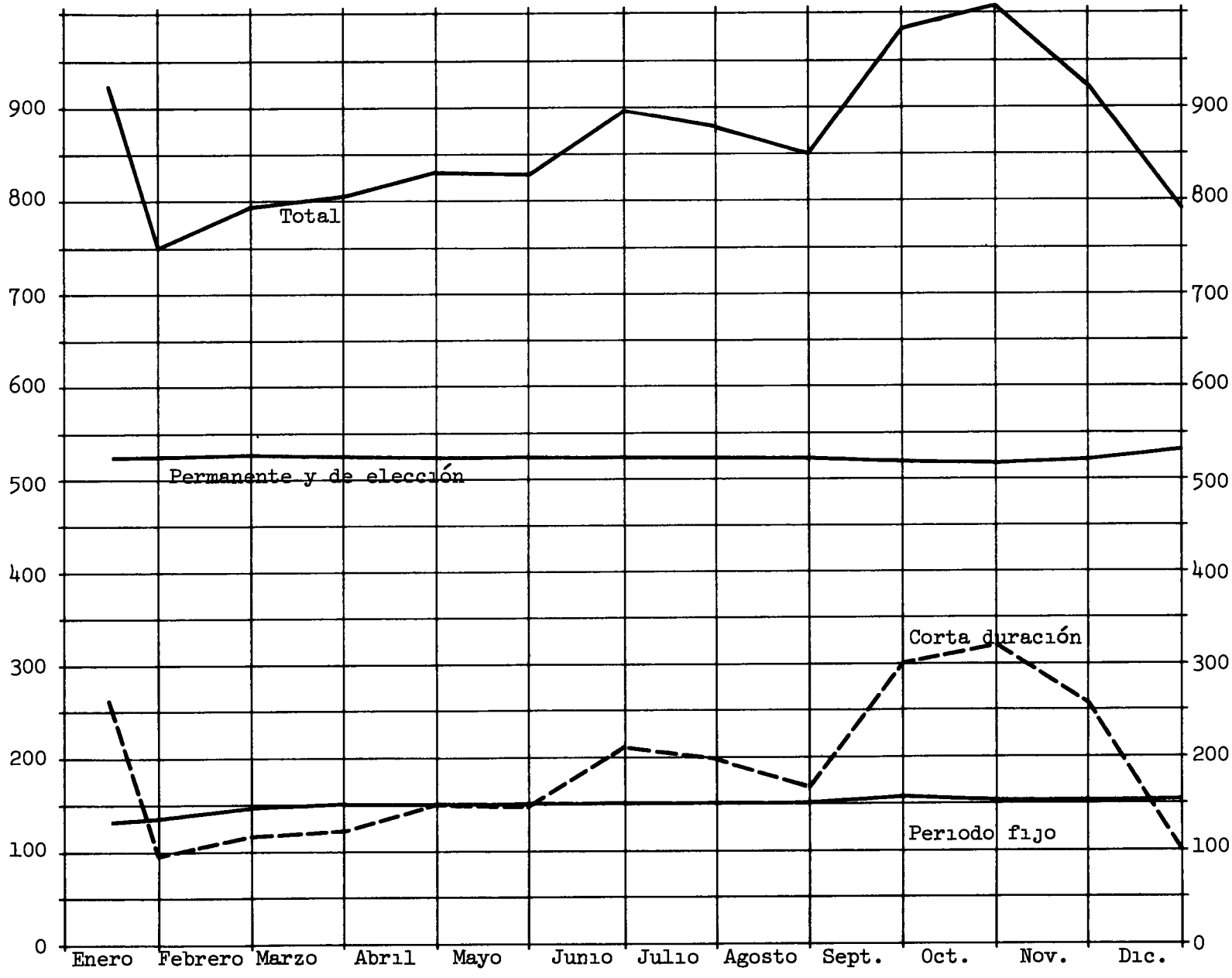

A P É N D I C E 4

AUMENTO DE LAS ACTIVIDADES

1960 A 1981

	TRADUCCIÓN		MECANOGRAFÍA **		REPRODUCCIÓN (en millones)	
Año	Páginas (reales)	Páginas (promedio de 5 años)	Páginas (reales)	Páginas (promedio de 5 años)	Páginas (reales)	Páginas (promedio de 5 años)
1960	19052	20400	36000	38900	10,6	11,7
1	17346	20400	31000	42800	9,9	13,7
2	27618	20500	55500	46500	17,0	16,1
3	18959	21200	56000	49600	20,8	19,2
4	19641	21923	54000	56300	22,4	22,2
65	22352	21231	51500	57500	25,9	25,0
6	21046	22908	64385	59900	25,3	26,5
7	24158	24714	61886	64800	31,0	28,3
8	27346	26399	67855	69500	27,7	28,5
9	28970	28701	78791	75000	31,6	32,2
70	30476	30168	74729	81700	27,0	37,7
1	32555	30504	91783	82000	43,7	38,8
2	31497	32316	95370	88100	58,6	44,5
3	29024	34170	69530	92700	32,9	49,1
4	38031	35185	109201	90500	60,5	52,2
75	39744	37563	97694	88000	50,0	48,6
6	37630	41450	81053	94500	58,6	53,5
7	43387	44607	83006	95300	41,0	59,3
8	48460	47421	101677	96000	57,8	61,6
9	53815	50700	113344	100000	89,1	63,0
80	53003	47259	118630	99542	77,5	64,5
81	53854*	50504	162706	115873	70,3	66,8
Tasa de aumento anual en el promedio de 5 años		4,4 %		5,3 %		8,6 %

* Además, el servicio de referencias representó un ahorro de 2.000 páginas de traducción y, habida cuenta de que la interpretación esporádica y la redacción de actas equivalieron a 5.062 páginas más, la producción efectiva asciende a 58.916 páginas.

** A partir de 1979, se incluyen las páginas de los documentos producidos por el servicio de composición de textos.

DIVISIÓN LINGÜÍSTICA

Total anual de páginas de documentos traducidas
1961 - 1981

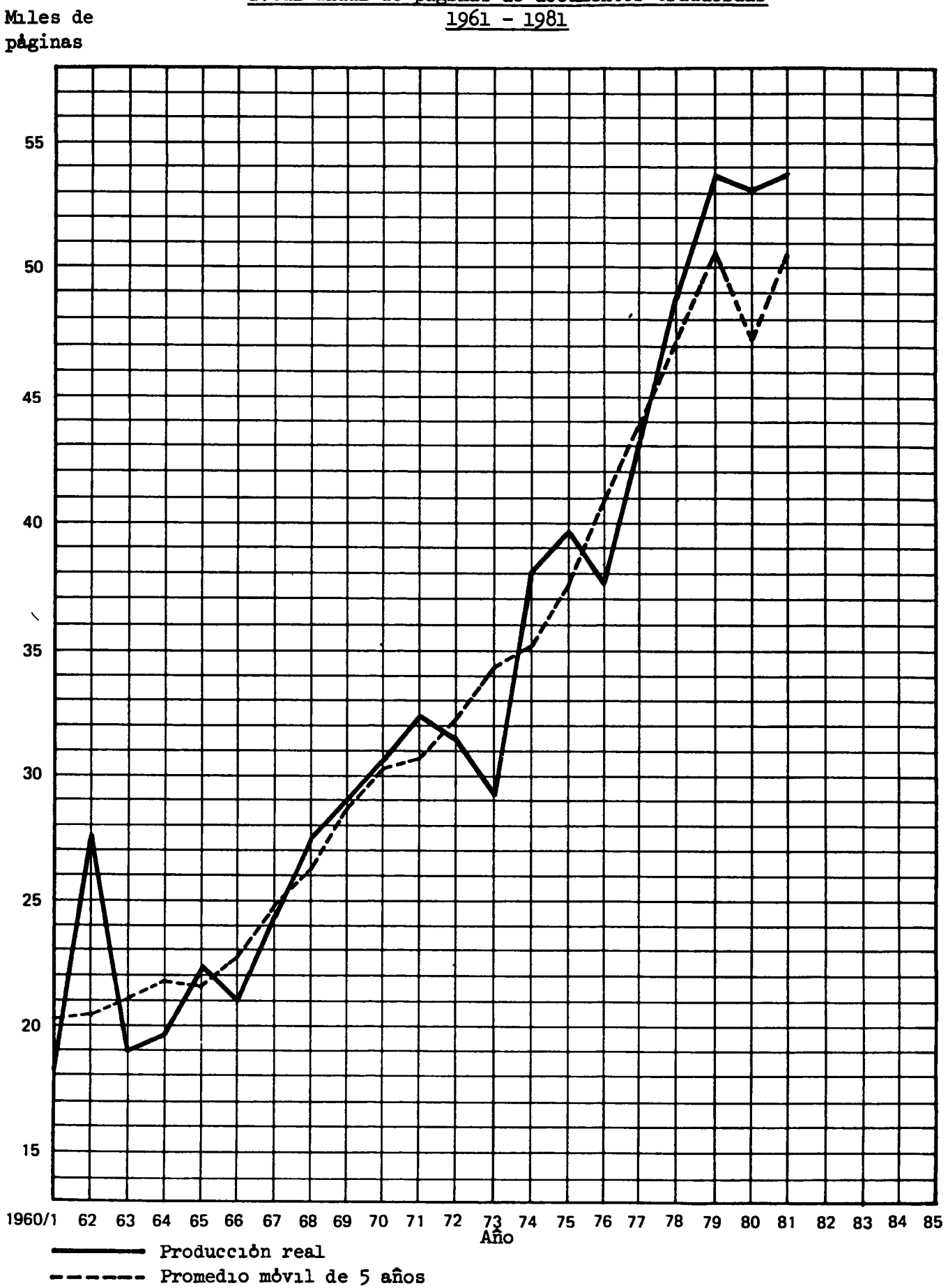

DIVISIÓN DE MECANOGRAFÍA Y COMPOSICIÓN DE TEXTOS

Total anual de páginas de documentos producidas
1961 - 1981

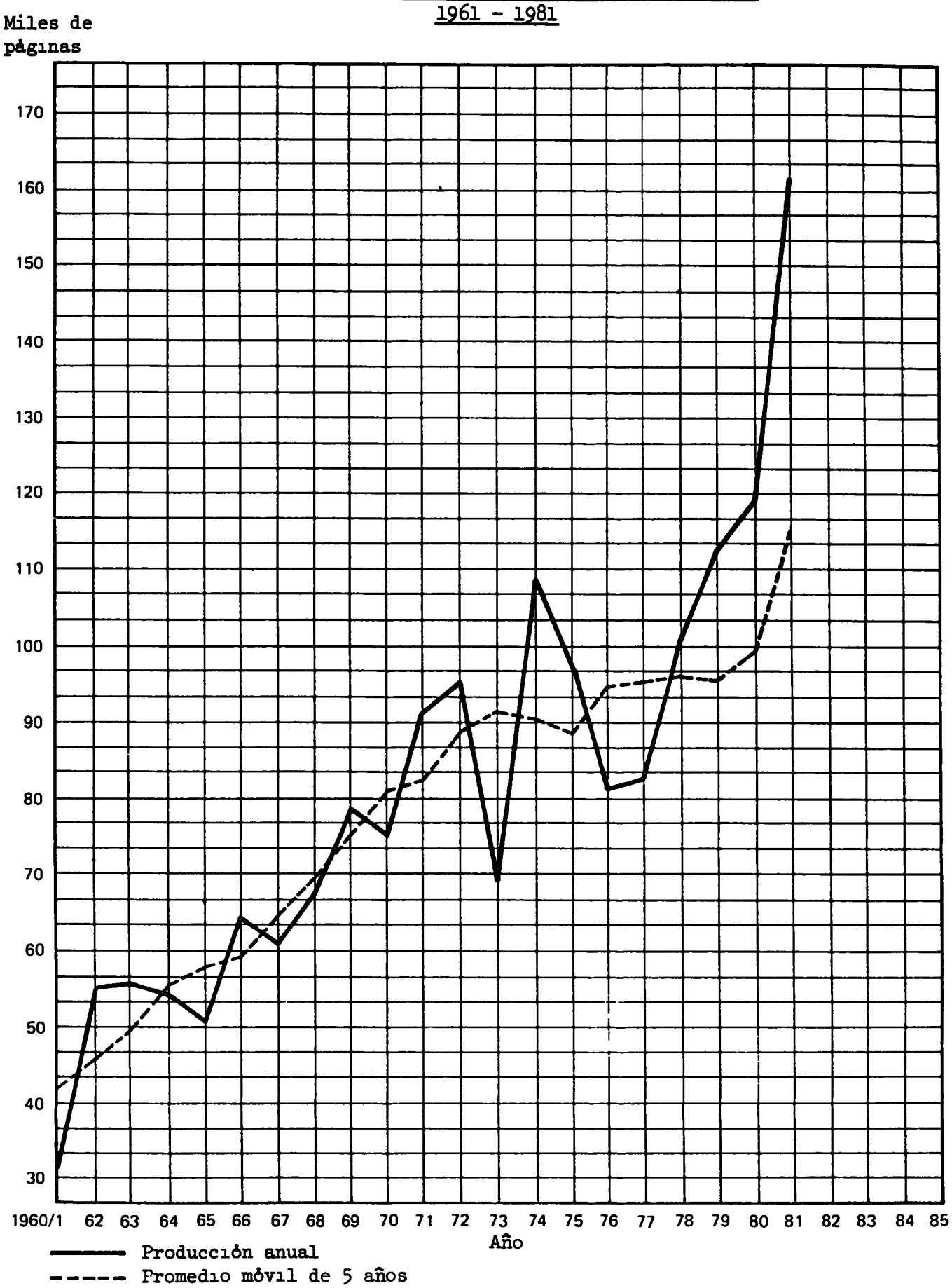

SERVICIO DE REPRODUCCIÓN

Total anual de páginas de documentos reproducidas
1961 - 1981

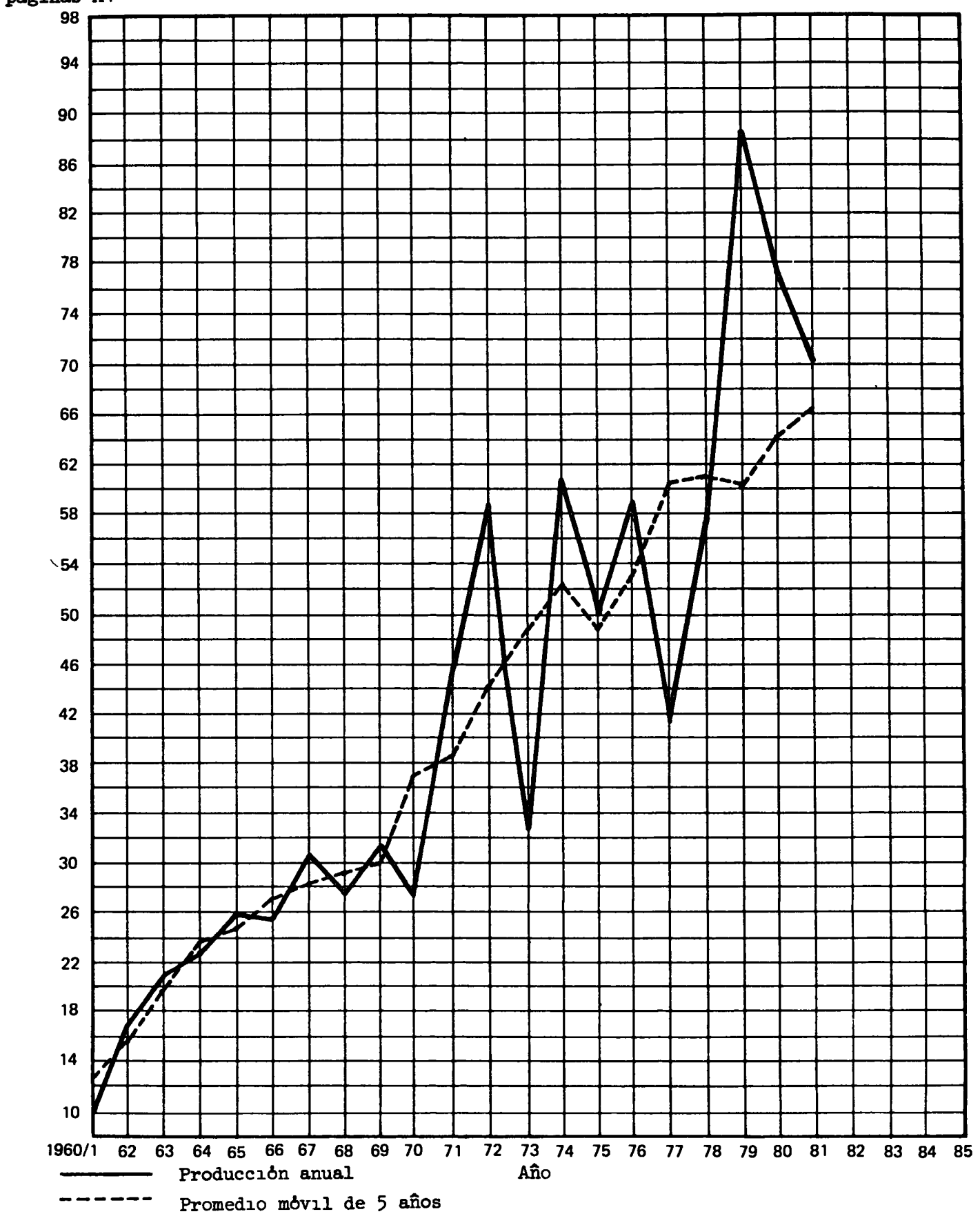

A P É N D I C E 5

DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE DESPACHOS

Lugar	Superficie neta m^2	Personas	m^2 por persona
Torre y Varembé	9.450	883	11,5
Locales arrendados	696		

A P É N D I C E 6

AUMENTO DEL NÚMERO DE EMPLEOS (PERMANENTES Y DE PERIODO FIJO) ENTRE 1960 Y 1981

(En las cifras de 1980 y 1981 figuran también algunos empleos temporeros ocupados constantemente)

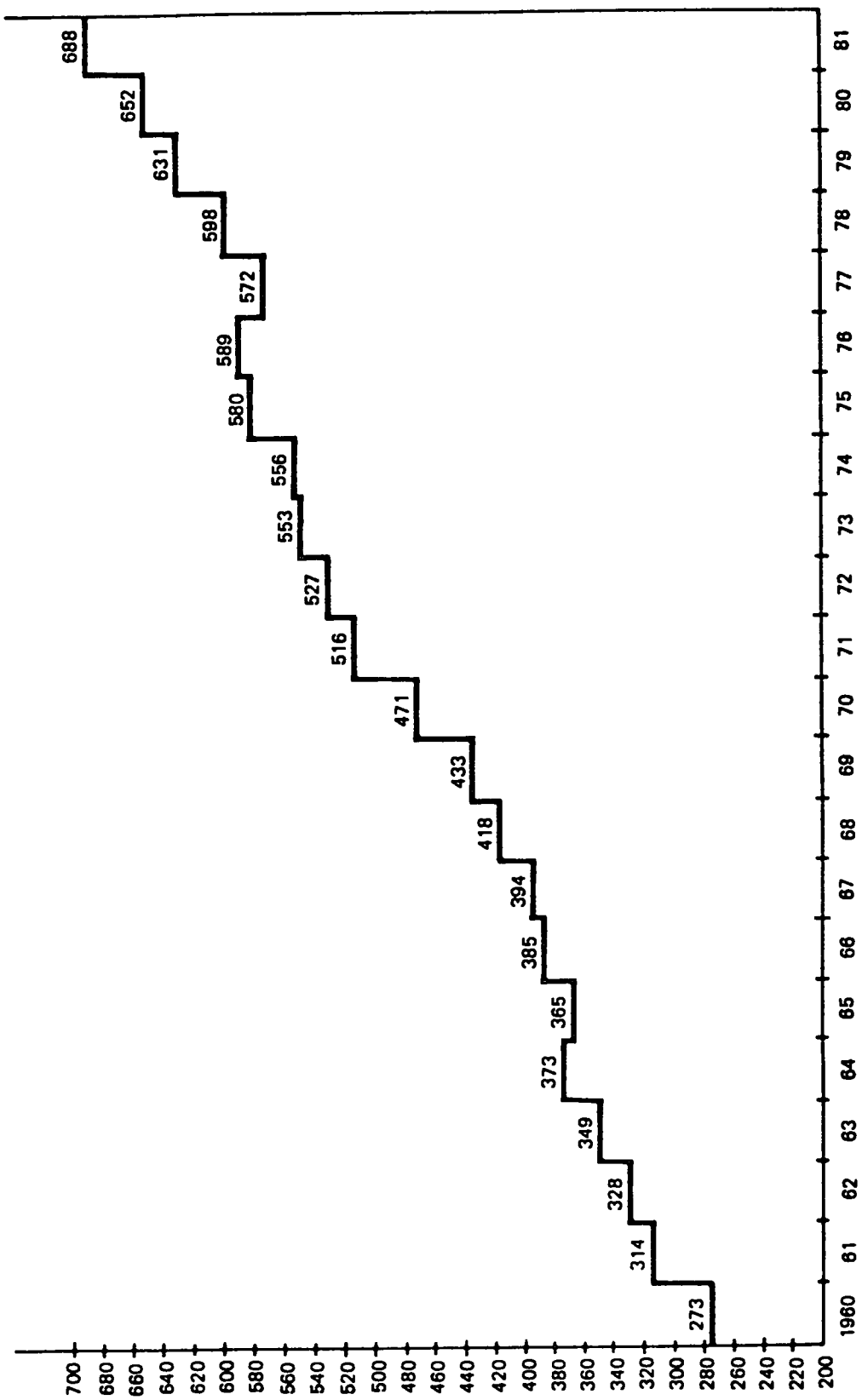

A P É N D I C E 7

TASA ESTIMADA DE AUMENTO DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL PERSONAL ESTABLECIDA POR EL COMITÉ DE COORDINACIÓN

AÑO 1980 - AÑO 2000

	Año de base	Número de miembros del personal							Tasa de crecimiento compuesta
	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1990	1995	Año 2000	%
Oficina del Secretario General y del Vicesecretario General	7	7	7	7	7	7	7	7	7	0,0
Archivos, correo, télex y microfilmes:	14	14	15	16	16	17	22	25	29	3,5
Departamento de Conferencias y Servicios Comunes										
Jefe y Jefe Adjunto	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0,0
División lingüística	81	83	84	86	88	90	100	110	120	2,0
Reproducción	40	41	42	43	44	45	50	55	60	2,0
Mecanografía	30	31	32	33	34	34	38	42	46	2,0
Composición de textos	44	45	46	47	48	49	54	59	65	2,0
Disposiciones materiales, documentos de conferencia y envío	21	22	23	24	25	26	29	32	35	2,0
Servicios de oficinas, mensajeros, técnicos, suministros, chóferes, vigilantes nocturnos, telefonistas	44	44	45	45	46	46	48	50	50	1,0
Personal con contratos breves, est.	36	36	36	36	36	36	36	36	36	0,0
Total de servicios comunes	300	306	312	318	325	330	359	388	416	1,7
Dep. de Relaciones Exteriores										
Jefe	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0,0
Relaciones con otras organizaciones	4	5	5	5	6	6	8	11	13	5,7
Relaciones con los Miembros	34	34	35	35	36	36	40	42	44	1,3
Asesor jurídico	2	2	2	3	3	3	5	7	9	7,5
Conferencias y CA	4	4	4	4	4	5	5	6	6	2,0
División de Información, Boletín, Biblioteca, Centro de Documentación	24	24	25	26	28	30	36	40	43	2,8
Personal con contratos breves, est.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	0,0
Total Dep. Rel. Ext.	78	79	81	83	87	90	104	116	125	2,5

	Año de base 1980	1981	1982	1983	1984	1985	1990	1995	Año 2000	Tasa de crecimiento compuesta %
Departamento de Personal.	27	27	28	29	30	31	34	37	42	2,0
Departamento de Finanzas:	40	44	46	47	48	50	56	66	76	3,0
Departamento del Computador:	33	35	36	38	39	41	47	49	51	2,0
Personal con contratos breves (para los tres Departamentos)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0,0
Departamento de Cooperación Técnica	105	110	115	120	125	130	154	161	164	2,3
Total de los cuatro departamentos	209	220	229	238	246	256	295	317	337	2,4
Total de la Secretaría General	608	626	644	662	681	700	787	853	914	2,0
IFRB:	120	130	135*)	140	145	150	167	185	202	2,5
CCIR:	32	33	33	34	35	36	39	42	47	1,8
CCITT:	45	45	46	47	48	48	52	55	60	1,5
Personal con contratos breves	6	6	6	6	6	6	6	6	6	0,0
Total de los cuatro apartados indicados:	203	214	220	227	234	240	264	288	315	2,2
TOTAL para la UIT	811	840	864	889	915	940	1.051	1.141	1.229	2,1

*) Nota En 1982, los locales de la IFRB estaban ocupados por 154 funcionarios, pero esa cifra comprende el equipo de gestión del sistema interino de la UIT (que informa conjuntamente al Secretario General y a la IFRB) y el personal del contratista del exterior (CSC).

NECESIDADES ADICIONALES DE SUPERFICIES NETAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ DE COORDINACIÓN AÑO 1981 - AÑO 2000

(en metros cuadrados)

(basadas en el promedio de NU de 11,5 m^2 por persona)

	1981	1982	1983	1984	1985	1990	1995	2000
Oficina del Secretario General y del Vicesecretario General	-	-	-	-	-	-	-	-
Archivos, correo, télex y microfilmes:	-	35	46	46	58	92	134	173
Departamento de Conferencias y Servicios Comunes:								
Jefe y Jefe Adjunto	-	-	-	-	-	-	-	-
División Lingüística	23	34	58	81	104	218	333	448
Reproducción (nominal)	-	-	-	-	22	22	22	44
Mecanografía	12	23	34	46	46	92	138	184
Composición de textos	12	23	34	46	58	115	161	242
Disposiciones de materiales, documentos de conferencias y envío	6	12	18	24	30	48	66	84
Servicios de oficina, mensajeros, técnicos, suministros, chóferes, vigilantes nocturnos, telefonistas	-	20	20	20	40	40	40	60
Total de Servicios Comunes	53	112	164	217	300	535	760	1062
Dep. de Relaciones Exteriores:								
Jefe	-	-	-	-	-	-	-	-
Relaciones con otras organizaciones	12	12	12	23	23	46	81	104
Relaciones con los Miembros	-	12	12	23	23	69	92	115
Asesor Jurídico	-	-	12	12	23	34	58	81
Conferencias y CA	-	-	-	-	12	12	23	23
División de Información, Boletín, Biblioteca, Centro de Documentación	-	12	23	46	69	138	184	218
Total Dep. Rel. Ext.	12	36	59	104	150	299	438	541
Departamento de Personal y Servicio Médico:	44	80	91	102	114	176	238	300
Departamento de Finanzas.	46	69	81	92	115	184	300	414
Departamento del Computador:	23	34	58	69	92	274	295	316
Departamento de Cooperación Técnica:	58	115	172	230	287	563	644	675
Total de los cuatro Departamentos	171	298	402	493	608	1197	1477	1795
Total de la Secretaría General:	236	481	671	860	1116	2123	2809	3481

Necesidades de oficinas (continuación)	1981	1982	1983	1984	1985	1990	1995	2000
IFRB:	115	173	230	288	345	540	748	943
CCIR:	12	12	23	35	46	81	115	173
CCITT:	-	12	23	34	34	81	115	173
Personal con contratos breves:	70	70	70	70	70	70	70	70
Total de los cuatro apartados indicados:	197	267	346	427	495	772	1048	1359
TOTAL de espacio neto para oficinas en la UIT: (en metros cuadrados)	433	748	1017	1287	1611	2895	3857	4840

OTRAS NECESIDADES DE ESPACIO

Archivos, correo, télex, etc.:								
Sala de consulta (ampliación)	40	40	40	40	40	40	40	40
Telescriptor (ampliación)	20	20	20	20	20	20	20	20
Telecopiadoras	20	20	20	20	20	20	20	20
Archivos (ampliación)	-	-	-	-	100	100	100	300
Selección del correo (ampliación)	-	-	-	-	-	15	15	15
Sala de indización	-	-	-	-	-	15	15	15
Sala de télex (ampliación)	25	25	25	25	25	25	25	25
Departamento de Relaciones Exteriores:								
Sala de reuniones	-	-	-	-	36	36	36	36
Almacén	-	-	-	-	24	24	24	24
Cuarto de máquinas	-	-	-	-	40	40	40	40
Departamento de Personal:								
Laboratorio de capacitación	-	-	-	-	60	60	60	60
Departamento del computador:								
Sala de reuniones	24	24	24	24	24	24	24	24
Almacén de existencias de papel	-	-	-	-	-	25	25	25
Almacén de material técnico	16	16	16	16	16	16	16	16
Cintoteca	16	16	16	16	16	16	16	16
Emplazamiento del computador	-	-	-	-	212	212	212	212
Departamento de Cooperación Técnica:								
Habitaciones para sesiones de instrucc.	-	36	36	36	36	70	70	70
Salas de reuniones	-	-	-	-	50	100	100	100
Laboratorio de capacitación y almacén	25	25	25	50	50	100	100	100
IFRB, CCIR, CCITT:								
Salas de reuniones y laboratorios	-	-	-	150	150	200	200	300
Varios y almacenes:								
Ampliación del restaurante y de las instalaciones de descanso	-	-	-	200	200	200	200	200
Almacenes para equipo pesado	-	-	-	400	400	400	400	400
Total de las restantes necesid. de espacio	186	222	222	997	1519	1758	1758	2058
TOTAL de espacio neto de ofic. y de otro tipo	619	970	1239	2284	3130	4653	5615	6898
Reserva para incidencias (15% del espacio neto total):	93	146	186	343	470	698	843	1035
TOTAL de espacio neto en metros cuadrados:	712	1115	1425	2627	3600	5351	6458	7933
Espacio de oficinas exteriores alquilado:	553	696	696	696	696	696	696	696
Espacio de almacenes exteriores alquilado:	1102	1373	1373	1373	1373	1373	1373	1373
Locales exteriores alquilados (metros de estantería)	-	3200	3200	3200	3200	3200	3200	3200

APÉNDICE 8

TASA ESTIMADA DE AUMENTO DEL PERSONAL Y DE LAS NECESIDADES ADICIONALES DE LOCALES DE OFICINA Y REUNIONES

AÑO		1% de aumento (compuesto)		2% de aumento (compuesto)		2,5% de aumento (compuesto)		1% de aumento (compuesto) más un idioma de trabajo (92)		2% de aumento (compuesto) más un idioma de trabajo (92)		2,5% de aumento (compuesto) más un idioma de trabajo (92)	
		Personal	m²	Personal	m²	Personal	m²	Personal	m²	Personal	m²	Personal	m²
1982	Situación actual	883	10155	883	10155	883	10155	883	10155	883	10155	883	10155
	Menos locales de oficina exist		9450		9450		9450		9450		9450		9450
			705		705		705		705		705		705
	Más 15% imprevistos		105		105		105		105		105		105
	Locales de oficina adicionales necesarios para 1982		810		810		810		810		810		810
	Salas de reuniones, etc		222		222		222		222		222		222
	Total espacio adicional necesario para 1982		1032		1032		1032		1032		1032		1032
1986	Situación en 1986	919	10569	956	10992	975	11209	982	11293	1029	11833	1048	12052
	Menos locales de oficina exist		9450		9450		9450		9450		9450		9450
			1119		1542		1759		1843		2383		2602
	Más 15% imprevistos		168		231		264		276		357		390
	Locales de oficina adicionales necesarios para 1986		1287		1773		2023		2119		2740		2992
	Salas de reuniones, etc		1520		1520		1520		1520		1520		1520
	Total espacio adicional necesario para 1986		2807		3293		3543		3639		4260		4512
1991	Situación en 1991	966	11105	1055	12136	1103	12682	1061	12206	1155	14281	1204	14848
	Menos locales de oficina exist		9450		9450		9450		9450		9450		9450
			1655		2686		3232		2756		3831		4398
	Más 15% imprevistos		248		403		485		413		575		660
	Locales de oficina adicionales necesarios para 1991		1903		3089		3717		3169		4406		5058
	Salas de reuniones, etc		1760		1760		1760		1760		1760		1760
	Total espacio adicional necesario para 1991		3663		4849		5477		4929		6166		6818
1996	Situación en 1996	1015	11672	1165	13400	1248	14349	1116	12834	1275	14668	1363	15668
	Menos locales de oficina exist		9450		9450		9450		9450		9450		9450
			2222		3950		4899		3384		5218		6218
	Más 15% imprevistos		333		592		735		507		783		933
	Locales de oficina adicionales necesarios para 1996		2555		4542		5634		3891		6001		7151
	Salas de reuniones, etc		1760		1760		1760		1760		1760		1760
	Total espacio adicional necesario para 1996		4315		6302		7394		5651		7761		8911
2001	Situación en 2001	1067	12267	1286	14794	1411	16234	1172	13489	1408	16182	1542	17727
	Menos locales de oficina exist		9450		9450		9450		9450		9450		9450
			2817		5344		6784		4039		6732		8277
	Más 15% imprevistos		423		806		1016		605		1010		1241
	Locales de oficina adicionales necesarios para 2001		3240		6150		7800		4644		7742		9518
	Salas de reuniones, etc		2058		2058		2058		2058		2058		2058
	Total espacio adicional necesario para 2001		5298		8208		9858		6702		9800		11576
2006	Situación en 2006	1121	12893	1420	16333	1597	18367	1232	14177	1554	17866	1744	20056
	Menos locales de oficina exist		9450		9450		9450		9450		9450		9450
			3443		6883		8917		4727		8416		10606
	Más 15% imprevistos		519		1029		1335		705		1206		1596
	Locales de oficina adicionales necesarios para 2006		3962		7912		10252		5432		9622		12202
	Salas de reuniones, etc		2058		2058		2058		2058		2058		2058
	Total espacio adicional necesario para 2006		6020		9970		12310		7490		11740		14260
	PROGRESIÓN LINEAL												
2006	Situación en 2006	1098	12627	1307	15030	1413	16249	1206	13869	1443	16595	1559	17929
	Menos locales de oficina exist		9450		9450		9450		9450		9450		9450
			3177		5580		6799		4419		7145		8479
	Más 15% imprevistos		475		842		1023		663		1077		1273
	Locales de oficina adicionales necesarios para 2006		3652		6422		7822		5082		8222		9752
	Salas de reuniones, etc		2058		2058		2058		2058		2058		2058
	Total espacio adicional necesario para 2006		5710		8480		9880		7140		10280		11810

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 50-S
6 de julio de 1982
Original francés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORME DEL COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UIT A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS, NAIROBI, 1982

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia

El Secretario General
M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

A N E X O

INFORME DEL COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UIT A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS, NAIROBI, 1982

En el transcurso de estos diez últimos años, el Comité de Pensiones del Personal de la UIT ha seguido con particular atención la evolución del nivel de las pensiones como consecuencia de las fluctuaciones monetarias y de la inflación.

Ante las dificultades con que se han tenido que enfrentar los jubilados, esencialmente los funcionarios de las categorías profesional y superior, ya a partir de 1971, el Comité señaló a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) esta importante cuestión. La situación de los jubilados fue entonces objeto de un examen muy detallado y la Conferencia de Plenipotenciarios adoptó la Recomendación N.° 3, en la que, dirigiéndose a la Asamblea General de las Naciones Unidas, se encarecía la adopción de las medidas de reajuste destinadas a compensar las pérdidas sufridas por los jubilados y restablecer el poder adquisitivo de las pensiones al nivel anterior a mayo de 1971.

Al amparo de la Recomendación N.° 3, el Comité de Pensiones del Personal de la UIT ha tratado de encontrar soluciones para corregir las anomalías comprobadas en el nivel de las pensiones; ha comunicado regularmente sus conclusiones al Consejo de Administración que, sobre esta base, se ha podido dirigir directamente a los organismos competentes de las Naciones Unidas para comunicar los criterios de la UIT y recordar los términos de la Recomendación N.° 3. Estas intervenciones se han reforzado con la participación en las reuniones del Comité Mixto y del Comité Permanente de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de representantes del Comité de Pensiones de la UIT, entre ellos, el Sr. J. Kupper, el Sr. C. Baudazzi, y el Sr. J.A. Msambichaka, todos ellos en su calidad de representantes del Consejo de Administración en dicho Comité.

Basándose en las proposiciones presentadas por el Comité Mixto para poner remedio a la degradación del poder adquisitivo de las pensiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado estos últimos años diversas medidas, las más importantes de las cuales se pueden resumir como sigue.

a) A partir del 1 de enero de 1975, posibilidad de que el jubilado opte por el sistema según el cual su prestación se calcula en la moneda de su país de residencia certificado, y se reajusta en función del costo de la vida de ese mismo país, en lugar de percibir una pensión basada únicamente en el dólar y reajustada sobre la base de un promedio mundial del costo de la vida

b) Introducción, a partir del 1 de enero de 1979, de un doble sistema de reajuste en virtud del cual se abona automáticamente el mayor de los dos importes siguientes

i) la pensión de base en dólares de Estados Unidos, reajustada con arreglo al índice de precios al consumo de los Estados Unidos.

ii) la pensión de base en dólares de Estados Unidos convertida a la moneda del país de residencia certificado y reajustada seguidamente con arreglo al índice de precios al consumo de ese mismo país

c) A partir del 1 de enero de 1981, reajuste de la pensión inicial en moneda local por medio de un coeficiente que tiene en cuenta, si bien sólo parcialmente, la diferencia del costo de vida entre el país de residencia del jubilado y Nueva York.

Es evidente que estas diversas medidas han contribuido a mejorar el nivel de las pensiones, ahora bien, mientras ciertos jubilados, según el país de residencia que hayan escogido, pueden beneficiar de condiciones muy favorables, hay otros cuya pensión no cumple los objetivos que se fijó el Comité de Pensiones del Personal de la UIT, a saber, que una pensión de jubilación bruta basada en una duración de afiliación de 30 años tendría que elevarse, por lo menos, al 70% del último sueldo neto, cualquiera que sea el lugar de residencia de los jubilados. Por consiguiente, subsiste una clara desigualdad entre los jubilados y esta situación es realmente preocupante.

Además, algunos miembros del Comité Mixto y del Comité Consultivo para las Cuestiones Administrativas y Presupuestarias (CCCAP) han formulado reservas en cuanto a las modalidades de aplicación del reajuste inicial de la pensión mencionada en el punto c) precedente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, siguiendo la recomendación de este organismo, ha pedido que se emprenda un estudio destinado a elaborar un índice especial para los jubilados, en el que se tenga en cuenta que la estructura de gastos de los jubilados difiere de la de los funcionarios en actividad y que la repercusión de los impuestos en las pensiones varía de un país a otro.

Si bien el objetivo que se persigue conduciría a una igualdad de trato de los jubilados, se ha comprobado que el estudio emprendido es muy complejo y podría darse el caso de que diese como resultado una reducción de los reajustes que han permitido aproximar el nivel de pensiones del que habían alcanzado en 1971, con lo que se degradaría el sistema de reajuste de pensiones penosamente elaborado y que, si bien es imperfecto, ha mejorado no obstante las prestaciones en el sentido preconizado por la Recomendación N.° 3.

Por estos motivos, el Comité de Pensiones del Personal de la UIT desea que la Conferencia de Plenipotenciarios confirme en una Resolución los objetivos fijados en 1973 y pida al Consejo de Administración que siga atentamente la evolución de esta cuestión, cerciorándose de que las pensiones abonadas a los funcionarios de la Unión estén realmente protegidas contra los efectos de las fluctuaciones monetarias y de la inflación. Se incluye un proyecto de Resolución en el presente documento, para su examen en la Conferencia de Plenipotenciarios.

Anexo 1

Anexo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

REAJUSTE DE LAS PENSIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Recordando la Recomendación N° 3, relativa al reajuste de las pensiones, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

Tras considerar el Informe del Comité de Pensiones del Personal de la UIT, en el que se precisa que las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas se ajustan a la Recomendación N° 3,

Preocupada por la inseguridad que, no obstante, subsiste en cuanto al nivel de las pensiones teniendo en cuenta las imperfecciones del sistema actual y las modificaciones que se podrían introducir ulteriormente, así como las futuras consecuencias de las fluctuaciones monetarias y de la inflación,

Encarga al Consejo de Administración que siga atentamente la evolución de esta cuestión a fin de cerciorarse de que se mantiene el nivel de las pensiones y que tome, si ha lugar, las medidas apropiadas para alcanzar este objetivo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNÉE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 51-S
17 de mayo de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

EVENTUAL CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA

El Consejo de Administración recibió, en su 37.ª reunión (19 de abril - 7 de mayo de 1982), una nota del Director del CCITT relativa a la posible convocación de una Conferencia Administrativa Mundial telegráfica y telefónica. El texto de esta nota figura en anexo.

El Consejo expresó, de manera general, su interés por la celebración de dicha Conferencia.

Sin embargo, se subrayó, por una parte, que la preparación de esa Conferencia dependía de los trabajos del CCITT en la esfera de los servicios mencionados y, por otra, que sería útil procurar que los Reglamentos telegráfico y telefónico se mantengan flexibles a fin de adaptarse a la evolución de la técnica.

Habida cuenta del programa de conferencias y reuniones que se somete a la Conferencia (véase el Documento N.° 31) y de que una Conferencia Administrativa Mundial telegráfica y telefónica necesita una preparación adecuada, el periodo 1986-1988 podría ser apropiado para la celebración de dicha Conferencia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

NOTA DEL DIRECTOR DEL CCITT

EVENTUAL CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA

Habida cuenta del rápido desarrollo de los servicios de teleinformática, como el teletex y el telefax, y del interés manifestado por diferentes organizaciones en el sector de la transmisión de datos y los nuevos servicios, es importante que el Consejo de Administración proponga a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la celebración de una conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica o de una conferencia administrativa mundial sobre los servicios internacionales no telefónicos.

Dadas las diferentes definiciones del término "telegrafía" que figuran en el anexo 2 del Convenio y en el Reglamento de Radiocomunicaciones, el Reglamento Telegráfico actual crea cierta ambigüedad. Además, el Reglamento Telegráfico, Ginebra, 1973, contiene una definición del servicio telegráfico internacional según la cual el servicio de transmisión de datos forma parte del servicio telegráfico internacional, siendo así que en el Ruego N.° 9 del CCITT, adoptado a raíz de la Resolución N.° 44 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, se considera la transmisión de datos como una rama autónoma de los servicios de telecomunicación. Esta divergencia en la utilización del término "telegrafía" suscita también dificultades en la interpretación del Reglamento Telegráfico que, según su artículo primero, "establece los principios generales que han de observarse en el servicio telegráfico internacional", aunque estas disposiciones versan casi exclusivamente sobre el servicio público internacional de telegramas (clase de telegramas, disposiciones generales relativas a los telegramas, etc.).

Sería aconsejable que una conferencia administrativa mundial se encargase de resolver esta dificultad.

a) ya sea limitando el Reglamento Telegráfico, tanto en su alcance como en su título, al servicio público internacional de telegramas y estableciendo, si así se solicita, un reglamento distinto para otros servicios como los servicios de transmisión de datos, el teletex, el telefax, etc.,

b) ya sea reuniendo en un reglamento de carácter general todos los servicios no telefónicos, una de cuyas ramas sería el servicio de telegramas y cuyas otras ramas estarían constituidas por el télex, la transmisión de datos, el teletex, el telefax, etc.

El resultado que así se obtendría sería, no sólo esclarecer el alcance del Reglamento Telegráfico actual, sino también fijar claramente la función y la responsabilidad de la UIT en lo que concierne a los servicios nuevos ahora incipientes.

El Director del CCITT

L. BURTZ

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 52-S
8 de junio de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Informe del Secretario General

AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES.

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNICACIONES

El presente documento, establecido a petición del Consejo de Administración, contiene una reseña del proceso que indujo a la Asamblea General de las Naciones Unidas a proclamar el 19 de noviembre de 1981 el año 1983 "Año Mundial de las Comunicaciones desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones" y, con aprobación del Consejo de Administración de la UIT, a designar a la Unión "organismo rector para ese Año, responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de otros organismos". Se precisan, además, los objetivos del Año, su organización, su programa y los medios empleados para realizarlo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

1. Introducción

1.1 En su Resolución 2097 (LXIII), de 29 de julio de 1977, el Consejo Económico y Social de las naciones Unidas recomendó a la Asamblea General que adoptase una Resolución para proclamar un Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África durante los años 1978-1987 y que previese la celebración de un Año Mundial de las Comunicaciones en el curso del decenio La Asamblea General aceptó esa recomendación y adoptó la Resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977, en el párrafo 5 de cuya parte dispositiva rogaba al Secretario General que, en consulta con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y los demás organismos especializados interesados, propusiese un año dentro del Decenio que se pudiese proclamar Año Mundial de las Comunicaciones, y que presentase un Informe al Consejo junto con un programa detallado de actividades para dicho año.

1.2 El Consejo de Administración, informado en su 35.ª reunión (1978) por el Secretario General de la UIT del contenido de la Resolución 32/160 (Documento N º 5203, anexos 3 y 4) y teniendo en cuenta la importancia de un año mundial de las comunicaciones para las administraciones de telecomunicaciones de los países Miembros de la Unión, adoptó la Resolución 820 que se reproduce en el anexo 1.

1.3 En su Decisión 1978/48, de 1 de agosto de 1978, el Consejo Económico y Social tomó nota de la nota del Secretario General de las Naciones Unidas relativa al Año Mundial de las Comunicaciones (E/1978/95), de la organización de consultas preliminares entre las organizaciones interesadas y de la opinión general de que 1983 era el año más adecuado para la celebración del Año Mundial de las Comunicaciones.

1.4 En 1979, el Secretario General sometió al Consejo un Informe que contenía un programa de actividades para la celebración del Año Mundial de las Comunicaciones (E/1979/87), según solicitaba la Asamblea General en el párrafo 5 de la parte dispositiva de su Resolución 32/160. El Consejo, por su Decisión 1979/63, de 3 de agosto de 1979, difirió la adopción de medidas sobre las recomendaciones del Secretario General y le pidió que consultase a los Estados Miembros acerca de la finalidad del Año Mundial, de los programas de actividades propuestos y de las estructuras orgánicas previstas para el Año, y que presentase un Informe al Consejo en su segundo periodo ordinario de sesiones de 1980

1.5 A petición de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas consultó a los Estados Miembros y sometió al Consejo Económico y Social, en su segundo periodo ordinario de sesiones de 1980, un Informe con un resumen de las opiniones recibidas (E/1980/65 y Add. 1 y 2). En ese periodo de sesiones, el Consejo recomendó en su Resolución 1980/69 al Secretario General que prosiguiese las consultas con los gobiernos y sometiese propuestas revisadas de programa para el Año.

1.6 En la misma Resolución, el Consejo designó a la Unión Internacional de Telecomunicaciones "organismo responsable del Año" y pidió que el Informe del Secretario General se sometiese asimismo para examen al Consejo de Administración de la UIT.

1 7 En su 36 ª reunión (1981), el Consejo de Administración de la UIT, tras examinar el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas al ECOSOC y el del Secretario General de la UIT (Documento N.° 5615), aceptó la designación de la UIT como "organismo rector para ese Año, responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de otros organismos".

1 8 En consecuencia, el Presidente del Consejo de Administración envió un telegrama al Secretario General de las Naciones Unidas para comunicarle esa información y un telegrama a los países Miembros de la Unión invitándoles a comunicar cuanto antes el importe de sus contribuciones voluntarias.

1 9 En su segundo periodo ordinario de sesiones, julio de 1981, el ECOSOC, teniendo en cuenta el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas y la opinión expresada por el Consejo de Administración de la UIT, adoptó una Resolución (1981/60), en la que se propone "que 1983 sea el Año Mundial de las Comunicaciones" y se recomienda "que la Asamblea General, en su 36.° periodo de sesiones, proclame el año 1983 como "Año Mundial de las Comunicaciones Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones", siempre que todas las disposiciones preliminares para su financiación con contribuciones voluntarias se hayan estimado antes de la adopción de la decisión definitiva".

1 10 Aprovechando este periodo de sesiones del ECOSOC, se ha celebrado en la Sede de la Unión la 7.ª reunión del Comité Interorganizaciones establecido por la UIT para preparar el Año Mundial y que incluye el conjunto de organismos del sistema de las Naciones Unidas interesados en el Año*), a fin de preparar el anteproyecto de las actividades 1981-1982

1 11 Las respuestas positivas de los Miembros de la Unión al telegrama enviado por el Presidente del Consejo de Administración han permitido presentar a la 2.ª Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas un estado de las contribuciones voluntarias, basándose en el cual esta Comisión ha adoptado por consenso una Resolución en la que se proclama 1983 "Año Mundial de las Comunicaciones Desarrollo de la Infraestructura de las Comunicaciones" y designado a la UIT como organismo rector.

---

*) Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Organización Mundial de la Salud (OMS), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Unión Postal Universal (UPU), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Organización Marítima Internacional (OMI), Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), Comisión Económica Europea (CEE), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Comisión Económica para África (CEPA), Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO).

1.12 Esta Resolución (A/RES/36/40) la adoptó también finalmente por consenso la Asamblea General de las Naciones Unidas, en fecha 19 de noviembre, proclamando así oficialmente 1983 como Año Mundial de las Comunicaciones (véase el anexo 2).

1.13 La 8.ª reunión del Comité Interorganizaciones celebrada el 3 de diciembre de 1981 en la Sede de la UIT adoptó, además de la Guía del Año Mundial, un plan de acción para 1982. Por otra parte, se han establecido los mecanismos de coordinación del Año para que cada organismo pueda cooperar en el dominio o dominios que le sean propios. El Comité se reunió por novena vez el 15 de abril de 1982 para revisar su plan de acción, adoptar el Informe al ECOSOC y tomar todas las medidas adecuadas para garantizar el éxito del Año.

1.14 En lo que respecta más particularmente a los Miembros de la UIT, la proclamación del Año Mundial se les ha comunicado en la carta circular N.° 460 Además, la Unión ha enviado una carta oficial, por conducto de las misiones permanentes cada vez que ello fue posible, a los Ministros de Asuntos Exteriores de los países Miembros. Se ha emprendido asimismo una intensa campaña de información de las Administraciones, muchas de las cuales han respondido y tomado medidas para crear Comités Nacionales o proponer, en el marco del Año, acciones concretas como la realización de ciertos proyectos piloto.

1.15 En su 37.ª reunión (1982), el Consejo de Administración examinó el Informe del Secretario General de la Unión al Consejo Económico y Social y adoptó una Resolución (872), reproducida en el anexo 3, en la que se pide a la Conferencia de Plenipotenciarios que prevea, hacia fines de la Conferencia, una Sesión Plenaria solemne consagrada al Año Mundial de las Comunicaciones.

2. Definición y objetivos del Año

2.1 El Año Mundial de las Comunicaciones es un conjunto específico de actividades que se inscriben en la acción del sistema de las Naciones Unidas en favor de un desarrollo económico y social equilibrado

2.2 El Año deberá resaltar la importancia de la infraestructura de las comunicaciones como condición indispensable y elemento integrante del desarrollo económico y social.

2 3 Conforme a la Resolución 36/40 de las Naciones Unidas, el Año Mundial de las **Comunicaciones brindará a todos los países la oportunidad de examinar a fondo y analizar su política de desarrollo de las comunicaciones y estimulará el desarrollo acelerado de la infraestructura de las comunicaciones. Permitirá a los responsables de todos los sectores afectados orientar su acción con miras a favorecer el establecimiento racional de las infraestructuras indispensables, incluida la política nacional e internacional de las comunicaciones, una organización y gestión concertada de las comunicaciones, los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de los sistemas de comunicaciones.**

2.4 En África la celebración del Año Mundial de las Comunicaciones se amoldará a los objetivos del Decenio del transporte y las Comunicaciones del Plan de Acción de Lagos y prestará su apoyo a la consecución de estos objetivos.

3. Organización del Año

3.1 Comités nacionales

3.1.1 Uno de los principios esenciales del Año Mundial es la insistencia en las actividades a nivel nacional. El éxito del Año se basa pues en la creación en cada país de un comité nacional de coordinación en el que estarán representados todos los sectores de actividad, a fin de elaborar un programa nacional y cooperar en la realización de los programas regional y mundial. La organización a nivel regional y más aun a nivel mundial, así como la secretaría del Año,tienen por objeto principal contribuir a la creación de comités nacionales -de los que ya se han establecido algunos- y asistirles, en caso necesario, en sus trabajos de preparación y elaboración de su programa nacional.

3 1 2 Las estructuras creadas a nivel mundial tendrán por objeto facilitar la elaboración y realización de programas nacionales y regionales y aportar durante la preparación y el transcurso del Año un apoyo logístico a los comités nacionales. Estas estructuras deberán ser flexibles, adaptables a las circunstancias y funcionarán con un espíritu máximo de economía En principio estarán constituidas por·

- un comité interorganizaciones
- una secretaría.

3 2 Comité interorganizaciones

3 2.1 El comité interorganizaciones (cuya composición puede verse en el punto 1.10) estará integrado por representantes de organizaciones internacionales o regionales interesadas en el Año. Sus representantes serán designados por los Jefes de los organismos de las Naciones Unidas que deseen participar en sus trabajos. Estará presidido por el Secretario General de la UIT, que es quien le convoca.

3 3 Secretaría del Año

3 3 1 La secretaría del Año, situada bajo la autoridad del Secretario General de la UIT, se establece en Ginebra, en la sede de la UIT y tendrá como objeto proporcionar un apoyo logístico del conjunto de comités que funcionan en el marco del Año y asegurar la gestión administrativa y financiera del Año. Se compone de un funcionario de categoría profesional más una secretaria.

4 Programa del Año

4.1 El programa del Año se ha establecido en colaboración con el conjunto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en reuniones interorganismos sobre el AMC. Los principios rectores por los que se rigen los criterios y las modalidades aplicables a los años internacionales se han tomado debidamente en consideración para la elaboración de este programa.

4 2 Aunque el programa del Año se sitúa en tres niveles nacional, regional y mundial, el conjunto de las actividades se orienta hacia realizaciones concretas en el plano nacional. Para poder ser incluidos en el programa, los proyectos del Año deberán responder a los siguientes criterios

- deben contribuir concretamente a facilitar la instalación coordinada de infraestructuras de las comunicaciones,

- deben favorecer el desarrollo económico y social endógeno en el país o los países interesados;

- han de poder proporcionar los elementos de reflexión que permitan contribuir a una realización racional de las estructuras de las comunicaciones. Esos elementos de reflexión podrán extraerse de la ejecución de los proyectos o del análisis de los resultados obtenidos,

- teniendo en cuenta que el Año Mundial se situará a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para el transporte y las comunicaciones en África, los proyectos realizados en África para el Año Mundial deberán contribuir a alcanzar los objetivos del Decenio que forman ahora parte del Plan de acción de Lagos[1/],

- por último, los proyectos en su conjunto deben constituir un programa coherente que presente un interés indiscutible y se inscriba en el marco de las prioridades nacionales.

4.3 Los recursos financieros dependen enteramente de las contribuciones voluntarias. El Fondo del Año (véase el anexo 4), constituido por contribuciones en especie o en metálico servirá para financiar: 1) la realización de ciertos proyectos concretos llamados proyectos piloto; 2) el envío de asesores itinerantes que ayudarán a los países que los soliciten a elaborar y ejecutar su programa; 3) el funcionamiento de la secretaría del Año, y 4) la producción de la documentación básica destinada a ayudar a los comités nacionales en su tarea.

4.4 Programa nacional: A cada país incumbirá, por conducto de su comité nacional, el establecimiento del programa de actividades que mejor responda a sus necesidades. Se ocupará igualmente de su financiación, salvo en lo que respecta a las actividades indicadas en el punto 19.1.2. Las actividades así elaboradas en el plano nacional se publicarán en el "Repertorio de actividades del AMC", que se actualizará periódicamente para recoger el desarrollo del programa. El programa nacional podrá estar integrado por la realización de proyectos piloto, conferencias/seminarios y actividades de información.

4.5 Proyectos piloto· Los organismos miembros del comité interorganizaciones han formulado proyectos piloto en colaboración con sus países miembros; otros proyectos de esta clase han sido directamente propuestos por autoridades gubernamentales o por agrupaciones industriales.

4 5.1 La realización de los proyectos piloto se inscribe en la acción del sistema de las Naciones Unidas en favor de un desarrollo económico y social equilibrado. La realización de estos proyectos, cuyos efectos se harán sentir mucho después de 1983, tiene un interés primordial para cierto número de países y debería estimular el desarrollo acelerado de infraestructuras de comunicaciones que respondan así a las esperanzas de la comunidad internacional expresadas por la Asamblea General. Su ejecución cumplirá una función catalizadora y estimulará de esa manera la realización de otros proyectos análogos gracias a la experiencia adquirida con su realización

---

1/ El Plan de acción de Lagos se adoptó con objeto de poner en práctica la Estrategia de Monrovia, encaminada a promover el desarrollo económico de África.

La Secretaría del AMC, a petición de los Estados Miembros, ha publicado un repertorio con informaciones esenciales acerca de estos proyectos. Se han presentado y están en estudio varias propuestas sobre la realización de esos proyectos piloto o su financiación. Se publicarán suplementos al repertorio para incorporar en él los proyectos piloto sometidos ulteriormente y permitir así su actualización periódica.

4.6 Conferencias/seminarios: Podrán organizarse conferencias o seminarios nacionales sobre los temas principales del Año, a saber:

a) reflexión sobre problemas de desarrollo en materia de comunicaciones;

b) examen y análisis de la política nacional de comunicaciones, en colaboración con los usuarios,

c) estudio de la función de los recursos humanos en el desarrollo de las comunicaciones;

d) evaluación de las repercusiones socioeconómicas de una red moderna de comunicaciones,

e) mejoramiento del proceso de programación de los proyectos de asistencia técnica en materia de comunicaciones.

Estas conferencias o seminarios podrán reunir, entre otros, a las autoridades gubernamentales, los usuarios de las infraestructuras, los medios de investigación científica y los centros universitarios de investigación.

4.7 Información pública: Una información completa, precisa y dinámica sobre las comunicaciones del mañana y la función capital que habrán de cumplir en el mundo moderno es una condición necesaria para dar a conocer al público los objetivos del Año, promover el mejoramiento de las comunicaciones nacionales, regionales y mundiales y crear un efecto duradero mucho después de 1983. Esa información debe dar la oportunidad de llamar la atención del público y de poner de manifiesto, de una manera accesible a todos, la importancia de las comunicaciones para el desarrollo socioeconómico.

4 7 1 La información pública debe tener por objeto dar a conocer los objetivos del Año, sobre todo mediante

a) campañas de prensa,

b) producción y difusión de programas radiofónicos y de televisión;

c) la producción y la difusión de documentación, carteles y otros materiales que permitan llegar al público en su conjunto. A estos efectos, la Secretaría del Año Mundial de las Comunicaciones utilizará plenamente la red mundial de centros de información de las Naciones Unidas para la difusión de informaciones en los países y regiones que atienden.

4.8 Programas regional y mundial: La principal finalidad del programa a nivel regional y mundial es ayudar a los comités nacionales en sus actividades y aportarles un apoyo logístico. El programa tratará de la aplicación de proyectos piloto de carácter regional o mundial, de la organización de conferencias y seminarios y de actividades de información; constituirá así un complemento del programa emprendido en un marco puramente nacional. El esfuerzo a nivel regional goza, además, del apoyo y de la colaboración de las comisiones económicas de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones regionales.

4 8.1 En la recopilación de proyectos del AMC se han incluido proyectos piloto de carácter regional o internacional. Véase a este respecto el punto 4.5

4.8 2 Podrá preverse igualmente la organización de conferencias o seminarios multisectoriales sobre el desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones, con el objeto de

a) hacer el balance de los resultados obtenidos regionalmente en cuanto al desarrollo de la red regional,

b) analizar los obstáculos con que tropieza el desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones en el caso de todos los servicios marina, aviación, radiodifusión, telecomunicaciones públicas, servicios postales y otros;

c) proponer soluciones para eliminar esos obstáculos;

d) proponer objetivos de desarrollo de la red regional a corto, mediano y largo plazo,

e) poner de manifiesto el estrecho vínculo existente entre el desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones y el desarrollo socioeconómico,

f) reforzar las estructuras regionales (organizaciones regionales, sean o no intergubernamentales).

4.9 Actividades de información: A los efectos de información general, el Comité Interorganizaciones colaborará en la difusión, por los organismos regionales, de las informaciones relativas a los objetivos y al programa del Año. En cuanto a la secretaría del Año, publicará una documentación de base destinada a los comités nacionales, que comprenderá en particular lo siguiente:

- un boletín de información del que podrán valerse los comités nacionales para difundir informaciones relativas al Año; cuatro ediciones en 1982 y seis en 1983, está concebido también para permitir el intercambio internacional de informaciones sobre las proposiciones, planes, actividades y realizaciones en el marco del Año a nivel nacional, regional y mundial,

- el catálogo general del programa del Año, actualizado periódicamente en función de la marcha del programa, que facilitará la coordinación de las actividades a nivel nacional, regional y mundial y ayudará a las organizaciones que lo deseen a establecer contactos cuando las actividades presenten un interés común;

- un folleto, un cartel y un emblema, que podrán reproducirse y difundirse por los comités nacionales o los organismos regionales,

- una guía destinada a facilitar la creación de los comités nacionales del AMC, ayudarles a elaborar sus programas de actividades para apoyar los objetivos del Año, a realizar ese programa y a evaluar los resultados de la acción emprendida. La edición definitiva de esta Guía del AMC se publicará a finales de 1982, para tener en cuenta las observaciones recibidas;

- la Secretaría del Año prevé también poner a disposición material audiovisual: filmes y documentos sonoros y televisuales producidos expresamente para el Año, así como fotografías.

4 10 Gracias a la estrecha cooperación de las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que participan en los trabajos del Comité Interorganizaciones, así como a la voluntad de cada una de ellas de contribuir al éxito del Año, la aplicación del Plan de acción para 1982 ha podido desarrollarse hasta ahora en la forma prevista. Esta cooperación ha permitido también la coordinación necesaria para armonizar los programas a fin de que no haya riesgos de duplicación entre la acción realizada en el marco del AMC y las actividades regulares de ciertas organizaciones.

El Secretario General,

M. MILI

Anexos: 4

ANEXO 1

UIT — Resolucion N.° 820

Año Mundial de las Comunicaciones

El Consejo de Administracion

visto el parrafo 5 de la parte dispositiva de la resolucion 32/160 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 32.° periodo de sesiones,

despues de examinar el informe del Secretario General relativo al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y al Año Mundial de las Comunicaciones,

consciente de la importancia que dicho Año tiene para la Unión Internacional de Telecomunicaciones, para sus paises Miembros y para el desarrollo armonioso de las telecomunicaciones de toda clase en el mundo entero,

resuelve tomar nota de las medidas tomadas por el Secretario General de la UIT con miras a la aplicacion de la resolución 32/160 de las Naciones Unidas

recomienda a los paises Miembros de la Union que apoyen la proposicion de proclamar el año 1983 Año Mundial de las Comunicaciones

invita a los Miembros de la Union a que den a sus representantes en el Consejo Economico y Social y en la Asamblea General de las Naciones Unidas cuantas directrices consideren utiles a fin de que tengan en cuenta la presente resolucion,

encarga al Secretario General de la UIT

1 que ponga en conocimiento de todos los paises Miembros de la Unión la resolucion 32/160 de las Naciones Unidas, señalando a su atencion el punto 5 de la parte dispositiva de dicha resolucion,

2 que presente a la 34.ª reunion del Consejo de Administracion un informe a este respecto

Ref Doc N.° 5279/CA33 (1978)

ANEXO 2

Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas
(Trigésimo sexto periodo de sesiones)

A/RES/36/40

AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNICACIONES

La Asamblea General

Recordando su resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, en que pidio al Secretario General que en consulta con la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos especializados interesados, propusiese para su examen, según procediese, un año durante el Decenio que seria el Año Mundial de las Comunicaciones, dada la importancia del transporte y las comunicaciones para otras regiones del mundo,

Recordando asimismo su resolución 35/109 de 5 de diciembre de 1980 sobre el Año Mundial de las Comunicaciones, por la cual se apoyaron los arreglos hechos por el Consejo Económico y Social respecto al Año,

Recordando también la resolución 1981/60 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 1981, en que el Consejo propuso que 1983 fuese proclamado como Año Mundial de las Comunicaciones desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones,

Teniendo en cuenta las directrices para futuros años internacionales adoptadas en su decisión 35/424 de 5 de diciembre de 1980,

Habiendo examinado la nota del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones referente a la movilizacion de recursos con cargo a contribuciones voluntarias para el Año Mundial de las Comunicaciones,

Reconociendo la importancia fundamental de la infraestructura de las comunicaciones como un elemento indispensable al desarrollo económico y social de todos los países,

Convencida de que el Año Mundial de las Comunicaciones brindará la oportunidad a todos los países de realizar un examen y análisis a fondo de sus políticas en materia de desarrollo de las comunicaciones y estimulará el crecimiento acelerado de la infraestructura de las comunicaciones,

1 *Apoya* la propuesta formulada por el Consejo Económico y Social en el párrafo 1 de su resolución 1981/60 y proclama el año 1983 Año Mundial de las Comunicaciones desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones, y designa a la Unión Internacional de Telecomunicaciones como organismo rector para ese Año responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de otros organismos,

2 *Pide* a todos los Estados que participen activamente en la consecucion de los objetivos del Año Mundial de las Comunicaciones,

3 *Invita* a las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a cooperar estrechamente con el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, para la ejecución del programa del Año Mundial de las Comunicaciones,

4 *Invita* a las organizaciones no gubernamentales y usuarios de los servicios de comunicaciones a participar activamente en el Año Mundial de las Comunicaciones y asegurar la máxima coordinación posible de sus programas para el Año, especialmente a nivel nacional,

5 *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones interesadas a hacer contribuciones voluntarias al Año Mundial de las Comunicaciones por conducto del Fondo Especial para el Año Mundial de las Comunicaciones, que sera coordinado por la Union Internacional de Telecomunicaciones, con el fin de asegurar una mayor financiacion de los proyectos a niveles nacional, regional y mundial,

6 *Hace un llamamiento* a las autoridades gubernamentales y organizaciones apropiadas competentes para que faciliten circuitos que permitan informar sobre las actividades del Año Mundial de las Comunicaciones por los medios existentes de informacion, comprendidas las transmisiones por radio y televisión en colaboracion con esas autoridades,

7 *Pide* al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo periodo ordinario de sesiones de 1982, sobre el estado de los preparativos para el Año Mundial de las Comunicaciones

A N E X O 3

AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNICACIONES

R Nº 872

El Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

Habiendo examinado la Resolución A/RES/36/40 adoptada el 19 de noviembre de 1981 por la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en el punto 1 de su parte dispositiva, "Aprueba la propuesta formulada por el Consejo Económico y Social en el párrafo 1 de su Resolución 1981/60 y proclama el año 1983 Año Mundial de las Comunicaciones Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones, y designa a la Unión Internacional de Telecomunicaciones como organismo rector para ese Año, responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de otros organismos",

Recordando la Resolución Nº 820 adoptada por el Consejo de Administracion de la UIT en su 33ª reunión (1978) en la que se subraya la importancia de este Año para la Unión Internacional de Telecomunicaciones, sus países Miembros y el desarrollo armonioso de las telecomunicaciones de todo tipo en el mundo entero,

Tomando nota del informe del Secretario General de la Union Internacional de Telecomunicaciones contenido en el documento Nº 5798(Rev 1)/CA37,

Convencido asimismo de que un Año Mundial de las Comunicaciones permitira a todos los países realizar un examen y análisis a fondo de su política en materia de desarrollo de las comunicaciones y estimulará el crecimiento acelerado de su infraestructura en esa esfera,

Resuelve invitar a los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la Resolución A/RES/36/40 de la Asamblea General de las Naciones Unidas

1 a que participen activamente en la consecución de los objetivos del Año Mundial de las Comunicaciones;

2 a hacer contribuciones voluntarias al Año Mundial de las Comunicaciones por conducto del Fondo Especial administrado por la UIT, con el fin de asegurar una mayor financiación de los proyectos a niveles nacional, regional y mundial,

3 a tomar las medidas oportunas para que se faciliten circuitos que permitan informar sobre las actividades del Año Mundial de las Comunicaciones por los medios existentes de información, comprendidas las transmisiones por radio y television,

Resuelve igualmente invitar a los Miembros de la Unión a que establezcan, según sus posibilidades, Comités nacionales del Año en el que esten representados todos quienes interesen por las comunicaciones

Ruega a las delegaciones asistentes a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (septiembre - noviembre de 1982) que prevean, hacia finales de la Conferencia, la celebración de una sesión solemne plenaria dedicada al Año Mundial de las Comunicaciones,

Encarga al Secretario General de la UIT·

1 que comunique la presente resolución a los paises Miembros de la Union,

2 que presente un informe al respecto a la reunion del Consejo de Administración de 1983

Ref Doc Nº 5798(Rev 1)/CA37 (1982)

ANEXO 4

SITUACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES

10 DE JUNIO DE 1982

Dólares EE.UU

	en metálico	en especie
ALEMANIA (Rep. Fed. de)		1.300.000
BÉLGICA		100.000
BOLIVIA	5.000	
BULGARIA		11.737
CAMERÚN	3.636	
ESTADOS UNIDOS	360.450	1.014.000
INDIA	20.000	
INDONESIA	10.000	
JAPÓN	100.000	
KUWAIT	100.000	
LIECHTENSTEIN	1.000	
LUXEMBURGO	10.000	
MALASIA	7.000	
MALAWI	3.700	
MALÍ	1.818	
OMAN (Sultanía de)	25.000	
PAKISTÁN	5.000	
PAÍSES BAJOS	18.248	
SUECIA		324.000
VENEZUELA	10 000	
	680.852	2.749.737
Contribución a título personal:	590	
	681.442	2.749.737
		681.442
	TOTAL GENERAL	3.431.179

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Addéndum N.° 1 al
Documento N.° 53-S
1 de septiembre de 1982
Original. francés

COMISIÓN 5

Nota del Secretario General

POLÍTICA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL EN LA UIT

1. En la última sesión plenaria de su 37.ª reunión, el Consejo de Administración decidió que el proyecto de Informe preparado por el Secretario General se transmitiese a la Conferencia de Plenipotenciarios con una nota explicativa en la que se indicase que "se han sometido esos documentos a la 37.ª reunión del Consejo de Administración, que éste no ha podido adoptar una decisión al respecto, que se ha comprometido a reexaminar el problema en su 38.ª reunión y que las opiniones de los Plenipotenciarios servirán de directrices al Consejo para el examen de la política en materia de personal"; decidió también que dicho Informe llevase anexo el resumen de los debates pertinentes.

2. Dicho Informe se ha publicado con la signatura N.° 53. No ha sido posible publicar antes el resumen de dichos debates porque sólo era provisional. En el anexo 1 se reproduce el extracto pertinente.

3. La cita anterior se refiere a dos documentos, el N.° 5774 y el N.° 5819, el segundo de los cuales refleja las opiniones del personal. Sin embargo, la Comisión 2 del Consejo de Administración decidió que, si se sostenían consultas con los representantes del personal y éstas no permitían hallar una base común, se presentasen en dos partes separadas. Así se ha hecho en el Documento N.° 53 (véase el anexo 2, página 39). No obstante, el Documento N.° 5819/CA37 y las Resoluciones adoptadas por la Asamblea del Personal sobre algunas de estas cuestiones están a disposición de las delegaciones que deseen consultarlos.

4. Por último, el Informe del Secretario General termina (página 23) con el siguiente párrafo. "Los efectos de las Decisiones que acaban de proponerse en la dotación y la categoría del personal del Departamento de Personal son objeto de un documento separado". Este documento figura en el anexo 2 al presente documento.

El Secretario General

M. MILI

Anexos. 2

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ANEXO 1

EXTRACTO DEL RESUMEN DE DEBATES DE LA 12ª Y ULTIMA SESIÓN PLENARIA DE LA 37.ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Viernes, 7 de mayo de 1982)

6 Política general y administración del personal en la UIT (Documentos N os 5774 y 5819)

6 1 El Sr Sharp (Reino Unido) estima que los dos documentos presentados al Consejo son dignos de atención, se trata de un tema de interés general, que por desgracia el Consejo apenas ha tenido tiempo de considerar El Informe del Secretario General (N ° 5774) contiene una serie de sugerencias dirigidas al Consejo y a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el modo de modificar determinadas Resoluciones Pueden formularse distintas reacciones respecto a las sugerencias, pero no cabe duda alguna de que la política de la administración respecto al personal debería fundarse en grandes principios tales como la participación, la confianza y la autonomía individual Será útil que la Conferencia de Plenipotenciarios reflexione sobre el problema Algunas partes del documento exponen ideas especialmente interesantes, mientras que otras -el párrafo 32 por ejemplo- son más discutibles

También es digno de interés el Documento N ° 5819 y los representantes del personal deberían hallarse presentes en el curso de su examen por la Conferencia de Plenipotenciarios Sin embargo, algunos pasajes son difícilmente aceptables Ese es el caso de la sugerencia que figura en el punto 105, que limitaría en demasía el margen de maniobra del Secretario General, o la del punto 93, que introduciría una regla excesivamente rígida En conclusión, el Consejo debería reconocer que no ha habido tiempo de examinar esos dos documentos y llamar la atención sobre los mismos a la Conferencia de Plenipotenciarios

6 2 El Sr Motine (U R S.S) observa que la Conferencia de Plenipotenciarios tendrá ante sí una elevada cantidad de documentos, entre los cuales algunos se refieren ya a la política en materia de personal Tendrá un orden del día tan cargado como el del Consejo y el Sr Motine no estima que sea juicioso transmitirle esos documentos

6 3 El Sr Doran-Veevers (Canadá) tampoco es muy favorable a la remisión de esos documentos a la Conferencia de Plenipotenciarios Se opone en particular a la titulación de los puntos 5 y 6 del Documento N ° 5774.

6 4 El Sr Larsson (Suecia) declara que ha leído con interés los Documentos N os 5774 y 5819, de los que se deduce que en principio el personal está de acuerdo con el texto presentado por el Secretario General, pero que podrían introducirse mejoras. Según los documentos en cuestión, parece que numerosos funcionarios no tienen una auténtica motivación, pues apenas ven posibilidades de ascender a grados superiores. Por consiguiente, convendría contar con un programa de formación profesional que ayude a tales funcionarios al desarrollo de su carrera y que permita obtener mejores resultados en las actividades de la UIT Si el Consejo no puede estudiar con profundidad estos documentos en el momento actual, la tarea corresponderá al nuevo Consejo salido de la Conferencia de Plenipotenciarios

6 5 El Sr Samoura (Senegal) estima que si los documentos examinados se presentan a la Conferencia de Plenipotenciarios, sería necesario que un representante del personal esté presente en Nairobi con el fin de responder a las distintas preguntas.

6 6 El Sr Freeman (Estados Unidos de América) considera que el Documento N ° 5774 contiene un gran volumen de información y de datos interesantes Subraya en particular la importancia de las páginas 20 y 21, en las que figura un resumen de las preguntas que exigen decisiones y estima que los puntos 9 y 10 merecen una especial atención Sugiere que el documento y los puntos que ha citado sean objeto de un estudio muy cuidadoso en el curso de la siguiente reunión del Consejo

6 7 El Sr Venhaus (República Federal de Alemania) estima que los dos documentos en curso de examen contienen numerosas informaciones que tal vez no convengan todas al Consejo, por lo cual éste debe limitarse a tomar nota de los textos y de los deseos formulados por el Secretario General La Comisión de la Conferencia de Plenipotenciarios que se encargará de los asuntos de personal podrá quizás examinar tales documentos y adoptar decisiones al respecto

6.8 El Sr Jipguep (Camerún) estima que los funcionarios deben encontrar una realización personal en el cumplimiento de sus tareas. Es éste un problema que merece atención, pues el personal de la UIT ha de tener la perspectiva de poder ocupar un día el puesto de responsabilidad al que puede pretender. Es indispensable conceder la mayor importancia a este problema y buscar la solución más idónea.

6.9 El Sr. Duplan (Francia) tiene la impresión de que el Consejo no afronta los problemas cuando se trata de la política general y de administración del personal de la UIT. Este sentimiento queda confirmado por el hecho de que algunos miembros desean remitir el examen de los Documentos N.os 5774 y 5819 a la reunión siguiente del Consejo. Recuerda que la Comisión 2 no ha podido estudiar en profundidad tales documentos, sin embargo, ha examinado el problema de la formación en el curso del empleo y de las condiciones en que debe tener lugar, así como el asunto de la distribución geográfica. Siguiendo una proposición del representante de la India, varios miembros del Consejo se han pronunciado en favor de los contratos de duración determinada o de la contratación de especialistas en los grados P.1 y P.2 para los puestos de carácter técnico. Parece evidente que el Consejo no desea que continúen las disposiciones de la Resolución que prevé la concesión de contratos permanentes. El Consejo ha recibido un Informe del Secretario General y el interesante estudio efectuado por el personal de la Unión, y el orador estima que esos documentos podrían, en su forma actual o en una forma resumida, dar lugar a una comunicación de sus autores dirigida a la Conferencia de Plenipotenciarios, sin que ello comprometa al Consejo ni forme parte del Informe de éste para los Plenipotenciarios. Importa mostrarse liberal y dejar a los que tienen ideas que tengan la posibilidad de expresarlas. También ciertas administraciones desearán, sin duda, exponer su punto de vista en comunicaciones escritas u orales sobre el problema.

6 10 El Sr. Gagliardi (Italia) está de acuerdo con la opinión del Sr. Freeman y declara que la Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que desempeñar una enorme labor y que, por este motivo, es preferible que el Consejo examine los dos documentos citados en su próxima reunión.

6 11 El Sr. Sharp (Reino Unido) estima que consultar al personal es un elemento indispensable en una buena política democrática. Cita el Documento N.º DL/16 en el que figura una propuesta de constitución, en la Conferencia de Plenipotenciarios, de una Comisión 5 encargada de los asuntos relativos al personal. Si se crea esta Comisión, sería justo que conociera las ideas formuladas por el Secretario General y por el personal en los dos documentos en curso de examen. El Consejo podría presentar un documento breve a la Conferencia de Plenipotenciarios en el que se destacara que una de sus preocupaciones constantes es la aplicación de una política sana en materia de personal, que los Documentos N.os 5774 y 5819 se le han presentado en su 37.ª reunión, pero que careció de tiempo para estudiarlos con detalle, y que considera que esas contribuciones son de gran utilidad y aptas para facilitar a la Conferencia de Plenipotenciarios el examen de las cuestiones que en ellas se abordan.

6 12 El Sr. Molina Negro (España) opina que los asuntos de personal han de ser tratados por el Consejo, como lo prevé el Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Los dos documentos citados contienen datos muy interesantes para el Consejo y el mejor momento para examinar los distintos problemas relativos al personal y, en particular, el problema de las carreras, será después de la Conferencia de Plenipotenciarios, que habrá elaborado nuevas directrices en lo que respecta a la política aplicable al personal de la Unión El Vicesecretario General considera que el Consejo debe tomar nota de los dos documentos y realizar su examen meticuloso en la siguiente reunión.

6 13 El Sr. Samoura (Senegal) señala que la viabilidad de la Unión y los progresos que realiza deben basarse en la paz social y en el acuerdo entre los administradores y el conjunto del personal. Cada año, el Consejo se ocupa activamente de los asuntos relativos al personal y, en consecuencia, no debe tener mala conciencia al respecto. El orador se inclina en favor del punto de vista del Sr. Duplan y considera que los dos documentos deben transmitirse a la Comisión que se encargará en Nairobi de los asuntos del personal. Insiste en que las contribuciones se presenten a la Conferencia de Plenipotenciarios y desea que ésta formule una orientación bien clara sobre la política que convendrá seguir en materia de personal

6.14 El Sr Motine (U.R.S.S) está persuadido de que el personal de la UIT tiene magníficas posibilidades de carrera. En lo que respecta a la formación profesional, es conveniente que los funcionarios puedan efectuar progresos en su trabajo, pero no puede tratarse de sustituir a la enseñanza académica. El Sr. Motine propone que se tome nota del Documento N.° 5774 y que se estudie en la 38 ª reunión del Consejo de Administración

6 15 El Jefe del Departamento de Personal, basándose en una larga experiencia de los trabajos del Consejo y de las Conferencias de Plenipotenciarios, destaca el hecho de que si los problemas fundamentales que se abordan en el Documento N.° 5774 no se someten a la Conferencia de Nairobi, permanecerán forzosamente sin respuesta por parte del organismo de la Unión que, por una parte, decide los objetivos de la Organización y de la política del personal concebida para alcanzar tales objetivos y, por otra parte, otorga los medios financieros necesarios.

Se trata de la política de carrera y de su estructuración, del sistema de clasificación de empleos, de la capacitación profesional, de la distribución geográfica, del empleo de jóvenes profesionales sin experiencia en los grados P.1 y P.2, etc. Sin directrices de los plenipotenciarios, el Consejo seguirá examinando el problema cada año sin poder adoptar una posición por la existencia de conceptos divergentes o por problemas presupuestarios, y ello hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Tratándose de las carreras, se puede razonar a partir de dos concepciones distintas, que merecen reflexión.

Para algunos, un funcionario de la UIT no es más que un funcionario destacado de una administración nacional. En primer lugar hay que preguntarse si este concepto es compatible con la obligación de independencia del funcionario internacional estipulada en el Convenio. Por otro lado, se observa que los funcionarios profesionales procedentes de administraciones nacionales -y que no todos pueden volver a ellas- apenas representan más del 30% de los miembros de la categoría profesional. Además, la edad media de incorporación al servicio en esta categoría es de 43 ó 44 años y parece que pocos especialistas aceptarían el riesgo de abandonar su empleo y expatriarse con su familia si no tuvieran la seguridad de cuatro o cinco años de contrato.

Para otros, un funcionario de la UIT es un funcionario internacional y, según la naturaleza de su empleo, puede aspirar a hacer carrera en la Organización.

Así pues, el Jefe del Departamento de Personal cree que ha de insistir ante el Consejo para que transmita el Documento N.° 5774 a la Conferencia de Plenipotenciarios, única capaz de adoptar las decisiones fundamentales que deberán regir en el futuro el personal de la Unión, no sólo en interés de este último sino ante todo en el de las administraciones Miembros.

6 16 El Sr. Samoura (Senegal) señala que las cuestiones relativas al personal adquieren un lugar cada vez más importante en las administraciones y que, en la UIT, la buena voluntad y la solidaridad del personal representan un valioso elemento. Sin embargo, parece que a pesar de los esfuerzos realizados, año tras año se plantean los mismos problemas. Cierto es que el Documento N.° 5774 contiene valiosa información y conviene que el Consejo de Administración lo remita a la Conferencia de Plenipotenciarios, incluso si no aprueba totalmente el contenido. La Comisión 5 de la Conferencia (Personal) se ocupará de los problemas planteados y podrá sin duda dar directrices útiles. Si el Consejo de Administración rehusa informar a los Plenipotenciarios, no será ese el mejor modo de mostrar que ha desempeñado bien su tarea.

6 17 El Sr. Doran-Veevers (Canadá) propone que se remitan los Documentos N.os 5774 y 5819 a la Conferencia de Plenipotenciarios, con una página de presentación indicando que se han sometido a la 37 ª reunión del Consejo de Administración, que éste no ha podido adoptar una decisión al respecto, que se ha comprometido a reexaminar el problema en su 38.ª reunión y que las opiniones de los Plenipotenciarios servirán de directrices al Consejo para el examen de la política en materia de personal. Esta proposición recibe el apoyo de los Sres. Duplan (Francia) y Mazzaro (Argentina).

6 18 El Sr. Ghazal (Líbano) considera que el Documento N ° 5774 tiene extremada importancia y cita, como ejemplo, los puntos 6 y 33. Insiste para que el documento se remita a la Conferencia de Plenipotenciarios, cuyas directrices serían muy útiles.

6 19 El Sr. Mazzaro (Argentina) señala que la gestión del personal ha adquirido una considerable importancia en el seno de las empresas, en las que ese representa, como ha dicho el Sr. Samoura, el capital más valioso. Parece que el Consejo de Administración todavía no lo ha comprendido así. El Sr. Mazzaro duda en cuanto al modo de comunicar los Documentos N.os 5774 y 5819 a la Conferencia de Plenipotenciarios, pero estima que el Consejo de Administración debe hacerlo, incluso reconociendo que el problema rebasa sus propias competencias. Comparte enteramente los puntos de vista de los Sres. Sharp, Samoura y Bardoux.

6.20 El Presidente comprueba que, en su mayor parte, los Consejeros estiman que los Documentos N.os 5774 y 5819 contienen valiosas informaciones. Queda por saber cómo han de someterse al conocimiento de los Plenipotenciarios, respecto a lo que existen opiniones divergentes. Según algunos Consejeros, estos documentos deben permanecer en el Consejo de Administración como documentos de información; otros estiman que deben transmitirse en su forma actual a la Conferencia, explicando que el Consejo no ha podido proceder a un examen detallado. En particular se ha propuesto incluir un resumen de tales documentos en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, lo que podrían haber hecho sus autores. El Sr. Motine (U.R.S.S.) repite que el Consejo cometería un error aceptando que los documentos en cuestión sean sometidos a la Conferencia de Plenipotenciarios.

6.21 El Sr Gagliardi (Italia) estaría dispuesto a aceptar la propuesta del Sr Doran-Veevers siempre que se precise que el Consejo estudiará a fondo esos documentos en su próxima reunión. Los Sres. Ghandourah (Arabia Saudita), Sharp (Reino Unido) y Molina Negro (España) comparten también la opinión del Sr. Doran-Veevers.

6 22 El Presidente pregunta si existen objeciones frente a la adopción de la propuesta del Sr Doran-Veevers, ya apoyada por varios Consejeros.

6 23 El Sr. Motine (U.R.S.S.) pide que, si se acepta esa propuesta, el acta de la presente sesión se presente como anexo a la Conferencia de Plenipotenciarios Le apoyan los Sres. Ali Belhadj (Argelia) y Ghazal (Líbano).

Se acuerda comunicar a la Conferencia los Documentos N.os 5774 y 5819, acompañados de una nota explicativa y del resumen de los debates pertinentes.

ANEXO 2

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

NÚMERO Y GRADO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

(Al igual que el Informe titulado "Política general y administración del personal en la UIT", el presente "Informe del Secretario General" es un proyecto de informe que el Consejo de Administración presentará a la Conferencia de Plenipotenciarios a reserva, como es natural, de las directrices que el Consejo imparta en cuanto al carácter o al contenido del presente documento.)

1 El Informe sobre la "Política general y administración del personal en la UIT" (Documento N.º 5774) revela la necesidad de introducir ciertos ajustes en el número de funcionarios y en la estructura jerárquica del Departamento de Personal, a fin de que éste pueda cumplir mejor sus funciones en sectores como la clasificación de empleos, el perfeccionamiento profesional del personal, el análisis de los Informes de evaluación, etc., y asumir otras, casi enteramente nuevas, en materia de organización, planificación y orientación de carreras. Además, el aumento del número de funcionarios de la UIT, al igual que la mayor frecuencia e importancia de las conferencias y reuniones, debe traducirse también en un aumento del número de funcionarios del Departamento de Personal, que contrata y administra el personal necesario a corto o a largo plazo. Las propuestas que se formulan a continuación se suman a las relativas a la titularización de empleos temporales que, de hecho, existen desde hace varios años, cuestión que se aborda en el Documento N.º 5775.

2. En la actualidad, la clasificación de empleos está a cargo de un funcionario de categoría profesional de grado P.3, que no puede dedicar a este trabajo más de la mitad de su tiempo (la otra mitad se destina a supervisar la administración del personal permanente). Este funcionario trabaja bajo la dirección del Jefe Adjunto y del Jefe del Departamento (que disponen de poco tiempo para esta labor) y cuenta con la colaboración a tiempo parcial de una ayudante (quien verifica, entre otras cosas, las descripciones de empleos y controla la concordancia de los textos en español, francés e inglés). En el sistema de la CAPI se prevé, en especial, que dos clasificadores procedan por separado a la evaluación de las descripciones de empleos conforme al sistema de evaluación por puntos en función de ciertos factores. Por lo demás, la aplicación del procedimiento de revisión indispensable adoptado por el Consejo ha llevado mucho tiempo y ha exigido un número considerable de horas extraordinarias de trabajo. Por todos estos motivos, se propone la creación de un puesto de

clasificador, de grado P 3, y una reclasificación de P.3 a P.4 del empleo de "Clasificador Jefe", cuyas funciones se combinan con las del Jefe de la Sección de Administración de personal permanente.

3 El número de funcionarios de la Sección de "Estudios e Informes" (que, desde 1975, se denomina Sección de Estudios, Informes y Formación Profesional) no se ha modificado desde 1969. No sólo el aumento normal del volumen de trabajo no se ha reflejado en un aumento del personal, sino que la creación, en 1974, del programa de perfeccionamiento profesional del personal (sobre el que versa el Documento N.° 5763) no ha entrañado ninguna modificación del personal de la Sección, que se limita a un empleo de grado P.4 y a un empleo de la categoría de Servicios Generales. Sólo en 1980 y después de que se hubieran añadido, en 1978, dos nuevas funciones a esta Sección (formación lingüística y nuevo sistema de puntuación del personal), se sumó a la misma un funcionario de la categoría de Servicios Generales, con un contrato de corta duración. La situación se deterioró aún más en 1980/81 de resultas de la puesta en ejecución y de la ampliación del programa de orientación interna, de las nuevas funciones impuestas por la participación de la Unión en la planificación y la administración del Programa Común de Capacitación Profesional (que, anteriormente, estaba organizado y administrado por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) y de las actividades de evaluación y de supervisión resultantes del nuevo sistema de puntuación De ahí que se hayan retrasado las actividades que inicialmente constituían lo esencial de las atribuciones de esta Sección. llevar al día un fichero de referencia analítica de todas las decisiones relacionadas con las condiciones de empleo, aplicables tanto a la Unión como al Sistema Común en su conjunto, y analizar todos los fallos de los tribunales administrativos a fin de mantener al día un fichero de jurisprudencia al que es preciso remitirse a menudo.

4 En vista de que esta Sección no dispone en la actualidad de los medios necesarios para cumplir sus funciones, conviene reforzarla y modificar su estructura para que pueda desplegar también nuevas actividades en materia de organización, planificación y orientación de carreras. Por lo tanto, se propone que el empleo temporal de grado G 4, que de hecho existe desde hace varios años, pase a tener carácter permanente, que se cree como mínimo un puesto de grado P.3 para asistir al Jefe de la Sección y, conforme a las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios acerca de la organización de carreras y del perfeccionamiento profesional del personal, un segundo empleo de grado P.3 (lo que permitiría repartir las funciones entre ambos empleos) y un empleo adicional de secretaria de grado G.5, y que se vuelva a examinar luego el grado del Jefe de la Sección en función de las decisiones que se adopten en relación con las propuestas antedichas.

5 La estructura actual de la Sección de Pensiones y Seguros no se ha modificado desde 1976. En esta Sección hay sólo dos empleos de categoría profesional (P.3) para evacuar todas las cuestiones relativas a las pensiones (tres sistemas de pensiones) y a los seguros (con inclusión del seguro de enfermedad) para los funcionarios (incluidos los expertos de la cooperación técnica) -un total de 988 afiliados- y los funcionarios jubilados (257), además de tres empleos de plantilla y un empleo temporal de la categoría de Servicios Generales. Por el momento no se sugiere que se refuerce esta Sección (cabe esperar que una simplificación de las actividades dé origen a una utilización más intensa de la informática, como se indicará más adelante), pese a las diferencias considerables entre la UIT y las demás

organizaciones en la proporción de administradores por personas administradas, pero se propone que se conceda el grado P.4 al Secretario de Pensiones/Jefe de la Sección en reconocimiento, no sólo del aumento del volumen de trabajo desde 1976, sino también de la mayor complejidad de las actividades (véase el punto 2.2.6 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios) y de una participación creciente en las actividades entre organizaciones (Comité permanente y Comité mixto de la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas).

6. La propuesta que a continuación se formula concierne al Departamento de Personal y al Departamento de Conferencias y Servicios Comunes. En la actualidad, la contratación y la administración de intérpretes incumben a una ayudante administrativa de grado G.7 del Departamento de Personal. En principio, esta ayudante cumple dicha tarea a tiempo parcial, puesto que sus principales funciones deberían ser las de contratación de personal permanente (avisos de vacantes, cartas circulares, selección de candidaturas, preparación de las reuniones de la Junta de Nombramientos y Promociones, etc.) De hecho, el aumento del número y de la duración de las reuniones impone un programa importante de contratación de intérpretes y las asignaciones (casi) permanentes a conferencias y reuniones obligan a esta ayudante a dedicar en realidad todo su tiempo a las que deberían ser actividades secundarias. En consecuencia, se propone la creación de un empleo de grado G.7 en la División Lingüística para el cumplimiento de estas funciones (que, de hecho, corresponden a esta División y no al Departamento de Personal) y para la prestación de asistencia para la contratación de otras categorías de personal lingüístico de refuerzo (se ha establecido una descripción de empleo, que corresponde a un empleo de grado G.7 superior -en otras organizaciones, esas funciones se confían a funcionarios de categoría profesional). Así pues, el Departamento de Personal recuperaría un empleo de ayudante administrativo de grado G.7 a tiempo completo, que mucho necesita y que permitiría evitar que los funcionarios del Departamento hiciesen un número excesivo de horas extraordinarias, como es el caso actualmente.

7. Por último, una cuestión indirectamente relacionada con el problema del número de funcionarios· al parecer, ha llegado el momento de recurrir más intensamente a la informática en las actividades del Departamento de Personal, mediante la instalación de equipos terminales en el propio Departamento (un equipo para la administración del personal permanente, uno para la administración del personal de refuerzo y un tercero para los trabajos relacionados con las pensiones). La Conferencia de Plenipotenciarios tal vez decida encargar al Secretario General que proceda a la ejecución de los estudios pertinentes y que formule las correspondientes propuestas al Consejo de Administración.

8. Resumen de las propuestas

a) Creación de empleos

1 clasificador de grado P.3 (Sección de Administración de Personal Permanente),

2 administradores de personal de grado P.3 (Sección de Informes, Estudios, Perfeccionamiento Profesional del Personal y Organización de Carreras),

1 una secretaria de grado G.5;

1 ayudante administrativo de grado G 7 (División lingüística -véase el punto 5).

b) Reclasificacion de empleos

1 empleo de grado P.3 propuesto para reclasificación al grado P.4 (Clasificador Jefe/Jefe de la Sección de Administración de Personal Permanente),

1 empleo de grado P.4 (Jefe de la Sección de Informes, Estudios, Perfeccionamiento Profesional del Personal y Organización de Carreras -se propone que se estudie este grado a la luz de las decisiones sobre la organización de carreras y el perfeccionamiento profesional del personal);

1 un empleo de grado P.3, propuesto para reclasificación a grado P.4 (Secretario de Pensiones/Jefe de la Sección de pensiones y seguros).

c) Introducción de la informática en las actividades del Departamento de Personal

Véase el punto 6.

El Secretario General

M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

Documento N.° 53-S
25 de junio de 1982
Original inglés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS NAIROBI 1983
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES

COMISIÓN 5

Nota del Secretario General

POLÍTICA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL EN LA UIT

De acuerdo con lo solicitado por el Consejo de Administración en su 37.ª reunión, me complazco en transmitir a la Conferencia un Informe sobre dicho asunto, junto con los comentarios del Consejo del Personal.

El Secretario General

M. MILI

Anexos: 2

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

ANEXO 1

Informe del Secretario General

POLÍTICA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL EN LA UIT

I Introducción

1. En sus recientes reuniones, el Consejo de Administración examinó varios documentos acerca de la política de personal y en la 36.ª reunión decidió que "las cuestiones de evaluación, perfeccionamiento profesional del personal, promoción y clasificación de empleos deberían abordarse en un Informe de conjunto sobre la gestión del personal, que había de prepararse para la próxima reunión, teniendo debidamente en cuenta las consideraciones expuestas por el Presidente del Consejo de Personal" en su primera intervención en la 36.ª reunión del Consejo de Administración Se señaló además que el "vivo interés" del Consejo "en el problema del perfeccionamiento profesional del personal" debía quedar "reflejado en el Informe detallado del Secretario General" y que "la cuestión de la planificación de carreras" tenía que abordarse también "en el Informe que habría de presentarse a la 37 ª reunión" (Documento N.º 5702/CA36).

2. La declaración del Presidente del Consejo de Personal (anexo 1) indicada contenía algunas observaciones muy críticas y pesimistas sobre la situación en la UIT. Es interesante hacer notar que se utiliza el mismo tono en un Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Posibles opciones en materia de política del personal (agosto de 1981)"*), del que cabe citar los siguientes pasajes

"La situación actual de la administración pública internacional se caracteriza por.

a) la existencia de un debate ideológico y político sobre la concepción misma de la administración pública internacional, que dura desde los orígenes de las Naciones Unidas y sobre la cual por el momento no se ha llegado a un verdadero acuerdo;

b) la falta de un sistema coherente de gestión y contratación de personal, lo cual tiene graves consecuencias para el estado de ánimo del personal y la eficacia de las secretarías,

c) esfuerzos constantes y reiterados de reforma que hasta ahora sólo han dado resultados modestos."

..

*) El texto completo de este Informe (65 páginas) está a disposición de las delegaciones que deseen consultarlo.

"En resumen, salvo casos excepcionales y limitados, no existen métodos válidos de contratación ni sistemas equitativos de calificación y de ascenso, ni mecanismos de promoción de las perspectivas de carrera, ni criterios racionales para la utilización de los tipos de contratos existentes, ni siquiera definiciones convenidas de las diversas categorías de personal Los inconvenientes de esta carencia de un sistema coherente repercuten en todas las organizaciones, aunque naturalmente no en igual forma."

"... en casi todas las categorías para las demás organizaciones, los métodos de contratación no dan garantía alguna de objetividad "

...

"... en la mayoría de los casos se organiza la búsqueda de puestos para candidatos conocidos con antelación; este sistema facilita las presiones políticas y personales en todos los niveles; no se dispone de métodos objetivos que permitan contrarrestar estas presiones."

...

"El método de enfoque por etapas sucesivas sin duda ha sido el único método posible hasta el momento, pero presenta demasiados riesgos para que se prosiga con él por mucho tiempo, sin que la Asamblea General y los órganos legislativos de las organizaciones puedan contar con una visión de conjunto del sistema de personal que se está elaborando."

En este mismo Informe, los inspectores de la DCI citan a los autores de un estudio del UNITAR (Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones) sobre la promoción de carreras:

"... en el funcionamiento de cualquier sistema de personal influye toda una serie de factores políticos. Es posible establecer políticas coherentes y racionales de promoción de carreras, pero esas políticas tendrán muy pocas repercusiones si falta la voluntad política de darles una aplicación efectiva."

3. Aunque se supone que el Informe de la DCI se refiere a todo el sistema común de las Naciones Unidas, versa principalmente sobre las propias Naciones Unidas y está dirigido a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Con todo, sugiere la posibilidad de que la Asamblea General establezca directrices y criterios convenientes para las demás organizaciones Las organizaciones que estiman que sus características propias no permiten una uniformidad total de las políticas de personal y rechazan la idea de que la Asamblea General de las Naciones Unidas imponga a sus órganos legislativos decisiones sobre el particular han recibido con cierta renuencia esta proposición, así como los objetivos que parece favorecer la DCI. La Asamblea General tomó nota del Informe de la DCI y del Informe de la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI) al que se hará referencia más adelante, la Asamblea General decidió

que los conceptos de carrera, tipos de contrato, promoción de carrera y otros asuntos conexos se examinarían en su trigésimo séptimo periodo de sesiones (otoño de 1982). Pidió también a la CAPI que presentase su Informe final sobre esas cuestiones en el trigésimo séptimo periodo de sesiones.

II La situación actual en la UIT

4. Conviene examinar brevemente la situación, aunque sólo sea para determinar si las críticas y las observaciones escépticas a que se ha hecho referencia se aplican a la Unión.

5. Los principios fundamentales de política por los que se rige la gestión del personal se enuncian en las Resoluciones N.° 4 - Normas para la determinación de categorías y clasificación de empleos, N.° 5 - Distribución geográfica del personal de la Unión, N.° 6 - Empleos de plantilla y N ° 7 - Perfeccionamiento profesional de los funcionarios, aprobadas en la última Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga - Torremolinos, 1973) Lo que hay que establecer es si se han aplicado y de qué manera o, dicho de otro modo, si el Consejo de Administración proporcionó o pudo proporcionar al Secretario General los medios de aplicarlas. No se procederá a continuación a un análisis detallado de las medidas adoptadas en cumplimiento de estas Resoluciones, análisis que figura en el Informe principal del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios y en otros documentos. Sin embargo, unos cuantos ejemplos permitirán ilustrar la situación y señalar las cuestiones que deberá abordar la Conferencia de Plenipotenciarios.

6. 1) Aun cuando deban darse contratos permanentes al personal que desempeña funciones de carácter permanente, el Consejo no pudo crear empleos para cierto número de funcionarios, sobre todo de la categoría de servicios generales, titulares de contratos de corto periodo o de periodo fijo, que venían prestando servicios desde hacía muchos años y cuyas funciones tenían un carácter permanente confirmado En 1980 se solicitó la creación de más de 30 empleos que, por esas fechas, se habían venido cubriendo desde hacía 4 a 7 años. Esos empleos siguen ocupados y, naturalmente, son en la actualidad mucho más numerosos. Hubo que establecer normas especiales para la gestión de puestos "no establecidos" y para sus titulares, que pasan ahora de 100 (sin contar los de la IFRB/Computador, que se crearon con carácter temporal). El Consejo de Administración no podía costear los sueldos correspondientes con créditos comprendidos dentro de los límites autorizados (a menos que se aumentase los límites autorizados, lo que habría entrañado una consulta con los Miembros) y, por lo tanto, se remuneró al personal con cargo a diversas partidas presupuestarias conferencias y reuniones (de número, duración y frecuencia crecientes), publicaciones, ahorros, etc.*)

---

*) Las cifras siguientes proporcionan otro ejemplo del carácter insostenible de la situación actual en materia de dotación de personal en las Secretarías de la Unión: 1) entre enero y octubre de 1981 se cumplieron 35.922 horas extraordinarias de trabajo, con un costo de 643 329 francos suizos (la utilización de personal permanente para una parte, por lo menos, del trabajo realizado habría sido, por supuesto, mucho menos costosa), 2) en 1981, el primer día de cada mes había por término medio, 167,4 personas trabajando con contratos de corta duración (más 22,6 intérpretes).

ii) En la plantilla no hay ningún puesto de grado P 1 y hay sólo unos pocos puestos de grado P.2 (cuyo carácter "profesional" es, en ciertos casos, dudoso). Por lo tanto, en las circunstancias actuales es imposible contratar profesionales jóvenes y sin experiencia en el límite inferior de la escala con vistas a que hagan carrera en la Unión. (La media de edad de las personas contratadas en el sistema común de las Naciones Unidas (categoría profesional) es de 42 años, en la Unión, esa cifra es de 41 1/2 y sería aún más alta si se excluyese a los especialistas del computador.) Entre los objetivos de la organización previstos en el Convenio no figura el de capacitar a jóvenes profesionales si se concibe en beneficio de determinadas administraciones a las que estos funcionarios se reintegrarán tras un periodo de servicios en la UIT; si se concibe esa capacitación como preparación para una carrera en la organización o si se espera que contribuya a mejorar la distribución geográfica, no se dispone de medios para ese fin

iii) Aunque de conformidad con las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios precedente el Consejo de Administración estableció -con ayuda de expertos- un sistema de clasificación de empleos y modificó y aprobó el procedimiento para su aplicación, el Consejo se ve obligado por el Convenio a adoptar decisiones sobre el grado de los puestos de categoría profesional (nuevos o reclasificados), sin tener necesariamente en cuenta las necesidades orgánicas consideradas en las Recomendaciones resultantes de la aplicación del sistema.

iv) Aunque el Consejo, en una Resolución aprobada en 1975 (por la que se modificaba una Resolución anterior, de carácter más liberal) delegó en el Secretario General sus facultades de creación y clasificación de empleos de los grados G.1 a G.7 (con un límite del 2,5% de los créditos correspondientes), los pocos créditos asignados desde entonces no guardan proporción alguna con ese porcentaje (10.000 francos suizos en 1981 y 1982).

v) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.° 7 de la última Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo, en cada una de sus reuniones, procedió a un examen muy prolongado de los propósitos y los resultados del perfeccionamiento profesional de los funcionarios (sin el cual la promoción de carreras no tiene sentido). Dedicó mucho tiempo a las recomendaciones de los expertos sobre la organización y los métodos pertinentes. Como se explica en otro documento, estos expertos preveían la asignación del 0,5% del presupuesto a actividades de capacitación. Sin embargo, el Consejo no se estimó en condiciones de conceder los créditos necesarios para estas actividades (43.000 francos suizos en 1982, sin contar los cursos de idiomas; si se incluyen estos cursos, los créditos para la capacitación representan el 0,09% del presupuesto) Aunque se reconoció que se habían utilizado en forma óptima estos modestos medios, no puede negarse que son incompatibles con todo concepto de planificación y promoción de carreras. Por las mismas razones relacionadas con el presupuesto y los empleos de plantilla, el Consejo tuvo que rechazar una propuesta de concesión de licencias especiales a efectos de la capacitación

vi) La constitución y la organización jerárquica de las Secretarías con vistas a crear perspectivas de carrera en bien de la eficacia y la economía dependen mucho, desde luego, de los procedimientos y prácticas de contratación. En la UIT, probablemente más que en la mayoría de las otras organizaciones internacionales, estos procedimientos y prácticas acusan la influencia del deseo de las administraciones de patrocinar sus propios candidatos, cuyas solicitudes deben presentarse por conducto de aquéllas (de lo contrario no son aceptables), por su parte, en la mayoría de los casos, los "administradores" de las Secretarías no pueden entrevistar a los candidatos (puesto que, por decisión del Consejo, los gastos de viaje para esos fines no son reembolsables).

vii) La gestión del personal está a cargo del Departamento de Personal, que vela por el cumplimiento de las decisiones legislativas en este sector. Representa también a la Unión en las reuniones administrativas de coordinación entre organizaciones y se ocupa de aplicar las decisiones (o recomendaciones) relativas a todos los aspectos de las condiciones de empleo en el Sistema Común de las Naciones Unidas. Como tal, debería estar en condiciones de velar por la introducción de las mejoras recomendadas o decididas principalmente por la CAPI, cuyo Estatuto fue oficialmente aprobado por el Consejo en nombre de la Unión y cuyas conclusiones deben, por lo tanto, observarse. Estas mejoras tienen por objeto mantener (o promover) la unidad de un sistema que, para que sea "común" (que lo es, al menos por lo que respecta a la "compensación"), debe aplicar algunas disposiciones y prácticas comunes. Estas mejoras, en lo que respecta a los asuntos abordados en el presente documento, se refieren, en particular, a la clasificación de empleos (un funcionario de grado "x" de una organización debe realizar un trabajo del mismo nivel como funcionario del mismo grado en otra organización, puesto que recibe el mismo sueldo, así pues, es indispensable que haya un sistema de clasificación común, y no varios sistemas o ningún sistema en absoluto), formularios de descripción de empleos; evaluación de rendimiento (siguiendo criterios idénticos o similares, todas las organizaciones deben estar en condiciones de velar por que el trabajo de los funcionarios corresponda al nivel del grado a que pertenecen); capacitación profesional del personal, formularios de aviso de vacantes; procedimientos de contratación, etc. En la actualidad, ni el Departamento de Personal ni el Secretario General tienen las facultades (conferidas o delegadas por los legisladores) ni los medios (el personal e incluso los despachos necesarios) que hacen falta para dar cumplimiento a las recomendaciones o decisiones de la CAPI. Por ejemplo, la introducción del sistema de clasificación de empleos de la CAPI (que no es esencialmente distinto del de la UIT, pero que añade la puntuación a los factores para la evaluación de empleos) supone una reformulación de todas las descripciones de empleo en el formulario de la CAPI y una nueva evaluación de todos los empleos; se suponía que esta actividad comenzaría el 1 de enero de 1981; aunque, de hecho, se han iniciado gradualmente, los progresos logrados hasta ahora distan mucho de lo que la CAPI podía esperar o de lo conseguido en otras organizaciones (algunas de las cuales han concluido ya esta operación).

viii) La confianza, la satisfacción y el estímulo del personal para trabajar y progresar suponen una participación de los representantes del personal en la preparación de las disposiciones por las que se rige su situación administrativa. Esta participación está prevista en las disposiciones reglamentarias de la UIT; los representantes del personal participan en los trabajos del Comité Mixto Asesor, de la Junta de Nombramientos y Promociones, de la Junta de Reclamaciones, de la Junta de Examen de la Clasificación, etc., así como en las actividades de la Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales (FICSA) (y en otros órganos mixtos, según convenga) que representan al personal en cuestiones relacionadas con el Sistema Común en su conjunto. En la UIT el personal está representado por el Consejo de Personal y el estudio de distintos aspectos de las condiciones de empleo y la administración incumbe a órganos auxiliares. Las mismas limitaciones que afectan a toda la organización se extienden también a la participación del personal en todas estas actividades*) Los funcionarios se quejan, en particular, de que no pueden dedicar tiempo suficiente a sus actividades

*) Véase el punto 6 i) y la nota pertinente.

de representación (en algunas otras organizaciones, se libera completamente de sus funciones a la persona o las personas elegidas para presidir su consejo o sindicato o para ocupar un puesto de más alto nivel en la FICSA) y de que no se les permite participar en número suficiente en los órganos internos ni ejercer bastante influencia. Aunque puede haber cierta confusión entre "participación" y "negociación" y entre las facultades del jefe ejecutivo y las de los gobiernos, no es menos cierto que, en las condiciones actuales, el deseo de cooperar en forma constructiva se ve frenado por la insuficiencia de tiempo y de medios.

7. Así pues, en términos generales, cabe considerar que el panorama en la UIT no es tan sombrío como lo ha pintado la DCI (para el Sistema Común) o el Consejo de Personal. Existen realmente principios atinados para la política de personal, que se espera que la Conferencia de Plenipotenciarios reconfirme y tal vez perfeccione, con objeto de tener en cuenta las mejoras recomendadas por la CAPI o las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios. Sin embargo, varios factores han entorpecido hasta ahora su aplicación: uno de ellos es, por ejemplo, la dificultad de distinguir entre las prerrogativas de los legisladores y la del administrador o los administradores (el Consejo de Administración ha dado una interpretación restrictiva al número 248 del Convenio -que la Conferencia de Plenipotenciarios podría estimar conveniente revisar- puesto que analiza las descripciones de empleo antiguas y nuevas de todos los puestos de categoría profesional cuya reclasificación se propone, siendo así que, al parecer, sólo los administradores pueden estar plenamente al corriente de cómo se organiza el trabajo y de cuáles pueden ser las funciones precisas de cada uno de los funcionarios); otra dificultad considerable es la escasez de medios (personal, créditos y despachos).

III. Cuestiones que pueden reclamar una decisión

8. Como ya se ha indicado (puntos 5 y 7), los principios fundamentales de política de gestión del personal se han establecido y confirmado en varias Conferencias de Plenipotenciarios. Podría afirmarse, por lo tanto, que no hace falta ninguna innovación, sobre todo porque la Asamblea General de las Naciones Unidas proyecta examinar la mayoría de los principios pertinentes en su periodo de sesiones del otoño de 1982 y sus conclusiones quizá afecten a todo el Sistema Común. Ahora bien, las mejoras recomendadas por la CAPI, cuya introducción es, por lo menos en ciertos aspectos, ineludible, requieren la aprobación oficial de los "legisladores" (en especial porque tienen repercusiones en la dotación de personal); además, son también los "legisladores" de estas organizaciones (véase el párrafo 3) los que están facultados para decidir hasta qué punto las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas se aplican a cada organización. Los jefes ejecutivos estimaron necesario dejar claramente establecido en la declaración aprobada por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) para que se incluyese en el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General en su periodo de sesiones del otoño de 1981 que.

"El CAC estima que cualquier decisión que se adopte con respecto a estas importantes cuestiones debe basarse en una visión completa de los problemas y las necesidades del Sistema Común en su conjunto, de modo que los respectivos órganos rectores puedan adoptar para cada organización políticas que serán objeto de coordinación pero que, al mismo tiempo, serán aplicables dentro de cada organización. Es indispensable que todos los órganos rectores y las administraciones, así como los representantes del personal, participen en la formulación de esas políticas."

9. Se reconoce cada vez más la individualidad de las organizaciones, no sólo desde el punto de vista "legislativo" anteriormente indicado, sino también en cuanto a las consecuencias en la política*) y, en particular, en el contexto actual, la política de personal. Aunque la distinción no es lo bastante clara para que pueda exponerse en tan pocas palabras, cabe diferenciar dos tipos de organizaciones las organizaciones de proyectos u operacionales y las de reglamentación. Es evidente que no se puede aplicar la misma política de personal en ambos tipos de organizaciones.

a) El concepto de carrera

10 Las actividades de la UIT que se imputan al presupuesto ordinario (salvo las del Laboratorio del CCITT) son mayormente de reglamentación; es éste uno de los factores decisivos para determinar si redunda en interés de la UIT y de sus Miembros el emplear personal por periodos prolongados o indeterminados y el ofrecerles posibilidades de carrera (se presentaron al Consejo de Administración largos documentos sobre el tema de la carrera y de la promoción de carrera, con un material de referencia bastante exhaustivo, procedente sobre todo del UNITAR y la CAPI -Documentos N.os 5396/CA34, 5457/CA35 y 5611/CA36- todos ellos a la disposición de las delegaciones). En el Informe presentado en 1979 por la CAPI a la Asamblea General (A/34/30) se indica claramente la posición de la Comisión acerca de esta cuestión esencial (que cuadra plenamente con la posición adoptada por el UNITAR en relación con el mismo problema)

"206. La Comisión examinó después la cuestión de si se necesitaba o no un servicio de carrera, primera etapa indicada en su calendario revisado. Se convino en que el criterio fundamental para juzgar esta cuestión era la eficiencia de las secretarías para desempeñar sus tareas, es decir, determinar si los programas de las organizaciones se realizarían con más eficacia con funcionarios de carrera (funcionarios con nombramiento permanente), con funcionarios que no fueran de carrera (funcionarios con nombramientos de plazo determinado) o con una combinación de ambos tipos de funcionarios. Todos los miembros convinieron en que se necesitaba un núcleo de funcionarios de carrera en la administración pública internacional y que este núcleo podría variar de tamaño según la organización de que se tratara, de acuerdo con las necesidades concretas de cada una de ellas. Por ejemplo, aunque la UIT, en cuyo programa ocupan un lugar predominante las funciones reguladoras, podría llegar a la conclusión de que necesita una mayor proporción de personal de carrera (opinión que, de hecho, ya han expresado los órganos rectores de la UIT), tal vez la OMS y el OIEA necesitaran una mayor proporción de personal que no fuera de carrera en razón de que muchas de las tareas que se cumplen en esas organizaciones exigen no sólo una formación y experiencia especializadas y prolongadas sino también que el titular vuelva periódicamente a la práctica externa a fin de mantenerse suficientemente al tanto de los adelantos que tienen lugar en su profesión.

207. Se consideró de importancia esencial que la determinación de la proporción entre el personal de carrera y el que no lo es se efectuara separadamente en cada organización, de modo que reflejara no sólo las diferentes funciones y necesidades de las organizaciones sino también las decisiones de política de sus respectivos

---

*) Las decisiones adoptadas por los gobiernos en las conferencias y reuniones de una organización influyen en su volumen de trabajo e impiden que uno o varios gobiernos estén a favor de la aplicación de ciertas políticas, como la de "crecimiento cero", a todas las organizaciones.

órganos rectores. La Comisión consideró que algunos de los criterios en virtud de los cuales deberían establecerse las necesidades de personal con nombramiento permanente o de duración determinada eran, entre otros, la naturaleza de las funciones por desempeñarse, en cuanto que fueran de carácter permanente o no permanente, el plan estructural de la organización y la fuente de financiación de los puestos."

11. La Comisión estimó que debían tenerse en cuenta los siguientes criterios para la determinación de los empleos permanentes, esto es, los empleos para los que se deberían conceder contratos permanentes

"a) funciones administrativas y de apoyo, que seguirán existiendo independientemente de los cambios que se introduzcan en el programa de la organización (por ejemplo, finanzas y contabilidad, personal, información pública, servicios lingüísticos, etc.);

b) funciones de reglamentación que suelen requerir de su titular una especialización técnica inicial seguida de varios años de capacitación específica dentro de la organización (reglamentación internacional de frecuencias en la UIT, aplicación de Convenios y Recomendaciones sobre normas internacionales del trabajo en la OIT, etc.);

c) funciones de supervisión, control e inspección de personal de proyectos de cooperación técnica nombrados por periodos fijos,

d) funciones de formulación de políticas, en relación con las cuales el personal de carrera está en mejores condiciones para prestar servicios imparciales y objetivos, sin la presión de intereses políticos o de otro tipo;

e) funciones técnicas o científicas, que deben desempeñar funcionarios de carrera si se prevé que su duración será de muchos años;

f) funciones generales de gestión, supervisión y asistencia administrativa, cuya permanencia es previsible, cualesquiera que sean los cambios de contenido en los programas,

g) la mayoría de las funciones cumplidas por el personal de la categoría de servicios generales."

12. A raíz de los debates celebrados en la 35.ª Reunión del Consejo de Administración, el Secretario General comunicó a la 36.ª Reunión lo siguiente:

"16. La cuestión es, por tanto, si hay miembros del personal con contratos permanentes que realizan en la Sede tareas que no son de naturaleza permanente, aparte de las actividades de cooperación técnica y, en caso afirmativo, cuáles son los empleos correspondientes a fin de aplicarles un sistema de rotación, según lo sugerido Esta cuestión se planteó a los jefes ejecutivos de los organismos permanentes. En el CCIR "no hay miembros del personal . con contratos permanentes que realicen tareas de carácter temporal" "Habida cuenta del carácter permanente de las tareas realizadas en la Secretaría especializada del CCITT, los puestos de dicha Secretaría son permanentes." Lo mismo se aplica a la IFRB.

17 Se estima, pues, que debe dejarse al criterio de la dirección de cada organismo permanente la decisión de si ha de cubrirse una vacante permanente en forma temporal cuando, por ejemplo, se prevé que el progreso técnico puede exigir el reemplazo de un ingeniero por otro con experiencia o conocimientos especializados diferentes." (Documento N.° 5611, página 4).

13. En la práctica, por varias razones, en particular las que responden a los criterios de la CAPI, el 26% de los contratos concedidos al personal de las categorías Profesional y superior en la UIT son de periodo fijo. No debe olvidarse (como se señaló en la CAPI y como puntualizó el Secretario General en el Consejo de Administración de la UIT) que la amplia utilización de personal nombrado por periodos fijos entrañaría mayores gastos de contratación, mudanza, orientación, capacitación y repatriación, así como una perturbación del trabajo de la organización. Por lo tanto, se estima necesario reconfirmar la Resolución N.° 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, que dispone que no es en ningún modo practicable ni ventajoso establecer una proporción determinada de contratos permanentes y de contratos de periodo fijo*), y que la adopción de las decisiones oportunas y apropiadas debe incumbir a los jefes de organismos permanentes, bajo la dirección del Secretario General y la supervisión del Consejo de Administración.

14. Como una proporción considerable del personal de la UIT seguirá siendo contratada por periodos prolongados, hay que prever unas perspectivas de carrera**). La CAPI estimó que "la promoción de las perspectivas de carrera, considerada desde el ángulo adecuado, debía considerarse provechosa tanto para la organización como para el funcionario". La describió "como un criterio sistemático que contribuye a la utilización eficiente y eficaz de los recursos humanos en que se identifican las necesidades de realización personal del individuo (relacionadas con el trabajo) y las necesidades de la organización de promover las perspectivas de carrera del personal (fuerza de trabajo) y se diseñan y aplican estrategias recíprocamente provechosas a fin de satisfacer al máximo estas necesidades". La Comisión señaló que para alcanzar estos objetivos

---

*) En el Informe de la CAPI a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimocuarto periodo de sesiones (A/34/30) se recogen las opiniones del CCCA "Algunos programas necesitaban un aporte constante de los conocimientos técnicos más recientes, para contar con los cuales era más conveniente contratar personal a plazo fijo, mientras que las funciones de política, administración y regulación se realizaban mejor cuando se contaba con el cúmulo de conocimientos, información y experiencia de que sólo disponía el personal de carrera. Por lo tanto, no parecía práctico establecer reglas inmutables sobre esta materia."

**) La CAPI fue todavía más lejos al indicar lo siguiente (Informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimocuarto periodo de sesiones, A/34/30)·

"209. En consecuencia, la Comisión llegó a la conclusión de que deberían ofrecerse al personal de carrera y al que no es de carrera programas de promoción de las perspectivas de carrera, sobre la base de que incluso en un lapso de cuatro o cinco años de servicio en una organización había posibilidades de desarrollar la capacidad de un funcionario temporal encomendándole responsabilidades más amplias o de un nivel más alto, con lo que la organización logra beneficios máximos de su periodo de servicios y a la vez, se aumenta la utilidad del funcionario para cuando regrese a su administración nacional. Aunque evidentemente la importancia del desarrollo planificado de la capacidad y de los niveles en que una persona presta servicios a la organización aumenta en razón directa con el tiempo que se prevé preste servicios esa persona, no hay ninguna razón por la cual los servicios que haya de prestar el personal que se prevea vaya a trabajar en una organización internacional durante unos pocos años deban considerarse forzosamente una experiencia de trabajo puramente estática "

"en todo programa de promoción de las perspectivas de carrera debe haber siete elementos básicos" que pueden sin embargo "presentarse en forma más o menos detallada o simplificada, según el tamaño y los recursos de la organización en que se apliquen". Los siete elementos enumerados son los siguientes

"a) identificación y reevaluación de las necesidades y aptitudes de carrera ...,

b) intercambio de información -asesoramiento en materia de posibilidades de carrera ...,

c) elaboración de planes de carrera provisionales . .,

d) integración de los planes de carrera ...,

e) ejecución de los planes de carrera ...,

f) examen y evaluación de las medidas que se apliquen ...,

g) intercambio de información -evaluación de las medidas que se apliquen en relación con las perspectivas de carrera."

15. Aunque el programa indicado puede parecer algo complejo, vistas las limitaciones y las necesidades de la Unión y su personal y, como señaló la Comisión, podría presentarse en forma más simplificada, estas directrices ofrecen una orientación fundamental. Sin proceder a un estudio detallado de estos elementos -lo que no parece corresponder a su función- ni adoptar decisiones precisas, la Conferencia de Plenipotenciarios podría expresar su conformidad general con las opiniones de la CAPI y pedir al Secretario General que adapte su programa a las necesidades de la Unión y prepare las correspondientes propuestas para someterlas a la aprobación del Consejo de Administración.

16. Ahora bien, la Conferencia de Plenipotenciarios debe pronunciarse acerca de una cuestión importante mencionada en el punto 6 ii). ¿Cuál ha de ser el nivel inicial de una carrera? En su 32.ª Reunión, celebrada en 1977, el Consejo aprobó la Resolución N.° 795 en la que recomendaba

"contratar en la UIT un mayor número de jóvenes especialistas en telecomunicaciones sobre la base de concursos internacionales cuando surgen vacantes en los grados P.1 y P.2".

En la 35.ª Reunión el Secretario General formuló la siguiente observación al respecto

"Por último, hay que tener también en cuenta un punto que puede tener, no sólo unas consecuencias financieras de importancia, sino repercutir también en la finalidad misma de la organización Se trata de si el artículo 4 del Convenio puede interpretarse en el sentido de que el objeto de la Unión se cumpliría con el empleo -que, al menos inicialmente, consistiría sobre todo en la capacitación- de ingenieros y técnicos de telecomunicaciones jóvenes y sin experiencia en los grados inferiores de la categoría profesional. Este punto habría de aceptarse como una orientación nueva de las actividades de la Unión, porque actualmente la UIT no tiene ningún puesto de grado P.1 y muy pocos de grado P 2, ni dispone de medios, personal o locales suficientes para el empleo y la capacitación de ese personal Habría que decidir además si el objetivo perseguido sería la preparación de esos funcionarios para una carrera en la organización o para su reingreso en las Administraciones nacionales." (Documento N ° 5457/CA35, página 5).

Por consiguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios debe decidir sobre.

- una posible enmienda del Convenio en lo que se refiere al objeto de la Unión, especificando los objetivos de esta enmienda, y, de adoptarse esta decisión,

- instrucciones al Consejo en cuanto a la creación de puestos adicionales de grado P.1 y P.2;

- instrucciones al Consejo sobre los aumentos de créditos y del número de funcionarios y oficinas.

17. Con respecto a la capacitación, que es parte integrante de las perspectivas de carrera*), se presenta a la Conferencia de Plenipotenciarios un documento separado (véase el Documento N.° 5763/CA37) Por esa razón y también a causa de las consecuencias que tendrá la decisión de la Conferencia sobre el presupuesto y la dotación de personal, puesto que "sin recursos adicionales no podría lograrse un mejor nivel en esa esfera" (ICSC/R.267), en el presente documento no se hace más que mencionar la capacitación. La Conferencia tal vez decida asimismo dar instrucciones al Consejo para que modifique el Reglamento del Personal a fin de que puedan concederse licencias especiales para capacitación.

18. Otro aspecto de la capacitación es la formación por la UIT de funcionarios de las administraciones a petición de éstas. Algunos miembros del Consejo de Administración han hecho referencia a esta cuestión, que conviene mencionar especialmente en el presente contexto. Los esfuerzos desplegados en varios casos por las secretarías para atender peticiones oficiales (y otras menos oficiales emanadas de universidades) no podrán proseguir si el número de esas peticiones aumenta. Esas solicitudes pueden referirse exclusivamente a la capacitación, o a una capacitación seguida de un periodo de participación en la labor de la organización. En el segundo caso, la presencia del becario produce ciertos beneficios (se ha empleado a "funcionarios asociados a proyectos", sin gastos para la UIT, en el Departamento de Cooperación Técnica; ciertos becarios han colaborado con el asesor jurídico, etc.). También en este caso se plantea la cuestión del objeto de la Unión (aun cuando estos becarios no estén remunerados por la organización). Si se acuerda que las administraciones pueden pedir a la UIT que acepte esas peticiones más liberalmente, habría que establecer procedimientos y disposiciones para dicha capacitación: el tiempo dedicado por el personal permanente de la UIT debe tenerse en cuenta en la adopción de decisiones sobre la dotación de personal, y habrá que proporcionar un mayor número de despachos.

b) El procedimiento de contratación

19. Este tema se aborda en el punto 6 vi) supra. Las políticas y prácticas actuales de la UIT en este sector están tan lejos de las Recomendaciones de la CAPI (o de la DCI), que no parece posible conciliar unas y otras. No obstante, debe determinarse si es posible derivar algún beneficio de la adopción de la totalidad o parte de esas Recomendaciones en interés de la Unión, del personal o del Sistema Común.

---

*) "... la formación no era un fin en sí misma, sino uno de los medios de promover, entre otras cosas, las perspectivas de carrera" (Documento ICSC/R.267).

20. Las Recomendaciones de la CAPI (y/o de la DCI) son ambiciosas y abarcan todos los aspectos de la contratación, con el deseo de uniformar los principios y prácticas. Propugnan la utilización de un formulario común de aviso de vacante, un procedimiento común de búsqueda de candidatos, procedimientos centralizados de anuncios de vacantes, oposiciones, etc.

21. El Secretario General no pudo aceptar la introducción del modelo de Aviso de Vacante de la CAPI (anexo 2), que no fue posible conciliar con las instrucciones del Consejo de Administración en cuanto al contenido de las cartas circulares por las que se anuncian las vacantes. Con todo, éstas se envían a la Secretaría de la CAPI, que centraliza su redistribución a todos los organismos.

22. Así pues, la Conferencia de Plenipotenciarios quizá estime conveniente decidir. 1) que los avisos de vacantes se preparen conforme al modelo de la CAPI y se utilicen para todo fin -lo que abreviará mucho la información contenida en las cartas circulares actuales; o 2) que no se tengan en cuenta las Recomendaciones de la CAPI al respecto; o 3) que se encomiende al Secretario General que mantenga la práctica actual en cuanto a los anuncios internacionales y, al mismo tiempo, que prepare avisos de vacantes conformes al modelo de la CAPI para circulación interior y para comunicación a la Secretaría de la CAPI. La tercera posibilidad entrañaría, lógicamente, cierto aumento de trabajo y de gastos.

23. Quizá se derive algún beneficio de la intervención de la Secretaría de la CAPI en la centralización de la búsqueda de candidatos para una proporción relativamente pequeña del personal profesional de la UIT (administradores -personal o finanzas- y especialistas en computador), pero este método no puede ser de ninguna utilidad en el caso de los técnicos o ingenieros de telecomunicaciones. En relación con estos últimos, las directrices del Consejo han dado resultados satisfactorios, al menos en cuanto al número de candidatos para los puestos vacantes. Sin embargo, la Conferencia de Plenipotenciarios tal vez estime conveniente determinar la necesidad de liberalizar un tanto las instrucciones del Consejo: ¿deben admitirse las solicitudes que no se presenten necesariamente a través de las administraciones nacionales que, en algunos casos, no emplean especialistas del tipo de los que busca la UIT, o los emplea en número insuficiente, y no conocen a los candidatos? ¿Ha de preverse la posibilidad de entrevistar a algunos candidatos que la UIT no conoce, pero que parecen debidamente calificados y pueden considerarlos así sus administraciones nacionales, con objeto de no tener que lamentar la dimisión o la insatisfacción en el trabajo de ciertos funcionarios que tenían una idea equivocada de lo que serían sus funciones, o el contexto internacional, o la vida en Ginebra, etc. (lo que entrañaría la asignación de un pequeño crédito para costear los gastos de viaje en que podría incurrirse)?

24. Las Recomendaciones acerca de las oposiciones no parecen compatibles con las necesidades concretas de la UIT. Con todo, el Departamento de Personal participa en los esfuerzos conjuntos que despliegan las organizaciones para unificar los procedimientos de contratación y los criterios de calificación para algunos grupos ocupacionales de la categoría de servicios generales.

c) Distribución geográfica

25. Esta cuestión se aborda en un documento separado (véase el Documento N.° 5786/CA37) y desde hace años es objeto de numerosos Informes y prolongados debates, no sólo en la UIT sino en todas las organizaciones internacionales. La posición de la Unión es distinta de la de los organismos más grandes porque, por ejemplo, resulta inconcebible la

introducción del sistema de cupos (en 31 de diciembre de 1981 había sólo 197 empleos sujetos a distribución geográfica entre 157 países Miembros). Las directrices comunes que los gobiernos puedan dar a sus representantes en las organizaciones internacionales no son, por lo tanto, necesariamente aplicables a la situación en la UIT visto el número limitado de empleos de categoría profesional, es imperioso que las consideraciones de competencia y eficacia tengan precedencia sobre el mejoramiento de la distribución geográfica como fin en sí misma; el escaso número de vacantes que se anuncian cada año no da margen para un mejoramiento rápido. Por lo tanto, la Conferencia de Plenipotenciarios tal vez desee reconfirmar su Resolución N.° 5, insistir en la ayuda que las administraciones deben prestar a la Unión procediendo a la búsqueda de candidatos con vistas a encontrar algunos altamente calificados (en vez de transmitir las solicitudes que reciben sin estimar en absoluto su validez relativa, o de tratar de intervenir en el procedimiento de selección ejerciendo presiones*) y/o aumentar el número de empleos sujetos a distribución geográfica -que, como lo revelan varios documentos presentados a la Conferencia de Plenipotenciarios viene, en todo caso, impuesto por las circunstancias).

d) Clasificación de empleos

26 En el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios se exponen (punto 2.2.5.1) las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución N.° 4 aprobada en Málaga-Torremolinos (véanse también los punto 6 iii), iv) y vii) supra). La introducción en este sector de las mejoras recomendadas por la CAPI requiere decididamente que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte las decisiones oportunas.

---

*) La Secretaría de las Naciones Unidas, en la contribución que aportó a través del CCCA al estudio de la CAPI sobre los problemas de carrera, formuló las siguientes observaciones

"Lo inaceptable a cualquier nivel es que un Estado Miembro intente influir en el Secretario General para el nombramiento de un individuo determinado para un puesto concreto ... Procede que los Estados Miembros ejerzan una influencia en la política que ha de seguirse en relación con la ocupación de todos los puestos, pero no que algún Estado Miembro procure ejercer su influencia para la ocupación de un puesto. Podría ser útil que la CAPI formulara una declaración general de este tenor (pero sin hacer referencia a ningún nivel particular de puestos)."

En su proyecto de Informe, el Secretario del CCCA propuso la conclusión siguiente

"53. Es indudable que seguirán ejerciéndose presiones para contrarrestarlas, lo más eficaz sería proporcionar respaldo y apoyo a los jefes ejecutivos para que resistan a todo intento indebido de influencia en el cumplimiento de sus funciones. Con este fin, podría ser útil que la CAPI recomendase a todos los órganos legislativos que reafirmaran su apoyo y respaldo al jefe ejecutivo en sus esfuerzos para resistir a las intervenciones de los Estados Miembros a favor de sus nacionales, sean éstos candidatos o, a fortiori, funcionarios de plantilla."

27. Sin volver a detallar los diversos aspectos de la función de la CAPI, cabe recordar que algunas de sus Recomendaciones apuntan a la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de decisiones cuyo cumplimiento es, en efecto, obligatorio para todas las organizaciones (caso de la remuneración de los funcionarios de categoría Profesional y superior), otras (que, sin embargo, como lo indicó el CAC "pertenecen, en esencia, al tipo de cuestiones en relación con las cuales todas las organizaciones deben adoptar un criterio coordinado, para asegurar el mantenimiento y perfeccionamiento del régimen común" (A/36/432/Add.2, párrafo 6)) son auténticas Recomendaciones, formuladas en cumplimiento de los Artículos 14 y 15 del Estatuto de la Comisión, que pueden adaptarse a las necesidades de cada organización y deben necesariamente recibir la aprobación de cada uno de los órganos rectores, según lo estimen conveniente. Cabe considerar que el asunto de la clasificación de empleos se sitúa entre estas dos categorías de Decisiones/Recomendaciones. La clasificación no puede disociarse de la remuneración. Aunque su aplicación se deja, forzosamente, a cargo de las organizaciones, es parte del mandato de la Comisión "establecer" normas de clasificación de empleos.

28. Los trabajos de la Comisión a este respecto han avanzado a un ritmo muy rápido (considerado un tanto excesivo por algunas organizaciones que no disponían de los recursos necesarios para seguir esa evolución o tenían ya su propio sistema de clasificación en vigor y tropezaban con algunas dificultades para aplicar simultáneamente las Recomendaciones de la Comisión antes de concluida la transición, a reserva de la aprobación de los legisladores -en el Departamento de Personal de la UIT se plantearon ambos problemas).

29. Las Decisiones y Recomendaciones de la Comisión se comunicaron como sigue al Consejo de Administración en el Documento N.° 5611/CA36:

"22 **En lo que se refiere a las clasificaciones de los empleos, la Comisión finalizó** la labor preparatoria consistente en establecer un sistema de clasificación aplicable a la totalidad del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, ello es evidentemente un elemento indispensable del régimen común de condiciones de empleo, ya que es menester aplicar patrones comunes para evaluar los empleos, aunque sólo sea para garantizar que en todo el sistema se pague igual remuneración por un trabajo de igual valor La Comisión decidió

"a) aprobar el sistema de evaluación de puntos y factores, en su forma revisada durante el reciente programa de ensayo, y adoptarlo como Norma General (Escalón I) de las normas de clasificación del régimen común, normas que debían ser utilizadas por las organizaciones de conformidad con las disposiciones que se adoptarían con ese fin (véase b) infra) La Comisión señaló que, al adoptar esta decisión

i) establecía la Norma General como la norma que deberían utilizar las organizaciones del régimen común para clasificar todos los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores (de P 1 a D.2 inclusive) no relacionados con proyectos en las sedes y en las oficinas exteriores permanentes, en las esferas de trabajo comunes a varias organizaciones,

ii) recomendaba que las organizaciones utilizaran la Norma General para clasificar todos los demás puestos del cuadro orgánico y categorías superiores (de P 1 a D 2 inclusive) no relacionados con proyectos en las sedes y en las oficinas exteriores permanentes, quedando entendido que las organizaciones podían aplicarla también a puestos relacionados con proyectos, si así lo decidían,

b) dar instrucciones a la secretaría[1] de preparar, después de celebrar consultas con las organizaciones y el personal, y de presentar a la Comisión en su 12 ° período de sesiones, un plan para la aplicación progresiva de la Norma General a partir del 1 de enero de 1981 (quedando entendido que las organizaciones que deseasen aplicarla antes podrían hacerlo), así como propuestas para la vigilancia, en virtud del artículo 17 del Estatuto del cumplimiento de las decisiones y recomendaciones de la Comisión en la materia,

c) recomendar que las organizaciones utilizasen el formulario de descripción de funciones de la CAPI para clasificar los puestos de acuerdo con la Norma General,

d) recomendar que los clasificadores utilizasen el glosario de términos como instrumento de consulta para aplicar la Norma General, y que la secretaría revisara el glosario cuando fuera necesario,

e) recomendar que, al clasificar los puestos, las organizaciones realizasen, siempre que fuera posible, exámenes de puestos o entrevistas con los titulares de los puestos, a fin de complementar la información proporcionada en el formulario de descripción de funciones;

f) aprobar la organización por la secretaría de seminarios de capacitación sobre la aplicación de la Norma General, en que pudieran participar los funcionarios de las organizaciones encargados de clasificar los puestos, así como representantes del personal,

g) aprobar el calendario revisado propuesto en el párrafo 62 del Documento ICSC/R 205 para la elaboración de las normas del Escalón II." (Informe Anual de la CAPI A/35/30 - párrafo 242)

23. Se advertirá que esta decisión entraña un importante aumento en el volumen de trabajo que han de realizar los clasificadores La cuestión de la aplicación se examinó, por tanto, muy detenidamente "La Comisión decidió que para la aplicación cabía utilizar tres criterios diferentes, a saber

a) efectuar en 1981 un estudio de clasificación general, en toda la organización, de la totalidad de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores (Este procedimiento permitiría conseguir la aplicación total en un plazo relativamente corto, pero requeriría, sobre todo para las organizaciones más vastas, una mayor inversión de recursos)

b) aplicar la Norma General de manera segmentada a partir del 1 de enero de 1981, es decir, elegir un sector, departamento, grupo profesional o lugar de destino y estudiar a fondo y clasificar todos los puestos correspondientes. (Este procedimiento sería más gradual que el anterior y requeriría un calendario muy preciso en el que se indicaran las medidas que deberían emprenderse al comenzar el examen de otros segmentos de la organización al término del estudio de cada segmento)

c) aplicar la Norma General a partir del 1 de enero de 1981, siempre que se necesitara una decisión sobre clasificación de puestos, es decir, siempre que hubiera que clasificar cualquier puesto de nueva creación, puesto vacante o puesto que fuera a quedar vacante, así como cualquier puesto que hubiera sido designado para ser objeto de revisión a raíz de un cambio en las obligaciones y responsabilidades del titular " (Informe Anual de la CAPI, A/35/30 - párrafo 249)

---

1) La secretaría mencionada en los párrafos b), d) y f) es la Secretaría de la CAPI

24 De conformidad con estas directrices, estamos intentando aplicar la tercera alternativa, que será menos gravosa para nuestros recursos, aunque también ésta plantea dificultades. La Comisión había previsto estas dificultades, que comentó en los siguientes términos:

"Consecuencias de las acciones de la Comisión respecto a los órganos legislativos

251. La Comisión tomó nota de que en su decisión de que se aplicara la Norma General sobre una base progresiva a contar del 1 de enero de 1981 había tenido ya en cuenta el hecho de que algunas organizaciones podrían tropezar con dificultades por falta de recursos si tuvieran que poner plenamente en práctica la Norma antes del 1 de enero de 1981. Por otra parte, la Comisión observó que el plazo requerido para la aplicación de la Norma General era el lapso mínimo de tiempo necesario para la adecuada aplicación de cualquier sistema de clasificación de funciones. Sin embargo, pareció que los recursos disponibles en algunas organizaciones no eran ni siquiera suficientes para garantizar el funcionamiento de los sistemas de clasificación vigentes La Comisión hizo notar que la preparación y la aplicación de un sistema uniforme de normas comunes de clasificación de funciones tenían por objetivo el asegurar que se aplicara un sistema uniforme de sueldos y subsidios a todo el personal del cuadro orgánico y categorías superiores en todo el régimen común. La aplicación de las normas comunes de clasificación de funciones que habían establecido serviría también para conseguir que los niveles de remuneración guardaran relación con el nivel de los servicios prestados a las organizaciones (suscitando de ese modo una mayor eficacia de las operaciones) y que se basaran en el principio de "a trabajo igual, salario igual". La Comisión consideró que esos objetivos no se podrían alcanzar a no ser que los organismos legislativos proporcionasen los recursos necesarios para mantener un mecanismo apropiado de clasificación. Las ventajas que reportarían estos recursos suplementarios en cuanto a un orden mayor, un menor grado de inflación de categorías y un mejor estado de ánimo en la dirección y el personal compensarían con creces las inversiones de las organizaciones En consecuencia, la Comisión recomienda vivamente a los órganos legislativos de las organizaciones que consideren favorablemente las solicitudes que reciban las organizaciones para que se proporcionen recursos adicionales para los trabajos de clasificación, si se demuestra que esos recursos son necesarios para la aplicación y el mantenimiento del sistema de normas comunes de clasificación de funciones propuesto por la Comisión

252. La Comisión hizo notar que una cuestión importante que planteaba la aplicación de la Norma General era la del efecto que producía la introducción de un sistema técnico, objetivo y sistemático de clasificación de funciones en el marco de las autoridades constitucionales actualmente encargadas de clasificar puestos. En la mayoría de las organizaciones se había conferido al jefe ejecutivo la facultad de clasificar puestos hasta la categoría de P.5 inclusive. En varias de dichas organizaciones, el jefe ejecutivo estaba también facultado para clasificar puestos de categorías D.1 y D 2 En otras organizaciones, en cambio, esa facultad pertenecía exclusivamente al órgano legislativo, que la ejercía normalmente como parte del proceso de elaboración de programas y presupuestos A fin de asegurar una aplicación efectiva y coherente de la Norma General, la Comisión consideraba imprescindible que, como mínimo, los jefes ejecutivos estuvieran facultados para clasificar puestos, aunque esta atribución quedara limitada por consideraciones presupuestarias generales que impusieran un número máximo de puestos para cada categoría En cualquier caso, no era lógico que se hicieran recomendaciones técnicas sobre la clasificación de determinados puestos y que luego tales recomendaciones se rechazaran o modificaran sobre la base de consideraciones presupuestarias o de otra índole en que no siempre se tenían en cuenta los fundamentos técnicos que servían de base a las recomendaciones originales. No obstante, se reconocía que los órganos legislativos deseaban igualmente que no se utilizara indebidamente la delegación en el jefe ejecutivo de la facultad de clasificar puestos, causando

con ello problemas de inflación de categorías Sin embargo, aparte de conservar la facultad de aprobar la categoría correspondiente a cada puesto en particular, había otros medios por los cuales los órganos legislativos podrían vigilar y contener la inflación de categorías dentro de una organización. En realidad, ya sea que se delegaran facultades o no, parecía conveniente que cada órgano legislativo tratara de supervisar la modalidad general de clasificación de puestos en su respectiva organización mediante mecanismos tales como la presentación de un informe anual o la observación continua de la estructura por categorías de la organización, en lugar de adoptar decisiones de clasificación en casos particulares

253 En consecuencia, la Comisión recomienda a los órganos legislativos de las organizaciones que deleguen en los jefes ejecutivos la atribución de clasificar los puestos con sujeción a los mecanismos de control que esos órganos consideren apropiados y que cada órgano legislativo procure supervisar la modalidad general de clasificación de puestos en su respectiva organización mediante la observación continua de la estructura por categorías de la organización o cualquier otro medio adecuado, en lugar de adoptar decisiones sobre la clasificación concreta en casos particulares " (Sexto Informe Anual de la CAPI, A/35/30)"

30. El Consejo de Administración tomó nota del Documento N.° 5611, y estimó que este tema era parte de un estudio general sobre las políticas de personal (el presente documento) que había de presentársele en su 37.ª Reunión para que lo sometiese a la Conferencia de Plenipotenciarios (véase el Documento N.° 5702/CA36).

31. Entretanto, la CAPI ha proseguido su labor· ha supervisado (por correspondencia) la aplicación de la Norma General (Escalón I), observando "con inquietud el hecho de que algunas organizaciones estaban todavía examinando sus planes o habían elaborado solamente planes provisionales para la aplicación de la Norma General" (Informe de la CAPI a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimosexto periodo de sesiones, Documento N.° A/36/30, párrafo 170) y ha acometido la preparación de la Norma General (Escalón II) para algunos grupos ocupacionales. Decidió volver a recomendar·

"a los órganos legislativos de las organizaciones que aún tuvieran esa facultad que delegasen en los jefes ejecutivos la responsabilidad de la adopción de decisiones en materia de clasificación de puestos hasta la categoría D-2 y señalar a la atención de los órganos legislativos que seguían siendo insuficientes los recursos de personal disponibles en las organizaciones para aplicar sistemas adecuados de clasificación de puestos."

32. Por lo tanto, incumbe a la Conferencia de Plenipotenciarios el dar su aprobación oficial a lo siguiente

- adopción de las Recomendaciones de la CAPI respecto del sistema de clasificación de empleos anteriormente descrito: utilización del formulario de la CAPI para la descripción de puestos, aplicación del sistema de puntuación y factores, aplicación de la Norma General Escalón I (y Escalón II, en la medida en que estén representados en la UIT los grupos ocupacionales correspondientes lingüistas, especialistas en gestión, especialistas en elaboración electrónica de datos, etc.); debe reiterarse a este respecto que el sistema de la CAPI mejora el de la UIT mediante la introducción de puntos (en vez de utilizarse factores únicamente) y normas (en vez de empleos clave), pero que no se espera (y la experiencia lo ha demostrado hasta el presente) que de origen a cambios sustanciales del plan de clasificación de los empleos,

- delegación en el Secretario General de las facultades necesarias para determinar clasificar los empleos y revisión posible del número 241 del Convenio (véase el párrafo 7 supra);

- decisiones consiguientes respecto de la plantilla del Departamento de Personal y su jerarquía (véase el documento pertinente).

e) Sistema de evaluación del personal

33. Sobre la base de la recomendación formulada por los expertos en la organización, métodos y clasificación de empleos de que se conciba y mantenga un sistema de apreciación perfeccionado que sirva de acicate a la iniciativa y ambición de perfeccionamiento personal (Documento N.° 4858/CA30), se utiliza desde 1978 un nuevo Informe de evaluación para "fomentar el diálogo constructivo entre el funcionario y sus supervisores con objeto de obtener información sobre la labor del funcionario (descripción de empleo), la forma en que la realiza y las posibilidades reales de mejorar la calidad del servicio y las perspectivas de carrera".

34. En la primera evaluación analítica del nuevo sistema de apreciación, basada en el examen de 300 Informes completos presentados a la JCM el 30 de abril de 1979, se señaló que la nueva forma de apreciación no sólo había contribuido a establecer el diálogo necesario entre supervisor y subordinado, sino que también había demostrado su eficacia para evaluar mejor el rendimiento, y que el análisis confirmaba la utilidad del nuevo Informe para la actualización de la descripción de empleos con la colaboración y la participación activa del funcionario interesado. Ahora bien, el sistema adolecía de varios fallos importantes. No había ningún mecanismo que permitiese dar expresión concreta a su interés en la definición de necesidades de "capacitación" y mejoramiento de las "perspectivas de carrera". En el Informe sólo se pedía al funcionario que "indicase la formación que había recibido durante el periodo objeto del Informe, con inclusión del tipo y la duración ...", sin mención de las perspectivas de carrera. De ahí que el personal no identificase (ni pudiese hacerlo) sus necesidades de capacitación -y mucho menos sus "aspiraciones de carrera"- utilizando esa fórmula. En cuanto a las notas de calificación, el análisis no sólo demostró la gran diversidad y desigualdad entre departamentos y supervisores, sino que indicó también una tendencia evidente a la sobreapreciación.

35. Con objeto de incitar a los funcionarios a que determinasen sus necesidades de capacitación en el contexto de las "perspectivas de carrera", en 1979 se modificó el nuevo formulario de apreciación para que los miembros del personal pudieran indicar "la formación que, a su juicio, sería conveniente adquirir para la promoción de su carrera". Por desgracia, el segundo análisis de 300 formularios completos, efectuado en noviembre de 1980, reveló que en ninguno de los casos examinados se había recurrido a la enmienda antedicha, en parte a causa de la falta de una planificación de las carreras y de un sistema de asesoramiento en el Informe de apreciación que facilitase y orientase a los funcionarios y los supervisores en este sentido. Además, el estudio volvió a confirmar las conclusiones precedentes sobre la desigualdad de las puntuaciones según los supervisores y departamentos, así como sobre la tendencia a la sobreapreciación

36. La CAPI atribuye gran importancia a esta cuestión, a la que ha dedicado mucho tiempo, y ha adoptado el criterio de que "la mayoría de las etapas del ciclo de promoción de las perspectivas de carrera podrían formar parte de una evaluación anual del desempeño" (CAPI, Informe anual, A/34/30, 1979, páginas 69-81).

37. La Comisión identificó los siguientes componentes y objetivos del sistema de apreciación (Documento N.° A/35/30, párrafo 275, 35.° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas):

"a) Objetivos vinculados con el trabajo

Servir de control del trabajo realizado;

mejorar la productividad,

mejorar la eficiencia;

facilitar la asignación de tareas;

determinar si el funcionario ha alcanzado los objetivos del puesto;

planificar tareas futuras.

b) Objetivos vinculados con la promoción de las perspectivas de carrera

Determinar las necesidades de capacitación;

brindar la oportunidad de que se indiquen las metas y aspiraciones en materia de carrera;

determinar las posibilidades de carrera dentro de la organización;

determinar los aspectos positivos y las deficiencias y ayudar a encontrar la forma de corregir las deficiencias,

determinar las posibilidades de carrera;

planificar tareas de perfeccionamiento (de promoción o laterales).

c) Objetivos de comunicación

Permitir que se establezca un diálogo entre el supervisor y el subalterno,

permitir un intercambio adecuado de opiniones en relación con el desempeño,

establecer claramente lo que se espera del funcionario en cuanto a su desempeño y sus tareas futuras;

asegurar la motivación y la satisfacción en el empleo mediante un examen franco del desempeño;

permitir que los empleados sepan cuál es su situación en la organización desde el punto de vista de su desempeño.

d) Objetivos administrativos

Determinar si la descripción de funciones está al día;

servir de base para conceder premios por mérito;

determinar si ha de concederse un incremento anual,

servir de base para decidir traslados;

determinar si se ha concluido con éxito o no el periodo de prueba;

servir de base para el ascenso o el descenso de categoría,

servir de base para la rescisión o la prórroga del contrato según el desempeño sea deficiente o satisfactorio;

servir de base para la rescisión del nombramiento en caso de reducción del número de funcionarios,

proporcionar información a futuros empleadores.

38. La Comisión, al definir las funciones de los diversos componentes del sistema de apreciación, señaló que al "Departamento de Personal . . correspondía poner en práctica, supervisar y vigilar el sistema de evaluación" y recomendó que, a partir del 1 de enero de 1982, se utilizase en las organizaciones del Sistema Común un modelo de formulario de evaluación del desempeño que "a su juicio reflejaba de mejor manera los principios de política que había establecido" (véase el anexo 3) (Documento ICSC/R.267, párrafos 172-187). La parte III del modelo de la CAPI comprende un "sistema de planificación de la carrera" vinculado con la "evaluación del desempeño". Abarca las "metas en materia de carrera" del funcionario, tanto "a corto plazo" como "a largo plazo", incluidas las actividades de capacitación "que tengan por objeto poner en práctica sus planes en materia de carrera" y el método de "integración de los planes de carrera en los planes de la propia organización para el perfeccionamiento de sus recursos humanos". El formulario de evaluación de la CAPI intenta remediar las deficiencias de los Informes de evaluación utilizados actualmente en los organismos de las Naciones Unidas, en particular en la UIT, introduciendo un sistema de planificación de la carrera, asesoramiento y capacitación destinado por igual a supervisores y miembros del personal. Además, el formulario propuesto por la CAPI comprende un mecanismo que obliga a los supervisores a diferenciar "niveles de desempeño" valiéndose de una "distribución por cuartiles" de los funcionarios que han alcanzado los "objetivos de desempeño" (Documento ICSC/R.267)

39 Es evidente que es éste un tema acerca del cual es esencial deliberar con los representantes del personal, pues la utilidad de los Informes depende de la participación de los funcionarios Los objetivos perseguidos por estos Informes deben resultar claros para todos. Además, debe disponerse de los recursos necesarios para adoptar medidas complementarias. Por todas estas razones, el modelo de formulario de evaluación de la CAPI no ha sido adaptado para su utilización en la UIT a partir del 1 de enero de 1982, como la Comisión esperaba. Prosiguen los debates dentro de la UIT, así como en el seno de otras organizaciones y entre organizaciones, en cuanto al contenido del formulario -el punto esencial es la determinación de si los objetivos (o peticiones) de capacitación deben figurar en el formulario o abordarse por separado; otro motivo de vacilación para un organismo de las proporciones de la UIT es si la evaluación del nivel de desempeño debe efectuarse mediante la distribución por cuartiles de los funcionarios que han alcanzado "los objetivos de desempeño".

40. En estas circunstancias, la Conferencia de Plenipotenciarios tal vez decida dar su aprobación de principio a los componentes y objetivos del sistema recomendado por la CAPI (independientemente de que los objetivos hayan de alcanzarse utilizando un formulario único) y dejar que el Consejo siga la evolución de los acontecimientos y adopte una decisión sobre la base de las propuestas que al respecto se le presenten.

f) Participación del personal en la gestión

41. Como se ha indicado (véase el punto 6 viii)), la participación del personal y de sus representantes en la gestión se ve limitada por las reglamentaciones y normas vigentes y por las restricciones que pesan sobre toda organización. En cuanto a las reglamentaciones y normas, hay poca diferencia entre la UIT y otras organizaciones. Por tradición, el personal de la UIT está mejor representado en las reuniones del Consejo sobre cuestiones de personal (a las que asiste como observador y en las que está autorizado a hacer uso de la palabra) que en la mayoría de las demás organizaciones (incluidas las Naciones Unidas que, sin embargo, están estudiando el asunto, y donde la situación ha evolucionado conforme a los deseos del personal).

42. No cabe duda de que el personal querrá exponer sus propios argumentos al respecto y, en vista de su representación, la Conferencia de Plenipotenciarios quizá desee dar al Consejo de Administración instrucciones acerca de un posible aumento del número de representantes en los órganos internos y/o la autorización para que destine una mayor proporción del horario de servicio a sus actividades.

IV. Resumen de las cuestiones que requieren decisiones

Habida cuenta de lo que antecede, la Conferencia de Plenipotenciarios quizá estime conveniente:

1) reconfirmar la Resolución N.° 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 (véase el punto 13);

2) expresar su acuerdo general con las opiniones de la CAPI sobre la promoción, la planificación y el asesoramiento en materia de carreras y encomendar al Consejo de Administración que apruebe un programa al respecto, previa adaptación a las necesidades de la Unión (véase el punto 15);

3) determinar si debe enmendarse el Convenio para dar cabida a la contratación de profesionales principiantes e inexperimentados, con especificación del propósito de dicha contratación y, en caso afirmativo, encargar al Consejo que cree empleos adicionales de los grados P.1 y P.2 y que prevea los aumentos correspondientes de créditos, personal y despachos (véase el punto 16);

4) aprobar la promoción del perfeccionamiento profesional del personal (como se propone en un documento separado) y encomendar al Consejo que enmiende el Reglamento del Personal a fin de que pueda concederse una licencia especial a efectos de la capacitación (véase el precedente punto 17);

5) determinar si deben aceptarse con mayor liberalidad las peticiones de formación de personal de las administraciones nacionales y, de ser el caso, pedir al Consejo que tome las disposiciones necesarias (véase el precedente punto 18);

6) decidir sobre la posible utilización (y la finalidad) del formulario de la CAPI de aviso de vacantes (véase el punto 22);

7) determinar si la UIT debe sumarse a las actividades de unificación de los procedimientos de contratación (véanse los puntos 23 y 24);

8) reconfirmar la Resolución N.° 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 acerca de la distribución geográfica (véanse el documento separado sobre el particular y el punto 25);

9) aprobar las decisiones y recomendaciones de la CAPI acerca de la clasificación de los empleos (véanse los puntos 29 y 32);

10) determinar si debe revisarse (o interpretarse de otra manera) el número 241 del Convenio, a fin de que se deleguen en el Secretario General las facultades necesarias para clasificar los empleos en la forma recomendada por la CAPI (véanse los puntos 29, 31 y 32),

11) aprobar, en principio, los objetivos del sistema de evaluación del desempeño recomendado por la CAPI y encomendar al Consejo que adopte una decisión final al respecto (véase el punto 40); y, por último,

12) determinar si debe intensificarse la participación del personal en la gestión y dar al Consejo las instrucciones correspondientes (véase el punto 42).

Los efectos de las decisiones que acaban de proponerse en la dotación y la categoría del personal del Departamento de Personal son objeto de un documento separado.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL PERSONAL
AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UIT,
JUNIO DE 1981

Señor Presidente, señoras y señores Consejeros:

1. Desde que se adoptó el principio de invitar a los representantes del personal a tomar la palabra en la Comisión 2, en cada reunión del Consejo de administración de la UIT han escuchado ustedes pacientemente nuestras quejas sobre la constante deterioración de nuestras condiciones de trabajo. Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de hacer oír nuestra voz y nos gustaría pensar que han transmitido ustedes nuestra inquietud a los delegados de sus gobiernos que deciden en la Asamblea general de las Naciones Unidas nuestras condiciones de empleo, y les han pedido que apoyen nuestras legítimas reivindicaciones. Sin embargo, es posible que algunos de ellos consideren que los funcionarios internacionales gozan, por regla general, de condiciones de empleoexcepcionalmente favorables, y por consiguiente, no estiman razonable apoyar todas nuestras reivindicaciones.

2. Con la esperanza de que reciban ustedes favorablemente y apoyen nuestras reivindicaciones y propuestas (cuyo objetivo final es mejorar la eficacia de nuestra Organización así como nuestras condiciones de trabajo) trataré de matizar un tanto la imagen con frecuencia demasiado simplista de nuestras condiciones de trabajo.

3. Todos ustedes conocen nuestros sueldos y probablemente los traducen a su moneda nacional aplicando sencillamente el tipo de cambio adecuado para compararlo con el nivel de sueldos de su propio país.

4. Sin embargo, el sueldo sólo no es una base suficiente para una comparación justa. También entran en juego factores como la carestía de vida, la seguridad social, las desventajas sociales y económicas de la expatriación, las perspectivas de carrera, la satisfacción profesional, etc.

5. Probablemente han observado ustedes que Ginebra es una ciudad cara, pero saben ustedes que en los últimos nueve años el poder adquisitivo del sueldo de un funcionario de categoría profesional en un grado medio (P.4 escalón V, con esposa y dos hijos a cargo) ha disminuido en el 16,7% mientras que otros grupos profesionales de Ginebra han obtenido un aumento(aunque modesto). Es interesante observar a este respecto que el poder adquisitivo del sueldo de un funcionario P.4,escalón V, en Nueva York, por ejemplo, ha disminuido también, pero considerablemente menos (11,4%) durante el mismo periodo. Esta es otra indicación más de que el ajuste por lugar de destino no compensa debidamente las diferencias enla carestía de vida.

6. Suponemos que todos ustedes saben que los sueldos del personal de Servicios generales están congelados desde 1978, mientras que el coste de la vida en Ginebra ha aumentado en un 13,6% y seguirán congelados durante algún tiempo aún. Pero acaso han pensado ustedes cómo en esta situación reacciona uno a las exigencias crecientes y constantes de una productividad mayor, "recompensada" luego con la congelación de las pensiones para las que uno ha cotizado durante muchos años. Las reacciones a esta medida han quedado reflejadas en laRe-

solución No. 2 adoptada por la Asamblea general del personal el 19 de febrero de 1981 (véase el documento No. 5649).

7. Y, hablando de pensiones, desearíamos señalar a su atención que las pensiones de los funcionarios de categoría profesional después de 30 años de servicio son solamente del 50 o 60%(según el grado) del sueldo efectivamente recibido.

8. LA Resolución No. 1 adoptada por la Asamblea general del personal (véase el documento No. 5649) expone los graves inconvenientes de esta situación en el caso de los funcionarios de categoría profesional.

9. Se deben también tener en cuenta los problemas con que muchos de nosotros tropezamos para la educación y la crianza de nuestros hijos lejos de la familia y del país de origen. Por ejemplo, un funcionario con tres hijos enla Escuela Internacional (a menudo la única solución satisfactoria para quien llega a Ginebra con un contrato por periodo fijo) , pagó el año pasado unos 10.000 francos suizos de su propio bolsillo por la enseñanza de sus hijos. Si bien recientemente se ha elevado ligeramente el importe de la asignación escolar, también aumentan los gastos de enseñanza y siguen consumiendo una parte considerable del sueldo.

En lo que respecta a las perspectivas de carrera, quizás baste señalar que en el plazo de ocho años (enero 1973/diciembre de 1980) aproximadamente tres de cada cuatro funcionarios de categoría profesional no han tenido ningún ascenso real, pese a la considerable expansión del personal durante ese periodo. El que un número relativamente grande de personas hayan aumentado de grado (y algunas descendido) porque sus empleos estaban incorrectamente clasificados no es un signo de la probabilidad de conseguir un ascenso en el futuro. El hecho de que la proporción de funcionarios ascendidos al año haya disminuido hacia fines del periodo indica que las posibilidades de ascenso en el futuro serán todavía menores.

10. Dicho sea de paso, en este contexto parece más exacto hablar de "probabilidades". A qué departemento se pertenece y cuáles son las relaciones con el Jefe parecen a menudo factores más importantes que el mérito y la competencia , que el sistema de evaluación actual no determina objetivamente, como se demuestra en el informe que el Departamento de personal preparó sobre este problema el año pasado. Esto no significa necesariamente que las promociones concedidas no sean merecidas. Sin embargo, debido a la representación insignificante del personal y al secreto total que envuelve los trabajos de la Junta de Nombramientos y Promociones, existe una lamentable y generalizada falta de confianza en lo que respecta a la imparcialidad de las decisiones sobre promoción y nombramiento.

11. En el Anexo 3 del Documento No. 6511 puede verse que no faltan candidatos internos para los empleos vacantes (por término medio, ocho candidatos internos por vacante anunciada).

12. Me apresuro a explicar que el personal acepta el principio de la distribución geográfica. Parecería, sin embargo, mucho más lógico contratar a los nuevos funcionarios en los grados inferiores en vez de, como a menudo sucede ahora, bloquear el ascenso a candidatos internos plenamente calificados con la contratación exterior a empleos de mayor categoría. Ello aumentaría al menos un tanto las "posibilidades razonables de promoción" mencionadas en el Reglamento y en la Resolución No. 5 (Málaga-Torremolinos, 1973 y serviría de incentivo para trabajar más intensamente.

13. En este contexto, conviene reiterar que el programa de capacitación en el servicio es en la actualidad totalmente inadecuado como medio para actualizar los conocimientos técnicos de los funcionarios, no hablemos siquiera de prepararlos para una transferencia o un ascenso. El Documento No. 5625 no refleja totalmente las necesidades reales en materia de capacitación en el servicio, ya que muchos funcionarios saben que con el presupuesto y volumen de trabajo actuales no sería realista tratar de participar en un curso de formación profesional, aunque su necesidad sea real, y, por consiguiente, ni siquiera se toman la molestia de presentar su solicitud.

14. Las estadísticas corrspondientes a la categoría de Servicios generales son algo más favorables, en parte quizá porque el principio de la distribución geográfica no se aplica (con una o dos excepciones) a esta categoría. Es desalentador, sin embargo, observar que sólo 11 funcionarios de los Servicios generales han atravesado la frontera artificial entre las dos categorías gracias a un ascenso en el periodo de ocho años abarcado por las estadísticas.

15. Por otro lado, según se indica en el Documento No. 5442, son muchos los funcionarios de esta categoría a los que se sigue empleando mediante contratos de corto plazo y que, por consiguiente, carecen de seguridad social y tienen otras muchas desventajas.

16. La Resolución No. 3 adoptada este año por la Asamblea general del personal (véase el documento No. 5649) demuestra de forma perfectamente clara la gran importancia que el personal concede a las perspectivas de carrera y a la capacitación en el servicio.

17. La generalizada ausencia de satisfacción profesional es otro de los factores que hay que tener en cuenta al evaluar nuestras condiciones de trabajo. Uno de los motivos de inquietud reside en el constante aumento del volumen de trabajo de muchos funcionarios, con plazos de realización que los recursos disponibles impiden a menudo respetar. Esta situación obedece frecuentemente a la falta de una planificación adecuada, con participación de los funcionarios que deben efectuar el trabajo. A nuestro juicio, las medidas aplicadas de conformidad con la Recomendación formulada en 1975 por los expertos en organización

métodos y clasificación de empleos todavía no han resuelto el problema de forma eficaz.

18. Otra razón es la insuficiente delegación de responsabilidades que, pese a la recomendación de los expertos antes mencionados, persiste en muchos departamentos. Ello conduce a una falta de interés por el trabajo que tiene, en definitiva, repercusiones desfavorables sobre la productividad.

19. El tercer motivo de insatisfacción son los inconvenientes que la falta de suficientes locales producen a muchos funcionarios.

20. Para entender totalmente las reacciones del personal a las condiciones de trabajo que acabo de describir, hay que tener también presente que, aunque nuestra remuneración es (o, mejor dicho, solía ser) relativamente elevada, las exigencias en lo que respecta a la experiencia y a las calificaciones son igualmente elevadas. La mayoría de los funcionarios (por lo menos de la categoría profesional) han demostrado su capacidad en el país de origen, están habituados a trabajar en condiciones que les obligan a dar lo mejor de sí mismos y han ocupado generalmente puestos que entrañaban una gran responsabilidad antes de ingresar en la UIT.

21. Cabe decir "después de todo, hay grandes cantidades de personas más que dispuestas a aceptar un trabajo en la Sede de la UIT en Ginebra y los funcionarios rara vez se van de la Organización antes de jubilarse, si pueden evitarlo. Además todos los funcionarios trabajan en la UIT por libre elección."

22. Por libre elección, sí, pero en muchos casos fundada en premisas falsas al dar por sentado, por ejemplo, que los sueldos, las pensiones, etc. conservarán por lo menos el poder adquisitivo que tenían cuando se firmó el contrato y con cierta legítima esperanza de mejora personal y promoción.

23. Hay varias razones para que los funcionarios no hayan manifestado todavía más abiertamente su insatisfacción a pesar de haber experimentado los factores negativos antes descritos.

En primer lugar, hay un gran número de funcionarios adictos a los objetivos de la Unión y que aceptan muchas injusticias y dificultades sólo para poder contribuir a que se alcancen.

24. En segundo lugar, el personal se percata de que en los últimos años el ritmo de avance de los sueldos, etc. ha disminuido drásticamente en muchos países industrializados a causa de la recesión mundial y reconoce que los funcionarios públicos internacionales no pueden escapar totalmente a ese fenómeno.

25. En tercer lugar, el ejercicio de reclasificación efectuado en 1977(y que seguramente no se puede repetir a menudo) sirvió de sucedáneo para un ascenso auténtico y contribuyó en parte a contentar a muchos funcionarios.

26. En cuarto lugar, es evidente que después de unos años de servicio en esta Organización sumamente especializada la utilidad de un funcionario en el contexto completamente distinto de su Administración nacional es limitada. (También es cierto naturalmente, lo contrario, es decir, que se necesita cierta experiencia en un medio internacional antes de ser realmente útil para la Organización).

27. Por último, no se puede evitar la integración con los años en la sociedad en que se vive. La educación de los hijos, los amigos, los hábitos constituyen todos un obstáculo adicional a la repatriación.

28. Así, pues, si son relativamente pocos los funcionarios que no tienen más solución que poner fin a sus servicios en la UIT, hay otros indicadores del clima que reina en la Organización -y particularmente un elevado ausentismo (probablemente debido al exceso de trabajo, a la deficiencia de los locales, en fin a los problemas que acabo de mencionar) que revelan que la Unión no es actualmente una Organización totalmente sana. En realidad, un análisis más detenido de los "indicadores" del clima revelaría sin duda significativas diferencias entre los diversos Organismos y Departamentos.

29. La UIT no es la única Organización internacional que experimenta los problemas descritos. La Presidenta de la Federación de Asociaciones de funcionarios internacionales (FICSA) identificó la mayoría de estos problemas en su interención durante la reunión del CAC los dias 13 y 14 de abril del presente año y describió la forma en que influyen adversamente enla eficacia y eficiencia de las organizaciones internacionales (véase el extracto anexo).

30. Cabe concluir que las economías en gastos de personal conseguidas mediante la congelación de sueldos y otros devengos, así como las practicadas en el coste del desarrollo de los recursos humanos reduciendo al mínimo la capacitación en el servicio no reducirán probablemente el coste general. De hecho, pueden tener incluso efectos perjudiciales en los costos a causa de la "inflación de grados" y la menor productividad, por no mencionar una disminución en la calidad de trabajo debido a la deterioración de la moral.

31 La finalidad que perseguimos al señalar todo esto a su atención no es quejarnos por quejarnos ni culpar a nadie en particular. Sólo deseamos identificar los problemas a los que ha de darse solución si deseamos que esta Organización alcance, con la máxima eficacia, los objetivos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

32. El personal en general está perfectamente dispuesto a contribuir al logro de estos objetivos y, sin pretender que esas sean las únicas soluciones, la FICSA y el Consejo del personal de la UIT han formulado algunas propuestas que podrían mitigar en cierta medida los problemas antes descritos.

33. Qué se puede hacer entonces? Comprendemos que la política general que rige nuestras condiciones de empleo viene determinada en última instancia por la Asamblea general de las Naciones Unidas, en cuyas decisiones ni ustedes ni el Secretario general de la UIT pueden directamente influir. Sin embargo, sí pueden informar a los delegados de su Gobierno en la Asamblea General sobre la necesidad imperativa de compensar rapidamente algunas de las pérdidas de poder adquisitivo de nuestros sueldos y pensiones e instarlos a que apoyen en todos los comités interorganismos y en los órganos legislativos correspondientes, las propuestas formuladas por la FICSA para mejorar nuestros condiciones de servicio.

34. Un ejemplo concreto es la propuesta actual de aumentar la cifra de los sueldos de base de la categoría profesional del 8 al 10% en enero de 1982 (como medida provisional), pero ello no quita la necesidad de establecer un sistema más equitativo para la determinación del ajuste de destino.

35. Otro ejemplo es la petición de la FICSA de que se reanude el debate sobre la contribución del personal de Servicios generales.

36 También podrían ustedes, al igual que otras muchas Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, estudiar la posibilidad de autorizar al Secretario general para que introduzca a modo de incentivo pequeñas mejoras, como escalones adicionales por mérito o antiguedad, aunque esas medidas pueden diferir un tanto de las actualmente "prescritas" en el "sistema común". En la práctica hay ya discrepancias respecto del "sistema común" aunque por desgracia rara vez obran en beneficio del personal.

37. Estamos al tanto de las restricciones presupuestarias sumamente serias que existen y no deseamos ocultar que esas mejoras entrañarían unos pequeños gastos adicionales. Teniendo en cuenta el mayor valor en servicio y rendimiento que la Unión conseguiría sin duda alguna de aplicarse estas propuestas, estamos persuadidos de que a largo plazo, el coste adicional quedaría con creces compensado y de que sería miope no reconocerlo.

38. En lo que respecta a los problemas internos, muchas mejoras podrían conseguirse sin gasto adicional alguno pero otras de nuestras propuestas quizá necesitasen un aumento insignificante del presupuesto.

39. Permítaseme concluir resumiendo las propuestas del Consejo del personal a este respecto.

40. En lo que respecta a las perspectivas de carrera y a la formación en el servicio, proponemos·

a) que se modifique el sistema de contratación de modo que los candidatos externos sean principalmente contratadps en los grados inferiores, lo que les daría, al igual que a todos los demás funcionarios, unas posibilidades razonables de ascenso

b) que se incremente la formación en el servicio ajustándola a las necesidades reales e integrándola en los planes individuales de carrera de los funcionarios. Ello requeriría un aumento considerable del presupuesto de formación en el servicio. Sin embargo una posibilidad interesante para mantener este presupuesto dentro de unos límites razonables sería introducir un plan de becas con el que las Administraciones miembros técnicamente adelantadas podrían ayudar a los funcionarios de la UIT a mantener o actualizar sus conocimientos técnicos. Hay que establecer también procedimientos adecuados para dar asesoramiento sobre carreras e identificar las necesidades de formación mediante un sistema eficaz de evaluación del rendimiento profesional. El Consejo del personal, en colaboración con la Administración de la UIT, examina actualmente los formularios de evaluación del rendimiento profesional propuestos por la CAPI (Comisión de Administración pública internacional) con miras a establecer un sistema que garantice una evaluación razonablemente justa y objetiva y permita identificar las necesidades de formación y dar también orientación para la planificación de la carrera.

La opinión del personal sobre este asunto se recoge más extensamente en la Resolución No. 3 adoptada este año por la Asamblea General del personal (véase el documento No. 5649).

c) que se aumente la representación del personal en la Junta de Nombramientos y Promociones y en otros órganos mixtos para que sea cuantitativamente igual a la de la Administración, conforme al espíritu del Informe del Grupo de trabajo Mixto CCCA/FICSA sobre gestión y relaciones del personal, 1975. Esta medida que requerirá las correspondientes modificaciones del Estatuto del personal de la UIT, contribuirá a restablecer la confianza en la imparcialidad de los trabajos de esos órganos. Además, el personal participaría así plenamente en la aplicación de las propuestas tendientes a mejorar el rendimiento de la UIT.

La Resolución No. 4 adoptada este año por la Asamblea general del personal refleja la importancia que los funcionarios atribuyen a esta cuestión. Por lo tanto, el Consejo del personal prepara actualmente conjuntamente con la Administración, unas propuestas detalladas para mejorar el mecanismo actual de relaciones Administración-personal.

Estas propuestas se someterán para examen en el próximo Consejo de administración.

41. En lo que respecta a los problemas causados por una planificación deficiente y por la falta de delegación de responsabilidades

proponemos que:

a) se dé formación en técnicas modernas de gestión a todo el personal administrativo que no haya recibido una formación de esa clase recientemente.

b) que el Consejo de administración de la UIT trate de averiguar cuántas de las Recomendaciones pertinentes formuladas en 1975 por los expertos en organización, gestión y clasificación se han aplicado y se han abierto efectivamente camino en la Organización con objeto de identificar los posibles defectos y proponer medidas correctivas.

42. Deseo terminar señalando a su atención que todas las propuestas arriba formuladas concuerdan perfectamente con las Recomendaciones de la CAPI, algunas de las cuales hallarán ustedes en los documentos Nos. 5457 (35a. reunión) y 5611 (36a. reunión). La razón fundamental de que la CAPI formulase esas Recomendaciones es evidentemente que está también persuadida de que los beneficios de esas medidas superarían con creces el coste de su introducción. Confiamos, por lo tanto, en que el Consejo preste atención favorable a nuestras propuestas. Muchas gracias.

Johan Ernberg
Presidente del
Consejo del personal

1 de junio de 1981

Apéndice

Extracto de la intervención de la representante de FICSA en la reunión del CAC celebrada los días 13 y 14 de abril de 1981

5. Además, la federación desea llamar la atención sobre diversos fenómenos que demuestran el deslizamiento de los salarios de la categoría profesional. Aunque estos argumentos no son nuevos, Sr. Presidente, son hechos reconocidos:

- En primer lugar, el descenso en la calidad de los servicios que las organizaciones pueden prestar a los Estados Miembros debido a las crecientes dificultades en la contratación de personal de la envergadura necesaria;

- en segundo lugar, y en respuesta parcial a lo anterior, la distorsión de las pautas de clasificación actuales por la utilización diásticamente menor de los grados nominales de entrada, P.1 y P.2(que en algunas organizaciones no se utilizan en absoluto) y el fenómeno de la inflación encubierta de los grados. Es un hecho conocido que algunos paises donantes exigen que la contratación de sus expertos asociados se efectúe a nivel P.3, y, en algunos casos, P.4;

- en tercer lugar, la práctica seguida por varios Gobiernos de ofrecer a algunos de sus nacionales incentivos financieros que se agregan a la remuneración normal para atraer y conservar esas personas en la administración pública internacional. Esos incentivos han sido calificados, entre otras cosas, de innecesarios. La FICSA muy difícilmente puede aceptar que esos incentivos se ofrecen por pura generosidad. Además, ve con la mayor inquietud la amenaza muy real que esos pagos representan para la unidad y la independencia de la administración pública internacional. A este respecto la Federación desea expresar su agradecimiento por la preocupación con que el CAC observa estos hechos;

- por último,la moral cada vez más baja -y por ende, aduciría la FICSA, el riesgo de menor eficacia- de los funcionarios internacionales de la categoría profesional. Este fenómeno no se debe exclusivamente a los sueldos pero no cabe duda alguna de que el nivel actualmente inadecuado de los sueldos del personal de categoría profesional de sus organizaciones es un factor crucial. Ello quedó sobradamente claro en la 34a. reunión del Consejo de la FICSA. Un factor conexo, sobre el que la FICSA ha llamado la atención en otros

foros, es la renuncia creciente del personal a trasladarse a ciertos lugares de destino, porque los gastos que entraña aceptar una nueva serie de compromisos son, en las circunstancias actuales, demasiado elevados para que los funcionarios puedan sufragarlos.

6. La FICSA está segura de que los Miembros del CAC conocen perfectamente estos hechos y de que los encuentran igualmente inquietantes.

7. La Federación ha preparado un cuadro enel que se presenta la pérdida del poder adquisitivo en los principales lugares de destino en el periodo 1971-1981. Esos datos (anexos al presente documento) se han calculado para funcionarios con y sin personas a cargo y de diverso grado (P.1/I, P.4/V,D.2/IV). La comparación se ha hecho siguiendo los movimientos del sueldo en moneda local frente a los índices locales de precios de consumo en el lugar de destino de que se trate. En el Cuadro puede verse una pérdida del poder adquisitivo en el grado P.4/V que va desde 6,6% en Londres a 16,3% en Ginebra para un funcionario sin personas a cargo y desde 5,5% en Londres a 16,7% en Ginebra para un funcionario con cónyuge y dos hijos a cargo. Al examinar esos datos hay que tener en cuenta lo siguiente:

i) si se hubiera hecho una comparación análoga con los índices locales de sueldos, la disparidad resultante habrá sido mayor en todos los casos.

ii) no se han tenido en cuenta las pérdidas en relación con los gastos fuera de la zona.

iii) esta pérdida demostrada de poder adquisitivo se debe principalmente a que el sistema de ajuste por lugar de destino no compensa plenamente la variación del coste de vida: el ajuste por lugar de destino compensa por término medio sólo el 4,3% de cada 5% de variación de la carestía de vida. Las dos últimas operaciones de incorporación de unas 10 clases de ajuste por lugar de destino en el sueldo de base representaron un descenso de un 7% en la paridad de los sueldos de base. Conviene señalar a este respecto que, antes de 1975, la incorporación de clases de ajuste por lugar de destino en el sueldo base iba siempre acompañada de un aumento general de sueldos.

Anexo 2

MODELO DE AVISO DE VACANTE

Emblema de la Organización Nombre de la Organizacion

AVISO DE VACANTE No

Designación del cargo	Categoría	Fecha de entrada en funciones	Duración del nombramiento	Fecha de distribucion del aviso de vacante
Dependencia de organización		Clave de la CCGO	Lugar de destino	Plazo para la presentación de solicitudes (fecha)
		Todos los avisos de vacantes están dirigidos a candidatos del sexo femenino o masculino Todas las personas a quienes está dirigido este aviso deben advertir que el personal de la (organizacion) son funcionarios internacionales sujetos a la autoridad del (jefe ejecutivo) y pueden ser asignados a cualquier actividad u oficina de la (organización)		
Funciones y responsabilidades·		Requisitos y experiencia - indispensable Idiomas Requisitos y experiencia - preferible		

El puesto corresponde a la categoría (grado) y tiene como remuneración básica un sueldo neto anual de _____ (sin personas a cargo) y _____ (con personas a cargo). Los nombramientos de personas que no trabajen en el régimen común se hacen normalmente en el Escalón 1 de la categoría indicada. El ajuste por lugar de destino que corresponde al sueldo del escalón inicial es actualmente de _____ (sin personas a cargo) y _____ (con personas a cargo) por año.

Solicitudes — Indique en todos los casos el No del Aviso de Vacante

Funcionarios del régimen común· — Sírvanse dirigir su solicitud a (dependencia organica, Departamento de Personal, dirección de la organización)

Otros candidatos — Sírvase completar dos ejemplares (del formulario de solicitud) o, si no dispone de formularios de solicitud, enviar su curriculum vitae a (dependencia orgánica y dirección de la organización)

Anexo 3

FORMULARIO DE LA CAPI PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CATEGORIA DEL FUNCIONARIO	EN ESTA CATEGORIA DESDE	FECHA DE INGRESO	TIPO DE NOMBRAMIENTO
TITULO DEL CARGO	CATEGORIA DEL CARGO	EN ESTA FUNCION DESDE	CLAVE DEL CARGO EN LA CCGO	FECHA DE ENTREGA DEL FORMULARIO
DEPARTAMENTO/DIVISION/ SECCION/DEPENDENCIA		LUGAR DE DESTINO	PERIODO ABARCADO POR EL INFORME DE A	

PARTE I	
(Para ser completada por el funcionario después de haber sido analizada con el supervisor inmediato)	(Para ser completada por el supervisor inmediato después de haber sido analizada con el funcionario)
1 Enumere las actividades principales o tareas importantes realizadas durante el período abarcado por el informe Cuando corresponda, incluya las misiones, los informes y otras tareas importantes respecto de los cuales usted fue total o parcialmente responsable, así como las tareas realizadas que guarden relación con las perspectivas de carrera Si su trabajo incluye funciones de supervisión, mencione las tareas de evaluación del desempeño No repita la descripción del puesto	2 Describa la eficacia con que el funcionario desempeñó las actividades o tareas enumeradas a la izquierda y, en la columna de la derecha, consigne la calificación correspondiente a cada una de ellas (véanse las calificaciones al pie de esta página)

Calificaciones [1] Superó la meta prevista [2] Alcanzó la meta prevista

[3] No alcanzó la meta prevista

3 (Para ser completada por el funcionario) ¿Podrían mejorarse el desempeño y el rendimiento, o la organización de las tareas, o los métodos o trámites utilizados?

4 (Para ser completada por el funcionario) Indique las ausencias registradas durante el período abarcado por el informe que afectaron la realización de las tareas y explique cómo afectaron dicha realización

5 (Para ser completada por el supervisor) Indique las características del desempeño del funcionario que han contribuido a la realización satisfactoria de sus actividades o tareas (por ejemplo, conocimientos sobre cuestiones técnicas y de procedimiento, competencia para expresarse por escrito y oralmente en los idiomas de trabajo, organización del trabajo, aptitudes de negociación, aptitudes de supervisión, iniciativa, capacidad para trabajar en forma independiente, etc)

6 (Para ser completada por el supervisor) Enumere las actividades o tareas exigidas por el puesto que no se realizaron durante el período abarcado por el informe y explique el motivo por el que no se realizaron estas actividades o tareas

7 (Para ser completada por el supervisor) Evaluación global del desempeño

☐	Cuartil superior de quienes alcanzaron los objetivos (Superó prácticamente todos los objetivos)
☐	Tercer cuartil de quienes alcanzaron los objetivos (Superó algunos objetivos y alcanzó plenamente todos los demás)
☐	Segundo cuartil de quienes alcanzaron los objetivos (Alcanzó plenamente todos los objetivos)
☐	Primer cuartil de quienes alcanzaron los objetivos (Alcanzó la mayor parte de los objetivos pero no alcanzó algunos de ellos)
☐	No alcanzó la mayor parte de los objetivos

PARTE II (Para ser completada por el supervisor inmediato después de haber sido analizada con el funcionario)

Indique cuáles son las actividades principales o tareas importantes previstas para el próximo período de evaluación Es necesario que se pueda medir la consecución de los objetivos Indique los niveles satisfactorios de desempeño después de cada objetivo Considere los fines y no los medios e incluya los objetivos vinculados con las perspectivas de carrera y, para los supervisores, los objetivos en materia de evaluación

PARTE III Planificación de la carrera (Para ser completada por el funcionario)

1 Describa sus aspiraciones últimas en materia de carrera, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que habrá de desempeñar

(Antes de elegir, asegúrese de que las impresiones personales que tiene acerca de los aspectos positivos de las funciones que desea desempeñar se ajustan a la realidad y tenga presentes las exigencias que le impondrán dichas funciones)

(Por ejemplo "deseo ocupar un cargo con responsabilidad directiva en la esfera de la información pública", "deseo adquirir experiencia general en la mayor cantidad posible de esferas de trabajo dentro de la organización", "deseo seguir desempeñando mis tareas actuales o desempeñar otras similares teniendo que cambiar de puesto con la menor frecuencia posible", "deseo obtener experiencia variada dentro de la organización en materia de administración, personal y finanzas, que sea de utilidad para mí al regresar a mi país de origen")

2 Indique cuáles son las metas en materia de carrera que puede alcanzar a corto plazo (entre dos y cinco años) y a largo plazo (entre cinco y diez años) y que más se prestan para facilitarle o permitirle hacer realidad sus aspiraciones últimas en materia de carrera (Para ello puede indicar un cargo concreto o un tipo de cargo Tenga presentes los conocimientos, la formación, la capacidad, la movilidad, el estado de salud y la experiencia que necesitará para alcanzar cada meta)

3 Analice junto con su supervisor si usted ha evaluado o no en forma realista las exigencias que entraña cada una de las metas indicadas en la casilla precedente y si usted ha determinado con precisión si puede o no satisfacer plenamente esas exigencias y haga las revisiones que sean necesarias Pida a su supervisor que firme con sus iniciales en los casos en que esté de acuerdo con la evaluación hecha por usted

4 Describa las actividades de capacitación, perfeccionamiento, etc , realizadas desde la última evaluación y que tengan por objeto poner en práctica sus planes en materia de carrera

5 Evalúe la eficacia de las actividades realizadas (Indique si tuvieron un éxito total o limitado si fracasaron y por qué)

6 Planes provisionales de carrera

Proponga el orden y las fechas de las actividades futuras que le ayudarían a alcanzar sus metas en materia de carrera (Considere la capacitación en el servicio, los cursos, los trabajos de perfeccionamiento, etc Asigne una letra a cada medida prevista)

7 Integración de los planes de carrera

Los planes propuestos en la casilla precedente son los planes provisionales adoptados por usted La organización debe integrarlos con sus propios planes de perfeccionamiento de sus recursos humanos Teniendo esto en cuenta, analice sus planes con su supervisor (o especialista en promoción de las perspectivas de carrera) y, mediante acuerdo mutuo, determine sus planes de carrera y la responsabilidad de su ejecución

ACTIVIDAD PREVISTA	FECHA		RESPONSABILIDAD PRIMORDIAL			ACTIVIDAD PREVISTA	FECHA		RESPONSABILIDAD PRIMORDIAL		
Indique la letra de la casilla precedente	Fecha de comienzo	Fecha de terminación	Funcionario	Organización	Conjunta	Indique la letra de la casilla precedente	Fecha de comienzo	Fecha de terminación	Funcionario	Organización	Conjunta

PARTE IV

1 Firma del supervisor inmediato (Indica responsabilidad respecto de la Parte I (elementos 2, 5, 6 y 7), de la Parte II, y de la Parte III (elemento 7))

Fecha _____ Nombre y denominación del cargo _____ Firma _____

2 Examen por el funcionario (si se hacen observaciones, éstas deberán ir acompañadas de las iniciales del supervisor inmediato como indicación de que ha tomado nota de ellas)

He examinado la evaluación del desempeño con mi supervisor y

☐ no tengo otras observaciones que hacer,

☐ deseo hacer las siguientes observaciones

Fecha _____ Firma _____ Iniciales del supervisor inmediato (si corresponde) _____

3 Examen por el supervisor de nivel más alto (si se hacen observaciones, éstas deberán ir acompañadas de las iniciales del supervisor inmediato y del funcionario, como indicación de que han tomado nota de ellas)

Fecha _____ Nombre y denominación del cargo _____ Firma _____ Iniciales del supervisor inmediato _____ Iniciales del funcionario _____

ANEXO 2

POLÍTICA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

Opiniones del personal de la UIT

En su Documento N.° 5819 (CA37), "Hacia una política coherente del personal en la UIT (opiniones del personal de la UIT)" sometido al Consejo de Administración en abril de 1982, el Consejo del Personal trató de demostrar que pueden hacerse sustanciales mejoras de productividad y economía introduciendo en la UIT una política de personal más moderna. Se sugirieron diversas reformas que abarcan todos los aspectos de la política de personal. Se destacó que el subsistema de personal ha de considerarse como un todo, y que la introducción de programas de perspectivas de carrera y capacitación en el empleo, mayor seguridad en el empleo y participación del personal en la gestión deben tratarse como partes integrantes de una reforma "global".

En general, el Consejo del Personal apoya las ideas expresadas en el Documento N.° 5774 (CA37), "Política general y administración del personal de la UIT", sometido al Consejo de Administración, en abril de 1982, basados en gran medida en Recomendaciones de la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI). Con referencia a la sección IV de dicho documento, "Resumen de las Cuestiones que requieren Decisiones", deseamos formular los comentarios y sugerencias siguientes.

1. "reconfirmar la Resolución N.° 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973"

El Consejo del Personal está firmemente convencido de que la seguridad en el empleo es una condición fundamental para garantizar la imparcialidad y la independencia de los funcionarios públicos internacionales y crear un medio de trabajo donde el personal pueda consagrarse a los objetivos a largo plazo de la organización y cooperar leal y eficazmente con sus colegas. Además, las calificaciones especiales requeridas en una organización internacional como la UIT (profundo conocimiento de la evolución de la reglamentación internacional, Recomendaciones de los textos de los CCI, del desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo, etc) requieren mucho tiempo y representan considerables inversiones, tanto para la organización como para el personal. El peligro, frecuentemente mencionado, de obsolescencia de las calificaciones técnicas, creemos que se exagera mucho, puesto que la OIT es más bien una organización normativa que operacional, y puede compensarse, en todo caso mediante programas bien concebidos de carrera y capacitación en el empleo.

2. "expresar su acuerdo general con las opiniones de la CAPI sobre la promoción ..."

Los programas de perspectivas de carrera se consideran esenciales para ofrecer incentivos al personal y, por ende, mejorar su productividad. También cabría esperar nuevos aumentos de productividad debido a que, a través de esos programas, se asignarán al personal empleos que correspondan mejor a las calificaciones, posibilidades y ambiciones, y los funcionarios podrán acomodarse mejor a las nuevas funciones y responsabilidades.

A este respecto, el Consejo del Personal sugiere que, como medio práctico de ofrecer perspectivas de carrera se considere la (re)introducción de "grados vinculados" (por ejemplo, G3/G4/G5, G4/G5, G6/G7/P2, P3/P4/P5 o P4/P5). A nuestro juicio, esta noción tiene un mérito considerable, pues compensaría la rigidez potencial de las nuevas normas de clasificación (TIER I) y permitiría evitar los "saltos de grado". En nuestro Documento N.° 5819 (CA37) hemos tratado de mostrar que la noción de "grado vinculado" no es sólo compatible con las nuevas normas de clasificación de empleos, sino que, en realidad, es una consecuencia de ellas. En resumen, reconocemos que, en la práctica, el nuevo personal no puede normalmente realizar todas las tareas que figuran en las descripciones de empleo al nivel deseado de complejidad, independencia y responsabilidad inicialmente. Por tanto, su rendimiento real correspondería a un grado inferior al del nivel esperado en última instancia. Sin embargo, con incentivos adecuados, mayor experiencia, y, en caso necesario, capacitación en el empleo, podrá asumir tareas cada vez más complejas y trabajar con menos supervisión. Esto modificará gradualmente el total de puntos dados al titular utilizando el sistema de evaluación por puntos de las nuevas normas de clasificación. Llegará un momento en que alcanzará normalmente el total de puntos correspondiente al grado inmediato superior, y deberá reclasificársele, y así sucesivamente.

Teniendo en cuenta que el tiempo medio de servicio previsto en la UIT entre los funcionarios profesionales nombrados con carácter "permanente" es de unos 18 años o menos, proponemos que normalmente sea posible pasar de un grado a otro cada 4-6 años (sometido a la evaluación de rendimiento). Esto implica que un funcionario contratado, por ejemplo, a nivel P.3, pueda esperar llegar a P.5, siempre y cuando desempeñe bien su cometido. Esas perspectivas de carrera no parecen ilógicas, si se compara con lo que cabe esperar en cualquier administración nacional y haría más atractiva la aceptación del nivel P.3 como grado inicial. (Con las escasas perspectivas de carrera actuales, es consabido que difícilmente se encuentran candidatos calificados para empleos de nivel P.3.)

Ya hemos señalado que apenas puede haber perspectivas de carrera mientras una gran proporción de los empleos de grado superior sean ocupados por nuevo personal. Esto bloquea toda la cadena de posibles ascensos y subordina y elimina más aún en la práctica las posibilidades de ascender posteriormente a nuevo personal. Por tanto, insistimos firmemente en que la contratación del exterior para los grados profesionales de más categoría debe limitarse a un mínimo absoluto.

3. "determinar si debe enmendarse el Convenio para dar cabida a la contratación de profesionales principiantes e inexperimentados ..."

La introducción de esos grados sería una manera elegante de mejorar la distribución geográfica y dar satisfacción a las administraciones que desean utilizar a la UIT para formar a sus propios funcionarios, sin detrimento de la eficacia de la organización. Ahora bien, se trata de saber en qué medida están las administraciones Miembros dispuestas a pagar por ello, y si es posible contratar personal suficientemente calificado en este nivel.

4. "aprobar la promoción del perfeccionamiento profesional ..."

El perfeccionamiento profesional de los funcionarios es de primordial importancia para las perspectivas de carrera y para mantener las calificaciones y los conocimientos profesionales de los funcionarios.

Sin embargo, para disponer de un programa de capacitación eficaz es preciso cumplir tres condiciones, a saber

a) los sistemas de evaluación de rendimiento y perspectivas de carrera han de permitir identificar las necesidades de capacitación reales,

b) el funcionario interesado ha de disponer de tiempo para ello (en caso necesario, permiso especial),

c) hay que contar con un presupuesto adecuado para atender las necesidades.

5. "determinar si deben aceptarse con mayor liberalidad las peticiones de formación de personal de las administraciones nacionales ..."

Sin comentarios (salvo lo dicho en el punto 3 anterior)

6 "decidir sobre la posible utilización ... del formulario de la CAPI de aviso de vacantes"

Sin comentarios.

7. "determinar si la UIT debe sumarse a las actividades de unificación de los procedimientos de contratación ..."

Habida cuenta del limitado número de posibles trayectos de carrera dentro de las organizaciones internacionales del tamaño de la UIT, es importante mejorar las posibilidades de movimientos laterales de funcionarios de una organización de las NU a otra. Esos movimientos serían también beneficiosos para todo el sistema de las NU, porque ofrecerían posibilidades de utilizar mejor al personal que ha adquirido valiosa experiencia en una organización y carece de incentivos por falta de perspectivas de carrera o de cambio. Por tanto, el Consejo del Personal estima que la UIT debe seguir participando en esas actividades y fomentar tales movimientos.

Apoyamos firmemente la idea de mantener entrevistas estructuradas con candidatos del exterior y deseamos, una vez más, que se establezca firmemente el principio de contratación mínima del exterior en grados superiores.

8. "reconfirmar la Resolución N.° 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 acerca de la distribución geográfica ..."

Todo intento de hacer de la cuestión de la distribución geográfica una consideración más importante para la contratación que el criterio de competencia e imparcialidad tendría, a nuestro juicio, considerables efectos adversos sobre la eficacia de la organización. Por tanto, estamos firmemente convencidos de que la Resolución N.° 5 debe confirmarse

9. "aprobar las Decisiones y Recomendaciones de la CAPI acerca de la clasificación de los empleos ..."

Las normas de clasificación propuestas se consideran totalmente adecuadas y deben aplicarse cuanto antes A este respecto, debe considerarse la propuesta de introducir la noción de "grado vinculado" (véase el punto 2 anterior).

10. "determinar si debe revisarse (o interpretarse de otra manera), el N.° 241 del Convenio, a fin de que se deleguen en el Secretario General las facultades necesarias para clasificar los empleos en la forma recomendada por la CAPI ..."

El procedimiento actual de utilizar el Consejo de Administración como "comité de clasificación de empleos" no sólo supone un proceso pesado y largo, sino también, a nuestro juicio, totalmente inadecuado Por tanto, apoyamos plenamente la propuesta de delegar esta autoridad en el Secretario General. Creemos que las nuevas normas de clasificación de empleos son suficientemente claras para evitar abusos de esa facultad, siempre y cuando el personal esté debidamente representado en el Comité de Clasificación de Empleos y en la Junta de Reclamaciones.

11. "aprobar, en principio, los objetivos del sistema de evaluación del desempeño recomendado por la CAPI ..."

Esto es absolutamente esencial. Sin un sistema de evaluación del rendimiento que satisfaga los objetivos fijados por la CAPI, es probable que los programas de perspectivas de carrera y de capacitación en el empleo fueran totalmente ineficaces como medio de mejorar el rendimiento. El nuevo formulario de la UIT, basado en los objetivos de la CAPI, y preparado con la cooperación de representantes del personal, se considera satisfactorio, pero también se requieren otras medidas para garantizar una aplicación efectiva.

12. "determinar si debe intensificarse la participación del personal en la gestión ..."

Todas las demás reformas de la política de personal corren el peligro de resultar ineficaces a menos que el personal coopere en su aplicación. A nuestro entender, la mejor manera de lograrlo es disponer de una representación adecuada del personal en todos los comités de personal/gestión y órganos mixtos.

El personal considera totalmente inadecuada la representación minoritaria de un representante del personal en los órganos mixtos, para que su participación sea constructiva.

En consecuencia, el Consejo del Personal propone que se aprueben los siguientes principios

1) que el personal esté representado en todos los órganos de gestión,

2) que el personal y la dirección estén representados en pie de igualdad en todos los comités/órganos mixtos de personal/gestión,

3) que haya al menos dos representantes de cada parte en cada comité/órgano mixto de gestión del personal,

4) que los representantes del personal dispongan de tiempo y otros recursos necesarios para realizar las funciones para las que han sido elegidos.

Además, se propone crear un empleo de "ombudsman" para actuar como mediador entre el personal y la gestión.

Se invita a las delegaciones interesadas en mayores justificaciones y detalles de nuestras sugerencias a consultar el Documento N ° 5819 (CA37) así como las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General del personal de la UIT.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 54-S
28 de junio de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES

Tras el examen de los Informes de

- una serie de conferencias intergubernamentales celebradas bajo los auspicios de la UNESCO y, en particular, la relativa a la "Cooperación en actividades, necesidades y programas con fines de desarrollo de las telecomunicaciones" (DEVCOM), París, abril de 1980, y

- una Comisión para el estudio de los problemas de las comunicaciones (la Comisión MacBride),

la Conferencia General de la UNESCO (Belgrado, 1980), estableció el Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones (PIDC). En su trigésimo quinto periodo de sesiones (1980), la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el establecimiento del nuevo programa y recordó, entre otras cosas, la necesidad de reforzar la coordinación de las actividades en materia de información y comunicación de la UNESCO con otros organismos especializados y en particular con la UIT.

Las actividades del PIDC están orientadas por un Consejo Intergubernamental Especial de 35 Estados Miembros y tiene un Director especial nombrado para ayudarle. La UNESCO proporciona el apoyo de secretaría para el Consejo y sus actividades.

Comprendiendo que el desarrollo de las comunicaciones, y en particular de sus infraestructuras, afecta a las funciones de muchos organismos y órganos especializados de las Naciones Unidas, la Asamblea General dio especial importancia a la necesidad de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se puso de relieve la función especial de las telecomunicaciones y, en consecuencia, de la UIT.

En sus 35 ª y 36 ª reuniones (1980 y 1981), el Consejo de Administración examinó la cuestión de reforzar adecuadamente el contacto entre la UIT y la UNESCO y, teniendo en cuenta los hechos anteriormente mencionados, aprobó la adopción de algunas medidas provisionales.

En su 37 ª reunión, el Consejo siguió examinando esta cuestión a la luz de las observaciones y propuestas contenidas en su Documento N.° 5770.

El Consejo de Administración aprobó créditos para una presencia parcial en la Secretaría del PIDC y en la UNESCO e hizo las asignaciones correspondientes en el presupuesto provisional de la Unión para 1983, a reserva de ulterior examen por la Conferencia de Plenipotenciarios

Siguiendo instrucciones del Consejo de Administración en su 37 ª reunión, transmito por la presente a la Conferencia de Plenipotenciarios una copia del Documento N ° 5770 revisado por el Consejo de Administración, para ulterior examen, con miras al establecimiento de directrices de política adecuadas para la participación de la UIT en las actividades del PIDC

El Secretario General,
M. MILI

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexo 1

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

Informe del Secretario General

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LAS COMUNICACIONES (PIDC)

1. En sus 35.ª y 36 ª reuniones, el Consejo de Administración examinó

a) el Informe de los resultados de la Conferencia intergubernamental convocada bajo los auspicios de la UNESCO sobre el tema de la "Cooperación en actividades, necesidades y programas con fines de desarrollo de las telecomunicaciones" (DEVCOM) (París, abril de 1980), así como de algunas conferencias regionales conexas que se ocuparon de la política y la cooperación en materia de comunicaciones,

b) las decisiones ulteriores de la Conferencia General de la UNESCO (Belgrado, septiembre-octubre de 1980) y también de la Asamblea General de las Naciones Unidas (comisión política especial) adoptadas en diciembre de 1980

Recapitulación

2 En general, el Consejo de Administración aprobó la contribución de la UIT a la labor de esas conferencias, labor que ha conducido al establecimiento por los gobiernos de

a) un nuevo Programa Internacional Especial para el Desarrollo de las Comunicaciones (PIDC) que hace hincapié en las infraestructuras de las comunicaciones,

b) un consejo intergubernamental de 35 estados Miembros para orientar y estimular el desarrollo de infraestructuras de comunicaciones así como para reunir más fondos e iniciar actividades para brindar asesoramiento a los países y con respecto a los proyectos de desarrollo sobre el uso de la tecnología apropiada, y

c) el reconocimiento de la importancia que reviste la colaboración de la UIT con el nuevo Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones, así como con el nuevo consejo intergubernamental, sobre la base de una complementaridad, igualdad y coordinación de las actividades teniendo en cuenta la importancia de las telecomunicaciones La importancia del papel de la UIT para la consecución satisfactoria de los objetivos de este nuevo órgano internacional, establecido por los gobiernos, es por lo tanto evidente

3 Cabe señalar que el PIDC tendrá su propia secretaría especializada, con un director responsable del programa, que dependerá de la UNESCO

4 En su 35.ª reunión, el Consejo de Administración reconoció (Documento N º 5494/CA35) que la colaboración de la UIT en los trabajos del nuevo programa forma parte de las responsabilidades de la UIT en su calidad de institución especializada del Sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de las telecomunicaciones

5 En su 36 ª reunión, el Consejo de Administración examinó la propuesta (Documento N º 5688/CA36) de que, con miras a las actividades previstas en el nuevo programa, se contratara un experto en telecomunicaciones para que participe en la nueva secretaría, asegurando así un enlace apropiado entre ésta y la UIT Las cuestiones operacionales en el terreno pueden, según la naturaleza del proyecto, requerir también un enlace con el sector de comunicaciones de la UNESCO

6. En la 36.ª reunión del Consejo se dejó en suspenso la decisión sobre la propuesta del Secretario General de destacar un funcionario a jornada completa en la Sede de la UNESCO en París.

Actividades posteriores

7. Teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo de Administración, se adoptaron disposiciones para que un miembro del personal del Departamento de Relaciones Exteriores (el Jefe de la División Relaciones con los Miembros) se trasladase a jornada parcial y de cuando en cuando a la Sede de la UNESCO.

8. La Unión ha participado activamente en los trabajos que giran en torno al Programa Internacional, incluida la preparación de cuestionarios apropiados. También ha sido necesario facilitar información y asesoramiento sobre la medida en que la UIT es responsable y participa en actividades relacionadas con las telecomunicaciones, incluso en los sectores que incumben más exactamente a la UNESCO y a sus actividades regulares pero que comprenden elementos del tipo de telecomunicación.

9 En la segunda reunión del Consejo Intergubernamental (Acapulco, enero de 1982) se expresó reconocimiento por la activa participación de la UIT en lo que concernía, no sólo a las comunicaciones de masa, sino también en general a las telecomunicaciones que permiten atender las necesidades de diversos usuarios públicos, en especial para las agencias de noticias, la educación, la salud, la agricultura y otros objetivos de desarrollo. El Consejo examinó diversos proyectos cuyo coste ascendía a unos 80 millones de dólares, en la mayoría de los cuales intervenían las telecomunicaciones.

10. De hecho, el Consejo Intergubernamental ha aprobado cierto número de proyectos nacionales, regionales e internacionales, casi todos los cuales conciernen de alguna manera al sector de las telecomunicaciones.

11. La reunión del Consejo puso de manifiesto que la UIT y la UNESCO tenían que aportar en forma colectiva una colaboración más sostenida con el objeto de facilitar la labor del Consejo Intergubernamental. Entre los proyectos seleccionados por el PIDC se contaban·

a) la asistencia y el apoyo directo en materia de infraestructura a las agencias regionales de noticias,

b) estudios relativos a cierto número de proyectos nacionales con el objeto de determinar las necesidades de la radiodifusión sonora y de televisión y de las redes de telecomunicaciones nacionales e internacionales,

c) la continuación de los estudios de la UIT sobre la importancia para el desarrollo económico y social y el valor de la inversión en telecomunicaciones con respecto a las zonas rurales. Estos estudios han sido facilitados por donaciones a la UIT y darán lugar a un Informe sobre casos particulares durante el primer semestre de 1982.

No obstante, se requieren grandes esfuerzos

12 Algunos novedosos proyectos en el marco del PIDC incluyen la realización de estudios con INTELSAT, INTERSPUTNIK y organizaciones regionales de telecomunicaciones espaciales sobre la posibilidad de facilitar la difusión multipunto de noticias. Esto

concierne en particular a los deseos de las organizaciones regionales de radiodifusión sonora y de televisión de mejorar las posibilidades de reunir programas informativos de contenido regional a un costo mínimo para los países que participen en tales acuerdos de intercambio de noticias.

13. Según lo anterior, es importante comprender que el Consejo Intergubernamental procura responder de una manera práctica a los 14 objetivos asignados al PIDC en la sección 3 de la Recomendación de la Conferencia Intergubernamental sobre Desarrollo de las Comunicaciones y, posteriormente, por la Conferencia General de la UNESCO (véase el anexo 1).

14 Todos estos objetivos están estrechamente relacionados entre sí y dependen de la interpretación que les dé el Consejo Intergubernamental. Los más importantes son los siguientes

a) definir y analizar las necesidades y prioridades para el desarrollo de las comunicaciones;

b) contribuir a la articulación de proyectos operacionales,

c) estudiar los recursos nacionales e internacionales existentes y buscar los fondos necesarios y otros recursos para prestar apoyo a proyectos o grupos de proyectos relacionados con el desarrollo de las comunicaciones;

d) promover la cooperación y la coordinación, particularmente en los planos regional e internacional.

El logro de estos objetivos exige una estrecha cooperación entre las Secretarías de la UIT y de la UNESCO, haciendo hincapié en el asesoramiento para el estudio de las opciones técnicas y los aspectos operacionales que determinan la elección de las estructuras de comunicación apropiadas para un fin determinado, teniendo especialmente presente que las prioridades y las posibles aplicaciones diferirán mucho de un país a otro

15. Además de establecer una oficina de Gobiernos Miembros para la orientación y asesoramiento de su Secretaría, el Consejo Intergubernamental ha asignado ciertas responsabilidades, para la aprobación de actividades en el marco de proyectos

- al Presidente del Consejo Intergubernamental y,
- a la Secretaría del PIDC, cuyo Director será nombrado en breve plazo.

16. Para poder alcanzar los objetivos del Programa la UIT tendrá que mantener un enlace ininterrumpido con las diversas unidades de la UNESCO. A este respecto, las deliberaciones de la segunda reunión del Consejo Intergubernamental, en enero de 1982, pusieron de manifiesto el interés de los gobiernos por la presentación efectiva de documentación, la evaluación de proyectos y la coordinación en la presentación de documentos y Recomendaciones sobre elementos de las actividades del Programa.

17. No obstante, el Consejo Intergubernamental ha dejado la cuestión del examen de los proyectos al punto de vista profesional de las Secretarías, sujeto, como es natural, a consultas con el Presidente y con la oficina, que es un grupo representativo de Estados Miembros del Consejo Intergubernamental que funciona con carácter itinerante en París.

18. En efecto, es evidente que las Secretarías tendrán que realizar conjuntamente un volumen considerable de trabajo, y para ello es indispensable la presencia de por lo menos un funcionario en la UNESCO más el apropiado asesoramiento in situ con el apoyo que pueda ser necesario en un problema particular en la sede de la Unión. De ahí la importancia de destacar un funcionario del Departamento de Relaciones Exteriores como punto de convergencia para el actual contacto UIT/UNESCO para que podamos asumir las nuevas responsabilidades que nos esperan

19 Desde la 35 a reunión del Consejo de Administración, los objetivos del PIDC han sido objeto de una elaboración sustancial que toca al conjunto de la infraestructura de telecomunicaciones que da servicio al público en general y no sólo a las funciones tradicionales de la UNESCO en materia de comunicaciones de masa, medios impresos, radiodifusión sonora y televisión

20 Debe reconocerse el mayor alcance del trabajo que es ahora evidente en comparación con los dos años anteriores.

Observaciones finales

21. El Director General de la UNESCO ha adoptado medidas, de conformidad con los procedimientos de la UNESCO, para la contratación del Director de la nueva Secretaría del PIDC (D.1), y se considera que la contribución de la Unión exige ahora la afectación de un funcionario P.5 a jornada completa para que trabaje con el personal de la UNESCO.

22. Salta a la vista que el PIDC abarcará cuestiones referentes a la tecnología de equipo de telecomunicaciones, a opciones de proyecto que incluyen la planificación de sistemas y posiblemente otros aspectos que, de no existir el Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones, se tratarían normalmente por conducto de la UIT

23. En resumen, debe ponerse de relieve la importancia de una total colaboración con el nuevo Consejo Intergubernamental, con la Secretaría del PIDC y con la Secretaría de la UNESCO en los preparativos conjuntos para el PIDC, en la participación en las actividades de este Programa y, según proceda, en las actividades conducentes a la ejecución de las decisiones que adopte el PIDC. Éstas conciernen no solamente al nuevo Consejo, su oficina, su Presidente o la Secretaría de la UNESCO junto con la UIT, según proceda, sino también a las demás organizaciones internacionales interesadas, en especial las que tienen relación con las telecomunicaciones desde el punto de vista de la UIT

24 Dada la evolución de las necesidades en materia de secretaría mixta, deben adoptarse disposiciones para contratar una persona a jornada completa a partir del 1 de enero de 1983 a más tardar.

Recomendación

25 Se invita al Consejo de Administración a que apruebe en su 37.a reunión la contratación de un funcionario cualificado para que trabaje con la UNESCO durante un periodo de dos años, al cabo del cual se examinarán nuevamente los requisitos particulares teniendo en cuenta la experiencia, el volumen de trabajo y la orientación que se haya imprimido al Programa PIDC.

26. Se han incluido en el presupuesto los créditos financieros apropiados, y la aprobación de la propuesta por el Consejo permitiría iniciar el procedimiento de contratación de conformidad con los métodos normales de la UIT.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1 Objetivos del Programa (página 24 del Documento N.° 5494/CA35)

Anexo 2· Para facilitar las referencias se incluye también el Documento 5625/CA36, sin sus anexos Este documento da una idea general de los resultados de la Conferencia Intergubernamental, de la Conferencia General de la UNESCO y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ANEXO 1

(Documento N.º 5494-S, páginas 22 y 23)

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES - OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Recomienda que los objetivos fundamentales de dicho Programa deberían ser.

i) proporcionar ayuda a los países en desarrollo que lo soliciten en la elaboración y ejecución de sus planes de desarrollo de la información y la comunicación, así como para determinar las necesidades y esferas prioritarias,

ii) fomentar en los países en desarrollo, habida cuenta de sus políticas de comunicación y de sus planes de desarrollo, la creación o la ampliación de las infraestructuras de los diferentes sectores de la comunicación, con miras a aumentar, en particular, la contribución de los medios de comunicación a un desarrollo económico, social y cultural endógeno y a fomentar un intercambio internacional de información más perfecto,

iii) proceder al análisis de los recursos y de las necesidades técnicas y financieras existentes en materia de información y comunicación en los planos nacional e internacional,

iv) garantizar consultas mutuas y una mejor coordinación entre las partes interesadas en el desarrollo de la comunicación y en los diversos programas de cooperación conexos;

v) estudiar todas las posibilidades existentes, ya sean públicas o privadas, para obtener los fondos y demás recursos necesarios para apoyar los proyectos o grupos de proyectos relativos al desarrollo de la comunicación,

vi) armonizar los proyectos propuestos con las fuentes de ayuda financiera o de cualquier otra índole que haya conseguido o determinado,

vii) fomentar la contribución de cualquier fuente de financiamiento a estos proyectos, de acuerdo con los planes y los intereses comunes que puedan manifestarse;

viii) fortalecer las actividades de cooperación y coordinación de la UNESCO con otros organismos especializados interesados, especialmente con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT),

ix) prestar especial atención, desde el principio de sus actividades, al fomento de acuerdos institucionales regionales que sean viables y puedan facilitar el logro de los objetivos perseguidos por este Programa, gracias a una cooperación regional integrada en la esfera del desarrollo de la comunicación, en este sentido, debería alentarse a las instituciones regionales de comunicación establecidas con ayuda de la UNESCO a desempeñar un papel importante en la concepción y ejecución de proyectos regionales dentro del Programa,

x) proporcionar a los países en desarrollo servicios consultivos sobre el desarrollo de la comunicación, con el fin de lograr un empleo óptimo de los recursos disponibles,

xi) tomar iniciativas con objeto de sensibilizar a todas las partes interesadas (ya se trate de países en desarrollo o desarrollados, de organizaciones internacionales y organismos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales o de otros órganos públicos o privados que operen en esta esfera) en cuanto a la importancia del papel que desempeña la comunicación en el proceso de desarrollo, lo que contribuirá a la movilización de los recursos técnicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos del Programa,

Invita al Director General de la Unesco, en conformidad con la Resolución 4/9.4/2 aprobada por la Conferencia General en su 20.ª reunión, a someter para su aprobación por la Conferencia General, en su próxima reunión, un proyecto encaminado a crear en el marco de la Unesco un Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación,

xii) estimular la cooperación, la coordinación y la concentración máximas de los esfuerzos de todos aquéllos interesados en el desarrollo nacional o internacional de la comunicación,

xiii) fomentar, especialmente entre los países en desarrollo, la celebración de acuerdos relativos al intercambio de información, programas y experiencias, a la cooperación y a la coproducción entre organismos de radiodifusión y televisión, agencias de prensa y asociaciones de periodistas,

xiv) preparar estudios basados en la experiencia adquirida en la cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados en la esfera del desarrollo de la información y de la comunicación.

ANEXO 2

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

36ª REUNIÓN — GINEBRA — JUNIO 1981

Documento N.° 5625-S
(CA36-44)
19 de marzo de 1981
Original inglés

SESIÓN PLENARIA
(17-1)

Informe del Secretario General

1 Asunto PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES

	Ref Doc
2 Móviles y antecedentes, referencias jurídicas Actividades intergubernamentales dentro del Sistema de las Naciones Unidas - Asamblea General de las Naciones Unidas, UNESCO, Conferencias intergubernamentales sobre la "Cooperación en actividades, necesidades y programas con fines de desarrollo de las telecomunicaciones". Establecimiento del nuevo programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones	5494(CA35) 5561(CA36)
3 Instancias, órganos o servicios interesados Consejo de Administración Todos los organismos permanentes	
4 Soluciones posibles y sus consecuencias (personal, finanzas, organización) Participación en los trabajos del nuevo Consejo Intergubernamental y de la Secretaría Mixta para coordinar, participar en estudios y orientar los trabajos relacionados con los aspectos de telecomunicaciones del Programa Internacional Contratación de expertos en planificación que colaboren con la Secretaría (coste anual 132 000 francos suizos - 100 000 francos suizos en 1982)	
5 Proposicion, recomendación Aprobación por el Consejo de las medidas tomadas por la UIT desde la 35ª reunión en relación con las actividades intergubernamentales e interorganismos Contratación de un experto en planificación para que participe en la Secretaría Mixta y aumento del crédito presupuestario existente de 20 000 a 100 000 francos suizos para 1982	

El Secretario General

M MILI

Este documento preparatorio se imprime en un número limitado por razones de economía. Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales.

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES

1. En su 35.ª reunión, el Consejo de Administración examinó el Informe de los resultados de la Conferencia intergubernamental que se convocó, bajo los auspicios de la UNESCO, con respecto a la "Cooperación sobre actividades, necesidades y programas con fines de desarrollo de las comunicaciones" (París, abril de 1980), así como otras conferencias regionales conexas sobre políticas de comunicación. También revisten importancia las consideraciones expuestas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y el establecimiento de los conceptos de un Nuevo orden mundial de la información y la comunicación -Documento N.° 5494 del Consejo de Administración (Informe del Secretario General) y Documento N.° 5561, resumen de debates de la décima sesión plenaria de la 35.ª reunión.

Recapitulación

2. En general, el Consejo apoyó:

a) la acción expuesta en las contribuciones a los trabajos de esas conferencias, así como en el Informe de la UNESCO a la Asamblea General de las Naciones Unidas,

b) la necesidad de que la UIT participe en los trabajos del programa de acción propuesto, es decir, el Nuevo programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones, que insiste en las infraestructuras de las comunicaciones, a reserva de las consideraciones definitivas en la Conferencia General de la UNESCO, Belgrado, septiembre-octubre de 1980, y en la Asamblea General de las Naciones Unidas,

c) el Consejo incluyó también un crédito inicial (en el presupuesto de 1981) de 20 000 frs s., para financiar la participación en cualesquiera estudios, misiones o preparativos relacionados con el Consejo Intergubernamental propuesto de 36 Estados Miembros (punto 5, página 5 del Documento N.° 5494)

Actividades posteriores

3 Desde la 35.ª reunión se han producido muchos hechos, entre los que figuran los siguientes·

a) consultas entre varios organismos con la UNESCO, antes de la Conferencia General de ésta, agosto de 1980, con miras a prepararse para la Conferencia General, septiembre-octubre de 1980,

b) la recepción del informe de la Comisión internacional para el estudio de los problemas de la comunicación (el Informe de la Comisión MacBride); la Comisión fue creada por la UNESCO;

c) Conferencia Regional Intergubernamental sobre políticas de comunicación en África, Yaoundé, 22-31 de julio de 1980;

d) Conferencia General de la UNESCO, Belgrado, septiembre-octubre de 1980;

e) consideraciones en la Comisión Política Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, noviembre de 1980.

4. Todos los resultados de dichas conferencias y reuniones influirán considerablemente en las relaciones entre los Estados Miembros y con ellos, así como en las prioridades que hayan de darse a la transferencia de información y a las infraestructuras de las comunicaciones y los avances en el establecimiento de dichas infraestructuras. También influirán en los trabajos de la Unión, incluida la necesidad de cumplir activa y prácticamente las obligaciones inherentes al nuevo Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones.

Consultas entre organismos

5. La UIT, junto con la UPU, la OCMI y algunos órganos de la Secretaría de las Naciones Unidas, participó en consultas iniciadas por la Secretaría de la UNESCO, en agosto de 1980. Si bien tales consultas tenían sólo un carácter preliminar, permitieron presentar las directrices relativas a la participación prevista de la UIT en cualquier nuevo programa, junto con la respuesta del Consejo de Administración a la invitación de la Conferencia Intergubernamental (París, abril de 1980) para "reforzar la cooperación y la coordinación entre la UNESCO y los demás organismos, especialmente con la UIT". En resumen, la participación de la UIT en los trabajos del nuevo Consejo Intergubernamental (36 Estados Miembros) y el nuevo Programa Internacional (acción) debe basarse en:

a) la igualdad con otros organismos especializados (con independencia con el organismo de las Naciones Unidas que se responsabilice de las funciones de secretariado del nuevo Consejo Intergubernamental) y el programa de acción conexo;

b) la complementariedad, y

c) la coordinación.

Deben tenerse en cuenta los respectivos mandatos de los organismos especializados, la importancia de las telecomunicaciones (de diversa índole) en los "procesos de distribución", y las infraestructuras de las comunicaciones conexas, así como la rápida evolución tecnológica y sus costos, lo que permitirá mejorar el papel de las telecomunicaciones en la transferencia de información y las comunicaciones La UPU emitió una opinión análoga.

6. Como consecuencia, los comentarios de la UIT se incluyeron en el Informe del Director General a la Conferencia General (Documento 21 C/86 de la Conferencia General de la UNESCO -pasaje "Cooperación con otros organismos", anexo 1 al presente documento del Consejo de Administración)

Comisión MacBride

7 El Informe de la Comisión MacBride se recibió y examinó en la Sede de la Unión.

8. El Informe propiamente dicho habían de considerarlo, al menos inicialmente, los distintos Gobiernos Miembros, y especialmente antes de la Conferencia General de la UNESCO.

9. Sin embargo, estimamos importante señalar a la atención de las Administraciones Miembros que, al prepararse para la Conferencia General de la UNESCO, deben mantener consultas con sus autoridades competentes sobre determinados puntos, incluidos los siguientes

a) la acción adoptada ya por el Consejo de Administración de la UIT con respecto al programa intergubernamental propuesto para el mejoramiento de las infraestructuras de las comunicaciones (programa que forma parte de las Recomendaciones de la Comisión MacBride) y sobre la cual se alcanzó un consenso en la Conferencia Intergubernamental de París;

b) la necesidad de reconocer que, incluso si pueden darse diversas interpretaciones al Informe MacBride con respecto al alcance de las definiciones de "comunicación e información", el término "telecomunicación" está claramente definido en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973).

La carta circular N.° 370, dirigida a todos los Miembros de la Unión, el 27 de agosto de 1980, se refiere a este aspecto. En la reunión del Consejo podrán obtenerse copias de la misma.

10 La Conferencia General de la UNESCO examinó el Informe MacBride e invitó a los Estados Miembros a estudiar los múltiples elementos contenidos en él Se pidió al Director General de la UNESCO que dé la más amplia difusión posible al Informe.

11. La Resolución pertinente se señalará por separado a la atención del Consejo de Administración.

Conferencia Regional Intergubernamental (Yaoundé)

12 Como en el caso de otras conferencias regionales, el problema, y en particular la infraestructura y las consideraciones políticas correspondientes, se debatieron y examinaron teniendo en cuenta las perspectivas regionales.

13 La Conferencia formuló varias Recomendaciones, que se sometieron a la Conferencia de Belgrado

14 En otras Resoluciones, relativas a materias concretas de comunicaciones, se invitaba a la UNESCO, a la UIT y a las organizaciones regionales a emprender una acción coordinada con respecto a las telecomunicaciones, la radiodifusión y la televisión en África. Esas Resoluciones se señalarán por separado a la atención del Consejo de Administración

Conferencia General de la UNESCO (Belgrado)

Adopción de nuevo programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones

15. A la vista del apoyo general en el Consejo de Administración del Documento N.° 5494, la continuación de las consultas anteriores con la Secretaría de la UNESCO y nuestro examen del Informe MacBride, la UIT estuvo representada en la Conferencia de la UNESCO. Participamos en la labor de la Comisión que se ocupa de las comunicaciones y la cultura. Se acompaña copia de la declaración de la UIT (anexo 2). Tal declaración constituyó una base para las discusiones sobre los intereses mutuos de la UIT y de la UNESCO con muchas delegaciones. La participación ayudó a aclarar los intereses de diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas.

16. La Conferencia General de la UNESCO decidió por consenso que el nuevo Programa intergubernamental se mantendría en el marco institucional de la UNESCO, y no en ninguna otra institución multilateral del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, la Conferencia insistió en que debe mantenerse una estrecha coordinación con otros órganos y organismos interesados. Se adoptó la Resolución 4/21 (anexo 3), que contiene la Recomendación de la Conferencia de París. Por tanto, la Conferencia General de la UNESCO:

- estableció el nuevo Programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones;

- creó y eligió el nuevo Consejo intergubernamental de 36 Estados Miembros, para coordinar y orientar el nuevo programa, administrar los fondos adicionales, etc.,

- previó la constitución de una pequeña Secretaría, encabezada por un Director, para atender las necesidades del nuevo Consejo intergubernamental;

- invitó al Director General de la UNESCO a tomar las medidas necesarias con miras a obtener fondos para el programa de acción;

- invitó al Director General de la UNESCO a tomar las medidas necesarias para las consultas y la coordinación entre organismos.

La Resolución 4/21 se reproduce en el anexo 3.

17. La Conferencia adoptó también los Estatutos para el establecimiento y la dirección del nuevo programa (anexo 4). A este respecto, debe señalarse que se prevé la creación de subgrupos por el nuevo Consejo intergubernamental y la participación de los organismos en los trabajos y reuniones del Consejo y su programa.

Asamblea General de las Naciones Unidas

18 En el 35.° periodo de sesiones de la Asamblea General (Comisión Política Especial) se prestó considerable atención a las "Cuestiones relativas a la información", incluidos los resultados de las conferencias anteriores y otras consideraciones dentro de las propias Naciones Unidas La UIT estuvo representada en esas reuniones. Se acompaña nuestra contribución al debate principal (anexo 5).

19 En cuanto a las iniciativas adoptadas por los Gobiernos en el contexto de la UNESCO, la Asamblea General, entre otras cosas:

a) reafirmó el papel primordial que la Asamblea General debe desempeñar en la elaboración, coordinación y armonización de políticas y actividades en la esfera de la información,

b) apoyó el establecimiento del nuevo Programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones y los arreglos conexos en el marco de la UNESCO, incluida la designación de 36 Estados Miembros para el Consejo Intergubernamental,

c) consciente de la complementariedad de diferentes actividades de varios organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas en el sistema de las Naciones Unidas por lo que se refiere a las comunicaciones y a la información,

d) recordó la necesidad de reforzar la coordinación de las actividades de la UNESCO con otros organismos especializados, y en particular con la UIT, en materia de información y comunicación;

e) reafirmó la vital necesidad de la cooperación y la coordinación, a nivel operacional, entre la UNESCO y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

f) invitó a los Estados Miembros a reforzar sus posibilidades de comunicación,

g) pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que prestara la máxima cooperación y apoyo al nuevo programa y tratara de estimular la cooperación entre organismos y la participación de éstos en las actividades del Programa y de su Consejo Intergubernamental. (Esta disposición se considera en el contexto de los arreglos administrativos y de coordinación del Sistema de las Naciones Unidas, en los que se estipula que el Secretario General y el CAC proporcionarán los mecanismos de coordinación.)

Se acompaña la Resolución A/RES/35/215 pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Cuestiones relativas a la información"

20. Por tanto, ya han quedado terminadas todas las medidas legislativas de las Naciones Unidas y la UNESCO para el establecimiento de un nuevo programa y sus arreglos institucionales conexos

Financiación e iniciación de las actividades

21. Todavía no se han hecho esfuerzos especiales con miras a obtener fondos para el nuevo programa

22. Sin embargo, la Conferencia General de la UNESCO asignó 1,75 millones de dólares para iniciar las actividades del nuevo programa y Consejo que se espera celebre su primera reunión de trabajo en junio de 1981 Es sabido que se han prometido otros fondos bilaterales para el desarrollo y la ejecución del proyecto, es decir, sobre el terreno. Si bien todavía no han terminado las formalidades, en la UNESCO se están tomando disposiciones sobre la secretaría internacional, y se espera que

a) una secretaría especial atenderá las necesidades del Consejo por lo que respecta a la orientación de la política, la dirección del programa, la planificación y determinación de actividades y las políticas globales de dirección del proyecto y asignación a diversos organismos de ejecución;

b) la ejecución del proyecto probablemente corra a cargo de los organismos u órganos de ejecución existentes (es decir, los grupos operacionales de la UNESCO, la UIT, la UPU y la OCMI). Esta noción es análoga a las de otros programas establecidos en el marco de la UNESCO y en que intervienen otros organismos.

23. Se espera que las telecomunicaciones representen un elemento importante de los estudios, por lo que la labor que ha de realizarse en el programa requiere la estrecha colaboración y coordinación entre la UIT y la dirección del nuevo programa, incluso entre·

a) el Consejo de Administración y el nuevo Consejo Intergubernamental;

b) la Sede de la UIT y la nueva secretaría.

24. También es evidente la necesidad de que la UIT responda en forma práctica a los deseos de estrecha colaboración expresados ahora por los Gobiernos en las conferencias especiales (mundiales y regionales) que han tratado de cuestiones de comunicaciones, la Conferencia General de la UNESCO y, más recientemente, la Asamblea General de las Naciones Unidas. Tal información puede garantizar la coordinación y actualización de las aportaciones en materia de telecomunicación que se espera ayuden, a su vez, a coordinar los resultados en los países en desarrollo interesados, especialmente en las primeras etapas del programa.

25. El Consejo de Administración apoyó, en su 35.ª reunión, esa colaboración, como responsabilidad institucional y, en espera de nuevo asesoramiento y de la decisión sobre el programa de la UNESCO, asignó en el presupuesto ordinario 20.000 frs.s. para tal participación.

26. Se estima que los acontecimientos subsiguientes repercutirán en los intereses de la Unión de tal manera que sólo su participación en una secretaría mixta con la nueva Secretaría del Consejo Intergubernamental permitirán a la Unión desempeñar un papel realista y eficaz para contribuir al programa y servir en forma óptima a las telecomunicaciones. Esto entrañará el aumento de los créditos presupuestarios, para poder:

- contratar a un experto en planificación de telecomunicaciones altamente calificado (sobre todo en materia de telecomunicaciones) y preferentemente con gran experiencia en la dirección y ejecución de programas;

- asignar a tiempo completo ese experto a la secretaría del programa.

Con tal fin, se considera que el salario mínimo debe corresponder al nivel de P.5. El experto trabajaría normalmente en la Sede de la UNESCO. El crédito presupuestario, de aprobarlo el Consejo de Administración, ascendería a unos 132.000 frs.s. anuales. La secretaría del programa y la UNESCO proporcionarían los servicios de oficina y administrativos.

27. Para tener la seguridad de que el experto en planificación se incorporaría en 1982, preferentemente antes de la segunda reunión anual del Consejo, se sugiere que el crédito presupuestario se establezca a partir del 1 de mayo de 1982. Eso significaría un aumento del crédito presupuestario anual actual de 20.000 a 100.000 frs.s. (incluida la instalación) para 1982

28. Se invita al Consejo de Administración a considerar una respuesta apropiada para la participación en el nuevo Programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones y a dar nuevas directrices sobre tal participación. Si el Consejo de Administración está de acuerdo, se preparará la oportuna descripción de empleo

29. Más adelante, como en el caso de otros organismos especializados (como se hace ya entre la UNESCO y el PNUD), tal vez el Consejo de Administración desee considerar la necesidad de algunos acuerdos formales entre la UNESCO y la UIT

El Secretario General,

M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 55-S
19 de mayo de 1982
Original: francés
inglés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

LA FUNCIÓN DE LOS COMPUTADORES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración sobre el asunto de referencia.

El Secretario General
M. MILI

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

A N E X O

Informe del Consejo de Administración

a la

Conferencia de Plenipotenciarios

LA FUNCIÓN DE LOS COMPUTADORES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES

1. Introducción

1.1 El computador se ha convertido en un instrumento indispensable de toda actividad técnica. Al recurrir en creciente medida al computador para la realización de cálculos tediosos y complicados y como auxiliar en la preparación de documentos, los CCI han podido utilizar sus recursos del personal técnico y administrativo mucho más eficazmente para el análisis de problemas y la organización de las actividades de las Comisiones de Estudio.

1.2 Las administraciones de telecomunicaciones utilizan ampliamente los computadores en cuatro esferas principales·

- planificación de redes,
- planificación de sistemas de transmisión,
- control de centros de conmutación,
- apoyo logístico de actividades tales como facturación, nóminas de pagos del personal, control de inventario, etc.

Por ende, los CCI emplean cada vez más el computador en esas mismas esferas para facilitar las actividades de las Comisiones de Estudio, lo que constituye un reflejo de las aplicaciones análogas de las Administraciones Miembros de la UIT. Cabe señalar que las tres primeras actividades mencionadas son específicas de los organismos de telecomunicaciones.

1.3 El computador desempeña tres funciones principales en las Secretarías de los CCI

- tareas técnicas para las Comisiones de Estudio,
- elaboración del soporte lógico y suministro de apoyo para diversas aplicaciones de las Administraciones Miembros,
- tareas administrativas para las actividades de los CCI.

1 4 En el presente Informe se examina la situación actual en lo que se refiere al empleo del computador en los CCI y a los recursos disponibles y se reseñan las actividades proyectadas de los CCI que pueden requerir recursos adicionales conexos.

2. Funciones

2.1 Tareas técnicas

Los CCI emplean el computador para suministrar apoyo técnico a las actividades de las Comisiones de Estudio, recopilar datos suministrados por los Miembros de la UIT para su empleo por las Comisiones del Plan y verificar cálculos en el examen de informes sobre proyectos y estudios de preinversión del Departamento de Cooperación Técnica.

2.2 Desarrollo del soporte lógico y apoyo a las Administraciones Miembros

Entre las principales actividades de desarrollo y apoyo realizadas por los CCI se cuenta la normalización de los lenguajes propios de los computadores utilizados en las centrales con control por programa almacenado (SPC) y la preparación de manuales de algoritmos, o que incluyen algoritmos, así como de programas y de instrucciones para los usuarios. Gran parte de la labor de las Comisiones de Estudio se ha dedicado a la producción de material para el empleo de computadores en la planificación de sistemas radioeléctricos, la utilización del espectro, la optimización del uso de la órbita y la estimación de pérdidas de transmisión. Estas actividades, de interés para todas las Administraciones Miembros, demuestran ser especialmente útiles para las administraciones de los países en desarrollo.

2.3 Tareas administrativas para las actividades de los CCI

Además de las tareas técnicas, el tratamiento de datos está adquiriendo creciente importancia en diversas tareas de carácter administrativo de las Secretarías de los CCI. Gracias al auxilio así proporcionado por el Departamento del computador de la UIT se ha podido ampliar considerablemente la labor de estas Secretarías sin un aumento proporcional del personal.

3. Mecanismos

Los principales medios que se utilizan o proyectan utilizarse para las Secretarías de los CCI son. el computador de la UIT con terminales distantes en los CCI, terminales programables para el tratamiento de textos (utilizados en todo el ámbito de la UIT) y, en el CCIR, el microcomputador destinado a programas técnicos determinados. Se prevé que podrán emplearse en grado creciente en los CCI computadores individuales programables de escritorio y portátiles, a medida que aumenten las posibilidades ofrecidas por estos aparatos.

4. Esferas de la labor técnica

4.1 CCITT

4.1.1 Planificación de redes: Esta actividad entraña el dimensionado de las capacidades de los enlaces y los nudos de una red sobre la base de los datos disponibles, del tráfico entre los distintos puntos de la red y de las proyecciones del aumento de tráfico en las distintas rutas. Un ejemplo de tal planificación es el trabajo realizado por las Comisiones del Plan (Regionales y Mundial) que recopilan los datos suministrados por los Miembros de la UIT para permitir el establecimiento de un plan coherente de desarrollo de las redes regionales y de la red internacional. El computador de la UIT se utiliza en esta actividad para mantener un fichero de datos en el que pueden encontrarse fácilmente las informaciones necesarias para la planificación de las redes a fin de presentarlas en los libros del Plan publicados después de las reuniones de las Comisiones del Plan.

4.1.2 Manuales y algoritmos El Manual sobre planificación general de redes que ha de publicarse en 1982 sobre la base de estudios detallados realizados por un Grupo Autónomo Especializado Mixto CCITT/CCIR, el GAS 3, contendrá un tratamiento detallado de los métodos fundamentales de planificación de las redes mediante computadores. Los países en desarrollo serán probablemente los que obtengan mayores beneficios de tales métodos de planificación de redes, que pueden permitirles emplear del modo más rentable los limitados recursos de que disponen para el desarrollo de las redes. Desafortunadamente, a menudo las administraciones de los países en desarrollo no están en condiciones de elegir y adaptar el método más adecuado para sus necesidades. La preparación de algoritmos más sencillos, que puedan ejecutarse en microcomputadores sería de considerable ayuda para los países en desarrollo a este respecto. Es esta una materia en la cual el CCITT podría suministrar un apoyo útil, pero no se halla en condiciones de hacerlo por lo limitado de los recursos a su disposición.

4.1.3 Preparación de planes de redes. Muchos países cuentan con sus propios métodos, muy perfeccionados, para la preparación de planes de redes. También en la Sede de la UIT se han elaborado métodos para optimizar las redes con el auxilio del computador, que se han empleado en dos redes regionales. Dado que la normalización de la planificación por computador de las rutas internacionales es una tarea muy compleja, sólo en el futuro distante podría hacerse tal normalización, con el computador de la UIT.

4.1.4 Control de centros de conmutación. La más reciente generación de centrales telefónicas depende del control por computadores del proceso de conmutación. Los computadores utilizados en tales centrales -centrales controladas por programa almacenado (SPC)- no son los de uso general, sino especialmente concebidos. Una de las principales actividades de la Comisión de Estudio XI del CCITT ha consistido en normalizar lenguajes especiales para los computadores utilizados en centrales SPC. Estos lenguajes son

- descripción del lenguaje CHILL para la programación de computadores,
- LED para la especificación y descripción funcional de las centrales, y
- LHM (lenguaje hombre-máquina).

4.1.5 La elaboración de los lenguajes mencionados ha exigido una considerable labor. Debieron realizarse gran número de reuniones de Comisiones de Estudio y Grupos y Subgrupos de Trabajo del CCITT, en el curso de cinco años y en siete diferentes países, para completar la normalización del lenguaje CHILL (cada país asignó a esta labor, con dedicación exclusiva, un ingeniero calificado)

La resultante Recomendación del CCITT sobre el CHILL se presentó en forma legible por máquina (cinta magnética) y se está trabajando en la traducción y almacenamiento de esta información en forma compatible con el sistema de tratamiento de textos de la UIT.

4.1.6 Estas actividades de la Comisión de Estudio XI, relacionadas con los lenguajes de computador, así como otras actividades de otras Comisiones de Estudio, exigen la investigación de nuevas formas y sistemas para la recepción, almacenamiento, manipulación y difusión de textos por el CCITT y los departamentos de la UIT interesados. Será menester para ello una gran coordinación entre las Comisiones de Estudio y las administraciones y los órganos y departamentos competentes de la UIT.

4.2 CCIR

4.2.1 Planificación de sistemas de transmisión: Prácticamente todos los análisis de problemas de transmisión radioeléctrica entrañan el empleo de computadores. Entre las tareas relacionadas con esos problemas que se realizan con el auxilio del computador se cuentan los análisis de interferencia, la optimización de la utilización de la órbita y el espectro y la estimación de las pérdidas de transmisión y de otras características de propagación en el marco de la labor de planificación de sistemas radioeléctricos. En muchos casos las Comisiones de Estudio del CCIR coadyuvan a la elaboración de los algoritmos necesarios. Entre los ejemplos ilustrativos de tales algoritmos cabe mencionar

- medios auxiliares de tratamiento de datos para la gestión del espectro (Comisión de Estudio 1),

- optimización de las posiciones orbitales de los satélites (Comisión de Estudio 4), y

- estimación de la intensidad de campo y pérdida de transmisión de la onda ionosférica (Comisión de Estudio 6).

4.2.2 Entre los ejemplos de tareas técnicas regulares de la Secretaría del CCIR que exigen la realización de cálculos pueden citarse

- la preparación del boletín de índices fundamentales de propagación ionosférica, publicado mensualmente por el CCIR en el Boletín de Telecomunicaciones y por separado para entidades interesadas,

- predicción trimestral del número de manchas solares publicada por la IFRB en las cartas circulares para la preparación de horarios provisionales de radiodifusión en ondas decamétricas,

- preparación de programas y manuales de usuario para el método revisado de predicción de la pérdida de transmisión y la intensidad de campo de las ondas ionosféricas decamétricas del CCIR (de conformidad con el suplemento al Informe 252-2). Una versión actualizada de este programa, que había sido objeto de pruebas completas, se presentó al GIT competente de la Comisión de Estudio 6 en noviembre de 1980,

- preparación de una versión revisada y ampliada del libro de diagramas de antenas del CCIR de conformidad con Resoluciones de este Comité y de la CAMR-79, labor que exige extensos cálculos y el trazado automático de contornos y que se halla en curso,

- cálculos y trabajos de trazado por computador para la publicación de nuevas curvas de intensidad de campo de la onda de superficie, como resultado de la revisión de la Recomendación 368 del CCIR, y

- examen de las fórmulas de optimización que se están elaborando en el CCIR para la utilización eficaz de la órbita de los satélites geoestacionarios.

4 2.3 En todos los ejemplos mencionados se utilizan los medios de tratamiento electrónico de datos de la UIT Además, las administraciones han hecho considerable uso de los programas preparados para la transmisión ionosférica de conformidad con el Informe 252 y suministrados por la UIT en cinta magnética.

4.2.4 La Secretaría ha elaborado programas simplificados que pueden ejecutarse sin pérdida importante de precisión en el microcomputador adquirido en junio de 1980. Uno de tales programas calcula la onda espacial y la onda de superficie para una antena monopol vertical alimentada en la base. Otro calcula la propagación de microondas sobre terreno irregular teniendo en cuenta las características atmosféricas normales o especiales. La elaboración de programas de este tipo será de considerable utilidad para las Administraciones Miembros más pequeñas que tienen medios limitados de tratamiento electrónico de datos y poco personal especializado.

4.2.5 También se han preparado programas para el cálculo de las curvas de propagación que se publican en libros del CCIR y son utilizados por las administraciones en la labor de planificación. Los algoritmos son, de ordinario, elaborados por las Comisiones de Estudio del CCIR con programas y manuales de usuario preparados y probados en la Secretaría. En algunos casos, como por ejemplo, en el de los diagramas de radiación de las antenas, los algoritmos, los programas y la publicación final de los resultados están íntegramente a cargo de la Secretaría. En otros casos, una administración suministra el programa para su adaptación final, prueba y ejecución en la Secretaría

5. Labor administrativa (CCITT y CCIR)

5.1 En esta esfera, y teniendo en cuenta la naturaleza de ciertas tareas, su complejidad y volumen, se utilizan o se proyecta utilizar terminales programables con pantallas de presentación visual e impresión local, conectadas o no con el computador de la UIT.

5.2 En particular se aplican o se proyecta aplicar, técnica de tratamiento de datos para las tareas de rutina de gran volumen, en las que deben prepararse en breve plazo resúmenes actualizados, como por ejemplo

- análisis y control de los documentos del CCI para las reuniones de las Comisiones de Estudio y las Asambleas Plenarias,

- listas, tales como las de participantes en la labor de las Comisiones de Estudio y Grupos Interinos de Trabajo (participantes en reuniones, Relatores Principales y Relatores Principales adjuntos y reuniones de interés para los CCI).

5.3 El sistema de tratamiento de textos preparado en la UIT para las terminales programables se utiliza también para textos que deben repetirse total o parcialmente, tales como las cartas circulares, que a menudo exigen ligeras modificaciones según el destinatario.

5.4 En el caso de textos más voluminosos, como las publicaciones efectuadas después de las reuniones intermedias de las Comisiones de Estudio o los libros publicados con las conclusiones de las Asambleas Plenarias, la Secretaría se ocupa de la preparación del original, pero, habida cuenta de su extensión, la labor tipográfica y de tratamiento por computador se efectúa en la sección apropiada de la Secretaría General Otro procedimiento posible, que podría reducir el volumen de la labor que debe realizarse después de las Asambleas Plenarias, consistiría en establecer y mantener para cada Comisión de Estudio un conjunto de diskettes que contengan los textos en examen, que podrían actualizarse después de cada reunión de la Comisión respectiva.

5.5 El CCITT empleó el sistema de tratamiento de textos de la UIT en el periodo de estudios 1976-1980 para la preparación de un índice del Libro del CCITT. El CCIR ha hecho una aplicación análoga de este sistema. Se han extraído los términos

empleados en las Recomendaciones del CCITT, con sus definiciones, a fin de publicarlos en un volumen especial del Libro del CCITT. Dado que en esta operación se utilizó el tratamiento de datos, se dispone ahora de las diskettes producidas, como base de datos para la futura labor terminológica del CCITT. Se ha recurrido nuevamente a estas dos aplicaciones durante la preparación de la edición de 1981 del Libro del CCITT (VII Asamblea Plenaria). El sistema de tratamiento de textos se emplea actualmente en la recuperación de material de los volúmenes de la XIV Asamblea Plenaria del CCIR para emplearlo en los de la XV Asamblea Plenaria.

5.6 Otras operaciones más complejas, tales como la modificación coherente de las referencias en los textos de los CCI o la elaboración de vocabularios de palabras seleccionadas de esos textos, entrañan tratamientos de datos que exigen el empleo del computador de la UIT, por lo que estas tareas se realizan en cooperación con la Secretaría General. Desde 1981 se dispone de acceso directo al computador, lo que ha permitido al personal de los CCI el participar de una forma más importante en el desarrollo y la operación de dichos programas

5.7 Desde hace varios años y en su empeño por establecer y aplicar métodos y procedimientos mejorados de tratamiento de textos, ambos CCI han desplegado un esfuerzo considerable para el desarrollo de sistemas de numeración que faciliten el almacenamiento y la recuperación de informaciones. El Departamento del Computador de la UIT ha colaborado en una gran parte de esta labor y, en particular, en la elaboración a modo de prueba de un tesauro. Hasta la fecha, el tesauro se ha utilizado experimentalmente en el CCITT para un número limitado de aplicaciones que han permitido descubrir sus aciertos y sus limitaciones y han indicado diversas posibilidades de mejora El trabajo en este asunto, que tiene suma importancia para los CCI en el contexto de las aplicaciones de computador, disminuyó temporalmente en 1981 a causa de un programa de publicaciones muy cargado. Actualmente, las actividades del CCITT se limitan a la preparación, con ayuda del computador, de un índice para el Libro Amarillo del CCITT (1981). El CCIR ha comenzado también los trabajos preliminares de preparación y revisión del índice alfabético (incluidas las referencias cruzadas) de los términos técnicos que figuran en los Volúmenes del CCIR, también con ayuda del computador.

Aunque el establecimiento de estos medios de referencia auxiliares es el resultado lógico de los trabajos que realizan los CCI, se reconoce que, si la Conferencia de Plenipotenciarios aprueba la creación de un centro de documentación en la UIT, el trabajo ya realizado podría ser útil porque una parte considerable del material del centro procedería de los CCI Cuando se emprendan otros trabajos de esta clase en los CCI, se tendrá presente esta otra posible utilización y cabría establecer una coordinación con el personal pertinente relacionado con el centro de documentación

6 Recursos

6.1 Personal

Las Secretarías de los CCI cuentan con ingenieros y consejeros que han recibido capacitación para la programación en lenguaje FORTRAN y, en alguna medida, en lenguaje BASIC. Desde hace cierto tiempo el CCIR exige al nuevo personal técnico contratado que tenga conocimientos de programación de computadores. Además, según lo autorizado por el Consejo en su reunión de 1979, se contrató para el CCIR un ingeniero/matemático, experto tanto en los problemas de la ciencia de las radiocomunicaciones como en la elaboración de aplicaciones de soporte lógico. Este experto es el principal consultor y asesor del restante personal técnico del CCIR para el empleo del computador, a fin de facilitar su más amplia y eficaz utilización.

6.2 La mayor parte del personal auxiliar de secretaría y administrativo de los CCI ha recibido capacitación para el empleo de terminales programables de tratamiento de textos. También se han elaborado programas para la supervisión y análisis del tratamiento de los documentos de las Comisiones de Estudio y se ha impartido capacitación al personal de control de documentos.

6.3 Instalaciones

Las instalaciones del computador de la UIT tienen capacidad para realizar las tareas de programación y producción de mayor volumen previstas para los CCI en el futuro próximo. Al presente, las Secretarías de los CCI utilizan principalmente el "modo de tratamiento por lotes". La UIT ha introducido recientemente mejoras en este servicio que permiten, entre otras cosas, la utilización en tiempo real por terminales distantes, que también se aplica en los CCI. El Departamento del Computador de la UIT supervisa el funcionamiento propiamente dicho del computador y su mantenimiento y desempeña funciones de consultoría y asesoramiento para el personal de los CCI, que deben preparar sus propios programas de aplicación para el análisis de problemas concretos de telecomunicaciones de interés para sus Comisiones de Estudio.

6.4 Además de las instalaciones centrales de computador de la UIT, las terminales programables de tratamiento de textos suministran la base para los programas administrativos de los CCI y para la publicación de sus libros. También en este caso el Departamento del Computador de la UIT tiene a su cargo la concepción, desarrollo y mantenimiento del sistema y del lenguaje de programación y asesora a las Secretarías de los CCI para la programación de las tareas concretas de éstos. En la práctica, la programación destinada a atender a las necesidades de los Comités Consultivos Internacionales debe efectuarse a veces en estos organismos, ya que el Departamento del Computador no cuenta con personal suficiente para dedicar un tiempo considerable a los problemas de aquéllos.

6.5 Según lo autorizado por el Consejo de Administración en 1979, el CCIR recibió en junio de 1980 una pequeña instalación de computador (microprocesador). Esta instalación está destinada a 1) permitir la programación interactiva y los cálculos para problemas técnicos relativamente pequeños, y 2) proporcionar una base para el desarrollo de programas destinados a solucionar problemas concretos de telecomunicaciones, que los CCI podrán difundir entre las Administraciones Miembros para su empleo en pequeños computadores.

7. Actividades futuras y recursos adicionales contemplados

7.1 Planificación de redes

Aunque no resulte viable realizar en el futuro próximo una planificación normalizada de las rutas internacionales existe la posibilidad de facilitar el acceso de los Miembros de la Unión a los datos sobre tráfico y circuitos almacenados en el computador de la UIT, por conducto de terminales distantes instaladas en los países de las Administraciones Miembros. Una importante cuestión de política es el grado en que se requiere acceso a los datos en tiempo real para asistir a las administraciones en su trabajo.

7.2 Algoritmos y microcomputadores para la planificación de las redes

Si se ponen a disposición del CCITT recursos suficientes, sería posible elaborar algoritmos más sencillos para la planificación de las redes, que podrían utilizarse en microcomputadores. Se prevé que tales actividades serían de considerable utilidad para los países en desarrollo.

7.3 Propagación ionosférica y predicción trimestral del número de manchas solares

Si bien los métodos de cálculo relacionados con la propagación ionosférica y la predicción del número de manchas solares están en uso desde hace cierto tiempo y se han mejorado gradualmente, se prevé que se necesitarán nuevos perfeccionamientos, de acuerdo con los progresos que se realicen en la comprensión de la actividad solar.

7.4 El microcomputador del CCIR y sus programas

Esta instalación está destinada a constituir un prototipo de las instalaciones pequeñas de computador que se difundirán probablemente en todo el mundo, especialmente en las administraciones más pequeñas y de países en desarrollo. Se está haciendo todo lo posible para lograr la máxima compatibilidad y facilidad de transporte de los programas de computador de los CCI para su empleo con computadores pequeños, especialmente en lo que se refiere al lenguaje de programación y al medio de difusión, que se prevé será la diskette. Se tiene el propósito de difundir los programas de microcomputador del CCIR vendiéndolos al precio de costo del material más gastos de transcripción. Entre las materias que se proyecta abarcar en tales programas, se cuenta

- utilización del espectro (el GIT 1/2 de la Comisión de Estudio 1 del CCIR está preparando un informe especial sobre técnicas de computador destinadas a facilitar la gestión de frecuencias),
- planificación de radioenlaces de microondas,
- cálculos de propagación de las ondas radioeléctricas.

7.5 Tratamiento de documentos

La fase siguiente de las actividades de tratamiento de documentos por computador incluirá el análisis por asunto tratado, que permitirá identificar y localizar fácilmente en los documentos de los CCI temas determinados.

Las actividades de varias Comisiones de Estudio (véase 4.1.6) influirán en la forma del material que se recibirá (por ejemplo, cinta magnética) y del que se haya de difundir, con consecuencias para el equipo y el soporte lógico en el Departamento del Computador de la UIT.

7.6 Terminales distantes

Los CCI necesitan terminales distantes en cada uno de sus departamentos técnicos para permitir la programación interactiva de programas técnicos más extensos, el desarrollo de un sistema muy mejorado de control de documentos y la entrada de informaciones, durante el proceso, desde distintos lugares.

8. Resumen/Conclusiones

En la primera parte de este Informe (puntos 2 a 5) se describen algunas de las actividades actualmente en curso en el CCIR y en el CCITT. En algunos caso, éstas han aparecido más como resultado de diversas presiones para mejorar una situación difícil que de una planificación adelantada, y en muchos casos se han llevado a cabo con los recursos existentes y la ayuda del Departamento del Computador. Estos factores han contribuido a limitar en cierta medida las aplicaciones del computador en los CCI con relación a las administraciones más adelantadas y a la industria de telecomunicaciones en general, por cuya razón existen grandes posibilidades de desarrollar estas actividades corrientes.

En el punto 7 del Informe se describen algunas actividades para las que se ha reconocido la existencia de demanda y para las que hay planificación en curso. La ejecución con éxito de estas actividades exigirá necesariamente, sin embargo, una mayor provisión formal de recursos específicos basados en el reconocimiento de las aplicaciones del computador como elemento indispensable de las responsabilidades de los CCI. Cabe, por tanto, esperar que surja la necesidad de nuevas actividades en esta materia, imprevisibles por ahora, lo que consecuentemente requeriría nuevos recursos. La experiencia del CCIR así lo demuestra, pues la demanda de actividades de aplicación del computador ha aumentado desde la incorporación a la plantilla de una persona especializada (ingeniero y matemático).

Es conveniente que los dos CCI dispongan de los recursos necesarios en este ámbito, como se anunciaba en el Documento N.° 5644(Rev.1) 1981. Es bien evidente que los computadores realizan funciones esenciales en los trabajos de los CCI que resultan indispensables. Además, es razonable esperar que la importancia de esta función aumente al menos con tanta rapidez como en las naciones industrializadas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 56-S
24 de mayo de 1982
Original francés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Suiza (Confederación)

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

SUI/56/1 MOD 341

2. Si el Secretario General recibe peticiones concordantes de una cuarta parte, por lo menos, de los Miembros de la Unión, transmitirá ~~telegráficamente~~ por los medios de telecomunicación más adecuados la comunicación a todos los Miembros y les rogará que le indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la proposición formulada.

SUI/56/2 MOD 342

3 Si la mayoría de los Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 225, se pronuncia en favor del conjunto de la proposición, es decir, si acepta, al mismo tiempo, el orden del día, la fecha y el lugar de la reunión propuestos, el Secretario General lo comunicará a todos los Miembros de la Unión por ~~medio de telegrama circular~~ los medios de telecomunicación más adecuados.

SUI/56/3 MOD 378

(2) La primera solicitud de participación de una organización internacional o de una organización regional de telecomunicaciones de las mencionadas en el artículo 32 en los trabajos de un Comité Consultivo, deberá dirigirse al Secretario General, el cual la comunicará ~~telegráficamente~~ por los medios de telecomunicación más adecuados a todos los Miembros invitándolos a que se pronuncien sobre la misma. La solicitud quedará aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas recibidas en el plazo de un mes. El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y del Director del Comité Consultivo interesado el resultado de la consulta.

Motivos Para no limitar sus medios de acción, es preferible dejar al Secretario General la libre elección del método más adecuado para llegar con la máxima rapidez a todos los Miembros de la Unión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARTÍCULO 30

Unidad monetaria

SUI/56/4 MOD 127

~~La unidad monetaria empleada en la composición de las tarifas de telecomunicaciones internacionales y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será el franco oro de 100 céntimos, de un peso de 10/31 de gramo y una ley de 900 milésimas.~~

A falta de acuerdos particulares concertados entre Miembros, la unidad monetaria empleada en la composición de las tasas de distribución para los servicios internacionales de telecomunicaciones y en el establecimiento de las cuentas internacionales será·

- la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional,
- o el franco oro,

tal como están definidos en los reglamentos administrativos.

Las modalidades de aplicación se fijan en el Apéndice 1 a los Reglamentos Telegráfico y Telefónico.

Motivos La utilización del DEG en lugar del franco oro y la coexistencia, en ciertos casos, del DEG y del franco oro no han planteado problemas insuperables a los servicios interesados. Sin embargo, es aconsejable que las administraciones que han mantenido el franco oro adopten progresivamente el DEG.

SUI/56/5 MOD 71

(2) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) realizará estudios ~~y~~, formulará recomendaciones y dará instrucciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se refieren a ~~la telegrafía y la telefonía~~ los servicios de telecomunicación, con excepción de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación que se refieran específicamente a las radiocomunicaciones y que, según el número 70, competen al CCIR.

A estos efectos, se consideran servicios de telecomunicaciones los prestados por las administraciones de los Miembros o por las empresas privadas de explotación y destinados esencialmente a un servicio de correspondencia pública, por lo general mediante una remuneración adecuada. Estos servicios comprenden varias ramas, como el teléfono, el telégrafo, la transmisión de datos, el arriendo de circuitos y todos los demás servicios de telecomunicaciones como el facsímil, TELETEX, el Videotex, etc.

Motivos Este texto recoge el fondo del Ruego N.° 9 de la VII Asamblea Plenaria del CCITT, lo concretiza y destaca la necesidad de que el CCITT se ocupe de servicios nuevos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

Documento N.° 57-S
27 de mayo de 1982
Original francés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
SATROBL
1983

SESIÓN PLENARIA

República Socialista Checoslovaca

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

TCH/57/1 MOD 30

a) Determinará los principios generales aplicables para alcanzar los fines de la Unión prescritos en el artículo 4 del presente Convenio y las tareas resultantes para otros organismos de la Unión.

TCH/57/2 MOD 32

Sustitúyase el texto actual por el siguiente

c) Examinará el proyecto de programa de las conferencias administrativas y reuniones que la Unión celebrará probablemente en el periodo que media hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y aprobará las bases del presupuesto de la Unión, así como el tope de sus gastos durante ese periodo.

Motivos Al determinar las actividades de la Conferencia de Plenipotenciarios, el artículo 6 atribuye a esta última la competencia para elegir a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración y para ejercer un control del presupuesto y aprobarlo. No obstante, es necesario insistir en el hecho de que corresponde a la Conferencia determinar las orientaciones generales de las actividades de la Unión. Es preciso también subrayar el papel predominante que desempeña la Conferencia respecto del presupuesto y del programa de las conferencias administrativas.

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

TCH/57/3 MOD 53

(2) Asegurará la coordinación eficaz de las actividades de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre sus organismos permanentes. El Consejo mantendrá también un control eficaz de la contratación de los nuevos colaboradores de la Unión, tomando especialmente en consideración la distribución geográfica adecuada entre las regiones del mundo.

Motivos Con objeto de aplicar el principio de la distribución geográfica apropiada entre las regiones del mundo, tanto la Conferencia de Plenipotenciarios como la Secretaría de la Unión deben examinar la cuestión de la contratación de nuevo personal, aunque sólo sea una vez al año.

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economie Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

ARTÍCULO 12

Comité de Coordinación

TCH/57/4 MOD 82 80 ~~2.~~ 1. (1) El Comité de Coordinación estará integrado por el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General

TCH/57/5 ADD 80A (2) Durante el periodo en que los Directores de los Comités Consultivos Internacionales desempeñen las funciones de Secretario General y de Vicesecretario General, los titulares nombrados por el Comité de Coordinación entre el personal especializado de los Comités interesados desempeñarán las funciones de Directores de esos Comités. La decisión que adopte el Comité de Coordinación en la materia, sólo conservará su validez hasta la fecha fijada por el Consejo de Administración

TCH/57/6 MOD 80 81 ~~1.~~ 2. (1) El Comité de Coordinación auxiliará al Secretario General en las actividades de índole práctica y le asesorará en todas las cuestiones administrativas financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un organismo permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública, teniendo plenamente en cuenta las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo de Administración y los intereses de la Unión.

TCH/57/7 MOD 81 81A Sustitúyase el texto actual por el siguiente

(2) El Secretario General, el Vicesecretario General, el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales presentarán al Consejo de Administración los Informes, informaciones o proyectos que afecten a más de un organismo permanente de la Unión, previo examen y decisión del Comité de Coordinación.

Motivos Estas modificaciones tienen por objeto reforzar la función del Comité de Coordinación y precisar su composición y sus tareas.

ARTÍCULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

TCH/57/8 MOD 87 3 La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible. Habida cuenta de la evolución progresiva de la tecnología de las telecomunicaciones, resulta indispensable prever la sustitución periódica de una parte del personal especializado de los organismos permanentes de la Unión con objeto de que los puestos sean ocupados por especialistas competentes sobre la base del principio de una distribución geográfica adecuada entre las regiones del mundo. Se limitará a 5 años la duración de los contratos. Los jefes de los organismos permanentes someterán a la aprobación del Consejo de Administración las propuestas de sustitución del personal especializado calificado.

Motivos Se reconoce la necesidad de que personal especializado altamente calificado afluya constantemente a la UIT en consonancia con el continuo progreso de las telecomunicaciones y es preciso dar a todos los países Miembros amplias posibilidades de ocupar puestos especializados.

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

TCH/57/9 MOD 241 b) Fijará el escalafón del personal de la Secretaría General y de las secretarías especializadas de los organismos permanentes de la Unión, teniendo en cuenta las normas generales de la Conferencia de Plenipotenciarios, y examinará la contratación de nuevo personal teniendo en cuenta la distribución geográfica adecuada entre las regiones del mundo.

Motivos Los ya expuestos para el artículo 8.

TCH/57/10 ADD 261A qA) tomará decisiones con vistas a una distribución geográfica adecuada del personal de la Unión y velará por su cumplimiento.

Motivos Desde que se celebró la última Conferencia de Plenipotenciarios en 1973, no se ha adoptado ninguna medida eficaz en pro de una distribución geográfica adecuada entre las regiones del mundo. En la actualidad, el personal de la Unión está constituido en gran parte por representantes de la región de Europa occidental /B/. La representación de otras regiones, entre las que se incluye la nuestra /C/, no es proporcional.

ARTÍCULO 59

Comité de Coordinación

TCH/57/11 MOD 313 2 ~~El Comité se esforzará por que sus conclusiones sean adoptadas por unanimidad~~. El Presidente del Comité podrá excepcionalmente tomar decisiones bajo su responsabilidad exclusiva cuando no obtenga el apoyo de dos o más miembros del Comité, a condición de que estime que la decisión sobre los asuntos considerados no puede aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo de Administración En tal caso, informará de ello rápidamente y por escrito a los miembros del Consejo de Administración, exponiendo las razones que le guían y cualquier opinión presentada por escrito por otros miembros del Comité. Cuando, en casos análogos, las cuestiones que se planteen no sean urgentes, sin ser por ello menos importantes, serán sometidas a la consideración de la próxima reunión del Consejo de Administración.

Motivos Reforzar la función del Comité de Coordinación.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS 1983
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES

Documento N.° 58-S
26 de mayo de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

PROPOSICIÓN PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

G/58/1

Personal de la Unión - Distribución geográfica y plantilla

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982)

Teniendo en cuenta

a) las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

b) las disposiciones de la Resolución N.° 5 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), en la que se reafirmaban las directrices contenidas en la Resolución N.° 7 de Montreux;

c) la necesidad de mejorar todavía más la distribución geográfica del personal de la Unión,

d) las disposiciones de la Resolución N.° 6 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), en la que se reafirmaban los principios enunciados en la Resolución N.° 8 de Montreux,

e) la necesidad de cerciorarse de que el equilibrio entre el número de funcionarios titulares de contratos permanentes y el de titulares de contratos de corto periodo corresponde de un modo óptimo a las necesidades de la Unión,

Teniendo también en cuenta

f) que, aunque conviene desplegar un esfuerzo continuo por mejorar la distribución geográfica del personal, ello no debe ir en detrimento de la eficacia general de la Unión ni la ocupación de un empleo particular ha de llegar a considerarse prerrogativa de una administración concreta o de un grupo de administraciones,

Resuelve

1 *) con el fin de mejorar la distribución geográfica del personal de nombramiento de grado P.1 y superiores,

---

*) NOC respecto al contenido de la Resolución N.° 5 de Málaga-Torremolinos, 1973.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT GENEVE

1.1 por regla general, se anunciarán las vacantes de estos grados a las administraciones de todos los Miembros de la Unión, pero se obrará de modo que el personal de la UIT en servicio siga gozando de posibilidades razonables de promoción,

1.2 al cubrir las vacantes por contratación internacional se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los candidatos de las regiones del mundo no representadas o insuficientemente representadas entre el personal de la Unión, y especialmente se procurará conseguir, al cubrir las vacantes de grado P.5 y superiores, una representación geográfica equitativa de las cinco Regiones de la Unión;

2.*) en lo que respecta a los grados G.1 a G.7

2.1 los funcionarios se contratarán, en la medida de lo posible, entre personas residentes en Suiza o en territorio francés, dentro de un radio de veinticinco kilómetros de Ginebra;

2.2 excepcionalmente, cuando las vacantes de grado G.5 a G.7 se refieran a empleos de carácter técnico, se dará preferencia en primer lugar a la contratación sobre una base internacional;

2.3 cuando no sea posible efectuar la contratación de personal con las aptitudes requeridas en las condiciones estipuladas en el anterior punto 2.1, convendría que el Secretario General contratara funcionarios cuya residencia esté lo más próxima posible de Ginebra; si ello no fuera posible, notificará la vacante a todas las administraciones, teniendo en cuenta, al seleccionar al candidato, las incidencias económicas de la elección;

2.4 el personal contratado en los grados G.1 a G.7 se considerará como internacional y tendrá derecho a los beneficios de esta clase de contratación previstos en el Reglamento del Personal, si es de nacionalidad distinta a la suiza o si ha sido contratado fuera de la zona definida en el anterior punto 2.1, y

3. en lo que respecta a la plantilla

3.1**) los trabajos de carácter permanente deben realizarlos funcionarios titulares de contratos permanentes;

3.2**) la plantilla debe reunir las condiciones de máxima estabilidad y de economía en lo que respecta a los efectivos de personal;

---

*) NOC respecto al contenido de la Resolución N.° 5 de Málaga-Torremolinos, 1973

**) NOC respecto al contenido de la Resolución N.° 6 de Málaga-Torremolinos, 1973

Encarga al Consejo de Administración

1. que siga examinando estos asuntos para conseguir una representación geográfica del personal más amplia y representativa y sólo cree empleos permanentes para la ejecución de trabajos cuyo carácter permanente pueda comprobar,

2. que vele por el cumplimiento de las disposiciones del N.° /87/ del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 59-S
9 de junio de 1982
Original español

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

México

CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRIMERA PARTE

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

Composición, objeto y estructura de la Unión

ARTÍCULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

MEX/59/1 ADD 85A (4) Con el fin de garantizar el funcionamiento de la Unión, todo Miembro de donde proceda el Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales se abstendrá, en la medida de lo posible, de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios o Asambleas Plenarias, según el caso, que elijan a dichos funcionarios.

Motivos: Extender el alcance del número 298 a estos funcionarios.

El párrafo que se propone podría ampliarse para abarcar a los miembros de la IFRB y en consecuencia suprimirse el número 298.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

SEGUNDA PARTE

REGLAMENTO GENERAL

CAPÍTULO VIII

Funcionamiento de la Unión

ARTÍCULO 57

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

MEX/59/2 MOD 297

(4) Cuando un miembro elegido de la Junta renuncie a sus funciones, las abandone .....
. ..., ...

Sin embargo, si la vacante se produjera más de noventa días antes de la reunión anual del Consejo de Administración o después de la reunión anual del Consejo de Administración que precede a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, el país del que fuera nacional el miembro de que se trate designará lo antes posible y dentro de un plazo de noventa días, un sustituto que habrá de ser también nacional de dicho país y permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo miembro elegido por el Consejo de Administración o hasta la toma de posesión de los nuevos miembros de la Junta que elija la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, según sea el caso, en ambos casos, los gastos que origine el viaje del miembro sustituto correrán a cargo de su administración. El sustituto podrá ser elegido por el Consejo de Administración o por la Conferencia de Plenipotenciarios, según proceda.

Motivos. El Convenio no contiene previsiones cuando la vacante ocurre entre la última reunión del Consejo y la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y pueda ocurrir que entre ambas medie un periodo de unos seis meses, por otra parte, se considera que los gastos que origine el viaje del miembro sustituto no representan una elevada erogación para su país de origen en comparación con el prestigio que representa para dicha administración retener el puesto.

ARTÍCULO 58

Comités Consultivos Internacionales

MEX/59/3 MOD 303 1. El funcionamiento de cada Comité Consultivo Internacional estará asegurado:

a) Por la Asamblea Plenaria que se reunirá ~~preferiblemente~~ periódicamente cada tres o cuatro años. Cuando ...

Motivos La expresión "preferiblemente cada tres años" lleva implícita la posibilidad de que la Asamblea Plenaria se reuna por ejemplo cada dos o cuatro años, sin embargo, es frecuente que las reuniones se realicen cada cuatro años pero no sería práctico que lo hagan cada dos años. La modificación que se propone consagra lo que se hace en la práctica y tiende a evitar que se reduzca sensiblemente el periodo entre dos Asambleas Plenarias si se sigue la letra de la disposición actual.

CAPÍTULO IX

Disposiciones generales relativas a las conferencias

ARTÍCULO 66

Plazos y modalidades para la presentación de proposiciones en las conferencias

MEX/59/4 MOD 358 4. El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones recibidas de las administraciones y de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y las enviará a los Miembros con tres meses de antelación, por lo menos, a la apertura de la conferencia, con el fin de no incurrir en gastos innecesarios, al reunir y coordinar las proposiciones el Secretario General evitará reproducir in extenso en dos o más documentos los mismos textos. No tendrán derecho a presentar proposiciones el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales ni los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

Motivos: La primera adición tiende a evitar que, como sucede en las conferencias administrativas, se reproduzcan en documentos verdes los textos completos de proposiciones que ya figuran en documentos blancos, práctica que representa más trabajo de secretaría y mayores gastos para la Unión, se considera que en este caso bastaría contar con un documento que, para considerar un artículo o un tema determinado, contenga la referencia específica a las proposiciones publicadas en los documentos blancos. En cuanto a la segunda adición, se considera que la redacción actual induce a pensar que, por no citarse explícitamente en la disposición, el Vicesecretario General sí tiene derecho a presentar proposiciones, la redacción que se propone tiende a evitar tal interpretación.

CAPÍTULO XI

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

ARTÍCULO 77

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

13. Normas para las deliberaciones en sesión plenaria

MEX/59/5 MOD 467 13.4 Prioridad de las mociones y cuestiones de orden

La prioridad que deberá asignarse a las mociones y cuestiones de orden de que tratan los números 465 y 466, será la siguiente

a) Toda cuestión de orden relativa a la aplicación del presente Reglamento interno o al procedimiento de votación,

MEX/59/6 ADD 495A La votación secreta tendrá prioridad sobre la votación nominal y sobre la votación a mano alzada. Sin embargo, las delegaciones procurarán evitar en la medida de lo posible el uso de la votación secreta.

Motivos: En varias conferencias ha llevado mucho tiempo la discusión acerca de si, decidida ya la votación nominal, procede considerar la proposición para votación secreta. La modificación y la adición propuestas a este artículo tienden a aclarar esta cuestión.

CAPÍTULO XII

Reglamentos administrativos

ARTÍCULO 82

Reglamentos administrativos

MEX/59/7 MOD 571 Las disposiciones del Convenio se completan con los Reglamentos administrativos siguientes

- Reglamento Telegráfico
- Reglamento Telefónico
- Reglamento de Radiocomunicaciones
- ~~Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones~~

Motivos En vista de la supresión del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones 1979, debe suprimirse su mención en el Convenio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 60-S
14 de junio de 1982
Original ruso

SESIÓN PLENARIA

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

República Socialista Soviética de Ucrania

República Socialista Soviética de Bielorrusia

PROPOSICIÓN PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

URS/60/1 MOD 92 2. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro, según la escala siguiente:
UKR/60/1
BLR/60/1

Clase de 30 unidades	Clase de 5 unidades
Clase de 25 unidades	Clase de 4 unidades
Clase de 20 unidades	Clase de 3 unidades
Clase de 18 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 15 unidades	Clase de 1½ unidad
Clase de 13 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 10 unidades	Clase de ½ unidad
Clase de 8 unidades	Clase de 1/4 unidad
	Clase de 1/8 unidad, para los países menos desarrollados que figuran en la lista de las Naciones Unidas.

Motivos Reducir las contribuciones de los países en desarrollo Miembros de la Unión y conseguir así su participación activa en los trabajos de la Unión.

RESOLUCIÓN N.° 5

URS/60/2 SUP Resolución N.° 5 en su totalidad.
UKR/60/2
BLR/60/2

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

RESOLUCIÓN N.º 5

Contratación del personal de la Unión

URS/60/3 ADD
UKR/60/3
BLR/60/3

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Considerando

a) las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982);

b) la necesidad de seguir una política racional y eficaz de contratación de personal, habida cuenta de la Resolución 35/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

c) la necesidad de mejorar la distribución geográfica de los empleos de categoría profesional en la Secretaría de la Unión, tanto en términos generales como en relación con regiones y países concretos del mundo,

d) el progreso constante en la tecnología de las telecomunicaciones y la correspondiente necesidad de atraer a especialistas altamente calificados para que trabajen en la Secretaría de los organismos permanentes de la UIT;

Resuelve

1. que, para mejorar la distribución geográfica del personal de nombramiento en la categoría profesional:

1.1 por regla general, las vacantes de estos grados se anuncien a las administraciones de todos los Miembros de la Unión; se velará sin embargo también por que el personal en servicio conserve unas posibilidades razonables de promoción;

1.2 al cubrir estas vacantes por contratación internacional, se de preferencia, en igualdad de condiciones, a los candidatos procedentes de regiones del mundo actualmente no representadas o insuficientemente representadas; en particular, se debe prestar atención especial a la obtención de una representación geográfica equitativa de las cinco regiones de la Unión cuando se cubran vacantes de grado P.3 y grados superiores.

2. se prevea la contratación de especialistas en los grados P.3 y grados superiores, por lo general con contratos por periodo fijo (5 a 6 años), con objeto de obtener especialistas con un sólido conocimiento de las modernas tendencias en la tecnología y el desarrollo de las telecomunicaciones para que trabajen en la Secretaría de los organismos permanentes de la Unión, debe considerarse adecuado cubrir por lo menos la mitad de los empleos de grado P.3 y superiores con personal contratado por periodo fijo,

3. se considere oportuno contratar especialistas jóvenes de países en desarrollo y de países insuficientemente representados para los empleos de grados P.1 y P.2;

4. en lo que respecta a los grados G.1 a G.7.

4.1 se contrate a esos funcionarios en la medida de lo posible entre las personas residentes en Suiza o en territorio francés, dentro de un radio de 25 km de Ginebra;

4.2 excepcionalmente, cuando las vacantes de los grados G.5, G.6 y G.7 correspondan a empleos de carácter técnico, se dé preferencia a la contratación sobre una base internacional;

4.3 cuando no sea posible la contratación de funcionarios con las aptitudes requeridas en las condiciones estipuladas en el anterior punto 4.1, conviene que el Secretario General contrate funcionarios cuya residencia esté lo más próxima posible de Ginebra; si ello no fuera posible, el Secretario General deberá anunciar la vacante a todas las administraciones, teniendo en cuenta en la selección de candidatos las incidencias económicas de la elección;

4.4 el personal contratado en los grados G.1 a G.7 se considere internacional y tenga derecho a los beneficios de esta clase de contratación previstos en el Reglamento de Personal, siempre que no sea de nacionalidad suiza y haya sido contratado fuera de la zona definida en el anterior punto 4.1;

Afirma

1. la necesidad de aumentar la representación de los países en desarrollo en los empleos de categoría superior, conforme al principio de una distribución geográfica equitativa enunciado en las Resoluciones vigentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. la necesidad de aplicar las normas relativas a la edad de jubilación, con la posibilidad excepcional de prorrogar los contratos por un máximo de seis meses;

Encarga al Secretario General

1. que siga una política activa de contratación de personal con objeto de aumentar el grado de representación de los países y regiones que no están representados o lo están insuficientemente;

2. que admita que los empleos actualmente ocupados por funcionarios procedentes de países Miembros por contratos por periodo fijo se cubran con candidatos procedentes de los mismos países y que vele porque no corra peligro la representación de los países Miembros cuyos nacionales trabajan principalmente con contratos por periodo fijo,

Encarga al Consejo de Administración

1. que examine y apruebe la lista de empleos de categoría profesional que se deben llenar con personal contratado por períodos fijos,

2. que se cerciore de que los empleos de grado P.3 y grados superiores se cubren en su momento con personas altamente calificadas;

3. que siga la evolución de este asunto para conseguir una distribución geográfica más amplia y representativa;

4. que garantice a los países Miembros cuyos nacionales están principalmente empleados con contratos por período fijo el derecho a designar candidatos de esos mismos países para esos empleos, de modo que su representación no corra peligro,

Pide a los Miembros de la Unión

que prevean la posibilidad de salvaguardar la carrera de los especialistas que regresen a sus administraciones al término de su servicio en la UIT y la inclusión del período de servicio de éstos en la Unión dentro del período de servicio ininterrumpido necesario para adquirir derecho a las prestaciones y privilegios previstos en el Reglamento de Personal de las administraciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigendum 1 al
Documento N.º 61-S
18 de octubre de 1982
Original: inglés

COMISIÓN 8

República de Indonesia

Suprimir la proposición siguiente:

INS/61/1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 61-S
25 de junio de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República de Indonesia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 30

Unidad monetaria

INS/61/1 MOD 127

En ausencia de arreglos especiales concluidos entre los Miembros, la unidad monetaria empleada en la composición de las tarifas de telecomunicaciones internacionales y para el establecimiento de las cuentas internacionales será

- la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional o,
- el franco oro de 100 céntimos, de un peso de 10/31 de gramo y una ley de 900 milésimas.

ARTÍCULO 77

Reglamento Interno de las Conferencias y otras reuniones

INS/61/2 MOD 492 15.5 Procedimientos de votación

~~(1) - En las votaciones se adoptarán los siguientes procedimientos excepto en el caso previsto en el número 495,~~

~~a) -- por regla general, a mano alzada,~~

(1) Antes de comenzar la votación, el Presidente de la reunión observará si hay alguna petición en cuanto a la forma en que debe realizarse la votación.

(1A) De no formularse la petición contemplada en el número 495 de que se proceda a votación secreta, la votación se efectuará por regla general a mano alzada

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

INS/61/3 MOD 493 ~~b) nominal, si no resultase claramente la mayoría por el anterior procedimiento o si por lo menos dos delegaciones así lo solicitasen.~~

(1B) Si la votación a mano alzada no permite deducir una clara mayoría o si dos delegaciones presentes así lo solicitan, la votación será nominal.

INS/61/4 MOD 495 15.6 Votación secreta

La votación será secreta cuando así lo soliciten, por lo menos, ~~cinco~~ diez de las delegaciones presentes con derecho a voto. En tal caso, la Secretaría adoptará de inmediato las medidas necesarias para garantizar el secreto del sufragio.

INS/61/5 MOD 496 15.7 Prohibición de interrumpir una votación

Ninguna delegación podrá interrumpir un escrutinio iniciado, ~~excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquel se realizara~~.

Motivos Se advierte la necesidad de disponer de una descripción más exacta de esta disposición a fin de evitar las largas votaciones que se han desarrollado en el pasado.

La idea reside en dar un orden de prioridad a los procedimientos de votación reconocidos en el presente Convenio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 62-S
21 de mayo de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Francia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

Con objeto de atender los deseos de los países no Miembros del Consejo de Administración de estar mejor informados de los trabajos de éste y el deseo de la Unión de conocer mejor las necesidades de los países que no participan en todas sus actividades, se propone la adición de un artículo 40A. Este artículo permitiría alcanzar ese objetivo porque se daría a las organizaciones regionales la posibilidad de servir de enlace entre la Unión y los países no Miembros del Consejo.

CAPÍTULO IV

F/62/1 MOD Título Relaciones con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales y regionales

F/62/2 ADD ARTÍCULO 40A

Relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicación

F/62/3 ADD 145A Las organizaciones regionales de telecomunicación mencionadas en el artículo 32 pueden recibir autorización para enviar a reserva de reciprocidad, observadores al Consejo de Administración y a todas las conferencias y reuniones de la Unión, la primera solicitud de participación formulada en las condiciones previstas en el número 378 se tramitará conforme al presente número.

F/62/4 ADD 145B La Unión puede enviar observadores a las conferencias y reuniones de las organizaciones regionales de telecomunicación autorizadas para enviar observadores a las reuniones de la Unión.

Motivos Parece aconsejable que las organizaciones regionales de telecomunicación puedan asistir a los trabajos de la Unión y que, recíprocamente, la Unión pueda enviar observadores a las Conferencias y reuniones de esas organizaciones regionales.

F/62/5 MOD 318 3. El Secretario General invitará a las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, así como a las organizaciones regionales de telecomunicación mencionadas en el artículo 32~~, cuando éstas lo soliciten~~.

Motivos Resultado del artículo 40A.

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

F/62/6 MOD 378

(2) La primera solicitud de participación de una organización internacional o de una organización regional de telecomunicación de las mencionadas en al artículo 32 en los trabajos de un Comité Consultivo deberá dirigirse al Secretario General, el cual la comunicará telegráficamente a todos los Miembros invitándolos a que se pronuncien sobre la misma. La solicitud quedará aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas recibidas en el plazo de un mes y cuando el número de respuestas favorables sea superior a 1/4 del número de Miembros de la Unión. El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y ~~del Director del Comité Consultivo interesado~~ de todos los Miembros del Comité de Coordinación el resultado de la consulta.

Motivos: El número de respuestas favorables debe suponer el acuerdo de un número suficiente de países.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNÉE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N° 63-S
7 de julio de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

A. RESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS DIRECTORES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES

Nota del Reino Unido

1. Es esencial mantener la independencia técnica y operativa de los dos Comités Consultivos Internacionales (CCI) dentro de sus respectivas esferas de competencia y responsabilidad, como establece el Convenio. No obstante, un prolongado periodo de austeridad económica requiere la gestión más directa de la labor de los CCI y un planteamiento más estricto de las actividades de coste elevado, como las reuniones y la documentación. Como la "independencia" y la "gestión más directa" pueden ser conceptos contradictorios, sería preferible que esa gestión se hiciera en el interior de cada Comité Consultivo y por cada uno de ellos, y no por una autoridad exterior como el Consejo de Administración.

2. El Consejo está obligado a "examinar y aprobar el presupuesto anual de la Unión" (número 244) según los términos del Convenio, el cual establece también que el Secretario General "tomará las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión" (número 57). La conciliación de estas obligaciones impuestas por el Convenio con las necesidades contrapuestas mencionadas más arriba, exige, a juicio del Reino Unido introducir un considerable cambio en el Convenio, consistente en transferir ciertas responsabilidades personales en determinadas cuestiones financieras del Secretario General a los directores de los CCI. De este modo, cada director aseguraría, a través de su Secretaría especializada y de los Relatores Principales de sus Comisiones de Estudio y, periódicamente, a través de las decisiones de su Asamblea Plenaria, el respeto de los límites presupuestarios fijados por el Consejo de Administración.

3. A la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, no le resultará fácil establecer los límites precisos de las cuestiones financieras de que deberían responder personalmente los directores de cada CCI. Tampoco es aconsejable que la Conferencia intente hacerlo. En vez de ello, el Reino Unido prevé la necesidad de incluir disposiciones en el Convenio que permitan al Consejo de Administración determinar esos límites y revisarlos constantemente. De esta forma, se podría hacer un experimento bien controlado consistente en conferir una responsabilidad limitada a dos de los órganos permanentes, manteniendo la estructura federal de la Sede de la Unión y las características principales del actual sistema presupuestario y contable

4. El Reino Unido se ha planteado la consideración de si esta línea de acción podría extenderse válidamente a la IFRB pero, por diversas razones, (principalmente las relacionadas con el carácter colegiado de la Junta y sus cambios de presidente), ha llegado a la conclusión de que sería prematuro actuar así Teniendo en cuenta estas limitaciones, se adjuntan propuestas de modificación de los Artículos 8, 9, 11, 55, 56 y 74, que tienen por objeto delegar en los directores de los CCI una limitada responsabilidad económica.

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT GENÈVE

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

G/63/1 MOD 53 2) Asegurará la coordinación eficaz de las actividades de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre sus organismos permanentes. Asimismo especificará y supervisará las cuestiones financieras que vayan a estar bajo la responsabilidad personal de los directores de los Comités Consultivos Internacionales.

ARTÍCULO 9

Secretaría General

G/63/2 MOD 57 3) Excepto en las cuestiones financieras que están bajo la responsabilidad personal de los directores de los Comités Consultivos Internacionales (véanse los números 53 y 77A), el Secretario General tomará las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión y responderá ante el Consejo de Administración de todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión. El Vicesecretario General responderá ante el Secretario General.

ARTÍCULO 11

Comités Consultivos Internacionales

G/63/3 ADD 77A 3A) Los directores de los Comités Consultivos Internacionales responderán personalmente ante el Consejo de Administración, de las cuestiones financieras que el Consejo especifique.

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

G/63/4 ADD 244A eA) examinar y, en su caso, aprobar los Informes de los directores de los Comités Consultivos Internacionales sobre las cuestiones financieras de que son personalmente responsables,

ARTÍCULO 56

Secretaría General

G/63/5 MOD 262 1. Excepto en las cuestiones financieras que están bajo la responsabilidad personal de los directores de los Comités Consultivos Internacionales el Secretario General.

NOC a) . .

ARTÍCULO 74

G/63/6 (MOD) Título <u>Funciones del Director y de la Secretaría Especializada de los Comités Consultivos Internacionales</u>

G/63/7 ADD 414A 4A. ~~4A)~~ El Director tomará las medidas necesarias para que su Comité Consultivo preste la debida atención a las limitaciones presupuestarias fijadas por el Consejo de Administración, principalmente, en lo relativo a las cuestiones financieras de las que es personalmente responsable.

G/63/8 MOD 415 5. El Director someterá a la reunión anual del Consejo de Administración, para su conocimiento y el de los Miembros de la Unión, un Informe sobre las actividades del Comité durante el año anterior. <u>Figurará en este Informe un estado de cuentas de las cuestiones financieras que son de la responsabilidad personal del Director</u>.

<u>Motivos</u> Los expuestos en la nota de presentación. Además, la transferencia a los directores de los CCI de cierta responsabilidad en cuanto al respeto de los límites presupuestarios en determinados campos de actividad de los CCI que especificará el Consejo de Administración. Supondrá necesariamente la correspondiente reducción de la responsabilidad del Secretario General No obstante, no se pretende que los Directores de los CCI tengan una sección de contabilidad propia, ni que el Secretario General sea relevado de su responsabilidad general en materia de contabilidad e información sobre cuestiones financieras. El Consejo de Administración hará la correspondiente delimitación de responsabilidades, introduciendo probablemente las modificaciones oportunas en el Reglamento Financiero (véase el número 242 del Convenio).

B. MEJORA DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN LA SEDE DE LA UNIÓN

<u>Nota del Reino Unido</u>

1. El Reino Unido considera que es necesario y urgente mejorar las actividades de gestión en la Sede de la Unión debido, en parte, a los costos que se originan y, en parte, a la necesidad de una mayor eficacia. Entre los medios de lograr este objetivo figuran los siguientes

a) incrementar la eficacia del Comité de Coordinación;

b) introducir un sistema de presupuestación bienal,

c) revisar la necesidad y funciones de la IFRB,

d) introducir disposiciones para la formación de un Grupo de Asesoramiento del Consejo,

e) transferir ciertas responsabilidades financieras a los directores de los Comités Consultivos Internacionales,

f) introducir un método más detallado de análisis de costos,

g) ampliar la verificación anual de cuentas de la Unión relacionando los gastos con las disposiciones del presupuesto.

2. Los puntos a a e podrían requerir cambios en el Convenio o la adopción, por parte de la Conferencia de Plenipotenciarios, de Resoluciones que conduzcan a la acción necesaria. Los puntos f a g podrían aplicarse sin alterar el Convenio pero ciertamente merecen la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios y la comunicación de instrucciones a las organizaciones interesadas.

3. El punto a ha sido objeto de propuestas de otra administración y el Reino Unido las apoya en principio. El punto b se ha discutido informalmente con diversas administraciones y si la Conferencia de Plenipotenciarios lo aceptara, el Reino Unido se complacería en cooperar en la redacción de un proyecto de medidas para introducir el presupuesto bienal en lugar del anual Los puntos c y d han sido objeto de detalladas propuestas del Reino Unido (véase el Documento N.° 18) a la Conferencia. El punto e es objeto de otra propuesta por separado del Reino Unido (véase la sección A). Los puntos f y g deberán ser considerados por la Conferencia de Plenipotenciarios a fin de encontrar los medios más adecuados de llevarlos a efecto.

4. Además de estas líneas de acción, hay una que no figura en la lista. Se trata de que las conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los CCI asuman responsabilidades financieras y sean conscientes de los gastos en que incurren. Hay que tomar las medidas necesarias para ello y esta es la finalidad que persigue el Reino Unido con el proyecto de Resolución adjunto Como de estas conferencias y reuniones derivan demandas adicionales e imprevistas al presupuesto de la Unión, que el Consejo de Administración debe conciliar con las limitaciones impuestas en el Protocolo Adicional I, resulta esencial determinar las repercusiones de estas demandas en el presupuesto para que las reuniones las tengan en cuenta antes de adoptar decisiones, y comunicarlas a continuación al Consejo.

5 En líneas generales, la necesidad de esta línea de acción obedece al hecho de que la Unión tiene que hacer frente a demandas crecientes en una época de dificultades financieras. La eficacia de las actividades de gestión, los análisis de costos y una contabilidad mejorada son esenciales, juntamente con una mayor sensibilidad a los costos en todos los órganos de la Unión, para obtener el máximo provecho de los fondos y esfuerzos de ésta.

G/63/9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Relativa a la influencia en el presupuesto de la Unión de ciertas decisiones de las Conferencias Administrativas y de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales

La Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982

Considerando

a) que la Unión y sus Miembros en general atraviesan un prolongado periodo de dificultades financieras que requiere un estrecho control de todas las demandas con cargo a los presupuestos anuales de la Unión,

b) que determinadas conferencias administrativas y Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales han tomado Decisiones o adoptado Resoluciones y Recomendaciones con repercusiones financieras, entre las que se cuentan demandas adicionales e imprevistas a los presupuestos anuales de la Unión,

c) que las conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales deben tener en cuenta las realidades financieras con que se enfrenta la Unión;

Reconociendo

d) que las Decisiones, Resoluciones y Recomendaciones antes mencionadas pueden ser vitales para el éxito de las distintas conferencias administrativas o asambleas plenarias de los Comités Consultivos Internacionales, y que, como tales, merecen la atención del Consejo de Administración,

Reconociendo también

e) que el Consejo de Administración, al examinar y aprobar los presupuestos anuales de la Unión, está condicionado por las limitaciones financieras del Protocolo Adicional /1/, y puede no estar autorizado a satisfacer todas las demandas con cargo a los presupuestos;

Resuelve

1. que antes de tomar Decisiones o adoptar Resoluciones o Recomendaciones que pueden generar demandas adicionales e imprevistas con cargo a los presupuestos de la Unión, las futuras conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales, teniendo en cuenta la necesidad de hacer economías,

a) preparen y tengan en cuenta una estimación de las demandas adicionales con cargo a los presupuestos de la Unión,

b) establezcan un orden de prioridad cuando se prevean dos o más partidas de gastos;

c) preparen y sometan al Consejo de Administración una declaración de las repercusiones presupuestarias estimadas, junto con un resumen delsignificado y de los beneficios que reportaría a la Unión la financiación y la aplicación de tales decisiones, con una indicación de las prioridades en su caso;

2. que el Consejo de Administración tenga en cuenta todas esas declaraciones, estimaciones y prioridades al examinar y aprobar los presupuestos anuales de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 64-S
8 de julio de 1982
Original: español

SESIÓN PLENARIA

España

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Participación de las organizaciones y otros organismos o sociedades de ámbito internacional en las conferencias y reuniones de la Unión

1. El término "organización internacional" aparece en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (en lo que sigue, "Convenio UIT"), en los números 98, 145, 330, 331, 337 entre otros.

Debido al hecho de que el Convenio UIT no explicita el carácter jurídico de las organizaciones internacionales, la significación que se ha dado a este término resulta ser excesivamente amplia, ya que se aplica a

- las organizaciones internacionales de carácter gubernamental (distintas de los organismos especializados de Naciones Unidas),

- las organizaciones no gubernamentales que ejercen una actividad de interés para la UIT y que, al mismo tiempo, están interesadas en los trabajos de la UIT, y cuyos miembros son entidades nacionales reconocidas, de algún modo, por los gobiernos, y

- las asociaciones o sociedades, establecidas o que ejercen actividades en varios países y que se interesan en los trabajos de la UIT.

2. Por otra parte, el Convenio de Viena sobre derecho de los tratados, de 1969 (Convenio de Viena) estipula en su artículo 2 que se entiende por "organización internacional" una "organización intergubernamental".

Parece lógico deducir que la significación del término "organización internacional" en el Convenio UIT debería acomodarse al del Convenio de Viena, tanto más cuanto el artículo primero establece "El presente Convenio se aplica a los tratados entre Estados" y el artículo quinto "El presente Convenio se aplicará a todo tratado que sea un instrumento constitutivo de una organización internacional y a todo tratado adoptado en el ámbito de una organización internacional, sin perjuicio de cualquier norma pertinente de la organización".

Por consiguiente, la nueva redacción del Convenio UIT debería dejar claramente diferenciado el concepto y status jurídico de aquellas otras organizaciones, asociaciones o sociedades de ámbito internacional distintas de las "organizaciones internacionales" a que se refiere el Convenio de Viena.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía. Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT GE

3. Las propuestas que siguen responden a esta filosofía, diferenciando además claramente cada una de estas organizaciones, así como las conferencias y reuniones de la Unión en las que estarán facultadas para participar

Al objeto de precisar el significado que deba darse a cada organización parece más conveniente incluirlas en el anexo 2 (definiciones) del Convenio UIT, aligerando de esta forma el articulado en lo que a las mismas se refiere.

ARTÍCULO 15

E/64/1 MOD 98 8. Las disposiciones relativas a las contribuciones financieras de las empresas privadas de explotación reconocidas, de los organismos científicos o industriales, ~~y~~ de las organizaciones internacionales, de las organizaciones regionales de telecomunicaciones, de las organizaciones no gubernamentales y de las asociaciones o sociedades internacionales, que se definen en el anexo 2, figuran en el Reglamento General.

Motivos Incluir toda la gama de organizaciones facultadas para participar en conferencias y reuniones de la Unión, que se definen en el anexo 2.

ARTÍCULO 32

E/64/2 MOD 129 Los Miembros se reservan el derecho de celebrar conferencias regionales, concertar arreglos regionales y crear organizaciones regionales ~~con el fin de resolver problemas~~ de telecomunicación ~~que pueden ser tratados en un plano regional~~. Los arreglos regionales no estarán en contradicción con el presente Convenio

Motivos La definición que se propone incluir en el anexo 2 hace innecesaria la parte suprimida.

CAPÍTULO IV

E/64/3 MOD Título Relaciones con las Naciones Unidas ~~y~~, con las organizaciones internacionales y con otras organizaciones

Motivos Mencionar de forma explícita las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, definidas ambas en el anexo 2

ARTÍCULO 40

E/64/4 MOD Título Relaciones con los organismos especializados, con las organizaciones internacionales, con las organizaciones no gubernamentales y con las organizaciones regionales de telecomunicaciones

Motivos Mencionar de forma explícita las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, definidas ambas en el anexo 2

E/64/5 MOD 145 A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con los organismos especializados, con las organizaciones internacionales, con las organizaciones no gubernamentales y con las organizaciones regionales de telecomunicaciones, ~~que tengan intereses y actividades conexos~~.

Motivos Mencionar de forma explícita las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, definidas ambas en el anexo 2.

ARTÍCULO 59

E/64/6 MOD 311 (2) El Comité será responsable de asegurar la coordinación con todas las organizaciones ~~internacionales~~ mencionadas en los artículos 39 y 40 en lo que se refiere a la representación de los organismos permanentes de la Unión en las conferencias de esas organizaciones.

Motivos Hacer más general la referencia a las organizaciones

ARTÍCULO 60

E/64/6A MOD 319 4. El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de de Administración o a propuesta de éste, podrá invitar a los organismos especializados de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de la Energía Atómica a que envíen observadores para participar ~~con carácter consultivo~~ en las conferencias, siempre que exista reciprocidad.

Motivos La parte suprimida es innecesaria por estar comprendida en la definición de observador en el anexo 2.

E/64/7 MOD 323 a) A las delegaciones de los Miembros definidas en el anexo 2.

Motivos Precisar quién puede enviar una delegación a la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 61

E/64/8 MOD 330 2. (1) El Gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá enviar una notificación a las organizaciones internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones regionales de telecomunicaciones que tengan interés en que sus observadores participen ~~con carácter consultivo~~ en los trabajos de la conferencia.

Motivos Mayor precisión. La parte suprimida está comprendida en la definición de "observador" en el anexo 2.

E/64/9 MOD 331 (2) Las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones regionales de telecomunicaciones interesadas dirigirán al gobierno invitante una solicitud de admisión dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la notificación.

Motivos Mencionar de forma explícita las organizaciones facultadas para participar en una conferencia administrativa.

E/64/10 MOD 337 e) A los observadores de las organizaciones internacionales, de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones regionales de telecomunicaciones que hayan sido admitidas, según lo dispuesto en los números 330 a 332.

Motivos Mencionar de forma explícita las organizaciones facultadas para participar en una conferencia administrativa.

E/64/11 ADD 339A gA) A los observadores de los Miembros de la Unión que, sin derecho a voto, participen en la conferencia administrativa regional de una región diferente a la del propio Miembro.

Motivos Salvar la omisión que aparece actualmente en el articulado del Convenio que, sin embargo, está contemplada en el anexo 2.

ARTÍCULO 68

E/64/12 MOD 377 3. (1)) En los trabajos de los Comités consultivos internacionales podrá admitirse la participación ~~con carácter consultivo~~ de observadores de las organizaciones internacionales, de las organizaciones regionales de telecomunicación ~~mencionadas en el artículo 32 que tengan actividades conexas y coordinen sus trabajos con los de la Unión Internacional de Telecomunicaciones~~ y de las organizaciones no gubernamentales.

Motivos Mayor precisión en cuanto a la calidad de la participación de las organizaciones, según se detalla en el anexo 2.

E/64/13 MOD 378 (2) La primera solicitud de participación de una organización internacional ~~o de~~, de una organización regional de telecomunicaciones ~~de las mencionadas en el artículo 32~~ o de una organización no gubernamental en los trabajos de un Comité consultivo, deberá dirigirse al Secretario General, el cual la comunicará telegráficamente a todos los Miembros invitándoles a que se pronuncien sobre la misma. La solicitud quedará aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas recibidas en el plazo de un mes. El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y del Comité consultivo interesado el resultado de la consulta.

Motivos Incluir las organizaciones no gubernamentales.

E/64/14 ADD 378A 3A (1) Las asociaciones o sociedades internacionales podrán ser admitidas a participar, con carácter consultivo, en las reuniones de las Comisiones de Estudio de los Comités consultivos.

Motivos Incluir de forma explícita esta clase de asociaciones o sociedades, tal como se definen en el anexo 2, precisando además el nivel de reuniones a las que quedarán facultadas para participar.

E/64/15 ADD 378B 3B (2) La primera solicitud de admisión de una asociación o sociedad internacional a las reuniones de las Comisiones de Estudio de un Comité consultivo deberá dirigirse al Secretario General, indicándole los países Miembros en los que la asociación o sociedad está establecida o ejerce actividades. El Secretario General la comunicará telegráficamente a tales Miembros invitándoles a que se pronuncien sobre la misma, y en el caso de que la mayoría de las respuestas en el plazo de un mes sea favorable a la admisión, dará curso a la solicitud procediendo a una segunda consulta telegráfica a todos

los Miembros. La solicitud quedará definitivamente aceptada cuando sea favorable la mayoría de las respuestas recibidas en el plazo de un mes a esta segunda consulta El Secretario General pondrá en conocimiento de todos los Miembros y del Comité consultivo interesado el resultado de la consulta

Motivos Establecer para los organismos o sociedades internacionales un procedimiento de admisión a las reuniones de las Comisiones de Estudio que comprende una doble consulta en primer lugar, a los Miembros en los que tal asociación o sociedad está establecido y, de ser favorable el resultado de la primera consulta, posteriormente al conjunto de los Miembros de la Unión.

ARTÍCULO 76

E/64/16 MOD Título Relaciones de los Comités consultivos entre sí y con otras organizaciones ~~internacionales~~

Motivos Dar un carácter más general al título del artículo.

E/64/17 MOD 424 2. Cuando se invite a uno de los Comités consultivos a una reunión del otro Comité consultivo o de un organismo especializado, de una organización internacional, de una organización no gubernamental o de una organización regional de telecomunicación, la Asamblea Plenaria o el Director del Comité invitado podrá tomar las disposiciones necesarias, habida cuenta del número 311, para que designe un representante con carácter consultivo.

Motivos Incluir los casos posibles que se dan en la práctica en cuanto a la participación de los Comités consultivos en reuniones de otras organizaciones.

ARTÍCULO 79

E/64/18 MOD 547 4. Se aplicarán las disposiciones siguientes a las contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos e industriales, ~~y~~ organizaciones internacionales y demás organizaciones que participan en las actividades de la Unión.

Motivos Mayor amplitud en esta alusión de carácter general a los participantes en las actividades de la Unión.

E/64/19 NOC 547 a)

E/64/20 MOD 548 b) Las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones regionales de telecomunicaciones contribuirán también al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en las que hayan sido admitidas, salvo cuando el Consejo de Administración las exima como medida de reciprocidad.

Motivos: Mayor precisión en la mención de las organizaciones de ámbito internacional que han de contribuir al pago de gastos de conferencias o reuniones de la Unión.

E/64/21 MOD 549 c) Las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales, ~~y~~ las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones regionales de telecomunicaciones que contribuyan al pago de los gastos de las conferencias o reuniones en virtud de lo dispuesto en los números 547 y 548, elegirán libremente en la escala que figura en el número 92 del Convenio la clase de contribución con que participarán en el pago de esos gastos y comunicarán al Secretario General la clase elegida.

Motivos Los mismos que se aducen en MOD 548.

E/64/22 MOD 550 d) Las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales ~~y las~~, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y las asociaciones o sociedades internacionales que contribuyan al pago de los gastos de conferencias y reuniones, podrán elegir en todo momento una clase de contribución superior a la que hayan adoptado anteriormente.

Motivos Los mismos que se aducen en MOD 548.

E/64/23 MOD 553 g) El Consejo de Administración fijará anualmente el importe de la unidad contributiva de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales, organizaciones internacionales ~~y~~, organizaciones no gubernamentales, organizaciones regionales de telecomunicaciones y asociaciones o sociedades internacionales, para el pago de los gastos de las reuniones de los Comités consultivos internacionales en cuyos trabajos hayan aceptado participar. Estas contribuciones se considerarán como un ingreso de la Unión y devengarán intereses conforme a lo dispuesto en el número 546.

Motivos: Los mismos que se aducen en MOD 548.

E/64/24 MOD 554 h) El importe de la unidad contributiva de las empresas privadas en explotación reconocida, para el pago de los gastos de las conferencias administrativas en que participen conforme a lo dispuesto en el número 338, y el de las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones regionales de telecomunicaciones que participen en ellas, se calcula dividiendo el importe total del presupuesto de la conferencia de que se trate por el número total de unidades abonadas por los Miembros como contribución al pago de los gastos de la Unión. Las contribuciones se considerarán como un ingreso de la Unión y devengarán intereses a los tipos fijados en el número 546 a partir del sexagésimo día siguiente al envío de las facturas correspondientes.

Motivos: Los mismos que se aducen en MOD 548.

ANEXO 2

E/64/25 SUP Delegación

Motivos: Sustitución por otra definición.

E/64/26 ADD Delegación El conjunto de delegados, asesores, agregados, intérpretes, etc. enviados a una Conferencia de Plenipotenciarios por un Miembro de la Unión, o el conjunto de delegados enviados a una conferencia administrativa o reunión de un Comité consultivo internacional por la administración de un Miembro, o por una empresa privada de explotación reconocida.

Motivos Expresar de forma sucinta lo que ocurre en la realidad de las Conferencias y reuniones
(Véase también SUP Representantes).

E/64/27 SUP Delegado

Motivos. Sustitución por otra definición.

E/64/28 ADD Delegado Persona enviada a una Conferencia de Plenipotenciarios por un Miembro de la Unión, o persona enviada a una Conferencia administrativa o reunión de un Comité consultivo internacional por la administración de un Miembro, o por una empresa privada de explotación reconocida de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

Motivos. Concordancia con la nueva definición de Delegación.

E/64/29 SUP Experto

Motivos. Sustitución por otra definición.

E/64/30 ADD

Experto· Persona enviada a las reuniones de las Comisiones de Estudio de un Comité consultivo internacional

- por un organismo científico o industrial,
- por una asociación o sociedad internacional,

de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

Motivos. Definición acorde con las propuestas relativas a las asociaciones o sociedades internacionales y a las definiciones de estas asociaciones o sociedades y de los organismos científicos o industriales.

E/64/31 SUP

Observador

Motivos Sustituir por otra definición.

E/64/32 ADD

Observador· Persona enviada

- Por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de la Energía Atómica o las organizaciones regionales de telecomunicaciones a participar con carácter consultivo en la Conferencia de Plenipotenciarios, en una conferencia administrativa o en una reunión de un Comité consultivo internacional,
- Por las organizaciones internacionales o las organizaciones no gubernamentales a participar con carácter consultivo en una conferencia administrativa o en una reunión de un Comité consultivo internacional;
- Por el gobierno de un Miembro de la Unión a participar, sin derecho a voto en una conferencia administrativa regional;

de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

E/64/33 ADD

Organismo científico o industrial. Organismo o establecimiento nacional que se dedica al estudio de los problemas de las telecomunicaciones o al estudio o fabricación de materiales destinados a los servicios de telecomunicaciones.

Motivos Conviene precisar el significado con el que ha de interpretarse cada organización u organismo en esta parte del Convenio, dejando para el articulado del mismo el matiz jurídico de las relaciones entre la Unión y estas organizaciones u organismos.

E/64/34 ADD

Asociación o sociedad internacional Asociación o sociedad establecida o que ejerce actividades en varios países, que se interesa por los trabajos de la Unión.

Motivos Mismas consideraciones que en E/64/33.

E/64/35 ADD

Organización internacional· Organización intergubernamental que tiene intereses y actividades conexos con la Unión.

Motivos Mismas consideraciones que en E/64/33.

E/64/36 ADD

Organización no gubernamental Organización de carácter internacional no gubernamental ni constituída por administraciones de telecomunicaciones que ejerce actividades de interés para la Unión y que tiene interés por las actividades de la Unión.

Motivos. Mismas consideraciones que en E/64/33.

E/64/37 ADD

Organización regional de telecomunicación: Organización creada por los Miembros de una región, o constituída por sus administraciones de telecomunicaciones, con el fin de resolver problemas de telecomunicaciones que puedan ser tratados en un plano regional.

Motivos: Mismas consideraciones que en E/64/33.

E/64/38 SUP

Representante

Motivos La palabra "representante", por lo común de su significado, se utiliza repetidas veces en el Convenio con un sentido diferente al que se le atribuye en el anexo 2, prestándose a confusión. La supresión propuesta resulta acorde con la propuesta de designar "delegados" a las personas que representan a las EPER en las conferencias administrativas o reuniones de los Comités consultivos internacionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigendum N.° 1 al
Documento N.° 65-S
25 de agosto de 1982

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

1. Página III (Índice) y página de título de la cuarta parte, reemplácese "Sede de la Unión" por "Los organismos permanentes y el Comité de coordinación"

2. Página 91 (punto 2 2 9.1), última línea, léase "Carta circular N.° 427" (en lugar de carta circular N.° 247)"

El Secretario General,
M MILI

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 65-S
14 de julio de 1982

SESIÓN PLENARIA

Memorándum del Secretario General

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Secretario General,
M. MILI

Anexo 1

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

PUBLICADO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES, GINEBRA

ARCHIVES UIT GENEVE

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

ÍNDICE

(El presente Informe abarca hasta 31.5.1982)

Sección	Título	Página
	Primera parte - CONSIDERACIONES GENERALES	
1.1	Desarrollo de técnicas de telecomunicaciones	1
1.2	Evolución de la composición de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios	3
1.3	Problemas importantes que se han planteado durante el periodo comprendido entre 1973 y 1982	5
	Segunda parte - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
2.1	Introducción	9
2.1.1	Composición del Consejo	9
2.1.2	Estructura del Consejo	10
2.1.3	Métodos de trabajo, Reglamento Interno	11
2.1.4	Exposición relativa a cada una de las reuniones del Consejo	13
2.2	Actividades del Consejo	18
2.2.1	Conferencias y reuniones	18
2.2.2	Reestructuración de los Reglamentos de Radiocomunicaciones	18
2.2.3	Informe sobre las actividades de la Unión	18
2.2.4	Relaciones con las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales	19
2.2.4.1	Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre las Naciones Unidas, etc. (Resoluciones N.os 33 a 37)	19
2.2.4.2	Organización de las Naciones Unidas	25
2.2.4.3	Organismos especializados	36
2.2.4.4	Otras organizaciones internacionales	38
2.2.5	Personal	39
2.2.5.1	Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre el personal de la Unión (Resoluciones N.os 1 a 7)	39
2.2.5.2	Otros asuntos de personal	46
2.2.6	Pensiones y seguridad social	50
2.2.6.1	Aplicación de la Recomendación N.° 3 de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre el reajuste de las pensiones	50

Sección	Título	Página
2.2.6.2	Otros asuntos de pensiones y seguridad social	54
2.2.7	Presupuesto y finanzas	57
2.2.7.1	Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios relativas a las finanzas de la Unión (Resoluciones N.os 8 a 15)	57
2.2.7.2	Presupuesto de la Unión	60
2.2.7.3	Gestión financiera	71
2.2.7.4	Cuentas atrasadas	84
2.2.7.5	Otras cuestiones relativas a las finanzas	86
2.2.8	Cooperación Técnica (véase la 5.a parte)	
2.2.9	Otros asuntos examinados por el Consejo	90
2.2.9.1	Aplicación de Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos de la última Conferencia de Plenipotenciarios (Resoluciones N.os 38 a 48; Recomendaciones N.os 1 y 2; Ruegos N.os 1 y 3)	90
2.2.9.2	Publicaciones	103
2.2.9.3	Utilización de computadores por la Unión	103
2.2.9.4	Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	111
2.2.9.5	Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones	113
2.2.9.6	Premio del Centenario de la Unión	113
2.2.9.7	Servicio de mensajes/correo electrónico	114
2.2.9.8	Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (UNTACDA)	114
	Tercera parte - CONFERENCIAS Y REUNIONES	
3.1	Cuestiones generales	117
3.1.1	Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre conferencias y reuniones (Resoluciones N.os 26 a 29, 31 y 32)	117
3.1.2	Utilización del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG)	121
3.2	La Conferencia de Plenipotenciarios de 1982	121
3.3	Conferencias administrativas reunidas desde la última Conferencia de Plenipotenciarios	122
3.4	Conferencias administrativas previstas	126
3.5	Grupo de Expertos "Reglamento de Radiocomunicaciones"	127

Sección	Título	Página
	Cuarta parte - SEDE DE LA UNIÓN	
4.1	El Comité de Coordinación	129
4.2	Secretaría General	130
4.2.1	Departamento del Personal	130
4.2.2	Departamento de Finanzas	131
4.2.3	Departamento de Relaciones Exteriores	131
4.2.4	Departamento de Conferencias y Servicios Comunes	134
4.2.5	Departamento del Computador	135
4.2.6	Departamento de Cooperación Técnica (véase también la 5.ª parte)	135
4.2.7	Servicio de archivos, comunicaciones y microfilm	136
4.3	Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB)	137
4.3.1	Composición y funciones	137
4.3.2	Aplicación de las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Actas Finales de conferencias de radiocomunicaciones	142
4.3.3	Planificación técnica de las conferencias de radiocomunicaciones y partipación de la IFRB en conferencias, seminarios y simposios	152
4.3.4	Mayor uso del computador por la IFRB	162
4.3.5	Publicaciones de la IFRB	163
4.4	Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR)	166
4.4.1	Introducción	166
4.4.2	Preparación de conferencias administrativas de radiocomunicaciones posteriores a la CAMR-79	167
4.4.3	Estudios relacionados con el Reglamento de Radiocomunicaciones, las normas de la IFRB y otros estudios técnicos de carácter general solicitados por la CAMR-79	169
4.4.4	Desarrollo y tendencias de las actividades del CCIR en las radiocomunicaciones y cuestiones conexas	171
4.4.5	El CCIR y los países en desarrollo	179
4.4.6	Cooperación con otras organizaciones internacionales y con el CCITT	182
4.4.7	Organización y métodos de trabajo del CCIR	185
4.5	Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)	190

Sección	Título	Página
4.5.1	Introducción	190
4.5.2	Informaciones estadísticas generales sobre la actividad de las Comisiones del CCITT	192
4.5.3	Resultados de las labores de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo	192
4.5.4	Comisiones del Plan	208
4.5.5	Asistencia técnica - Trabajos de los Grupos Autónomos Especializados (GAS)	211
4.5.6	Edición y terminología	214
4.6	Papel de los computadores en los estudios y actividades de los CCI	215
	Quinta parte - ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA	
5.1	Aplicación de Resoluciones y otros textos relativos a las actividades de cooperación técnica de la Unión	217
5.1.1	Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973)	217
5.1.2	Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR-79 (Res. N.os 16-25)	217
5.2	Evaluación de las actividades de cooperación técnica realizadas por la Unión durante el periodo 1973-1981	221
5.2.1	Características generales de las actividades	221
5.2.2	Principales objetivos y tipos de actividades	223
5.2.3	Recursos financieros	232
5.2.4	Formas y esferas de asistencia	235
5.2.5	Componentes de los proyectos	235
5.2.6	Preparación de nuevos proyectos	239
5.3	Desarrollo rural integrado	240
	Sexta parte - Ruegos del CCIR	243
Anexos		
1.	Organigrama - Secretaría General	251
2.	Organigrama - IFRB	252
3.	Organigrama - CCIR	253
4.	Organigrama - CCITT	254
5.	Estado de los Miembros de la Unión	255
6.	Consejeros (y sus asesores) que han participado en las reuniones del Consejo de Administración de 1974 a 1982	260

Sección	Título	Página
Anexos		
7.	Principales cuestiones tratadas por el Consejo de Administración desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973	264
8.	Recapitulación de los gastos y de los ingresos desde 1973 a 1982	272
9.	Desglose de los gastos fuera de tope de 1974 a 1982	277
10.	Presupuesto para 1983	281
11.	Cooperación Técnica, datos estadísticos	319
12.	Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR)	358
13.	Comisiones de Estudio del CCITT y Comisiones del Plan	373

NOTAS

Ciertos temas se recogen en Informes separados. La lista de estos Informes es la siguiente:

Documento N.º	Título
	PRESUPUESTO, FINANZAS
9	Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión
27	Situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT
30	Condiciones económicas de participación de organizaciones internacionales en las conferencias y reuniones de la UIT
43	Examen de la gestión financiera de la Unión
45	Reflexiones sobre la estructura presupuestaria y la contabilidad analítica
	CONFERENCIAS
31	Calendario de conferencias y reuniones futuras
51	Eventual convocación de una conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica
	COOPERACIÓN TÉCNICA
46	Aplicación de Resoluciones, etc., relativas a las actividades de Cooperación Técnica de la Unión
47	Futuro de las actividades de Cooperación Técnica de la UIT
48	Situación en que se encuentran los servicios de telecomunicaciones de los países menos adelantados y medidas concretas para el desarrollo de las telecomunicaciones

Documento N.º	Título
	NACIONES UNIDAS, INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
37	Dependencia común de inspección
39	Relaciones con las Naciones Unidas respecto a Namibia
54	Programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones
	COMPUTADORES
33	Mayor uso del computador por la IFRB
55	La función de los computadores en las actividades de los Comités Consultivos Internacionales
	PERSONAL
28	Perfeccionamiento profesional de los funcionarios
29	Distribución geográfica
42	Regularización de la situación del personal supernumerario (temporero) empleado durante largos periodos
50	Informe del Comité de Pensiones del Personal de la UIT
53	Política general y administración del personal en la UIT
32	Idiomas oficiales y de trabajo de la Unión
	OTROS ASUNTOS
34	Creación de un centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la UIT
35	Resolución N.º 35 - Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973)
36	Unidad monetaria internacional
38	Servicio de correo/Mensaje electrónico
40	Resolución N.º 66 de la CAMR-79
41	Resolución N.º 7 de la CAMR-79
44	Política de publicaciones
49	Locales
52	Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones

Los documentos del Consejo de Administración mencionados en el presente Informe se encuentran a disposición de las delegaciones que deseen consultarlos.

PARTE I

GENERALIDADES

PARTE I - GENERALIDADES

1.1 Desarrollo de técnicas de telecomunicaciones

El ritmo del progreso de las telecomunicaciones no se ha debilitado desde la última Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, particularmente en lo que se refiere al desarrollo de servicios por satélite y la utilización de técnicas digitales y de computador.

El pasado decenio ha sido testigo de la instalación de modernos sistemas de transmisión a larga distancia de elevada capacidad, como los cables submarinos y las redes de comunicación por satélite. El desarrollo de estos sistemas de transmisión ha llevado a la utilización general de la conmutación automática en el servicio telefónico y en servicios no telefónicos (télex, facsímil, datos, etc.), campo en el que se han realizado también importantes progresos.

En conexión con los medios de transmisión terrenales, conviene mencionar el desarrollo de sistemas de alta capacidad, los estudios sobre fibras ópticas y la utilización de cables coaxiales o pares simétricos para sistemas de transmisión digital. Se ha hecho también un gran esfuerzo por establecer los principios generales y normas básicas de la red digital de servicios integrados y la estrategia aplicable para su puesta en servicio. La introducción de nuevas técnicas de transmisión, particularmente la transmisión de datos y mensajes, y el desarrollo de los servicios convencionales, como el télex y el facsímil, así como nuevas aplicaciones como la telemática y el proceso de textos, han planteado problemas de normalización. El periodo que se examina se caracterizó por una amplia actividad en el sector de la señalización y más aún en la conmutación telefónica (conmutación con control por programa almacenado). Así, han surgido especificaciones de centrales digitales, nuevos sistemas de señalización y nuevos lenguajes de programación que han sido puestos a disposición de los Miembros.

El periodo comprendido entre 1973 y 1981 se caracterizó por el desarrollo de las radiocomunicaciones espaciales, en las que se basan todas las actividades espaciales.

La aplicación de las técnicas espaciales a las necesidades nacionales de los países en desarrollo se vió obstaculizada en el pasado entre otros motivos por la complejidad y el coste relativamente elevado de los sistemas de satélites y de sus estaciones terrenas. Con el lanzamiento de satélites de mayor potencia, las estaciones terrenas pueden ser más pequeñas y más sencillas. Como resultado, la utilización de la tecnología espacial empieza a estar al alcance económico de los países en desarrollo. Pero sobre todo es ya posible la utilización de comunicaciones por satélite para proporcionar servicios seguros y de elevada calidad a las zonas remotas y rurales. Ya existen, a coste relativamente más reducido, estaciones terrenas para esas aplicaciones, incluidos los enlaces de pequeña capacidad.

La radiodifusión y especialmente la televisión se han beneficiado de la utilización de satélites de telecomunicaciones para la transmisión de imágenes a muy largas distancias. Este periodo se caracterizó también por el desarrollo de nuevas redes

de radiodifusión sonora y televisión y por la introducción de la distribución por cable en ciertas regiones. Mejoró considerablemente la tecnología espacial y las demostraciones iniciales de la viabilidad de la televisión por satélite han abierto el camino a su aplicación en gran escala.

En la esfera de la radiodifusión de televisión, un acontecimiento interesante ha sido el desarrollo de los sistemas de videografía (teletexto) que permiten la radiodifusión de textos o imágenes por un canal de televisión. Aunque en esta esfera han surgido nada menos que tres tipos distintos de sistemas, en la televisión digital en color, de muy reciente desarrollo, se ha establecido una norma única que cubre ciertos parámetros básicos. Ello contribuirá a evitar el tipo de dificultades que se plantean en la actualidad con las técnicas analógicas, en las que es necesario aceptar múltiples normas.

Otra característica del periodo 1973-1982 fue el desarrollo de las comunicaciones por satélite en el servicio móvil marítimo. En 1976 se convirtió en realidad un servicio regular de comunicaciones por satélite con los barcos. La primera red global por satélite utilizada para este servicio móvil marítimo se inauguró el 1 de febrero de 1982.

Otro importante acontecimiento en el campo de los servicios móviles marítimos fue el desarrollo y la ulterior normalización de los sistemas digitales de llamada selectiva, que permitirán la comunicación individual con barcos en todo el mundo.

Se continuó el desarrollo de las aplicaciones de técnicas de computador a las telecomunicaciones, que se utilizan actualmente para hacer cálculos complejos en respuesta a las necesidades de planificación de las telecomunicaciones y de gestión del espectro. Las operaciones de obtención y proceso de datos se efectúan cada vez con mayor frecuencia por sistemas de computador y la creciente demanda de acceso a tales sistemas ha estimulado el crecimiento de las redes de datos. Se están introduciendo técnicas de computador en prácticamente todos los sectores de las telecomunicaciones, en particular en la conmutación.

Surge también una marcada tendencia hacia la intensificación del uso de las técnicas digitales. Continúa el desarrollo de las técnicas de ensanchamiento del espectro, destinadas a asegurar la fiabilidad de las comunicaciones en caso de interferencia, y están entrando en funcionamiento las técnicas de radiocomunicación por paquetes. Cobran mayor importancia los sistemas destinados a estimular la compartición de frecuencias y conviene mencionar también la reutilización del espectro por medio de la discriminación de polarización y el aumento de la directividad de la antena. Una referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) mostrará el grado en el que la compartición de frecuencias se ha convertido en un factor esencial de la utilización del espectro radioeléctrico.

En este marco de progreso técnico, la Unión ha reforzado sus funciones de gestión, normalización, cooperación y coordinación, que sus Miembros han desarrollado entre ellos en conferencias y reuniones administrativas de los Comités Consultivos Internacionales y a través de los órganos permanentes de la Unión.

1.2 Evolución de la composición de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios

Al finalizar la última Conferencia de Plenipotenciarios había 140 Miembros de la Unión enumerados en el Anexo 1 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973).

Desde esa fecha, la denominación de los Miembros se ha modificado como sigue:

Designación en el Anexo 1 al Convenio de Málaga-Torremolinos	Denominación actual
Afganistán (República de)	Afganistán (República Democrática de)
Albania (República Popular de)	Albania (República Popular Socialista de)
Birmania (Unión de)	Birmania (República Socialista de la Unión de)
Dahomey (República de)	Benin (República Popular de)
Guatemala	Guatemala (República de)
Guinea (República de)	Guinea (República Popular Revolucionaria de)
Irán	Irán (República Islámica de)
Khmer (República)	Kampuchea Democrática
Laos (Reino de)	Lao (República Democrática Popular)
Libia (República Árabe)	Libia (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista)
Malgache (República)	Madagascar (República Democrática de)
Malta	Malta (República de)
Pakistán	Pakistán (República Islámica de)
Sri Lanka (Ceilán) (República de)	Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Viet-Nam (República de)	Viet Nam (República Socialista de)

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, han pasado a ser Miembros de la Unión los 17 países siguientes:

	Miembro a partir del
República de Gambia	27. 5.74
Commonwealth de las Bahamas	19. 8.74
Estado de Bahrein	1. 1.75
República Popular Democrática de Corea	24. 9.75
Papua Nueva Guinea	31.10.75 *)
República Popular de Mozambique	4.11.75
República Federal e Islámica de las Comoras	5. 1.76
República de Guinea-Bissau	15. 1.76
República de Suriname	15. 7.76
República Democrática de Santo Tomé y Príncipe	1. 9.76
República de Cabo Verde	10. 9.76
República Popular de Angola	13.10.76
República de San Marino	25. 3.77
República de Djibouti	22.11.77
República de Zimbabwe	10. 2.81
Granada	17.11.81
Belice	16.12.81

Por consiguiente, la Unión tiene en la actualidad 157 Miembros; véase Anexo 5.

*) Antes de llegar a ser Miembro de pleno derecho de la Unión el 31 de octubre de 1975, este país ha beneficiado, de conformidad con el Protocolo Adicional IV al Convenio de Málaga-Torremolinos (1973), de un estatuto especial comparable al de Miembro asociado definido en el Convenio de Montreux (1965).

1.3 Problemas importantes que se han planteado durante el periodo comprendido entre 1973 y 1982

1.3.1 Introducción

En esta sección se mencionan diversos problemas que ha afrontado o está afrontando la Unión. Una descripción más detallada de los mismos, a excepción de uno, aparece en otros puntos del presente Informe, o en documentos distintos.

1.3.2 Métodos de trabajo del Consejo

Para hacer más eficaz su labor, el Consejo ha revisado sus métodos de trabajo y ha enmendado su Reglamento Interno en consecuencia.

Se trata detalladamente este tema en el punto 2.1.3 del presente Informe.

1.3.3 Programa de conferencias y reuniones

En cada una de sus reuniones celebradas con posterioridad a la última Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo ha prestado especial atención a la necesidad de adecuar el programa de conferencias y reuniones de la Unión en función de los recursos tanto de las administraciones como de los organismos permanentes, en particular de la IFRB y del CCIR.

En los puntos 3.2 a 3.4 del presente Informe, figuran detalles sobre las conferencias celebradas y previstas.

1.3.4 Mayor uso del computador por la IFRB

El Consejo de Administración se ha ocupado detenidamente de esta cuestión.

Se trata detalladamente este asunto en los puntos 2.2.9.3 y 4.3.4 del presente Informe, así como en un Informe separado (véase el Documento N.° 33).

1.3.5 Futuro de la cooperación técnica

El Consejo ha dedicado especial atención a esta cuestión que se trata detalladamente en un Informe separado (véase el Documento N.° 47).

1.3.6 Volumen creciente de la documentación

La Resolución N.° 847 del Consejo de Administración expresa la preocupación del Consejo por el rápido aumento de los costos derivados del sustancial incremento de la documentación de los CCI.

En atención a la citada Resolución, el CCITT tomó las disposiciones necesarias a fin de limitar los gastos de tratamiento y difusión de documentos (véase el Documento N.° 5833/CA37).

Entre las sugerencias hechas en el Consejo de Administración con objeto de reducir el coste de la producción y distribución de documentos, cabe citar las siguientes:

- que se recurra con mayor frecuencia al empleo de discos flexibles y otros medios electromagnéticos para la conservación y distribución de los documentos,

- que los documentos extensos y sumamente técnicos se sustituyan por resúmenes tratándose de la distribución general, enviándose el documento completo únicamente a los especialistas en la materia y quizá exclusivamente en el idioma original,

- que se procure hacer economías en lo que respecta a la traducción y mecanografiado más que en la reproducción, dado que la disminución del número de ejemplares no traería consigo ahorros sustanciales.

El problema del creciente volumen de la documentación está también relacionado con la cuestión de los idiomas oficiales y de trabajo, pues todo cambio a ese respecto incidirá en los costes de los documentos.

1.3.7 Locales

Los despachos y salas de conferencia de que dispone actualmente la Sede de la UIT son insuficientes y serán necesarios nuevos locales para alojar al personal adicional que exige la realización de los nuevos cometidos confiados a la Unión por la CAMR-79.

Este tema se trata detalladamente en un Informe separado (véase el Documento N.° 49).

1.3.8 Idiomas oficiales de la Unión

En aplicación de la Resolución N.° 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, el Consejo de Administración ha examinado la eventual introducción de nuevos idiomas oficiales.

Este tema se trata detalladamente en un Informe separado (véase el Documento N.° 32).

1.3.9 Política en materia de publicaciones

La publicación de información sobre cuestiones de telecomunicaciones es uno de los cometidos principales de la Unión (Convenio de Málaga-Torremolinos, número 21). El Consejo de Administración ha examinado la política relacionada con esta cuestión.

Se trata este asunto en un Informe separado (véase el Documento N.° 44).

1.3.10 Cuentas atrasadas

Se trata este asunto en el punto 2.2.7.4 del presente Informe.

1.3.11 Normas de clasificación y clasificación de empleos

El Consejo ha tomado las medidas necesarias en virtud de la Resolución N.º 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos.

Se trata detalladamente este asunto en el punto 2.2.5.1 del presente Informe.

1.3.12 Distribución geográfica

La Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos encomendó al Consejo, en su Resolución N.º 5, que siguiese atentamente la evolución de la distribución geográfica del personal de la Unión con miras a asegurar que ésta fuese más amplia y representativa que en 1973.

Se trata detalladamente esta cuestión en el punto 2.2.5.1 del presente Informe, así como en un Informe separado (véase el Documento N.º 29).

SEGUNDA PARTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA PARTE - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2.1 Introducción

2.1.1 Composición del Consejo

En aplicación de lo dispuesto en el Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973), el Consejo está constituido por los 36 Miembros siguientes:

República Argelina Democrática y Popular, República Federal de Alemania, Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia, República Federativa del Brasil, República Unida del Camerún, Canadá, República Popular de China, República Árabe de Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, República Popular Húngara, República de India, República Islámica del Irán, Italia, Japón, Líbano, Malasia, Reino de Marruecos, México, República Federal de Nigeria, República Popular de Polonia, República Socialista de Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República del Senegal, Suecia, Confederación Suiza, República Unida de Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República de Venezuela y República del Zaire.

El Consejo se reunió en pleno en todas sus reuniones, excepto en la 33.ª, en la que no estuvo representado el Zaire.

Duración de las reuniones, Presidentes y Vicepresidentes del Consejo

Se indican a continuación la duración de las reuniones (celebradas todas en Ginebra) y los nombres de sus Presidentes y Vicepresidentes:

Reunión constitutiva: Málaga-Torremolinos, 16 de octubre de 1973

Reunión abierta por:	Sr. L. Herrera Esteban (España), Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios
	Sr. A. Ponsiglione (Italia)
Presidente:	Sr. V. Haffner (Nigeria)
Vicepresidente:	Sr. M. Ghazal (Líbano)

29.ª reunión (15 de junio a 5 de julio de 1974)

Presidente:	Sr. V. Haffner (Nigeria)
Vicepresidente:	Sr. M. Ghazal (Líbano)

30.ª reunión (7 a 27 de junio de 1975)

Presidente:	Sr. M. Ghazal (Líbano)
Vicepresidente:	Sr. L. Katona Kis (Hungría)

31.ª reunión (14 de junio a 2 de julio de 1976)

Presidente: Sr. L. Katona Kis (Hungría)

Vicepresidente: Sr. J. Santelli Jr (Brasil)

32.ª reunión (23 de mayo a 10 de junio de 1977)

Presidente: Sr. J. Santelli Jr (Brasil)

Vicepresidente: Sr. H.L. Venhaus (República Federal de Alemania)

33.ª reunión (15 de mayo a 1 de junio de 1978)

Presidente: Sr. H.L. Venhaus (República Federal de Alemania)

Vicepresidente: Sr. J. Jipguep (Camerún)

34.ª reunión (4 a 21 de junio de 1979)

Presidente: Sr. J. Jipguep (Camerún)

Vicepresidente: Sr. M. Yonezawa (Japón)

35.ª reunión (12 a 30 de mayo de 1980)

Presidente: Sr. M. Yonezawa (Japón)

Vicepresidente: Sr. G. Airinei (Rumania)

36.ª reunión (1 a 19 de junio de 1981)

Presidente: Sr. G. Airinei (Rumania)

Vicepresidente: Sr. J.J. Hernández-G. (México)

37.ª reunión (19 de abril a 7 de mayo de 1982)

Presidente: Sr. J.J. Hernández-G. (México)

Vicepresidente: Sr. F. Molina Negro (España)

2.1.2 Estructura del Consejo

El Consejo estableció las tres Comisiones siguientes:

Comisión 1: Finanzas

Comisión 2: Personal y pensiones

Comisión 3: Cooperación Técnica

Los Consejeros indicados a continuación asumieron la presidencia de estas comisiones durante el periodo al que se refiere el presente Informe:

Sr. M. El Aoud (Marruecos)	C2/1978
Sr. J.P. Duplan (Francia)	C2/1981 , C2/1982
Sr. J.J. Hernández-G (México)	C1/1977, C1/1978, C1/1979
Sr. T.U. Meyer (Reino Unido)	C2/1974, C2/1975, C2/1976, C2/1977
Sr. T.E. Nelson (Estados Unidos)	C3/1974
Sr. J. O'Neill Jr (Estados Unidos)	C3/1975, C3/1976, C3/1977
Sra. R.H. Phillips (Estados Unidos)	C3/1978, C3/1979
Sr. R. Rütschi (Suiza)	C1/1974, C1/1975, C1/1976
Sr. M. Samoura (Senegal)	C3/1980, C3/1981, C3/1982
Sr. T.V. Srirangan (India)	C1/1980, C1/1981, C1/1982
Sr. A. Zrikem (Marruecos)	C2/1979, C2/1980

Los Consejeros (y sus asesores) participantes en las reuniones del Consejo entre 1974 y 1982 se citan en el anexo 6.

Ciertos asuntos fueron examinados por Grupos de Trabajo constituidos especialmente a tal efecto, después de haber sido discutidos en sesión plenaria o en comisión. Entre ellos figura la revisión anual del volumen de Resoluciones y Acuerdos, temas relativos a las conferencias y reuniones (fecha, orden del día, participación), locales de la Unión, estructura presupuestaria y contabilidad de costes, revisión de la clasificación de empleos, futuro de la cooperación ténica, política de publicaciones y mayor uso del computador.

2.1.3 Métodos de trabajo, Reglamento Interno

a) Métodos de trabajo

El Consejero de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Sr. V.A. Chamchine, invitó al Consejo a examinar las medidas que convendría tomar para mejorar sus métodos de trabajo. El Consejo discutió exhaustivamente el problema en sus 31.ª y 32.ª reuniones (1976 y 1977, respectivamente).

En esta última reunión, el Consejo estableció un Grupo de Trabajo presidido por el Sr. F. Molina Negro (España) con la misión de que formulara Recomendaciones a la 33.ª reunión (1978). En esta reunión, el Consejo aprobó algunas de tales Recomendaciones y aplazó hasta la 34.ª reunión el examen de otras.

Las recomendaciones definitivamente adoptadas son las siguientes:

- un breve examen del anteproyecto de orden del día de la reunión siguiente podría facilitar a los Consejeros su preparación;

- el Consejo, al adoptar su orden del día, debe conceder atención particular a la ordenación de los diferentes puntos en función de su importancia y urgencia;

- se estima útil una forma de presentación normalizada;

- los documentos, especialmente los que tienen repercusiones financieras importantes o tratan de cuestiones de personal o de organización, deben llegar a los Consejeros al menos dos meses antes de abrirse la reunión;

- si en circunstancias excepcionales el Secretario General considera absolutamente indispensable presentar un presupuesto que rebase los límites fijados en el Protocolo Adicional I del Convenio, deberá indicar claramente en un anexo las operaciones que excedan esos límites, las razones que las justifican y ofrecer soluciones alternativas;

- en cada reunión, el Consejo deberá disponer de un calendario de las conferencias y reuniones previstas para los próximos años;

- fuera de las reuniones, los Consejeros se podrán consultar por correspondencia.

En su 35.ª reunión (1980), el Consejo dio al Secretario General una serie de directrices relativas a la preparación de la documentación destinada al Consejo. Esta documentación deberá adaptarse a la estructura del Consejo, ciertas cuestiones deberán ser objeto de proposiciones contenidas en un solo documento redactado en consulta con el Comité de Coordinación y todos los documentos que tengan repercusiones financieras deberán contener un cálculo de la influencia de esas repercusiones en los límites presupuestarios. El Secretario General debe presentar un documento de síntesis al Pleno y a cada Comisión que permita el examen general de la política futura.

b) Reglamento Interno

En su 29.ª reunión (1974), el Consejo examinó las repercusiones del aumento del número de sus miembros, decidido por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos en los artículos del Reglamento Interno relativos a las votaciones, e introdujo las modificaciones oportunas. En esa misma reunión encargó al Secretario General que sometiera a la próxima reunión proposiciones basadas en las presentadas por Brasil y Tanzania, encaminadas a una revisión general del Reglamento Interno.

En la 30.ª reunión (1975) se constituyó un Grupo de Trabajo, presidido por el Sr. E. Machado de Assis (Brasil), cuyo Informe fue aprobado por el Consejo. Se encargó al Secretario General que distribuyera el Reglamento Interno revisado a los Miembros de la Unión.

2.1.4 Exposición relativa a cada una de las reuniones del Consejo

Observaciones preliminares

Algunos asuntos, como los presupuestos anuales, las cuentas atrasadas, los Informes de gestión financiera, los Informes sobre las actividades de la Unión, las relaciones con las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, las actividades en materia de cooperación técnica, la revisión de los textos contenidos en el volumen de Resoluciones y Acuerdos, han sido examinados por el Consejo en todas sus reuniones.

En la exposición que sigue no se trata de estos temas, salvo en aquellos casos en que deben formularse observaciones particulares con respecto a los mismos.

Por último, se señala a la atención el anexo 7 "Principales asuntos tratados por el Consejo de Administración desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973".

29.ª reunión (1974)

El Consejo de Administración autoriza al Secretario General a ponerse en relación con las administraciones susceptibles de proporcionar tres expertos a la Unión, los cuales, después de examinar la organización y métodos de la Sede de la Unión, recomendarían un plan de clasificación de empleos. El Consejo determina igualmente el mandato de esos tres expertos.

30.ª reunión (1975)

El Consejo encarga al Secretario General que, por asesoramiento del Comité de Coordinación, cree, reclasifique o suprima empleos de plantilla de los grados G.1 a G.7, sin que el aumento de los créditos correspondientes a estos empleos exceda de un 2 1/2% anual (en lo relativo a los presupuestos de publicaciones y de las cuentas especiales de cooperación técnica, esos créditos no deben exceder del 1%).

El Consejo, en consulta con los Miembros de la Unión, establece el orden del día de la CAMR encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz, y de la CAMR para el servicio móvil aeronáutico (R).

También decide crear un grupo de expertos para estudiar un proyecto de posible reestructuración del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Por último, discute a fondo el Informe sometido por los tres expertos enviados por las tres Administraciones (la República Federal de Alemania, Canadá y Suecia), con miras a revisar la organización, los métodos y la clasificación de los empleos.

31.ª reunión (1976)

El Consejo establece el orden del día de la CAMR-79 (en consulta con los miembros de la Unión) y encarga a la IFRB que prosiga los trabajos preparatorios, y al CCIR que proceda a los estudios necesarios y que convoque una reunión mixta especial de las Comisiones de Estudio interesadas.

Habida cuenta de las dificultades financieras, el Consejo (en consulta con los Miembros de la Unión) decide aplazar hasta febrero de 1978 la CAMR para el servicio móvil aeronáutico (R) (prevista para enero de 1977).

El Consejo examina a fondo la cuestión relativa a los precios de las publicaciones, los cuales han alcanzado tal nivel que han incitado a algunas administraciones no sólo a reducir sus pedidos al mínimo, sino también a reproducir esas publicaciones en sus propios talleres, y adopta ciertas medidas para reducir los precios.

El Consejo decide que, a partir de la 31.ª reunión, "los gastos de viaje por avión de los consejeros se reembolsarán sobre la base del precio del billete en clase económica". (Acuerdo N.º 375).

32.ª reunión (1977)

En consulta con los Miembros, el Consejo introduce algunas modificaciones en el orden del día de la CAMR-79.

Se examina a fondo la cuestión de la distribución geográfica, y el Consejo da ciertas instrucciones sobre las medidas que debe tomar el Secretario General.

En razón de las restricciones financieras y de las reducciones introducidas por el PNUD en el programa regional (en 1977 sólo pudo mantenerse un experto regional, en vez de 8 en 1976), el Consejo encarga al Secretario General que estudie, con el Administrador del PNUD, las medidas que pueda tomar el PNUD en el marco de sus programas regionales para el periodo 1977-1981.

El Consejo crea un Grupo de Trabajo encargado de examinar los métodos de trabajo del Consejo y formular Recomendaciones al respecto.

El Consejo examina la cuestión de la utilización del fondo del monumento del centenario de la Unión y encarga al Secretario General que consulte a los países donantes sobre la creación de una fundación del centenario de la UIT.

Por último, el Consejo toma nota del propósito de la República Federal de Alemania, Estados Unidos de América y el Reino Unido de enviar sendos expertos para prestar su concurso a la IFRB en el estudio de una mayor utilización del computador por el Departamento de Notificaciones.

33.ª reunión (1978)

El Consejo examina el segundo Informe del especialista en clasificación de empleos (el primero fue sometido en 1977) y aprueba sus conclusiones, con efectos del 1 de enero de 1977, con lo que queda terminada la encuesta de ese especialista.

Al Consejo le preocupa la cuestión de las consecuencias de las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de Estados Unidos y el franco suizo en los distintos elementos de la remuneración del personal de las categorías profesional y superior, así como la situación de ese personal en lo que respecta a las pensiones. El Consejo encarga al Secretario General que intervenga de manera adecuada cerca de los organismos competentes de las Naciones Unidas.

El Consejo recomienda que la CAMR-79 estudie la oportunidad de convocar lo antes posible después de la CAMR-79, una CAMR de los servicios móviles. Recomienda asimismo que los Miembros tengan también presente esa cuestión al preparar sus proposiciones para la CAMR-79.

El Consejo examina el Informe del Grupo de Trabajo sobre "Métodos de trabajo del Consejo de Administración", y encarga al Secretario General que aplique las Recomendaciones de ese Informe adoptadas por el Consejo.

El Consejo instituye un "Premio del Centenario de la UIT", y decide constituir un jurado en la próxima reunión.

En lo relativo a la mayor utilización del computador por la IFRB y a las actividades conexas de la Secretaría General, el Consejo encarga al Secretario General y al Presidente de la IFRB, en colaboración con expertos de las administraciones, la preparación de un Informe sobre el ámbito y el coste de un estudio de un sistema integrado por computador. El estudio debe coordinarlo la IFRB.

El Consejo acuerda constituir un Grupo de Trabajo encargado de estudiar las futuras actividades de cooperación técnica de la UIT.

34.ª reunión (1979)

El Consejo resuelve, tras consulta con los Miembros de la Unión, convocar la primera reunión (en marzo de 1980) y la segunda reunión (en noviembre de 1981) de la CARR de radiodifusión por ondas hectométricas (Región 2) e invita al Secretario General, a la IFRB y al CCIR a tomar las medidas apropiadas al respecto.

En cuanto al mayor uso del computador por la IFRB, el Consejo resuelve elegir consultor a Arthur Andersen S.A. (Estados Unidos de América), para realizar el estudio al precio firme y definitivo de 790.000 fr.s. Se encarga al Secretario General que firme el contrato con ese Consultor, y al Secretario General y a la IFRB que le presten toda la asistencia necesaria.

El Consejo propone a los Miembros que la Conferencia de Plenipotenciarios comience en Nairobi el martes 12 de octubre y que termine el martes 9 de noviembre de 1982.

El Consejo examina todos los textos de Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios (1973) y decide que convendrá reexaminarlos en reuniones ulteriores con miras a la preparación del Informe que ha de someter a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Consejo toma nuevas medidas (véase 31.ª reunión, 1976) para reducir el precio de las publicaciones de la UIT.

Tras un debate muy detenido, el Consejo acuerda inscribir la cuestión de la distribución geográfica en el orden del día de sus reuniones siguientes, para preparar el Informe que ha de someter a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El primer premio del Centenario de la UIT se concede al Sr. Georges Valensi (Francia).

El Consejo acuerda crear un Grupo de Trabajo restringido, para proceder a un estudio de la estructura presupuestaria y de la contabilidad analítica de explotación.

35.ª reunión (1980)

El Consejo, visto el aumento constante de las sumas adeudadas por el suministro de publicaciones editadas por la Unión, acuerda la adopción de ciertas medidas con respecto a los Miembros de la Unión cuando en sus atrasos por adquisición de publicaciones figuren cantidades impagadas desde hace más de dos años, y, con respecto a los demás compradores, cuando las sumas adeudadas sigan pendientes de pago después de un plazo de seis meses.

Después de consultar a los Miembros interesados, el Consejo resuelve convocar la segunda reunión de la CARR-2, con una duración de seis semanas, en noviembre de 1981, y establece el orden del día. Si una administración de la Unión invita a celebrar la Conferencia en la Región 2, el Secretario General queda autorizado a consultar a los Miembros de la Unión al respecto. (Efectivamente, la Administración de Brasil presentó esa invitación, que fue aceptada por los Miembros de la Región 2.)

El Consejo resuelve que se convoque en Ginebra, en marzo de 1982 (véase también 36.ª reunión, 1981), una CAMR encargada de los servicios móviles, e invita al Secretario General, a la IFRB y al CCIR a tomar las medidas necesarias al respecto.

El Consejo resuelve asimismo que la CAMR de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) debe convocarse en Ginebra, en septiembre de 1982, y establece el orden del día (véase también 36.ª reunión, 1981).

El Consejo resuelve que la duración de cuatro semanas prevista originalmente para la Conferencia de Plenipotenciarios no es suficiente y que debe tomarse una decisión definitiva al respecto en la 36.ª reunión (1981).

El Consejo formula ciertas Recomendaciones a las Asambleas Plenarias de los CCI relativas a los documentos para las reuniones de los CCI y al control del volumen de la documentación y cumplimiento de los plazos de recepción en la Sede de la Unión.

El Consejo determina el programa de las futuras conferencias y reuniones establecido en función de todas las Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR-79 (véase también 36.ª reunión, 1981).

El Consejo consagra bastante tiempo a examinar las cuestiones del uso del computador (por la IFRB y para los estudios y actividades de los CCI), la ampliación del edificio de la Sede de la UIT, el centro de documentación sobre telecomunicaciones en la Sede de la UIT, la política de publicaciones, una publicación anotada de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios anterior, y TELECOM 79.

36.ª reunión (1981)

El Consejo comprueba que ya no es posible mantener los gastos de funcionamiento dentro de los límites prescritos en el Protocolo Adicional I del Convenio, debido a los gastos relativos a la mayor utilización del computador por la IFRB y la Secretaría General, habida cuenta de las decisiones de la CAMR-79, y aprueba los presupuestos de la Unión, a reserva de la aprobación por la mayoría de los Miembros de la Unión (los Miembros han aprobado el presupuesto por 78 votos contra 27).

El Consejo adopta una nueva Resolución sobre la distribución geográfica del personal de la Unión (véase 32.ª reunión) y reitera su petición al Secretario General, en colaboración con los jefes de los otros organismos permanentes, así como a los Miembros de la Unión, para mejorar la distribución geográfica. Además, el Secretario General debe elaborar, para la siguiente reunión, un Informe al respecto, que deberá someterse seguidamente a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Consejo, después de consultar con los Miembros, acuerda que la Conferencia de Plenipotenciarios durará seis semanas; acuerda asimismo modificar las fechas de la CAMR de radiodifusión sonora (Región 1 y ciertos países de la Región 3), y las de la CAMR para los servicios móviles. Por último, el Consejo acuerda que la CAR para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 se reunirá en junio de 1983. En cuanto a esta última Conferencia, el Consejo acuerda crear un grupo de expertos en representación de ocho administraciones de la Región 2, como máximo, e invita al Secretario General, a la IFRB y al CCIR a tomar las medidas necesarias para la celebración de la Conferencia.

El Consejo revisa el programa de conferencias y reuniones establecido en 1980, escalonándolo en siete años (1982-1988) en lugar de cinco (1982-1986).

Tras un largo y detenido debate, el Consejo acuerda aplazar la decisión relativa a la aplicación de la Fase I, relativo a la mayor utilización del computador para las actividades de la IFRB, debido sobre todo a la amplitud y complejidad del proyecto, así como a sus considerables repercusiones financieras, pero tomando medidas para ejecutar ciertas tareas indispensables. Esas medidas dan al Consejo la máxima libertad para decidir ulteriormente si debe aplicarse dicho sistema y en qué condiciones.

37.ª reunión (1982)

El Consejo aprueba provisionalmente los presupuestos de la Unión para 1983 que se someterán a la Conferencia de Plenipotenciarios. De esos presupuestos, el ordinario supone un aumento de 5,62% en comparación con el de 1982.

Dichos presupuestos serán revisados por la Conferencia a la luz de sus propias decisiones.

El Consejo dedica un tiempo apreciable a la elaboración de los diferentes Informes que someterá a la Conferencia de Plenipotenciarios y entre los cuales (lista que no es ni con mucho exhaustiva) conviene citar los relativos a:

- el futuro de la cooperación técnica;
- el mayor uso del computador por la IFRB;
- los locales de la Unión;
- los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo;
- la política en materia de publicaciones.

En lo que respecta a las conferencias y reuniones futuras, el Consejo revisa el calendario que someterá a la Conferencia de Plenipotenciarios; en consulta con los Miembros de la Unión, revisa el orden del día de la Conferencia Regional de Radiodifusión (Región 1 más ciertos países interesados de la Región 3) de 1982 y, también en consulta con los Miembros y por razones presupuestarias, propone que la duración de la CAMR para los servicios móviles (1983) se reduzca a tres semanas en lugar de las tres semanas y tres días previstos. Por último, el Consejo revisa, tras largos debates, el proyecto de orden del día de la primera reunión de la CAMR para la planificación de la banda de ondas decamétricas atribuida al servicio de radiodifusión (1984), establecido en su 36.ª reunión. También se consultará a los Miembros de la Unión sobre este proyecto de orden del día.

Tras la dimisión del Sr. Sakae FUJIKI, miembro de la IFRB, el Consejo elige sucesor en la persona del Sr. Yoshitaka KURIHARA (Japón).

2.2 Actividades del Consejo

2.2.1 Conferencias y reuniones

En consulta con los Miembros de la Unión las actividades del Consejo en esta esfera se han centrado en la revisión constante del calendario de conferencias y en el establecimiento de los órdenes del día de las conferencias administrativas. El Consejo ha fijado asimismo el presupuesto de las conferencias. Véase además la tercera parte del presente Informe.

2.2.2 Reestructuración de los Reglamentos de Radiocomunicaciones

En su 29.ª reunión (1974), el Consejo encargó a los organismos permanentes de la Unión que actualizaran sus estudios sobre la posible reestructuración de los Reglamentos de Radiocomunicaciones y en su 30.ª reunión decidió constituir un Grupo de Expertos atendiendo a la Recomendación de la CAMR Marítima de 1974.

Para más detalles sobre este Grupo de Trabajo véase el punto 3.5 del presente Informe.

2.2.3 Informe sobre las actividades de la Unión

En cada reunión anual el Consejo examina y aprueba el proyecto de "Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" relativo al año precedente, antes de enviarlo a los Miembros de la Unión. En su 33.ª reunión (1978), el Consejo examinó la posibilidad de reducir la longitud del Informe y llegó a la conclusión de que el Informe debía contener todas las precisiones necesarias para hacerlo comprensible no sólo a las Administraciones, sino también a las demás organizaciones que deseen seguir las actividades de la Unión.

En las reuniones de 1974 a 1977, el Consejo tomó igualmente nota del "Informe analítico sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", preparado por el Secretario General para el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). En 1978 este Informe analítico dejó de publicarse, ya que el ECOSOC decidió pedir a los organismos interesados que le presentaran informes completos sobre temas determinados.

2.2.4 Relaciones con las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales

2.2.4.1 Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre las Naciones Unidas, etc.

Resolución N.° 33

DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Este asunto se trata en informe separado (véase el Documento N.° 37).

Resolución N.° 34

REVISIÓN EVENTUAL DEL ARTÍCULO IV, SECCIÓN 11, DEL CONVENIO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

En la Resolución N.° 34 se manifiesta la esperanza de que las Naciones Unidas se avengan a modificar el Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados, ya que, al parecer, existe una contradicción entre las disposiciones del Artículo IV, sección 11 de dicho instrumento, y la definición de los telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado que figura en el Anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en su sección 48, el Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados solo podrá ser revisado por una conferencia convocada a petición de un tercio de los Estados partes en el mismo. Durante la 21ª Reunión del Consejo de Administración, celebrada en 1966, se acordó que, de tener lugar esa conferencia, convendría pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que incluyese esta cuestión en el orden del día. La Conferencia no se ha reunido, por lo que no ha podido adoptarse ninguna medida al respecto. En consecuencia, la situación no ha cambiado desde la Conferencia de Málaga-Torremolinos (1973).

Resolución N.° 35

UTILIZACIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRÁFICO TELEGRÁFICO DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Se trata este asunto en un Informe separado (véase el Documento N.° 35).

Resolución N.° 36

TELEGRAMAS, LLAMADAS Y COMUNICACIONES TELEFÓNICAS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Desde que se adoptó esta Resolución, ningún organismo especializado de las Naciones Unidas ha manifestado el deseo de obtener un tratamiento especial para sus telegramas o conversaciones telefónicas.

Resolución N.° 37

COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERESADAS EN LAS RADIOCOMUNICACIONES ESPACIALES

(1) Introducción

Con posterioridad a 1973, esta Resolución ha suscitado diversas actividades. En 1974, se presentó un informe a este respecto a la 29.ª Reunión del Consejo de Administración. Dichas actividades tenían por objeto:

- informar a las Naciones Unidas y a los organismos especializados de los progresos realizados en las radiocomunicaciones espaciales;

- colaborar con los organismos especializados y demás organizaciones internacionales interesadas en la utilización de las radiocomunicaciones espaciales.

Esta cooperación se manifestó en diferentes formas (redacción de informes, cooperación entre secretarías, participación en reuniones mixtas), pero, como se observará, predomina sobre todo la representación en las reuniones de otras organizaciones. Esta representación entraña normalmente la preparación de declaraciones y de una documentación apropiada sobre los trabajos de la Unión, etc.

Ningún problema importante parece haberse planteado desde 1973 en el marco de la cooperación con otras organizaciones interesadas en las telecomunicaciones espaciales. Una de las razones de ello es, ciertamente, la aplicación de la Resolución 637 del Consejo de Administración ("La UIT y las telecomunicaciones (Ginebra, espaciales").

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), adoptó la Resolución N.° 15 relativa a la cooperación internacional y a la asistencia técnica en el sector de radiocomunicaciones espaciales, en la que acordó, en particular, invitar al Consejo de Administración:

a) a que señale a la atención de las adminsitraciones los medios que les permitirán obtener asistencia técnica en relación con la introducción de las telecomunicaciones espaciales;

b) a que considere la mejor manera de que las administraciones de los países Miembros de la Unión puedan formular y presentar sus peticiones de asistencia, a fin de obtener la máxima ayuda financiera y de otra índole;

c) a que considere la mejor utilización que pueda hacerse de los créditos votados por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de su Resolución N.º 1721, para prestar a las administraciones Miembros de la Unión asistencia técnica y de otra índole para la utilización eficaz de las comunicaciones espaciales, y

d) a que estudie el medio de utilizar lo más eficazmente posible los trabajos de los Comités consultivos y demás organismos de la Unión, con el fin de facilitar información y asistencia a las administraciones de los Miembros, con miras al desarrollo de las radiocomunicaciones espaciales.

El CCIR se ocupa activamente de estas cuestiones: muchos de los estudios que realiza atañen directamente a las telecomunicaciones espaciales. El CCIR colabora muy estrechamente con la OACI, la OCMI, el CIRM, la URSI, la OMM, la UER, la OIRT, IUCAF, INTELSAT, etc. Esta colaboración se materializa en la participación directa de los representantes de dichas organizaciones en los trabajos de las Comisiones de Estudio del CCIR y mediante intercambios de puntos de vista. En los resultados de los estudios del CCIR se tienen debidamente en cuenta las opiniones de las demás organizaciones internacionales que se interesan por las telecomunicaciones espaciales.

Además de esta participación en las actividades de las Comisiones de Estudio, otras organizaciones contribuyen a menudo a las tareas de los Grupos interinos de trabajo encargados de estudiar ciertos problemas técnicos muy específicos, en los que la reunión de un pequeño grupo de expertos constituye la fórmula más idónea.

Por otra parte, las conferencias administrativas regionales o mundiales de radiocomunicaciones suelen ir precedidas de una reunión especial del CCIR, en la que se preparan los documentos técnicos que sirven de base para los trabajos de dichas conferencias. A esas reuniones asisten generalmente representantes de otras organizaciones internacionales, con lo que se toman en consideración sus puntos de vista al elaborar el informe que el CCIR presenta a las conferencias.

En régimen de reciprocidad, los representantes del CCIR están también invitados a participar activamente en los trabajos de estas organizaciones. Por no citar sino algunos ejemplos, el CCIR ha tomado parte en los trabajos de la OCMI y del CIRM encaminados a definir los parámetros técnicos del sistema INMARSAT, así como en los coloquios científicos y en las asambleas plenarias de la URSI. A fin de mejorar la coordinación de los trabajos con esta última, se creó un comité mixto de coordinación URSI/CCIR/CCITT.

A continuación se indican, agrupadas por organizaciones, las informaciones relativas a esta colaboración.

(2) Naciones Unidas

Conforme a las Resoluciones oportunas de las Naciones Unidas, la Secretaría General ha publicado cada año un Informe sobre la actuación de la UIT en materia de espacio ultraterrestre. Este Informe se destina a la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y, a título informativo, a los Miembros de la Unión. Se ha presentado asimismo cada año al Consejo de Administración de la UIT.

El enlace entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la de la UIT consiste, por parte de la Secretaría de la UIT, en el envío de documentación o en la redacción de informes (además del Informe anual mencionado) -algunos de los cuales pueden ser detallados- a fin de informar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas de los diversos aspectos de los trabajos efectuados por la UIT en materia espacial.

La Comisión de las Naciones Unidas cuyos trabajos interesan a la UIT en esta esfera es la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Celebra cada año un periodo de sesiones en el que se aprueban, entre otros, los informes de sus subcomisiones y grupos de trabajo. La Comisión tiene dos subcomisiones:

- la Subcomisión de asuntos jurídicos, algunos de cuyos trabajos presentan interés para la UIT (radiodifusión directa por satélite o definición del espacio, por ejemplo) y

- la Subcomisión de asuntos científicos y técnicos, cuyos trabajos son de gran interés para la UIT, en particular en lo relativo a las aplicaciones espaciales en los países en desarrollo.

En respuesta a una petición de asistencia permanente para el establecimiento de una documentación de base destinada a la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) se comprometió con la División del Espacio Ultraterrestre de la ONU a comunicar regularmente por télex la referencia a cada una de las circulares semanales de la IFRB que contuviese información de utilidad para actualizar el estudio sobre la naturaleza física y las características técnicas de la órbita de los satélites geoestacionarios (A/AC.105/203).

Mencionemos también la existencia de la Comisión interorganizaciones sobre las aplicaciones espaciales, cuyo mandato consiste en contribuir a coordinar, en caso necesario, las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia espacial. En lo referente a la UIT, el principal sector en que podría ser útil la coordinación es el de los seminarios y cursillos relacionados con las aplicaciones espaciales.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 1968 la Resolución 2435 (XXIII), relativa a la asistencia en casos de catástrofes naturales. Posteriormente se observó que la UIT podía desempeñar un papel en el estudio de los sistemas de telecomunicación utilizables en caso de catástrofes naturales. Dicho estudio se ha orientado especialmente hacia la utilización de las radiocomunicaciones espaciales (véase la Recomendación N.º 1 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, 1979). Para estos estudios, la UIT permanece en contacto con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el socorro en casos de desastre (UNDRO), la Cruz Roja y la Organización Internacional de Protección Civil.

En su Resolución N.º 35/15, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió que se celebrase una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (Viena, 9-21 de agosto de 1982). En la Sede de la Unión se han tomado las medidas necesarias para asegurar una participación adecuada en esta Conferencia, entre las que figura la preparación de una serie de contribuciones sobre las responsabilidades y actividades de la Unión en el dominio espacial.

Comisión Económica para África (CEPA): la IFRB envió un conferenciante al Seminario regional/común CEPA/KAF/URTNA sobre políticas en materia de telecomunicaciones a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979, que se celebró en noviembre de 1978 en Nairobi.

(3) UNESCO

En el marco del experimento hindú de televisión educativa por satélite (SITE), la Secretaría General de la UIT colaboró con la UNESCO, en particular para la instalación de estudios destinados a la producción de los programas educativos necesarios. Se encargó, entregó e instaló el equipo necesario.

Un especialista del Departamento de Cooperación Técnica participó con funcionarios de la UNESCO y de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEPA) en el estudio preliminar de un satélite regional africano para la enseñanza, la cultura y el desarrollo. Sobre dicho estudio se presentó un informe en un seminario organizado por la UNESCO en Addis Abeba en octubre de 1973.

Prosiguió la colaboración con la UNESCO en el estudio de viabilidad de un sistema regional de televisión educativa en América Latina. Los trabajos sobre el terreno con referencia a este estudio continuaron hasta mediados de 1973. Después, los expertos de la UIT elaboraron un informe detallado sobre el "equipamiento material" del sistema, y tomaron en consideración la posibilidad de utilizar tanto los sistemas terrestres como los espaciales. En el marco de este estudio, la UIT contrató con EUROSPACE la realización de un estudio técnico y económico de los servicios de radiodifusión por satélite. El informe de la UIT fue incorporado al informe de la UNESCO sobre el estudio completo de viabilidad, que fue presentado en 1974 a los países a que dicho estudio se refería.

La UIT siguió regularmente los trabajos del Grupo de asesores en comunicaciones espaciales de la UNESCO.

En sus 35.ª y 36.ª reuniones, el Consejo de Administración examinó Informes relativos al Programa Internacional para el desarrollo de la comunicación (PIDC). El Consejo ha reconocido, en particular, la necesidad de que la UIT participe en los trabajos del programa propuesto. La UIT ha participado en las reuniones del PIDC y del Grupo interorganizaciones asociado. Si bien el PIDC se ocupa de las comunicaciones en general, es muy probable que algunos de sus programas se refieran a las radiocomunicaciones espaciales.

(4) Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Los problemas sobre las aplicaciones de los satélites a la aviación corren a cargo de un grupo de trabajo de la Comisión de Navegación Aérea de la OACI: el Grupo de Trabajo sobre aplicaciones de las técnicas espaciales relativas a la aviación (Grupo ASTRA), cuyo mandato comprende el estudio de los aspectos técnicos de un sistema de satélites para la aviación, las etapas de implantación de tal sistema y ciertos aspectos institucionales de dicha implantación. Los trabajos del Grupo ASTRA progresaron con menor rapidez que en la época de su creación en 1969. Una de las razones de ello fue la vacilación de las compañías aéreas ante la implantación de un sistema que les ocasionaría gastos suplementarios.

La Unión siguió todas las reuniones de este Grupo, cuyos trabajos están actualmente suspendidos.

(5) Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)*)

Al igual que la OACI, la OCMI había formado, con objeto de estudiar la aplicación de los satélites a la marina mercante, un grupo de expertos en satélites marítimos (denominado Grupo MARSAT). El mandato de este grupo era comparable al del Grupo ASTRA antes mencionado. Incluye el estudio de los parámetros técnicos relativos a la ejecución de la primera fase de un sistema de satélites marítimos y el examen de los aspectos institucionales de la organización que se encargaría de la instalación y explotación del sistema. En una reunión se elaboró el Informe Final del Grupo MARSAT, que se envió seguidamente a la Conferencia Marítima Intergubernamental celebrada en 1975.

La Unión siguió regularmente las reuniones de la Conferencia Internacional sobre la creación de un sistema marítimo de satélite (INMARSAT).

(6) Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Se mantiene una cooperación regular entre la OMM y la UIT. En particular, la OMM consultó a la IFRB acerca del sistema de satélites geoestacionarios operacionales para el estudio del medio ambiente (GOES).

El CCIR está también en relación continua con la OMM a nivel de Secretarías en lo que respecta a las investigaciones en curso sobre la microestructura de la atmósfera (dentro del tema general de la radiometeorología). Este punto reviste una importancia particular para la explotación de las bandas de frecuencia por encima de unos 12 GHz para los servicios espaciales y terrenales.

(7) INTELSAT

La colaboración con INTELSAT se materializa en particular a nivel de las dos Secretarías, en el intercambio regular de información. Conviene observar, asimismo, que en las especificaciones técnicas de INTELSAT, especialmente en cuanto al ruido y las interferencias, se han tenido en cuenta los estudios realizados por el CCIR.

---

*) Desde el 22 de mayo de 1982, la OCMI se llama Organización Marítima Internacional (OMI).

(8) INMARSAT

La colaboración con este organismo también se materializa, en particular a nivel de las dos Secretarías, mediante el intercambio regular de información.

Entre la Comisión de Estudio 8 del CCIR e INMARSAT existe una amplia cooperación y la Comisión de Estudio coordina las pruebas de RLS utilizando el segmento espacial de INMARSAT en apoyo del futuro sistema universal de socorro y seguridad marítimos de la OMI.

(9) COSPAR, Federación Astronáutica Internacional

La UIT estuvo representada a menudo en las reuniones plenarias del COSPAR y en los Congresos de la FAI. Dicha representación contribuye a una información recíproca sobre los trabajos respectivos de dichas organizaciones en materia de investigación espacial.

(10) Comité interuniones para la atribución de frecuencias a la radioastronomía y a la ciencia espacial (IUCAF)

La UIT estuvo representada en las reuniones de esta organización, que se ocupa entre otros asuntos, de la elección de frecuencias para la investigación espacial y la radioastronomía, sobre todo en relación con los problemas de interferencia.

El IUCAF se creó bajo el patronato de la URSI como un Comité interuniones de la URSI y de la IWU a efectos de la COSPAR. Su mandato abarca explícitamente las relaciones con la UIT en general y con el CCIR en particular.

2.2.4.2 Organización de las Naciones Unidas

Continuaron desarrollándose las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión con arreglo al artículo 39 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973. Las Naciones Unidas estuvieron representadas en las reuniones anuales del Consejo de Administración, y algunos funcionarios de las Naciones Unidas, tales como el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), intervinieron en los debates del Consejo de Administración en relación con asuntos de interés directo para la Unión. A su vez, la Unión estuvo debidamente representada en las principales Comisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y participó en los debates sobre los asuntos que entran dentro de su mandato. La Unión participó también regularmente en los periodos de sesiones anuales del Consejo Económico y Social (ECOSOC) celebradas en Ginebra, cuando se consideraban asuntos relativos a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas estuvieron representadas en las Conferencias Administrativas y reuniones de la UIT, y funcionarios de la Unión participaron en las Conferencias de las Naciones Unidas y en reuniones de organismos intergubernamentales, cuando

resultó necesaria la asistencia de la Unión para tratar cuestiones relativas a telecomunicaciones o a sus aplicaciones. De particular interés para la Unión fueron las siguientes Conferencias de las Naciones Unidas:

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre cooperación técnica entre países en desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto - 12 de septiembre de 1978.

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, Viena, 20-31 de agosto de 1979.

- Conferencia Internacional sobre asistencia a los refugiados en África, Ginebra, 9-10 de abril de 1981.

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, París, 1-14 de septiembre de 1981.

- Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, Viena, 9-21 de agosto de 1982.

En respuesta a peticiones formuladas por las Naciones Unidas, la UIT participó activamente en seminarios y simposios preparatorios, previos a las Conferencias de las Naciones Unidas, y también facilitó documentación relativa a los trabajos de las Conferencias.

La UIT contribuyó a los trabajos de algunos organismos de las Naciones Unidas, entre ellos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para el socorro en caso de desastre (UNDRO), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Las actividades de la Unión como organismo ejecutor del PNUD se exponen detalladamente en otro lugar de este Informe.

Se mantuvo también una estrecha relación con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas. Estas comisiones están asumiendo una responsabilidad creciente en el desarrollo y la cooperación económica a escala regional, y los expertos regionales y asesores del Departamento de Cooperación Técnica de la Unión aseguraron una estrecha colaboración en todos los asuntos relativos al desarrollo de las telecomunicaciones. Cuando fue necesario, altos funcionarios de la sede participaron en reuniones de las comisiones, y miembros de la secretaría de las diferentes comisiones económicas asistieron a reuniones de la Unión en las que se trataban asuntos de importancia para las regiones interesadas.

De las muchas comisiones permanentes de la Asamblea General y del ECOSOC, las que tratan sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de ciencia y tecnología merecieron la mayor atención de la UIT. La colaboración entre la UIT y la Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 37 anexa al Convenio, se describe con detalle en otro punto de este Informe. En el campo de la ciencia y la tecnología, y de conformidad con la Resolución 18 anexa al Convenio,

previamente a la Conferencia de las Naciones Unidas de 1979 sobre este tema, la Unión colaboró estrechamente con el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y su grupo consultor de expertos. Con posterioridad a la Conferencia, este Comité se disolvió y sustituyó por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología del Desarrollo. La Unión atendió las peticiones de la Asamblea General y continuó colaborando con este Comité Intergubernamental en el marco de las nuevas disposiciones institucionales establecidas por las Naciones Unidas.

La UIT también participó activamente en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y de la Dependencia Común de Inspección (DCI), ambas establecidas por la Asamblea General como órganos especialistas con responsabilidades a nivel de todo el sistema. Estos órganos informan regularmente a la Asamblea General y a los órganos normativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y el Consejo de Administración adoptó las medidas apropiadas sobre todas las Recomendaciones e Informes de interés para la Unión.

De conformidad con el artículo IV del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Consejo de Administración examinó todas las Resoluciones de las Naciones Unidas que se refieren a la UIT como organismo especializado del sistema. Estas resoluciones aumentaron en número y alcance a medida que la Asamblea General y su Consejo Económico y Social ampliaban sus programas para incluir una mayor gama de temas políticos, humanitarios, económicos y sociales. Sin embargo, muchas de estas resoluciones tratan temas que no entran en la esfera de competencia de la Unión, y que, por consiguiente no requieren ninguna actuación particular por parte de la UIT.

En los puntos siguientes se trata el tema de la actuación del Consejo de Administración en respuesta a resoluciones de la Asamblea General sobre cierto número de asuntos de interés directo para la Unión.

(1) Desarrollo y cooperación económica internacional

La preocupación de las Naciones Unidas por el desarrollo y la cooperación económica internacional, para fomentar el avance económico y el progreso social de los pueblos de todos los países, resultó evidente en muchos debates sobre el tema durante los periodos de sesiones regulares de la Asamblea General y se subrayó también en algunos periodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea.

En el sexto periodo extraordinario de sesiones (9 de abril-2 de mayo de 1974), la Asamblea General adoptó la Declaración y el Programa de Acción para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI)). En su séptimo periodo extraordinario de sesiones (1-16 de septiembre de 1975), la Asamblea General adoptó una nueva Resolución sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional (Resolución 3362 (S-VII)), que daba directrices sobre las "medidas como base y marco para la labor de los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas". Con esta Resolución, la Asamblea también inició el proceso de reestructuración del sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar su capacidad para tratar los problemas de la cooperación económica internacional y el desarrollo de manera amplia y eficaz, y para responder mejor a las exigencias de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden internacional, así como las de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

El último periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el Desarrollo se convocó para el 25 de agosto de 1980, con una duración de tres semanas, ante todo para realizar una evaluación de los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y tomar medidas para la adopción de la estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En este periodo extraordinario de sesiones, la Asamblea debatió también la iniciación de negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo.

De conformidad con las instrucciones del Consejo de Administración, el Secretario General siguió los trabajos de las Naciones Unidas en el campo del desarrollo y de la cooperación económica internacional, e informó regularmente sobre las actividades y Resoluciones de la Asamblea General y de otros organismos intergubernamentales. Dentro del límite de los recursos disponibles, la Unión respondió a las peticiones de comentarios e información sobre la UIT y sus actividades, y presentó documentación para su consideración en reuniones intergubernamentales. Cuando lo estimó conveniente el Consejo de Administración adoptó Resoluciones en las que se reafirmaba la posición de la UIT como organismo especializado en el campo de las telecomunicaciones, y facilitó orientación sobre las futuras medidas que deben adoptar las Administraciones Miembros y el Secretario General de la Unión en apoyo del sistema de las Naciones Unidas.

No siempre le fue posible al Secretario General, o a algún miembro de la Secretaría, participar en las numerosas reuniones de la Asamblea General o de otros organismos intergubernamentales que se ocupan del desarrollo y de la cooperación económica internacional y a veces no se ha prestado atención suficiente en estas reuniones al papel esencial de las telecomunicaciones en el proceso del desarrollo. Por este motivo, el Consejo de Administración instó a las Administraciones Miembros a asegurarse de que sus representantes nacionales en las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas sean adecuadamente informados de la importancia del desarrollo de las telecomunicaciones y sobre el mandato de la UIT, que figura en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Para asegurarse de que en el undécimo periodo extraordinario de sesiones de 1980, la Asamblea General esté bien informada sobre el mandato y las actividades de la Unión, en su trigésimo quinta reunión, el Consejo de Administración adoptó un Informe especial que se presentó como contribución a los trabajos del periodo extraordinario de sesiones.

(2) Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El 5 de diciembre de 1980, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su trigésimo tercer periodo de sesiones, proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a partir del 1 de enero de 1981 y aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio.

Esta decisión de la Asamblea General fue el punto culminante de una serie de preparativos que empezaron en enero de 1979 cuando la Asamblea General, en su trigésimo tercer periodo de sesiones, estableció un Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo y proporcionó las directrices relativas a las metas y objetivos de la estrategia. En particular, se consideró que el desarrollo de la infraestructura física en los países en desarrollo era un objetivo importante que debía incluirse en la estrategia y se confió al Director General de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional la coordinación de las contribuciones de todas las organizaciones del sistema a las labores del Comité Preparatorio.

El Consejo de Administración de la Unión, en su 31.ª reunión, examinó un Informe del Secretario General sobre la aplicación por parte de la Unión de la Estrategia Internacional del Desarrollo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Después de haber estudiado este Informe, el Consejo aprobó una Resolución en la que daba orientaciones al Secretario General relativas a las otras medidas que deberán adoptarse y en la que se pedía a las Administraciones Miembros información relativa a las metas nacionales de desarrollo para las telecomunicaciones. Se dispuso de la información suministrada por las administraciones antes de empezar los preparativos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y dicha información se analizó con miras a determinar los objetivos que pudieran incluirse en la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. Este análisis puso de manifiesto la necesidad de tratar el desarrollo de las telecomunicaciones país por país debido a la enorme variedad de situaciones y circunstancias de los distintos países. Se llegó a la conclusión que no era posible sugerir metas de desarrollo cuantitativas que tuvieran una aplicación general.

En respuesta a una invitación del Director General para el Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional a que presentasen documentos de trabajo u otra documentación destinada a la consideración del Comité Preparatorio, se señaló que, si bien la Unión no trata de recomendar metas cuantitativas para el desarrollo nacional e internacional de las telecomunicaciones, sí establece los marcos normativos y reglamentarios sobre los que dicho desarrollo ha de basarse. Se suministró una lista completa de las conferencias y reuniones futuras de la Unión, junto con una indicación de sus objetivos, para información del Comité Preparatorio. Además, reconociendo la importancia del desarrollo de la infraestructura básica de un país, la UIT, junto con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)*) y la Unión Postal Universal (UPU), presentó un documento mixto de trabajo al Comité Preparatorio.

La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo presenta globalmente las necesidades de desarrollo. En particular, subraya la necesidad de un desarrollo equilibrado de las infraestructuras físicas e institucionales de los países en desarrollo y menciona claramente que es necesario financiar adecuadamente el desarrollo de las comunicaciones y del transporte. La Estrategia recalca la necesidad de la transferencia de tecnología y de un aumento apreciable de la cooperación técnica para el desarrollo. La Estrategia pide a los organismos especializados pertinentes que contribuyan al Decenio para el Desarrollo en sus propios sectores en colaboración con otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, y dispone que la Asamblea General lleve a cabo en 1984 un primer examen y evaluación del progreso realizado.

---

*) Desde el 22 de mayo de 1982, la OCMI se llama Organización Marítima Internacional (OMI).

(3) Cuestiones relativas a las comunicaciones de masa y a la información: Medidas tomadas por la Asamblea General

Si bien las cuestiones relacionadas con las telecomunicaciones en general y con la radiodifusión en particular se examinan en el seno de varios comités y órganos de las Naciones Unidas, un foro importante para los estudios de esta naturaleza es el Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas. En el trigésimo cuarto periodo de sesiones de la Asamblea General se adoptó la decisión de modificar el nombre de este Comité, de ampliar su composición de 41 a 66 miembros y de ampliar su mandato. Este Comité, que en lo sucesivo se llamará "Comité de Información", tiene que "evaluar y complementar los esfuerzos realizados y los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y de la comunicación, y promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, más justo y eficaz, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de las informaciones y en su difusión más amplia y mejor equilibrada". También se ha pedido al Comité de Información que siga informando a la Asamblea General.

La UIT ha participado en los trabajos de los comités interesados y ha respondido a las Resoluciones de la Asamblea General facilitando documentación y contribuyendo a los Informes pedidos por la Asamblea. En particular, el Consejo de Administración de la Unión aprobó la contribución de la UIT a un Informe titulado "Progresos alcanzados en el desarrollo de los sistemas de comunicación de masa". Este Informe, que describe claramente las responsabilidades y actividades de la Unión, fue preparado en cooperación con la UNESCO, y el trigésimo tercer periodo de sesiones de la Asamblea General ha "tomado nota con reconocimiento" de él.

La Unión contribuye a las actividades sobre información pública de las Naciones Unidas participando en el Comité Mixto de las Naciones Unidas sobre la Información (CMNUI).

En aplicación de las Resoluciones de la Asamblea General, la Unión ha mantenido una estrecha cooperación con los centros de información de las Naciones Unidas de todo el mundo. Por conducto de esos centros se ha difundido información acerca de las actividades de la Unión en el campo de las telecomunicaciones en general y de la importancia del papel que juegan las telecomunicaciones en la promoción del desarrollo socioeconómico en particular, especialmente con ocasión del "Día Mundial de las Telecomunicaciones" que se celebra cada año el 17 de mayo.

La UIT ha respondido también a las peticiones, formuladas por la Asamblea General, de cooperación en la realización del Programa Nacional de Namibia. El Departamento de Cooperación Técnica de la Unión ha emprendido la capacitación de namibios en diversas disciplinas de las telecomunicaciones y sobre todo en la radiodifusión. También se ha iniciado un estudio de las necesidades que tendrá Namibia después de su acceso a la independencia en el campo de las telecomunicaciones públicas y de la radiodifusión, y se formularán recomendaciones acerca de las necesidades institucionales, en materia de personal y legislativas. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que dirige y coordina el Programa Nacional, ha recibido también asesoramiento de la IFRB en lo que concierne el uso del espectro de frecuencias radioeléctricas y a la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones con respecto a la radiodifusión.

(4) Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo

Como resultado de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se celebró en Viena, del 20 al 31 de agosto de 1979, una Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo. Previamente se celebró, también en Viena, del 13 al 17 de agosto de 1979, un Coloquio internacional sobre "Ciencia, Tecnología y Desarrollo: necesidades, desafíos y limitaciones".

El Consejo de Administración recibió información detallada sobre esa Conferencia, en particular acerca de su génesis y medidas preparatorias iniciales.

La colaboración de la UIT con las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología ha proseguido, muy especialmente en el marco de la preparación de la citada Conferencia. En particular, sometió contribuciones a los trabajos preparatorios de la misma. Tal colaboración es conforme con lo previsto en el párrafo 8 de la Resolución 33/192, aprobada el 29 de enero de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (titulada: "Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo").

Los trabajos preparatorios de esa Conferencia se efectuaron en una serie de reuniones regionales en que se pusieron de relieve los sectores prioritarios de aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, entre los cuales cabe citar, sobre todo, la agricultura, la salud pública, los recursos naturales y los referentes al transporte y a las comunicaciones. Los trabajos de dicha Conferencia se centraron en las estructuras institucionales fundamentales y en la necesidad de intensificar las inversiones no sólo para la transferencia de tecnología, sino también para el desarrollo de tal transferencia y la implantación de los mecanismos intergubernamentales necesarios para ese fin en la familia de las Naciones Unidas. Si se exceptúan algunos breves intercambios de pareceres de carácter general, la citada Conferencia no examinó específicamente los problemas de fondo relativos a la ciencia y a la tecnología.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo fue materia de un Informe presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas (Documento A/CONF81/16).

El 19 de diciembre de 1979, la Asamblea General aprobó, sin votación formal, la Resolución N.° A/RES/34/218, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo (CNUCTD).

En ella, la Asamblea General decidió establecer un Comité Intergubernamental de ciencia y tecnología para el desarrollo, abierto a la participación de todos los Estados y que se reunirá una vez por año; se celebró a principios de 1980 un periodo adicional de sesiones para examinar las cuestiones de organización. Como resultado de negociaciones entre los gobiernos, dicho Comité informará a la Asamblea General por conducto del ECOSOC; este último puede formular comentarios sobre tales Informes así como sobre las estrategias y directrices sometidas a la aprobación de la Asamblea General, pero no puede modificarlas.

La Conferencia y la Asamblea General decidieron establecer, dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, un Centro de ciencia y tecnología para el desarrollo, ubicado en la Sede de las Naciones Unidas y dirigido por un Subsecretario General que es responsable ante el Director General de desarrollo y cooperación económica internacional.

Ese Director General se encarga de ejercer la coordinación general en materia de ciencia y tecnología en el sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea General ha encomendado al Comité Intergubernamental que defina las políticas del sistema de financiación que habrá de entrar en vigor en enero de 1982; las disposiciones relativas al funcionamiento de ese sistema de financiación serán objeto de un estudio a fondo por un grupo de 27 expertos elegidos sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

Entretanto, se ha creado un Fondo Provisional alimentado con contribuciones voluntarias cuyo objetivo para el bienio 1980-1981 no debe ser inferior a 250 millones de dólares. Durante el periodo de transición, ese Fondo será administrado por el PNUD. El Administrador de éste actuará de conformidad con las directrices del nuevo Comité.

Se ha procurado invariablemente que siempre que fuese posible la UIT estuviese representada en las reuniones de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología que pudiesen revestir interés para los trabajos de la UIT. Se ha mantenido informado al Consejo de Administración acerca de la evolución de las diferentes actividades en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo realizadas en el marco de las Naciones Unidas.

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) adoptó la Resolución N.° 14 relativa a la transferencia de tecnología. En esa Resolución se invitaba al Consejo de Administración, entre otros, a seguir atentamente los progresos logrados en la realización de los objetivos enunciados en ella y a informar acerca de tales progresos. El Consejo ha seguido atentamente la evolución de esa cuestión en el seno de la Comisión "Cooperación Técnica".

La Unión ha examinado, en estrecha colaboración con las administraciones de telecomunicaciones de los países en desarrollo, un cierto número de proyectos idóneos para ser sometidos por los gobiernos al Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

África

De los proyectos examinados, el de estudio regional de la propagación en África es el que se halla en la etapa de preparación más avanzada. Una versión provisional del documento de proyecto se propuso a la tercera Conferencia Africana de Telecomunicaciones (Monrovia, diciembre de 1980), que la aprobó. Ese proyecto se inserta igualmente en el Decenio del Transporte y las comunicaciones en África de las Naciones Unidas.

América Latina

En esta región, varios centros y laboratorios de investigación y desarrollo en materia de telecomunicaciones desearían recibir una asistencia que les permitiese acelerar la transferencia de ciencia y tecnología en los sectores siguientes: establecimiento de normas aplicables a los equipos, especificaciones de los equipos, elaboración de prototipos de equipos de telecomunicación y métodos de medición.

Europa

Los países europeos beneficiarios de la asistencia del PNUD tienen un vivo interés en la investigación y desarrollo en la esfera de las telecomunicaciones, así como en la transferencia de tecnología entre los países. Se interesan, en particular, en la planificación de las redes de telecomunicaciones mediante computadores y en la aplicación de la informática en las administraciones de telecomunicaciones.

Asia y el Pacífico

A los países de esta región les interesa especialmente el desarrollo de un centro de investigación sobre la propagación de las ondas radioeléctricas, así como la transferencia de tecnología y la evolución en materia de redes digitales de telecomunicaciones.

Estados árabes

En esta región del mundo, el interés se centra sobre todo en el desarrollo de la tecnología y en el establecimiento de institutos nacionales y regionales de investigación en materia de telecomunicaciones, así como en la realización de un estudio de factibilidad sobre una industria integrada de telecomunicaciones. Abarca también la mejora de la ingeniería de las telecomunicaciones.

Estudios sobre la aplicación general al desarrollo de la tecnología de las telecomunicaciones

Además, basándose en los resultados del debate general celebrado con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología para el desarrollo (Viena, 1979) y del conexo Coloquio Internacional organizado por el Comité Asesor sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, la Secretaría General ha emprendido estudios, en el marco de los proyectos del PNUD y de los Fondos en Fideicomiso, en cuanto a la aplicación al desarrollo de nuevas tecnologías de las telecomunicaciones.

Además de las actividades especiales, incluidas en ciertos proyectos nacionales (por ejemplo, en el de difusión de información a las dependencias gubernamentales mediante el sistema nacional por satélite de Indonesia y en el del empleo de terminales pequeños), se están haciendo actualmente estudios con objeto de aplicar las tecnologías modernas en las regiones rurales, en particular en África y el Pacífico Sur.

Trabajos de los organismos permanentes

Los Comités Consultivos han proseguido sus estudios destinados a la presentación en Recomendaciones e Informes de los datos relativos a la integración de nuevos logros técnicos en los sistemas de telecomunicación.

La VII Asamblea Plenaria del CCITT ha procedido además a una reestructuración de sus grupos autónomos especializados (asociados al CCIR) y aumentado el número de éstos.

En el marco de la Comisión de Estudio 4 del CCIR, hay un grupo especial encargado de preparar un manual destinado a los países en desarrollo sobre el servicio fijo por satélite. Este trabajo está bastante adelantado y será objeto de un Informe que se presentará a la próxima Asamblea Plenaria del CCIR.

(5) Cooperación interorganizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas

El foro intergubernamental para la coordinación de las actividades de las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas es el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Para facilitar esta coordinación, se estableció a petición del ECOSOC, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Este Comité está presidido por el Secretario General de las Naciones Unidas y sus miembros son los directores ejecutivos de las Secretarías de los organismos especializados y de las organizaciones del sistema. El CAC celebra cada año tres periodos de sesiones ordinarios y decide las medidas coordinadas que han de tomarse en respuesta a las cuestiones intergubernamentales. El Comité informa, de ser necesario, sobre las cuestiones examinadas por la Asamblea General, el ECOSOC u otro Comité intergubernamental y toma decisiones sobre cuestiones administrativas relativas al Sistema Común. Además, el CAC y el Comité Intergubernamental del Programa y de la Coordinación (CPC) celebran reuniones mixtas anuales donde se debaten cuestiones de interés para todo el sistema.

Antes de la decisión tomada por la Asamblea General en su trigésimo segundo periodo de sesiones, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, el CAC utilizaba los servicios de la oficina para los asuntos entre organismos, pequeña unidad perteneciente a la Secretaría de las Naciones Unidas. Un Comité Preparatorio Interorganizaciones preparaba los periodos de sesiones del CAC, señalaba a la atención del CAC los asuntos importantes de interés general para el sistema y tomaba las decisiones necesarias sobre todos los temas que no merecían la atención personal de los directores ejecutivos de las organizaciones del sistema.

Para asegurar la coordinación interorganizaciones en los múltiples temas de interés común, tales como desarrollo rural, ciencia y tecnología, asuntos marinos, etc., se crearon ciertos subcomités especializados que no desempeñaban funciones ejecutivas pero sí informaban al CAC a través del Comité Preparatorio. La coordinación de la cooperación técnica, en asuntos relativos al medio ambiente y al desarrollo industrial se llevaba a cabo mediante los comités interorganizaciones que utilizaban los servicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

Las cuestiones administrativas de financiación y de personal siguen estando en manos del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA). Este Comité dispone de su propia secretaría, nombrada y financiada por los organismos que pertenecen al Comité.

En su resolución de reestructuración, la Asamblea General en su trigésimo segundo periodo de sesiones, además de establecer las directrices de interés directo para la Asamblea General, el ECOSOC y otros foros intergubernamentales de las Naciones Unidas, también abordó las cuestiones relativas a los servicios de apoyo a la secretaría y de coordinación interorganizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas. La decisión tomada por la Asamblea General requería una respuesta directa del CAC y de cada organización del sistema.

La Asamblea General destacó el papel predominante de las Naciones Unidas en la coordinación de las actividades del sistema e invitó al Secretario General a designar a un Director General para el desarrollo y la cooperación económica internacional que le ayudara a desempeñar un liderazgo efectivo en los distintos componentes del

sistema de las Naciones Unidas en la esfera de desarrollo y cooperación económica internacional y a aplicar una coordinación global dentro del sistema a fin de asegurar un enfoque multidisciplinario para el problema del desarrollo a nivel de todo el sistema. Además de establecer este puesto clave, la Asamblea General dispuso la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas con miras a hacerla más apta para satisfacer las necesidades de apoyo de los organismos intergubernamentales y propiciar el que las Naciones Unidas desempeñen su papel de liderazgo más eficazmente.

En respuesta a la petición de la Asamblea General, el CAC también ha reestructurado la red de grupos y comités subordinados a través de los cuales se ha realizado en el pasado la coordinación interorganizaciones. El CAC se encarga ahora directamente de ciertos asuntos tratados antes por los comités con identidad propia. Se ha suprimido el Comité Preparatorio y se han establecido un Comité de Organización y un Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (CCCS). No se han propuesto cambios significativos en lo que respecta a las responsabilidades y métodos de trabajo del CCCA, que sigue como antes, y de órganos tales como la Junta Interinstitucional para Sistemas de Información (JISIAC) y el Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU), que desempeñan una función de continuidad, y que no han sido modificados. La mayoría de los subcomités permanentes del CAC se han suprimido con objeto de responder a las necesidades específicas de coordinación según las circunstancias de cada caso.

En lo que respecta a las Naciones Unidas y a los organismos más grandes, el mecanismo del CAC se ha "racionalizado", como pidió la Asamblea General, en cuanto a una división más clara de las tareas que desempeñan los distintos grupos subsidiarios que ahora existen. En el caso de estos organismos, el Director Ejecutivo Adjunto, responsable de los asuntos de coordinación, se encargará del Comité de Organización; de los CCCS (Programa), CCCS (Operacional), CCCA (FP) y CCCA (PER) se encargarán los altos funcionarios responsables respectivamente de "programación", "actividades operacionales", "asuntos de financiación y presupuestarios" y "personal".

Esta reestructuración, junto con las peticiones cada vez más numerosas de los órganos intergubernamentales centrales (Asamblea General, ECOSOC, CPC) de información coordinada a nivel de todo el sistema y otras actividades interdisciplinarias mixtas, ha aumentado el número de reuniones interorganizaciones en las que deben participar los miembros de la Secretaría con sus consiguientes implicaciones presupuestarias.

(6) Relaciones con las organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas

Este tema se trata en el punto 3.1.1 (Resolución N.° 29).

(7) Relaciones con las Naciones Unidas relativas a la Namibia

Este tema se trata en un Informe separado (véase el Documento N.° 39).

2.2.4.3 Organismos especializados

(1) UNESCO

La creciente utilización de los medios electrónicos de comunicación y su mayor capacidad para almacenar y recuperar información en forma legible por aparatos ha provocado un considerable aumento de la participación de la UNESCO en cuestiones relativas a las telecomunicaciones. Esta mayor participación se refleja principalmente en los dos aspectos siguientes:

a) Utilización de los servicios de telecomunicaciones por los medios de comunicación social

El interés de la UNESCO en la utilización de los servicios de telecomunicación por los medios de comunicación social se centra principalmente en la disponibilidad de los servicios de telecomunicación a un precio que los medios estimen asequible. La Conferencia General de la UNESCO de 1976 confió a su Secretaría la tarea de emprender un estudio "en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones y organizaciones profesionales sobre tarifas y facilidades para la transmisión de despachos de prensa" y determinar "medidas para contrarrestar las tarifas elevadas y discriminatorias de transmisión de noticias desde los países en desarrollo". Para estudiar esta cuestión se constituyó un Grupo de Trabajo en el que ha participado la UIT.

b) El Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)

En los últimos siete años, la UNESCO ha mostrado un creciente interés por el papel de la comunicación en la sociedad y la cultura. En este contexto, la UNESCO presentó algunos Informes a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que adoptó resoluciones en las que pedía a la UNESCO que continuase sus trabajos en esta esfera en colaboración con otros organismos especializados interesados.

La Conferencia General de la UNESCO tomó la iniciativa de:

- establecer una Comisión Internacional para estudiar los problemas de la comunicación. El Informe de esta Comisión, presidida por el Sr. Sean Macbride, fue presentado en la Conferencia General de la UNESCO (Belgrado, septiembre/octubre de 1978) y ha recibido una amplia difusión entre los Estados Miembros y los organismos internacionales;

- convocar una serie de conferencias internacionales para debatir en los planos mundial y regional la cooperación, las necesidades y las políticas de la comunicación. En particular, la Conferencia sobre actividades, necesidades y programas de cooperación para el desarrollo de las comunicaciones (DEVCOM, París, abril de 1980) adoptó diversas recomendaciones, comprendido el establecimiento de un Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación.

Dirige las actividades del Programa un Consejo Intergubernamental Especial de 35 Estados Miembros, con un Director especialmente designado para cumplir esa función.

La Conferencia reconoció la notable responsabilidad de la UIT para el establecimiento de una red de telecomunicación integrada a escala mundial y pidió también un reforzamiento de la cooperación y coordinación entre la UNESCO y la UIT. Los resultados de la Conferencia, comprendido el reconocimiento de la importancia que revisten una colaboración y una coordinación estrechas, han recibido el refrendo de la Conferencia General de la UNESCO y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Es evidente que la UNESCO debe proporcionar una colaboración y un apoyo más continuados, al igual que la UIT, a fin de facilitar los trabajos del Consejo intergubernamental y del PIDC por lo que, en espera de la evolución del programa, el Consejo de Administración ha proporcionado recursos para intensificar la colaboración en las necesarias actividades conjuntas con el PIDC, su Secretaría y la UNESCO.

Se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios un Informe separado sobre el establecimiento de una presencia a tiempo completo de la UIT en la UNESCO para tratar los asuntos de interés mutuo.

(2) Relaciones con los organismos especializados que tienen particular interés en las telecomunicaciones

La Unión ha establecido una relación especial con varios organismos del sistema de las Naciones Unidas que tienen un interés particular en las telecomunicaciones. Además de la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo de Administración identificó, en su Resolución N.° 196, enmendada en su 31.ª reunión en 1976, tres organismos especializados con las cuales la UIT tiene el mayor interés mutuo en cuestiones de telecomunicaciones, a saber, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)*). La relación entre la UIT y la UNESCO ha sido objeto de comentarios detallados en los párrafos anteriores del presente Informe, y la Resolución N.° 196 del Consejo de Administración ha seguido gobernando las relaciones con la OACI, la OMM y la OCMI.

La Unión ha estado representada en las reuniones de la OACI relativas al uso de telecomunicaciones en los servicios aeronáuticos. Ha tenido lugar un intercambio de documentos sobre todas las cuestiones de interés común, y la OACI ha participado en los trabajos preparatorios de reuniones y conferencias de la UIT. En particular, tomó parte activa en los trabajos de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R) de 1977.

La consulta y la cooperación entre la UIT y la OCMI han tenido lugar de una manera regular y ha habido varias excelentes oportunidades de cooperación mutua en el campo de las telecomunicaciones marítimas. Cabe mencionar en especial la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio marítimo de 1974 y el trabajo efectuado con respecto a la identificación de las estaciones de barco, la automatización del servicio radiotelefónico marítimo por ondas métricas/decimétricas y al futuro sistema universal de socorro y seguridad en el mar. Los dos organismos se mantuvieron en estrecho contacto durante las negociaciones intergubernamentales conducentes al establecimiento de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Se siguen lanzando nuevos satélites para fines meteorológicos, y la OMM ha trabajado en estrecha colaboración con la UIT en todas las cuestiones relativas a las telecomunicaciones con dichos satélites. Ambas organizaciones se han ocupado también de las cuestiones referentes al uso de radiocomunicaciones por plataformas de observación oceánica y para la reunión de datos meteorológicos en el plano mundial.

Cada una ha estado representada en las conferencias y reuniones de la otra cuyo orden del día comprendía asuntos de interés común; en particular, la OMM participó activamente en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de la revisión general del Reglamento de Radiocomunicaciones, en 1979.

---

*) Desde el 22 de mayo de 1982, la OCMI se llama Organización Marítima Internacional (OMI)

Merece mencionarse en esta parte del Informe la relación especial que existe entre la UIT y la Unión Postal Universal (UPU). El creciente interés de las administraciones postales por el empleo de telecomunicaciones para la transmisión de correo quedó evidenciado en el debate sobre el "Futuro de los servicios postales" que tuvo lugar en el curso del 18.º Congreso Postal Universal celebrado en Río de Janeiro en 1979. La UIT participó en los trabajos de ese Congreso e intervino en el debate sobre el futuro de los servicios postales, dando seguridades a los delegados de que la UIT seguirá prestando siempre su cooperación en todas las cuestiones de interés común. Para más detalles sobre la cooperación UIT/UPU en lo tocante al desarrollo del servicio de mensajes/correo electrónico, véase el Informe a este respecto (Documento N.º 38).

2.2.4.4 Otras organizaciones internacionales

En general, las relaciones entre la Unión y otras instituciones internacionales han continuado desarrollándose de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Además de las Naciones Unidas y sus organismos y organizaciones especializadas conexas, la Unión mantiene relaciones de trabajo con numerosas organizaciones internacionales que tienen interés en el desarrollo y aplicación de equipos, sistemas y servicios de telecomunicaciones. Estas relaciones fueron establecidas hace ya muchos años con el objeto de fomentar la coordinación internacional acerca de las cuestiones que afectan a las telecomunicaciones, conforme requiere el artículo 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

La colaboración entre la UIT y otras organizaciones internacionales reviste diversas formas, según la constitución y los sectores de interés de aquéllas. Ciertos Miembros de la Unión han establecido organizaciones internacionales de carácter regional de conformidad con el artículo 32 del Convenio; estas organizaciones regionales, que comprenden uniones de radiodifusión y otras que se ocupan de actividades relacionadas con el espacio, aportan valiosas contribuciones al trabajo técnico de la Unión y participan en las conferencias administrativas regionales y mundiales. La Unión fue invitada a enviar sus representantes a las reuniones y conferencias de dichas organizaciones, que sirvieron de útiles puntos de contacto para las cuestiones relativas a las actividades de cooperación técnica en las regiones en cuestión.

La Unión mantiene relaciones tanto con organizaciones internacionales intergubernamentales como no gubernamentales. En general, a este respecto no ha resultado necesario concluir acuerdos oficiales en materia de cooperación, pero al objeto de consolidar aún más las relaciones existentes el Secretario General ha firmado recientemente "Acuerdos administrativos" con los jefes ejecutivos de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Son muchas las organizaciones internacionales que participan en los trabajos de diferentes Comisiones de Estudio de los Comités Consultivos Internacionales, y las mismas se mencionan en las secciones de este Informe relativas al CCIR y al CCITT. Como quiera que las actividades de la mayoría de estas organizaciones internacionales son complementarias de los trabajos que llevan a cabo los Comités Consultivos Internacionales, no suele haber dificultades para coordinar y armonizar las correspondientes Recomendaciones e Informes. En los casos en que se ha advertido un cierto grado de

superposición, sin embargo, ha sido necesario definir los intereses y responsabilidades de una manera clara a fin de evitar duplicaciones. En particular, el CCITT ha tenido que adoptar Recomendaciones acerca de la colaboración con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) sobre el tema de las definiciones en el campo de las telecomunicaciones y acerca de la colaboración con la CEI y la Organización Internacional de Normalización (ISO) en lo que respecta a la transmisión de datos.

La cantidad de organizaciones internacionales que tienen relaciones con la UIT aumenta año tras año, y enumerarlas a todas exigiría ahora una lista larguísima. En su Resolución N.° 574 el Consejo de Administración ha establecido una lista más limitada de las organizaciones internacionales que, de acuerdo con lo dispuesto en el N.° 548 del Convenio, el Consejo ha decidido exonerar de toda contribución al pago de los gastos de las conferencias o reuniones de la Unión en las que aquéllas participan. Pero después de examinar los criterios por los que se rigen las relaciones entre las organizaciones internacionales y la Unión, el Consejo de Administración decidió, en su 36.ª reunión, someter al examen de la Conferencia de Plenipotenciarios toda la cuestión de la exoneración de las organizaciones internacionales de contribuciones para sufragar los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión y encargó al Secretario General que informara a dichas organizaciones de esta decisión. A este respecto se ha presentado a la Conferencia de Plenipotenciarios un Informe separado; véase el Documento N.° 30.

2.2.5 Personal

2.2.5.1 Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre el personal de la Unión

Resolución N.° 1

ESTATUTOS Y REGLAMENTO APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE ELECCION DE LA UNIÓN

Resolución N.° 2

SUELDOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN

Resolución N.° 3

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS (IFRB)

Conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N.os 1 y 2, el Consejo de Administración aprobó en su 29ª Reunión (1974), para aplicación a partir del 1 de enero de 1974, las siguientes enmiendas a los Estatutos y el Reglamento del personal aplicables a los funcionarios de elección de la UIT.

a) Supresión del término "provisionales" cada vez que aparecía en el texto en relación con estos Estatutos y Reglamento.

b) El sueldo de los funcionarios de elección se fijó de conformidad con la Resolución N.° 2 y el Protocolo Adicional I. El sueldo y los gastos de representación fueron de nuevo modificados por el Consejo de Administración con efectos a partir del 1 de enero de 1975, de 1977 y de 1981. Además, el Consejo de Administración ha introducido, cada vez que procedía y conforme a la Resolución N.° 2, enmiendas análogas a las introducidas en los Estatutos y Reglamento del personal nombrado y que resultaban de modificaciones del régimen común de las Naciones Unidas.

c) Modificación del Artículo I.10 del Reglamento para tener en cuenta que los miembros de la IFRB son elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios (la Resolución N.° 3 preveía la elección, con carácter excepcional, de los miembros de la IFRB por la Conferencia Marítima de 1974 y no por la Conferencia de Plenipotenciarios, según disponía el nuevo Convenio).

Resolución N.° 4

NORMAS PARA LA DETERMINACIÓN DE CATEGORÍAS Y CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS

Por su Resolución N.° 4, la Conferencia de Plenipotenciarios de Torremolinos enunció los siguientes principios que han de regir la clasificación de los empleos de la Unión:

> "habida cuenta de las necesidades de la Unión, hay que efectuar una clasificación adecuada de los empleos basada en un sistema eficaz de inspección de organización y métodos, en la adaptación permanente de las normas de clasificación a los principios generales aprobados para el Sistema Común de las Naciones Unidas, en la actualización de las descripciones de empleo, en la revisión periódica del plan de clasificación de los empleos y en un juicio independiente sobre la clasificación individual de los empleos."

Y encargó al Consejo de Administración

> "que tome las medidas que considere necesarias, sin incurrir en gastos injustificados, para asegurar el cumplimiento de los objetivos indicados."

En su 29ª Reunión, el Consejo atendió esta Resolución con la adopción, el 4 de julio de 1974, de la Resolución N.° 737 fundada en el Acuerdo N.° 370 de su Comisión 2. En ella encomendaba al Secretario General que pidiese a las Administraciones que proporcionasen a la Unión los servicios de tres expertos, cuyo mandato sería el siguiente:

> "a) Examinar la eficacia de la actuación de la UIT, incluida la del Departamento de Cooperación Técnica; indicar los sectores que requieren un estudio desde el punto de vista de la organización y métodos (planificación, gestión, control, comprendidos procedimientos tales como la contabilidad analítica, tramitación de datos, etc.), efectuar estos estudios en la medida de lo posible y formular las recomendaciones pertinentes, en particular sobre la redistribución de tareas y responsabilidades, procurando suprimir empleos siempre que se determine la existencia de redundancia y duplicación;

b) Revisar las descripciones de todos los empleos de la UIT, con el fin de asegurarse de su idoneidad en la forma y la sustancia, y establecer, según los casos, descripciones de empleos, nuevas o revisadas;

c) Recomendar, en consulta con el experto en clasificación del CCCA, un plan revisado de clasificación de empleos, teniendo en cuenta las normas actuales y los principios generales del sistema común de las Naciones Unidas".

Las Administraciones de Canadá, de Alemania y de Suecia respondieron a la petición del Secretario General con el envío de sendos expertos para efectuar este trabajo entre octubre de 1974 y febrero de 1975.

En su 30ª Reunión, el Consejo examinó el informe de los tres expertos y sus diversas recomendaciones y decidió que, para proseguir la aplicación de la Resolución N.° 4, se encargaría al Secretario General que estableciese:

> "un sistema de clasificación perfeccionado que sea analítico, claramente definido, compatible con el Sistema Común de las Naciones Unidas y ofrezca la posibilidad de interpretación uniforme por los miembros del Consejo." (Documento N.° 4809/CA30, pág. 7).

en la inteligencia, como subrayaba el autor de la propuesta (Canadá), que ésta no entrañaba:

> "sólo el establecimiento de un sistema de clasificación de empleos, sino también la revisión (y la actualización ulterior) de todas las descripciones de empleo. Todo ello debe estar listo para la 31ª Reunión. La aplicación de la propuesta canadiense no debe aplazarse." (Documento N.° 4822/CA30, pág. 8).

A este fin, se autorizó al Secretario General a contratar, por un periodo inicial de dos años, un especialista en clasificación de empleos*), cuya función principal sería, según la descripción de empleo aprobada por el Consejo:

> Estudiar y proponer "un sistema de clasificación para uso en la Unión, que asegure que el sistema aplicado en la Unión es el más adecuado a sus necesidades y que es compatible con los principios y prácticas del sistema común." (Documento N.° 4822/CA30, pág. 16).

Una vez examinado por el Consejo el primer informe del especialista, se acordó que éste procediese directamente a un estudio completo de la clasificación de todos los empleos de la Unión de grado D.1 a G.1 y, al mismo tiempo, a una revisión de las normas de clasificación de empleos de las categorías de servicios generales y profesional (Documento N.° 4894/CA31).

---

*) Se eligió al Sr. George WEINSTEIN, exfuncionario de la Comisión de Administración Pública de los Estados Unidos y de la Secretaría del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) de las Naciones Unidas.

En su 32ª Reunión, el Consejo de Administración examinó el segundo informe del especialista en clasificación de empleos. Sus propuestas, presentadas en el Documento N.° 5022 y anexos, han sido aprobadas con efecto retroactivo al 1° de enero de 1977 (Resolución N.° 791). Además, el Consejo decidió "prolongar las funciones del especialista en clasificación de empleos hasta la ultimación de las tareas" restantes (Acuerdo 378).

En su 33ª Reunión, el Consejo aprobó el sistema de clasificación propuesto y el nuevo plan de clasificación y aplazó a su 34ª Reunión el examen de las Recomendaciones sobre un programa de clasificación permanente cuya presentación había solicitado al especialista conforme a las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios.

En su 34ª Reunión, el Consejo examinó los procedimientos de clasificación propuestos en el Anexo al Documento N.° 5286/CA34 y los adoptó con las modificaciones que figuran en el Documento N.° 5380 (Documento N.° 5383/CA34). Esos procedimientos se promulgaron en la Orden de Servicio N.° 111 (Rev.1) y fueron luego ligeramente modificados por el Consejo en función de las enmiendas propuestas en el Documento N.° 5635/CA36. Según esos procedimientos, "todas las Recomendaciones de clasificación para los nuevos puestos y aquellos que, en las categorías profesional y superior, puedan entrañar un cambio de grado, deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo de Administración por el Secretario General". Esos procedimientos se aplican desde entonces a la creación y reclasificación de empleos. Más tarde, el Consejo solicitó estadísticas sobre las consecuencias que tendría la aplicación de las Recomendaciones del especialista y el sistema y los procedimientos establecidos por él; dichas estadísticas figuran en el Documento N.° 6511/CA36.

Conviene señalar que ya no es necesaria la consulta con un experto exterior (la secretaría del CCCA no emplea ya especialista en clasificación). El Consejo decidió que el Departamento de Personal se encargase en adelante de actualizar las descripciones de empleo, evaluarlas a efectos de clasificación, tramitar las peticiones de reclasificación, etc.

Se ha informado al Consejo en su 36ª Reunión sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional respecto a las descripciones de empleo tipo y la elaboración de un sistema de clasificación por puntos y factores de evaluación, y de directrices para la clasificación de las categorías profesionales comunes primero y de las demás categorías después. Todas estas directrices se aplicarán progresivamente en todas las organizaciones del sistema común y reemplazarán las disposiciones y, en cierta medida, los procedimientos propios de cada una de ellas.

Las cuestiones de política general y de gestión del personal se tratan en el Documento N.° 53.

Resolución N.° 5

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL DE LA UNIÓN

Los principios que rigen la contratación de personal se enuncian en el N.° 87 del Convenio, que reproduce el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas:

> "La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible."

En la Resolución N.° 5, la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) consideró "la actual distribución geográfica del personal de la Unión y la necesidad de seguir mejorando la distribución geográfica tanto en el plano general como con respecto a las regiones del mundo" y reafirmó las anteriores directrices según las cuales, por regla general, las vacantes que se producen en los empleos de grado P.1 y grados superiores "se anunciarán a las Administraciones de todos los Miembros de la Unión, pero se obrará de modo que el personal de la UIT en servicio siga gozando de posibilidades razonables de promoción" y, "al cubrir las vacantes por contratación internacional, se dará preferencia en igualdad de condiciones a los candidatos de las regiones del mundo no representadas o insuficientemente representadas entre el personal de la Unión, y especialmente se procurará conseguir, al cubrir las vacantes de grado P.5 y superiores, una representación geográfica equitativa de las cinco regiones de la Unión". La Conferencia encomendó al Consejo de Administración "que siga la evolución de esta cuestión con miras a lograr una distribución geográfica más amplia y representativa".

En su 34ª Reunión, el Consejo tuvo ante sí un informe (Documento N.° 5330 (Rev.1)/CA34) relativo a la aplicación práctica de los principios indicados desde 1973. En ese informe se recapitulan las declaraciones, resoluciones y acuerdos del Consejo de Administración a este respecto: las Resoluciones N.os 580, 626, 685 y 795 y el Acuerdo N.° 347, cuyo texto se reproduce en el documento. Además, "para que el Consejo pueda evaluar los resultados de sus esfuerzos y los de la Unión a fin de ampliar la distribución geográfica", el informe llevaba cuatro cuadros estadísticos, con la siguiente advertencia: "conviene analizarlos con cierta prudencia por varias razones, entre las que cabe señalar las siguientes: plantilla relativamente restringida del personal de la Unión; reducido número de vacantes de empleo; naturaleza altamente técnica de la mayoría de los empleos; el hecho de que ciertos países no están representados más que por un solo funcionario, cuya dimisión o jubilación bastaría para alterar la cifra relativa a una región que podría estar insuficientemente representada, etc.". Los cuadros contienen cifras sobre "la distribución geográfica por Regiones, en fecha 31 de diciembre de cada año, de los funcionarios de la sede cuyos empleos están sujetos a la distribución geográfica" y versan respectivamente sobre la "distribución geográfica de candidatos a empleos sujetos a la distribución geográfica", las "respuestas procedentes de las diversas Regiones (número de países que han presentado más o menos de cinco candidatos)" y la "comparación de la distribución geográfica del personal de la Unión con la de los candidatos presentados entre 1973 y 1978".

En las deliberaciones que siguieron, el Consejo aprobó la propuesta de enviar el Documento N.° 5330 a todas las Administraciones Miembros de la UIT para informarlas de la situación e incitarlas a proponer más candidatos a los empleos vacantes (Documento N.° 5428/CA34).

Para tener a los Miembros del Consejo al corriente de los acontecimientos, los cuadros del Documento N.° 5530/CA34 se han actualizado y reproducido en el Anexo 4 del Documento N.° 5611/CA36 relativo a las perspectivas de carrera de los funcionarios de la Unión. Además, se comunicaron al Consejo los "nombramientos, tras el correspondiente concurso, para los empleos sujetos a distribución geográfica, efectuados desde la 32ª Reunión" y el número de empleos vacantes cubiertos "por transferencia con el acuerdo, si es necesario, del jefe del organismo interesado", en virtud de los dispuesto en el punto b) del Artículo 4.8 de los Estatutos del Personal (DT14/CA/36).

Tras examinar a fondo los elementos de información presentados en los diferentes documentos, el Consejo aprobó la Resolución N.° 863 en la que se hace referencia al N.° 87 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y a las Resoluciones N.os 5 y 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), así como a resoluciones y acuerdos anteriores del Consejo. El Consejo tomaba nota de la Resolución 35/210 de la Asamblea General de las Naciones Unidas al respecto, pedía "a todos los Miembros de la Unión que ayuden al Secretario General y al jefe del organismo interesado a mejorar la distribución geográfica del personal de la Unión proponiendo candidatos competentes para empleos vacantes....." y encargaba al Secretario General que preparase "para la 37ª Reunión del Consejo de Administración un informe sobre la distribución geográfica del personal durante el periodo 1973-1982 para su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982" (Documento N.° 5730/CA36). Esta cuestión es objeto, pues, de un documento separado (Documento N.° 29) destinado a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Resolución N.° 6

EMPLEOS DE PLANTILLA

En la Resolución N.° 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) se confirmaban los principios de política general enunciados en la Resolución N.° 8 de la Conferencia de Montreux:

"1. los trabajos de carácter permanente deben realizarlos funcionarios titulares de contratos permanentes;

2. la plantilla debe reunir las condiciones de máxima estabilidad y de economía en lo que respecta a los efectivos de personal."

La Conferencia encargó al Consejo que "dé cumplimiento a las decisiones de la presente Conferencia en materia de personal, revise la plantilla y cree empleos permanentes para la ejecución de trabajos que compruebe son de carácter permanentes".

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la situación desde 1973:

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981
Empleos permanentes de la plantilla	503	547	578	590	587	586	586	588	599
Empleos por periodo fijo de la plantilla	38	40	33	31	29	29	28	28	33
Contratos permanentes	453	482	507	517	505	505	508	517	526
Contratos por periodo fijo	91	65	64	63	58	84	114	126	153

Este cuadro suscita los siguientes comentarios:

- Actualmente, casi todos los empleos sufragados con cargo al presupuesto ordinario son permanentes, mientras que la mayoría de los empleos de la categoría profesional cargados a las cuentas especiales de cooperación técnica se crean por periodo fijo.

- Todos los empleos de plantilla no están ocupados por titulares de contratos permanentes, habida cuenta de factores peculiares de los candidatos calificados (edad, necesidad de proceder a asignaciones temporales, etc.), e incluso a las características de esos empleos.

- Un creciente número de empleos "supernumerarios" han debido ocuparse con personal contratado por periodos fijos (o de corta duración, veáse anteriormente), en tanto que no era posible cargarlos al presupuesto ordinario; la cuestión de regularizar esa situación se trata en otro documento (Documento N.° 42).

Por otra parte, el Consejo ha decidido, conforme a su Resolución N.° 795, abstenerse en el futuro de conceder contratos permanentes a personal de la categoría profesional hasta tanto la cuestión sea examinada por la Conferencia de Plenipotenciarios.

En la Resolución N.° 6 se mencionaba asimismo "el número considerable de contratos de corto periodo que se conceden cada año". Desde 1973, el Consejo ha concedido también los créditos necesarios para un mayor número de contratos de corta duración, sobre todo para contratar personal de refuerzo con motivo de conferencias o reuniones y hacer frente al constante aumento de la documentación. En el siguiente cuadro figura también la información correspondiente:

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981
Contratos de corta duración	786	1272	1022	1032	990	1113	1183	1252	1261
Días de trabajo	46.499½	61.777	56.925	56.372½	51.942	54.326½	63.879	62.621	66.621

(Sólo una parte de estos días de trabajo no corresponde a tareas permanentes, sino a trabajos temporeros.)

Resolución N.° 7

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS

En esta Resolución la Conferencia de Plenipotenciarios encomendaba al Secretario General "que aplique el Reglamento para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de la UIT" y al Consejo de Administración "que siga examinando la cuestión y asigne los créditos oportunos a estos efectos".

Dada la importancia atribuida a la cuestión por los expertos en organización y métodos que han recomendado la elaboración de un plan fundado en la consignación de unos créditos correspondientes al 0,5% del presupuesto de la UIT y dado también el interés constante manifestado por el Consejo en este aspecto de la gestión de personal, parece justificarse la publicación de un documento separado para la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.° 28) de modo que ésta pueda decidir sobre el apoyo financiero necesario para aplicar sus decisiones de principio.

2.2.5.2 Otros asuntos de personal

(1) Política general de la UIT en materia de personal

Las diversas cuestiones que cabe agrupar bajo este título se han mencionado ya en el anterior análisis de las medidas tomadas en aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios en 1973.

Como ya se ha dicho, esas cuestiones tienen tal importancia y tal amplitud que justifican la presentación de un documento separado (Documento N.° 53) que contenga informaciones generales, en el que se sugieran medidas y se presenten opciones para ayudar a la Conferencia de Plenipotenciarios a tomar una decisión sobre las directrices y la orientación que desee dar para el futuro.

(2) Evolución de las condiciones de servicio en el sistema común de las Naciones Unidas

El acontecimiento principal desde la última Conferencia de Plenipotenciarios es la creación de una Comisión de Administración Pública Internacional para velar por la reglamentación y la coordinación de las condiciones de empleo de las organizaciones que aplican el sistema común de las Naciones Unidas. La Comisión se reunió por primera vez en 1975. En su Resolución N.° 747, el Consejo decidió aceptar el estatuto de la Comisión. Sigue un breve análisis de las actividades que la Comisión despliega.

(3) Comisión de Administración Pública Internacional

En el Artículo 9 del Estatuto de la Comisión se precisa que ésta debe guiarse "por el principio establecido en los acuerdos entre las Naciones Unidas y las además organizaciones que tiende al desarrollo de una sola administración pública internacional unificada por medio de la aplicación de normas, métodos y disposiciones comunes en materia de personal".

A estos efectos, la función de la Comisión es a la vez consultiva y normativa. La Comisión formula Recomendaciones sobre los principios generales aplicables a la determinación de las condiciones de empleo de los funcionarios, los sueldos de los funcionarios de las categorías profesional y superiores y la mayoría de las asignaciones y subsidios. Sin embargo, fija las modalidades de aplicación de los principios establecidos para la determinación de las condiciones de empleo y el tipo de ciertos subsidios y prestaciones como, por ejemplo, el tipo de las asignaciones por lugar de destino y las normas aplicables a los viajes. La Comisión establece normas de clasificación de empleos en los sectores de actividad comunes y varias organizaciones y da a las organizaciones consejos sobre el establecimiento de sistemas uniformes de clasificación de empleos en otros sectores de actividad. Formula también recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la contratación, la planificación de las carreras, la formación del personal, la apreciación de la competencia profesional de los funcionarios y la elaboración de estatutos comunes de personal.

Como aceptó el Estatuto de la Comisión, la UIT ha de respectar sus decisiones y esforzarse por aplicar sus recomendaciones.

La Comisión trabaja por medio de una secretaría permanente que comprende dos miembros a tiempo completo (el Presidente y el Vicepresidente). Esta secretaría procede a encuestas sobre sueldos y carestía de vida, fija el tipo de las asignaciones por lugar de destino, de las asignaciones aplicables a los viajes, etc. y prepara propuestas e informes que son examinados por la Comisión en pleno (15 miembros) cuando ésta se reúne dos veces al año con los miembros del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y los representantes del personal (representantes de la Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales -FAFI- u organizaciones o grupos de esta Federación con intereses (locales) comunes).

Además de sus funciones permanentes, la Comisión ha empezado a asumir la mayoría de sus otras responsabilidades y en ciertos sectores ha dado ya un gran paso adelante. En particular:

- Ha hecho progresos considerables hacia el establecimiento de una metodología para la comparación de la remuneración total; este trabajo le permitirá decidir si la administración pública de los Estados Unidos de América es todavía la que ofrece mejores condiciones de empleo (en aplicación del "principio Noblemaire").

- Ha elaborado una metodología para las encuestas sobre sueldos locales y para el análisis de los resultados de dichas encuestas con objeto de establecer los baremos de sueldos de los funcionarios de servicios generales.

- Ha empezado a reexaminar los fines y el funcionamiento del sistema de prestaciones con ayuda de su órgano auxiliar, el Comité Consultivo en cuestiones de ajuste por lugares de destino. La Asamblea General ha pedido que se efectúe urgentemente este trabajo dado que el sistema es responsable de las "...distorsiones y anomalías que resultan de su aplicación en lo que concierne al importe de la remuneración en los diversos lugares de destino...". (Cabe señalar de paso que, entre los lugares de destino que son de sede de organizaciones, Ginebra es aquél en que se ha registrado la mayor reducción del poder adquisitivo de la remuneración efectivamente percibida).

- La Comisión ha elaborado un sistema de clasificación de empleos que reemplazará progresivamente los sistemas actuales de las diversas organizaciones (este sistema constituye una mejora en relación con el sistema de la UIT gracias a la introducción de puntos agregados a los factores de evaluación) y que comprende modelos de descripción de empleo normalizados. La Comisión ha elaborado ya y aprobado las normas básicas para la clasificación de grupos profesionales comunes y están estudiándose otras normas de la misma clase. (El documento separado sobre política general en materia de personal trata de la aplicación a la UIT de las decisiones y recomendaciones de la Comisión a este respecto y de los recursos adicionales necesarios para ello).

- La Comisión ha examinado largamente las cuestiones relativas a la planificación de las carreras y a la apreciación de la competencia profesional de los funcionarios y formulado Recomendaciones al respecto (véase el Documento 53).

(4) Estatutos y reglamento del personal

Las diferentes categorías de estatutos y reglamentos del personal (para los funcionarios de elección, el personal permanente, el personal contratado por periodos de corta duración) se han ido actualizando previa aprobación del Consejo de Administración en lo que atañe a los estatutos; de todas maneras, se informa al Consejo en cada una de sus reuniones sobre las modificaciones introducidas. Estas modificaciones se introducen como consecuencia de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas fundadas en recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional o en decisiones de esta Comisión o del CCCA. Están efectuándose estudios bajo los auspicios de la Comisión de Administración Pública Internacional para armonizar las disposiciones vigentes en las diferentes organizaciones y unificarlas en un conjunto de disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables a todo el sistema común.

(5) Sueldos y subsidios

Con excepción de algunas variantes menores decididas por los órganos legislativos de algunos organismos especializados, todas las organizaciones aplican idénticas condiciones de servicio. En lo que concierne a los funcionarios de categorías profesional y superior, esas condiciones son fijadas en su mayoría por la Asamblea General de las Naciones Unidas por recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional. En cuanto a los funcionarios de la categoría de servicios generales, la Comisión formula recomendaciones fundadas en las mejores condiciones de servicio predominantes (actualmente) en cada lugar de destino. En el caso de la UIT, el Consejo ha encargado al Secretario General que aporte modificaciones a los baremos de sueldos y al tipo de las asignaciones y subsidios de todas las categorías de personal (salvo los funcionarios de elección) tras la aplicación de estas modificaciones en las Naciones Unidas (Resolución N.° 647). El Consejo es informado periódicamente de esas modificaciones.

En lo que respecta a los funcionarios de las categorías profesional y superior, el último aumento real de sueldos se concedió el 1 de enero de 1975 y su importe fue por término medio de 6% del sueldo de base. El 1 de enero de 1977 y el 1 de enero de 1981 entraron en vigor unas escalas nuevas de sueldos para reflejar la incorporación de una parte del subsidio por lugar de destino en el sueldo de base; sin embargo, las nuevas cifras se calcularon de manera que no resultase pérdida ni beneficio alguno.

Por lo tanto y según se ha indicado antes, la remuneración efectivamente percibida por estas categorías de personal se ha deteriorado en relación con el aumento del coste de la vida.

En lo que respecta a la categoría de servicios generales, las medidas tomadas conforme a las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional han tenido por efecto congelar las escalas de sueldos vigentes el mes de diciembre de 1977 para el personal en servicio en aquel momento. Los funcionarios contratados a partir del 1 de enero de 1978 han venido percibiendo un sueldo inferior en 17% (por término medio) al de las escalas precedentes; desde esa fecha, el porcentaje ha disminuido progresivamente a causa del aumento del coste de la vida en Suiza. Se prevé que la diferencia acabará desapareciendo en la mayoría de los casos durante el año de 1982.

(6) Contratación de personal internacional

Esta cuestión se trata en un documento separado (Documento N.° 29) relativo a la distribución geográfica.

(7) Propuestas sobre creación y transformación de empleos

La cuestión del empleo prolongado de personal que no ocupa puestos de plantilla se examina en documento separado (Documento N.° 42).

(8) Empleos de Grados G.1 a G.7

Según comunicó a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, el Consejo de Administración adoptó en su 26ª Reunión la Resolución N.° 684 en la que encargaba al Secretario General que crease, reclasificase o suprimiese empleos de plantilla de grado G.1 a G.7; el ritmo de aumento de los créditos correspondientes a esos empleos

no deberían exceder de 2,5% al año. En el caso de los empleos sufragados con cargo a las cuentas especiales de Cooperación Técnica, esta delegación de poderes se aplicaba únicamente a la reclasificación de empleos y el ritmo de aumento quedaba limitado al 1%.

En su 30ª Reunión, el Consejo de Administración adoptó la Resolución N.° 753 que confirmaba la Resolución N.° 684, con la salvedad de que la disposición relativa a los empleos de Cooperación Técnica se ampliaba a los empleos sufragados con cargo al presupuesto de publicaciones.

El Consejo de Administración ha podido sin embargo consignar los créditos correspondientes a los porcentajes que había fijado. Para el segundo semestre de 1974, las cantidades consignadas representaron el 1%, en 1975 no hubo ninguna consignación y en 1976 el porcentaje fue de 1,25%. Para los años 1977 a 1979 no se hizo ninguna consignación (esos años corresponden al periodo en que se efectuara el estudio sobre clasificación de empleos -véase supra la parte relativa a la aplicación de la Resolución N.° 4). Después de ese año se ha consignado una cantidad (10.000 fr.s.), que ha permitido reclasificar un número muy limitado de empleos en aplicación del sistema y de los procedimientos de clasificación de empleos adoptados por el Consejo de Administración, pero no ha permitido crear ninguno.

(9) Elección de un miembro de la IFRB

En su 33ª Reunión, el Consejo de Administración eligió al Sr. P. Kourakov (URSS) como miembro de la IFRB para la Región C, en sustitución del Sr. A.N. Gromov que dimitió en febrero de 1978. El Sr. Kourakov asumió sus funciones ese mismo mes.

En su 37.ª reunión, el Consejo de Administración eligió al Sr. Y. Kurihara para sustituir al Sr. S. Fujiki que había dimitido con efectos a partir del 1.° de abril de 1982.

2.2.6 Pensiones y seguridad social

2.2.6.1 Aplicación de la Recomendación N.° 3 de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre el reajuste de las pensiones

La Recomendación N.° 3 sobre reajuste de las pensiones adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Málaga-Torremolinos, 1973, se puso en conocimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su periodo de sesiones de 1973 (véase el Documento A/C.5/1535 de 19 de octubre de 1973).

En su 29ª Reunión (1974) el Consejo de Administración tomó nota del Documento N.° 4664/CA29 en el que, en forma de proyecto de Recomendación, el Comité de Pensiones del personal de la UIT recordaba que el reajuste de las pensiones abonadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas era todavía muy insuficiente para compensar el incremento del costo de la vida y las pérdidas consecutivas a las fluctuaciones monetarias. En ese documento se recordaba asimismo la Recomendación N.° 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Málaga-Torremolinos, 1973.

El 5 de diciembre de 1974, el Sr. C. Baudazzi, miembro del Consejo de Administración y representante al Comité de Pensiones del Personal de la UIT, formuló una declaración ante la 5ª Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas para expresar la inquietud del Consejo de Administración frente a la difícil situación de los jubilados (véase el Documento A/C.5SR1683).

El Consejo de Administración adoptó en su 30ª Reunión (1975) la Resolución N.° 752 que versa sobre las consecuencias de las fluctuaciones del tipo de cambio en las condiciones de empleo; en esta Resolución se mencionaba de nuevo la posición adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973). La Resolución N.° 752 fue transmitida al Secretario General de las Naciones Unidas para que éste la pusiese en conocimiento del CAC y de los demás órganos interesados de las Naciones Unidas.

En su 31ª Reunión (1976), el Consejo de Administración aprobó el Documento N.° 5006/CA31, en el que se reafirmaban los términos de la Recomendación N.° 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios. Dicho documento se transmitió al Secretario del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para la oportuna acción.

Como resultado del examen del Documento N.° 5262 en su 33ª Reunión (1978), el Consejo de Administración aprobó la Resolución N.° 818 en la que se hacía hincapié en los objetivos enunciados por la Conferencia de Plenipotenciarios (Malada-Torremolinos, 1973). Dicha Resolución fue transmitida al Secretario del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para que éste la pusiese en conocimiento de los órganos competentes.

La Recomendación N.° 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios se ha señalado por lo tanto periódicamente a la atención de los órganos competentes de las Naciones Unidas.

Por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a partir del 1 de enero de 1975 se aplicó un sistema doble de reajuste de las pensiones.

Los jubilados debían elegir entre:

- la pensión expresada en dólares de los Estados Unidos y ajustada en función de la media ponderada del ajuste por lugar de destino y

- la pensión inicial convertida a la moneda del país de residencia del jubilado y ajustada a continuación al índice de precios de consumo de ese mismo país (IPC).

Más tarde, la Asamblea General pidió al Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que estudiase un sistema unificado y duradero que atendiese lo más equitativamente posible las necesidades de los jubilados.

En su trigésimo tercer periodo de sesiones (1978) y por su Resolución N.° 33/120, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó las Recomendaciones del Comité Mixto sobre un nuevo sistema de reajuste de las pensiones según el movimiento del IPC y teniendo en cuenta el tipo de cambio medio en un periodo de 36 meses; este sistema, que entró en vigor el 1 de enero de 1979, proteje mejor las pensiones contra la pérdida resultante de las fluctuaciones monetarias y contra la inflación.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Sin embargo, en el curso de los estudios realizados se observó que el nivel de la remuneración pensionable tiene, en varios lugares de destino, una relación directa con la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones y que no se puede poner remedio a este problema con un simple sistema de reajuste de las pensiones.

De ahí que el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) decidiese, en abril de 1978, pedir a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) que estudiase con carácter prioritario el asunto de la remuneración pensionable. La Asamblea General confirmó este mandato por su Resolución N.° 33/119 de 19 de diciembre de 1978.

Como la Comisión no pudo, por diversas razones, concluir el estudio de la remuneración pensionable en 1979, dicho estudio prosiguió en 1980 y las correspondientes propuestas se sometieron a la Asamblea General en su trigésimo quinto periodo de sesiones (1980).

Es oportuno señalar que el Comité de Pensiones de la UIT, representado en el Comité Mixto 1979 y 1980 por el Sr. J.A. Msambichaka, miembro del Consejo de Administración, tomó parte muy activa en la búsqueda de una solución.

Las características principales de las propuestas que han sido finalmente aprobadas por la Asamblea General son:

El sistema de reajuste que entró en vigor el 1 de enero de 1979 se mantiene; además, las pensiones se ajustan por medio de un coeficiente, que se escalona entre 3% y 46% y se aplica al sueldo medio terminal para obtener la pensión inicial en moneda local, de modo que se tiene en cuenta (aunque no enteramente) el costo de la vida en el país en el que el funcionario reside tras su jubilación.

El reajuste concierne tanto a los afiliados de las categorías profesional y superior como a los de la categoría de servicios generales; se define en función de la estructura de sueldos propia de cada categoría y su aplicación está limitada al "tope" representado por la remuneración utilizada para el cálculo de la pensión de clase P.2, escalón XI. Este tope se ha previsto para atender la Resolución N.° 34/221 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se observaba que las consecuencias de las fluctuaciones de los tipos de cambio y de la inflación son más graves para los jubilados que perciben una pensión modesta que para los demás.

En lo que concierne al sueldo pensionable, se ha decidido que debe mantenerse un baremo universal para los funcionarios de las categorías profesional y superior y que, para los funcionarios de servicios generales, la remuneración utilizada para el cálculo de las pensiones seguiría correspondiendo a las condiciones prevalecientes en el lugar de destino.

Sin embargo, en lo que concierne a las categorías profesional y superior, se ha recomendado que la remuneración utilizada para el cálculo de la pensión se indice a partir del 1° de enero de 1981 según dos criterios diferentes:

a) a la remuneración utilizada para el cálculo de las pensiones que determina la pensión inicial se aplicaría el índice de precios de consumo de los Estados Unidos (IPC);

b) la remuneración utilizada para el cálculo de las pensiones que determina la cotización a la Caja seguiría ajustándose como antiguamente en función de la variación de la media ponderada de los ajustes por lugar de destino.

Estas nuevas disposiciones, así como las modificaciones relativas a la remuneración en que se funda el cálculo de las pensiones, entraron en vigor el 1° de enero de 1981.

La aplicación del nuevo sistema de reajuste ha entrañado una verdadera mejora de la situación de los funcionarios que residían tras su jubilación en un país de moneda fuerte y se veían seriamente afectados por la inflación y los efectos de las fluctuaciones monetarias.

Sin embargo, como el método que sirve para determinar la remuneración en que se funda el cálculo de la pensión no ha variado sensiblemente, los efectos a menudo negativos de las fluctuaciones monetarias sólo se corrigen en parte con el nuevo sistema de ajuste de pensiones arriba indicado.

La situación sigue siendo, pues, inquietante para una parte de los jubilados cuya pensión no corresponde aún a los objetivos fijados por el Comité de Pensiones del Personal de la UIT, a saber, que una pensión de jubilación bruta fundada en un periodo de afiliación de 30 años ascienda como mínimo al 70% del último sueldo neto, cualquiera que sea el lugar en que el interesado resida tras la jubilación.

Además, el sistema de ajuste "mejorado" que entró en vigor el 1° de enero de 1981 no es definitivo.

En su informe a la Asamblea General, el Comité Consultivo en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAP) - Documento N.° A/35/720 - señala que:

> "La utilización de la clasificación del ajuste por lugar de destino con objeto de calcular los propuestos coeficientes de ajuste por diferencias del costo de la vida para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores da lugar a ciertas anomalías posibles, imputables al hecho de que el mecanismo de ajuste por lugar de destino está previsto fundamentalmente para funcionarios en activo."

Para atender la recomendación del CCAAP, la Asamblea General ha pedido que se efectúe un estudio con miras a la elaboración de un índice especial para los jubilados, teniendo en cuenta que la estructura de gastos de los jubilados es diferente de la de los funcionarios en activo y que la repercusión de los impuestos en las pensiones varía según los países.

El estudio es complejo y no puede llevarse a término en un breve plazo; ha comenzado en 1981 y proseguirá probablemente durante los próximos años. Es difícil prever, por lo tanto, los efectos que tendrá la aplicación de un índice especial a los jubilados.

Visto lo que antecede y pese a las diversas medidas tomadas hasta la fecha por la Asamblea General de las Naciones Unidas para remediar la degradación del poder adquisitivo de las pensiones, los objetivos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT se han alcanzado imperfectamente y, en concreto, el poder adquisitivo de las pensiones no ha recuperado nunca un nivel equivalente al que tenía antes de mayo de 1971.

El Comité de Pensiones del Personal de la UIT, ha establecido un Informe acompañado de un proyecto de Resolución que se somete a la aprobación de la Conferencia (Documento N.º 50).

2.2.6.2 Otros asuntos de pensiones y seguridad social

(1) Otras modificaciones de las prestaciones abonables por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En distintos periodos de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó diferentes modificaciones del Reglamento y los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal, que se refieren a las prestaciones:

- Trigésimo periodo de sesiones (1975) - Alineación del derecho de los participantes femeninos con respecto a los participantes masculinos en el sentido de que el esposo sobreviviente de una participante tiene derecho a la prestación de viudo en las proporciones y condiciones aplicables a la prestación de viuda.
- Trigésimo primer periodo de sesiones (1976) - Aumento de las prestaciones de invalidez y de supervivencia, que influye en los derechos de los participantes menores de 60 años de edad, calculando la pensión que se les abonaría si el participante permaneciera en servicio hasta los 60 años.
- En el mismo periodo de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el periodo máximo de contribución a 32 años, en lugar de 30, y aplicar al calcular la pensión, una tasa de acumulación del 1/100 de la remuneración media final para esos dos años adicionales, en lugar de 1/50 aplicable a los 30 primeros años.
- Trigésimo cuarto periodo de sesiones (1979) - Se aumentó el periodo máximo de contribución de 32 a 35 años, en las mismas condiciones estipuladas para la ampliación a 32 años. Además, los coeficientes de reducción aplicables a las jubilaciones anticipadas, entre la edad de 55 y 60 años, se definieron del siguiente modo:
  - 1% anual si el periodo de contribución del participante es de 30 años o más;
  - 2% anual si el periodo de contribución del participante es de 25 años o más;
  - 6% anual si el periodo de contribución del participante es inferior a 25 años. Las mismas reducciones son aplicables a las pensiones aplazadas.

(2) Comité de Pensiones del Personal

Desde 1966, el Consejo ha nombrado nuevos miembros cada año, conforme a las disposiciones del Reglamento y de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, para sustituir a los representantes del Consejo de Administración cuyas sedes en el Comité de Pensiones del Personal de la UIT habían quedado vacantes. En lo que respecta a los representantes del Consejo, los miembros del Comité de Pensiones del Personal de la UIT son en la actualidad los siguientes:

	Miembros	Miembros suplentes	Duración del mandato
35.ª reunión	Sr. I. Uidila	Sr. M. Apothéloz	Hasta la 36.ª reunión del CA
	Sr. J.A. Msambichaka	Sr. D. Anderson	Hasta la 37.ª reunión del CA
	Sr. A.R.A. Daghistani	Sr. K.G. Saienko	Hasta la 38.ª reunión del CA
36.ª reunión	Sr. J.A. Msambichaka	Sr. D. Anderson	Hasta la 37.ª reunión del CA
	Sr. A.R.A. Daghistani	Sr. K.G. Saienko	Hasta la 38.ª reunión del CA
	Sr. A.D. McKay	Sr. M. Ali Belhadj	Hasta la 39.ª reunión del CA
37.ª reunión	Sr. M.S. Al Amri	Sr. P.E. Dapkounas	Hasta la 38.ª reunión del CA
	Sr. A.D. McKay	Sr. M. Ali Belhadj	Hasta la 39.ª reunión del CA
	Sr. I. Girmaw	Sr. G. Blaurock	Hasta la 40.ª reunión del CA

(3) Caja de Seguros del Personal de la UIT

La Caja de Seguros del Personal de la UIT, de la que los Estatutos y el Reglamento fueron redactados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City (1947) y entraron en vigor en 1947, comprende principalmente:

a) Un Fondo de Reserva y de Complementos de Pensión, que concierne a los miembros del personal que comenzaron a trabajar en la UIT entre el 1 de enero de 1949 y el 31 de diciembre de 1959 (en la fecha de redacción de este documento, 59 miembros del personal se han jubilado, 19 viudas y 5 hijos de miembros del personal reciben todavía prestaciones y, por último, 94 miembros del personal prestan todavía sus servicios. Todos los miembros del personal en servicio son también miembros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas).

b) Un Fondo de Pensiones que concierne a los miembros del personal que comenzaron a trabajar en la UIT antes del 1 de enero de 1949 (en la fecha de redacción del presente documento, se trata de 10 miembros del personal jubilados y de 7 viudas de miembros del personal; no hay ya ningún miembro activo que pertenezca a este Fondo).

Cada tres años se efectúa una revisión actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT. Desde 1963 estas revisiones han mostrado que, aunque la situación general de esa Caja es satisfactoria, el Fondo de Pensiones muestra un déficit actuarial que va en aumento. Esta situación llevó a la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965) a decidir la estabilización del déficit del Fondo de Pensiones mediante una contribución anual de la Unión de 68.500 francos suizos.

La revisión actuarial realizada en 31 de diciembre de 1976 puso de manifiesto la existencia de un déficit muy importante en este Fondo, debido principalmente a los efectos de la inflación y al reajuste de las jubilaciones calculado conforme a las bases de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En el pasado no se había tomado ninguna disposición para obtener los fondos extraordinarios que permitan afrontar dicha situación.

De conformidad con el plan de rehabilitación propuesto por el actuario, el Consejo de Administración atribuyó al Fondo de Pensiones un subsidio de 150.000 francos suizos para 1978 y de 350.000 francos suizos anuales a partir de 1979 (véanse las Resoluciones N.os 808/1978 y 842/1980).

Además, conforme a las recomendaciones del actuario, el Fondo de Complementos de Pensión, cuya situación financiera es sólida, prestó al Fondo de Pensiones una suma de 1.000.000 de francos suizos. La situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT es vigilada muy estrictamente por su Comisión Gestora, que informa con regularidad al Consejo de Administración.

En lo que respecta a la administración general de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, conviene llamar la atención sobre los siguientes puntos:

De acuerdo con las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración antes de 1973, la Unión paga todavía para los miembros del Fondo de Pensiones el 15% de su última remuneración anual básica (conforme a la escala de sueldos de 1958) como seguro de sobrevivientes; además, las asignaciones por aumento del costo de la vida abonables a los beneficiarios de la Caja de Seguros del Personal de la UIT siguen reajustándose conforme al sistema de índices utilizados por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

En su 29.ª reunión (1974), el Consejo decidió, en su Resolución N.º 731, a propuesta de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, aumentar el tipo de interés reglamentario de dicha Caja del 3,1/4 al 4% anual.

En la misma reunión, el Consejo decidió, en su Resolución N.º 729, conceder al Fondo de Intervención (anteriormente Fondo de Socorro) un subsidio anual de 15.000 francos suizos. En su Resolución N.º 831 (CA34/1979), el Consejo decidió, a propuesta de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, interrumpir este pago a partir del 1 de enero de 1979, considerando que el capital de dicha Caja de Seguros era suficiente por el momento.

(4) Seguridad social

a) Caja de seguros para la protección de la salud del personal

Esta Caja de seguros es común a la Oficina Internacional del Trabajo y a la UIT. Está administrada por un Comité de gestión, que en los últimos años ha conseguido continuamente ajustar las prestaciones pagaderas por la Caja al aumento de los costos de los tratamientos médicos.

El aumento de dichos costos, que refleja una tendencia mundial, ha tenido consecuencias financieras desafortunadas en todos los sectores de la Caja. Éstas han coincidido con un periodo en el que la OIT y la UIT han tenido que afrontar graves restricciones presupuestarias.

Con objeto de mantener el equilibrio financiero de la Caja, el Comité de Gestión convenció a las personas aseguradas de la necesidad de efectuar ciertos sacrificios y a las organizaciones de realizar un esfuerzo especial. Así, la tasa de contribución aumentó del 3 al 3,6% (aumento distribuido por igual entre la persona asegurada y la Organización). Se aumentaron apreciablemente las cuotas de las personas aseguradas voluntariamente. Estas medidas han ayudado a mejorar la situación financiera de la Caja y a mantenerla hasta ahora en un nivel razonable.

De conformidad con el Reglamento, las dos Organizaciones pagan los gastos administrativos; la Secretaría conjunta se halla en la sede de la OIT. El cálculo de las prestaciones se efectúa en el servicio de proceso de datos de la OIT.

En lo que se refiere a la UIT, la Caja tenía aseguradas, el 15 de febrero de 1982, a un total de 3.060 personas (miembros del personal, expertos y sus personas dependientes).

b) Seguros del personal contratado para conferencias y por periodos de corta duración

Desde el 1 de julio de 1969, los miembros del personal contratados por la Unión para conferencias y por periodos de corta duración están asegurados contra la enfermedad y los accidentes no profesionales mediante una póliza establecida con una compañía privada.

Un nuevo contrato de seguros, que entró en vigor el 1 de enero de 1978, ofrece mejores prestaciones con una prima apreciablemente reducida.

Un contrato de seguros independiente abarca los riesgos profesionales a los que están expuestos los miembros del personal y los expertos en misión.

Además, los expertos de la Cooperación Técnica están cubiertos automáticamente por un seguro de vida mediante una póliza firmada por la Unión.

Todas las cuestiones relativas a las normas de seguridad social y de seguros del personal pasan a través de la Sección de Pensiones y Seguros del Departamento de Personal.

2.2.7 Presupuesto y finanzas

2.2.7.1 Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios relativas a las finanzas de la Unión

Resolución N.º 8

PARTES CONTRIBUTIVAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE LA UNIÓN

En esta Resolución la Conferencia de Plenipotenciarios encargaba al Consejo de Administración que continuara el estudio de la cuestión de las contribuciones y que presentara a todos los Miembros el resultado de su estudio por lo menos un año antes de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. (Véase a este respecto el Documento N.º 9.)

Resolución N.° 9

VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA UNIÓN

En su Resolución N.° 9 la Conferencia de Plenipotenciarios expresaba su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza por los servicios prestados a la Unión en materia de verificación de sus cuentas.

La Conferencia de Plenipotenciarios expresaba también su esperanza de que se renovaran los acuerdos vigentes en esta materia.

Esta Resolución fue puesta en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza el 19 de noviembre de 1973.

Resolución N.° 10

LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS ATRASADAS

En esta Resolución se encargaba al Secretario General que negociara con las autoridades competentes de los nueve países deudores más importantes las modalidades de reembolso de su deuda. Se han efectuado las negociaciones.

En el punto 2.2.7.4 (1) del presente Informe se da cuenta a la Conferencia de la situación de las sumas adeudadas.

Resolución N.° 11

AJUSTE DE LA CUENTA DE PROVISIÓN DE LA UNIÓN

Esta Resolución es aplicada regularmente por el Consejo de Administración al preparar el presupuesto de la Unión; permite inscribir en el presupuesto las cantidades que se deben ingresar en la Cuenta de Provisión para mantener su nivel previsto.

Resolución N.° 12

FINANCIACIÓN DEL FONDO DE SOCORRO

En esta Resolución la Conferencia de Plenipotenicarios tomaba nota de la necesidad de engrosar el Fondo de Socorro tanto para reponer su capital como para formar una reserva con que atender a las necesidades futuras. Pedía en consecuencia al Consejo de Administración que tomara las disposiciones necesarias para ingresar en el Fondo de Socorro recursos procedentes de fuentes extrapresupuestarias.

En su Resolución N.° 729 el Consejo de Administración resolvió en 1974 ingresar anualmente en el Fondo de Socorro una suma de 15.000 francos suizos, procedente de los reembolsos de contribuciones efectuados por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

La aplicación de la Resolución N.° 12 permitió mejorar la situación del Fondo de Intervención (nueva denominación del Fondo de Socorro) puesto que con fecha 1 de enero de 1981 el capital de dicho Fondo se elevaba a 107.000 francos suizos, en tanto que en 1 de enero de 1974 sólo era de 27.000 francos suizos.

En 1978 el Consejo de Administración resolvió suspender estos ingresos a partir del 1 de enero de 1979 por considerar suficientemente elevado el capital del Fondo de Intervención.

Resolución N.° 13

APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA UNIÓN CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1965 A 1972

No ha sido preciso tomar medida alguna en cumplimiento de esta Resolución.

Resolución N.° 14

AYUDA DEL GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA EN MATERIA DE FINANZAS DE LA UNIÓN

La Resolución N.° 14 fue aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios para agradecer al Gobierno de la Confederación Suiza el haber facilitado a la Unión anticipos de fondos para cubrir sus gastos ordinarios en espera de la recepción de las contribuciones de los Miembros. La Conferencia expresaba también su esperanza de que se renovaran los acuerdos en esta materia.

La Resolución fue puesta en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza el 19 de noviembre de 1973.

Resolución N.° 15

CONTRIBUCIONES DE NICARAGUA CORRESPONDIENTES A 1973 Y 1974

Las medidas preconizadas por esta Resolución fueron tomadas en 1973.

2.2.7.2 Presupuesto de la Unión

El presupuesto de la Unión comprende:

1. El presupuesto ordinario relativo a los gastos de funcionamiento de los cuatro organismos permanentes de la Unión, a los gastos de las conferencias y reuniones y a la ejecución de las resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973. Estos gastos se distribuyen como sigue:

a) Gastos de funcionamiento autorizados dentro de los límites que se fijan en los puntos 1 y 2 del Protocolo Adicional I al Convenio de 1973, es decir:

- gastos del Consejo de Administración,
- gastos de la Secretaría General,
- gastos de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
- gastos de las secretarías de los Comités Consultivos Internacionales,
- gastos de los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión.

b) Gastos relativos a las Conferencias de Plenipotenciarios y a las Conferencias Administrativas Mundiales previstas en el número 91 del Convenio de 1973, a las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales (artículo 58 del Convenio de 1973) y a los seminarios (Resolución N.º 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973).

Estos gastos se cubren principalmente:

- Por las contribuciones de los Miembros, calculadas en función del número de unidades contributivas que corresponden a la clase que cada uno de ellos elige libremente con arreglo al cuadro del artículo 15, número 92 del Convenio de 1973, para el presupuesto ordinario en conjunto.

- Por las contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales para el pago de los gastos de las conferencias o reuniones en que están autorizados a participar.

- Por detracciones eventuales de la Cuenta de Provisión de la Unión.

En el presupuesto, pueden también preverse créditos para la organización de las conferencias administrativas a que se refiere el número 42 del Convenio de 1973. Los gastos de esas conferencias los sufragan los Miembros de la región de que se trata, de acuerdo con su clase contributiva y, eventualmente, sobre la misma base, los Miembros de otras regiones que participan en tales conferencias (número 95 del Convenio de 1973).

2. El presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica relativo a los gastos administrativos en que incurre la Unión para la ejecución de los proyectos de cooperación técnica. Este presupuesto anexo tiene su origen en la Resolución N.º 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, en la que se estipula que estos gastos se incluyen en una partida separada del presupuesto de la Unión, en la inteligencia de que los pagos compensatorios figurarán como ingresos en dicha partida del presupuesto.

3. El presupuesto anexo de publicaciones relativo a los gastos de producción y de distribución de las publicaciones editadas por la Unión. Estos gastos se cubren mediante el producto de la venta de las publicaciones a las administraciones y demás suscriptores.

(1) Preparación de los presupuestos

El número 285 del Convenio de 1973 encarga al Secretario General que prepare y someta al Consejo de Administración, tras haber realizado todas las economías posibles, los proyectos de presupuestos anuales. En cumplimiento del número 244 del Convenio de 1973, el Consejo de Administración examina estos proyectos y establece los presupuestos anuales teniendo en cuenta los límites de gastos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios y realizando las economías máximas, pero teniendo presente la obligación de la Unión de obtener resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible por medio de las conferencias y los programas de trabajo de los organismos permanentes.

Para algunos presupuestos en curso de ejecución, el Consejo de Administración ha debido aprobar créditos adicionales en el marco de los límites prescritos por el Protocolo Adicional I al Convenio de 1973, bien para ampliar los créditos que figuraban ya en el presupuesto, o para cubrir gastos nuevos indispensables.

(2) Presupuesto ordinario

La Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 estableció un marco presupuestario para el año 1974 así como para los años 1975 a 1979, tanto para los gastos de funcionamiento como para los gastos de conferencias y reuniones. Además, autorizó al Consejo de Administración a rebasar estos límites para cubrir los aumentos de las escalas de sueldo, de las contribuciones en concepto de pensiones o asignaciones, incluidos los ajustes de destino, que conceden las Naciones Unidas a su personal empleado en Ginebra, y para tener también en cuenta las fluctuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos, que ocasionen a la Unión gastos suplementarios. Además, en lo que concierne a las conferencias y reuniones, el Consejo de Administración puede autorizar un rebasamiento de los límites anuales fijados si éste puede compensarse con créditos que hayan quedado disponibles del año precedente o con créditos a deducir de un año futuro.

Estas disposiciones figuran en el Protocolo Adicional I del Convenio de 1973 y en el Anexo 9 al presente Informe se encontrará toda la información relativa a su aplicación.

Se observará que se establecieron límites de gastos para los años 1974 a 1979. Si la Conferencia de Plenipotenciarios no pudiera reunirse en 1979, el Protocolo Adicional I estipula que el presupuesto de funcionamiento de los años posteriores a 1979 no debería rebasar en más del 3% cada año la suma fijada para el año precedente. Paralelamente, a partir del año 1979, el Consejo de Administración autorizaría, año por año, los créditos que juzgara oportuno asignar por concepto de gastos relativos a las conferencias previstas en el número 91 del Convenio de 1973, así como a las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales.

Presupuesto ordinario para los años 1974 a 1982

En cumplimiento del mandato que le confirió la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración fijó como sigue el presupuesto ordinario para los años 1974 a 1982:

a) Gastos

Los gastos se distribuyen según las categorías principales enumeradas a continuación:

- gastos de funcionamiento que cubren los gastos iterativos de los cuatro organismos permanentes;
- gastos relativos a las conferencias, reuniones y seminarios;
- gastos diversos relacionados con las conferencias administrativas regionales, con las transferencias a la Cuenta de Provisión de la Unión, con los gastos para los laboratorios e instalaciones técnicas, así como gastos imprevistos.

Conviene señalar que, al establecer los presupuestos ordinarios de los años 1974 a 1982, el Consejo de Administración ha respetado año tras año los límites de gastos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos en el Protocolo Adicional N.º I al Convenio, con la excepción del presupuesto para el año 1982. En efecto, en 1981, el Consejo de Administración tuvo que consultar a los Miembros de la Unión con objeto de obtener su acuerdo respecto a un rebasamiento de los límites de gastos fijados en el Protocolo Adicional N.º I para el año 1982, por una suma de 5.670.000 francos suizos, o de 4.535.000 francos suizos en valor de 1973. Dicha consulta recibió la aprobación de la mayor parte de los Miembros de la Unión.

en francos suizos

Año	Presupuesto de gastos de funcionamiento			Presupuesto de gastos de conferencias y reuniones			Gastos diversos	Total del presupuesto ordinario (2 + 5 + 8)
	Total del presupuesto aprobado	Dentro del tope	Fuera del tope [1]	Total del presupuesto aprobado	Dentro del tope	Fuera del tope [1]		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1974	37.099.900	34.943.900	2.156.000	7.188.000	6.726.000	462.000	1.159.000[2]	45.446.900
1975	41.762.100	36.486.400	5.275.700	2.948.600	2.642.000	306.600	5.057.000[3]	49.767.700
1976	46.587.400	36.578.500	10.008.900	7.370.100	6.309.000	1.061.100	2.187.000[4]	56.144.500
1977	47.425.300	36.881.000	10.544.300	8.194.600	6.818.000	1.376.600	4.460.000[5]	60.079.900
1978	49.236.000	38.800.000	10.436.000	9.476.000	8.190.000	1.286.000	870.000[6]	59.582.000
1979	50.443.000	39.980.000	10.463.000	12.077.000	9.669.000	2.408.000	115.000	62.635.000
1980	53.075.300	41.026.400	12.048.900	10.864.300			810.300[7]	64.749.900
1981	55.703.500	41.732.600	13.970.900	10.939.000			3.522.800[8]	70.165.300
1982	62.920.000	48.222.500	14.697.500	11.465.000			3.946.000[9]	78.331.000

A continuación se comparan los gastos dentro del tope con los límites de gastos fijados por el Protocolo Adicional I:

Año	Presupuesto de gastos de funcionamiento		Presupuesto de gastos de conferencias y reuniones	
	Gastos dentro del tope	Límite de gastos	Gastos dentro del tope	Límite de gastos [10]
1974	34.943.900	35.000.000	6.726.000	6.600.000
1975	36.486.400	36.650.000	2.642.000	2.900.000
1976	36.578.500	36.600.000	6.309.000	6.629.200
1977	36.881.000	37.600.000	6.818.000	8.103.300
1978	38.800.000	38.800.000	8.190.000	6.640.200
1979	39.980.000	39.980.000	9.669.000	9.669.000
1980	41.026.400	41.179.400	–	–
1981	41.732.600	42.414.800	–	–
1982	48.222.500[11]	43.687.200	–	–

[1] Estos gastos se deben considerar fuera de tope, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del Protocolo Adicional I al Convenio. El detalle de las sumas fuera de tope figuran en el Anexo 9 titulado «Desglose de los gastos fuera de tope».

[2] Conferencia Administrativa Regional (Regiones 1 y 3) de radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (primera Reunión): 1.130.000 francos suizos. Gastos diversos: 29.000 francos suizos.

[3] Conferencia Administrativa Regional (Regiones 1 y 3) de radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (segunda Reunión): 3.417.000 francos suizos. Gastos diversos: 70.000 francos suizos. Transferencia a la Cuenta de Provisión de la UIT: 1.570.000 francos suizos.

[4] Gastos diversos: 47.000 francos suizos. Transferencia a la Cuenta de Provisión de la UIT: 2.140.000 francos suizos.

[5] Gastos diversos: 110.000 francos suizos. Transferencia a la Cuenta de Provisión de la UIT: 4.350.000 francos suizos.

[6] Gastos diversos: 100.000 francos suizos. Transferencia a la Cuenta de Provisión de la UIT: 770.000 francos suizos.

[7] Conferencia Administrativa Regional (Región 2) de radiodifusión por ondas hectométricas (primera Reunión): 630.300 francos suizos. Gastos diversos: 180.000 francos suizos.

[8] Conferencia Administrativa Regional (Región 2) de radiodifusión por ondas hectométricas (segunda Reunión): 3.387.800 francos suizos. Gastos diversos: 135.000 francos suizos.

[9] Conferencia Administrativa Regional (Región 2) de radiodifusión por ondas hectométricas: 366.000 francos suizos. Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia en la banda de las ondas métricas (Región 1 +) (primera Reunión): 2.035.000 francos suizos. Transferencia a la Cuento de Provisión de la UIT: 1.435.000 francos suizos. Gastos diversos: 110.000 francos suizos.

[10] Habida cuenta de lo dispuesto en los puntos 3.2 y 3.3 del Protocolo Adicional I.

[11] Rebasamiento aprobado tras consultar a los Miembros de la Unión.

Como el presupuesto de funcionamiento se relaciona con un conjunto de gastos iterativos, es posible establecer una curva de su evolución entre el año de base 1974 (= 100) y el año 1982. Se comprobará así que el total del presupuesto de funcionamiento de 1982 es superior en un 70% al de 1974. En cambio, si sólo se consideran los gastos cubiertos por los topes, el aumento sólo es del 38%. La diferencia entre los dos porcentajes corresponde esencialmente a las modificaciones que se han producido en el sistema común de sueldos y asignaciones de las Naciones Unidas, y en cuanto al resto, a las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el franco suizo.

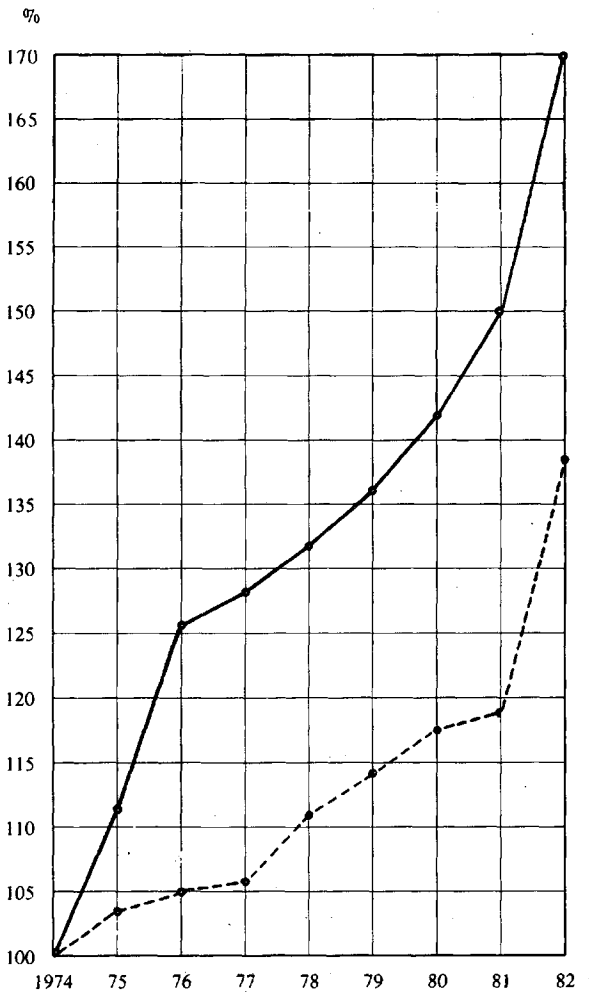

Gastos de funcionamiento de 1974 a 1982

——— = total anual

– – – – – – = total valor tope

Año	Total anual		Total tope	
	% anual	% acumulado	% anual	% acumulado
1974	100	100	100	100
1975	113	113	104	104
1976	112	126	100	105
1977	102	128	101	106
1978	104	133	105	111
1979	102	136	103	114
1980	105	143	103	117
1981	105	150	102	119
1982	113	170	116	138

b) Ingresos

Los ingresos inscritos en el presupuesto ordinario se han calculado de modo que se cubran los gastos mediante las contribuciones de los Miembros de la Unión, las contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, de los organismos científicos o industriales y de las organizaciones internacionales, por detracciones de la Cuenta de Provisión de la Unión y por ingresos diversos.

Los siguientes cuadros dan un resumen de los ingresos inscritos en el presupuesto de los años 1974 a 1982.

Partes contributivas de los Miembros de la Unión

Para el año 1974, la clasificación de los Miembros de la Unión se ha regido por el artículo 16, números 212 y 213, del Convenio de Montreux, 1965, así como por las Resoluciones N.os 10 y 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973.

Para los años 1975 a 1982, la clasificación de los Miembros de la Unión se ha basado en las disposiciones del artículo 15, números 92 y 93, del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973.

en francos suizos

Año	En el momento de establecer el presupuesto			Importe de la unidad contributiva	Ingresos previstos en el presupuesto de la Unión	Ingresos contables*)
	Número de Miembros	Número de Miembros asociados	Número de unidades contributivas			
1974	147	1	474¼ 1)	87.000.–	41.259.750.–	41.285.125.–
1975	142	categoría suprimida	415½	98.600.–	40.968.300.–	41.091.550,05
1976	144		416½	111.800.–	46.564.700.–	46.867.491,70
1977	148		423½	129.000.–	54.631.500.–	54.954.000.–
1978	153		426	131.800.–	56.146.800.–	56.212.700.–
1979	154		426½	126.400.–	53.909.600.–	53.909.600.–
1980	154		426½	126.400.–	53.909.600.–	53.909.600.–
1981	154		427½	135.700.–	58.011.750.–	58.147.449,95
1982	155		428½	161.800.–	69.331.300.–	

*) Estas sumas comprenden las contribuciones contabilizadas y, por consiguiente, tambien las contribuciones no pagadas.

1) 1 Miembro (½ unidad) durante seis meses.

Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales (E.P.E.R./O.C.I./O.I.)

Estas contribuciones se rigen por las disposiciones del artículo 16, números 223 a 231, del Convenio de Montreux, 1965, para el año 1974 y del artículo 79, números 547 a 554, del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, para los años ulteriores.

en francos suizos

Año	Número de E.P.E.R./O.C.I./O.I. en el momento de establecer el presupuesto					Importe de la unidad contributiva	Ingresos previstos en el presupuesto de la Unión	Ingresos contables *)
	CCIR		CCITT		Número total de unidades			
	Número de participantes	Número de unidades	Número de participantes	Número de unidades				
1974	97	76½	139	109½	186	14.400.–	2.678.400.–	2.784.970,85
1975	90	73	149	111½	184½	16.600.–	3.062.700.–	3.216.524,90
1976	93	74½	155	114½	189	18.800.–	3.553.200.–	3.679.316,70
1977	91	73½	165	119½	193	21.600.–	4.168.800.–	4.254.300.–
1978	90	73	168	121	194	22.000.–	4.268.000.–	4.454.083,40
1979	89	72½	169	121½	194	21.100.–	4.093.400.–	4.287.695,85
1980	89	72½	178	125½	198	21.100.–	4.177.800.–	4.381.000.–
1981	89	72	186	129½	201½	22.600.–	4.553.900.–	4.767.658,35
1982	88	68½	194	130	198½ **)	32.300.–	6.411.550.– **)	

*) Estas sumas comprenden las contribuciones contabilizadas y, por consiguiente, también las contribuciones no pagadas.

**) Es decir, 87½ unidades o 2.826.250 francos suizos por concepto de empresas privadas de explotación reconocidas,
103½ unidades o 3.343.050 francos suizos por concepto de organismos científicos o industriales y
7½ unidades o 242.250 francos suizos por concepto de organizaciones internacionales.

Otros ingresos

En el presupuesto ordinario se contabilizan otros ingresos procedentes de:

- contribuciones especiales de los Miembros de la Unión interesados en las Conferencias Administrativas Regionales;
- ingresos en la Cuenta de Provisión de la Unión destinados a equilibrar el presupuesto o a limitar el nivel de esta Cuenta y reducir el importe de las unidades contributivas de los Miembros;
- ingresos diversos y otros ingresos relativos a los laboratorios y equipos técnicos de la Unión.

Cuadro recapitulativo de los ingresos del presupuesto ordinario para los años 1974 a 1982

en francos suizos

Año	Contribuciones de los Miembros	Contribuciones de las E.P.E.R./O.C.I./O.I.	Detracciones de la cuenta de provisión	Otros ingresos	Importe total de los ingresos previstos en el presupuesto de la Unión	Ingresos contables *)
1974	41.259.750.–	2.678.400.–	216.000.–	1.292.750.– [1]	45.446.900.–	45.444.140,45
1975	40.968.300.–	3.062.700.–	2.113.300.–	3.623.400.– [2]	49.767.700.–	50.296.450,04
1976	46.564.700.–	3.553.200.–	5.913.000.–	113.600.– [3]	56.144.500.–	56.716.549,55
1977	54.631.500.–	4.168.800.–	1.138.900.–	140.700.– [4]	60.079.900.–	60.776.050,60
1978	56.146.800.–	4.268.000.–	(1.018.000.–) [5]	185.200.– [6]	59.582.000.–	59.912.132,47
1979	53.909.600.–	4.093.400.–	4.478.000.–	154.000.– [7]	62.635.000.–	63.521.310,35
1980	53.909.600.–	4.177.800.–	5.800.600.–	861.900.– [8]	64.749.900.–	65.574.664,37
1981	58.011.750.–	4.553.900.–	3.961.000.–	250.850.– [9]	66.777.500.–	67.074.139,88
1982	69.331.300.–	6.411.550.–	–	2.222.150.– [10]	77.965.000.–	

*) Estas sumas comprenden las contribuciones contabilizadas y, por consiguiente, también las contribuciones no pagadas.

1) Contribuciones de empresas privadas de explotación reconocidas y organizaciones internacionales a los gastos de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas: 18.500 francos suizos. Contribuciones de los Miembros y empresas privadas de explotación reconocidas a los gastos de la Conferencia Administrativa Regional (Regiones 1 y 3) de radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (primera Reunión): 1.130.000 francos suizos. Ingresos diversos: 115.250 francos suizos. Otros ingresos: 29.000 francos suizos.

2) Contribuciones de los Miembros a los gastos de la Conferencia Administrativa Regional (Regiones 1 y 3) de radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (segunda Reunión): 3.417.000 francos suizos. Ingresos diversos: 56.400 francos suizos. Otros ingresos: 150.000 francos suizos.

3) Ingresos diversos: 66.600 francos suizos. Otros ingresos: 47.000 francos suizos.

4) Ingresos diversos: 30.700 francos suizos. Otros ingresos: 110.000 francos suizos.

5) Ingreso en la Cuenta de Provisión de la Unión para compensar las reducciones de créditos introducidas en aplicación de Resoluciones y de Acuerdos del Consejo de Administración.

6) Ingresos diversos: 85.200 francos suizos. Otros ingresos: 100.000 francos suizos.

7) Ingresos diversos: 39.000 francos suizos. Otros ingresos: 115.000 francos suizos.

8) Contribuciones de los Miembros a los gastos de la Conferencia Administrativa (Región 2) de radiodifusión por ondas hectométricas (primera Reunión): 630.300 francos suizos. Ingresos diversos: 51.600 francos suizos. Otros ingresos: 180.000 francos suizos.

9) Ingresos diversos: 115.850 francos suizos. Otros ingresos: 135.000 francos suizos. Las cuentas de la Conferencia Administrativa Regional (Región 2) de radiodifusión por ondas hectométricas (segunda Reunión) no se cerraron hasta 1982.

10) Contribuciones de los Miembros a los gastos de la Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia en la banda de las ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) (primera Reunión): 2.035.000 francos suizos. Ingresos diversos: 77.150 francos suizos. Otros ingresos: 110.000 francos suizos.

Evolución de la unidad contributiva durante los años 1974-1982

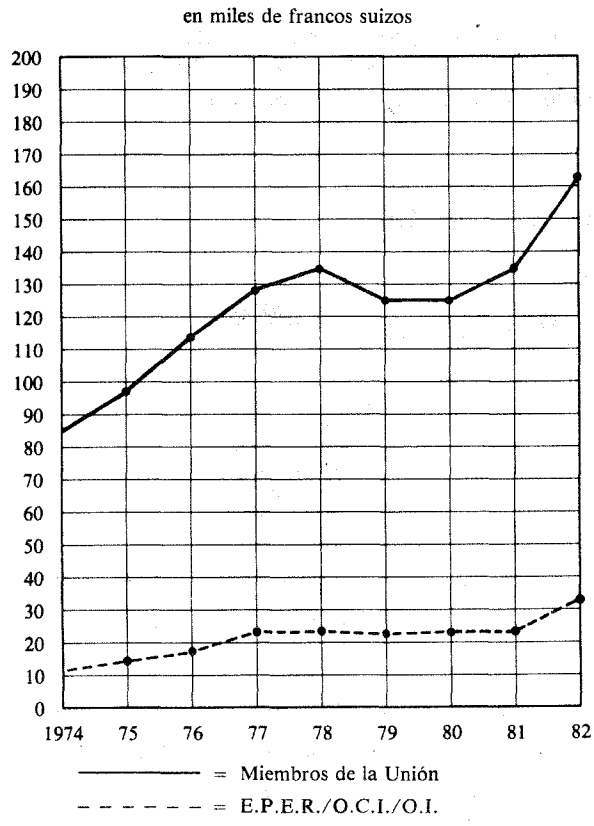

Año	Miembros		E.P.E.R./O.C.I./O.I.	
	% anual	% acumulado	% anual	% acumulado
1974	100	100	100	100
1975	113	113	115	115
1976	113	129	113	131
1977	115	148	115	150
1978	102	151	102	153
1979	96	145	96	147
1980	100	145	100	147
1981	107	156	107	157
1982	119	186	143	224

(3) Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica (gastos de administración)

La participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se rige por lo dispuesto en la Resolución N.º 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973. Sobre esta base, el Consejo de Administración ha aprobado los presupuestos anuales de gastos administrativos de la Unión por la gestión de proyectos de cooperación técnica, principalmente por cuenta del PNUD, pero también por otros proyectos ejecutados por la Unión a título oneroso o recurriendo a expertos asociados. Los gastos administrativos son reembolsados según los acuerdos establecidos con los proveedores de fondos.

En el cuadro que sigue se indican los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración para los gastos administrativos de Cooperación técnica correspondientes a los años 1974 a 1982:

en francos suizos

Año	Presupuesto
1974	6.218.700
1975	6.746.700
1976	8.323.400
1977	8.033.000
1978	7.509.000
1979	7.455.000
1980	8.473.000
1981	9.910.000
1982	10.522.000

Para cada año, los ingresos inscritos en el presupuesto son idénticos a los gastos previstos.

(4) Presupuesto anexo de publicaciones

El presupuesto anexo de publicaciones se rige por las disposiciones generales de los artículos 21 y 22 del Reglamento Financiero de la Unión, así como por las modalidades de aplicación definidas en el Anexo 1 a dicho Reglamento Financiero.

Los gastos dependen de los programas de edición derivados de las decisiones de las Conferencias, las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y el Consejo de Administración. En principio, las publicaciones de la Unión se venden a un precio que determina el Secretario General, en colaboración con el Consejo de Administración, tratando de cubrir, por regla general, los gastos de impresión y de distribución.

Durante el periodo comprendido entre 1974 y 1982, el presupuesto anexo de publicaciones se estableció como sigue:

en francos suizos

Año	Presupuesto	
	Gastos	Ingresos
1974	5.366.500	5.389.000
1975	6.579.900	6.440.000
1976	6.237.300	5.662.000
1977	7.260.300	7.246.000
1978	6.459.600	6.656.000
1979	8.346.800	8.390.000
1980	7.032.800	7.000.000
1981	10.118.100	10.212.000
1982	11.924.000	11.930.000

2.2.7.3 Gestión financiera

La gestión financiera se rige por el Reglamento Financiero de la Unión, establecido por el Consejo de Administración. Se aplican en la materia los principios generales siguientes:

- el Secretario General es responsable ante el Consejo de Administración de la gestión de las finanzas de la Unión;
- el Comité de Coordinación asiste al Secretario General y le da su opinión sobre las cuestiones financieras de orden general que conciernan o interesen a los organismos permanentes de la UIT;
- el Secretario General vela por que los recursos de la Unión se utilicen de la manera más eficaz y económica.

(1) Cuenta de administración

En el Anexo 8 al presente Informe figura la situación detallada de los gastos e ingresos en el periodo 1973-1982 del presupuesto ordinario, del presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica y del presupuesto anexo de publicaciones.

Presupuesto ordinario

En el cuadro siguiente se presenta el monto del presupuesto y el total de gastos e ingresos a partir del año 1973. En las columnas 4 y 6 figuran las diferencias entre los presupuestos y los gastos e ingresos efectivos. El saldo de los créditos no utilizados y los ingresos suplementarios se ingresan en la Cuenta de Provisión de la Unión, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Reglamento Financiero de la Unión. Estos ingresos figuran en la columna 7.

en francos suizos

Año	Total del presupuesto *)	Gastos efectivos	Créditos no utilizados	Ingresos contabilizados **)	Ingresos suplementarios	Ingresos en la cuenta de provisión
1	2	3	4	5	6	7
1973	36.850.400.–	35.719.287,56	1.131.112,44	36.184.738,90	(665.661,10)	465.451,34
1974	45.417.900.–	44.661.200,28	756.699,72	45.416.844,20	(1.055,80)	755.643,92
1975	49.697.700.–	49.887.866,69	(190.166,69)	50.231.429,79	533.729,79	343.563,10
1976	56.097.500.–	56.104.411,20	(6.911,20)	56.674.649.–	577.143.–	570.237,80
1977	59.969.900.–	58.682.607,93	1.287.292,07	60.663.620,60	693.720,60	1.981.012,67
1978	59.482.000.–	58.321.930,14	1.160.069,86	59.828.954,42	346.954,42	1.507.024,28
1979	62.520.000.–	63.119.924,09	(599.924,09)	63.446.109,75	926.109,75	326.185,66
1980	64.569.900.–	65.443.061,17	(873.161,17)	65.056.127,09	486.227,09	(386.934,08)***)
1981	66.642.500.–	66.963.322,83	(320.822,83)	67.186.706,03	544.206,03	223.383,20

*) No se incluyen los gastos y la detracción del Fondo de provisión del CCITT, para las instalaciones del laboratorio del CCITT, ni los gastos y la detracción del Fondo de reposición del equipo de interpretación simultánea, la conservación y renovación de ese equipo, que no tienen efecto alguno en el excedente de gastos o ingresos de los ejercicios financieros.

**) Estas cantidades comprenden las contribuciones inscritas en la contabilidad y, por consiguiente, también las contribuciones no pagadas.

***) Véase la Resolución N.º 854 del Consejo de Administración.

En el siguiente cuadro se indican los gastos iterativos así como los gastos de conferencias y reuniones. En las columnas 4 y 7 figuran las diferencias entre los presupuestos y los gastos reales.

en francos suizos

Año	Gastos iterativos			Gastos de conferencias y reuniones **)		
	Presupuesto	Gastos	Diferencia	Presupuesto	Gastos	Diferencia
1	2	3	4 *)	5	6	7 *)
1973	31.452.800.–	31.414.863,75	–37.936,25	5.397.600.–	4.304.423,81	–1.093.176,19
1974	37.099.900.–	37.111.317,33	+11.417,33	7.188.000.–	6.618.748,95	–569.251,05
1975	41.762.100.–	41.591.489,46	–170.610,54	2.948.600.–	3.224.917,73	+276.317,73
1976	46.587.400.–	46.327.243,88	–260.156,12	7.370.100.–	7.637.167,32	+267.067,32
1977	47.425.300.–	48.065.625,66	+640.325,66	8.194.600.–	6.186.970,02	–2.007.629,98
1978	49.236.000.–	49.380.495,84	+144.495,84	9.476.000.–	8.171.434,30	–1.304.565,70
1979	50.443.000.–	50.429.691,94	–13.308,06	12.077.000.–	12.558.956,65	+481.956,65
1980	53.075.300.–	54.101.061,72	+1.025.761,72	10.864.300.–	10.720.972,45	–143.327,55
1981	55.703.500.–	56.095.306,98	+391.806,98	10.939.000.–	10.868.015,85	–70.984,15

*) – = diferencia correspondiente a créditos no utilizados,
+ = diferencia correspondiente a un rebasamiento de los créditos.

**) No se incluyen conferencias administrativas regionales.

Presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica

En el cuadro que sigue se muestra el total del presupuesto así como los gastos e ingresos de las cuentas especiales de cooperación técnica.

Este presupuesto se refiere a los gastos administrativos y de ejecución relativos a las actividades de la Unión en materia de cooperación técnica en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en concepto de asistencia técnica a título oneroso. Estos gastos no están cubiertos por contribuciones de los Miembros de la Unión, sino principalmente por contribuciones de las Naciones Unidas.

en francos suizos

Año	Gastos		Ingresos	
	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas
1973	6.071.800.–	5.956.818,10	6.071.800.–	4.544.975,10
1974	6.218.700.–	6.247.964,20	6.218.700.–	5.716.488,55
1975	6.746.700.–	6.951.003,75	6.746.700.–	7.294.273,60
1976	8.323.400.–	7.925.627,50	8.323.400.–	7.352.722,30
1977	8.033.000.–	6.661.057,50	8.033.000.–	6.138.672,85
1978	7.509.000.–	6.909.722,90	7.509.000.–	6.072.106,50
1979	7.455.000.–	7.542.997,55	7.455.000.–	6.491.505,65
1980	8.473.000.–	8.791.817,95	8.473.000.–	8.105.999,71
1981	9.910.000.–	9.845.208,70	9.910.000.–	10.509.041,77

Se destaca en el cuadro que sólo en 1975 y en 1981 fue posible cubrir los gastos administrativos de cooperación técnica mediante las contribuciones del PNUD, las contribuciones en concepto de proyectos de asistencia técnica a título oneroso e ingresos diversos. En efecto, la cobertura en dólares de los EE.UU. de gastos realizados en su mayor parte en francos suizos, se ve afectada por el tipo de cambio entre estas dos monedas. Ahora bien, el tipo de cambio ha experimentado grandes variaciones a través de los años (punto III del Anexo 9), lo que ha provocado importantes déficits en las cuentas especiales de cooperación técnica. Tales déficits han sido reembolsados por el PNUD, exceptuada una suma de 125.659,11 francos suizos, que ha tenido que compensarse mediante una detracción del Fondo de Intervención a disposición del Consejo de Administración.

En el cuadro que sigue se detallan los excedentes de gastos e ingresos.

en francos suizos

Año	Excedente de gastos	Excedente de ingresos	Comentarios		Suma y sigue de los excedentes de gastos (déficits)
1972/3	681.439,36		Reembolso por el PNUD:	567.430,60	114.008,76
1974	531.475,65		Reembolso por el PNUD:	348.669,15	182.806,50
1975	172.113,70	343.269,85			(171.156,15)
1976	400.791,50		Reembolso por el PNUD:	400.791,50	–
1977					125.659,11
			Detracción del Fondo de Intervención a disposición del Consejo de Adinistración	125.659,11	(125.659,11)
					–
	522.384,65		Reembolso por el PNUD:	522.384,65	–
1978	837.616,40		Reembolso por el PNUD:	837.616,40	–
1979	1.051.491,90		Reembolso por el PNUD:	1.051.491,90	–
1980	685.818,24				685.818,24
1981		663.833.–			21.985,24

Presupuesto anexo de publicaciones

En el cuadro que sigue se presenta el total de gastos e ingresos del presupuesto anexo de publicaciones. Este presupuesto se refiere a los gastos e ingresos derivados de la producción y venta de las publicaciones de la Unión. A fin de año, el excedente de gastos o ingresos se acredita o adeuda en la cuenta de Capital de publicaciones.

En la columna 4 se indica el excedente de gastos o ingresos y en la columna 5 el estado de la cuenta de Capital de publicaciones.

en francos suizos

Año	Gastos	Ingresos	Excedente acreditado o adeudado a la cuenta de Capital de publicaciones	Estado de la cuenta de Capital de publicaciones
1	2	3	4	5
1972	–	–	–	1.134.013,45
1973	4.073.535,62	4.100.144,15	+ 26.608,53	160.621,98 [1]
1974	9.356.355,33	10.991.205,38	+ 1.634.850,05	1.711.738,83 [2]
1975	10.041.412,13	10.375.908,80	+ 334.496,67	2.046.235,50
1976	9.880.243,08	8.976.650,29	– 903.592,79	142.642,71 [3]
1977	10.479.907,51	11.213.582,34	+ 733.674,83	844.317,54 [3] [4]
1978	6.461.444,68	6.481.093,05	+ 19.648,37	863.965,91
1979	10.684.278,47	10.559.473,50	– 124.804,97	739.160,94
1980	6.642.043,22	6.683.488,90	+ 41.445,68	780.606,62
1981	11.819.815,83	11.580.176,10	– 239.639,73	159.166,89 [5]

– = diferencia correspondiente a un excedente de gastos,
+ = diferencia correspondiente a un excedente de ingresos.

[1] Ingreso de 1.000.000 de francos suizos en la cuenta de provisión de la UIT de conformidad con la Resolución N.º 718 del Consejo de Administración.

[2] Detracción de 83.733,20 francos suizos para cubrir el saldo de intereses especiales sobre la cuenta de atrasos (publicaciones) de conformidad con la Resolución N.º 732 del Consejo de Administración.

[3] Transferencia a la cuenta de provisión de la Unión de la suma de 1.000.000 de francos suizos en 1976 y de la cuenta de provisión en 1977.

[4] Transferencia a la cuenta de provisión de la Unión de la suma de 1.032.000 francos suizos por acuerdo del Consejo de Administración (Docs. 4889 y 4966).

[5] Transferencia a la cuenta de provisión de la Unión de la suma de 381.800 francos suizos de conformidad con la Resolución N.º 858 del Consejo de Administración.

(2) Cuenta de provisión de la Unión

En espera del recaudo de las contribuciones, los gastos presupuestarios se financian generalmente mediante un fondo de rotación. En la UIT, desempeña esta función la cuenta de provisión.

Esta cuenta de provisión está alimentada por ingresos procedentes principalmente de los créditos presupuestarios no utilizados y anulados al cerrar cada ejercicio económico, de los excedentes de la cuenta de intereses y de los ingresos inscritos en el presupuesto ordinario de la Unión para ajustar el nivel de esta cuenta.

El Consejo de Administración puede prever detracciones de la cuenta de provisión, ya sea para equilibrar el presupuesto, o para limitar el nivel de la misma y reducir el importe de las partes contributivas de los Miembros.

Desde 1973, el Consejo de Administración ha tenido que recurrir anualmente a detracciones de la cuenta de provisión para compensar los créditos suplementarios correspondientes principalmente a las modificaciones de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas, aplicadas por analogía a los funcionarios de la Unión. Por otra parte, durante los años de 1979 a 1981, el Consejo de Administración ha previsto en el presupuesto de la Unión detracciones de la cuenta de provisión para reducir el importe de la unidad contributiva. Por último, durante los años 1975, 1977 y 1979, el Consejo de Administración decidió efectuar detracciones de la cuenta de provisión por un valor total de 216.725,25 francos suizos a fin de compensar la anulación de deudas irrecuperables.

En el cuadro que sigue se presenta el movimiento de la cuenta de provisión de la UIT en los años 1973-1981.

Movimiento de la cuenta de provisión de la UIT en los años 1973 a 1981

en francos suizos

Ano	Detracciones de la cuenta de provisión					Ingresos en la cuenta de provisión						Situación cuenta a fin de ano
	Previstas en el presupuesto	Cobertura de créditos suplementarios	Anulación de deudas	Varios	Total	Previstos en el presupuesto	Excedente de los ingresos sobre los gastos	Excedente de la cuenta de intereses	Saldo de la cuenta de pagos con cargo a ejercicios cerrados	Saldo fondo jubilación	Total	
1	2	3	4	5	6 (2 a 5)	7	8	9	10	11	12 (7 a 11)	13
1973	–	1.756.750.–	–	–	1.756.750.–	[3] 1.000.000.–	465.451,35	272.838,10	29.437,50	–	1.767.726,95	1.203.123,34
1974	–	216.000.–	–	–	216.000.–	–	755.643,92	[4]	92.970,10	2.937,80	851.551,82	1.838.675,16
1975	–	2.113.300.–	5.437,50	–	2.118.737,50	1.570.000.–	343.563,10	[4]	182.410,60	29.381,80	2.125.355,50	1.845.293,16
1976	–	5.913.000.–	–	–	5.913.000.–	2.140.000.–	570.237,80	[4]	92.543,85	85.894,15	2.888.675,80	(1.179.031,04)
1977	–	1.138.900.–	80.012,25	–	1.218.912,25	[5] 5.382.000.–	1.981.012,67	875.921,04	477.071,95	23.345,25	8.739.350,91	6.341.407,62
1978	–	(1.018.000.–)	–	[1] 155.550.–	(862.450.–)	770.000.–	1.507.024,28	908.400,83	189.081,45	635,90	3.375.142,56	10.579.000,08
1979	3.400.000.–	1.078.000.–	131.275,50	–	4.609.275,50	–	326.185,66	1.057.420,60	168.216,85	68.343.–	1.620.166,11	7.589.890,69
1980	3.400.000.–	2.400.600.–	–	[2] 386.934,08	6.187.534,08	–	[2]	1.530.105,20	286.623,60	212.975,95	2.029.704,75	3.432.061,36
1981	500.000.–	3.461.000.–	489.600.–	–	4.450.600.–	[6] 603.600.–	223.383,20	1.790.407,56	76.433,75	109.202,50	2.803.027,01	1.784.488,37

[1] Ingreso en el fondo del Premio del Centenario.

[2] Excedente de los gastos sobre los ingresos.

[3] Transferencia del capital de publicaciones.

[4] Por acuerdo del Consejo de Administración, el saldo de la cuenta de intereses se utilizó para amortizar la cuenta especial de intereses de mora.

[5] O sea, 4.350.000 fr. s. previstos en el presupuesto y 1.032.000 fr. s. transferidos del capital de publicaciones.

[6] O sea, 381.300 fr. s. de transferencia del capital de publicaciones y 221.800 fr. s. de cantidades en depósito anuladas, de conformidad con el Acuerdo N.º 392 del Consejo de Administración.

La columna 9 de este cuadro pone de relieve que la cuenta de intereses constituye una de las principales fuentes de ingresos de la Cuenta de Provisión de la Unión.

Esta cuenta de intereses se rige por las disposiciones del artículo 44 del Reglamento Financiero de la Unión, y en ella constan:

Como ingresos:

- Los intereses de mora cargados en cuenta a los deudores de la Unión (artículo 79, números 546 y 554, del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973);
- Los intereses imputados a la cuenta anexa de publicaciones por las sumas anticipadas;
- Los intereses imputados a las cuentas de gastos de las Conferencias administrativas regionales a que se refiere el número 95, artículo 15 del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973;
- Los intereses producidos por las inversiones de fondos líquidos de la Unión.

Como gastos:

- Los intereses abonados al Gobierno suizo por los anticipos que haya concedido a la Unión.

En el cuadro que sigue, se da el detalle del movimiento de la cuenta de intereses durante los años 1973 a 1981:

en francos suizos

Año	Ingresos					Gastos	Saldo ingresado en la cuenta de provisión de la UIT	Saldo ingresado en la cuenta especial de intereses de mora
	Intereses cargados			Intereses sobre inversiones	Total de ingresos	Intereses abonados a la Confederación Suiza		
	A los deudores	A la cuenta de publicaciones	A las conferencias regionales					
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1973	116.833,40	105.253,25	–	133.450,05	355.536,70	82.698,60	272.838,10	–
1974	133.678,90	294.101.–	21.970.–	246.918,85	696.668,75	332.666,65	–	364.002,10
1975	254.400,25	191.310,95	21.560.–	168.767,45	636.038,65	125.054,85	–	510.983,80
1976	411.019,95	245.798,35	34.000.–	59.328,19	750.146,49	86.191,80	–	663.954,69
1977	321.673,92	354.919,60	–	199.327,52	875.921,04	–	875.921,04	–
1978	430.959,75	246.169,85	–	231.271,23	908.400,83	–	908.400,83	–
1979	631.867,65	262.228,60	–	163.324,35	1.057.420,60	–	1.057.420,60	–
1980	555.567,95	235.045,75	11.889.–	727.602,50	1.530.105,20	–	1.530.105,20	–
1981	507.050,75	449.306.–	49.589.–	867.657,66	1.875.428,41[1]	85.020,85	1.790.407,56	–

[1] incluidos 1.825 francos suizos a carga de Telecom 83.

(3) Balance de la UIT en 31 de diciembre de 1981

A fin de poder juzgar la situación financiera de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios deseará sin duda tomar nota del estado del activo y del pasivo a 31 de diciembre de 1981. Para permitir una comparación con la situación existente cuando se celebró la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973, se publica igualmente el balance a 31 de diciembre de 1972.

BALANCE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE

Para comparación 31 de diciembre de 1972		Francos suizos 31 de diciembre de 1981
	ACTIVO	
18.355.231,91	Fondos líquidos	33.833.858,08
223.952,05	Anticipos	412.839,70
	Deudores	
9.751.898,04	Deudores atrasados	6.678.806,80
3.763.062,01	Deudores corrientes	8.250.742,90
-	Cuenta especial de atrasos	3.877.655,22
13.514.960,05		18.807.204,92
2.034.170,15	Existencias diversas	5.857.150,54
	Fondos inmovilizados	
1.--	Edificio Varembé	1.-
17.713.169,04*)	Edificio Torre	19.550.694.-
1.--	Mobiliario y máquinas	1.-
17.713.171,04		19.550.696.-
	Varios	
151.006,35	Cuentas especiales y cuentas intermedias	2.121.540,21
2.387.384,05	Cuentas transitorias	6.411.944,94
2.538.390,40		8.533.485,15
54.379.875,60		86.995.234,39

*) Torre en construcción

TELECOMUNICACIONES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1981

Francos suizos 31 de diciembre de 1981		Para comparación 31 de diciembre de 1972
	PASIVO	
	Fondos ajenos	
-	Anticipos de fondos del Gobierno suizo	-
19,550.694.--	Anticipos de fondos de la FIPOI para la construcción del edificio Torre	17.633.887,65
5.001.635,30	Acreedores y depositantes	1.856.365,29
53.253.002,70	Contribuciones pagadas por anticipado	28.297.583,79
77.805.332.--		47.787.836,73
	Fondos propios	
151.752,05	Fondo de provisión del CCITT	97.360,80
47.656,10	Fondo de mantenimiento de los edificios	125.654,65
413.631,20	Fondo del premio del centenario de la UIT	389.062,53*)
131.027,40	Fondo de bienestar del personal	45.867,40
1.725.627,40	Fondo para la jubilación de funcionarios	-
38.929,14	Fondo de intervención a disposición del Consejo de Administración	-
2.508.623,29		657.945,38
	Capital	
1.784.488,37	Cuenta de provisión de la UIT	1.192.146,35
159.166,89	Capital de publicaciones	1.134.013,45
867.770,97	Capital del economato	160.941,21
76.887,15	Capital del equipo de interpretación simultánea	24.841,60
2.888.313,38		2.511.942,61
	Varios	
901.976,10	Cuenta de pagos con cargo a ejercicios cerrados	125.350.--
	Cuentas especiales y cuentas intermedias	-
2.890.989,62	Cuentas transitorias	3.296.800,88
3.792.965,72		3.422.150,88
86.995.234,39		54.379.875,60

*) Donaciones acumuladas para la construcción de un momento; transformado en 1978 en Fondo del Premio del Centenario.

(4) Tesorería

La tesorería de la Unión está asegurada principalmente por las contribuciones anuales de los Miembros, que se abonan por adelantado, de conformidad con el número 96 del Convenio vigente. Si las contribuciones abonadas por adelantado no fueran suficientes para cubrir las necesidades de la Unión, el Secretario General puede recurrir a anticipos de fondos del Gobierno suizo en virtud de acuerdos celebrados a su debido tiempo.

Durante los años 1973 a 1976 y en 1981, los ingresos por concepto de contribuciones fueron insuficientes para cubrir los gastos corrientes de la Unión, por lo que hubo que pedir anticipos relativamente importantes. Se trata de las sumas siguientes:

1973	6.500.000 francos suizos
1974	12.000.000 francos suizos
1975	14.000.000 francos suizos
1976	14.000.000 francos suizos
1981	7.000.000 francos suizos

Por su Resolución N.º 11, la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, encargó al Consejo de Administración que tomara las disposiciones administrativas necesarias para mantener una liquidez suficiente evitando recurrir a empréstitos.

Las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en aplicación de esta Resolución, ajustando anualmente el nivel de la cuenta de provisión de la Unión, así como un considerable aumento de los ingresos por contribuciones en los años 1975 a 1977, permitieron, a partir de 1977 y hasta 1980, no tener que recurrir a anticipos de fondos del Gobierno suizo.

En el cuadro que sigue se presentan las sumas anticipadas de 1949 a 1981. (Las columnas representan el máximo de los anticipos durante un año determinado.)

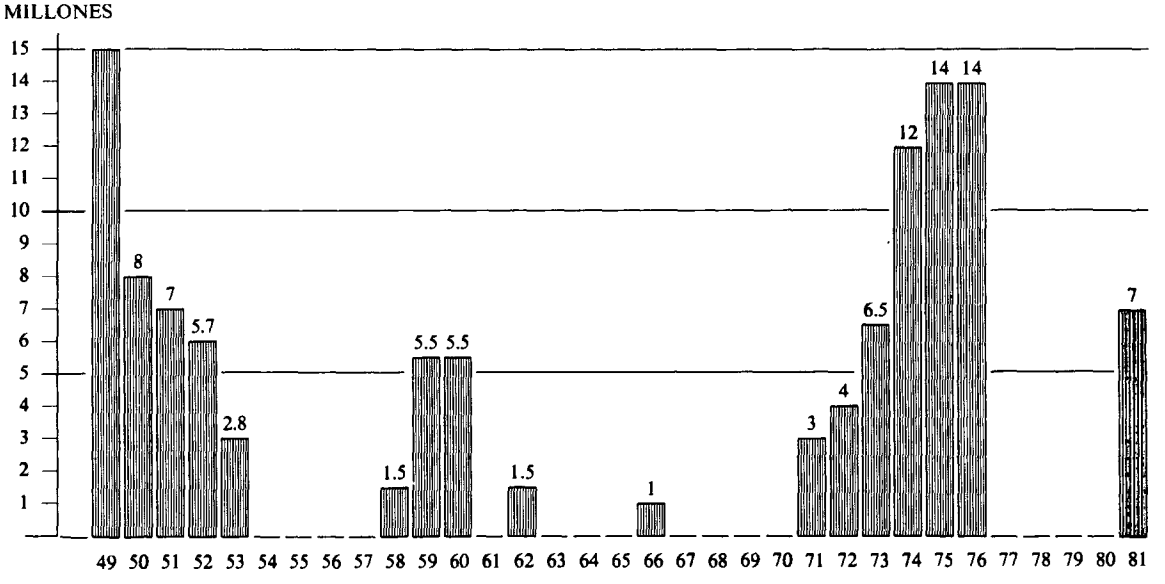

El Consejo de Administración comprueba que el acuerdo varias veces renovado entre el Gobierno suizo y la UIT en materia de anticipos de fondos sigue siendo plenamente satisfactorio tanto por su eficacia como por la generosidad de las condiciones de reembolso y de interés otorgadas a la Unión. Por consiguiente, propone que la Conferencia de Plenipotenciarios participe al Gobierno suizo su satisfacción por la generosa ayuda prestada en materia de finanzas de la Unión y le exprese la esperanza de que pueda renovarse dicho acuerdo.

Hay que mencionar también que la buena recaudación de las contribuciones ha permitido al Secretario General invertir los fondos disponibles a corto plazo en instituciones bancarias de primer orden. Estas inversiones han devengado, durante los años transcurridos, los intereses siguientes:

1973	134.078,35 francos suizos	1974	247.652,75 francos suizos
1975	169.728,30 francos suizos	1976	60.371,79 francos suizos
1977	200.431,82 francos suizos	1978	231.271,23 francos suizos
1979	163.324,35 francos suizos	1980	727.602,50 francos suizos
1981	867.657.66 francos suizos		

(5) Verificación de las cuentas

En el artículo 55, número 245, del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, encarga al Consejo de Administración que adopte las disposiciones necesarias para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General y que las apruebe para presentarlas a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

De conformidad con los acuerdos celebrados con el Gobierno suizo, corresponde a dicho Gobierno nombrar al verificador externo de las cuentas de la Unión. El Consejo Federal designó en 1974 al Sr. Walter Baumann, Director suplente del Control Federal de Finanzas, para ejercer la función de verificador externo de las cuentas. Esta función fue asumida a partir del 1 de marzo de 1976 por el Sr. Werner Frei, Director suplente del Control Federal de Finanzas.

El Consejo de Administración ha examinado anualmente los informes detallados de verificación de las cuentas, y ha tomado nota de las certificaciones de exactitud relativas a los estados financieros establecidos por el Secretario General.

De conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973, incumbe a la Conferencia de Plenipotenciarios aprobar definitivamente las cuentas de la Unión. En un documento que se somete separadamente a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento N.º 43), figura toda la información necesaria al respecto. Este documento comprende también un análisis de la gestión financiera de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, análisis que el Consejo de Administración pidió al verificador externo de las cuentas de la Unión.

2.2.7.4 Cuentas atrasadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, examinó la cuestión de las cuentas atrasadas, las más antiguas e importantes de las cuales remontaban a 1950. Tras examen a fondo, la Conferencia decidió, por su Resolución N.º 10:

- que, desde el 1 de enero de 1973, dejaran de ser gravadas con intereses de mora las cuentas atrasadas de nueve países;
- que los intereses de mora adeudados por esos países en 31 de diciembre de 1972 se transfirieran a una cuenta especial de intereses;
- que el saldo de las cuentas adeudadas por esos países se transfiriera a una cuenta especial de atrasos que no devengaría intereses;
- que esta medida no libera a esos nueve países del pago de sus atrasos por contribuciones y publicaciones.

Véanse a este respecto los puntos 2.2.7.4 (1) y (2) siguientes.

Las demás cuentas atrasadas son anualmente objeto de un examen del Consejo de Administración, el cual ha comprobado que, pese a los esfuerzos realizados por el Secretario General ante las instancias competentes de los países deudores, el importe de las sumas adeudadas a la Unión está en constante aumento. Estos últimos años, las sumas adeudadas desde más de un año en concepto de contribuciones y publicaciones eran las siguientes:

	Contribuciones no pagadas	Publicaciones no pagadas
	en francos suizos	
en 31 de diciembre de 1978	3.939.614,50	1.587.430,15
en 31 de diciembre de 1979	4.865.508,60	1.155.794,45
en 31 de diciembre de 1980	5.602.673,50	1.285.224,10
en 31 de diciembre de 1981	5.527.952,75	1.150.854.05

La Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 introdujo en el Convenio la disposición número 97 que prevé que los Miembros atrasados en sus pagos a la Unión perderán el derecho de voto cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes. Esta disposición ha tenido un efecto estimulante para muchos países Miembros. Sin embargo, en 1 de abril de 1982, 12 Miembros habían perdido su derecho de voto.

En su 35.ª Reunión, celebrada en 1980, el Consejo de Administración examinó con especial atención la situación de los atrasos en materia de las publicaciones y decidió que toda Administración Miembro de la Unión atrasada más de dos años en el pago de las publicaciones que se le hayan suministrado debería acompañar sus pedidos futuros de publicaciones del pago de su valor. En lo que concierne a los demás compradores de publicaciones, sólo se procederá a una entrega sin pago previo si el retraso en el pago de las sumas adeudadas no excede de seis meses. Esta disposición está dando resultados y puede esperarse en un futuro próximo una reducción de las sumas adeudadas en concepto de publicaciones.

(1) Cuenta especial de atrasos

Las sumas transferidas por la Conferencia de 1973 a la cuenta especial de atrasos se elevaron a 6.560.016,18 francos suizos y correspondían a nueve Miembros de la Unión.

Cuatro de estos Miembros, es decir, Chile, en 1977, Perú, en 1974, la República Oriental del Uruguay, en 1977, y la República Árabe del Yemen, en 1977, han liquidado enteramente su deuda. La República de El Salvador está liquidando su deuda mediante pagos semestrales, y el reembolso del saldo de su deuda deberá concluirse en 1988.

La República de Haití ha informado al Secretario General de que reembolsará las sumas adeudadas en cinco anualidades a partir de julio de 1977. Por desgracia, sólo se han efectuado los pagos de 1977, 1978 y 1979.

Los tres Miembros siguientes:

Bolivia
Costa Rica
República Dominicana

no han establecido ningún plan de reembolso de sus deudas, pese a numerosas intervenciones del Consejo de Administración y del Secretario General.

La situación de la cuenta especial de atrasos en 1 de abril de 1982 era la siguiente:

-	Sumas transferidas a la cuenta especial	6.560.016,18	100%
-	Pagos recibidos de 1974 a 1982 (1.4)	2.727.360,96	42%
-	Sumas en pago (reembolso en curso)	705.607,50	11%
-	Sumas respecto de las cuales no se ha fijado modalidad de reembolso	3.127.047,72	47%

La Conferencia de Plenipotenciarios deseará sin duda insistir ante las instancias competentes de los países morosos a fin de que se fijen sin tardar las modalidades de reembolso de sus deudas.

(2) Cuenta especial de intereses de mora

La Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 encargó al Consejo de Administración que estudiara el modo de liquidar la cuenta especial de intereses de mora de 3.074.398,63 francos suizos. Por su Resolución N.º 732, el Consejo de Administración decidió que, hasta la liquidación de esta cuenta, el saldo de la cuenta de intereses constituido por los intereses de mora cargados en cuenta a los deudores, así como por los intereses sobre las inversiones de fondos, se utilizara para amortizar la cuenta especial de intereses de mora. Decidió asimismo utilizar a tal efecto los ingresos procedentes de la venta de sellos de correos de la UIT abonados a la Unión por la Confederación suiza.

De este modo, la cuenta especial de intereses de mora pudo amortizarse durante los años 1974, 1975 y 1976.

2.2.7.5 Otras cuestiones relativas a las finanzas

(1) Verificación externa de las cuentas de la Unión

Desde la creación de la «Oficina» de la UIT en 1869, las cuentas de la Unión han sido siempre minuciosamente verificadas por el Control Federal de Finanzas de la Confederación suiza en virtud de acuerdos renovados periódicamente.

La Conferencia de Plenipotenciarios deseará sin duda expresar su agradecimiento al Gobierno suizo y manifestar la esperanza de que los acuerdos actuales puedan renovarse.

(2) Estudio sobre las finanzas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, encargó al Secretario General que estudiara cuantas modificaciones del Convenio pudieran contribuir a mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión y que presentara los resultados de este estudio al Consejo de Administración, a fin de que éste los estudie y formule a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sugerencias concretas en cuanto a las enmiendas eventuales que pudiera mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, se ocupó largamente de este problema y en su Resolución N.º 8 encargó al Consejo de Administración que continuara el estudio de la cuestión de las contribuciones y que presentara a todos los Miembros el resultado de su estudio por lo menos un año antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982.

El estudio fue presentado a todos los Miembros de la Unión con fecha de 31 de julio de 1981 (carta circular N.º 423).

El estudio se basa en particular en las siguientes instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios:

a) la ampliación de la escala de clases contributivas elegidas por cada Miembro, manteniendo el principio de la libre elección;

b) la aplicación de un sistema de cálculo de la contribuciones basado en elementos y datos oficiales actualizados periódicamente (por ejemplo, el baremo de las Naciones Unidas, porcentaje en función del tráfico telefónico de cada Miembro, número de teléfonos, producto nacional bruto).

El estudio demuestra que la elección del sistema de contribución de la Unión debería limitarse al mantenimiento del sistema actual de libre elección del número de unidades contributivas o a la introducción de la escala de contribuciones de las Naciones Unidas, y enumera las ventajas e inconvenientes de estos dos sistemas de contribución.

(3) Análisis de costos

En el artículo 56, número 287, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) encargó al Secretario General que preparase y presentase al Consejo de Administración análisis de costos/beneficios de las principales actividades de la Sede de la Unión.

La introducción de una contabilidad de costos se mencionó también en el informe orgánico del experto sobre el examen de la Sede de la Unión efectuado en 1975 y la cuestión se suscitó de nuevo en sucesivas reuniones del Consejo de Administración. Estos últimos años, el tema se ha incluido para estudio en el Grupo de Trabajo «contabilidad y estructura del presupuesto» del Consejo de Administración.

En respuesta a esas Cuestiones, el Secretario General señaló que la exactitud de un sistema de contabilidad de costos dependería de los recursos que se le consagrasen. El Secretario General previno contra el cumplimiento demasiado estricto de la recomendación del experto relativa al establecimiento de un sistema de contabilidad plenamente integrado y fundado en unidades de resultados y otras formas de notificación estadística. El Secretario General estimó que tal sistema requeriría una inversión de recursos muy superior a las ventajas que permitiría obtener. Otras organizaciones internacionales han tratado de introducir sistemas análogos, con resultados al parecer poco concluyentes.

Para cumplir las instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Secretario General ha preparado y sometido al Consejo de Administración análisis de costos fundados en los resultados financieros reales de los años 1977 a 1981. Además de los análisis de costos, el Secretario General ha preparado también, como información suplementaria al presupuesto, documentos de trabajo con un desglose de los gastos presupuestarios para los años 1979 a 1983. A petición del Consejo, esos documentos de trabajo se distribuyeron como documentos blancos tras la aprobación definitiva del presupuesto de la Unión.

La preparación del análisis ha entrañado la referencia a los registros de trabajo y las fichas de producción así como a las estadísticas de planificación anticipadas de las necesidades futuras de actividades y personal. Se han utilizado los archivos y los documentos de trabajo, como cuadros de servicios del personal, datos de personal, escalas de sueldos, libros de contabilidad y otra información estadística. La obtención de la información sobre costos no ha requerido la introducción de informes sobre la distribución individual del tiempo ni ha traído consigo el empleo de otras formas de registro estadístico.

En general, el formato de los análisis de costos, ha obtenido la aprobación del Consejo y ha permitido a éste advertir diversas características de la estructura de costos en la Sede de la Unión. El desglose de los gastos entre las actividades técnicas y administrativas; el coste de los servicios lingüísticos y otros servicios comunes y el coste real de la documentación necesaria para conferencias y reuniones; y la distribución de los gastos entre los cuatro organismos permanentes de la Unión. También se ha preparado, a petición del Consejo, análisis detallados del coste de las reuniones individuales de las Comisiones de Estudio de los CCI.

En varias reuniones del Consejo, el Secretario General ha indicado que podrá proporcionarse más información sobre los gastos de la UIT para atender peticiones generales o concretas del Consejo de Administración.

(4) Reglamento financiero de la Unión

El Reglamento financiero fue revisado en su conjunto en el transcurso de la 30.ª Reunión del Consejo de Administración celebrada en 1975, para tener en cuenta, por una parte, la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos y, por otra, ciertas modificaciones de fondo introducidas para adaptarlo a la situación de hecho. Se introdujeron también modificaciones formales y de importancia secundaria en las reuniones del Consejo de Administración de 1977, 1978, 1979 y 1980.

(5) Fluctuaciones monetarias

En términos generales, todas las fluctuaciones monetarias repercuten en las finanzas de la Unión. Sin embargo, su efecto es más acusado cuando afectan:

a) al franco suizo, moneda contable de la Unión;

b) al dólar de Estados Unidos, moneda en la que se fijan los sueldos y asignaciones de los funcionarios de las categorías profesional y superior en el régimen común de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

Todos los capítulos de los presupuestos de la Unión que comprenden créditos de personal resultan afectados por las fluctuaciones monetarias, tanto en lo que atañe al presupuesto de funcionamiento como al de conferencias y

reuniones. Además, las mismas repercuten aún más en el conjunto del presupuesto de las cuentas especiales de cooperación técnica por el hecho de que una parte esencial de los ingresos en esta materia se reciben del PNUD en dólares estadounidenses y se convierten luego en francos suizos para su asiento en las cuentas de la Unión.

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 han sido muy numerosas las fluctuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos. Como anexo a este Informe figura un cuadro de los tipos de cambio máximos y medios correspondientes a los años 1974 a 1981 (Anexo 9).

El tipo de cambio aplicable a las operaciones financieras en el sistema común de las Naciones Unidas se ajusta mensualmente de común acuerdo entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para sus servicios en Ginebra sobre la base de los datos bancarios disponibles.

Los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos han sido atenuados al compensarse en gran medida el aumento o la disminución de los sueldos por una modificación paralela del ajuste de destino. En cambio, ha habido que aplicar tipos de cambio mínimos a las asignaciones familiares de los funcionarios de las categorías profesional y superior, así como a la asignación escolar, a fin de limitar la erosión de su valor en francos suizos.

(6) Tope de gastos para los años 1983 y siguientes

Para facilitar la fijación de los límites de gastos para los años 1983 y siguientes, el Consejo de Administración transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios para su información el presupuesto provisional de la Unión para 1983, aprobado en su 37.ª reunión (1982), a reserva de las decisiones que tome la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (Véase el Anexo 10.)

(7) Condiciones financieras para la participación de las organizaciones internacionales en las Conferencias y Reuniones de la Unión

Este tema se trata en otro Informe (véase el Documento N.º 30).

2.2.8 Cooperación técnica (véase la 5ª parte)

2.2.9 Otros asuntos examinados por el Consejo

2.2.9.1 Aplicación de Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos de la última Conferencia de Plenipotenciarios

Resolución N.° 38

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE GUINEA-BISSAU COMO MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La consulta encomendada al Secretario General se inició el 2 de noviembre de 1973. No alcanzándose la mayoría requerida, la solicitud fue denegada. Sin embargo, una vez admitida en la ONU, la República de Guinea-Bissau pasó a ser Miembro de la UIT el 15 de enero de 1976, de conformidad con las disposiciones del número 4 del Convenio de Málaga-Torremolinos (1973).

Resolución N.° 39

IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO DE LA UNIÓN

Este asunto se trata en un Informe separado (véase el Documento N.° 32)

Resolución N.° 40

ESTATUTO JURÍDICO

Ambas partes han respetado el acuerdo de Sede. En efecto, la aplicación de las disposiciones del Acuerdo no ha suscitado ninguna observación particular en cuanto a los privilegios e inmunidades concedidos a la UIT con relación a los que disfrutan otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con Sede en Suiza. Sin embargo, cabe señalar que la aplicación del artículo 15 por parte del Cantón de Ginebra ha planteado ciertas dificultades debido a las peculiaridades del régimen fiscal cantonal, dificultades comunes a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, pero tras un intercambio de correspondencia entre la Sede de la Unión y el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, contactos con las autoridades helvéticas y gestiones efectuadas en nombre de las Naciones Unidas ante el representante permanente de la Confederación Helvética, se ha modificado la aplicación del régimen fiscal ginebrino con efectos a partir del 1 de enero de 1979. Gracias a esta modificación, las disposiciones del artículo 15 se aplican ahora plenamente.

Resolución N.° 41

INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA UNIÓN

En esta Resolución se encargaba al Consejo de Administración que estudiase la distribución de las disposiciones entre las dos partes del Convenio de Málaga-Torremolinos y las mejoras que eventualmente pudieran introducirse, que examinase la cuestión del procedimiento que debería aplicarse en el futuro para la revisión de las dos partes del instrumento fundamental de la Unión y que presentase recomendaciones precisas sobre el particular a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

El Consejo informa a la Conferencia de Plenipotenciarios que no ha podido examinar este asunto a fondo. El Consejo no está, pues, en condiciones de someter a la Conferencia de Plenipotenciarios las Recomendaciones concretas solicitadas en la Resolución N.° 41.

Resolución N.° 42

SOLICITUD DE OPINIONES CONSULTIVAS A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Las diversas actividades de la Unión no han hecho necesario en ningún momento recurrir a esta Resolución. Por lo tanto, nunca ha habido lugar a que el Consejo de Administración solicite opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, en aplicación del Artículo 12 del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

Resolución N.° 43

PUBLICACIÓN DE UNA EDICIÓN ANOTADA DE LAS ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (MÁLAGA-TORREMOLINOS, 1973)

Un Grupo de Expertos, cuyos servicios pusieron a disposición de la UIT las Administraciones de la República Federal de Alemania, Brasil, España, Francia e Italia, elaboró bajo la presidencia del Sr. C. Baudazzi (Italia) un proyecto de edición anotada del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973).

Una vez examinado por el Consejo, este proyecto, así como el resumen de los debates correspondientes, se han enviado a los Miembros de la Unión por medio de la carta circular N.° 247 del 24 de agosto de 1981.

Resolución N.º 44

DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS "TELEGRAFÍA" Y "TELEFONÍA"

El problema de la definición de los términos "telegrafía" y "telefonía" sobre el que versa esta Resolución se debe a que la Conferencia de Plenipotenciarios, tras haber decidido conservar el enunciado del mandato del CCITT tal como figuraba ya en el Convenio de Montreux (1965), estimó sin embargo útil que ese enunciado abarcase en adelante inequívocamente el caso de los nuevos servicios de telecomunicación. Por otra parte, aunque se precisa que en la nueva formulación del mandato del CCITT debe evitarse toda duplicación entre los mandatos del CCITT y del CCIR, en la Resolución se expresa el parecer de que sería aconsejable utilizar una definición única del término "telegrafía".

La presente Resolución tiene, pues, dos aspectos:

1. Definición de los términos "telegrafía" y "telefonía"

A este respecto conviene mencionar,

a) que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979, ha adoptado la Resolución N.º 68 en la que se recomienda:

"a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) que examine nuevamente la definición, en el anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, de los términos "interferencia perjudicial", "telegrafía" y "telefonía" así como de los términos con ellos relacionados, teniendo en cuenta los términos y definiciones adoptados para ser incorporados en el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) así como de las proposiciones que eventualmente presenten el CCIR y el CCITT en aplicación de la Resolución N.º 44 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973);"

b) que la XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR (Ginebra, 15 de febrero - 26 de febrero de 1982) ha adoptado el Informe N.º 973 sobre "Terminología general de telecomunicaciones", elaborado por la Comisión Mixta CCIR/CCITT para el Vocabulario (CMV). En este Informe, se hallan, entre otras definiciones, las de los términos "telegrafía" y "telefonía" que han merecido el acuerdo de las Comisiones de Estudio interesadas del CCIR y del CCITT. Aun cuando estos dos términos no figuren ya en el mandato del CCITT (véase el punto 2 infra), sin embargo se ha juzgado útil establecer nuevas definiciones para "telegrafía" y "telefonía", considerando estas formas de telecomunicación solamente desde el punto de vista técnico. Las nuevas definiciones que se hallan en el Informe N.º 973 ya citado son las siguientes:

"Telefonía

Forma de telecomunicación destinada esencialmente al intercambio de información por medio de la palabra.

Telegrafía

Forma de telecomunicación en la cual las informaciones transmitidas están destinadas a ser registradas a la llegada en forma de documento gráfico; estas informaciones pueden representarse en ciertos casos en otra forma o registrarse para una utilización ulterior.

Nota 1: Un documento gráfico es un soporte de información en el cual se registra de forma permanente un texto escrito o impreso o una imagen fija, y que es posible clasificar y consultar.

Nota 2: El CCITT no utiliza la definición de telegrafía para definir los servicios de telecomunicación."

Observación

A título de información, este Informe trata, entre otras cosas, las formas de telecomunicación que incluyen los nuevos aspectos telemáticos discutidos durante la VII.ª Asamblea Plenaria del CCITT, Ginebra, 1980. Cabe recordar que el término "Servicios telemáticos" ha sido adoptado a título provisional por la VII.ª Asamblea Plenaria del CCITT para designar los servicios no telefónicos tales como facsímil, Teletex, Videotex, etc.; se trata de nuevos servicios que utilizan técnicas de telecomunicaciones y de informática con miras a un tratamiento a distancia de las informaciones.

2. Repercusión en el mandato del CCITT

Después de convenir en que no era necesario volver a definir los términos "telegrafía" y "telefonía" con la finalidad exclusiva de ampliar el mandato del CCITT, la VII Asamblea Plenaria ha formulado el Ruego (Ruego N.º 9) de que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios:

tome en consideración la revisión siguiente del mandato del CCITT que figura actualmente en el artículo 11, número 71 del Convenio de 1973:

"71(Rev.) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación relativas a los servicios de telecomunicaciones, salvo las cuestiones técnicas o de explotación relacionadas específicamente con las radiocomunicaciones que, de acuerdo con el número 70, incumbirán al CCIR.

A tales fines, se considerarán servicios de telecomunicaciones las telecomunicaciones proporcionadas por una administración o empresa privada de explotación y destinadas esencialmente a un servicio de correspondencia pública, generalmente mediante una remuneración apropiada. Estos servicios comprenden varias ramas tales como el teléfono, el telégrafo, la transmisión de datos, el arriendo de circuitos, etc."

Por otra parte, en la VII AP del CCITT se ha solicitado que se señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios la definición de la expresión "correspondencia pública", que aparece en el anexo 2 del Convenio de 1973 y se utiliza en el Ruego N.º 9, pero que quizá sea preciso reconsiderar. En efecto, convendría cerciorarse de que esta definición (que apareció por primera vez en el Convenio de Madrid de 1932) es todavía válida para designar todas las facilidades que las administraciones o empresas privadas de explotación reconocidas ofrecen actualmente o se proponen ofrecer en el futuro al público para el acceso a los diversos servicios de telecomunicaciones que prestan.

Resolución N.° 45

EDIFICIO DE LA UNIÓN

Este asunto se trata en un Informe separado (véase el Documento N.° 49)

Resolución N.° 46

DÍA MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Introducción

A raíz de una Resolución del Consejo de Administración, la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos institucionalizó el Día Mundial de las Telecomunicaciones, que se celebra el 17 de mayo de cada año.

Los responsables de la Unión se han inspirado en la Resolución adoptada por los Plenipotenciarios en lo relativo a los objetivos y a los medios.

En consecuencia:

a) el Consejo de Administración propuso los temas de cada año, pero los países Miembros quedaron libres de celebrar la jornada del 17 de mayo a su manera y en función de las condiciones nacionales;

b) el Día Mundial se celebró en los propios países Miembros, y la Sede de la Unión intervino solamente para ayudar o asesorar cuando lo solicitaron las administraciones de dichos países.

Finalmente, se tuvo en cuenta en todo momento que la finalidad de esta jornada era destacar ante el público la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo económico, social y cultural, promover el interés de la juventud por las técnicas de las telecomunicaciones y dar a conocer las actividades de la UIT.

Preparación del Día Mundial

Con motivo de cada Día se preparó y transmitió a los Miembros de la Unión una documentación a base de los elementos siguientes:

1. Carteles alusivos al tema de cada Día, que se enviaron a las administraciones que lo solicitaron.

2. Mensaje del Secretario General, grabado en cinta magnética para las estaciones de radiodifusión sonora, y en película para las estaciones de televisión. La difusión corrió principalmente a cargo de los organismos internacionales de radiodifusión.

3. Emisiones de sellos por las administraciones de correos con un motivo propuesto.

4. Proyección de películas para la cinemateca de la Unión, relacionadas con los temas escogidos.

5. Difusión por la prensa de textos de información general (normalmente cinco o seis), relativos al tema del año y acompañados de copias fotográficas para ilustrar dichos textos.

6. Publicación de informaciones en el Boletín de Telecomunicaciones.

Los temas propuestos se eligieron, en lo posible, en relación con las actividades de la Unión en el año correspondiente (por ejemplo, en 1974, el tema elegido fue "las telecomunicaciones y el transporte", ya que del 22 de abril al 8 de junio de dicho año se celebró en Ginebra la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas).

Asimismo, se intentó asociar al máximo posible de organizaciones intergubernamentales de la familia de las Naciones Unidas o de organismos de éstas. Gracias a ello, el PNUD, la OMM y la UNESCO colaboraron en varias ocasiones en el Día Mundial. Esta cooperación permitió sensibilizar a un público todavía más numeroso y obtener una financiación mixta de la operación. Los centros de información de las Naciones Unidas repartidos por el mundo entero colaboraron todos los años de manera sumamente activa en la difusión de informaciones sobre el Día Mundial de las Telecomunicaciones.

Desarrollo del Día Mundial de las Telecomunicaciones

Por parte de los Estados Miembros de la Unión, y según las informaciones recibidas puede estimarse que cada año celebró el Día Mundial un centenar de países, Día que ha alcanzado una auténtica dimensión internacional. Dicha celebración revistió diversas formas:

- conferencias o seminarios en la Sede de la administración;
- mesas redondas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones;
- exposiciones de telecomunicaciones;
- operación "puertas abiertas" en los centros de telecomunicación o de capacitación profesional;
- emisión de un sello de correos especial;
- organización de concursos de radioaficionados;
- inauguración de una instalación de telecomunicaciones;
- concurso para jóvenes sobre los temas elegidos;
- emisión de radiodifusión (con retransmisiones en el plano internacional).

En general, se utilizó ampliamente el material de información distribuido por la UIT. Los recortes de prensa recibidos del mundo entero muestran que se utilizaron abundantemente los artículos de información general.

Otras actividades (promedio anual):

20.000 carteles enviados a petición de las administraciones

5.000 fotografías enviadas, a petición, a los servicios de información de las administraciones y a periodistas;

150 estaciones de radiodifusión emitieron el mensaje del Secretario General de la UIT;

100 estaciones de televisión difundieron la película (por lo general de 3 minutos) de dicho mensaje.

Tema de los días mundiales de telecomunicaciones y títulos de los textos difundidos

- 6.° Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo de 1974 :	"Las Telecomunicaciones y el transporte"
- 7.° Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo de 1975 :	"Telecomunicaciones y meteorología" (en cooperación con la OMM)
- 8.° Día Mundial de las Telecomunicaciones; 17 de mayo de 1976 :	"Telecomunicación e información" (en cooperación con la UNESCO)
- 9.° Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo de 1977 :	"Telecomunicaciones y desarrollo" (en cooperación con el PNUD)
- 10.° Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo de 1978 :	"Radiocomunicaciones" (50 aniversario del CCIR)
- 11.° Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo de 1979 :	"Telecomunicaciones para todos"
- 12.° Día Mundial de las Telecomunicaciones, 17 de mayo de 1980 :	"Telecomunicaciones rurales"
- 13.° Día Mundial de las Telecomunicaciones: 17 de mayo do mayo de 1981	"Telecomunicaciones y salud" (en cooperación con la OMS)
- 14.° Día Mundial de las Telecomunicaciones: 17 do mayo de 1982	"Cooperación internacional"

Resolución N.° 47

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LA SEDE DE LA UIT

Este asunto se trata en un Informe separado (véase el Documento N.° 34).

Resolución N.° 48

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE CABLES SUBMARINOS EN EL MEDITERRÁNEO ORIENTAL

Esta Resolución no ha requerido medida alguna.

Recomendación N.° 1

LIBRE TRANSMISIÓN DE LAS INFORMACIONES

Este texto no precisa medida alguna por parte del Consejo de Administración ni de la Sede de la Unión.

Recomendación N.° 2

UTILIZACIÓN DE LAS RADIOCOMUNICACIONES PARA LA SEÑALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BARCOS Y AERONAVES SANITARIOS PROTEGIDOS POR LAS CONVENCIONES DE GINEBRA DE 1949

Introducción

Tras la adopción de la Recomendación N.° 2, este asunto fue examinado por la CAMR marítima (Ginebra, 1974) - véase la Recomendación N.° Mar2-17 - y por la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados (Ginebra, 1974 - 1977), que tuvo ante sí un documento preparado por la IFRB y en el que se exponían los principios vigentes y la legislación internacional pertinente contenida en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al mismo.

El primer objetivo de dicho documento era evitar la inserción en un tratado internacional de disposiciones que fueran incompatibles con las que figuran en el Convenio de la UIT y en el Reglamento de Radiocomunicaciones. El segundo objetivo consistía en lograr que las cuestiones relativas a la gestión de frecuencias se sometieran a las conferencias mundiales competentes de la UIT.

En consecuencia, la Conferencia sobre el derecho humanitario adoptó una resolución en la que se recapitulan las necesidades y se pedía al Consejo de Administración de la Unión que señalara la cuestión a la atención de todos los Miembros de la UIT, para su examen en la próxima Conferencia de Radiocomunicaciones competente.

Efectos dados por el Consejo de Administración

En consulta con los Miembros de la Unión, se inscribió el siguiente punto en el orden del día de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de Ginebra (1979):

> "estudiar los aspectos técnicos de la utilización de las radiocomunicaciones para los enlaces, la señalización, la identificación y la radiolocalización de los medios de transporte sanitarios protegidos por los Convenios de Ginebra de 1949 y por todo instrumento adicional a dichos Convenios."

Efectos dados por el CCIR

La reunión preparatoria especial de las Comisiones de Estudio del CCIR (Ginebra, 1978) estudió esta cuestión y sus aspectos técnicos en el informe que elaboró con vistas a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones.

Efectos dados por la CAMR-79

Esta Conferencia estudió debidamente la cuestión, que se trata, por ejemplo, en la sección II - Transportes sanitarios - del Artículo 40 (Transmisiones de urgencia y seguridad y transportes sanitarios) del Reglamento de Radiocomunicaciones. Además, adoptó a este respecto la Resolución N.° 10 relativa a la utilización de enlaces radiotelegráficos y radiotelefónicos por las organizaciones de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el León y el Sol Rojos.

Ruego N.° 1

IMPOSICIÓN DE TASAS FISCALES

Este Ruego no requiere medida alguna.

Ruego N.° 3

EXPOSICIONES DE TELECOMUNICACIÓN

Introducción

Las actividades de la Unión en materia de exposiciones mundiales de telecomunicaciones (TELECOM 75, 2-8 de octubre de 1975; TELECOM 79, 20-26 de septiembre de 1979) están basadas en el Ruego N.° 3 adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos.

Las exposiciones organizadas bajo los auspicios de la UIT han cumplido una importante función en el sector de la cooperación técnica. Confiadas a la autoridad directa del Secretario General, han contado con la plena y entera colaboración de los Miembros de la Unión.

Conforme a la decisión de los Plenipotenciarios, las exposiciones patrocinadas por la Unión se organizaron de tal modo que no ocasionaron gasto alguno con cargo al presupuesto de la UIT. Consideradas como operaciones sin fin lucrativo, fueron autofinanciadas y los sueldos y otros gastos de organización de la Secretaría montada para la preparación y buena marcha de la exposición se cargaron al presupuesto de TELECOM. La aportación económica pedida a los expositores por su participación se calculó con la mayor exactitud posible a fin de lograr un correcto funcionamiento de las actividades pero siempre en un espíritu de estricta economía. Se procuró, asimismo, no involucrar a la Unión con intereses comerciales, y se eligió cuidadosamente la Secretaría creada para organizar las exposiciones, con objeto de obtener una rigurosa neutralidad en la preparación y el desarrollo de las actividades.

Con el fin de extender al máximo el ámbito de TELECOM, se integraron en ella diversas actividades que cubren los sectores de la capacitación profesional y el desarrollo de los conocimientos técnicos y de los medios de información.

De ahí que se hayan organizado en el marco de TELECOM las siguientes actividades:

- Foro Mundial de las Telecomunicaciones, que reúne a especialistas de la economía y de la técnica en el sector de las telecomunicaciones (2.300 participantes en 1979) y que permite establecer un diálogo al más alto nivel.

- Festival Mundial del Filme de la electrónica y las telecomunicaciones (79 producciones de 22 países en 1979) que promociona en el plano internacional las películas sobre telecomunicación.

- Concurso mundial "La juventud en la era de la electrónica" (368 obras de 19 países en 1979) que llama la atención de los jóvenes hacia la utilización de los medios de telecominicación en nuestro mundo y hacia las posibilidades de carrera en esta especialidad.

- Feria Mundial del Libro de las telecomunicaciones y la electrónica (80 editores de 15 países en 1979) que permite obtener una información detallada sobre las numerosas publicaciones especializadas en telecomunicaciones y electrónica.

Comité de Honor de Jefes de Estado

A propuesta de diversas administraciones, el Secretario General constituyó para TELECOM 79 un Comité de Honor de Jefes de Estado de países Miembros de la Unión. El Comité tenía por objeto aportar el apoyo moral de los países Miembros de la Unión a esta acción de la UIT.

Respondieron favorablemente los Jefes de Estado de los siguientes países:

Alemania (Rep Fed. de)
Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Birmania
Camerún
Canadá
Cabo Verde
Chile
Chipre
Costa Rica
Costa de Marfil
Egipto
Ecuador
España
Estados Unidos
Etiopía
Fiji
Francia
Gambia
Grecia
Guatemala
Guayana
Haití
Indonesia
Italia
Jamaica
Líbano
Libia
Maldivas
Malta
Marruecos
Mauricio
México
Mónaco
Nigeria
Nueva Zelandia
Pakistán
Panamá
Paraguay
Perú
Portugal
Rumania
Ruanda
San Marino
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Sudán
Sri Lanka
Suiza
Tailandia
Tonga
Trinidad y Tobago
Túnez
Turquía
Uruguay
Viet Nam
Zaire

Participación en las exposiciones TELECOM 71, 75 y 79

La participación en estas tres Exposiciones ha sido cada vez mayor, en número de expositores y en número de visitantes.

		1971	1975	1979
Expositores:	Número	250	360	600
	Países representados	14	37	41
	Superficie ocupada	24.000	34.000	70.000
Visitantes	Número	70.000	102.000	160.000
	Países	100	120	140

Una fundación sin fines lucrativos del Estado, la Ciudad y la Industria de Ginebra se ha encargado de la organización práctica de las tres exposiciones, bajo el control de la UIT.

Procedencia de los expositores en las "TELECOM"

Pays Countries Países	TELECOM 71	TELECOM 75	TELECOM 79
Allemagne (Rép. fédérale d') - Germany (Fed. Rep. of) - Alemania (Rep. Fed. de).....	X	X	X
Arabie Saoudite (Royaume de l') - Saudi Arabia (Kingdom of) - Arabia Saudita (Reino de)		X	X
Argentine (Rép.) - Argentine Rep. - Argentina (Rep.).....			X
Australie - Australia - Australia.....			X
Autriche - Austria - Austria.....	X	X	X
Bahreïn (Etat de) - Bahrain (State of) - Bahrein (Estado de).....		X	
Belgique - Belgium - Bélgica.....		X	X
Brésil (Rép. Féd. du) - Brazil (Fed. Rep. of) - Brasil (Rep. Fed. del).....		X	X
Bulgarie (Rép. Pop. de) - Bulgaria (People's Rep. of) - Bulgaria (Rep. Pop. de).....		X	X
Cameroun (Rép. Unie du) - Cameroon (United Rep. of) - Camerún (Rep. Unida del).....		X	X
Canada - Canada - Canadá.....	X	X	X
Corée (Rép. de) - Korea (Rep. of) - Corea (Rep. de).....		X	
Côte d'Ivoire (Rép. de) - Ivory Coast (Rep. of the) - Costa de Marfil (Rep. de la)..		X	
Danemark - Denmark - Dinamarca.....		X	X
Espagne - Spain - España.....	X	X	X
Etats-Unis d'Amérique - United States of America - Estados Unidos de América.....	X	X	X
Finlande - Finland - Finlandia.....	X	X	X
France - France - Francia.....	X	X	X
Ghana.....		X	
Grèce - Greece - Grecia.....	X	X	
Hongroise (Rép. Pop.) - Hungarian People's Rep. - Húngara (Rep. Pop,).....		X	X
Inde (Rép. de l') - India (Rep. of) - India (Rep. de).....		X	X
Indonésie (Rép. d') - Indonesia (Rep. of) - Indonesia (Rep. de).....		X	X
Iran (République Islamique d') - Iran (Islamic Republic of) - Irán (República Islamica del).....	X	X	
Iraq (Rép. d') - Iraq (Rep. of) - Iraq (Rep. de).....			X
Irlande - Ireland - Irlanda.....		X	X
Israël (Etat d') - Israel (State of) - Israel (Estado de).....		X	X
Italie - Italy - Italia.....	X	X	X
Japon - Japan - Japón.....	X	X	X
Kenya (Rép. du) - Kenya (Rep. of) - Kenya (Rep. de).....			X
Koweït (Etat de) - Kuwait (State of) - Kuwait (Estado de).....		X	X
Liban - Lebanon - Líbano.....		X	
Luxembourg - Luxembourg - Luxemburgo.....		X	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Pays Countries Países	TELECOM 71	TELECOM 75	TELECOM 79
Malaisie - Malaysia - Malasia		X	X
Norvège - Norway - Noruega		X	X
Nouvelle-Zélande - New Zealand - Nueva Zelandia			X
Paraguay (Rép. du) - Paraguay (Rep. of) - Paraguay (Rep. del)			X
Pays-Bas (Royaume des) - Netherlands (Kingdom of the) - Países Bajos (Reino de los)	X	X	X
Philippines (Rép. des) - Philippines (Rep. of the) - Filipinas (Rep. de)			X
Pologne (Rép. Pop. de) - Poland (People's Rep. of) - Polonia (Rep. Pop. de)		X	X
Qatar (Etat du) - Qatar (State of) - Qatar (Estado de)			X
Rép. Dém. Allemande - German Dem. Rep. - Rep. Dem. Alemana	X	X	X
Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord - United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland - Reino Unido de Gran Bretaña e Irland del Norte	X	X	X
Suède - Sweden - Suecia	X	X	X
Suisse (Confédération) - Switzerland (Confederation of) - Suiza (Confederación)	X	X	X
Thaïlande - Thailand - Tailandia	X		
Union des Républiques Socialistes Soviétiques - Union of Soviet Socialist Republics - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas			X
Venezuela (Rép. du) - Venezuela (Rep. of) - Venezuela (Rep. de)			X
Yougoslavie (Rép. Soc. Féd. de) - Yugoslavia (Soc. Fed. Rep. of) - Yugoslavia (Rep. Soc. Fed. de)		X	X

Organisations Internationales/Intergouvernementales International/Intergovernmental Organisations Organizaciones Internacionales/Intergubernamentales	TELECOM 71	TELECOM 75	TELECOM 79
C.I.C.R.		X	X
C.E.I.			X
E.S.A.		X	X
Eutelsat Intérimaire			X
INTELSAT	X		X
International Amateur Radio		X	X
OMM/WMO	X		
PANAFTEL			X
Symphonie	X	X	X
UER/EBU	X	X	

2.2.9.2 Publicaciones

Este asunto se trata en un Informe separado (véase el Documento N.° 44).

2.2.9.3 Utilización de computadores por la Unión

(1) Tendencias del tratamiento de la información

a) Introducción

El computador y las tecnologías conexas están desempeñando un papel cada vez mayor en la realización de las actividades de la UIT. En los puntos siguientes se examinan los factores tecnológicos primordiales que determinan esta tendencia, puesto que ellos proporcionan los antecedentes necesarios para comprender el modo en que están evolucionando las facilidades del computador de la UIT para satisfacer las necesidades cada vez más complejas de los usuarios.

b) Tendencias de la tecnología de computadores

Microelectrónica

Ha sido notable la tendencia a aumentar la velocidad y reducir los costos. En 20 años se ha reducido aproximadamente en un 40% anual el costo de almacenamiento de un elemento de información. Las principales repercusiones de esta disminución de los costos son la promoción de la distribución del tratamiento de la información y la creación de nuevas aplicaciones ventajosas desde el punto de vista económico.

Comunicaciones

La tendencia hacia el aumento de la unificación de comunicaciones y computadores está tomando mayor importancia. La creciente versatilidad de las comunicaciones por satélite las hará formar parte de sistemas de base de datos globales computadorizados para controlar, por ejemplo, las comunicaciones móviles con barcos. Otra tendencia importante es la digitalización de las comunicaciones, que está produciendo la unión de señales vocales, de texto, de imagen y de datos, con una influencia cada vez mayor de la conmutación en línea con control por programa almacenado (SPC). Las comunicaciones por fibra óptica, caracterizadas por su idoneidad para la digitalización y la transmisión de alta capacidad, se están utilizando cada vez más en los sistemas de comunicaciones por computador, tales como redes locales.

Redes

Las redes distribuidas de facilidades de computador, que permiten cierto funcionamiento autónomo de los nodos locales, la compartición de recursos y datos y la combinación de telefonía y datos, constituyen esferas de importantes adelantos.

Se están introduciendo redes locales dentro de los locales de los usuarios para la transmisión de datos a alta velocidad que han de utilizarse en paralelo con las redes más tradicionales (por ejemplo, EURONET utilizada por la UIT para fines de terminología) para la comunicación de datos fuera de los locales del usuario. La tendencia parece indicar que coexistirán y estarán interconectadas redes con estructuras de control diferentes.

Equipo terminal

Se están realizando progresos considerables en la fabricación de equipos terminales más adaptables a las necesidades del usuario. Como ejemplo cabe citar los terminales de presentación visual capaces de visualizar el color, gráficos (como los utilizados en la Conferencia para la Región 2, 1981), e incluso imágenes de video. Las estaciones de trabajo multifunción que integran los últimos desarrollos de la microelectrónica y efectúan tratamiento de textos, gestión de registros, entrada de datos, operación de terminales y cálculo personal, han hecho posible la realización de sistemas distribuidos que ponen en manos de los usuarios la capacidad de procesamiento y las capacidades de almacenamiento/impresión, si bien de manera limitada. El procesamiento de la palabra es una tecnología que alcanza un nivel de calidad y de costo que hará que sean viables, desde el punto de vista económico, los sistemas computadorizados que lo incorporen.

c) Tendencias del desarrollo de sistemas

Intensidad de utilización de los soportes lógicos

La relación entre los costos de los soportes lógicos y los costos totales está aumentando y se prevé que exceda del 90% a mediados del decenio de 1980. Este fenómeno se explica por el costo decreciente del soporte físico, que hace posible sistemas perfeccionados no soñados anteriormente, la mejora del interfaz de usuario en comparación con sistemas de generaciones anteriores y la flexibilidad incorporada (por ejemplo, método de base de datos) para hacer frente a las necesidades futuras.

Interactividad

Más y más usuarios están solicitando sistemas con capacidades de teleproceso. La relación entre el número de terminales y el número de empleados está aumentando muy rápidamente con una tasa de crecimiento muy por encima del 50% anual durante los últimos seis años.

Base de datos

Los futuros sistemas para aplicaciones computadorizadas utilizarán la tecnología de base de datos a fin de que el desarrollo de sistemas sea más fácil, más rápido, más flexible y posiblemente menos costoso. La base de datos es un depósito de los datos necesarios para el proceso de datos de la organización. Está organizada de manera tal que aplicaciones diversas con características diferentes pueden compartir los datos, evitando la redundancia y minimizando los errores. La manera en que los usuarios terminales desean utilizar los datos existentes varía con frecuencia, y en algunos casos se plantean rápida y urgentemente demandas de nuevas utilizaciones de los datos. La tecnología de base de datos permite que se cambien los datos para una aplicación sin afectar al resto del sistema de información, como es el caso de la reescritura de programas de otras aplicaciones.

Generalmente se tiene acceso a la base de datos desde una red de terminales en línea que utilizan los servicios de soporte lógico de procesamiento de transacciones. En el procesamiento de transacciones, el usuario terminal, sin ningún intermediario, directamente y sin demora, puede registrar los cambios de información en la base de datos, mientras que el soporte lógico de esta última asegura la coherencia, la validez y la integridad de los datos.

Cuando es posible, los usuarios terminales tienen su propio acceso a los datos, lo que les permite emplearlos de manera espontánea o creativa, sin tener que esperar que se escriban programas de aplicación. Se dispone de las facilidades de interrogación y escritura de Informes en relación con la base de datos para obviar la necesidad de una programación convencional.

(2) Función del Departamento del Computador de la UIT

a) Función y tareas

Las principales responsabilidades del Departamento del Computador son:

- evaluar las tendencias de la tecnología y su aplicabilidad al entorno de la UIT;
- evaluar, adquirir e instalar soportes físicos y lógicos;
- proporcionar servicios de apoyo de cálculo y de asistencia a todos los órganos, incluido un entorno de base de datos/procesamiento de transacciones gobernado por diccionarios;
- proporcionar apoyo de soporte lógico y asistencia a todos los órganos, y en especial a la IFRB, antes, durante y después de las conferencias;
- diseñar, realizar y mantener sistemas computadorizados para la Secretaría General, el CCITT y el CCIR;
- asesorar a las administraciones sobre la utilización de computadores en asuntos relacionados con las telecomunicaciones;
- establecer normas para el desarrollo y explotación de sistemas de información computadorizados;
- asesorar y capacitar a los usuarios en todos los aspectos relativos a sistemas de información
- representar a la Unión en asuntos relacionados con computadores

b) Recursos del Departamento

En los últimos ocho años, el equipo de la UIT que proporciona recursos de cálculo se ha ampliado muchas veces. Por ejemplo, en 1973 la UIT tenía un computador que realizaba 180 kops (kilo-operaciones por segundo) con acceso a 15 millones de caracteres almacenados en discos. En 1982 tiene dos computadores con una capacidad combinada de 1.800 kops y con acceso a más de 6.000 millones de caracteres almacenados en discos. Además, durante este periodo, aunque la capacidad y velocidad del computador ha aumentado más de 10 veces, el aumento de la utilización también se ha multiplicado. (En 1973: menos de 3.000 horas de utilización de un pequeño computador. En 1981: más de 9.000 horas en computadores potentes.) Estas cifras no incluyen el aumento del procesamiento realizado en numerosos terminales programables fuera de línea (microcomputadores) para aplicaciones en diversos servicios en la Sede.

(3) Principales adelantos en los últimos ocho años

a) Preparación y distribución de documentos y publicaciones

En esta importante actividad de la Unión, se han efectuado progresos notables en cuanto a mejoras de la productividad mediante el aumento de la automatización.

En 1975 la UIT seleccionó una estación de trabajo gobernada por un soporte lógico multifunción para la automatización de las actividades de oficina bajo control creciente del usuario terminal. Este fue un método precursor que últimamente ha sido muy tratado en la literatura técnica. El Departamento del Computador desarrolló un sistema de tratamiento de textos tomando en consideración las necesidades específicas de la UIT. Se definió y elaboró un lenguaje de programación para facilitar la introducción de numerosas aplicaciones descentralizadas. La gestión de registros, entrada de datos, correspondencia habitual repetitiva, procesamiento distribuido en línea, etc. son algunas de las esferas para las cuales se desarrollaron conjuntos de programas de soporte lógico para las estaciones de trabajo de la UIT.

El sistema de tratamiento de textos de la UIT se desarrolló en armonía con el sistema de composición por computador, que se realiza en el computador central. Basado en un conjunto de programas de soporte lógico proporcionado por el fabricante del computador, el sistema de composición por computador de la UIT se está perfeccionando continuamente para mejorar la productividad y reducir las demoras en el proceso de producción de publicaciones. Los últimos adelantos apoyan el sistema de paginación en línea y la utilización de un equipo de fotocomposición electrónico instalado en la Sede.

El equipo de fotocomposición (una máquina electrónica de tubo de rayos catódicos para componer tipos) instalado en la UIT funciona con matrices de tipos almacenados digitalmente y una pantalla de video. La alta velocidad del equipo de fotocomposición es importante para reducir el tiempo de respuesta para tareas individuales y permitir la utilización de técnicas de producción más perfeccionadas destinadas a una publicación más rápida, a mejorar la productividad del personal y a reducir los costos de las publicaciones.

b) Interrogaciones en línea a las bases de datos

Uno de los desarrollos más importantes del medio informático de la UIT ha sido el establecimiento de un entorno de base de datos/procesamiento de transacciones (DB/TP) para la implementación de aplicaciones en línea.

Varios sistemas (estaciones de barco, oficinas telegráficas, control del presupuesto, etc.) están aprovechando ya las ventajas de las capacidades interactivas, mientras que otros (ventas, contabilidad, nómina de contratos de corta duración), están siendo diseñados e incorporados en nuestro nuevo soporte lógico IDMS de base de datos/procesamiento de transacciones, que es un conjunto integrado de productos de diccionario de datos, sistema de gestión de base de datos y monitor de transacciones.

El sistema de estaciones de barco puede utilizarse para ilustrar el método que se está adoptando. Se ha integrado la preparación de los datos con la entrada de éstos en terminales programables que permiten el acceso en línea a una base de datos actualizada. La parte impresa se ha reducido a un mínimo y la productividad del personal ha aumentado considerablemente. Además, la Unión ha podido afrontar el mayor volumen de trabajo (el número de barcos registrados ha aumentado de 60.000 a 120.000), incluso con una disminución del personal, y se ha proporcionado a las administraciones un servicio mejor y más rápido con información más actualizada.

c) Terminología

La UIT es una fuente autorizada de terminología en el campo de las telecomunicaciones. La creación continua de nuevos términos técnicos sólo puede tratarse adecuadamente con ayuda de sistemas computadorizados.

El sistema de reconocimiento de terminología pluvilingüe (MTR), elaborado por el Departamento del Computador en colaboración con la División Lingüística, analiza textos independientes y detecta la utilización de nueva terminología, que somete a especialistas para su consideración y posible inclusión en la base de datos de terminología de la UIT.

Un sistema en línea, basado en el conjunto de programas de soporte lógico TEAM, elaborado por el fabricante del computador, proporciona acceso interactivo a la base de datos de terminología de la UIT.

Se ha definido y elaborado un lenguaje de programación de tratamiento de textos para facilitar la implantación de programas de transformación de textos, especialmente los necesarios para la producción de glosarios por medio del sistema de composición por computador.

Se ha desarrollado también el soporte lógico para conectar la estación de trabajo de la UIT con la base de datos de terminología EURODICAUTOM a través de la red EURONET.

d) Sistemas administrativos

Se han desarrollado, y se están adaptando continuamente, varios sistemas computadorizados para satisfacer necesidades cambiantes. Además, otras tareas están en estudio o en desarrollo para apoyar aplicaciones administrativas en curso:

- nómina de pagos del personal regular
- nómina de pagos del personal contratado por periodos cortos
- control del presupuesto de salarios
- fondo de pensiones
- evaluación de clasificaciones de empleo
- control de los proyectos de cooperación técnica

- estadísticas de reproducción
- estadísticas de composición de textos
- ventas y deudores
- suministros y almacenes
- varias tareas descentralizadas de pequeña escala:
  . control de flujo de documentos
  . registro de participantes en conferencias
  . correspondencia repetitiva
  . unidad contributiva anual
  . intereses sobre pagos atrasados
  . control de aduanas (ICHA) pagado y reembolsado.

e) Varios

- Entrada de datos del Plan de Estocolmo (IFRB)
- estadísticas de telecomunicaciones
  . Planes Mundial y Regionales
  . Relaciones télex internacionales
- Planificación y optimización de redes
  . proyectos PANAFTEL y Oriente Medio y Mediterráneo
  . estudios para posible utilización en la Red Asiática de Telecomunicaciones
- Evaluación de los cursos CODEVTEL.

(4) Apoyo a los usuarios

a) Tipos de servicio

El Departamento del computador apoya a la comunidad de usuarios en todos los aspectos relacionados con el desarrollo y la utilización de aplicaciones computadorizadas. Deben destacarse los siguientes servicios:

- análisis de necesidades de usuarios
- diseño y realización de sistemas de aplicación
- evaluación, adquisición, instalación y mantenimiento de soportes físicos y lógicos

- tratamiento de programas de aplicación en producción
- mantenimiento de la seguridad e integridad de ficheros y bases de datos
- instalación y mantenimiento de la red terminal
- base de datos, procesamiento de transacciones y apoyo operacional para sistemas elaborados fuera del Departamento (por ejemplo, el Sistema Interino de la IFRB)
- mantenimiento de la guía de información de los recursos de datos de la Unión
- normalización de asuntos relacionados con el tratamiento de datos y sistemas de información
- capacitación
- biblioteca técnica de documentación relacionada con computadores
- apoyo a las administraciones.

A continuación, y en aras de la brevedad, sólo se describirán detalladamente algunos de esos servicios.

b) Capacitación

A fin de optimizar el potencial de los recursos humanos de la Unión asignados al desarrollo, explotación, utilización y gestión de sistemas, tanto en el Departamento del Computador como en los organismos permanentes, es esencial que el personal se mantenga al corriente de los más modernos métodos, técnicas y experiencias disponibles, para satisfacer las limitaciones funcionales críticas de tiempo y costos de su entorno. El clima de rápido cambio tecnológico, que es característico del campo de la informática, impone al Departamento la responsabilidad de un programa de capacitación continua. En los últimos ocho años el Departamento ha organizado más de 100 cursos y seminarios. Los Departamentos usuarios contribuyen también a este programa de capacitación, como en el caso del servicio de composición de textos, que está capacitando continuamente nuevos operadores para las estaciones de trabajo de la UIT. En los últimos tres años se ha hecho especial hincapié en los sectores de bases de datos y procesamiento de transacciones, puesto que los futuros progresos en el tratamiento de datos están muy relacionados con estas tecnologías.

c) Apoyo al desarrollo de soportes lógicos

Una parte importante de los recursos del Departamento se está utilizando para el apoyo de las actividades de desarrollo de soportes lógicos realizadas por otros Departamentos y órganos. Este apoyo comprende aspectos tales como la metodología para el análisis de datos y el diseño de bases de datos, la utilización del diccionario de datos como un instrumento de gestión y de desarrollo, la utilización de facilidades de sistemas operacionales, lenguajes y facilidades de programación, programación de microcomputadores, tratamiento de la palabra, lenguaje de "programación" para fotocomposición, etc.

La creciente familiaridad del personal de la UIT con los computadores y el acceso más fácil que se está proporcionando, tanto al computador central como a un gran número de microcomputadores descentralizados, permite que el Departamento del Computador facilite un servicio de apoyo más personal adaptado a cada realizador. Estos son los casos en los que el usuario conoce bien su problema, tiene cierta capacitación o experiencia en programación y dispone de tiempo para invertirlo en el desarrollo de un pequeño sistema para tratar su problema particular. La función del Departamento del Computador es darle orientación sobre el método, facilitarle los instrumentos, darle información, si es necesario, sobre los datos ya disponibles, señalarle desarrollos similares, etc.

d) Apoyo operacional

Se ha proporcionado amplio apoyo operacional a todos los órganos para el funcionamiento metódico y eficaz de sus sistemas computadorizados. Como ejemplo de los servicios operacionales proporcionados por el Departamento del Computador caben citar los tres turnos de operación de computador para cubrir las sobrecargas, conjunto de entrada de datos experimentado, administración eficaz de las bibliotecas en cinta magnética, seguridad de los recursos de datos de la Unión, provisión de suministros de computador, asesoramientos sobre asuntos relacionados con sistemas operacionales, mantenimiento de terminales y líneas, y contabilidad de la utilización de los recursos de computador.

Debe señalarse que, durante la realización de varias modificaciones de la configuración del Centro de Informática, incluso durante la ampliación del local del computador y la sustitución de los sistemas de climatización, nunca se interrumpió el servicio a los usuarios.

e) Apoyo a las Conferencias

El Departamento del Computador proporciona amplio apoyo a las conferencias que utilizan considerablemente el apoyo del computador, como fue el caso de la Conferencia de Río de Janeiro para la Región 2 (1981). Como ejemplos de las tareas realizadas por el Departamento para esta Conferencia cabe citar: examen, adquisición e instalación de equipos (terminales gráficos, trazadoras de curvas modems, concentradores, etc.); examen, adquisición, adaptación e instalación de soportes lógicos (conjunto de programas gráficos, soporte lógico para conectar el computador de la UIT vía satélite con otro fabricante en Río de Janeiro, etc.), apoyo de sistemas y operacional antes y durante la Conferencia, desarrollo de programas de entrada de datos, generación de programas para controlar las líneas adicionales de comunicación de datos por satélite, etc.

f) Apoyo a las administraciones

Durante los últimos años, un número cada vez mayor de administraciones que proyectaban instalar servicios de computador o que habían instalado computadores y necesitaban asistencia para solucionar los problemas relacionados con los mismos, han pedido a la UIT ayuda y opiniones independientes. El Departamento, de conformidad con la Resolución N.° 37 de la CAMR-79, ha estudiado estos problemas, en algunos casos visitando los países, ha formulado comentarios y proporcionado el asesoramiento necesario, así como prestado asistencia dentro de sus limitaciones.

(5) Referencias

Los otros asuntos relacionados con la utilización de computadores por la Unión se tratan en las secciones 4.2.5 y 4.3.2 del presente Informe y además en Informes separados (véanse los Documentos N.os 33 y 55).

2.2.9.4 Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Teniendo en cuenta el papel de las telecomunicaciones en las diversas aplicaciones espaciales, la UIT es una de las organizaciones más interesadas en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y ello explica el interés especial manifestado a este respecto por el Consejo de Administración (véanse, entre otras, las Resoluciones N.os 636 y 637 del Consejo de Administración).

En los últimos años, las actividades más importantes de la UIT en el ámbito espacial han sido, sin duda, la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por satélite (Ginebra, 1977) y la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), en las que se han tomado decisiones muy importantes en la materia.

En cuanto a los organismos permanentes de la Unión, hay que mencionar las actividades de los Comités Consultivos Internacionales en la esfera del estudio de los sistemas espaciales y de la integración de esos sistemas en la red general, así como la preparación de datos técnicos para las Conferencias administrativas encargadas de telecomunicaciones espaciales y de manuales, algunas de cuyas partes se refieren a las telecomunicaciones espaciales.

La Comisión Mundial del Plan y las Comisiones regionales siguen teniendo debidamente en cuenta los circuitos por satélite.

La IFRB ha seguido aplicando las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre las telecomunicaciones a un número creciente de notificaciones.

Las actividades desplegadas en el campo de la cooperación técnica afectan a ámbitos sumamente diversos: participación en la realización de estaciones terrenas, estudios de viabilidad de proyectos de sistemas por satélite con fines educativos, sistemas de radiocomunicaciones en caso de catástrofes naturales o para el desarrollo rural, seminarios, preparación de manuales, etc.

Se ha hecho un esfuerzo informativo especial en lo que respecta a las actividades de la UIT en materia espacial.

Debe observarse a este respecto el valioso instrumento que representan las Resoluciones N.os 636 y 637 del Consejo de Administración relativas, respectivamente, a las actividades y a la función de la UIT en la esfera de las telecomunicaciones espaciales.

De conformidad con la Resolución N.° 1721(XVI), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1961 y Resoluciones ulteriores de las Naciones Unidas sobre la misma cuestión, y con arreglo a lo dispuesto en la Resolución N.° 37 de Málaga-Torremolinos, el Consejo de Administración de la UIT ha tomado nota, cada año, del Informe de la UIT sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (el vigésimo Informe se sometió a la reunión de 1981 del Consejo). Estos Informes siguen siendo favorablemente acogidos por las Naciones Unidas, en particular por la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y sus Subcomisiones.

Como consecuencia de las Resoluciones pertinentes de la CAMR, Ginebra, 1979, relativas a las futuras conferencias administrativas de radiocomunicaciones, el Consejo ha resuelto en su reunión de 1981 que se celebre una serie de conferencias, algunas de las cuales interesan directamente al dominio espacial. Cabe citar:

- la CARR para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2, 13 de junio - 15 de julio de 1983;

- la conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones sobre la utilización de satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que emplean esta órbita; primera reunión (fines de junio a mediados de agosto de 1985, 6 semanas) y segunda reunión (septiembre - octubre de 1987, 6 semanas).

En un ámbito como el espacial, en rápida evolución y donde la cooperación internacional es fundamental, las relaciones entre la UIT y las demás organizaciones interesadas en el espacio revisten particular interés. Tales relaciones se han concretado en la participación e información recíprocas y en diversos contactos personales. La colaboración con las Naciones Unidas merece mención especial; la UIT ha colaborado activamente con la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y sus dos Subcomisiones (asuntos científicos y técnicos y asuntos jurídicos), así como con los dos Grupos de Trabajo encargados, respectivamente, de examinar las posibilidades técnicas de la radiodifusión directa por satélite y del examen de sistemas para el estudio a distancia de los recursos de la Tierra.

La UIT ha colaborado, además, con los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados en el espacio y, particularmente, con la UNESCO (participación en misiones conjuntas), la OACI, la OCMI*) especialmente en el marco de la elaboración y realización del sistema INMARSAT) y la OMM, y con otras organizaciones regionales o no gubernamentales.

---

*) Desde el 22 de mayo de 1982, la OCMI se llama Organización Marítima Internacional (OMI).

2.2.9.5 Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones

A propuesta del Consejo Económico y Social (ECOSOC), la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, el 19 de diciembre de 1977, una Resolución relativa a la proclamación del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, en el párrafo 5 de cuya parte dispositiva se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con la UIT y otros organismos especializados, propusiese durante el Decenio un Año Mundial de las Comunicaciones.

En aplicación de lo anterior, se celebraron consultas con los países Miembros y entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de definir los objetivos de un Año Mundial de las Comunicaciones y de determinar el año más oportuno.

En 1978, el Consejo de Administración de la UIT adoptó una Resolución en la que recomendaba "a los países Miembros de la Unión que apoyen la proposición de proclamar el año 1983 Año Mundial de las Comunicaciones".

En 1981, como ya se habían establecido los objetivos del Año, se había elaborado un proyecto de programa y se habían anunciado importantes contribuciones, el Consejo de Administración de la UIT hizo saber al Secretario General de las Naciones Unidas que la Unión estaba dispuesta a asumir la función de organismo rector de ese Año, tal como se lo habían pedido la Asamblea General de las Naciones Unidas y el ECOSOC.

Así pues, el 19 de noviembre de 1981, la Asamblea General de las Naciones Unidas, tras subrayar que el Año Mundial debería financiarse con contribuciones voluntarias y no con cargo al presupuesto ordinario de las organizaciones participantes, aprobó la Resolución N.° 36/40 en la que se proclama el año 1983 "Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones" y en la que se designa a la UIT "organismo rector para ese Año, responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de otros organismos".

El Documento N.° 52 contiene información complementaria sobre el Año.

2.2.9.6 Premio del Centenario de la Unión

En su 33.ª reunión (1978), el Consejo de Administración adoptó la Resolución N.° 816, la Decisión N.° 385, así como un Reglamento, relativos a la institución de un "Premio del Centenario de la UIT", destinado a recompensar a una persona o un grupo de personas que hayan trabajado en equipo o a una persona jurídica sin fines lucrativos, cuya acción haya contribuido al desarrollo de las telecomunicaciones.

El Premio está constituido por la totalidad o parte de los intereses devengados por las sumas siguientes que constituyen el fondo del Premio del Centenario de la UIT y que se invertirán en valores de toda garantía:

- una suma inicial que representa, por una parte, el importe de las donaciones hechas por los países Miembros de la UIT para la construcción del monumento del centenario, y por otra, los intereses de dicha cantidad acumulados desde 1968, menos las donaciones de los países Miembros que han expresado el deseo de que las mismas se empleen con fines distintos;

- las donaciones, legados, dádivas y contribuciones de cualquier índole efectuadas con ese propósito y aceptadas por el Consejo de Administración de la Unión.

En su 34.ª reunión (1979) el Consejo de Administración creó un jurado compuesto de cinco miembros, en representación de las cinco regiones del mundo, el cual designó al Sr. Georges Valensi ganador del primer Premio del Centenario.

La entrega de ese primer Premio del Centenario, que ascendió a 15.000 francos suizos, tuvo lugar el domingo 23 de septiembre de 1979, en vísperas de la apertura de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR), en el curso de una solemne ceremonia organizada en el marco del Tercer Foro Mundial de las Telecomunicaciones (TELECOM 79).

En su 35.ª reunión (1980), para tener en cuenta la experiencia adquirida en la preparación del primer Premio del Centenario, el Consejo de Administración revisó el Reglamento del Premio del Centenario.

En principio, según la Resolución N.º 816, revisada por el Consejo de Administración en su 35.ª reunión, como el Premio del Centenario deberá concederse cada cuatro años, el 2.º Premio se entregará en 1983, que es el Año Mundial de las Comunicaciones y el año de TELECOM, 4.ª Exposición mundial de telecomunicaciones.

2.2.9.7 Servicio de mensajes/correo electrónico

Desde su 34.ª reunión (1979), el Consejo de Administración examina la evolución de la cuestión de los mensajes/correo electrónico, que interesa tanto a los servicios postales como a los de telecomunicaciones. Se han establecido contactos entre la UPU y la UIT.

Este tema se trata en otro Informe (véase el Documento N.º 38).

2.2.9.8 Decenio del transporte y las comunicaciones de las Naciones Unidas en África (UNTACDA)

(1) Consideraciones generales

La noción de un Decenio del Transporte y las Comunicaciones se formuló por primera vez en la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África (CEPA), celebrada en Kinshasa en 1977. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en su trigésimo segundo periodo de sesiones, marzo de 1978, una Resolución (N.º 32/160) declarando los años 1978 a 1987 como Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África. La proclamación del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África fue la culminación de los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para centrar la atención mundial en la necesidad de desarrollar rápidamente el transporte y las comunicaciones en África.

En consecuencia, el Comité Ejecutivo de la CEPA, en su décimoctavo periodo de sesiones, celebrado en mayo de 1978, adoptó una Resolución para convocar, a comienzos de 1979, una reunión de Ministros Africanos interesados en materias relativas al transporte, las comunicaciones, las obras públicas y la planificación, con el fin de formular la estrategia global africana y un plan de acción completo para aplicar el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África.

El Comité Coordinador del proyecto PANAFTEL, compuesto por los Jefes Ejecutivos de la CEPA, la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Banco Africano de Desarrollo (BAD), la UIT y la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU), en su novena reunión, celebrada en diciembre de 1978, acordó establecer un subcomité técnico ad hoc compuesto de los cinco miembros del comité para formular objetivos inmediatos y a largo plazo sobre el desarrollo de las telecomunicaciones y proponer un programa de acción que se emprendería durante el decenio.

La CEPA, como principal organismo responsable de coordinar y verificar las actividades del programa del UNTACDA, organizó varias reuniones con objeto de evaluar los progresos realizados y buscar fuentes de financiación para el programa de la primera fase (1980-1983). Las reuniones celebradas en Addis Abeba (Etiopía), para discutir y examinar el plan de acción y los objetivos concretos del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África fueron las siguientes:

- Reunión del Grupo de Trabajo Técnico para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, 2-13 de abril de 1979.

- Reunión del Comité de Coordinación Interorganismos para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, 17-20 de abril de 1979.

- Reunión Intergubernamental de Expertos para preparar la Conferencia de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Planificación sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, 2-3 de mayo de 1979.

- Conferencia de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Planificación sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, 9-12 de mayo de 1979.

- Reunión del Comité de Coordinación Interorganismos, Addis Adeba, 15 y 16 de octubre de 1980.

- Reunión Intergubernamental de Expertos, 9-13 de marzo de 1981.

- Segunda Conferencia de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Planificación, 16-18 de marzo de 1981.

Después de proclamarse el Decenio, la UIT participó activamente en la preparación de un documento, publicado en 1979, con el título "Propuestas preliminares de la UIT para el sector de las telecomunciaciones - UNTACDA". El documento se ha revisado desde entonces y se ha sometido a la tercera Conferencia Africana de Telecomunicaciones, que apoyó y aprobó plenamente los objetivos de la UIT y sugirió planes de acción en virtud de su Resolución N.º 1. Al concebir el plan y los objetivos incorporados en el documento, se consideraron debidamente los siguientes elementos, por estimarse imprescindibles para el desarrollo global de las telecomunicaciones en África: telecomunicaciones y radiodifusión del sector público, red PANAFTEL, capacitación, gestión, planificación, mantenimiento y operaciones, telecomunicaciones rurales y fabricación local.

Debe mencionarse que, en abril de 1980, la Conferencia en la Cumbre para Asuntos Económicos de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA apoyó oficialmente el Plan de Acción de Lagos, el Plan de Acción y la Estrategia adoptados en 1979 para el UNTACDA. La tercera Conferencia Africana de Telecomunicaciones celebrada seguidamente, en diciembre de 1980, en Monrovia (Liberia), dio mayor impulso al Decenio, lo apoyó plenamente y aprobó varias Resoluciones. En la Resolución N.º 1, sobre el "UNTACDA", se pedía a las organizaciones regionales y subregionales de África que, entre otras cosas, armonizaran los esfuerzos nacionales para alcanzar los objetivos fijados en el programa del UNTACDA.

(2) Actividades de la UIT

La estrategia de la UIT y las propuestas sometidas a la consideración de la Reunión Interorganismos sobre el Tercer Programa Regional del PNUD para África (Addis Abeba, Etiopía, abril de 1981) tendían directamente a la ejecución de proyectos prioritarios expuestos en la fase I del Plan de Acción del UNTACDA, que forma parte integrante del Plan de Acción de Lagos de la OUA. Además, esos objetivos fueron respaldados plenamente por la tercera Conferencia Africana de Telecomunicaciones.

La Reunión Interorganismos examinó nueve proyectos en curso, incluidos tres que han contado o cuentan con asistencia para la preparación por valor de unos 20 millones $ EE.UU. La reunión examinó además ocho nuevos proyectos, por un costo estimado de 26 millones $ EE.UU.

Se intensificaron los contactos y las negociaciones con fuentes de financiación bilaterales y multilaterales para obtener nuevos recursos con miras a financiar las actividades del UNTACDA a través de fondos en fideicomiso y acuerdos de cooperación con bancos y fondos de desarrollo.

Durante el decenio se ha concedido la máxima prioridad en varias conferencias regionales a la ejecución de la red PANAFTEL, prestándose especial atención al problema del mantenimiento. Se ha concebido un proyecto sobre mantenimiento de telecomunicaciones UIT/PNUD, ya en marcha, con miras a mejorar la eficacia, la calidad y la disponibilidad de los servicios de telecomunicación, con el fin de convertirlos en un instrumento sólido y seguro del desarrollo global de los países y del continente, progresando por etapas, tanto por lo que respecta a la explotación como al mantenimiento de la red.

En materias de capacitación y telecomunicaciones rurales, desde la proclamación del decenio, la Unión ha actuado como organismo de ejecución de varios proyectos financiados por el PNUD. Se ha propuesto establecer en varias regiones de África escuelas superiores multinacionales de telecomunicaciones. Se está prestando la máxima atención a las telecomunicaciones rurales y, a este propósito, se está llevando a cabo un estudio previo de viabilidad sobre la aplicación de tecnología moderna de telecomunicaciones apropiada para un desarrollo rural integrado (AMTT/IRD).

La Unión, teniendo presente los objetivos del Decenio y las diversas recomendaciones formuladas en varias reuniones celebradas a nivel ministerial y de Jefes de Estado en África, ha renovado y fortalecido sus relaciones con las diversas organizaciones regionales y subregionales (OUA, CEPA, PATU, la Unión de Empresas de Radiodifusión y Televisión Nacionales de África (URTNA), la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT), la Unión Árabe de Telecomunicaciones (UAT), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (ECOWAS), la Agencia Panafricana de Noticias (PANA), etc.).

TERCERA PARTE

CONFERENCIAS Y REUNIONES

TERCERA PARTE - CONFERENCIA Y REUNIONES

3.1 Cuestiones generales

3.1.1 Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre conferencias y reuniones

Resolución N.° 26

INVITACIONES PARA CELEBRAR CONFERENCIAS O REUNIONES FUERA DE GINEBRA

a) Conferencias y Asambleas Plenarias

Las conferencias y Asambleas Plenarias celebradas fuera de Ginebra desde la última Conferencia de Plenipotenciarios son:

- la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión (Región 2), primera reunión (Buenos Aires, 1980) y segunda reunión (Río de Janeiro, 1981)
- la XIV Asamblea Plenaria del CCIR, Kyoto, Japón (1978).

Los acuerdos concertados con los gobiernos huésped respectivos llevaban todos una cláusula según la cual dichos gobiernos se hacían cargo de los gastos suplementarios ocasionados.

Lo mismo sucede con la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982).

b) Reuniones de las Comisiones de Estudio de los CCI

La disposición según la cual el Gobierno que invita debe proporcionar gratuitamente por lo menos los locales listos para uso con el mobiliario y el material indispensables se aplicó en las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCITT celebradas fuera de Ginebra desde 1974.

Conviene precisar que el CCIR no ha organizado reuniones de esta clase fuera de la Sede.

c) Grupos Interinos de Trabajo de los CCI

Las reuniones de los grupos de trabajo celebradas fuera de Ginebra no han ocasionado gastos a la Unión, excepción hecha de los gastos de misión de ciertos ingenieros de los CCI que participaron en dichas reuniones.

Observación

La XIV Asamblea Plenaria del CCIR, en su Resolución 33-3, resuelve que el CCIR "promueva métodos que permitan a los países en desarrollo participar más activamente en los trabajos del CCIR". A este respecto, la Asamblea Plenaria aceptó un Informe de su Comité de Cooperación Técnica que sugiere la celebración de reuniones de determinadas Comisiones de Estudio en lugares adecuados de las regiones del mundo en desarrollo, para facilitar la participación de los países en desarrollo. Como la Resolución 26 prevé que, para las reuniones de las Comisiones de Estudio, el país invitante proporcione los locales, los gastos adicionales que ocasione la celebración de dichas reuniones fuera de Ginebra -de no sufragarlos la Administración invitante- serán objeto de estudio en el presupuesto de reuniones de la UIT.

Resolución N.° 27

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES ENCARGADA DE LA PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 11,7-12,2 GHz (12,5 GHz EN LA REGIÓN 1)

(véase asimismo el punto 3.3.(4))

Con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución, el Consejo, en su 31.ª reunión (1976), acordó, en consulta con los Miembros, que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencias de 11,7 - 12,2 (en las Regiones 2 y 3) y 11,7 - 12,5 GHz (en la Región 1), se inauguraría en Ginebra el 10 de enero de 1977, con una duración de 5 semanas, y estableció el correspondiente orden del día. Además, en 1975 y 1976, adoptó las medidas necesarias para la preparación de la Conferencia por los organismos permanentes de la Unión interesados. Las Actas Finales de esta Conferencia incluyen un Plan para el servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3; la Conferencia Regional de Radiodifusión por Satélite convocada en Ginebra el mes de junio de 1983 habrá de establecer el Plan correspondiente para la Región 2. En el Informe sobre las actividades de la Unión en 1977 se da cuenta de los trabajos de la Conferencia del mismo año.

Resolución N.° 28

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES PARA LA REVISIÓN GENERAL DE LOS REGLAMENTOS DE RADIOCOMUNICACIONES

(véase asimismo el punto 3.3.(6))

Con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución, el Consejo de Administración, en sus reuniones 30.ª y 31.ª (1975 y 1976), tomó las medidas apropiadas a fin de preparar la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la revisión general de los Reglamentos de Radiocomunicaciones.

En su 32.ª reunión (1977), acordó, en consulta con los Miembros, que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones se reuniría en Ginebra el 24 de septiembre de 1979, con una duración de diez semanas, y estableció el correspondiente orden del día.

Adoptó además (en 1976 y 1977) las medidas necesarias para la preparación de la Conferencia por los organismos permanentes de la Unión interesados.

Resolución N.° 29

PARTICIPACIÓN, EN LA UIT, COMO OBSERVADORES, DE ORGANIZACIONES DE LIBERACIÓN RECONOCIDAS POR LAS NACIONES UNIDAS

Con objeto de aplicar las disposiciones de esta Resolución se han emprendido dos tipos de actividad.

En primer lugar, se ha informado regularmente a las organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas mencionadas en la Resolución N.° 741 del Consejo de Administración de la convocación de las conferencias y reuniones de la Unión; ahora bien, sólo la Organización de Liberación de la Palestina (OLP) ha participado en algunas de estas reuniones, en particular las relativas a la Red de telecomunicaciones del Oriente Medio y Cuenca Mediterránea (MEDARABTEL) o el proyecto de arabización.

En segundo lugar y en relación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Unión ha establecido programas de asistencia técnica en favor de estos movimientos. Esta acción se sitúa en dos niveles:

1. A nivel nacional:

a). Para la OLP:

La UIT ha preparado y formulado proposiciones mediante su participación activa en el Grupo ad hoc interorganizaciones designado por el PNUD para la preparación del Programa del segundo ciclo relativo a la primera cifra indicativa de planificación (CIP) concedida al pueblo palestino. Estas proposiciones no se han considerado prioritarias teniendo en cuenta el importe muy reducido de la CIP.

Para el próximo ciclo de programación (1982-1986), la UIT presentará nuevas proposiciones de proyectos en el marco de la CIP nacional, una vez que haya consultado a los responsables palestinos.

b) Namibia (SWAPO)

El proyecto SWP/77/001 ha obtenido un gran éxito, teniendo en cuenta que se ha capacitado en correos y telecomunicaciones a 70 becarios. El proyecto quedó completado en 1981, si bien 50 becarios cursan actualmente estudios superiores en telecomunicaciones, mediante ayuda bilateral, en India y Sri Lanka.

El proyecto "Nationhood" NAM/79/010 para la preparación de planes de telecomunicaciones (6 meses/hombre-asesor) se encuentra en curso de realización. El proyecto tiene por objeto establecer planes para los organismos de telecomunicaciones y de radiodifusión de Namibia independiente.

El proyecto NAM/79/020 para la capacitación en mantenimiento y en producción de radiocomunicación se encuentra en fase de ejecución, conjuntamente con la UNESCO, en Ndola, Zambia.

2. A nivel regional:

a) Para la OLP:

Se han podido conceder ocho becas a los representantes de la OLP para que participasen en varios seminarios organizados por la UIT.

Los representantes de la OLP han participado asimismo en la ultimación del programa regional de cooperación técnica, en particular, en lo que respecta a la capacitación profesional.

b) África del Sur (PAC)

Dos representantes del PAC del Movimiento de Liberación de Azania participaron en el Seminario sobre la tecnología moderna de telecomunicaciones adecuada para el desarrollo rural integrado en África, del 22 al 26 de marzo de 1982, en Addis Abeba.

Resolución N.° 31

EXCLUSIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SUDAFRICANA DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS Y DE CUALESQUIERA OTRAS CONFERENCIAS O REUNIONES DE LA UNIÓN

La República Sudafricana, excluida de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, no ha sido invitada a ninguna conferencia o reunión de la UIT.

Resolución N.° 32

APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL SECRETARIO GENERAL EN LO QUE RESPECTA A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE MÁLAGA-TORREMOLINOS, 1973

Esta Resolución no ha requerido actuación alguna.

3.1.2 Utilización del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG)

Desde 1974 se viene utilizando el CICG para las conferencias y reuniones que no es posible celebrar en la Sede de la UIT. Hasta el 1 de abril de 1981, fecha en la cual el Gobierno suizo puso el CICG gratuitamente a disposición de las organizaciones intergubernamentales establecidas en Ginebra, se cobraba un precio diario por cada sala de reunión utilizada. Este precio incluía el empleo del equipo de interpretación simultánea, la calefacción, la electricidad, la climatización y una cierta cantidad de oficinas y sitios de aparcamiento en proporción a la cantidad de salas de reunión alquiladas. En la actualidad, se siguen facturando a la UIT los costos en concepto de operadores de equipo de interpretación simultánea, instalaciones especiales, limpieza especial y horas extraordinarias del personal del CICG. Como quiera que todas las organizaciones desean utilizar el Centro, las reservas definitivas tienen que hacerse con gran antelación, pues las mismas son aceptadas por orden de llegada. El gesto de las autoridades suizas han redundado en considerables economías para la Unión.

3.2 La Conferencia de Plenipotenciarios de 1982

El 19 de octubre de 1973, la Delegación de Kenya presentó a la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos la invitación del Gobierno de su país a celebrar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en Nairobi, invitación que fue aceptada por aclamación y con agradecimiento en la 26.ª sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 1973.

En aquella ocasión se invitó al Secretario General y al Consejo de Administración a que tomaran las medidas oportunas al respecto.

En su 33.ª reunión (1978), el Consejo de Administración invitó al Secretario General a consultar a los Miembros sobre la posibilidad de celebrar la Conferencia en octubre/noviembre de 1982, dejando para la reunión siguiente el tema de su duración.

En su reunión de 1979, el Consejo, tras consultar a los Miembros, resolvió que la Conferencia duraría cuatro semanas y se celebraría del 12 de octubre al 9 de noviembre de 1982.

En su 35.ª reunión (1980), el Consejo discutió de nuevo la duración de la Conferencia, por estimar que cuatro semanas no eran suficientes. El Consejo pidió al Secretario General que informara a los Miembros de una posible prolongación y decidió que la cuestión quedaría definitivamente resuelta, en consulta con los Miembros, en la reunión de 1981.

En 1981, el Consejo decidió en consulta con los Miembros que la Conferencia se reuniese en Nairobi (Kenya) del martes 28 de septiembre al viernes 5 de noviembre de 1982.

El "Acuerdo entre el Gobierno de Kenya y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo a las disposiciones para la organización de una Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" fue concluido el 27 de marzo de 1982. (Véase el Documento N.º 4).

3.3 Conferencias administrativas reunidas desde la última Conferencia de Plenipotenciarios

Los datos relativos a cada una de ellas siguen el orden siguiente:

a) Fechas de apertura y clausura

b) Número de delegaciones

c) Número de organismos internacionales

d) Comisiones principales (además de las Comisiones de Dirección, de Verificación de Credenciales, de Control del Presupuesto y de Redacción)

e) Número de delegaciones que firmaron las Actas Finales

f) Fecha de entrada en vigor de las Actas Finales

g) Observaciones

Para más detalles, véase el Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo al año de que se trate.

1) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas (Ginebra, 1974)

a) 22.IV.1974 - 8.VI.1974

b) 105

c) 14

d) Com. 4 - Radiotelegrafía; Com. 5 - Radiotelefonía; Com. 6 - Explotación

e) 88

f) 1.1.1976 (el Plan de asignación de frecuencias a las estaciones costeras: 1.1.1978)

g) En aplicación de una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) se celebraron elecciones para designar los cinco miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB).

2) Primera reunión de la Conferencia Administrativa Regional (Regiones 1 y 3) encargada de establecer planes de asignación de frecuencias para la radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1974)

a) 7.10.1974 - 25.10.1974

b) 80 de las Regiones 1 y 3; 1 de la Región 2; dos empresas privadas de explotación reconocidas

c) 5

d) Com. 4 - Datos y criterios técnicos; Com. 5 - Métodos de planificación; Com. 6 - Presentación de solicitudes

e) -

f) -

g) La Conferencia elaboró un Informe transmitido por su Presidente a la segunda reunión.

3) Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional (Regiones 1 y 3) encargada de establecer planes de asignación de frecuencias para la radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Ginebra, 1975)

a) 6.10.1975 - 22.11.1975

b) 103

c) 9

d) Com. 4 - Planificación; Com. 5 - Acuerdo

e) El Acuerdo: 100; el Protocolo Final: 99; el Protocolo Adicional I: 25; el Protocolo Adicional II: 32; el Protocolo Adicional III: 46

f) 23.11.1978

g) El Acuerdo y el Plan anexo se establecieron para satisfacer las necesidades de los servicios de radiodifusión en las bandas indicadas por un periodo de 11 años a partir de la fecha de su entrada en vigor.

4) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencias 11,7 - 12,2 GHz (Regiones 2 y 3) y 11,7 - 12,5 GHz (Región 1) (Ginebra, 1977)

a) 10.1.1977 - 13.2.1977

b) 113

c) 12

d) Com. 4 - Técnica; Com. 5 - Planificación; Com. 6 - Procedimientos; Com. 7 - Reestructuración de los Reglamentos de Radiocomunicaciones

e) 111

f) 1.1.1979

g) Las disposiciones de las Actas Finales y el Plan asociado para el servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3 se establecieron para satisfacer las necesidades del servicio de radiodifusión por satélite en las bandas indicadas por un periodo mínimo de 15 años a partir de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales.

La Conferencia pidió encarecidamente a los Miembros que utilizaran el Reglamento de Radiocomunicaciones en su forma reestructurada y el Reglamento Adicional en su forma actual para presentar proposiciones a la CAMR-79. Para los trabajos del Grupo de Expertos "Reglamento de Radiocomunicaciones", véase el punto 3.5.

5) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R) (Ginebra, 1978)

a) 6.2.1978 - 5.3.78

b) 93

c) 6

d) Com. 4 - Técnica; Com. 5 - Planificación; Com. 6 - Procedimientos reglamentarios

e) 83

f) Disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones: 1.9.1979; Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R): 1.2.1983.

6) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979)

a) 24.9.1979 - 6.12.1979

b) 142 (unos 2.000 delegados)

c) 30

d) Com. 4 - Técnica; Com. 5 - Atribución de bandas de frecuencias; Com. 6 - Procedimientos reglamentarios; Com. 7 - Administración general; Com. 8 - Reestructuración

e) 132

f) 1.1.1982 (salvo un número limitado de disposiciones)

g) La Conferencia propuso al Consejo de Administración y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un programa para la convocación de conferencias administrativas de radiocomunicaciones sobre servicios determinados (véase el punto 3.4).

7) Primera reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas hectométricas (Región 2) (Buenos Aires, 1980)

a) 10.3.1980 - 28.3.1980

b) 27 de la Región 2; 2 de las Regiones 1 y 3

c) 2

d) Com. 4 - Criterios técnicos; Com. 5 - Criterios de planificación

e) -

f) -

g) La Conferencia preparó un Informe transmitido por su Presidente a la segunda reunión de la Conferencia.

No fue posible llegar a un acuerdo general sobre la separación de canales utilizable para la planificación, por lo que la Conferencia encargó a la IFRB que realizara un estudio comparativo de las separaciones de 9 y 10 kHz y que elaborara un Informe al efecto para la segunda reunión. Conforme a una decisión de la Conferencia un Grupo de Expertos compuesto de representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, México, Perú y Uruguay asistió a la IFRB en el análisis de los resultados de este estudio.

8) Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas hectométricas (Región 2) (Río de Janeiro, 1981)

a) 9.11.1981 - 19.12.1981

b) 26 (más 3 de la Región 1)

c) 2

d) Com. 4 - Planificación; Com. 5 - Acuerdo; Grupo de Trabajo Especial (Técnico) del Pleno

e) 25

f) 1.1.1982 (con excepción de un número restringido de disposiciones)

g) La Conferencia adoptó el Acuerdo Regional sobre el servicio de radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2, que lleva anexo el Plan de Río de Janeiro, en el que figuran las asignaciones en dos listas distintas, la Lista A y la Lista B. La Lista A incluye sólo las asignaciones cuyas interferencias causadas y recibidas fueron aceptadas por los participantes en la Conferencia, y la Lista B incluye todas las asignaciones del Inventario Básico que no se incluyeron en la Lista A porque no se aceptó el nivel de interferencia sobre otras estaciones.

La Conferencia adoptó asimismo los procedimientos para verificar y corregir las asignaciones incluidas en el Plan, resolver las incompatibilidades y proteger las asignaciones del Plan; recomendó también los principios que han de seguir las administraciones y la IFRB para resolver incompatibilidades.

3.4 Conferencias administrativas previstas

En su 35.ª reunión (1980), así como en sus 36.ª y 37.ª reunión, el Consejo examinó las Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR-79 relativas a futuras conferencias y aprobó el calendario siguiente, a reserva de las consultas necesarias y del procedimiento de aprobación previsto en el artículo 54 del Convenio:

(1) Primera reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión sonora en modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) (Ginebra, 23.8 - 17.9.1982)*)

(2) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de los servicios móviles (Ginebra, 28.2 - 18.3.1983)*)

(3) Conferencia Administrativa Regional para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 (Ginebra, 13.6 - 15.7.1983)*)

(4) Primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de la banda de ondas decamétricas atribuida al servicio de radiodifusión (fecha prevista: 10 de enero de 1984, 5 semanas)

(5) Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión Sonora en modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) (fecha prevista: 31 de octubre de 1984, 6 semanas)

(6) Primera reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que utilizan esta órbita (fecha prevista: fines de junio a mediados de agosto de 1985, 6 semanas)

(7) Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (fecha prevista: comienzos de enero a fines de febrero de 1986, 7 semanas)

(8) Conferencia Administrativa Regional encargada de preparar un Plan de radiodifusión en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2 (fecha prevista: mediados de septiembre a mediados de octubre de 1986, 4 semanas).

(9) Conferencia Administrativa Regional encargada de examinar y revisar las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas (Ginebra, 1963) (fecha prevista: mediados de enero a mediados de febrero de 1987, 4 semanas).

(10) Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que utilizan esta órbita (fecha prevista: septiembre-octubre de 1987, 6 semanas).

---

*) Fechas fijadas por el Consejo en consulta con los Miembros.

(11) Conferencia Administrativa Regional encargada de definir los criterios de compartición para la utilización de las bandas de las ondas métricas y decimetricas atribuidas a los servicios fijo, de radiodifusión y móvil en la Región 3 (fecha prevista: de marzo a mediados de abril de 1988, 6 semanas)

(12) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (fecha prevista: de mediados de septiembre a octubre de 1988, 6 semanas)

Este calendario se envió a todos los Miembros de la Unión a título informativo solamente, en la inteligencia de que oportunamente el Consejo les someterá proposiciones sobre orden del día, duración, fecha y lugar de las conferencias; véase también el Documento N.° 31.

(13) En cuanto a la aplicación de la Recomendación N.° 5 de la Conferencia Europea de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas (Estocolmo, 1961), el Consejo encargó en su 35.ª reunión (1980) al Secretario General que realizara una consulta con respecto a las partes del Acuerdo de Estocolmo que no estén en el mandato de la futura CAR para la planificación de la radiodifusión sonora en la banda 87,5 - 108 MHz en la Región 1 y ciertos países de la Región 3 (punto 3.4(5)).

3.5 Grupo de Expertos "Reglamento de Radiocomunicaciones"

En cumplimiento de una Resolución del Consejo de Administración (véase el punto 2.2.2) este Grupo se reunió en Ginebra del 19 de enero al 13 de febrero de 1976. La presidencia estuvo a cargo de la República Federal de Alemania y participaron expertos de 16 administraciones, asistidos por representantes de los organismos permanentes de la Unión. Los expertos completaron su trabajo en el curso de esa reunión (en principio se habían previsto dos reuniones).

Concluida la reunión, el Secretario General se encargó de preparar, con asistencia de la IFRB y de los servicios competentes de la Secretaría General, el texto completo reestructurado de los Reglamentos y el Informe del Grupo de Expertos "Reestructuración eventual del Reglamento de Radiocomunicaciones y del Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones" se envió a las administraciones en agosto de 1976. Posteriormente, dicho Informe se transmitió a la CAMR por satélite (Ginebra, 1977) que lo aprobó (véase el punto 3.3 4) g)). Los Miembros de la Unión utilizaron el texto de la "Reestructuración" en la preparación de las proposiciones para los trabajos de la CAMR-79.

CUARTA PARTE

SEDE DE LA UNIÓN

4.1 El Comité de Coordinación

La información facilitada por el Secretario General permite señalar lo siguiente:

Convocado por su Presidente, el Comité de Coordinación se reunió con regularidad, por término medio, una vez al mes y, excepcionalmente, a petición de uno de sus miembros. Entre las cuestiones que trató, unas afectan a actividades de la UIT en su conjunto, como asuntos de personal, locales y cooperación técnica o a problemas de algunos de los cuatro organismos permanentes de la Unión, como la preparación de Conferencias Administrativas y el cumplimiento de las decisiones de éstas y la preparación de las Asambleas Plenarias.

El Comité de Coordinación ha prestado siempre la máxima atención a los documentos sometidos al Consejo de Administración y, muy en especial, a la preparación de los proyectos de presupuesto. Durante las reuniones del Consejo, el Comité de Coordinación se ha reunido varias veces para proceder a la revisión del proyecto de presupuesto según las directrices formuladas por el Consejo o para preparar los documentos que éste solicite.

En el periodo que acaba de transcurrir, el Comité de Coordinación ha dedicado numerosas sesiones a los problemas de personal. Así, ha estudiado todos los procedimientos internos actualmente vigentes, ya sea para adoptarlos directamente, ya sea para recomendar su adopción al Consejo y ha velado luego constantemente por su aplicación. Se trata, en particular, del sistema de clasificación de empleos, de la propia clasificación de los empleos y de sus titulares, de los formularios del Informe anual (evaluación del trabajo de los funcionarios), de la aplicación de las normas relativas al perfeccionamiento profesional, del programa anual de perfeccionamiento, de la entrada en vigor de las nuevas escalas de sueldos para la categoría de los servicios generales, etc.

El Comité de Coordinación ha dedicado un tiempo considerable a examinar las conclusiones de la encuesta de los expertos en Organización, Métodos y Clasificación de empleos y a estudiar los comentarios suscitados por esas conclusiones. También ha seguido de cerca los trabajos del experto en Clasificación de empleos, cuya contratación habían recomendado los primeros expertos a fin de que elaborase un sistema para revisar por sí mismo todo el plan de clasificación.

Como Junta de Nombramientos y Promociones, el Comité de Coordinación ha procedido periódicamente a la selección de los candidatos más idóneos para cubrir todos los empleos sacados a concurso y para decidir sobre los ascensos de funcionarios de la Unión conforme a los procedimientos establecidos.

Desde el punto de vista financiero, se transmite sistemáticamente a todos los miembros del Comité de Coordinación un estado bimensual de cuentas y el Secretario General ejerce un control extraordinariamente detenido para evitar que se sobrepasen los créditos y velar por que se observen rigurosamente todas las disposiciones del Reglamento Financiero.

En el sector de la cooperación técnica, el Comité de Coordinación procede con regularidad a la elección de los expertos y del equipo, ya sea directamente, ya sea por conducto de los Comités de Selección creados por él mismo y que se reunen sistemáticamente dos veces por semana. De igual modo, se transmiten al organismo permanente interesado todos los Informes elaborados por los expertos, para recibir los comentarios o las sugerencias del Jefe del organismo.

Siempre se ha mantenido informados a los miembros del Comité de Coordinación de todas las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que tienen un interés directo o indirecto para las actividades de la UIT. Cada vez que ha sido necesario, el Comité de Coordinación ha tomado medidas para afirmar la presencia de la Unión o preservar sus responsabilidades.

En lo que respecta al aprovechamiento de los locales, conviene señalar que el Comité de Coordinación ha velado por la aplicación de las normas de las Naciones Unidas establecidas por la Dependencia Común de Inspección.

Por último, en el sector de la información, existe un Comité de Redacción del Boletín de Telecomunicaciones, creado hace ya largo tiempo por el Comité de Coordinación, en el que están representados los cuatro organismos permanentes y a cuyas reuniones asisten con gran frecuencia funcionarios de elección. En este Comité se examinan todas las cuestiones relacionadas con el Boletín y se procede a la selección de todos los artículos que se publican en él.

En el periodo que media entre las reuniones oficiales del Comité de Coordinación, sus miembros discuten entre sí los problemas concretos que se plantean.

4.2 Secretaría General

4.2.1 Departamento del Personal

Este Departamento despliega las siguientes actividades: clasificación de empleos y contratación (la contratación propiamente dicha está dividida en subsecciones: empleos de plantilla, empleos supernumerarios e intérpretes), administración de personal (fijo y temporero), estudios, informes y perfeccionamiento profesional, pensiones y seguros, viajes y asistencia social. Los funcionarios concernidos del Departamento participan en las actividades interorganizaciones de estos diversos sectores ya sea con la presentación de contribuciones escritas, ya sea con la asistencia a reuniones.

Prueba del volumen de trabajo es que el número de empleos inscritos en la plantilla ha aumentado en un 17% entre 1973 y 1981 (esta cifra no engloba el personal de refuerzo para la IFRB y el Departamente del Computador contratado a fines de 1981 y a partir de 1982) y que el número medio de contratos de corta duranción supera la cifra de 1.000 anuales.

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el Departamento de Personal ha debido colaborar, en un primer momento con los expertos en organización, métodos y clasificación de empleos y después con el especialista en clasificación; por último, según se dijo antes, el Departamente se ha ocupado de todas las actividades de clasificación de empleos. Además, ha participado activamente en los trabajos del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y de sus subcomités sobre clasificación y formación profesional; del Comité Consultivo de Administración Pública Internacional (CCAPI) y del organismo que le sucedió, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), incluida la participación en ciertos periodos de sesiones de su órgano auxiliar, el Comité Consultivo para cuestiones de reajuste por lugar de destino; de la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas y del Comité Permanente de dicha Caja. Según se indicó antes, los representantes de la UIT han dedicado una cantidad considerable de tiempo a los estudios destinados a poner solución a los complejos problemas que plantean en lo que atañe a las pensiones la inflación y las fluctuaciones de los tipos de cambio.

4.2.2 Departamento de Finanzas

El Departamento de Finanzas se encarga de la administración general de las finanzas de la Unión, en virtud de los poderes que le delega el Secretario General.

Prepara los proyectos de presupuesto anuales, lleva la contabilidad de las operaciones financieras de la Unión, controla la ejecución correcta de los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración y, en este concepto, ejerce un control presupuestario y un control interno de las cuentas de la Unión.

Asegura además las operaciones de fondos líquidos y de inversión de los fondos de la Unión y de la Cooperación técnica, así como el pago de los sueldos, asignaciones y contribuciones en concepto de seguros del personal de la Sede y de los expertos de la Cooperación técnica.

A fines de cada ejercicio establece el balance anual de las cuentas de la Unión y prepara el informe de gestión financiera que el Secretario General presenta al Consejo de Administración juntamente con el informe de los verificadores externos de cuentas.

Asimismo, según lo dispuesto en el número 287 del Convenio, prepara análisis de costos/beneficios de las principales actividades de la Sede de la Unión siguiendo las instrucciones del Consejo de Administración.

El Departamento de Finanzas se encarga también de la venta de las publicaciones de la UIT.

4.2.3 Departamento de Relaciones Exteriores

El Departamento de Relaciones Exteriores tiene cuatro Divisiones: la de Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la de Relaciones con los Miembros de la Unión, la de preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de las conferencias de la Unión, y la de Relaciones Públicas. El Asesor jurídico depende de este Departamento.

a) La División "Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales" se encarga de seguir la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés común, de fomentar en los foros intergubernamentales tanto la función como los objetivos de las telecomunicaciones en el proceso de desarrollo y de facilitar información sobre las diversas actividades de la Unión. Es igualmente responsable de la coordinación, a nivel de Secretarías, de los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas que sean pertinentes a la labor de la UIT o tengan alguna incidencia en ella.

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), la Unión ha estado representada en los foros, reuniones y conferencias intergubernamentales en que se trataban temas de interés directo para la UIT a fin de que se prestase la debida atención al sector de las telecomunicaciones y al papel desempeñado en él por la Unión. Esta División contribuyó asimismo a la preparación de Informes de todo el sistema presentados a órganos intergubernamentales como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social de éstas

y el Comité intergubernamental del Programa y de la Coordinación, al tiempo que atendió las peticiones de los gobiernos formuladas en Resoluciones de las Naciones Unidas sobre temas específicos como la nueva estrategia internacional del desarrollo y el nuevo orden económico internacional.

La coordinación con otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas se llevó adelante de diversas formas gracias a la participación de la UIT en el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y sus mecanismos auxiliares (Comités consultivos en cuestiones sustantivas, grupos especiales de trabajo, etc.) y en reuniones de otras Comisiones, por ejemplo, la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como en las de organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, por ejemplo, la UNESCO, la UPU, la OCMI*) y la OMM.

En cumplimiento de las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en cooperación con los Miembros de la Unión y con la IFRB y los CCI se han preparado, desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, nueve Informes anuales sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

b) La División "Relaciones con los Miembros de la Unión" se ocupa de las relaciones de los Miembros de la Unión con la Secretaría General así como de las relaciones que aquéllos mantienen entre sí por conducto de la Secretaría General. Dichas relaciones incluyen la aplicación del Convenio, de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico y de ciertas disposiciones relativas a la explotación del Reglamento de Radiocomunicaciones. A través de la Secretaría General, los Miembros de la Unión intercambian entre sí una cantidad de información en constante crecimiento sobre cuestiones de telecomunicaciones, comprendidas las relativas al tráfico y la contabilidad y a otros temas de la explotación objeto de decisiones adoptadas principalmente por conferencias administrativas. Periódicamente se siguen introduciendo mejoras en cuanto a la forma de tratar esa información para su publicación en documentos de servicio. Sin embargo, es preciso mencionar especialmente el establecimiento de sistemas de bases de datos para el almacenamiento y el proceso de los datos que se incluirán en el Nomenclátor de las estaciones de barco y en el Nomenclátor de las oficinas telegráficas. Estos sistemas funcionan desde hace varios años y constituye una importante mejora su reciente conversión por el Departamento del Computador para permitir la consulta directa en línea y la actualización de las bases de datos mediante terminales a distancia.

La División se encarga también de registrar el depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones y de registrar la aprobación de otras Actas de la Unión, incluidas las consultas, notificaciones y comunicaciones conexas. Atiende igualmente las peticiones de participación en la labor de los Comités Consultivos Internacionales. Prepara además varias publicaciones de servicio importantes. Se ocupa también de la correspondencia con las Misiones Permanentes acreditadas ante la Unión. Además, trata la información enviada por administraciones y/o empresas privadas de explotación reconocidas para su distribución a las administraciones y/o empresas privadas de explotación reconocidas con objeto de facilitar así la correcta explotación de los diversos servicios.

---

*) Desde el 22 de mayo de 1982, la OCMI se llama Organización Marítima Internacional (OMI).

Ha de mencionarse asimismo la asistencia prestada a administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y otros órganos interesados en lo que respecta al suministro de informaciones sobre la aplicación y/o interpretación de Normas y Recomendaciones internacionales relativas a cuestiones de explotación.

c) La División "Relaciones Públicas" tiene por objeto informar a los países Miembros y al público en general sobre las actividades de la Unión. Se encarga asimismo del funcionamiento de la Biblioteca central de la Unión y de la Cinemateca, así como de recopilar la documentación que revista interés para la UIT. En este último sentido, se ha hecho cargo de la aplicación de la Resolución N.° 47 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos relativa a la creación de un "Centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la UIT". Es responsable de la publicación del Boletín de Telecomunicaciones y de la ejecución de proyectos especiales, como el "Día Mundial de las Telecomunicaciones" celebrado cada año por los países Miembros de la Unión de conformidad con la Resolución N.° 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, o el Año Mundial de las Comunicaciones 1983, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Esta División consta de cuatro secciones: Prensa e Información; Boletín y publicaciones informativas; Biblioteca central y documentación; Audiovisual.

d) La División "Preparación de las reuniones del Consejo de Administración y de las conferencias de la Unión" se encarga de los aspectos administrativos de la organización de las conferencias administrativas celebradas con posterioridad a la última Conferencia de Plenipotenciarios (véase el punto 3.3) y de asegurar la secretaría ejecutiva y la secretaría de la Comisión de credenciales de esas conferencias. Se ocupa asimismo de los aspectos administrativos de la organización de las reuniones celebradas por el Consejo de Administración en el curso del periodo considerado.

Esos aspectos administrativos de la organización comprenden principalmente las cuestiones en materia de invitaciones y la elaboración de los documentos preparatorios.

En el ámbito de las publicaciones, esta División edita y se ocupa de la publicación de los Informes y Actas Finales de las conferencias citadas más arriba. Además, prepara los suplementos anuales al volumen de Resoluciones y Acuerdos del Consejo de Administración y coordina la impresión del Informe anual sobre las actividades de la Unión.

e) El Asesor jurídico estudia la gran variedad de problemas jurídicos relativos a los trabajos de la Unión y a las relaciones de ésta con otras organizaciones internacionales y da asesoramiento jurídico a ese respecto al Secretario General y, a petición, a los organismos de la Unión. Se ocupa de los aspectos jurídicos en la redacción de los proyectos de acuerdos y de contratos de todo género entre la Unión y terceros, comprendido el sector de la cooperación técnica; da asesoramiento jurídico, tanto en el plano general como en casos individuales, sobre los problemas administrativos o contractuales en materia de personal, finanzas, suministros, etc.

4.2.4 Departamento de Conferencias y Servicios Comunes

De conformidad con el artículo 56 del Convenio, este Departamento proporciona los servicios comunes necesarios para la actividad cotidiana de los organismos permanentes de la Unión. También proporciona los servicios administrativos generales necesarios para las Conferencias Administrativas (artículos 54 y 75), las reuniones de los CCI (artículo 74, número 409) y reuniones de la IFRB (Reglamento de Radiocomunicaciones, artículo 10, número 1016), así como para las actividades del Departamento de Cooperación Técnica.

El Departamento está integrado por la Secretaría del Jefe y del Jefe Adjunto del Departamento, un Servicio de Protocolo, la División de planificación de conferencias, la División lingüística, la División de taquimecanografía y composición de textos, la División de publicaciones y reprografía, el Servicio de expedición y transportes, el Servicio telefónico y la División del edificio, economato, servicios técnicos, ujieres, chóferes y vigilantes nocturnos.

Durante el periodo 1973-1981 hubo un acusado aumento en el volumen de trabajo, que refleja la extensión de las actividades de la Unión en su conjunto, el aumento del número de Miembros, la mayor participación en las reuniones, un cargado programa de Conferencias Administrativas y un programa más amplio de proyectos de cooperación técnica. Si se compara la producción anual mínima con la máxima, se registró un aumento del 86% en traducción, del 134% en mecanografía y del 171% en reproducción offset, producción que fue posible alcanzar gracias a la contratación de personal temporero con cargo al capítulo 17 del Presupuesto y a una productividad mayor, según confirman los análisis de costes.

Teniendo en cuenta las normas de productividad del personal permanente (número 286 del Convenio), se elaboraron unos planes de trabajo en los que se fundaron las estimaciones del capítulo 17. Por otra parte, el Consejo de Administración examinó en reuniones sucesivas el esquema del programa de conferencias y reuniones para años futuros, junto con las estimaciones del costo aproximado, con objeto sobre todo de limitar los programas anuales de modo que sólo se celebren al año una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones mundial y una regional.

Se dio cumplimiento a cierto número de Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, sobre todo en lo que respecta a la utilización racional del espacio, con lo que de hecho se ganaron 78 despachos. Sin embargo, el aumento de personal y servicios de la UIT absorvió completamente el espacio disponible en ambos edificios y se han alquilado locales en el exterior. El asunto de los locales se expone en un documento separado (Documento N.º 49).

El sistema de tratamiento de textos ha evolucionado desde 1973 y ahora están en memoria todos los textos de los libros de los CCI con vistas, por ejemplo, a su reutilización. Se han modernizado los procesos y el Departamento del computador ha proporcionado soporte lógico.

4.2.5 Departamento del Computador

El Departamento del Computador está encargado de suministrar servicios de procesamiento de datos a todos los órganos y departamentos de la Unión. Estos servicios se utilizan a modo de instrumento de gestión integrado en los trabajos técnicos, reglamentarios y administrativos de la Unión, incluidas las conferencias. Comprenden la evaluación de las tendencias en el campo tecnológico; la instalación -en consonancia con las necesidades- de los materiales físicos y lógicos necesarios; la prestación de servicios de cálculo electrónico e informáticos y de asistencia a todos los órganos y, especialmente, a la IFRB antes, durante y después de las conferencias; el diseño, la realización y el mantenimiento de sistemas informáticos para otros órganos que la IFRB; el asesoramiento a las administraciones acerca del empleo de computadores en campos relacionados con las telecomunicaciones; el establecimiento de normas para el desarrollo y explotación de sistemas de información electrónicos; y el asesoramiento y capacitación de los usuarios en todos los aspectos de los sistemas de información.

Uno de los hechos más sobresalientes de los últimos ocho años es el Sistema de Tratamiento de Textos, serie de subsistemas integrados y automatizados desde la captura de textos hasta la compaginación y la fotocomposición, para reducir los plazos y mejorar la calidad en la producción y distribución de las publicaciones de la UIT.

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, los recursos de informática de la UIT han aumentado varias veces en lo que respecta tanto a capacidad como a velocidad. En el curso del último año, el centro de cálculo electrónico proporcionó más de 9.000 horas de funcionamiento del computador para la realización de los cometidos de la Unión. Esto no incluye las crecientes operaciones de procesamiento efectuadas mediante numerosos terminales programables fuera de línea (microcomputadores) que utilizan diversos servicios de la Sede.

Nota: Véase también la sección 2.2.9.3 de este Informe "Utilización de computadores por la Unión".

4.2.6 Departamento de Cooperación Técnica

Los principios de la organización (la regionalización) y la estructura actual del Departamento fueron determinados por una decisión del Consejo de Administración de 1969, modificada en 1974 por la creación de una cuarta División Regional (Europa y Oriente Medio).

El Grupo de Ingenieros ha constituido un instrumento excelente para que la Unión pudiera responder con celeridad a las necesidades de asesoramiento urgente a los países en desarrollo.

La División de Capacitación Profesional ha podido, gracias a la financiación del proyecto CODEVTEL por el PNUD, elaborar una metodología para el establecimiento de cursos de telecomunicaciones. Este sistema ha sido muy favorablemente acogido por los países en desarrollo, de los cuales unos 60 participan actualmente de diversas maneras en el proyecto CODEVTEL. Las actividades relacionadas con el proyecto CODEVTEL se han integrado poco a poco en las actividades normales de la División de Capacitación Profesional, que han venido a completar.

El Departamento recibe un importante apoyo de otros Departamentos y de los demás organismos permanentes; su presupuesto está separado del presupuesto ordinario de la Unión; sin embargo, los gastos del Grupo de Ingenieros y de la División de Capacitación Profesional están cubiertos por el presupuesto ordinario. Así, las aportaciones que la UIT ha hecho con cargo a ese presupuesto ordinario se elevan aproximadamente al 25% del total de los gastos de funcionamiento del Departamento.

El número de empleos del Departamento de Cooperación Técnica ha permanecido más o menos estacionario desde 1973. Pese al hecho de que el valor de los proyectos realizados por la UIT se ha cuadruplicado de 1973 a 1981 y el número de proyectos administrados casi se ha duplicado en el curso del mismo periodo.

Las repercusiones de la crisis de liquidez del PNUD en 1975 y las importantes restricciones resultantes de ésta han hecho necesaria la congelación a partir del segundo semestre de 1976, de 24 empleos sobre 102 inscritos en el presupuesto de Cooperación Técnica. Sin embargo, al mejorar la situación financiera del PNUD, estos empleos han podido desbloquearse poco a poco a partir de 1977.

Habida cuenta de estas restricciones, el Departamento ha debido dar prioridad a las actividades relacionadas con la realización de proyectos de cuya ejecución es responsable la Unión. Simultáneamente, la naturaleza de los proyectos evoluciona hacia una mayor complejidad y su gestión es más difícil, obligando al personal interesado a esfuerzos cada vez mayores.

Los detalles sobre las actividades del Departamento de Cooperación Técnica para el periodo 1973-1981 se describen en la quinta parte del presente Informe.

4.2.7 Servicio de archivos, comunicaciones y microfilm

Este servicio recibe y trata toda la correspondencia de la Unión, tanto de llegada como de salida, incluidas las comunicaciones télex. Está encargado de aconsejar a las unidades acerca de la clasificación y la gestión de sus expedientes. Es único responsable, en última instancia, de la conservación o eliminación de los expedientes inactivos. Conserva y clasifica todos los documentos y publicaciones de la Unión, establece medios de búsqueda y se encarga de su comunicación tanto a los funcionarios como a las personas del exterior que buscan documentos. También efectúa todas las búsquedas y elabora estudios con respecto a la historia de la Unión. En 1976 se puso en funcionamiento un taller de microfilm. Desde marzo de 1980 el servicio cuenta con varios aparatos facsímil.

a) Comunicaciones

Habida cuenta de las cifras de 1981, la progresión anual media es la siguiente:

- correspondencia (llegada - salida): 1%
- telegramas (llegada - salida): 7%
- facsímil: se realizó una experiencia piloto de transmisión de documentos de conferencia con ocasión de una reunión de las Comisiones de Estudio I y VIII (CCITT) en 1980.

b) Archivos

Los archivos (administrativos e impresos) se han acrecentado por término medio en 140 metros lineales por año.

4.3 Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB)

4.3.1 Composición y funciones

(1) Composición de la Junta

a) De conformidad con la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965) el número de miembros que compone la Junta se redujo de 11 a 5. Cuando se celebró la última Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), la Junta estaba integrada por los cinco miembros siguientes:

Sr. A. Berrada (Marruecos)
Sr. F. Dellamula (Argentina)
Sr. A. Gromov (U.R.S.S.)
Sr. T. Nishizaki (Japón)
Sr. R. Petit (Francia)

b) En la Resolución N.° 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) se preveía la elección, con carácter excepcional, de los miembros de la IFRB por la Conferencia Marítima de 1974 (véase la sección 2.2.5.1).

c) Una vez elegidos los miembros de la IFRB por la Conferencia Marítima de 1974, la Junta quedó compuesta por los cinco miembros siguientes, que entraron en funciones el 1 de julio de 1975:

Sr. A. Berrada (Marruecos)
Sr. S. Fujiki (Japón)
Sr. A. Gromov (U.R.S.S.)
Sr. F.G. Perrin (Canadá)
Sr. C.W. Sowton (Reino Unido)

d) Con efectos a partir del 13 de febrero de 1978, el Sr. A. Gromov (U.R.S.S.) dimitió y, por designación del Gobierno de la U.R.S.S., el Sr. P. Kurakov le reemplazó el 14 de febrero de 1978; el Consejo de Administración eligió en su 33.ª reunión celebrada en mayo de 1978 al Sr. P. Kurakov (U.R.S.S.) miembro de la IFRB.

e) Con efectos a partir del 1 de abril de 1982, el Sr. S. Fujiki (Japón) dimitió de su cargo (Documento N.° 5784/CA37, del Consejo de Administración de 1 de marzo de 1982). El 20 de abril de 1982, el Consejo de Administración eligió al Sr. Y. Kurihara (Japón) miembro de la IFRB en sustitución del Sr. Fujiki (N.° 297 del Convenio).

(2) Secretaría especializada de la IFRB

a) La Secretaría especializada de la IFRB se constituyó en virtud del N.° 308 del Convenio, Atlantic City, 1947 (N.° 301 del Convenio, Málaga-Torremolinos, 1973). En el gráfico de la página 139 del presente Informe se muestra la evolución de la situación del personal desde la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959.

b) La organización de la Secretaría especializada ha evolucionado pasando de cinco departamentos (134 funcionarios) en 1959 a siete (148 funcionarios) en 1962, a cuatro (123 funcionarios) en 1967 y, desde 1977, a dos departamentos (96 funcionarios) a saber:

- Departamento del Reglamento.
- Departamento de Ingeniería.

c) El Departamento del Reglamento consta actualmente de tres divisiones:

- la División de Registro de Frecuencias, Publicaciones y Administración,
- la División de Aplicación del Reglamento,
- la División de Coordinación y Acuerdos.

d) El Departamento de Ingeniería consta actualmente de cinco divisiones:

- la División de Normas y Procedimientos,
- la División de Servicios Espaciales,
- la División del Servicio Fijo,
- la División de Servicios Móviles,
- la División del Servicio de Radiodifusión.

e) El Departamento del Reglamento tiene 14 funcionarios de la categoría profesional y 54 funcionarios de la categoría de servicios generales, que realizan trabajos técnicos y de secretaría, en tanto que el Departamento de Ingeniería tiene 24 funcionarios de categoría profesional y 4 de servicios generales, que realizan trabajos técnicos y de secretaría.

f) Los dos Departamentos trabajan en forma interdependiente en la realización de sus respectivas funciones. En el Documento N.º 5035/CA33 del Consejo de Administración, que contiene un Informe de la IFRB sobre la reorganización resultante de las decisiones del Consejo, sobre la base del Informe de los expertos en organización y métodos (marzo, 1975), se enumeran los objetivos y funciones actuales de cada Departamento y de cada División.

g) Con efectos a partir de octubre de 1981, se estableció el Grupo de Gestión del Proyecto de la UIT, Sistema de Transición. El Grupo depende conjuntamente de la Junta y del Secretario General.

h) A partir del 1 de abril de 1982, la Junta recibe ayuda para todos los aspectos de su trabajo de un Secretario Técnico.

SECRETARÍA ESPECIALIZADA DE LA IFRB

(desde 1960 a 1981)

Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959

Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959

Transferencia de asignaciones del Registro de Frecuencias Radioeléctricas al Registro Internacional de Frecuencias

Conferencia Europea de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas, Estocolmo — ST 61

Introducción del computador

Conferencia Espacial, Ginebra, 1963 — Spa

Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas, Ginebra — GE 63

Conferencia Aeronáutica (R), Ginebra (1.ª Reunión)

Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965

Conferencia Aeronáutica (R), Ginebra (2.ª Reunión) — Spa

Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas, Ginebra — GE 66

Conferencia Marítima, Ginebra — Mar

Transferencia computador IFRB a Secretaría General

Clave
- Personal total
- Personal de servicios generales
- Personal de categoría profesional

Conferencia Espacial, Ginebra — Spa 2

Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos

Conferencia Marítima, Ginebra — Mar 2

Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3) (1.ª Reunión)

Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra (2.ª Reunión) — GE 75

CAMR de Radiodifusión por Satélite 12 GHz (Plan Regiones 1 y 3), Ginebra — GE 77

Conferencia Aeronáutica (R), Ginebra, 1978 — Aer 2

CAMR, Ginebra, 1979 — CAMR-79

RARC-R2, Río de Janeiro, 1981 — CARR-2

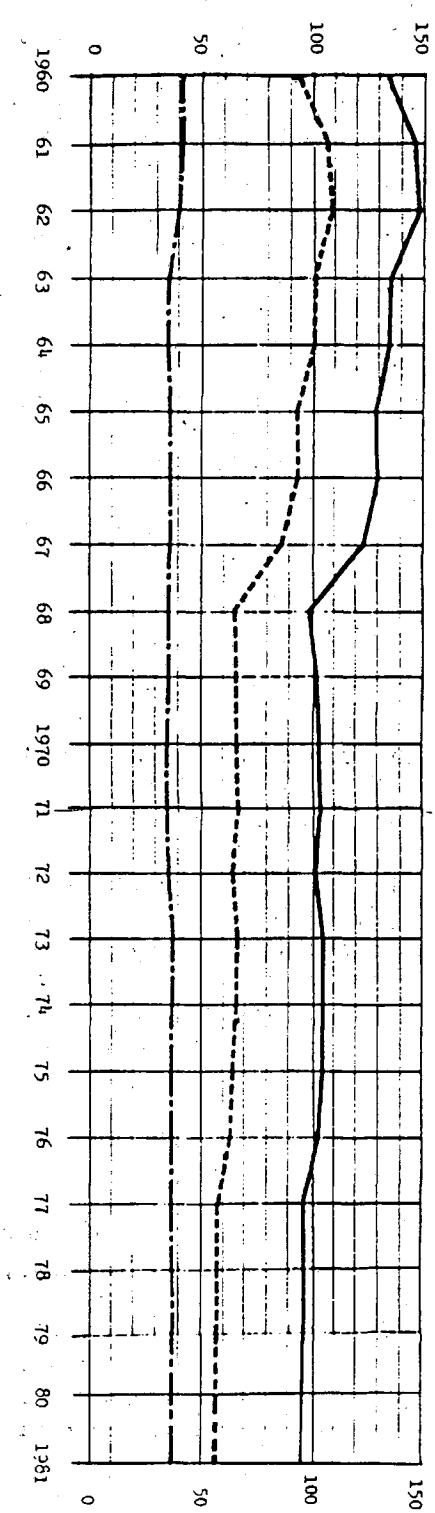

(3) Funciones de la Junta

a) La constitución y las tareas esenciales de la IFRB se definen en el artículo 10 del Convenio, en tanto que las funciones y métodos de trabajo de la Junta se especifican en el artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Esos textos son concisos, por lo que no procede resumirlos aquí.

b) Las disposiciones adicionales al citado mandato que rigen las actividades de la IFRB figuran en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 22 entre otros, en los Acuerdos regionales y en las Resoluciones y Decisiones pertinentes de las Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones.

c) El mandato de la IFRB contenido en el Convenio y en el artículo N9/8 del Reglamento de Radiocomunicaciones es el adoptado en Atlantic City en 1947; ahora bien, en 1959, en 1971, en1973 y 1979 se introdujeron disposiciones adicionales sobre asistencia especial a los países en desarrollo, amplios estudios sobre la utilización del espectro radioeléctrico y nuevas tareas relativas a servicios que emplean técnicas espaciales y la órbita de los satélites geoestacionarios. Puede afirmarse, pues, que desde 1947 no ha sido necesario introducir ningún cambio importante en el mandato original de la Junta; pero, su campo de actividades se ha extendido, y su orden de prioridades ha evolucionado.

d) Esta evolución puede dividirse, en términos generales, en cuatro fases principales, a saber, el decenio de 1950, el de 1960, los últimos años de éste último y el periodo que siguió a la CAMR-79.

da) En el decenio de 1950, la tarea principal y más urgente de la Junta consistía en ayudar a las administraciones a poner en vigor el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, mediante la supresión de asignaciones fuera de banda, el establecimiento del Registro Internacional de Frecuencias y la aplicación de los procedimientos apropiados de notificación, examen e inscripción.

db) En el decenio de 1960, además de seguir manteniendo al día el Registro y de aplicar los procedimientos conexos, la Junta se vio llamada a desempeñar una parte cada vez más activa en las diversas fases de la coordinación de la utilización de frecuencias entre administraciones, antes de poner en servicio nuevas estaciones. También se le impartió la responsabilidad de que las administraciones observaran los plazos prescritos, a falta de lo cual podrían perder, en ciertos casos, derechos adquiridos anteriormente.

dc) Desde los últimos años del decenio de 1960, además de continuar realizando su cometido en relación con la coordinación, la notificación, el examen y el registro de asignaciones de frecuencia, la Junta ha desarrollado sus actividades en relación con la preparación técnica de conferencias mundiales y regionales de radiocomunicaciones, de conformidad con el RR 1003; los miembros de la Junta y el personal de la Secretaría especializada desempeñan un papel cada vez más importante en esas conferencias, para que puedan llevar a cabo satisfactoriamente sus trabajos, dentro de los plazos fijados por el Consejo de Administración. Además, comprendiendo la creciente complejidad de las Decisiones de tales conferencias, la Junta ha emprendido estudios por iniciativa propia y ha enviado cartas circulares para facilitar su aplicación.

dd) La CAMR-79 confirmó todas las actividades de la Junta enumeradas en los apartados da) a dc) y encomendó también a la Junta ciertas medidas que tienen por objeto ayudar a las administraciones en la aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones, en el acceso a la parte de ondas decamétricas del espectro de frecuencias radioeléctricas, sobre todo a los efectos del servicio fijo, y en el establecimiento de servicios nacionales de gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas. Para ello, la Junta tiene que preparar manuales explicativos, dar formación al personal de categoría superior y organizar, en colaboración con el CCIR, reuniones entre países desarrollados y en desarrollo.

e) El año pasado, por ejemplo, sólo las actividades de la IFRB en materia de frecuencias pueden agruparse principalmente bajo los siguientes títulos:

ea) Examen de asignaciones de frecuencia y de cambios de asignaciones notificadas por las administraciones, su inscripción en el Registro, así como la aplicación de procedimientos de coordinación, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, en la forma establecida o revisada por:

- la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959;
- la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (R), Ginebra, 1966;
- la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra, 1967;
- la Conferencia Administrativa Mundial de Telecomunicaciones Espaciales, Ginebra, 1971;
- la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra, 1974.

eb) Tareas asignadas a la Junta por las citadas Conferencias y por las siguientes Conferencias mundiales o regionales:

- Conferencia Regional Especial, Ginebra, 1960;
- Conferencia Europea de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas, Estocolmo, 1961;
- Conferencia Africana de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas, Ginebra, 1963;
- Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975;
- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por satélite (12 GHz), Ginebra, 1977;
- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978;
- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979;
- Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones, Río de Janeiro, 1981.

ec) Trabajos preparatorios para reuniones del CCIR y participación en las mismas.

ed) Preparación técnica de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la radiodifusión sonora por ondas hectométricas, primera reunión, Ginebra, 1982.

ee) Preparación de procedimientos internos conexos y de publicaciones.

ef) Examen de inscripciones en el Registro.

eg) Investigación de casos de interferencia perjudicial.

eh) Asistencia a las administraciones.

ei) Cursos y seminarios, etc.

4.3.2 Aplicación de las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Actas finales de las conferencias de radiocomunicaciones

(1) Instrumentos de trabajo

a) Normas técnicas y normas de procedimiento

aa) Normas técnicas

i) Las actuales normas técnicas de la IFRB que se utilizan para el examen técnico de las notificaciones de asignación de frecuencias en bandas de frecuencias inferiores a 28 MHz se fundan en la información técnica recibida de las conferencias pertinentes y del CCIR antes de 1965.

ii) En lo que respecta a unas cuantas bandas de frecuencias y unos cuantos servicios, la Junta pudo recientemente modificar sus normas técnicas sobre la base de las Decisiones de las Conferencias Administrativas Mundiales o Regionales pertinentes (por ejemplo, la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas/hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975, y la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978). En estos casos, la Junta aplica las normas técnicas revisadas desde la fecha de entrada en vigor de los Planes adoptados en dichas Conferencias.

iii) En relación con ciertos servicios, la Junta recibe y sigue el asesoramiento del CCIR (por ejemplo, respecto a las operaciones de radiotelefonía y radioteleimpresión en el servicio móvil marítimo por debajo de 28 MHz).

iv) La Junta ha presentado a la XV Asamblea Plenaria del CCIR (febrero de 1982) un documento con una descripción general de la información técnica y operativa que la Junta necesita para modificar o ampliar sus normas técnicas en bandas de frecuencias y servicios para los que, según los procedimientos adoptados por la CAMR-79, la Junta debe disponer de esa información.

ab) Normas de procedimiento

i) Inicialmente, antes de 1965, la Junta había ido elaborando sus normas de procedimiento para garantizar el tratamiento uniforme de las notificaciones de asignación de frecuencias por su Secretaría especializada. Esas normas de

procedimiento se fundaban en la tramitación manual de las notificaciones desde el momento de su recepción por la IFRB hasta su despacho final, que consistía en la inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias o en su devolución a la administración notificante. La Junta distribuía por iniciativa propia a las administraciones esas normas de procedimiento, que siguen teniendo todavía una validez general en las bandas de frecuencias inferiores a 28 MHz.

ii) La Junta preparó una serie de cartas circulares de la IFRB que abarcan las decisiones de la Conferencia Espacial, Ginebra, 1971, y que pueden utilizarse como normas de procedimiento.

iii) Para cumplir las funciones resultantes de la Resolución N.° 6 y de la Recomendación N.° 31 de la CAMR-79, la Junta se ocupa actualmente de preparar un Manual de procedimientos y ha contribuido al Manual del CCIR sobre el empleo de técnicas de computador en la gestión de frecuencias radioeléctricas. Los anteproyectos de las Partes I, II y III del Manual de Procedimientos se han distribuido a las administraciones de la IFRB por la carta circular N.° 500 de 11 de diciembre de 1981. La XV Asamblea Plenaria del CCIR aprobó el Manual del CCIR sobre técnicas de computador para la gestión de frecuencias radioeléctricas en febrero de 1982.

iv) La Junta se propone establecer cuanto antes sus procedimientos, una vez aplicado enteramente el uso mayor del computador por la IFRB. Igual que anteriormente y en cumplimiento del número 1001.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Junta distribuirá esos procedimientos a todos los Miembros de la UIT.

b) Computador

i) La Junta utilizó por primera vez en 1952 los medios mecánicos para el tratamiento de datos. Desde 1959, la Junta utiliza crecientemente el computador en su labor. Actualmente, la Junta emplea el computador para:

ba) cálculos técnicos para evaluar la probabilidad de interferencia perjudicial e incompatibilidades de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones, o preparar los datos que han de utilizarse en tales cálculos;

bb) cálculos técnicos para evaluar la potencia interferente producida por emisiones de una estación espacial a la entrada del receptor de la estación del servicio fijo que utiliza la dispersión troposférica, de conformidad con las disposiciones de los RR 2560 y RR 2564;

bc) cálculos técnicos para evaluar el aumento de la temperatura de ruido equivalente en el enlace por satélite, de conformidad con las disposiciones del Apéndice 29 al Reglamento de Radiocomunicaciones;

bd) cálculos técnicos para determinar la observancia de la restricción sobre la dirección de las antenas y los límites de la p.i.r.e. de las estaciones terrenales, que figuran en el Artículo 27;

be) determinación de la posición de estaciones terrenales en relación con la zona de coordinación de una estación terrena;

bf) proceso de datos para actualizar la información sobre las asignaciones de frecuencia inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias;

bg) proceso de datos para preparar la circular semanal de la IFRB, documentos de servicio y otras publicaciones preparados por la IFRB; preparación de las tabulaciones necesarias para la publicación por el procedimiento offset y cintas magnéticas por el procedimiento digiset;

bh) producción, a petición de las administraciones, o para uso interno de la Junta, de extractos impresos actualizados del Registro Internacional de Frecuencias.

ii) Además, la IFRB utilizó el computador para realizar tareas especiales relacionadas con la preparación técnica de conferencias y reuniones y la aplicación de sus decisiones; por ejemplo:

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra, 1974;
- Resolución N.° Mar2 - 11 y artículo N14/9B;
- Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas, (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1974 y 1975;
- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por satélite (12 GHz), Ginebra, 1977;
- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978;
- Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones por ondas hectométricas (Región 2), Río de Janeiro, 1981 (CARR, Río de Janeiro, 1981).

iii) La Junta ha elaborado recientemente programas de computador para las siguientes aplicaciones:

- examen técnico para determinar la incompatibilidad entre estaciones del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas en las bandas de frecuencias situadas entre 5950 kHz y 26 100 kHz, en aplicación del artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- examen técnico para determinar la probabilidad de interferencia perjudicial o de incompatibilidad entre estaciones del servicio móvil marítimo en bandas de frecuencias que éste tiene atribuidas con exclusividad entre 4 y 23 MHz, en aplicación del artículo 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones y de la Resolución N.° 300 de la CAMR-79;
- determinación de la distancia de coordinación en torno a una estación terrena transmisora o receptora, de conformidad con el Apéndice 28 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

iv) La Junta estudia también y prepara programas de computador para las siguientes aplicaciones:

- cumplimiento de la Resolución N.° 8 (CV) de la CAMR-79;
- examen técnico de las peticiones de asistencia especial en la búsqueda de frecuencias para el servicio fijo con arreglo al procedimiento establecido en el número 1218 del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- establecimiento de un fichero sobre redes por satélite.

v) Las aplicaciones de computador arriba indicadas se idearon y revisaron progresivamente dentro de los límites del personal y de los servicios de que la Junta disponía. La Junta está aplicando actualmente el sistema interino para el mayor uso del computador en su trabajo diario. Para una explicación detallada del mayor uso del computador por la IFRB, véase el punto 4.3.4 y en un Informe separado (véase el Documento N.° 33).

(2) Registro Internacional de Frecuencias (Registro)

a) El Registro Internacional de Frecuencias (Registro), que sustituyó a su homónimo en 1961, se compone de todas las comunicaciones cruzadas entre la Junta y las administraciones sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio, del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los Acuerdos a las asignaciones de frecuencias que comprenden, cuando procede, las posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios.

b) De conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Junta se ocupa de las notificaciones de asignaciones de frecuencias sometidas por las administraciones para su inscripción en el Registro. Las conclusiones a que llega la Junta en relación con esas notificaciones y que también se inscriben en el Registro proporcionan a las administraciones información sobre la ocupación del espectro de frecuencias radioeléctricas y la órbita de los satélites geoestacionarios que constituyen una base útil para la resolución de problemas de interferencia perjudicial. A fines de 1981, el Registro contenía detalles de unas 700.000 asignaciones, lo que representa aproximadamente 1.500.000 líneas de inscripción (en comparación con las 950.000 líneas a fines de 1973), que se publican en la Lista Internacional de Frecuencias y en sus suplementos recapitulativos.

c) Como resultado de las decisiones de la CAMR-79 y con miras también a la realización del Sistema de Transición, el Consejo de Administración decidió en su 36.ª reunión celebrada en 1981 que la Lista Internacional de Frecuencias se publique en adelante utilizando microfichas para sustituir la versión impresa de la Lista y de sus suplementos. Se prevé que la primera Lista Internacional de Frecuencias en microfichas se publique en la segunda mitad de 1983, pero no antes. Hasta entonces, se propone la publicación de suplementos recapitulativos trimestrales en la forma actual.

(3) Examen de las notificaciones de asignación de frecuencias de conformidad con el Convenio y con el Reglamento de Radiocomunicaciones

Todas las notificaciones recibidas por la Junta en cumplimiento de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979, y de las Resoluciones pertinentes se examinan para determinar su conformidad con las disposiciones aplicables relacionadas con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias; se examinan también, en relación con todas las demás disposiciones que procedan, otras características de la estación notificada, como la clase de estación (es decir, la indicación del servicio de radiocomunicaciones a que pertenece), la anchura de banda, la clase de emisión, las características de radiación en acimutes diferentes, etc. Las disposiciones correspondientes de carácter obligatorio están dispersas por el Reglamento de Radiocomunicaciones, sus Apéndices, las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias de radiocomunicaciones y los Acuerdos regionales o mundiales.

(4) Examen e inscripción en el Registro

a) Además de los exámenes mencionados en el párrafo precedente, es necesario examinar las notificaciones en bandas de frecuencias por debajo de 28 MHz en lo que atañe generalmente a la probabilidad de interferencia perjudicial a asignaciones ya inscritas en el Registro o en relación con bandas de frecuencias y servicios para los que existen planes de servicio mundiales o regionales con objeto de determinar la conformidad de esas notificaciones con dichos planes. En las bandas de frecuencias por encima de 28 MHz es preciso proceder a un examen adicional análogo de las notificaciones de estaciones del servicio de radiodifusión para las que existen planes de asignaciones de frecuencias en algunas regiones o de las notificaciones de estaciones de los servicios de radiocomunicaciones espacial o terrenal en bandas de frecuencias compartidas por ellos en plan de igualdad para garantizar la protección mutua.

b) Sólo aquellas notificaciones, respecto de las cuales las conclusiones de la Junta sobre los puntos 3) y 4)a) supra son favorables o respecto de las cuales son desfavorables las conclusiones pero la administración notificante interesada haya certificado que no causará interferencia perjudicial o no se haya recibido ninguna queja de interferencia perjudicial, pueden inscribirse en el Registro según lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

c) En el periodo 1973 a 1981, la Junta tramitó unas 851.000 notificaciones conforme a los procedimientos arriba descritos e inscribió en el Registro 270.000 asignaciones, que representan 578.600 líneas de inscripción.

(5) Revisión del Registro

a) Debido a otros trabajos de mayor urgencia, la IFRB se vio obligada a suspender en 1974 la aplicación del procedimiento de investigación efectuada en virtud del número 516 del artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959. Esos

otros trabajos estaban relacionados con la preparación de conferencias y con la aplicación de sus Decisiones. Para compensar, la Junta efectuó una revisión de las inscripciones en el Registro de asignaciones de frecuencias a circuitos internacionales del servicio fijo abiertos a la correspondencia pública en las bandas de ondas decamétricas para cerciorarse del uso efectivo que se hacía de ellas (véase el apartado b) supra). Además, la revisión de todas las inscripciones en el Registro se sometió a consulta en virtud del número 476 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra de 1959 (véase el apartado c) infra).

b) La primera investigación se debió al creciente uso que se hacía de otros medios más fiables de telecomunicación, como satélites y cables submarinos. La investigación tuvo como resultado la supresión o la oportuna modificación de casi el 74% de unas 48.350 asignaciones de esta clase.

c) Antes de la CAMR-79, la Junta envió extractos del Registro a todas las administraciones para ayudarlas a actualizar todas sus asignaciones inscritas en el Registro de modo que reflejasen la utilización efectiva que se hacía del espectro de frecuencias radioeléctricas.

d) La Junta procedió también en 1976 y 1977 a investigaciones análogas en virtud de lo dispuesto en RR 639DO del artículo 9A adoptado por la Conferencia Espacial de 1971 para asignaciones inscritas a estaciones de servicios espaciales. También en este caso se suprimió o modificó más de un 77% de las asignaciones en cuestión.

e) Además, antes de la entrada en vigor de los Planes adoptados por las Conferencias Marítimas de 1967 y 1974, por la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas/hectométricas (Regiones 1 y 3) de 1975 y por la Conferencia Aeronáutica de 1978, la Junta expidió a todas las administraciones extractos del Registro en las bandas correspondientes con objeto de actualizar la información contenida en aquél sobre las asignaciones a estaciones de los servicios interesados.

f) Este método de revisión del Registro dio resultados satisfactorios que fueron comunicados por la Junta a la CAMR-79, la cual adoptó las disposiciones de RR 1429 a 1437 y 1569 a 1575 para prever una revisión de carácter periódico del Registro además de confirmar y reforzar el procedimiento de RR 516 (RR 1255 a 1264).

(6) Coordinación y acuerdos

a) Los procedimientos de los artículos 11, 14 y 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979, del Apéndice 30 a este Reglamento y de los Acuerdos Regionales de:

- Estocolmo, 1961, para la radiodifusión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Europea de Radiodifusión;
- Ginebra, 1963, para la radiodifusión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión;
- Ginebra, 1975, para la radiodifusión en ondas kilométricas y hectométricas en las Regiones 1 y 3.

para el servicio de radiodifusión en ciertas bandas de frecuencias en las gamas de ondas métricas/decimétricas y hectométricas/kilométricas, exigen que las administraciones interesadas comuniquen a la Junta, antes de poner en servicio las asignaciones, las características de las mismas.

b) Además de a), los servicios de radiocomunicaciones espaciales y terrenales están sujetos a los procedimientos de coordinación del artículo 11. En otros casos, hay que aplicar los procedimientos de actualización de los planes pertinentes si las asignaciones no están conformes con el Plan correspondiente.

c) En cada uno de esos casos, las administraciones y la Junta tienen que aplicar los procedimientos relativos a la coordinación previa con las administraciones interesadas y afectadas y al acuerdo con ellas. A esos efectos, la Junta publica las características de las asignaciones propuestas en una sección especial adecuada de la Circular semanal de la IFRB y ayuda a las administraciones interesadas, siempre que éstas lo solicitan, a aplicar los procedimientos pertinentes en cualquier fase.

d) La CAMR-79 ha mantenido esencialmente todos estos procedimientos y ha ampliado la función de la IFRB en la prestación de asistencia a las administraciones. Además, ha adoptado el procedimiento del artículo 14 para obtener el acuerdo de las administraciones interesadas y afectadas antes de poner en servicio una asignación a una estación de un servicio de radiocomunicaciones para la cual una nota del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias exige la aplicación del procedimiento del artículo 14, con objeto de que dicha asignación sea conforme con el Cuadro.

(7) Investigación de interferencias perjudiciales y recomendaciones

a) La investigación, a petición de una o varias administraciones interesadas, de interferencia perjudicial y la formulación de recomendaciones al respecto se prescribe en el artículo 22 (Procedimiento a seguir en caso de interferencia perjudicial) y en la Sección VII del artículo 12 (Estudios y Recomendaciones).

b) El texto relativo al procedimiento que ha de seguirse en caso de interferencia perjudicial comienza mencionando la necesidad de que las administraciones actúen con la mayor buena voluntad y en mutua colaboración al aplicar las disposiciones del artículo 35 del Convenio y del artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones, para resolver los problemas de interferencias perjudiciales. En resumen, los procedimientos requieren la comunicación entre las administraciones interesadas (RR 1944 a RR 1958). En ciertas condiciones, la interferencia puede tratarse primero mediante una coordinación directa entre los organismos de explotación (RR 1946). De persistir la interferencia a pesar de las medidas adoptadas a nivel de la administración, puede recurrirse a dirigir un Informe de irregularidad o de infracción, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 (RR 1959). Puede enviarse copia de tal Informe también a una organización internacional especializada para determinado servicio, cuando así proceda.

c) Si se considera necesario, y en particular si las medidas adoptadas de conformidad con los procedimientos anteriormente aludidos no diesen resultados satisfactorios, la administración interesada, a título de información, comunicará los detalles de la cuestión a la IFRB (RR 1961). El número de casos comunicados a la Junta, en

virtud de esta disposición, ha sido aproximadamente de 70 anuales. Se produjo un notable aumento de casos en las bandas de radiodifusión por ondas hectométricas en las Regiones 1 y 3 durante el año anterior a la Conferencia Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1975. Por lo demás, los casos afectan normalmente a estaciones de los servicios móvil aeronáutico, móvil marítimo o fijo.

d) Una administración puede pedir asimismo a la Junta que actúe de conformidad con las disposiciones de las Secciones VII y VIII de los artículos 12 y 13. La Junta sólo ha recibido un pequeño número de esas peticiones y ha dirigido los Informes resultantes a las administraciones interesadas.

e) La CAMR-79 aprobó disposiciones adicionales (RR 1963 a 1966) en las que se exige de la Junta que ayude a una administración si se tropieza con dificultades para identificar la fuente de interferencia perjudicial y si la administración interesada solicita la ayuda de la Junta en un caso que afecte a una asignación elegida por la Junta en respuesta a una petición formulada en virtud del RR 1218.

(8) Asistencia a las administraciones en lo que concierne a la utilización del espectro radioeléctrico y participación en las actividades de Cooperación Técnica de la UIT

a) La asistencia de la IFRB a las administraciones ha revestido muchas formas, por ejemplo:

aa) Para atender las peticiones de las administraciones de búsqueda de frecuencias para circuitos específicos o para planificar la realización de un servicio, en todo el país.

ab) Para atender las peticiones de una organización internacional, a fin de coordinar la elección y la utilización de frecuencias entre varias administraciones en relación con un proyecto o programa determinado.

ac) A iniciativa de la Junta, la preparación y publicación de cartas circulares explicativas de la IFRB sobre decisiones de una Conferencia Administrativa Mundial o Regional, señalando la acción que ha de seguirse y, en algunos casos, de las correspondientes cartas circulares recordatorio de la IFRB, a medida que se acercan los plazos fijados para aplicar decisiones relativas a un programa prescrito que puede abarcar varios años.

ad) Procedimientos de coordinación, notificación e inscripción, con carácter cotidiano, solicitando la compleción o corrección de información o de características técnicas esenciales suministradas por las administraciones, para que tal información o datos se ajusten a los procedimientos correspondientes de publicación y tramitación por la IFRB.

ae) Organizando seminarios y dando en ellos disertaciones sobre gestión de frecuencias y utilización del espectro radioeléctrico y de la órbita geoestacionaria, en la Sede y en las administraciones.

af) Facilitando información y asesoramiento a representantes, becarios, educandos, etc., visitantes de las administraciones, sobre materias relacionadas con la gestión de frecuencias en general y cuestiones concretas de interés para la administración de que se trate.

ag) Preparación y publicación del manual de la IFRB sobre las técnicas recomendadas para mejorar la utilización del espectro de ondas decamétricas y reducir su congestión, 1973.

ah) Preparación y publicación de documentación para utilizarla en seminarios y con fines docentes en las administraciones y en la Sede.

ai) En algunos casos especiales, envío de un funcionario para asesorar a la administración sobre el terreno, atendiendo una solicitud de asistencia sobre un asunto concreto.

b) La participación de la IFRB en las actividades de cooperación técnica de la UIT también ha revestido muchas formas; por ejemplo las siguientes:

ba) De conformidad con el número 312 del Convenio, se tratan con el Comité de Coordinación cuestiones importantes sobre la cooperación técnica de la UIT; como el Presidente de la IFRB es miembro del Comité, participa en la consideración de las cuestiones sometidas por el Secretario General a dicho Comité.

bb) Instrucciones a los expertos contratados para misiones sobre gestión de frecuencias.

bc) Examen y sugerencias de revisión de proyectos de Informe de los expertos durante las misiones y al final de las mismas, así como de los Informes Finales del organismo, en particular los que tratan total o parcialmente de la gestión de frecuencias, la comprobación técnica, el desarrollo de servicios de radiocomunicaciones, la planificación de frecuencias, el establecimiento de un departamento de reglamentación de las radiocomunicaciones, etc.

bd) Participación regular en el Comité de Selección Interorganismos, para contratar expertos de cooperación técnica.

be) Participación regular en el Comité de Selección Interorganismos, para la adquisición de equipo destinado a proyectos de cooperación técnica.

bf) Provisión de conferenciantes a seminarios organizada con la asistencia del PNUD.

c) A continuación se relacionan algunas de las decisiones importantes adoptadas por la CAMR-79 que tienen por objeto ampliar las actividades de la IFRB en la prestación de asistencia a las administraciones respecto a la utilización del espectro radioeléctrico.

ca) Prestación de asistencia a las administraciones, previa petición, para la aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR 993).

cb) Prestación de asistencia a las administraciones, previa petición, para la capacitación de personal de categoría superior en las especialidades de gestión y utilización del espectro (RR 1005).

cc) Preparación de un manual para explicar e ilustrar los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones (Resolución N.° 6).

cd) Establecimiento de servicios nacionales de gestión de frecuencias radioeléctricas en los países en desarrollo en colaboración con el CCIR (Resolución N.° 7).

ce) Aplicación de las modificaciones de las atribuciones de las bandas entre 4000 kHz y 27 500 kHz (Resoluciones N.os 8 y 9).

cf) Procedimiento para prestar asistencia a los países en desarrollo en relación con sus necesidades de frecuencias en el servicio fijo en las bandas situadas entre 3000 kHz y 27 500 kHz (procedimiento del RR 1218).

cg) Utilización de las asignaciones de frecuencias a estaciones de radiocomunicaciones terrenales y espaciales en la banda 11,7 - 12,2 GHz, Región 3, y en la banda 11,7 - 12,5 GHz, Región 1 (Resolución N.° 32).

ch) Preparación de información explicativa sobre la aplicación del nuevo método de denominación de las emisiones (Resolución N.° 36).

ci) Necesidades prácticas de los países que necesitan asistencia especial (Recomendación N.° 6).

cj) Asistencia para la preparación de un manual sobre aplicación de técnicas de computador a la gestión de frecuencias radioeléctricas (Recomendación N.° 31).

ck) Utilización eficaz de las frecuencias mundiales en el servicio móvil aeronáutico (R) (Recomendación N.° 402).

(9) Recopilación de resultados de observaciones de comprobación técnica de las emisiones y medidas apropiadas para su publicación (RR 1000)

a) De conformidad con RR 1000, la Junta ha preparado regularmente, para que los publique el Secretario General, resúmenes de la información sobre comprobación técnica de las emisiones en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2 850 y 28 000 kHz, recibida de las administraciones que participan en el sistema de comprobación técnica internacional de las emisiones. Se han recibido regularmente contribuciones de 40 administraciones, por término medio, que comprenden unos 90 centros de comprobación.

b) Hasta comienzos del año 1970, los resúmenes se publicaban mensualmente. A partir de esa fecha, se publican trimestralmente, abarcando cada uno de ellos un periodo de cuatro meses, incluida la información recapitulativa, recibida por la Junta, correspondiente al último mes del resumen anterior. A petición de la IFRB desde 1960 se realiza un programa permanente de comprobación técnica de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión. La información de comprobación técnica así reunida se ha resumido y publicado durante algunos años en un volumen aparte. Desde 1970 esta información se incluye en el resumen trimestral y ha sido utilizada por la IFRB para preparar el horario de radiodifusión por ondas decamétricas. Según se presenta actualmente la información, el resumen se hace de manera que comprenda el número de veces que se ha captado una estación en cada semana abarcada por el resumen.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

c) Además de las observaciones regulares sobre comprobación técnica de las emisiones, sometidas por las administraciones en virtud del artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la IFRB ha organizado programas especiales para atender necesidades concretas o aplicar decisiones adoptadas por conferencias administrativas de radiocomunicaciones. A continuación se resumen las fechas aproximadas y la finalidad de esos programas especiales establecidos desde 1973:

Septiembre de 1976: Programa especial de comprobación técnica en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil marítimo y sobre las frecuencias de socorro y de llamada 500 y 2182 kHz

Mayo de 1976 y septiembre de 1977: Programa especial de comprobación técnica en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R)

d) La CAMR-79 aprobó una disposición (RR 1294) por la cual, en aplicación del procedimiento de RR 1218, se insta a las administraciones a que presten toda la asistencia posible con sus estaciones de comprobación técnica con objeto de ayudar a la Junta a cumplir con éxito sus funciones de búsqueda de una frecuencia adecuada para una estación del servicio fijo de una administración que solicite asistencia de la Junta en virtud del procedimiento de RR 1218.

4.3.3 Planificación técnica de conferencias de radiocomunicaciones y participación de la IFRB en conferencias, seminarios y simposios

(1) Planificación técnica de conferencias (RR 1003)

a) La adopción de las disposiciones técnicas adecuadas en relación con las conferencias de radiocomunicaciones, a fin de reducir la duración de éstas, es una de las funciones de la Junta que se ha acrecentado considerablemente desde 1959. Concretamente, para la preparación de las sucesivas conferencias de planificación de frecuencias, se ha pedido que reciba, coteje y publique las necesidades de frecuencias antes de la apertura de la Conferencia, y, en fecha más reciente, que elabore una metodología para la planificación de las frecuencias, mediante sistemas tanto manuales como de computador, con objeto de que el trabajo de la Conferencia pueda quedar concluido con éxito en el plazo previsto. Además, inmediatamente antes y al comienzo de las últimas conferencias de planificación de frecuencias, la Junta ha organizado reuniones de carácter informativo a fin de explicar esas metodologías de planificación. Por último, se le ha pedido en algunos casos que organice programas especiales de comprobación técnica de las emisiones en las pertinentes bandas de frecuencias.

b) Las conferencias de planificación de frecuencias celebradas con posterioridad a 1959 se han realizado en una sola reunión, precedida en algunos casos de una reunión del CCIR, o en dos reuniones.

c) Tratándose de las conferencias previstas para el examen y, en su caso, la revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones, pero no de la planificación de adjudicaciones de frecuencias o de asignaciones de frecuencias, la preparación técnica por la IFRB ha consistido en examinar las disposiciones actuales del Reglamento que guardan relación con su labor cotidiana y en formular observaciones con respecto a determinadas disposiciones, a la luz de la experiencia práctica, en su Informe a la Conferencia,

para la consideración por ésta. En el curso de esa preparación, la Junta ha tenido que estudiar detalladamente las propuestas de las administraciones que entrañan una modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones y de sus apéndices, y que examinar aquellos nuevos procedimientos y disposiciones que se sugieren en proyectos de Resolución y que puedan guardar alguna relación con la IFRB a fin de ayudar así a la Conferencia en el desempeño de su labor, en todos los niveles y en el mayor grado posible.

d) En todas las conferencias de radiocomunicaciones celebradas con posterioridad a 1959, la Junta proporcionó el secretario técnico de la Conferencia y los secretarios técnicos de ciertas comisiones. Para ello se destacó a un número considerable de funcionarios de la Secretaría especializada de la IFRB. La contribución de la Junta se centró principalmente en los trabajos de la Comisión técnica, la Comisión de atribuciones, la Comisión de planificación de frecuencias, la Comisión de procedimientos y, hasta cierto punto, de las Comisiones de disposiciones administrativas y de redacción, en función de las comisiones que comprendiese cada conferencia.

e) En el marco de la preparación del material y las normas técnicas que se requieren para las decisiones de las conferencias, la Junta ha planteado cuestiones al CCIR y participado en las reuniones de éste sobre cuestiones relacionadas con la preparación de las conferencias de radiocomunicaciones.

f) De conformidad con lo dispuesto en el número 145 del Convenio, la IFRB ha estado en contacto con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, como, por ejemplo, OACI, OCMI, UNESCO y OMM, así como con organismos regionales, como por ejemplo UAR, UER, OIRT, URTNA, ASBU y CITEL, a fin de armonizar los preparativos para las conferencias regionales o de servicios.

g) En la subsección 3) del presente documento figura más información sobre la participación de la Junta en las conferencias de radiocomunicaciones celebradas con posterioridad a 1973.

(2) Participación a título consultivo en conferencias y reuniones (RR 1004)

a) La IFRB ha sido invitada por los organismos o los países interesados a asistir a muchas conferencias y reuniones donde se discutían cuestiones relativas a asignación y utilización de frecuencias, comprendidas aquéllas en que participó con carácter consultivo de conformidad con lo previsto en RR 1004.

b) La lista de las conferencias y reuniones en que estuvo representada se incluyó en cada Informe anual de la IFRB a los Miembros de la Unión.

(3) Conferencias celebradas desde 1973 en las que contribuyó considerablemente la Junta y su Secretaría especializada

a) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de cuestiones relativas al servicio móvil marítimo, Ginebra, 1974

aa) La Conferencia se celebró en Ginebra, del 22 de abril al 8 de junio de 1974.

ab) Antes de la Conferencia, la Junta dedicó parte de su tiempo a examinar las proposiciones presentadas por las administraciones y a la preparación técnica de la Conferencia, a la cual presentó cierto número de documentos sobre cuestiones técnicas

y reglamentarias, incluida la aplicación, en el servicio móvil marítimo, de ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y sus apéndices, y de las Resoluciones adoptadas por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra, 1967. Asimismo, la Junta presentó estadísticas y extractos del Registro Internacional de Frecuencias concernientes a la introducción de la técnica de banda lateral única en el servicio móvil marítimo radiotelefónico.

ac) Las Actas Finales de la Conferencia, Ginebra, 1974, entraron en vigor el 1 de enero de 1976. La Conferencia había decidido que algunas de las disposiciones adoptadas se aplicarían en fases sucesivas, particularmente, las relativas a la subdivisión de las bandas de frecuencias atribuidas exclusivamente al servicio móvil marítimo. El calendario adoptado por la Conferencia con este fin llega hasta el 1 de enero de 1985.

ad) Ciertas Decisiones de la Conferencia Marítima, Ginebra, 1967, no se han sustituido por las de la Conferencia de 1974; estas Decisiones están todavía en vías de aplicación (es, por ejemplo, el caso de la introducción de la técnica de banda lateral única en el servicio móvil marítimo, cuya última fase tendrá lugar el 1 de enero de 1983).

ae) A fin de ayudar a las administraciones a tomar las medidas apropiadas para aplicar a su debido tiempo las distintas Decisiones de la Conferencia Marítima, Ginebra, 1974, la Junta ha publicado, en anexos a la carta circular de la IFRB N.° 320, de 20 de marzo de 1975, un resumen analítico de dichas Decisiones, seguido de un índice cronológico de las distintas etapas de su aplicación.

af) La Conferencia adoptó una reordenación de las bandas entre 4 y 23 MHz atribuidas exclusivamente al servicio móvil marítimo, además de un calendario preciso para su aplicación, que había de culminar con la entrada en vigor, a las 0001 horas UTC del 1 de enero de 1978, del nuevo Plan de Adjudicación de Frecuencias a las estaciones radiotelefónicas costeras contenido en el Apéndice 25 Mar 2. Con objeto de ayudar a las administraciones a cumplir el calendario, la Junta trabajó muy activamente entre 1974 y 1978 y envió más de diez cartas circulares y centenares de cartas y telegramas individuales o con direcciones múltiples para recordar a las administraciones las diversas medidas que debían tomar. La Junta proseguirá esta acción, en su caso, para ayudar a las administraciones a aplicar las restantes medidas consiguientes a las Decisiones de la Conferencia.

b) Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas (Regiones 1 y 3), Ginebra, 1974, 1975

ba) La Conferencia se celebró en dos reuniones, del 7 al 25 de octubre de 1974 y del 6 de octubre al 22 de noviembre de 1975.

bb) De conformidad con el número RR 1003 del Reglamento de Radiocomunicaciones y con la Resolución N.° 719 del Consejo de Administración, la Junta estudió los problemas técnicos y reglamentarios que la Conferencia debía considerar y presentó documentos a la primera reunión con extractos y datos del Registro, así como varios documentos de trabajo con las proposiciones de las administraciones en forma analítica.

bc) En la Resolución B de la primera reunión se encomendaron a la IFRB tareas concretas para la preparación de la segunda reunión, que comprendían el acopio, la publicación y el estudio de las necesidades de asignaciones de frecuencias sometidas por todos los países de las Regiones 1 y 3. El estudio comprendía cálculos de distancias e intensidades de campo basadas en unos parámetros bastante complejos, por lo que fué necesario elaborar programas especiales de computador en un breve lapso de tiempo. La Junta elaboró esos programas y estableció una metodología de planificación, que se utilizaron ampliamente durante la segunda reunión. Esos mismos programas fueron ampliados para poder utilizarlos después de la Conferencia en la realización de las tareas resultantes de las Decisiones de ésta.

bd) El Plan adoptado por la Conferencia contiene 10.248 asignaciones de frecuencias con una potencia de portadora total de 559 megavatios. A efectos de comparación, cabe señalar que se comunicó la existencia en servicio de 4.745 asignaciones de frecuencias después de la entrada en vigor del Plan en noviembre de 1978, con una potencia de portadora total de 243 megavatios.

be) Desde la fecha de entrada en vigor del Acuerdo Regional y del Plan, la Junta ha efectuado todas las tareas que se le habían confiado en relación con:

- la determinación de la zona de servicio de cada estación en 18 acimutes;
- la adhesión al Acuerdo de países no representados en la Conferencia;
- la asistencia continua a las administraciones para coordinar sus necesidades y llegar a una solución satisfactoria;
- la aplicación constante del procedimiento de actualización del Plan contenido en el artículo 4 del Acuerdo Regional.

c) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión por satélite, Ginebra, 1977

ca) La Conferencia tuvo una duración de cinco semanas, del 10 de enero al 13 de febrero de 1977.

cb) La Junta desarrolló programas de computador y ayudó en los aspectos técnicos de la Conferencia. Además, pidió a las administraciones que comunicaran sus solicitudes, y las recopiló. La Conferencia elaboró un Plan de asignaciones de frecuencia y posiciones orbitales para las Regiones 1 y 3 utilizando el programa de análisis por computador de la Junta para determinar los márgenes de interferencia asociados con los diversos planes evolutivos y con el Plan adoptado finalmente. La Junta asistió a las administraciones de la Región 2 durante la Conferencia en la realización de determinados ejercicios de planificación para dicha Región.

cc) La Conferencia adoptó disposiciones y un Plan asociado para la banda de 12 GHz. El Acuerdo contiene, entre otras cosas:

- un procedimiento de modificación del Plan;
- un procedimiento de notificación, examen e inscripción en el Registro de asignaciones de frecuencias a estaciones espaciales del servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3;

- un procedimiento de coordinación, notificación e inscripción de asignaciones de frecuencias a estaciones terrenales que afectan a asignaciones de frecuencias del servicio de radiodifusión por satélite;

- procedimientos y criterios para evitar interferencias perjudiciales mutuas entre el servicio de radiodifusión por satélite y los servicios terrenales en las Regiones 1 y 3 por un lado y el servicio fijo por satélite y el servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 por otro.

En lo que respecta a todos estos procedimientos, se han encomendado a la Junta importantes tareas para velar por la buena aplicación de los procedimientos del caso.

cd) La Conferencia aprobó también varias Resoluciones que requerían la adopción de medidas por la IFRB, algunas de ellas antes de la entrada en vigor de las Actas finales el 1 de enero de 1979. La IFRB ultimó esas medidas en los plazos prescritos y comunicó los resultados a las administraciones mediante cuatro cartas circulares.

d) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1978

da) La Conferencia tuvo una duración de cuatro semanas, del 6 de febrero al 5 de marzo de 1978.

db) Para la preparación de esta Conferencia, la Junta desarrolló una metodología de planificación y un método de planificación por computador. Asimismo, la Junta organizó dos programas especiales de comprobación técnica de las emisiones para las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) y, en respuesta a la Resolución N.° 802 del Consejo de Administración, pidió a las administraciones que presentasen sus solicitudes de frecuencias, que se resumieron y publicaron para uso de la Conferencia. Durante la misma, se utilizó el método de planificación por computador desarrollado por la IFRB, que sirvió de base para la elaboración del Plan final.

dc) Las fechas de entrada en vigor de las Actas finales y del Plan eran el 1 de septiembre de 1979 y el 1 de febrero de 1983, respectivamente.

dd) La IFRB envió cinco cartas circulares relacionadas con decisiones de la Conferencia:

- para comunicar a las administraciones sus comentarios sobre la entrada en vigor de las Actas finales;

- para comunicar a las administraciones el plan de transición preparado por la OACI y los comentarios de la IFRB al respecto;

- para consultar a las administraciones sobre sus solicitudes respecto del empleo de frecuencias de uso mundial y con miras a elaborar un procedimiento aplicable para satisfacer necesidades futuras;

- para informar a las administraciones sobre el fondo de la Resolución N.° Aer2 - 3, con el objeto de facilitar la aplicación del Plan a partir del 1 de febrero de 1983, y

- para comunicar a las administraciones los comentarios de la IFRB sobre el proyecto de Plan de asignación a estaciones preparado por la OACI.

e) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979

ea) La Conferencia se reunió del 24 de septiembre al 6 de diciembre de 1979.

eb) La IFRB empezó su trabajo preparatorio en 1977. Participó activamente en la reunión preparatoria especial del CCIR y en los tres seminarios regionales celebrados en Nairobi, Panamá y Sidney. Revisó todas las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, apéndices, Resoluciones y Recomendaciones, y preparó su Informe a la Conferencia (Documentos N.os 64, 65 (+ Add.1-3), 66, 67, 68 y 69 (+ Add.1) de la CAMR-79).

ec) La Junta tomó parte activa en los trabajos de la Conferencia y proporcionó los servicios de secretario técnico de la Conferencia así como las secretarías y personal de apoyo a las Comisiones 4 (Técnica), 5 (Atribución de frecuencias) y 6 (Procedimientos reglamentarios) y a sus respectivos Grupos de Trabajo.

ed) Inmediatamente después de la Conferencia, la Junta emprendió tareas de aplicación de sus Decisiones, las cuales prosiguen aún. Algunas de las tareas primordiales que se están realizando actualmente son:

- de conformidad con el párrafo 1 del anexo a la Resolución N.° 9, envío a las administraciones de listas nacionales de asignaciones inscritas en su nombre en el Registro con fecha de 31 de diciembre de 1979. Estas listas concernían a 192 símbolos de país (o zona geográfica) y contenían unas 120.000 asignaciones;
- preparación en la UIT del soporte lógico para la aplicación de la Resolución N.° 8;
- preparación del manual de procedimientos de conformidad con la Resolución N.° 6;
- preparación del nuevo formato del Registro y de los formularios de notificación correspondientes a los Apéndices 1, 3 y 4 al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979;
- preparación del material explicativo sobre la aplicación del nuevo método de designación de las emisiones (carta circular de la IFRB N.° 457 de 2 de junio de 1980);
- petición al CCIR de que acelere su estudio sobre las relaciones de protección y las intensidades de campo mínimas requeridas particularmente en relación con el servicio fijo en las bandas de frecuencias entre 3000 kHz y 27 500 kHz;
- estudio y tratamiento de las respuestas y listas anotadas recibidas de las administraciones en aplicación de la Resolución N.° 9;
- estudio de la información contenida en la columna 7 del Registro con miras a su conversión al nuevo método de designación de las emisiones;

- estudio de ciertos procedimientos relacionados con la búsqueda de frecuencias (RR 1218), investigaciones y exámenes (RR 1255 a RR 1264, RR 1427 y RR 1428), y protección de la órbita de los satélites geoestacionarios (artículo 27);
- medidas que han de tomarse con miras a la transferencia de la información contenida en el Registro actual al nuevo Registro, con la conversión necesaria de todos los símbolos que aparecen en sus distintas columnas, de conformidad con la nueva numeración del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979.

f) Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por ondas hectométricas (Región 2), Río de Janeiro, 1981

fa) La primera reunión de esta Conferencia se celebró en Buenos Aires en marzo de 1980 y duró tres semanas. La segunda reunión se celebró en Río de Janeiro del 9 de noviembre al 19 de diciembre de 1981.

fb) La IFRB proporcionó los servicios de secretario técnico de la Conferencia, la secretaría de la Comisión 5 y personal de apoyo a la Comisión 4 durante la primera reunión. También proporcionó el secretario técnico para la segunda reunión de la Conferencia y las secretarías de las Comisiones 4 y 5, del Grupo Técnico Especial y de los Grupos de Planificación de esa Conferencia.

fc) Basándose en las directrices recibidas durante la primera reunión, la Junta tomó medidas para cumplir con los distintos cometidos que le habían sido atribuidos, entre ellos:

- preparación de un inventario básico de unas 13.500 solicitantes;
- organización de las cuatro reuniones del Grupo de Expertos, celebradas en junio de 1980, septiembre de 1980, enero de 1981 y abril/junio de 1981;
- adaptación de los programas de computador recibidos de las administraciones de la Región 2 para el computador de la UIT y desarrollo de un programa y de un banco de datos para calcular las distancias desde un transmisor a la frontera y costa nacionales.

fd) La Conferencia, durante su segunda reunión, elaboró el Plan basándose en una separación de canales de 10 kHz. El Plan se divide en dos listas:

- Lista A: comprende las asignaciones de todos los países, fueran o no signatarios de las Actas finales, cuyas interferencias causadas y recibidas han sido aceptadas por todas las partes interesadas;
- Lista B: comprende todas las asignaciones no incluidas en la Lista A.

fe) Al final de la Conferencia, se había consignado en la Lista A aproximadamente el 70% de las estaciones. La Conferencia adoptó un procedimiento especial para que después de ella prosiguieran las negociaciones entre los países interesados con miras a transferir sus asignaciones de la Lista B a la Lista A.

ff) Las Actas finales entraron en vigor el 1 de enero de 1982 y el Acuerdo entrará en vigor el 1 de julio de 1983 a las 0800 horas UTC.

fg) En cuanto a la aplicación de las Decisiones de la Conferencia, la Junta tiene ciertas tareas de índole provisional que deben completarse de acuerdo con un calendario específico y otras tareas de índole permanente en virtud del artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979, y del artículo 4 del Acuerdo Regional.

g) Futuras conferencias administrativas de radiocomunicaciones

En la fecha de redacción de este Informe la Junta se está ocupando del trabajo preparatorio de las siguientes conferencias:

- Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión sonora en modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3), primera reunión, del 23 de agosto al 17 de septiembre de 1982;

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, del 28 de febrero al 18 de marzo de 1983;

- Conferencia Administrativa Regional para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite (Región 2), del 13 de junio al 15 de julio de 1983;

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, primera reunión, enero-febrero de 1984.

(4) Participación en los Grupos de Expertos

a) Grupo de Expertos para la reducción de la congestión en las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 MHz

En el periodo 1961-1963, de conformidad con la Resolución N.° 3 y la Recomendación N.° 37 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, se creó un Grupo de Expertos para estudiar la manera de reducir la congestión en las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 MHz. La Junta realizó el trabajo preparatorio para el Grupo de Expertos y participó activamente en la aplicación de las 38 Recomendaciones del Grupo. Como parte de su labor la Junta cotejó todo el material sugerido por las administraciones y preparó un manual sobre las técnicas recomendadas para mejorar la utilización del espectro de ondas decamétricas y reducir su congestión, que se publicó en 1973.

b) Grupo de Trabajo sobre la eventual revisión de la estructura de las conferencias de radiocomunicaciones y del Reglamento de Radiocomunicaciones

La Junta participó también activamente en este Grupo de Trabajo, creado por el Consejo de Administración en 1962. Las actividades de este Grupo de Trabajo condujeron a la adopción por la Conferencia marítima de 1974 de la Recomendación N.° Mar2 - 21 relacionada con la reestructuración del Reglamento de Radiocomunicaciones.

c) Grupo de Expertos sobre la reestructuración del Reglamento de Radiocomunicaciones

ca) Este Grupo se reunió en enero-febrero de 1977. La Junta suministró el personal necesario para ayudar al Grupo en su labor, sobre todo en la preparación de las partes de los apéndices al Informe relativas a la nueva Parte A de la posible reestructuración del Reglamento de Radiocomunicaciones.

cb) El Informe del Grupo de Expertos fue aprobado en principio por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiodifusión por satélite, Ginebra, 1977, y la reestructuración sirvió de base a la CAMR-79 para preparar la nueva versión del Reglamento de Radiocomunicaciones del modo recomendado por el Grupo de Expertos.

(5) Seminarios y simposios

a) Seminario de la IFRB sobre la administración y la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

aa) De acuerdo con una sugerencia de la Junta hecha en 1962, el Consejo de Administración adoptó la Resolución N.° 499 que autoriza a la IFRB a organizar un seminario sobre administración de frecuencias en la Sede de la UIT. El primer seminario se celebró en 1963, en los tres idiomas de trabajo de la Unión pero sin interpretación. En 1964, el Consejo de Administración dispuso, mediante la Resolución N.° 528, la organización de dichos seminarios cada dos años. El segundo seminario se celebró en 1964, con interpretación simultánea. Desde entonces, cada dos años se ha celebrado un seminario similar.

ab) Bajo los auspicios del Departamento de Cooperación Técnica de la UIT, siempre que ha sido posible se han concedido becas con cargo a fondos del PNUD, para ayudar a las administraciones a financiar los viajes y dietas de los participantes.

ac) Las conferencias estuvieron a cargo de expertos de las administraciones, funcionarios de elección y personal de la UIT, principalmente de la IFRB. Para cada seminario se han publicado entre 30 y 40 documentos, que se han utilizado después para la capacitación en las administraciones en escuelas regionales y en la Sede de la UIT. El número creciente de participantes de un número cada vez mayor de países durante los últimos diez años demuestra que todas las administraciones, y no sólo las de los países nuevos y en desarrollo, consideran que estos seminarios son muy útiles desde el punto de vista didáctico, para el establecimiento de contactos útiles y para el intercambio de ideas. A continuación se resume la participación en los seminarios.

Año	Participantes	Países	Conferenciantes nombrados por las Administraciones	Conferenciantes de la UIT
1963	69	42	12	16
1964	38	32	6	19
1966	79	46	8	20
1968	65	34	9	20
1970	80	45	14	20
1972	107	57	10	18
1974	127	57	12	19
1976	122	55	16	24
1978	168	67	13	20
1980	209	85	6	19

ad) La Junta ha manifestado su agradecimiento a las administraciones que han enviado conferenciantes por la gran calidad de sus exposiciones, lo cual ha contribuido al éxito de los seminarios.

ac) Una vez terminados los seminarios, de veinte a treinta participantes han permanecido en la IFRB durante un periodo adicional, que ha variado de algunos días a varias semanas, realizando investigaciones relativas a determinadas informaciones y discutiendo problemas concretos de administración del espectro.

af) A fin de que estos seminarios sean aun más provechosos, la IFRB está estudiando la posibilidad de organizarlos de distinta manera, como sería agrupar a los participantes de acuerdo con sus aptitudes y esferas de interés especial, preparar programas adaptados a sus necesidades, y estimular la participación activa y mayor discusión.

b) Seminarios y simposios celebrados fuera de la Sede

Miembros de la Junta y personal de su Secretaría especializada han participado en muchos seminarios y simposios celebrados fuera de la Sede de la UIT, dando conferencias y dirigiendo debates, sesiones de trabajo, etc., relacionados con diversos aspectos de la administración de frecuencias.

4.3.4 Mayor uso del computador por la IFRB

a) El aumento constante de la utilización del espectro de radiofrecuencias ha tenido como resultado que los sistemas de computador sean cada vez más esenciales para el papel cotidiano de la IFRB en la gestión del espectro y en la preparación y aplicación de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones. El empleo del computador forma parte del trabajo de la IFRB desde hace tiempo, pues su utilización empezó a principios de los años 60. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, resultó evidente que al ir aumentando el volumen y la complejidad de las tareas encomendadas a la Junta llegaría el momento en que los métodos de trabajo existentes, en gran parte manuales, no serían ya adecuados para satisfacer las necesidades de las administraciones y de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones.

b) En un Informe presentado en 1975 al Consejo de Administración por un Grupo de Expertos en Organización y Métodos, establecido para estudiar y asesorar respecto a la organización de la Sede de la UIT, se reconoció la necesidad de aumentar la computadorización del proceso de un número cada vez mayor de notificaciones de asignaciones de frecuencias. En 1977, en otro Informe, Expertos de las administraciones recomendaron que se efectuase un amplio análisis de sistemas y un estudio de diseño por consultores independientes contratados por la UIT.

c) El Consejo de Administración en su reunión de 1978 aceptó esta Recomendación y autorizó al Secretario General para que obtuviera ofertas para este análisis y estudio de diseño. La invitación a someter ofertas se redactó con la ayuda de expertos de la administración que luego también ayudaron a evaluar las ofertas recibidas. Se sometió un Informe al Consejo de Administración en su reunión de 1979, quien autorizó la conclusión de un contrato de 790.000 fr.s. con Arthur Andersen and Co. Tres Informes fueron presentados a la UIT: un documento de análisis y diseño detallados, un resumen de gestión y un resumen del proyecto de diseño.

d) En un Informe conjunto del Secretario General y el Presidente de la IFRB a la reunión de 1981 del Consejo de Administración se pidió que se aprobara la imputación de fondos para la realización de la primera fase del sistema de Gestión del Espectro de Frecuencias Radioeléctricas (RFSM). Tras un largo debate el Consejo postergó el estudio de la fase I del sistema hasta su reunión siguiente (1982), pero conviniendo al mismo tiempo en que era preciso adoptar en el ínterin algunas medidas esenciales mínimas. El Consejo aprobó un total de gastos de 8 millones de francos suizos en relación con estas disposiciones provisionales, de los cuales unos 4,9 millones correspondían al diseño y realización de un "Sistema Provisional" con las siguientes funciones principales: i) transcripción informática de datos y validación; ii) consultas en línea y iii) extracto y publicación. La mayor parte de la labor de diseño y desarrollo había de efectuarse mediante la concesión de un contrato a precio fijo.

e) En julio de 1981 se publicó una invitación a presentar ofertas (sujeto a la aprobación del presupuesto de la UIT por las administraciones). Las ofertas recibidas fueron evaluadas por un grupo compuesto por expertos de las administraciones y personal de la IFRB y del Departamento del Computador. En octubre de 1981 se seleccionó a la empresa CSC UK Computer Sciences Company Limited y comenzó la negociación del contrato. Además, en consulta con la UIT la empresa contratada preparó, como parte del contrato, una especificación detallada de los requisitos que había de reunir el sistema. El contrato fue firmado el 8 de enero de 1982. Su precio fijo total asciende a 2,57 millones de francos suizos y prevé que la CSC preste su asistencia, sobre una

base de tiempo y materiales, para la integración del sistema, la puesta en servicio de éste y todas las operaciones de mantenimiento o adaptación del sistema que pueda solicitar la UIT después de la puesta en servicio.

f) En el Documento N.° 33 se ha propuesto un método de incrementos graduales.

4.3.5 Publicaciones de la IFRB

Además de las publicaciones que se describen en otras secciones del presente Informe, la IFRB ha preparado las siguientes:

a) Circular semanal de la IFRB

La Circular de la IFRB se envía semanalmente por correo aéreo a las administraciones de todos los Miembros de la Unión; la parte I contiene todas las notificaciones completas de asignaciones de frecuencia recibidas por la Junta; la parte II, las conclusiones de la IFRB conducentes a la inscripción de la asignación en el Registro Internacional de Frecuencias, y la Parte III, las conclusiones de la IFRB conducentes a la devolución de la notificación a la administración notificante. La Parte IV contiene las modificaciones notificadas de los horarios provisionales de radiodifusión por ondas decamétricas. Se acompañan en anexo a la Circular de la IFRB diagramas de las características de las antenas de las estaciones de los servicios de radiocomunicación espacial. Un apéndice a la Circular de la IFRB contiene adiciones y modificaciones a la explicación de los símbolos y observaciones adoptados con posterioridad a la publicación del suplemento recapitulativo del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias. Anexas igualmente a la Circular de la IFRB, cuando procede, figuran secciones especiales que forman parte de los procedimientos para actualizar los Planes de asignación de frecuencias (radiodifusión sonora y televisión) y el Plan de adjudicación de frecuencias (radiotelefonía marítima en ondas decamétricas), así como secciones especiales relativas a la publicación anticipada y a los procedimientos de coordinación de estaciones de los servicios de radiocomunicación espacial.

b) Lista Internacional de Frecuencias (RR 2181-RR 2196)

Esta Lista se publica en ocho volúmenes. El Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias se publica por separado en francés, inglés y español, y contiene explicaciones de las columnas de la Lista, las abreviaturas utilizadas, las observaciones y los símbolos que aparecen en aquélla y que se utilizan generalmente en las publicaciones de la IFRB.

La primera edición de la Lista Internacional de Frecuencias data de 1961. Desde entonces se ha reeditado sucesivamente cada dos años en el mes de febrero y se han publicado asimismo siete suplementos recapitulativos trimestrales entre las ediciones (véase el punto 4.3.2 (2) c) supra).

c) Nomenclátor de las estaciones fijas afectas a circuitos internacionales (RR 2197 y Apéndice 9)

Se trata de un índice de las estaciones de referencia incluidas en la Lista Internacional de Frecuencias y está dispuesto por orden alfabético de los distintivos de países y por orden alfabético de los nombres de las estaciones de cada país o zona geográfica. La publicación se efectúa simultáneamente con las ediciones de la Lista Internacional de Frecuencias y entre éstas se han publicado suplementos recapitulativos.

d) Nomenclátor de las estaciones de los servicios espacial y de radioastronomía (RR 2225)

Las sucesivas ediciones de este Nomenclátor se han publicado al mismo tiempo que las de la Lista Internacional de Frecuencias. Entre las ediciones, se han publicado igualmente suplementos recapitulativos semestrales.

e) Lista anual de las frecuencias de radiodifusión por ondas decamétricas (RR 1769)

La quinta edición se publicó en 1975 con información de 1960 a 1971. La sexta edición, que contiene información hasta 1978, se publicó en 1979.

f) Normas técnicas de la IFRB

Las normas técnicas utilizadas actualmente por la IFRB están por lo general agotadas. De conformidad con RR 1001.1, la Junta tiene la intención de publicar todas sus Normas Técnicas y su Reglamento interno lo antes posible (véase el punto 4.3.2 (1) a) supra).

g) Resumen periódico de la información sobre comprobación técnica de las emisiones recibida por la IFRB (RR 1885)

Esta publicación se efectuó mensualmente hasta 1970, en que se introdujo una nueva presentación. (Véase a este respecto la carta circular de la IFRB N.° 241 de 25 de mayo de 1970.) La publicación es actualmente trimestral y abarca cuatro meses; el último mes de cada trimestre se completa con la información que se ha recibido tarde para incluirla en el número correspondiente a dicho trimestre y que se incluye al comienzo del número siguiente. (Véase 4.3.2 (9).)

h) Informe anual de la IFRB a los Miembros de la Unión

Cada año, la Junta elabora un Informe sobre sus actividades principales, que se envía a todos los Miembros de la Unión.

i) Cartas circulares de la IFRB

La IFRB envía cartas circulares destinadas a todas las administraciones de los países Miembros de la UIT. Se preparan cuando la Junta considera necesario y generalmente tratan temas de las siguientes índoles:

ia) aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones que son periódicos, tales como el procedimiento del artículo 17 relativo al servicio de radiodifusión entre 5950 y 26 100 kHz;

ib) trabajo preparatorio relacionado con próximas conferencias administrativas regionales o mundiales de radiocomunicaciones, que abarca los siguientes puntos:

- informar a las administraciones del trabajo preparatorio realizado por la IFRB;
- pedir a las administraciones que sometan sus solicitudes;
- comunicar a las administraciones las solicitudes consolidadas recibidas por la IFRB antes de la conferencia;
- comunicar a las administraciones la opinión y comentarios de la Junta sobre los puntos del orden del día de la conferencia.

ic) Aplicación de las decisiones de las conferencias administrativas regionales o mundiales de radiocomunicaciones de la manera siguiente:

- recapitulación de las decisiones de la Conferencia y de las medidas consecuencia de éstas que habrán de tomar las administraciones y la IFRB;
- información explicativa relacionada con la aplicación de toda Resolución adoptada por la Conferencia y destinada a preparar el terreno para la entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia, y medidas que las administraciones habrán de tomar en el periodo interino antes de la fecha de entrada en vigor;
- recordar a las administraciones las medidas que deben tomar, sugiriéndoles la manera de hacerlo;
- comunicar a las administraciones los resultados de la labor confiada a la IFRB por la Conferencia.

id) Informes a las administraciones sobre las dificultades encontradas por la Junta al aplicar las disposiciones adoptadas por una conferencia o las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y las soluciones que ha adoptado para salvar dichas dificultades;

ie) Informes preparados por la Junta sobre asuntos que tenía que tratar y que considera tienen interés para todas las administraciones.

4.4 Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR)

4.4.1 Introducción

La estructura y funciones del CCIR se definen en el artículo 11 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973).

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios el CCIR ha celebrado tres Asambleas Plenarias:

La XIII Asamblea Plenaria se reunió en Ginebra en 1974, con la asistencia de 318 delegados en representación de 74 Administraciones, 29 empresas privadas de explotación reconocidas y 5 organizaciones internacionales. Las conclusiones se recogieron en 13 vólumenes con un total de unas 4.100 páginas en cada uno de los tres idiomas de trabajo. Entre las más importantes figuran las nuevas contribuciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y sobre los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales por microondas. En esta Asamblea Plenaria fue elegido el Sr. Richard C. Kirby (Estados Unidos) Director del CCIR.

La XIV Asamblea Plenaria se celebró en Tokio, en 1978, por invitación del Gobierno japonés. Asistieron 321 delegados en representación de 61 Administraciones, 21 empresas privadas de explotación reconocidas y 13 organizaciones internacionales. En esta reunión se conmemoró el 50 aniversario de la fundación del CCIR. Entre las conclusiones principales cabe citar las nuevas Recomendaciones sobre el servicio móvil marítimo por satélite y sobre satélites de radiodifusión. Las conclusiones se recogieron en 13 volúmenes con un total de unas 4.350 páginas, en las que, gracias al cambio de formato, se pudo incluir aproximadamente un 30% más de material que en la edición precedente.

La XV Asamblea Plenaria, celebrada en Ginebra en febrero de 1982, registró la asistencia de 393 delegados en representación de 77 Administraciones, 10 empresas privadas de explotación reconocidas y 16 organizaciones internacionales. Se aprobó una nueva Recomendación con las bases de una norma mundial para la televisión digital en color y varias Recomendaciones sobre las radiocomunicaciones móviles y los relevadores radioeléctricos digitales. Las conclusiones se recogen en 14 vólumenes con unas 6.000 páginas. En cada Asamblea se revisó el mandato de las Comisiones de Estudio. En esta ocasión, el CCIR procedió a una revisión general de su organización y métodos de trabajo, manteniendo su estructuración en Comisiones de Estudio establecida en 1970 como se indica en el cuadro V del anexo 12 al presente Informe. Las conclusiones se recogen en 14 volúmenes con unas 6.000 páginas. La Asamblea Plenaria reeligió al Sr. Richard C. Kirby (Estados Unidos) Director del CCIR.

En estos nueve años el CCIR ha desplegado la mayor actividad de su historia. La tecnología de las telecomunicaciones ha conocido un desarrollo acelerado, se han introducido nuevos e importantes servicios y ha dado comienzo una nueva era en la planificación y regulación de la utilización del espectro. Desde la Asamblea Plenaria de 1974 la documentación se ha incrementado en más del 50% y en el último periodo de estudios el número de países participantes en los trabajos de las Comisiones de Estudio ha aumentado en un 30%. El CCIR ha preparado las bases técnicas de ocho Conferencias Administrativas mundiales o regionales de radiocomunicaciones sobre diversos servicios, como el servicio móvil marítimo y móvil aeronáutico, el servicio de radiodifusión MF/LF y VHF, el servicio de radiodifusión por satélite, y de la

CAMR-79. La preparación de las bases técnicas de esta última Conferencia se hizo no sólo a través de los estudios regulares del CCIR sino también en la Reunión Preparatoria Especial de 1978, en la que intervinieron 750 delegados de 85 países.

4.4.2 Preparación de conferencias administrativas de radiocomunicaciones posteriores a la CAMR-79

La CAMR-79 pidió al CCIR, en más de 90 Resoluciones y Recomendaciones, que realizase estudios sore los aspectos técnicos de la reglamentación de radiocomunicaciones a efectos generales de planificación y para futuras conferencias administrativas de radiocomunicaciones.

Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) - 1982/1984

En la Resolución N.° 510 de la CAMR se pide al CCIR que estudie las bases técnicas de esta Conferencia. El estudio incluye los criterios de compartición entre radiodifusión sonora y de televisión, relaciones de protección e intensidad de campo mínima requerida para la recepción MF, separación óptima de canales, características de antenas y de polarización y compatibilidad con el servicio de radionavegación aeronáutica que funciona en la banda adyacente por encima de 108 MHz. Se han facilitado también datos de propagación. Un informe fue aprobado por la Comisión de Estudio 10 y transmitido a la Conferencia.

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, 1983

En la Resolución N.° 202 de la CAMR y en la Resolución N.° 853 del Consejo de Administración se pide al CCIR que prepare las bases técnicas de esta Conferencia. La Comisión de Estudio 8 comenzó sus trabajos en noviembre de 1980 y en una reunión especial celebrada en 1982 completó su Informe que ha sido transmitido a la Conferencia. El Informe abarca cuestiones técnicas y de explotación como la ordenación de canales, el uso de las bandas compartidas, las comunicaciones de socorro y seguridad, la llamada selectiva, las radiobalizas de localización de siniestros y el servicio móvil marítimo por satélite.

Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación detallada del servicio de radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz y de los enlaces de conexión correspondientes en la Región 2, 1983

En la Resolución N.° 701 de la CAMR-79 se invita al CCIR a que efectúe los estudios necesarios con el objeto de presentar la información técnica que probablemente se necesitará como base para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2.

Las Resoluciones N.os 101, 31 y 701 solicitan del CCIR estudios referentes a la planificación de enlaces de conexión, protección de servicios terrenales y compartición con el servicio fijo por satélite en las Regiones 1 y 3, respectivamente. Las Comisiones de Estudio 9, 10 y 11 han realizado ya estudios preliminares. El Informe Final será elaborado en la Reunión preparatoria de la Conferencia, en la que intervendrán las Comisiones de Estudio 4, 5, 9, 10 y 11, celebrada en Ginebra del 28 de junio al 9 de julio de 1982.

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Primera Reunión, 1984)

En las Recomendaciones N.os 500 y 501 se pide al CCIR que concluya su labor sobre el método mejorado de predicciones de la propagación por computador y que recomiende valores de los índices de actividad solar idóneos para la planificación; que formule Recomendaciones sobre las relaciones de protección, separación de canales y relación señal/ruido mínima necesaria para la recepción satisfactoria; que amplíe el Manual de diagramas de antenas y que estudie las especificaciones de un sistema de radiodifusión en banda lateral única y el método de su posible introducción. El Consejo de Administración propuso en su reunión de 1982 un orden del día revisado para esta Conferencia e incluyó una petición al CCIR en el sentido de que haga estudios técnicos "de acuerdo con el orden del día", aumentando el trabajo del CCIR más de lo previsto en las Recomendaciones de la CAMR-79.

La Comisión de Estudio 6 ha aprobado un Informe provisional sobre los aspectos de propagación. Los restantes temas han sido estudiados por la Comisión de Estudio 10. La XV Asamblea Plenaria encargó a estas Comisiones de Estudio que prepararan en sus reuniones intermedias de 1983 un Informe para su presentación a la Conferencia. Los Grupos Interinos de Trabajo 6/12 y 10/5 han iniciado ya su actividad de preparación del trabajo de las Comisiones de Estudio, a la vista de los nuevos estudios solicitados.

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones relativa a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y a la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (Primera Reunión, 1985)

En la Resolución N.o 3 de la CAMR-79 se invita al CCIR a que haga estudios preparatorios con el objeto de proporcionar a la Primera Reunión (1985) información técnica sobre los principios, criterios y parámetros técnicos. La Comisión de Estudio 4 viene estudiando desde hace algunos años la utilización eficaz de la órbita de los satélites geoestacionarios y las Comisiones de Estudio 10 y 11 se han ocupado de estas cuestiones en conexión con la radiodifusión por satélite. Antes de la XV Asamblea Plenaria la Comisión de Estudio 4 consolidó en un Informe preliminar los estudios de todas las Comisiones de Estudio del CCIR. La XV Asamblea Plenaria decidió completar la preparación en una Reunión Preparatoria de la Conferencia (reunión mixta especial de las Comisiones de Estudio interesadas) que se celebrará en dos partes, la primera de ellas a principios de 1983.

Conferencias que se celebrarán después de la XVI Asamblea Plenaria

La CAMR-79 adoptó también algunas Resoluciones solicitando al CCIR estudios referentes a otras conferencias administrativas de radiocomunicaciones: la de planificación del servicio de radiodifusión en la banda 1605 - 1705 kHz en la Región 2, la de radiodifusión VHF/UHF en África, la destinada a establecer criterios de compartición de las bandas de ondas métricas y decimétricas atribuidas a los servicios fijo, de radiodifusión y móvil en la Región 3 y, finalmente, la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles que se celebrará a últimos del decenio de 1980.

Pese a la fecha relativamente lejana de estas Conferencias, las Comisiones de Estudio del CCIR han tenido en cuenta en sus Cuestiones y Programas de Estudios la necesidad de preparar la información técnica correspondiente. Se podrá utilizar gran parte de la información preparada para Conferencias precedentes.

4.4.3 Estudios relacionados con el Reglamento de Radiocomunicaciones, las normas de la IFRB y otros estudios técnicos de carácter general solicitados por la CAMR-79

Reglamento de Radiocomunicaciones y normas de la IFRB

En la Resolución N.° 60 se pide al CCIR que formule una conclusión en cuanto a si la información de propagación contenida en sus más recientes Recomendaciones requiere la revisión del apéndice 28 del Reglamento de Radiocomunicaciones. La XV Asamblea Plenaria llegó a la conclusión de que por el momento no se justifica la revisión de dicho apéndice, aunque continúan los estudios pertinentes.

La Resolución N.° 703 trata de los métodos de cálculo y los criterios de interferencia recomendados por el CCIR para la compartición de bandas de frecuencia entre los servicios de radiocomunicación espacial y los servicios de radiocomunicación terrenal o entre servicios de radiocomunicación espacial. La XV Asamblea Plenaria indicó las partes de las Recomendaciones nuevas o revisadas del CCIR que afectan a esos métodos de cálculo o criterios y el Director ha transmitido los textos correspondientes al Secretario General para que tome las medidas oportunas.

La Resolución N.° 66 pide al CCIR que estudie las bases técnicas y operacionales de la posible revisión de la división del mundo en regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias. La XV Asamblea Plenaria transmitió un Informe al Consejo de Administración con la conclusión de que el CCIR ha completado sus trabajos y que los estudios ulteriores se considerarán en otras partes. El Consejo de Administración ha transmitido el Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (véase el Documento N.° 40).

En las Recomendaciones N.os 60 y 61, relativas a las normas técnicas de la IFRB, se insta al CCIR a que acelere los estudios que puedan ayudar a la IFRB a perfeccionar sus normas técnicas. El CCIR ha recibido de la IFRB ciertas orientaciones en cuanto a sus necesidades; muchas de las Recomendaciones nuevas o revisadas se consideran pertinentes para las normas técnicas de la IFRB y continúan los estudios oportunos.

Estudios técnicos de carácter general solicitados por la CAMR-79

A continuación se indican algunas esferas típicas:

La Resolución N.° 5 y la Recomendación N.° 68 se refieren a la propagación de las ondas radioeléctricas. En la Resolución se insta a los países en desarrollo situados en regiones tropicales a que realicen estudios nacionales que incluyan las mediciones de propagación y la recogida de datos meteorológicos apropiados de conformidad con los métodos del CCIR y a que presenten al CCIR los resultados de esas mediciones. En la Recomendación se pide al CCIR que estimule y facilite los estudios de propagación radioeléctrica en las zonas donde todavía no estén bien organizados, que prosiga los estudios de carácter general sobre propagación radioeléctrica y

ruido radioeléctrico, que coordine los resultados de los estudios realizados en diferentes países y que preste particular atención a los estudios que permitan perfeccionar aun más las normas técnicas de la IFRB. Estudios de esa índole se iniciaron y prosiguieron en 1981 en Papua Nueva Guinea y en el Congo en conexión con los estudios emprendidos en el marco de la Recomendación N.° 505 sobre la atenuación debida a la lluvia en regiones tropicales en relación con la radiodifusión por satélite en 12 GHz. La Resolución N.° 61 se refiere a la división del mundo en zonas climáticas para el cálculo de parámetros de propagación. Se da especial importancia a los efectos de la lluvia y a los estudios de las tormentas de arena y polvo. La Comisión de Estudio 5 prosigue estos estudios.

La Recomendación N.° 3 se refiere a la transmisión de energía eléctrica por medio de frecuencias radioeléctricas desde un vehículo espacial (satélite de energía solar) y pide al CCIR que estudie todos los aspectos de los efectos de tales transmisiones en los servicios de telecomunicaciones. La Comisión de Estudio 2 prosigue los estudios.

Se ha redactado un manual del CCIR sobre la utilización de técnicas de computador en la gestión de frecuencias radioeléctricas (Recomendación N.° 31).

En la Resolución N.° 63 se pide al CCIR que estudie, en colaboración con el CISPR y la CEI, la radiación de los equipos industriales, científicos y médicos (ICM) en todo el espectro radioeléctrico, con el objeto de garantizar una protección adecuada a los servicios de radiocomunicación. Se pide que se preparen Recomendaciones sobre los límites que han de fijarse para la radiación de los equipos ICM. La Comisión de Estudio 1 prosigue sus trabajos en estrecha relación con el CISPR.

En la Recomendación N.° 708 se pide al CCIR la realización de diversos estudios sobre compartición de bandas de frecuencias entre servicios espaciales y entre servicios espaciales y terrenales, incluidos los diagramas de referencia de antena para estaciones terrenas y satélites, factores de polarización cruzada, criterios de interferencia para los diversos servicios, los límites necesarios de la densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por transmisores de satélite y la posibilidad de establecer un criterio técnico para expresar la eficacia de utilización de la órbita de satélites geoestacionarios. La Comisión de Estudio 4, entre otras, se dedica a esta actividad.

En la Resolución N.° 310 se pide al CCIR que asesore sobre las anchuras de banda y los formatos de datos para la futura introducción de sistemas de telemedida, telemando e intercambio de datos del movimiento de barcos en el servicio marítimo. Ese servicio de corto alcance en frecuencias de unos 10 GHz fue sugerido por la reunión preparatoria especial del CCIR para la CAMR-79. Continúan los trabajos sobre este punto.

La Resolución N.° 311 se refiere al sistema digital de llamada selectiva para el servicio móvil marítimo. Hay que observar que los estudios relativos a esta Resolución pasaron a ser Recomendaciones durante la Reunión Final de la Comisión de Estudio 8 en 1981.

4.4.4 Desarrollo y tendencias de las actividades del CCIR en las radiocomunicaciones y cuestiones conexas

(1) Comunicaciones entre puntos fijos

Comunicaciones del servicio fijo (terrenal) en bandas superiores a los 30 GHz

Las comunicaciones del servicio fijo terrenal se estudian en la Comisión de Estudio 9 del CCIR y hasta la fecha se han normalizado en gran medida; constituyen el tema de muchas Recomendaciones, particularmente para los sistemas analógicos. Sin embargo, muchos problemas requieren nuevos estudios a la luz de las innovaciones tecnológicas tales como las técnicas digitales y la utilización de frecuencias superiores a 10 GHz. (La Comisión de Estudio Mixta (CCIR/CCITT) CMTT examina los aspectos relacionados con la transmisión de señales de sonido e imagen, mencionados en el punto 4.4.4.(3)).

Se llevó a cabo una importante revisión de la Recomendación sobre la potencia de ruido admisible en los sistemas telefónicos analógicos, suprimiéndose la cláusula sobre el ruido horario medio. Se recomendó un trayecto digital ficticio de referencia para telefonía por sistemas de relevadores radioeléctricos. Se recomendaron límites para las normas superior e inferior de proporción de bits erróneos (BER) para telefonía. Para las transmisiones no telefónicas en una RDSI, se examina un objetivo de calidad expresado en forma de "segundos sin error" en un nuevo Informe.

Se han incluido ya en casi todas las Recomendaciones las disposiciones de canales digitales de radiofrecuencias con capacidades baja y media. Se preparó una nueva Recomendación sobre las disposiciones de canales digitales de radiofrecuencias de alta capacidad en la banda de 17,7 - 19,7 GHz.

Una innovación de importancia es la propuesta de utilizar la modulación de amplitud con banda lateral única para los sistemas de relevadores radioeléctricos, en lugar de la modulación de frecuencia, lo que significa doblar la capacidad del canal (a 6.000 canales en 6 GHz) e incrementar la eficacia de utilización del espectro.

Las Comisiones de Estudio 4 y 9 continúan estudiando conjuntamente el problema de la compartición de frecuencias con el servicio fijo por satélite.

Servicio fijo en frecuencias inferiores a 30 MHz

Con la introducción de las radiocomunicaciones a larga distancia por satélite, por cable o por enlaces de relevadores radioeléctricos disminuyó notablemente la actividad del servicio fijo tradicional en frecuencias inferiores a unos 30 MHz, y los trabajos correspondientes de la Comisión de Estudio 3 durante el periodo 1970-1978.

La función del servicio fijo en frecuencias inferiores a 30 MHz, consistente en proporcionar enlaces en regiones donde las demás facilidades son insuficientes, y las innovaciones tecnológicas introducidas en este servicio han dado lugar a una cierta recuperación de las actividades.

Por otra parte, la CAMR-79 pidió al CCIR que examinara:

- la utilización eficaz del espectro mejora de la relación de protección;
- las tolerancias de frecuencias para reducir la separación de frecuencia necesaria en un canal determinado;
- la compartición de frecuencias entre el servicio fijo y otros servicios;
- la protección de las estaciones radioeléctricas contra el rayo.

La Asamblea Plenaria decidió proseguir los trabajos de la Comisión de Estudio 3.

Comunicación por satélite entre puntos fijos

El CCIR ha llevado a cabo importantes estudios de satélites de comunicaciones desde 1959, año en que se preparó el primer Informe sobre las bandas de frecuencia óptimas para las comunicaciones espaciales. Como inicialmente los satélites de comunicaciones sólo podían introducirse compartiendo las bandas de frecuencia utilizadas por los servicios fijos terrenales de microondas, los problemas de compartición de frecuencias fueron objeto de atención desde un principio. Desde 1971, los estudios del CCIR han proporcionado las bases técnicas principales de las Conferencias Administrativas de Radiodifusión en todo lo referente a los satélites y han contribuido al establecimiento de nuevos servicios tales como la radiodifusión por satélite y los servicios entre satélites.

La Comisión de Estudio 4 se ocupa sobre todo del servicio fijo, concentrándose en las áreas siguientes:

- criterios técnicos fundamentales para la utilización del espectro y para un uso eficiente de la órbita geoestacionaria,
- procedimientos de compartición y de coordinación de frecuencias entre las redes del servicio fijo por satélite y otros servicios espaciales y terrenales,
- técnicas y características de transmisión para sistemas analógicos y digitales, incluyendo los parámetros técnicos de los enlaces de conexión con el servicio de radiodifusión por satélite.

Poco a poco se ha ido desplazando el énfasis de una adaptación inicial de la tecnología principalmente terrenal al perfeccionamiento de nuevas normas, particularmente en lo que atañe a la introducción de la transmisión digital y al uso de frecuencias superiores a 10 GHz. Una importante nueva Recomendación trata del objetivo de calidad de funcionamiento, desde el punto de vista de la disponibilidad para el circuito ficticio de referencia y el trayecto digital ficticio de referencia para telefonía en el servicio fijo por satélite. Entre los nuevos Informes se encuentran los que tratan de las estaciones terrenas de poca capacidad y sistemas de satélite asociados, la interferencia máxima admisible en las transmisiones de un solo canal por portadora, el cálculo de la temperatura de ruido equivalente del enlace de satélite, la asignación de interferencias en sistemas MF analógicos por encima de 10 GHz, y

los criterios de interferencia para los sistemas de relevadores radioeléctricos digitales que comparten bandas con el servicio fijo por satélite, estos últimos desarrollados en forma conjunta con la Comisión de Estudio 9. En respuesta a la Resolución N.° 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos 1973) se preparó el Informe sobre sistemas de baja capacidad.

La Comisión de Estudio 4 también está elaborando un manual sobre el servicio fijo por satélite que seguramente será de utilidad para los países en desarrollo.

(2) Servicios móviles

La Comisión de Estudio 8 del CCIR se ocupa de los servicios móviles. Conviene mencionar los siguientes aspectos sobresalientes de la actividad relativa a los diversos servicios:

Servicio móvil aeronáutico

Para este servicio, se han preparado nuevos Informes con criterios de protección y consideraciones generales sobre la interferencia perjudicial. Se ha preparado un Informe completo sobre la compatibilidad entre el servicio de radiodifusión en la banda 87 - 108 MHz y los servicios aeronáuticos en la banda 108 - 136 MHz.

En 1976 se elaboró un Informe sobre las bases técnicas propuestas para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), 1977.

Servicio móvil marítimo

Las realizaciones más importantes del CCIR han sido: el sistema de identificación numérica de las estaciones de barco; las Recomendaciones relativas al sistema digital de llamada selectiva; el sistema radiotelefónico marítimo automático en ondas métricas y decimétricas, y el futuro sistema universal de socorro y seguridad marítimos.

Servicio móvil por satélite

La actividad principal se ha desarrollado en el servicio móvil marítimo por satélite, que reviste particular importancia para la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Entre los nuevos Informes, merecen especial mención los que tratan de los siguientes temas: disponibilidad de circuitos de radiocomunicaciones en el servicio móvil marítimo por satélite; presupuesto de potencia de los enlaces; calidad de funcionamiento de un sistema marítimo por satélite con bajos ángulos de elevación; aspectos sistémicos de las estaciones terrenas de barco de baja relación G/T; diagrama de radiación de referencia de antenas de estación terrena de barco. Se ha prestado especial atención a la utilización de sistemas transmisores de baja potencia para alarma, mediante satélites del servicio marítimo, en los casos de siniestros marítimos.

Servicio móvil terrestre

Se han estudiado los sistemas de modulación de alta eficacia desde el punto de vista de la utilización del espectro (banda lateral única, Lincompex, MF de banda estrecha) y se ha preparado un nuevo Informe. Se ha aprobado una nueva Recomendación relativa a códigos y formatos normalizados para radiobúsqueda internacional. La utilización de sistemas de cables radiantes disipativos en el servicio móvil terrestre para su empleo en túneles y edificios se describe en un nuevo Informe.

(3) Radiodifusión

Sonora

Éste también fue un periodo de desarrollo y trabajo intenso en materia de satélites de radiodifusión. Las Comisiones de Estudio 10 y 11 prepararon las bases técnicas de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiodifusión por satélite, así como los textos sobre radiodifusión de interés para la reunión preparatoria especial de la CAMR en 1979. La Comisión de Estudio 10 preparó las bases técnicas de la Conferencia de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas en las Regiones 1 y 3 (1974) y cierta información técnica para la Conferencia de Radiodifusión en ondas hectométricas en la Región 2 (1981).

Los trabajos se concentraron en los parámetros de los sistemas, las relaciones de protección y los objetivos de calidad. Continúa el estudio de la especificación de un sistema de radiodifusión sonora en banda lateral única y los problemas relativos a su funcionamiento, las normas para la transmisión simultánea de varios programas sonoros u otras señales en radiodifusión sonora y de televisión tanto terrenal como por satélite, la compatibilidad de las estaciones de radiodifusión sonora con las estaciones de otros servicios, las técnicas digitales, las características de los enlaces de conexión con satélites de radiodifusión y las normas para la radiodifusión sonora por satélite.

Televisión

El periodo 1973-1982 fue de gran actividad para la Comisión de Estudio 11 y condujo a algunos resultados importantes. Cabe citar como nuevos campos de actividad los siguientes:

- la gradual introducción de técnicas digitales de modulación en las diferentes partes del sistema de televisión. La XV.ª Asamblea Plenaria adoptó una Recomendación sobre los parámetros de señales digitales en los estudios incluyendo los magnetoscopios digitales. Este avance fue posible gracias a la estrecha cooperación y al espíritu de conciliación entre las distintas organizaciones nacionales e internacionales de televisión, y los resultados ciertamente deben considerarse tan importantes como la fijación de las normas admisibles internacionalmente para los sistemas de televisión en color. La nueva norma preve la transmisión separada de las tres señales básicas de componentes de color y permite el intercambio de programas con un mínimo de conversión de normas, mejorando así la calidad. Se sugiere el concepto de una familia ampliable de normas compatibles de codificación para la transmisión en las redes, pero no se aplica al enlace final de radiodifusión del transmisor al receptor.

- la introducción de señales de televisión de alta definición que, con un aprovechamiento más eficiente de la anchura de banda disponible actualmente o con el uso de una banda más ancha en las bandas de frecuencias más elevadas, conducirá a mejoras significativas en la calidad de la señal recibida;

- la introducción de magnetoscopios con exploración helicoidal que permiten captar imágenes de una calidad no inferior, e incluso igual, a la obtenida con las grabadoras de la generación precedente en aparatos de dimensiones y costo inferiores;

- el incremento de servicios subsidiarios, tales como el "Teletexto", asociados al receptor doméstico. El Teletexto es un servicio de radiodifusión, en el que las "páginas" de información se transmiten al mismo tiempo que la señal normal de televisión, que puede ser seleccionada por el telespectador al accionar un conmutador. Este sistema ya está en funcionamiento en algunos países y se prevé su rápida expansión.

Radiodifusión por satélite

La mayor parte del trabajo del pasado decenio se concentró en la radiodifusión de televisión por satélite para recepción directa individual o comunal. Se han determinado parámetros de transmisión a efectos de planificación y se han propuesto criterios de compartición de frecuencias. Es cada vez mayor el interés que despierta la radiodifusión sonora por satélite, incluido el uso de la transmisión digital.

Transmisión a larga distancia

La transmisión de programas de radiodifusión sonora y televisión a larga distancia es objeto de estudio en la CMTT, que es una Comisión de Estudio Mixta del CCIR/CCITT administrada por el CCIR.

Durante la XIV Asamblea Plenaria (Kyoto, 1978) se aclararon y consolidaron las normas referentes a la transmisión analógica. La calidad de transmisión de los circuitos de televisión utilizados en conexiones internacionales se especifica en la Recomendación N.° 567. El CCIR dispone ahora de una especificación general para todos los sistemas en blanco y negro y en color, con una serie muy completa de normas para la transmisión de las señales correspondientes en el modo analógico.

La CMTT también ha logrado un progreso notable en los siguientes campos: normas para la transmisión de programas sonoros y de canales sonoros de televisión; métodos de medición y comprobación, señales de prueba; cadenas y circuitos ficticios de referencia, transmisión digital.

Siguen en estudio las normas y objetivos de calidad para la transmisión digital de señales de televisión. En cuanto a la transmisión digital de programas sonoros no se ha logrado la aprobación de una Recomendación final. Una Recomendación prevé la aplicación de una frecuencia de muestreo de 32 kHz en la codificación de señales de programas sonoros de alta calidad para transmisión digital.

(4) Otros servicios

Frecuencias patrón y señales horarias

Al principio del periodo considerado, la principal tarea de la Comisión de Estudio 7 fue la aplicación del Sistema de Tiempo Universal Coordinado (UTC). El UTC se utiliza ahora casi universalmente. Teniendo en cuenta la Recomendación del CCIR, la Conferencia Administrativa Mundial de Radiodifusión, Ginebra, 1979, decidió que el UTC se utilizara en las actividades internacionales de radiocomunicaciones y la VII Asamblea Plenaria del CCITT (1980) adoptó una decisión similar en relación con las otras actividades de telecomunicaciones.

Se han consagrado notables esfuerzos al uso de satélites para la transmisión de señales horarias y frecuencias patrón.

Se ha iniciado un estudio, a solicitud de la Comisión de Estudio XVIII del CCITT, sobre la inexactitud y la fiabilidad de los patrones de frecuencias y de los relojes de referencia.

Otros servicios espaciales, incluida la investigación espacial y la radioastronomía

Las actividades de la Comisión de Estudio 2 se han visto muy afectadas por el aumento del interés por el uso de satélites de retransmisión de datos y de sensores activos y pasivos. La radioastronomía está proporcionando información que de otra forma sería imposible obtener sobre la naturaleza del Sol, la estructura y evolución de las galaxias y el Universo en su conjunto. Al mismo tiempo, esta ciencia ha contribuido mucho a las técnicas de radiocomunicaciones, subrayando la importancia de los trabajos del CCIR en este campo. Por otra parte ha surgido cierto interés por la búsqueda de una inteligencia extraterrestre y por el efecto que produciría en las telecomunicaciones un posible satélite de energía solar (SPS).

(5) Utilización del espectro y comprobación técnica de las emisiones

Los problemas de utilización del espectro comunes a todos los servicios radioeléctricos se estudian en la Comisión de Estudio 1 (la utilización del espectro en cada uno de los servicios y la compartición de frecuencias entre servicios específicos se estudian en la Comisión de Estudio del servicio correspondiente).

El progreso más notable en el campo de las investigaciones sobre la utilización del espectro y la compatibilidad electromagnética, así como sobre la gestión de frecuencias, ha sido la aplicación extensiva del computador a la simulación de problemas de compartición y de procesamiento de datos para la gestión de frecuencias. Con ello se consigue una evaluación más eficaz de los factores técnicos que influyen en la compartición. Exige la identificación de los datos necesarios de gestión del espectro y el desarrollo de modelos pertinentes de ingeniería del espectro y de sistemas de gestión del soporte lógico y de la base de datos. Como resultado de los estudios emprendidos y en cumplimiento de la Recomendación N.° 31 de la CAMR-79, se ha preparado un Manual sobre gestión del espectro y técnicas basadas en el computador, que será publicado en 1982. El principal objetivo del Manual es asistir a las administraciones de países en desarrollo en la realización de sus funciones de gestión del espectro por computador.

La CAMR-79, en el artículo 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones, adoptó un nuevo sistema de denominación de las emisiones basándose en la Recomendación N.° 507 del CCIR.

En el campo de la comprobación técnica se concedió suma atención a la automatización de las mediciones y al mejoramiento del equipo y métodos de medición. En 1976 se completó el Manual del CCIR para las estaciones de comprobación técnica. Considerando la importancia creciente del material del CCIR sobre comprobación técnica que resulta evidente en el número 312 del Reglamento de Radiocomunicaciones, se ha decidido actualizar el material del Manual durante el próximo periodo de estudios.

En el punto 4.4.3 se examinan los estudios referentes a la Resolución N.° 63 de la CAMR-79 relativa a los límites que deberán imponerse a la radiación generada por los equipos ICM.

(6) Propagación de las ondas radioeléctricas

Propagación por onda de superficie y propagación troposférica

La Comisión de Estudio 5 es responsable de los estudios sobre propagación en medios no ionizados.

Los métodos de predicción de la propagación por onda de superficie se han seguido perfeccionando. Se ha elaborado y se utiliza un programa de computador satisfactorio. Este programa no sólo utiliza los parámetros habituales de frecuencia, conductividad y tolerancia, sino que también prevé la refracción exponencial de la atmósfera. Se prevé que particularmente los países en desarrollo se beneficiarán de la disponibilidad del computador de la UIT para aplicar este programa a sus problemas específicos. Se ha facilitado un método eficaz para tratar los trayectos de conductividad mixta. Se está preparando actualmente un atlas mundial de la conductividad del suelo para las ondas kilométricas y hectométricas; al mismo tiempo se va a editar un nuevo compendio de curvas de propagación por onda de superficie.

Se ha observado una demanda creciente de información sobre los efectos de la atmósfera en frecuencias superiores a unos 6 GHz para las aplicaciones de satélites. En particular, los efectos de la lluvia en los climas tropicales son vitales para la planificación de los servicios por satélite. Se llevan a cabo estudios con el fin de recopilar datos y perfeccionar métodos adecuados de predicción. Si bien se necesitan datos tropicales adicionales, se dispone ya de un método de predicción que puede utilizarse en todos los climas para el trayecto satélite-Tierra. Para los trayectos horizontales (como los que utilizan los sistemas de microondas) existen métodos adecuados de protección. Se dispone de información a nivel mundial sobre las regiones hidrometeorológicas y se está llevando a cabo una verificación de las características en varias partes del mundo. El Director ha hecho los arreglos necesarios para que se preste equipo y asistencia para la medición de precipitaciones tropicales intensas en Papua Nueva Guinea, y ha aconsejado a algunas otras administraciones que lleven a cabo investigaciones sobre este tema.

Con la creciente utilización de frecuencias más elevadas para las aplicaciones terrenales entre puntos fijos, de radiodifusión y móviles, los problemas que se plantean por la presencia de conductos atmosféricos en diferentes partes del mundo se están estudiando en forma minuciosa. Estos conductos pueden causar la propagación de señales de interferencia mucho más allá del horizonte normal, y al mismo tiempo pueden provocar la interrupción virtual de sistemas que normalmente son de visibilidad directa.

La Comisión de Estudio 5 ha continuado activamente el estudio de los "campos de interferencia", es decir, señales fuertes propagadas durante porcentajes reducidos de tiempo que pueden causar interferencia a distancias anormalmente grandes, influyendo así en la compartición de frecuencias. Estos mecanismos de propagación deben estudiarse por medio de estadísticas obtenidas durante largos periodos y relacionadas con las anormalidades de la refracción atmosférica y con la dispersión por lluvia.

Las actividades mencionadas interesan de forma directa a las próximas conferencias y pueden dar respuesta a las cuestiones planteadas al CCIR por la CAMR-79.

Propagación ionosférica

La Comisión de Estudio 6 ha proseguido sus estudios sobre la propagación ionosférica con particular hincapié en la radiodifusión sonora en ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas, en las comunicaciones móviles en ondas miriamétricas, kilométricas, hectométricas y decamétricas, y entre otros puntos fijos, en la radionavegación y en las comunicaciones espaciales en las frecuencias más altas. Se ha dado mayor enfásis a las cuestiones de explotación relativas a los diferentes servicios radioeléctricos, así como a las propiedades particulares de la ionosfera que pudieran afectar a las radiocomunicaciones en las distintas regiones geográficas.

Los métodos de predicción de la propagación ionosférica dentro de las distintas bandas de frecuencia, incluidas las ondas miriamétricas y métricas, mejoraron en forma significativa durante los dos últimos periodos de estudio.

Un método de predicción de la intensidad de campo de la onda ionosférica en frecuencias entre 150 kHz y 1600 kHz se usó como base para la metodología utilizada durante la Conferencia Regional de Radiodifusión por ondas kilométricas y hectométricas de las Regiones 1 y 3, en Ginebra 1974-75 y también se tuvo en cuenta durante la elaboración de las bases de la Conferencia de Radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2, Buenos Aires, 1980 y Río de Janeiro, 1981.

Se han seguido elaborando programas de computador en forma extensiva para la predicción de la propagación ionosférica, particularmente en la banda de las ondas decamétricas. El trabajo de elaboración de métodos basados en el computador para la predicción de la intensidad de campo de las ondas decamétricas se refiere tanto a los métodos generales de referencia como a programas simplificados que se utilizarán en la planificación de las frecuencias.

(7) Medios de expresión (vocabulario)

La creación de la Comisión Mixta CCITT/CCIR para el Vocabulario (CMV) fue propuesta por el CCIR en 1970 y aprobada por el CCITT en 1972. La colaboración con la CEI en materia de terminología, oficialmente instituida a finales de 1969 (Grupo Mixto Coordinador CCI/CEI para el vocabulario, en forma abreviada GMC) condujo en 1972 a la institución de seis Grupos de Trabajo que estudiarían seis de los 17 capítulos del Vocabulario Internacional de Telecomunicaciones de acuerdo al plan acordado en el GMC en 1971.

La coordinación con las Comisiones de Estudio de los CCI se hizo efectiva con la designación, por parte de las Comisiones de Estudio, de un Relator para el vocabulario asistido a menudo por un pequeño grupo de expertos. Las Reuniones Finales o Intermedias de la CMV se celebraron en 1978, 1980, 1981 (y paralelamente las reuniones anuales del GMC). La elaboración de términos y definiciones necesarios para la comprensión de los textos de una Comisión de Estudio corresponde a la Comisión de Estudio responsable de cada servicio o sector de estudio. Los términos y definiciones comunes a varias Comisiones de Estudio se examinarán en la CMV en colaboración con dichas Comisiones de Estudio para evitar confusiones.

El "vocabulario de radiocomunicaciones", que contiene los términos y definiciones utilizados conjutamente por dos o más Comisiones de Estudio del CCIR, ha sido establecido como Recomendación. La "terminología general de telecomunicaciones" sobre los términos y definiciones comunes al CCIR y CCITT se ha establecido también como Recomendación.

Una lista de los términos y definiciones que figuran en los Tomos del CCITT (desde 1976) y en los Volúmenes del CCIR (publicación decidida en 1981) aparece ya en los Libros del CCITT y del CCIR. Se ha emprendido la preparación de la mayoría de los capítulos del Vocabulario Internacional de Telecomunicaciones. Dos de ellos (que incluyen la terminología sobre las comunicaciones espaciales) se hallan en la última etapa de edición en la CEI y muchos otros se encuentran en una fase bastante avanzada.

También ha progresado el trabajo en lo que concierne a otros medios de expresión, como los símbolos gráficos y literales.

4.4.5 El CCIR y los países en desarrollo

Aunque la participación directa de los países en desarrollo en el trabajo del CCIR se debe intensificar aun más, las Recomendaciones e Informes del CCIR continúan ejerciendo una influencia importante en la planificación, especificación, explotación y mantenimiento de sistemas y equipos de radiocomunicaciones (incluidas las comunicaciones por satélite) en dichos países.

Resolución N.° 18

En respuesta a la Resolución N.° 18 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973), la XIII Asamblea Plenaria del CCIR adoptó, en 1974, la Cuestión 23/4 que trata de las estaciones terrenas de pequeña capacidad y sistemas de satélite asociados al sistema fijo por satélite. La XV Asamblea Plenaria aprobó un nuevo Informe sobre este asunto que será de especial importancia para los países en desarrollo.

Estudios de especial interés para el desarrollo de las telecomunicaciones

Entre los puntos de mayor interés para los países en desarrollo tratados ampliamente en los Informes y Recomendaciones del CCIR, cabe citar los siguientes:

- criterios técnicos para la utilización y compartición de frecuencias;
- criterios técnicos para la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios;
- normas de calidad de funcionamiento e interconectabilidad para facilidades de radiocomunicaciones internacionales, en particular las de aeronaves y barcos, y las comunicaciones por satélite;
- mecanismos, datos técnicos y métodos de predicción para fenómenos de propagación en medios ionizados y no ionizados;
- frecuencias patrón y señales horarias;
- criterios técnicos para radiodifusión sonora y de televisión (incluida la radiodifusión por satélite);

Publicaciones especiales

El CCIR ha preparado varias publicaciones o contribuido a ellas (algunas de las cuales han sido publicadas conjuntamente con el CCITT), sobre asuntos que revisten especial interés para los países en desarrollo. Algunas se han mencionado ya o se citan en el punto 4.4.3. A título adicional cabe citar las que se refieren a:

- Diagramas de antenas (sistemas de antenas para ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas) para radiodifusión, estaciones de comprobación técnica de las emisiones, antenas directivas para ondas decamétricas, radiodifusión en la banda de ondas decamétricas en la zona tropical, sistemas de radiodifusión por satélite, telecomunicaciones rurales.
- Satélites de radiodifusión.

Cuestiones de especial importancia para los países en desarrollo

Las Comisiones de Estudio del CCIR estudiaron asuntos de importancia especial para los países en desarrollo. En el cuadro I del anexo 12 figura un resumen de los resultados de este aspecto del trabajo de las Comisiones de Estudio, desde 1973.

Seminarios/simposios y reuniones del CCIR/CCITT de especial interés

Los expertos del CCIR, el Director y los ingenieros de la Secretaría han participado en varios seminarios y simposios organizados para los países en desarrollo, en colaboración con la Secretaría General, el CCITT y la IFRB. Se han tratado temas tales como la radiodifusión por satélite, las frecuencias patrón y señales horarias, las telecomunicaciones rurales y los sistemas de transmisión digital. La participación del CCIR en el trabajo de la Comisión Mundial y las Comisiones Regionales del Plan reviste también especial importancia para los países en desarrollo. En el cuadro II del Anexo 12 se enumeran algunas de las actividades más importantes realizadas desde 1973.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

4.4.6 Cooperación con otras organizaciones internacionales y con el CCITT

(1) Organizaciones de normalización
(Organización Internacional de Normalización (ISO), Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CISPR))

Durante el periodo transcurrido entre las Conferencias Plenipotenciarias de Málaga-Torremolinos, 1973, y Nairobi, 1982, el CCIR ha mantenido una cooperación tradicionalmente satisfactoria y estrecha con la ISO, la CEI y el CISPR. El Director y/o funcionarios superiores de la Secretaría Especializada del CCIR, así como funcionarios de algunas administraciones que colaboran en los trabajos del CCIR han participado en casi todos los acontecimientos importantes: Asambleas Generales de la CEI, reuniones del CISPR, de sus Comités y Subcomités Técnicos, etc. Las cuestiones intercambiadas entre el CCIR y estas organizaciones obtuvieron respuesta adecuada, y los resultados se incluyeron y reflejaron en los Informes y/o Recomendaciones del CCIR.

El Director participó también en las reuniones del Comité Consultivo sobre Electrónica y Telecomunicaciones (ACET) de la CEI, en el que se debate de la política de esta organización en estos campos, y en las reuniones de un grupo oficioso sobre tecnología de la información, asegurando así la coordinación del trabajo entre la ISO, la CEI, el CCIR y el CCITT en el campo de los sistemas de "Teletexto".

Los estudios sobre los nuevos límites de radiación de los equipos ICM, solicitados en una Resolución de la CAMR-79, se realizan también en estrecha cooperación con el CISPR.

El punto 4.4.4 trata de las estrechas relaciones de trabajo entre la CEI y la CMV.

(2) Organizaciones científicas
(Unión Radiocientífica Internacional (URSI), Asociación Internacional de Geofísica y Aeronomía (AIGA), Grupo Consultivo para la Red Ionosférica (GCRI), Unión Astronómica Internacional (UAI), Oficina Internacional de la Hora (BIH), Comité Interuniones para la Atribución de Frecuencias a la Radioastronomía y la Ciencia Espacial (IUCAF))

Una de las organizaciones científicas internacionales con la que el CCIR mantiene estrecho contacto es la Unión Radiocientífica Internacional (URSI). Esta cooperación se ha reafirmado con ocasión de los aniversarios de ambas organizaciones: 50.° aniversario del CCIR en 1978/79 y 60.° aniversario de la URSI en 1980.

El Director y/o funcionarios superiores de la Secretaría participaron en las sucesivas Asambleas Plenarias de la URSI celebradas en Lima en 1975, en Helsinki en 1978 y en Washington en 1981 y también en las reuniones científicas paralelas, así como en simposios especializados, como los celebrados en La Baule (Francia) en 1976 sobre la propagación en medios no ionizados, y en Lannion (Francia) en 1977 sobre mediciones de telecomunicaciones, y en una sesión científica especial organizada en La Haya en 1979 con motivo del 60.° aniversario de la URSI. En el Boletín de Telecomunicaciones se publicaron Informes detallados de estas reuniones. Esta cooperación entre la URSI y el CCIR es particularmente importante en el campo de la propagación de las ondas radioeléctricas y en el campo de la teoría de la información.

La acción coordinada del CCIR, la AIGA, la UAI y el GCRI permitió evitar la suspensión (por dificultades financieras) de las observaciones de manchas solares que desde hace 200 años venía realizando el Observatorio Federal Suizo de Zurich, observaciones que serán continuadas por el Real Observatorio Belga de Bruselas.

La introducción del tiempo universal coordinado (UTC) en la práctica operacional normalizada de la UIT (incluido el Reglamento de Radiocomunicaciones) siguiendo una Recomendación del CCIR, ha sido posible gracias a las actividades coordinadoras de la Oficina Internacional de la Hora (BIH).

(3) Organizaciones regionales de radiodifusión
(Unión Europea de Radiodifusión (UER), Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión (OIRT), Unión de Radiodifusión Asia-Pacífico (URA), Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU), Unión de las Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de África (URTNA), Asociación de Organismos Nacionales de Radiodifusión de América del Norte (NANBA))

Durante el periodo 1973-1982, se mantuvieron estrechos contactos y cooperación entre el CCIR y casi todas las organizaciones regionales de radiodifusión. Estas organizaciones contribuyeron en gran medida a la solución de muchos problemas importantes tratados por el CCIR, especialmente al preparar las bases técnicas de las conferencias de radiocomunicaciones.

La normalización de los parámetros de codificación para la aplicación de técnicas digitales en estudios de telelvisión fue facilitada por la cooperación de esas organizaciones en el marco del CCIR.

La participación recíproca de representantes de estas organizaciones en las reuniones del CCIR y de la Secretaría del CCIR en las reuniones de dichas organizaciones y en determinadas reuniones de sus Comités Técnicos facilita la cooperación.

(4) Organizaciones regionales de telecomunicaciones
(Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), Unión Árabe de Telecomunicaciones (ATU), Conferencia Europea de Correos y Teleocmunicaciones (CEPT), Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU))

Las organizaciones regionales de telecomunicaciones no suelen participar como tales en los trabajos del CCIR, pero hay intercambio de información y, en lo posible, el Director o un funcionario de la Secretaría del CCIR participan en las reuniones de esas organizaciones a las que han sido invitados.

(5) Cooperación con el CCITT

Se mantiene un contacto amplio y creciente con el CCITT a través de las Comisiones de Estudio Mixtas, del intercambio de Relatores entre algunas Comisiones de Estudio del CCIR y del CCITT, de la participación mutua en las actividades de los Grupos Autónomos Especializados (GAS) y de las reuniones de las Comisiones Mundial y Regionales del Plan, así como mediante la participación de ingenieros y consejeros de las Secretarías Especializadas de un CCI en las reuniones de las Comisiones de Estudio del otro. Ambos Directores se reúnen frecuentemente para facilitar acuerdos sobre temas de interés común y también participan en las reuniones de los Relatores Especiales de las Comisiones de Estudio de ambos CCI.

El contacto y la cooperación son especialmente importantes en temas relacionados con el creciente desarrollo de las redes de telecomunicaciones digitales, la introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones que tienen algún punto de interés común para ambos CCI, asuntos móviles marítimos, y temas de importancia para los países en desarrollo.

El Informe de las actividades de las Comisiones de Estudio Mixtas de las cuales es responsable el CCIR, es decir la CMTT y la CMV, figura en el precendente punto 4.4.3.

Las Comisiones de Estudio 4, 9, 10 y 11 y la Comisión Mixta CMTT del CCIR mantienen estrecha vinculación con el CCITT en asuntos relacionados con la transmisión digital, en particular con la Comisión de Estudio XVIII del CCITT. Hay una tendencia importante a utilizar la transmisión digital en las comunicaciones por satélite, en sistemas de relevadores radioeléctricos terrenales, y en la transmisión de televisión y de radiodifusión sonora a larga distancia. En cuanto a este último aspecto, el Grupo Interino de Trabajo CMTT/1 garantiza la colaboración entre la CMTT y las Comisiones de Estudio respectivas del CCIR y del CCITT. En las reuniones de la Comisión de Estudio XVIII del CCITT y en la Comisión de Estudio Mixta CCITT/CCIR sobre ruido de circuitos y disponibilidad (CMBD) participan siempre Consejeros de la Secretaría del CCIR y Relatores Especiales.

Igualmente, el Consejero del CCIR responsable de la Comisión de Estudio 8 participa siempre en las reuniones del Grupo de Trabajo del CCITT para el servicio móvil marítimo (SMM). En las reuniones de las Comisiones de Estudio I y VIII del CCITT, que tratan de Cuestiones relativas al sistema Videotex, participan el Consejero del CCIR para las Comisiones de Estudio que se ocupan de la radiodifusión y los Relatores de enlace correspondientes de las Comisiones de Estudio del CCIR. Las actividades del CCITT sobre "Videotex" están estrechamente relacionadas con las actividades del CCIR sobre difusión de "Teletext" por lo que se han hecho todos los esfuerzos posibles por parte del CCIR para garantizar la colaboración adecuada. El CCIR se fijó el objetivo de lograr la compatibilidad máxima entre los dos servicios en interés de las organizaciones de radiodifusión y de los usuarios.

Se ha establecido un sistema de intercambio de documentos a fin de asegurar que las Comisiones de Estudio del CCIR y del CCITT están mutuamente informadas de las actividades correspondientes en cada CCI. Más recientemente, las Comisiones de Estudio 1, 3, 9 y 10 del CCIR han realizado estudios sobre la protección contra el rayo de las instalaciones radioeléctricas y han proporcionado a la Comisión de Estudio V del CCIT material para su incorporación a un manual conjunto sobre protección contra el rayo.

El CCIR ha cooperado en varios aspectos en el trabajo de los Grupos Autónomos Especializados. Se preparó un apéndice sobre propagación para el Manual del GAS 3 titulado "Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión". La Comisión de Estudio 4 del CCIR está examinando también el Informe del GAS 7 sobre las aplicaciones de pequeñas estaciones terrenas de satélite en las telecomunicaciones rurales. La Asamblea Plenaria del CCIR ha adoptado un Ruego en el sentido de que las actividades de los GAS sobre temas de radiocomunicaciones se consideren actividades mixtas CCITT/CCIR.

Las Asambleas Plenarias del CCIR y del CCITT han acordado que es preferible el intercambio de Relatores y enlaces ad hoc al establecimiento de Grupos de Trabajo Mixtos. Sin embargo, en el futuro es posible que se necesite adoptar medidas conjuntas más formales para ciertos asuntos relacionados con la transmisión digital.

4.4.7 Organización y métodos de trabajo del CCIR

(1) Estructura del CCIR

Los principios básicos por los que se rigen la organización del CCIR y la participación en sus trabajos se enuncian en los artículos 11 y 58 y en el capítulo X del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973).

La Resolución 24 ("Organización de los trabajos del CCIR") y 61 ("Mandato y composición de las Comisiones de Estudio del CCIR") se revisan en cada Asamblea Plenaria con objeto de atender las nuevas necesidades. En el cuadro V del anexo 12 figura la lista actual de las Comisiones de Estudio del CCIR.

La Asamblea Plenaria del CCIR aprueba textos técnicos y dispone además lo necesario para la realización de las tareas asignadas al CCIR.

Entre dos Asambleas Plenarias, los trabajos técnicos se efectúan en las Comisiones de Estudio, cada una de las cuales celebra, por lo general, una Reunión Intermedia a mitad del periodo entre dos Asambleas Plenarias y una Reunión Final unos meses antes de ellas con objeto de preparar propuestas técnicas. Las Comisiones de Estudio pueden, a su vez, crear Grupos Interinos de Trabajo, a los que se confía el estudio detallado de asuntos concretos.

El Director, asistido por una Secretaría Especializada, presta apoyo técnico y material a la labor del CCIR.

Los resultados de los trabajos del CCIR se publican en una serie de volúmenes, cada uno de los cuales se dedica a una cuestión técnica concreta de radiocomunicaciones, que aparecen después de la clausura de cada Asamblea Plenaria. Se publican además manuales, programas de computador y trabajos similares a petición expresa de la Asamblea Plenaria.

La XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR revisó su organización y métodos de trabajo tras un Informe del Grupo de Trabajo PLEN./1 establecido por la XIV.ª Asamblea Plenaria. Como resultado se revisaron las Resoluciones 24 y 61. Se mantuvo en líneas generales la estructuración actual en Comisiones de Estudio, con algunos cambios en los mandatos (cuadro V, anexo 12) la Asamblea Plenaria resolvió organizar Reuniones Preparatorias de Conferencias (Reuniones Mixtas especiales de Comisiones de Estudio) como método sistemático de preparación por el CCIR de la información técnica destinada a las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones.

(2) Asambleas Plenarias

Se celebraron Asambleas Plenarias en 1974, 1978 y 1982; para más información véase la Introducción (punto 4.4.1).

(3) Reuniones de las Comisiones de Estudio

En 1976 y 1980 se celebraron Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio, conforme al calendario siguiente:

- 1976

Las Comisiones de Estudio 2, 5, 6, 7 y 8 se reunieron en febrero y marzo, y las Comisiones de Estudio 1, 4, 9, 10, 11 y CMTT se reunieron en mayo y junio.

(La Comisión de Estudio 3 y la CMV no celebraron Reuniones Intermedias.)

Asistencia	:	994 delegados representantes de 42 administraciones
Documentación recibida	:	898 contribuciones
Documentación publicada	:	fascículos con las conclusiones de las Reuniones Intermedias, 3.200 páginas.

- 1980

Las Comisiones de Estudio 1, 2, 5, 6, 7 y la CMV se reunieron en junio y julio, y las Comisiones de Estudio 3, 4, 9, 10, 11 y la CMTT se reunieron en septiembre, octubre y noviembre. La Comisión de Estudio 8 se reunió en noviembre/diciembre.

Asistencia	:	1.000 delegados representantes de 45 administraciones
Documentación recibida	:	1.097 contribuciones
Documentación publicada	:	fascículos con las conclusiones de las Reuniones Intermedias, 3.500 páginas.

Se celebraron Reuniones Finales de las Comisiones de Estudio con objeto de preparar propuestas para las Asambleas Plenarias en 1974, 1977/1978 y 1981, conforme al calendario siguiente:

- 1974

Todas las Comisiones de Estudio se reunieron en febrero y marzo.

Asistencia	:	812 delegados representantes de 36 administraciones
Documentación recibida	:	fascículos con las conclusiones de las Reuniones Intermedias (3.500 páginas) y 1.050 contribuciones
Documentación publicada	:	657 propuestas dirigidas a la XIII.ª Asamblea Plenaria

- 1977/1978

Las Comisiones de Estudio 2, 4, 5, 9, 10, 11 y la CMTT se reunieron en septiembre y octubre de 1977, y
las Comisiones de Estudio 1, 3, 6, 7, 8 y la CMV se reunieron en enero y y febrero de 1978

Asistencia	:	680 y 395 delegados respectivamente, en representación de 39 administraciones
Documentación recibida	:	fascículos con las conclusiones de las Reuniones Intermedias (3.200 páginas) y 1.255 contribuciones
Documentación publicada	:	950 propuestas dirigidas a la XIV.ª Asamblea Plenaria

- 1981

Todas las Comisiones de Estudio se reunieron en agosto, septiembre, octubre y noviembre

Asistencia	:	1.116 delegados representantes de 57 administraciones
Documentación recibida	:	fascículos con las conclusiones de las Reuniones Intermedias (3.500 páginas) y 1.301 contribuciones
Documentación publicada	:	1.000 propuestas dirigidas a la XV.ª Asamblea Plenaria

En el cuadro VI del Anexo 12 se facilitan detalles acerca de la duración, la documentación de las reuniones de las Comisiones de Estudio y la participación en las mismas.

(4) Otras reuniones

Además de las reuniones de las Asambleas Plenarias y de las Comisiones de Estudio mencionadas anteriormente, se celebraron también importantes reuniones especiales para preparar las bases técnicas de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones que a continuación se detallan:

a) Reunión especial de la Comisión de Estudio 8 (22 a 26 de marzo de 1976) para preparar bases técnicas para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R).

b) Reunión Preparatoria Especial (RPE) (23 de octubre a 17 de noviembre de 1978) para preparar las bases técnicas de la CAMR-79. Como la Reunión Preparatoria Especial, que se organizó como reunión conjunta de todas las Comisiones de Estudio del CCIR, se ocupó de la preparación de las bases técnicas de la primera Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de carácter general que se celebraba desde 1959, la participación fue muy superior a la registrada en ninguna otra actividad del CCIR durante el periodo en examen. Se inscribieron 750 delegados en representación de 85 administraciones, 30 empresas privadas de explotación reconocidas, 15 organizaciones internacionales, 10 organismos científicos o industriales y 3 organismos especializados de las Naciones Unidas.

c) La Comisión de Estudio 8 celebró una reunión especial (7 a 18 de septiembre de 1981) para preparar las bases técnicas de la CAMR-M 1983.

d) Además, se celebraron numerosas reuniones de Grupos Interinos de Trabajo establecidos, por la Asamblea Plenaria o por las Comisiones de Estudio. Hay que mencionar entre ellas las reuniones del GIT PLEN./1 (Organización de los trabajos del CCIR) y del GIT PLEN./2 (más tarde GIT PLEN./3) (Actualización de los textos del Informe especial sobre posibles sistemas de radiodifusión por satélite y aceptabilidad relativa de los mismos), establecidos por la Asamblea Plenaria, así como de los GIT 4/1, 10/4, 10/5 y 10-11/2 que eran, de hecho, Grupos de Trabajo Mixtos de las Comisiones de Estudio respectivas y que tuvieron a su cargo la preparación, para las Comisiones de Estudio, de Informes preliminares sobre las bases técnicas de las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones siguientes:

GIT 4/1 : Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan,

GIT 10/4 : Conferencia Administrativa Regional para la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3),

GIT 10/5 : Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión,

GIT 10/11-2: Conferencia para la planificación del servicio de radiodifusión en la banda 1605 - 1705 kHz en la Región 2.

Por último, se encargó al GIT 5/4 la preparación de un Informe, en atención a lo dispuesto en la Resolución N.° 66 de la CAMR-79, acerca de las bases técnicas y de explotación de la posible revisión de la división del mundo en Regiones a los efectos de la atribución de las bandas de frecuencias radioeléctricas.

El cuadro VII del anexo 12 muestra la participación de las administraciones en una serie de reuniones del CCIR, 1974-1982.

(5) Secretaría Especializada del CCIR

Estructura de la Secretaría Especializada del CCIR

En el organigrama adjunto puede verse la estructura de la Secretaría Especializada del CCIR en 1 de enero de 1982 (véase el anexo 3).

Actividades de edición

En relación con las demás actividades del CCIR, la edición es la que ocupa más personal y a la que éste dedica más tiempo. En mayor o menor medida y en uno u otro momento, todo el personal de la Secretaría interviene en esta actividad pero, con objeto de realizar con la mayor eficacia posible esta importante tarea, se ha creado una Sección de Edición que se ha hecho cargo de la considerable labor de edición y lectura de pruebas de los textos del CCIR que se han de publicar.

Los trabajos de preparación de proyectos de textos y de originales, de edición, incluida la armonización de textos en tres idiomas, y de lectura de pruebas se realizan en la Secretaría del CCIR. La mecanografía final, el montaje de textos y la fotocomposición se llevan a cabo en el Departamento de Conferencias y Servicios Comunes de la Secretaría General.

(6) Utilización de computadores en el CCIR

En el Documento N.° 55 se examina la función del computador en los estudios y actividades de los CCI desde el punto de vista de las necesidades comunes a ambos CCI. Se abordan a continuación las necesidades especiales del CCIR.

El computador ha pasado a ser un instrumento indispensable para cualquier actividad técnica. Al recurrir progresivamente y en medida cada vez mayor al computador para practicar cálculos prolijos y complicados y para facilitar la preparación de documentos, el CCIR ha podido aprovechar su personal de nivel administrativo con mucha más eficacia para el análisis de los problemas y la gestión de las actividades de las Comisiones de Estudio.

El computador cumple tres funciones primordiales en la Secretaría del CCIR: da apoyo técnico a las Comisiones de Estudio; elabora y refuerza los programas de aplicaciones correspondientes a ciertas Recomendaciones e Informes del CCIR, para su difusión a las administraciones Miembros; da apoyo administrativo a las actividades del CCIR.

Desde hace algún tiempo se vienen exigiendo al personal técnico del CCIR de nueva contratación conocimientos de programación de computadores. Además, un ingeniero matemático, experto en ciencia radioeléctrica y elaboración de programas de aplicaciones, actúa como consultor y asesor a fin de utilizar el computador más amplia y eficazmente.

La mayoría del personal administrativo y de la Secretaría del CCIR han recibido formación en el uso de terminales programables para el tratamiento de textos. Se han elaborado también programas para la vigilancia y el análisis del tratamiento de documentos de las Comisiones de Estudio, actividad desplegada por funcionarios adiestrados en control de documentos.

Tras la aprobación por el Consejo de Administración en su reunión de 1979, el CCIR instaló en junio de 1980 un pequeño computador (microprocesador) diseñado para permitir el funcionamiento interactivo y servir de base para la elaboración de programas encaminados a resolver problemas concretos de telecomunicación, que el CCIR puede distribuir luego a las administraciones Miembros que los utilizarán en computadores pequeños.

Utilización del computador para el apoyo administrativo de las actividades del CCIR

Las principales instalaciones utilizadas por la Secretaría del CCIR comprenden el computador de la UIT con un terminal distante en el CCIR, terminales programables para tratamiento de textos ("Zentec", utilizados en toda la UIT), y el microcomputador para programas técnicos concretos, según se dijo antes.

Los terminales programables para tratamiento de textos sirven de base para los programas administrativos de computador del CCIR y para los volúmenes del CCIR. El Departamento del Computador de la UIT diseña, elabora y mantiene el sistema y el lenguaje de programación y asesora a la Secretaría del CCIR sobre la programación para tareas concretas.

Aplicaciones técnicas del CCIR

Prácticamente todos los análisis de problemas de transmisión radioeléctrica entrañan el uso de computadores. Las actividades desplegadas con la ayuda de computador para resolver problemas de transmisión radioeléctrica comprenden los análisis de interferencia, la optimización de la utilización del recurso órbita/espectro y la estimación de la pérdida de transmisión y de otras características de propagación que guardan relación con los trabajos de planificación de sistemas radioeléctricos. En muchos casos, las condiciones de estudio del CCIR contribuyen a la elaboración de los algoritmos necesarios. Ejemplos de esos algoritmos son:

- medios de computador para gestión del espectro (Comisión de Estudio 1),
- optimización de las posiciones orbitales de los satélites (Comisión de Estudio 4) y
- estimación de la pérdida de transmisión y de la intensidad de campo de la onda ionosférica (Comisión de Estudio 6).

Ejemplos de tareas técnicas habituales que entrañan la práctica de cálculos por la Secretaría del CCIR son:

- la preparación del Boletín mensual del CCIR sobre índices básicos de propagación ionosférica, publicado en el Boletín de Telecomunicaciones y como Boletín separado para las entidades interesadas;

- la predicción trimestral del número de manchas solares, publicada por la IFRB en las cartas circulares para la preparación de los programas provisionales de radiodifusión por ondas decamétricas;

- la elaboración de programas y manuales de usuario sobre el método revisado del CCIR de predicción de la intensidad de campo y de la pérdida de transmisión ionosférica en ondas decamétricas (según el suplemento al Informe 252-2). En noviembre de 1980 se presentó al GIT interesado de la Comisión de Estudio 6 una versión actualizada y plenamente verificada de este programa;

- la revisión y ampliación del Libro de diagramas de antenas del CCIR conforme a las Resoluciones del CCIR de la CAMR-79, lo que entraña una gran cantidad de cálculos y el trazado automático de los contornos. Este trabajo está en marcha;

- el cálculo y trazado por computador de nuevas curvas de intensidad de campo de la onda de superficie para su publicación como resultado de la revisión de la Recomendación 368 del CCIR, y

- el examen de las fórmulas de optimización que está elaborando el CCIR para la eficaz utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios.

La Secretaría ha elaborado programas simplificados que se pueden utilizar en el microcomputador adquirido en junio de 1980 sin pérdida importante de exactitud. Con uno de esos programas se calcula la onda ionosférica y la onda de superficie para un monopolo vertical con alimentación en la base. Con otro se calcula la propagación de microondas sobre terreno accidentado teniendo en cuenta las características atmosféricas normales o especiales. La asistencia de programas de ese tipo será de considerable ayuda para las administraciones Miembros más pequeñas, con limitados medios en cuanto a computadores y a personal especializado.

4.5 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)

4.5.1 Introducción

Las funciones del CCITT y su estructura se definen en el artículo 11 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973).

Entre las conferencias de plenipotenciarios de 1973 y 1982, el CCITT ha celebrado dos Asambleas Plenarias: la VI, en septiembre-octubre de 1976, y la VII, en noviembre de 1980, ambas en Ginebra.

El presente Informe abarca los periodos 1973-1976, 1977-1980 y el comienzo del periodo 1981-1984.

(1) Director del CCITT

El Director del CCITT fue elegido por la VI Asamblea Plenaria (Ginebra, 1976). Es asistido en sus funciones por una Secretaría especializada.

(2) Estructura y funcionamiento de la Secretaría especializada del CCITT

La Secretaría especializada comprende cinco Departamentos, enumerados a continuación, cada uno de ellos dirigido por un Jefe de Departamento.

Departamento A: Asuntos administrativos, Asistencia técnica, Plan y Protección

Departamento B: Tecnología digital, Mantenimiento, Sistemas y Calidad de Transmisión; Laboratorio

Departamento C: Telemática y Comunicación de datos

Departamento D: Conmutación, Señalización y Explotación telefónicas, Servicio móvil y Asuntos económicos

Departamento E: Servicios técnicos: Informática, Edición y Terminología

Cada departamento, con excepción del Departamento E, está encargado en su esfera de actividad de difundir las contribuciones presentadas por las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales, de elaborar el programa de trabajo de las reuniones, asistir a los Relatores Principales y proporcionar el personal de la Secretaría de las reuniones y elaborar sus Informes. Durante las reuniones de las Comisiones o de los Grupos de Trabajo, la Secretaría especializada presta su concurso a los Relatores Principales y a los delegados. También participa en los seminarios de cooperación técnica, enviando conferenciantes.

El Laboratorio del CCITT, supervisado por la Comisión de Estudio XII, efectúa pruebas, cuyos resultados se utilizan para establecer especificaciones internacionales que rigen la calidad de transmisión del material telefónico, para elaborar los planes de las redes locales. Además, efectúa pruebas en aparatos telefónicos, a petición de miembros del CCITT.

La División Administrativa del Departamento A trabaja en estrecha colaboración con los servicios interesados de la Secretaría General. Es responsable de las disposiciones de orden práctico que han de adoptarse para organizar reuniones, y está encargada de elaborar las previsiones de gastos y de tratar las cuestiones de personal.

(3) El organigrama de la Secretaría especializada del CCITT figura en el anexo 4.

Los empleos están ocupados por 45 funcionarios de 18 nacionalidades.

4.5.2 Informaciones estadísticas generales sobre la actividad de las Comisiones del CCITT

a) Importancia de los trabajos (sin las reuniones de Asamblea Plenaria)

	1er periodo (1956-1960)	2.º periodo (1960-1964)	3er periodo (1964-1968)	4.º periodo (1968-1972)	5.º periodo (1973-1976)	6.º periodo (1977-1980)
Número de días de reunión	628	808	1.107	810	943	1.200
Contribuciones publicadas	1.000	1.500	2.015	2.625	4.335	6.054
Circulares	120	140	160	200	211	186

b) Participación en los trabajos

Inscripciones en las Comisiones	2.615	4.496	8.000 aprox.	9.946	9.833	7.969*)
Empresas privadas de explotación que participan en los trabajos	20	25	39	43	46	50
Organismos científicos que participan en los trabajos	22	61	83	97	119	136

4.5.3 Resultados de las labores de las Comisiones de Estudios y de los Grupos de Trabajo

(1) Consideraciones generales

En los periodos de estudio 1973-1976 y 1977-1980 del CCITT se ha tratado de los sistemas, de los servicios y de la planificación de las telecomunicaciones.

En lo relativo a los soportes de transmisión, procede citar los estudios relativos a los cables de fibras ópticas y los consagrados a la utilización de los cables coaxiales o de pares simétricos para los sistemas de transmisión digital. En el CCITT se ha hecho un gran esfuerzo para establecer los principios generales y las normas básicas, así como la estrategia a seguir para lograr aplicar la futura red digital de servicios integrados (RDSI).

*) En la medida de los posible, y por razones de economía, en el periodo 1977-1980 se agrupó el envió de documentos.

En materia de transmisión de mensajes y de datos, lo mismo en lo relativo a los servicios clásicos como el télex y el facsímil que a las nuevas aplicaciones, como la telemática y el tratamiento de datos, durante estos periodos se han llevado a cabo importantes estudios.

La introducción de nuevas técnicas de transmisión ha tenido un importante efecto sobre la reducción de los precios de coste para las administraciones y, en definitiva, para los abonados; al emprender la elaboración del sistema de tratamiento de textos normalizados (teletexto), las administraciones han abierto el camino para un sistema mundial que, producido en gran escala, será también abordable para los pequeños abonados. Las distintas Comisiones de Estudio del CCITT han definido todos los elementos del sistema.

El periodo 1973-1980 se ha caracterizado también por una gran actividad en los campos de la señalización y, más aún, de la conmutación telefónica. Ya se trate de los trabajos efectuados para definir el sistema de señalización N.º 7, para los lenguajes de programación o las especificaciones de las centrales digitales, los resultados obtenidos ponen de manifiesto el considerable esfuerzo de los miembros del CCITT para desarrollar nuevas técnicas. Esos resultados son tan esenciales para los países desarrollados como para los países en desarrollo. En efecto, las normalizaciones logradas garantizan la libertad de elección.

En nuevas Recomendaciones se tratan los perfeccionamientos cada vez más sofisticados de las modalidades de la explotación, de la gestión internacional de la red, del mantenimiento y de la calidad del servicio.

La actividad de asistencia técnica del CCITT que representa la redacción de los manuales se ha realizado con sumo cuidado, para que las administraciones interesadas obtengan el mayor provecho.

(2) Comisiones que se ocupan de tecnología digital, mantenimiento, sistemas y calidad de transmisión

(2)1 Sistemas de transmisión

La Comisión de Estudio XV estudió numerosas cuestiones relativas a los soportes de transmisión (cables, fibras ópticas, guíaondas), a los equipos y a los sistemas de transmisión (analógica y digital).

En el campo de los soportes de transmisión, cabe mencionar en particular la primera Recomendación relativa a los cables de fibras ópticas multimodo con índice gradual que funcionan en una longitud de onda de aproximadamente 890 nm. Se procede a realizar estudios sobre las fibras multimodo y monomodo que funcionan en las regiones de 1300 nm y 1550 nm.

La Comisión de Estudio XV, después de elaborar una nueva presentación de las Recomendaciones relativas a los cables de pares simétricos y de pares coaxiales, y teniendo en cuenta su utilización en sistemas de transmisión digital, se propone establecer un compendio de los métodos de medida aplicables a dichos cables y estudiar los cables de distribución de señales de espectro ancho.

Por lo que se refiere a los equipos, esta Comisión completó las Recomendaciones relativas a los sistemas analógicos actualmente especificados, hasta el sistema de 60 MHz. Se han previsto cláusulas relativas a la transmisión de televisión por medio de esos sistemas.

Para reflejar el resultado de los estudios de las perturbaciones que afectan a los equipos de transmisión, la Comisión XV introdujo varias cláusulas en las Recomendaciones existentes. Ha procurado además armonizar las Recomendaciones relativas a los sistemas de transmisión.

Los nuevos supresores y compensadores de eco que se hallan ya en servicio mejoran la calidad de transmisión en los circuitos de gran distancia y, en particular, permiten un mejor aprovechamiento de las posibilidades que brindan los enlaces por satélite.

La VII Asamblea Plenaria ha confiado de nuevo a la Comisión de Estudio XV, en la que se han originado los estudios digitales en el seno del CCITT, el examen de las "cuestiones digitales". En efecto, se prevé que las "cuestiones analógicas" queden terminadas al final del presente periodo. Los estudios de la Comisión XV se referirán sobre todo a los equipos de transmisión digital.

La Comisión de Estudio XV ha recibido, de acuerdo con la CMTT, las Recomendaciones de la serie J relativas a las transmisiones radiofónicas y de televisión.

Por último, en el campo de los nuevos servicios, cabe mencionar la primera Recomendación sobre los sistemas videotelefónicos cuya finalidad es, en esencia, la transmisión de imágenes móviles o fijas entre aparatos de abonado.

Gracias a su organización en varios Grupos de Trabajo especializados, la Comisión de Estudio XV consiguió llevar a cabo todos los estudios que se le habían confiado.

(2)2 Empleo de líneas de tipo telefónico para usos distintos de la telefonía

El Grupo Mixto LTG, en relación con las demás Comisiones de Estudio interesadas y de acuerdo con la comisión directora (Comisión de Estudio XV), ha propuesto, entre otras cosas, nuevas especificaciones de un circuito arrendado de calidad especial con adaptación simple. Ha preparado también un nuevo Suplemento sobre las características fuera de banda de las señales aplicadas a los circuitos arrendados de tipo telefónico. Durante el próximo periodo de estudios deberá examinar varios puntos, especialmente los enlaces en grupo primario arrendados para uso telefónico.

(2)3 Redes digitales

La Comisión de Estudio XVIII se ocupa de las redes digitales y, como su número lo indica es la Comisión "más joven" del CCITT, al haber sido constituida por la VI Asamblea Plenaria para suceder a la Comisión de Estudio Especial D.

Los resultados obtenidos por la Comisión de Estudio XVIII y la cantidad de Recomendaciones que ha preparado dan una idea de la rápida evolución de las técnicas digitales y de su paulatina penetración en las redes de telecomunicación.

La Comisión de Estudio XVIII definió en primer lugar las normas necesarias para el periodo de transición entre los sistemas analógicos y los sistemas digitales, permitiendo así una evolución gradual hacia la digitalización de las redes. A este respecto ha jugado un papel indispensable de coordinación en los estudios emprendidos en el seno de las Comisiones especializadas con miras al establecimiento de redes digitales especializadas para servicios particulares (por ejemplo, la transmisión de datos).

Actualmente se está realizando un gran esfuerzo en el seno de la Comisión XVIII a fin de establecer los principios generales, las normas de base y la estrategia que ha de seguirse para llevar a efecto la futura red digital de servicios integrados (RDSI).

En el campo de los equipos digitales, la Comisión XVIII ha establecido las jerarquías basadas en los niveles primarios de 1544 kbit/s y 2048 kbit/s hasta la velocidad de 140 Mbit/s. De ser necesario piensa fijar otras jerarquías en el curso del presente periodo. Está estudiando las normas de conversión y las posibilidades de interconexión de los diversos sistemas, teniendo en cuenta, en particular, los enlaces intercontinentales por satélite.

La Comisión XVIII ha preparado una serie de Recomendaciones relativas a las secciones y sistemas digitales de cable para las velocidades jerárquicas y para velocidades no jerárquicas, que van hasta un sistema en cable de pares coaxiales cuya velocidad es de 564.922 kbit/s.

Tambien ha estudiado el problema de la sincronización en las redes digitales. Las conexiones internacionales se explotarán primeramente en el modo plesiócrono, y se estudia la posibilidad de establecer una futura red internacional sincronizada. La Comisión XVIII ha preparado las normas de calidad de los relojes utilizados en la red plesiócrona.

Con miras al establecimiento de redes digitales, esta Comisión ha articulado las normas de calidad en materia de errores, deslizamiento y fluctuación de fase que deberán respetarse en las conexiones digitales internacionales.

(2)4 Mantenimiento

En el curso del periodo 1973-1981, la Comisión de Estudio IV, encargada de los aspectos relativos a la transmisión por líneas, circuitos y cadenas de circuitos, prosiguió sus trabajos con la asistencia de sus cinco grupos de trabajo permanentes y sus numerosos grupos ad hoc, grupos de expertos, etc.

Los diversos trabajos de esta Comisión se refirieron a cuestiones tales como la calidad y la estabilidad de la transmisión por las líneas que constituyen la red internacional y el mantenimiento de los diferentes tipos de circuitos y de los sistemas de transmisión utilizados en estos circuitos.

Se concedió particular atención a las especificaciones y cláusulas fundamentales de los aparatos de medida utilizados en los trabajos de mantenimiento para conservar la calidad de la transmisión en la red internacional de telecomunicaciones.

En el contexto detallado del ámbito de trabajo descrito más arriba, la Comisión de Estudio IV ha observado la calidad de transmisión de la red internacional efectuando un análisis estadístico de los resultados de las mediciones hechas por el personal de mantenimiento de distintas administraciones, y ha procedido a una serie de observaciones breves de la transmisión en una red de prueba especialmente establecida entre los diversos países que participan en la campaña de mediciones.

Se ha ocupado de una manera muy especial de los recaudos que deben adoptarse para mantener la calidad de transmisión ofrecida a los usuarios de los sistemas, estudiando las degradaciones transitorias de la transmisión en los circuitos analógicos y sus consecuencias sobre la transmisión de datos. A este respecto, los grupos de trabajo de la Comisión estudiaron los parámetros que deben definirse para el mantenimiento de los circuitos internacionales arrendados así como su disponibilidad.

Los grupos de trabajo ad hoc y los grupos de expertos se dedicaron a estudiar los métodos de prueba de los supresores de eco, así como las condiciones de acceso y de medida aplicables a los circuitos establecidos mediante sistemas MIC, los sistemas de telecomunicación por satélite, los circuitos de transmisión de datos en redes digitales, los circuitos con asignación en función de la demanda, los circuitos marítimos por satélite, los circuitos estereofónicos para transmisiones radiofónicas y los circuitos de televisión.

En el curso del estudio de las cláusulas fundamentales y especificaciones de los aparatos de medida utilizados para el mantenimiento de todos los circuitos mencionados más arriba, la Comisión se ocupó igualmente de los métodos de restablecimiento rápido del servicio en caso de avería mediante la aplicación de conmutación de de banda ancha, etc.

Prestó particular atención a las especificaciones de los aparatos de medida que se utilizan para el mantenimiento de los sistemas de transmisión MIC así como a los aparatos de medida automáticos que son objeto ya de amplia utilización para las mediciones de mantenimiento periódico de los circuitos de transmisión.

La Comisión participó, por conducto de un Relator Especial, en el estudio general de la fiabilidad efectuado en el marco del CCITT, y se mantuvo en contacto con varias otras Comisiones de Estudio o grupos de trabajo mixtos (CCITT/CCIR) que se ocupan de problemas estrechamente relacionados con el "Mantenimiento".

La Comisión de Estudio mantiene estrechas relaciones con la Unión Europea de Radiodifusión.

(2)5 Calidad de transmisión

La Comisión de Estudio XII ha seguido desempeñando una de sus funciones principales, consistente en proporcionar a las Comisiones de Estudio cuyos trabajos dependen de los suyos, los datos fundamentales sobre la calidad de transmisión telefónica desde el punto de vista de los usuarios. Estos datos sirven para la planificación de la transmisión y para los estudios relativos a la normalización del equipo emprendidos por las mencionadas Comisiones. Como quiera que dichos datos dependen de parámetros físicos vinculados con los equipos, deberán ser objeto de constantes revisiones mientras se sigan introduciendo nuevas técnicas (digitales) o nuevos medios de transmisión (satélites, fibras ópticas, etc.) en las comunicaciones.

En el curso de los dos últimos periodos de estudios (1973-76 y 1977-1980) se prepararon nuevas Recomendaciones. En su mayoría, marcan el origen de un nuevo método de medida del índice de sonoridad a partir de la impresión subjetiva de los usuarios, que permite transformar más fácilmente los resultados de estas mediciones en datos objetivos (medibles por cálculo o mediante aparatos).

No obstante, como hay un número considerable de datos de planificación y de Recomendaciones basados en los equivalentes de referencia, la Comisión de Estudio XII ha recomendado que se adopte provisionalmente un nuevo concepto de "equivalente de referencia corregido". Con los equivalentes de referencia corregidos se obtienen los mismos resultados que con el nuevo método subjetivo, y pueden calcularse fácilmente aquéllos a partir de los equivalentes de referencia "clásicos".

La Comisión de Estudio XII ha reunido también un gran volumen de datos sobre los efectos del ruido, el eco, las distorsiones de atenuación, las distorsiones no lineales, las distorsiones de cuantificación y las limitaciones de la banda de frecuencias acústicas. El objetivo consiste en elaborar Recomendaciones que permitan controlar esas degradaciones que afectan a la calidad de las comunicaciones internacionales. Ha realizado también importantes progresos en la elaboración de modelos de informática que, a partir de la simulación de esos datos, permiten obtener índices de la calidad de transmisión correspondientes a todas las combinaciones posibles de los factores de degradación.

Por último, esta Comisión ha seguido colaborando con la CEI (TC29) mediante un intercambio de información sobre las bocas y oídos artificiales, así como para delimitar los campos de actividad en el estudio del acoplamiento de prótesis acústicas a los aparatos telefónicos.

(2)6 Circuitos telefónicos

Los estudios relativos a los circuitos telefónicos incumben a la Comisión de Estudio XVI que, en esencia, debe garantizar una transición metódica entre una red enteramente analógica y una red enteramente digital. Además de preparar nuevas especificaciones en este campo, ha realizado esfuerzos considerables, en cooperación con el CCIR, sobre ciertos aspectos de la transmisión telefónica relativos a la integración de los sistemas móviles marítimos por satélite en la red telefónica.

(2)7 Ruido de circuito y disponibilidad

La Comisión Mixta CMBD (CCITT/CCIR), encargada de estudiar el ruido, la fiabilidad y la disponibilidad de los circuitos, ha preparado una nueva Recomendación sobre las nociones y definiciones básicas que constituirán un marco sistemático para la evaluación de las nociones de calidad de servicio en el servicio de telecomunicaciones.

(3) Comisiones que se ocupan de los servicios telegráfico, télex y de telemática y de la transmisión de datos

(3)1 Explotación y tarificación telegráficas

En cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones N.ºs 1 y 3 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Ginebra, 1973), se han redactado Instrucciones para la explotación del servicio público internacional de telegramas y del servicio télex internacional.

Al estudiar la simplificación del servicio público de telegramas, ha habido que introducir cierto número de modificaciones en las disposiciones relativas a la explotación, tasación y contabilidad de ese servicio; la más importante de ellas fue la implantación, a partir del 1 de octubre de 1977, de nuevas reglas para el cómputo de las palabras. En esa fecha entraron también en vigor todas las disposiciones relativas a la explotación, la tasación y la contabilidad en el servicio de telegramas y en el servicio télex; los correspondientes textos figuran ahora en cuatro Recomendaciones unificadas.

a) Servicio télex

Para tener en cuenta la evolución reciente en el campo de la conmutación télex, la Comisión I ha elaborado una Recomendación sobre facilidades ampliadas para los abonados télex. Además, ha redactado una Recomendación nueva sobre la interconexión de las centrales privadas de teleimpresor con la red télex.

En el sector de los servicios móviles marítimos, se ha elaborado una serie de normas nuevas aplicables a diversos aspectos de esos servicios, como son la identificación de las estaciones de barco, los códigos de servicio, los objetivos de calidad, las facilidades de almacenamiento y retransmisión, etc. La ultimación de estos textos exigió una estrecha colaboración con el CCIR.

b) Servicio TELETEX

El CCITT consiguió elaborar en el curso de un solo periodo de estudios una descripción detallada de este nuevo servicio, que ha servido de base para los estudios paralelos de las Comisiones de Estudio técnicas interesadas. Toda red pública de telecomunicación accesible a los abonados podrá suministrar el servicio TELETEX, medio perfeccionado de comunicación de textos, que llena una laguna entre los servicios télex y de transmisión de datos.

c) Servicios Telefax

Sobre la base de las Recomendaciones existentes sobre equipos facsímil, el CCITT ha redactado el texto correspondiente para un servicio telefax 2 (aparatos analógicos del grupo 2) y un servicio Telefax 3 (aparatos digitales del grupo 3), explotados ambos en la red telefónica pública. Así, las administraciones han revalorizado un servicio que, de mero auxiliar, ha pasado a ser un servicio internacional en el que las administraciones asumen la responsabilidad de extremo a extremo.

d) Servicio Burofax

Por analogía con el servicio de telegrafía alfabética, se ha redactado una Recomendación para un servicio público de transmisión de mensajes facsímil que utiliza los diversos terminales facsímil definidos por el CCITT y diferentes redes de telecomunicación, como la red telefónica, la red pública de transmisión de datos y conexiones punto a punto.

e) Servicio Videotex

También en este caso el CCITT ha podido redactar en un solo periodo de estudios una descripción del nuevo servicio, capaz de proporcionar diversas facilidades y aplicaciones de teleinformática, como la recuperación de información de bases de datos, servicios interactivos y comunicaciones de terminal a terminal. Se considera que este proyecto de Recomendación no constituye sino un punto de partida.

(3)2 Terminales para servicios de telegrafía alfabética, de transmisión de datos y teleinformática

a) Terminales télex

El CCITT ha redactado varias Recomendaciones para mejorar el funcionamiento de los terminales télex mediante, por ejemplo, la adición de una pantalla de presentación visual y de un dispositivo automático de llamada, respuesta y liberación o de conversión alfabética.

b) Terminales TELETEX

Pese a que los trabajos sobre los terminales TELETEX y Videotex sólo comenzaron en el curso del actual periodo de estudios, el CCITT ha logrado elaborar ya Recomendaciones detalladas sobre las características técnicas del terminal TELETEX, sus procedimientos de control y el juego de caracteres codificados. Con esta última Recomendación, el CCITT ha despejado el camino hacia una aplicación plurialfabética en el servicio internacional.

c) Terminales Videotex

Tomando como base la descripción del servicio, el CCITT ha redactado una Recomendación sobre las características técnicas de un terminal Videotex en la que se establece un repertorio gráfico básico de caracteres y símbolos. Las administraciones dispondrán de cuatro opciones diferentes para las imágenes.

(3)3 Transmisión telegráfica

Los resultados más importantes se han obtenido en materia de equipos de transmisión con multiplaje por distribución en el tiempo. Se han formulado dos nuevas Recomendaciones: una concerniente a un multiplexor cuyo funcionamiento es independiente del código y de la velocidad binaria y que se emplea principalmente en canales soporte de 64 kbit/s, y otra relativa a dos multiplexores que dependen del código y de la velocidad binaria y utilizan un canal soporte de 2,4 kbit/s. Estos nuevos multiplexores permiten obtener una extensa gama de aplicaciones; por ejemplo, canales telegráficos conmutados y arrendados, canales arrítmicos de transmisión de datos y velocidades binarias de canales soporte para submultiplexores. Cabe destacar que los dos multiplexores dependientes del código son de concepción técnica diferente, por lo que no está previsto su interfuncionamiento.

(3)4 Conmutación telegráfica

Las actividades más importantes se han centrado principalmente en la señalización para la interconexión de la red télex terrenal con los servicios marítimos, en la introducción de nuevas facilidades de usuario como la intercepción en caso de cambio de dirección y redireccionamiento de las llamadas o la facilidad de mensajes grabados, y en la introducción de nuevas mejoras y ampliaciones en el servicio télex.

(3)5 Telegrafía facsímil

Las actividades del CCITT se han centrado en la normalización de los aparatos de telegrafía facsímil para documentos que funcionan con tiempos de transmisión inferiores a 6 minutos, redactándose una nueva Recomendación relativa a un aparato con un tiempo de transmisión de 3 minutos y a otro con un tiempo de transmisión de 1 minuto, con reducción de la redundancia, para uso en la red telefónica pública con conmutación.

Estos aparatos se utilizan como terminales normalizados para los servicios Telefax y Burofax definidos por el CCITT.

(3)6 Redes públicas de transmisión de datos

El CCITT ha proseguido sus trabajos sobre normalización de los diversos elementos de las redes públicas de transmisión de datos: servicios, facilidades, características de las redes, interfaces, señalización y transmisión entre centrales.

Existe ahora una serie de textos homogéneos sobre los diversos tipos de redes de datos, que abarcan los criterios de calidad de servicio, un plan de numeración internacional para redes de datos y las disposiciones administrativas necesarias para la explotación del servicio. Sería posible establecer normas de interfuncionamiento que permitan la interconexión de ciertos tipos de redes; sigue todavía en estudio la interconexión de los servicios síncronos con las redes de conmutación de circuitos y de conmutación de paquetes.

(3)7 Transmisión de datos por circuitos analógicos

La red telefónica pública absorbe una gran proporción de todas las transmisiones de datos efectuadas por medios de telecomunicación, y por ello el CCITT ha emprendido un amplio estudio de las técnicas necesarias para obtener velocidades binarias más altas en los circuitos con características determinadas. Aplicando métodos de transmisión perfeccionados sería posible duplicar la velocidad binaria en casi todas las aplicaciones, con lo cual la red telefónica se convertiría en un soporte importante para nuevos servicios de telemática.

(3)8 Coloquios sobre servicios de teleinformática

En 1979 y 1980 se celebraron dos coloquios interdisciplinarios sobre nuevos servicios de teleinformática en los que se abordaron los siguientes temas:

- el servicio TELETEX,
- el servicio Videotex,
- los diversos servicios facsímil,
- los servicios de teleinformática proporcionados a grupos específicos de usuarios, y
- el futuro de la teleinformática.

El objetivo de estos coloquios era intercambiar impresiones e información sobre las importantes consecuencias que tendrá la introducción de los nuevos servicios y técnicas de teleinformática en todo el ámbito de las telecomunicaciones.

(4) Comisiones que se ocupan de la conmutación, la señalización y la explotación telefónicas y de la tarificación

(4)1 Resultados obtenidos en materia de señalización y conmutación telefónicas

Estos resultados representan el fruto de los trabajos de la Comisión de Estudio XI, cuyas actividades están en consonancia con la parte cada vez más importante (del orden del 30%) que ocupa la conmutación en las inversiones de las empresas -administraciones o empresas privadas de explotación- de telecomunicaciones.

La Comisión de Estudio XI se ocupa de tres esferas principales:

- la señalización telefónica;
- el "material" (hardware) de conmutación;
- El "soporte lógico" (software) de conmutación.

(4)1.1 En señalización (sobre todo internacional):

a) En 1976 se especificó una versión digital de sistema N.° 6 que funciona a 4 y 56 kbit/s.

b) En 1976 se revisaron totalmente las especificaciones del sistema R2.

c) En 1980 se especificó un nuevo sistema de señalización (sistema N.° 7 del CCITT), que es un sistema de canal común:

- tanto de aplicación internacional como nacional;
- optimado para operar en redes de transmisiones digitales, entre centrales SPC (de control por programa almacenado);
- que puede utilizarse para una red de servicios integrados;
- que no sólo permite el intercambio del tráfico normal entre centrales sino también el destinado a la gestión y al mantenimiento de la red entre centros especiales consagrados al control de ese mantenimiento y a la gestión.

Las partes "transferencia de mensajes" y "parte de usuario de telefonía" del sistema de señalización N.° 7 las ha preparado la Comisión de Estudio XI. La parte "utilización para la transmisión de datos" la ha preparado la Comisión de Estudio VII, cooperando estrechamente los responsables de esos estudios en ambas Comisiones.

d) Se han definido y especificado las condiciones de interfuncionamiento de los sistemas de señalización normalizados del CCITT, abarcando de manera muy precisa el conjunto de las disposiciones dos a dos de los sistemas normalizados de señalización del CCITT.

e) Se han definido las condiciones de señalización requeridas en el interfaz de la red telefónica terrenal y de sistemas móviles marítimos por satélite. Esto permitirá en un futuro próximo abrir el servicio automático de enlace por satélite entre abonados de redes terrenales y de los barcos.

(4)1.2 En cuanto al "material" de los equipos de conmutación, los estudios del CCITT han versado esencialmente sobre los materiales de la nueva generación tecnológica -que están apareciendo- de las centrales telefónicas, es decir, sobre los equipos de conmutación digital:

a) Las especificaciones del CCITT para centrales digitales de tránsito internacionales o nacionales se definen en Recomendaciones desde 1980.

b) La redacción de proyectos de Recomendación para centrales digitales locales está bastante avanzada, aunque en este caso los estudios no terminarán hasta 1984, al finalizar el actual periodo de estudios del CCITT.

Observación: Las centrales digitales examinadas son esencialmente las destinadas a la explotación telefónica, pero sus especificaciones se han redactado ya con miras a su utilización no sólo en la red digital integrada sino también en una red de servicios integrados.

(4)1.3 En cuanto a los "soportes lógicos", en 1980 el CCITT definió tres lenguajes:

a) CHILL

Después de 8 años de incesantes esfuerzos, comprendido en particular además de innumerables reuniones, el trabajo (a tiempo completo en este proyecto) de ingenieros en 7 países, se ha definido un lenguaje normalizado de programación de centrales SPC, denominado CHILL (CCITT High Level Language).

El lenguaje normalizado de programación CHILL es, por supuesto, independiente del "material". Aun cuando el CHILL se haya creado esencialmente para la programación de centrales telefónicas SPC, posee un carácter general que permite utilizarlo con otros fines, como la conmutación para transmisiones de datos, conmutación de mensajes, conmutación de paquetes, etc.

b) Lenguaje hombre-máquina

Ha quedado completamente definido ya el lenguaje hombre-máquina (LHM) del CCITT, destinado a facilitar la ejecución de las funciones de explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación SPC de diferentes tipos.

c) Lenguaje de especificación y descripción funcional (LED)

Se ha definido el lenguaje de especificación y descripción funcional (LED) relativo a la presentación gráfica de las especificaciones funcionales y a la descripción de la lógica interna de las centrales telefónicas de control por programa almacenado (SPC). Especificado en forma rigurosa, se han publicado manuales de utilización sobre su modo de empleo. El lenguaje LED ha servido, en particular, para especificar, en forma de gráficos, Recomendaciones relativas al interfuncionamiento de los sistemas de señalización normalizados del CCITT (Recomendaciones mencionadas anteriormente en el punto (4)1.1 d).

(4)2 Resultados obtenidos sobre la explotación telefónica

De conformidad con las decisiones adoptadas por la VI Asamblea Plenaria, en 1976, todas las cuestiones relativas a la explotación telefónica -ya sea manual, semiautomática o automática- se han confiado a una sola Comisión de Estudio, la Comisión II, desapareciendo la antigua Comisión XIII.

La Comisión de Estudio II (y, desde 1976, las dos Comisiones, II y XIII) han realizado estudios detallados sobre:

- los planes mundiales de encaminamiento y de numeración;
- la ingeniería de tráfico y la gestión de red;
- los factores humanos;
- el interfuncionamiento entre el servicio móvil marítimo y la red telefónica pública,

que han llevado a la elaboración de nuevas Recomendaciones o a la revisión de Recomendaciones existentes.

(4)2.1 En cuanto a los principales planes internacionales de encaminamiento y de numeración:

a) El CCITT ha tenido que reconocer que los procedimientos de encaminamiento utilizados en la red telefónica internacional no se conformaban en absoluto a la Recomendación existente desde 1964 sobre el "Plan de encaminamiento internacional", y se está elaborando un nuevo "Plan de encaminamiento". Esta tarea se considera fundamental y urgente. Los trabajos para este nuevo plan se realizan activamente.

b) Se han introducido diversos cambios en la Recomendación existente sobre el Plan Mundial de Numeración, por ejemplo, para la normalización de la combinación 00 como código de acceso a la red internacional (es decir, como "prefijo internacional"), o para la normalización de la cifra 0 como código de acceso nacional a la red interurbana.

c) En estrecha colaboración con la Comisión 1, se han establecido para el servicio móvil marítimo una serie de procedimientos para la numeración de las estaciones de barco que se insertan en el formato de la señal para la identificación de las estaciones de barco preparado por los Grupos de Trabajo de la Comisión de Estudio 8 (servicios móviles) del CCIR, y que la CAMR ha incorporado en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Lo notable de dichos procedimientos es que permiten emplear un mismo número de estación de barco para el servicio radiotelefónico y para el servicio radiotélex.

Una Recomendación nueva establece los "procedimientos de numeración y el plan de numeración para los servicios telefónicos móviles marítimos en ondas métricas, decimétricas y por satélite", y fue aprobada por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79).

(4)2.2 En cuanto a la ingeniería de tráfico:

a) Se han definido los niveles de carga a los que es preciso asociar las normas de calidad de despacho del tráfico, y se han especificado los datos de tráfico que han de recogerse con tal fin.

b) Se ha definido un nuevo método para prever en forma sencilla el aumento del tráfico telefónico internacional, basándose en los minutos tasados que se contabilizan internacionalmente.

c) Se ha introducido en el plano internacional la "gestión de red", con la participación de 15 países que toman parte en esa gestión. Se han definido los principios rectores de la gestión internacional de red, así como los criterios que deben dar lugar para tal fin a las acciones de reencaminamiento (eventualmente por otros países).

(4)2.3 Se han realizado diversos estudios sobre el comportamiento de los usuarios del teléfono y sobre los factores humanos que han de tomarse en consideración para una mejor eficacia de la explotación telefónica. A este respecto, cabe citar, a título de ejemplo:

- los procedimientos de control por los abonados de servicios telefónicos suplementarios (esencialmente en previsión de la progresiva instalación de centrales de control por programa almacenado);
- el modo de redacción de las instrucciones nacionales destinadas a los usuarios del servicio telefónico internacional;
- la utilización de pictogramas y símbolos para ayudar a los usuarios del servicio telefónico, por ejemplo, en las cabinas públicas.

(4)3 Resultados obtenidos en tarificación internacional

(4)3.1 La VI Asamblea Plenaria (1976) confió a la Comisión de Estudio III el examen de todos los problemas de tarificación, cualquiera que sea el servicio internacional de telecomunicaciones de que se trate (servicio público de telegramas, servicio télex, servicio telefónico, servicio facsímil, servicio de circuitos arrendados).

El estudio de las cuestiones de tarificación constituye una actividad específica particular en el seno del CCITT. Hay que reconocer que los problemas de tarificación son siempre delicados y difíciles de resolver, precisamente a causa de las implicaciones financieras inmediatas e importantes que entrañan para las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas. Esto explica las opiniones, a veces muy divergentes, que se manifiestan en las reuniones, y las dificultades que ha sido necesario vencer para llegar a un consenso general sobre las propuestas de revisión de Recomendaciones existentes y sobre los proyectos de nuevas Recomendaciones. No obstante, se han realizado grandes progresos en el estudio de las Cuestiones confiadas a la Comisión de Estudio III, particularmente en materia de tarificación de los nuevos servicios.

Los estudios de tarificación del CCITT han versado sobre cinco puntos principales:

- arriendo de circuitos internacionales de telecomunicaciones de uso privado;
- tarificación y contabilidad internacional de los servicios de transmisión de datos por redes públicas de datos;
- tarificación y contabilidad internacional de los servicios telegráficos;
- tarificación y contabilidad internacional de los servicios facsímil;
- unidad monetaria internacional,

y han permitido alcanzar los siguientes resultados:

(4)3.2 En lo relativo al arriendo de circuitos internacionales de uso privado, en una nueva Recomendación se estipulan, desde 1980, las condiciones que rigen la creación, por organismos especializados, de redes privadas internacionales de telecomunicaciones.

(4)3.3 En 1980 se definieron en forma de varias Recomendaciones, en particular para el servicio internacional de transmisión de datos con conmutación por paquetes, los principios de tarificación aplicables en los servicios de transmisión de datos facilitados a través de las redes públicas de datos.

(4)3.4 La tarificación y la contabilidad internacional de los servicios telegráficos se ha revisado para simplificar los procedimientos.

(4)3.5 Se han definido principios generales de tarificación para la tarificación y la contabilidad internacional de los servicios facsímil:

- Burofax (entre oficinas públicas);
- Telefax (entre aparatos de abonados).

(4)3.6 En una Recomendación se ha establecido un procedimiento para el pago de los saldos de cuentas internacionales de telecomunicaciones, para satisfacer las exigencias actuales de las transacciones monetarias, en vista de que la utilización del franco-oro ya no es compatible con las disposiciones a que están sometidos numerosos Estados Miembros de la UIT por el hecho de pertenecer al Fondo Monetario Internacional (FMI). Este procedimiento provisional ofrece, para la conversión en moneda de pago de los saldos de las cuentas expresados en francos-oro, la elección entre dos métodos:

- para los países miembros del FMI, el recurso al "Derecho especial de giro" (DEG) del FMI, con el coeficiente de conversión fijo:

  1 DEG = 3,061 francos-oro;

- para los países no miembros del FMI, la fijación de una paridad unilateral entre su moneda nacional y el franco-oro.

(4)3.7 Cuatro Grupos regionales de tarificación del CCITT: TAF, TAL, TAS, TEUREM, encargados del estudio de problemas de tarificación en un plano regional, están vinculados orgánicamente a la Comisión de Estudio III. En las reuniones celebradas en principio cada cuatro años, esos Grupos regionales de tarificación han intercambiado puntos de vista con el fin de introducir una mayor coherencia en las tarifas internacionales vigentes en su región: África, América Latina, Asia/Oceanía, Europa y la Cuenca Mediterránea.

(5) Comisiones que se ocupan de la protección

(5)1 Protección contra los riesgos y perturbaciones de origen electromagnético

Este aspecto de la protección lo estudia la Comisión de Estudio V. De resultas de los trabajos que ha efectuado desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, ha introducido enmiendas en las Recomendaciones de la serie K y preparado nuevas Recomendaciones: "Pruebas de los repetidores telealimentados equipados de dispositivos de estado sólido para verificar la eficacia de las medidas de protección contra las perturbaciones exteriores", "Cálculo de las tensiones inducidas en líneas de telecomunicación por emisiones desde estaciones radioeléctricas y métodos para reducir las interferencias" y "Utilización conjunta de zanjas y galerías por cables de telecomunicación y cables de líneas de energía eléctrica". Además, en 1981 aprobó con carácter provisional un proyecto de Recomendación "Características de los descargadores con electrodos en atmósfera gaseosa para la protección de instalaciones de telecomunicaciones" destinada a reemplazar a la Recomendación K.12.

Por otro lado, en el curso de este periodo la Comisión de Estudio V publicó un Manual sobre la "Protección de las líneas e instalaciones de telecomunicaciones contra el rayo" en 1974 y capítulos suplementarios en 1978, y un Manual sobre la "Puesta a tierra de instalaciones de telecomunicación". Se prosiguen los trabajos a fin de poner al día estos manuales. El Manual titulado "Directrices para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas" fue actualizado cada vez que era necesario. Se ha añadido a la edición anterior un texto sobre los autotransformadores utilizados en las líneas de tracción y en los sistemas de reducción activa.

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 adoptó la Resolución N.º 64 relativa a la protección de los equipos radioeléctricos contra el rayo. Por ello, la VII Asamblea Plenaria del CCITT, al encargar a la Comisión de Estudio V que prosiguiera el examen de la protección de las líneas e instalaciones de telecomunicación contra el rayo y de otras cuestiones conexas, decidió que estas cuestiones se estudiaran en estrecha colaboración con las Comisiones de Estudio 3, 9 y 10 del CCIR, y que la Cuestión sobre las "Perturbaciones causadas en redes de telecomunicación por tormentas geomagnéticas" fuese objeto también de una colaboración estrecha con ese organismo.

La Comisión de Estudio V siguió cooperando con las Comisiones XII, XV y XVI en el estudio de las cuestiones de interés común. También mantuvo estrecha relación con varias organizaciones internacionales, como el CIGRE, la CEI, la UIC y la UNIPEDE.

(5)2 Protección y especificación de las cubiertas de cables y de los postes

Este aspecto de la protección lo estudia la Comisión de Estudio VI. De resultas de los trabajos que efectuara desde 1973 se introdujeron mejoramientos en la Recomendación sobre las "Cubiertas de aluminio para cables" y se prepararon dos nuevas Recomendaciones; "Aplicación de la protección catódica común" y "Corrosión provocada por corriente alterna". Durante el presente periodo de estudios la Comisión VI ha publicado un Manual sobre "Empalme de cables con cubierta de materia plástica" y ha terminado la redacción del Manual "Empalme de conductores de cables de telecomunicaciones". Se han publicado modificaciones al Manual sobre la "Protección de los cables de telecomunicación mediante gas a presión". Las "Recomendaciones relativas a la construcción, instalación y protección de los cables de telecomunicación en las redes públicas" es objeto de revisión con carácter permanente. Se ha aprobado, para su publicación, otro texto nuevo sobre los "Cables con conductores aislados por materia plástica" y sobre la "Protección de las líneas de guiaondas contra la corrosión".

Habida cuenta del desarrollo de los sistemas de transmisión, la VII Asamblea Plenaria encargó a la Comisión de Estudio VI que examinara los aspectos mecánicos de la concepción de cables de fibras ópticas y los métodos de empalme de estos cables. Estas cuestiones se estudian en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio XV.

En el curso de la reunión de la Comisión de Estudio VI celebrada en 1980 tuvo lugar una exposición de técnicas de empalme de cables con el objeto de facilitar el intercambio de impresiones sobre las prácticas que se utilizan en la actualidad.

4.5.4 Comisiones del Plan

(1) Introducción

Las Comisiones del Plan son Comisiones Mixtas del CCITT y del CCIR, dirigidas por el CCITT. En el número 78 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973, y en la Resolución N.° 448 del Consejo de Administración de la UIT, se fijan el papel y los objetivos de estas Comisiones.

La Comisión Mundial del Plan, en su reunión de Ginebra, 1975, teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias relativas a los trabajos y actividades de las Comisiones del Plan, decidió que "el mandato actual de las Comisiones del Plan, conforme se describe en el número 78 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973) y se desarrolla en la Resolución N.° 448 del Consejo de Administración, sigue siendo pertinente", y confirmó que "las Comisiones Regionales del Plan y la Comisión Mundial del Plan tienen una función útil que desempeñar y deben mantenerse".

La VI Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1976), teniendo en cuenta el Informe que le sometió la Comisión Mundial del Plan, adoptó la Resolución N.° 12 del CCITT, por la que hace suyas las proposiciones de la Comisión Mundial del Plan en lo relativo al mandato de las Comisiones del Plan, sus funciones y su método de trabajo, y propuso que las reuniones de las Comisiones Regionales se celebren en su propia región.

La importante participación en las reuniones regionales de los países interesados, el número de contribuciones y las respuestas a los cuestionarios demuestran el interés de los países en tales reuniones.

(2) Reuniones de las Comisiones Regionales

Desde la reunión de Ginebra, 1975, de la Comisión Mundial del Plan, las Comisiones Regionales han celebrado las siguientes reuniones:

- Comisión del Plan para América Latina, Lima, 1978; Buenos Aires, 1981;
- Comisión del Plan para Asia y Oceanía, Bangkok, 1978; Manila, 1982;
- Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea, Santiago de Compostela, 1979;
- Comisión del Plan para África, Abidján, 1979.

Por último, la Comisión Mundial del Plan celebró su última reunión en París, en 1980.

Las Comisiones han elaborado en sus reuniones regionales los planes para los años (N+1 a N+4 y previsiones hasta N+8), siendo N el año de la reunión. Después de cada reunión se publica un Libro del Plan, que contiene los datos existentes y las previsiones para el tráfico y los circuitos telefónicos, télex y telegráficos, así como las informaciones sobre las arterias (cables terrestres y submarinos, relevadores radioeléctricos, enlaces radioeléctricos por ondas decamétricas y comunicaciones por satélite) e informaciones sobre el plan de desarrollo de las centrales, los sistemas de señalización y los planes de encaminamiento del tráfico de tránsito. Estos Libros del Plan se ponen al día (actualmente cada dos años) mediante la publicación de un suplemento, pero varias Comisiones han solicitado la publicación anual de los datos relativos al tráfico y a los circuitos.

De conformidad con las disposiciones de la Resolución N.° 12 de la Asamblea Plenaria del CCITT, los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio interesadas del CCITT y del CCIR han pronunciado en esas reuniones conferencias técnicas seguidas de debates, en particular sobre los estudios cuyos resultados influyen directamente en la planificación y las decisiones relativas al desarrollo de las redes nacionales e internacionales. Por otra parte, en las reuniones han tenido lugar amplios intercambios de información sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en cada región. Además de las distintas contribuciones de los países, se han examinado Informes, elaborados por los Relatores Especiales, sobre la coordinación de las redes regionales y de las grandes arterias de transmisión.

En la reunión de la Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea de 1979 se consagró un día a una mesa redonda sobre las técnicas modernas de planificación. En esa ocasión, nueve especialistas sometieron comunicados que abarcaban todos los aspectos de las técnicas modernas de planificación. Como consecuencia de esa mesa redonda, la Comisión adoptó la redacción de dos Cuestiones sometidas al CCITT sobre la planificación coordinada de las redes internacionales.

Con motivo de la reunión del Plan para América Latina en 1981, durante una mesa redonda en la que participaron destacadas personalidades de las telecomunicaciones de la región e invitados, se discutieron los distintos aspectos de la planificación, la gestión y las perspectivas del desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina. Esa mesa redonda, la primera en el marco de la Comisión del Plan para América Latina, ofreció a las administraciones la oportunidad de proceder a una verdadera puntualización sobre las telecomunicaciones y sus perspectivas.

(3) Reunión de la Comisión Mundial del Plan, París, 1980

El orden del día de esta reunión comprendía dos partes:

i) Trabajos de la Comisión acerca del establecimiento del Plan general y sesiones especiales relativas al encaminamiento, sistemas de señalización y asistencia técnica de los CCI.

ii) Jornadas de estudios sobre aspectos del futuro de las redes de telecomunicación, técnicas de vanguardia y desarrollo coordinado de dichas redes.

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea Plenaria del CCITT sobre la reunión y las actividades de la Comisión Mundial del Plan, además del establecimiento de un plan general de desarrollo de las redes de telecomunicaciones para los años 1980-1984-1988, y habida cuenta de la evolución de la técnica, en el orden del día de la reunión de París figuraban sesiones especiales sobre el desarrollo de las telecomunicaciones con miras a su armoniosa coordinación, y jornadas de estudio consagradas a los nuevos progresos en materia de telecomunicaciones y sus consecuencias sobre la planificación de la red mundial y las repercusiones de los medios digitales sobre la planificación de las redes de telecomunicaciones.

La finalidad de las sesiones especiales y jornadas de estudios de la Comisión es ayudar, en general, a la Comisión Mundial del Plan a desempeñar sus funciones, especialmente en lo tocante al intercambio de informaciones relativas al desarrollo registrado en el sector de las telecomunicaciones. Las ponencias y los debates celebrados con motivo de esas sesiones o jornadas tenían por objeto facilitar a los países la labor de actualizar la técnica de su planificación general e introducir nuevos servicios y facilidades.

Las sesiones especiales y las jornadas de estudios fueron presididas por personalidades destacadas del mundo de las telecomunicaciones. En cada una de ellas, se sometió a la Comisión un estudio detallado sobre la evolución del tráfico a nivel mundial y sobre los medios de transmisión interregionales, teniendo en cuenta las respuestas de 123 países al cuestionario del Plan. De ese estudio se desprende que la tasa de crecimiento del volumen de tráfico telefónico es del orden del 25% a través del Atlántico, y del 21% a través del Pacífico. El volumen de tráfico telefónico entre los países de la subregión del Cercano Oriente y Europa ha experimentado una tasa de crecimiento del 1,7 al 1,9 estos últimos años.

En las discusiones relativas a sus futuras actividades, la Comisión Mundial del Plan, París, 1980, en un Informe a la VII Asamblea Plenaria del CCITT, 1980, formuló varias proposiciones. Ese Informe fue aprobado por la VII Asamblea Plenaria, y a continuación se señalan a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios las partes pertinentes.

Extracto del Informe a la VII Asamblea Plenaria del CCITT, Ginebra, 1980:

"i) que conserve la Resolución N.º 12 como figura en el Libro Naranja (conviene, por consiguiente, suprimir el último apartado de la página 207 del Tomo I del Libro Naranja, y suprimir el párrafo "lo que entraña prácticamente el mantenimiento del statu quo respecto al lugar de las reuniones" del punto 1.9)

ii) que proponga a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se conserve sin modificación el número 78 del artículo 11 del Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973);

iii) que se mantengan las Comisiones Mundial y Regionales del Plan y sus mandatos;

iv) que encargue al Director del CCITT que siga organizando, como anteriormente, las reuniones del Plan;

v) que pida a las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas que participen activamente en las reuniones del Plan y propongan mejoras para que la actividad de esas reuniones concuerde con el desarrollo de las técnicas modernas de las telecomunicaciones."

4.5.5 Asistencia técnica - Trabajos de los Grupos autónomos especializados (GAS)

Las reuniones de las Comisiones del Plan permitieron también a los países en desarrollo exponer las Cuestiones que desean estudien los CCI.

Según su naturaleza, esas Cuestiones pueden encomendarse a las Comisiones de Estudio, competentes, que las pueden encargar, en caso necesario, a Grupos de Trabajo, o confiarse a Grupos autónomos especializados (GAS), encargados de redactar manuales, cuando requieren un estudio documental de carácter general. Con tal fin, se han constituido varios grupos especializados y se han publicado manuales.

A continuación se resumen las actividades de los Grupos autónomos especializados*):

(1) GAS 3 - Aspectos económicos y técnicos de la elección de los sistemas de transmisión

Además de preparar textos para completar y poner al día el Manual "Aspectos económicos de la elección de los sistemas de transmisión", el GAS 3 ha actualizado el Manual sobre la planificación de la redes locales, ha redactado y publicado un Manual sobre las telecomunicaciones rurales, y ha redactado un Manual sobre la planificación de la red general que no sólo debe proporcionar métodos completos de planificación de una red general sino que también está destinado a sustituir al antiguo manual sobre las redes automáticas nacionales (Partes A, B, C y D).

(2) GAS 4 - Fuentes primarias de energía

El GAS 4, reconstituido por la VII Asamblea Plenaria, ha comenzado los trabajos con miras a actualizar el Manual sobre las fuentes primarias de energía, publicado en 1970.

(3) GAS 5 - Problemas económicos y sociales ligados al desarrollo de las telecomunicaciones

El Grupo autónomo especializado GAS 5 redactó en 1976 y 1980, para publicarlas bajo el título "Telecomunicaciones - Estudios Económicos" dos series de estudios.

*) Incluido el GAS 6, que dejó de funcionar en 1980.

Los estudios del GAS 5 realizados en 1976 tratan de:

- la planificación en telecomunicaciones;

- la contabilidad -en particular, analítica- en una empresa de telecomunicaciones;

- la política de personal en tal empresa;

- la influencia de las telecomunicaciones en el desarrollo de la economía nacional.

En este último estudio se esbozaban las condiciones necesarias para la creación de una industria local de fabricación de equipos de telecomunicación.

Los estudios del GAS 5 realizados en 1980 abarcaron los siguientes puntos:

- aspectos particulares del desarrollo de las telecomunicaciones en las regiones aisladas y/o desfavorecidas de un país;

- métodos de previsión a largo plazo de la demanda interior de servicios de telecomunicación y de los recursos financieros correspondientes necesarios (globalmente y por sector principal de actividad);

- elementos del mercado que influyen en la demanda en materia de telecomunicaciones;

- método de establecimiento de un modelo de presupuesto de una empresa de telecomunicaciones;

- condiciones requeridas para la creación de una industria nacional de fabricación de material de telecomunicación (en especial equipos de conmutación).

(4) <u>GAS 6 - Aspectos económicos y técnicos de la elección de los sistemas de conmutación</u>

Además de las actividades de la Comisión de Estudio XI, el Grupo autónomo especializado GAS 6, creado en 1976 por la VI Asamblea Plenaria del CCITT, logró redactar en el periodo 1977-1980 una obra fundamental sobre la elección de un sistema de conmutación. El Manual del GAS 6, que trata de los sistemas de la nueva generación tecnológica, es decir, la de las centrales SPC (de control por programa almacenado), se publicó en agosto de 1981.

Debe constituir, en materia de conmutación:

- una guía práctica para uso de los dirigentes, sobre todo de los de países en desarrollo, para la formulación de los pliegos de condiciones, la evaluación de los sistemas propuestos y, por último, la elección de un sistema de conmutación que pueda responder a las necesidades de su país en forma económica;

- un texto de referencia para una comparación económica de sistemas de conmutación.

Este Manual describe las tendencias generales de la evolución de los sistemas de conmutación y de la evolución correspondiente de la explotación, y formula las condiciones generales que han de respetarse, sobre todo en los países en desarrollo, en la normalización de sistemas de conmutación.

(5) GAS 7 - Telecomunicaciones rurales

Creado por la VII Asamblea Plenaria, este GAS ha recogido una parte de los estudios del GAS 3 y ha preparado nuevos textos destinados a un Suplemento N.° 1 al Manual sobre las telecomunicaciones rurales (pues las técnicas evolucionan rápidamente en este campo).

(6) GAS 8 - Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite

Este Grupo, creado por la VII Asamblea Plenaria del CCITT, Ginebra, 1980, inició sus actividades a finales de 1981, y sus miembros adoptaron el plan del Manual. Este Manual deberá estar terminado para la VIII Asamblea Plenaria del CCITT, 1984.

(7) GAS 9 - Aspectos económicos y técnicos del paso de las redes de telecomunicaciones analógicas a digitales

Creado por la VII Asamblea Plenaria del CCITT, Ginebra, 1980, este Grupo inició sus actividades en 1981. Ya se ha llegado a un acuerdo sobre la estructura del nuevo Manual, que deberá estar terminado antes de la próxima Asamblea Plenaria. Su extensión debe mantenerse dentro de unos límites razonables (un centenar de páginas), utilizando al máximo las publicaciones y las Recomendaciones existentes. Esta fórmula debiera permitir a todos los usuarios consultar fácil y útilmente la obra.

La otra tarea confiada al GAS 9, el estudio de casos típicos, ha tropezado al final con algunas dificultades prácticas. Sin embargo, se ha preparado una primera solución para este caso tipo relativo a las zonas rurales, y se prosiguen los estudios para completar este caso y el relativo a una zona urbana de media a gran dimensión.

(8) Manuales preparados por las Comisiones de Estudio

Comisión de Estudio XII - En cumplimiento del mandato de la VII Asamblea Plenaria, la Comisión de Estudio XII, y en particular su Grupo de Trabajo Laboratorio, ha iniciado la labor de preparación de un Manual sobre las mediciones telefonométricas.

Comisión de Estudio XVI - La Comisión de Estudio XVI ha sido encargada por la VII Asamblea Plenaria de actualizar el Manual sobre la "Planificación de la transmisión en las redes telefónicas con conmutación", para tener en cuenta el paso de las redes analógicas clásicas a las redes totalmente digitales.

4.5.6 Edición y terminología

(1) El Departamento E de la Secretaría especializada del CCITT se ocupa de los documentos aprobados por las Asambleas Plenarias del CCITT como consecuencia de los trabajos de las Comisiones de Estudio (Libro del CCITT), de los documentos establecidos por los Grupos autónomos especializados (Manuales de los GAS) y de las Recomendaciones provisionales, para su publicación en los idiomas de trabajo de la Unión.

Este Departamento se encarga, además, de efectuar estudios para la utilización de los medios modernos de tratamiento de los textos y de seguir los trabajos de terminología cuyo estudio realiza la CMV. El Departamento existe desde 1975.

(2) La primera gran labor del Departamento fue la producción del Libro de Recomendaciones del CCITT (Libro Naranja) después de la VI Asamblea Plenaria (1976). Para realizar esa labor (3.612 páginas por idioma), hubo que preparar o perfeccionar ciertos sistemas y procedimientos, con el concurso del Departamento de Servicios Comunes y del Departamento del Computador de la Secretaría General. Así, fue posible la aparición de todos los tomos del Libro Naranja sólo un año después de la VI Asamblea Plenaria.

(3) Durante el periodo de estudios considerado (1977-1980), se han agregado al Libro Naranja dos tomos. El primero es un índice completo en el que se enumeran todas las Recomendaciones, con su título, por orden alfabético y las oportunas referencias. El segundo es una lista de términos, con su definición, utilizados por las Comisiones de Estudio en las distintas series de Recomendaciones.

(4) Desde 1975, el Departamento ha tratado cierto número de Manuales, cuyos títulos figuran a continuación:

a) Recomendaciones relativas a la construcción, instalación y protección de los cables de telecomunicación en las redes públicas.

b) Empalme de cables con cubierta de plástico.

c) Redes telefónicas nacionales para el servicio automático.

d) Directrices para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perjudicial de las líneas eléctricas.

e) Protección contra el rayo de las líneas e instalaciones de telecomunicación.

f) Planificación de redes locales.

g) Telecomunicaciones rurales.

h) Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de conmutación telefónica.

i) Instrucciones para el servicio telefónico internacional.

(5) También se han publicado otras Recomendaciones nuevas o revisadas elaboradas y aprobadas provisionalmente en el periodo de estudios 1977-1980. Tal procedimiento se explica por la necesidad de establecer normas para responder a la rápida evolución de los sistemas de transmisión de datos en las redes públicas o privadas (Recomendaciones de las Series V y X).

(6) Después de estudiar detenidamente los métodos y las técnicas de producción, el Departamento ha preparado nuevas normas de presentación y nuevos sistemas jerárquicos de numeración. Esos trabajos, realizados en estrecha colaboración con el Departamento del Computador, han permitido mejorar la presentación de los textos y facilitar su tratamiento, manipulación y recuperación por computador.

(7) Como consecuencia de la reciente evolución de las telecomunicaciones, ha renacido el interés por las cuestiones de terminología. El CCITT ha reconocido siempre la importancia de la terminología y preparó el "Repertorio de definiciones de los términos esenciales empleados en las telecomunicaciones". Ese repertorio, ya anticuado, ha sido sustituido por un fascículo que contiene todos los términos y definiciones del CCITT, como ya se ha dicho. En vista de la importancia de la terminología para comprender perfectamente las Recomendaciones del CCITT, se ha encargado de la coordinación al Departamento de los servicios técnicos. Esa coordinación no abarca solamente los trabajos de las Comisiones de Estudio, sino también la colaboración con el CCIR a través de la Comisión Mixta sobre el Vocabulario (CMV) y con el Grupo Mixto Coordinador de la CEI. Las técnicas de tratamiento de textos utilizadas por el Departamento pueden aplicarse al banco de datos del CCITT para extraer términos seleccionados y prestar otros servicios a las Comisiones de Estudio.

(8) En 1980, comenzaron los trabajos preparatorios y, a raíz de la VII Asamblea Plenaria del CCITT (noviembre de 1980), el Departamento emprendió la publicación de las Recomendaciones del CCITT (Libro Amarillo). Se han introducido algunas modificaciones para facilitar la utilización del Libro Amarillo y reducir su costo de producción. La suma de los textos tratados en cada uno de los idiomas para la publicación del Libro Amarillo representa un aumento del orden del 100% con relación al Libro Naranja, lo que corresponde al nivel de actividad de las Comisiones de Estudio del CCITT durante el periodo 1976-1980.

(9) Además de su papel primordial -la responsabilidad de las publicaciones del CCITT- el Departamento está encargado de hallar los medios de aplicar las técnicas de computador para mejorar los métodos de trabajo y aumentar la eficacia. El factor más importante en este campo es la existencia de un banco de datos de las Recomendaciones del CCITT al día desde la VII Asamblea Plenaria. Sin embargo, no se han almacenado gráficos tales como cuadros, figuras, etc. y se está tratando de colmar esas lagunas tomando medidas, entretanto, para utilizar extractos que contienen las Recomendaciones apropiadas para ayudar en la organización y la gestión de las reuniones de las Comisiones de Estudio.

4.6 Papel de los computadores en los estudios y actividades de los CCI

Este tema se trata en otro Informe (véase Documento N.º 55).

QUINTA PARTE

ACTIVIDADES EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

QUINTA PARTE - ACTIVIDADES EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

5.1 Aplicación de Resoluciones y otros textos relativos a las actividades de cooperación técnica de la Unión

5.1.1 Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973)

Este tema es materia de un Informe separado (véase el Documento N.° 46).

5.1.2 Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR-79

(1) Introducción

Las Resoluciones N.os 5, 7, 14, 15, 16, 37 y 316 y la Recomendación N.° 31 de la CAMR-79 tratan de actividades de cooperación técnica en campos como los estudios de propagación en las regiones tropicales, la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas (incluida la aplicación y desarrollo de técnicas de informática), las radiocomunicaciones espaciales, el desarrollo rural integrado y las telecomunicaciones marítimas. En sus 35.ª, 36.ª y 37.ª reuniones, el Consejo de Administración examinó las primeras medidas tomadas para llevar a efecto dichas Resoluciones.

(2) Resolución N.° 5 (relativa a la cooperación técnica con los países en desarrollo para los estudios de propagación en las regiones tropicales)

El Departamento de Cooperación Técnica ha prestado siempre una atención particular a la cuestión de la propagación y a la necesidad de que las administraciones emprendan estudios prácticos y campañas de mediciones. En 1976, por ejemplo, organizó con la colaboración de la Secretaría del CCIR, trabajos de investigación de las anomalías de la propagación radioeléctrica en África occidental. Se han emprendido estudios similares en 1980 en la Región del Golfo, donde representantes de los países interesados asistieron a reuniones técnicas y a un seminario sobre propagación de las ondas radioeléctricas organizado por la UIT en el marco de un proyecto regional (RAB/78/06).

Se iniciaron estudios prácticos, en los que participaron incluso servicios de helicóptero de una administración, a fin de facilitar, gracias a los datos apropiados, la planificación de los servicios de televisión en la Región del Golfo. Se está ejecutando un proyecto con cargo a Fondos Fiduciarios.

Se había previsto organizar en África un seminario sobre la propagación en las regiones tropicales pero, al no contarse con el apoyo financiero necesario para conceder becas a los participantes, no se ha fijado todavía la fecha de ese seminario. Al seminario propiamente dicho se añadirá un estudio del tipo taller fundado en los datos de propagación provenientes de ciertos países de África. Habida cuenta de que en esa región se producen anomalías de la propagación con bastante frecuencia, y de que se dispone de datos de esa parte del continente, el seminario-taller estará dirigido en particular a los países de África occidental. De esta manera será menos difícil obtener los créditos suplementarios que se necesitan para que el seminario pueda desarrollarse con éxito.

Entretanto, en cooperación con expertos de ciertas administraciones e instituciones (Francia y Canadá) ajenos a la Unión y a la Secretaría del CCIR, se han realizado estudios sobre los problemas que plantea el establecimiento operacional de ciertos sistemas de radiocomunicaciones de microondas en determinadas partes del África occidental.

En noviembre de 1980 se sometió al Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo que administra el PNUD una proposición sobre un estudio regional de la propagación en África. Ahora bien, el Fondo no ha estado aún en condiciones de asignar los recursos necesarios para iniciar el proyecto.

Como resultado de la respuesta del Director del CCIR y del suministro de equipo por el Reino Unido, la Administración de Papua Nueva Guinea ha acordado con las autoridades universitarias locales de Lae la adopción de las medidas necesarias para iniciar una campaña de medición de las lluvias de conformidad con las Recomendaciones e Informes del CCIR. Han colaborado en esas actividades el Departamento de Cooperación Técnica y el personal del proyecto PNUD/UIT destacado en Papua Nueva Guinea. La Secretaría del CCIR ha estado estrechamente asociada a la planificación y a la organización de la campaña.

(3) Resoluciones N.os 7 y 37 (relativas, respectivamente, a la puesta en marcha de una gestión nacional de frecuencias radioeléctricas y a la introducción y desarrollo de servicios de computador para facilitar a las administraciones la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas) y Recomendación N.° 31 (relativa a un manual sobre la utilización de técnicas de computador en la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas)

En relación con la Resolución N.° 7, hay que referirse a una Recomendación adoptada por el Consejo de Administración y sometida a la Conferencia en el Documento N.° 41. Un informe preparado conjuntamente por la IFRB, el CCIR y la Secretaría General ha sido sometido al Consejo. En los párrafos que siguen se describe una medida que se ha adoptado al respecto para ayudar a los países en desarrollo a establecer o fortalecer su infraestructura administrativa y técnica para la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas.

Ha habido varios proyectos PNUD/UIT (como los ejecutados en Arabia Saudita, Botswana, Egipto, Honduras, Malawi, Panamá, Tonga y Venezuela) dedicados específicamente a este campo de actividad.

En cuanto a los proyectos regionales UIT/PNUD, debe mencionarse en especial un proyecto regional para 21 países de la región de la CESPAP, relativo a la gestión del espectro radioeléctrico y a la comprobación técnica de las emisiones gestionado por el Gobierno de Singapur. Como parte de este proyecto, se organizaron cursos regulares sobre gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones. La primera fase del proyecto concluyó a finales de 1981 y, con objeto de proseguir los trabajos, se ha aprobado una segunda fase.

Se facilitaron además servicios consultivos sobre gestión y comprobación técnica de las frecuencias radioeléctricas a varios países del Caribe oriental.

El Departamento del Computador siguió prestando asistencia en relación con los aspectos operativos del proceso de datos para mejorar la gestión de frecuencias radioeléctricas en varios países. Se inició también en Venezuela un proyecto de cooperación técnica, concretamente en materia de utilización del computador para la gestión de frecuencias. Otras administraciones han solicitado asesoramiento para la prestación de servicios de expertos para actualizar sus técnicas y procedimientos de gestión del espectro de frecuencias.

El Departamento del Computador contribuyó a los estudios y proyectos de Informes del CCIR sobre el empleo de técnicas de gestión del espectro radioeléctrico por computador; el CCIR estableció, en su Reunión Intermedia en junio de 1980, un proyecto de Informe sobre este tema. Este Informe fue objeto de un nuevo examen en la Reunión Final de la Comisión de Estudio 1 y se transformó en un manual.

Se organizó un seminario y cursillo práctico sobre radiocomunicaciones y, en particular, sobre los resultados de la CAMR-79, en Port Moresby, Papua Nueva Guinea, en abril de 1981. Entre las Cuestiones abordadas figuraban la gestión del espectro y las telecomunicaciones marítimas, así como asuntos relativos a la preparación de las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión. Al examinarse la propagación de las ondas radioeléctricas, se insistió en las características especiales de la propagación en zonas tropicales. Se distribuyeron documentos preparados por expertos de Australia, China, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea, así como por expertos asociados al proyecto regional de gestión de frecuencias y comprobación técnica de las emisiones (Singapur) y al proyecto regional de planificación de las telecomunicaciones para el Pacífico Meridional (Suva).

Con respecto a las radiocomunicaciones, en los debates celebrados en el seminario se hizo hincapié en los problemas operativos y de reglamentación que plantean la explotación y el mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones, con inclusión de la importancia de las mediciones de la intensidad de las lluvias y la protección contra el ruido industrial.

En el seminario se llegó a las conclusiones siguientes: hacen falta seminarios y cursillos prácticos para examinar aspectos concretos de la planificación, la explotación y el mantenimiento de circuitos de ondas decamétricas en las zonas tropicales y subtropicales; se necesita asistencia para preparar un estatuto nacional modelo que ha de utilizarse en la formulación de la legislación de los países; debe estudiarse la viabilidad del establecimiento de una oficina regional de coordinación a efectos de la gestión de frecuencias radioeléctricas; habría que preparar directrices simplificadas basadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, con indicación de tareas y fechas esenciales para la adopción de medidas por parte de las administraciones más pequeñas.

(4) Resolución N.° 15 (relativa a la cooperación internacional y asistencia técnica en materia de radiocomunicaciones espaciales)

Desde hace años todos los organismos permanentes de la Unión conceden una atención particular a la utilización y desarrollo de las radiocomunicaciones espaciales. En el curso de un seminario organizado por la IFRB en 1980 se estudió también la cuestión de la coordinación de la órbita y del espectro para los sistemas de radiocomunicaciones espaciales. El CCIR, con ocasión de la Reunión Intermedia de su Comisión de Estudio 4 en octubre de 1980, decidió constituir un Grupo de Trabajo Especial para preparar un manual sobre el servicio fijo por satélite, manual cuya elaboración está ya avanzada y que será particularmente útil para los países en desarrollo. Además, el Grupo Interino de Trabajo PLEN./3 del CCIR ha concluido la actualización de un Informe sobre los sistemas de radiodifusión por satélite. La VII Asamblea Plenaria del CCITT (noviembre de 1980) decidió crear un Grupo Autónomo Especializado N.° 8 (GAS 8). Este Grupo está encargado de preparar un manual sobre las repercusiones técnicas y económicas de la introducción de un sistema regional de telecomunicaciones por satélite. El GAS 8 tiene que trabajar en estrecha cooperación con la Comisión de Estudio y el Grupo Interino de Trabajo a los que el CCIR ha encargado la preparación y la actualización del manual y del Informe mencionados.

Debe mencionarse asimismo el estudio emprendido por el CCIR en cumplimiento de la Resolución N.° 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) -véase el Documento N.° 46- acerca de las estaciones terrenas de pequeña capacidad y los correspondientes sistemas de satélites en el servicio fijo por satélite. La Secretaría General facilitó a la Comisión de Estudio 4 del CCIR la información obtenida en el proyecto de investigación conjunto UIT/OCDE mencionado en el punto 5.3. La Comisión de Estudio 4 del CCIR adoptó un nuevo Informe sobre el tema.

El Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General ha participado también en algunos proyectos relacionados con las radiocomunicaciones espaciales, que comprenden un estudio previo de viabilidad, de un año de duración, iniciado en septiembre de 1980, sobre la posibilidad de proporcionar servicios de telecomunicaciones a las regiones aisladas y zonas rurales africanas. En el punto 5.3 se dan informaciones detalladas al respecto. Los países insulares del Pacífico Sur efectúan también progresos en la utilización de las radiocomunicaciones espaciales con la misma finalidad, basándose en estudios bilaterales y de la UIT.

(5) Resolución N.° 16 (relativa a la función de las telecomunicaciones en el desarrollo rural integrado)

En el punto 5.3 se dan informaciones detalladas sobre las medidas tomadas para aplicar esta Resolución.

(6) Resolución N.° 316 (relativa a la cooperación técnica con los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones marítimas)

También la cuestión de las telecomunicaciones marítimas ha sido objeto de una atención particular en el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT. De conformidad con una Resolución anterior (Resolución Mar2 - 18 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas de 1974) la UIT ha estudiado la situación de los servicios móviles marítimos en el mundo entero y preparado proyectos destinados a mejorar esta situación en ciertas regiones. Pero estos proyectos no han podido llevarse a efecto a causa de los problemas que planteaba la obtención de los créditos necesarios del PNUD. No obstante, consciente de la importancia de los servicios móviles marítimos, Qatar ha financiado un proyecto en este sector basado en los estudios efectuados por la UIT. Se prestaron servicios consultivos en este sector a Panamá y se preparó un proyecto para ejecutarlo con Fondos Fiduciarios en 1982.

Con arreglo a la Resolución N.° 16 de la CAMR-79 (véase el Documento N.° 46), la UIT ha elaborado una proposición encaminada a la continuación de su proyecto mundial anterior y la ha sometido al PNUD solicitando su financiación eventual durante el tercer ciclo de programación.

(7) Resolución N.° 14 (relativa a la transferencia de tecnología)

Se dan informaciones relativas a la transferencia de tecnología en el Documento N.° 46 en relación con la Resolución N.° 18 de la última Conferencia de Plenipotenciarios.

5.2 Evaluación de las actividades de cooperación técnica realizadas por la Unión durante el periodo 1973-1981

En el Informe de actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se han publicado anualmente descripciones completas del trabajo realizado por la Unión en el campo de la cooperación técnica desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. En los párrafos siguientes se resumen las tendencias generales del periodo 1973-1981 (ambos años inclusive). Este capítulo debe examinarse junto con los Informes separados preparados por el Consejo de Administración sobre el futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT y el estado de las telecomunicaciones en los países en desarrollo menos adelantados (véanse los Documentos N.os 47 y 48).

5.2.1 Características generales de las actividades

Durante el periodo examinado en este Informe, las actividades de cooperación técnica de la Unión se ajustaron a las disposiciones del artículo 4, número 19, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973). Con este fin, la Unión continuó la labor de "fomentar la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicaciones en los países en desarrollo, por todos los medios de que dispone y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas".

De 1973 a 1981, la ayuda proporcionada por la Unión a los países en desarrollo a través de la cooperación técnica ascendió a un valor de 200.930.799 dólares de EE.UU., es decir, más de cuatro veces superior a la proporcionada entre las dos últimas Conferencias de Plenipotenciarios celebradas en Montreux y Málaga-Torremolinos (periodo considerado: 1965 a 1972).

Las siguientes cifras evidencian el desarrollo de las actividades de cooperación técnica de la Unión durante este periodo:

- 1.576 expertos realizaron 4.759 misiones y proporcionaron 28.766 meses/hombre de servicio frente a 590 misiones de expertos y 15.380 meses/hombre entre 1965 - 1972;

- 4.227 becarios recibieron capacitación en el extranjero, incluidas 1.757 becas de corta duración para participantes en diversos seminarios, cursillos, etc., organizados por la Unión, frente a las 2.107 becas incluidas 708 de corta duración, entre 1965 y 1972;

- se adquirieron equipos para diversos proyectos de la UIT por valor de 50.572.407 dólares de EE.UU., frente a los 8.175.715 dólares de EE.UU. del periodo de 1965 - 1972;

- 44 proyectos están en ejecución sobre la base de subcontrata total o parcial, frente a 11 durante el periodo 1965 - 1972;

- recibieron asistencia a través de la Unión 131 países frente a 127 durante el periodo 1965 - 1972.

Los gastos acumulados para todos los tipos de proyectos realizados por la Unión entre 1973 y 1981, por regiones, ascendieron a:

África	67.612.173 dólares de EE.UU.	(33,6%)
América	32.855.412 dólares de EE.UU.	(16,3%)
Asia y Pacífico	48.234.364 dólares de EE.UU.	(24,0%)
Europa y Oriente Medio	49.708.020 dólares de EE.UU.	(24,7%)
Interregional	2.520.830 dólares de EE.UU.	(1,2%)
TOTAL	200.930.799 dólares de EE.UU.	

Las cifras anteriores son de carácter puramente informativo y no pueden utilizarse para comparar las actividades de cooperación técnica de la Unión en las distintas regiones sin tomar en consideración el nivel de desarrollo, necesidades, población, y otros factores decisivos de cada una de las regiones en cuestión.

El valor anual de las actividades de cooperación técnica aumentó de 10,7 millones de dólares de EE.UU. en 1973 a 40,2 millones de dólares de EE.UU. en 1981. Durante este periodo el incremento no fue ni regular ni constante. Además, el aumento calculado sobre la base de valores nominales no corresponde al aumento en términos reales, que fue más lento debido al proceso de inflación de la economía mundial. En comparación con 1973, el coeficiente de crecimiento fue 2,1 para misiones de expertos, 2,0 para becas utilizadas (incluidas becas de corta duración), 6,1 para equipos y 4,0 para el número de proyectos realizados parcial o totalmente bajo subcontratación.

5.2.2 Principales objetivos y tipos de actividades

Las actividades de cooperación técnica de la Unión durante el periodo examinado continuaron orientadas al logro de objetivos de desarrollo mediante la realización de proyectos que podrían agruparse en las siguientes categorías:

- promoción del desarrollo de redes regionales de telecomunicación,
- refuerzo de los servicios técnicos y administrativos de telecomunicación nacionales en los países en desarrollo, y
- desarrollo de los recursos humanos para las telecomunicaciones.

A continuación se indican los principales aspectos de las actividades citadas:

a) Promoción del desarrollo de redes regionales de telecomunicación

La Unión prosiguió en sus esfuerzos para fomentar el desarrollo de redes de telecomunicación de nivel regional en África, América, Asia y Pacífico, Europa y el Oriente Medio con miras a su integración en el Sistema Mundial de Telecomunicaciones, de conformidad con los objetivos establecidos por las Comisiones Mundial y Regionales del Plan de la Unión. Con la misma finalidad, la Unión ha tratado de fomentar su cooperación con el PNUD así como con los gobiernos interesados, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, organizaciones regionales y subregionales y diversas instituciones y organizaciones financieras que se ocupan del desarrollo.

El 12% de las misiones de expertos participaron en las actividades mencionadas anteriormente.

i) En África

Las actividades de carácter regional en África se concentraron en la realización y ampliación del proyecto PANAFTEL. Merecen mencionarse los siguientes resultados de actividades realizadas durante el periodo examinado, financiadas por diversas fuentes:

- África dispone actualmente de más de 20 centros internacionales automáticos de conmutación telefónica y 33 centros internacionales automáticos de conmutación télex;
- África tiene más de 30.000 km de rutas de transmisión de alta calidad, constituidas principalmente por sistemas de relevadores radioeléctricos;

- Un cable submarino de 5.000 km enlaza Casablanca (Marruecos), con Dakar (Senegal), Abidjan (Costa de Marfil) y Lagos (Nigeria);

- 41 estaciones terrenas de satélite que funcionan en el sistema INTELSAT proporcionan servicio internacional e intercontinental a los países africanos.

El Comité de Coordinación de PANAFTEL, formado por los Jefes Ejecutivos de la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Comisión Económica para África (CEA), el Banco Africano de Desarrollo (BAD), la UIT y, más recientemente, la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT), han continuado reuniéndose regularmente cada año para examinar los problemas directamente relacionados con la realización del proyecto PANAFTEL y para presentar un Informe en la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA. El Comité de PANAFTEL se ha convertido a través de los años en un instrumento eficaz y en el foro para canalizar las inversiones de fuentes bilaterales y multilaterales. Inspirada por las Recomendaciones del Comité de Coordinación de PANAFTEL, la OUA ha adoptado, durante el periodo, varias Resoluciones que tienen repercusión directa sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en África, en general, y sobre las actividades de PANAFTEL, en particular. La adopción en 1981 de una Resolución de la OUA ampliando las actividades de PANAFTEL a las redes nacionales, se considera como un acontecimiento importante que ha añadido una nueva dimensión a este proyecto regional.

Se ha mantenido una colaboración y cooperación continuas y fructíferas entre la Unión y otras organizaciones regionales y subregionales de África cuya importancia ha aumentado a través de los años (Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT), Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT), Unión de las Radiodifusiones y Televisiones Regionales de África (URTNA), Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS), Unión Aduanera y Económica de África Central (UDEAC), Autoridad de Desarrollo Integrado de la región Liptako-Gourma). Se han mantenido estrechos contactos con bancos regionales e internacionales y otras instituciones de financiación (ADB, Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África (BADEA), Asociación Internacional de Fomento/Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, EEC/EDF, Banco de Desarrollo de África Occidental (BOAD)). La Unión realizó también varios estudios de viabilidad y de preinversión para enlaces adicionales, a petición de ECOWAS y BADEA.

Durante el periodo cubierto por este Informe, cinco acontecimientos importantes en el campo de las telecomunicaciones ayudaron a acelerar las actividades PANAFTEL en África:

- la Segunda Conferencia de Administraciones Africanas de Telecomunicaciones, celebrada en Kinshasa, Zaire, del 3 al 16 de diciembre de 1975;

- la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución N.° 32/160) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África (1978-1987), el 9 de marzo de 1978;

- la adopción del Plan de Acción de Lagos por los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en Lagos, abril de 1980, que dedicó el Capítulo VI del Plan al transporte y las comunicaciones;

- la Tercera Conferencia Africana de Telecomunicaciones, celebrada en Monrovia, Liberia, del 8 al 19 de diciembre de 1980;

- la Resolución N.° CM/Res/15(XXXVII) del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Nairobi, Kenya, en junio de 1981, ampliando las actividades de PANAFTEL a las redes nacionales.

La Unión atribuye gran importancia a la explotación y el mantenimiento, y durante el periodo que se examina ha insistido en el papel que éstos deben desempeñar para asegurar una red PANAFTEL en buen estado. Sin embargo, debe señalarse que los grandes esfuerzos realizados en la construcción de las rutas PANAFTEL no se han visto plenamente complementados por medidas apropiadas en el campo de la explotación y el mantenimiento. Se ha pedido a las administraciones interesadas que proporcionen recursos humanos y financieros adecuados para la explotación y el mantenimiento apropiados de la red.

Consciente de estos problemas, la Unión ha estado centrando la atención sobre estos aspectos y en la 3.ª Conferencia Africana de Telecomunicaciones, celebrada en Monrovia en diciembre de 1980, les prestó toda su consideración. La Conferencia dedicó dos Recomendaciones al tema del mantenimiento pidiendo a la UIT, entre otras cosas, que "ayude a las administraciones a lograr sus objetivos para la organización del mantenimiento, así como a organizar reuniones de coordinación, seminarios, simposios y cursillos bilaterales y multilaterales con miras a solucionar problemas urgentes de mantenimiento; que ayude a las administraciones a formular normas y estrategias de mantenimiento sobre la base de las directrices contenidas en las Recomendaciones del CCIR y del CCITT". Debe agregarse que desde 1979 la UIT, en colaboración con el PNUD, ha llevado a cabo un proyecto de asistencia preparatoria sobre mantenimiento (660.000 dólares de EE.UU.) para definir la estrategia y las medidas que han de adoptarse en este campo.

De conformidad con estas resoluciones, la Unión incluyó en su tercer programa regional PNUD/UIT para África (1982-1986) propuestas de proyectos destinados al mantenimiento de los sistemas.

ii) <u>En América</u>

El decenio de 1970 se caracterizó por el rápido desarrollo de la red regional, denominada Red Interamericana de Telecomunicaciones, que enlaza la mayoría de los países del Continente entre sí y con el resto del mundo. A este efecto, los países interesados instalaron redes interurbanas de gran capacidad y establecieron progresivamente interconexiones con las de los países vecinos y actualmente todos los países de la región tienen acceso a la red espacial, bien directamente o a través de países vecinos.

Continuó progresando la ampliación de las redes nacionales a un ritmo de desarrollo acelerado. Por ejemplo, en muchos de los países, el número de estaciones telefónicas ha aumentado a más del doble durante el pasado decenio y muchos países han adoptado a principios del presente decenio planes para una expansión aún más rápida.

La cooperación técnica de la UIT participó en todo el proceso de establecimiento de las redes regional y nacionales así como en el desarrollo de las estructuras necesarias para la explotación y el mantenimiento de los diversos sistemas. Las actividades para las cuales fue mayor la demanda de cooperación han sido la capacitación del personal técnico, la planificación de redes, la organización de estructuras técnicas y administrativas y, más recientemente, el establecimiento de centros de pruebas e investigaciones aplicadas.

Durante el periodo que se examina en este Informe, la Unión continuó manteniendo una estrecha cooperación con la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL). De acuerdo con la estructura aprobada por el Consejo Económico y Social Interamericano y la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, desde 1971 CITEL comprende los siguientes órganos: un Comité Ejecutivo (COM/CITEL) formado por nueve miembros y tres Comisiones Técnicas Permanentes que tratan las cuestiones de interés común relacionadas con el sistema interamericano de telecomunicaciones, con la radiodifusión sonora y de televisión y con las radiocomunicaciones. La primera Comisión tiene dos Grupos de Trabajo, que se ocupan de las cuestiones de planificación y tarificación, respectivamente.

La Unión asignó un Asesor Regional al Presidente de COM/CITEL, que permanece en funciones durante un periodo de cuatro años. Hasta 1975 Venezuela tuvo la presidencia, seguida de Brasil y Argentina. Además del Asesor Regional, la UIT proporcionó también a CITEL algunos servicios consultivos en el campo de la tarificación.

En colaboración con CITEL, la Unión organizó varios seminarios regionales sobre diversas materias, tales como telecomunicaciones rurales, radiocomunicaciones, servicios móviles marítimos, comunicaciones de datos y comunicaciones espaciales.

Uno de los proyectos más importantes realizados por la Unión en cooperación con CITEL es el estudio regional sobre el desarrollo de las telecomunicaciones rurales, que culminó en el seminario celebrado en Quito en 1974.

Una de las preocupaciones de muchas administraciones fue la creación o el refuerzo de los servicios de gestión del espectro de radiofrecuencias y de comprobación técnica de las emisiones.

Además de los varios expertos contratados dentro del marco de los proyectos de cada país, se nombró un experto multinacional de la UIT para coordinar sus actividades y asistir a aquellos países en los que no hay un experto residente.

Otra actividad regional en el campo de las radiocomunicaciones fue la campaña de mediciones de la conductividad del suelo, que proporcionó datos muy valiosos, en particular para la planificación del servicio de radiodifusión en la banda de microondas.

La Unión participó en el estudio de viabilidad para un sistema regional de teleducaciones en América Latina realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se terminó en 1974.

Varios expertos de la UIT participaron en los estudios realizados por la "Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones" (COMTELCA) con miras a ampliar la red de circuitos que enlaza América Central con México y Panamá. Los expertos prestaron asistencia en la preparación de las especificaciones técnicas y las pruebas de aceptación de los sistemas de transmisión, de conmutación y télex.

Además, los consultores de la UIT colaboraron en las reuniones técnicas organizadas por COMTELCA y sus administraciones miembros sobre diversos asuntos, tales como contabilidad, planta exterior, explotación y gestión, y técnicas digitales. Desde 1979 un experto regional de la UIT, con destino en Tegucigalpa (Honduras), mantiene contacto permanente y proporciona asistencia al Grupo de Supervisión creado por COMTELCA para la realización de la tercera fase del desarrollo de la red regional (1982-1987).

iii) En Asia

Tras terminar, en 1972, los estudios de viabilidad técnica relativos a la red asiática de telecomunicaciones, las actividades de cooperación técnica de la Unión se dirigieron en 1973 a la promoción de la realización de las redes y, en particular, a la coordinación de actuaciones en la aplicación de las Recomendaciones por los países participantes. La tarea más urgente relacionada con la realización fue el estudio detallado y la preparación de especificaciones para las rutas de microondas acordadas, realizados durante 1974 y 1976. Como no se disponía de financiamiento del PNUD para la contratación de los expertos necesarios para el extenso trabajo que había que realizar, se obtuvieron contribuciones adicionales en forma de trabajo de expertos y equipos de investigación por parte de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), a través de ayuda extrapresupuestaria proporcionada por varios de los gobiernos donantes. Con estas contribuciones adicionales fue posible realizar un estudio detallado de unos 1.400 km de rutas en Asia Meridional y preparar la especificación de la red junto con los planes de multiplexación, establecimiento de enlaces e interconexiones.

En 1976, la supresión del apoyo del PNUD al proyecto a causa de las restricciones financieras dio como resultado una pérdida importante del impulso que se había conseguido y creó una profunda preocupación en la Unión, así como en los países participantes. Como consecuencia de la supresión del apoyo financiero, fue necesario posponer durante varios años algunas de las actividades regionales conexas, tales como un seminario sobre conmutación y señalización.

En 1977, al reanudarse la asistencia del PNUD al proyecto, se continuó el apoyo técnico para el establecimiento de una red regional en Asia. Las principales actividades realizadas en 1977 comprendieron un estudio de rutas para los enlaces de microondas Afganistán-Pakistán y la terminación de las especificaciones para las rutas de cable coaxial Pakistán-India, junto con la formulación de propuestas para la terminación de circuitos entre países en las diversas subregiones.

En 1978 y 1979 la Unión continuó realizando su función de coordinación de las actividades bilaterales y multilaterales, particularmente en relación con el establecimiento y mejora de los enlaces entre países y los enlaces conexos. El incremento de las actividades de desarrollo en Asia exigieron la actualización de los datos y las previsiones de tráfico así como el establecimiento de una base de datos para apoyar las futuras actividades de planificación en toda la región. Estas actividades comenzaron con el nombramiento de un experto en estadística y tráfico en octubre de 1980. Como resultado de los estudios llevados a cabo por el experto, se estableció una base de datos relativa a 17 países asiáticos que utiliza el computador de la UIT.

En enero de 1981 se inició un estudio para actualizar las Recomendaciones sobre señalización regional, y particularmente para la normalización de un nuevo sistema de señalización en los países de la ASEAN, dentro del marco de un nuevo proyecto regional cuya terminación estaba prevista dentro del año.

iv) En la región del Pacífico

En 1973 se iniciaron los trabajos preparatorios para un estudio de viabilidad de enlaces de telecomunicación en la región del Pacífico Meridional y en julio de 1974 comenzó el estudio con un proyecto de asistencia preparatoria del PNUD/UIT. Sin embargo, debido a la muerte súbita del experto, hubo que interrumpir el estudio de viabilidad durante un año, hasta septiembre de 1975, en que se nombró un nuevo experto. Con el fin de prestar asistencia a la región del Pacífico sobre operaciones marítimas, se asignó un experto regional para presentar Recomendaciones sobre la mejora de los servicios marítimos de radiocomunicaciones y la coordinación de la explotación de estos servicios.

Se hicieron progresos importantes en el estudio de viabilidad: se identificaron las necesidades y se actualizaron los datos de tráfico básicos. Se proporcionó asistencia especial en el desarrollo de sistemas de satélite. En julio de 1977 el programa de actividades de la Unión para el desarrollo de la red del Pacífico Meridional fue examinado y aprobado en la Reunión Regional de Telecomunicaciones patrocinada por la Oficina del Pacífico Meridional para la Cooperación Económica (SPEC). En 1978 se terminaron los estudios de viabilidad para una red de telecomunicaciones y el Informe se distribuyó debidamente a los países interesados para que adoptasen las medidas consiguientes.

En 1979 se comenzó la aplicación de los estudios de viabilidad realizados en los años anteriores. En una reunión patrocinada por la Oficina del Pacífico Meridional para la Cooperación Económica, los representantes de los países de la región examinaron y respaldaron el progreso realizado en el desarrollo de la red. En 1980 se notaron otras mejoras importantes, así como la ampliación de las telecomunicaciones para los países isleños de la región. Se iniciaron estudios especiales para el desarrollo de las comunicaciones nacionales (entre islas) a fin de satisfacer las necesidades de desarrollo económico y social de estos países, incluido el apoyo para diversas actividades sectoriales, tales como cuidados sanitarios primarios, educación, etc., y el apoyo para actividades de desarrollo en general. En esta actividad se siguieron las Recomendaciones colectivas del Foro de Primeros Ministros del Pacífico Meridional.

v) En Europa y el Oriente Medio

En 1973 se realizó un trabajo preparatorio considerable para un estudio de viabilidad y preinversión para la red de telecomunicaciones del Oriente Medio y del Mediterráneo, que comprende a todos los países miembros de la Liga de Estados Árabes. El Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social participó en la financiación del estudio.

En 1974 continuaron el trabajo preparatorio y las negociaciones, cuando algunos países vecinos no árabes mostraron cierto interés en el proyecto.

La primera fase preliminar del estudio se terminó en 1975, cuando todos los países interesados se reunieron en Argel para aprobar el Informe sobre un Plan Director para la red de telecomunicaciones de la región.

La segunda fase, que comprende 27 Estados, comenzó en agosto de 1975, con el objetivo de proporcionar a la región el Plan Director requerido para las telecomunicaciones. Esta fase incluía también estudios detallados sobre ciertos enlaces y los centros de conmutación de tránsito internacional, así como la elaboración de documentación y especificaciones técnicas que permitiesen a los gobiernos interesados identificar la naturaleza y el costo de las inversiones necesarias para proporcionar los servicios requeridos.

La preparación del Plan Director de telecomunicaciones y la elaboración de la documentación y las especificaciones técnicas continuaron durante 1976. En 1977 se intensificaron las actividades, se celebraron reuniones de grupos de países divididos en subregiones, de manera que en octubre del año siguiente pudo terminarse un Informe del estudio de toda la región.

Las investigaciones efectuadas en cada una de las seis subregiones del proyecto proporcionaron datos de tráfico, así como especificaciones generales para rutas, circuitos, sistemas de transmisión, sistemas de conmutación y de señalización y tarificación, e incluyeron también un amplio estudio de las necesidades de circuitos terrenales y por satélite (ARABSAT e INTELSAT).

En 1977 se celebró el primero de una serie de cursos de capacitación para ingenieros de telecomunicación de los países participantes. Una de las primeras de estas actividades de capacitación en grupo fue la introducción a los sistemas de conmutación electrónica, y se celebró en Jeddah, gracias a la invitación del Gobierno de Arabia Saudita. En Ammán se celebraron dos cursos de capacitación similares, por la invitación del Gobierno de Jordania. La finalidad de estos dos cursos era familiarizar a los ingenieros de las administraciones de telecomunicaciones de la zona con los últimos adelantos relacionados con la señalización y la tarificación. En Trípoli se organizó otro curso de capacitación, auspiciado por el Gobierno de Libia, para capacitar a los participantes en ingeniería de tráfico.

La fase II del proyecto se terminó en diciembre de 1978, cuando se presentó el Informe Final (Plan Director) a los países participantes y fue adoptado por éstos, los que, junto con las organizaciones regionales de telecomunicaciones interesadas, recomendaron que la UIT los asistiese en la realización de la red regional durante los cinco años siguientes.

En 1979, después de la adopción del Plan Director, hubo una participación mucho mayor de las organizaciones regionales árabes de telecomunicaciones, incluida la Unión Árabe de Telecomunicaciones, la Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes y la Organización Árabe de Comunicaciones por Satélite (ARABSAT), de modo que pudieron coordinarse mejor las actividades.

En la conferencia sobre señalización celebrada en la Sede de la UIT en mayo de 1979, se elaboró un plan para normalizar los sistemas de señalización internacional que han de utilizarse en los países de la región.

En cuanto al financiamiento de las actividades del proyecto durante el periodo 1979 a 1983, siete de los Estados Árabes participantes, a saber, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Iraq, Kuwait, Líbano y Omán, ofrecieron contribuciones voluntarias que ascienden a más del 40% del gasto total previsto para la realización del proyecto. Grecia aceptó ser la sede del proyecto, lo que podría considerarse como una contribución en especie estimada en 25.000 dólares de EE.UU. anuales.

MEDARABTEL es el acrónimo adoptado para el proyecto de la Red de Telecomunicaciones del Oriente Medio y la Cuenca Mediterránea, después de la primera reunión anual de revisión del proyecto celebrada en enero de 1980. Durante ese año avanzó considerablemente el desarrollo de las redes nacionales y regionales. Muchos de los países de la región adoptaron sistemas de conmutación digital y se pusieron en servicio nuevas estaciones terrenas. Para la red télex regional, se preparó un detallado plan director télex para la región que fue adoptado en la segunda reunión anual de revisión celebrada en 1981.

En 1980 se celebró un nuevo curso sobre ingeniería de tráfico en Estambul, Turquía, por invitación del Gobierno turco. La UIT respondió también a solicitudes concretas de ayuda procedentes de los países menos adelantados que participan en el proyecto MEDARABTEL.

Durante el mismo año, el grupo de expertos PNUD/UIT que ayuda a coordinar la ejecución de la red MEDARABTEL preparó especificaciones detalladas para la red de transmisión de la Subregión I y para centros internacionales de conmutación. Realizó también un estudio previo de viabilidad sobre enlaces por cable submarino entre la región y Asia, por un lado, y América, por otro. Se pusieron en servicio nuevos enlaces y se restablecieron otros. Se prestó gran atención a coordinar las actividades de MEDARABTEL con las de PANAFTEL en África. En 1981 se celebraron dos seminarios sobre tarifas y conmutación electrónica, uno en Valetta, Malta, y otro en Ammán, Jordania.

El 1 de octubre de 1981, participaban directa o indirectamente en las actividades del proyecto MEDARABTEL los países, un observador y las organizaciones regionales especializadas que figuran a continuación:

Países árabes: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Árabe del Yemen, República Popular Democrática del Yemen, Somalia, Sudán, Siria y Túnez.

Países europeos: Albania (desde mediados de 1981), Bulgaria, Chipre, Grecia, Malta, Turquía y Yugoslavia.

Países africanos: Etiopía.

Observador: Organización para la Liberación de Palestina.

En particular, participaron activamente en las actividades anteriormente mencionadas las siguientes organizaciones árabes régionales: la Liga Árabe, la Unión Árabe de Telecomunicaciones (UAD), la Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU) la Organización Árabe de Comunicaciones por Satélite (ARABSAT) y GULFVISION.

b) Refuerzo de los servicios técnicos y administrativos nacionales de telecomunicaciones en los países en desarrollo

La mejora y modernización de las facilidades de telecomunicaciones en muchos países en desarrollo llevó consigo la provisión de expertos (para consulta y explotación), becas y equipos, con miras a planificar, reorganizar o reforzar las estructuras y servicios administrativos, legislativos, de organización y técnicos. Los proyectos destinados a satisfacer esos objetivos cubrieron prácticamente todas las ramas de las telecomunicaciones. El 33% de los expertos participaron en las actividades anteriormente mencionadas.

Aunque los expertos que trabajaron en ese tipo de actividades fueron en su mayor parte asesores contratados como personal de la Unión, un pequeño porcentaje desempeñó funciones de asistencia para la explotación. Estos últimos ocuparon puestos ejecutivos y de explotación en el país al que habían sido asignados y firmaron contratos con el gobierno anfitrión, del cual dependen en la ejecución de sus misiones. Aunque firmaron un contrato separado con la UIT, los funcionarios de asistencia y explotación informan y reciben instrucciones únicamente del gobierno anfitrión. Así, estos funcionarios han trabajado como Director Adjunto (telecomunicaciones), Inspector Financiero, Jefe Contable, Ingeniero Jefe, Inspector de Telecomunicaciones, Supervisor de Tráfico, Director Técnico e Ingenieros Superiores de Telecomunicaciones y Planificación en diversas especialidades.

c) Desarrollo de los recursos humanos para las telecomunicaciones

La demanda de mano de obra capacitada aumenta cada vez más en todos los sectores de la economía de los países en desarollo. Para satisfacer esta creciente demanda en el sector de las telecomunicaciones, el 55% de las misiones de expertos de la UIT se ocuparon directamente de la capacitación de personal de los países en desarrollo en diversas disciplinas de telecomunicaciones. Este tipo de asistencia consistió en el establecimiento o mejora de instituciones nacionales o multinacionales de capacitación, así como en la capacitación en el servicio y en el trabajo, la organización de reuniones y seminarios de corta duración para especialistas y la concesión de becas. El objetivo era satisfacer las necesidades inmediatas de personal especializado y atender los nuevos servicios y técnicas introducidos por los países interesados. En ambientes más avanzados, las actividades de capacitación se concentraron en torno a las nuevas tecnologías, los recientes desarrollos de sistemas y los posibles nuevos servicios basados en ellos.

Así pues, durante el periodo que se examina la Unión actuó como organismo de ejecución para:

- 47 importantes proyectos nacionales de capacitación (13 en África, 13 en América, 13 en Asia y en el Pacífico, 7 en el Oriente Medio y 1 en Europa);

- 7 proyectos multinacionales o regionales de capacitación (4 en África, 1 en América y 2 en Asia y el Pacífico);

- 47 pequeños proyectos de centros de capacitación (22 en África, 14 en América, 6 en Asia y el Pacífico, 3 en el Oriente Medio y 2 en Europa).

El establecimiento de instituciones nacionales fue la primera forma de asistencia proporcionada por la UIT en materia de capacitación profesional. En muchos de los países en desarrollo, el personal coadyuvante nacional ha sustituido ya a los expertos internacionales y los centros han llegado a ser institutos plenamente dotados con capacidad para satisfacer las crecientes necesidades de las administraciones. Además, se ha proporcionado a algunos países asistencia de una a cuatro semanas de duración en materia de capacitación.

Como segunda medida, se ha iniciado el trabajo preparatorio para la creación de institutos regionales, que proporcionarán capacitación en el nivel de ingeniería y cursos para postgraduados. Se están examinando con los países interesados dos proyectos de ese tipo, uno para África oriental y meridional y otro para los Estados árabes.

Por otra parte, para responder a una solicitud de programas de capacitación en ingeniería y explotación de radiodifusión sonora y de televisión, se asignó un experto de la UIT, a partir de noviembre de 1980, al Instituto de Asia-Pacífico para el desarrollo de la radiodifusión, que se encuentra en Malasia.

En el periodo que se examina se inició y aplicó una nueva metodología de capacitación en el marco del proyecto interregional para preparación de cursos de telecomunicaciones, CODEVTEL, del que se informa en aplicación de la Resolución N.° 23 de Málaga-Torremolinos (véase el Documento N.° 46).

5.2.3 Recursos financieros

La financiación de las actividades de Cooperación técnica de la Unión dependió enteramente de recursos financieros externos, a excepción de la asistencia prestada en virtud de la Resolución N.° 17 de Málaga-Torremolinos y el Fondo de Intervención establecido por el Consejo de Administración en 1976 (Resolución N.° 798).

Así pues, durante el periodo de 1973 a 1981, 164.558.658 dólares de EE.UU. (el 81,9%) de la suma total de 200.930.799 dólares de gastos directos de la UIT para las actividades de cooperación técnica en beneficio de los países en desarrollo procedieron del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los restantes 36.372.141 dólares de EE.UU. procedieron de Fondos Fiduciarios, acuerdos sobre expertos asociados y otras fuentes (a saber, del Fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capacitación, el Fondo Especial de la UIT para Cooperación Técnica y el Fondo de Intervención de la UIT).

En el cuadro siguiente se presentan las fuentes de financiación durante el periodo que se examina (1973-1981), clasificadas por regiones y por fuentes.

Recursos financieros	Dólares de EE.UU.					
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA y el PACÍFICO	EUROPA y el ORIENTE MEDIO	Inter-regional	Total
PNUD	59.483.467	29.220.399	45.547.112	28.267.886	2.039.794	164.558.658
Fondos Fiduciarios	4.616.873	2.390.331	120.081	20.933.938	262.528	28.323.751
Expertos asociados	2.466.189	1.028.297	2.387.514	499.992	218.508	6.600.500
Otras fuentes	1.045.644	216.385	179.657	6.204	-	1.447.890
Total	67.612.173	32.855.412	48.234.364	49.708.020	2.520,830	200.930.799

Los 200.930.799 dólares de EE.UU. de asistencia para el periodo de 1973 a 1981 se distribuyen por componentes de proyectos y por regiones del modo siguiente:

Componentes de proyectos	Dólares de EE.UU.					
	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA y el PACÍFICO	EUROPA y el ORIENTE MEDIO	Interregional	Total
Expertos y expertos asociados	38.880.436	20.149.384	26.292.035	30.156.757	1.843.371	117.321.983
Personal auxiliar administrativo	1.671.251	592.158	1.168.619	1.839.114	279.198	5.550.340
Subcontratas	4.263.106	63.347	1.261.156	823.606	36.502	6.447.717
Becas	3.389.459	1.357.721	2.682.283	3.122.236	-	10.551.699
Capacitación en grupo	2.040.749	537.048	1.660.839	933.662	154.989	5.327.287
Equipo	15.691.138	9.651.175	14.331.847	10.859.680	38.567	50.572.407*)
Varios **)	1.676.034	504.579	837.585	1.972.965	168.203	5.159.366
Total	67.612.173	32.855.412	48.234.364	49.708.020	2.520.830	200.930.799

*) Esta cifra comprende el valor de los equipos encargados en 1981, pero no entregados para el 31 de diciembre del mismo año, para los que se previeron fondos en el presupuesto de 1981, lo que el PNUD llama "obligaciones no liquidadas".

**) Nota: De conformidad con el manual de instrucciones del PNUD, se adeudan al componente de proyectos "Varios" los siguientes tipos de costos:

- explotación y mantenimiento del equipo y los locales del proyecto en los casos en que el gobierno no puede satisfacer esos costos. Explotación, mantenimiento, reparación y seguro de los vehículos del proyecto;
- costos de los Informes finales técnicos y de los organismos;
- diversos gastos, incluidas las partidas de carácter general no comprendidas en otros componentes de proyectos, entre ellos la subvención de hospedaje (300 dólares de EE.UU. anuales limitados a los directores de proyecto y a los asesores regionales), telegramas, teléfono y gastos postales directamente relacionados con los proyectos.

Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Se describe en el Documento N.° 46, en aplicación de la Resolución N.° 16, la participación de la Unión en el PNUD durante el periodo que se examina.

Asignación especial del PNUD para apoyo sectorial

Aunque no hay un marco uniforme único de principios y criterios para proporcionar apoyo sectorial, éste puede definirse como la asistencia prestada a los gobiernos, individual y colectivamente, así como a los representantes residentes del PNUD, para determinar la naturaleza de los programas de cooperación técnica del PNUD. El apoyo sectorial puede considerarse como la prestación de asistencia a las citadas partes en las siguientes actividades:

- identificación de las necesidades sectoriales de cooperación técnica en el marco de los objetivos sectoriales e intersectoriales de cada gobierno y en el contexto socioeconómico propio de cada país;

- formulación de programas y proyectos sectoriales e intersectoriales de cooperación técnica que han de ser financiados por el PNUD;

- coordinación básica, sobre el terreno, de programas y proyectos de cooperación técnica del PNUD en el sector o sectores vinculados a otros programas del sistema de las Naciones Unidas y, en caso necesario, a otros programas multilaterales y bilaterales de cooperación técnica.

La cuestión de la financiación del apoyo sectorial se ha discutido durante varios años entre los organismos de ejecución y el PNUD. A pesar de que en 1978 se pusieron a disposición del PNUD fondos adicionales para tal fin, los créditos solicitados por los diversos organismos de ejecución han rebasado el importe de esos fondos. Sin embargo, el hecho de que el Administrador del PNUD haya reconocido que las organizaciones altamente especializadas necesitan un apoyo sectorial especial permitió a la Unión gastar las siguientes sumas de la asignación especial del PNUD destinada a apoyo sectorial, para proporcionar expertos:

1979 - 264.092 dólares de EE.UU. para 45 meses/hombre

1980 - 275.963 dólares de EE.UU. para 43 meses/hombre

1981 - 367.000 dólares de EE.UU. para 47,5 meses/hombre

Sin embargo, no se prevén costos de apoyo sectorial para la aplicación de esta asistencia por los organismos.

Como los recursos humanos y financieros de que se dispone son modestos, las actividades de apoyo sectorial se combinan con las correspondientes a otros aspectos de la cooperación técnica, y en particular, con las de los asesores o expertos regionales y algunos servicios de consultores.

5.2.4 Formas y esferas de asistencia

El espectacular progreso de las telecomunicaciones, tanto terrenales como espaciales, durante el periodo 1973-1981, así como el mayor reconocimiento de la importancia de las mismas para el desarrollo socioeconómico, ha conducido a una diversificación de los tipos de asistencia solicitada en los niveles nacional y regional. La creciente autosuficiencia de los países menos adelantados en las ramas más tradicionales de las telecomunicaciones ha influido en la forma y esferas de la asistencia.

Aunque la necesidad de personal capacitado en administración e ingeniería en todos los niveles ha seguido siendo la parte más importante de un gran porcentaje de proyectos, los beneficios que pueden derivarse, directa e indirectamente, de la introducción de nuevas tecnologías han creado una mayor demanda de asesoramiento de alto nivel sobre las repercusiones y ventajas de esas nuevas técnicas.

La preparación de planes directores para el desarrollo de las telecomunicaciones en los niveles nacional y regional mediante estudios de preinversión, estudios de viabilidad y grupos de planificación, ha seguido constituyendo una gran proporción de las solicitudes de asistencia. En vista de la falta de recursos para inversiones de capital en el marco de las actividades UIT/PNUD, se espera que los Informes de los estudios sirvan de base a los países que buscan asistencia financiera y créditos internacionales.

Así pues, el carácter de los proyectos se ha modificado gradualmente a lo largo del periodo que se examina; aunque siguen solicitándose grandes proyectos de planificación (preinversión) y centros de capacitación, se piden cada vez más expertos para misiones de corta duración altamente especializadas.

5.2.5 Componentes de los proyectos

a) Servicios de expertos

El oportuno nombramiento de expertos calificados sigue siendo lo más importante para la ejecución eficaz de proyectos sobre el terreno. Con este fin, y en aplicación de las Resoluciones del Convenio de Málaga-Torremolinos, el Secretario General ha revisado constantemente los procedimientos administrativos internos para asegurarse de su imparcial y uniforme aplicación en la identificación y selección de expertos. El Secretario General ha señalado cada año a la atención del Consejo de Administración las actividades de la Unión para buscar expertos calificados y ha informado sobre los esfuerzos realizados para encontrar nuevas fuentes de posibles candidatos para los puestos de expertos (véase Documento N.º 46, Resolución N.º 22).

El cambio más destacado del periodo 1973-1981 fue la modificación de la proporción de asignaciones de mayor y de menor duración; estas últimas aumentaron del 20% de nuevos nombramientos en 1973 al 80% en 1981. Por necesitar en su mayor parte expertos en las nuevas esferas tecnológicas muy perfeccionadas, las nuevas fuentes se vieron forzosamente limitadas por la escasez de candidatos calificados y por necesitarse sus servicios no sólo en su propio contexto nacional sino también para asistencia bilateral. Como se ha visto en el pasado, estos problemas de oferta y demanda se resuelven gradualmente a medida que se ponen en práctica las nuevas técnicas en las administraciones patrocinadoras. En el anexo 11, apéndice 2, cuadros 1 y 2, se presentan detalles de los expertos proporcionados, su procedencia y país de asignación.

b) Expertos asociados

Además de los acuerdos para proporcionar expertos asociados ya existentes establecidos entre la Unión y los Gobiernos de Dinamarca, Países Bajos y Suecia, durante el periodo que se examina se concertaron cuatro nuevos acuerdos con los Gobiernos de Alemania (República Federal de), Finlandia, Japón y Noruega. Por otra parte, mediante un intercambio de correspondencia, el Gobierno de Francia proporcionó un experto asociado.

En el periodo 1973-1981, 126 expertos asociados (41 proporcionados por Alemania (República Federal de), 13 por Dinamarca, 1 por Finlandia, 1 por Francia, 2 por Japón, 2 por Noruega, 38 por los Países Bajos y 28 por Suecia) aportaron 2.607 meses/hombre de servicios en 32 proyectos nacionales (12 en África, 7 en América, 10 en Asia y el Pacífico y 3 en el Oriente Medio), dos proyectos regionales y un proyecto interregional.

Todos menos ocho de estos expertos asociados trabajaron en la capacitación de personal de telecomunicaciones. Diez expertos asociados (5 de Alemania (República Federal de), 3 de los Países Bajos y 2 de Suecia) fueron promovidos a expertos de plena asignación al concluir sus misiones asociadas. Hay que observar que otros expertos asociados anteriores fueron promovidos y seleccionados a expertos de plena asignación, tras un periodo de servicio en sus administraciones nacionales.

c) Fondos fiduciarios

Durante el periodo que se examina, los proyectos de fondos fiduciarios adoptaron dos formas de financiación, a saber:

- el acuerdo tradicional entre un gobierno y la Unión por el que el gobierno proporciona los fondos para la ejecución de sus propios proyectos (22.621.120 dólares de EE.UU.);

- la financiación por parte de un tercero, por la que los gobiernos o las organizaciones confían fondos a la Unión para que pueda proporcionar asistencia a un tercer país o grupo de países beneficiarios determinados (5.702.631 dólares de EE.UU.).

Así, 36 gobiernos financiaron proyectos para sus propios países (13 en África, 13 en América, 1 en Asia y el Pacífico, 1 en Europa y 8 en el Oriente Medio) que comprenden expertos, becas y equipo durante un año determinado o durante un periodo de varios años.

La financiación por parte de un tercero se inició en la época de las limitaciones financieras del PNUD en 1975-1976 y permitió la continuación de misiones hasta el momento en que se dispuso de nuevo de fondos del PNUD o hasta la conclusión satisfactoria de las mismas, así como la realización de nuevas actividades (véase el anexo 11, apéndice 1, cuadro 4).

La financiación por terceras partes permitió la ejecución de 13 proyectos nacionales (7 en África, 4 en América y 2 en Asia y el Pacífico), así como de 13 proyectos regionales (6 en África -incluido un estudio previo de viabilidad sobre la aplicación de la tecnología moderna apropiada para el desarrollo rural integrado en África-, uno para un seminario en América, uno en Asia y el Pacífico y cuatro en Oriente Medio y uno relativo a las regiones de África y del Oriente Medio). Se dispuso también de financiación por parte de un tercero para tres proyectos interregionales, a saber, preparación de cursos de telecomunicaciones (CODEVTEL), ingeniería de teletráfico (TETRAPRO), un proyecto global de desarrollo rural integrado (estudios de investigación sobre las repercusiones de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales).

d) Voluntarios

En el marco del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, 33 voluntarios de las Naciones Unidas trabajaron en proyectos de centros de capacitación UIT/PNUD durante el periodo que se examina (12 en África, 5 en América, 12 en Asia y el Pacífico y 4 en el Oriente Medio).

Además, algunos proyectos de capacitación UIT/PNUD se beneficiarion de los servicios de voluntarios proporcionados por gobiernos o por organizaciones patrocinadoras de voluntarios (2 por Alemania (República Federal de), 1 por Japón, 5 por Suiza, 3 por el Peace Corps de los Estados Unidos y 1 de la Asociación de las Naciones Unidas del Reino Unido). La duración de estas asignaciones de voluntarios varió entre dos y tres años.

e) Personal auxiliar administrativo

A lo largo del periodo que se examina, se emplearon cada año, en unos 25 ó 30 proyectos de planificación y estudio sobre centros de capacitación y telecomunicaciones, un promedio de 70 personas como administrativos complementarios contratados localmente (auxiliares administrativos, secretarias, oficinistas, dibujantes, bibliotecarios, chóferes). Proporcionaron el necesario apoyo administrativo y de oficina a los grupos de expertos de la UIT y su número varió anualmente con arreglo a las necesidades de los proyectos.

f) Becas

Durante el periodo de 1973-1981, la Unión aplicó 4.227 becas, concedidas a nacionales de países en desarrollo para estudios en uno o más países. El 95% aproximadamente de estas becas se concedieron con cargo al PNUD. Las restantes fueron financiadas por fondos fiduciarios y por el Fondo Especial de la UIT para Cooperación Técnica el cual, con la contribución en especie del Gobierno belga, pudo conceder 5 becas anuales de cuatro meses de duración durante el periodo 1976-1980, y 4 becas de cuatro meses en 1981 (véase el Documento N.º 46, Resolución N.º 21, punto 3.1).

La distribución geográfica de los becarios fue la siguiente:

Región	Porcentaje
África	43,1
América	12,5
Asia-Pacífico	26,5
Europa	5,8
Oriente Medio	12,1

El 60% de estas becas fueron "becas normales" (programas de estudio organizados individualmente en uno o más países anfitriones), y el 40% fueron becas para capacitación en grupo en seminarios, cursillos, etc., o para asistencia a cursos completos en centros de capacitación UIT/PNUD.

Las instalaciones de capacitación siguieron estando muy ocupadas en los países anfitriones durante el periodo que se examina. Aunque esto hizo más difícil la acomodación de los becarios, los gobiernos anfitriones y las organizaciones hicieron todo lo posible por instalar a los becarios de la UIT.

Hay que observar, sin embargo, que se piden honorarios cada vez mayores para los programas de capacitación, que con frecuencia rebasan las posibilidades financieras de los proyectos de la UIT financiados por el PNUD.

g) Adquisición de equipos

Dentro del marco de las "Normas básicas para la adquisición de equipo para proyectos de asistencia técnica de la UIT" establecidas en 1968 por el Consejo de Administración, la Unión proporcionó equipo a 90 proyectos nacionales, 13 regionales, 10 multinacionales y uno interregional. El equipo se pidió a 67 países distintos. Proveedores de Alemania (República Federal de), Australia, Estados Unidos, Francia, Japón, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza proporcionaron aproximadamente el 92% del valor total del equipo. Para más detalles, véase el anexo 11, apéndice 4, cuadros 1 y 2.

h) Subcontratación

Durante el periodo que se examina, la Unión utilizó cada vez más el sistema de subcontratación, con arreglo a las recomendaciones del PNUD. Así, se concertaron 64 subcontratos, que representan asistencia a 44 proyectos, parcial o totalmente subcontratados (véase el anexo 11, apéndice 4, cuadro 3).

5.2.6 Preparación de nuevos proyectos

Durante el periodo que se examina, la Unión estuvo en continuo contacto con las administraciones y con los Representantes Residentes del PNUD en los países en desarrollo para ayudarles en el estudio, evaluación y preparación de solicitudes de nuevos proyectos nacionales y regionales, así como en la continuación de los existentes, según los casos. Se proporcionó también este tipo de "apoyo sectorial" en relación con la preparación del segundo y tercer ciclos de programación del PNUD, 1977-1981 y 1982-1986, así como en la ejecución del primer ciclo de programación (1972-1976).

Además del gran volumen de trabajo realizado para la ejecución de los proyectos en curso, el personal de la Sede y los asesores y expertos regionales realizaron muchos trabajos y misiones para ayudar a los países en desarrollo a identificar y formular nuevos proyectos. Un complemento de esta labor fueron los contactos con diversas instituciones de financiación, ya que la asistencia del PNUD no puede cubrir todas las necesidades de este sector. Hay que observar también que muchos países han comprendido las ventajas de obtener asistencia técnica de la Unión, y algunos nuevos proyectos están siendo financiados actualmente por los países interesados en régimen de fondo fiduciario o de compartición de los costos.

El personal de la Sede trabajó activamente en las labores de programación, que se reorientaron sobre la base de los nuevos conceptos a fin de lograr un mejor modo de coordinar el desarrollo y una evaluación general de la cooperación técnica y la asistencia para el desarrollo necesarias. Con este fin, siempre que es posible, se realizan estudios sectoriales completos, a menudo con la participación adicional de consultores externos, para asegurarse de que las propuestas de asistencia de la UIT están plenamente integradas en el desarrollo global y son complementarias con la asistencia procedente de otras fuentes.

Sin contar el trabajo preparatorio para nuevos proyectos, se realizaron muchas revisiones de proyectos en curso que se traducirán en adiciones y ampliaciones substanciales de las actividades. Cada año se han enumerado en el Informe anual a las Administraciones Miembros de la UIT determinados proyectos importantes ya aprobados, o cuya ejecución se ha propuesto al PNUD y a otras instituciones de financiación.

5.3 Desarrollo rural integrado

En 1975, en su séptimo periodo extraordinario de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó diversas Resoluciones en las que se subrayaba la necesidad de estrategias internacionales que aceleraran el desarrollo económico y social de las zonas rurales. En 1979 y sobre la base de las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, celebrada en 1978, la Asamblea General adoptó la Resolución 34/14 en la que se invitaba a los Estados Miembros, a la Secretaría de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que redoblaran sus esfuerzos para la consecución del objetivo expuesto.

En respuesta al llamamiento mencionado, la UIT:

- formuló durante la CAMR-79 y las últimas Asambleas Plenarias del CCITT y del CCIR políticas y directrices para el desarrollo de las telecomunicaciones rurales;

- publicó un manual sobre telecomunicaciones rurales preparado por los CCI;

- proporciona información a las autoridades nacionales e instituciones financieras sobre la inversión para el desarrollo de las telecomunicaciones rurales;

- inició, en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), un proyecto específico sobre las telecomunicaciones para el desarrollo. A este respecto conviene mencionar que:

  i) en 1976 el Consejo de Administración aprobó la aceptación por la UIT de fondos fiduciarios para un estudio/proyecto sobre los beneficios indirectos de las telecomunicaciones en las zonas rurales y escasamente pobladas, que incluiría la propuesta de soluciones técnicas para la instalación de algún tipo de servicio telefónico de bajo costo para las poblaciones rurales de los países en desarrollo. De ahí deriva la designación más usual del proyecto "Desarrollo Rural Integrado".

  ii) El proyecto recibió el patrocinio del Centro de desarrollo de la OCDE en París y generosas aportaciones de 10 empresas industriales (64.000 dólares) de Alemania (República Federal de), Estados Unidos, Japón y Francia, de la UNESCO (10.000 dólares) y del Ministerio de Cooperación Económica de la República Federal de Alemania (136.800 dólares).

  iii) Durante el periodo cubierto por el proyecto se completaron 17 estudios monográficos sobre temas tales como:

    - la función del teléfono en el desarrollo económico,

    - las telecomunicaciones y sus efectos en la industria pesquera,

    - los beneficios de las telecomunicaciones para el desarrollo socioeconómico,

    - las telecomunicaciones como medio sustitutivo del transporte, sus ventajas e inconvenientes,

- la función de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, con especial referencia al África rural subsahariana,
- la red telefónica rural de la India,
- el análisis económico del servicio telefónico rural en Egipto,
- las telecomunicaciones y la política energética,
- la influencia de las telecomunicaciones en los resultados de una muestra de empresas comerciales en Kenya,
- el efecto de las telecomunicaciones en el empleo,
- diseño de una estación terrena para telecomunicaciones rurales,
- proyecciones de los efectos de la instalación de teléfonos y estaciones terrenas por satélite para rutas de poco tráfico en el desarrollo rural integrado.

iv) El proyecto incluía también una completa revisión de la literatura sobre la función de las telecomunicaciones en el desarrollo. Se analizaron las telecomunicaciones en la teoría del desarrollo y se examinaron a fondo los aspectos siguientes: efectos macroeconómicos, función de las telecomunicaciones en el desarrollo rural, sus efectos en la industria y los servicios y las formas de desarrollar servicios de telecomunicaciones económicos y fiables para zonas rurales y aisladas. Este último aspecto requiere una cuidadosa combinación de técnicas convencionales y soluciones altamente safisticadas como las centrales telefónicas digitales y los modernos sistemas de transmisión, incluidas las telecomunicaciones por satélite.

v) El informe sobre el proyecto está en preparación y se distribuirá en breve a las administraciones, órganos, organizaciones y entidades que se ocupan de la planificación y financiación del desarrollo.

Conviene mencionar también las siguientes actividades importantes destinadas a llevar las telecomunicaciones a zonas aisladas y rurales, en las que ha participado la UIT:

i) En 1970 las Naciones Unidas solicitaron la asistencia de la UIT para encontrar medios que permitieran la utilización más eficaz de las telecomunicaciones en las operaciones de socorro en caso de desastre y concedieron 50.000 dólares para el estudio correspondiente. Como resultado, con ocasión de TELECOM 75 fue presentado un modelo de estación terrena aerotransportable, desarrollado por la UIT en colaboración con la República Federal de Alemania y Francia (Symphonie).

ii) Las Secretarías de los distintos organismos permanentes han prestado asistencia a los países en desarrollo en forma de proyectos piloto, cursos y seminarios sobre comunicaciones por satélite. Particular mención merece un proyecto piloto de red de datos por paquetes que se halla en periodo de ejecución en Indonesia. Esta red, que utilizará el sistema de satélite indonesio PALAPA, emplea una nueva forma de transmisión y se denomina "Packsatnet", palabra formada con las primeras letras de "Packet satellite data network". En la zona de la ANASO, el satélite PALAPA previsto para 1983 prestará servicio a las zonas rurales de los países interesados.

iii) En el Pacífico Sur se ha emprendido un estudio, en estrecha asociación con la Oficina de Cooperación Económica del Pacífico Sur (SPEC), destinado a evaluar las necesidades específicas de nuevas instalaciones de telecomunicaciones y a recomendar las soluciones más idóneas para las condiciones peculiares de los países insulares de la zona, teniendo en cuenta los progresos de la tecnología aplicable al sector de telecomunicaciones, incluidas las telecomunicaciones por satélite. El estudio está siendo realizado por un grupo integrado por expertos bilaterales de Australia y Nueva Zelandia, con la participación de expertos de la UIT, en el marco de un proyecto PNUD/UIT titulado "Desarrollo de las telecomunicaciones en el Pacífico Sur". Aprovechan las conclusiones de un estudio sobre las necesidades educativas, sociales y de desarrollo recientemente concluido por un reducido grupo de expertos de Estados Unidos en cooperación con la SPEC.

iv) En sus 35.ª y 36.ª reuniones el Consejo de Administración fue informado del entendimiento a que se llegó con la República Federal de Alemania para la colaboración sobre un estudio de previabilidad de la instalación de sistemas de telecomunicaciones, incluidas las telecomunicaciones por satélite, para prestar servicio a las zonas remotas y rurales de África. El estudio tuvo presentes los objetivos del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África. Para el estudio de previabilidad se recibió una aportación financiera de 1,5 millones de DM.

Los resultados del estudio de previabilidad se examinaron en una reunión de todas las administraciones organizada en Addis Abeba a finales de marzo de 1982, bajo los auspicios de la UIT, la OUA, la CEPA, la PATU, la ADP y con la participación de la UNESCO y otros organismos internacionales. Esta reunión fue financiada por una segunda aportación de la República Federal de Alemania de 672.030 DM. Se desarrollaron estas actividades en África de conformidad con la Resolución N.º 16 de la CAMR-79.

Aunque la UIT no ha sido llamada a emprender actividades específicas en otras regiones, diversas autoridades han expresado su profundo interés por el estudio de la función de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico y la información tecnológica reunida sobre este punto.

SEXTA PARTE

RUEGOS DEL CCIR

SEXTA PARTE - RUEGOS DEL CCIR

La XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR adoptó los textos que a continuación se enumeran y en los que se abordan cuestiones que la Asamblea Plenaria solicitó que se señalasen a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios por conducto del Consejo de Administración:

Ruego 61-1[1)] - Mandato del CCIR

Ruego 78[2)] - Celebración de reuniones de las Comisiones de Estudio

Ruego 79[3)] - Costo de las publicaciones

Ruego 80[1)] - Preparativos del CCIR para la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982

Ruego 81[1)] - Sistemas de radiodifusión (televisión) de acceso condicionado

---

1) El Consejo de Administración no ha juzgado necesario añadir comentarios a los Ruegos 61-1, 80 y 81, que transmite para examen a la Conferencia de Plenipotenciarios.

2) El Ruego 78 debería examinarse en relación con la parte del punto 3.1.1 relativa a la Resolución N.º 26 y con el Documento N.º 47, capítulo 3, punto 2.3.5, número 161 que trata del futuro de la cooperación técnica.

3) El Ruego 79 ha sido examinado por el Consejo de Administración, y se ha tenido en cuenta en el Documento N.º 44 (punto 3.2).

RUEGO 61-1

MANDATO DEL CCIR

El CCIR,

TENIENDO EN CUENTA

a) la Resolución N.º 44 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973);

b) el Ruego N.º 9 de la VI Asamblea Plenaria del CCITT;

CONSIDERANDO

c) que el mandato actual del CCIR está fundamentalmente definido por el término "radiocomunicaciones" y por consiguiente, indirectamente por el término "ondas radioeléctricas";

d) que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, 1979, modificó la definición del término "ondas radioeléctricas" en el Reglamento de Radiocomunicaciones, dejándola como sigue:

"Ondas radioeléctricas u ondas hertzianas: ondas electromagnéticas cuya frecuencia se fija convencionalmente por debajo de 3000 GHz, que se propagan por el espacio sin guía artificial.";

e) que el empleo de frecuencias superiores a 3000 GHz reducirá la congestión del espectro radioeléctrico;

f) que el CCIR debe proseguir activamente los estudios sobre las cuestiones técnicas y de explotación ralativas a la utilización de frecuencias superiores a 3000 GHz,

FORMULA, POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE RUEGO:

Que el Consejo de Administración en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982 llame la atención sobre la siguiente modificación del mandato del CCIR que figura en el número 70 (artículo 11, 1 (1)) del Convenio:

"El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones, sin limitación en cuanto a la gama de frecuencias."

RUEGO 78

CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO

El CCIR,

VISTA

a) la Resolución N.° 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos de 1973,

CONSIDERANDO

b) que la participación en los trabajos del CCIR por parte de todas las administraciones es un objetivo primordial de la UIT;

c) que la participación de Miembros procedentes de todas las regiones del mundo, y en particular de los países en desarrollo, mejora la calidad de los documentos del CCIR;

d) que la participación de los países en desarrollo en los trabajos del CCIR conduce a una mayor comprensión del contenido técnico de los textos del CCIR,

FORMULA, POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE RUEGO:

Que, cuando sea posible, determinadas reuniones de las Comisiones de Estudio se celebren en lugares adaptados a las necesidades y recursos de los países en desarrollo, sin que ello entrañe gastos adicionales.

Que, la XV.ª Asamblea Plenaria solicite al Consejo de Administración que examine esa cuestión adecuadamente y que la someta a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi, 1982).

RUEGO 79

COSTO DE LAS PUBLICACIONES

El CCIR,

TENIENDO EN CUENTA

a) que la adecuada comprensión y amplia aplicación de los resultados de los estudios del CCIR sobre materias técnicas y de explotación de radiocomunicaciones dependen esencialmente de la eficaz difusión de las Recomendaciones e Informes publicados por el CCIR;

b) que el actual precio de las publicaciones de la UIT, dificulta la difusión de los volúmes del CCIR en todos los países, y especialmente en los países en desarrollo;

c) que la información técnica contenida en las Recomendaciones e Informes del CCIR es proporcionada por las Administraciones y otros participantes en los trabajos del CCIR, y representa los resultados de las reuniones de éste;

d) que en el número 556 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) se estipula que "los gastos de publicación y distribución queden cubiertos en general con la venta de las mismas";

e) que la aplicación de esta política por el Consejo de Administración y el Secretario General se ha discutido en el Consejo y se considerará sin duda en la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

FORMULA POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE RUEGO:

Que el Consejo de Administración, en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) plantee las dificultades de difusión antes señaladas y sugiera, como una posible solución, que el precio de venta de las publicaciones se conforme, en la mayor medida posible, a los gastos directos de reproducción y distribución.

RUEGO 80

PREPARATIVOS DEL CCIR PARA LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS, NAIROBI, 1982

La XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR,

CONSIDERANDO

a) el rápido desarrollo de la tecnología y los sistemas de telecomunicaciones, asociado a las continuadas necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones y a la demanda consiguiente de mayores facilidades de acceso a las Recomendaciones, la información técnica y otros documentos del CCIR;

b) el Ruego N.º 61 de la XIV.ª Asamblea Plenaria,

FORMULA EL SIGUIENTE RUEGO

Que el Consejo de Administración en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) señale a su atención los siguientes asuntos:

i) revisión del mandato del CCIR en lo que respecta al límite superior de las frecuencias incluidas en sus estudios;

ii) respuesta del CCIR a la Resolución 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios Málaga-Torremolinos, 1973, relativa a los servicios de comunicación por satélite de escasa capacidad para los países en desarrollo;

iii) la participación desproporcionadamente pequeña de los países en desarrollo en los trabajos del CCIR debido a varias dificultades con que éstos se encuentran, y la consecuente necesidad de tomar medidas específicas (por ejemplo, la subvención de costos que entrañaría la celebración de algunas reuniones fuera de Ginebra, como también del desplazamiento de representantes de países en desarrollo a las diferentes reuniones del CCIR, etc.) que permitan una participación significativa por parte de los países en desarrollo, en vista de los considerables beneficios que resultarían de esta participación.

iv) necesidad de proceder a un aumento notable de la utilización de las Recomendaciones, la información técnica y otros documentos del CCIR por parte de los países en desarrollo, que tienen a menudo necesidad urgente de esta información y por lo tanto la necesidad de poner a disposición tales documentos a precios que se pueda permitir su adquisición por los países en desarrollo en las cantidades requeridas.

RUEGO 81

SISTEMAS DE RADIODIFUSIÓN (TELEVISIÓN) DE ACCESO CONDICIONADO

La XV Asamblea Plenaria del CCIR, Ginebra, 1982

CONSIDERANDO

a) que en la Reunión Final de la Comisión de Estudio 11 del CCIR y en la Asamblea Plenaria del CCIR, Ginebra, 1982, se debatió considerablemente el proyecto de Cuestión sobre este asunto, contenido en el Doc. 11/1078 (véase el anexo I);

b) que, durante este debate, varias administraciones emitieron opiniones a favor y en contra de la adopción de esa Cuestión;

c) que algunos de los argumentos avanzados por ambas partes no eran meramente de carácter técnico, sino que entrañaban consideraciones jurídicas o financieras;

d) que los puntos de vista expresados figuran en el Acta de la novena sesión plenaria de la XV Asamblea Plenaria del CCIR, Ginebra, febrero de 1982,

FORMULA, POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE RUEGO:

Que el Consejo de Administración en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios recabe de la misma asesoramiento sobre el proyecto de Cuestión del anexo I y, en particular, si el tema de que se trata compete a la UIT.

ANEXO I

PROYECTO

CUESTIÓN AL/11

SISTEMAS DE RADIODIFUSIÓN (TELEVISIÓN)
DE ACCESO CONDICIONADO

El CCIR,

CONSIDERANDO

a) que las redes terrestres de difusión de programas de televisión cubren en numerosos países la casi totalidad del territorio nacional, y que la difusión desde satélites permitirá aumentar el número de programas diferentes recibidos en un mismo lugar;

b) que el acceso a ciertos programas destinados al público puede condicionarse a la utilización en el receptor de un circuito adicional de tratamiento de la señal que puede estar controlado por una "clave";

c) que, a estos efectos, la señal tiene que tratarse antes de la transmisión;

d) que el tratamiento específico de la señal para su transmisión a estos efectos pasa a formar así parte de las características de la señal, que han de tenerse en cuenta en los intercambios internacionales de programas y en la planificación de la difusión,

DECIDE poner a estudio la siguiente Cuestión:

1. ¿Qué métodos de tratamiento de la señal de televisión, imagen y sonido, deben aplicarse a fin de que sea necesario un circuito específico de tratamiento de la señal en el receptor para su utilización efectiva?

2. ¿Qué métodos de tratamiento de la señal deben utilizarse para prestar servicios adicionales de radiodifusión de datos por los canales de televisión de modo que su uso efectivo dependa de un circuito específico de tratamiento de la señal en el receptor?

3. ¿Qué consecuencias tiene el tratamiento de la señal y la calidad de funcionamiento del circuito de reconocimiento sobre la calidad de la señal restituida?

4. ¿Qué consecuencias tiene el tratamiento de la señal sobre las relaciones de protección entre emisiones?

5. ¿Qué efectos tienen las perturbaciones introducidas en la transmisión y recepción sobre la calidad de las señales reconstituidas?

Nota: Algunas administraciones estiman que la Asamblea Plenaria deberá examinar si esta nueva Cuestión se ajusta al mandato del CCIR.

Las mismas administraciones estiman también que los métodos técnicos mencionados pueden introducir una complejidad innecesaria en los equipos.

A N E X O S

SECRETARÍA GENERAL

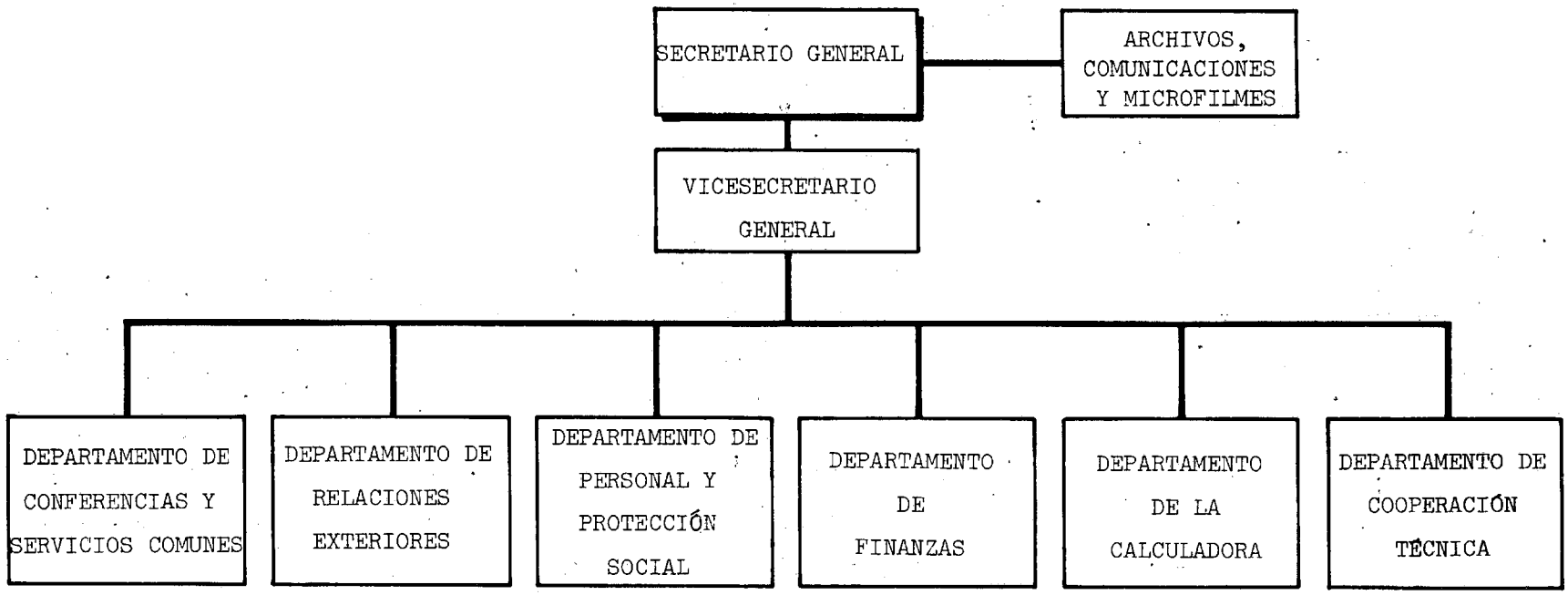

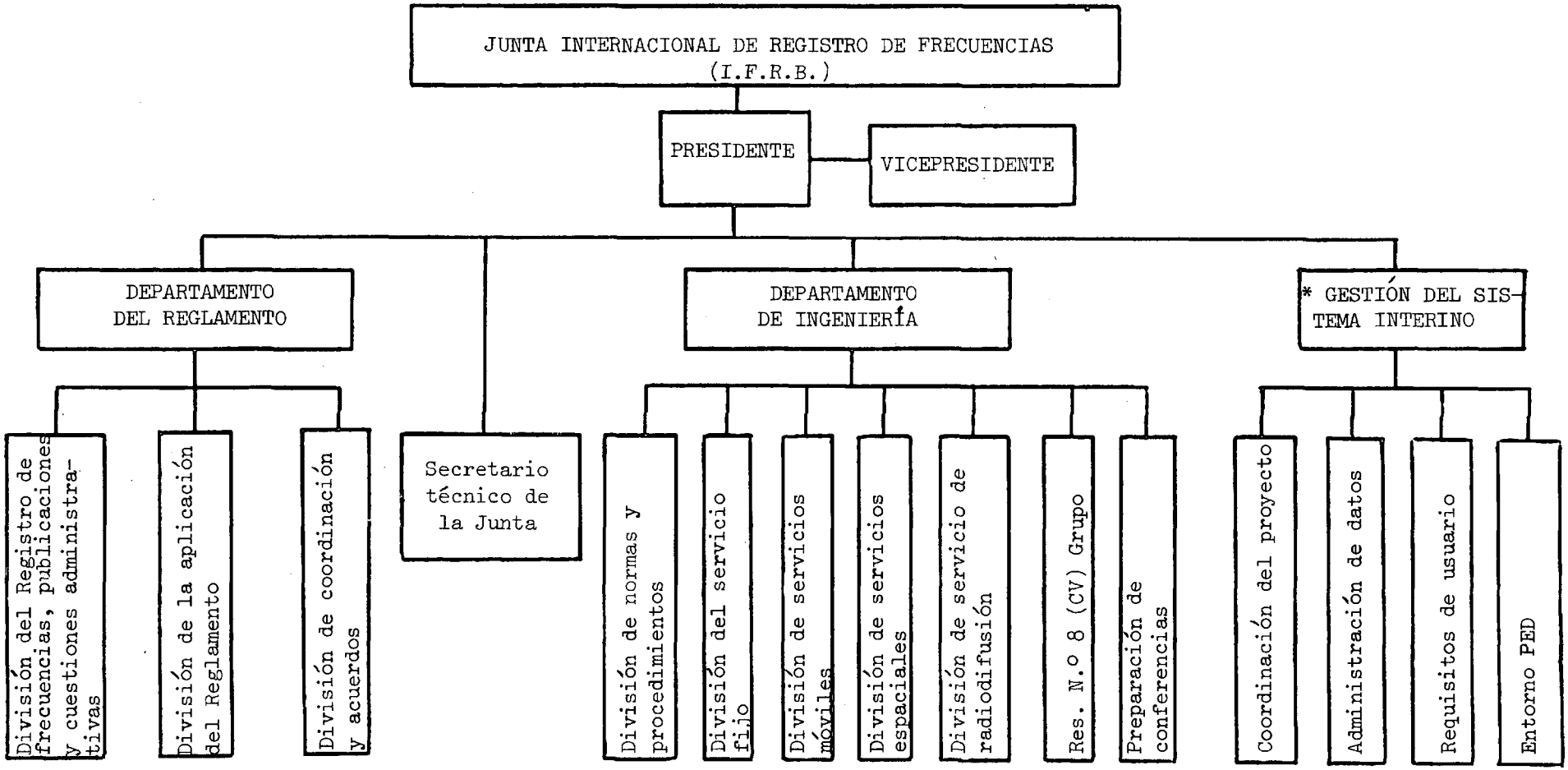

Nota: * El jefe del Grupo de gestión del Sistema Interino depende a la vez del Secretario General y de la I.F.R.B.

CCIR

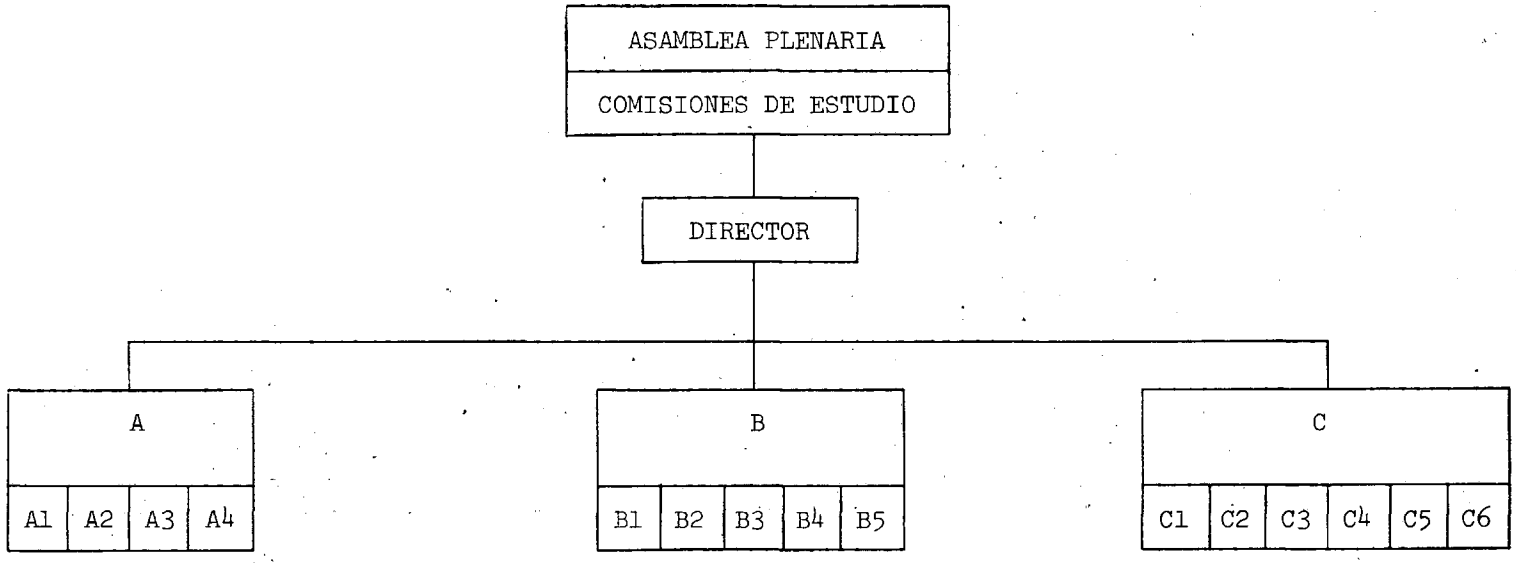

A1 Enlace Coop. Técn./ Comisiones del Plan
A2 Estudios de aplicaciones de computadores
A3 Edición técnica
A4 Reuniones y documentación

B1 Utilización del espectro y comprobación técnica de las emisiones
B2 Servicios de investigación espacial y de radioastronomía
B3 Propagación de las ondas radioeléctricas
B4 Radiodifusión sonora y de televisión
B5 Enlace con la IFRB

C1 Servicios fijos por satélite
C2 Servicios fijos terrenales
C3 Servicios móvil, de radiodeterminación y de aficionados
C4 Frecuencias patrón y señales horarias
C5 Vocabulario y temas conexos
C6 Enlace con el CCITT

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CCITT

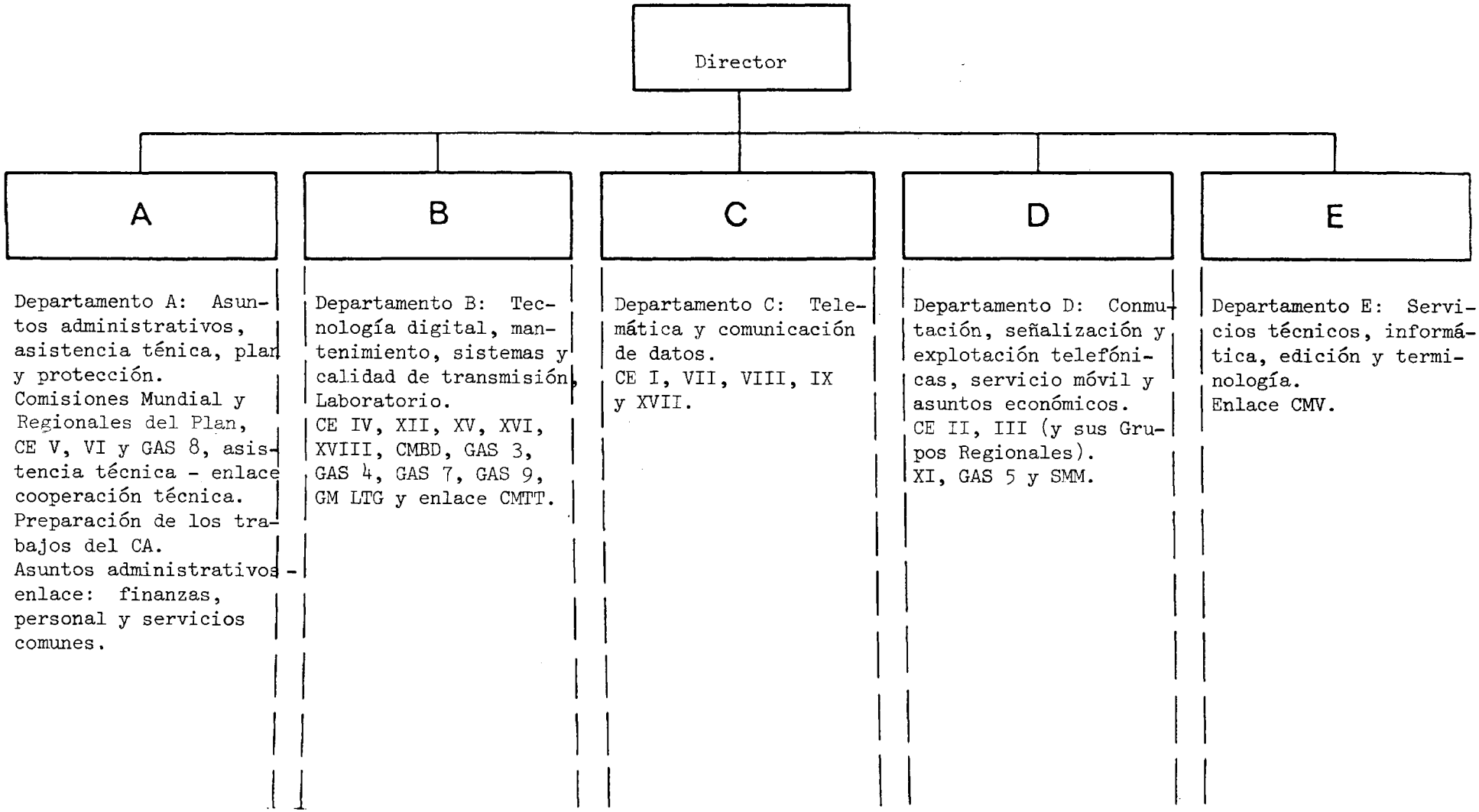

ANEXO 5

MIEMBROS DE LA UNIÓN

(Situación en 31.5.82)

Miembros (Por orden alfabético francés)	Situación con relación al Convenio Internacional de las Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973)				Clase de contribución Número de unidades
	Firmado	Ratificado	Adherido	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o adhesión	
1	2	3	4	5	6
Afganistán (República Democrática del)...	+	+		3.II. 1977	½
Albania (República Popular Socialista de)			+	5.I. 1976	½
Argelia (República Argelina Democrática y Popular).....	+	+		1.XI. 1976	1
Alemania (República Federal de).....	+	+		18.XI. 1976	25
Angola (República Popular de).....			+	13.X. 1976	½
Arabia Saudita (Reino de)	+	+		6.I. 1977	1
Argentina (República).....	+	+		19.I. 1977	3
Australia	+	+		23.VI. 1975	18
Austria.....	+	+		17.V. 1977	1
Bahamas (Commonwealth de las)			+	16.X. 1975	½
Bahrein (Estado de)			+	21.X. 1974	½
Bangladesh (República Popular de).....	+	+		6.IV. 1976	1
Barbados	+	+		1.X. 1976	½
Bélgica	+	+		20.III. 1978	5
Belice			+	16.XII. 1981	½
Benin (República Popular de).....	+	+		13.XI. 1979	½
Bielorrusia (República Socialista Soviética de).....	+	+		6.I. 1977	1
Birmania (República Socialista de la Unión de).....	+	+		15.XI. 1976	½
Bolivia (República de).....	+	+		22.VIII.1978	½
Botswana (República de)	+	+		31.III.1978	½
Brasil (República Federativa del).....	+	+		30.XI. 1976	5
Bulgaria (República Popular de).....	+	+		29.XII. 1976	1
Burundi (República de).....	+	+		25.I. 1977	½

1	2	3	4	5	6
Camerún (República Unida del)	+	+		1.VI. 1978	½
Canadá	+	+		20.I. 1975	18
Cabo Verde (República de)			+	10.IX. 1976	½
Centroafricana (República)	+	+		5.I. 1976	½
Chile	+	+		31.I. 1977	1
China (República Popular del)	+	+		29.XII. 1976	20
Chipre (República del)	+	+		31.XII. 1976	½
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	+	+		10.XII. 1976	½
Colombia (República de)			+	21.II. 1975	3
Comoras (República Federal e Islámica de las)			+	5.I. 1976	½
Congo (República Popular del)	+	+		2.II. 1979	½
Corea (República de)	+	+		22.I. 1976	1
Costa Rica	+	+		10.IX. 1979	½
Costa de Marfil (República de la)	+	+		25.IX. 1979	1
Cuba	+	+		14.I. 1977	1
Dinamarca	+	+		12.XI. 1974	5
Djibouti (República de)			+	22.XI. 1977	½
Dominicana (República)	+				½
Egipto (República Arabe de)	+	+		10.IX. 1976	2
El Salvador (República de)	+	+		6.I. 1977	½
Emiratos Arabes Unidos	+	+		29.XII. 1976	1
Ecuador	+	+		24.I. 1975	1
España	+	+		29.IV. 1976	3
Estados Unidos de América	+	+		13.IV. 1976	30
Etiopía	+	+		29.XII. 1976	1
Fiji			+	17.IV. 1975	½
Finlandia	+	+		28.VII. 1975	3
Francia	+	+		29.XII. 1976	30
Gabonesa (República)	+	+		16.VIII.1978	½
Gambia (República de)			+	3.XI. 1975	½
Ghana	+	+		19.I. 1977	1
Grecia	+	+		13.I. 1977	1
Granada			+	17.XI. 1981	½
Guatemala (República de)	+				1
Guinea (República Popular Revolucionaria de)	+	+		5.X. 1976	½

1	2	3	4	5	6
Guinea-Bissau (República de).....			+	15.I. 1976	½
Guinea Ecuatorial (República de).....	+				½
Guayana.....			+	30.XI. 1976	½
Haití (República de).....			+	10.XII. 1976	½
Alto Volta (República del).....	+	+		22.III. 1978	½
Honduras (República de).....			+	11.X. 1979	½
Húngara (República Popular).....	+	+		4.VIII.1976	1
India (República de).....	+	+		20. IV. 1976	13
Indonesia (República de).....	+	+		6.I. 1977	1
Irán (República Islámica de).....	+	+		3.II. 1977	1
Iraq (República de).....	+	+		14.VI. 1977	½
Irlanda.....	+	+		20.IX. 1976	2
Islandia.....	+	+		6.I. 1977	½
Israel (Estado de).....	+	+		28.V. 1975	1
Italia.....	+	+		23.I. 1978	10
Jamaica.....	+	+		25.IV. 1975	½
Japón.....	+	+		17.VI. 1975	20
Jordania (Reino Hachemita del.....			+	28.V. 1975	½
Kampuchea Democrática.....	+				½
Kenya (República de).....	+	+		13.III. 1978	½
Kuwait (Estado de).....	+	+		7.II. 1977	1
Lao (República Democrática Popular).....	+	+		6.I. 1977	½
Lesotho (Reino de).....	+	+		27.VIII.1976	½
Líbano.....	+	+		1.VI. 1978	1
Liberia (República de).....	+	+		22.IX. 1975	1
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Popular Socialista).....	+	+		22.II. 1977	1½
Liechtenstein (Principado de).....	+	+		4.II. 1976	½
Luxemburgo.....	+	+		26.VII. 1976	½
Madagascar (República Democrática de)...	+	+		17.III. 1976	1
Malasia.....	+	+		13.IV. 1976	3
Malawi.....	+	+		25.V. 1977	½
Maldivas (República de las).....			+	16.I. 1975	½
Malí (República del).....	+	+		21.XII. 1976	½
Malta (República de).....			+	30.I. 1975	½
Marruecos (Reino de).....	+	+		28.I. 1977	1

1	2	3	4	5	6
Mauricio	+	+		8.VII. 1974	½
Mauritania (República Islámica de)	+	+		4.II. 1977	½
México	+	+		23.VII. 1975	3
Mónaco	+	+		23.XII. 1976	½
Mongolia (República Popular de)	+	+		18.X. 1977	½
Mozambique (República Popular de)			+	4.XI. 1975	½
Nauru (República de)			+	8.III. 1979	½
Nepal	+	+		4.VII. 1977	½
Nicaragua	+	+		25.III. 1977	1
Níger (República del)	+	+		7.VI. 1978	½
Nigeria (República Federal de)	+	+		24.VIII.1976	2
Noruega	+	+		16.XII. 1976	5
Nueva Zelandia	+	+		7.I. 1977	3
Omán (Sultanía de)	+	+		24.II. 1977	½
Uganda (República de)	+	+		21.II. 1979	½
Pakistán (República Islámica de)	+	+		26.IX. 1977	2
Panamá (República de)	+	+		15.I. 1976	½
Papua Nueva Guinea			+	31.X. 1975	½
Paraguay (República del)	+	+		2.VIII.1976	½
Países Bajos (Reino de los)	+	+		31.XII. 1974	10
Perú	+	+		8.II. 1979	½
Filipinas (República de)	+	+		13.VIII.1975	1
Polonia (República Popular de)	+	+		13.I. 1977	3
Portugal			+	12.XI. 1975	½
Qatar (Estado de)			+	24.X. 1975	½
República Arabe Siria			+	20.II. 1976	½
República Democrática Alemana	+	+		25.VIII.1976	3
República Popular Democrática de Corea			+	24.IX. 1975	½
República Socialista Soviética de Ucrania	+	+		6.I. 1977	3
Rumania (República Socialista de)	+	+		8.II. 1977	1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	+	+		31.XII. 1974	30
Ruandesa (República)	+	+		23.XII. 1976	½
San Marino (República de)			+	25.III. 1977	½
Santo Tomé y Príncipe (República Democrática de)			+	1.IX. 1976	½

1	2	3	4	5	6
Senegal (República del)	+	+		21.I. 1977	1
Sierra Leona	+	+		25.XI. 1976	½
Singapur (República de)	+	+		16.IX. 1974	1
Somalí (República Democrática)	+	+		11.II. 1977	½
Sudán (República Democrática del)	+				1
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)	+	+		5.I. 1978	½
Sudafricana (República)			+	23.XII. 1974	8
Suecia	+	+		29.XII. 1976	10
Suiza (Confederación)	+	+		28.IV. 1976	10
Suriname (República de)			+	15.VII. 1976	½
Swazilandia (Reino de)			+	20.I. 1975	½
Tanzania (República Unida de)	+	+		2.IX. 1975	½
Chad (República del)	+	+		30.III. 1978	½
Checoslovaca (República Socialista)	+	+		20.VII. 1976	3
Tailandia	+	+		8.X. 1975	1½
Togolesa (República)	+	+		31.III. 1977	½
Tonga (Reino de)			+	22.VIII.1977	½
Trinidad y Tobago	+	+		13.III. 1975	1
Túnez	+	+		25.IV. 1975	2
Turquía	+	+		6.VII. 1978	2
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	+	+		31.XII. 1976	30
Uruguay (República Oriental del)	+	+		15.XII. 1977	½
Venezuela (República de)	+	+		2.XI. 1976	3
Viet Nam (República Socialista de)	+	+		16.XII. 1976	½
Yemen (República Arabe del)	+	+		15.II. 1978	½
Yemen (República Democrática Popular del)	+	+		25.IX. 1979	½
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)	+	+		22.IX. 1975	1
Zaire (República del)	+	+		10.XII. 1976	1
Zambia (República de)	+	+		17.XI. 1978	½
Zimbabwe (República de)			+	10.II. 1981	1

CONSEILLERS (ET LEURS ASSESSEURS) AYANT SIEGE AU CONSEIL D'ADMINISTRATION DE 1974 A 1982

COUNCELLORS (AND THEIR ADVISERS) WHO HAVE SERVED ON THE ADMINISTRATIVE COUNCIL FROM 1974 TO 1982

CONSEJEROS (Y SUS ASESORES) QUE HAN PARTICIPADO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 1974 A 1982

Membres Members Miembros	29e session 29th session 29.ª reunión 1974	30e session 30th session 30.ª reunión 1975	31e session 31st session 31.ª reunión 1976	32e session 32nd session 32.ª reunión 1977	33e session 33rd session 33.ª reunión 1978	34e session 34th session 34.ª reunión 1979	35e session 35th session 35.ª reunión 1980	36e session 36th session 36.ª reunión 1981	37e session 37th session 37.ª reunión 1982
ALGERIE ALGERIA ARGELIA	M. B. Chebel M. M. Bougara	M. B. Chebel M. M. Bougara S.E. M.R. Boudjakdji	M. M. Bougara M. B. Chebel	M. N. Bouhired M. A. Bairi M. B. Chebel M. M. Kadi	M. A. Tabache M. M. Ali-Belhadj M. B. Chebel	M. A. Tabache M. M. Ali-Belhadj M. B. Chebel M. M. Cherif M. M. Kadi M. M.-S. Youyou	S.E. M.A. Salah-Bey M. M. Ali-Belhadj M. A. Hamza M. M. Kadi	M. N. Bouhired M. M. Ali-Belhadj M. L. Barkati M. B. Chebel M. A. Hamza M. M.-S. Youyou	M. N. Bouhired M. M. Ali-Belhadj M. L. Barkati M. B. Chebel M. S. Douzidia M. A. Hamza M. M.-S. Youyou
ALLEMAGNE (Rép. fed. d') GERMANY (Fed. Rep. of) ALEMANIA (Rep. Fed. de)	M. J. Kupper M. G. Hausmann	M. J. Kupper M. H.L. Venhaus M. G. Hausmann M. H. Breitenströter Dr. E. Linsmayer	M. H.L. Venhaus M. G. Hausmann Dr. E. Linsmayer	M. H.L. Venhaus M. G. Hausmann M. R. Binz Dr. E. Linsmayer	M. H.L. Venhaus M. G. Hausmann M. R. Engels Dr. E. Linsmayer M. D. Schulz Mme G. Kramer	M. H.L. Venhaus M. G. Hausmann M. H. Adt	M. H.L. Venhaus M. G. Hausmann M. G. Blaurock M. K. Olms M. G. Schmidt	M. H.L. Venhaus M. G. Hausmann M. G. Blaurock M. R. Engels M. D. Schmeling	M. H.L. Venhaus M. G. Hausmann M. G. Blaurock M. R. Engels M. P. Quander
ARABIE SAOUDITE SAUDI ARABIA ARABIA SAUDITA	M. A. Zaidan	M. A. Zaidan	M. A. Zaidan	Dr. I.A. Obaid M. A.R.A. Daghistani	Dr. I.A. Obaid M. A.R.A. Daghistani M. O.H. Mohamed	Dr. I.A. Obaid M. A.R.A. Daghistani M. A.M. El Taher M. O.H. Mohamed	Dr. I.A. Obaid M. A.R.A. Daghistani M. H.A. Hussein M. O.H. Mohamed	Dr. I.A. Obaid M. A.R.A. Daghistani M. H.A. Hussein M. O.H. Mohamed M. A.A. Saleh	M. S.M. Ghandourah M. M.S. Al Amri M. O.H. Mohamed M. A.H. Antar M. M.H. Abdul Mohsin
ARGENTINE ARGENTINA	M. R.A. Salvador M. H. Rodriguez M. R. Ramayon	M. N.J. Mazzaro M. L.A. Olivieri	M. A.S. Irrera M. R. Saidman M. L.A. Olivieri	M. N.J. Mazzaro M. A. Prieto M. M.A. Vernengo	M. A. Prieto M. A.E. Cristiani M. F. Jimenez Davila M. D.V. Budic	M. A. Prieto M. A.E. Cristiani	M. N.J. Mazzaro M. A. Prieto	M. N.J. Mazzaro M. A. Prieto	M. N.J. Mazzaro M. A. Prieto M. A.E. Cristiani M. F. Jiménez-Dávila
AUSTRALIE AUSTRALIA	M. A.M. Smith M. S.C. Moon	M. A.M. Smith M. S.C. Moon	M. W.J.B. Pollock M. S.C. Moon	M. W.J.B. Pollock M. S.C. Moon M. A. D'Arcey	M. F.J. Green M. S.C. Moon M. A. D'Arcey	M. E.J. Wilkinson M. S.C. Moon Ms. H.R. Freeman	M. E.J. Wilkinson M. S.C. Moon Ms. H.R. Freeman	M. E.J. Wilkinson M. S.C. Moon M. K. Widdows	M. E.J. Wilkinson M. S.C. Moon M. M.R. Ramsay H.E. M. D. Sadleir M. N.R. Smith M. K. Widdows
BRESIL BRAZIL BRASIL	M. C. Castanheira Brandão M. J. Santelli Jr. M. E. Machado de Assis	M. J. Santelli Jr. M. E. Machado de Assis M. M. Torres da Silva M. L.H. Pereira da Fonseca	M. J. Santelli Jr. M. C. Castanheira Brandão M. E. Machado de Assis	M. J. Santelli Jr. M. E. Machado de Assis M. G.B.C. Mello Mourão	M. J. Santelli Jr. M. C. Castanheira Brandão M. E. Machado de Assis	M. A.C. Ituassu de Araujo M. A. Borges M. A. Westphalen	M. A.C. Ituassu de Araujo M. A. Borges	M. A.C. Ituassu de Araujo M. R. Blois M. F.J. Paiva Rebelo M. I.S. Marini M. G. Vergne Saboia	M. A.C. Ituassu de Araujo M. N. Dantas M. P.R. Hermano Balduino Mme V.L.C. Campetti M. A.C.G. Ribas M. G. Vergne Saboia
CAMEROUN CAMEROON CAMERUN	M. J. Jipguep M. N.P. Kamga	M. J. Jipguep M. N.P. Kamga	M. J. Jipguep M. N.P. Kamga	M. J. Jipguep M. N.P. Kamga	M. J. Jipguep M. L.F. Abange M. N.P. Kamga	M. J. Jipguep M. L.F. Abange M. N.P. Kamga	M. J. Jipguep M. N.P. Kamga	M. J. Jipguep M. N.P. Kamga	M. J. Jipguep M. N.P. Kamga M. V. Vega
CANADA CANADÁ	Mlle A.C. Szlazak M. M.J.R. Irwin M. A.D. McKay M. J.O. Caron	Mlle A.C. Szlazak M. M.J.R. Irwin M. A.D. McKay M. M.J. Moher	M. B.C. Blevis M. A.D. McKay M. M.J. Moher	M. D.V. Doran-Veevers M. A.D. McKay M. M.J. Moher	M. G.I. Warren M. A.D. McKay M. J.B. Gillies	M. D.V. Doran-Veevers M. A.D. McKay M. J.B. Gillies	M. D.V. Doran-Veevers M. A.D. McKay M. E.D. Ducharme M. M.R. Leir	M. D.V. Doran-Veevers M. E.D. Ducharme M. A.D. McKay M. J. Lynch	M. D.V. Doran-Veevers M. J. Gilbert M. A.D. McKay M. G. Brooks M. E.D. Ducharme M. J. Lynch
CHINE CHINA	M. Y. Liu M. C.-T. Sun M. H.-T. Chao M. C.-M. Hsu	M. Y. Liu Mme C.-Y. Chao M. H.-T. Chao M. K.-F. Wu	M. Y. Liu Mme C.-Y. Chao M. H.-T. Wu M. K.-F. Wu	M. Y. Liu M. H.-T. Chao M. K.-F. Wu	M. Y. Liu M. P.-Y. Liu Mme C.-Y. Chao M. C. Chen M. K.-F. Wu	M. P. Liu M. Z. Liu Mme C.-Y. Chao	M. Y. Liu M. X. Zhao M. K.-F. Wu Mme B. Wu	M. P. Liu M. X. Zhao M. K. Wu Mme Y. Yao	M. Y. Liu M. Y. Wang M. J. Chen M. Z. Du M. D. Wu M. K. Wu

Membres Members Miembros	29e session 29th session 29.ª reunión 1974	30e session 30th session 30.ª reunión 1975	31e session 31st session 31.ª reunión 1976	32e session 32nd session 32.ª reunión 1977	33e session 33rd session 33.ª reunión 1978	34e session 34th session 34.ª reunión 1979	35e session 35th session 35.ª reunión 1980	36e session 36th session 36.ª reunión 1981	37e session 37th session 37.ª reunión 1982
EGYPTE EGYPT EGIPTO	M. M.M.F. El Badrawi M. M.A. Sedkey	M. M.M.F. El Badrawi M. M.N. El Solamy Dr. N. Elaraby	M. M.M.F. El Badrawi M. F.H. Morcos	M. M. Abdallah M. M.A.M.A. Sidki M. A.B. Mansour	M. H.S. Abou Aly	M. H.S. Abou Aly M. F.H. Morcos	M. H.S. Abou Aly M. F.H. Morcos	M. A.K.M. Kamel M. I.F.H. Khattab Mlle W. Bassim	M. A.K.M. Kamel M. M.W. Abdel-Hamid M. W. Hanafi
ESPAGNE SPAIN ESPAÑA	M. P. Sanchez Perez M. F. Molina Negro M. F. Molina Tinaut	M. I. Perez-Beneyto y Canicio M. F. Molina Negro M. C. Gonzalez Palacio M. F. Molina Tinaut M. J.M. Novillo-Fertrell Paredes	M. J. Echeverria Puig M. R. Echenique Gordillo M. F. Molina Negro M. F. Molina Tinaut M. J.M. Novillo-Fertrell Paredes M. C. Gonzalez Palacio	M. E. Mazón Verdejo M. F. Molina Negro M. J.M. Novillo-Fertrell Paredes M. I. Crespo Guardiola M. L.F. Garcia Cerezo	M. M.A. Eced Sanchez M. F. Molina Negro M. I. Crespo Guardiola M. L. Garcia Cerezo M. J.M. Novillo-Fertrell Paredes	M. F. Molina Negro M. L. Garcia Cerezo M. J.M. Novillo-Fertrell Paredes	M. F. Molina Negro M. L. Nagore San Martin	M. F. Molina Negro M. L. Nagore San Martin	M. F. Molina Negro M. J.M. Novillo-Fertrell Paredes M. L. Nagore San Martin
ÉTATS-UNIS UNITED STATES ESTADOS UNIDOS	M. T.E. Nelson M. R. Prohme	M. J.J. O'Neill Jr. M. R. Prohme M. S. Friedland	M. J.J. O'Neill Jr. M. S. Friedland M. R.E. Shrum M. H.N. Webb	M. J.J. O'Neill Jr. M. S. Friedland M. R.E. Shrum M. H.N. Webb	Mme R.H. Phillips M. S. Friedland M. D. Anderson M. C. Hartley Mlle A. L'A. Parker	Mme R.H. Phillips M. D. Anderson M. A.L. Freeman M. W. Lafollette Mlle A. L'A. Parker	M. A.L. Freeman M. D. Anderson M. C. Warvariv M. E. Jacobs M. F.S. Urbany	M. A.L. Freeman M. D. Anderson M. F.S. Lancetti M. R.E. Shrum M. T.S. Tycz M. F.S. Urbany	M. A.L. Freeman M. D. Davis M. D. Macuk M. C. Norton M. R.E. Shrum M. F.S. Urbany
ETHIOPIE ETHIOPIA ETIOPÍA	M. I. Girmaw	M. A. Jemere	M. A. Jemere	M. A. Jemere	M. I. Girmaw	M. I. Girmaw	M. H. Shumgizawu	M. I. Girmaw	M. I. Girmaw
FRANCE FRANCIA	M. C.-H. Cotten M. L.A. Burtz M. R. Fauris M. J. Lepesqueur Mlle J. Menier	M. C.-H. Cotten M. L.A. Burtz M. J.-P. Duplan M. R. Fauris Mlle J. Menier	M. E. Delchier M. L.A. Burtz M. J.-P. Duplan M. R. Fauris M. C.S.J. Garrigues M. G. Gautier Mlle J. Menier M. M. Thué	M. J.-P. Duplan M. J. Rande M. J. Lepesqueur Mlle J. Menier M. M. Thué	M. J.-P. Duplan M. J. Rande M. C.S.J. Garrigues Mlle J. Menier M. A. Nemo M. C. Pujo M. M. Thué	M. J.-P. Duplan M. C.S.J. Garrigues M. M. Thué M. A. Guth Mlle J. Menier M. A. Nemo M. J.-C. Paravy	M. J.-P. Duplan M. M. Thué Mme de Labatut M. A. Guth Mlle J. Menier M. A. Nemo	M. J.-P. Duplan M. M. Thué M. J.-L. Blanc M. G. Corre M. P. Dardelet Mlle J. Menier M. A. Nemo	M. J.-P. Duplan M. M. Thué M. J.-L. Blanc M. G. Corre M. P. Dardelet Mlle J. Menier M. A. Nemo
HONGRIE HUNGARY HUNGRÍA	Dr. M. Palotas Dr. L. Katona Kis	Dr. L. Katona Kis Dr. G. Szénasi	Dr. L. Katona Kis M. D. Horn M. J. Székely Dr. G. Szénási	Dr. L. Katona Kis M. J. Székely	Dr. L. Katona Kis M. C. Molnár Mme S. Sulyok	Dr. L. Katona Kis M. A. Dubinyi Dr. J. Gróf M. G. Krall	Dr. L. Katona Kis Dr. E. Barabás	Dr. L. Katona Kis	Dr. L. Katona Kis Dr. E. Barabás
INDE INDIA	M. M.K. Basu	M. M.K. Basu	M. H.V. Badrinath	M. T.V. Srirangan	M. T.V. Srirangan	M. T.V. Srirangan	M. T.V. Srirangan M. P.K. Garg	M. T.V. Srirangan M. P.K. Garg	M. T.V. Srirangan M. P.K. Garg M. M. Lal
IRAN IRÁN	M. A. Motamedi M. A. Vossough-Rouhani	M. A. Motamedi M. A. Vossough-Rouhani	M. A. Motamedi M. A. Vossough-Rouhani	M. A. Motamedi M. A. Vossough-Rouhani M. M. Taslimi-Tehrani	M. A. Motamedi M. A. Hakimian M. A. Vossough-Rouhani	M. A. Noori Esfandiari M. D. Ameri	M. F. Askarian Damavandi M. A. Noori Esfandiari M. H. Salamat	M. M. Safavi M. H. Mahyar	M. M. Safavi M. H. Vaezi M. K. Arasteh
ITALIE ITALY ITALIA	M. C. Baudazzi M. G. Glorioso M. P. Aslan	M. C. Baudazzi M. G. Glorioso M. P. Aslan	M. C. Baudazzi M. P. Aslan M. G. Glorioso	M. C. Baudazzi M. P. Aslan M. G. Glorioso	M. C. Baudazzi Mlle G. Damia M. G. Valdevit	M. D. Gagliardi M. G. Graziosi Mlle G. Damia	M. D. Gagliardi M. G. Graziosi	M. D. Gagliardi M. G. Graziosi	M. D. Gagliardi M. G. Graziosi
JAPON JAPAN JAPÓN	M. K. Sase M. M. Fujioka M. J.-I. Ikejima	M. F. Tadokoro M. K. Sase M. N. Morishima M. Y. Kajitani	M. K. Matsui M. H. Hidaka M. M. Fujioka M. J.-I. Ikejima M. Y. Kajitani	M. K. Matsui M. H. Matsuzawa M. H. Hidaka M. M. Fujioka M. J.-I. Ikejima M. Y. Kajitani	M. S. Egami M. H. Matsuzawa M. Y. Utsumi M. M. Yonezawa	M. M. Yonezawa M. K.-I. Matsuda M. J.-I. Ikejima M. Y. Utsumi M. S. Terashima	M. M. Yonezawa M. K.-I. Matsuda M. J.-I. Ikejima M. Y. Utsumi M. H. Chono Mme A. Ono Mlle M. Fukushima	M. M. Niki M. M. Yonezawa M. K.-I. Matsuda M. S. Horiguchi M. H. Yoshizaki	M. S. Horiguchi M. T. Arizono M. H. Eto M. Y. Kurihara M. N. Morishima M. Y. Otaki M. H. Yoshizaki
LIBAN LEBANON LÍBANO	M. M. Ghazal	M. M. Ghazal M. N. Kayata Mme R. Homsy M. S. Nassif	M. M. Ghazal	M. M. Banna Mlle A. Fleyfel Mme R. Homsy	M. R. Chami M. M. Ghazal	M. R. Chami M. M. Ghazal M. H. Saade	M. R. Chami M. M. Ghazal	M. E. Abou-Jaoudeh M. M. Ghazal M. M. Sayegh	M. M. Ghazal M. E. Abou-Jaoudeh
MALAISIE MALAYSIA MALASIA	M. B. Haji Abdullah M. M. Darus	M. M.A.W. Hassan M. M. Darus M. S.Y. Chong	M. M.A.W. Hassan M. K.W. Goh M. Y.K. Lam	M. S.W. Mah	M. M.A.W. Hassan M. A.H. Eunos	M. R. Shamsuddin	M. R. Shamsuddin	M. K.P.R. Menon M. M.B. Darus M. I. Daud	M. I. Daud M. R. Shamsuddin M. M.B. Darus

Membres Members Miembros	29e session 29th session 29.ª reunión 1974	30e session 30th session 30.ª reunión 1975	31e session 31st session 31.ª reunión 1976	32e session 32nd session 32.ª reunión 1977	33e session 33rd session 33.ª reunión 1978	34e session 34th session 34.ª reunión 1979	35e session 35th session 35.ª reunión 1980	36e session 36th session 36.ª reunión 1981	37e session 37th session 37.ª reunión 1982
MAROC MOROCCO MARRUECOS	M. M. Benabdellah M. A. Essakali	M. M. Benabdellah M. M. El Aoud	M. M. El Aoud M. A. Essakali	M. M. El Aoud M. A. Essakali	M. M. El Aoud	M. A. Zrikem	M. A. Zrikem	M. M. Wakrim	M. M. Wakrim
MEXIQUE MEXICO MÉXICO	M. J.J. Hernandez-G.	M. J.J. Hernandez-G.	M. J.J. Hernandez-G.	M. J.J. Hernandez-G. M. L. Valencia-Perez	M. J.J. Hernandez-G. M. L. Valencia-Perez	M. J.J. Hernández-G.	M. J.J. Hernandez-G.	M. J.J. Hernández-G. Mlle O. Garrido-Ruiz	M. J.J. Hernández-G. M. U. Aguirre Arellano M. F.J. Cruz González
NIGERIA	M. V.A. Haffner M. J.A. Hart M. I.O.A. Lasode M. Z.O. Omololu M. F.K. Olowu M. G.G. Giwa	M. T.O. Akindele M. V.A. Haffner M. R.E.N. Inoma M. Z.O. Omololu M. F.K. Olowu M. G.G. Giwa	M. I.O.A. Lasode M. M.I. Erhabor M. R.E.N. Inoma M. Z.O. Omololu	M. I.O.A. Lasode M. Z.O. Omololu M. F.K. Olowu M. E.O. Oderinde	M. I.O.A. Lasode M. Z.O. Omololu M. R.A. Agbede M. J.A. Hart M. I.O. Opadeji	M. I.O.A. Lasode M. Z.O. Omololu M. A.H.A. Mebude M. F.K. Olowu	M. S.A. Olorunshola M. S.J.O. Mbanefo M. C.O. Awani M. A.H.A. Mebude	M. J.E.K. Oyegun M. S.J.O. Mbanefo M. S.A. Olorunshola M. J.O. Coker M. S.A. Nasiru	M. J.E.K. Oyegun M. S.A. Olorunshola M. S.A. Nasiru
POLOGNE POLAND POLONIA	M. K. Kozłowski M. J. Rutkowski M. W. Adaszewski M. J. Dunin	M. K. Kozłowski M. Z. Kossakowski M. C. Wesołowski M. J. Dunin	M. K. Kozłowski M. J. Dunin M. C. Wesołowski	M. K. Kozłowski Mme H. Smolenska M. C. Wesołowski	M. K. Kozłowski M. C. Wesołowski	M. K. Kozłowski Mme H. Smolenska M. C. Wesołowski	M. K. Kozłowski Mme H. Smolenska M. C. Wesołowski	M. W. Adamski M. C. Wesołowski M. G. Wisniewski Dr. J. Tomaszewski	M. C. Wesołowski M. G. Wisniewski
ROUMANIE RUMANIA RUMANIA	M. G. Airinei M. I. Petraru	M. G. Airinei M. I. Uidilă M. I. Petraru	M. I. Uidilă M. I. Petraru M. V. Faghiura	M. I. Uidilă M. I. Petraru	M. I. Uidilă M. I. Petraru	M. I. Uidilă M. I. Petraru	M. G. Airinei M. I. Petraru	M. G. Airinei M. I. Petraru M. I. Uidilă M. O. Ionescu	M. G. Airinei M. I. Petraru M. I. Uidilă
ROYAUME-UNI UNITED KINGDOM REINO UNIDO	M. T.U. Meyer M. D. Simper M. G.H.G. Thyer	M. T.U. Meyer M. R.F. Coleman M. A.A. Mead M. G.H.G. Thyer	M. T.U. Meyer M. R.F. Coleman M. T.F.H. Howarth	M. T.U. Meyer M. R.F. Coleman M. D.E. Baptiste	M. J.M. Healey M. D.E. Baptiste M. R.F. Coleman M. R.H.J. Ashton	M. D.E. Baptiste M. R.F. Coleman M. N.H. Bates M. G.C. Snell	M. D.E. Baptiste M. R.F. Coleman M. P. Davies M. N.H. Bates M. G.C. Snell	M. W.R.B. Wigglesworth M. M.P. Davies M. A.P. Hawkins M. A. Marshall M. J.H.M. Solomon M. N.H. Bates M. A.F. Clack	M. T. Sharp M. W.H. Bellchambers M. P. Bradshaw M. M.P. Davies M. A.P. Hawkins M. A. Marshall M. J.H.M. Solomon M. N.H. Bates M. A.J.M. Wilson
SÉNÉGAL SENEGAL	M. M.N. Cisse M. M. Samoura	M. M.N. Cisse M. M. Samoura	M. M. Samoura	M. A.M. Dione M. M. Samoura	M. M. Samoura	M. M. Samoura M. A. Gueye	M. M. Samoura M. A. Gueye M. P.B. Crespin	M. M. Samoura M. A. Gueye Mme M.J. Ndiaye	M. M. Samoura M. A. Gueye Mme M.J. Ndiaye
SUÈDE SWEDEN SUECIA	M. A.B.E. Bjurel M. A.B. Råberg Mme M. Steger	M. A.B.E. Bjurel M. A.B. Råberg M. R. Näslund Mme M. Steger	M. A.B.E. Bjurel M. A.B. Råberg Mme M. Steger	M. A.B.E. Bjurel M. A.B. Råberg Mme M. Steger	M. A.B. Råberg M. R. Näslund Mme M. Weland	M. T.A. Larsson M. A.B. Råberg M. R. Näslund Mme G. Choueiri Mme M. Weland M. E. Cornell Mme U. Baudin	M. T.A. Larsson M. R. Näslund M. A.B. Råberg Mme G. Choueiri M. E. Cornell Mme U. Baudin	M. A.B. Råberg Mme G. Choueiri Mme M. Sjölander	M. T.A. Larsson M. R. Näslund M. A.B. Råberg Mlle G. Hasselgren Mme U. Taba
SUISSE SWITZERLAND SUIZA	M. R. Rutschi M. G. Dupuis	M. R. Rutschi M. G. Dupuis	M. R. Rütschi	M. R. Rütschi M. G. Dupuis	M. M.G. Apotheloz M. G. Dupuis	M. M.G. Apotheloz	M. M.G. Apotheloz M. G. Dupuis M. M. Jeanrenaud	M. M.G. Apotheloz M. G. Dupuis M. M. Jeanrenaud	M. M.G. Apotheloz M. G. Dupuis M. J. Manz M. P.-L. Galli
TANZANIE TANZANIA	M. R.M. Yusuf M. A. Kawamara	M. J.A. Msambichaka M. F.C. Kasambala	M. R.M. Yusuf M. F.C. Kasambala	M. J.A. Msambichaka M. F.C. Kasambala	M. J.A. Msambichaka M. F.C. Kasambala	M. J.A. Msambichaka M. F.C. Kasambala	M. J.A. Msambichaka M. F.C. Kasambala	M. J.A. Msambichaka M. F.C. Kasambala	M. J.A. Msambichaka M. F.C. Kasambala
THAÏLANDE THAILAND TAILANDIA	M. A. Napombejara M. M. Chantrangkurn M. S. Vanichseni	M. S. Sukhanetr M. M. Chantrangkurn M. K. Yupho	M. C. Thongma M. M. Chantrangkurn M. K. Yupho	M. S. Sukhanetr M. K. Yupho M. K. Kusuvarn	M. M. Chantrangkurn M. A. Saovaros M. K. Yupho	M. M. Chantrangkurn M. A. Saovaros M. K. Yupho	M. M. Chantrangkurn M. A. Saovaros	M. M. Chantrangkurn M. A. Saovaros	M. M. Chantrangkurn M. A. Saovaros

Membres Members Miembros	29e session 29th session 29.ª reunión 1974	30e session 30th session 30.ª reunión 1975	31e session 31st session 31.ª reunión 1976	32e session 32nd session 32.ª reunión 1977	33e session 33rd session 33.ª reunión 1978	34e session 34th session 34.ª reunión 1979	35e session 35th session 35.ª reunión 1980	36e session 36th session 36.ª reunión 1981	37e session 37th session 37.ª reunión 1982
TRINITÉ ET TOBAGO TRINIDAD AND TOBAGO TRINIDAD Y TOBAGO	Mlle J. Cadogan	M. D. Auyong M. C.M. Lewis Mlle J. Cadogan	M. D. Auyong M. C.M. Lewis Mlle J. Cadogan	Mlle J. Cadogan M. L.V. McNeill	Mlle Y. Gittens M. L.V. McNeill	M. L.V. McNeill	M. L.V. McNeill	M. L.V. McNeill	H.E. M. W.S. Naimool M. O. Ali
U.R.S.S. U.S.S.R. U.R.S.S.	M. I.I. Savitsky M. G. Kozyritski	M. V.A. Chamchine M. E.A. Motine M. A.P. Pavluk M. G. Kozyritski	M. V.A. Chamchine M. E.A. Motine M. A.S. Zaitsev M. G. Kozyritski	M. V.A. Chamchine M. E.A. Motine M. G. Kozyritski	M. E.A. Motine M. G. Koudriavtsev M. K.G. Saenko M. V.P. Timofeev	M. V.A. Chamchine M. E.A. Motine M. S.F. Filatov M. K.G. Saenko M. V.P. Timofeev	M. V.A. Chamchine M. E.A. Motine M. S.F. Filatov M. A.K. Ichtchenko M. K.G. Saenko M. V.P. Timofeev	M. Y.B. Zoubarev M. E.A. Motine M. S.V. Birioulev M. S.F. Filatov M. A.K. Ichtchenko M. K.G. Saenko M. V.P. Timofeev	M. Y.B. Zoubarev M. E.A. Motine M. S.F. Aristarckov M. S.V. Birioulev M. B.P. Butenko M. P.E. Dapkounas M. S.L. Dedukh M. S.F. Filatov M. A.K. Ichtchenko M. N.O. Khlestov
VENEZUELA	M. S.D. Rendon Urdaneta M. C.J. Martinez Gonzalez	M. F. Pérez Zambrano M. C.J. Martinez Gonzalez M. T.A. Belandia Company	M. F. Pérez Zambrano M. C.J. Martinez Gonzalez	M. F. Pérez Zambrano M. C.J. Martinez Gonzalez	M. F. Pérez Zambrano M. C.J. Martinez Gonzalez	M. G. Obadia M. M. de la Rosa M. C.J. Martinez Gonzalez	M. L. Leañez Lugo M. C.J. Martinez Gonzalez M. N. Pietri	M. L. Leañez Lugo Mme M.E. Rodriguez-Castillo	M. L. Leañez Lugo Mme M.E. Rodriguez-Castillo M. E.R. Rotundo Rojas
ZAÏRE ZAIRE	Citoyen M. Mpembele	Citoyen M. Mpembele	Citoyen M. Mpembele	Citoyen M. Mpembele		Citoyen K. Kitwanda Citoyen W.B. Katanga	Citoyen N.B. Moyila	Citoyen G. Osil	Citoyen G. Osil

A N E X O 7

PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE 1973

(Los temas señalados con un asterisco fueron examinados en todas las reuniones.)

Actas finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (1973)

- diferencias con el Convenio CA29
- edición anotada CA29, 32, 35, 36, 37

Año Mundial de las Comunicaciones CA33, 35, 36, 37

Caja de seguros del personal de la UIT

- índice técnico CA29
- modificaciones de los artículos CA29
- situación actuarial CA37

CCI

- documentos destinados a las reuniones de los CCI CA35, 37
- papel del computador en el estudio y actividades de los CCI CA35, 36, 37
- procedimiento para la elección del Director CA29, 31, 36

CCIR (véase también CCI)

- XIII Asamblea Plenaria CA29
- XIV Asamblea Plenaria CA32, 34
- XV Asamblea Plenaria CA37
- secretaría especializada*

CCITT (véase también CCI)

- contribuciones tardías CA30, 32
- laboratorio*
- secretaría especializada*
- VI Asamblea Plenaria CA32
- VII Asamblea Plenaria CA36

Centenario de la UIT (Premio del)

- reglamento, etc. CA33, 34, 35, 37

Centro de documentación de telecomunicaciones en la Sede de la Unión CA32, 34, 35, 36, 37

Comisión

- de Administración Pública Internacional CA30
- mundial y Comisiones regionales del Plan CA30

Comité de coordinación*

Computador

- función del -- en los estudios y actividades de los CCI CA35, 36, 37
- mayor uso del -- por la IFRB CA34, 35, 36, 37

Comunicación social (Medios de)

- relaciones con la UNESCO CA34, 35, 36, 37

Conferencias administrativas* (véase la sección 3)

Conferencia de Plenipotenciarios

- duración CA33, 34, 35, 36
- otras cuestiones CA36, 37

Conferencias y reuniones

- Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) CA35
- Conferencia europea de radiodifusión por ondas métricas y decimétricas (Rec. N.° 5) CA30, 35
- programa y órdenes del día*
- reproducción de documentos, economías posibles CA31
- servicio de interpretación CA29
- solicitudes de exoneración presentadas por organizaciones internacionales*

Consejo de Administración

- fecha y duración de las reuniones anuales* (salvo CA37)
- gastos de viaje de los miembros CA30, 35
- métodos de trabajo CA31, 33
- preparación de la documentación destinada al Consejo CA35
- Reglamento interno CA29, 31, 34, 35, 37

Consejeros regionales (Expertos regionales)*

Contabilidad analítica de explotación CA32, 33, 34, 35, 36, 37

Cooperación técnica

- aplicación de la ciencia y la tecnología de las telecomunicaciones CA29
- desarrollo rural integrado CA33, 34, 35, 36, 37
- futuro de la -- CA33, 34, 35, 36, 37
- gastos de administración CA29, 31, 32, 33, 35, 36, 37
- países menos adelantados, medidas especiales*
- proyecto CODEVTEL CA36, 37
- seminarios*

Correo/mensaje electrónico (Servicio del) CA34, 35, 36, 37

Cuenta

- de provisión*
- de atrasos*
- especial de intereses de mora CA29, 32

Cuentas atrasadas*

- cuenta especial*
- de Rhodesia CA29, 36

Decenio del transporte y las comunicaciones en África CA34, 35, 36, 37

Dependencia Común de Inspección

- actividades*
- estatuto CA32, 37

Día Mundial de las Telecomunicaciones*

Edificios de la Unión, locales

- alquiler de salas y oficinas CA30, 32
- ampliación CA29, 30, 35, 36, 37

Elección - de un miembro de la IFRB CA33, 37

Empleos

- creación, supresión, prórroga y reclasificación*
- de la Cooperación Técnica CA29, 34, 37
- especialista en clasificación, trabajos futuros CA32
- fluctuaciones de tipo de cambio CA30
- normas de clasificación y clasificación CA29, 31, 32, 33
- reclasificación de los grados G.1 a G.7*
- régimen de las Naciones Unidas*
- transformación de empleos de traductor en empleos de traductor/revisor CA33
- transformación de empleos supernumerarios en empleos de plantilla*

Estatutos y Reglamento del personal (véase bajo Reglamento)

Expertos

- regionales (véase bajo Consejeros regionales)
- revisión de la organización de métodos y clasificación de empleos CA29, 31

Fondos

- de intervención a disposición del Consejo de Administración CA32
- de intervención de la Caja de Seguros del Personal de la UIT CA34
- de pensiones de la Caja de Seguros del Personal de la UIT CA32, 33, 34, 35, 37
- de socorro CA29
- especial de la Cooperación Técnica CA29

Formación profesional

- de refugiados CA29
- en el empleo CA29, 32, 33, 34, 35, 36, 37

Idiomas oficiales e idiomas de trabajo CA36, 37

IFRB (véase también bajo Computador)

- aumento temporal del personal CA35, 36, 37
- reorganización de la Secretaría especializada CA31, 32

Informe

- de gestión financiera*
- de la IFRB CA29
- de las comisiones de control del presupuesto de las conferencias administrativas y de las Asambleas Plenarias (véase bajo CCI y bajo Conferencias Administrativas)
- de verificación de cuentas*
- resumen analítico del -- sobre las actividades de la Unión, destinado al ECOSOC CA29
- sobre las actividades de la Unión*
- sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos*

Instrumento fundamental de la Unión CA29, 37

Locales (véase bajo Edificios)

Misiones *

Naciones Unidas y organismos especializados

- comunicación social: debates de la Asamblea General de las Naciones Unidas en colaboración con la UNESCO CA33, 34
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CA34, 35, 36, 37
- Conferencia intergubernamental de cooperación sobre las actividades, necesidades y programas referentes al desarrollo de las comunicaciones CA35, 36, 37
- desarrollo y cooperación económica internacional (7.° periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General) CA31, 34
- régimen común, condiciones de empleo*
- resoluciones de la Asamblea General*
- Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo CA31

Namibia

- relaciones con las Naciones Unidas respecto de -- CA35, 37

Organismos especializados (véase bajo Naciones Unidas y organismos especializados)

Organizaciones de Liberación

- participación a las reuniones CA29, 37

Organizaciones internacionales

- exoneración de contribuciones*
- partes contributivas a los gastos de la Unión CA36
- relaciones con las --*

Organismos permanentes (véase también bajo Secretaría General, IFRB, CCIR, CCITT)

- organización CA29

Partes contributivas a los gastos de la Unión

- aumentos : a) República Federal de Alemania (a partir del 1.1.1977)
  b) Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista (a partir de 1.1.1981)

Pensiones

- Comité de --*
- cuestiones de pensiones CA29, 37
- remuneración pensionable, ajuste de la -- CA33

Personal (véase también bajo Empleos)

- carreras de los funcionarios de la Unión CA34, 35, 36, 37
- de refuerzo, regularización de la situación CA34, 35, 36, 37
- distribución geográfica CA32, 36, 37
- política general y administración del personal en la UIT CA37

Presupuestos*

- cuenta de pagos con cargo a ejercicios cerrados, 1976 CA32
- créditos adicionales CA34, 35, 36, 37
- estructura del presupuesto, creación de un grupo de trabajo CA35, 37
- tope de gastos de conferencias y reuniones*
- transferencia de créditos de capítulo a capítulo CA35, 37

Publicaciones*

- formas modernas de presentación, derechos de autor CA32
- pago de las -- editadas por la Unión CA35
- política de -- CA35, 36, 37

Radiocomunicaciones espaciales

- colaboración con las organizaciones internacionales CA29

Reglamento

- aplicable al personal contratado por periodos de corta duración CA29
- Estatutos y Reglamento del personal CA29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37
- Estatutos y Reglamento del personal aplicable a los funcionarios de elección CA29, 36
- financiero CA29, 30, 32, 33, 34, 35, 37
- interno del Consejo (véase bajo Consejo de Administración)

Reglamentos de Radiocomunicaciones

- reestructuración eventual (Grupo de Expertos) CA29, 30

Resoluciones, Recomendaciones y Acuerdos

- revisión anual del Volumen*
- Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 CA34, 35, 36, 37
- Resoluciones, etc. adoptadas por la CAMR-79 CA36, 37

Reuniones de la UIT

- participación de las organizaciones de liberación CA29, 37

Secretaría General

- Departamento de cooperación técnica, organización CA30, 37
- Departamento del computador, cambios consecutivos a la reorganización de la secretaría especializada de la IFRB CA32
- Departamento de finanzas, organización CA37
- Departamento de personal, organización CA32, 37
- Departamento de relaciones exteriores CA33
- División de relaciones públicas, actividades CA29
- División lingüística, organización CA32

Sellos de servicio de la UIT CA29

Sistemas de información

- Junta interorganizaciones sobre -- CA34, 35

Sudafricana (República)

- Contribuciones CA29

Sueldos

- de los funcionarios de elección CA29, 30, 32, 36
- del personal de la categoría profesional CA29

Sumas adeudadas

- Electronics Corporation, USA CA34
- Elektronska Industrija, Belgrado CA34
- Entel SA, Brasilia CA32
- NAVSAT Systems, Inc., Salt Lake City CA32
- Sema Electronicas, Lisboa CA34
- US Underseas Cable Corporation CA30

TELECOM

- 1979 CA31, 35
- 1983 CA35, 36

Telecomunicaciones

- función de la UIT en la esfera de las -- CA32
- servicios de expertos especializados para el desarrollo de las -- en el plano regional CA32

Tipo de cambio

- fluctuaciones CA33

Unidades contributivas*

- de las EPER y OCI CA36, 37
- para 1974, modalidades y plazos de pago CA29

Unidad monetaria internacional para el pago de las cuentas CA30, 37

Verificación exterior de cuentas*

ANEXO 8

ESTADO RECAPITULATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS ANOS DE 1973 A 1982

(en francos suizos)

GASTOS	1973		1974		1975		1976	
	Presupuesto[1]	Cuentas	Presupuesto[1]	Cuentas	Presupuesto[1]	Cuentas	Presupuesto[1]	Cuentas
Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Montreux (1965)		Montreux (1965)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)	
PRESUPUESTO ORDINARIO								
Consejo de Administración	577.200.–	580.910,70	702.000.–	682.369,87	751.900.–	856.744,89	767.400.–	734.489,20
Gastos comunes de la Sede:								
– Gastos de personal	21.904.400.–	21.823.695,01	25.785.000.–	25.899.632,40	29.014.300.–	28.818.456,25	32.568.100.–	32.542.434,90
– Gastos de carácter social	4.262.000.–	4.221.543,65	5.268.800.–	5.133.714,15	5.815.900.–	5.738.579,65	6.827.400.–	6.659.286,35
– Locales	2.675.200.–	2.746.279,15	3.186.600.–	3.055.080,15	3.651.000.–	3.528.258,14	2.750.000.–	2.744.812,10
– Gastos de misiones	128.000.–	127.607,20	148.000.–	147.493,05	150.000.–	149.611,60	135.000.–	134.708.95
– Gastos de oficina y varios	1.906.000.–	1.914.828,04	1.909.500.–	2.089.799,41	2.079.000.–	2.200.300,03	2.255.500.–	2.214.359,83
– Apoyo técnico para el Grupo de ingenieros			100.000.–	103.228,30	300.000.–	299.538,90	280.000.–	280.152,35
– Informes oficiales								
– Mayor uso del computador								
	31.452.800.–	31.414.863,75	37.099.900.–	37.111.317,33	41.762.100.–	41.591.489,46	45.583.400.–	45.310.243,68
Conferencias mundiales:								
– Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos	2.811.600.–	2.476.281,61						
– Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica	361.000.–	266.175,30						
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas			2.848.000.–	2.682.469,15				
– Conferencias Administrativas Mundiales – trabajos preparatorios							1.026.100.–	958.650,65
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite								
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico								
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, 1979								
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles								
– Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi								
Reuniones de los Comités Consultativos Internacionales:								
– CCIR	958.000.–	465.766,20	2.062.000.–	2.022.897,75	200.000.–	311.329,25	3.570.200.–	3.792.281,55
– CCITT	423.000.–	338.949,30	2.048.000.–	1.622.879,50	2.568.600.–	2.730.041,18	2.508.800.–	2.644.256,32
– Acuerdo N.° 356/CA	744.000.–	695.104,20						
Seminarios de la UIT			50.000.–	63.114,30			65.000.–	68.867,85
Seminarios de Administraciones Miembros	100.000.–	62.147,20	180.000.–	227.388,25	180.000.–	183.547,30	200.000.–	173.110,95
Gastos comunes para las conferencias y reuniones								
	36.850.400.–	35.719.287,56	44.287.900.–	43.730.066,28	44.710.700.–	44.816.407,19	52.953.500.–	52.947.411.–
Conferencias regionales:								
– Conferencia de Radiodifusión, 1974, 1.ª reunión, Ginebra, Regiones 1 y 3			1.130.000.–	931.134.–				
– Conferencia de Radiodifusión, 1975, 2.ª reunión, Ginebra, Regiones 1 y 3					3.417.000.–	3.496.022.–		
– Conferencia de Radiodifusión, 1980, 1.ª reunión, Buenos Aires, Región 2								
– Conferencia de Radiodifusión, 1981, 2.ª reunión, Rio de Janeiro, Región 2								
– Conferencia de Radiodifusión, 1982, 1.ª reunión Ginebra, Regiones 1 y 3								
Gastos para el acondicionamiento del Laboratorio del CCITT	34.000.–	33.919,80	20.000.–	19.464,20	60.000.–	59.743,85	37.000.–	37.231,10
Gastos para la conservación y reposición del equipo de interpretación simultánea	15.000.–	1.452,90	9.000.–	7.832,05	10.000.–	5.276,40	10.000.–	4.669,45
Anulación de cantidades adeudadas						5.437,50		
Gastos de personal relativos a 1975							1.004.000.–	1.017.000,20
	36.899.400.–	35.754.660,26	45.446.900.–	44.688.496,53	48.197.700.–	48.382.886,94	54.004.500.–	54.006.311,75
Ingreso en la Cuenta de provisión de la UIT según la Resolución N.° 11 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos					1.570.000.–	1.570.000.–	2.140.000.–	2.140.000.–
Excedente de ingresos ingresado en la Cuenta de provisión de la UIT		465.451,34		755.643,92		343.563,10		570.237,80
	36.899.400.–	36.220.111,60	45.446.900.–	45.444.140,45	49.767.700.–	50.296.450,04	56.144.500.–	56.716.549,55
PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA								
Excedente de gastos de anos anteriores				681.439,36		1.212.915,01		869.645,16
Reajuste de los gastos de administración de anos anteriores								
Gastos de personal relativos a 1975							174.000.–	172.113,70
Gastos de administración	6.071.800.–	5.956.818,10	6.218.700.–	6.247.964,20	6.746.700.–	6.951.003,75	8.149.400.–	7.753.513,80
	6.071.800.–	5.956.818,10	6.218.700.–	6.929.403,56	6.746.700.–	8.163.918,76	8.323.400.–	8.795.272,66
	6.071.800.–	5.956.818,10	6.218.700.–	6.929.403,56	6.746.700.–	8.163.918,76	8.323.400.–	8.795.272,66
PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES								
Gastos	6.342.500.–	4.073.535,62	5.366.500.–	9.356.355,33	6.579.900.–	10.041.412,13	6.237.300.–	9.880.243,08
Excedente de ingresos	29.500.–	26.608,53	22.500.–	1.634.850,05		334.496,67		
	6.372.000.–	4.100.144,15	5.389.000.–	10.991.205,38	6.579.900.–	10.375.908,80	6.237.300.–	9.880.243,08

Nota: [1] Presupuesto con inclusión de los créditos adicionales.
[2] Las cuentas de esta conferencia se cerraron en 1982.

ESTADO RECAPITULATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1973 A 1982

(en francos suizos)

1977		1978		1979		1980		1981		1982
Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]
Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos
740.700.–	699.500,65	730.000.–	655.181,70	736.000.–	708.931,80	713.800.–	777.664,50	738.000.–	859.206,40	790.000.–
33.989.600.–	34.828.308,20	35.385.000.–	35.596.662,90	35.551.000.–	35.532.178,20	37.473.500.–	37.927.619,15	38.782.500.–	39.076.679,10	38.080.000.–
7.474.000.–	7.268.215,01	7.313.000.–	7.395.360,36	7.869.000.–	7.799.496,56	8.284.000.–	8.465.398,26	9.271.000.–	8.858.326,72	8.920.000.–
2.796.000.–	2.792.920,95	3.140.000.–	3.136.251,85	3.362.000.–	3.477.299,30	3.400.000.–	3.482.500,10	3.500.000.–	3.555.050,50	3.604.000.–
125.000.–	124.133,25	140.000.–	139.889,40	155.000.–	154.685,60	164.000.–	164.372,32	171.000.–	165.186,25	150.000.–
2.000.000.–	2.051.053,35	2.228.000.–	2.157.484,73	2.330.000.–	2.265.487,63	2.600.000.–	2.756.474,79	2.720.000.–	3.090.315,06	2.886.000.–
300.000.–	301.494,25	300.000.–	299.664,90	300.000.–	300.080,65	300.000.–	300.454,90	335.000.–	328.451.–	310.000.–
				140.000.–	191.532,20	140.000.–	226.577,70	186.000.–	162.091,95	180.000.–
										8.000.000.–
47.425.300.–	48.065.625,66	49.236.000.–	49.380.495,84	50.443.000.–	50.429.691,94	53.075.300.–	54.101.061,72	55.703.500.–	56.095.306,98	62.920.000.–
1.594.000.–	1.588.164,85									
		951.000.–	878.567,60							
				5.234.000.–	5.318.917,25	245.000.–	269.380,30	325.000.–	325.000.–	325.000.–
										15.000.–
										2.800.000.–
1.688.000.–	1.463.198,45	2.794.000.–	2.763.703.–	71.000.–	120.164.10	3.633.900.–	3.560.386,40	4.173.500.–	4.209.869,10	625.000.–
1.508.300.–	1.111.032,15	2.900.000.–	2.000.119,95	2.622.000.–	2.524.891,80	2.628.300.–	2.732.569.–	2.229.000.–	1.926.801,65	3.100.000.–
		65.000.–	62.489,45			65.000.–	100.616,15	100.000.–	–	
200.000.–	180.096,92	200.000.–	184.360,90	200.000.–	184.208,85	200.000.–	191.819,60	200.000.–	198.691,95	100.000.–
3.204.300.–	1.844.477,65	2.566.000.–	2.282.193,40	3.950.000.–	4.410.774,65	4.092.100.–	3.866.201.–	3.911.500.–	4.207.653,15	4.500.000.–
55.619.900.–	54.252.595,68	58.712.000.–	57.551.930,14	62.520.000.–	62.988.648,59	63.939.600.–	64.822.034,17	66.642.500.–	66.963.322,83	74.385.000.–
						630.300.–	621.027.–			
								2)		366.000.–
										2.035.000.–
75.000.–	74.567,25	65.000.–	64.655,85	70.000.–	69.110,40	135.000.–	87.437,20	85.000.–	81.660,05	80.000.–
35.000.–	37.862,75	35.000.–	18.522,20	45.000.–	6.090,20	45.000.–	44.166.–	50.000.–	29.157.–	30.000.–
	80.012,25				131.275,50					
55.729.900.–	54.445.037,93	58.812.000.–	57.635.108,19	62.635.000.–	63.195.124,69	64.749.900.–	65.574.664,37	66.777.500.–	67.074.139,88	76.896.000.–
4.350.000.–	4.350.000.–	770.000.–	770.000.–							1.435.000.–
	1.981.012,67		1.507.024,28		326.185,66				223.383,20	
60.079.900.–	60.776.050,60	59.582.000.–	59.912.132,47	62.635.000.–	63.521.310,35	64.749.900.–	65.574.664,37	66.777.500.–	67.297.523,08	78.331.000.–
	875.119,76		522.384,65		838.001,05		1.051.491,90		685.818,24	
			25.330,55				29.402,80			
8.033.000.–	6.661.057,50	7.509.000.–	6.884.392,35	7.455.000.–	7.542.997,55	8.473.000.–	8.791.817,95	9.910.000.–	9.845.208,70	9.845.000.–
8.033.000.–	7.536.177,26	7.509.000.–	7.432.107,55	7.455.000.–	8.380.998,60	8.473.000.–	9.872.712,65	9.910.000.–	10.531.026,94	9.845.000.–
8.033.000.–	7.536.177,26	7.509.000.–	7.432.107,55	7.455.000.–	8.380.998,60	8.473.000.–	9.872.712,65	9.910.000.–	10.531.026,94	9.845.000.–
7.260.300.–	10.479.907,51	6.459.600.–	6.461.444,68	8.346.800.–	10.684.278,47	7.032.800.–	6.642.043,22	10.118.100.–	11.819.815,83	11.924.000.–
	733.674,83	196.400.–	19.648,37	43.200.–			41.445,68	93.900.–		6.000.–
7.260.300.–	11.213.582,34	6.656.000.–	6.481.093,05	8.390.000.–	10.684.278,47	7.032.800.–	6.683.488,90	10.212.000.–	11.819.815,83	11.930.000.–

ESTADO RECAPITULATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS ANOS DE 1973 A 1982

(en francos suizos)

INGRESOS	1973		1974		1975		1976	
	Presupuesto[1]	Cuentas	Presupuesto[1]	Cuentas	Presupuesto[1]	Cuentas	Presupuesto[1]	Cuentas
Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Montreux (1965)		Montreux (1965)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)	
PRESUPUESTO ORDINARIO								
Contribuciones								
– Contribuciones de los Miembros para el pago de los gastos del ano en curso	32.729.600.–	31.884.666,50	41.259.750.–	41.285.125.–	40.968.300.–	41.091.550,05	46.564.700.–	46.867.491,70
– Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales para el pago de los gastos de conferencias y reuniones:								
– Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica		1.500.–						
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas			18.500.–	18.510.–				
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite								
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil aeronáutico								
– Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones								
– Reuniones del CCIR	951.000.–	954.166,65	1.101.600.–	1.090.200.–	1.211.800.–	1.231.858,35	1.400.600.–	1.391.983,35
– Reuniones del CCITT	1.372.400.–	1.383.854,20	1.576.800.–	1.694.770,85	1.850.900.–	1.984.666,55	2.152.600.–	2.287.333,35
Personal destacado a las conferencias regionales					80.000.–	120.000.–		
Ingresos varios	40.650.–	203.801,55	115.250.–	181.104,35	56.400.–	188.595,34	66.600.–	214.840,60
	35.093.650.–	34.427.988,90	44.071.900.–	44.269.710,20	44.167.400.–	44.616.670,29	50.184.500.–	50.761.649.–
Contribuciones de los Miembros en concepto de conferencias regionales:								
– Conferencia de Radiodifusión, 1974, 1.ª reunión, Ginebra, Regiones 1 y 3			1.130.000.–	931.134.–				
– Conferencia de Radiodifusión, 1975, 2.ª reunión, Ginebra, Regiones 1 y 3					3.417.000.–	3.496.022.–		
– Conferencia de Radiodifusión, 1980, 1.ª reunión, Buenos Aires, Región 2								
– Conferencia de Radiodifusión, 1981, 2.ª reunión, Rio de Janeiro, Région 2								
– Conferencia de Radiodifusión, 1982, 1.ª reunión Ginebra, Regiones 1 y 3								
Detracción del Fondo de provisión del CCITT para el acondicionamiento de su Laboratorio	34.000.–	33.919,80	20.000.–	19.464,20	60.000.–	59.743,85	37.000.–	37.231,10
Detracción del Fondo de reposición del equipo de interpretación simultánea para la conservación y reposición de ese equipo	15.000.–	1.452,90	9.000.–	7.832,05	10.000.–	5.276,40	10.000.–	4.669,45
Detracción de la Cuenta de provisión de la UIT para liquidación de sumas adendadas						5.437,50		
Detracción de la Cuenta de provisión de la UIT para reducir la unidad contributiva de los Miembros								
	35.142.650.–	34.463.361,60	45.230.900.–	45.228.140,45	47.654.400.–	48.183.150,04	50.231.500.–	50.803.549,55
Detracción de la Cuenta de provisión de la UIT para cubrir los creditos suplementarios	1.756.750.–	1.756.750.–	216.000.–	216.000.–	2.113.300.–	2.113.300.–	5.913.000.–	5.913.000.–
Excedente de gastos								
	36.899.400.–	36.220.111,60	45.446.900.–	45.444.140,45	49.767.700.–	50.296.450,04	56.144.500.–	56.716.549,55
PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA								
Excedente de ingresos de anos anteriores		730.403,64						
Reembolso del excedente de gastos de anos anteriores								567.430,60
Contribuciones para el pago de los gastos de administración de la Cooperación Técnica:	6.071.800.–		6.218.700.–		6.746.700.–		8.323.400.–	
– Contribuciones del PNUD para los gastos de los proyectos		4.113.889,30		5.244.766,70		6.589.071,55		6.286.019,30
– Contribuciones de los Fondos fiduciarios		379.123,55		451.584,65		675.624,80		896.135,80
– Contribuciones del Fondo especial de Cooperación Técnica								498,85
Ingresos diversos		51.962,25		20.137,20		29.577,25		170.068,35
	6.071.800.–	5.275.378,74	6.218.700.–	5.716.488,55	6.746.700.–	7.294.273,60	8.323.400.–	7.920.152,90
Excedente de gastos pasado al ano siguiente		681.439,36		1.212.915,01		869.645,16		875.119,76
	6.071.800.–	5.956.818,10	6.218.700.–	6.929.403,56	6.746.700.–	8.163.918,76	8.323.400.–	8.795.272,66
PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES								
Ingresos	6.372.000.–	4.100.144,15	5.389.000.–	10.991.205,38	6.440.000.–	10.375.908,80	5.662.000.–	8.976.650,29
Excedente de gastos					139.900.–		575.300.–	903.592,79
	6.372.000.–	4.100.144,15	5.389.000.–	10.991.205,38	6.579.900.–	10.375.908,80	6.237.300.–	9.880.243,08

Nota: [1] Presupuesto con inclusión de los créditos adicionales.

[2] Las cuentas de esta conferencia se cerraron en 1982.

ESTADO RECAPITULATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS ANOS DE 1973 A 1982

(en francos suizos)

1977		1978		1979		1980		1981		1982
Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]	Cuentos	Presupuesto[1]
Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos (1973)		Málaga-Torremolinos
54.631.500.–	54.954.000.–	56.146.800.–	56.212.700.–	53.909.600.–	53.909.600.–	53.909.600.–	53.909.600.–	58.011.750.–	58.147.449,95	69.331.300.–
	7.731.–		2.200.–		128.180.–					
1.587.600.–	1.600.200.–	1.606.000.–	1.625.250,05	1.529.750.–	1.548.212,50	1.529.750.–	1.523.595,80	1.627.200.–	1.648.858,35	2.212.550.–
2.581.200.–	2.654.100.–	2.662.000.–	2.828.833,35	2.563.650.–	2.739.483,35	2.648.050.–	2.857.404,20	2.926.700.–	3.118.800.–	4.199.000.–
30.700.–	228.677,35	85.200.–	177.971,02	39.000.–	511.358,40	51.600.–	343.900,09	115.850.–	310.597,73	77.150.–
58.831.000.–	59.444.708,35	60.500.000.–	60.846.954,42	58.042.000.–	58.836.834,25	58.139.000.–	58.634.500,09	62.681.500.–	63.225.706,03	75.820.000.–
						630.300.–	621.027.–			
								[2]		366.000.–
										2.035.000.–
75.000.–	74.567,25	65.000.–	64.655,85	70.000.–	69.110,40	135.000.–	87.437,20	85.000.–	81.660,05	80.000.–
35.000.–	37.862,75	35.000.–	18.522,20	45.000.–	6.090,20	45.000.–	44.166.–	50.000.–	29.157.–	30.000.–
	80.012,25				131.275,50					
				3.400.000.–	3.400.000.–	3.400.000.–	3.400.000.–	500.000.–	500.000.–	
58.941.000.–	59.637.150,60	60.600.000.–	60.930.132,47	61.557.000.–	62.443.310,35	62.349.300.–	62.787.130,29	63.316.500.–	63.836.523,08	78.331.000.–
1.138.900.–	1.138.900.–	(1.018.000.–)	(1.018.000.–)	1.078.000.–	1.078.000.–	2.400.600.–	2.400.600.– 386.934,08	3.461.000.–	3.461.000.–	
60.079.900.–	60.776.050,60	59.582.000.–	59.912.132,47	62.635.000.–	63.521.310,35	64.749.900.–	65.574.664,37	66.777.500.–	67.297.523,08	78.331.000.–
	875.119,76		522.000.–		838.001,05		1.051.491,90			
8.033.000.–	4.299.414,80	7.509.000.–	4.274.620,90	7.455.000.–	4.880.259,75	8.473.000.–	6.407.597,85	9.910.000.–	7.924.090.–	9.845.000.–
	1.463.099,70		1.439.577,60		1.213.256,05		1.502.157,35		2.187.908,85	
	11.596.–		9.741,35		15.549,15		3.258,80		1.927,50	
	364.562,35		348.166,65		382.440,70		222.388.51		395.115,42	
8.033.000.–	7.013.792,61	7.509.000.–	6.594.106,50	7.455.000.–	7.329.506,70	8.473.000.–	9.186.894,41	9.910.000.–	10.509.041,77	9.845.000.–
	522.384,65		838.001,05		1.051.491,90		685.818,24		21.985,17	
8.033.000.–	7.536.177,26	7.509.000.–	7.432.107,55	7.455.000.–	8.380.998,60	8.473.000.–	9.872.712,65	9.910.000.–	10.531.026,94	9.845.000.–
7.246.000.–	11.213.582,34	6.656.000.–	6.481.093,05	8.390.000.–	10.559.473,50	7.000.000.–	6.683.488,90	10.212.000.–	11.580.176,10	11.930.000.–
14.300.–					124.804,97	32.800.–			239.639,73	
7.260.300.–	11.213.582,34	6.656.000.–	6.481.093,05	8.390.000.–	10.684.278,47	7.032.800.–	6.683.488,90	10.212.000.–	11.819.815,83	11.930.000.–

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 9

DESGLOSE DE LOS GASTOS FUERA DE TOPE DE 1974 A 1982

DESGLOSE DE LOS GASTOS FUERA DE TOPE

en miles de francos suizos

	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
1. Gastos de fuera de tope derivados de la aplicación del sistema comun de las Naciones Unidas (punto 4.1 del Protocolo Adicional I al Convenio de 1973):									
1.1 Aumento de las dietas de los miembros del Consejo de Administración	6,3	15,5	13,9	20,8	22,2	24,9	29,9	34,3	41,3
1.2 Aumento del sueldo diario del personal supernumerario contratado para las reuniones del Consejo de Administración	33,7	57,9	100,8	92,7	94,5	103,0	176,2	167,9	208,6
1.3 Modificaciones de las escalas de sueldos y gastos conexos de los funcionarios de las categorías profesional y superior	919,5	2.285,7	2.545,8	2.716,5	2.334,7	2.718,7	3.404,0	4.949,2	5.182,3
1.4 Modificaciones de las escalas de sueldos y gastos conexos de los funcionarios de la categoría de servicios generales	979,1	2.200,0	7.033,0	7.139,6	7.236,8	7.003,2	7.661,1	7.797,4	8.127,9
1.5 Modificaciones de la asignación escolar de los hijos de los funcionarios no contratados con carácter local	–	(25,1)	(107,3)	(76,3)	40,7	–	35,2	295,3	172,4
1.6 Modificaciones del índice de gastos para la contratación de nuevos funcionarios y para los funcionarios que abandonan la Organización (jubilación, dimisión, fallecimiento, despido)	–	40,7	14,3	27,6	83,7	89,8	219,1	203,3	461,6
1.7 Aumento de la asignación por carestía de la vida a los funcionarios jubilados	217,4	329,6	408,4	623,4	623,4	523,4	523,4	523,4	503,4
1.8 Total	2.156,0	4.904,3	10.008,9	10.544,3	10.436,0	10.463,0	12.048,9	13.970,8	14.697,5
2. Otros gastos fuera de tope:									
Sustitución de miembros de la IFRB	–	371,4	–	–	–	–	–	–	–
3. Total de gastos fuera de tope del presupuesto de funcionamiento	2.156,0	5.275,7	10.008,9	10.544,3	10.436,0	10.463,0	12.048,9	13.970,8	14.697,5

II. GASTOS DE CONFERENCIAS Y REUNIONES

	1974	1975	1976	1977	1978	1979	TOTAL
1. Tope según el punto 3.1 del Protocolo Adicional I al Convenio de 1973	6.600,0	2.900,0	5.850,0 [1]	8.000,0 [2]	3.550,0 [3]	11.000,0 [4]	37.900,0
2. Gastos fuera de tope derivados de los aumentos de sueldo del personal supernumerario introducidos en el sistema común de las Naciones Unidas	540,0	352,2	1.216,8	1.248,0	1.309,8	1.884,2	6.551,0
3. Total disponible	7.140,0	3.252,2	7.066,8	9.248,0	4.859,8	12.884,2	44.451,0
4. Gastos efectivos	6.618,7	3.224,9	7.637,2	6.187,0	8.171,4	12.559,0	44.398,2
5. Saldo	521,3	27,3	(570,4)	3.061,0	(3.311,6)	325,2	52,8 = 0,12%

6. Aplicación del punto 3.2 del Protocolo Adicional I al Convenio de 1973:

Nota 1, ano 1976 11.000 – 3.200 (Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones encargada de establecer un plan para el servicio de radiodifusión por satélite, aplazada hasta 1977) – 1.950 (Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Aeronáutico R, aplazada hasta 1978).

Nota 2, ano 1977 3.400 + 3.200 (aplazamiento de la CAR de Radiodifusión por satélite) + 1.400 (deducción con cargo al tope del ano 1978 para las reuniones del CCITT, como consecuencia de la aceleración de los trabajos del Comité).

Nota 3, ano 1978 3.000 + 1.950 (aplazamiento de la CAMR del servicio móvil aeronáutico R) – 1.400 (deducidos en favor de las reuniones del CCITT de 1977).

Nota 4, ano 1979 14.800 – 3.800 (aplazamiento a un ano ulterior de la Conferencia de Plenipotenciarios).

III. TIPO DE CAMBIO DEL DOLAR DE ESTADOS UNIDOS

en francos suizos

Fluectuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de Estados Unidos (punto 4.2 del Protocolo Adicional I del Convenio de 1973):	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
1. Tipo de cambio anual medio	3,00	2,58	2,51	2,42	1,80	1,66	1,67	1,96	1,80
2. Tipo mínimo/tipo máximo	2,74/3,20	2,75/2,42	2,44/2,63	2,17/2,44	1,55/2,01	1,56/1,72	1,63/1,85	1,76/2,13	–

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 10

PRESUPUESTO PARA 1983

Cuadro 1

RESUMEN DE LAS PREVISIONES DE GASTOS DE 1982

GASTOS	Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
	- Francos suizos -		
I. PRESUPUESTO DE LA UNIÓN			
Capítulo 1 - Consejo de Administración	859.206	790.000	650.000
Gastos comunes de la Sede:			
Capítulo 2 - Gastos de personal	39.076.679	38.080.000	42.494.000
Capítulo 3 - Gastos de carácter social	8.858.327	8.920.000	9.846.000
Capítulo 4 - Locales	3.555.051	3.604.000	3.900.000
Capítulo 5 - Gastos de misión	165.186	150.000	150.000
Capítulo 6 - Gastos de oficina y varios	3.090.315	2.886.000	4.925.000
Capítulo 7 - Apoyo técnico para el Grupo de ingenieros	328.451	310.000	335.000
Capítulo 8 - Informes oficiales	162.092	180.000	110.000
Capítulo 9 - Mayor uso del computador por la IFRB	-	8.000.000	4.500.000
	56.095.307	62.920.000	66.910.000
Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios	-	2.800.000	-
Capítulo 11.2 CAMR servicios móviles	-	15.000	1.432.000
Capítulo 11.3 CAMR, 1979	325.000	325.000	-
Capítulo 11.4 CAMR, HFBC-84	-	-	218.000
Capítulo 12 - Reuniones del CCIR	4.209.869	625.000	2.220.000
Capítulo 13 - Reuniones del CCITT	1.926.802	3.100.000	3.100.000
Capítulo 14.1 CARR, Región 2	*)	366.000	-
.2 CARR, (SAT-R2)	-	-	2.900.000
.3 CARR, Región 1+	-	2.035.000	(202.000)**
Capítulo 15 - Seminario de la UIT	-	-	300.000
Capítulo 16 - Seminarios de administraciones Miembros	198.692	100.000	300.000
Capítulo 17 - Gastos comunes de conferencias y reuniones	4.207.653	4.500.000	4.500.000
	66.963.323	76.786.000	81.880.000
Gastos para el acondicionamiento del Laboratorio del CCITT	81.660	80.000	70.000
Gastos para la conservación y reposición del equipo de interpretación simúltanea y demás equipos electroacústicos	29.157	30.000	15.000
	67.074.140	76.896.000	81.965.000
Superávit	223.383	-	-
Transferencia a la Cuenta de Provisión de la UIT (Res. N.° 11 Conv. 1973)	-	1.435.000	1.100.000
	67.297.523	78.331.000	83.065.000
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA			
Capítulo 21 - Cooperación Técnica Gastos de administración	9.845.209	9.845.000	9.845.000
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES			
Total de gastos	11.819.816	11.924.000	8.727.000
Superávit	-	6.000	31.000
	11.819.816	11.930.000	8.758.000

*) Cuentas cerradas en 1982.

**) Pro memoria

Cuadro 1

RESUMEN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE 1982

INGRESOS	Ingresos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
	- Francos suizos -		
I. PRESUPUESTO DE LA UNIÓN			
Contribuciones			
- Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año en curso	58.147.450	69.331.300	73.015.000
- Contribuciones de los Miembros interesados para el pago de los gastos de las Conferencias Administrativas Regionales de Radiodifusión			
Región 2	*)	366.000	-
Región 2 (SAT-R2)	-	-	2.900.000
Región 1+	-	2.035.000	-
- Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de los Capítulos 11 a 13:			
CAMR servicios móviles	-	-	-
CCIR	1.648.858	2.212.550	2.414.000
CCITT	3.118.800	4.199.000	4.624.000
Otros ingresos	310.598	77.150	27.000
	63.225.706	78.221.000	82.980.000
Detracción del Fondo de Provisión del CCITT para el acondicionamiento del Laboratorio	81.660	80.000	70.000
Detracción del Fondo de reposición del equipo interp. simult. para conserv. y reposic. del mismo y demás equipos electroacústicos	29.157	30.000	15.000
Detracción de la Cuenta de Provisión UIT para cubrir créditos suplementarios	3.461.000	-	-
Detracción de la Cuenta de Provisión UIT para reducir la unidad contributiva de los Miembros	500.000	-	-
	67.297.523	78.331.000	83.065.000
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA			
Contribuciones a los gastos administrativos de Cooperación Técnica	9.845.209	9.845.000	9.845.000
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES			
Total de ingresos	11.580.176	11.930.000	8.758.000
Excedente de gastos	239.640	-	-
	11.819.816	11.930.000	8.758.000

*) Cuentas cerradas en 1982

CUADRO 2

TOPE DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE 1983

La Conferencia de Plenipotenciarios, que se reunirá en Nairobi (Kenya) del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982, fijará el tope de los créditos de funcionamiento que resuelva conceder para 1983.

CUADRO 3

TOPE DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS PARA LOS GASTOS DE CONFERENCIAS Y REUNIONES DE 1983

La Conferencia de Plenipotenciarios, que se reunirá en Nairobi (Kenya) del 28 de septiembre al 5 de noviembre de 1982, fijará el tope de los créditos que resuelva conceder para las conferencias y reuniones de 1983.

Cuadro 4

EMPLEOS DE LA UIT COMPRENDIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1981, 1982 Y 1983

Cuadro 4.1 - Presupuesto ordinario

	Secretaría General			IFRB			CCIR			CCITT			TOTAL		
	1981	1982	1983	1981	1982	1983	1981	1982	1983	1981	1982	1983	1981	1982	1983
FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN															
Secretario General	1	1	1										1	1	1
Vicesecretario General	1	1	1										1	1	1
Directores de los CCI							1	1	1	1	1	1	2	2	2
Miembros de la IFRB				5	5	5							5	5	5
FUNCIONARIOS NOMBRADOS															
D2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D1	6	6	6	2	2	2	3	3	3	3	3	3	14	14	14
P5	16	16	18	7	7	8	6	6	6	4	8	8	33	37	40
P4	34	35	38	15	15	24	5	5	5	11	8	8	65	63	75
P3	36	35	37	5	5	7	0	0	0	2	1	1	43	41	45
P2	6	6	9	9	9	10	0	0	0	1	1	1	16	16	20
P1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G7	39	39	36	15	15	17	6	6	6	3	4	4	63	64	63
G6	42	42	47	9	9	13	7	7	7	15	19	19	73	77	86
G5	47	47	48	14	14	14	4	4	4	1	0	0	66	65	66
G4	25	25	25	14	14	17	0	0	0	1	1	1	40	40	43
G3	64	64	65	5	5	5	0	0	0	0	0	0	69	69	70
G2	14	14	14	1	1	1	0	0	0	0	0	0	15	15	15
G1	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6
	337	337	351	101	101	123	32	32	32	42	46	46	512	516	552
esto es:															
Empleos permanentes	334	334	348	101	101	119	32	32	32	42	46	46	509	513	545
Empleos con contrato de periodo fijo	3	3	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	3	3	7

	Cuadro 4.2 Cuentas especiales de la Cooperación Técnica			Cuadro 4.3 Presupuesto anexo de Publicaciones			Cuadro 4.4 Total General		
	1981	1982	1983	1981	1982	1983	1981	1982	1983
FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN									
Secretario General							1	1	1
Vicesecretario General							1	1	1
Directores de los CCI							2	2	2
Miembros de la IFRB							5	5	5
FUNCIONARIOS NOMBRADOS									
D2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D1	1	1	1	0	0	0	15	15	15
P5	5	5	5	0	0	0	38	42	45
P4	23	26	26	0	0	0	88	89	101
P3	5	5	5	0	0	0	48	46	50
P2	4	3	3	2	2	2	22	21	25
P1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G7	5	6	6	1	1	1	69	71	70
G6	19	21	21	1	1	1	93	99	108
G5	38	35	35	5	5	5	109	105	106
G4	1	3	3	4	4	4	45	47	50
G3	5	0	0	0	0	0	74	69	70
G2	1	0	0	0	0	0	16	15	15
G1	0	0	0	0	0	0	6	6	6
	107	105	105	13	13	13	632	634	670
esto es:									
Empleos permanentes	77	72	72	13	13	13	599	598	630
Empleos con contratos de periodo fijo	30	33	33	0	0	0	33	36	40

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIÓN

Capítulo 1 - Consejo de Administración

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
1.100	Gastos de viaje de los miembros del Consejo	94.806	90.000	100.000
1.200	Dietas de los miembros del Consejo	155.129	160.000	170.000
1.300	Seguro para los miembros del Consejo	8.718	10.000	9.000
1.4	Gastos Generales			
1.401.1	- Gastos de personal: sueldos	445.920	430.000	230.000
1.401.2	- Gastos de personal: asignación transitoria	265	-	-
1.402	- Gastos de personal: viajes	17.403	16.000	20.000
1.403	- Producción de documentos	90.493	50.000	80.000
1.404	- Suministro de material de oficina	15.804	15.000	15.000
1.405	- CTT	21.117	15.000	20.000
1.406	- Varios e imprevistos	9.551	4.000	6.000
		600.553	530.000	371.000
Total del Capítulo 1	Gastos	859.206		
	Presupuesto	738.000	790.000	650.000
Número de miembros del Consejo		36	36	36
Número de días de reunión		19	19	19

Capítulo 2 - Gastos comunes de la Sede - Gastos de personal

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
	Art. 1 - Sueldos y gastos conexos			
2.101	Empleos de plantilla	27.039.714	26.480.000	29.150.000
2.102	Personal de refuerzo	1.276.928	230.000	230.000
2.103	Ajuste de destino	6.570.583	7.300.000	9.110.000
2.104	Asignación de residencia	102.135	110.000	112.000
2.105	Horas extraordinarias	178.985	30.000	30.000
2.107	Asignación transitoria func. cat. Serv. Grales.	899.383	1.460.000	850.000
2.108	Recursos suplementarios para la mayor utilización del computador	15.500	340.000	340.000
		36.083.228	35.950.000	39.822.000
	Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos			
2.201	Asignación familiar	885.786	930.000	975.000
2.202	Asignación escolar	434.056	510.000	510.000
2.203	Viajes por estudios de los hijos	37.537	35.000	35.000
2.204	Vac. en el país de origen	424.959	400.000	520.000
		1.782.338	1.875.000	2.040.000
	Art. 3 - Instalación y repatriación			
2.301	Gastos de traslado y de viaje con motivo de nombramiento o cese	292.583	190.000	389.000
2.302	Subsidio de instalación	154.275	70.000	234.000
2.303	Subsidio de repatriación	369.085	400.000	222.000
2.304	Subsidio de fallecimiento	-	-	-
2.305	Indemnización de despido	50.000	-	-
2.306	Pago de vac. anual. pend.	300.170	250.000	242.000
		1.166.113	910.000	1.087.000
	Art. 4 - Gastos de representación			
2.401	Secretario General	15.000	15.000	15.000
2.402	Vicesecretario General	7.500	7.500	7.500
2.403	Para la IFRB, a discreción del Presidente	7.500	7.500	7.500
2.404	Director del CCIR	7.500	7.500	7.500
2.405	Director del CCITT	7.500	7.500	7.500
		45.000	45.000	45.000
2.501	Imputación a tanto alzado en el presupuesto anexo de publicaciones	-	(700.000)	(500.000)
Total del Capítulo 2	Gastos	39.076.679		
	Presupuesto	38.782.500	38.080.000	42.494.000

Capítulo 3 - Gastos comunes de la Sede - Gastos de caracter social

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
Artículo 1 - Pagos a las Cajas de Seguros				
3.101	Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas	6.172.062	6.130.000	6.845.000
3.102	Saneamiento del Fondo de Pensión	350.000	350.000	350.000
		6.522.062	6.480.000	7.195.000
Artículo 2 - Otros gastos de carácter social				
3.201	Comité de Pensiones	-	30.000	30.000
3.202	Secretaría de las Cajas de Seguros	12.718	30.000	15.000
3.203	Asign. por carestía de vida, personal jubilado	1.044.654	1.080.000	1.080.000
3.204	Seguro de supervivientes	40.890	45.000	31.000
3.206	Servicio médico	151.401	170.000	180.000
3.207	Seguro de enfermedad	871.236	860.000	1.062.000
3.208	Seguro colectivo accidentes	215.366	225.000	253.000
		2.336.265	2.440.000	2.651.000
Total del Capítulo 3	Gastos	8.858.327		
	Presupuesto	9.271.000	8.920.000	9.846.000

Capítulo 4 - Gastos comunes de la Sede - Locales

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
4.101	Edificio Torre (anualidades)	1.325.155	1.395.000	1.395.000
4.102	Ingreso en el fondo para conservación de los edificios	75.000	100.000	150.000
4.103	Locales alquilados	211.132	277.000	277.000
4.104	Electricidad, agua	373.275	312.000	384.000
4.105	Calefacción	333.460	320.000	350.000
4.106	Servicios	689.158	707.000	762.000
4.107	Conservación, reparación, seguros	497.577	430.000	518.000
4.109	Jardines y plantas	37.460	40.000	43.000
4.110	Uniformes	11.221	10.000	15.000
4.111	Mejora de las condiciones de trabajo de los intérpretes	-	-	-
4.112	Seguridad de los locales	26.613	38.000	31.000
		3.580.051	3.629.000	3.925.000
4.200	Imputación a tanto alzado:			
4.202	- con cargo al Presupuesto de publicaciones	(25.000)	(25.000)	(25.000)
Total del Capítulo 4	Gastos	3.555.051		
	Presupuesto	3.500.000	3.604.000	3.900.000

Capítulo 5 - Gastos comunes de la Sede - Gastos de misión

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
5.101 Representación de la Unión en las reuniones interorganizaciones		39.510	50.000	50.000
5.102 Misiones de los organismos permanentes		125.676	100.000	100.000
Total del Capítulo 5	Gastos	165.186		
	Presupuesto	171.000	150.000	150.000

Capítulo 6 - Gastos comunes de la Sede - Gastos de oficina y varios

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
Artículo 1 - Gastos de oficina		443.936	363.000	465.000
Artículo 2 - Sistemas de computador		1.713.452	1.943.000	3.640.000
Artículo 3 - CTT		365.696	250.000	350.000
Artículo 4 - Varios		567.231	330.000	470.000
Total general del Capítulo 6	Gastos	3.090.315		
	Presupuesto	2.720.000	2.886.000	4.925.000

6.101	Conservación del mobiliario y de las máquinas de oficina en servicio	50.885	100.000	100.000
6.102	Compra de mobiliario	53.401	40.000	50.000
6.103	Renovación escalonada:			
6.103.1	- del parque de máquinas de escribir	18.476	-	30.000
6.103.2	- del parque de dictáfonos	14.110	-	15.000
6.104	Formularios administrativos y de contabilidad	8.788	7.000	10.000
6.105	Mapas, periódicos, encuadernación	4.978	5.000	5.000
6.106	Biblioteca central	46.832	40.000	45.000
6.107	Suministros de oficina	126.117	85.000	95.000
6.108	Fotocopiadoras y fotocopias	93.911	60.000	85.000
6.111	Equipo para la División de capacitación profesional	8.654	10.000	10.000
6.112	Aparatos técnicos del CCIR	8.738	6.000	10.000
6.113	Micropelícula	9.046	10.000	10.000
Total del Capítulo 6.1	Gastos	443.936		
	Presupuesto	444.000	363.000	465.000

Capítulo 6 - Gastos comunes de la Sede - Gastos de oficina y varios

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
6.201	Alquiler y mantenimiento de computadores en la UIT	1.245.368	1.108.000	1.700.000
6.202	Alquiler y mantenimiento de soporte lógico		315.000	420.000
6.205	Computadores exteriores	154	-	-
6.206	Suministros	141.398	160.000	200.000
6.210	Terminales y equipos asociados	123.709	155.000	155.000
6.211	Mantenimiento de terminales programables, impresoras y equipos anexos	-	-	80.000
6.213	Necesidades originadas por la mayor utilización del computador para las actividades de la IFRB	-	Cap. 9	880.000
6.212	Microcomputador CCIR	27.823	30.000	30.000
6.220	Consultores en informática	175.000	175.000	175.000
6.230	Máquinas de contabilidad	-	-	-
Total del Capítulo 6.2	Gastos	1.713.452		
	Presupuesto	1.714.000	1.943.000	3.640.000
6.301	Franqueo postal	88.035	92,000	90.000
6.302	Tasas telegráficas	29.337	15.000	20.000
6.303	Servicio telefónico	248.324	143.000	240.000
Total del Capítulo 6.3	Gastos	365.696		
	Presupuesto	247.000	250,000	350.000

Capítulo 6 - Gastos comunes de la Sede - Gastos de oficina y varios

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
6.401	Verificación de las cuentas	16.239	15.000	18.000
6.402.1	Dependencia común de inspección	104.830	68.000	92.000
6.402.2	Junta interorganizacional para sist. información (JISIAC)	29.603	16.000	22.000
6.403	Honorarios de consultores	3.372	5.000	5.000
6.404.1	Servicios y comités interorganizaciones	131.234	78.000	112.000
6.404.2	Colaboración UIT/UNESCO	28.586	20.000	70.000
6.405	Material informativo	33.377	32.000	38.000
6.406	Perfeccionamiento profes. del personal de la UIT:			
6.406.1	Cursos de idiomas	68.332	23.000	40.000
6.406.2	Otros cursos	33.340	33.000	33.000
6.407.1	Ayuda social y cultural	7.000	7.000	7.000
6.407.2	Guardería internacional	-	3.000	3.000
6.408	Coches de servicio	33.286	20.000	20.000
6.420	Varios e imprevistos	78.032	10.000	10.000
Total del Capítulo 6.4	Gastos	567.231		
	Presupuesto	315.000	330.000	470.000

Capítulo 7 - Gastos comunes de la Sede - Apoyo técnico para el grupo de ingenieros

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
7.101 Contratación de especialistas		233.063	210.000	220.000
7.201 Gastos de misión		95.388	100.000	115.000
Total del Capítulo 7	Gastos	328.451		
	Presupuesto	335.000	310.000	335.000

Capítulo 8 - Gastos comunes de la Sede - Informes oficiales

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
8.101	Notificaciones	39.894	35.000	44.000
8.102	Informe sobre las actividades de la UIT	56.271	56.000	23.000
8.103	Informe de gestión financiera	13.886	16.000	6.000
8.104	Informe de la UIT sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	29.446	50.000	12.000
		139.497	157.000	85.000
8.201	Gastos de envío	22.595	23.000	25.000
Total del Capítulo 8	Gastos	162.092		
	Presupuesto	186.000	180.000	110.000

Capítulo 9 - Sistema interino de mayor uso del computador por la IFRB

Partidas	Presupuesto 1983 - Francos suizos -
100 Equipo de gestión	1.200.000
200 Resolución CV	800.000
600 Contrato (sistema interino)	900.000
610 Adición al sistema interino	1.380.000
800 Departamento del Computador, necesidades suplementarias	30.000
900 Locales y mobiliario	190.000
Total del capítulo 9	4.500.000

Capítulo 11.2 - Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los Servicios Móviles (Ginebra, 1983)

Partidas		Presupuesto 1983 - Francos suizos -
	Gastos de personal	
11.201	Sueldos y gastos conexos	680.000
11.202	Gastos de viaje (contratación)	165.000
11.203	Seguros	17.000
		862.000
	Gastos de locales y de material	
11.211	Locales, mobiliario, máquinas	50.000
11.213	Producción de documentos	170.000
11.214	Suministros y gastos de oficina	20.000
11.215	CTT	90.000
11.216	Instalaciones técnicas	5.000
11.217	Varios e imprevistos	10.000
		345.000
	Otros gastos	
11.221	Actas Finales	225.000
	Total del Capítulo 11.2	1.432.000

Capítulo 11.4 - Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de la banda de ondas decamétricas atribuida al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1984)

Partidas	Presupuesto 1983 - Francos suizos -
Recapitulación de los créditos relativos a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones HFBC-84 (Ginebra, 1984)	
11.401 Sueldos y gastos conexos	188.000
11.403 Seguros	30.000
Total del capítulo 11.4	218.000

Capítulo 12 - Reuniones del Comité Consultivo International de Radiocomunicaciones (CCIR)

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
	Sueldos y gastos conexos			
12.101	Personal de las reuniones	2.706.892	306.000	1.380.000
12.102	Gastos de viaje (contratación)	113.387	60.000	210.000
12.103	Seguros	34.133	7.000	38.000
		2.854.412	373.000	1.628.000
12.104	Gastos de traslado fuera de Ginebra			
12.104.1	Dietas	13.910	20.000	15.000
12.104.2	Gastos de viaje	24.509	27.000	25.000
12.104.3	Gastos de transporte y expedición	-	-	-
		38.419	47.000	40.000
	Gastos de locales y de material			
12.105	Locales, mobiliario, máquinas	171.631	30.000	50.000
12.106	Producción de documentos	772.104	56.000	200.000
12.107	Suministros y gastos generales	97.735	35.000	82.000
12.108	CTT	257.074	75.000	200.000
12.109	Varios e imprevistos	18.494	9.000	20.000
		1.317.038	205.000	552.000
Total Capítulo 12	Gastos	4.209.869		
	Presupuesto	4.173.500	625.000	2.220.000

Capítulo 13 - Reuniones del Comité Consultivo International Telegráfico y Telefónico (CCITT)

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
	Sueldos y gastos conexos			
13.101	Personal de las reuniones	1.040.137	1.850.000	1.700.000
13.102	Gastos de viaje (contratación)	116.525	200.000	300.000
13.103	Seguros	37.544	50.000	45.000
		1.194.206	2.100.000	2.045.000
13.104	Gastos de traslado fuera de Ginebra			
13.104.1	Dietas	31.966	35.000	20.000
13.104.2	Gastos de viaje	56.189	86.000	36.000
13.104.3	Gastos de transporte y expedición	9.826	9.000	4.000
		97.981	130.000	60.000
	Gastos de locales y de material			
13.105	Locales, mobiliario, máquinas	93.796	18.000	20.000
13.106	Producción de documentos	231.978	400.000	500.000
13.107	Suministros y gastos generales	59.770	45.000	65.000
13.108	CTT	244.264	400.000	400.000
13.109	Varios e imprevistos	4.807	7.000	10.000
		634.615	870.000	995.000
Total del Capítulo 13	Gastos	1.926.802		
	Presupuesto	2.229.000	3.100.000	3.100.000

Capítulo 14.2 - Conferencia Administrativa Regional para la planificación del Servicio de Radiodifusión por satélite en la Región 2 (SAT-R2)

Partidas		Presupuesto 1983 - Francos suizos -
Art. I	Gastos de personal	
14.101	Sueldos y gastos conexos del personal de la Secretaría de la Conferencia	766.000
14.102	Sueldos y gastos conexos del personal de los servicios de traducción, mecanografía y reproducción	616.000
14.103	Gastos de viaje (contratación)	20.000
14.104	Seguros	36.000
		1.438.000
Art. II	Gastos de traslado fuera de Ginebra	-
Art. III	Gastos de locales y de material	
14.301	Locales, mobiliario, máquinas	40.000
14.302	Producción de documentos	72.000
14.303	Suministros y gastos de oficina	30.000
14.304	Franqueo, teléfono, telégrafo	35.000
14.305	Instalaciones técnicas	5.000
14.306	Varios e imprevistos	10.000
14.307	Utilización de computadores exteriores	85.000
		277.000
Art. IV	Otros gastos	
14.401	Trabajos preparatorios IFRB	730.000
14.402	Reuniones del Grupo de Expertos	356.000
14.403	Intereses en favor del presupuesto ordinario	54.000
		1.140.000
Art. V	Actas Finales	
14.501	Actas Finales de la Conferencia	45.000
Total del Capítulo 14.2		2.900.000

Capítulo 14.3 - Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) (2.ª reunión)

Partidas	Presupuesto 1983 - francos suizos -
Recapitulación de los créditos relativos a la CARR 1+ (1984)	
14.301 Sueldos y gastos conexos	171.000
14.304 Seguros	31.000
Total del capítulo 14.3 *)	202.000

*) De conformidad con lo dispuesto en el número 95 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973, los gastos de las conferencias administrativas regionales no corren a cargo de todos los Miembros de la Unión sino de los Miembros de las regiones interesadas. Así pues, el crédito antes citado de 202.000 frs.s. se cargará en el año 1984 en la cuenta de los Miembros interesados junto con los gastos de la propia Conferencia.

Capítulo 15 - Seminarios UIT

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
	Gastos de personal			
15.101	Sueldos y gastos conexos			
15.102	Gastos de viaje			
15.103	Seguros			
	Gastos de locales y de material	--		Crédito global
15.104	Locales, mobiliario, máquinas			
15.105	Producción de documentos			
15.106	Suministros y gastos de oficina			
15.107	Franqueo			
15.109	Varios e imprevistos			
15.110	Trabajos preparatorios			
Total del capítulo 15	Gastos	-	-	
	Presupuesto	100.000		300.000

Capítulo 16 - Seminarios organizados por administraciones Miembros de la Unión y por la Unión en el marco de las actividades de Cooperación Técnica

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
	Gastos de personal			
16.101	Sueldos y gastos conexos	53.669		
16.102	Gastos de viaje	104.865		
16.103	Seguros	704		
		159.238		
	Gastos de locales y de material		Crédito global	Crédito global
16.104	Locales, mobiliario, máquinas	1.020		
16.105	Producción de documentos	31.583		
16.106	Suministros y gastos generales	433		
16.107	Franqueo	3.403		
16.108	Instalaciones técnicas	-		
16.109	Varios e imprevistos	3.015		
		39.454		
Total del capítulo 16	Gastos	198.692		
	Presupuesto	200.000	100.000	300.000

Capítulo 17 - Personal de refuerzo para los Servicios comunes de la Secretaría General para los trabajos relativos a las conferencias y reuniones, y otros gastos comunes

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
Art. 1	**Gastos de personal**			
17.101	Personal de refuerzo en relación con la duración de las conferencias y reuniones	320.652	1.000.000	500.000
17.102.1	Personal de refuerzo en relación con el volumen de la documentación	3.017.681	2.770.000	3.680.000
17.102.2	Trabajos del glosario	-	150.000	-
17.103	Horas extraordinarias	352.010	220.000	100.000
17.104	Gastos de viaje (contratación)	73.509	80.000	100.000
17.105	Seguros	167.803	130.000	120.000
17.106	Asignación transitoria de los servicios generales	12.862	-	-
		3.944.517	4.350.000	4.500.000
Art. 2	**Varios**			
17.201	Producción de documentos	263.136	150.000	-
Total del Capítulo 17	Gastos	4.207.653		
	Presupuesto	3.911.500	4.500.000	4.500.000

PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA PARA 1983

(Gastos administrativos)

Capítulo 21 - Cooperación Técnica

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982 *)	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
	Art. 1 - Sueldos y gastos conexos			
21.101	Empleos de plantilla	5.053.369	5.122.000	5.340.000
21.102	Personal de refuerzo	586.884	210.000	100.000
21.103	Ajuste de destino	1.201.292	1.502.000	1.494.000
21.104	Asignación de residencia	18.900	31.000	19.000
21.105	Horas extraordinarias	788	3.000	1.000
21.107	Asignación transitoria funcionarios categoría Servicios Generales	118.616	213.000	107.000
		6.979.849	7.081.000	7.061.000
	Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos			
21.201	Asignación familiar	176.216	181.000	176.000
21.202	Asignación escolar	140.659	147.000	140.000
21.203	Viáticos para viajes por estudios de los hijos	8.417	8.000	8.000
21.204	Vacaciones en el país de origen	88.822	140.000	90.000
		414.114	476.000	414.000
	Art. 3 - Instalación y repatriación			
21.301	Gastos de traslado y viaje con motivo de nombramiento o cese	80.446	86.000	18.000
21.302	Subsidio de instalación	30.780	49.000	5.000
21.303	Subsidio de repatriación	123.883	5.000	72.000
21.304	Subsidio de fallecimiento	-	-	-
21.305	Indemnización de despido	-	-	-
21.306	Pago de vacaciones pendientes	65.789	23.000	35.000
		300.898	163.000	130.000
	Art. 4 - Caja de Seguros			
21.401	Caja común de pensiones de las Naciones Unidas	1.146.261	1.164.000	1.196.000

*) Presupuesto revisado durante la 37.ª reunión del Consejo de Administración.

Capítulo 21 - Cooperación Técnica

Partidas		Gastos 1981	Presupuesto 1982 *)	Presupuesto 1983
		- Francos suizos -		
	Art. 5 - Gastos de carácter social			
21.501	Seguro de enfermedad	210.070	220.000	222.000
21.502	Seguro colectivo de accidentes	45.142	46.000	45.000
21.503	Servicio médico	25.124	32.000	27.000
21.504	Seguro de supervivientes	4.230	-	-
		284.566	298.000	294.000
	Art. 6 - Gastos de viaje			
21.601	Gastos de misión	308.383	300.000	280.000
	Art. 7 - Gastos de oficina			
21.701	Suministros de oficina y mobiliario	80.566	80.000	80.000
21.702	Preparación y suministro de documentos	27.337	30.000	30.000
		107.903	110.000	110.000
	Art. 8 - CTT			
21.801	Franqueo postal, tasas telegráficas y telefónicas	250.717	225.000	235.000
	Art. 9 - Varios			
21.901	Perfeccionamiento profesional de los funcionarios	37.678	18.000	20.000
21.902	Participación en servicios y en comités	-	-	-
21.903	Varios e imprevistos	14.840	10.000	5.000
		52.518	28.000	25.000
21.999	Provisión para reajustes de sueldos	-	-	100.000
Total del Capítulo 21	Gastos	9.845.209		
	Presupuesto	9.910.000	9.845.000	9.845.000

*) Presupuesto revisado durante la 37.ª reunión del Consejo de Administración.

Ingresos previstos para cubrir los gastos de Cooperación Técnica por el concepto de servicios administrativos y de ejecución

	Año 1981 (balance)	Año 1982 (Presupuesto)	Año 1983 (Presupuesto)
a) Contribuciones del PNUD y de los fondos fiduciarios:			
Para 1981: 14% de los gastos de ejecución de los proyectos por un importe de 40.290.700 EE.UU.	4.885.955		
Para 1982: 13% de los gastos de ejecución de los proyectos estimados en 38 millones de $ EE.UU.		5.005.000	
Para 1983: bases iguales a las del año 1982			5.005.000
b) Ingresos diversos	190.877	70.000	70.000
c) Total en $ EE.UU.	5.076.832	5.075.000	5.075.000
Total en frs.s. (1981: tipo de cambio medio: 2.07)	10.509.042		
1982-1983, cambio 1,94 frs.s.		9.845.000	9.845.000
d) Gastos efectivos	9.845.209		
Presupuesto		9.845.000	
Presupuesto			9.845.000
e) Saldo	663.833	-	-

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES

Recapitulación de los gastos y de los ingresos previstos en el presupuesto anexo de publicaciones del año 1983

	Cuentas 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983	
	Ingresos + Gastos -	Ingresos + Gastos -	Gastos	Ingresos
		- Francos suizos -		
A. Publicaciones ordinarias				
Ingresos				
Venta de las publicaciones	+ 10.145.631	+ 10.360.000		7.338.000
Gastos				
Grupo I. Preparación de las publicaciones				
Gastos de reproducción (composición, impresión)	- 7.886.798	- 7.307.000	4.407.000	
Sueldos y gastos conexos del personal permanente		- 246.000	256.000	
Gastos de porte	- 506.669	- 570.000	454.000	
Gastos de embalaje	- 233.075	- 297.000	220.000	
Total de los gastos directos	- 8.626.542	- 8.420.000	5.337.000	
Grupo II. Gastos generales				
Gastos administrativos	- 1.417.714	- 1.736.000	1.558.000	
B. Publicaciones deficitarias (Boletín, etc.)				
Ingresos				
Venta de las publicaciones deficitarias	+ 289.790	+ 300.000		300.000
Inserciones en el Boletín	+ 874.842	+1.100.000		900.000
	+ 1.164.632	+1.400.000		1.200.000
Gastos	- 1.514.960	- 1.618.000	1.632.000	

	Cuentas 1981	Presupuesto 1982	Presupuesto 1983	
	Ingresos + Gastos -	Ingresos + Gastos -	Gastos	Ingresos
		- Francos suizos -		
C. Varios				
Ingresos				
Franqueos diversos	+ 208.791	+ 100.000		150.000
Intereses de mora	+ 46.199	+ 55.000		55.000
Varios (maculatura, etc.)	+ 14.923	+ 15.000		15.000
	+ 269.913	+ 170.000		220.000
Gastos				
Franqueos diversos	- 208.791	- 100.000	150.000	
Intereses por fondos anticipados para los años anteriores	- 51.352	- 45.000	45.000	
Varios	- 457	- 5.000	5.000	
	- 260.600	- 150.000	200.000	
		+11.930.000	8.727.000	8.758.000
		-11.924.000		
D. Excedentes de ingresos (ingresado en la cuenta "Capital" de publicaciones)	+ 239.640	6.000	31.000	
TOTALES	11.819.816	11.930.000	8.758.000	8.758.000

PUBLICACIONES ORDINARIAS QUE HAN DE EDITARSE EN EL AÑO 1983

El programa de edición establecido para 1983 se presenta en la forma siguiente:

GASTOS

Título	Edición	Gastos de producción	Sueldos empleos permanentes	Gastos de porte	Gastos de embalaje	Total de los gastos
			- Francos suizos -			
Boletín de explotación + anexos	26 números	110.000		13.000	12.000	135.000
Convenio internacional de telecomunicaciones	1 edición	200.000		15.000	5.000	220.000
Actas de la Conferencia de Plenipotenciarios	1 edición	50.000		5.000	2.000	57.000
Protocolo adicional de la Conferencia de Plenipotenciarios	1 edición	12.000		2.000	2.000	16.000
Nomenclátor oficinas telegráficas	1 suplemento	20.000		2.000	1.000	23.000
Lista de las vías de encaminamiento	1 edición	20.000		2.000	1.000	23.000
Lista indicadores retransmisión telegramas + ident. télex	2 suplementos	11.000		2.000	1.000	14.000
Cuadro encaminamiento para serv. Burofax	1 edición	10.000		1.000	500	11.500
Cuadro de las tasas telegráficas	1 edición	18.000		2.000	1.000	21.000
Cuadro Géntex	1 suplemento	3.000		500	500	4.000
Cuadro de las relaciones télex	1 edición	28.000		3.000	1.000	32.000
Informaciones de interés general	2 suplementos	7.000		1.500	500	9.000
Cuadro TA	2 suplementos	9.000		2.000	1.000	12.000
Anuario estadístico de telecomunicaciones	1 edición	18.000		2.000	1.000	21.000
Folleto TA	1 edición	20.000		2.000	1.000	23.000
Nomenclátor de las estaciones costeras (Lista IV - Vol. I)	2 suplementos	70.000	20.000	20.000	10.000	120.000
Nomenclátor de las estaciones portuarias (Lista IV - Vol. II)	1 suplemento + 1 edición	125.000	40.000	20.000	8.000	193.000

GASTOS

Título	Edición	Gastos de producción	Sueldos empleos permanentes	Gastos de porte	Gastos de embalaje	Total de los gastos
			- Francos suizos -			
Nomenclátor de las estaciones de barco (Lista V)	1 edición + 3 suplementos	420.000	70.000	70.000	27.000	587.000
Nomenclátor radiodeterminación + especiales (Lista VI - Vol. I)	2 suplementos	90.000	40.000	10.000	4.000	144.000
Nomenclátor radiodeterminación + especiales (Lista VI - Vol. II)	2 suplementos	95.000	40.000	10.000	4.000	149.000
Lista distintivos de llamada VII-A	1 suple. + 1 edición + 2 suplementos	200.000		50.000	20.000	270.000
Lista distintivos de llamada VII-B	(1 suple. + (1 edición + (2 suple.	35.000		5.000	3.000	43.000
Nomenclátor de las estaciones de comprobación técnica de las emisiones	1 suplemento	7.000		1.000	500	8.500
Mapa de las estaciones costeras	1 edición	300.000	46.000	14.000	5.000	365.000
Actas Finales CAMR servicios móviles 83	1 edición	200.000		8.000	5.000	213.000
Actas Finales Conferencia Radiodifusión satélites Región 2	1 edición	65.000		3.000	1.500	69.500
Circular semanal de la IFRB + anexos	52 números	400.000		50.000	32.000	482.000
Resúmenes trimestrales de la IFRB	4 números	50.000		4.000	2.000	56.000
Manual de la IFRB - 1.ª parte (A4)	1 edición	300.000		20.000	10.000	330.000
- 2.ª parte (A5 - Actualización RR)	1 edición	50.000		8.000	5.000	63.000
Horario provisional de radiodifusión	4 números	70.000		7.000	3.000	80.000
Horario definitivo de radiodifusión	4 números	15.000		3.000	1.000	19.000
Lista internacional de frecuencias	4 supl-add.	435.000		45.000	25.000	505.000
Nomenclátor espacial y radioastronomía	1 suplemento	10.000		2.000	1.000	13.000

GASTOS

Título	Edición	Gastos de producción	Sueldos empleos permanentes	Gastos de porte	Gastos de embalaje	Total de los gastos
			- Francos suizos -			
Lista anual de frecuencias	1 suplemento	8.000		2.000	1.000	11.000
Nomenclátor de las estaciones fijas	4 supl-add.	27.000		2.000	1.500	30.500
Plan de radiodifusión LF/MF - Regiones 1 + 3	1 edición	7.000		2.000	1.000	10.000
Aspectos económicos y técnicos de los sistemas de transmisión - GAS 3	nuevos cap.	160.000		10.000	4.000	174.000
Problemas económicos y sociales del desarrollo de las telecom. - GAS 5	1 edición	140.000		10.000	3.000	153.000
Repertorio de los métodos de medida de los cables	1 edición	66.000		3.000	1.000	70.000
Manual sobre las fibras ópticas (CE XV)	1 edición	66.000		3.000	1.000	70.000
Plan para África	1 edición	20.000		1.000	500	21.500
Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea (2 vol.)	1 edición	40.000		4.000	1.500	45.500
Manual de las estaciones de comprobación de las emisiones (Vol. 1 + 2)	1 edición	100.000		3.000	2.000	105.000
Manual sobre la gestión y la asistencia técnica del computador	1 edición	100.000		3.000	2.000	105.000
Manual sobre la planificación de los servicios fijos por satélite	1 edición	100.000		3.000	2.000	105.000
Manual sobre las técnicas de grabación video	1 edición	100.000		3.000	2.000	105.000
		4.407.000	256.000	454.000	220.000	5.337.000

Ingresos

Fijación del precio de venta de las publicaciones editadas en 1983

Conforme al Anexo I del Reglamento Financiero de la Unión, el precio de venta de las publicaciones que han de editarse en 1983 hay que calcularlo con las fórmulas siguientes:

a) Miembros:

$$\frac{\text{Gastos generales}}{\text{Gastos directos}} = \frac{1.558.000}{5.337.000} = 29\% \text{ de aumento}$$

b) No Miembros, empresas privadas y particulares:

$$\frac{\text{Gastos generales}}{\text{Gastos directos}} \text{ más } \frac{\text{saldo déficit}}{\text{Venta a no Miembros}}$$

$$\frac{1.558.000}{5.337.000} \text{ más } \frac{432.000}{50\% \text{ de } 5.337.000} = 46\ \% \text{ de aumento}$$

c) Sobre esta base, el precio de venta de las publicaciones que se editorán en 1983 está fijado como sigue :

129% del precio de coste para los Miembros (1982: 120%)
146% del precio de coste para los no Miembros, empresas privadas y particulares (1982: 126%)

A N E X O 11

COOPERACIÓN TÉCNICA, DATOS ESTADÍSTICOS

APÉNDICE 1

Cuadro 1: Valor de la asistencia prestada por la Unión a los países en desarrollo (clasificada por fuente de financiamiento)

Cuadro 2: Valor de la asistencia prestada por la Unión a los países en desarrollo (por regiones)

Cuadro 3: Valor total de las actividades de cooperación técnica por países y por regiones

Cuadro 4: Fondos fiduciarios de terceras partes

APÉNDICE 2

Cuadro 1: Número de expertos (incluidos los expertos asociados) en servicio - 1973-1981 (clasificados por país de asignación)

Cuadro 2: Número de expertos (incluidos los expertos asociados) en servicio - 1973-1981 (clasificados por nacionalidad)

Gráfico 1: Número de expertos (incluidos los expertos asociados) en servicio y número de misiones realizadas durante el periodo 1973-1981

Gráfico 2: Detalle de las misiones de expertos asociados

Gráfico 3: Detalle de la asistencia voluntaria (no incluida en el gráfico N.° 1)

APÉNDICE 3

Cuadro 1: Número total de becas disfrutadas -incluidas las becas normales y la capacitación en grupos- 1973-1981 (clasificadas por país de origen de los becarios)

Cuadro 2: Principales países anfitriones de los becarios durante el periodo 1973-1981

Gráfico 1: Número de becas disfrutadas durante el año en cuestión (incluidas las becas normales y la capacitación en grupos)

Gráfico 2: Número de becas disfrutadas en capacitación en grupos (incluidas en el gráfico N.° 1) durante el año en cuestión

APÉNDICE 4

Cuadro 1: Valor de los equipos pedidos durante el periodo 1973-1981 (clasificados por país/zona de origen)

Cuadro 2: Valor de los equipos entregados durante el periodo 1973-1981 (clasificados por país de destino)

Cuadro 3: Información resumida sobre subcontratos - periodo 1973-1981

APÉNDICE 1

CUADRO 1

VALOR DE LA ASISTENCIA PRESTADA POR LA UNIÓN A LOS PAÍSES EN DESARROLLO

(PERIODOS: 1960-1972 Y 1973-1981)

(Clasificada por fuente de financiamiento en dólares de EE.UU.)

Año	PNUD[a]	Fondos fiduciarios y otros programas	Expertos asociados	Total	Año	Gastos totales del PNUD (incluidos todos los organismos de ejecución)	Porcentaje de la UIT del gasto total del PNUD
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
1960	269.367	24.125	-	293.492	1960	30,2 millones	0,9 %
1961	354.256	71.430	-	425.686	1961	38,8 millones	0,9 %
1962	915.742	62.256	-	977.998	1962	64,8 millones	1,4 %
1963	1.283.386	61.623	-	1.345.009	1963	74,5 millones	1,7 %
1964	1.970.049	202.044	-	2.172.093	1964	100,0 millones	1,0 %
1965	2.964.107	394.183	-	3.358.290	1965	102,2 millones	2,9 %
1966	4.069.602	397.621	-	4.467.223	1966	134,4 millones	3,0 %
1967	4.424.041	507.078	14.373	4.945.492	1967	143,5 millones	3,0 %
1968	4.343.865	397.570	141.769	4.883.204	1968	180,6 millones	2,4 %
1969	4.710.604	334.549	180.468	5.225.621	1969	190,0 millones	2,5 %
1970	5.524.585	371.973	154.875	6.051.433	1970	210,0 millones	2,6 %
1971	7.326.843	317.168	52.920	7.696.931	1971	261,0 millones	2,8 %
1972	8.383.713	495.450	168.492	9.047.655	1972	277,0 millones	3.0 %
Total 1960 - 1972	46.540.160	3.637.070	712.897	50.890.127	-	1.807,0 millones	2,6%

a) Desde 1960 hasta 1971 el programa del PNUD fue financiado de dos fuentes, a saber, Asistencia Técnica (AT) y Fondo Especial (FE).

Apéndice 1, cuadro 1 (continuación)

Año	PNUD[a]	Fondos fiduciarios y otros programas	Expertos asociados	Total	Año	Gastos totales del PNUD (incluidos todos los organismos de ejecución)	Porcentaje de la UIT del gasto total del PNUD
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
1973	9.803.766	629.096	309.805	10.742.667	1973	274,0 millones	3,6 %
1974	11.067.248	923.702	692.302	12.688.512	1974	295,0 millones	3,7 %
1975	16.604.528	1.320.401	912.846	18.837.775	1975	426,0 millones	3,9 %
1976	17.170.471	2.312.739	758.317	20.241.527	1976	406,3 millones	4,2 %
1977	12.315.388	4.014.242	765.873	17.095.503	1977	338,0 millones	3,6 %
1978	16.038.897	4.904.766	671.051	21.614.714	1978	435,6 millones	3,7 %
1979	20.716.336	4.602.576	745.356	26.064.268	1979	547,6 millones	3,8 %
1980	27.539.536	4.948.941	864.287	33.352.764	1980	676,2 millones	4,1 %
1981	33.302 488	6.109.918	880.663	40.293.069	1981	731,6 millones	4,5 %
Total 1973 - 1981	164.558.658	29.771.641	6.600.500	200.930.799		4.130,3 millones	3,9 %

a) Desde 1960 hasta 1971 el programa del PNUD fue financiado de dos fuentes, a saber, Asistencia Técnica (AT) y Fondo Especial (FE).

APÉNDICE 1

CUADRO 2

VALOR DE LA ASISTENCIA PRESTADA POR LA UNIÓN A LOS PAÍSES EN DESARROLLO
(PERIODOS: 1965-1972 Y 1973-1981)

(Comprende todos los tipos de asistencia y programas, clasificados por regiones, en dólares de EE.UU.)

Año	ÁFRICA	AMÉRICA	EUROASIA	ASIA	EUROPA	EUROPA y el ORIENTE MEDIO	Interregional	Total
1965	1.185.061	561.859	1.569.702	-	34.874	-	6.794	3.358.290
1966	1.600.739	814.948	1.913.123	-	66.414	-	71.999	4.467.223
1967	1.761.899	878.371	2.184.970	-	77.755	-	42.497	4.945.492
1968	2.072.279	932.837	1.775.381	-	83.238	-	19.469	4.883.204
1969	2.175.233	950.315	1.863.991	-	165.808	-	70.274	5.225.621
1970	1.865.483	1.441.548	2.500.546	-	243.855	-	-	6.051.432
1971	2.750.760	1.749.478	2.979.526	-	217.107	-	60	7.696.931
1972	3.126.633	1.879.260	3.624.660	-	367.102	-	50.000	9.047.655
Total 1965 - 1972	16.538.087	9.208.616	18.411.899	-	1.256.153	-	261.093	45.675.848
1973	3.861.161	2.203.883	4.401.440	-	276.183	-	-	10.742.667
1974	4.311.811	2.785.403	5.278.658	-	238.129	-	74.511	12.688.512
1975	6.092.580	4.516.860	-	4.786.189	-	3.295.147	146.999	18.837.775
1976	7.196.106	3.777.772	-	4.064.586	-	4.785.411	417.652	20.241.527
1977	5.472.733	2.684.650	-	3.459.626	-	4.975.808	502.686	17.095.503
1978	5.909.764	2.801.427	-	5.660.882	-	6.796.936	445.705	21.614.714
1979	7.723.486	5.023.647	-	5.831.333	-	7.274.109	211.693	26.064.268
1980	11.270.662	4.781.655	-	7.838.697	-	9.155.604	306.146	33.352.764
1981	15.773.870	4.280.115	-	9.581.615	-	10.242.031	415.438	40.293.069
Total 1973 - 1981	67.612.173	32.855.412	9.680.098	41.222.928	514.312	46.525.046	2.520.830	200.930.799

Nota: Las estadísticas hasta 1974 inclusive se han basado en la siguiente distribución geográfica: África, América y Euroasia incluido el Oriente Medio. A partir de 1975 se ha separado el Oriente Medio de Asia y el Pacífico, pero se ha unido con Europa.

APÉNDICE 1

CUADRO 3

VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA POR PAÍSES Y POR REGIONES (1973-1981)

(con indicación de la fuente de financiación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
ÁFRICA					
Argelia	2,863,553	23,531	139,055		3,026,139
Angola	2,065,799				2,065,799
Benin	72,001				72,001
Botswana	145,814	48,010			193,824
Burundi	648,962				648,962
Camerún	5,998,534	62,279			6,060,813
Cabo Verde	65,142			5,548	70,690
Rep. Centroafricana	167,556				167,556
Comoras	-			19,791	19,791
Congo	88,415			16,971	105,386
Costa de Marfil	13,257				13,257
Djibouti	13,854			1,545	15,399
Egipto	1,957,091				1,957,091
Etiopía	629,496				629,496
Gabón	87,070				87,070
Gambia	333,193	33,602			366,795
Ghana	305,567	2,749			308,316
Guinea	2,022,802	49,672			2,072,474
Guinea Bissau	323,048			3,746	326,794

Apéndice 1, Cuadro 3 (continuación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
ÁFRICA (Cont.)					
Guinea Ecuatorial	1,058,351				1,058,351
Alto Volta	224,447				224,447
Kenya	141,772			414	142,186
Lesotho	134,428	954,723	120,248	234,002	1,443,401
Liberia	5,795			11,053	16,848
Libia	30,748	78,936			109,684
Madagascar	28,275				28,275
Malawi	659,184				659,184
Mali	143,108			11,399	154,507
Marruecos	1,369,395		59,579		1,428,974
Mauricio	203,729				203,729
Mauritania	592,625			6,694	599,319
Mozambique	289,692				289,692
Namibia	1,003,291	78,377			1,081,668
Niger	422,656	188,809			611,465
Nigeria	6,815,951	48,274	24,086		6,888,311
Uganda	4,685,697				4,685,697
Ruanda	1,286,798				1,286,798
Sto. Tomé y Príncipe	-			1,990	1,990
Senegal	450,634				450,634
Seychelles	19,354				19,354
Sierra Leona	218,367				218,367
Somalia	1,816,300	592,380	350,822		2,759,502
Sudán	1,398,826		170,873	24,553	1,594,252

Apéndice 1, Cuadro 3 (continuación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
ÁFRICA (Cont.)					
Swazilandia	491,052	292,202		249,788	1,033,042
Tanzania	-			14,200	14,200
Chad	963,802	16,670	88,996	1,833	1,071,301
Togo	15,281				15,281
Túnez	1,823,805				1,823,805
Zaire	1,134,641	163,960			1,298,601
Zambia	1,031,710	197,465	177,714		1,406,889
Zimbabwe	8,030				8,030
Regional	13,214,569	1,785,234	1,334,816	442,117	16,776,736
Sub-total África	59,483,467	4,616,873	2,466,189	1,045,644	67,612,173

Apéndice 1, Cuadro 3 (continuación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
AMÉRICA					
Antillas Holandesas	116,247	432,297			548,544
Antigua	65,629				65,629
Argentina	1,359,235	40,458	22,403		1,422,096
Barbados	45,575				45,575
Belice	189,275			4,153	193,428
Bolivia	1,574,197	299,065			1,873,262
Brasil	5,857,620	32,137			5,889,757
Chile	983,097		28,999		1,012,096
Colombia	885,167				885,167
Costa Rica	86,266	74,823			161,089
Cuba	2,222,170				2,222,170
Domínica	5,420				5,420
Rep. Dominicana	65,277				65,277
El Salvador	617,150	32,600			649,750
Ecuador	1,989,234				1,989,234
Guatemala	570,929	53,020			623,949
Guayana	730,265				730,265
Haiti	1,545,158		130,410	6,430	1,681,998
Honduras	181,856	14,163			196,019
Jamaica	1,202,989	52,499	369,110		1,624,598
México	129,620				129,620
Montserrat	4,853				4,853
Nicaragua	153,034				153,034
Panamá	95,733	55,965			151,698

Apéndice 1, Cuadro 3 (continuación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
AMÉRICA (Cont.)					
Paraguay	922,359		23,219		945,578
Perú	467,804	13,367			481,171
San Cristóbal	26,224				26,224
Sta. Lucía	10,142				10,142
San Vicente	9,749				9,749
Suriname	121,417	1,004,998	258,370		1,384,785
Trinidad y Tobago	1,831,087				1,831,087
Uruguay	419,158	43,860			463,018
Venezuela	706,744	121,284	126,207	182,705	1,136,940
Regional	4,029,719	119,795	69,579	23,097	4,242,190
Sub-total América	29,220,399	2,390,331	1,028,297	216,385	32,855,412

Apéndice 1, Cuadro 3 (continuación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
ASIA Y PACÍFICO					
Afganistán	3,344,464		314,609	10,963	3,670,036
Bangladesh	3,289,604		201,045	22,944	3,513,593
Birmania	2,500,132		42,270		2,542,402
China	677,901				677,901
Corea (Rep. de)	555,793				555,793
Fiji	8,544				8,544
India	7,608,509				7,608,509
Indonesia	4,548,180	(2,707)	43,077	104,608	4,693,158
Irán	1,211,155	2,307	160,743		1,374,205
Kampuchea	81,668				81,668
Lao	841,261				841,261
Malasia	549,118		84,348		633,466
Maldivas	115,539				115,539
Mongolia	1,039,977				1,039,977
Nepal	2,778,103		293,019	4,965	3,076,087
Pakistán	1,872,520				1,872,520
Papua Nueva Guinea	2,187,697		457,741		2,645,438
Filipinas	118,144				118,144
Samoa	811,167				811,167
Singapur	1,475,100		386,897		1,861,997
Sri Lanka	761,941	10,939	60,274		833,154
Tailandia	226,930				226,930

Apéndice 1, Cuadro 3 (continuación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
ASIA Y PACÍFICO (Cont.)					
Tonga	403,244				403,244
Viet Nam	439,998				439,998
Regional	8,100,423	109,542	343,491	36,177	8,589,633
Sub-total Asia y Pacífico	45,547,112	120,081	2,387,514	179,657	48,234,364

Apéndice 1, Cuadro 3 (continuación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
EUROPA Y ORIENTE MEDIO					
Albania	171,662				171,662
Arabia Saudita	6,200,361	12,382,980	56,660		18,640,001
Bahrein	1,753				1,753
Bulgaria	469,451				469,451
Emiratos Árabes Unidos	1,748,024	22,245			1,770,269
España	1,232				1,232
Grecia	485,148				485,148
Hungría	17,553				17,553
Iraq	626,230	15,655			641,885
Israel	832,944				832,944
Jordania	3,979,521		257,729		4,237,250
Kuwait	2,410,174	6,142,132			8,552,306
Líbano	783,013				783,013
Malta	26,741				26,741
Omán	561,647	149,979			711,626
Polonia	39,218				39,218
Portugal	166,815	12,151			178,966
Qatar	73,956	103,439			177,395
Rumania	50,344			996	51,340
Checoslovaquia	68,512				68,512

Apéndice 1, Cuadro 3 (continuación)

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
EUROPA Y ORIENTE MEDIO (cont.)					
Turquía	1,481,125				1,481,125
Rep. Árabe del Yemen	3,313,378	351,300	185,603	5,208	3,855,489
Yemen (R.P.D.)	106,166	216,678			322,844
Regional	4,652,918	1,537,379			6,190,297
Sub-total Europa y Oriente Medio	28,267,886	20,933,938	499,992	6,204	49,708,020

Región/País	PNUD	Fondos fiduciarios	Expertos asociados	Otros	Total
Interregional	2,039,794	262,528	218,508	-	2,520,830
Gran total	164,558,658	28,323,751	6,600,500	1,447,890	200,930,799

APÉNDICE 1

CUADRO 4

FONDOS FIDUCIARIOS DE TERCERAS PARTES (1973-1981)

Los fondos donados por los gobiernos/organizaciones o bancos regionales y varias compañías que aparecen a continuación permitieron prestar la asistencia indicada:

Donante	Tipo de asistencia	Costo en dólares de EE.UU.
Alemania (Rep. Fed. de)	Expertos para Sri Lanka (1976)	$ 10.939
Países Bajos	Expertos y equipos de capacitación para Suriname (1977-1981)	848.768
Philips de los Países Bajos	Expertos para Perú (1976)	13.367
Suiza	Expertos para Bolivia (1976/77/78) y expertos debutantes para Chad (1978/79/80)	299.065 105.665
Banco Asiático de Desarrollo (ADB)	Expertos en misiones de corta duración para Tonga (1977)	6.630
Comisión de Telecomunicaciones de América Central (COMTELCA)	Expertos con contrato de corta duración para Honduras y conferenciantes para el Seminario de COMTELCA/INCATEL (1980-1981)	40.911
Comunidad Económica Europea (CEE)	Expertos y equipos de capacitación para Somalia (1976/77/78/79);	485.785
	expertos en capacitación para Botswana, Lesotho y Swazilandia (1980/1981)	194.480
Suecia a través del PNUD (PNUD/SIDA/FT)	Expertos para Lesotho y Swazilandia (1976-1981)	1.361.179
Alemania (Rep. Fed. de)	Estudio previo de viabilidad para la aplicación de tecnología moderna adecuada para el desarrollo rural integrado en África - AMTT/IRD (1980/81)	619.880

Apéndice 1, Cuadro 4 (continuación)

Donante	Tipo de asistencia	Costo en dólares de EE.UU.
Arabia Saudita	Curso regional sobre conmutación electrónica para la región del Oriente Medio y terminación del informe de curso (1977/1978)	$ 135.668
India	Experto regional para Asia y el Pacífico (1976)	4.948
Noruega	Un experto para PANAFTEL y dos misiones de corta duración para los países menos adelantados (1976)	15.410
Banco Africano de Desarrollo (ADB)	Dos expertos para tres misiones y asistencia de asesoramiento de la Sede de la UIT sobre el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en África (1981)	32.885
Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África (BADEA)	Seminario sobre radiodifusión por satélite para las regiones de África y Oriente Medio junto con financiamiento del Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social (1976)	103.499
	Expertos para un estudio de viabilidad en diversos países de África (1979/80/81); junto con ECOWAS, asignación de un experto durante un año para África (1980-1981)	366.359
Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social (AFESD)	Seminario sobre radiodifusión por satélite para las regiones de África y el Oriente Medio, junto con financiamiento de BADEA (1976); dos seminarios (sobre sistemas de señalización y tarificación internacional) celebrados en Jordania (1977)	44.188
Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU)	Especialista para un estudio de propagación radioeléctrica en los Estados Árabes (1978)	8.414

Apéndice 1, Cuadro 4 (continuación)

Donante	Tipo de asistencia	Costo en dólares de EE.UU.
Comunidad Económica de Estados del África Occidental (ECOWAS)	Expertos en misiones de corta duración para el desarrollo socioeconómico en el sector de las telecomunicaciones en África occidental (1980/81); junto con BADEA, asignación de un experto durante un año para África (1980/1981)	369.041
Gulf Vision (miembros: Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Kuwait, Omán y Qatar)	Expertos para un estudio sobre propagación en los Estados del Golfo (1979/80/81)	1.114.216
Francia	Becas para participantes en seminarios regionales de CODEVTEL (1977)	215.758
Suecia	Director de proyecto para la preparación de un curso de ingeniería de teletráfico mundial (TETRAPRO) (1978-1981)	148.579
Alemania (República Federal de) y varios otros donantes: - Scientific Atlanta - E-Systems - NEC - Hughes Aircraft - California Microwave - Ford Commun. Div. - Northern Telecom - UNESCO - CIT-Alcatel - Siemens - Raychem Corp	Proyecto global para el desarrollo integrado de las telecomunicaciones rurales (1977/78 y 1980/81)	159.997
	Total 1973-1981	5.702.631

APÉNDICE 2

CUADRO 1

NÚMERO DE EXPERTOS (INCLUIDOS LOS EXPERTOS ASOCIADOS) EN SERVICIO - 1973-1981

(clasificados por país de asignación)

Notas: Si bien algunos de los expertos indicados en el cuadro siguiente trabajaron durante uno, dos o más años en el mismo proyecto, otros realizaron una sola asignación corta durante el periodo examinado en este Informe, y otros realizaron dos o más asignaciones en el mismo proyecto, en el mismo año o durante varios años.

Para cada misión, los meses-hombre se calcularon tomando como base el medio mes más próximo.

En este cuadro aparecen los expertos como "individuos para un país de asignación particular" y sus nombres se han contado como "individuos" para cada país en el que han trabajado.

1. ÁFRICA

País de asignación	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre	País de asignación	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Argelia	91	170	659·5	Djibouti	2	2	2
Angola	12	32	303·5	Egipto	22	38	183
Benin	2	3	8	Etiopía	6	8	21
Botswana	6	10	57	Gambia	4	8	61
Burundi	11	15	73	Ghana	8	8	17
Camerún	47	81	485·5	Guinea	17	40	226
Cabo Verde	3	3	11	Guinea Bissau	6	8	41
República Centroafricana	9	12	19	Guinea Ecuatorial	9	16	81
Comoras	2	2	1·5	Alto Volta	7	11	41
Congo	2	2	1·5	Kenya	6	10	56
Costa de Marfil	1	1	6	Lesotho	21	46	323·5

Apéndice 2, Cuadro 1 (continuación)

1. ÁFRICA (continuación)

País de asignación	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Liberia	4	6	5.5
Libia	9	11	35.5
Madagascar	4	5	4
Malawi	7	11	86.5
Malí	5	5	3.5
Mauritania	13	24	94
Mauricio	1	2	24
Marruecos	47	78	199.5
Mozambique	6	13	63.5
Namibia (Swapo)	4	10	77.5
Níger	18	35	102.5
Nigeria	44	133	1,093
Uganda	4	7	30
Ruanda	17	25	133
Santo Tomé y Príncipe	1	3	1
Senegal	17	22	59.5
Seychelles	3	4	4.5
Sierra Leona	4	9	53.5
Somalia	24	72	535
Sudán	22	41	261
Swazilandia	15	44	322
Tanzania	1	2	2
Chad	8	15	93
Túnez	33	85	287.5
Zaire	25	40	226
Zambia	19	46	361
Zimbabwe	1	1	1
Sahel (Zona de)	4	7	6.5
Regional técnica	103	193	1,009.5
Regional capacitación	84	220	1,749
TOTAL	841	1,695	9,602

Apéndice 2, Cuadro 1 (continuación)

2. AMERICAS

País de asignación	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Antigua	1	3	18
Antillas Holandesas	9	26	141.5
Argentina	17	30	117.5
Bahamas	2	2	1.5
Barbados	1	2	24
Belice	5	10	52.5
Bermudas	2	2	1
Bolivia	20	62	298
Brasil	83	174	682.5
Chile	13	30	225.5
Colombia	7	13	78
Costa Rica	4	7	49
Cuba	10	13	23.5
Rep. Dominicana	4	6	21
El Salvador	15	27	139
Ecuador	20	46	295.5
Guatemala	15	21	93.5
Guayana	6	18	118.5
Haití	23	52	340.5
Honduras	7	12	43
Jamaica	23	53	366
México	3	5	24
Nicaragua	4	5	30
Panamá	9	11	41.5
Paraguay	13	27	215
Perú	10	22	140.5
Suriname	18	44	314.5
Trinidad y Tobago	15	39	319
Uruguay	7	10	58.5
Venezuela	23	48	353.5
Regional — técnica	38	83	512
Regional — capacitación	14	37	275.5
TOTAL	441	940	5,413.5

Apéndice 2, Cuadro 1 (continuación)

3. ASIA/PACÍFICO

País de asignación	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Afganistán	34	95	824·5
Bangladesh	32	61	414
Birmania	19	41	257·5
China (R.P. de)	9	10	10
Islas Cook	1	1	0·5
Corea (Rep. de)	4	4	8
India	100	148	417·5
Indonesia	33	85	753
Irán	16	42	357·5
Kampuchea Dem.	2	4	24
Lao	9	21	162·5
Malasia	15	28	194·5
Maldivas	7	12	14
Mongolia	8	20	152
Nepal	27	65	555
Pakistán	12	29	212
Papua Nueva Guinea	18	53	440
Filipinas	4	5	4
Samoa Occidental	7	22	197·5
Singapur	30	67	499·5
Islas Salomón	1	1	1
Sri Lanka	10	20	137
Tailandia	7	13	55·5
Tonga	8	17	113
Viet Nam	6	14	96·5
Regional técnica	27	82	623·5
Regional capacitación	27	62	508
TOTAL	473	1,022	7,032

Apéndice 2, Cuadro 1 (continuación)

4. ORIENTE MEDIO

País de asignación	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Arabia Saudita	80	239	1,902.5
Emiratos Árabes Unidos	9	31	264
Iraq	10	21	136
Israel	7	11	51
Jordania	38	93	704
Kuwait	55	165	1,319.5
Líbano	11	16	55.5
Omán	10	21	155
Qatar	5	7	29
Siria	2	2	1
Yemen (Rep. Árabe del)	39	101	497
Yemen (RA)/R.D.P.	2	5	41
Yemen (R.D.P.)	13	26	67
Regional técnica	42	126	636
Regional capacitación	21	49	47.5
TOTAL	344	913	5,906

4. EUROPA

País de asignación	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Albania	1	1	0·5
Bulgaria	5	11	29·5
Chipre	1	1	1
Grecia	6	14	32
Malta	6	10	8·5
Portugal	3	9	29·5
Rumania	2	2	4
San Marino	1	1	0·5
Turquía	12	35	251·5
Regional-técnica	5	13	5
TOTAL	42	97	362
Inter-Regional - técnica	17	34	12·5
Inter-Regional -capacitación	17	58	438
TOTAL	34	92	450·5

País de asignación	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
TOTALES DE LAS REGIONES			
ÁFRICA	841	1,695	9,602
AMÉRICAS	441	940	5,413·5
ASIA/PACÍFICO	473	1,022	7,032
ORIENTE MEDIO	344	913	5,906
EUROPA	42	97	362
INTER-REGIONAL	34	92	450·5
GRAN TOTAL	2,175	4,759	28,766

APÉNDICE 2

CUADRO 2

NÚMERO DE EXPERTOS (INCLUIDOS LOS EXPERTOS ASOCIADOS) EN SERVICIO - 1973-1981

(clasificados por nacionalidad)

Notas: Si bien algunos de los Expertos indicados en el cuadro siguiente trabajaron durante uno, dos o más años en el mismo proyecto, otros realizaron una sola asignación corta durante el periodo examinado en este Informe, y otros realizaron dos o más asignaciones en el mismo proyecto, en el mismo año o durante varios años.

Aproximadamente el 60% de las vacantes se cubrieron cada año por contratación de expertos que no habían trabajado anteriormente en proyectos de la Unión, mientras que algunos expertos con contratos de duración intermedia se seleccionaron para otros empleos y fueron asignados de nuevo durante el periodo que se examina en este Informe.

Para cada misión, los meses-hombre se calcularon tomando como base el medio mes más próximo.

Cada experto se cuenta una sola vez, independientemente de que haya prestado el servicio en un solo país de asignación o en varios.

País (Nacionalidad del experto)	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre	País (Nacionalidad del experto)	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Afganistán	1	2	19	Brasil	6	11	15·5
Argelia	3	6	12	Bulgaria	3	8	52
Alemania, R.F.	139	386	2,435·5	Camerún	2	6	43·5
Argentina	18	52	332	Canadá	37	121	533
Australia	44	128	886·5	República Centroafricana	1	4	43·5
Austria	4	14	46	Chile	5	7	29
Bangladesh	2	5	29	Chipre	1	1	3
Bélgica	13	27	104	Colombia	7	35	298
Benin	1	1	1	Costa Rica	9	15	67
Birmania	1	2	12	Cuba	3	7	60·5
Bolivia	1	1	5·5	Dinamarca	14	36	278·5

Apéndice 2, Cuadro 2 (continuación)

País (Nacionalidad del experto)	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre	País (Nacionalidad del experto)	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Egipto	19	96	909·5	Kenya	1	3	3·5
España	12	22	97	Líbano	2	9	56·5
EE.UU.	64	157	806·5	Malasia	1	3	30
Etiopía	7	32	251	Malí	1	1	1
Fiji	1	4	40	Malta	1	3	17·5
Finlandia	8	21	165·5	Marruecos	3	5	33·5
Francia	217	530	2,146	México	1	1	0·5
Ghana	1	4	41	Nepal	1	5	49
Grecia	1	6	60·5	Nigeria	1	2	7
Guayana	1	12	108	Noruega	42	117	515·5
Alto Volta	2	6	46·5	Nueva Zelandia	14	61	467·5
Hungría	2	4	24·5	Pakistán	24	97	890·5
India	98	391	2,918	Países Bajos	79	245	1,765
Indonesia	1	4	24·5	Perú	4	18	80·5
Irlanda	15	65	418	Filipinas	2	2	16
Israel	1	2	19	Polonia	18	63	396
Italia	47	156	757	Portugal	11	30	208·5
Japón	53	164	1,244·5	Siria	3	17	34·5
Jordania	3	16	129·5	R.D. Alemana	6	7	27·5

Apéndice 2, Cuadro 2 (continuación)

País (Nacionalidad del experto)	Expertos	N.º de misiones realizadas	Total meses/hombre
Rumania	4	8	44.5
Reino Unido	232	795	4,788.5
Ruanda	2	2	6
Sierra Leona	1	1	9
Singapur	1	1	4.5
Sudán	3	8	55.5
Sri Lanka	6	15	106
Suecia	123	386	2,420.5
Suiza	83	169	483.5
Checoslovaquia	1	1	1
Togo	1	1	0.5
Túnez	7	21	54.5
Turquía	4	17	119
U.R.S.S.	17	53	419.5
Uruguay	2	7	54
Venezuela	2	6	27
Yugoslavia	4	12	60
TOTAL	1,576	4,759	28,766

APÉNDICE 2

GRÁFICO N.° 1

NÚMERO DE EXPERTOS (INCLUIDOS LOS EXPERTOS ASOCIADOS) EN SERVICIO Y NÚMERO DE MISIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 1973-1981

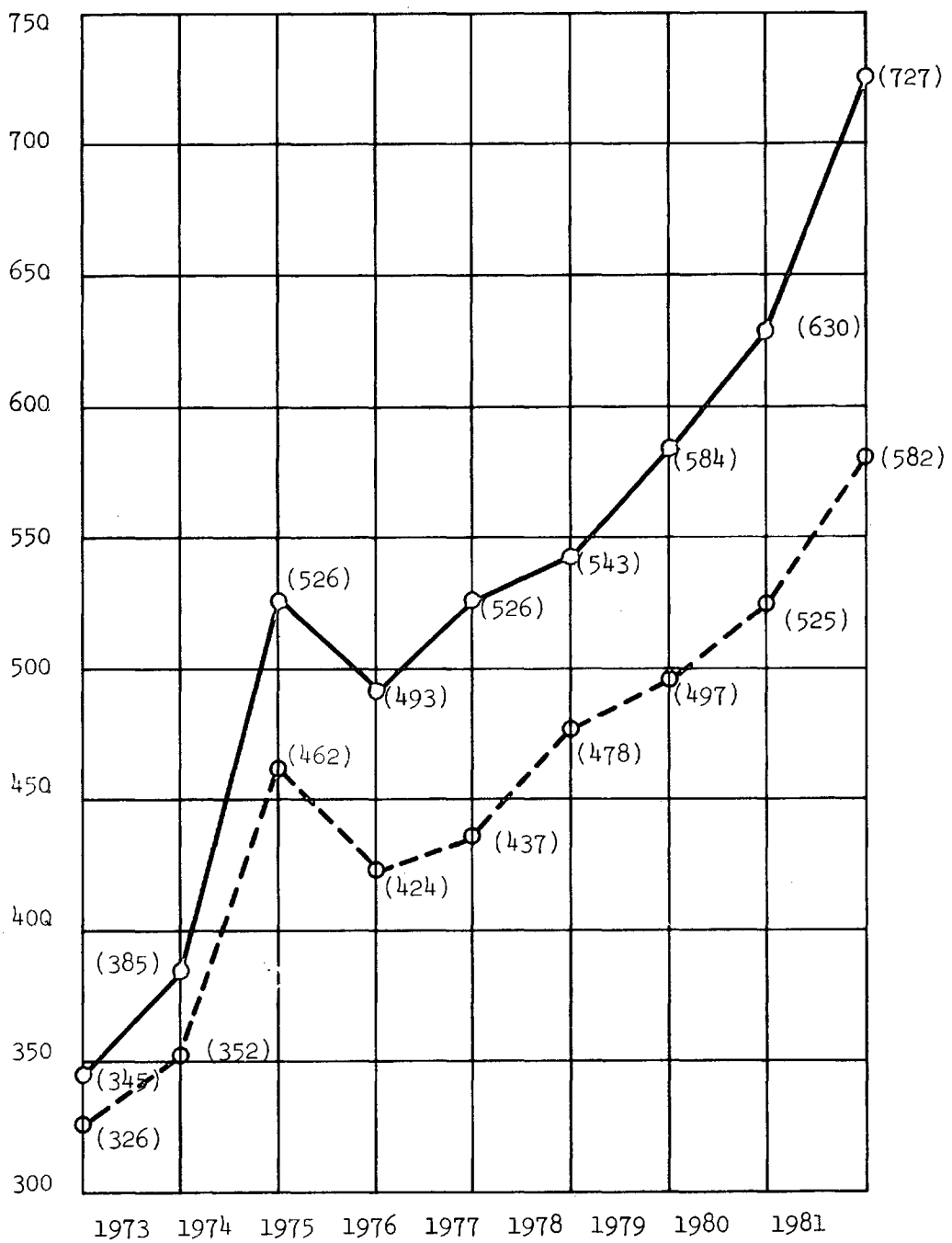

APÉNDICE 2

GRÁFICO N.° 2

DETALLE DE LAS MISIONES DE EXPERTOS ASOCIADOS

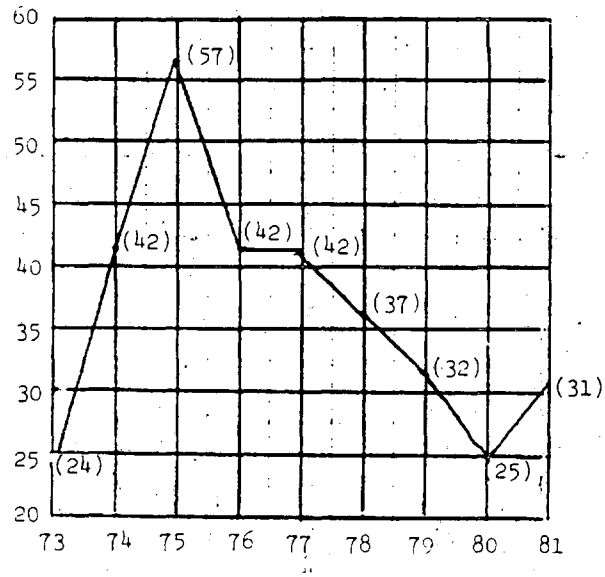

GRÁFICO N.° 3

DETALLE DE LA ASISTENCIA VOLUNTARIA
(no incluida en el Gráfico N.° 1)

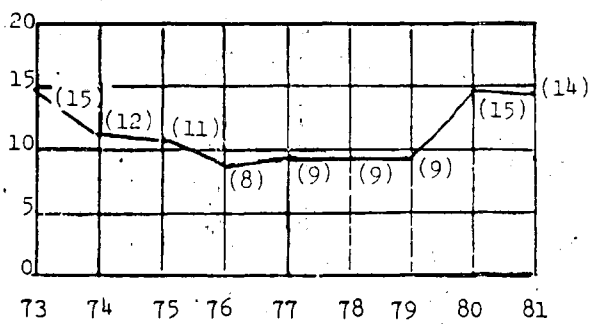

Desde 1976, se ha prestado asistencia voluntaria solamente en el marco del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas.

APÉNDICE 3

CUADRO 1

NÚMERO TOTAL DE BECAS DISFRUTADAS - INCLUIDAS LAS BECAS NORMALES Y LA CAPACITACIÓN EN GRUPO
1973-1981

(clasificadas por país de origen de los becarios)

ÁFRICA

País	Número de becas	País	Número de becas
Argelia	99	Marruecos	71
Angola	4	Mauricio	9
Benin	35	Mauritania	88
Botswana	86	Mozambique	2
Burundi	12	Namibia	150
Camerún	23	Níger	70
Cabo Verde	15	Nigeria	55
República Centroafricana	30	Uganda	3
Comoras	5	Ruanda	46
Congo	24	Santo Tomé y Príncipe	1
Costa de Marfil	43	Senegal	53
Djibouti	17	Seychelles	1
Egipto	58	Sierra Leona	10
Etiopía	26	Somalia	36
Gabón	6	Sudán	57
Gambia	11	Swazilandia	106
Ghana	55	Tanzania	10
Guinea	64	Chad	35
Guinea-Bissau	23	Togo	30
Guinea Ecuatorial	8	Túnez	100
Alto Volta	64	Zaire	11
Kenya	21	Zambia	8
Lesotho	50	TOTAL	1.823
Liberia	3		
Libia	1		
Madagascar	3		
Malawi	36		
Malí	49		

Apéndice 3, Cuadro 1 (continuación)
AMÉRICA

País	Número de becas	País	Número de becas
Antigua	3	Haití	26
Antillas Holandesas	2	Honduras	17
Argentina	29	Jamaica	24
Barbados	2	México	19
Belice	15	Montserrat	4
Bolivia	25	Nicaragua	14
Brasil	32	Panamá	9
Chile	26	Paraguay	11
Colombia	25	Perú	12
Costa Rica	8	San Cristóbal	3
Cuba	12	Santa Lucía	2
República Dominicana	8	San Vicente	1
El Salvador	45	Suriname	7
Ecuador	24	Trinidad y Tobago	9
Granada	1	Uruguay	29
Guatemala	32	Venezuela	18
Guayana	27	Islas Vírgenes Británicas	2
		TOTAL AMÉRICA	523

ASIA Y PACÍFICO

Afganistán	41	Kiribati	12
Bangladesh	45	Lao (R.D.P. de)	5
Birmania	34	Malasia	47
Brunei	1	Maldivas	18
China	53	Islas Marshall	1
Islas Cook	12	Mongolia	15
Corea (República de)	26	Nauru	1
Fiji	20	Nepal	64
Hong Kong	25	Niue	6
India	179	Pakistán	52
Indonesia	70	Palau	1
Indonesia (Irian Occid.)	10	Papua Nueva Guinea	25
Israel	11	Filipinas	35

(sigue)

Apéndice 3, Cuadro 1 (continuación)

ASIA Y PACÍFICO (Cont.)

País	Número de becas	País	Número de becas
Corea (R.D.P. de)	4	Tailandia	51
Islas Salomón	6	Tokelau	1
Samoa Occidental	64	Tonga	28
Singapur	71	Tuvalu	8
Sri Lanka	74	Vanuatu	2
		Viet Nam	4
		TOTAL	1.122

EUROPA

		Polonia	18
Albania	19	Portugal	31
Bulgaria	58	Rumania	11
Chipre	4	Checoslovaquia	41
España	1	Turquía	5
Grecia	43	Yugoslavia	1
Hungría	9		
Malta	8	TOTAL	249

ORIENTE MEDIO

Arabia Saudita	91	Omán	34
Bahrein	4	Siria	17
Emiratos Árabes Unidos	2	Turquía	26
Iraq	20	Yemen (Rep. Árabe del)	76
Jordania	81	Yemen (R.D.P. del)	52
Kuwait	93	Plo	2
Líbano	11	Academia Árabe de Transporte Marítimo	1
		TOTAL	510

TOTAL DE TODAS LAS REGIONES 4.227

APÉNDICE 3

CUADRO 2

PRINCIPALES PAÍSES ANFITRIONES DE LOS BECARIOS
DURANTE EL PERIODO 1973-1981

País	N.° de becarios capacitados
Francia	579
Reino Unido	540
Alemania (Rep. Federal de)	266
Estados Unidos de América	249
Suecia	203
Italia	191
Suiza	168
Japón	145

GRÁFICO N.° 1

NÚMERO DE BECAS DISFRUTADAS DURANTE EL AÑO EN CUESTIÓN (INCLUIDAS LAS BECAS NORMALES Y LA CAPACITACIÓN EN GRUPO)

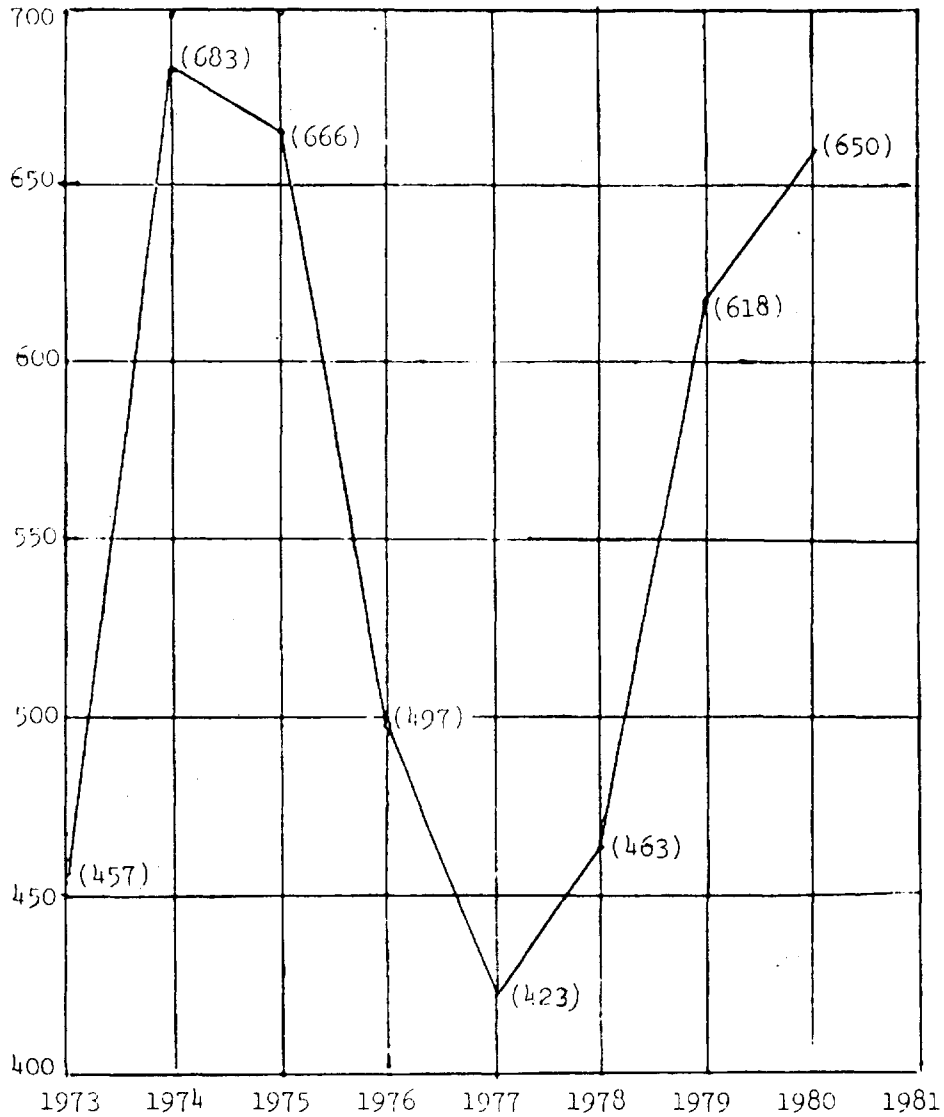

GRÁFICO N.° 2

NÚMERO DE BECAS DISFRUTADAS EN LA CAPACITACIÓN EN GRUPO (INCLUIDAS EN EL GRÁFICO N.° 1) DURANTE EL AÑO EN CUESTIÓN

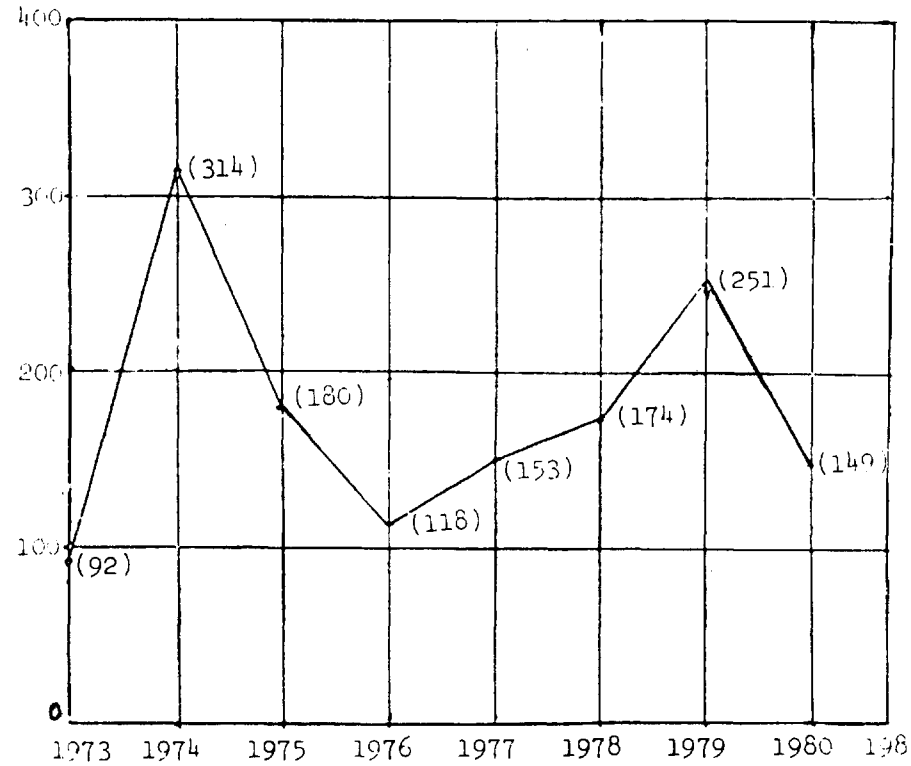

APÉNDICE 4

CUADRO 1

VALOR DE LOS EQUIPOS PEDIDOS DURANTE EL PERIODO 1973-1981

(clasificados por país/territorio de origen)

País/zona de origen	Dólares de EE.UU.
Afganistán	500
Argelia	50
Alemania (Rep. Federal de)	7.472.974
Argentina	12.772
Australia	1.305.929
Austria	33.343
Bahrein	7.911
Bangladesh	60.831
Bélgica	350.026
Bolivia	9.600
Brasil	16.517
Burundi	8.341
Camerún	30.542
Canadá	261.967
Chile	7.500
Dinamarca	626.820
España	174.683
Estados Unidos de América	16.082.220
Fiji	60.714
Finlandia	2.849
Francia	2.922.340
Grecia	326
Guinea	4.251
Guinea Ecuatorial	1.597
Alto Volta	28.599
Hungría	6.692
Hong Kong	79.921
India	326.919
Indonesia	11.990
Irán	3.416
Italia	572.507
Jamaica	5.792
Japón	5.480.622
Jordania	31.628
Kenya	36.058
Malasia	7.925
Marruecos	70
Mauricio	10.715
México	11.817
Nigeria	24.278
Noruega	81.465
Nueva Zelandia	48.390
Pakistán	13.134
Papua Nueva Guinea	13.098
Países Bajos	1.851.556

Apéndice 4, Cuadro 1 (continuación)

País/zona de origen	Dólares de EE.UU.
Portugal	237
República Democrática Alemana	19.518
Reino Unido	6.205.871
Ruanda	10.598
Senegal	45.837
Sierra Leona	4.819
Singapur	104.208
Somalia	2.305
Sudán	6.000
Sri Lanka	1.382
Suecia	2.143.776
Suiza	3.834.943
Suriname	13.640
Swazilandia	11.667
Chad	42.794
Checoslovaquia	350
Tailandia	14.697
Trinidad y Tobago	23.642
Turquía	210
U.R.S.S.	506.322
Yemen (Rep. Árabe del)	1.473
Zambia	14.177
TOTAL	51.109.661

APÉNDICE 4

CUADRO 2

VALOR DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO 1973-1981

(clasificados por país de destino)

País de destino	Dólares de EE.UU.
Afganistán	440.177
Albania	8.283
Argelia	239.102
Angola	615.602
Arabia Saudita[1]	6.995.127
Argentina	591.676
Bangladesh[2]	1.405.262
Benin	4.018
Birmania	1.238.119
Bolivia[3]	710.801
Brasil	2.447.334
Bulgaria	209.042
Burundi	108.239
Camerún	2.449.371
Cabo Verde[4]	3.887
Chile	233.292
China	189.865
Colombia	415.569
Comoras[4]	11.407
Congo[4]	16.363
Corea (República de)	144.476
Cuba	2.017.284
Egipto	927.075
El Salvador - Proyecto multinacional[5]	486.349
Emiratos Árabes Unidos	4.474
Ecuador	666.423
Etiopía - Proyecto regional[6]	36.992
Etiopía	502.317
Fiji - Proyectos multinacionales[7]	409.943
Gambia[8]	57.344
Grecia	34.260
Guatemala - Proyecto regional[9]	653
Guatemala	95.270

1) Incluye 5 702 065 dólares EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
2) Incluye un proyecto UIT/UNESCO.
3) Incluye 68 607 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
4) Proyecto financiado por el Fondo Especial de Cooperación Técnica de la UIT.
5) Proyecto multinacional INCATEL (RLA-72-094) que comprende: Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua.
6) Proyecto regional (RAF-73-023: Realización de la Red Panafricana de Telecomunicaciones - PANAFTEL) comprende todos los países del continente africano.
7) Proyectos multinacionales (RAS-74-004 y RAS-78-048) que comprenden: Islas Cook, Fiji, Kiribati (1979), Nauru (1979), Niue (1979), Samoa Occidental (1974-1975, 1979), Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu (1979).
8) Incluye 31 262 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
9) Proyecto regional (RLA-72-094): Coordinación y cooperación técnica entre países en desarrollo).

Apéndice 4, Cuadro 2 (continuación)

País de destino	Dólares de EE.UU.
Guinea	413.180
Guinea-Bissau[10]	105.911
Guinea Ecuatorial	583.908
Guayana	138.171
Haití	196.162
Alto Volta - Proyectos multinacionales[11]	34.318
Alto Volta	22.186
Honduras[12]	2.335
India	3.932.658
Indonesia[13]	1.335.315
Indonesia - Proyecto regional[14]	34.953
Irán	313.117
Iraq[15]	94.315
Israel	604.287
Jamaica	308.410
Jordania	580.484
Kampuchea Democrática	714
Kenya - Proyecto multinacional[16]	211.081
Kuwait[17]	799.718
Lao (R.P.D. de)	296.340
Lesotho[18]	3.858
Líbano	50.326
Libia	137
Madagascar	1.695
Malawi - Proyecto multinacional[19]	490.767
Malawi	65.552
Maldivas	95.634
Marruecos	610.067

10) Incluye 3 931 dólares de EE.UU financiados por el Fondo Especial de Cooperación Técnica de la UIT.
11) Proyectos multinacionales (RAF-80-018 : Mantenimiento de la red panafricana de telecomunicaciones y RAF-80-084: Asesor en telecomunicaciones para la LIPTAKO-GOURMA Authority) que comprenden: Alto Volta, Niger y Mali.
12) Proyecto financiado por fondos fiduciarios.
13) Incluye 78 079 dólares de EE.UU. para un proyecto FUNDWI.
14) Proyecto regional (RAS-79-087 : Capacitación en comunicaciones por satélite) que comprende los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).
15) Incluye 1 298 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
16) Proyecto multinacional (RAF-71-155) que comprende: Kenya, Uganda y Tanzania.
17) Incluye 681 160 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
18) Incluye 628 dólares de EE.UU. financiados por el Fondo Especial de Cooperación Técnica de la UIT.
19) Proyecto multinacional (RAF-76-021) que comprende: Botswana, Lesotho, Malawi y Swazilandia.

Apéndice 4, Cuadro 2 (continuación)

País de destino	Dólares de EE.UU.
Mauricio	54.975
Mauritania	44.142
Mongolia	447.218
Mozambique	10.160
Namibia[20]	31.173
Nepal	759.641
Niger	29.855
Nigeria	807.201
Uganda	1.898.541
Pakistán	858.212
Papua Nueva Guinea	411.095
Paraguay	234.775
Perú	50.255
Portugal	14.125
Rumania	28.383
Ruanda	427.701
Samoa Occidental	63.208
Senegal - Proyectos multinacionales[21]	339.638
Sierra Leona	4.490
Singapur	208.845
Singapur - Proyecto multinacional[22]	14.640
Somalia[23]	485.577
Sudán[24]	345.303
Sri Lanka	267.830
Suriname[25]	202.496
SWAPO	9.252
Swazilandia	7.531
Chad	122.998
Tailandia	10.761
Tailandia - Proyecto regional[26]	10.689
Trinidad y Tobago	211.322
Túnez	259.667
Turquía	312.133
Uruguay[27]	215.053

20) Proyecto UIT/UNESCO.
21) Proyectos multinacionales (RAF-71-170 y RAF-79-039) que comprenden: Benin, Costa de Marfil, República Centroafricana (1977), Gambia (1976), Guinea (1974-1976), Alto Volta, Mali, Mauritania, Níger, Senegal y Togo.
22) Proyecto regional (RAS-72-124: Capacitación en administración y comprobación técnica de las frecuencias radioeléctricas) que comprende 20 países del Sudeste Asiático.
23) Incluye 146 123 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
24) En 1973 proyecto de emergencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (17 652 dólares de EE.UU.).
25) Incluye 195 147 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
26) Proyecto regional (RAS-75-051: Desarrollo de las telecomunicaciones en Asia) que comprende 15 países.
27) Incluye 43 860 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.

Apéndice 4, Cuadro 2 (continuación)

País de destino	Dólares de EE.UU.
Venezuela[28]	154.374
Viet Nam	147.893
Yemen (R.A. del)[29]	208.747
Yemen (R.A. del) - Proyecto regional[30]	115.581
Yemen (R.A. del) y Yemen (R.D.P. del) - Proyecto Regional[31]	188.334
Yemen (R.D.P. del)[12]	6.453
Zaire	18.861
Zambia	54.405
Proyecto: Caribe[32]	286
Proyecto: América Latina[33]	3.443
Proyecto: América Latina[34]	1.372
Proyecto: Oriente Medio[35]	30.760
Proyecto: Pacífico Occidental	3.000
Proyecto: CODEVTEL[36]	86.374
Proyecto: ECOWAS[37]	15.996
Proyecto: GULFVISION[38]	819.122
TOTAL	46.094.881*)

28) Incluye 94 413 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
29) Incluye 26 502 dólares de EE.UU. financiados por fondos fiduciarios.
30) Proyecto regional (REM-71-197: Radioenlace Sana'a/Taiz) que comprende subcontratas por 111 603 dólares de EE.UU.
31) Proyecto regional (REM-72-038: Enlace piloto de telecomunicaciones Sana'a/Aden) que comprende subcontratas por valor de 183 563 dólares de EE.UU.
32) Proyecto multinacional (CAR-75-002).
33) Proyecto regional (RLA-74-028: Gestión de radiofrecuencias, infraestructura y continuación en América Latina).
34) Proyecto regional (RLA-74-023: Integración y desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina).
35) Proyectos regionales (REM-72-038, REM-75-027: Estudio de viabilidad/preinversión para la red de telecomunicaciones del Oriente Medio y RAB-79-014: Realización de la red de telecomunicaciones del Oriente Medio y el Mediterráneo).
36) Proyectos interregionales para la preparación de cursos de capacitación en telecomunicaciones (CODEVTEL) que comprenden INT-74-017 (1975-1978), INT-78-026, RAF-78-054, RAS-78-050 y RLA-78-041.
37) Proyecto regional financiado por fondos fiduciarios que comprende los países de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS).
38) Proyecto regional financiado por fondos fiduciarios que comprende: Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Kuwait, Omán y Qatar.

*) Esta cifra no incluye las "obligaciones no liquidadas" que ascienden a 4,7 millones de dólares EE.UU., definidas por el PNUD como "el valor de los equipos encargados durante 1981, pero no entregados para el 31 de diciembre de 1981, para los cuales se previeron fondos en el presupuesto de dicho año".

APÉNDICE 4

CUADRO 3

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SUBCONTRATAS
PERIODO 1973-1981

	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	EUROPA Y EL ORIENTE MEDIO	INTERREGIONAL	TOTAL
Número de proyectos total o parcialmente ejecutados por subcontrata	23	3	8	9	1	44
Número de subcontratas concedidas	37	3	13	10	1	64
Sumas pagadas a los subcontratistas (dólares de EE.UU.)	4,305,965	63,347	1,256,880	823,605	36,502	6,486,299
N.º de contratistas / países	21 Alemania, R.F. de 1 Australia 1 Canadá 1 EE.UU. 1 Francia 3 Italia 1 Mauritania 1 Noruega 1 Reino Unido 5 Senegal 1 Suecia 1 Suiza 2 Chad 1 U.R.S.S. 1	3 Canadá 1 Francia 1 Italia 1	12 Bélgica 1 EE.UU. 5 Indonesia 2 Italia 1 Japón 1 Reino Unido 2	6 Canadá 1 Italia 1 Kuwait 1 Reino Unido 1 Suecia 1 Suiza 1	1 Canadá 1	

A N E X O 12

COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES

(CCIR)

Cuadro I - Cuestiones de especial importancia para los países en desarrollo

Cuadro II - Participación en seminarios y simposios y reuniones del CCIR/CCITT de especial interés para los países en desarrollo, 1973-1982

Cuadro III - Resumen del apoyo técnico del CCIR a los proyectos de cooperación técnica

Cuadro IV - Algunos títulos representativos de Informes sobre proyectos de cooperación técnica examinados por el CCIR, 1973-1982

Cuadro V - Comisiones de Estudio

Cuadro VI - Detalles estadísticos sobre las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCIR

Cuadro VII - Participación de las administraciones en ciertas reuniones del CCIR

CUADRO I

Cuestiones de especial importancia para los países en desarrollo

- La Comisión de Estudio 9 ha actualizado el Informe 379-3 "Características de los equipos simples para radioenlaces que funcionan en las bandas 8 y 9 destinados a las comunicaciones telefónicas interurbanas en los países en desarrollo", preparado en respuesta a la Cuestión 9-1/9.

- La Comisión de Estudio 1 mantuvo el Informe 371-1 "Comprobación técnica internacional de las emisiones en los países en desarrollo", preparado en respuesta a la Cuestión 32-1/1.

- La Comisión de Estudio 1 preparó una nueva Recomendación titulada "Protección de las estaciones de comprobación técnica de las emisiones del servicio fijo contra la interferencia de radiofrecuencias" y un nuevo Informe titulado "Desarrollo reciente de sistemas móviles de recalada de bajo costo". Ámbos serán de utilidad para los servicios de comprobación técnica de las emisiones en los países en desarrollo.

- La Comisión de Estudio 1 redactó también una Decisión sobre la transferencia de tecnología en respuesta a la Resolución N.° 14 de la CAMR-79.

- La Comisión de Estudio 6 actualizó el Informe 725 "Propiedades de la ionosfera", relacionado con el Programa de Estudios 25A/6 "Propiedades especiales de la ionosfera ecuatorial que influyen en las radiocomunicaciones", y el Programa de Estudio 28E/6 "Problemas especiales de las radiocomunicaciones relacionados con la ionosfera en determinadas regiones geográficas", que interesa a varios países en desarrollo.

- La Comisión de Estudio 4 preparó un nuevo Informe titulado "Estaciones terrenas de baja capacidad y sistemas por satélite asociados en el servicio fijo por satélite", en respuesta a la Cuestión 23/4 y a la Resolución N.° 18 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973). Este Informe trata especialmente de las estaciones terrenas de baja capacidad para zonas rurales y distantes y será de especial interés para muchos países en desarrollo.

- La Comisión de Estudio 11 actualizó el Informe 483-2 "Características de los receptores de televisión en blanco y negro de precio módico", en respuesta a la Cuestión 13/11.

- La Comisión de Estudio 5 redactó una Resolución destinada a establecer un programa de trabajo que facilite la participación de científicos e ingenieros activos de los países en desarrollo en los estudios de propagación del CCIR, especialmente en las regiones tropicales.

- La Secretaría del CCIR preparó y sometió a la Comisión de Estudio 4 un documento titulado "Requisitos de un sistema rural nacional por satélite", que proporcionó un volumen considerable de información técnica que fue de utilidad al preparar el proyecto de nuevo Informe sobre estaciones terrenas de baja capacidad en respuesta a la Cuestión 23/4.

- La Secretaría del CCIR ayudó también a preparar las secciones especializadas de Informes técnicos resultantes de actividades de las Comisiones de Estudio del CCIR, como el capítulo sobre propagación del Informe del GIT 10-11/2.

CUADRO II

Participación en seminarios y simposios y reuniones del CCIR/CCITT de especial interés para los países en desarrollo, 1973-1982

- Nueva Delhi: Simposio sobre frecuencias patrón y señales horarias - Conferencia pronunciada por un Consejero del CCIR.

- Nairobi, Panamá y Sydney: Reuniones preparatorias especiales de la CAMR-79.

- Monrovia: 3.ª Conferencia Africana de Telecomunicaciones, del 8 al 19 de diciembre de 1980, en la que el Director presentó un documento sobre la actividad del CCIR en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa.

- Abidjan: Reunión de la Comisión del Plan para África, 26-30 de marzo de 1979, participación del Sr. Verrée, Relator Principal de la Comisión de Estudio 9 y del Director.

- Reuniones de las Comisiones Regionales del Plan y de la Comisión Mundial del Plan (1978-1982): Los temas tratados incluyeron las comunicaciones por satélite, los servicios móviles, los sistemas de relevadores radioeléctricos y la propagación.

- Lima: Reunión de la Comisión del Plan para América Latina, 8-15 de abril de 1978 - Un Consejero Superior dio una conferencia sobre "Progresos de las comunicaciones por satélite, incluidos los sistemas regionales y nacionales por satélite".

- Buenos Aires: Reunión de la Comisión del Plan para América Latina, 22-29 de ocutbre de 1981. El Director presentó una contribución sobre las actividades del CCIR en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina.

- Bamako: Comité Técnico de la Unión de Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de África (URTNA), noviembre de 1982. Un Consejero Superior presentó un documento sobre la radiodifusión por satélite.

- Bangkok y Manila: Reunión de la Comisión Regional del Plan, 1978-1982. El Director presentó documentos relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones.

- Bangkok: Seminario regional sobre telecomunicaciones para el desarrollo en la Región de Asia y del Pacífico. Un Consejero Superior presentó un documento sobre estaciones terrenas de baja capacidad y sistemas por satélite asociados para telecomunicaciones rurales en países en desarrollo.

- África: Seminario sobre propagación de las ondas radioeléctricas en las zonas tropicales - finales de 1982. El Consejo de Administración concedió la suma de 100.000 francos suizos para organizar el programa técnico. El Departamento de Cooperación Técnica es responsable de organizar y financiar la participación en este seminario.

- Ginebra: Reunión Final, Estudio de viabilidad/preinversión para la red de telecomunicaciones del Oriente Medio, 25-29 de septiembre de 1978. Un Consejero Superior participó en la reunión.

- Abu Dhabi: Oficina Central de EMIRTEL. Un Consejero Superior participó en los debates sobre sistemas de transmisión digital.

- Kartum (1976), Kyoto (1976), Río de Janeiro (1976): Seminarios sobre radiodifusión por satélite en la banda de 12 GHz en preparación de la CAMR-RS, 1977. El Director pronunció una conferencia en este seminario.

- Venecia (1977): Reunión de EUROCON-77 organizada por IEEE y EUREL. El Director participó en los debates entre los países desarrollados y en desarrollo sobre los medios de transferencia de tecnología.

- Kuala Lumpur (1978): Seminario de preparación de la CAMR-79. Participación del Director.

CUADRO III

Resumen del apoyo técnico del CCIR a los proyectos de cooperación técnica

- ÁFRICA y los PAÍSES ÁRABES DEL GOLFO, interconexión a través del Mar Rojo.

- ÁFRICA, especificaciones técnicas para sistemas de transmisión.

- ÁFRICA, redes nacionales de radiodifusión por ondas métricas.

- ÁFRICA, examen del estudio de previabilidad sobre la aplicación de la tecnología moderna de las telecomunicaciones al desarrollo rural integrado.

- ÁFRICA, información a los Consejeros regionales sobre asuntos de propagación.

- ORIENTE MEDIO, examen del estudio de viabilidad y preinversión para la red de telecomunicaciones de Oriente Medio.

- Enlaces PANAFTEL: Kano - Maradi
  Lusaka - Lilongwe
  Chingola - Lubumbashi

  Interconexión: Guinea, Sierra Leona y Liberia

  Análisis: ubicación Kissy (Freetown).

- PAÍSES ÁRABES DEL GOLFO, asistencia para establecer mediciones de propagación de las ondas radioeléctricas, relacionadas principalmente con la influencia de las zonas hidrometeorológicas locales sobre la propagación de las ondas, incluida la atenuación debida a la lluvia.

- BANGLADESH, desarrollo de la radiodifusión sonora y de televisión.

- CONGO, asistencia para establecer mediciones de propagación de las ondas radioeléctricas.

- INDIA - AFGANISTÁN, enlace de dispersión troposférica.

- MALDIVAS , comunicaciones.

- NIGER, enlaces nacionales por ondas métricas/decimétricas.

- NIGER y NIGERIA, problemas de interfaz.

- NIGERIA, desarrollo de las comunicaciones nacionales.

- PAKISTÁN, acuerdo sobre la provisión de un pluviómetro para su utilización en estudios de propagación de microondas.

- PAPUA NUEVA GUINEA, asistencia para la realización de mediciones de la propagación de las ondas radioeléctricas.

- PAPUA NUEVA GUINEA, asistencia relacionada con la provisión de pluviómetros para estudios de propagación y establecimiento de los procedimientos de medición.

- SENEGAL, fallos de propagación del enlace principal de microondas de Ziguinchor.

- SUDAN, mejoras de las comunicaciones en el sur.

- YEMEN (República Árabe del y República Democrática Popular del), prolongación del enlace piloto de Sana'a hasta Aden.

- YEMEN (República Árabe del), plan de desarrollo.

- YEMEN (República Árabe del), proyectos de sistemas transhorizonte.

- YEMEN (República Árabe del), desarrollo de las comunicaciones nacionales.

CUADRO IV

Algunos títulos representativos de Informes sobre proyectos de cooperación técnica examinados por el CCIR, 1973-1982

Se han examinado y comentado Informes sobre proyectos de la UIT relacionados con los siguientes asuntos:

- ÁFRICA, coordinación de mediciones de radiodifusión en ondas hectométricas.
- ÁFRICA, propuestas para la Conferencia Administrativa Africana de Telecomunicaciones.
- ÁFRICA, servicios generales de radiodifusión.
- ÁFRICA, mantenimiento de sistemas de relevadores radioeléctricos.
- ÁFRICA, red de estaciones de comprobación técnica de las emisiones.
- ÁFRICA, estudio de previabilidad sobre la aplicación de la moderna tecnología de las telecomunicaciones para proporcionar servicios de telecomunicaciones adecuados al desarrollo rural integrado.
- ZONA DEL GOLFO, estudios generales de propagación radioeléctrica.
- PANAFTEL: proyecto de Informe sobre estudios de preinversión, Informe sobre circuitos internacionales Senegal/Guinea, examen del proyecto de concurso de un sistema de telecomunicaciones por microondas.
- PACÍFICO SUR, estudio de viabilidad de una red regional de telecomunicaciones.
- ÁFRICA OCCIDENTAL, estudios preliminares (ITU/FAR/R.122 - ITU/RAF/R.124).
- PAÍSES MENOS ADELANTADOS, estudio de telecomunicaciones.
- AFGANISTÁN, Informe del experto de la UIT sobre su misión relacionada con las estaciones terrenas de satélite.
- AFGANISTÁN, gestión de frecuencias radioeléctricas.
- AFGANISTÁN - PAKISTÁN, estudio de la ruta de un sistema de relevadores radioeléctricos por microondas.
- BURUNDI, cobertura de radiodifusión.
- GUINEA, planes de frecuencias propuestos para los enlaces PANAFTEL.
- INDIA, programa de investigación y desarrollo de la estación terrena de satélite experimental de Ahmedabad.
- INDIA, propuesta de Programa de Estudios de propagación de ondas radioeléctricas en frecuencias de ondas milimétricas.
- INDONESIA, Informe sobre el Centro de Capacitación de Telecomunicaciones de Bandung.

- KENYA, UGANDA, TANZANÍA, Informe sobre la Escuela de Capacitación Multinacional.

- LESOTHO, cobertura de radiodifusión.

- MALDIVAS, Informe sobre las radiocomunicaciones.

- NEPAL, cobertura de radiodifusión.

- NIGERIA, plan nacional de telecomunicaciones.

- NIGERIA, asesoramiento sobre propagación a la Universidad Ahmadu Bello, Zaria.

- NIGERIA, Informe sobre la reunión de expertos de ECOWAS.

- NIGERIA, proyecto de Informe sobre terminal de agencia (NIR/69/028).

- PAKISTÁN, mejora de los servicios de telecomunicaciones marítimas.

- ARABIA SAUDITA, Informe sobre la selección de emplazamientos de estaciones terrenas.

- ARABIA SAUDITA, sistema de radiodifusión por satélite.

- SENEGAL, problemas de desvanecimiento en un sistema en 7 GHz.

- SINGAPUR, elección de la segunda estación terrena de comunicaciones por satélite.

- TAILANDIA, programas por computador para gestión de frecuencias y comprobación técnica de las emisiones.

- YEMEN (República Democrática Popular del), planificación y desarrollo.

CUADRO V

Comisiones de Estudio del CCIR

Comisión de Estudio 1	Utilización del espectro y comprobación técnica de las emisiones
Comisión de Estudio 2	Servicios de investigación espacial y de radioastronomía
Comisión de Estudio 3	Servicio fijo en frecuencias inferiores a unos 30 MHz
Comisión de Estudio 4	Servicio fijo por satélite
Comisión de Estudio 5	Propagación en medios no ionizados
Comisión de Estudio 6	Propagación en medios ionizados
Comisión de Estudio 7	Frecuencias patrón y señales horarias
Comisión de Estudio 8	Servicios móviles de radiodeterminación y de aficionados
Comisión de Estudio 9	Servicio fijo que emplea sistemas de relevadores radioeléctricos
Comisión de Estudio 10	Servicio de radiodifusión (sonora)
Comisión de Estudio 11	Servicio de radiodifusión (televisión)
CMTT*)	Comisión Mixta CCIR/CCITT para las transmisiones de radiodifusión sonora y de televisión
CMV*)	Comisión Mixta CCIR/CCITT para el Vocabulario y temas conexos

*) Comisión Mixta CCIR/CCITT administrada por el CCIR.

CUADRO VI

Detalles estadísticos sobre las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCIR

	1974*	1976**	1977*	1978*	1980**	1981*
	Finales	Inter-medias	Periodo de Reuniones Finales		Inter-medias	Finales
Días de reunión	163	152***	87	62	176	178
Contribuciones publicadas	1050	898	776	449	1097	1158
Participación						
a) Número de delegados	812	994	680	395	1000	1116
b) Total de inscripciones	1743	1449	1088	560	1696	1800
Administraciones	36	42	36	33	45	57
Empresas privadas de explotación reconocidas	35	33	33	23	31	31
Organizaciones científicas e industriales	21	17	19	12	15	18
Organizaciones internacionales	9	6	5	7	12	15
Organismos especializados de las Naciones Unidas	2	2	1	2	3	3

* Reuniones Finales: las cifras correspondientes a 1978 no incluyen las Reuniones Preparatorias Especiales.

** Reuniones Intermedias.

*** No hubo Reuniones Intermedias de la Comisión de Estudio 3 ni de la CMV.

CUADRO VII

Participación de las administraciones en ciertas reuniones del CCIR

ADMINISTRACIONES	REUNIONES INTERMEDIAS		REUNIONES FINALES			ASAMBLEAS PLENARIAS			REUNIONES ESPECIALES	
	1976	1980	1974	1977/1978	1981	1974	1978	1982	RPE 1978	ESP. CE 8 1976
Afganistán	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Albania	-	-	-	-	-	-	-	x	-	-
Argelia	x	-	x	-	x	x	-	x	x	x
Alemania (Rep. Fed. de)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Angola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita	-	x	-	-	x	x	x	x	x	-
Argentina	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-
Australia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Austria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Bahamas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bahrein	-	-	-	x	-	-	-	-	x	-
Bangladesh	-	-	-	-	-	x	x	-	x	-
Barbados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bélgica	x	x	x	-	x	x	-	x	-	x
Belice	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Benin	-	-	-	-	-	-	-	x	x	-
Bielorrusia	-	-	-	-	-	x	-	x	-	-
Birmania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bolivia	-	-	-	-	-	-	-	x	-	-
Botswana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brasil	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Bulgaria	-	x	-	-	x	x	-	x	x	x
Burundi	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Camerún	x	x	x	-	x	x	-	x	x	x
Canadá	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cabo Verde	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rep. Centroafricana	-	-		-	-	x	-	-	x	-
Chile	x	-		-	x	x	-	x	x	-
China	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Chipre	-	x		-	-	x	x	x	-	-

ADMINISTRACIONES	REUNIONES INTERMEDIAS		REUNIONES FINALES			ASAMBLEAS PLENARIAS			REUNIONES ESPECIALES	
	1976	1980	1974	1977/1978	1981	1974	1978	1982	RPE 1978	ESP. CE 8 1976
Vaticano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colombia	-	-	-	-	-	-	-	x	x	-
Comoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Congo	-	-	x	-	x	x	-	x	-	-
Corea	-	x	-	x	x	x	x	x	x	-
Costa Rica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costa de Marfil	-	-	-	-	-	x	x	-	x	x
Cuba	x	x	x	x	-	x	x	x	x	-
Dinamarca	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-
Djibouti	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
República Dominicana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Egipto	x	-	-	-	-	x	x	x	x	-
El Salvador	-	-	-	-	-	x	-	-	-	-
Emiratos Árabes Unidos	-	-	x	-	-	-	-	-	-	-
Ecuador	-	x	-	-	-	-	-	-	x	-
España	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-
Estados Unidos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Etiopía	-	-	-	-	-	-	-	x	-	-
Fiji	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Finlandia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Gabón	-	-	-	-	-	x	-	-	-	-
Gambia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ghana	-	-	-	-	-	x	x	-	-	-
Grecia	x	-	-	x	x	x	-	x	x	-
Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guatemala	-	-	-	-	-	x	-	-	-	-
Guinea	-	-	-	-	-	-	x	-	x	x
Guinea Bissau	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guinea Ecuatorial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ADMINISTRACIONES	REUNIONES INTERMEDIAS		REUNIONES FINALES			ASAMBLEAS PLENARIAS			REUNIONES ESPECIALES	
	1976	1980	1974	1977/1978	1981	1974	1978	1982	RPE 1978	ESP. CE 8 1976
Guayana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Haití	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alto Volta	-	-	-	-	-	-	-	x	x	-
Honduras	-	x	-	-	x	-	-	-	-	-
Hungría	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
India	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Indonesia	x	x	-	x	x	x	x	x	x	-
Irán	x	-	-	x	x	x	x	x	x	x
Iraq	-	x	-	-	x	-	x	-	x	x
Irlanda	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Islandia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Israel	-	-	-	-	-	x	-	-	-	-
Italia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-
Jamaica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Japón	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Jordania	-	-	-	-	-	-	-	x	x	-
Kampuchea Democrática	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Kenya	-	-	-	-	-	x	x	x	x	-
Kuwait	-	-	-	-	-	x	x	x	x	-
Lao (R.D.P.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lesotho	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Líbano	-	-	-	-	x	x	-	x	-	x
Liberia	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Libia	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Liechtenstein	-	-	-	-	-	-	-	x	-	-
Luxemburgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Madagascar	-	-	-	-	-	x	x	-	-	-
Malasia	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x
Malawi	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maldivas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ADMINISTRACIONES	REUNIONES INTERMEDIAS		REUNIONES FINALES			ASAMBLEAS PLENARIAS			REUNIONES ESPECIALES	
	1976	1980	1974	1977/1978	1981	1974	1978	1982	RPE 1978	ESP. CE 8 1976
Malí	-	-	-	-	-	-	x	x	-	-
Malta	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Marruecos	-	-	-	-	-	x	x	x	x	-
Mauricio	-	-	-	-	-	-	x	-	-	-
Mauritania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
México	x	-	-	-	x	x	x	x	x	x
Mónaco	-	-	-	-	-	x	-	x	x	-
Mongolia	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Mozambique	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nauru	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nepal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nicaragua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Níger	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nigeria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-
Noruega	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Nueva Zelandia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Omán	-	-	-	-	-	x	x	x	x	-
Uganda	-	-	-	-	-	x	-	-	x	-
Pakistán	-	-	-	-	x	x	x	x	x	-
Panamá	-	x	-	-	-	-	x	-	-	-
Papua Nueva Guinea	-	x	-	-	x	-	x	x	x	-
Paraguay	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Países Bajos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Perú	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Filipinas	-	-	-	-	-	-	x	x	-	-
Polonia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Portugal	x	x	-	x	x	-	-	x	x	x
Qatar	-	-	-	-	x	-	-	x	-	x
Siria	-	-	-	-	-	-	-	x	x	-
Rép. Dem. Alemana	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

ADMINISTRACIONES	REUNIONES INTERMEDIAS		REUNIONES FINALES			ASAMBLEAS PLENARIAS			REUNIONES ESPECIALES	
	1976	1980	1974	1977/1978	1981	1974	1978	1982	RPE 1978	ESP. CE 8 1976
Rep. Dem. Pop. de Corea	-	-	-	-	-	-	-	x	x	-
R.S.S. de Ucrania	-	-	-	-	-	x	-	x	-	-
Rumania	x	x	x	-	-	x	x	x	x	-
Reino Unido	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ruanda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Marino	-	-	-	-	-	-	-	x	-	-
Santo Tomé y Príncipe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Senegal	-	-	-	x	-	-	-	x	x	x
Sierra Leona	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Singapur	-	-	-	-	-	-	-	x	x	x
Somalia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sudán	-	-	-	-	-	-	-	x	x	-
Sri Lanka	-	-	-	-	x	-	x	-	x	x
Sudáfrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suecia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Suiza	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-
Suriname	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Swazilandia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tanzania	-	-	-	-	-	x	x	-	x	-
Chad	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Checoslovaquia	x	-	x	x	x	x	x	x	x	x
Tailandia	-	-	-	-	-	x	x	x	x	x
Togo	-	-	-	-	-	x	x	-	x	-
Tonga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Trinidad y Tobago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Túnez	-	-	-	-	-	x	-	x	x	x
Turquía	x	x	-	-	x	x	x	x	x	-
U.R.S.S.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Uruguay	-	-	-	x	-	-	-	-	-	-
Venezuela	-	x	-	x	-	-	x	x	x	-

ADMINISTRACIONES	REUNIONES INTERMEDIAS		REUNIONES FINALES			ASAMBLEAS PLENARIAS			REUNIONES ESPECIALES	
	1976	1980	1974	1977/1978	1981	1974	1978	1982	RPE 1978	ESP. CE 8 1976
Viet Nam	-	-	-	-	-	x	-	-	x	-
Yemen (R.A.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yemen (R.D.P. del)	-	-	-	-	-	-	-	-	x	-
Yugoslavia	x	x	x	x	x	x	-	x	x	x
Zaire	-	-	-	-	-	-	x	-	-	-
Zambia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zimbabwe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales: 157	42	45	36	39	50*	71	61	78	85	41

* En la Reunión Especial de la Comisión de Estudio 8 participaron otras 7 Administraciones más.

COMISIONES DE ESTUDIO DEL CCITT Y COMISIONES DEL PLAN

Índice		Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
COM I	Comisión I	Definición y aspectos de explotación de los servicios de telegrafía y de telemática*) (facsímil, TELETEX, videotex, etc.)	Sr. K. FREIBURGHAUS (Suiza)	Sr. R. RÜGGEBERG (Rep. Fed. de Alemania Sr. ISRAEL (Canadá) Sr. J. LEPESQUEUR (Francia) Sra. B. BENTON (Reino Unido) Sr. M. LEON (Venezuela)
COM II	Comisión II	Explotación y calidad de servicio telefónicas	Sr. J. BIOT (Bélgica)	Sr. C.R. CRUMP (Estados Unidos) Sr. J.M. LAROCHETTE (Francia) Sr. G. GOTSZONY (Hungría) Sr. T. OHTA (Japón)
COM III	Comisión III	Principios generales de tarificación	Sr. M. KOJIMA (Japón)	Sr. J. O'BOYLE (Estados Unidos) Sr. B. ROUXEVILLE (Francia) Sr. A. PELLA (Italia) Sr. A. AOUDIA (Argelia)
Grupos regionales de tarificación de la COM III				
	GR TAF	Tarificación para África	Sr. A.D. AITHNARD (Togo)	Sr. W. DJONGA (Congo) Sr. KEITA (Guinea) Sr. KILILI (Kenya)
	GR TAL	Tarificación para América Latina	Sr. H. PALMA (Venezuela)	Sr. BENTIVEGNA (Argentina)
	GR TAS	Tarificación para Asia y Oceanía	Sr. N. VIRATA (Filipinas)	Sr. YANO (Japón) Sr. A.R. AL-AWADI (Kuwait)
	GR TEUREM	Tarificación para Europa y la Cuenca Mediterránea	Sr. W. JOST (Suiza)	Sr. S. GRUSZCZYNSKI (Polonia)

*) El término "servicios de telemática" se utiliza provisionalmente.

Índice		Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
COM IV	Comisión IV	Mantenimiento de líneas, circuitos y cadenas de circuitos internacionales; mantenimiento de las redes automáticas y semiautomáticas	Sr. J. KILL (Dinamarca)	Sr. H.L. MARCHESE (Estados Unidos) Sr. J.P. CAIRE (Francia) Sr. G. SARACO (Italia) Sr. T. SATO (Japón) Sr. H. ANDERSSON (Suecia)
COM V	Comisión V	Protección contra los riesgos y las perturbaciones electromagnéticas	Sr. M.G. GRATTA (Italia)	Sr. H. LORKE (Rep. Democrática Alemana) Sr. P.O. PERSSON (Suecia)
COM VI	Comisión VI	Protección y especificación de las cubiertas de cables y de los postes	Sr. K. NIKOLSKI (U.R.S.S.)	Sr. LY YUANPENG (China) Sr. D.J. DEKKER (Países Bajos)
COM VII	Comisión VII	Redes de comunicación de datos	Sr. V.C. MACDONALD (Canadá)	Sr. L. LAVANDERA SANCHEZ (España) Sr. H.V. BERTINE (Estados Unidos) Sr. A. TEXIER (Francia) Sr. M. KATO (Japón) Sr. J.O. WEDLAKE (Reino Unido)
COM VIII	Comisión VIII	Equipos terminales para servicios de telemática*) (facsímil, TELETEX, Videotex, etc.)	Sr. W. STAUDINGER (Rep. Fed. de Alemania)	Sr. A. DUPONT (Francia) Sr. TERAMURA (Japón) Sr. A. PUGH (Reino Unido) Sr. V. SIVAKOV (U.R.S.S.)
COM IX	Comisión IX	Redes y equipos terminales telegráficos	Sr. E.E. DANIELS (Reino Unido)	Sr. R. DAUDE (Francia) Sr. M. MATSUBARA (Japón) Sr. B.V. KOROP (R.S.S. de Ucrania) Sr. B. KUBIN (Checoslovaquia)

*) El término "servicios de telemática" se utiliza provisionalmente.

Índice		Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
COM XI	Comisión XI	Conmutación y señalización telefónicas	Sr. M.J. RYAN (Estados Unidos)	Sr. P. PLEHIERS (Bélgica) Sr. P. STERNDORFF (Dinamarca) Sr. COLLET (Francia) Sr. CARRELLI (Italia) Sr. S. KANO (Japón)
COM XII	Comisión XII	Calidad de la transmisión telefónica y redes telefónicas locales	Sr. P. LORAND (Francia)	Sr. CAO MEIJIE (China) Sr. R. HATCH (Estados Unidos) Sr. N. GLEISS (Suecia)
COM XV	Comisión XV	Sistemas de transmisión	Sr. D. GAGLIARDI (Italia)	Sr. A.M. NOURI (Arabia Saudita) Sr. H. SOULIER (Francia) Sr. W. MAJEWSKI (Polonia) Sr. J. WHETTE (Reino Unido)
COM XVI	Comisión XVI	Circuitos telefónicos	Sr. MUNDAY (Reino Unido)	Sr. G. LAJTHA (Hungría) Sr. J.L. IZAGUIRRE (Venezuela)
COM XVII	Comisión XVII	Comunicación de datos por la red telefónica	Sr. V.N. VAUGHAN (Estados Unidos)	Sr. K. KERN (Rep. Fed. de Alemania) Sr. M. DE JULIO (Italia) Sr. D.G. HUNT (Reino Unido)
COM XVIII	Comisión XVIII (ex Especial D)	Redes digitales	Sr. M.T. IRMER (Rep. Fed. de Alemania)	Sr. V. JOHANNES (Estados Unidos) Sr. A. ROCHE (Francia) Sr. M. DECINA (Italia) Sr. K. OKILI (Japón) Sr. H.K. PEYFFER (Suiza)

Índice		Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
CMBD	Comisión Mixta CCITT/CCIR (ex Especial C)	Ruido de circuito y disponibilidad	Sr. A. P. BOLLE (Países Bajos)	Sr. N. OHYAMA (Japón)
CMTT	Comisión Mixta CCIR/CCITT	Transmisiones de radiodifusión sonora y de televisión	Sr. Y. ANGEL (Francia) CCIR	Sr. W.G. SIMPSON (Reino Unido) CCITT
CMV	Comisión Mixta sobre Vocabulario CCIR/CCITT	Definiciones y símbolos	Sr. M. THUE (Francia) CCIR	Sr. DUCOMMUN (Suiza) CCITT Sr. B.A. DURAN (España) CCIR Sr. S.J. ARIES (Reino Unido) CCITT

COMISIONES DEL PLAN

(Comisiones Mixtas CCITT/CCIR dirigidas por el CCITT)

Índice		Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
PLAN MUNDIAL	Comisión Mundial del Plan	Plan general de desarrollo de la red mundial de telecomunicaciones	Sr. M. GHAZAL (Líbano)	Sr. A. ALVES PEIXOTO (Brasil) Sr. A. MISINO (Italia) Sr. S. NOVIKOV (U.R.S.S.) Sr. C. NOGBOU (Costa de Marfil)
PLAN ÁFRICA	Comisión del Plan para África	Plan general de desarrollo de la red regional de telecomunicaciones en África	Sr. L. DIA (Senegal)	Sr. M. KANDEM-KAMGA (Camerún) Sr. S.J.M. GARGARD (Liberia)
PLAN AMÉRICA LATINA	Comisión del Plan para América Latina	Plan general de desarrollo de la red regional de telecomunicaciones en América Latina	Sr. R.J.P. SEVERINI (Argentina)	Sr. R.A. GONZÁLEZ LÓPEZ (México) Sr. R. PEDROSA PÉREZ (Cuba)
PLAN ASIA	Comisión del Plan para Asia y Oceanía	Plan general de desarrollo de la red regional de telecomunicaciones en "Asia y Oceanía"	Sr. A.M. AL-SABEJ (Kuwait)	Sr. MORISHIMA (Japón) Sr. M. RADZI (Malasia) Sr. C.S. CARREON (Filipinas)
PLAN EUROPA	Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea	Plan general de desarrollo de la red regional de telecomunicaciones en "Europa y la Cuenca Mediterránea"	Sr. L. TEROL MILLER (España)	Sr. LACOUT (Francia) Sr. G. WISNIEWSKI (Polonia)

GRUPOS DE TRABAJO MIXTOS

Índice	Título	Comisiones interesadas*)	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
GM LTG	Utilización de líneas de tipo telefónico para usos distintos de la telefonía	IV, VIII, IX, XV, XVII, CMBD	Sr. L. GUILLET (Francia)	Sr. M. MULDER (Países Bajos) Sr. S. MAZGON (Hungría)
GM SMM	Servicio móvil marítimo	I, II, III	Sr. F.J.M. Jaspers (Países Bajos)	Sr. C. WEGENER (R.F. de Alemania) Sr. Y. NISHIZAWA (Japón)

*) La Comisión coordinadora figura en subrayado.

GRUPO AUTÓNOMOS ESPECIALIZADOS

Índice	Título	Relator Principal	Relatores Principales Adjuntos
GAS 3	Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión	Sr. J.Z. JACOBY (Estados Unidos)	Sr. J.C. SEYOUM (Etiopía) Sr. S. STEFANESCU (Rumania) Sr. J. RUDA (Venezuela) Sr. E. LUCAS (España)
GAS 4	Fuentes primarias de energía	Sr. H. KRAKOWSKI (R.F. de Alemania)	Sr. H. GRAF (Suiza) Sr. N.S. CHRISTOPHER (Estados Unidos)
GAS 5	Problemas económicos y sociales ligados al desarrollo de las telecomunicaciones	Sr. M. BENEDETTI (Italia)	Sr. L. Virol (Francia) Sr. F.M. MGAYA (Tanzania) Sr. R. CRISCOLO (Argentina)
GAS 7	Telecomunicaciones rurales	Sr. C. RUDILOSSO (Italia)	Sr. A.B.M. TAHER (Bangladesh) Sr. R. MALDONADO (Venezuela) Sr. S.J.M. GARGARD (Liberia)
GAS 8	Consecuencias económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite	Sr. G. MALLEUS (Francia)	Sr. MAZZARO (Argentina) Sr. D. HELLA ONDO (Gabón) Sr. A.P. DJIWATAMPU (Indonesia) Sr. K. KOHIYAMA (Japón) Sr. E. ABOU-MRAD (Líbano)
GAS 9	Aspectos económicos y técnicos del paso de las redes de telecomunicaciones analógicas a digitales	Sr. L. ACKZELL (Suecia)	Sr. A.F. GARCÍA (Argentina) Sr. M. DABRAS (Jordania) Sr. A. OBATA (Japón) Sr. S. MBAYE (Senegal) Sr. M. MOONEY (Reino Unido)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 66-S
9 de julio de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

China

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

CHN/66/1 MOD 56

(2) El Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección. Normalmente permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles, pero los nacionales del mismo país no podrán desempeñar el cargo de Secretario General o de Vicesecretario General durante más de dos periodos consecutivos.

Motivos Dar a un mayor número de países Miembros la oportunidad de participar en la gestión de la Unión.

CHN/66/2 MOD 63

1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los países Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro de la Unión no podrá proponer más que un candidato nacional. Los Miembros serán reelegibles, pero los nacionales del mismo país no podrán ser miembros de la Junta durante más de dos periodos consecutivos.

Motivos Los mismos que para el número 56.

CHN/66/3 MOD 285

v) Tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual consolidado que, una vez aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros de la Unión para su conocimiento,

Motivos Facilitar los estudios de los Consejeros y mejorar la eficacia de los trabajos del Consejo.

CHN/66/4 ADD 310A

El Comité de Coordinación examinará y expondrá su opinión sobre las propuestas presentadas al Consejo de Administración por el Secretario General en relación con el presupuesto de la Unión, la estructura de los órganos permanentes y las cuestiones de personal.

Motivos Los mismos que para el número 285.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

CHN/66/5 MOD 403 (2) ~~Por regla general,~~ Las Comisiones de Estudio no celebrarán más de dos reuniones entre las reuniones de la Asamblea Plenaria, incluida la Reunión Final que se celebra antes de esa Asamblea.

CHN/66/6 SUP 404

Motivos: Estimular la discusión de las cuestiones por correspondencia y reducir los gastos de la Unión.

PROTOCOLO ADICIONAL I

CHN/66/7 MOD 6 Si los créditos que puede autorizar el Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 1 a 4 no permiten sufragar los gastos de actividades imprevistas pero urgentes ~~se revelan insuficientes para asegurar el buen funcionamiento de la Unión~~, el Consejo podrá ser autorizado a rebasar el tope de créditos establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios en menos del 1%. Si los créditos exceden el tope en más del 1% pero en menos del 2%, el Consejo sólo podrá rebasar dichos créditos con la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión debidamente consultados. Si los créditos exceden el tope establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios en más del 2%, esos créditos habrán de ser aprobados por la próxima Conferencia. Las consultas deberán ir acompañadas de una exposición completa de las causas que justifiquen la petición.

Motivos. Asegurar la gestión eficaz de la Unión y aliviar la carga financiera de los Miembros.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 67-S
15 de julio de 1982
Original inglés

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Consideraciones generales

1. Desde la última revisión de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico (Ginebra, 1973), se han logrado considerables avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones. Se están desarrollando ahora como servicios públicos nuevos servicios de comunicación de textos, tales como teletex y telefax. Al mismo tiempo, se están estableciendo algunos servicios especializados y esta evolución seguirá avanzando. Las redes internas de compañías para transmisión de sonido, texto e imagen llegarán a ser muy importantes dentro de este decenio.

2. Es de suma importancia que se proporcionen en todo el mundo algunos servicios públicos, a fin de poder salvaguardar las comunicaciones públicas. Hay que garantizar normas para estos servicios públicos y los nuevos servicios especializados. Para lograr que se proporcionen como servicios públicos determinados servicios básicos, existentes y futuros, hay que establecer normas internacionales para señalización de redes y para procedimientos de comunicación entre dos terminales o entre un terminal y una base de datos. A medida que el equipo terminal se hace más variado y complejo, resulta mayor y más urgente la necesidad de un acuerdo internacional sobre normas de interfuncionamiento. La normalización es también necesaria desde el punto de vista económico, a fin de reducir la necesidad de una gran variedad de técnicas distintas o equipo de conversión complejo. La preparación y el establecimiento de esas normas internacionales son tareas vitales para la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Internacional de Normalización (ISO).

3. La Unión Internacional de Telecomunicaciones, como el foro principal para la colaboración internacional en materia de telecomunicaciones, es la principal responsable de la consecución de estos objetivos generales. En el artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, se dice que la Unión tiene por objeto, entre otras cosas, favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público.

4. Aunque el Reglamento Telegráfico (Ginebra, 1973) establece los principios generales que han de observarse en el servicio telegráfico internacional, trata principalmente del servicio internacional de telegramas. Ninguna disposición general del Reglamento parece abarcar los nuevos servicios no telefónicos que se están estableciendo hoy, y es aún menos posible interpretar ese Reglamento como aplicable a servicios futuros todavía desconocidos.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT GENEVE

5. Las nuevas redes digitales incipientes tienen por objeto la integración de los servicios telefónicos y no telefónicos, incluida la transmisión de datos, a través del mismo equipo y facilidades. Este concepto de utilización común conducirá en definitiva a la integración de servicios. El Reglamento internacional debe constituir también el marco jurídico básico para estos avances, a fin de que el CCITT y el CCIR puedan preparar y establecer normas detalladas. Si no se dispone de esa base en forma de un Reglamento Administrativo jurídicamente obligatorio, será muy difícil que el CCITT y el CCIR inicien los estudios necesarios y lograr que la jurisdicción de la UIT y de cada administración estén plenamente protegidas también en el futuro.

6. Podría también ser necesario revisar, lo antes posible, las disposiciones contenidas en el apéndice 1 al Reglamento Telegráfico y el Reglamento Telefónico (Ginebra, 1973), en el caso de que la Conferencia de Plenipotenciarios modifique las disposiciones relativas a la unidad monetaria indicadas en el artículo 30 del actual Convenio (Málaga-Torremolinos, 1973).

7. Como ya se ha dicho, es sumamente importante establecer disposiciones jurídicas a fin de poner los servicios de telecomunicaciones, en cuanto sea posible, a la disposición de todo el público. En nuestra opinión, un servicio público de telecomunicaciones debe satisfacer, en el nivel nacional, las siete condiciones siguientes

a) Debe ser posible establecer comunicación, sin ninguna discriminación entre todos los terminales conectados al servicio.

b) Debe asegurarse el interfuncionamiento internacional, de conformidad con los acuerdos internacionales.

c) El servicio debe estar disponible de manera uniforme y con la misma calidad técnica a través de todo el país, de conformidad con las normas y reglamentos oficiales establecidos para el servicio.

d) Debe asegurarse una calidad uniforme del servicio a través de todo el país.

e) Los usuarios deben obtener, en cuanto sea posible, servicios equivalentes por las mismas tarifas.

f) Debe ser posible el interfuncionamiento y la intercambiabilidad entre las distintas generaciones de equipo.

g) Debe ofrecerse al público en los directorios información fiable y actualizada.

La normalización está inherente en el concepto de un servicio público. En el plano nacional, un servicio público está normalizado en el sentido en que se facilita de manera definida y uniforme, como se ha indicado anteriormente.

En el contexto internacional, la normalización de un servicio (ya sea público o especializado), comprende

- la normalización de las disposiciones de acceso de usuario para poder añadir terminales a las redes de manera unificada,

- la normalización de las características de servicio y de los protocolos de alto nivel a fin de lograr uniformidad entre los distintos países y asegurar la compatibilidad de extremo a extremo para uso internacional,

- La prestación coordinada del servicio en distintos países para uso internacional.

Conclusión

Debe convocarse una Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica a fin de adoptar un nuevo Reglamento Administrativo para servicios de telecomunicaciones telefónicos y no telefónicos. Debe invitarse al CCITT a preparar el trabajo de la Conferencia elaborando propuestas para el nuevo Reglamento. Al realizar ese trabajo, el CCITT debe cumplir, en lo que sea aplicable, el espíritu general de la Resolución N.º 36 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965), que condujo a la adopción de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico revisados (Ginebra, 1973), es decir, el nuevo Reglamento debe establecer, con un alcance limitado, sólo los principios básicos, en el entendimiento de que las disposiciones detalladas relativas a las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas seguirán siendo objeto de Recomendaciones del CCITT. De este modo, las normas que rigen los servicios de telecomunicaciones serán fácilmente adaptables a los futuros avances tecnológicos. Por consiguiente, el nuevo Reglamento debe redactarse de manera tan amplia que abarque, en cuanto sea posible, tanto los servicios de telecomunicaciones existentes como los futuros.

El nuevo Reglamento debe, naturalmente, adaptarse también a toda modificación que pueda introducirse en el Convenio (Nairobi, 1982) en lo que respecta a la unidad monetaria utilizada en la composición de tarifas y el establecimiento de cuentas internacionales. Si la Conferencia de Plenipotenciarios introduce estas modificaciones, deben incluirse en el proyecto de Resolución adjunto directrices apropiadas sobre estudios encaminados a reflejar esas modificaciones en el Reglamento Administrativo.

ANEXO

DNK/FNL/ ADD
ISL/NOR/
S/67/1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Reglamento administrativo para servicios de telecomunicaciones telefónicos y no telefónicos

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

Observando

a) que el Reglamento Telefónico (Ginebra, 1973) sólo trata del servicio telefónico internacional,

b) que el Reglamento Telegráfico (Ginebra, 1973) trata principalmente del servicio internacional de telegramas;

c) que otros servicios no telefónicos existentes, así como nuevos servicios que se están estableciendo, tales como teletex y telefax, sólo están parcialmente cubiertos por los Reglamentos Administrativos,

Considerando

a) que es conveniente establecer, en cuanto sea posible, un amplio marco jurídico internacional para todos los nuevos servicios de telecomunicaciones existentes, incipientes y futuros;

b) que ese marco jurídico, establecido en un Reglamento Administrativo, debe constituir la base para la normalización internacional en materia de telecomunicaciones,

c) que la normalización internacional es indispensable para la eficaz explotación de los servicios de telecomunicaciones públicos y especializados,

Resuelve

1) que se prepare un nuevo Reglamento Administrativo que abarque los servicios de telecomunicaciones telefónicos y no telefónicos,

2) que se convoque, a más tardar para 1986, una Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica para examinar propuestas para ese nuevo Reglamento Administrativo,

Encarga al Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico

que prepare un proyecto de nuevo Reglamento Administrativo que establezca, con un alcance limitado, los principios básicos, en el entendimiento de que las disposiciones detalladas relativas a cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas seguirán siendo objeto de Recomendaciones del CCITT,

a que presente propuestas a estos efectos a la próxima Asamblea Plenaria del CCITT.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.º 68-S
15 de julio de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

DNK/FNL/ISL/NOR/S/68/1 MOD 244

e) Examinará y aprobará el presupuesto anual de la Unión y el presupuesto preliminar para el año siguiente, dentro del tope establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios realizando las máximas economías, pero teniendo presente la obligación de la UIT de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible por medio de las conferencias y los programas de trabajo de los organismos permanentes, asimismo se inspirará en el plan de trabajo previsto en el número 286 y en el análisis de costos/beneficios previsto en el número 287,

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 56

Secretaría General

DNK/FNL/ISL/NOR/S/68/2 MOD 285

v) Tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual así como un presupuesto preliminar para el año siguiente, que, una vez ~~aprobado~~ aprobados por el Consejo, ~~será enviado~~ serán enviados a todos los Miembros de la Unión para su conocimiento,

Motivos En vista de una planificación financiera a más largo plazo, se propone que el Secretario General establezca, además del presupuesto anual, un presupuesto preliminar para el año siguiente, que ha de someter al Consejo de Administración.

El presupuesto preliminar para el año siguiente debe establecerse con arreglo a las directrices dadas por el Consejo de Administración y, pese a ser preliminar, servirá para una planificación bastante definitiva de la financiación y la gestión de la Unión.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 59

Comité de Coordinación

DNK/FNL/ISL/NOR/S/68/3 ADD 314A

El Comité distribuirá regularmente a los miembros del Consejo de Administración, para su información, breves resúmenes de las conclusiones y decisiones del Comité, así como un Informe general anual sobre todas las actividades del mismo.

Motivos: Es conveniente que el Consejo de Administración sea informado de manera regular de las actividades, conclusiones y decisiones del Comité de Coordinación, que tiene una función tan importante que desempeñar en la gestión de los asuntos de la Unión.

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

DNK/FNL/ISL/NOR/S/68/4 ADD 245A

a) Adoptará, en la medida en que el Consejo de Administración lo estime apropiado, todas las disposiciones necesarias con miras a una verificación anual de la gestión de las actividades de la Unión.

Motivos: Además de la verificación de cuentas prevista en el número 245 del Convenio, podría ser útil una verificación de la eficacia de la gestión ("Management audit"), como medio complementario del análisis de costos/beneficios de las principales actividades previstas en el número 287.

Esa verificación podría organizarse contratando a un verificador externo o mediante el Grupo de Asesoramiento del Consejo de Administración propuesto por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la proposición G/18/3 relativa al ADD 234A.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 69-S
23 de julio de 1982
Original español

SESIÓN PLENARIA

Venezuela

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 4

VEN/69/1 ADD 13A

bA) Coadyuvar al mejoramiento de la CALIDAD DE VIDA de los habitantes de los países que componen la Unión.

VEN/69/2 ADD 19A

eA) Fomentará a que las telecomunicaciones contribuyan realmente al mejoramiento de la salud, la agricultura, el trabajo, la orientación, la cultura, la educación, el ambiente, el habitat, la recreación y la seguridad social.

Motivos Debe haber una interrelación entre el desarrollo de las telecomunicaciones y el mejoramiento de la Calidad de Vida de los pueblos y las infraestructuras de éstas no deben desligarse de su objetivo fundamental de contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos.

ARTÍCULO 6

VEN/69/3 ADD 30A

aA) Fijará las funciones de los organismos de la Unión.

Motivos Debido a que se amplían los objetivos de la Unión y deben revisarse constantemente las funciones de los organismos permanentes para que se cumplan, consecuencia del VEN/69/1 ADD 13A bA y VEN/69/2 ADD 19A eA

ARTÍCULO 13

VEN/69/4 MOD 86

2 El Secretario General, el Vicesecretario General ~~y~~ , los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes de la Unión. ~~Convendría que la misma norma se aplicase a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.~~ Al proceder a ~~su~~ la elección del Consejo de Administración habrá que tener en cuenta los principios de ~~expuestos en el número 87 y~~ una distribución geográfica apropiada entre las diversas regiones del mundo.

Motivos Ratificar el principio de que los funcionarios de elección procedan de diferentes países. Diferenciar el Consejo de Administración cuya elección es por país, de los funcionarios cuya elección es personal.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T GENEVE

ARTÍCULO 55

VEN/69/5 MOD 231

3 El Consejo de Administración elegirá Presidente y Vicepresidente al comienzo de cada reunión anual, al efecto se tendrá en cuenta la alternabilidad entre las regiones y no serán reelegibles. Éstos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión anual ~~y serán reelegibles~~. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia.

Motivos Establecer en el Convenio lo que ha sido norma dentro del Consejo por muchos años.

VEN/69/6 ADD 241A

bA) Fijará las normas para evaluar las actividades y eficacia del personal de la Unión y tomará las medidas necesarias para obtener el máximo rendimiento.

Motivos Es una norma que sigue el Comité de Coordinación, pero sin ninguna directriz del Consejo de Administración y se considera que el Consejo es quien debiera dar las instrucciones precisas al Secretario General y al Comité de Coordinación.

ARTÍCULO 66

VEN/69/7 MOD 358

4. El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones recibidas de las administraciones y de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y las enviará a los miembros con tres meses de antelación, por lo menos, a la apertura de la Conferencia. No tendrán derecho a presentar proposiciones el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales ni los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

Motivos De la redacción actual se supone que tampoco lo podrá hacer el Vicesecretario General, pero en honor a la claridad es necesario incluirlo.

ANEXO 2

Definición de algunos términos empleados en el Convenio y en Reglamentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

VEN/69/8 MOD

Radiocomunicación Toda telecomunicación transmitida por medio de las ondas eléctricas, esta expresión comprende también las ondas electromagnéticas que se propagan por el espacio sin guía artificial, cualquiera que sea su frecuencia

Motivos Adecuar la definición a la evolución de la tecnología para permitir el estudio y Recomendaciones del CCIR para aquellos tipos de telecomunicación que utilizan la gama de frecuencia por encima de 3000 GHz.

VEN/69/9 ADD

Región y Regional

Cuando las palabras "Región" y "Regional" van escritas con mayúsculas, se refieren a las tres Regiones definidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones para los efectos de la atribución de bandas de frecuencias y cuando las palabras "región" y "regional" van escritas con minúsculas, se refieren a las regiones administrativas establecidas en las Conferencias de Plenipotenciarios.

Motivos Aclarar con exactitud en el Convenio y en los Reglamentos de la Unión, cuando se refieren a uno u otro término, su significado y alinearlo con la interpretación que se le da en el Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra 1979, número 392 1

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.º 70-S
28 de julio de 1982
Original español

SESIÓN PLENARIA

España

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Actas Finales de las Conferencias

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones no precisa, tal vez por innecesario, el significado del término "Acta Final" de una conferencia, ni por supuesto, el alcance jurídico de la firma de aquella por las delegaciones que participan en la misma.

En las conferencias administrativas de la UIT, cuyos participantes son en su inmensa mayoría especialistas en los temas específicos que son el objeto de tales conferencias y menos frecuentemente expertos en derecho internacional, (y buena prueba de ello fue la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979), se plantean en ocasiones dudas sobre el grado de compromiso entre los Miembros que supone la firma del "Acta Final" e incluso sobre la aplicación de las decisiones que en ella se reflejan.

Resulta conveniente introducir en el Convenio de la UIT las precisiones necesarias al respecto, lo que además de resolver las dudas antes mencionadas permitirá evitar discusiones, a veces largas en detrimento de las tareas fundamentales que deben acometer las conferencias administrativas.

A tal fin hay que mencionar que el Convenio de Viena sobre Derecho de los Tratados (1969) determina en su artículo décimo:

> "El texto de un tratado (entre Estados) quedará establecido como auténtico:
>
> .....
>
> b) ... mediante la firma, la firma ad referendum o la rúbrica puesta por los representantes de esos Estados en el texto del tratado o en el Acta Final de la Conferencia en la que figura el texto,"

lo que permite deducir que mediante la firma del Acta Final de la Conferencia se certifica la autenticidad de los textos de las decisiones adoptadas, independientemente de la obligatoriedad de su aplicación o cumplimiento por los miembros o por sus administraciones.

ARCHIVES UIT

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

Por otra parte, resulta conveniente separar la firma del Acta Final de una Conferencia de Plenipotenciarios o de una conferencia administrativa, de la firma del Convenio o de los textos modificados de los Reglamentos Administrativos o de los Acuerdos producto de tales conferencias, ya que éstos poseen sus propios mecanismos de entrada en vigor.

En virtud de estas consideraciones se hacen las siguientes propuestas.

ANEXO 2

Definiciones

E/70/1 ADD

Acta Final de una conferencia Documento firmado por los delegados en una Conferencia debidamente facultados para ello por sus gobiernos respectivos que certifica la autenticidad de los textos de los Acuerdos, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos adoptados por la conferencia, consignados en dicho documento.

ARTÍCULO 16

E/70/2 MOD 102

~~Los documentos definitivos.~~ Las Actas Finales de las Conferencias de Plenipotenciarios y de las conferencias administrativas~~, sus Actas Finales, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos,~~ se redactarán en los idiomas oficiales de la Unión, en textos equivalentes en su forma y en su fondo.

Motivos: La expresión "documentos definitivos" es imprecisa. Es preferible referirse al "Acta Final" de la Conferencia, tal como se entiende de conformidad con la definición incluida en el anexo 2.

ARTÍCULO 67

E/70/3 MOD 366

Si otorgan a la delegación o algunos de sus miembros, poderes necesarios para firmar ~~las Actas Finales~~ el Acta Final y los textos que apruebe definitivamente la conferencia.

Motivos: Véase E/70/7 MOD 532

E/70/4 MOD 367

4. (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla el Pleno, podrán ejercer el derecho de voto del Miembro interesado y firmar ~~las Actas Finales~~ el Acta Final y los textos que apruebe definitivamente la conferencia.

Motivos Hacer el texto coherente con E/70/7 MOD 532.

E/70/5 MOD 368

(2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y ~~el derecho a~~ no podrán firmar ~~las Actas Finales~~ el Acta Final y los textos que apruebe definitivamente la conferencia hasta que la situación se haya regularizado.

Motivos Hacer el texto coherente con E/70/7 MOD 532.

ARTÍCULO 77

E/70/6 MOD 527

1. Los textos ~~de las Actas Finales~~ que las diversas comisiones, teniendo para ello en cuenta las opiniones emitidas, redactarán, en la medida de lo posible en forma definitiva, se someterán a la comisión de redacción, la cual, sin alterar el sentido, se encargará de perfeccionar su forma y, si fuese oportuno, de disponer su correcta articulación con los textos preexistentes que no hubieran sido modificados.

Motivos La mención a las Actas Finales en este número es excesivamente concreta. Es preferible generalizar la competencia de la comisión de redacción, de conformidad con el número 528, a cualquier texto que haya de ser sometido a la sesión plenaria, cuya aprobación determinará únicamente su inclusión en el Acta Final.

E/70/7 MOD 532

~~Los textos definitivamente aprobados por la conferencia~~ El Acta Final de la conferencia en la que se consignarán los textos definitivamente aprobados por la misma, así como éstos, serán sometidos, en cada caso, a la firma de los delegados que tengan para ello los poderes definidos en el artículo 67, a cuyo efecto se observará el orden alfabético de los nombres, en francés, de los países representados.

Motivos. Conviene separar la firma del Acta Final de una conferencia y la de los textos aprobados en la misma por poseer éstos su propio mecanismo de entrada en vigor.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS 1983
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES

Documento N.° 71-S
28 de julio de 1982
Original español

SESIÓN PLENARIA

República Argentina

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 2

Derechos y obligaciones de los Miembros

ARG/71/1 MOD 9

b) cada Miembro tendrá derecho a un voto en todas las ~~conferencias de la Unión~~ Conferencias de Plenipotenciarios, en todas las Conferencias Administrativas Mundiales, en todas las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales y, si forma parte del Consejo de Administración, en todas las reuniones del Consejo. En las Conferencias Administrativas Regionales tendrán derecho a un voto, únicamente los Miembros de la Región interesada,

Motivos Una Conferencia Administrativa Regional sólo puede resolver cuestiones específicas de telecomunicaciones de su propia Región. Siendo así, es lógico y conveniente limitar el derecho de voto a los Miembros de la Región de que se trate.

ARG/71/2 MOD 10

c) cada Miembro tendrá igualmente derecho a un voto en las consultas que se efectúen por correspondencia, a reserva de lo establecido en el número 9.

Motivos Establecida la limitación del derecho de voto a los Miembros de la Región dentro de las Conferencias Administrativas Regionales (número 9 b) modificado), resulta conveniente aplicar ese mismo criterio para el caso de consultas por correspondencia relativas a cuestiones regionales

ARTÍCULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

ARG/71/3 MOD 29

1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se ~~convocará a intervalos regulares, normalmente~~ reunirá cada cinco años.

Motivos Establecer una disposición que permita garantizar, con una mayor efectividad que la disposición vigente, que podrá contarse con un año cierto de realización de la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, sin coartar la facultad que tienen los Miembros para modificar la fecha de convocatoria. (Ver numeral 203.)

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT. GENEVE

La reunión cada 5 años asegura a todos los Miembros, que podrán contribuir en ese plazo a determinar los principios generales de la UIT, concordante con el avance de la tecnología y sistemas y servicios que promueve.

ARTÍCULO 9

Secretaría General

ARG/71/4 MOD 60 (3) Si quedaran vacantes simultáneamente los empleos de Secretario General y de Vicesecretario General, el ~~Director del Comité Consultivo Internacional~~ funcionario de elección de mayor antiguedad en el cargo asumirá las funciones de Secretario General durante un periodo no superior a 90 días.

.....

Motivos Receptado en el Convenio el criterio de una mayor antiguedad en un cargo de elección para acceder a la función de Secretario General, se considera útil no renunciar a la experiencia que los miembros de la IFRB pueden aportar al respecto.

ARTÍCULO 12

Comité de Coordinación

ARG/71/5 (MOD) 82 2. (1) El Comité de Coordinación estará integrado por el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su Presidente será el Secretario General.

ARG/71/6 ADD 82A (2) El Comité de Coordinación elaborará su propio Reglamento Interno y lo someterá al Consejo de Administración para su aprobación.

Motivos Se espera que el Reglamento Interno del Comité de Coordinación, habrá de contribuir a una mejor organización y por ende, a asegurar un desenvolvimiento continuado del Comité en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 53

Conferencia de Plenipotenciarios

ARG/71/7 MOD 201 1. (1) La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá ~~a intervalos regulares y normalmente~~ cada cinco años.

Motivos Consecuencia de la modificación propuesta para el numeral 29.

ARG/71/8 MOD 202

(2) ~~De ser posible,~~ El lugar y la fecha ~~de la Conferencia~~ aproximada dentro del año que corresponda, serán establecidos por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios, ~~en otro caso~~, si ello no fuera posible, serán determinados por el Consejo de Administración con la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión.

Motivos Consecuente con la modificación propuesta para el numeral 29, con la modificación de este punto se tiende a reforzar el concepto de que sea la Conferencia de Plenipotenciarios precedente, la que determine todas las cuestiones atinentes para la reunión de la siguiente Conferencia.

ARG/71/9 MOD 203

2. (1) El lugar ~~y~~ , la fecha y excepcionalmente el año que corresponda ~~de~~ para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios podrán ser modificados.

Motivos La regularidad de las reuniones de la Conferencia de Plenipotenciarios, debe mantener cierta flexibilidad para permitir su modificación por circunstancias excepcionales.

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

ARG/71/10 MOD 239

9. Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de traslado ~~y~~ , las dietas y seguros de cada uno de los Miembros del Consejo de Administración, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo.

Motivos La contratación de seguros (enfermedad, accidente, equipaje) es una previsión que se adopta generalmente en viajes internacionales. Corresponde, entonces, asignar a cada uno de los miembros del Consejo de Administración dicha cobertura.

ARG/71/11 MOD 255

k) Cubrirá las vacantes de Secretario General y de Vicesecretario General, sujeto a lo establecido en los números 86 y 87, en las situaciones previstas en los números 59 ó 60 durante una reunión ordinaria, si la vacante se produce dentro de los 90 días anteriores a la reunión o durante una reunión convocada por su presidente dentro de los periodos especificados en los números 59 ó 60.

Motivos Deben remarcarse los criterios establecidos en los numerales 86 y 87 para los casos eventuales de cobertura de vacantes en los que la designación del funcionario de elección corre a cargo del Consejo de Administración.

ARG/71/12 MOD 256

l) Cubrirá las vacantes del Director de cualquiera de los Comités Consultivos Internacionales en la reunión ordinaria que siga a la producción de la vacante, sujetando la elección a lo establecido en los números 86 y 87. Los Directores elegidos permanecerán en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, como se especifica en el número 305, y serán elegibles para dichos empleos.

Motivos Deben remarcarse los criterios establecidos en los numerales 86 y 87 para los casos eventuales de cobertura de vacantes en los que la designación del funcionario de elección corre a cargo del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 56

Secretaría General

ARG/71/13 MOD 283

t) Determinará, de acuerdo con ~~el Director del Comité Consultivo Internacional interesado o, en su caso, del Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,~~ los integrantes del Comité de Coordinación, la forma y presentación de todas las publicaciones de la Unión, teniendo en cuenta su naturaleza y contenido, así como los medios de publicación más apropiados y económicos

Motivos El alto costo de las publicaciones requiere un muy cuidadoso examen y ponderación, factores que se verán beneficiados con la intervención de todos los integrantes del Comité de Coordinación.

ARG/71/14 MOD 285

v) Tras haber realizado todas las economías posibles, con los datos aportados por los integrantes del Comité de Coordinación, preparará y someterá al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual dentro de los límites fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios que, una vez aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros de la Unión para su conocimiento,

Motivos Se considera conveniente incluir en el Convenio la necesidad del aporte de datos por parte de los integrantes del Comité de Coordinación, para elaborar el presupuesto, a efectos de que tal providencia, ya prevista en el Reglamento Financiero del Consejo de Administración, tenga mayor jerarquía jurídica.

Asimismo debe reafirmarse la limitación financiera de los Organismos Permanentes de la Unión, que deberá ajustarse en todos los casos, a lo dispuesto por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTÍCULO 77

Reglamento Interno de las Conferencias y de otras reuniones

14. Derecho de voto

ARG/71/15 MOD 483

1. La delegación de todo Miembro de la Unión, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de la conferencia, tendrá derecho a un voto en ~~todas~~ las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.

En el Consejo de Administración no se admitirá el voto por poder.

Motivos La supresión de "todas" es una consecuencia de la modificación propuesta para el numeral 9.

En cuanto a lo que se propone agregar, corresponde tener en cuenta que el Consejo de Administración debe garantizar sus decisiones con la presencia efectiva de todos sus miembros al momento de la votación. Se considera útil incorporar al Convenio la previsión que al respecto el Consejo de Administración ha adoptado en su Reglamento Interno (artículos 17 y 18).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 72-S
28 de julio de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

RESOLUCIÓN N.° 68

DE LA

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (GINEBRA, 1979)

"relativa a la definición de algunos términos que figuran en el anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) y que son también aplicables al Reglamento de Radiocomunicaciones"

1. De conformidad con el punto 1 de la parte dispositiva de esta Resolución (véase el anexo 1), tengo el honor de señalar a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios la citada Resolución, así como las cuestiones tratadas en la misma.

2. Los términos y definiciones que figuran en el artículo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) a los que se hace referencia en la mencionada Resolución N.° 68 son los siguientes "telegrafía" (número 111), "telegrama" (número 112), "telefonía" (número 117) e "interferencia perjudicial" (número 163) (véase el anexo 2).

3. De acuerdo con el punto 2 de la parte dispositiva de la Resolución de que se trata, los términos y definiciones citados en el párrafo precedente, salvo el término "telegrama", van seguidos de la nota siguiente, en el Reglamento de Radiocomunicaciones, edición de 1982, Volumen 1

"* *Nota de la Secretaría General* Esta definicion no coincide con la del anexo 2 al Convenio La definicion correspondiente que figura en el anexo 2 prevalecera sobre esta cuando existan diferencias entre ellas (vease tambien la Resolucion 68)"

4. En relación con los términos "telegrafía" y "telefonía", se hace también referencia al Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982 (Documento N.° 65), sección 2.2.9.1, páginas 92 y 93 en el punto "Resolución N.° 44" - Definición de los términos "telegrafía" y "telefonía".

5. A fin de que el Secretario General pueda adoptar las medidas adecuadas, de conformidad con el punto 3 de la parte dispositiva de la citada Resolución N.° 68, se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios se sirva formular sus decisiones a este respecto y dar instrucciones al Secretario General.

El Secretario General,

M. MILI

Anexos 2

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

ANEXO 1

CD

RESOLUCION N.° 68

relativa a la definicion de algunos terminos que figuran en el anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Malaga-Torremolinos, 1973) y que son tambien aplicables al Reglamento de Radiocomunicaciones

La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra 1979)

habiendo considerado y adoptado

los terminos y definiciones contenidos en el articulo 1 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) que comprende algunos terminos ya definidos en el anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Malaga-Torremolinos 1973), titulado «Definicion de algunos terminos empleados en el Convenio y en los Reglamentos de la Union Internacional de Telecomunicaciones»

estimando

que deberian revisarse las definiciones de algunos terminos, como «interferencia perjudicial», «telegrafia» y «telefonia», asi como los terminos con ellos relacionados que figuran igualmente en el anexo 2 al Convenio y que revisten importancia para el Reglamento de Radiocomunicaciones, con objeto de darles un significado mas preciso y mas conforme con las tecnicas actuales,

reconociendo no obstante

que, de conformidad con el articulo 51, en particular el numero 167, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Malaga-Torremolinos, 1973), solamente una Conferencia de Plenipotenciarios de la Union Internacional de Telecomunicaciones es competente para modificar los terminos, contenidos en el anexo 2 a dicho Convenio, asi como sus definiciones,

recomienda

a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) que examine nuevamente la definición, en el anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, de los términos «interferencia perjudicial», «telegrafía» y «telefonía», así como de los términos con ellos relacionados, teniendo en cuenta los términos y definiciones adoptados para ser incorporados en el Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979), así como de las proposiciones que eventualmente presenten el CCIR y el CCITT en aplicación de la Resolución N.° 44 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973);

encarga al Secretario General

1. que señale este asunto a la atención de la mencionada Conferencia de Plenipotenciarios;

2. que indique, en el texto publicado del Reglamento de Radiocomunicaciones, mediante notas, aquellas definiciones que no coinciden con las del anexo 2 al Convenio, señalando que las definiciones correspondientes de este anexo prevalecerán sobre las del Reglamento de Radiocomunicaciones cuando existan diferencias entre ellas;

3. que modifique o suprima esas notas a la luz de cualquier decisión pertinente de la Conferencia de Plenipotenciarios.

ANEXO 2

TÉRMINOS Y DEFINICIONES QUE FIGURAN EN EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES (GINEBRA, 1979) A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO 2 DEL PRESENTE DOCUMENTO

" 111 52 *Telegrafía** Forma de *telecomunicacion* que permite obtener la transmision y reproduccion a distancia del contenido de documentos tales como escritos impresos o imagenes fijas o la reproduccion a distancia en esa forma de cualquier informacion A los efectos del Reglamento de Radiocomunicaciones no obstante y mientras no se especifique lo contrario el termino telegrafía tendra el significado siguiente Forma de *telecomunicacion* para la transmision de escritos por medio de un codigo de señales

112 53 *Telegrama* Escrito destinado a ser transmitido por *telegrafía* para su entrega al destinatario Este termino comprende tambien el *radiotelegrama* salvo especificacion en contrario (CONV)

En esta definicion, el termino *telegrafía* tiene el mismo sentido general que el definido en el Convenio

117 58 *Telefonia** Forma de *telecomunicacion* para la transmision de la palabra o en algunos casos de otros sonidos

163 74 *Interferencia perjudicial** *Interferencia* que compromete el funcionamiento de un *servicio de radionavegacion* o de otros *servicios de seguridad* o que degrada gravemente interrumpe repetidamente o impide el funcionamiento de un *servicio de radiocomunicacion* explotado de acuerdo con el presente Reglamento "

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum 1 al
Documento N° 73-S
5 de noviembre de 1982
Original francés

Nota del Secretario General

CONVOCACIÓN DE LA CONFERENCIA

(actualizada en 5.11.1982)

Punto 3.2, léase

- las Naciones Unidas
- el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- el Fondo Monetario Internacional (FMI)
- la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
- la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- la Unión Postal Universal (UPU)

Punto 4, sustitúyase el texto del segundo párrafo por el siguiente

La Organización de Liberación de Palestina (OLP) ha manifestado su deseo de participar en la Conferencia.

En el anexo

a) suprímase

Comoras (República Federal e Islámica de las)

Liechtenstein (Principado de)

Mauricio

Nauru

Panamá (República de)

República Popular Democrática de Corea

b) agréguese

Guinea Ecuatorial (República de)

Trinidad y Tobago

Zambia (República de)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economie Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 73-S
25 de agosto de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CONVOCACIÓN DE LA CONFERENCIA

1. Medidas adoptadas por el Consejo de Administración

Las medidas adoptadas por el Consejo de Administración se describen detalladamente en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, § 3.2 y, por tanto, puede prescindirse de su reproducción en el presente documento.

2. Acuerdo con el Gobierno invitante

El texto de dicho acuerdo figura en el Documento N.° 4.

3. Invitaciones

3.1 Miembros de la Unión

El 24 de septiembre de 1981 se cursaron las invitaciones del Gobierno de la República de Kenya a los Miembros de la Unión (con excepción de la República Sudafricana). El 14 de enero de 1982, se invitó igualmente a dos nuevos Miembros (Belice y Granada).

En el anexo al presente documento se consignan las respuestas recibidas hasta la fecha.

3.2 Naciones Unidas y organismos especializados

El 15 de octubre de 1981 se transmitieron invitaciones al Secretario General de las Naciones Unidas, a todos los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio).

Han aceptado la invitación

- el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
- la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
- la Unión Postal Universal (UPU)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

3.3 Organizaciones regionales de telecomunicación, conforme al artículo 32 del Convenio

El 15 de octubre de 1981, se enviaron invitaciones a estas organizaciones regionales, invitaciones que han sido aceptadas por

- Telecomunidad Asia-Pacífico (TAP)
- Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT)
- Unión Árabe de Telecomunicaciones (UAT)
- Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT)

4. Organizaciones de liberación

En cumplimiento de la Resolución N.° 29 de Málaga-Torremolinos (y de la Resolución N.° 741 del Consejo de Administración) se ha informado a las organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas y por la Organización de la Unidad Africana de la celebración de la Conferencia.

Hasta la fecha, ninguna de estas organizaciones ha manifestado su deseo de participar en la Conferencia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

A N E X O

PAÍSES QUE ENVIARÁN UNA DELAGACIÓN A LA CONFERENCIA

AFGANISTÁN (República Democrática del)

ALBANIA (República Popular Socialista de)

ARGELIA (República Argelina Democrática y Popular de)

ALEMANIA (República Federal de)

ANGOLA (República Popular de)

ARABIA SAUDITA (Reino de)

ARGENTINA (República)

AUSTRALIA

AUSTRIA

BANGLADESH (República Popular de)

BARBADOS

BÉLGICA

BENIN (República Popular de)

BIELORRUSIA (República Socialista Soviética de)

BOTSWANA (República de)

BRASIL (República Federativa del)

BULGARIA (República Popular de)

BURUNDI (República de)

CAMERÚN (República Unida del)

CANADÁ

CABO VERDE (República de)

CENTROAFRICANA (República)

CHILE

CHINA (República Popular de)

CHIPRE (República de)

CIUDAD DEL VATICANO (Estado de la)

COLOMBIA (República de)

COMORAS (República Federal e Islámica de las)

CONGO (República Popular del)

COREA (República de)

COSTA RICA

COSTA DE MARFIL (República de la)

CUBA

DINAMARCA

DJIBOUTI (República de)

EGIPTO (República Árabe de)

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

ECUADOR

ESPAÑA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ETIOPÍA

FINLANDIA

FRANCIA

GABONESA (República)

GAMBIA (República de)

GHANA

GRECIA

GRANADA

GUATEMALA (República de)

GUINEA (República Popular Revolucionaria de)

GUAYANA

ALTO VOLTA (República del)

HÚNGARA (República Popular)

INDIA (República de)

INDONESIA (República de)

IRÁN (República Islámica del)

IRAQ (República de)

IRLANDA

ISLANDIA

ISRAEL (Estado de)

ITALIA

JAMAICA

JAPÓN

JORDANIA (Reino Hachemita de)

KENYA (República de)

KUWAIT (Estado de)

LESOTHO (Reino de)

LÍBANO

LIBERIA (República de)

LIBIA (Jamahiriya Árabe Libia Popular Socialista)

LIECHTENSTEIN (Principado de)

LUXEMBURGO

MADAGASCAR (República Democrática de)

MALASIA

MALAWI

MALDIVAS (República de las)

MALÍ (República del)

MALTA (República de)

MARRUECOS (Reino de)

MAURICIO

MAURITANIA (República Islámica de)

MÉXICO

MÓNACO

MONGOLIA (República Popular de)

MOZAMBIQUE (República Popular de)

NAURU (República de)

NEPAL

NICARAGUA

NÍGER (República del)

NIGERIA (República Federal de)

NORUEGA

NUEVA ZELANDIA

OMÁN (Sultanía de)

UGANDA (República de)

PAKISTÁN (República Islámica de)

PANAMÁ (República de)

PAPUA NUEVA GUINEA

PARAGUAY (República del)

PAÍSES BAJOS (Reino de los)

PERÚ

FILIPINAS (República de)

POLONIA (República Popular de)

PORTUGAL

QATAR (Estado de)

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA

REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA

RUMANIA (República Socialista de)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

RUANDESA (República)

SAN MARINO (República de)

SENEGAL (República del)

SIERRA LEONA

SINGAPUR (República de)

SOMALÍ (República Democrática)

SUDÁN (República Democrática del)

SRI LANKA (República Socialista Democrática de)

SUECIA

SUIZA (Confederación)

SURINAME (República de)

SWAZILANDIA (Reino de)

TANZANIA (República Unida de)

CHECOSLOVACA (República Socialista)

TAILANDIA

TOGOLESA (República)

TÚNEZ

TURQUÍA

UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

URUGUAY (República Oriental del)

VENEZUELA (República de)

VIET NAM (República Socialista de)

YEMEN (República Árabe del)

YEMEN (República Democrática Popular del)

YUGOSLAVIA (República Socialista Federativa de)

ZAIRE (República del)

ZIMBABWE (República de)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 74(Rev.4)-S
28 de octubre de 1982
Original francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PÉRDIDA DEL DERECHO DE VOTO

1. Según las disposiciones del Convenio, los Miembros perderán el derecho de voto en las conferencias de la Unión en los dos casos siguientes:

a) cuando no hayan ratificado todavía el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) (o no se hayan adherido a él) (artículo 45, § 2, del Convenio),

b) cuando estén atrasados en sus pagos a la Unión, mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (artículo 15, § 7, del Convenio).

2. En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no gozarán del derecho de voto en la Conferencia los siguientes países

País	Atrasado en el pago de sus contribuciones	No ha ratificado el Convenio (o no se ha adherido a él)
Centroafricana (República)*)	x	
Comoras (República Federal e Islámica de las)	x	
Dominicana (República)	x	x
Guatemala (República de)	x	x
Guinea Bissau (República de)	x	
Kampuchea Democrática	x	x
Liberia (República de)	x	
Mauritania (República Islámica de)*)	x	
Sierra Leona	x	
Chad (República del)	x	
Zaire (República del)	x	

*) Con arreglo a la decisión adoptada en Sesión Plenaria, podrá votar en esta Conferencia.

El Secretario General
M. MILI

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 74(Rev.3)-S
6 de octubre de 1982
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PÉRDIDA DEL DERECHO DE VOTO

1. Según las disposiciones del Convenio, los Miembros perderán el derecho de voto en las conferencias de la Unión en los dos casos siguientes.

a) cuando no hayan ratificado todavía el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) (o no se hayan adherido a él) (artículo 45, § 2, del Convenio);

b) cuando estén atrasados en sus pagos a la Unión, mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (artículo 15, § 7, del Convenio).

2. En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no gozarán del derecho de voto en la Conferencia los siguientes países

País	Atrasado en el pago de sus contribuciones	No ha ratificado el Convenio (o no se ha adherido a él)
Centroafricana (República)*)	x	
Comoras (República Federal e Islámica de las)	x	
Dominicana (República)	x	x
Guatemala (República de)	x	x
Guinea Bissau (República de)	x	
Kampuchea Democrática	x	x
Liberia (República de)	x	
Mauritania (República Islámica de)*)	x	
Sierra Leona	x	
Sudán (República Democrática del)*)		x
Chad (República del)	x	
Zaire (República del)	x	

*) Con arreglo a la decisión adoptada en Sesión Plenaria, podrá votar en esta Conferencia.

El Secretario General
M. MILI

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 74(Rev.2)-S
5 de octubre de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PÉRDIDA DEL DERECHO DE VOTO

1. Según las disposiciones del Convenio, los Miembros perderán el derecho de voto en las conferencias de la Unión en los dos casos siguientes:

a) cuando no hayan ratificado todavía el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) (o no se hayan adherido a él) (artículo 45, § 2, del Convenio);

b) cuando estén atrasados en sus pagos a la Unión, mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (artículo 15, § 7, del Convenio).

2. En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no gozarán del derecho de voto en la Conferencia los siguientes países:

País	Atrasado en el pago de sus contribuciones	No ha ratificado el Convenio (o no se ha adherido a él)
Centroafricana (República)	x	
Comoras (República Federal e Islámica de las)	x	
Dominicana (República)	x	x
Guatemala (República de)	x	x
Guinea Bissau (República de)	x	
Kampuchea Democrática	x	x
Liberia (República de)	x	
Mauritania (República Islámica de)	x	
Sierra Leona	x	
Sudán (República Democrática del)		x
Chad (República del)	x	
Zaire (República del)	x	

El Secretario General,

M. MILI

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 74(Rev.1)-S
4 de octubre de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PÉRDIDA DEL DERECHO DE VOTO

1. Según las disposiciones del Convenio, los Miembros perderán el derecho de voto en las conferencias de la Unión en los dos casos siguientes:

a) cuando no hayan ratificado todavía el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) (o no se hayan adherido a él) (artículo 45, § 2, del Convenio);

b) cuando estén atrasados en sus pagos a la Unión, mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (artículo 15, § 7, del Convenio).

2. En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no gozarán del derecho de voto en la Conferencia los siguientes países:

País	Atrasado en el pago de sus contribuciones	No ha ratificado el Convenio (o no se ha adherido a él)
Centroafricana (República)	x	
Comoras (República Federal e Islámica de las)	x	
Dominicana (República)	x	x
Guatemala (República de)	x	x
Guinea Bissau (República de)	x	
Guinea Ecuatorial (República de)		x
Kampuchea Democrática	x	x
Liberia (República de)	x	
Mauritania (República Islámica de)	x	
Sierra Leona	x	
Sudán (República Democrática del)		x
Chad (República del)	x	
Zaire (República del)	x	

El Secretario General,

M. MILI

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 74-S
28 de septiembre de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PÉRDIDA DEL DERECHO DE VOTO

1. Según las disposiciones del Convenio, los Miembros perderán el derecho de voto en las conferencias de la Unión en los dos casos siguientes:

a) cuando no hayan ratificado todavía el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Málaga-Torremolinos, 1973) (o no se hayan adherido a él) (artículo 45, § 2, del Convenio);

b) cuando estén atrasados en sus pagos a la Unión, mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (artículo 15, § 7, del Convenio).

2. En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no gozarán del derecho de voto en la Conferencia los siguientes países

País	Atrasado en el pago de sus contribuciones	No ha ratificado el Convenio (o no se ha adherido a él)
Centroafricana (República)	x	
Comoras (República Federal e Islámica de las)	x	
Dominicana (República)	x	x
Guatemala (República de)	x	x
Guinea Bissau (República de)	x	
Guinea Ecuatorial (República de)		x
Kampuchea Democrática	x	x
Liberia (República de)	x	
Mauritania (República Islámica de)	x	
Sierra Leona	x	
Chad (República del)	x	
Zaire (República del)	x	

El Secretario General,
M. MILI

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 75-S
29 de septiembre de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA

En virtud de lo dispuesto en el número 435 del Convenio Internacinal de Telecomunicaciones, una de las tareas que corresponden a la primera sesión plenaria es constituir la Secretaría de la Conferencia, cuya composición es la siguiente:

Secretario de la Conferencia	:	Sr. M. MILI, Secretario General
Secretario Ejecutivo	:	Sr. A. Winter-Jensen
Asesor Jurídico	:	Sr. A. Noll
Secretario Administrativo	:	Sr. U. Petignat

Secretarios de la sesión plenaria, de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la sesión plenaria

Sesión plenaria y C1	:	Sr. J. Francis
C2 (Credenciales)	:	Sr. A. Winter-Jensen
C3 (Control del presupuesto)	:	Sr. R. Prélaz
C4 (Finanzas de la Unión)	:	Sr. R. Prélaz
C5 (Personal)	:	Sr. M. Bardoux
C6 (Cooperación técnica)	:	Sr. Ras-Work
C7 (Estructura de la Unión)	:	Sr. A. Maclennan
C8 (Objetivos, etc. de la Unión)	:	Sr. P.A. Traub
C9 (Redacción)	:	Sr. R. Macheret

Grupos de Trabajo

- PL-A (Conferencias y reuniones)	:	Sr. M.E. Cabral de Mello
- PL-B (Mayor uso del computador por la IFRB)	:	Sr. M.E. Cabral de Mello
- PL-C (Relaciones con las Naciones Unidas, etc)	:	Sr. J.-P. Baré

Servicios administrativos

Servicio de finanzas	Sr. V. Muccioli
Servicio de personal	Sr. J.P. Christinat

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Secretario administrativo, responsable de los Servicios de interpretación y documentación	Sr. U. Petignat
Interpretación	Sra. M. Johner
Traducción inglesa	Sr. T. Jones
Traducción francesa	Sr. J. Soulier
Traducción española	Srta. A. Delgado
Relatores	Srta. J. Barley
Control de documentos	Sra. L. Jeanmonod
Pool de mecanografía	Srta. J. Frisby
Reproducción de documentos	Sr. Ph. Constantin
Distribución de documentos	Sr. G. Delaye
Servicio de salas	Sra. M. Grand
Comunicados de prensa	Sr. R. Fontaine

Estos servicios se completarán con funcionarios de la Sede de la UIT y con el personal necesario proporcionado por la Administración invitante o contratado en el exterior.

El Secretario General,

M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 76(Rev 11)-S
20 de octubre de 1982 (18 horas)
Original: francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.º 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
Guayana
México
Perú
Venezuela (República de)

Nota: La Delegación de Trinidad y Tobago me ha informado que desea retirar su candidatura para las próximas elecciones del Consejo de Administración

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Grecia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benín (República Popular de)
Camerún (República Unida del)
Centroafricana (República)
Congo (República Popular del)
Costa de Marfil (República de la)
Egipto (República Árabe de)
Etiopía
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilandia (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Nueva Zelandia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.°76(Rev.10-S
19 de octubre de 1982 (16 horas)
Original francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
Guayana
México
Perú
Trinidad y Tobago
Venezuela (República de)

Nota. La Delegación de Jamaica me ha informado que desea retirar su candidatura para las próximas elecciones del Consejo de Administración.

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Grecia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benín (República Popular de)
Camerún (República Unida del)
Centroafricana (República)
Congo (República Popular del)
Costa de Marfil (República de la)
Egipto (República Árabe de)
Etiopía
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Austral

Arabia Saudita)
Australia
Bangladesh (Reppular de)
China (Repúblic de)
India (Repúblic
Indonesia (Repu
Irán (República del)
Japón
Kuwait (Estado
Líbano
Malasia
Nueva Zelandia
Pakistán (Repúmica del)
Filipinas (Rep
República Árab
Tailandia

2. Este documentoizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 76(Rev.9)-S
18 de octubre de 1982 (18 horas)
Original francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
Guayana
México
Perú
Trinidad y Tobago
Venezuela (República de)

Nota: La Delegación de Jamaica me ha informado que desea retirar su candidatura para las próximas elecciones del Consejo de Administración.

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benín (República Popular de)
Camerún (República Unida del)
Centroafricana (República)
Congo (República Popular del)
Costa de Marfil (República de la)
Egipto (República Árabe de)
Etiopía
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Nueva Zelandia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 76(Rev.8)-S
15 de octubre de 1982 (18 horas)
Original . francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
Guayana
Jamaica
México
Perú
Trinidad y Tobago
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benín (República Popular de)
Camerún (República Unida del)
Centroafricana (República)
Congo (República Popular del)
Costa de Marfil (República de la)
Egipto (República Árabe de)
Etiopía
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Nueva Zelandia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 76 (Rev.7)-S
13 de octubre de 1982 (17 horas)
Original francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
Guayana
Jamaica
México
Perú
Trinidad y Tobago
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benin (República Popular de)
Centroafricana (República)
Congo (República Popular del)
Costa de Marfil (República de la)
Egipto (República Árabe de)
Etiopía
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Nueva Zelandia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 76 (Rev.6)-S
7 de octubre de 1982 (17 horas)
Original francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
Guayana
Jamaica
México
Perú
Trinidad y Tobago
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Centroafricana (República)
Congo (República Popular del)
Costa de Marfil (República de la)
Egipto (República Árabe de)
Etiopía
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica del)
Japón
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Nueva Zelandia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 76(Rev.5-S
6 de octubre de 1982 (12 horas)
Original: francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
Guayana
Jamaica
México
Perú
Trinidad y Tobago
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Centroafricana (República)
Congo (República Popular del)
Costa de Marfil
Egipto (República Árabe de)
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Japón
Kuwait (Estado de)
Irán (República Islámica de)
Líbano
Malasia
Nueva Zelandia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 76(Rev.4-S
4 de octubre de 1982 (16 horas)
Original: francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
Guayana
Jamaica
México
Perú
Trinidad y Tobago
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia

ARCHIVES U.I.T GENEVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Centroafricana (República)
Congo (República Popular del)
Costa de Marfil
Egipto (República Árabe de)
Gabonesa (República)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Nota: Zimbabwe ya no figura en esta lista, pues la delegación de este país me informó que retiraba su candidatura en favor de Swazilandia y Zambia.

Región E - Asia y Australia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Japón
Kuwait (Estado de)
Irán (República Islámica de)
Líbano
Malasia
Nueva Zelandia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 76(Rev.3)-S
(16 horas)
1 de octubre de 1982
Original: francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Guatemala (República de)
México
Perú
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana
Rumania (República Socialista de)
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas
Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Región D - África

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Centroafricana (República)
Costa de Marfil
Egipto (República Árabe de)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Japón
Kuwait (Estado de)
Irán (República Islámica de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General
M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 76(Rev.2)-S
(16 horas)
30 de septiembre de 1982
Original: francés
inglés
español

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(véase el Documento N.° 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Argentina (República de)

Brasil (República Federativa del)

Canadá

Colombia (República de)

Costa Rica

Cuba

Guatemala (República de)

México

Perú

Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)

Francia

Italia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Suecia

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

República Democrática Alemana

Checoslovaca (República Socialista)

Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región D - África

Centroafricana (República)
Costa de Marfil
Egipto (República Árabe de)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Mauritania (República Islámica de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilanda (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

Región E - Asia y Australia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Japón
Kuwait (Estado de)
Irán (República Islámica de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General

M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 76(Rev.1)-S
29 de septiembre de 1982
Original: francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.º 6)

1. Hasta la fecha de publicación de este documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Canadá

Costa Rica

Guatemala (República de)

México

Perú

Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federal de)

Francia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Suecia

Región C - Europa Oriental y Asia Septentrional

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Región D - África

Centroafricana (República)
Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Swazilandia (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

Región E - Asia y Australasia

Australia
Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria
Tailandia

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General,

M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 76-S
27 de septiembre de 1982
Original: francés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(véase el Documento N.º 6)

1. Hasta la fecha de publicación de es e documento se han presentado las siguientes candidaturas:

Región A - América

Costa Rica
México
Perú

Región B - Europa occidental

Alemania (República Federal de)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia

Región C - Europa oriental y Asia septentrional

Región D - África

Madagascar (República Democrática de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Uganda (República de)
Senegal (República del)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República de)
Zambia (República de)
Zimbabwe (República de)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región E - Asia y Australasia

Bangladesh (República Popular de)
China (República Popular de)
India (República de)
Irán (República Islámica de)
Líbano
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Árabe Siria

2. Este documento se actualizará a medida que se reciban otras candidaturas.

El Secretario General,

M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 77-S
30 de julio de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Australia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

AUS/77/1 MOD 16

b) Coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países ~~y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas~~,

AUS/77/2 ADD 16A

bA) Emprenderá estudios y formulará normas para mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas comprendida la compartición de las atribuciones de frecuencias,

Motivos Las diversas técnicas de reutilización de frecuencias, que comprenden la aceptación de un volumen controlado de interferencia son un medio poderoso que permite la utilización más intensiva del espectro de frecuencias radioeléctricas y hay que reconocer explícitamente en la lista de los fines de la Unión que se favorece este objetivo.

AUS/77/3 MOD 70

1. (1) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones sin limitación de la gama de frecuencias, esos estudios no versarán en general sobre cuestiones económicas pero, si entrañan la comparación de variantes técnicas, podrán tomarse en consideración factores económicos.

Motivos Permitir la mención explícita en los textos de datos económicos pertinentes, sobre todo para los trabajos efectuados en atención a las necesidades de los países en desarrollo, y recoger además el fondo del Ruego 61 (MOD F) aprobado en la XV.ª Asamblea Plenaria del CCIR. Véase también la proposición AUS/77/7.

Las modificaciones siguientes no se aplican al texto español

AUS/77/4 MOD 222

5. (1) The Administrative Council may deem it advisable for the main session of an administrative conference to be preceded by a preparatory ~~meeting~~ session to draw up proposals for the technical bases of the work of the conference

AUS/77/5 MOD 223

(2) The convening of such a preparatory ~~meeting~~ session and its agenda must be approved by a majority of the Members of the Union in the case of a world administrative conference, or by a majority of the Members of the Union belonging to the region concerned, in the case of a regional administrative conference, subject to the provisions of 225

Motivos La modificación se ha introducido en el texto inglés a efectos de concordancia y para evitar ambigüedades con el término "Preparatory meeting" del número 225A.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

NOC 224

NOC 225

AUS/77/6 ADD 225A 7. Si una Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración o una conferencia administrativa precedente invita al CCIR a proporcionar las bases técnicas para una conferencia administrativa ulterior, y a reserva solamente de que el Consejo de Administración abra los oportunos créditos presupuestarios, el CCIR podrá convocar una reunión preparatoria de la conferencia que se celebrará con antelación a la misma. El Informe de esa reunión preparatoria de la conferencia será transmitido por el Director del CCIR por conducto del Secretario General para uso como documento de dicha conferencia administrativa.

Motivos Prever la celebración de reuniones preparatorias de conferencias del CCIR.

AUS/77/7 MOD 309 (2) A solicitud de los países interesados, todo Comité consultivo podrá igualmente efectuar estudios y asesorar sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países. El estudio de estos problemas se hará de conformidad con el número 308 y, cuando entrañe la comparación de variantes técnicas, podrán tomarse en consideración los factores económicos.

Motivos. El mismo indicado para MOD 70. Véase la proposición AUS/77/3.

AUS/77/8 MOD 571 Las disposiciones del Convenio se completan con los Reglamentos administrativos siguientes

- Reglamento Telegráfico,
- Reglamento Telefónico,
- Reglamento de Radiocomunicaciones,
- ~~Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones.~~

Motivos Las Actas Finales de la CAMR-79 han suprimido enteramente el Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 78-S
2 de agosto de 1982
Original: español

SESIÓN PLENARIA

España

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

El artículo 2 del Convenio, relativo a derechos y obligaciones de los Miembros, a la vez que hace una declaración general de los mismos, precisa, en concreto, ciertos derechos que, por su importancia, parece conveniente subrayar.

Sería igualmente lógico que el Convenio recogiera de forma explícita algunas obligaciones que, estando contenidas en el articulado del Convenio sea también adecuado hacer resaltar por su trascendencia.

En tal sentido, parece oportuno referirse a

a) las obligaciones de índole financiera de los Miembros hacia la Unión, a las que se refiere el artículo 15,

b) la obligación de reconocer al público el derecho al uso de los medios de telecomunicación, sin discriminación, de acuerdo con el Convenio y los Reglamentos Administrativos, tal como se deduce del artículo 18, y

c) la obligación de los Miembros y de las entidades y particulares bajo su jurisdicción de atenerse a las normas del Convenio y de los Reglamentos Administrativos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.

En virtud de estas consideraciones, se hacen las siguientes propuestas

E/78/1 MOD 7

1. Los Miembros de la Unión tendrán los derechos ~~y estarán sujetos a las obligaciones~~ previstos en el Convenio y, en particular, los siguientes en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas

a) participar en las conferencias de la Unión, ser elegibles para el Consejo de Administración y presentar candidatos para los cargos electivos de los organismos permanentes de la Unión.

E/78/2 SUP 8

ARCHIVES UIT

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

E/78/3 ADD 10A 2. Los Miembros de la Unión estarán sujetos a las obligaciones previstas en el Convenio, en particular, a:

a) contribuir a los gastos de la Unión,

E/78/4 ADD 10B b) reconocer el derecho del público de utilizar los medios internacionales de correspondencia pública, sin discriminación, con sujeción al Convenio y a los Reglamentos administrativos, y

E/78/5 ADD 10C c) cumplir y hacer cumplir las normas del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos con el fin de asegurar la eficaz utilización de las telecomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
NAIROBI 1983

Documento N.° 79-S
10 de agosto de 1982
Original francés, inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PUBLICACIÓN DE UNA EDICIÓN ANOTADA DE LAS ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE MÁLAGA-TORREMOLINOS DE 1973 (Resolución N.° 43 de Torremolinos)

Con referencia al punto 2.2.9.1 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982 (Documento N.° 65, página 91, "Resolución N.° 43") y para completar la documentación sobre publicación de una edición anotada ya enviada a los Miembros de la Unión en la carta circular N.° 427 del 24 de agosto de 1981*), tengo el honor de someter a la Conferencia de Plenipotenciarios en anexo al presente documento los comentarios que he recibido entre tanto del Director General de CTT de la República de Indonesia.

El Secretario General,

M. MILI

Anexo 1

*) Se ruega a las delegaciones que lo deseen que se sirvan llevar consigo a la Conferencia esa carta circular (con sus anexos).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

A N E X O

Jakarta, 21 de abril de 1982

Muy señor mío·

En relación con su carta circular N.° 427/CJ/RM/M de 24 de agosto de 1981, tengo el gran placer de presentar las observaciones de nuestra Administración sobre el proyecto de anotación al Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973.*)

Nuestra Administración desea también dar cumplidas gracias a cada uno de los miembros del Grupo de Expertos que voluntariamente dedicaron su valioso tiempo y no escatimaron esfuerzos para ultimar la misión que se les encomendó en cumplimiento de la Resolución N.° 43 del Convenio de la UIT, Málaga-Torremolinos, 1973.

Si se necesita más información o alguna aclaración, nuestra Administración la proporcionará complacida.

Agradezco su colaboración y aprovecho la oportunidad para reiterar el testimonio de mi alta consideración.

S U R Y A D I
Director General de Correos
y Telecomunicaciones

*) Véase texto adjunto.

Adjunto

OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE ANOTACIÓN DEL CONVENIO DE MÁLAGA-TORREMOLINOS, 1973

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. La Administración de Indonesia desea expresar su cumplido agradecimiento por la labor voluntariamente efectuada por el Grupo de Expertos.

2. Teniendo en cuenta que el documento, una vez cuidadosamente estudiado y adoptado, pasará a tener fuerza legal, debe contener una explicación suficiente y los antecedentes históricos de todos los textos del Convenio, según se estipula en la Resolución N.° 43

3. Conviene aceptar las anotaciones detalladas en la medida en que aclaran el origen y la evolución de los textos y los explican.

4. Además, como se supone que la anotación será comparable a la edición anotada de las Actas de la UPU, conviene adoptar un sistema análogo para expresar la anotación.

5. Con objeto de evitar descripciones no pertinentes en las anotaciones, la referencia a los nombres de Estados y a los números de documentos se limitará a los casos en que hayan suscitado problemas o hayan dado origen al texto existente.

II. COMENTARIOS SOBRE LOS ARTÍCULOS

1. Preámbulo

Conviene agregar el nuevo primer párrafo siguiente:

"El preámbulo de un tratado, según el derecho internacional, no es sólo una simple declaración; tiene un significado más profundo que sirve de base jurídica para la interpretación del mismo. De ahí que deba contener el espíritu del tratado y el modo de interpretarlo y de entenderlo. Como el preámbulo es jurídicamente vinculante y constituye parte integrante del tratado, enunciará los principios reconocidos en él y constituirá la base de las disposiciones normativas del mismo."

Conviene modificar del siguiente modo la última parte del antiguo primer párrafo, que pasará a ser el segundo párrafo·

"Del preámbulo del Convenio Internacional de Telecomunicaciones se desprende que es un tratado entre Estados, enunciándose al mismo tiempo los principios del derecho soberano de los países a reglamentar sus comunicaciones y la necesidad de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos por medio de unos servicios de telecomunicación eficaces."

2 Artículo 3 Sede de la Unión

Sustitúyase el sexto párrafo por el siguiente

"Durante los debates habidos en la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City en 1947 se señaló que sería provechoso establecer en Ginebra la Sede de la Unión porque esta ciudad satisfacía las necesidades de una Sede de Organización Internacional, es decir, tenía un aeropuerto internacional, estaba en un territorio en el que se habla uno de los idiomas de la Unión y era sede de otros organismos especializados de las Naciones Unidas."

3 Artículo 5 Estructura de la Unión

N.° 22 - Conferencia de Plenipotenciarios

Sería preferible incluir también la evolución histórica de las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, es decir, Miembros de la Unión, idiomas oficiales, etc.

N.° 23 - Conferencias Administrativas

La Nota relativa al número 23 debe comprender también las decisiones importantes tomadas durante las conferencias, como las medidas tomadas en relación con el problema de la radiodifusión directa por satélite, la reglamentación del uso de la órbita de los satélites geoestacionarios, etc.

Por otro lado, debe comprender también la enumeración de las conferencias celebradas del modo que se hace en la nota al número 22.

4. Artículo 8: Consejo de Administración

N.° 48

Sustitúyase la parte que sigue a la primera frase del segundo párrafo por la siguiente

- Región A (América del Norte y del Sur) 5 Miembros elegidos (Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos).

- Región B (Europa Occidental y África)· 5 Miembros elegidos (Francia, Italia, Portugal, Reino Unido, Suiza)

- Región C (Europa Oriental y Asia del Norte): 3 Miembros elegidos (Polonia, U R.S.S., Yugoslavia).

- Región D (Asia del Sur y Región del Pacífico) 5 Miembros elegidos (China, Egipto, Líbano, Pakistán, Turquía).

Sustitúyase el penúltimo párrafo de la página 16 por el siguiente

"Para tener en cuenta el aumento del número de Miembros de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra decidió aumentar a 25 el número de miembros del Consejo de Administración (artículo 9). La Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux decidió introducir otro cambio sobre la base de la propuesta de Arabia Saudita sobre el aumento de 25 a 29 del número de miembros del Consejo de Administración (artículo 9) "

5. Artículo 9 Secretaría General

N°s 55 y 56

Indonesia comparte la opinión expresada por la Administración de Australia, pero sugiere que el texto del párrafo se modifique de la siguiente manera

"La designación de un Secretario General se sugirió en la Conferencia de Telecomunicaciones de Moscú (1946) y se decidió en la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City (1947) En lo que respecta al cargo de Vicesecretario General, en el Convenio adoptado en Atlantic City en 1947 (artículo 9) se preveían dos Subsecretarios Generales, pero la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959) acordó, habida cuenta de la experiencia, que bastaba con uno. Aunque algunos países adoptaron una posición inversa en las Conferencias de Plenipotenciarios de Moscú (1965) y de Málaga-Torremolinos (1973), en ambas conferencias prevaleció la opinión que era necesario un Vicesecretario General."

N.° 57

Modifíquese el primer párrafo del siguiente modo

"En esta disposición se enuncian dos principios el de la responsabilidad del Secretario General ante el Consejo de Administración por la parte administrativa y financiera de las actividades de la Unión y el de la responsabilidad del Vicesecretario General ante el Secretario General."

Suprímase el sexto párrafo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.º 2 al
Documento N.º 80-S
14 de octubre de 1982
Original: inglés

COMISION 8

República de Kenya

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

RETIRADA DE LA PROPOSICION KEN/80/1

Kenya anuncia la retirada de la proposición KEN/80/1.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N º 1 al
Documento N.º 80-S
25 de agosto de 1982
Original inglés

República de Kenya

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Sustitúyanse los textos de las proposiciones KEN/80/2, KEN/80/6 y KEN/80/8 por los nuevos textos siguientes

KEN/80/2 (Rev.) MOD 29

1 La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará a intervalos regulares, ~~normalmente~~ no inferiores a ~~cada~~ cinco años.

Motivos Debido a los rápidos cambios tecnológicos, sociales y políticos que se producen actualmente en el mundo, es cada vez más necesario que la Conferencia se reuna con una frecuencia mucho mayor de lo que lo ha venido haciendo hasta el momento.

KEN/80/6 (Rev.) MOD 67

c) Asesorar a los Miembros con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales y a la utilización eficaz y económica de la órbita de los satélites geoestacionarios, prestando también la debida atención a las legítimas reclamaciones de los países ecuatoriales sobre la órbita geoestacionaria como recurso natural suyo.

Motivos Como consecuencia de ADD 15A.

KEN/80/8 (Rev.) MOD 131

2. En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma eficaz y económica para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, prestando la debida atención a las legítimas reclamaciones de los países ecuatoriales sobre la órbita de los satélites geoestacionarios como recurso natural suyo.

Motivos Como consecuencia de ADD 15A.

KEN/80/23 (Rev.) MOD 369

Léase la nota que figura al final de la proposición como sigue:

Nota La Disposición 369 pasará a ser la 367 y la Disposición 367 pasará a ser la 369.

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 80-S
19 de agosto de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República de Kenya

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 4

Objeto de la Unión

KEN/80/1 ADD 15A

aA) efectuará la distribución y llevará el registro de las posiciones orbitales en la órbita de los satélites geoestacionarios en aquellos segmentos de la órbita que estén situados fuera de las fronteras territoriales de los Estados Miembros.

Motivos Asegurar un uso ordenado de la órbita en los segmentos que estén situados fuera de los territorios de los Estados Miembros.

ARTÍCULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

KEN/80/2 MOD 29

1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará a intervalos regulares, normalmente no inferiores a ~~cada~~ cinco años.

Motivos: Debido a los rápidos cambios tecnológicos, sociales y políticos que se producen actualmente en el mundo, es cada vez más necesario que la Conferencia se reuna con una frecuencia mucho mayor de lo que lo ha venido haciendo hasta el momento.

KEN/80/3 MOD 36

g) Elegirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará las fechas en que han de tomar posesión de sus cargos situándolas dentro de los seis meses a partir de la fecha de su elección.

Motivos· El Secretario General y el Vicesecretario General deberán tomar posesión de sus cargos lo antes posible y como lo determine la Conferencia de Plenipotenciarios, dentro de un plazo límite.

KEN/80/4 MOD 37

h) Elegirá los miembros de la IFRB y fijará las fechas en que han de tomar posesión de sus cargos situándolas dentro de los seis meses a partir de la fecha de esta elección.

Motivos· Los mismos que para la MOD 36.

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirven llevar consigo a la reunion sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARTÍCULO 9

Secretaría General

KEN/80/5 MOD 56

(2) El Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección. ~~Normalmente~~ Permanecerán en funciones hasta las fechas que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles solamente una vez.

Motivos Facilitar una participación más amplia en las actividades administrativas de la Unión.

ARTÍCULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

KEN/80/6 MOD 67

c) Asesorar a los Miembros con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales y a la utilización equitativa, eficaz y económica de la órbita de los satélites geoestacionarios, prestando también la debida atención a las legítimas reclamaciones de los países ecuatoriales sobre la órbita geoestacionaria como recurso natural suyo.

Motivos Como consecuencia de ADD 15A.

ARTÍCULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

KEN/80/7 MOD 85

(3) Fuera del desempeño de su cometido, los funcionarios de elección y el personal de la Unión no tomarán parte ni tendrán intereses financieros de especie alguna en ninguna empresa de telecomunicaciones. En la expresión "intereses financieros" no se incluye la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, se pedirá a los funcionarios de elección o miembros del personal que declaren cualquier interés financiero indirecto, por ejemplo, los intereses que su cónyuge o familiares más próximos puedan tener en dicha empresa de telecomunicaciones.

Motivos Completar la verdadera intención de la disposición, evitando escapatorias.

ARTÍCULO 33

Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

KEN/80/8 MOD 131

2. En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma eficaz y económica para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, según sus necesidades y los medios técnicos de que dispongan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, prestando la debido atención a las legítimas reclamaciones de los países ecuatoriales sobre la órbita de los satélites geoestacionarios como recurso natural suyo.

Motivos Como consecuencia de ADD 15A.

KEN/80/9 (MOD)

Invertir el orden de los capítulos V y VI y volver a numerar, en consecuencia, los correspondientes artículos y disposiciones.

Motivos Es lógico que las Definiciones figuren delante de las Disposiciones fundamentales y el Reglamento General.

ARTÍCULO 48

Derogación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965)

KEN/80/10 MOD 163

El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los gobiernos contratantes, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de ~~Montreux (1965)~~ Málaga-Torremolinos, (1973).

Motivos La necesidad de derogar explícitamente el anterior Convenio reemplazándolo por el nuevo Convenio.

ARTÍCULO 53

Conferencia de Plenipotenciarios

KEN/80/11 MOD 201

1. (1) La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá a intervalos regulares y normalmente no inferiores a ~~cada~~ cinco años.

Motivos· Como consecuencia de la MOD 29 y también para ayudar a los Miembros a planificar de forma eficaz la Conferencia.

KEN/80/12 SUP 202

KEN/80/13 ADD 202A (2) El año y el lugar de la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios serán establecidos por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios, pero la fecha exacta la fijará el Consejo de Administración, en consulta con el país invitante cuando sea posible, y con el acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión.

Motivos Deberá ser el órgano supremo de la Unión el que determine el momento y el lugar de su próxima reunión, y no un órgano subordinado a él.

ARTÍCULO 60

Invitación a las Conferencias de Plenipotenciarios y admisión en las mismas cuando haya gobierno invitante

KEN/80/14 MOD 318 3. El Secretario General invitará a las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, así como a las organizaciones internacionales de telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, y también a las organizaciones regionales de telecomunicaciones mencionadas en el artículo 32, cuando éstas lo soliciten

Motivos Permitir que participen también las organizaciones que han concertado acuerdos con la UIT.

KEN/80/15 MOD 319 4. El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá invitar a los organismos especializados de las Naciones Unidas a organismos especializados de otras organizaciones regionales y al Organismo Internacional de Energía Atómica a que envíen observadores para participar con carácter consultivo en la conferencia, siempre que exista reciprocidad.

Motivos Dar a los organismos especializados de otras organizaciones regionales la posibilidad de participar.

KEN/80/16 MOD 324 b) A los observadores de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales,

Motivos Lograr que se conceda la condición de observadores a ciertas organizaciones regionales como la OUA.

KEN/80/17 MOD 325 c) A los observadores de las organizaciones internacionales y regionales de telecomunicación, de conformidad con el número 318,

Motivos Armonización con el número 318 modificado.

KEN/80/18 MOD 326 d) A los observadores de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales, así como ~~y~~ del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el número 319.

Motivos Armonización con el número 319 modificado.

ARTÍCULO 61

Invitación a las conferencias administrativas y admisión en las mismas cuando haya gobierno invitante

KEN/80/19 MOD 330

2. (1) El gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá enviar una notificación a las organizaciones internacionales y regionales que tengan interés en que sus observadores participen con carácter consultivo en los trabajos de la conferencia.

Motivos Permitir que participen las organizaciones regionales.

KEN/80/20 MOD 331

(2) Las organizaciones internacionales y regionales interesadas dirigirán al gobierno invitante una solicitud de admisión dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la notificación.

Motivos Armonización con el número 330 modificado

KEN/80/21 MOD 335

c) A los observadores de las organizaciones internacionales y regionales de telecomunicaciones mencionadas en ~~el~~ los artículos 32 y 40,

Motivos Armonización con el número 318.

KEN/80/22 MOD 336

d) A los observadores de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de los organismos especializados de otras organizaciones regionales y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el número 319,

Motivos Armonización con el número 319

ARTÍCULO 67

Credenciales de las delegaciones para las conferencias

KEN/80/23 MOD 369

5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. Una comisión especial verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que el Pleno de la conferencia especifique. La delegación de un Miembro de la Unión tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto para elegir la Mesa y adoptar el Informe de la Comisión de verificación de credenciales, mientras el Pleno de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.

Nota La Disposición 369 pasará a ser la 367 y las actuales disposiciones 367 y 368 pasarán a ser 368 y 369, respectivamente.

Motivos Facilitar la elección de la Mesa y no permitir pretextos para que las delegaciones que no son elegibles participen en la adopción de decisiones en la Conferencia. El nuevo orden de las disposiciones es necesario para presentar de forma lógica el proceso mediante el cual los Miembros obtienen o no el derecho de voto.

ARTÍCULO 79

Finanzas

KEN/80/24 MOD 556 6. El Secretario General, en colaboración con el Consejo de Administración, fijará el precio de las publicaciones vendidas a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas o particulares, procurando que los gastos de publicación y distribución directos queden cubiertos en general con la venta de las mismas.

Motivos El elevado coste actual de las publicaciones, según las disposiciones existentes, impide la distribución de esas publicaciones a todos los países, especialmente a los países en desarrollo.

ANEXO 2

DEFINICIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS EMPLEADOS EN EL CONVENIO Y EN LOS REGLAMENTOS DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

KEN/80/25 MOD

Interferencia perjudicial Interferencia ~~Toda emisión, radiación o inducción~~ que comprometa el funcionamiento de un servicio de radionavegación o de otros servicios de seguridad[1] o que perjudique gravemente, perturbe o interrumpa reiteradamente un servicio de radiocomunicaciones que funcione de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

KEN/80/26 MOD

(No afecta al texto español).

KEN/80/27 MOD

Telefonía Forma ~~Sistema~~ de telecomunicación para la transmisión de la palabra o, en algunos casos, de otros sonidos.

Motivos Adaptar esas definiciones a las del Reglamento de Radiocomunicaciones, 1982.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 81-S
10 de agosto de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República de Indonesia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

INS/81/1 MOD 18 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión . (el resto sin modificaciones).

Motivos Dado el aumento de los nuevos Miembros de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el total de puestos para las Regiones A, D y E deberá elevarse a 8, 11 y 11, respectivamente. La nueva distribución equitativa de los puestos del Consejo será ahora la siguiente

Región A (América)	-	8 puestos
Región B (Europa occidental)	-	7 puestos
Región C (Europa oriental y Asia septentrional)	-	4 puestos
Región D (África)	-	11 puestos
Región E (Asia y Australasia)	-	11 puestos

Se recomienda encarecidamente el aumento propuesto para la Región E, por las siguientes razones

1. La Región E consta de 40 países con una población total de unos 2.400 millones de personas, que representa más de la mitad de la población mundial.

2 La Región E abarca el área geográfica mayor del mundo y está integrada por países con un grado/nivel de desarrollo diverso, que va desde los países menos desarrollados a los países muy desarrollados pasando por los países en desarrollo. Esos países deben tener intereses diferentes en la UIT, por lo que es necesario que esta Región tenga un número mayor de representantes en esta organización internacional

3. Con objeto de promover la cooperación internacional para facilitar la asistencia técnica a los países en desarrollo, en especial entre los Miembros de la Unión de la Región E, que es tan variada, debe aumentarse el número de representantes del Consejo de Administración de esta Región.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES UIT GENÈVE

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

INS/81/2 MOD 92

2. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro, según la escala siguiente

Clase de 60 unidades	Clase de 8 unidades
Clase de 50 unidades	Clase de 5 unidades
Clase de 40 unidades	Clase de 4 unidades
Clase de 30 unidades	Clase de 3 unidades
Clase de 25 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 20 unidades	Clase de 1½ unidades
Clase de 18 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 15 unidades	Clase de ½ unidad
Clase de 13 unidades	Clase de ¼ unidad para los países menos adelantados, según la lista de las Naciones Unidas
Clase de 10 unidades	

Motivos 1) El número de clases que se decidió en la Conferencia de Málaga-Torremolinos (es decir, entre 30 y un cuarto) debe modificarse para lograr los objetivos siguientes

a) permitir que los países menos adelantados contribuyan a los gastos de la Unión de acuerdo con sus posibilidades financieras,

b) permitir a los países desarrollados que acepten una responsabilidad mayor en la participación de la carga financiera de la Unión.

2) Esta propuesta proporciona una mayor flexibilidad a los Miembros para decidir su propia clase de contribución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 82-S
16 de agosto de 1982
Original: inglés

ANNÉE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

SESIÓN PLENARIA

Malasia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

MLA/82/1 MOD 48

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión ... (el resto sin modificaciones).

Motivos Dado el aumento de los nuevos Miembros de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el total de puestos para las Regiones A, D y E deberá elevarse a 8, 11 y 11, respectivamente. La nueva distribución equitativa de los puestos del Consejo será ahora la siguiente.

Región A (América)	- 8 puestos
Región B (Europa occidental)	- 7 puestos
Región C (Europa oriental)	- 4 puestos
Región D (África)	- 11 puestos
Región E (Asia y Australasia)	- 11 puestos

Se recomienda encarecidamente el aumento propuesto para la Región E, por las siguientes razones.

1) La Región E consta de 40 países con una población total de unos 2.400 millones de personas, que representa más de la mitad de la población mundial.

2) La Región E abarca el área geográfica mayor del mundo y está integrada por países con un grado/nivel de desarrollo diverso, que va desde los países menos desarrollados a los países muy desarrollados pasando por los países en desarrollo. Esos países tienen intereses diferentes en la UIT, por lo que es necesario que esta Región tenga un número mayor de representantes en esta organización internacional para presentar las diversas opiniones.

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

MLA/82/2 MOD 92

2. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro, según la escala siguiente

Clase de 60 unidades	Clase de 8 unidades
Clase de 50 unidades	Clase de 5 unidades
Clase de 40 unidades	Clase de 4 unidades
Clase de 30 unidades	Clase de 3 unidades
Clase de 25 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 20 unidades	Clase de 1½ unidades
Clase de 18 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 15 unidades	Clase de ½ unidad
Clase de 13 unidades	Clase de ¼ unidad para los países menos adelantados, según la lista de las Naciones Unidas
Clase de 10 unidades	

Motivos 1) El número de clases que se decidió en la Conferencia de Málaga-Torremolinos (es decir, entre 30 y un cuarto) debe modificarse para lograr los objetivos siguientes

A) Permitir que los países menos adelantados contribuyan a los gastos de la Unión de acuerdo con sus posibilidades financieras.

B) Permitir a los países desarrollados que acepten una responsabilidad mayor en la participación de la carga financiera de la Unión.

2) Esta propuesta proporciona una mayor flexibilidad a los Miembros para decidir su propia clase de contribución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 83-S
24 de agosto de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

Tailandia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

THA/83/1 MOD 48 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión ... (el resto sin modificaciones).

Motivos: Dado el aumento de los nuevos Miembros de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el total de puestos para las Regiones A, D y E deberá elevarse a 8, 11 y 11, respectivamente. La nueva distribución equitativa de los puestos del Consejo será ahora la siguiente:

Región A (América)	-	8 puestos
Región B (Europa occidental)	-	7 puestos
Región C (Europa oriental y Asia septentrional)	-	4 puestos
Región D (África)	-	11 puestos
Región E (Asia y Australasia)	-	11 puestos

Se recomienda encarecidamente el aumento propuesto para la Región E, por las siguientes razones:

1. La Región E consta de 40 países con una población total de unos 2.400 millones de personas, que representa más de la mitad de la población mundial.

2. La Región E abarca el área geográfica mayor del mundo y está integrada por países con un grado/nivel de desarrollo diverso, que va desde los países menos desarrollados a los países muy desarrollados pasando por los países en desarrollo. Esos países deben tener intereses diferentes en la UIT, por lo que es necesario que esta Región tenga un número mayor de representantes en esta organización internacional.

3. Con objeto de promover la cooperación internacional para facilitar la asistencia técnica a los países en desarrollo, en especial entre los Miembros de la Unión de la Región E, que es tan variada, debe aumentarse el número de representantes del Consejo de Administración de esta Región.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

THA/83/2 MOD 92 2. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro, según la escala siguiente:

Clase de 60 unidades	Clase de 8 unidades
Clase de 50 unidades	Clase de 5 unidades
Clase de 40 unidades	Clase de 4 unidades
Clase de 30 unidades	Clase de 3 unidades
Clase de 25 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 20 unidades	Clase de 1½ unidades
Clase de 18 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 15 unidades	Clase de ½ unidad
Clase de 13 unidades	Clase de ¼ unidad para los países menos adelantados, según la lista de las Naciones Unidas
Clase de 10 unidades	

Motivos 1) El número de clases que se decidió en la Conferencia de Málaga-Torremolinos (es decir, entre 30 y un cuarto) debe modificarse para lograr los objetivos siguientes:

a) permitir que los países menos adelantados contribuyan a los gastos de la Unión de acuerdo con sus posibilidades financieras,

b) permitir a los países desarrollados que acepten una responsabilidad mayor en la participación de la carga financiera de la Unión.

2) Esta propuesta proporciona una mayor flexibilidad a los Miembros para decidir su propia clase de contribución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 84-S
24 de agosto de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República de Singapur

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

SNG/84/1 MOD 48

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión ... (el resto sin modificaciones).

Motivos: Dado el aumento de los nuevos Miembros de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el total de puestos para las Regiones A, D y E deberá elevarse a 8, 11 y 11, respectivamente. La nueva distribución equitativa de los puestos del Consejo será ahora la siguiente:

Región A (América)	-	8 puestos
Región B (Europa occidental)	-	7 puestos
Región C (Europa oriental y Asia septentrional)	-	4 puestos
Región D (África)	-	11 puestos
Región E (Asia y Australasia)	-	11 puestos

Se recomienda encarecidamente el aumento propuesto para la Región E, por las siguientes razones·

1. La Región E consta de 40 países con una población total de unos 2.400 millones de personas, que representa más de la mitad de la población mundial.

2. La Región E abarca el área geográfica mayor del mundo y está integrada por países con un grado/nivel de desarrollo diverso, que va desde los países menos desarrollados a los países muy desarrollados pasando por los países en desarrollo. Esos países deben tener intereses diferentes en la UIT, por lo que es necesario que esta Región tenga un número mayor de representantes en esta organización internacional.

3. Con objeto de promover la cooperación internacional para facilitar la asistencia técnica a los países en desarrollo, en especial entre los Miembros de la Unión de la Región E, que es tan variada, debe aumentarse el número de representantes del Consejo de Administración de esta Región.

Este documento se imprime en un numero limitedo por razones de economía Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T GENEVE

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

SNG/84/2 MOD 92 2. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro, según la escala siguiente:

Clase de 60 unidades	Clase de 8 unidades
Clase de 50 unidades	Clase de 5 unidades
Clase de 40 unidades	Clase de 4 unidades
Clase de 30 unidades	Clase de 3 unidades
Clase de 25 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 20 unidades	Clase de 1½ unidades
Clase de 18 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 15 unidades	Clase de ½ unidad
Clase de 13 unidades	Clase de ¼ unidad para los países menos adelantados, según la lista de las Naciones Unidas
Clase de 10 unidades	

Motivos: 1) El número de clases que se decidió en la Conferencia de Málaga-Torremolinos (es decir, entre 30 y un cuarto) debe modificarse para lograr los objetivos siguientes:

a) permitir que los países menos adelantados contribuyan a los gastos de la Unión de acuerdo con sus posibilidades financieras,

b) permitir a los países desarrollados que acepten una responsabilidad mayor en la participación de la carga financiera de la Unión.

2) Esta propuesta proporciona una mayor flexibilidad a los Miembros para decidir su propia clase de contribución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 85-S
26 de agosto de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Papua Nueva Guinea

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 2

Derechos y obligaciones de los Miembros

PNG/85/1 — 8

2. Los derechos de los Miembros en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas de la Unión serán los siguientes:

MOD

a) participar en las conferencias de la Unión~~, ser elegibles para el Consejo de Administración y presentar candidatos para los cargos electivos de los organismos permanentes de la Unión~~;

PNG/85/2 — ADD

aA) ser elegibles para el Consejo de Administración;

PNG/85/3 — ADD

aB) presentar candidatos para los cargos electivos de los organismos permanentes de la Unión;

Motivos. Enumerar de modo más claro los derechos de los Miembros.

ARTÍCULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

PNG/85/4 — MOD — 29

1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará a intervalos regulares, ~~normalmente cada~~ de no más de cinco años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio de la Conferencia precedente.

Motivos: Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios han transcurrido nueve años. Se trata de un lapso demasiado prolongado si se tienen en cuenta los rápidos adelantos tecnológicos y la acelerada expansión de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.

Una revisión de sus funciones cada cinco a siete años permitirá que la Unión se adecue mejor a las necesidades de todos los Miembros en materia de telecomunicaciones.

ARCHIVES UIT GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARTÍCULO 11

Comités Consultivos Internacionales

PNG/85/5 ADD 72A (3A) Además, los Comités Consultivos podrán prestar asistencia, a título de asesoramiento, en proyectos de investigación en telecomunicaciones que emprendan los países en desarrollo.

Motivos: Los CCI disponen de un caudal de conocimientos especializados que podrían emplearse para ayudar y promover proyectos de investigación en países en desarrollo.

Por conducto del Departamento de Cooperación Técnica, la UIT ayuda actualmente a esos países en el desarrollo de las telecomunicaciones, pero para tales proyectos se está recurriendo generalmente a una tecnología convencional concebida casi invariablemente fuera de los países en desarrollo.

La finalidad sustancial de esta proposición es fomentar la investigación en telecomunicaciones por parte de los países en desarrollo, lo que traerá consigo, a largo plazo, un desarrollo más eficaz de las telecomunicaciones.

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

PNG/85/6 ADD 92A Excepcionalmente los Miembros podrán fijar su clase contributiva sobre la base de /- _7 por abonado telefónico cuando dicha suma sea inferior a la unidad contributiva mínima.

Motivos: Debido a las sumas que se barajan, algunos países que cuentan con pocos aparatos telefónicos no están en condiciones de convertirse en Miembros.

La disposición propuesta permitiría que dichos países pasen a ser Miembros y participen en los trabajos de la Unión.

Papua Nueva Guinea no sugiere ninguna cifra precisa por abonado telefónico y pedirá a la Conferencia que fije la suma conveniente.

PNG/85/7 MOD 94 4. No podrá efectuarse ninguna reducción de la clase contributiva establecida de acuerdo con el Convenio, mientras esté en vigor dicho Convenio, pero excepcionalmente los Miembros podrán solicitar al Consejo de Administración una reducción de su clase contributiva.

PNG/85/8 ADD 94A (4A) El Consejo de Administración podrá aprobar una reducción de la clase contributiva solicitada con arreglo al número MOD 94 cuando un Miembro demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase superior.

Motivos. La administración que afronta un cambio excepcional en las circunstancias financieras no dispone de ningún procedimiento que le permita modificar su clase contributiva, lo que la lleva a quedar atrasada en sus pagos. Para la Unión sería preferible percibir el pago correspondiente a una clase contributiva inferior en vez de soportar deudas considerables que eventualmente habrá de condonar o tratar de modo especial.

ARTÍCULO 53

Conferencia de Plenipotenciarios

PNG/85/9 MOD 201 1. (1) La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá ~~a intervalos regulares y normalmente cada cinco años,~~ según lo dispuesto en el Artículo 6 (Número 29).

Motivos: Establecer de forma más expresa la relación entre este Artículo y el Artículo 6.

ARTÍCULO 58

Comités Consultivos Internacionales

PNG/85/10 MOD 303 1. El funcionamiento de cada Comité Consultivo Internacional estará asegurado·

a) Por la Asamblea Plenaria que se reunirá preferiblemente cada ~~tres~~ cuatro años~~. Cuando una conferencia administrativa mundial correspondiente haya sido convocada, la reunión de la Asamblea Plenaria se celebrará, si es posible, por lo menos ocho meses antes de esta conferencia;~~ o por una Asamblea Plenaria extraordinaria convocada según lo dispuesto en el Artículo 70;

Motivos: El CCIR ha funcionado satisfactoriamente con intervalos de cuatro años y el CCITT con intervalos de tres años, pero Papua Nueva Guinea apoyaría la tendencia en favor de plazos de cuatro años porque con los recursos disponibles es difícil participar en las reuniones más frecuentes que traen consigo los plazos de tres años.

El número elevado de conferencias administrativas de radiocomunicaciones que se celebrarán en el curso de los próximos diez años supondría que prácticamente cada año haya una Asamblea Plenaria del CCIR, lo cual no resulta financieramente justificable.

Esta Administración propone, para la convocación de las Asambleas prevista en el Artículo 70, un marco que entraña el control financiero por una Conferencia de Plenipotenciarios o por el Consejo de Administración.

PNG/85/11 MOD 305

c) Por un Director elegido por la Asamblea Plenaria para un periodo inicial igual a dos veces el intervalo de dos Asambleas Plenarias consecutivas~~, esto es, normalmente seis años~~. Será reelegible en Asambleas Plenarias sucesivas y, de ser reelegido, permanerá en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente~~, esto es, normalmente tres años más~~. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, la primera Asamblea Plenaria que se celebre elegirá al nuevo Director,

De no celebrarse la Asamblea Plenaria dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que el cargo quedó vacante, la primera reunión del Consejo de Administración que se celebre con posterioridad a dicha fecha elegirá al nuevo Director en consulta con todos los Miembros;

Motivos: a) La mención de periodos de seis y de tres años es inconveniente dado que se ha adoptado un periodo de estudios de cuatro años.

b) No hay ningún procedimiento para cubrir la vacante de Director hasta la siguiente Asamblea Plenaria correspondiente.

Ello significa que habría que convocar una Asamblea Plenaria extraordinaria o dejar sin Director al CCI en cuestión por un plazo bastante prolongado.

Esta proposición permite proceder a elecciones, bien en la siguiente Asamblea Plenaria, bien en el Consejo de Administración cuando la siguiente Asamblea Plenaria no se celebre durante el año en cuestión.

ARTÍCULO 70

Reuniones de la Asamblea Plenaria

PNG/85/12 ADD 391A Se convocará una Asamblea Plenaria extraordinaria

a) por decisión de una Conferencia de Plenipotenciarios, la cual podrá establecer la fecha y el lugar de su celebración,

b) a propuesta de una Asamblea Plenaria con el visto bueno del Consejo de Administración,

c) a propuesta del Consejo de Administración.

Motivos Hay a veces necesidad de celebrar Asambleas Plenarias extraordinarias, por ejemplo cuando un CCI ha de hacer proposiciones para una Conferencia Administrativa. Actualmente no hay ningún procedimiento oficial para convocar tales Asambleas Plenarias.

La proposición precedente lo permitiría, dejando el control financiero de tales Asambleas Plenarias en manos de la Conferencia de Plenipotenciarios o del Consejo de Administración.

ANEXO 2

Definición de algunos términos empleados en el Convenio y en los Reglamentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

PNG/85/13 SUP

Interferencia perjudicial
Radio
Radiocomunicación
Servicio de radiodifusión
Servicio móvil

Motivos: Se trata de términos de naturaleza técnica que se hallan ya claramente definidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones. La existencia de definiciones paralelas puede crear confusiones y debe evitarse. Véase la Resolución 69 de la CAMR-1979

PNG/85/14 SUP

PROTOCOLO ADICIONAL IV

Medidas destinadas a proteger los derechos de Papua Nueva Guinea

Motivos: Papua Nueva Guinea es ahora Miembro pleno de la UIT, de modo que estas disposiciones no tienen ya razón de ser.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 86-S
26 de agosto de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República de Filipinas

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

IL/86/1 MOD 48 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión ... (el resto sin modificaciones).

Motivos: Dado el aumento de los nuevos Miembros de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el total de puestos para las Regiones A, D y E deberá elevarse a 8, 11 y 11, respectivamente. La nueva distribución equitativa de los puestos del Consejo será ahora la siguiente:

Región A (América)	-	8 puestos
Región B (Europa occidental)	-	7 puestos
Región C (Europa oriental y Asia septentrional)	-	4 puestos
Región D (África)	-	11 puestos
Región E (Asia y Australasia)	-	11 puestos

Se recomienda encarecidamente el aumento propuesto para la Región E, por las siguientes razones·

1. La Región E consta de 40 países con una población total de unos 2.400 millones de personas, que representa más de la mitad de la población mundial.

2. La Región E abarca el área geográfica mayor del mundo y está integrada por países con un grado/nivel de desarrollo diverso, que va desde los países menos desarrollados a los países muy desarrollados pasando por los países en desarrollo. Esos países deben tener intereses diferentes en la UIT, por lo que es necesario que esta Región tenga un número mayor de representantes en esta organización internacional

3. Con objeto de promover la cooperación internacional para facilitar la asistencia técnica a los países en desarrollo, en especial entre los Miembros de la Unión de la Región E, que es tan variada, debe aumentarse el número de representantes del Consejo de Administración de esta Región.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

PHL/86/2 MOD 92

2. Los gastos de la Unión se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros a prorrata del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembro, según la escala siguiente:

Clase de 60 unidades	Clase de 8 unidades
Clase de 50 unidades	Clase de 5 unidades
Clase de 40 unidades	Clase de 4 unidades
Clase de 30 unidades	Clase de 3 unidades
Clase de 25 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 20 unidades	Clase de 1½ unidades
Clase de 18 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 15 unidades	Clase de ½ unidad
Clase de 13 unidades	Clase de ¼ unidad para los países menos adelantados, según la lista de las Naciones Unidas
Clase de 10 unidades	

Motivos: 1) El número de clases que se decidió en la Conferencia de Málaga-Torremolinos (es decir, entre 30 y un cuarto) debe modificarse para lograr los objetivos siguientes.

a) permitir que los países menos adelantados contribuyan a los gastos de la Unión de acuerdo con sus posibilidades financieras,

b) permitir a los países desarrollados que acepten una responsabilidad mayor en la participación de la carga financiera de la Unión.

2) Esta propuesta proporciona una mayor flexibilidad a los Miembros para decidir su propia clase de contribución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 87-S
30 de agosto de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

India

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

1 Al formular las proposiciones para los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Administración de la India se ha guiado por el principio de introducir en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones enmiendas o adiciones que estima esenciales para el buen funcionamiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y para el logro de sus objetivos. Como esta Administración ha tenido la oportunidad de examinar algunas proposiciones de otras administraciones, se ha procurado, en general, no repetir las ya formuladas por otras administraciones y que, a juicio de la India, resultan convenientes. Por otro lado, esta Administración se reserva el derecho a presentar otras propuestas en el momento oportuno, antes de la Conferencia y durante ella.

2. Las proposiciones contenidas en el presente documento tienen fundamentalmente por objeto alcanzar los siguientes objetivos

2.1 El órgano supremo de la UIT, esto es, la Conferencia de Plenipotenciarios, debe reunirse con intervalos regulares, de preferencia por lo menos una vez por quinquenio, para pasar revista al funcionamiento de la Unión y tomar las oportunas decisiones a la luz de la rápida evolución de la tecnología y de los servicios de telecomunicaciones y de su importancia cada vez mayor para los Miembros de la Unión.

2.2 En la Conferencia de Plenipotenciarios debe procederse a la elección de todos los cargos electivos de la UIT.

2.3 No es aconsejable que los funcionarios de elección sigan desempeñando sus cargos electivos más allá de un periodo razonable, que no debe exceder de 10 años.

2.4 Sin perjuicio de la estructura federal de la Unión, es necesario intensificar la cohesión de sus organismos permanentes para que cumplan sus fines comunes con una eficacia y una economía máximas.

2.5 El Consejo de Administración debería tener facultades y responsabilidades suficientes para actuar con mayor eficacia en nombre de la Conferencia de Plenipotenciarios, y esas facultades y responsabilidades deben estar enunciadas con toda claridad en las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento preparatorio se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la conferencia sus ejemplares pues sólo se podrá disponer en ese momento de muy pocos ejemplares adicionales

2.6 Se debe reconocer debidamente la función creciente de la IFRB y su importancia en las actividades de la UIT, las funciones de la Junta se deben especificar claramente en el propio Convenio.

2.7 Una de las razones de la insignificante participación de los países en desarrollo en los trabajos de los CCI es el gasto que entraña esa participación, debido no sólo al coste de los desplazamientos, sino también a la carestía de la vida en Ginebra. Es necesario, pues, fomentar la celebración de las reuniones de las Comisiones de Estudio de los CCI en países en desarrollo, sin que tengan por ello que sufragar los gastos extraordinarios derivados de su papel de huéspedes, hacen falta también otras medidas para promover una participación mayor.

2.8 Para que los países en desarrollo puedan sacar rápidamente y con un coste mínimo el máximo partido de las telecomunicaciones, es necesario que la UIT desempeñe una función más activa en el suministro de facilidades y, en caso necesario, sobre una base no lucrativa.

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UIT

NAIROBI, 1982

PROPOSICIONES DE LA INDIA

ARTÍCULO 4

Fines de la Unión

IND/87/1 ADD 19A ea) Establecerá y mantendrá facilidades de telecomunicación para uso común en todo o en parte por dos o más Miembros cuando ello resulte económico y cuando los Miembros interesados no estén en condiciones de ofrecer por sí mismos los correspondientes servicios.

Motivos En los casos en que sea económico que un grupo de países en desarrollo establezca y mantenga facilidades mancomunadas de telecomunicación y cuando los Miembros interesados no estén en condiciones de ofrecer por sí mismos los servicios correspondientes, la UIT podría estudiar la posibilidad de encargarse ella misma. De este modo, se facilitaría la prestación, con carácter no comercial (ni pérdidas ni beneficios) de servicios de telecomunicación en países en desarrollo ubicados en la misma región o en regiones vecinas, cuyas necesidades individuales sean limitadas y que tal vez no estén siempre en condiciones de efectuar la inversión necesaria. Sería, por lo tanto, aconsejable incluir esta posibilidad entre los fines de la Unión.

ARTÍCULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

IND/87/2 MOD 29 1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará a intervalos regulares, ~~normalmente cada cinco años~~ de cinco años. En circunstancias excepcionales, este periodo se podrá prolongar o acortar en un máximo de seis meses.

Motivos: Huelga encarecer la necesidad de que el órgano supremo de la UIT, que establece las políticas y los principios que guían el funcionamiento de la Unión, se reúna a intervalos regulares. La tecnología y los servicios de telecomunicación avanzan a grandes pasos y tienen una repercusión cada vez mayor en el desarrollo de los países Miembros. La Unión, en su calidad de organismo especializado competente, ha de desempeñar eficazmente su función en bien, sobre todo, de los países en desarrollo y subdesarrollados. Ello sólo será posible si se efectúan las revisiones adecuadas y se toman las oportunas decisiones en el más alto nivel de manera preceptiva y periódica y a intervalos que no sean excesivamente largos.

IND/87/3 ADD 37A

ha) Elegirá a los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos.

Motivos. Como la Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la UIT, sería oportuno que eligiese a todos los funcionarios de elección. Ello facilitaría también la efectiva aplicación del número 86.

ARTÍCULO 8

Consejo de Administración

IND/87/4 MOD 48

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~treinta y seis~~ cuarenta Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las ~~regiones~~ Zonas geográficas del mundo según se indica en el número 226. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Reglamento General, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos. El número de Miembros de la Unión ha pasado de 143 a 157 desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. Sería, pues, aconsejable aumentar también la representación en el Consejo de Administración. Convendría además utilizar la expresión "Zonas geográficas" para evitar la confusión a menudo evidente con las tres Regiones de la UIT definidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

IND/87/5 MOD 51

3. En el intervalo de ~~las~~ dos Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta ~~le delegue~~ especifique.

Motivos. Como las facultades delegadas no se indican en el Convenio, convendría utilizar la palabra "especifique".

IND/87/6 (MOD) 53

(2) Asegurará la coordinación eficaz de las actividades de los organismos permanentes de la Unión y ejercerá un control financiero efectivo sobre ~~sus organismos permanentes~~ ellos.

Motivos: Corrección de estilo para precisar más el sentido del texto.

IND/87/7 MOD 54

(3) Promoverá la cooperación internacional para facilitar por todos los medios de que disponga, ~~especialmente por~~ incluida la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas, la cooperación técnica con los países en desarrollo, conforme al objeto de la Unión, que es favorecer, por todos los medios posibles, el desarrollo ordenado y rentable de facilidades de ~~de las~~ telecomunicaciones.

Motivos Buena parte de las actividades normales de la IFRB y de los CCI tiene por objeto el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo y la promoción de la cooperación técnica entre los Miembros. El PNUD no sufraga esta actividad, por lo que sería adecuado introducir el cambio propuesto para reflejar la situación real.

ARTÍCULO 9

Secretaría General

IND/87/8 MOD 56

(2) El Secretario General y el Vicesecretario General tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección. Normalmente permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles con sujeción a lo dispuesto en el número 86A.

IND/87/9 MOD 58

2. (1) Si quedara vacante el empleo de Secretario General, le sucederá en el cargo el Vicesecretario General, quien lo conservará hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y podrá ser elegido para dicho cargo, con sujeción a lo previsto en el número 86A.

Motivos. Los indicados para 86A.

ARTÍCULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

IND/87/10 ADD 63A

Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Podrán ser reelegidos con sujeción a lo dispuesto en el número 86A.

Motivos. Los indicados para 86A y aclarar la situación en lo que respecta a la fecha en que tomarán posesión de sus cargos los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

IND/87/11 ADD 69A 3A. En el Reglamento General se definen las funciones y los métodos de trabajo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

Motivos Es aconsejable incluir en el Convenio los deberes y funciones de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias al igual que sucede con otros organismos permanentes. Las funciones de la Junta y sus métodos de trabajo podrán entonces suprimirse en el momento oportuno del Reglamento de Radiocomunicaciones.

ARTÍCULO 11

Comités Consultivos Internacionales

IND/87/12 MOD 77 c) Por un Director elegido por la ~~Asamblea Plenaria~~ Conferencia de Plenipotenciarios y nombrado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General.

Motivos La modificación relativa a la elección de los Directores (por la Conferencia de Plenipotenciarios) deriva de la propuesta contenida en ADD 37A.

ARTÍCULO 12

Comité de Coordinación

IND/87/13 MOD 80 1. (1) El Comité de Coordinación ~~auxiliará y asesorará al Secretario General~~ resolverá en todas las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un organismo permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública, teniendo plenamente en cuenta las decisiones del Consejo de Administración y los intereses de la Unión. El Secretario General actuará en estas cuestiones conforme a las decisiones del Comité de Coordinación.

Motivos Realzar las facultades del Comité de Coordinación.

IND/87/14 MOD 82 2. El Comité de Coordinación estará integrado por el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, ~~y~~ el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su Presidente será el Secretario General.

Motivos Ello posibilitará una representación más efectiva de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en el Comité de Coordinación y facilitará la continuidad, puesto que el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias cambia cada año, a diferencia de lo que sucede con los demás miembros del Comité de Coordinación.

IND/87/15 ADD 82A 2A. En el Reglamento General se definen las funciones y los métodos de trabajo del Comité de Coordinación.

ARTÍCULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

IND/87/16 MOD 86 2. El Secretario General, el Vicesecretario General, ~~y~~ los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes de la Unión. ~~Convendría que la misma norma se aplicase a los miembros de la IFRB.~~ Al proceder a su elección ~~habrá que tener~~ se tendrán en cuenta los principios expuestos en el número 87 y una distribución geográfica ~~apropiada~~ equitativa entre las diversas ~~regiones~~ Zonas del mundo.

Motivos. Evitar que haya más de un funcionario de elección de un país, también es necesario prever una distribución geográfica equitativa de los funcionarios de elección.

IND/87/17 ADD 86A 2A. Los funcionarios de elección sólo podrán ser reelegidos una vez, ya sea para el mismo cargo o para otro diferente, con independencia de que hayan cumplido un mandato completo o incompleto, siempre que éste haya excedido de 30 meses antes de la reelección.

Motivos. Se considera desaconsejable que un funcionario de elección siga en su cargo por un periodo excesivamente largo, ya sea en el mismo o en otro cargo de elección de la UIT. En vista de ello, se propone como límite máximo para ocupar un cargo de elección en la UIT un periodo total equivalente a dos veces el intervalo entre dos conferencias de plenipotenciarios.

ARTÍCULO 33

Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

IND/87/18 MOD 131 2 En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados y que deben utilizarse en forma eficaz, eficiente y económica para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, según sus necesidades ~~y los medios técnicos de que dispongan~~, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones y sin tener necesariamente que adoptar normas técnicas que rebasen manifiestamente sus posibilidades.

Motivos En la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y de las frecuencias radioeléctricas, es necesario tener en cuenta la eficiencia, la eficacia y la economía. En vista del grado de desarrollo muy dispar de los países Miembros de la Unión, es necesario aclarar que el derecho de acceso equitativo para todos los países no depende de la adopción de unas normas técnicas elevadas que excedan manifiestamente de las posibilidades de un país.

ARTÍCULO 53

Conferencia de Plenipotenciarios

IND/87/19 MOD 201 1. (1) La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá a intervalos regulares ~~y normalmente cada cinco años,~~ de cinco años. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, su celebración se podrá adelantar o aplazar en un periodo no superior a 6 meses.

Motivos Los indicados en MOD 29.

ARTÍCULO 55

Consejo de Administración

IND/87/20 MOD 226 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, con arreglo a la siguiente distribución geográfica

América	8
Europa Occidental	7
Europa Oriental y Asia Septentrional	4
África	11
Asia y Australasia	10

Motivos Los indicados en MOD 48.

IND/87/21 MOD 237 7. El Consejo de Administración tomará decisiones únicamente mientras se encuentre en reunión. Excepcionalmente, el Consejo puede decidir en una de sus reuniones que un asunto concreto se decida por correspondencia.

Motivos La experiencia enseña que puede ser preciso en casos excepcionales tomar decisiones por correspondencia, una vez discutido el asunto en el Consejo de Administración. Entre las razones que pueden exigir tal medida cabe citar la necesidad de datos adicionales, de nuevas consultas entre los Miembros, etc. Sin embargo, este procedimiento no se debe adoptar como expediente normal, sino que debe reservarse para casos excepcionales.

IND/87/22 MOD 252 h) Adoptará las disposiciones para convocar las Conferencias de Plenipotenciarios y administrativas de la Unión, así como las Reuniones Preparatorias de las Conferencias, de conformidad con los artículos 53, ~~y~~ 54~~,~~ y 71A,

Motivos Modificación resultante del nuevo artículo 71A propuesto por la India.

IND/87/23 MOD 256 l) Cubrirá la vacante de Director de cualquiera de los Comités Consultivos Internacionales en la reunión ordinaria que siga a la producción de la vacante de conformidad con el número MOD 305. Los Directores elegidos permanecerán en funciones hasta la ~~Asamblea Plenaria~~ Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, como se especifica en el número MOD 305, y serán elegibles para dichos empleos,

Motivos Resultado de la proposición ADD 37A.

ARTÍCULO 56

Secretaría General

IND/87/24 MOD 262 1. El Secretario General

a) Coordinará las actividades de los distintos organismos permanentes, ~~con el asesoramiento y la asistencia~~ conforme a las decisiones del Comité de Coordinación a que se refiere el número 80, con el objeto de asegurar la máxima eficacia y economía en la utilización del personal, de las finanzas y demás recursos de la Unión,

Motivos Los indicados en MOD 80 1(1) .

IND/87/25 MOD 275 n) Publicará las normas técnicas de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, así como toda otra documentación relativa a la asignación y utilización de las frecuencias y las posiciones de la órbita de los satélites geoestacionarios que prepare la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en cumplimiento de sus funciones,

Motivos Aclarar que los datos deben comprender también los aspectos relacionados con la asignación y utilización de las posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios.

IND/87/26 MOD 283 t) Determinará, de acuerdo con el Director del Comité Consultivo Internacional interesado ~~o, en su caso,~~ del Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias o, en su caso, el Comité de Coordinación, la forma y presentación de todas las publicaciones de la Unión, teniendo en cuenta su naturaleza y contenido, así como los medios de publicación más apropiados y económicos,

Motivos Esta modificación tiene por objeto mejorar la coordinación y evitar la duplicación innecesaria del material publicado por la Unión.

IND/87/27 MOD 285 v) Tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo de Administración de acuerdo con el Comité de Coordinación un proyecto de presupuesto anual que, una vez aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Miembros de la Unión para su conocimiento,

Motivos Cerciorarse de que el Comité de Coordinación examina el proyecto de presupuesto anual y llega a un acuerdo al respecto antes de su presentación al Consejo, con lo que se facilita al Consejo de Administración el examen del presupuesto

IND/87/28 ADD 288A ya) Tomará medidas para establecer y mantener las facilidades técnicas mencionadas en el número 19A, cuando proceda, en consulta con otros organismos permanentes y con su asistencia,

Motivos Resultante de 19A.

IND/87/29 ADD 290A ab) Cumplirá las demás funciones que el Consejo de Administración pueda encomendarle.

ARTÍCULO 57

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

IND/87/30 ADD 291A 1 A fin de cumplir las funciones enunciadas en el artículo 10, corresponderá a la Junta

IND/87/31 ADD 291B a) Tramitar las notificaciones de asignaciones de frecuencia recibidas de las administraciones, incluyendo asimismo cualquier información de toda posición orbital de los satélites geoestacionarios asociada a dichas asignaciones para inscribirlas en el Registro Internacional de Frecuencias,

IND/87/32 ADD 291C b) Tramitar la información recibida de las administraciones en aplicación de los procedimientos de publicación anticipada, de coordinación y de otros procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las actas finales de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones y facilitar en estas materias asistencia a las administraciones que lo soliciten,

IND/87/33 ADD 291D c) Tramitar y coordinar los horarios estacionales de radiodifusión por ondas decamétricas, a fin de satisfacer las necesidades de todas las administraciones para este servicio,

IND/87/34 ADD 291E d) Establecer, para su publicación por el Secretario General en forma apropiada y a intervalos convenientes, las listas de frecuencias que reflejen los datos contenidos en el Registro Internacional de Frecuencias, así como otros documentos relativos a asignación y utilización de frecuencias y posiciones de la órbita de los satélites geoestacionarios,

IND/87/35 ADD 291F e) Revisar las inscripciones contenidas en el Registro Internacional de Frecuencias, con objeto de modificar o suprimir, según el caso, aquellas inscripciones que no reflejen la utilización real del espectro de frecuencias, o de las posiciones de la órbita de los satélites geoestacionarios de acuerdo con las administraciones que notificaron las asignaciones correspondientes;

IND/87/36 ADD 291G f) Efectuar un estudio continuo y metódico de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas, con el fin de formular recomendaciones para lograr la máxima eficacia en dicha utilización,

IND/87/37 ADD 291H g) Investigar, a solicitud de una o varias de las administraciones interesadas, sobre los casos de interferencia perjudicial, y formular las recomendaciones procedentes,

IND/87/38 ADD 291I h) Facilitar asistencia a las administraciones en lo que concierne a la utilización del espectro radioeléctrico, particularmente a las que requieran asistencia especial, y formular, cuando proceda, recomendaciones tendientes al reajuste de las asignaciones de frecuencia, con el fin de obtener una mejor utilización del espectro de frecuencias,

IND/87/39 ADD 291J i) Reunir los resultados de las observaciones relativas a comprobación técnica de las emisiones que puedan enviarle las administraciones u organismos competentes, y disponer lo necesario, por conducto del Secretario General, para su publicación en forma adecuada,

IND/87/40 ADD 291K j) Elaborar las Normas Técnicas de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y las Reglas de Procedimiento de aplicación interna en el desempeño de las funciones de la Junta,

IND/87/41 ADD 291L k) Formular y remitir al CCIR todas las cuestiones técnicas de orden general que la Junta encuentre en el curso del examen de las asignaciones de frecuencia,

IND/87/42 ADD 291M l) Prestar asistencia técnica para la preparación y organización de las conferencias de radiocomunicaciones consultando, si procede, con los otros organismos permanentes de la Unión y teniendo en cuenta las directrices del Consejo de Administración de conformidad con el Convenio,

IND/87/43 ADD 291N m) Participar, con carácter consultivo y a invitación de los organismos o de los países interesados, en las conferencias y reuniones donde se discutan cuestiones relativas a asignación y utilización de frecuencias,

IND/87/44 ADD 291O n) Contribuir a la formación del personal calificado de las administraciones que lo soliciten en materia de gestión y utilización del espectro de frecuencias, particularmente de los países que más lo necesiten,

IND/87/45 ADD 291P o) Desempeñar las demás funciones previstas en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en las actas finales de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones o encomendadas a la Junta por el Consejo de Administración con la ausencia de las administraciones Miembros,

IND/87/46 ADD 291Q 2. A fin de desempeñar sus cometidos y funciones, la IFRB dispondrá de una Secretaría especializada bajo su dependencia directa.

Motivos Los indicados para el artículo 10 (ADD 69A)

IND/87/47 ADD 291R 3. Las normas técnicas y las Reglas de Procedimiento de la IFRB se distribuirán a todos los Miembros de la Unión y cualquier administración podrá formular comentarios sobre ellas. En caso de desacuerdo que no sea posible resolver, se seguirá el procedimiento prescrito por las conferencias administrativas pertinentes.

IND/87/48 SUP 299 3 (1)

Motivos: El ya expuesto en ADD 69A.

IND/87/49 SUP 301 (3)

Motivos Previsto ya en ADD 291Q.

IND/87/50 ADD 301 (3) En caso de ausencia obligada del Presidente y del Vicepresidente, la Junta elegirá para sutituirlos, entre sus miembros, un Presidente interino.

IND/87/51 ADD 301A 4. (1) Cada miembro de la Junta, incluido el Presidente, tendrá derecho a un voto. No se admitirá el voto por poder o por correspondencia.

IND/87/52 ADD 301B 4. (2) En las actas se hará constar si una decisión ha sido adoptada por unanimidad o por mayoría de votos.

IND/87/53 ADD 301C 4. (3) El quórum necesario para la validez de las deliberaciones de la Junta será igual a la mitad del número de sus miembros. No obstante, si al discutir un asunto determinado en el curso de una sesión en la que el número de miembros presentes no fuese superior al quórum, no se lograse la unanimidad, se remitirá la decisión a una reunión ulterior a la que concurran, por lo menos, los dos tercios de los miembros. Si el cálculo de la mitad o de los dos tercios de los miembros diese un número fraccionario, se redondeará al número entero inmediatamente superior.

IND/87/54 ADD 301D 4. (4) La Junta se esforzará para que sus decisiones sean adoptadas por unanimidad. Si ello no fuese posible, deberá tomar una decisión por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes que voten en favor o en contra.

IND/87/55 ADD 301E 5. La Junta puede adoptar, para su propio gobierno y el desempeño eficaz de sus funciones, las disposiciones internas que considere necesarias, de conformidad con el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones.

IND/87/56 ADD 301F 6. Los documentos de la Junta, que comprenden un archivo completo que registre todas sus acciones oficiales y las actas de todas sus reuniones, se tendrán al día por la Junta, en los idiomas de trabajo de la Unión definidos en el Convenio. Para este fin, así como para las reuniones de la Junta, el Secretario General facilitará a ésta el personal lingüístico y todos los medios materiales necesarios. Un ejemplar de todos los documentos de la Junta estará en las oficinas de la misma a disposición del público, para consulta.

Motivos Los ya expuestos con relación al artículo 10 (ADD 69A).

ARTÍCULO 58

Comités Consultivos Internacionales

IND/87/57 MOD 303 1. El funcionamiento de cada Comité Consultivo Internacional estará asegurado

(a) Por la Asamblea Plenaria que se reunirá ~~preferiblemente~~ cada ~~tres~~ cinco años; ~~Cuando una conferencia administrativa mundial correspondiente haya sido convocada, la reunión de la Asamblea Plenaria se celebrará, si es posible, por lo menos ocho meses antes de esta conferencia;~~

Motivos Actualmente la Asamblea Plenaria se reúne cada cuatro años. La mayor parte de los trabajos técnicos de los CCI se hace en Comisiones de Estudio y la Asamblea Plenaria se dedica en gran parte a aprobar las recomendaciones de las Comisiones de Estudio. Por esa razón, es conveniente que se reúna cada cinco años. Los aspectos de organización, administrativos y financieros de los CCI podrían ser abordados directamente por el Consejo de Administración y por la Conferencia de Plenipotenciarios, según el caso. La documentación técnica destinada a las conferencias administrativas no tiene por qué pasar necesariamente por la Asamblea Plenaria, dado que antes de celebrarlas se convocarían, según la proposición que se hace en el siguiente ADD 303A aa), Reuniones Preparatorias de la Conferencia (RPC). La experiencia del último decenio ha demostrado la eficacia de ese género de reuniones preparatorias.

Se prevé que la proposición traerá consigo economías considerables sin pérdida de eficacia.

IND/87/58 ADD 303A aa) Por la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC) que se convocará, cuando proceda, para suministrar la información técnica, operacional y conexa requerida para la realización de una conferencia administrativa.

Motivos Los ya expuestos en MOD 303.

IND/87/59 MOD 305

c) Por un Director elegido por la ~~Asamblea Plenaria para un período inicial igual a dos veces el intervalo de dos Asambleas Plenarias consecutivas, esto es, normalmente seis años. Será reelegible en Asambleas Plenarias sucesivas y, de ser reelegido, permanecerá en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, esto es, normalmente tres años más. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, la primera Asamblea Plenaria que se celebre elegirá al nuevo Director,~~ Conferencia de Plenipotenciarios. Si el cargo quedara vacante, en la primera reunión del Consejo de Administración que se celebre se elegirá al nuevo Director, si no está previsto celebrar la Conferencia de Plenipotenciarios dentro de los seis meses siguientes a dicha reunión del Consejo de Administración. En el intervalo que transcurra entre el momento en que el cargo queda vacante y la elección, el Director del otro Comité Consultivo Internacional actuará de Director de ambos Comités Consultivos,

Motivos. Consecuencia de ADD 37A y para prever además la forma de cubrir la vacante de Director en caso de que se produzca tal eventualidad.

ARTÍCULO 59

Comité de Coordinación

IND/87/60 MOD 310

1. (1) ~~El Comité de Coordinación asistirá al~~ El Secretario General será orientado por el Comité de Coordinación en el desempeño de todas las funciones que se le asignan en los números 262, 263, 264, 273, 279, 280, 281, ~~282~~, 285, 286, 288 y 289. El Comité de Coordinación lo asistirá en el desempeño de las funciones que se le asignan en los números 282 y 283.

Motivos Reflejar las disposiciones de los artículos 12 y 56.

IND/87/61 ADD 312A

2. El Comité de Coordinación procurará adoptar sus decisiones por unanimidad. Si no fuera posible, resolverá por mayoría. El voto del Presidente que también podrá participar normalmente en la votación, será decisivo en caso de empate.

Motivos. Especificar el procedimiento para adoptar decisiones.

IND/87/62 SUP 313

Motivos Consecuencia del ADD 312A.

ARTÍCULO 60

Invitación a las Conferencias de Plenipotenciarios y admisión en las mismas cuando haya gobierno invitante

IND/87/63 MOD 322

6. Todos los organismos permanentes de la Unión ~~tendrá derecho a estar~~ estarán representados en la Conferencia, con carácter consultivo~~, cuando en ella se traten asuntos de su competencia. En caso necesario, la conferencia podrá invitar a un organismo que no haya enviado representante~~

Motivos Es preciso que todos los organismos permanentes de la Unión estén representados en la Conferencia de Plenipotenciarios, puesto que ésta examina la labor de todos ellos. De hecho, así ha ocurrido ya en todas las conferencias anteriores.

ARTÍCULO 66

Plazos y modalidades para la presentación de proposiciones en las conferencias

IND/87/64 MOD 358

4. El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones recibidas de las administraciones ~~y~~ , del Consejo de Administración, de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y de las Reuniones Preparatorias de la Conferencia, según el caso, y las enviará a los Miembros con tres meses de antelación, por lo menos, a la apertura de la conferencia. No tendrán derecho a presentar proposiciones ~~el Secretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales ni los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.~~ los funcionarios de la Unión, sean de elección o de nombramiento.

Motivos Indicar claramente quién puede formular proposiciones.

ARTÍCULO 69

Atribuciones de la Asamblea Plenaria

IND/87/65 MOD 382

La Asamblea Plenaria

a) Examinará los informes de los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio y aprobará, modificará o rechazará los proyectos de recomendación ~~contenidos en los mismos~~, de las Comisiones de Estudio;

Motivos Dejar en claro que no es indispensable que la Asamblea Plenaria examine los informes técnicos de las Comisiones de Estudio.

IND/87/66 MOD 384

c) Aprobará el programa de trabajo resultante del estudio realizado de conformidad con el número 383 y determinará el orden en que se estudiarán las cuestiones según su importancia, prioridad y urgencia, teniendo presente la necesidad de gravar al mínimo los recursos de la Unión;

Motivos: Al aprobar el programa de trabajo, la Asamblea Plenaria deberá tener presente la necesidad de utilizar los recursos de la Unión con la máxima economía.

IND/87/67 SUP 388

g)

Motivos Es necesario reducir todo lo posible la labor de las Asambleas Plenarias. El Director podría encargarse de determinar las necesidades y otras cuestiones financieras y someterlas al Consejo de Administración y a la Conferencia de Plenipotenciarios, según el caso.

IND/87/67A ADD

ARTÍCULO 71A

Reuniones Preparatorias de la Conferencia (RPC)

IND/87/68 ADD 397A Se podrá convocar una Reunión Preparatoria de la Conferencia cada vez que se considere preciso proporcionar a una conferencia administrativa la necesaria información técnica, operacional y de otra índole. Normalmente la Reunión se celebrará en la Sede de la Unión, salvo si hay gobierno invitante.

IND/87/69 ADD 397B La fecha y el lugar de la Reunión Preparatoria de la Conferencia serán determinados por el Consejo de Administración con la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión que, consultados por el Secretario General, le comuniquen su opinión. Se considerará que no han participado en tal consulta los Miembros que no respondan dentro del plazo especificado por el Consejo de Administración.

ID/87/70 ADD 397C La Reunión Preparatoria de la Conferencia elegirá su propio Presidente. Éste contará con la asistencia de un Vicepresidente, elegido igualmente por la propia Reunión.

IND/87/71 ADD 397D La Reunión Preparatoria de la Conferencia examinará los documentos presentados por las administraciones y por las Comisiones de Estudio y Asambleas Plenarias de los CCI.

IND/87/72 ADD 397E Incumbirá al Secretario General tomar las disposiciones administrativas y financieras requeridas para una Reunión Preparatoria de la Conferencia, de común acuerdo con el Director del Comité Consultivo interesado

IND/87/73 ADD 397F Las disposiciones de los números 394 a 397 serán también aplicables a las Reuniones Preparatorias de la Conferencia.

Motivos Consecuencia de la proposición ADD 303A.

ARTÍCULO 72

Comisiones de Estudio

IND/87/74 MOD 400

3. La Asamblea Plenaria nombrará normalmente un Relator Principal y un Relator Principal Adjunto para cada Comisión de Estudio Si el volumen de trabajo de una Comisión de Estudio lo requiere, la Asamblea Plenaria nombrará para ellos los Relatores Principales Adjuntos que estime necesarios. Para el nombramiento de Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos se tendrán particularmente presentes, las exigencias de competencia personal y distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar la adquisición de conocimientos técnicos en los países en desarrollo. Si en el intervalo entre dos reuniones de la Asamblea Plenaria ... (el resto no varía).

Motivos Atender la necesidad de fomentar y valorar la adquisición de conocimientos técnicos en los países en desarrollo y lograr asimismo, en esta importante actividad internacional, una distribución geográfica de los cargos de Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos.

ARTÍCULO 73

Tramitación de los asuntos en las Comisiones de Estudio

IND/87/75 MOD 402

2. (1) Sin embargo, la Asamblea Plenaria podrá, si lo considera esencial, recomendar al Consejo de Administración la convocatoria de ~~dar instrucciones con respecto a~~ las reuniones de Comisiones de Estudio que parezcan necesarias para tratar grupos importantes de cuestiones.

Motivos Como se desprende del número 401, únicamente deben celebrarse reuniones cuando ello sea esencial. Las Asambleas Plenarias sólo pueden recomendar su convocatoria e incumbirá al Consejo de Administración tomar la decisión oportuna en función de todos los factores del caso.

IND/87/76 MOD 403

(2) ~~Por regla general,~~ Las Comisiones de Estudio no celebrarán más de dos reuniones entre las reuniones de la Asamblea Plenaria, incluida la Reunión Final que se celebra antes de esa Asamblea.

Motivos No se prevé que haya necesidad de celebrar más de dos reuniones entre una Asamblea Plenaria y la siguiente.

IND/87/77 SUP 404

(3)

Motivos Consecuencia de MOD 403.

IND/87/78 ADD 404A

En principio, toda consulta con Relatores Principales y/o Relatores Principales Adjuntos se hará por correspondencia, salvo durante las reuniones de la Asamblea Plenaria o de las Comisiones de Estudio. Sólo en casos excepcionales, y previa aprobación del Consejo de Administración, el Director podrá convocar una reunión separada de Relatores Principales y/o Relatores Principales Adjuntos. El orden del día de esas reuniones se distribuirá a todas las administraciones con objeto de recabar sus opiniones y comentarios.

Motivos A fín de gravar al mínimo los recursos de la Unión, es conveniente recurrir al máximo a las consultas por correspondencia. Sólo deben convocarse reuniones separadas/especiales de Relatores Principales y Relatores Principales Adjuntos en casos excepcionales y previa aprobación del Consejo de Administración. Sería preciso igualmente que todas las administraciones conozcan el orden del día de esas reuniones excepcionales de modo que tengan la oportunidad de comunicar sus opiniones y comentarios.

ARTÍCULO 74

Funciones del Director, Secretaría especializada

IND/87/79 MOD 408

1. (1) El Director de ~~cada~~ un Comité Consultivo coordinará los trabajos de la Asamblea Plenaria, de las Reuniones Preparatorias de la Conferencia y de las Comisiones de Estudio, será responsable de la organización de la labor del Comité Consultivo.

Motivos Consecuencia del Artículo 71A.

IND/87/80 MOD 413

3. El Director participará por derecho propio, con carácter consultivo, en las deliberaciones de la Asamblea Plenaria, de las Reuniones Preparatorias de la Conferencia y de las Comisiones de Estudio y, a reserva de lo dispuesto en ~~el~~ los números 393 y 397E, adoptará las medidas necesarias para la preparación de las reuniones de la Asamblea Plenaria, de las Reuniones Preparatorias de la Conferencia y de las Comisiones de Estudio.

Motivos Consecuencia del Artículo 71A.

IND/87/81 SUP 416

Motivos: Consecuencia de la supresión del número 388g).

IND/87/82 MOD 417

7. Basándose en la estimación de las necesidades financieras del Comité ~~aprobada por la Asamblea Plenaria~~, el Director establecerá, con el fin de que sean incluidas por el Secretario General en el proyecto de presupuesto anual de la Unión, las previsiones de gastos del Comité para el año siguiente

Motivos Consecuencia de la supresión del número 388g).

ARTÍCULO 75

Proposiciones para las Conferencias Administrativas

IND/87/83 MOD 419

1. Las Asambleas Plenarias o las Reuniones Preparatorias de la Conferencia de los Comités Consultivos Internacionales, están autorizadas para someter a las conferencias administrativas proposiciones que se deriven directamente de sus recomendaciones o de las conclusiones de los estudios que estén efectuando.

Motivos: Consecuencia del Artículo 71A.

IND/87/84 MOD 420

2. Las Asambleas Plenarias o las Reuniones Preparatorias de la Conferencia de los Comités Consultivos podrán formular proposiciones de modificación de los Reglamentos administrativos.

ARTÍCULO 82

Reglamentos administrativos

IND/87/85 MOD 571

Las disposiciones del Convenio se completan con los Reglamentos administrativos siguientes:

- Reglamento Telegráfico,
- Reglamento Telefónico,
- Reglamento de Radiocomunicaciones,
- ~~Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones.~~

Motivos No hay ya tal Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones.

RESOLUCIÓN N.° 26

IND/87/86 MOD Punto 2 del "Resuelve"

"2. Que las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio de los Comités Consultivos Internacionales fuera de Ginebra se acepten sólo si el gobierno invitante suministra a título gratuito, como mínimo, locales en condiciones adecuadas y el material y mobiliario necesarios, salvo en el caso de los países en desarrollo, en el cual el gobierno invitante no estará obligado necesariamente a suministrar el material a título gratuito, si así lo desea."

Motivos: Hay que fomentar la celebración de reuniones de las Comisiones de Estudio en los países en desarrollo, con objeto de facilitar una mayor participación de tales países en la labor de los CCI.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Corrigéndum N° 1 al
Documento N° 88-S
8 de septiembre de 1982

Nota del Secretario General

EVOLUCIÓN DE LOS EFECTIVOS DE PERSONAL DE LA UNIÓN

Página 3, tercer párrafo (Utilización del computador - tareas de la IFRB) octava y novena líneas, sustitúyanse las palabras "el aumento de la productividad gracias a" por "los efectos de".

ARCHIVES U.I.T GENEVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

ANNEE MONDIALE DES COMMUNICATIONS
WORLD COMMUNICATIONS YEAR
AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES
1983

Documento N.° 88-S
2 de septiembre de 1982
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

EVOLUCIÓN DE LOS EFECTIVOS DE PERSONAL DE LA UNIÓN

1. Consciente de la necesidad de que la Conferencia de Plenipotenciarios cuente con elementos que le permitan tener en cuenta la evolución probable de los efectivos de personal cuando proceda a calcular los topes presupuestarios, el Consejo de Administración pidió en su última reunión que se agruparan en un solo documento todas las informaciones relativas a la plantilla actual y futura.

2. Dicho documento (N° DT/20/CA37) reflejaba la situación actual, tanto de los empleos permanentes previstos en el presupuesto como de los empleos supernumerarios correspondientes a necesidades confirmadas (personal empleado ininterrumpidamente desde hace varios años) y cuya regularización se había pedido ya al Consejo, cuestión ésta que se ha sometido a la Conferencia de Plenipotenciarios en el Documento N.° 42.

3. En el primero de los documentos mencionados se recapitulaban igualmente las previsiones hechas por los organismos y departamentos en lo tocante a las necesidades futuras. En ciertos casos, es posible hacer una estimación de esas necesidades porque corresponden a determinadas tareas ya definidas o a un incremento inevitable de las mismas: por ejemplo, se conoce ya (sujeto a su confirmación por la Conferencia de Nairobi) el programa de conferencias futuras, lo que permite evaluar el volumen de la documentación correspondiente. En cambio, en otros casos es más difícil hacer previsiones, ya que están en función de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, así como de las conferencias administrativas y Asambleas Plenarias ulteriores.

4. En todo caso, la recapitulación de las necesidades enumeradas en el Documento N.° DT/20 conducía a un total de más de 820 empleos permanentes de aquí a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, lo que equivale a un incremento, escalonado a lo largo de varios años, de aproximadamente el 20% respecto del total actual de empleos permanentes y supernumerarios

5. En el Documento N.° DT/20 (que contenía también alguna alusión a ciertas reclasificaciones de empleos ya propuestas) se sugería, como conclusión, la posibilidad de que la Conferencia de Nairobi hiciese las mismas previsiones que la precedente Conferencia de Plenipotenciarios: "Aumento normal de las tareas de la Unión basado en un incremento anual del 3% de los gastos de personal ..." (Documento N.° 405, página 4, Torremolinos), en la inteligencia de que se trataría del incremento correspondiente al crecimiento de los efectivos o a reclasificaciones (excluidos los aumentos eventuales de la remuneración) como consecuencia del aumento <u>normal</u> de las tareas de la Unión, con exclusión de otros factores, tales como la ampliación de edificios, la utilización de idiomas adicionales, la evolución de las actividades de la IFRB o de la Cooperación Técnica, etc.

Este documento se imprime en un numero limitado por razones de economia Se ruega por tanto a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares pues no se podrá disponer de ejemplares adicionales

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

6. Tras pedir algunas explicaciones y manifestar luego su satisfacción, el Consejo tomó nota de ese documento (Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 2 - Documento N.° 5854/CA37).

7. Con posterioridad a la reunión del Consejo, se ha hecho una nueva encuesta entre los jefes de organismos y departamentos para precisar las previsiones y pormenorizar más las justificaciones en que tuvieron que fundarse aceleradamente durante dicha reunión del Consejo. La recapitulación de esas nuevas previsiones, que cuentan con una base más sólida que las precedentes, lleva en 1988 a un total que es todavía más elevado que el mencionado en el anterior punto 4, ya que ascendería a más de 840 empleos. No se ha considerado que valiese la pena publicar para la Conferencia de Plenipotenciarios tales pormenores, empleo por empleo, dado que lo más probable es que la Conferencia encomiende la adopción de las decisiones del caso al Consejo de Administración y al Secretario General (no obstante, las respuestas de los organismos y departamentos están a disposición de las delegaciones que deseen consultarlas). Lo esencial es que la Conferencia pueda tener una idea global de las razones que llevan a prever un crecimiento de los efectivos, de forma que esté en condiciones de sopesar su amplitud y de prever los créditos correspondientes.

8. Como las informaciones exactas actualmente disponibles en lo que atañe a las actividades futuras de la Unión no bastan para prever el provenir, es menester fundarse igualmente en lo que ha ocurrido en el curso de los años anteriores. En ese sentido, no escasean cifras ni estadísticas para estimar una tasa de crecimiento realista·

- El número de empleos permanentes ha aumentado, de 222 en 1959, a 358 en 1964, a 490 en 1972 y a 634 en 1982.*)

- El porcentaje medio de aumento anual del número de empleos permanentes es, desde 1965, de aproximadamente un 3,5%.

- Tal aumento no ha bastado, puesto que ha sido necesario sumar a dicho personal permanente un número cada vez mayor de funcionarios de refuerzo: a lo largo de los 12 meses de 1966, se empleó una media de 86 funcionarios de refuerzo, lo que representa un 20% del personal permanente; en 1981/1982, el número de esos funcionarios asciende a 241 y el porcentaje a un 38%.

- Las actividades de la Unión pueden ilustrarse a través de la tramitación de la documentación (traducción, mecanografía, reproducción, etc.). El Documento N.° 49 contiene informaciones interesantes a ese respecto: a partir de 1960, el porcentaje medio de aumento anual es del 4,4% en el caso de la traducción, del 5,3% en el de la mecanografía y del 8,6% en el de la reproducción.

---

*) Se han elegido esos años por ser los que han precedido a una Conferencia de Plenipotenciarios. Ha de precisarse, en ese sentido, que la mayor creación de empleos coincide con los años que siguen a una Conferencia de Plenipotenciarios.

- De 1973 a 1981, el aumento medio anual de la correspondencia tramitada por el Servicio de registro ha sido del 1,25%, pero el de los telegramas representa un 7%. La documentación clasificada en los Archivos registra un aumento medio anual de 140 metros lineales.

9. De las justificaciones dadas por los organismos y departamentos en apoyo de sus previsiones, cabe citar, sucintamente, las siguientes

- Frecuencia y duración de las conferencias y reuniones. El programa es tan cargado que prácticamente no hay semana sin alguna reunión, lo que exige un trabajo constante antes, durante y después de la misma, tanto para el organismo interesado como prácticamente para todos los servicios de la Secretaría General. De ahí que sea necesario prever empleos permanentes para atender ese trabajo en la Secretaría General y aplicar las decisiones de las conferencias, por ejemplo en la IFRB, pero igualmente empleos de duración determinada correspondientes a necesidades circunscritas en el tiempo y derivadas de una u otra conferencia, en particular en la IFRB.

- Utilización del computador - Tareas de la IFRB. La evolución de las posibilidades de utilización y aplicación puede repercutir igualmente en la mayor parte de los sectores de actividad de la Unión, desde la terminología en la División Lingüística, hasta la tramitación de las asignaciones de frecuencias en la IFRB, pasando por la asistencia a los trabajos de las conferencias, a la realización de las actividades de cooperación técnica, al cumplimiento de los cometidos de la División de Relaciones con los Miembros y a la gestión del personal, entre otros. Pese a que la IFRB no puede evaluar todavía el aumento de la productividad gracias a la utilización acrecentada del computador (el Sistema Interino ha de ser aprobado, dicho sea de paso, por la Conferencia de Plenipotenciarios), el hecho es que dicho organismo tiene que examinar unas 100.000 notificaciones cada año y que el aumento anual previsto es del 11%. Ese examen presenta actualmente un retraso considerable. Además, la IFRB tendrá que asumir igualmente otros cometidos que fueron asignados por la CAMR-79 asistencia a las administraciones para diversos procedimientos de coordinación de frecuencias, búsqueda de frecuencias para determinados servicios de radiocomunicaciones, etc.

- Relaciones con las administraciones y las demás organizaciones. Al margen de las actividades de cooperación técnica, la Unión se ve cada vez más solicitada para proporcionar asistencia a las administraciones por distintos conceptos. Además, su participación en los trabajos interorganizaciones supone cada vez más tiempo, pero tal participación resulta indispensable para que pueda continuar asumiendo sus propias responsabilidades en las esferas que están a su cargo. El personal actual no basta ya.

- Finanzas y administración. La complejidad de las tareas que ha de desempeñar el Departamento de Finanzas requerirá un aumento de los efectivos cualquiera que sea la decisión que se adopte en cuanto a la introducción de la contabilidad analítica, de un servicio de verificación interna de las cuentas o de la preparación del presupuesto en dos versiones, una tradicional y otra funcional. Igual ocurre con el Departamento de Personal, cuyos representantes tienen que participar en las actividades interorganizaciones, de duración y complejidad cada vez más mayores relativas a todos los sectores de la gestión del personal y de las pensiones. Como es lógico, los efectivos de ese Departamento deberán aumentar en función del aumento de los efectivos totales, incluso si una mayor utilización del computador permite frenar tal incremento.

10. Es indudable que lo que precede no permite prever una tasa de crecimiento precisa para el periodo comprendido entre 1983 y 1988. Sin embargo, lo que sí cabe deducir de esos datos y consideraciones es que el posible orden de magnitud será superior al señalado en otros documentos (en el Documento N.º 49 se prevé una tasa de crecimiento compuesta del 2,1%, pero se trata de una tasa compuesta a largo plazo, 20 años, fijada a efectos de una estimación de las necesidades en materia de locales, las cuales, por lo demás, se han subestimado invariablemente en el pasado). La tasa de crecimiento de un 3% calculada por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios parecería corresponder, por tanto, a un mínimo, y aparentemente sería más realista prever un 3,5% por lo menos, ya que tal tasa media de aumento del número de empleos permanentes desde la Conferencia de Montreux no ha sido, en realidad, suficiente, puesto que los empleos permanentes han tenido que completarse con un número cada vez mayor de empleos supernumerarios y de contratos de corta duración. En todo caso, incluso si la tasa que se fije fuera superior a las necesidades, ni la administración ni el Consejo podrán ampararse indebidamente en tal circunstancia, en cambio, una tasa insuficiente complicaría la tarea de todos y, concretamente, del Consejo y de las administraciones.

El Secretario General

M. MILI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Corrigéndum N.º 1 al
Documento N.º 89-S
18 de octubre de 1982
Original: español

COMISIÓN 7

Chile

1. Modifica proposición CHL/89/3.

CHL/89/3 (Rev.) MOD 86

2. El Secretario General, el Vicesecretario General, ~~y~~ los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes de la Unión. ~~Convendría que la misma norma se aplicase a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias del Consejo de Administración.~~ Al proceder a su elección habrá que tener en cuenta ~~los principios expuestos en el número 87 y~~ una distribución geográfica apropiada entre las diversas Regiones del mundo.

Motivos: Se suprime la conveniencia de estudiar la aplicación de incompatibilidad de nacionalidad a los miembros del Consejo de Administración, debido a que con mayores antecedentes analizados por la Delegación de Chile, se considera muy dificultosa la aplicación de incompatibilidad de nacionalidad a los miembros del Consejo de Administración.

2. Suprime la proposición CHL/89/4, debido a que el numeral 63 no fue modificado.

3. Modifica la proposición CHL/89/5.

CHL/89/5 (Rev.) MOD 297

(4) Cuando un miembro elegido de la Junta renuncie a sus funciones, las abandone o fallezca en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios que elijan a los miembros de la Junta, el Presidente de la Junta pedirá al Secretario General que invite a los países miembros de la Región considerada a que designe candidatos para la elección de un sustituto en la reunión anual siguiente del Consejo de Administración. Sin embargo, si la vacante se produjera más de noventa días antes de la reunión del Consejo de Administración, ~~el país del que fuera nacional el miembro de que se trate designará lo antes posible y dentro de un plazo de noventa días, un sustituto que habrá de ser también nacional de dicho país~~ integrará la Junta la persona de la misma Región que en la elección que designó a los miembros de la Junta, obtuvo la más alta mayoría entre los candidatos que no fueron elegidos, y permanecerá en funciones hasta la toma

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

de posesión del nuevo miembro elegido por el Consejo de Administración. El sustituto podrá ser elegido por el Consejo de Administración. Si no existiera en la Región una persona en la situación indicada, el país de origen del miembro de la IFRB que deja el cargo, designará a un reemplazante en el más breve plazo, para que ocupe el cargo hasta la próxima reunión del Consejo de Administración, oportunidad en que también este sustituto podrá ser elegido.

Motivos: Complementar la MOD. al numeral 297 (4), considerando un procedimiento para aquellas Regiones donde hubo un solo candidato para la elección de los miembros de la IFRB en que se eligió a dichos miembros.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 89-S
31 de agosto de 1982
Original español

SESIÓN PLENARIA

Chile

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

INTRODUCCIÓN Chile, como país en desarrollo y Miembro de la Unión desde el año 1932, está consciente de la importancia que tiene la Conferencia de Plenipotenciarios para el perfeccionamiento del Convenio, como instrumento fundamental de la Unión.

En tal sentido, nos parece que una de las materias de mayor relevancia a tratar en la Conferencia, deberá ser el estudio de normas que contribuyan a estimular a los países para colaborar en los trabajos de la Unión, especialmente ampliando sus posibilidades de integrar los órganos que forman su estructura básica.

Consecuente con èste planteamiento, pensamos que es necesario no sólo tener en cuenta el principio de distribución geográfica adecuada, sino que, además, deberían perfeccionarse aquellas normas que promovieran una mayor rotación dentro de las regiones, como por ejemplo, fijación de períodos de permanencia, incompatibilidad de nacionalidad, etc.

En el caso del Consejo de Administración, estamos proponiendo una modificación que establece un límite de permanencia de los países, como alternativa al procedimiento de aumento de vacantes utilizado hasta ahora, procedimiento que estadísticamente demuestra que no ha generado un mínimo adecuado de rotación. Al someter nuestra proposición a la Asamblea Plenaria, queremos dejar constancia de la necesidad de buscar

ARCHIVES U.I.T GENEVE

una mejor solución a la situación existente, estamos interesados en participar en el estudio del tema, incluso en la posibilidad de considerar un notorio aumento en las vacantes del Consejo, que permita una amplia participación a aquellos países que se interesen verdaderamente por cooperar en las importantes labores de este órgano de la Unión o de alternativas que consideren parámetros diferentes para constituir el Consejo de Administración.

CHL/89/1 MOD.48 1 (1)El Consejo de Administración estará constituido por treinta y seis Miembros de la Unión, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Reglamento General, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles sólo por un período consecutivo.

MOTIVOS: Para integrar el Consejo de Administración, son elegidos los Miembros, en consecuencia, este es el órgano de la Unión que otorga una representación al país, lo que significa un gran estímulo y responsabilidad para participar en los trabajos de la Unión.

Con el sistema actual, que permite la reelección sin ninguna limitante, la estadística demuestra que desde que se creó el Consejo de Administración en la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City (1947), la distribución de las vacantes por regiones, no ha sido suficiente para producir una rotación adecuada entre los Miembros de cada región,

lo que, si bien es cierto, es recomendable para la eficiencia del trabajo del Consejo, es una limitante significativa para permitir una participación lo más amplia posible de los países en los trabajos del Consejo, si - tuación que actualmente se ha tratado de perfeccionar sólo por medio del aumento de va - cantes en el Consejo.

CHL/89/2 MOD 63 1 La Junta Internacional de Registro de Frecuencia (IFRB), estará integrada por cinco miembros independientes, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, entre los candidatos propuestos por los países Miembros de la Unión, de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro de la Unión no podrá proponer más que un candidato nacional. El desempeño, como miembro de la Junta, no podrá corresponder a nacionales de un mismo país Miembro, durante más de dos períodos consecutivos.

MOTIVOS Conveniencia de ampliar posibilidades de participación en los trabajos de la Unión, mediante una rotación más significativa entre las personas que ocupan los cargos de elección.

CHL/89/3 MOD 86 2

El Secretario General, el Vice-Secretario General y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencia deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes de la Unión. Convendría que la misma norma se aplicase a los miembros ~~de la Junta Internacional de Registro de Frecuencia~~ del Consejo de Administración. Al proceder a su elección habrá que tener en cuenta ~~los principios expuestos en el número 87~~ y una distribución geográfica apropiada entre las diversas regiones del mundo.

MOTIVOS: Al incluir a los Miembros de la IFRB, en la incompatibilidad de nacionalidad que afecta al Secretario General, Vice-Secretario General y Directores de los Comités Consultivos Internacionales, se está perfeccionando una norma que debe incluir a todos los funcionarios de elección y, al mismo tiempo, se está ampliando la posibilidad de participación en cargos importantes de la Unión.

Con respecto a la conveniencia de ampliar la aplicación de estas normas a los miembros del Consejo de Administración, es interesante analizar esta posibilidad, ya que, si bien es cierto, que para integrar el Consejo se eligen a países, en la práctica este órgano está formado por personas designadas por los países elegidos y, en consecuencia, también deberían estas personas, estar sometidas a la misma norma.

Se propone suprimir la referencia al número 87, por considerar que el contenido de este número sólo se refiere al reclutamiento del personal de la Unión.

CHL/89/4 SUP 295 (2) MOTIVOS: Si se acepta la modificación al número 63. 1, no se justifica su mantención.

CHL/89/5 MOD 297 (4) Cuando un miembro elegido de la Junta renuncie a sus funciones, las abandone o fallezca en el período comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios que elijan a los miembros de la Junta, el Presidente de la Junta pedirá al Secretario General que invite a los países Miembros de la región considerada a que designen candidatos para la elección de un sustituto en la reunión anual siguiente del Consejo de Administración. Sin embargo, si la vacante se produjera más de noventa días antes de la reunión del Consejo de Administración, ~~el país del que fuera nacional el miembro de que se trate designará, lo antes posible y dentro de un plazo de noventa días, un sustituto que habrá de ser también nacional de dicho país~~ integrará la Junta la persona de la misma región que en la elección que designó a los miembros de la Junta, obtuvo la más alta mayoría entre los candidatos que no fueron elegidos, y permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo miembr elegido por el Consejo de Administración. El sustituto podrá ser elegido por el Consejo de Administración.

MOTIVOS: Si bien es cierto que para la presentación de candidatos a la Junta Internacional de Registro de Frecuencia, se consideran las regiones y son los países quienes los postulan, su elección se basa en el estudio que los Miembros hacen de los antecedentes personales de los candidatos y, en consecuencia, sin desconocer los méritos que seguramente tendría el sustituto nominado por el país, parece conveniente que la designación de un miembro de la Junta, siempre tenga su orígen en una elección a nivel de Miembro de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 90-S
10 de septiembre de 1982
Original inglés

SESIÓN PLENARIA

República Árabe Siria

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

SYR/90/1 MOD 99

El idioma árabe debe añadirse como idioma oficial a los demás idiomas oficiales de la UIT inglés, francés, chino, ruso y español.

Motivos: El idioma árabe es el idioma nacional de más de 20 Miembros de la UIT. Ha sido adoptado por numerosas organizaciones internacionales tales como las siguientes UPU, OIT, UNCTAD, OMS, OMM, Derechos Humanos, OMPI, Asamblea General de Naciones Unidas.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 91-S
14 de septiembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PERFIL DE LOS COSTOS DE LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

1. El Reino Unido, como otras administraciones, no conoce el costo total que representa para la UIT cualquier conferencia o reunión. Parte de la información aparece dispersa en los documentos de la UIT, pero resulta difícil identificarla y reunirla para saber el costo total que representa para la UIT cada conferencia. En el periodo de austeridad financiera que afrontan las administraciones y la UIT, esta información es esencial, tanto con respecto a las conferencias pasadas como a las programadas para el futuro.

2. Uno de los documentos[1] de la Unión muestra que las conferencias y reuniones de 1981 costaron a la UIT 19,481 millones de francos suizos, lo que representó el 29% del presupuesto ordinario de la Unión para dicho año o casi el 25% del presupuesto ordinario y del presupuesto de publicaciones combinados. La misma fuente muestra una tasa de incremento del 13,5% para conferencias y reuniones de 1977 a 1981 frente al 1,4% para la Secretaría General y al 2,5% para la IFRB. Estos costos constituyen, por tanto, un tema importante en los asuntos de la UIT.

3. A fin de crear y mantener en todos los órganos de la Unión una conciencia de las realidades financieras, el Reino Unido ha propuesto:

a) atribuir cierta responsabilidad financiera a los directores de los CCI[2], y

b) que las futuras conferencias administrativas y Asambleas Plenarias de los CCI elaboren y tengan presentes las estimaciones de los costos financieros de cualquier Resolución o Recomendación que puedan adoptar en relación con ulteriores conferencias y reuniones[3].

---

1) Consejo de Administración (1982), Documento N.° 5795, anexo 2, página 15.

2) Conferencia de Plenipotenciarios (1982), Documento N.° 63.

3) Conferencia de Plenipotenciarios (1982), Documento N.° 63.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

4. En su forma más sencilla, los costos de una conferencia suelen presentarse en forma de cifra global, pero es evidente que una conferencia puede entrañar -y habitualmente entrañará- para el presupuesto de la Unión costos suplementarios que rebasan considerablemente esta cifra. Este aspecto es importante trátese de una conferencia mundial, cuyos costos corren a cargo de todos los Miembros de la Unión, o de una conferencia regional, cuyos costos son sufragados por los miembros de esa región y por los miembros de otras regiones que participen en la conferencia. Es vital que los miembros conozcan, a los efectos de disponer de antecedentes, los costos totales de las conferencias anteriores, y que conozcan también a los efectos de planificación y decisión, los costos estimados totales de las conferencias futuras, a medida que éstos se compilen.

5. Un examen de los documentos de la UIT revela que los costos de una conferencia están ampliamente dispersos. Desde el punto de vista del presente documento, el problema es identificar, adjudicar y reunir estos costos. El aspecto de identificación podría solucionarse, en principio, examinando los presupuestos de la Unión para los años de que se trate como si se hubieran preparado CON EXCLUSIÓN de toda consignación para una conferencia determinada y comparándolos con los presupuestos preparados CON INCLUSIÓN de las consignaciones para la misma conferencia. Sin embargo, como no se dispone de presupuestos hipotéticos es necesario hallar un método más eficaz. Por ejemplo, podrían recorrerse los documentos relativos a los presupuestos durante varios años para identificar todas las partidas de gastos relacionadas de alguna manera con una conferencia, establecer un conjunto de normas para distinguir entre costos directos e indirectos, adjudicar las partidas según proceda y cotejarlos para hallar la cifra total. Un análisis de este tipo realizado, por ejemplo, en relación con la CARR de radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2 (cuyos costos continúan acumulándose, aunque la conferencia se ha terminado) produciría un total sorprendente.

6. En vez de adoptar este método, sería probablemente más sencillo establecer una serie de principios para todas las conferencias y ponerlos a prueba durante un periodo, a fin de establecer su validez y utilidad. Así pues, parece que en el caso de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones, que van a constituir una partida importante en los presupuestos de la Unión en los próximos años, los costos directamente imputables están repartidos en los ocho grandes grupos siguientes.

a) seminarios celebrados específicamente para preparar una conferencia;

b) reuniones preparatorias del CCIR y de sus Comisiones de Estudio y reuniones de expertos celebradas específicamente para preparar una conferencia;

c) reunir los textos, traducción, impresión y producción de Informes de una conferencia, salvo si estas partidas están incluidas en a) y b);

d) costos adicionales -viajes, dietas y otros- de los funcionarios y personal de la UIT en relación con cualesquiera de las actividades mencionadas salvo si están incluidas en a) y b);

e) contratación, instalación, salario, asignaciones y repatriación de personal suplementario en relación con una conferencia, trabajo preparatorio, participación en la misma y ejecución de sus decisiones[4)].

---

4) Para calcular los costos de las actividades resultantes de una conferencia, puede ser necesario establecer una fecha tope arbitraria, por ejemplo, dos años naturales a partir de la fecha de clausura de la conferencia, transcurridos los cuales ningún costo se imputará a dicha conferencia.

f) costos presupuestados o efectivos de la propia conferencia reflejados en el presupuesto que fiscaliza la Comisión de Control del Presupuesto;

g) costos de montaje de textos, traducción, impresión y producción de las Actas Finales de la conferencia, salvo si están incluidos en f);

h) costos corrientes de la ejecución de las decisiones[5] de la conferencia, por ejemplo, aplicación de nuevos procedimientos que requieran personal suplementario en la IFRB o eventuales reuniones posteriores a la conferencia en la medida que los costos puedan preverse, estimarse y atribuirse.

7. En el Documento N.º 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) el Secretario General ha identificado y presentado hasta cierto punto los costos que representan para la UIT las diversas conferencias, pero no los ha reunido de manera que reflejen el costo total (efectivo o estimado) de cada una. Por ejemplo, según el Documento N.º 31, los costos previstos de la CAMR de radiodifusión en ondas decamétricas prevista para 1984 y 1986 parecen ascender a 8,2 millones de francos suizos (1984, primera reunión: 3,6 millones de francos suizos, 1986, segunda reunión: 4,6 millones de francos suizos). Sin embargo, los costos reales para la UIT, aplicando el método esbozado en el punto 6, rebasarán con toda probabilidad largamente esta cifra, de forma que el total puede aumentar hasta un 50% (véase el anexo A) en que se ha derivado de la documentación una estimación de 12,32 millones[6].

8. La disparidad entre el costo estimado total para la Unión y el indicado en las sencillas cifras presupuestarias es tan grande que hay que hacer algo para que las administraciones estén mejor informadas de los costos más realistas. Y ello debe hacerse de modo que la determinación de estos costos más realistas, no exija acudir a numerosos documentos (en el ejemplo indicado en el anexo A, se citan 10 referencias). Por tanto, se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, adopte una Resolución en cuyos términos el Consejo de Administración y el Secretario General han de adoptar un criterio más riguroso para calcular los costos de las conferencias a base del mecanismo de "un perfil de los costos totales".

---

5) Para calcular el costo de las actividades resultantes de una conferencia, puede ser necesario establecer una fecha tope arbitraria, por ejemplo, dos años naturales a partir de la fecha de clausura de la conferencia, transcurridos los cuales, ningún costo se imputará a dicha conferencia.

6) Las cifras examinadas en el anexo incluyen sólo los costos que figuran en el presupuesto de la Unión. no incluyen los resultantes para las administraciones de la preparación de las conferencias y de su participación en las mismas. Los cálculos más sencillos muestran que tales costos pueden, en términos globales, aproximarse a los reflejados en el presupuesto de la Unión. De este modo, el costo global de esta CAMR podría ser del orden de 25 millones de francos suizos. (Véase el anexo B).

9. Evidentemente los costos de cualquier conferencia no repercuten en un solo año, incluso si se celebra una sola reunión, si hay dos reuniones, el periodo en el cual se extienden los gastos será más largo. En el ejemplo del anexo A, los costos estimados pueden trazarse en un gráfico sencillo como el que aparece a continuación·

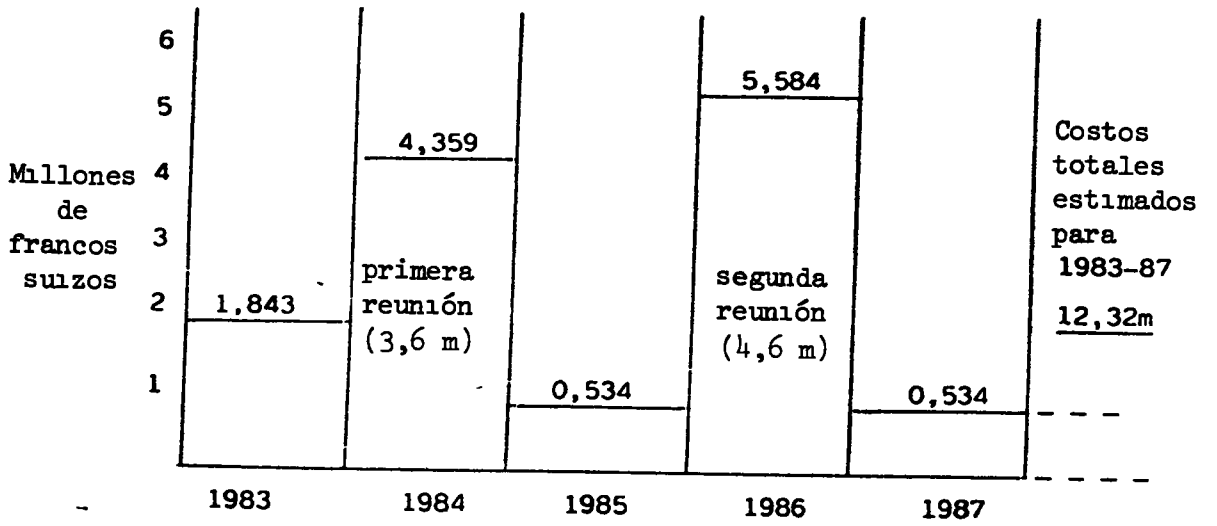

10. En vista del cargado programa de conferencias que debe afrontar la Unión durante el próximo decenio, una serie de perfiles de los costos totales de todas las conferencias ayudaría al Consejo, en primer lugar, a establecer una evaluación más precisa de los costos reales y, en segundo lugar -gracias a la apropiada estructuración del programa- a nivelar los niveles mínimos y máximos de los gastos de conferencias, de manera que el programa de conferencias se mantenga dentro de los límites financieros de los Miembros de la Unión.

11. Sobre esta base el Reino Unido somete a la consideración y aprobación de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) la Resolución que figura en el anexo C.

Anexos: 3

NOTAS AL ANEXO A

Estas notas indican las fuentes y las bases de las estimaciones de costos que figuran en el anexo A.

1. Cifra tomada directamente de la referencia citada.

2. La cifra es la mitad de 180.000 francos suizos en la referencia citada.

3. La cifra es la mitad de 500.000 francos suizos en la referencia citada.

4. El Documento N.° 31, página 11, muestra una estimación de 3,844 millones de francos suizos para 11½ semanas de reuniones de la serie A del CCIR y una reunión preparatoria de la CAMR Espacial. Suponiendo que las reuniones de las Comisiones de Estudio 6 y 10 dedicadas a la Conferencia de radiodifusión en ondas métricas absorben el 20% del tiempo y de los recursos asignados, la cifra indicada es el 20% de 3,844 millones.

5. Salvo si los costos de todas las publicaciones preparatorias de la CAMR están ya incluidos en las partidas a y b, habrá gastos adicionales en la partida c.

6. A menos que todos los gastos (relacionados con la CAMR) de funcionarios y personal de la UIT estén previstos por otros conceptos, habrá gastos en la partida d.

7. Cifras tomadas directamente de las referencias citadas.

8. Si se sigue la práctica habitual, un tercio de los costos de las Actas Finales se incluirá en el presupuesto de la Conferencia y quedan 2/3 que se imputarán a otros conceptos. Tomando como ejemplo la CAMR de los Servicios Móviles - véase la referencia citada - 1/3 representa 225.000 francos suizos, por tanto, los otros 2/3, es decir, 450.000 francos suizos, procederán del presupuesto anexo de publicaciones.

9. No hay base para calcular los costos de producción del Informe de la CAMR de radiodifusión en ondas decamétricas. Sin embargo, suponiendo que tenga aproximadamente la mitad del volumen de las Actas Finales, la mitad del costo parece ser una cifra razonable.

10. Existen indicios de que la IFRB seguirá necesitando personal suplementario hasta 1986; en cuanto a la Secretaría General (ambos conceptos están incluidos en la partida e y están relacionados con la CAMR de radiodifusión en ondas decamétricas), la necesidad de personal adicional, principalmente en relación con la documentación, y es probable que su nivel sea más alto en 1984. Por tanto, la cifra total de la partida e para 1983 se repite en la partida h para 1984, 1985 y 1986.

ANEXO A

ESTIMACIÓN INICIAL DE LOS COSTOS QUE REPRESENTA PARA LA UIT LA CAMR DE RADIODIFUSIÓN EN ONDAS DECAMÉTRICAS

Aplicando el método expuesto en el punto 6 de este documento a la CAMR de radiodifusión en ondas decamétricas, y sobre la base de 10 referencias a las fuentes documentales más recientes en la UIT, los costos con cargo al presupuesto de la Unión resultan los siguientes·

Conceptos	Costos Francos suizos	Notas	Año	
a. Seminarios				
- Regionales	20.000	1	1983	CA-82 Doc 5767, p 4
- IFRB	90.000	2	1983	CA-82 Doc 5767, p 122
- CCIR	250.000	3	1983	CA-82 Doc 5767, p 103
b. Reuniones·				
- CCIR	769.000	4	1983	CP 82 Doc 32 p 11
- Expertos	-		-	
c. Publicaciones preparatorias de la CAMR	?	5	1983	-
	?		1983	-
d. Gastos de altos funcionarios y personal de la UIT	?	6	1983	-
	?		1984	-
e. Personal adicional de la UIT				
- IFRB/CD	410.000	7	1983	CA-82 Doc 5767, p 98
- Secretaría General	124.000	7	1983	CA-82 Doc 5767, p 127
f. 1.ª reunión	3.600.000	7	1984	CP-82 Doc 31 p 12
2.ª reunión	4.600.000	7	1986	CP-82 Doc 31 p 14
g. Informe de la 1.ª reunión	225.000	9	1984)	CA-82 Doc 5767, p 97
Actas Finales de la 2.ª	450.000	8	1986)	
h. Personal adicional para el periodo intermedio y posterior	534.000	10	1984	Véase el punto e) y: CA-82 Doc 5771, pp 4/5
	534.000	10	1985	
	534.000	10	1986	
	?		1987	
Total provisional / Estimado /	12.320.000*)			

*) Esta cifra, que totaliza simplemente los conceptos que pueden evaluarse en este momento no tiene en cuenta la inflación de costos ni eventuales modificaciones importantes de las prácticas normales de la Unión, como las que podrían derivarse, por ejemplo, de la introducción de uno o más idiomas oficiales adicionales. Tampoco incluye esta cifra otros conceptos menos importantes que podrían razonablemente imputarse a la CAMR de radiodifusión en ondas decamétricas; véase, por ejemplo, CA-82 Doc. 5767, pág. 127, "desglose E" y pág. 133 "horas extraordinarias C". Todas las cifras se basan en la última documentación disponible y habrán de revisarse en función de eventuales reducciones en el presupuesto de la Unión para 1983.

A N E X O B

ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS ADICIONALES QUE REPRESENTA PARA EL CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES LA CAMR DE RADIODIFUSIÓN EN ONDAS DECAMÉTRICAS DE 1984 Y 1986

1. Hipótesis

a) Por término medio, de las 157 administraciones Miembros de la Unión, 125 estarán representadas en ambas reuniones de la CAMR.

b) Por término medio, cada delegación nacional en la CAMR constará de cuatro delegados (los consejeros se cuentan como delegados).

c) Por término medio, cada delegado percibe 40.000 francos suizos al año.

d) Por término medio, cada delegado percibirá mientras esté en Ginebra para la CAMR una dieta de 135 francos suizos.

e) Por término medio, el viaje de ida y vuelta a Ginebra de cada delegado cuesta 2.000 francos suizos.

f) Por término medio, las 12 semanas de las dos reuniones de la CAMR representan aproximadamente un cuarto del trabajo efectivo anual de cada delegado.

2. Cálculos basados en las hipótesis

		Francos suizos
a. Número total de delegados: $125 \times 4 = 500$		
b. Sueldo de los delegados: $500 \times 40.000 \times \frac{1}{4}$	=	5.000.000
c. Dietas: $500 \times 135 \times 12 \times 7$	=	5.670.000
d. Gastos de viaje: $500 \times 2.000 \times 2$	=	2.000.000
Total	=	12.670.000

3. Otros costos

Incurrirán en otros gastos aquellas administraciones (normalmente alrededor del 50% de los Miembros) que·

a) envíen personal a los seminarios preparatorios;

b) estén representadas en las reuniones preparatorias del CCIR;

c) estén representadas en grupos regionales, reuniones de organismos de radiodifusión, reuniones profesionales y otras reuniones preparatorias,

d) emprendan estudios e investigaciones de carácter científico y técnico, recopilen y analicen datos y preparen propuestas detalladas para la CAMR.

Aunque no existe una base razonada para estimar la escala de estos costos, serán considerables y podrían elevar la cifra global de 12,67 millones de francos suizos antes indicada muy por encima de los 15 millones.

ANEXO C

RESOLUCIÓN RELATIVA A LOS PERFILES GENERALES DE LOS COSTOS DE LAS CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REUNIONES DE LA UNIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982),

Considerando

a) Que los costos de las conferencias administrativas y otras reuniones de la UIT absorben una parte importante y cada vez mayor del presupuesto ordinario de la Unión;

b) Que la Unión tiene que hacer frente a un apretado programa de conferencias y reuniones sin paralelo en su historia;

c) Que deben especificarse claramente los costos efectivos de las conferencias y que sería conveniente utilizar a tal fin el sistema de un perfil general de costos,

Reconociendo

d) Que las fechas de celebración de ciertas conferencias estarán justificadas por razones prácticas y de otro tipo,

Reconociendo, no obstante

e) Que el programa general de conferencias debe estructurarse de forma que los costos efectivos combinados de cualquier año y de cualquier periodo de varios años no rebasen los recursos financieros de las administraciones Miembros de la Unión,

Encarga al Secretario General

Que, al preparar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el número /285/ del Convenio, aplique el concepto del perfil general de los costos de todas las conferencias y reuniones que afectan a cada presupuesto, y presente al Consejo todos los años un estado en el que se consignen al mismo tiempo los costos reales y los estimados de cada una de estas conferencias,

Resuelve invitar al Consejo de Administración

1. Que tome las medidas necesarias para recibir y tener en cuenta el perfil general de los costos de todas las conferencias y reuniones de la UIT que afecten al presupuesto de cada año que se considere;

2. A velar por que los costos efectivos combinados de todas las conferencias y reuniones de la Unión en cualquier año y en cualquier periodo de varios años, estén dentro de las limitaciones financieras de las administraciones Miembros de la Unión que se especifican en el Protocolo Adicional /1/.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 92-S
14 de septiembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

FUNCIÓN DE LA UIT

El Reino Unido ha sometido ya un proyecto de Resolución sobre la función de la UIT. Tras los debates habidos en el Consejo de Administración sobre la necesidad de una Conferencia Administrativa Mundial Telefónica y Telegráfica se estima que si, además de la Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios adopta ciertas enmiendas al Convenio que refuercen el Artículo 4 "Objeto de la Unión", podría eludirse la necesidad de una conferencia administrativa. El texto de las enmiendas propuestas es:

ARTÍCULO 4

Objeto de la Unión

G/92/1 ADD 13A bA) responder positiva y eficazmente al desafío que supone la evolución tecnológica cada vez más rápida de las redes y servicios de telecomunicaciones, reconociendo la necesidad de adaptar los procedimientos y los métodos de trabajo a los cambios de situación;

G/92/2 ADD 17A cA) coordinar, en la fase más pronta posible, los esfuerzos de los Miembros por establecer y aplicar normas para redes y servicios nuevos a fin de seguir el ritmo de las necesidades del usuario;

Motivos: Velar por que la UIT y sus Miembros mantengan un control efectivo sobre la evolución y la introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T GENEVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 93-S
14 de septiembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARTÍCULO 15

Finanzas de la Unión

NOC 90 - 92

G/93/1 MOD 93 3. Los Miembros elegirán libremente la clase en que deseen contribuir para el pago de los gastos de la Unión e identificarán también la región concreta a que se refiere esa clase. Los Miembros podrán al mismo tiempo elegir una clase diferente de contribución, que se aplicará, en su caso, a los gastos de las conferencias administrativas regionales correspondientes a otras regiones (véase el número 95).

G/93/2 MOD 94 4. No podrá efectuarse ninguna reducción de la clase contributiva ~~establecida~~ elegida de acuerdo con el Convenio, mientras esté en vigor dicho Convenio.

G/93/3 MOD 95 5. Los gastos ocasionados por las conferencias administrativas regionales a que se refiere el número 42 serán sufragados por los Miembros de la región de que se trate, ~~de acuerdo con su~~ proporcionalmente a la clase contributiva elegida según el número 93 y, ~~sobre la misma base,~~ por los Miembros de otras regiones que hayan participado ~~eventualmente~~ en tales conferencias.

Motivos: Introducir la noción de que cada Miembro de la UIT tiene un interés primario en una región determinada y que algunos pueden tener intereses secundarios en otras regiones, pertenezcan o no a estas otras regiones. La modificación de estos párrafos ampliará el principio, ya enunciado en el Convenio, en virtud del cual -por elección propia- todos los Miembros de la Unión contribuyen a las diversas actividades de la UIT al nivel que se adapta más exactamente a la evaluación que hacen de sus propios intereses. Además, es necesario armonizar la fraseología utilizada en todo el Artículo.

ARCHIVES U.I.T.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Documento N.° 94-S
15 de septiembre de 1982
Original español

SESIÓN PLENARIA

México

ORDEN Y CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO

MEX/94/1

La Administración mexicana de telecomunicaciones,

CONSIDERANDO:

a) Que por tradición la primera elección que hace la Conferencia es la de Secretario General y que resulta práctico que el nuevo Secretario General elegido participe en tal calidad desde las primeras etapas de las deliberaciones;

b) Que por razones similares y para los efectos de distribución geográfica, entre otros factores, es recomendable que la elección de Vicesecretario General siga a la del Secretario General;

c) Que en ciertas deliberaciones, en particular las relativas al calendario de conferencias administrativas y a los recursos que para prepararlas y para llevar a la práctica sus decisiones, es muy conveniente que participen los miembros que habrán de integrar la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) hasta la elección de nuevos miembros que hará la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios;

d) Que el nuevo Consejo de Administración seguramente habrá de reunirse inmediatamente después de su elección para efectuar, entre otras tareas, la revisión del presupuesto para 1983 adoptado provisionalmente por el actual Consejo,

ARCHIVES UIT

TENIENDO EN CUENTA:

a) Que mientras la Conferencia de Plenipotenciarios no haya efectuado la elección de todos los cargos que figuran en su mandato las delegaciones no se concentran plenamente en las demás tareas fundamentales que deben realizar;

b) Que por el tiempo que se llevan estas elecciones, deben distribuirse adecuadamente procurando que interfieran lo menos posible con las otras actividades de la Conferencia,

PROPONE:

1. Que las elecciones se lleven a cabo en el orden siguiente:

   1o. Secretario General
   2o. Vicesecretario General
   3o. Miembros de la IFRB
   4o. Miembros del Consejo de Administración

2. Que se adopte el siguiente calendario para las elecciones:

2.1 Secretario General y Vicesecretario General, antes de terminar la segunda semana de la Conferencia

2.2 Miembros de la IFRB, durante la tercera semana de la Conferencia.

2.3 Miembros que habrán de integrar el nuevo Consejo de Administración, durante la cuarta semana de la Conferencia

Motivos: El orden y plazo propuestos permitirían (a) reducir el período de tensión que normalmente prevalece durante la campaña de los candidatos y que repercute en los trabajos de la Conferencia, (b) que los nuevos funcionarios de elección puedan participar en la mayor parte de las deliberaciones que tendrán incidencias en sus futuras funciones y (c) que el nuevo Consejo disponga de tiempo suficiente para presentar oportunamente el resultado de sus trabajos que deberán someter al pleno antes de que concluya la Conferencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NAIROBI 1982

Documento N° 95-S
15 de septiembre de 1982
Original español

SESIÓN PLENARIA

México

CONFERENCIAS Y REUNIONES

INTRODUCCIÓN

El estudio del calendario de conferencias y reuniones de la Unión para los próximos años será uno de los temas importantes que abordará la Conferencia de Plenipotenciarios, debido al impacto de este tipo de actividades en el presupuesto y en la carga de trabajo de la Unión. El documento básico que tendrán a su disposición los plenipotenciarios es el informe preparado por el Consejo de Administración sobre este asunto (documento No. 31 de la Conferencia).

Aunque se trata de un tema que seguramente provocará la sensibilidad de muchas delegaciones, la Administración mexicana ha considerado conveniente presentar este documento teniendo en cuenta la creciente inquietud de la mayoría de las administraciones, entre éstas la propia, por el continuo incremento de la unidad contributiva derivado del aumento anual del presupuesto de la Unión, aumento que a pesar de los esfuerzos del Consejo no sólo no ha podido detenerse sino que ni siquiera se ha mantenido en un nivel aceptable con respecto al valor de la unidad contributiva. Cabe señalar que si bien en estos incrementos juega un papel importante el aumento en los costos de operación, también repercuten directamente en los costos el número de conferencias y reuniones y las tareas adicionales asignadas a los organismos permanentes como consecuencia de las decisiones tomadas en dichos eventos.

En el análisis de este tema se ha recopilado una serie de disposiciones vigentes, se menciona la forma en que se aplican muchas de ellas y se hacen algunas consideraciones que finalmente conducen a dos posibles alternativas de entre las que, en nuestra opinión, habrán de elegir los plenipotenciarios para adoptar el calendario de eventos de los próximos años. En esencia, no se aporta información que no esté al alcance de las administraciones pero sí se trata de reunir la mayor cantidad de elementos que se consideran necesarios para abordar el asunto.

A.- CONSIDERACIONES GENERALES

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Entre las conferencias y reuniones para las que el Convenio establece cierta periodicidad y las que necesitan celebrarse para el buen funcionamiento de la Unión, deben acomodarse las conferencias administrativas a las que debiera darse determinada prioridad para que, partiendo de ciertos principios, pueda llegarse a la adopción de un calendario equilibrado de eventos. A continuación se abordan estas cuestiones.

1.- La Conferencia de Plenipotenciarios

El Convenio establece (párrafo 29) que "se convocará a intervalos regulares, normalmente cada cinco años". Esta periodicidad que figura en los Convenios de 1947, 1952 y 1973 (pero no en los de 1959 y 1965) sólo se ha cumplido en una ocasión, puesto que entre 1947 y 1982 se han tenido los siguientes intervalos:

Conferencia de	Año	Intervalo
Atlantic City	1947	
Buenos Aires	1952	5 años
Ginebra	1959	7 años
Montreux	1965	6 años
Málaga - Torremolinos	1973	8 años
Nairobi	1982	9 años

Si se toma en cuenta por una parte la complejidad y los recursos necesarios para montar la Conferencia de Plenipotenciarios y por otra parte los problemas que ni el Consejo ni los organismos permanentes están facultados para resolver, resulta obvio que una adecuada periodicidad quedaría establecida entre los cinco y los seis años.

2.- El Consejo de Administración

El Convenio establece (párrafo 232) una reunión anual. La práctica aconseja que debe mantenerse esta disposición.

3.- Las Asambleas Plenarias

El Convenio establece (párrafo 303) que la Asamblea Plenaria de cada Comité Consultivo Internacional "se reunirá preferiblemente cada tres años"; sin embargo, en la última década la práctica ha sido que tanto la Asamblea Plenaria del CCIR como la del CCITT se reuna cada cuatro años. Aunque la Administración mexicana propuso (XXX/59/3) modificar esta disposición para evitar que el lapso entre dos Asambleas Plenarias de un Comité sea inferior a tres años o superior a cuatro años, considera que el Convenio debiera establecer una periodicidad fija para consagrar lo que se hace en la práctica con buenos resultados y facilitar la elaboración de un calendario.

4.- La Comisión Mundial del Plan

El Convenio no establece periodicidad; no obstante, convendría fijarla (por ejemplo cada tres o cuatro años) para los efectos de una sana planificación.

5.- Las comisiones de estudio de los Comités consultivos

Aunque el Convenio no establece periodicidad sino sólo limita a dos reuniones de cada comisión entre las reuniones de la Asamblea Plenaria (párrafo 403), la norma general es que cada comisión celebre una reunión intermedia y una final durante el período que media entre dos reuniones de la Asamblea Plenaria. Conviene mantener lo que se hace en la práctica.

B.- ESTABLECIMIENTO DE UN CALENDARIO BÁSICO

6.- Principios fundamentales

En vista de lo expuesto anteriormente conviene establecer un calendario básico de actividades esenciales que servirá, por una parte, para determinar los recursos necesarios de la sede en el desempeño de lo que bien pueden denominarse "actividades rutinarias" y, por otra parte, para programar, asignando los recursos necesarios, las conferencias administrativas que requiere la buena marcha de la Unión. Este calendario básico podría elaborarse partiendo de los siguientes principios fundamentales sobre periodicidad:

a) Convocar la Conferencia de Plenipotenciarios cada seis años, a partir de 1982.

b) Mantener la disposición de que el Consejo de Administración celebre anualmente una reunión ordinaria.

c) Fijar en cuatro años el intervalo entre dos Asambleas Plenarias de cada Comité consultivo, teniendo en cuenta que la Asamblea Plenaria del CCITT se reunió en 1980 y la del CCIR en 1982.

d) Celebrar la reunión de la Comisión Mundial del Plan cada cuatro años, a partir de 1984.

7.- Calendario básico

El calendario básico resultante para los quince años contados a partir de 1982 sería el siguiente:

Año	Conf. de Plenipotenciarios	Consejo de Administración	Asamblea Plenaria	Com. Mundial del Plan
1982	x	x	CCIR	
1983		x		
1984		x	CCITT	x
1985		x		
1986		x	CCIR	
1987		x		
1988	x	x	CCITT	x
1989		x		
1990		x	CCIR	
1991		x		
1992		x	CCITT	x
1993		x		
1994	x	x	CCIR	
1995		x		
1996		x	CCITT	x

C.- CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.- Directrices del Consejo

En el Anexo 1 del documento No. 31 de la Conferencia se señala (punto 4 a)) que una de las directrices para preparar el calendario de conferencias revisado fue la de convocar sólo una conferencia administrativa regional y otra mundial por año; ello, con el propósito de reducir la necesidad de recursos adicionales en la sede de la UIT y de dar tanto a las administraciones como a la sede más tiempo para los

preparativos. Esta directriz, que se considera muy saludable, no toma en cuenta otros elementos puesto que las conferencias administrativas no son los únicos eventos que repercuten directamente en la carga de trabajo y en el presupuesto tanto de la sede como de las administraciones; algunos de dichos elementos se mencionan a continuación:

a) El elevado volumen de la documentación preparatoria de una Asamblea Plenaria requiere tiempo, recursos humanos y financieros para que, por un lado, la sede la elabore y la distribuya dentro de ciertos plazos razonables y, por otro lado, para que las administraciones tengan oportunidad de estudiarla; en menor grado, esto también es aplicable en el caso de la Comisión Mundial del Plan. Las instalaciones y servicios para el desarrollo de estas reuniones también son comparables a las requeridas por una conferencia administrativa, aunque generalmente estas últimas tienen mayor duración.

b) Las Asambleas Plenarias, el Consejo y algunas conferencias administrativas frecuentemente se han preocupado por la poca participación de los países en desarrollo en las actividades de los CCIes; teniendo en cuenta que estos países por lo general disponen de poco personal especializado y de pocos recursos económicos para atender todas las actividades de la Unión, mientras mayor sea el ritmo de este tipo de actividades menor será la participación de dichos países ya que, por razones lógicas, prefieren asistir a las conferencias administrativas.

Lo expuesto pone de relieve que las directrices para elaborar un calendario equilibrado deben tomar en cuenta estos elementos, sin perder de vista que anualmente deben programarse las reuniones de las comisiones de estudio de los dos Comités Consultivos Internacionales.

9.- Algunos principios de programación

Entre los principios que podrían adoptarse para programar las conferencias administrativas se citan los siguientes:

a) Convocar una conferencia administrativa mundial sólo cuando:

- No se celebre el mismo año una Conferencia de Plenipotenciarios y una Asamblea Plenaria, o bien
- No se celebre el mismo año una Asamblea Plenaria y una reunión de la Comisión Mundial del Plan.

b) Convocar una conferencia administrativa regional por año, procurando evitar que el mismo año se celebren más de dos eventos mundiales.

D.- CONCLUSIONES

10.- Alternativas

En vista de todo lo expuesto, sólo puede optarse por dos posibles alternativas:

1a. Adoptar un calendario equilibrado de conferencias y reuniones que permita una distribución racional, en el tiempo, del trabajo y de los recursos necesarios, o

2a. Aceptar las consecuencias financieras y de otra índole que resultan de un programa cargado, teniendo en cuenta entre otros factores los que figuran en el Anexo 2 del documento No. 31.

11.- Acción aconsejable

Como la crisis económica mundial aconseja optar por la 1a. alternativa, para llevarla a la práctica se propone a la Conferencia de Plenipotenciarios lo siguiente:

(1) Adoptar el calendario básico de conferencias y reuniones que se ilustra en el punto 7 de este documento, partiendo de los principios fundamentales que se enumeran en el punto 6.

(2) Partiendo del calendario básico, programar las conferencias administrativas mundiales de manera que éstas se celebren cada dos años, preferentemente los años nones, y programar las conferencias administrativas regionales para que como máximo se celebre una por año, teniendo en cuenta los principios de programación que se mencionan en el punto 9 de este documento.

(3) Que al programar las conferencias administrativas y establecer la prioridad correspondiente para cada una, se tengan en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones de las conferencias administrativas relativas a futuras conferencias, así como el costo aproximado de las reuniones y conferencias y la estimación de los gastos que entrañará para la Unión el cumplimiento de las decisiones de las conferencias para las que se proporciona un perfil de costos en el Anexo 2 del documento No. 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

(4) Mantener en el programa que se elabore las fechas para las conferencias administrativas que ya han sido convocadas y que figuran en el calendario elaborado por el Consejo (ver el Apéndice B en el Anexo 1 del documento No. 31), es decir:

1983, del 28 de febrero al 18 de marzo
Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de los servicios móviles.

1983, del 13 de junio al 15 de julio
Conferencia Administrativa Regional para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2.

Motivos: Distribuir racionalmente la carga de trabajo en la Unión con el fin de evitar el incremento de los efectivos y reducir la contratación de personal temporero y la realización de trabajos fuera de la sede, factores que influyen en la elevación de las contribuciones de los Miembros. Facilitar, además, la mayor participación de las administraciones en las conferencias administrativas y en los trabajos de los Comités Consultivos Internacionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 96-S
20 de septiembre de 1982
Original: inglés

SESION PLENARIA

República Democrática Popular del Yemen

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

YMS/96/1 MOD 99)
) Añádase el árabe.
YMS/96/2 MOD 100)

Motivos: El árabe es a la vez una lengua antigua y viva, que se habla en muchos países y entre muchas personas. Todos los términos y expresiones tecnológicos modernos tienen su equivalente en árabe.

Este idioma ha sido admitido ya por otras organizaciones internacionales, como la OIT, la UPU, la UNCTAD, la OMS, la OMM, la Comisión de Derechos Humanos, la OMPI, y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N° 97-S
23 de septiembre de 1982
Original : inglés

SESIÓN PLENARIA

Australia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PRESENCIA REGIONAL DE LA UIT

Antecedentes

Desde 1973 se registra en el sistema de las Naciones Unidas cierta descentralización de actividades hacia las regiones en desarrollo. Se ha hecho un hincapié creciente en la cooperación regional y en la cooperación entre las propias naciones en desarrollo.

Parece llegado el momento de considerar la necesidad de una presencia regional de la UIT en un sentido mas amplio que los actuales proyectos regionales del PNUD y de la UIT.

Exposición

Las telecomunicaciones son importantes para la infraestructura de los países en desarrollo. Muchos proyectos de desarrollo no se pueden organizar eficazmente si no existen telecomunicaciones que los faciliten.

Las naciones en desarrollo han llegado a la conclusión de que las telecomunicaciones son tan importantes que deben ser objeto de más amplios debates en los foros internacional o regionales. Es indispensable una cooperación mayor entre las propias naciones en desarrollo.

Como en los órganos descentralizados del Sistema de las Naciones Unidas se celebran ya extensos debates sobre desarrollo económico y social, la UIT podría participar más eficazmente si estuviese en condiciones de colaborar sobre el terreno con estas organizaciones regionales.

Incluso la preparación de los países en desarrollo para las reuniones mundiales de la UIT tiende a ser insuficiente por falta de recursos y de personal especializado. Cierta asistencia que esos países necesitan para esa preparación podría facilitarse mediante une presencia regional adecuada de la UIT.

Aparte de esas actividades, es preciso también descentralizar parte del personal del actual Departamento de Cooperación Técnica (DCT). Tres factores aconsejan esa descentralización :

- El personal del DCT mantendría una relación mas próxima con quienes reciben asistencia;
- el tiempo y los gastos de viaje se reducirían;
- se aliviaría la escasez de oficinas y locales en Ginebra.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

La designación de representantes regionales de la UIT como responsabilidad del organismo está justificada, sobre todo en base al enlace con las instituciones regionales y la aplicación de las decisiones globales. Por tanto, podrían establecerse en condiciones geográficas similares a las de las cuatro comisiones económicas para Africa, Asia, Asia Occidental y América Latina.

Esos representantes regionales responderían ante el Secretario General de la UIT, y sus actividades serían coordinadas por el Comité de Coordinación en la medida requerida.

El personal del DCT destacado en el exterior se mantendría directamente en contacto con la sede del DCT en Ginebra.

Los representantes regionales necesitarían oficinas y personal de secretaría, que se les podrían proporcionar de la manera mas económica en conexión con los organismos económicos regionales de las Naciones Unidas o con una organización regional apropiada. El personal del DCT, como los funcionarios de proyectos y asistentes, se descentralizaría hacia determinadas zonas, según los países a que presten asistencia. Puede suceder que las administraciones de acogida faciliten las oficinas, los servicios de telecomunicación y los medios conexos al personal del DCT en las zonas de que se trate.

Sería esencial tener la seguridad de que si se crearan representantes regionales, se reducirían las actividades de representación de la sede. La descentralización de la administración del proyecto, mediante la reasignación de los puestos de funcionario y asistente de proyecto de la sede a zonas regionales debe ir acompañada, al menos, de una reducción proporcional del número de esos empleos ocupados actualmente en la división regional del DCT, con la consiguiente mejora de la eficacia y utilización de los recursos presupuestarios disponibles. La administración de proyectos sobre el terreno deben funcionar con mayor eficacia y a un costo global inferior para los presupuestos de la Unión.

Sería esencial que la implantación de esas actividades regionales de la UIT fuera acompañada de una reducción proporcional del personal de Ginebra.

Propuesta

Se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios, tras considerar los progresos en esta materia desde 1973,

- dé su acuerdo en principio al concepto de una presencia regional de la UIT con las funciones siguientes :

  - enlace con los órganos regionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales,

  - apoyo y asesoramiento a las naciones en desarrollo en su región,

  - provisión limitada de servicios de representación que normalmente serían provistos desde Ginebra,

  - supervisión administrativa del personal del Departamento de Cooperación Técnica destacado fuera de Ginebra;

- autorice al Consejo de Administración a supervisar la planificación e implantación de la presencia regional de la UIT dentro de las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios y a tomar las oportunas medidas para la asignación y destacamento de funcionarios de proyectos y asistentes del Departamento de Cooperación Técnica a zonas regionales particulares.

En función de los países a los que apoyen, debe producirse como mínimo una reducción proporcional del personal correspondiente del Departamento de Cooperación Técnica en Ginebra y no debe registrarse ningún incremento real a largo plazo en el presupuesto de la UIT.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.° 98-S
17 de septiembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Granada

COSTE DE LAS PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS

La Unión Internacional de Telecomunicaciones se enfrenta con un aumento del coste de impresión y distribución de sus publicaciones y documentos, tanto más cuanto que el número de documentos y publicaciones refleja el incremento de las actividades de la Unión. Es necesario examinar las formas y medios de limitar esos gastos, (sin que por ello las Administraciones se vean privadas de esos documentos para su información y utilización.

Otro problema es el del coste de las publicaciones y documentos que deben sufragar los países, grandes y pequeños, y las repercusiones que esos costes tienen en el total de pagos anuales que deben efectuar en cuantía diversa a título de "Unidades Contributivas". Muchos países en desarrollo figuran entre los que contribuyen a los gastos de la Unión en las clases contributivas inferiores, es decir, 1/2 unidad o 1 unidad, al paso que deben hacer frente también a los gastos de mantenimiento de una biblioteca con los documentos y publicaciones necesarios de la UIT. Existe tal vez la tentación de limitar esa distribución entre los países en desarrollo por razones de economía.

Ahora bien, tal limitación milita contra el espíritu del mandato de la UIT por lo que respecta a la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo. Sin duda son los países en desarrollo los que, por su propio interés, han de disponer de toda la gama necesaria de informaciones para hacer que se cumpla el objetivo de la transferencia de la tecnología. Sin embargo, se da la circunstancia de que son los países en desarrollo los que, por sus escasos recursos, están en peores condiciones de financiar el coste de esas transferencias. Por último, interesa a todos los países, especialmente a los países desarrollados, que las Administraciones de Telecomunicaciones de los países en desarrollo dispongan de todos los documentos y publicaciones necesarios de la UIT para administrar de forma eficaz sus servicios de telecomunicaciones y para reducir al mínimo la interferencia mutua.

Por todas las razones expuestas, la Administración de Granada recomienda que se establezca una pequeña comisión encargada de estudiar los factores especiales que afectan a los países en desarrollo con relación a la cuestión general de poner coto al aumento del coste de las publicaciones y documentos de la UIT, e informe al respecto a la Plenaria.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 99-S
20 de septiembre de 1982
Original: español

SESION PLENARIA

España

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

E/99/1 MOD 398

1. La Asamblea Plenaria constituirá y mantendrá en funciones las Comisiones de Estudio necesarias para tratar las cuestiones cuyo examen haya decidido. Las administraciones, las empresas privadas de explotación reconocidas, así como las organizaciones internacionales, y las organizaciones regionales de telecomunicación y las organizaciones no gubernamentales admitidas de acuerdo con las disposiciones de los números 377 y 378, que deseen tomar parte en los trabajos de las comisiones de estudio, indicarán su nombre, ya sea en la reunión de la Asamblea Plenaria, o bien ulteriormente al Director del Comité Consultivo correspondiente.

Motivos: Tener en cuenta la propuesta E/64/12.

E/99/2 MOD 399

2. Asimismo, y a reserva de lo dispuesto en los números 378A, 378B, 379 y 380 podrá admitirse a los expertos de las asociaciones o sociedades internacionales y de los organismos científicos o industriales a que participen, con carácter consultivo, en cualquier reunión de las Comisiones de Estudio.

Motivos: Tener en cuenta la propuesta E/64/14.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NAIROBI 1982

Documento N.º 100-S
22 de septiembre de 1982
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Iraq (República de)

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Nuestra Administración desea formular una propuesta sobre el uso del árabe como idioma oficial y de trabajo además de los que ya tienen esta consideración en la UIT, esperando que se presente dicha propuesta a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para su examen:

IRQ/100/1 MOD 99 (1) Los idiomas oficiales de la Unión son: el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

IRQ/100/2 MOD 100 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son: el árabe, el español, el francés y el inglés.

Motivos: a) El árabe es el idioma oficial de más de 20 países Miembros de la Unión.

b) La Unión debería adoptar el árabe como idioma oficial y de trabajo, siguiendo el ejemplo de muchas organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas tales como:

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
3. La UNCTAD.
4. La OIT.
5. La UPU.
6. La OMS.
7. La OMM.
8. Derechos Humanos.
9. La OMPI

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

IRQ/100/3 MOD 104 3. (1) Los documentos oficiales de servicio de la Unión, enumerados en los reglamentos administrativos, se publicarán en los ~~cinco~~ seis idiomas oficiales.

Motivos: Corolario de los números 99 y 100.

IRQ/100/4 MOD 105 (2) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los ~~tres~~ cuatro idiomas de trabajo.

Motivos: Corolario de los números 99 y 100.

IRQ/100/5 MOD 106 4. En los debates de las conferencias de la Unión y en las reuniones de su Consejo de Administración y de sus Comités consultivos internacionales, se utilizará un sistema eficaz de interpretación recíproca en los ~~cinco~~ seis idiomas oficiales. Sin embargo, cuando todos los participantes en una conferencia o en una reunión estén de acuerdo en ello, los debates podrán desarrollarse en menos de los ~~cinco~~ seis idiomas precedentemente mencionados. ~~Habrá interpretación entre estos idiomas y el árabe en las Conferencias de Plenipotenciarios y en las Conferencias Administrativas de la Unión.~~

Motivos: Corolario de los números 99 y 100.